
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del periodo bienal, 2000-01
IIª PARTE (2001) - Vol. 1
Versión española**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2001)

Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), República de Guinea, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay, Venezuela.

MESA DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

J.R. BARAÑANO, CE-España
(en funciones desde 1 de abril de 2000)

Primer Vicepresidente

J.R. BARAÑANO, CE-España
(desde 22 de noviembre de 1999)

Segundo Vicepresidente

A. SROUR, Marruecos
(desde 22 de noviembre de 1999)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidente

-1- <i>Túridos tropicales</i>	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago, Venezuela	Reino Unido (Territorios de Ultramar)
-2- <i>Túridos templados, norte</i>	Argelia, Canadá, China, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Túnez	Comunidad Europea
-3- <i>Túridos templados, sur</i>	Comunidad Europea, Corea (Rep.), Estados Unidos, Japón, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica	Japón
-4- <i>Otras especies</i>	Angola, Argelia, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela	Estados Unidos

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

Presidente

J. JONES, Canadá
(desde 21 de noviembre de 1997)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: P. PALLARÉS (CE-España), Coordinador
Subcomité sobre Medio Ambiente: J.M. FROMENTIN (CE-Francia), Coordinador
Subcomité sobre Capturas Fortuitas: H. NAKANO (Japón), Coordinador

J. PEREIRA, CE-Portugal
(desde 12 de octubre de 2001)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE ICCAT

F. WIELAND, CE
(desde 19 de noviembre de 2001)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

K. BLANKENBEKER, Estados Unidos
(desde 19 de noviembre de 2001)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Dr. A. RIBEIRO LIMA
Secretario Ejecutivo Adjunto: funciones ejecutadas por Dr. V. R. RESTREPO
Dirección: C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: <http://www.iccat.es> *E-mail:* info@iccat.es

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe para el Período Bienal, 2000-2001 IIª Parte (2001)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene las Actas de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión, celebrada en Murcia, España, en noviembre de 2001, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes contratantes a la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe de 2001 se publica en dos volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas - SCRS), así como los Informes Nacionales de las Partes Contratantes a la Comisión. El *Volumen 2* contiene el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

J. Barañano
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo	1
Informe Financiero	8
Informe Estadísticas	21

ACTAS DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

Sesión de apertura y segunda sesión plenaria

1 Apertura de la Reunión	49
2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	49
3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes	50
4 Presentación y admisión de observadores	50
5 Informe del Grupo de Trabajo para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas	50
6 Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Criterios de Asignación	51
7 Uso del procedimiento de objeción	51
8 Procedimientos de ordenación	52
9 Informe de la Reunión del SCRS	52

Sesión Plenaria Final

5 Informe del Grupo de Trabajo para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas (cont.)	53
7 Uso del procedimiento de objeción (cont.)	54
8 Procedimientos de ordenación (cont.)	54
10 Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio	54
11 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca	54
12 Relaciones con otros foros	54
13 Examen del Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones formuladas	54
14 Examen de los Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y consideración de las medidas regulatorias propuestas	55
19 Elección de Secretario Ejecutivo	56
20 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión	56
21 Adopción del informe	57
22 Clausura	57

Nota de la Secretaría	57
-----------------------------	----

ANEXO A Discurso de Apertura de J. R. Barañano, Presidente de la Comisión	58
--	----

ANEXO B Discurso de Apertura de L. Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia	60
---	----

ANEXO 1 Orden del día de la Comisión	62
---	----

ANEXO 2 Lista de participantes en la Comisión	63
--	----

ANEXO 3 Lista de documentos de la Comisión	84
---	----

ANEXO 4 Declaraciones a las Sesiones Plenarias	85
---	----

ANEXO 5 Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integrado (<i>Bruselas, Bélgica - Mayo 2001</i>)	111
--	-----

ANEXO 6 Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo <i>Ad Hoc</i> sobre criterios de asignación (<i>Bruselas, Bélgica - Mayo 2001</i>)	127
---	-----

ANEXO 7	Informe de la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo <i>Ad Hoc</i> sobre criterios de asignación (<i>Murcia, España - Noviembre 2001</i>)	187
ANEXO 8	Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca	223
ANEXO 9	RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN	
9-1	Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros	225
9-2	Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas	228
9-3	Recomendación suplementaria respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico	229
9-4	Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos ...	230
9-5	Recomendación sobre medidas de conservación del patudo en 2002	232
9-6	Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte ..	233
9-7	Resolución de ICCAT relativa al informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico	234
9-8	Recomendación suplementaria de ICCAT de 2001 sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte	235
9-10	Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura del atún blanco del sur	236
9-11	Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto	238
9-12	Resolución de ICCAT sobre la interpretación de la Recomendación para establecer un programa de regeneración del pez espada del Atlántico norte	240
9-13	Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Atlántico sur	241
9-14	Recomendación de ICCAT para enmendar el Plan de Recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca	242
9-15	Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos	244
9-16	Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico para el patudo	245
9-17	Recomendación de ICCAT para establecer un Programa de Documento Estadístico para el pez espada	256
9-18	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico para el patudo	267
9-19	Recomendación de ICCAT respecto a la importación de atún rojo y pez espada y productos derivados procedente de Honduras	269
9-20	Recomendación de ICCAT relativa a la importación de patudo y productos derivados procedente de San Vicente y las Granadinas	270
9-21	Resolución de ICCAT relativa a medidas más eficaces para prevenir, frenar y eliminar la pesca de los grandes palangreros que realizan actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU)	271
9-22	Resolución de ICCAT precisando acerca del alcance de la pesca IUU	273
9-23	Resolución de ICCAT respecto a acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora	274
9-24	Resolución de ICCAT sobre la contribución financiera de las Partes Contratantes a ICCAT	275
ANEXO 10	Otras Recomendaciones y Resoluciones	276
ANEXO 11	Informe del Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento	279
ANEXO 12	Informe del Comité de Cumplimiento de medidas de conservación y ordenación	289
	Apéndices	296
	Tablas de Cumplimiento	299

ANEXO 13	INFORMES DE LAS SUBCOMISIONES 1 a 4	
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1	311
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2	317
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	324
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4	327
	Apéndices a las Subcomisiones	336
ANEXO 14	Informe del Grupo de Trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP)	351
	Apéndices	361
	Lista de barcos IUU (a 1 noviembre de 2001)	375
ANEXO 15	Informe de la Reunión de Expertos Técnicos para crear Programas de Documento Estadístico para el patudo y el pez espada (<i>Silver Spring, Maryland, Julio 2002</i>)	407
ANEXO 16	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	418
	Tablas 1 - 4	423
ANEXO 17	Documentación del proceso de votación posterior a la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión	427

INFORMES NACIONALES

Angola	441
Brasil	444
Canadá	447
China	456
Comunidad Europea	461
CE-España	468
CE-Francia	477
CE-Grecia	484
CE-Irlanda	486
CE-Italia	488
CE-Portugal	494
CE-Reino Unido	500
Corca	502
Côte d'Ivoire	505
Croacia	510
Estados Unidos	513
Francia (San Pedro y Miquelón)	529
Ghana	532
Japón	535
Libia	548
Marruecos	555
Namibia	560
Reino Unido (Territorios de ultramar)	562
Rusia	563
Sudáfrica	565
Trinidad y Tobago	569
Túnez	574
Uruguay	580
Venezuela	583

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO (COM/01/006)¹

1 Partes Contratantes al Convenio de ICCAT

El Servicio de Asuntos Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comunicó a la Secretaría que el Gobierno de Honduras (el 30 de enero de 2001) y el Gobierno de Argelia (el 16 de febrero de 2001) habían depositado un instrumento de adhesión al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. De acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 3 de dicho Convenio, Honduras y Argelia son ya miembros de pleno derecho de la Comisión.

En noviembre de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico se compone de 31 Partes Contratantes, que son: Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia (St. Pierre y Miquelon), Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), República Popular China, República de Guinea, Rusia, Sao Tome e Principe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela.

Respecto a las subcomisiones, en 2001, y en virtud del Artículo 12, párrafo 5 del Reglamento Interior, Argelia, Côte d'Ivoire, Francia/San Pedro y Miquelón y Gabón se incorporaron a la Subcomisión 4 y Argelia se incorporó a la Subcomisión 2.

2 Aprobación, ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo 3, el Protocolo adoptado en Madrid en junio de 1992 entrará en vigor para todas las Partes Contratantes, el nonagésimo día tras el depósito ante el Director General de FAO, del último instrumento de aprobación, ratificación o aceptación por tres cuartos de todas las Partes Contratantes, y estos tres cuartos deberán incluir la totalidad de las Partes Contratantes clasificadas a la firma del Protocolo, el 5 de junio de 1992, como países desarrollados con economía de mercado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

En febrero de 2001, el Secretario Ejecutivo escribió a las autoridades de Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Ghana y Sao Tome e Principe, recordándoles que era urgente la entrada en vigor del Protocolo a fin de poder aplicarlo al cálculo de las contribuciones del futuro período bienal.

En marzo de 2000 Francia depositó un instrumento de aprobación ante el Director General de FAO, con lo cual se completa la lista de los países con economía de mercado desarrollada. En noviembre de 2001, Ghana depositó también un instrumento de aprobación ante el Director General de FAO. La ratificación de Ghana reduce ya sólo a uno el número de ratificaciones necesarias para la entrada en vigor de dicho protocolo.

En noviembre de 2001, las siguientes Partes habían ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo (algunos de ellos de forma automática al convertirse en Partes Contratantes al Convenio):

Corea	Aceptación el 11 de junio de 1993
Canadá	Ratificación el 22 de septiembre de 1993
Sudáfrica	Aceptación el 30 de septiembre de 1993
Estados Unidos de América	Ratificación el 24 de agosto de 1994

1. El informe administrativo presentado en la Reunión de la Comisión en noviembre de 2001 ha sido actualizado a 31 de diciembre de 2001.

Rusia	Aceptación el 14 de septiembre de 1994
República de Guinea	Aceptación el 13 de abril de 1995
Reino Unido	Aceptación el 10 de noviembre de 1995
República Popular China	Aceptación el 24 de octubre de 1996
Marruecos	Ratificación el 9 de diciembre de 1996
Brasil	Ratificación el 15 de enero de 1997
Uruguay	Aceptación el 24 de julio de 1997
Croacia	Aceptación el 20 de octubre de 1997
Comunidad Europea	Aceptación el 14 de noviembre de 1997
Túnez	Aceptación el 16 de diciembre de 1997
Libia	Aceptación el 14 de enero de 1998
Venezuela	Aceptación el 5 de mayo de 1998
Japón	Aceptación el 27 de mayo de 1998
Panamá	Aceptación el 28 de diciembre de 1998
Trinidad y Tobago	Aceptación el 30 de marzo de 1999
Namibia	Aceptación el 10 de noviembre de 1999
Francia	Aprobación el 6 de marzo de 2000
Gabón	Aceptación el 26 de octubre de 2000
Barbados	Aceptación el 13 de diciembre de 2000
Honduras	Aceptación el 30 de enero de 2001
Argelia	Aceptación el 16 de febrero de 2001
Ghana	Aceptación el 23 de noviembre de 2001

3 Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

- Adoptadas en 2000

El 27 de diciembre de 2000, la Secretaría transmitió oficialmente a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la Zona del Convenio, y organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las **Recomendaciones y Resoluciones** adoptadas en la 12ª Reunión Extraordinaria de la Comisión (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2000), solicitando su cooperación al respecto.

El texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión en 2000 fue publicado en el *Informe Bienal 2000-2001, 1ª Parte, Vol. I*.

El 20 de febrero de 2001, durante el período de gracia de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en noviembre de 2000, el Gobierno de la República Popular China presentó una objeción oficial a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de Conservación para el Patudo (Rec.00-1)*. El 29 de agosto de 2001 se le comunicó que al ser la única Parte Contratante que había presentado una objeción, ésta no surtía efecto de acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (d) del Convenio, si bien y de acuerdo con el mismo Artículo en su párrafo 3 (e) contaba con un período adicional de 60 días (a partir del 29 de agosto 2001) para ratificar su objeción (es decir, hasta el 29 de octubre de 2001). El 19 de septiembre de 2001 la República Popular China ratificó su objeción. En consecuencia, esta Recomendación no entrará en vigor para dicho país.

El 25 de junio de 2001, durante el mismo período de gracia, la Secretaría recibió una objeción oficial a la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreras en la Zona del Convenio (Rec.00-15)*, del Gobierno de Barbados, que fue debidamente transmitida a las Partes Contratantes en la misma fecha, informándoles que la entrada en vigor se retrasaba por un período adicional de 60 días (hasta el 25 de agosto de 2001). El 22 de agosto de 2001 y en conformidad con el Artículo VIII, párrafo 3 (b) del Convenio, el Gobierno de Trinidad y Tobago presentó una objeción a la misma Recomendación, que fue transmitida a las Partes Contratantes el 29 de agosto. En consecuencia, en conformidad con las disposiciones del Artículo VIII, párrafos 3 (b) y 3 (c) la fecha de entrada en vigor se retrasó por un período adicional de 45 días a partir de la fecha de la notificación (es decir, hasta el 15 de octubre de 2001).

Las Recomendaciones entraron en vigor el 26 de junio de 2001. Se exceptúan: la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el Patudo (Rec.00-1)*, que entró en vigor el 26 de agosto 2001 (excepto para la República Popular China, que ratificó su objeción) y la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio (Rec.00-15)*, que entró en vigor el 15 de octubre de 2001. No obstante, y de acuerdo con el Artículo VIII 3 (e) del Convenio, los Gobiernos de Barbados y Trinidad y Tobago cuentan con 60 días adicionales (hasta el 17 de diciembre de 2001) para ratificarse en sus objeciones.

4 Esquema ICCAT de Inspección en Puerto

En noviembre de 2001, las Partes Contratantes que habían aceptado el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, eran: Brasil, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Gabón, Panamá, Sao Tome e Principe, Sudáfrica, y Venezuela.

En su 15ª Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre 1997), la Comisión adoptó una *Recomendación respecto a un esquema ICCAT revisado de Inspección en Puerto (Rec. 97-10)* que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Dicha Recomendación modificaba el Esquema de Inspección en Puerto ICCAT anterior.

5 Reuniones intersesiones y Grupos de Trabajo ICCAT - 2001

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 2001 han tenido lugar las reuniones relacionadas a continuación. En el Informe sobre Estadísticas e Investigación 2000-2001 (COM-SCRS/01/009) se refleja su desarrollo:

- BYP - Reunión de Coordinación de la investigación sobre muestreo en el Atlántico Central y cerca de las Islas Baleares (*Miami, Florida, EE. UU, 25-26 abril*), (SCRS/01/022).
- Jornadas de Trabajo ICCAT sobre medio ambiente y reclutamiento de túnidos (*Madrid, España, 7-12 mayo*), (SCRS/01/006).
- Comité Ad Hoc de asesoramiento sobre la implementación del sistema de gestión de la Base de Datos Relacional (*Madrid, España, 14 -15 mayo*), (SCRS/01/007).
- Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento Integrado (*Bruselas, Bélgica, 17-18 mayo*), (COM/01/020).
- Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación (*Bruselas, Bélgica, 21-23 mayo*), (COM/01/021).
- Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación (*Madrid, España, 11-15 junio*), (SCRS/01/008).
- Reunión de Expertos Técnicos para crear Programas de Documento Estadístico para Patudo y Pez Espada (*Silver Spring, Maryland, Estados Unidos, 16-18 julio*), (COM/01/022).
- Jornadas de Trabajo sobre Mezcla de Atún Rojo (*Madrid, España, 3-7 septiembre*), (SCRS/01/020).
- Reunión de Preparación de Datos de Tiburones (*Halifax, Canadá, 11-14 septiembre*), (SCRS/01/021).
- Sesiones Plenarias del SCRS y Subcomités (*Madrid, España, 8 - 12 octubre*)
- Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación (*Murcia, España, 7-9 noviembre*)

6 Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada - 2001

Los comentarios e informes sobre estas reuniones figuran en el Informe de Estadísticas e Investigación.

- Jornada Técnica sobre Atuneros Congeladores (*Bilbao, España, 19 enero*). Representó a ICCAT D. Adolfo Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo de ICCAT.
- Reunión sobre Acuicultura del Atún Rojo (*Campello, Alicante, España, 20 febrero*). Representó a ICCAT D. José Miguel de la Serna (CE-España).
- FAO - Segunda Reunión de Organismos Regionales de Pesquerías (*Roma, Italia, 20-21 febrero*). Representó a ICCAT D. Victor Restrepo (Secretaría de ICCAT).
- Segunda Consulta Técnica sobre Pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) (*Roma, Italia, 22-23 febrero*). Representó a ICCAT D. Victor Restrepo.
- COFI- 24 Sesión del Comité de Pesquerías (*Roma, Italia, 26 febrero-2 marzo*). Representó a ICCAT D. Adolfo Ribeiro Lima.
- CE- Jornadas de Trabajo sobre la Pesca Europea de Altura (*Bruselas, 25- 26 abril*). Representó a ICCAT D. Adolfo Ribeiro Lima.
- IOTC - Grupo de Trabajo sobre Metodología (*Sète, Francia, 23-27 abril*). Representó a ICCAT D. Olivier Maury (CE-Francia)
- IATTC - 2ª Reunión del Grupo de Trabajo Científico (*La Jolla, California, EE.UU, 30 abril-4 mayo*). Representó a ICCAT D. Javier Ariz (CE-España).
- IATTC - Reunión para integrar información de pez espada y para evaluar stocks de pez espada en el Océano Pacífico Oriental (*La Jolla, California, EE.UU, 7- 8 mayo*). Representó a ICCAT D. Javier Ariz (CE-España).
- CGPM- Subcomité de Evaluación de Stocks (*Roma, 15-18 mayo*). Representó a ICCAT D. Victor Restrepo.
- CGPM - Cuarta Sesión del Comité de Asesoramiento Científico (*Atenas, Grecia, 4 -7 julio*). Representó a ICCAT D. Victor Restrepo.
- CWP- 19 Sesión del Grupo Coordinador de Estadísticas de Pesca (*Noumea, Nueva Caledonia, 10 -13 julio*). Representó a ICCAT D. Papa Kebe (Secretaría de ICCAT).
- Tercer Simposio Internacional sobre Marlines (*Calrns, Australia, 19-23 agosto*). Representó a ICCAT D. Victor Restrepo.
- CGPM - 26 Sesión de la Comisión General de Pesquerías del Mediterráneo (*Ischia, Italia, 10-13 septiembre*). ICCAT estuvo representada por la delegación de Japón.
- IO-CARIBE - Jornadas de Trabajo sobre grandes ecosistemas marinos (*Miami, Florida, EE.UU, 19-21 septiembre*). Representó a ICCAT D. David Die (EE.UU.).
- Quinta Sesión de la Conferencia Ministerial sobre cooperación en materia de pesquerías entre los Estados africanos ribereños del Atlántico (*Libreville, Gabón, 15-17 octubre*). En representación de ICCAT asistió D. Papa Kebe.

- Segunda Consulta Técnica sobre la idoneidad de los Criterios de CITES para incluir en sus listas especies acuáticas de explotación comercial (*Windhoek, Namibia, 22-25 octubre*). Representó a ICCAT D. Yuji Uozumi (Japón).
- Reunión del Comité Científico de la Comisión de Típidos del Océano Índico (IOTC) (*Mahé, Seychelles, 4-7 de diciembre*). En representación de ICCAT asistió Dña. Pilar Pallarés (CE- España).
- Sexta Sesión de la Comisión de Típidos del Océano Índico (*Victoria, Seychelles, 10-14 de diciembre*). En representación de ICCAT asistió D. Fernando Curcio-Ruigómez (CE- España)

7 Programa Año del Patudo (BETYP)

De octubre de 2000 a septiembre de 2001, el mercado convencional se llevó a cabo tan sólo en el Golfo de Guinea. Un concurso de circunstancias impidió llevar a cabo mercado en las Islas Canarias, Madeira y Azores. El barco de investigación *Shoyo Maru* colocó dos marcas "pop-up" en diciembre 2000 y en los meses de abril/mayo 2001 se colocaron 12 marcas "pop up" en Azores. Se firmó un contrato con el IRD de Francia para la evaluación de partes duras destinadas a estudios del crecimiento en el marco del BETYP, y otro contrato con el Museo Nacional de Ciencias Naturales de España, para llevar a cabo estudios genéticos, también en el marco del BETYP. Durante este período prosiguió la mejora de las estadísticas de pesquerías en Ghana.

8 Lotería de marcas

La lotería anual de premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Mercado de Típidos y Especies Afines, tuvo lugar en Madrid, España, el 8 de octubre de 2001, en el curso de la reunión del SCRS. Efectuado el sorteo, se otorgaron tres premios de 500 \$ USA cada uno, y un premio de 1000 \$USA, correspondientes a los cuatro grupos siguientes:

- *Típidos Tropicales* (en sorteo 220 marcas). La ganadora fue la marca No. BE007101. Se trataba de un rabil marcado por Ghana y recuperado por Ghana, tras 0 días en libertad.
- *Típidos de aguas templadas* (en sorteo 39 marcas). La ganadora fue la marca No. R-177863. Se trataba de un atún rojo marcado por Estados Unidos y recuperado por Estados Unidos tras 1.986 días en libertad.
- *Marlines* (en sorteo 31 marcas). La ganadora fue la marca No. R-270490. Se trataba de una aguja blanca marcada por Estados Unidos y recuperada por Estados Unidos, tras 3.064 días en libertad.
- *Patudo* (en sorteo 561 marcas). La ganadora fue la marca No. CT004295. Se trataba de un patudo marcado por Senegal y recuperado por San Vicente tras 68 días en libertad.

9 Cartas del Presidente de la Comisión a varios países

De acuerdo con la decisión de la Comisión, en el mes de enero el presidente, Sr.D. J.R. Barañano, envió varias cartas en relación con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo [Res. 94-3], el Plan de Acción para el Pez Espada [Res. 95-13] y la Resolución de ICCAT en 1998 sobre capturas no documentadas y no reglamentadas [Res. 98-18], como sigue:

- **Cartas de advertencia a:**
 - Dinamarca (por las Islas Feroe): respecto a la pesca de atún rojo atlántico
 - Islandia: sobre la pesca de atún rojo atlántico y pez espada
 - Malta: sobre la pesca del atún rojo, y
 - Turquía: sobre la pesca del atún rojo.

- **Carta de identificación a:**
 - Vanuatu: en relación con sus barcos que pescan en detrimento de la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada.
- **Cartas solicitando información a:**
 - Antillas Holandesas, Argentina, Barbados, Granada, Liberia, Mozambique; sobre las capturas de pez espada, y a Noruega: sobre exccsos de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- **Cartas sobre estatus de Colaborador:**
 - Filipinas: concediendo estatus de colaborador
 - México y Taipei Chino: continuación del estatus de colaborador
- **Cartas en relación con la falta de cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y las restricciones al comercio del patudo a:**
 - Belice, Camboya, Honduras, Guinea Ecuatorial y San Vicente y las Granadinas.

10 Publicaciones de la Secretaría - 2001

- Boletín Estadístico Nº 30 (una parte impresa y otra parte en diskette)
- Colección de Datos Estadísticos (junio de 2001, catálogo impreso, datos en CD)
- Informe del Periodo Bienal 2000-2001, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Español
- Informe del Periodo Bienal 2000-2001, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Francés
- Informe del Periodo Bienal 2000-2001, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Inglés
- Colección de Documentos Científicos, Vol. LII, (en CD ROM).
- Colección de Documentos Científicos, Vol. LIII (en CD ROM).

11 Personal de la Secretaría

En enero de 2001, la Sra. Dña. María Isabel de Andrés se incorporó a la Secretaría para ocupar un puesto en el departamento de español.

El 31 de agosto se jubiló el Dr. Peter Makoto Miyake, que había desempeñado el cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto en la Secretaría.

A finales de diciembre de 2001 se jubiló la Sra. Dña María Ana Fernández de Bobadilla, del departamento de español.

En virtud de la autoridad que le otorga el Artículo 33 de los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*, el Secretario Ejecutivo ha decidido ampliar por un año el límite de edad de jubilación en el caso de la Sra. Dña. Elisabeth Carel, del departamento francés.

En diciembre de 2001, la Secretaría se componía de : Secretario Ejecutivo (D-1), 1 Jefe Científico (P-4), 1 Coordinador del Programa BETYP (P-4), 1 Bioestadístico (P-3), Analista de Sistemas (P-2), 5 secretarías multilingües en los departamentos de idiomas (3 en la categoría GS-7 y 2 en GS-4) y 1 en el Departamento de Estadísticas (GS-4), 4 Administrativos (uno en la categoría GS-3, y 3 en la categoría GS-1) y 1 funcionario contratado a nivel local para el departamento de estadísticas.

A continuación se realiza una descripción de las principales tareas y responsabilidades del personal de la Secretaría de ICCAT. Esta lista de tareas no es exhaustiva, el personal comparte muchas otras tareas (relacionadas sobre todo con las comunicaciones).

Secretario Ejecutivo
Adolfo R. Lima

Jefe Científico
Victor R. Restrepo.

También desarrolla las funciones de Secretario Ejecutivo Adjunto.

Departamento de Estadísticas
Papa Kebe.

Jefe de Departamento. También es responsable de los equipos informáticos y de la gestión del correo electrónico.

Carlos Palma.

Bioestadístico. Responsable del desarrollo de bases de datos relacionales y análisis de estadísticas comerciales.

Jenny Cheatle.

Secretaria de Estadísticas. También responsable de la introducción de datos bibliográficos de ASFA y de la actualización y mantenimiento de las listas de cumplimiento.

Juan Luis Gallego

Introducción de datos y copias de seguridad de la red.

Publicaciones

Las funciones de editor científico las desarrolla actualmente *Victor R. Restrepo.*

Departamento Administrativo
Juan Antonio Moreno

Responsable de temas financieros y administrativos. También se ocupa del equipamiento y del abastecimiento de material de oficina

Departamentos de idiomas

Philomena Seidita (inglés); *Elisabeth Carel* y *Christine Peyre* (francés); *Marisa de Andrés* y *Maria José García-Orad* (español). Responsables de todo el trabajo de traducción (informes, convocatorias, etc). Entre otras tareas, también comparten la responsabilidad de recopilación de documentos científicos para las series de *Colecciones de Documentos*; la organización de los *Informes Bienales* (del SCRS y de la Comisión); el archivo de las comunicaciones con los Organismos Regionales de pesca; los contactos con el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y el archivo general; el seguimiento de la entrada en vigor de las regulaciones de ICCAT, los Programas de Documento Estadístico; y las listas de barcos de pesca IUU.

Recepción

Felicidad García

Recepcionista. También desarrolla la labor de secretaria del Secretario Ejecutivo y se ocupa de la organización logística de las reuniones.

Correo, publicaciones
Cristóbal García

También responsable de la biblioteca y del archivo de documentos antiguos.

Juan Angel Moreno

INFORME FINANCIERO 2001
(COM/01/7, revisado)¹

1 Informe del Auditor - Ejercicio 2000

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en mayo de 2001. El Balance General al cierre del Ejercicio 2000 (Estado 1, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 49.300.229 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (32.963.154 pesetas), al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del Ejercicio 2000 por un importe total de 1.508.534 pesetas, y al Disponible en Fondos para otros Programas (14.828.541 pesetas).

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 2000 (correspondientes a 2000 y años anteriores) presentaba un importe total de 229.172.414 pesetas.

2 Situación financiera de la segunda parte del presupuesto bienal - Ejercicio 2001

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 2001, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 2001, por importe de 252.943.060 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Duodécima Reunión Extraordinaria (Marrakech, Marruecos, noviembre 2000). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 2001, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 6.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 2001.

Del presupuesto aprobado, los ingresos para contribuciones de 2001 totalizaban 189.982.810 pesetas al cierre del Ejercicio. Solamente 12 de las 28 Partes Contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia/Territorios de ultramar, Japón, Libia, Marruecos, Panamá, y Túnez): Angola pagó el 98'03% de su contribución para 2001 (3.463.188 pesetas), Namibia el 99'90% (4.890.378 pesetas), Reino Unido/Territorios de ultramar pagó el 93'21% (5.503.041 pesetas), República Popular China pagó el 97,53% (4.628.355 pesetas), Rusia el 99,92% (3.579.424 pesetas), Sudáfrica pagó el 99,95% de su contribución (4.922.057 pesetas) y Trinidad y Tobago el 82,36% (3.516.837 pesetas). Los avances recibidos en 2000 de Angola (80.259 pta), República Popular China (72.413 pta) y de Túnez (1.355.861 pta) fueron aplicados al pago de sus contribuciones para 2001. Se recibieron también avances por importe total de 834.148 pesetas de Corea (164.761 pta), y de Túnez (669.387) y serán aplicados al pago de sus futuras contribuciones.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 2001, que estaban pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 2001, totalizaban 62.960.250 pesetas.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, al cierre del Ejercicio 2001 ascendía a 256.578.171 pesetas, que incluye entre otras, las contribuciones extrapresupuestarias de las partes contratantes recientemente incorporadas a la Comisión: Barbados y Honduras, y la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT.

¹ El informe financiero presentado en la reunión de 2001 fue revisado y actualizado al cierre del Ejercicio 2001.

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria y extrapresupuestaria de gastos al cierre del Ejercicio 2001, desglosados por capítulos.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 - Salarios: Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de 11 funcionarios del personal de Secretaría: uno clasificado en D-1, otro P-5; tres en G-7, dos clasificados en G-4, uno en G-3 y tres en G-1.

El importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad. Además se imputaron a este capítulo: la primera entrega al Dr. P.M. Miyake, por repatriación al jubilarse como Secretario Ejecutivo Adjunto y el finiquito por jubilación a una funcionaria.

Capítulo 2 - Viajes: El importe incurrido con cargo a este capítulo del Presupuesto asciende a 6.672.912 pesetas y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones que se detallan: reuniones intersesiones de la Comisión (2.269.626 pta), viajes relacionados con la preparación de la reunión de la Comisión (499.751 pta), viajes a partes contratantes relacionados con el funcionamiento de la Comisión (1.591.536 pta); viajes invitados externos (201.102 pta), viajes para participar en reuniones de otros organismos internacionales (1.336.198 pta) y viajes relacionados con beneficios del funcionario categoría profesional de la Secretaría (774.699 pta).

Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo gastos por un total de 11.177.015 pesetas ocasionados con motivo de la participación de la Secretaría en las reuniones intersesiones que a continuación se detallan:

- Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación y Grupo de Trabajo ICCAT sobre Medidas de Seguimiento celebrados ambos en Bruselas que totalizaron gastos por importe de 2.662.300 pesetas, que fueron sufragados por las contribuciones extraordinarias recibidas de Canadá (C\$ 7,000= 1.359,204 pta), de Comunidad Europea (851.528 pta) y cuotas de observadores (451.569 pta).
- 4ª Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación celebrada en Murcia que totalizó gastos por importe de 6.100.772 pesetas, que fueron sufragadas por las contribuciones extraordinarias recibidas de Taipei Chino (\$ 3,000= 549.075 pta), Trinidad y Tobago (\$ 2,000= 366.050 pta); Estados Unidos (\$ 20,000= 3.601.000 pta), Canadá (\$ 10,000= 1.174.569 pta) y cuotas de observadores (410.078 pta). El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España contribuyó a la citada reunión con el pago de los gastos de interpretación simultánea.
- 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada en Murcia, que totalizó gastos por importe de 14.325.268 pesetas. La Asociación de Empresarios de Túnidos de la Región de Murcia envió una contribución de 3.148.253 pesetas que permitió mantener los gastos de este capítulo dentro del Presupuesto. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia asumió todos los gastos extraordinarios ocasionados por la celebración de la reunión anual de la Comisión en Murcia.

-	Total gastado en reuniones	=	23.088.340 pta
-	Total contribuciones extra recibidas	=	11.911.325 pta
-	Total gasto real en este capítulo	=	11.177.015 pta

Capítulo 4 - Publicaciones: Con cargo a este capítulo se cargaron los gastos ocasionados por la compra de material para publicaciones -papel y tinta- por importe de (1.678.891 pta), reproducción de publicaciones (945.165 pta), impresión Planning sobremesa ICCAT (952.360 pta) y los gastos de encuadernación en la Imprenta de las siguientes publicaciones: Boletín Estadístico, Colección de Datos Estadísticos, Informe del Período Bienal I Parte volúmenes 1 y 2 en los tres idiomas oficiales de la Comisión y Colección de Documentos Científicos, 5 volúmenes.

Capítulo 5 - Equipo de oficina: Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 2001 incluyen las últimas cuotas de una máquina alzadora (119.036 pta), la adquisición de diverso mobiliario para la secretaría (480.124 pta) y el primer plazo de adquisición de una nueva máquina franqueadora de Correos adaptada al Euro (127.298 pta).

Capítulo 6 - Gastos de Funcionamiento : Los gastos incurridos en este capítulo al cierre del Ejercicio 2001 totalizaron un importe de 20.824.974 pesetas que correspondían a gastos por comunicaciones: correo, teléfono y fax por importe de (7.499.919 pta), gastos bancarios (439.020 pta), auditoría (815.728 pta), mantenimiento elementos oficina, alquiler garajes y limpieza de oficina (3.372.348 pta), gastos de representación (2.928.833 pta) y material de oficina y reproducción de documentos (5.769.126 pta).

El incremento del gasto en este capítulo viene motivado por el importante aumento de las tarifas postales para el envío de correo oficial de ICCAT, por la subida de los gastos de teléfono y fax y por las cuotas de alquiler de las fotocopiadoras Mita y Gestetner. A medida que las reuniones se han hecho más complejas y más concurridas, los gastos de preparación y ejecución han aumentado. En noviembre de 2001 hubieron cerca de 300 participantes en las reuniones de la Comisión y se hicieron cerca de 400.000 fotocopias.

Capítulo 7 - Varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como servicios de taxi para misiones oficiales, pequeñas reparaciones en la Secretaría, etc.

Capítulo 8 - Estadísticas e investigación

A) Salarios: Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de 5 funcionarios del personal de Secretaría: uno clasificado P-4, otro P-3, otro P-2, uno en G-4 y otro contratado a nivel local. Las observaciones presentadas en el Capítulo I en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 2001 para el personal clasificado en las categoría de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo y los costes de la Seguridad Social española correspondientes al funcionario contratado a nivel local que optó por permanecer en ese régimen especial.

B) Viajes para mejora de estadísticas : El importe incurrido con cargo a este capítulo del Presupuesto asciende a (5.807.531 pesetas) y corresponde a los gastos de viajes y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones que se detallan:

- viajes relacionados con intersesiones del SCRS (2.401.839 pta), viajes para participar en reuniones científicas de otros organismos (2.326.910 pta) y viajes para mejorar estadísticas (1.078.782 pta).

C) Estadísticas/Biología: se cargaron en este subcapítulo los gastos de traducciones externas y horas extraordinarias del personal de Secretaría para la preparación de reuniones científicas (2.895.189 pta), viajes de invitados externos (228.353 pta), los gastos por la participación en reuniones de otros organismos internacionales por importe de (717.768 pta), los gastos de los premios de lotería ICCAT (367.964 pta) y la compra de una grabadora y ampliadora de memoria para un ordenador.

D) Temas relacionados con la informática: el importe incurrido en este subcapítulo corresponde a la compra de ordenadores Compaq por importe de (2.616.032 pta) y la ampliación de memoria de un ordenador.

- Revisión de la base de datos: al cierre del Ejercicio 2001 los gastos en este subcapítulo totalizaron (5.041.199 pta) correspondientes a la compra de otro Videoproyector (910.484 pta), equipo de ordenadores (1.967.012 pta), dominio Internet (1.436.961 pta) y mantenimiento dominio Internet (726.742 pta).

E) Reuniones Científicas (incluyendo SCRS): los gastos imputados a este subcapítulo ascendieron a (9.865.320 pesetas) correspondientes a los gastos ocasionados con motivo de la reunión anual del SCRS en Madrid. Este importe incluye el pago del Hotel Reina Victoria (donde se celebraron las sesiones plenarias de este comité científico), el pago de los intérpretes, del equipo técnico de sonido, horas extraordinarias del personal de Secretaría y material diverso para las reuniones.

F) *Programa Año del Atún Rojo (BYP)*: las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 2.266.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

G) *Programa Año del Patudo (BETYP)*: las Partes Contratantes decidieron no aportar ninguna contribución especial al Programa para este año. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en el documento COM-SCRS/01/16 preparado por el Coordinador del BETYP.

H) *Programa Investigación Marlines*: las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.751.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

I) *Varios*: al cierre del Ejercicio 2001 no se había incurrido en gasto alguno en este subcapítulo.

Capítulo 9- Contingencias: El gasto incurrido en este capítulo al cierre del Ejercicio 2001 corresponde a parte de los gastos ocasionados por la jubilación del Secretario Ejecutivo Adjunto según el artículo 35 de los Estatutos de Personal y a los gastos ocasionados por contrataciones temporales para sustituir a personal de la Secretaría.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 2001. Los presupuestarios totalizan 188.474.276 pesetas, procedentes de contribuciones de países miembros pagadas en 2001 sobre el Presupuesto 2001, las contribuciones correspondientes a presupuestos anteriores pagadas por Reino Unido/territorios de ultramar (550.259 pesetas), Uruguay (2.215.167 pesetas), Sudáfrica (2.413 pesetas); Brasil (7.427.777 pesetas), Rusia (1.204 pesetas), Libia (5.639.950 pesetas), Gabón (1.915.086 pesetas), Trinidad y Tobago (2.843.972 pesetas); Ghana (9.263.193 pesetas) y Venezuela (11.719.120 pesetas) y otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 2001. Dichos ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2001 incluyen: la contribución de Argelia (adhesión 2001), cuotas de observadores, intereses bancarios, reembolso de publicaciones y reembolso del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 2001. El Fondo presenta un saldo contable positivo de 22.682.069 pesetas, que representa el 8,97 % del Presupuesto para 2001. El porcentaje del presupuesto anual al que corresponde este Fondo ha ido disminuyendo en los últimos años, principalmente porque la Comisión solo recibe, en promedio, un 75%-80% de las contribuciones presupuestarias.

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 2001, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 2001, con un saldo de 39.640.216 pesetas que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones (22.682.069 pesetas), así como el disponible en fondos para otros programas (16.123.999 pesetas) y anticipos sobre contribuciones futuras (834.148 pesetas).

3 Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines

	<i>Pesetas</i>	
Saldo a la apertura del Ejercicio 2001		6.690.695
DEPÓSITOS		
Financiado por ICCAT	1.751.000	
Contribución voluntaria Taipei Chino (\$ 10,000)	1.868.510	
Contribución Billfish Tournament (\$ 2,500)	467.128	
<i>Total Depósitos</i>		<i>4.086.638</i>
GASTOS		
Gastos del Programa	5.241.777	
Cargos del Banco	8.532	
<i>Total Gastos</i>		<i>-5.250.309</i>
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 2001		5.527.024

4 Programa Año del Atún Rojo (Byp) (Pesetas)

		<i>Pesetas</i>
Saldo a la apertura del Ejercicio 2001		8.137.846
DEPÓSITOS		
Financiado por ICCAT	2.266.000	
Contribución Taipei Chino (\$ 5,000)	934.255	
<i>Total Depósitos</i>		<i>3.200.255</i>
GASTOS		
Gastos del Programa	739.598	
Cargos Bancarios	1.528	
<i>Total Gastos</i>		<i>-741.126</i>
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 2001		10.596.975

ESTADO 1. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2000 (Pesetas)

<i>ACTIVO</i>		<i>Pesetas</i>	<i>PASIVO</i>		<i>Pesetas</i>
Disponible:					
BBVA:			Patrimonio adquirido neto		10.044.431
Cta. 0200176725 (Pta)		1.239.251			
Cta. 0200173290 (Pta)		2.501.383	Fianzas Depositadas		61.564
Cta. 2010012035(US\$)	\$ 164.111.86	31.568.393			
Barclays:			Disponible en Fondo de Operaciones		32.963.154
Cta. 21000545 (Pta)		1.107.094			
Cta. 41000347 (US\$)	\$ 12.508.94	2.406.207	Disponible en Fondos de los Programas:		
Banco Luso Español:			Investigación Intensiva sobre Marlines	6.690.695	
Cta. 0150255223 (Pta)		10.402.901	Año del Atún Rojo (BYP)	<u>8.137.846</u>	14.828.541
Caja Pesetas		<u>75.000</u>			
Total disponible (Pta)		49.300.229	Anticipos de contribuciones futuras		1.508.534
(Tipo de cambio= 1US\$=192,359 pta)			Contribuciones pendientes acumuladas		229.172.414
Por recibir:					
Contribuciones atrasadas		229.172.414			
Inmovilizado Material:					
Adquirido antes de 2000	27.643.781				
Adquirido durante 2000	2.174.801				
Bajas durante 2000	<u>0</u>				
Total Inmovilizado Material en uso	29.818.582				
Amortización acumulada	<u>-19.774.151</u>				
Inmovilizado Material (neto)		10.044.431			
Fianzas Constituidas		61.564			
TOTAL ACTIVO		288.578.638	TOTAL PASIVO		288.578.638

ESTADO 2. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2001 (Pesetas)

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
	Pesetas		Pesetas
Disponible:			
BBVA:		Patrimonio adquirido neto	9.993.700
Cta. 0200176725 (Pta)	459.125	Fianzas Depositadas	61.564
Cta. 0200173290 (Pta)	19.941.507		
Cta. 2010012035(US\$)	\$ 20,361.27 3.804.524	Disponible en Fondo de Operaciones	22.682.069
Barclays:		Disponible en Fondos de los Programas:	
Cta. 21000545 (Pta)	1.067.130	Investigación Intensiva sobre Marínes	5.527.024
Cta. 41000347 (US\$)	\$ 21,247.16 3.970.053	Año del Atún Rojo (BYP)	<u>10.596.975</u>
Banco Luso Español:			16.123.999
Cta. 0150255223 (Pta)	10.322.877	Anticipos de contribuciones futuras	834.148
Caja Pesetas	<u>75.000</u>	Contribuciones pendientes acumuladas	256.578.171
Total disponible (Pta)	39.640.216		
(Tipo de cambio= 1US\$=186,851 pta)			
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	256.578.171		
Inmovilizado Material:			
Adquirido antes de 2001	29.818.582		
Adquirido durante 2001	1.890.800		
Bajas durante 2001	<u>0</u>		
Total Inmovilizado Material en uso	31.709.382		
Amortización acumulada	<u>-21.715.682</u>		
Inmovilizado Material (neto)	9.993.700		
Fianzas Constituidas	61.564		
TOTAL ACTIVO	306.273.651	TOTAL PASIVO	306.273.651

TABLA 1. SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAISES MIEMBROS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2001)

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 2001</i>	<i>Contribuciones de países miembros 2001</i>	<i>Contr. Pagadas en 2001 o aplicadas al Presupuesto 2001</i>	<i>Contr.pagadas en 2001 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre Ejercicio 2001</i>
A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:					
Angola 1/	0	3.532.527	3.463.188	0	69.339
Brasil	22.088.782	13.050.464	0	7.427.777	27.711.469
Cabo Verde	26.939.119	3.017.957	0	0	29.957.076
Canadá	0	5.022.190	5.022.190	0	0
China (República Popular 2/	0	4.745.240	4.628.355	0	116.885
Comunidad Europea	0	87.875.665	87.875.665	0	0
Corea 3/	0	3.872.157	3.872.157	0	0
Côte d'Ivoire	0	2.697.511	2.697.511	0	0
Croacia	0	2.548.977	2.548.977	0	0
Estados Unidos	0	18.910.174	18.910.174	0	0
Francia (Territorios ultramar)	0	2.306.914	2.306.914	0	0
Gabón	12.205.269	2.355.070	0	1.915.086	12.645.253
Ghana	83.302.852	23.286.325	0	9.263.193	97.325.984
Guinea Ecuatorial	11.433.139	1.793.608	0	0	13.226.747
Guinea (Rep.)	8.409.758	1.252.551	0	0	9.662.309
Japón	0	14.246.127	14.246.127	0	0
Libia	5.639.950	4.149.847	4.149.847	5.639.950	0
Marruecos	0	8.325.676	8.325.676	0	0
Namibia	0	4.895.272	4.890.378	0	4.894
Panamá	0	6.323.607	6.323.607	0	0
Reino Unido(Territorios ultramar)	550.259	5.903.620	5.503.041	550.259	400.579
Rusia	1.204	3.582.293	3.579.424	1.204	2.869
São Tomé y Príncipe	11.897.648	2.497.611	0	0	14.395.259
Sudáfrica	2.413	4.924.521	4.922.057	2.413	2.464
Trinidad y Tobago	2.843.972	4.269.817	3.516.837	2.843.972	752.980
Túnez 4/	0	3.200.685	3.200.685	0	0
Uruguay	4.681.785	2.518.372	0	2.215.167	4.984.990
Venezuela	12.151.915	11.838.281	0	11.719.120	12.271.076
Subtotal A)	202.148.065	252.943.059	189.982.810	41.578.141	223.530.173
B) Altas de nuevos países miembros:					
Argelia (16-2-2001)	0	4.808.733	4.808.733	0	0
Barbados (13-12-2000)	0	1.837.876	0	0	1.837.876
Honduras (30-1-2001)	0	4.185.773	0	0	4.185.773
Subtotal B)	0	10.832.382	4.808.733	0	6.023.649
C) Bajas de países miembros:					
Senegal (31-12-1988)	7.586.088	0	0	0	7.586.088
Cuba (31-12-1991)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Benín (31.12-1994)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Subtotal C)	27.024.349	0	0	0	27.024.349
TOTAL A)+B)+C)	229.172.414	263.775.441	194.791.543	41.578.141	256.578.171

(1) El anticipo de Angola por 80.259 pta recibido en 2000 se ha aplicado como pago parcial de su contribución de 2001.

(2) El anticipo de República Popular China por 72.413 pta recibido en 2000 se ha aplicado como pago parcial de su contribución de 2001.

(3) Anticipo de Corea por 184.761 pta que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(4)- Del anticipo de Túnez por 1.355.861 pta recibido en 2000 se han aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución de 2001. También se ha recibido un anticipo de 669.387 pta que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

TABLA 2. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE GASTOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2001)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 2001</i>	<i>Gastos al final Ejercicio 2001</i>
1. Presupuesto y gastos presupuestarios	<i>1/</i>	
Capítulo 1. Salarios	113.044.560	108.675.527
Capítulo 2. Viajes	6.695.000	6.672.912
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e intersesiones)	11.330.000	11.177.015 <i>2/</i>
Capítulo 4. Publicaciones	5.150.000	4.268.432
Capítulo 5. Equipo de oficina	1.236.000	726.458
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	14.935.000	20.824.974
Capítulo 7. Gastos varios	927.000	890.965
Subtotal Capítulo 1-7	153.317.560	153.236.283
Capítulo 8. Estadísticas e investigación:		
8A- Salarios	62.418.000	62.269.342
8B- Viajes para mejoras estadísticas	5.665.000	5.807.531
8C- Estadísticas/ Biología	5.150.000	4.500.434
8D- Informática	3.605.000	2.645.200
-Revisión detallada de la base de datos	6.050.000	5.041.199
8E- Reuniones científicas(Incluyendo SCRS)	9.991.000	9.865.320
8F- Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	2.266.000	2.266.000 <i>3/</i>
8G- Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)	0	0
8H- Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	1.751.000	1.751.000 <i>3/</i>
8I- Varios	927.000	0
Subtotal Capítulo 8	97.823.000	94.146.026
Capítulo 9. Imprevistos	1.802.500	1.996.717
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 9)	252.943.060	249.379.026
2. Gastos extrapresupuestarios		
Diferencias de cambio negativas		2.172.538
TOTAL GASTOS INCURRIDOS EN 2001		251.551.564

1/ Para más información sobre las variaciones de los distintos capítulos, por favor, ver el punto 2 de este Informe.

2/ La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Asociación de Empresarios de Túnidos de la Región de Murcia asumieron los gastos extraordinarios con motivo de la Reunión de la Comisión en Murcia.

3/ Contribución de ICCAT a dichos Programas

TABLA 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2001)

1.1 Contribuciones recibidas en 2001 al Presupuesto 2001:

Canadá	(16 febrero)	5.022.190	
Comunidad Europea	(19 febrero)	87.875.665	
Reino Unido (ultramar)	(5/14 marzo, 18/23 abril y 16/25 de mayo)	5.503.041	
Estados Unidos	(7 marzo)	18.910.174	
Corea	(17 abril)	3.872.157	
Croacia	(23 abril)	2.548.977	
Japón	(3 mayo)	14.246.127	
Panamá	(23 mayo)	6.323.607	
Sudáfrica	(30 mayo)	4.922.057	
Côte d'Ivoire	(11 junio)	2.697.511	
Túnez	(20 junio)	1.844.824	
Namibia	(27 junio)	4.890.377	
Rusia	(23 julio)	3.579.424	
Rep.Popular China	(24 agosto	4.555.942	
Angola	(28 agosto)	3.382.929	
Libia	(18 septiembre)	4.149.847	
Trinidad y Tobago	(30 noviembre)	3.516.837	
Francia/Territorios Ultramar	(10 diciembre)	2.306.914	
Marruecos	(31 diciembre)	8.325.676	188.474.276

1.2 Contribuciones recibidas en 2001 para presupuestos anteriores:

Reino Unido	(5 marzo)	550.259	
Uruguay	(29 mayo)	2.215.167	
Sudáfrica	(30 mayo)	2.413	
Brasil	(13 junio)	7.427.777	
Rusia	(23 julio)	1.204	
Libia	(18 septiembre)	5.639.950	
Gabón	(23 octubre)	1.915.086	
Trinidad y Tobago	(30 noviembre)	2.843.972	
Ghana	(30 noviembre)	9.263.193	
Venezuela	(31 diciembre)	11.719.120	41.578.141

1.3 Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2001:

Argelia	(5 septiembre)	4.808.733	4.808.733
---------	----------------	-----------	------------------

1.4 Otros Ingresos Extrapresupuestarios:

Cuotas de Observadores en las Reuniones de ICCAT		2.998.409	
Intereses Bancarios		1.381.641	
Reembolso del IVA		492.479	
Reembolso por publicaciones		28.266	4.900.795

TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 2001

239.761.945

TABLA 4. COMPOSICIÓN Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2001)

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 2001) 32.963.154

a) Liquidación de Ingresos y Gastos al Presupuesto del Ejercicio 2001*Depósitos:*

Contribuciones pagadas en 2001 y/ o anticipadas por su aplicación al Presupuesto 2001 189.982.810

Deducciones:

Gastos reales presupuestados (Capítulos 1 a 9) del Ejercicio 2001 -249.379.026 -59.396.216

b) Otros Ingresos y Gastos no recogidos en el Presupuesto del Ejercicio 2001*Depósitos:*

Contribuciones extrapresupuestarias pagadas en 2001 a Presupuestos anteriores 41.578.141

Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes 4.808.733

Otros Ingresos Extrapresupuestarios 4.900.795

51.287.669

Deducciones:

Gastos extrapresupuestarios -2.172.538

49.115.131

SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2001

22.682.069

TABLA 5. FLUJO DE TESORERÍA (durante el Ejercicio 2001) (Pesetas)

INGRESOS Y ORIGEN			GASTOS Y APLICACIÓN		
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura Ejercicio 2001)		49.300.229	Disponible en Fondos de Programas al cierre del Ejercicio 2000 aplicados en el Ejercicio 2001		14.828.541
Ingresos:					
Contribuciones pagadas en 2001 y/o anticipadas para su aplicación al Presupuesto 2001	189.982.810		Anticipos a Contribuciones al cierre del Ejercicio 2000 aplicados en el Ejercicio 2001		1.508.534
Contribuciones pendientes de presupuestos anteriores pagadas en 2001	41.578.141		Gastos presupuestarios del Ejercicio 2001 (total Capítulos 1 a 9)		249.379.026
Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2001	4.808.733		Gastos extrapresupuestarios		2.172.538
Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2001	4.900.795		Disponibles al cierre del Ejercicio 2001		
Anticipos a contribuciones futuras recibidos en 2001 (Corea y Túnez)	834.148	242.104.627	Disponible en el Fondo de Operaciones	22.682.069	
Saldo al cierre del Ejercicio 2001 de los Programas:			Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras al cierre del Ejercicio 2001 (Corea y Túnez)	834.148	
Investigación Intensiva sobre Marlines	5.527.024		Disponible en los Programas:		
Año del Atún Rojo (BYP)	10.596.975	16.123.999	Investigación Intensiva sobre marlines	5.527.024	
			Año del Atún Rojo (BYP)	10.596.975	
				16.123.999	39.640.216
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN		307.528.855	TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN		307.528.855

TABLA. 6 SITUACIÓN DE CAJA Y BANCOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2001)

<i>RESUMEN</i>		<i>DESGLOSE</i>	
Saldo en Caja y Bancos	39.640.216	Disponible en el Fondo de Operaciones	22.682.069
		Total anticipos recibidos	834.148
		Disponible en Fondos para otros programas	16.123.999
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	39.640.216	TOTAL DISPONIBLE	39.640.216

**INFORME DE LA SECRETARÍA SOBRE ESTADÍSTICAS
E INVESTIGACIÓN 2000-2001**
(COM-SCRS/01/009)

1 Introducción

El presente informe es un resumen de las tareas de la Secretaría en relación con las estadísticas y la investigación, entre los meses de octubre 2000 y septiembre 2001. No se incluye un informe de los progresos del Sistema de una Base de datos Relacionales (ICCAT-RDB) que se presentan en el documento COM-SCRS/016.

2 Presentación de datos de captura

2.1 Tarea I y Tarea II

Se adjunta la Tabla 1, con los progresos realizados por la Secretaría en la recopilación de datos de la Tarea I y la Tarea II (captura/esfuerzo y talla) presentados por las administraciones nacionales. Como en años anteriores, pocos fueron los datos presentados en las fechas límite establecidas, ya que la discusión entablada en la reunión del Subcomité de Estadísticas en 2000 demostró que no era factible cumplir con dichas fechas límite, en particular respecto a los datos de la Tarea I.

Tras la reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo, que tuvo lugar en septiembre 2000, se pidió a COPEMED que enviase los datos de captura y esfuerzo y los datos de talla de los países mediterráneos, que habían sido obtenidos con ayuda financiera de COPEMED. Al redactar este informe, no se habían recibido datos de COPEMED ni tampoco de las Partes Contratantes de ICCAT que participan en dicho Proyecto.

Como otros años, la composición por especies de los datos de Ghana de la Tarea I se ajustaron de acuerdo con las muestras de talla de la Tarea II presentadas.

Durante la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Especies del SCRS, se recibieron los datos de la Tarea I para 2000 de Taipei Chino (atún rojo del sur), Côte d'Ivoire, CE-Irlanda (atún blanco), CE-España, CE-Reino Unido, Ghana (marlín y pez espada), Japón, Libia y Estados Unidos (SSM, KGM) y durante la sesión plenaria del SCRS de Brasil (pequeños túnidos), Croacia, CE-Grecia, CE-Irlanda (atún rojo y pez espada), CE-Italia, (pez espada y atún blanco), CE-Portugal (capturas del sudeste), Malta y Marruecos.

2.2 Datos de marcado

La Secretaría recibió información sobre la colocación de 15.482 marcas por Japón durante el Programa Año Internacional del Listado en el Golfo de Guinea. Estados Unidos presentó también una nueva base de datos de marcado con 283.850 registros y una nueva base de datos de marcado de tiburones.

La Secretaría recibió varias marcas-archivo y fueron transmitidas a las agencias de marcado pertinentes. Sin embargo, la Secretaría no ha recibido información sobre la colocación de marcas y, por ello, resulta difícil saber a quién se deben enviar las marcas y quién pagará la recompensa. No se sabe si queda alguna pendiente de pago.

Todos los datos de marcado recibidos del Programa Año del Patudo han sido incorporados a la base de datos. Para más detalles sobre el marcado realizado en el Programa BETYP, se puede consultar el documento COM-SCRS/01/012.

2.3 Revisiones de los datos históricos

Trinidad y Tobago y Argelia propusieron hacer una revisión de los datos históricos. El Sr. Papá Kebe, analista

de sistemas de ICCAT, visitó Trinidad y Tobago en abril de 2001 con el fin de prestar su ayuda en la revisión de estos datos históricos. Sus conclusiones figuran en el Apéndice 3.

Las revisiones propuestas a las series históricas de Argelia, junto con las capturas incorporadas a la base de datos ICCAT se presentan en la Tabla 2, para su estudio por parte del Subcomité de Estadísticas. Conviene señalar que Argelia no presentó datos en 1998 o 1999, por lo que la Secretaría ha aceptado los datos correspondientes a dichos años. El Grupo del Atún rojo examinó los datos históricos presentados por Argelia, y decidió que las capturas de atún rojo comunicadas como capturas realizadas por barcos japoneses deberían incluirse en las capturas de Argelia en la base de datos de la Tarea I, ya que Japón no comunicó dichas capturas. También se decidió que no se aceptarían otros datos históricos (1991-1997) hasta que se recibiese una explicación de los cambios por parte de Argelia, excepto en el caso de los pequeños túnidos, ya que los datos de estas especies habían sido previamente estimados por la Secretaría.

En la reunión del SCRS en 2000, el Grupo de Especies Tropicales reclasificó los datos rusos de captura de túnidos tropicales del cerco, aplicando una composición por especies similar a la de las capturas de los cerqueros europeos. Los científicos rusos, sin embargo, confirmaron sus datos originales, ya que la mayor parte de la pesca se obtiene en la zona económica de Sierra Leona donde la proporción del patudo en las capturas es escasa en comparación con la de zonas de mar abierto. Además, en 1993, 1996 y 1999, la pesquería quedó restringida a esta zona, donde operó una pesquería selectiva sobre cardúmenes libres de rabil. En consecuencia, la Secretaría, ha vuelto a incorporar los datos rusos originales en la base de datos ICCAT. Pero los datos ajustados se conservarán en un archivo para su uso en las evaluaciones, si se considera pertinente.

Se presentaron los datos de Barbados 1997-1999. Como en los datos presentados se combinaban varias especies, la Secretaría realizó estimaciones basándose en la composición por especies de Trinidad y Tobago. Los datos de 1999 se trasladaron a 2000.

Se presentaron los datos de túnidos pequeños y túnidos tropicales de Benin 1997-1999 y se introdujeron en la base de datos de ICCAT. Como los datos presentados combinaban varias especies, el desglose por especies fue estimado por la Secretaría basándose en la composición por especies de 1996.

Côte d'Ivoire presentó los datos revisados de marlines y pez espada 1988-2000. La justificación de estas revisiones se incluye en el documento SCRS/01/089, y fueron aceptadas por los Grupos sobre Especies. También se presentaron datos sobre pequeños túnidos y túnidos tropicales para 1996-2000, datos que fueron aprobados por la Secretaría.

Tras la decisión de la Jornadas de Trabajo sobre Marlines de 2000 de aceptar las estimaciones de captura asociada de aguja blanca y aguja azul de los cerqueros franceses y españoles que operan en las pesquerías tropicales, también se incluyeron en la base de datos las series sobre el pez vela. Estas series fueron aceptadas por el Grupo y se realizaron estimaciones para 2000.

Debido al carácter especial del año de pesca de Japón, los datos para Japón previamente presentados como preliminares para 1997-1999 fueron revisados. Los datos de 1999 pueden ser objeto de futuras revisiones. Dichas revisiones de los últimos años son aceptadas automáticamente por la Secretaría, ya que no se consideran revisiones de "datos históricos".

Senegal presentó datos sobre marlines y pequeños túnidos para 1997-1999. Estos datos no se habían comunicado antes y los Grupos sobre especies los aceptaron.

Las series históricas de datos sobre marlines fueron aceptadas por el Grupo sobre Marlines y se incluyeron en la base de datos de ICCAT. Las series de palangre local de pez espada y túnidos tropicales fueron aceptadas por los Grupos sobre Pez Espada y sobre Túnidos Tropicales, pero se decidió no incluir las capturas de palangre de buques con bandera extranjera en las capturas de Trinidad y Tobago hasta que se pueda determinar que esto no supone realizar un recuento doble. El Grupo de Pequeños Túnidos aceptó las capturas de superficie de pequeños túnidos.

Venezuela presentó una serie de datos de 1991-1999 para la pesquería local de red de enmalle que no había comunicado con anterioridad. Las principales especies competencia de ICCAT capturadas por esta pesquería son marlines, algunos pequeños túnidos y túnidos tropicales. También se presentó una serie de 1992-1999 de los barcos

locales de pesca artesanal con palangre basada en la misma zona, con una composición por especies similar a la de la pesquería de redes de enmalle. Los Grupos de Especies respectivos aceptaron estos datos.

Otros

Los datos sobre marlines de Aruba, Benin, República Dominicana, Granada, Antillas Holandesas y Venezuela (caña y carrete) se traspasaron desde 1997 a las series completas.

Los datos sobre túnidos tropicales también se trasladaron desde años anteriores para Congo, Dominica, Liberia, Libia, Santo Tomé y Príncipe y Senegal, con el fin de completar estas series.

Los datos de pez vela que han sido comunicados desde 1991 por zona norte, sur o zona sin clasificar por parte de China, CE-Portugal y Estados Unidos se desglosaron entre este y oeste sobre una base de 50:50.

2.4 Estadísticas de tiburones

En 2001, se pidió a todas las partes, entidades y entidades pesqueras que presentasen de nuevo todos los datos históricos de tiburones, tanto si habían sido ya presentados o no a ICCAT, con el fin de asegurar que la base de datos quedaba completa a tiempo para la Reunión Preparatoria de Datos, en septiembre de 2001. Sin embargo, se recibieron pocas series completas. La Tabla 1 relaciona los países, entidades y entidades pesqueras que presentaron algunos datos de tiburones, si bien el formato de presentación es diverso. En la Reunión de Preparación de Datos de Tiburones se facilitó la base de datos provisional de tiburones, con todos los datos de captura recibidos hasta el 5 de septiembre de 2001. Todavía no se ha creado una base de datos de talla y hasta el momento sólo se ha recibido información de Estados Unidos. Para más detalles se puede consultar el documento SCRS/01/045.

2.5 Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) y otro tipo de información comercial

Los datos comerciales disponibles en la Secretaría de ICCAT nunca han sido compilados ni estructurados con vistas a su integración en un sistema de base de datos (conjuntos de datos con diferentes estructuras y diferentes niveles de agregación), por lo que la Secretaría ha revisado y procesado los conjuntos de datos disponibles (hardcopies y/o softcopies) y ha establecido un base de datos a este fin.

Entretanto, se han identificado varios problemas en conjuntos de datos determinados, siendo el más importante la calidad de algunas hardcopies (que resulta imposible digitalizar y procesar). La Secretaría ha pedido softcopies de los conjuntos de datos problemáticos de DEAR. La información sobre el DEAR facilitada por la Unión Europea precisa de una revisión exhaustiva debido a la heterogeneidad de la estructura de los conjuntos de datos presentados a lo largo de los años.

El pasado año, el SCRS recomendó que todas las partes que importasen atún rojo, presentasen a la Secretaría copias de DEAR individuales con el fin de poder comprobar si la información está duplicada. De momento, sólo Estados Unidos ha enviado a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre el DEAR correspondiente a 1999 y 2000.

Los datos comerciales recibidos en Secretaría a partir de noviembre 2000 figuran en la **Tabla 3**.

Se recibieron datos de transbordos de pez espada, rabil, patudo, pez vela y marlines de 1996-2000, de Trinidad y Tobago.

3 Incertidumbre en los datos de captura

En su reunión de 2000, el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) recomendó que "la Secretaría prepare uncuestionario detallado sobre los sistemas y procedimientos nacionales de recopilación de estadísticas y lleve a cabo una encuesta entre todos los países/entidades/entidades pesqueras que capturen túnidos...con el fin de esclarecer las dudas relacionadas con las estadísticas nacionales". El cuestionario se envió el 6 de junio de 2001. Un resumen de los resultados figura en el documento SCRS/01/023.

4 Otros datos

4.1 Datos de observadores

En 2000, la Secretaría realizó una encuesta sobre la disponibilidad de los datos de observadores. De acuerdo con las repuestas obtenidas, los datos de observadores que no habían sido presentados aún a la Secretaría, estaban ya disponibles. El 6 de agosto 2001, la Secretaría pidió los datos a las Partes Contratantes, entidades y entidades pesqueras. Hasta la fecha, tan solo se ha recibido una respuesta en el sentido de que no se disponía de estos datos.

Hasta el momento no se ha creado una base de estos datos, ya que existen dudas acerca del formato y tipo de datos requeridos. Teniendo en cuenta la variedad de los datos, es necesario establecer su estructura antes de proseguir y además se ha de considerar la naturaleza confidencial de los mismos.

4.2 Registro de barcos

La Secretaría mantiene dos listas de barcos. La primera, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* (Rec. 98-8) es un registro exclusivamente de embarcaciones de recreo que participan de forma directa en la pesquería de atún blanco del norte. Esta recomendación es aplicable a aquellos que capturan más de 200 t, que son la Comunidad Europea, Japón, Estados Unidos, Venezuela y Taipei Chino. De momento se ha recibido información de Canadá, Estados Unidos y Taipei Chino, respecto a 2001.

La segunda lista se ha establecido de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio* (Rec. 00-17), que estipula que se facilite información sobre todos los barcos de eslora superior a 24 metros y que pesquen túnidos y especies afines en la Zona del Convenio. El COM/01/024 facilita más detalles al respecto.

4.3 VMS (Sistema de Seguimiento de Barcos)

El documento COM/01/24 contiene la información que se tiene sobre barcos de eslora superior a 24 metros y con sistemas de VMS instalados. Todas las Partes Contratantes deben facilitar información en sus respectivos informes nacionales sobre los progresos realizados en la instalación de estos sistemas. La información que se reciba se presentará en la próxima reunión de la Comisión.

4.4 Tablas de Cumplimiento

Las Partes Contratantes están obligadas, de acuerdo con lo estipulado en la *Recomendación de ICCAT sobre tres Recomendaciones respecto al cumplimiento*, a presentar Tablas de Información en sus informes nacionales. Pero para agilizar la preparación de las Tablas con destino al Comité de Cumplimiento, la Secretaría pidió a las Partes Contratantes que enviaran sus tablas antes del 15 de septiembre de 2001, siempre que fuese posible. La información recibida se recopilará de acuerdo con la mencionada Recomendación y será presentada a la Comisión. Los datos de la Tarea I se usarán tan sólo a este fin, a falta de los formularios oficiales.

4.5 Captura y enlatado

Se solicitaron y recopilaron datos de captura y enlatado, para el cálculo de las contribuciones de los países miembros. En algunos casos en los que se contaba con estadísticas de captura y enlatado pero no con datos de la Tarea I, la Secretaría ha incorporado los primeros a la base de datos ICCAT como estimaciones preliminares.

5 Actividades relacionadas con las estadísticas nacionales e internacionales

5.1 Coordinación y planificación internacional y entre agencias

La Décimonovena Sesión del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Atlántico (CWP) tuvo lugar en la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (Noumea, Nueva Caledonia) los días 10 a 13 de julio de 2001. Se puede consultar el Apéndice 2.

La Segunda reunión de Secretarías de Agencias y Programas para Típidos tuvo lugar en FAO (Roma) el 23 de febrero de 2001. Se acordó que cada una de las agencias enviaría a las restantes una lista de barcos que faenaban en las zonas de su competencia.

5.2 Sistemas nacionales de recopilación de datos y mejoras introducidas

Consultar el documento SCRS/01/023 y el Apéndice 3.

6 Publicaciones

6.1 Colección de Documentos Científicos

A mediados de 2001 se publicaron los volúmenes 52 y 53. El 53, Actas de las Cuartas Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (Miami, julio 2000) se publicó en un libro encuadernado con tapas duras y en CD ROM. El 52, sólo en CD ROM. En conjunto, los dos volúmenes contienen 146 documentos con un total de 2.339 páginas. El Apéndice 1 es una lista de los documentos SCRS presentado en 2000 pero no incluidos en el volumen 52.

La publicación de la Colección de Documentos Científicos en CD ROM ha incrementado mucho el trabajo de la Secretaría, debido sobre todo a que se debe uniformar el formato de los documentos que se reciben y que con frecuencia la tarea se complica por la inclusión de numerosas figuras y tablas.

6.2 Colección de Datos

De acuerdo con la recomendación del SCRS en 2000, esta serie (DR-Vol.41) se publicó en julio 2001 en dos partes:

- La primera en forma de libro y sólo contiene los catálogos con la lista de todos los datos (captura y esfuerzo y talla) que están en la base de datos ICCAT.
- La segunda parte está en CD-ROM y contiene todos los nuevos datos recibidos desde la publicación del volumen DR-41.

Esta nueva publicación facilita la difusión de los datos y reduce los gastos de envío. Se propone que en el futuro se intente incluir toda la base de datos de la Tarea II en CD ROM, en lugar de incluir tan sólo los datos nuevos.

6.3 Boletín Estadístico

El volumen 30 se publicó en el mes de mayo y se puede descargar de la página web de ICCAT. Se pueden usar dos paquetes de software creados por FAO, Fishtat Plus y Tunastat, para extraer, agregar y exportar los datos, según requiera el usuario. Esta publicación consta de dos partes: la primera es un libro de tapas duras, con tablas de captura en resumen. La segunda parte, disponible en diskette y en la página web, contiene todos los datos pormenorizados desde 1950 hasta 1999, por flota, arte, especie y área.

6.4 Informes Bienales

El Informe ICCAT para el Período Bienal 2000-2001, Parte I, se publicó en dos volúmenes (SCRS y Comisión), en español, francés e inglés. Como el año pasado, los informes nacionales se incluyeron en el volumen I (Comisión).

6.5 ASFA y bibliografía

ICCAT se incorporó en calidad de socio internacional de *Aquatic Sciences and Fisheries Abstracts (ASFA)* en 2000. La Secretaría preparó 129 entradas para la base de datos ASFA, correspondientes a las publicaciones de ICCAT en 2000. La Secretaría recibió la base de datos ASFA en CD ROM y una suscripción por Internet a la base de datos, que están a disposición de los científicos que visiten la Secretaría.

La base de datos bibliográficos para la Colección de Documentos Científicos, iniciada hace tres años, fue actualizada e incluida en la página web de ICCAT. Es posible que esta base de datos sea suprimida el año próximo y que sea reemplazada por un extracto de la base de datos ASFA que tiene registros más completos (por ejemplo, los registros ASFA incluyen resúmenes y palabras clave). No obstante, antes de efectuar este cambio se deberá contar con recursos para instalar el programa adecuado.

7 Internet

7.1 Páginas web

Se mantienen dos páginas web paralelas, www.iccat.es y www.iccat.org, aunque sólo la primera es la oficial de ICCAT y está situada en España. La segunda está en Estados Unidos. El acceso será más o menos rápido de acuerdo con la localización del usuario y de otros factores. Uno de los dos dominios se cancelará en un futuro, pero se mantendrán ambas denominaciones.

Las páginas web tienen el mismo formato que el año pasado. Han sido actualizadas con anuncios de reuniones y de las nuevas publicaciones. Además, se han incorporado los documentos en los volúmenes 52 y 53 de la Colección de Documentos Científicos. Las páginas contienen aproximadamente 450 archivos y 150 enlaces WWW que ocupan un espacio de 90 Mb.

7.2 Conexiones de la Secretaría

Externas. En los últimos 3 años, en particular en 2000 y principios de 2001, la Secretaría tuvo muchas dificultades para acceder a Internet. En ocasiones, las conexiones sólo podían establecerse durante algunas horas laborales y resultaba casi imposible descargar archivos > 1Mb. Al no poder solucionar estos problemas, la Secretaría se vio obligada a cambiar su proveedor de servicios de Internet por uno comercial (el ISP era gratis, facilitado por una red española de institutos de investigación). El nuevo servicio ISP es mucho más eficaz, aunque persisten algunos problemas que al parecer están relacionados con las líneas telefónicas ISDN y no con el ISP.

Internas. No se han hecho grandes cambios en la Red Local instalada en 2000.

8 Programas especiales de investigación

8.1 Programa de Investigación Intensiva sobre marlines

Consultar el Informe de los Progresos de Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines (COM-SCRS/01/013).

8.2 Programa Año del Atún Rojo

En Miami (Estados Unidos) tuvo lugar una Reunión de Coordinación de la investigación sobre muestreo en el Atlántico Central y cerca de las Islas Baleares, los días 25 y 26 de abril de 2001 (véase el SCRS/01/022). La principal tarea de investigación en 2001 incluye una encuesta para determinar cuales son las zonas de desove en el mar balear, llevándose a cabo una prospección hidrográfica. La investigación en el Atlántico central norte en 2001 se centró en la pesca exploratoria de atún rojo reproductor.

8.3 Programa Año del Patudo

El COM-SCRS/01/012 es un informe completo de los progresos del BETYP.

9 Reuniones

9.1 Reuniones científicas de ICCAT

En 2001, durante el periodo entre sesiones se celebraron las siguientes reuniones de carácter científico:

- Jornadas de Trabajo ICCAT sobre medio ambiente y reclutamiento de túnidos (*Madrid, España, 7-12 mayo*).
- Comité Ad Hoc de asesoramiento sobre la implementación del sistema de gestión de la Base de Datos Relacional (*Madrid, España, 14-15 mayo*).
- Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación (*Madrid, España, 11-15 junio*).
- Jornadas de Trabajo sobre Mezcla de Atún Rojo (*Madrid, España, 3-7 septiembre*).
- Reunión de Preparación de Datos de Tiburones (*Halifax, Canadá, 11-14 septiembre*).

También, en la semana del 1 de octubre de 2001, antes de las Sesiones Plenarias del SCRS, se reunieron los siguientes grupos: Atún blanco, Marlins (haciendo una evaluación del pez vela atlántico), Atún Rojo, Atún Rojo del sur, Pequeños Túnidos, Pez Espada, Túnidos tropicales (rabil, patudo y listado) y los grupos de trabajo *ad hoc* sobre Organización del SCRS, Enfoque Precautorio y Seguimiento del Desarrollo de la Base de Datos.

En la Secretaría tuvieron lugar dos reuniones informales en 2001. Una se celebró los días 6 a 8 de febrero para iniciar el desarrollo de un modelo integrado de evaluación de stock de patudo (SCRS/01/046). El otro tuvo lugar los días 4 a 6 de julio, para preparar una respuesta inicial a la Comisión en relación con el asesoramiento científico para proteger el pez espada juvenil en el Mediterráneo (SCRS/01/050).

En Miami (Estados Unidos) se celebró una reunión de coordinación del Programa Año del Atún Rojo, los días 25 y 26 de abril de 2001. El informe se presenta en el SCRS/01/022.

9.2 Otras reuniones

El Apéndice 2 detalla las reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada, junto con un resumen de cada una de ellas.

**Documentos SCRS 2000 que no fueron incluidos en el volumen 52
de la Colección de Documentos Científicos**

SCRS/00/9 ^{1/}	Informe sobre estadísticas y coordinación de la investigación en el año 2000 - Secretaría ICCAT (COM/00/9)
SCRS/00/10 ^{2/}	Compendio de Recomendaciones en materia de ordenación y resoluciones conexas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos atlánticos y especies afines - Secretaría ICCAT (COM/00/10)
SCRS/00/10bis ^{2/}	Recapitulación histórica - Secretaría ICCAT (COM/00/10bis)
SCRS/00/12 ^{3/}	Consulta de expertos sobre las implicaciones del enfoque precautorio en la investigación biológica y tecnológica de los túnidos (Phuket, Tailandia, 7-15 marzo 2000) - Restrepo, V.R., P.M. Miyake (COM/00/12)
SCRS/00/17 ^{3/}	Acuerdo con la Asociación ASFA para el mantenimiento de la base de datos bibliográfica de ICCAT - Restrepo, V.R. (COM/00/17)
SCRS/00/18 ^{3/}	Estrategia para el sistema de gestión de base de datos relacionales de ICCAT (ICCAT-RDB) - Palma, C.A.M.(COM/00/18)
SCRS/00/20 ^{3/}	1ª Reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre Métodos de evaluación (Madrid, España, 8-11 mayo 2000) - Resumen ejecutivo -
SCRS/00/31 ^{4/}	Ghana trip report : 24 October 1999-8 November, 1999 - Hervé, A.
SCRS/00/32 ^{4/}	Ghana trip report : 15 November, 1999-12 December, 1999 - Bannerman, P.O.
SCRS/00/36 ^{4/}	Approximate estimate of the MSY from catch data without effort information: Application to tuna fisheries - Gaertner, D., A. Fonteneau
SCRS/00/39 ^{5/}	Integrating CPUE standardisation within stock assessment - Medley, P.A.H.
SCRS/00/77 ^{5/}	(Draft) Etat des statistiques thonnières de Tema: Rapport de mission à Tema, 18-20 mai 2000 - Bard, F.X.
SCRS/00/93 ^{5/}	Progress Report on changes to the ICCAT Web pages - Restrepo, V.R.
SCRS/00/106 ^{4/}	(Rev.) Atlantic bluefin tuna: Does current knowledge support an assessment based on the "two separate stocks" hypothesis? - Hester, F.
SCRS/00/112 ^{4/}	(Preliminary) Report on the Moratorium on the use of FADs by purse seiners in tuna fishing in Ghana 1st November-31st January 2000 - Bannerman, P.O.
SCRS/00/118 ^{4/}	Workshop on Seabird Incidental Catch in the Waters of Arctic Countries (Halifax, N.S., Canada, 26-28 April 2000): Report and Recommendations. Conservation of Arctic Flora and Fauna (CAFF) - Chardine, J.W., J.M. Porter, K.D. Wohl
SCRS/00/123 ^{5/}	Meeting Report: Symposium on Tagging and Tracking Marine Fish with Electronic Devices (University of Hawaii at Manoa, 7-11 February 2000) - Porter, J.M.
SCRS/00/131 ^{4/}	Analyse préliminaire des indices d'abondance à partir de la pêcherie marocaine du thon rouge pêché aux madragues - Srour, A., N. Abid
SCRS/00/141 ^{3/}	By-catch of billfishes by the European tuna purse seine fishery in the Atlantic Ocean - Gaertner, D., F. Ménard, C. Develter, J. Ariz, A. Delgado de Molina
SCRS/00/147 ^{4/}	Genetic analyses of Atlantic northern bluefin tuna populations - Ely, B., D.S. Stoner, J.R. Alvarado Bremer, J.M. Dean, P. Addis, A. Cau, E.J. Thelen, W.J. Jones, D.E. Black, L. Smith, K. Scott, I. Naseri, J.M. Quattro
SCRS/00/148 ^{4/}	A report to ICCAT on archival and pop-up satellite tagging of bluefin tuna in the western North Atlantic - Block, B.A., H. Dewar, S. Blackwell, T. Williams, A. Boustany, E.D. Prince, C. Farwell
SCRS/00/168 ^{4/}	Standardized CPUE for South Atlantic albacore caught by Taiwanese longline fisheries, 1968-1998 - Wu, C.L., S.Y. Yeh
SCRS/00/169 ^{4/}	Comparison between searching algorithms versus cutting method for conversion of length distribution to age composition - Chang, Y., S.Y. Yeh
SCRS/00/180 ^{5/}	Availability of observer data - ICCAT Secretariat

¹ Publicado en el Informe Bienal 2000-2001, Parte I, vol. 1.

² Documento de trabajo distribuido para información.

³ Publicado en el Informe Bienal 2000-2001, Parte I, vol.2.

⁴ Archivo no presentado.

⁵ Retirado por el autor.

**Reuniones en las que ICCAT ha sido representada
entre noviembre de 2000 y octubre de 2001**

RESUMEN

Este Apéndice presenta información básica sobre reuniones científicas y administrativas en las que ICCAT ha sido representada por un miembro de la Secretaría o bien por otra persona en nombre de la Secretaría. La información acerca de cada reunión incluye los puntos principales de la agenda y las principales implicaciones para ICCAT.

3ª REUNIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN DE TÚNIDOS DEL OCEANO INDICO (IOTC)

LUGAR: Mahé (Seychelles). 5-8 de diciembre de 2000.

REPRESENTANTE: Pilar Pallarés (Instituto Español de Oceanografía, Madrid, España).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Informe de la Secretaría. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre Recopilación de Datos y Estadísticas. Informe del Grupo de Trabajo sobre Túnidos Tropicales. Informe del Grupo de Trabajo sobre Mercado. Informe del Grupo de Trabajo sobre Marlines. Propuesta para el modo de funcionamiento de los Grupos de Trabajo sobre Especies. Asesoramiento del Comité Científico sobre temas planteados por la Comisión. Opciones para una moratoria a la pesca de cerco con objetos flotantes para reducir la mortalidad por pesca de juveniles de patudo. Capacidad Óptima de Pesca de la Flota. Informe Permanente sobre el Estado de las Especies. Progreso de un estudio de la predación sobre los peces capturados con palangre. Propuesta para actividades de adiestramiento. Límite Sudoriental de la Zona del Convenio IOTC. Efectos de los Límites Voluntarios de las Capturas Mundiales.

COMENTARIOS: Como consecuencia del trabajo desarrollado por la Secretaría de la IOTC, la cobertura de datos de capturas de los últimos años es superior al 90% para las principales flotas y sensiblemente mejorada en el periodo histórico. Respecto a la base de datos, el nuevo diseño permite mayor flexibilidad y supone una mejora importante en los procedimientos automáticos de validación de datos. La falta de estadísticas apropiadas no permitió una evaluación completa del estado del stock de rabil. Se remarcó la falta de datos básicos y las incertidumbres sobre los índices de abundancia disponibles para pez espada y marlines. El Comité aceptó la propuesta de un gran proyecto de marcado como el medio más eficiente y realista de conocer el estado de los stocks de rabil, listado y patudo en un periodo razonable. La falta de datos de tallas y la escasa información de datos de capturas de las flotas artesanales e IUU fueron identificados como problemas serios. Se revisaron los resultados del proyecto que se está desarrollando en el Océano Índico, para estimar la mortalidad por predación de mamíferos sobre las capturas de palangre. Se realizaron distintas propuestas para mejorar la eficacia de los trabajos del Comité (p.e. la elaboración de un informe ejecutivo por especie como los del SCRS, la elaboración de un informe permanente de conocimientos sobre cada especie y la creación de un grupo de métodos).

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: El SCRS podría considerar la utilidad de organizar reuniones conjuntas de los grupos de trabajo sobre métodos.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Disponible como Apéndice XII al Informe de la Quinta Sesión de la Comisión de Túnidos del Océano Índico,
[ftp://ftp.fao.org/fi/document/IOTC/Reports/IOTC-00-05\(E\).pdf](ftp://ftp.fao.org/fi/document/IOTC/Reports/IOTC-00-05(E).pdf)

SEGUNDA REUNIÓN DE ORGANISMOS REGIONALES DE PESQUERÍAS.

LUGAR: Roma, Italia. 20-21 de febrero de 2001.

REPRESENTANTE: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Examen de algunos factores externos que pueden afectar al trabajo de los organismos regionales de pesquerías y la ordenación de pesquerías. Indicadores para evaluar la actuación de los organismos regionales de pesquerías. Cooperación en la comunicación de tendencias y estados globales en las pesquerías. Pesca ilegal, no regulada y no documentada. Desarrollos en los Criterios del CITES para enumerar las especies acuáticas explotadas comercialmente. Oportunidades y retos para actividades coordinadas sobre ordenación de las pesquerías basada en el ecosistema.

COMENTARIOS: Representantes de 24 organismos regionales de pesquerías (incluyendo organismos de FAO y organismos no pertenecientes a FAO) asistieron a la reunión. Se pretendía que la reunión fuera un foro para debatir entre los organismos algunos de los puntos que se debatirían la semana siguiente en el COFI (por ejemplo, IUU, Comunicación de Estados y Tendencias, y Criterios de CITES). Sin embargo, algunos participantes consideraron que no podían hablar abiertamente por sus respectivas Comisiones, especialmente en lo que se refiere a puntos que no habían sido ni siquiera discutidos por los diversos países miembros de las Comisiones en el COFI. Por tanto, la discusión tuvo lugar fundamentalmente desde la perspectiva individual de los allí presentes. Además, se acordó celebrar la próxima reunión después (en lugar de antes) de la próxima reunión del COFI en 2003, para que la agenda de la reunión de organismos regionales de pesquerías pueda contener, entre otras cosas, puntos ya aprobados por el COFI.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: Continuar los esfuerzos para incluir consideraciones medioambientales/del ecosistema en el proceso de toma de decisiones (por ejemplo, mediante los Subcomités del SCRS sobre Capturas Fortuitas y Estadísticas).

Comisión: Mejorar la comunicación con CITES sobre aspectos relacionados con las especies que son competencia de ICCAT.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe de Pesquerías de la FAO N° 645, 2001.

SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA SOBRE PESCA ILEGAL, NO REGULADA Y NO DOCUMENTADA

LUGAR: Roma, Italia. 22-23 de febrero de 2001.

REPRESENTANTE: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Consideración del borrador del plan internacional para luchar contra la pesca IUU.

COMENTARIOS: Durante la primera consulta, celebrada en octubre de 2000, no se terminó de modificar y adoptar el borrador completo del IPOA; esta segunda consulta se ha celebrado para terminar la redacción del IPOA antes de la reunión de 2001 del COFI. La mayoría de los cambios en la sección del IPOA que trata sobre los organismos regionales de pesquerías se han pensado para aclarar los deberes de las partes no contratantes.

ACCIONES A TOMAR: Ninguna.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Se publicará en el Informe de Pesquerías de la FAO.

COFI, COMITÉ DE PESCA (24ª SESIÓN)

LUGAR: Roma, Italia. 26 de febrero-2 de marzo de 2001.

REPRESENTANTE: A.R. Lima (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Informe sobre el desarrollo del Código de Conducta para una Pesca Responsable y Planes Internacionales de Acción asociados. Decisiones y recomendaciones de la Séptima Sesión del Subcomité del COFI de Comercio Pesquero. Propuesta para un Subcomité del COFI sobre Acuicultura. Criterios de CITES para las especies acuáticas explotadas comercialmente. Pesca ilegal, no documentada y no regulada. Propuesta para una mejor comunicación global sobre el estado y las tendencias de las pesquerías. Conclusiones y recomendaciones de la Consulta de Expertos de FAO sobre Incentivos Económicos y Pesquerías Responsables. Plan a medio plazo, 2001-2007.

COMENTARIOS: Se recomendó el establecimiento de un Subcomité de Acuicultura. Con el apoyo del COFI para una mejor comunicación entre la FAO, los organismos de ordenación de pesquerías y CITES, sería posible lograr una mayor implicación de los expertos en pesquerías con respecto a los criterios de CITES; se ha planificado una consulta técnica ([septiembre], 2001). Se recomendó también una consulta técnica para considerar cómo puede mejorarse de forma eficaz la comunicación sobre estados y tendencias de las pesquerías, incluyendo la posible adopción de un IPOA sobre Estados y Tendencias en el futuro. Asimismo, se recomendó una segunda consulta de expertos sobre Incentivos Económicos y Pesquerías Responsables, seguida de una consulta técnica. El COFI aprobó el IPOA para Prevenir, Evitar y Eliminar la Pesca Ilegal No Regulada y No Documentada. La FAO distribuirá el texto del IPOA (disponible en FAO). Se recomendó también que el COFI continúe realizando un seguimiento del progreso de la implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

ACCIONES A TOMAR:

Comisión: La Comisión debería considerar el apoyo al IPOA para prevenir y eliminar la pesca IUU. La Comisión podría considerar una mayor implicación en su ayuda a CITES, desarrollando criterios para los túnidos y especies afines.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe de Pesquerías de FAO N° 655, 2001.

GRUPO DE TRABAJO IOTC SOBRE MÉTODOS

LUGAR: Sète, Francia. 23-27 de abril de 2001.

REPRESENTANTE: O. Maury (Institut pour la Recherche et Développement, Sète, Francia).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Examen de los datos principales de palangre sobre captura y esfuerzo. Normalización de los índices de CPUE de palangre. Examen de los datos del cerco. Normalización de los índices de CPUE de cerco. Modelos de Producción (definición y creación de un conjunto de datos simulado para probar modelos de producción; definición de un marco de referencia para probar modelos tradicionales, enfoques alternativos frente al conjunto de datos simulados)

COMENTARIOS: Representantes de Australia, Francia, IOTC, Japón, Seychelles y España, asistieron a la reunión. Esta fue la primera reunión del Grupo de Trabajo IOTC sobre Métodos. El propósito era organizar el grupo para ayudar a los Grupos de Trabajo de Especies. Los participantes presentaron varios documentos relacionados con la agenda. El grupo examinó en primer lugar la calidad de los datos de CPUE de palangre de Japón, Corea y Taipei Chino, y decidió que el uso de la CPUE para definir los índices de abundancia debería basarse en los datos japoneses. A continuación se debatieron los diversos aspectos técnicos referentes al uso del GLM (Modelo Lineal Generalizado) y el GAM (Modelo Generalizado Aditivo) para la normalización de la CPUE. El grupo consideró que dada la falta de datos de talla en el océano Índico, deben usarse preferentemente modelos de producción para evaluar los stocks. Se cuestionó el impacto de los cambios en la selectividad sobre las estimaciones. Los modelos de producción estructurados por edad parecen ser el enfoque más adecuado para este caso, pero el grupo reconoció la necesidad de probar métodos alternativos como PROCEAN con simulaciones. En vista de la falta de contraste en la mayoría de los datos sobre pesquerías, el Grupo señaló que sería conveniente un enfoque bayesiano e instó al desarrollo de precedentes adecuados sobre parámetros de modelos de producción. Por último, el Grupo de Trabajo definió las especificaciones que debería tener un marco genérico de simulación para ser útil en la prueba de métodos de evaluación. El desarrollo de este modelo realista de simulación es un

proyecto a largo plazo que se beneficiaría de la cooperación con otras organizaciones. Se debatieron también otros temas referentes a la determinación de una capacidad óptima de pesca y se presentó el proyecto ICCAT FASST (parte del BETYP).

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: Organizaciones como ICCAT, IATTC, IOTC y SPC deberían considerar el trabajo en conjunto para desarrollar un modelo de simulación de operación genérico.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Disponible en la web de IOTC: <http://www.seychelles.net/iotc/>

2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CIENTÍFICO (CIAT)

LUGAR: La Jolla, California, EE.UU. 30 de abril a 4 de mayo de 2001.

REPRESENTANTE: Javier Ariz (Instituto Español de Oceanografía, Santa Cruz de Tenerife, España).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Revisión de las evaluaciones de stocks por el personal de la CIAT: Métodos y resultados (aleta amarilla, barrilete, patudo, aleta azul, marlin azul, albacora, otros). Avances en el muestreo multiespecífico. Modelado de ecosistemas. Recomendaciones.

COMENTARIOS: El objetivo general del Grupo de Trabajo era revisar las evaluaciones de los stocks realizadas por el personal de la CIAT para la reunión anual de la Comisión en El Salvador. El trabajo del grupo se centró en los túnidos tropicales (aleta amarilla – YFT, barrilete – SKJ y patudo – BET). Las evaluaciones se realizaron considerando la existencia de un stock de cada especie en el Océano Pacífico oriental (OPO): 40° N- 40° S, litoral de América y 150° W. El modelo empleado, A-SCALA, presentaba algunas modificaciones con el empleado el año anterior (en parte debido a recomendaciones de los científicos asistentes a la primera reunión del GT Científico): nuevo modelo de crecimiento, incorporación de una relación stock-recluta de Beverton y Holt, nuevo esquema de fecundidad y el desarrollo de criterios para la selección del modelo. En esta ocasión se incorporaron nuevos datos de captura (superficie año 2000 y palangre 1999) y la serie histórica analizada correspondía al periodo 1980-81 (según la especie) hasta la actualidad. En el caso del BET se presentaron datos preliminares de la evaluación de un único stock en el Océano Pacífico con un modelo distinto a A-SCALA y que contiene una estructura espacial específica. Se analizaron los resultados obtenidos en el nuevo programa de muestreo para estimar la composición por especies de las capturas de cerqueros. La comparación entre el procedimiento “normal” (basado en datos de cuadernos de pesca y de la industria) y el nuevo método de “composición por especies” (muestreos durante la descarga para estimar simultáneamente la composición por especies y las distribuciones de tallas), no ofrecían diferencias significativas ni en la composición por especies ni en las distribuciones de tallas. Se consideró que el método de “composición por especies” debería continuar unos años antes de decidir cuál es el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta que en el año 2000 y primer semestre del 2001 la captura de atún patudo ha sido extremadamente baja. Por último, se presentó un trabajo sobre los efectos interactivos del clima y la pesca sobre el ecosistema pelágico del OPO tropical. Se analizaron (Ecopath y Ecosim) las redes tróficas entre especies explotadas (atunes), grupos funcionales (peces voladores, tiburones, aves marinas), especies sensibles (tortugas marinas y delfines), otros grupos (tiburones, peces con espada y otros), efectos ambientales (como El Niño, ENOS) y la pesca. Se estimó que en estos momentos estos modelos brindan un instrumento útil para guiar la investigación futura pero no sirven como base para proporcionar asesoría específica para la ordenación.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: Dado que las especies de túnidos tropicales, las pesquerías que sobre ellos se desarrollan y la problemática que comporta las evaluaciones son muy similares en los tres océanos, el SCRS podría considerar la posibilidad de realizar reuniones conjuntas de los grupos de trabajo sobre métodos para túnidos tropicales (CICAA, CTOI, CIAT,...).

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: <http://www.iattc.org/Meetings2001SPN.htm>,
<http://www.iattc.org/Meetings2001ENG.htm>.

REUNIÓN PARA INTEGRAR INFORMACIÓN DE PEZ ESPADA Y PARA EVALUAR STOCKS DE PEZ ESPADA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (CIAT)

LUGAR: La Jolla, California, EE.UU. 7-8 de mayo, 2001.

REPRESENTANTE: Javier Ariz (Instituto Español de Oceanografía, Santa Cruz de Tenerife, España).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Descripción de pesquerías e información por área. Evaluación del pez espada en el Pacífico oriental. Recomendaciones.

COMENTARIOS: El objetivo principal del Grupo de Trabajo (GT) Científico sobre pez espada (SWO) era el de discutir los datos disponibles sobre esta especie, identificar las deficiencias existentes en los datos y sugerir los tipos de investigación y análisis futuros para realizar una evaluación del pez espada en el Océano Pacífico oriental (OPO). Se revisaron las pesquerías existentes, tanto las que tienen dirigido su esfuerzo hacia el pez espada como las que lo capturan como especie accesoria. Los índices de abundancia, para el OPO, se calcularon por medio de un GLM con la siguiente estructura: CPUE = año + trimestre + área + índice medioambiental + arte de pesca + interacciones. La conclusión del GT es que probablemente el SWO se encuentra subexplotado en el OPO y que en la situación actual de subexplotación es muy difícil establecer el RMS para esta especie. Como recomendaciones, el GT estableció la necesidad de contar con mejores datos de captura, esfuerzo, cpue y biológicos y en cuanto a investigación, fomentar el marcado con marcas archivo en regiones clave y realizar nuevas evaluaciones considerando un stock en el OPO y un único stock en el Océano Pacífico.

ACCIONES A TOMAR: Ninguna

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: <http://www.iattc.org/Meetings2001ENG.htm>
<http://www.iattc.org/Meetings2001SPN.htm>.

SUBCOMITÉ DEL CGPM PARA LA EVALUACIÓN DE STOCK

LUGAR: Roma, Italia. 15-18 de mayo de 2001.

REPRESENTANTE: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Examen y análisis de las evaluaciones presentadas al Grupo de Trabajo sobre pequeños pelágicos y demersales. Examen de las conclusiones del Grupo de Trabajo CGPM/ICCAT sobre Grandes Peces Pelágicos (Malta, 9/2000). Discusión sobre metodología de evaluación. Examen de las actuales medidas de ordenación, de las opciones alternativas de ordenación y formulación de propuestas para la ordenación futura. Actividades y necesidades de investigación.

COMENTARIOS: Durante el tiempo de la reunión que se dedicó a los grandes peces pelágicos se trató casi exclusivamente sobre las recomendaciones realizadas durante la última reunión de CGPM/ICCAT sobre Grandes Peces Pelágicos celebrada en Malta. Las recomendaciones que recibieron mayor atención fueron aquellas que tienen que ver con la recopilación y comunicación de los datos, ya que se indicó que las deficiencias en los datos eran el principal obstáculo para llevar a cabo nuevas evaluaciones. El Subcomité respaldó todas las recomendaciones realizadas en Malta. Se puso especial énfasis en la necesidad de comunicar los datos a ICCAT, especialmente los que se han recopilado recientemente a través de programas como COPEMED.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: El SCRS debería continuar instando a la implicación de los científicos que conocen las pesquerías mediterráneas para participar en sus reuniones.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: El informe está disponible en la Secretaría del CGPM en Roma. También puede descargarse de <ftp://cucafera/icm.csic.es/pub/scsa>.

COMITÉ DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO CGPM (4ª SESIÓN)

LUGAR: Atenas, Grecia. 4-7 de julio de 2001.

REPRESENTANTE: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT)

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Actividades Internacionales. Examen de las Recomendaciones de la Vigésimo quinta Sesión del CGPM referentes al mandato del SAC. Examen de los informes de las reuniones de los Subcomités. Examen de las conclusiones del Grupo de Trabajo SAC sobre unidades de ordenación. Progreso en la elaboración del glosario CGPM. Examen de los informes nacionales sobre las actividades de investigación de campo que se están realizando bajo el mandato de los cuatro Subcomités SAC. Examen del progreso de los estudios de evaluación de stock en el Mediterráneo y en el Mar Negro. Examen de las actuales medidas de ordenación y de los últimos elementos al respecto necesarios para la formulación de nuevas opciones. Formulación de recomendaciones en el campo de la ordenación y la investigación sobre pesquerías. Acciones necesarias para establecer una base de datos para las zonas del Mediterráneo y el Mar Negro.

COMENTARIOS: El SAC afirmó que CGPM e ICCAT habían logrado buenos resultados en el pasado en las reuniones del grupo de trabajo conjunto. Se sugirió la celebración de una nueva reunión del grupo de trabajo conjunto en 2002 supeditándola a una buena participación de los países mediterráneos y a que estos proporcionen datos sobre los grandes pelágicos. Se sugirió también que esta sesión se celebre antes de las reuniones del Subcomité SAC, es decir antes de mayo. El SAC respaldó también todas las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo conjunto en la reunión de Malta (septiembre de 2000) que se remitirán a la reunión de la Comisión CGPM en septiembre de 2001. Se distribuyeron copias de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT relacionadas con el Mediterráneo entre los participantes. La próxima reunión del SAC se programó provisionalmente para junio de 2002 en Libia.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: Considerar si la próxima reunión preparatoria de datos de CGPM-ICCAT podría celebrarse en marzo o abril de 2002.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe de Pesquerías de FAO, Nº 653, 2001

19ª SESIÓN DEL GRUPO COORDINADOR DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS DE PESQUERÍAS (CWP)

LUGAR: Noumea, Nueva Caledonia. 10-13 de Julio de 2001.

REPRESENTANTE: P. Kebe (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Informes de las Reuniones Intersesiones (GT sobre la Publicación de Estadísticas de Captura Integrada para el Atlántico, GT sobre Terminología del Enfoque Precautorio, Reuniones de las Agencias de Típidos). Programas de las Agencias de Estadísticas de Pesquerías. STATLANT. Estadísticas de Elasmobranchios. Implicaciones de los datos sobre la pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU). Disponibilidad y divulgación de los datos de descartes. Divulgación conjunta de las estadísticas de pesquerías. Políticas de cobro y distribución para el suministro de datos. Registro de los barcos que pescan en alta mar (Acuerdo de Cumplimiento). Clasificación de las actividades relacionadas con la pesca. Coordinación de las descripciones de las metodologías estadísticas nacionales. Papel del CWP en relación con el desarrollo estadístico. Manual de Estadísticas de Pesquerías – finalización y revisiones. Actividades Futuras del CWP.

COMENTARIOS: A la reunión asistieron 21 expertos. Se discutieron diversos temas relacionados con la mejora de las estadísticas. EL CWP se mostró de acuerdo en armonizar los esquemas de certificación de captura utilizados por los distintos organismos regionales de ordenación de pesquerías, ya que han sido útiles para identificar las capturas no comunicadas, pero indicó que las posibles implicaciones requerirían un mayor estudio. Se comentó el problema de la utilización incorrecta de términos de captura, descartes, desembarques y captura fortuita entre los diferentes organismos, y se acordó que este tema se discutiría en la siguiente reunión del CWP. Respecto al Acuerdo de Cumplimiento que requiere que la FAO mantenga un registro de todos los barcos que pescan en Alta Mar, se acordó que la FAO haría un borrador de los

identificadores especiales y descables de los barcos para los registros (manteniéndolos a un mínimo) de barcos, para que lo examinaran los organismos regionales de pesquerías, y que la FAO consultaría con los organismos regionales de pesquerías sobre identificadores únicos de los barcos.

ACCIONES A TOMAR: El CWP recomendó que los esfuerzos realizados por los organismos regionales de pesquerías y la FAO para mejorar la comunicación y las estadísticas respecto a los elasmobranchios deben mantenerse e intensificarse. Se acordó también continuar con la recopilación y publicación de un archivo de datos integrado para el océano Atlántico, que requeriría el envío de los datos a ICCAT. La próxima reunión del CWP se celebrará en Seychelles a comienzos de 2003.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe de Pesquerías de FAO, N° 656, 2001.

TERCER SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE MARLINES

LUGAR: Cairns, Australia. 19-23 de agosto de 2001.

REPRESENTANTE: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: N/A (50 orales 14 presentaciones de pósters).

COMENTARIOS: Asistieron 110 participantes, incluyendo científicos, gestores, representantes de ONGs, y pescadores deportivos. Hubo diversas presentaciones relacionadas con la biología, evaluación y ordenación de los marlines del Atlántico.

ACCIONES A TOMAR: Ninguna.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Las actas del Simposio se publicarán como número especial del *Australian Journal of Marine and Freshwater Research*. (<http://www.publish.csiro.au/journals/mfr/>).

26ª SESIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE PESQUERÍAS DEL MEDITERRÁNEO

LUGAR: Ischia, Italia. 10-13 de septiembre de 2001.

REPRESENTANTE: T. Ohashi (Japón).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Examen de las actividades de la CGPM y órganos subsidiarios de la CGPM durante el periodo intersesiones. Examen de la implementación, por parte de los miembros, de las recomendaciones y resoluciones de la Comisión. Estado de la aceptación, por parte de los miembros, del presupuesto autónomo. Programa de trabajo para el próximo periodo y otros asuntos.

COMENTARIOS: La Comisión CGPM examinó las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT relativas al Mediterráneo que entraron en vigor el 26 de junio de 2001 y respaldaron la *Recomendación (00-9) sobre límites de captura del atún rojo: Atlántico este y Mediterráneo*, la *Recomendación (00-14) sobre cumplimiento con las medidas de ordenación que definen cuotas o límites de captura* y la *Recomendación (00-17) sobre registro de barcos e intercambio de información*. La Comisión CGPM debatió también el problema relacionado con la sostenibilidad de los recursos de atún rojo y su relación con el actual desarrollo de la estabulación/cría de atún rojo en el Mediterráneo y se mostró de acuerdo con la recomendación que solicita que el Grupo de Trabajo conjunto CGPM/ICCAT aborde este tema.

ACCIONES A TOMAR: Ninguna.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe GFCM, N° 26, Roma, FAO, 2001.

PROYECTO IOCARIBE DE UN GRAN ECOSISTEMA MARINO DEL CARIBE "ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARINOS COMPARTIDOS DEL GRAN ECOSISTEMA MARINO DEL CARIBE (CLME) Y REGIONES ADYACENTES"

LUGAR: Miami, Florida, Estados Unidos. 19-21 de septiembre de 2001.

REPRESENTANTE: D. Die (Universidad de Miami).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Jornadas de Trabajo para establecer el *Global Environment Facility (GEF)* y preparar una propuesta PDF-B.

COMENTARIOS: Este proyecto se ha venido desarrollando en los últimos cinco años. En 1997 se envió un proyecto de propuesta PDF-B para recaudar fondos para el GEF, pero no tuvo éxito. Finalmente, el GEF recibió fondos PDF-A para desarrollar el proyecto con las siguientes limitaciones:

1. El gran ecosistema marino (LME) debe ser definido sin incluir el Golfo de México, para el que existe otro proyecto LME en desarrollo.
2. El proyecto debe centrarse en la ordenación de los recursos marinos vivos que traspasan el límite.

La reunión se convirtió en unas jornadas de trabajo de expertos para desarrollar el borrador de un documento sobre el concepto del proyecto global y un borrador de una propuesta PDF-B.

El documento sobre el concepto define el alcance y los objetivos de todo el proyecto LME. Define un proyecto en el que la ciencia es sólo uno de sus componentes, y los otros son: asesoramiento, refuerzo institucional, toma de decisiones y refuerzo de capacidades. El proyecto tiene como objetivo reforzar la capacidad de las organizaciones internacionales (como ICCAT) y regionales de pesquerías con responsabilidades respecto a los recursos marinos que se encuentran en el LME. Es probable que las especies que son responsabilidad de ICCAT sean el objetivo principal del proyecto (aunque no el único). Es probable que un resultado positivo de este proyecto sea un incremento en la capacidad regional de recopilar datos, realizar investigaciones e implementar la ordenación de aquellos recursos marinos que están bajo el mandato de ICCAT.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: IOCARIBE solicita el apoyo del SCRS en el desarrollo del proyecto LME:

- comentando el borrador del documento de concepto y la propuesta PDF-B cuando estén terminados y listos para presentarlos y solicitar fondos
- cuando la PDF-B esté implementada, designar un representante de ICCAT en el equipo que desarrollará todo el proyecto LME

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: El borrador de la propuesta PDF-B y el borrador del documento de concepto están disponibles en la Secretaría de IOCARIBE.

5ª SESIÓN DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE COOPERACIÓN PESQUERA ENTRE LOS ESTADOS AFRICANOS QUE LIMITAN CON EL OCEANO ATLÁNTICO

LUGAR: Libreville (Gabón). 15-17 de octubre de 2001.

REPRESENTANTE: Papa Kebe (Secretaría de ICCAT).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Informe de la Cuarta Sesión de la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Pesquera entre los Estados africanos que limitan con el océano Atlántico; Examen de los Programas de Cooperación recomendados por la Conferencia; Relaciones con otros organismos; Cooperación y colaboración entre estados miembros en el marco de las organizaciones y reuniones internacionales.

COMENTARIOS: Estuvieron presentes diecisiete países africanos, ocho de los cuales son Partes Contratantes de ICCAT. De los cuatro países no-africanos presentes, dos (Japón y Francia) eran también Partes Contratantes de ICCAT y 11 organizaciones, incluyendo ICCAT, estaban representadas. La discusión se centró en la cooperación tripartita entre Japón, Marruecos y otros estados africanos miembros de esta institución. Merece la pena destacar la presentación de Japón sobre "Competencia por la comida en el océano entre los cetáceos y las pesquerías del Pacífico norte" y la resolución adoptada por la Conferencia para combatir la pesca ilegal.

no regulada y no documentada e identificar los barcos implicados en estas actividades. Los criterios de asignación de cuotas de ICCAT también fueron objeto de controvertidos debates.

La reunión de expertos (15-17 de octubre) fue seguida por una reunión de Ministros de Pesca (18-19 de octubre).

ACCIONES A TOMAR: Las regulaciones ICCAT deberían ser enviadas a todos los estados miembros de esta Conferencia, y a la Secretaría Permanente. Los informes del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación deberían enviarse también. ICCAT debería ser representada en la próxima reunión de esta conferencia.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: El Informe está disponible en la Secretaría Permanente, e-mail: elkabiri@mp3m.gov.ma

SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS CRITERIOS CITES PARA HACER UNA LISTA DE LAS ESPECIES ACUÁTICAS COMERCIALMENTE EXPLOTADAS

LUGAR: Windhoek, Namibia, 22 al 25 de octubre de 2001.

REPRESENTANTE: Y. Uozumi (Japón).

PUNTOS PRINCIPALES DE LA AGENDA: Evaluación de la idoneidad de los criterios de enumeración de CITES (Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre) para las especies acuáticas explotadas de forma comercial, centrándose en los criterios de enumeración para el Apéndice II y proponiendo un marco científico para evaluar el estado de las especies para esta enumeración.

COMENTARIOS: Representantes de 28 países miembros de la FAO, uno de un país no-miembro, cuatro organizaciones gubernamentales internacionales y dos organizaciones no gubernamentales asistieron a la reunión.

La Consulta reconoció que es recomendable como directriz general para considerar la inclusión en la lista del Apéndice I, un descenso histórico del 5-20% de la línea base de referencia, dependiendo de la productividad de las especies que son comercialmente explotadas en los cuerpos de agua dulce y marina. La tasa de descenso que llevaría al tamaño de población por debajo de la directriz del alcance del descenso del Apéndice I a partir del nivel actual de descenso en 10 años, se recomienda como directriz para la considerar la inclusión en la lista del Apéndice II. En ambos casos, la directriz debe ser utilizada conjuntamente con la consideración de factores importantes de modificación y evaluación científica cuantitativa y rigurosa para refinar la estimación de la amenaza de extinción caso por caso. Es también necesario que cada propuesta sea evaluada caso por caso mediante un proceso de revisión científica transparente y neutral. La Consulta recomendó que el COFI elabore componentes de un Memorando de Entendimiento u otros mecanismos entre CITES y FAO para mejorar el proceso de evaluación de propuestas.

En esta reunión no se discutió sobre "la cláusula de parecido", "enumeración por separado" e "Introducción desde el mar", y estos temas se discutirán en la Octava Reunión del Subcomité del COFI sobre Comercio Pesquero. Estos temas están entre los más importantes para las pesquerías en los criterios de CITES. Por esta razón, deben seguirse con especial atención las discusiones del Subcomité.

ACCIONES A TOMAR:

SCRS: Ninguna, pero cada miembro debe realizar un seguimiento del progreso a través de la autoridad CITES de cada país.

Comisión: Ninguna, pero deben presentarse comentarios de cada miembro en el Subcomité sobre comercio pesquero y deben también presentarse a CITES directamente a través de la autoridad CITES en cada país.

DISPONIBILIDAD DEL INFORME: Informe de Pesquerías de FAO, N° 667, 2002.

Informe de la visita a Trinidad y Tobago (16 a 25 de abril de 2001)

Papa Kebe ¹

1 Introducción

En el curso de la 12ª Reunión Extraordinaria de la Comisión, que tuvo lugar en Marrakech, Marruecos, la delegada de Trinidad y Tobago manifestó su inquietud acerca del actual sistema de recopilación de datos en Trinidad y Tobago, ya que las capturas anuales de túnidos y especies afines comunicadas a ICCAT en años anteriores no reflejaban el auténtico nivel de dichas capturas. Posteriormente, el Gobierno de Trinidad y Tobago solicitó oficialmente la asistencia técnica de la Secretaría de ICCAT para revisar las capturas históricas y establecer un sistema más fiable para recopilar datos.

En respuesta a esta solicitud, visité Trinidad y Tobago los días 16 a 25 de abril para facilitar asistencia técnica. Con la ayuda del personal del Departamento de Pesquerías del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos y Terrestres, revisé los datos históricos de captura de túnidos y los sistemas de recopilación de datos que actualmente existen en Trinidad y Tobago. El presente informe resume las conclusiones de mi visita.

2 Departamento de pesquerías de Trinidad y Tobago

2.1 Recursos humanos y de tecnología de la información

Para cumplir con sus obligaciones como Parte Contratante (lo es desde 1999), Trinidad y Tobago debe designar un corresponsal de estadísticas y otro para el marcado. El primero recibiría las circulares y publicaciones estadísticas de ICCAT y sería el responsable de presentar los datos de captura nominal, captura y esfuerzo, muestreo biológico, registro de barcos, captura y calatado, datos de importación y exportación y cualquier otra información relevante. Actualmente no hay ningún programa de marcado en Trinidad y Tobago, pero se deberían recuperar los datos del mercado histórico. La persona que sea nombrada corresponsal estadístico podría ser también corresponsal de marcado.

Actualmente, son varias las personas encargadas de los diferentes aspectos de las estadísticas (capturas, desembarques, exportaciones, listas de barcos). Para facilitar un seguimiento de la información y de las estadísticas, el Departamento de Pesquerías debería contratar o nombrar a una persona que se encargase del conjunto de las actividades en materia de estadísticas relacionadas con los túnidos y especies afines. Esta persona debería recopilar todos los datos necesarios, incluyendo los biológicos, con la ayuda de un inspector en puerto cuando sea necesario.

Los requisitos de la Comisión en materia de información han adquirido una gran importancia y complejidad, por lo que la recogida y distribución de los datos ha de ser informatizada, lo cual precisa de personal para realizar las operaciones pertinentes. Las autoridades de Trinidad y Tobago deberán estudiar la forma de aumentar el personal que trabaja en el Departamento de Pesquerías. El equipo informático, en particular en Tobago, debe ser modernizado, ya que en la actualidad se procesan importantes series de datos, si bien con equipos anticuados (PC-386) y sin posibilidades de hacer copias de seguridad.

Es igualmente importante que el Departamento de Pesquería tenga acceso a Internet para recuperar informes, circulares y datos de la página web de ICCAT y para poder intercambiar datos e información en general. Esto reviste particular importancia debido a la nueva base de datos relacionados que está en proceso de creación.

¹ Secretaría de ICCAT, c/Corazón de María 8, 6º, 28002 Madrid, España

2.2 Legislación nacional

ICCAT ha adoptado un gran número de Resoluciones y Recomendaciones en contra de las pesquerías IUU (ilegales, no documentadas y no reguladas), prohibir el desembarque de peces de pequeña talla, hacer un seguimiento e inspección de los barcos pesqueros, etc. De momento, las leyes de Trinidad y Tobago no contemplan en su totalidad las medidas de regulación de ICCAT. Para ajustarse a las mismas, las autoridades de Trinidad y Tobago deberán implementar y, en algunos casos, perfeccionar la legislación nacional, reglas y procedimientos.

Se debe llegar a un acuerdo con Tobago para implementar procedimientos de recogida y seguimiento de datos de exportación de túnidos.

3 Sistema actual de recogida de datos

3.1 Pesquerías artesanales en Trinidad

El actual sistema empleado en la recogida de datos de la pesquería artesanal está bien diseñado y es adecuado a ese tipo pesquería, y los datos se entran en una base de datos Oracle. Estos datos han de ser presentados cada año a ICCAT junto con la lista de barcos, a través del corresponsal para estadísticas.

3.2 Pesquerías artesanales en Tobago

Los datos recopilados y entrados no representan la captura total nominal de esta pesquería. Para calcular la captura total es necesario hacer estimaciones respecto a los barcos que no están incluidos en el muestreo. La fórmula que adoptamos para extrapolar los datos al total de captura es:

Captura total $[(C_i/\# \text{ salidas}) * \# \text{ barcos}] + K] * \text{días de pesca}$
 donde

C_i = la captura total muestreada por mes

salidas = número de salidas muestreadas

barcos = números de barcos por puerto de desembarque

días de pesca = número de días de pesca al mes

K = estimación de la captura total obtenida en salidas adicionales (algunos barcos realizan más de una salida diaria para pescar)

Es necesario perfeccionar los programas para permitir seleccionar sólo las grandes especies pelágicas en la base de datos antes de presentar los datos a ICCAT. Se deberá hacer una encuesta para reestimar el número de salidas adicionales realizado por los barcos y reevaluar el número total de barcos.

3.3 Pesquerías comerciales locales en Trinidad

Se han hecho algunos ensayos durante los primeros meses de 2001. El Departamento de Pesquerías facilitó el formulario de cuaderno de pesca estándar de uso general, con algunos cambios, a tres de los pescadores comerciales de la localidad. En el curso de mi visita tuve ocasión de hablar con ellos para saber cómo usaban estos cuadernos de pesca, llegando a las siguientes conclusiones:

Los armadores se resisten a usar los cuadernos de pesca debido a las dificultades con las que tropiezan los patrones de los barcos para rellenar los formularios. Se consideraba que ello entorpecería el eficaz desarrollo de las actividades de pesca. En consecuencia, se acordó que se usaría una versión simplificada de los cuadernos de pesca en lugar de los cuadernos estándar. La información se presentaría en forma resumida, omitiendo el área y la temperatura del agua en la superficie y reduciendo el número de especies.

3.4 Barcos de propiedad local con bandera extranjera

Debido a restricciones en la legislación nacional, varios barcos de propiedad local están registrados en el extranjero sobre todo en Estados Unidos, S. Vicente y Granadinas y la Islas Vírgenes Británicas. Las capturas de

estos barcos se incluyen en la tabla adjunta como LLFB. Se debe determinar si estas capturas están o no incluidas en los informes del país de bandera antes de incluirlas en Trinidad y Tobago, con el fin de evitar la duplicación.

3.5 *Transbordos*

Se ha iniciado el establecimiento de un acuerdo entre el Departamento de Pesquerías y la industria, lo que permitiría a dicho Departamento inspeccionar los barcos que descargan en Trinidad y Tobago y conocer el volumen de la captura total de cada barco, en términos de tiempo y área. Esta información se extraería de los cuadernos de pesca facilitados a los barcos de bandera extranjera que desembarcan en puertos de Trinidad y Tobago, y podría incluso contrastarse con la información biológica presentada por esas partes/entidades o entidades pesqueras.

3.6 *Lista de barcos*

Todos los propietarios de barcos locales y extranjeros están de acuerdo en presentar listas periódicas de barcos activos en la pesquería de túnidos y especies afines. Una vez recibida, las autoridades de Trinidad y Tobago transmitirán esta lista a ICCAT.

3.7 *Pesquería de recreo*

Esta pesquería es muy esporádica y se cuenta con un número muy limitado de personal para muestrear los puertos, por lo que se recomienda entablar conversaciones con la asociación de pesca de recreo para obtener datos estadísticos sobre la captura y talla de los peces.

3.8 *Datos de exportación suplementarios*

A lo largo de varios años se han recogido datos suplementarios sobre importaciones y exportaciones, por país. Estos datos pueden servir para estimar las capturas no declaradas de tres o cuatro partes/entidades pesqueras, mejorando así la base ICCAT de datos de captura que se aplica en las evaluaciones.

4 *Revisión de datos*

La documentación e información disponibles permitió revisar los datos brutos del período 1993-2000. En el curso del examen se observó lo siguiente:

- Los datos de captura presentados a ICCAT eran sólo de exportación
- La cantidad declarada era de peso eviscerado y sin agallas, sin convertir a peso vivo
- Nunca se han calculado los factores de conversión
- No se incluía la captura de Tobago
- No se incluía la captura vendida en el mercado local
- No se incluía la captura de los campeonatos de pesca de recreo
- No se incluía la captura de los barcos de Trinidad y Tobago con bandera extranjera.

Tras las conversaciones con los pescadores comerciales, se estimó que las ventas en el mercado local representan aproximadamente el 15% de la captura total.

Con el fin de convertir el peso manipulado en peso vivo, se facilitaron al Departamento de Pesquerías los factores de conversión ICCAT para pez espada, patudo, rabil y marlines:

- ° Pez espada $RWT = DWT \times 1.33$
- ° Patudo y rabil $RWT = GWT \times 1.13$
- ° Marlines $RWT = DWT \times 1.20$

La captura fue por tanto reestimada y se incluyeron las estimaciones de las ventas en el mercado local. Se desarrolló también un sistema para extrapolar la captura muestreada de Tobago a la captura total. Estas nuevas estimaciones de captura total, que se presentan en la tabla adjunta, son mucho más exactas.

CAPTURAS DE TRINIDAD Y TOBAGO POR ARTE Y ESPECIE (en peso vivo, toneladas métricas)

		1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
PESQUERIAS SEMI-INDUSTRIALES									
YFT	LL	3,5	31,5	50,5	76,6	124,2	133,1	133,1	111,5
	LLFB		88,8	28,5	106,1	98,5	79,7	29,9	
	TOTAL	3,5	120,2	79,1	182,6	222,7	212,7	163,0	111,5
	BASE ICCAT	219,0			27,0	56,0	23,0	39,0	
ALB	LL					1,5	1,0	0,7	1,6
	BASE ICCAT	639,0				1,0	1,0		
BET	LL	3,1	3,0	14,5	13,0	12,2	10,6	8,1	5,2
	LLFB		26,0	12,1	24,3	23,8	13,5	10,8	
	TOTAL	3,1	29,0	26,7	37,4	36,0	24,0	18,9	
	BASE ICCAT	258,0			17,0	8,0	4,0	8,0	
SWO	LL	10,5	56,5	105,6	68,2	43,0	74,5	82,1	41,0
	LLFB		123,4	44,4	89,5	66,8	55,4	55,6	
	TOTAL	10,5	180,0	150,0	157,7	109,8	129,9	137,7	
	BASE ICCAT	125,0			43,0	14,0	15,0	39,0	
BIL	LL	2,6	7,8	9,9	10,7	14,3	24,7	18,0	9,1
	LLFB		18,8	1,2	9,8	4,4		0,3	
	SURF			34,6		62,3		14,5	
	TOTAL	2,6	26,6	45,7	20,5	81,0	24,7	32,8	
	BASE ICCAT	226,0	150,0	150,0	150,0	13,0			
SAI	LL	0,8	1,4	0,5	2,5	9,7		4,0	2,9
	LLFB		0,7		1,0	0,7			
	TOTAL	0,8	2,1	0,5	3,5	10,4	24,7	36,8	2,9
	BASE ICCAT	62,0							

PESQUERIAS ARTESANALES

BRS	SURF		1816,4	1567,5	1699,1	2130,0	1328,1		
	BASE ICCAT		2130,0	2130,0	2130,0	2130,0	2130,0		
KGM	SURF		470,7	1029,4	875,2	746,3	446,9		
	BASE ICCAT			1029,0	1698,0	1698,0	1698,0		
FRI	SURF		55,9	199,4	367,8	126,5	137,9		
	BASE ICCAT			199,0	367,0	367,0	367,0		
WAH	SURF			0,1	0,7	1,2	0,9		
	BASE ICCAT								
KGX	SURF								
SSM	BASE ICCAT			1567,0	1698,0	1698,0	1698,0		
SKJ	SURF		2,9		0,1	0,0			
	BASE ICCAT								
BON	SURF		169,2	266,0	219,8	29,5	116,9		
	BASE ICCAT		750,0	750,0	750,0	750,0	750,0		
MIX	SURF		24,6	133,5	205,6	91,5	80,8		
	BASE ICCAT				3,0				
BIL	SURF			34,6		62,3	45,3	14,5	

LL=PROPIEDAD Y BANDERA LOCALES

LLFB=PROPIEDAD LOCAL Y BANDERA EXTRAN.

SURF= PESQUERIAS ARTESANALES

BASE ICCAT=CIFFRA EN LA BASE DE LA SECRETARIA DE ICCAT

YFT=RABIL: *Thunnus albacares*ALB=ATUN BLANCO: *Thunnus alihunga*BET=PATUDO: *thunnus obesus*SWO=PEZ ESPADA: *Xiphias gladius*BIL=Marlín sin clasificar: *Istiophoridae*SAI=PEZ VELA: *Istiophorus albicans*BRS= Carita Serna: *Scomberomus brasiliensis*FRI=FRIGATE: *Axidis thazard*WAH,PETO: *Acanthocybium solandri*

KGX=SCOMBEROMUS SIN

CLASIFICAR: *Scomberomus spp.*SSM=CARITA: *Scomberomus maculatus*SKJ=LISTADO: *Katsuwonus pelamis*DON=BONITO: *Sarda sarda*

MIX=ESPECIES DE TÚNIDOS

MEZCLADOS

Tabla 1. Datos presentados a ICCAT

FLAG	DATA	DATE	BFT	YFT	ALB	BET	SKJ	BON	SWO	OTHERS	SHK	AREA	REMARKS
UK - OT	TASK I	24.iv.2001		BB	BB	BB	BB					SE	
ST HELENA	C&E	24.iv.2001		BB	BB	BB	BB						
	SIZE												
UK - OT	TASK I	3.v.2001								SLT	YES	SW	
FALKLANDS	C&E	3.v.2001								SLT			
U.S.A.	TASK I	9.viii.2001	LL, HND, PS,	LL,GILL,TRAW	LL,GILL,TRAW	LL,GILL,TRAW	LL,GILL,TRAW	LL,GILL,TRAW	LL,HAND,TRAW	BLF,LTA,WAH	YES	NW,GOM	
			HARP, RR, UNC	TRAP,UNC,RR	UNC,RR,HAND	UNC,RR	TRAP,UNC,RR	UNC,RR,HAND	HARP,UNC,RR	BUM, WHM,SAI		WTROP,	
			LLD	HAND			HAND		GILL,LLD,UNCD			S.ALT,NWC	
	C&E	9.viii.2001	YES	YES	YES	YES	YES	YES	YES	YES			
	SIZE	9.viii.2001	YES	YES	YES	YES			YES		YES		
	C-A-S	9.viii.2001	YES	YES	YES	YES			YES				
URUGUAY	TASK I	11.v.2001		LL	LL	LL			LL		YES	SW	
	C&E												
	SIZE												
VENEZUELA	TASK I	2.vii.2001		PS, BB, LL	PS, BB, LL	PS, BB, LL	PS, BB	LL	LL	BIL, WAH, BLF	YES	NW	
	C&E	2.vii.2001		PS, BB, LL	PS, BB, LL	PS, BB, LL	PS, BB	LL	LL				
	SIZE	2.vii.2001		PS, BB	PS, BB	PS, BB	PS, BB						
COOP. STATUS													
CHINESE TAIPEI	TASK I	31.v.2001	LL	LL	LL	LL	LL		LL	BIL	YES	ALL	Preliminary
	C&E												
	SIZE												
MEXICO	TASK I	8.v.2001	LL	LL		LL	LL	LL	LL	BIL,OTH	YES	GOM	
	C&E	8.viii.2001	LL	LL		LL	LL		LL	BIL			
PHILIPPINES	TASK I	20.iii.2001		LL	LL	LL					YES	ALL	
	C&E	20.iii.2001		LL	LL	LL					YES	ALL	

Tabla 2: Series temporales de capturas mediterráneas (t) declaradas por Argelia en 2001, comparadas con los datos de la base de datos de Tarea 1 de ICCAT.

AreaCode | MEDI

Catch (t)			Preliminary data reported in 2001										Current Task-1 data											
Species	FleetName	Gear	Year										Year											
			1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000		
FRI	ALGERIE	GILL	17	36	62	45	31	26	18	39	15	30												
		PS	148	220	267	247	188	202	156	245	149	178												
		UNCL	9	14	19	14	11	10	5	15	9	17						947	947	947				
FRI Sum		174	270	348	306	230	237	179	299	173	225						947	947	947					
BFT	ALGERIE	GILL	277	349	387	302	279	151	231	200	158	214												
		HAND	267	231	293	270	249	121	145	180	208	159												
		PS	848	642	737	766	751	660	754	900	1056	778												
		TL	175	159	223	255	195	133	106	93	74	88												
		TRAP	548	490	557	607	498	299	359	399	367	290												
		UNCL	196	191	242	185	151	121	118	175	179	101		800	1104	1097	1560	156	156	157				
	EC-ESPANA	LL																						
JAPAN	LL							457	672		700													
	LLHB																	765	185					
	KOREA	LL		308																				
BFT Sum			2311	2370	2439	2385	2123	1942	2385	1947	2142	2331	800	1104	1097	1560	156	921	342					
BON	ALGERIE	GILL	35	52	75	66	98	45	51	91	74	46												
		PS	209	244	342	332	377	219	284	389	376	346												
		TL			25																			
		TRAP												600	600	596	847	351	351	351				
		UNCL	17	19	29	20	31	13	22	31	25	3												
BON Sum		261	315	471	418	506	277	357	511	475	405	600	600	596	847	351	351	351						
BOP	ALGERIE	GILL	57	95	128	108	78	91	197	109	179	122												
		UNCL	30	40	70	45	14	28	27	9	37	13												
BOP Sum		87	135	198	153	92	119	224	128	216	135													
LTA	ALGERIE	GILL	20	27	21	18	37	22	19	16	61	43												
		PS	332	374	295	290	343	341	301	252	335	321												
		TRAP	130	139	144	123	121	154	106	98	39	16												
		UNCL	40	45	35	28	51	37	22	18	27	14												
LTA Sum		522	585	495	459	552	554	448	384	562	494													
SKJ	ALGERIE	UNCL	44	90	50	204	138	198	89	171	43	89												
SKJ Sum		44	90	50	204	138	198	89	171	43	89													
SWO	ALGERIE	GILL	581	441	608	810	729	406	564	590	531	599												
		LL											173	6	173	185	247	247	247					
		PS		105																				
		TL	125		108	165	85	77	74	57	52	51												
		UNCL	246	189	234	200	145	147	152	178	126	166		389	389	389	415	560	560	560				
SWO Sum		952	735	950	1175	959	630	790	825	709	816	562	395	562	600	807	807	807						

NOTA: En la base de datos de Tarea 1 de ICCAT se han integrado series de datos desde 1998 hasta 2000, ya que previamente no se habían recibido datos para estos años.

Tabla 3: Conjunto de datos comerciales recibidos por la Secretaría de ICCAT desde noviembre de 2000.

<i>Species</i>	<i>ICCAT Contracting Party</i>	<i>Dataset</i>	<i>Period</i>	<i>Media</i>
Bluefin Tuna	Japan	Biannual bluefin tuna imports	1st sem. 2000	Hardcopy
		Biannual bluefin tuna imports	2nd sem. 2000	Hardcopy & softcopy
		Bluefin tuna exports by year	1997-Apr.2001	Hardcopy & softcopy
	EC	Bluefin tuna export data for the 1st semester		Hardcopy
	USA	Detailed BFTSD documents (Imports/exports/re-exports)	1999 & 2000	Softcopy
Canada	Bluefin tuna export data by year	1998-2000	Hardcopy & softcopy	
Other Species	Japan	Imports of BET, SWO by year	1997-Apr.2001	Hardcopy & softcopy
		Exports of BET, SBF by year	1998-2000	Hardcopy & softcopy
	Canada	Imports of ALB, YFT, SBF, unspecified tuna	1998-2000	Hardcopy & softcopy
		Exports of ALB, YFT, SKJ/BON	1998-2000	Hardcopy & softcopy
	Thailand	Import of YFT	1995-1999	Hardcopy

INFORMES DE LAS REUNIONES

ACTAS DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (Murcia, España, 12 a 19 de noviembre de 2001)

SESIÓN DE APERTURA Y SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

1 Apertura de la reunión

1.1 La Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión fue inaugurada el lunes, 12 de noviembre de 2001 por el presidente, Sr. D. José Ramón Barañano. Antes de hacer la presentación del presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Sr. Barañano habló de la importancia que tienen para Murcia las pesquerías industriales de túnidos, sobre todo las de atún rojo. Esta pesquería es una de las más antiguas del Mar Mediterráneo, pero la cría del atún rojo en la región de Murcia es una de las industrias más modernas y se estaban adoptando medidas para conseguir el mantenimiento del stock que a su vez, es algo vital para el mantenimiento de la pesquería. El presidente señaló que la recuperación de los stocks sólo se logrará limitando la capacidad de pesca o bien limitando las capturas, en particular de los juveniles.

1.2 El presidente recordó a los delegados que para alcanzar los objetivos de la Comisión, era necesario crear mecanismos que contribuyesen a fomentar el cumplimiento de las medidas de regulación de ICCAT así como la necesidad de impedir y frenar las operaciones de pesca ilegal, no documentada y no regulada, que constituían una competencia desleal respecto a las Partes Contratantes de ICCAT que hacían sacrificios en favor de la recuperación del stock. El discurso del presidente se adjunta como **ANEXO A**.

1.3 El presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, Sr. D. Ramón Luis Valcarcel Siso, dio la bienvenida a todos los delegados. A esta bienvenida se unieron el Director General de Pesquería, Sr.D. Francisco Moreno Medina y el Consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, Sr. D. Antonio Cerdá y Cerdá.

1.4 El Sr. Valcarcel insistió en la importancia de las pesquerías para la Comunidad Autónoma de Murcia, importancia que había conducido a su modernización. Las mejoras de la pesquería han sido posibles gracias a la cooperación de todos los sectores: legislativo, político, técnico y socioeconómico. El Sr. Valcarcel dijo que esta cooperación era necesaria para asegurar la sostenibilidad de los recursos. El discurso de apertura del presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia se adjunta como **ANEXO B**.

2 Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

2.1 Se examinó el Orden del día, distribuido con antelación. Se incluyó un nuevo punto dedicado al Procedimiento de Presentación de Objeciones, tal como se recomendó en la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo *Ad hoc* sobre Criterios de Asignación. Otro punto añadido se refería a los Procedimientos de Ordenación, para tratar las cuestiones sobre transferencias temporales de cuota y fletamento de barcos, también por solicitud del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

2.2 Se nombró a la Sra. Sylvie Lapointe, de Canadá, para cumplir las funciones de relator de los puntos 7 y 8 del Orden del día. La Secretaría cumplió las funciones de relator del resto de los puntos del Orden del día.

2.3 Una delegación sugirió que la Comisión podría decidir sobre la necesidad de actualizar los Textos Básicos, en general, en lugar de centrarse tan sólo en los procedimientos de presentación de objeciones.

2.4 Se incluyó la selección de Secretario Ejecutivo como nuevo punto del Orden del día, diferenciándolo de la elección de cargos de la Comisión.

2.5 El Orden del día revisado fue adoptado y se adjunto como **ANEXO 1**.

2.6 La lista de documentos de la Comisión se adjunta como **ANEXO 3**.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes

3.1 Se dio la bienvenida a Argelia, Barbados y Honduras, nuevas Partes Contratantes de la Comisión. Los jefes de las distintas delegaciones procedieron a presentar a sus respectivos miembros. Estaban representadas 26 de las 31 Partes Contratantes: Angola, Argelia, Brasil, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos de América, Francia (S. Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación de Rusia, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela. Se señaló que este año se incluía a las Islas Virgenes Británicas en representación de los Territorios de Ultramar del Reino Unido. La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

3.2 Las siguientes Partes Contratantes presentaron declaraciones de apertura. Argelia, Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, Comunidad Europea, Corea, Croacia, Estados Unidos, Francia (S. Pedro y Miquelón), Honduras, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, Trinidad y Tobago y Uruguay. Las declaraciones de apertura de las Partes Contratantes se adjuntan como **ANEXO 4**.

4 Presentación y admisión de observadores

4.1 Se presentaron y admitieron, en calidad de observadores a los delegados de Taipei Chino, México y Filipinas, en calidad de Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras. Las declaraciones a la apertura de Taipei Chino y México se incluyen en el **ANEXO 4**.

4.2 La Comisión se manifestó complacida por los pasos dados por México para incorporarse a la Comisión, y expresó su deseo de darle la bienvenida como miembro.

4.3 Se admitió a los observadores de Antillas Holandesas, Belice, Dinamarca (por las Islas Feroe), Islandia, Malta, San Vicente y las Granadinas, Togo, Turquía y Vanuatu, así como a los observadores de CARICOM, Greenpeace y Ocean Wildlife Campaign. Las declaraciones de los observadores se incluyen asimismo en el **ANEXO 4**.

4.4 La lista de observadores figura en la Lista de Participantes (**ANEXO 2**).

5 Informe del Grupo de Trabajo para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas

5.1 El informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo de ICCAT para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas, que tuvo lugar en Bruselas en mayo 2001, fue presentado por el Sr. Friedrich Wieland (Comunidad Europea). Dijo que el Apéndice 4 del mencionado documento contenía las Líneas Generales de las Medidas de Seguimiento propuestas por el Grupo de Trabajo, que comprende cuestiones tales como los deberes de los Estados de bandera, las obligaciones de las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras, el cumplimiento y la puesta en vigor. Señaló también que parte del texto de las líneas generales aparecía entre paréntesis, reflejando la opinión de algunas delegaciones respecto a que algunas de las disposiciones no entraban en las competencias del Grupo de Trabajo.

5.2 El Grupo de Trabajo había pedido a la Comisión que considerase la creación de un grupo informal de expertos para proseguir la tarea, pero hubo consenso general sobre que era preferible celebrar una segunda reunión del Grupo de Trabajo en el cual podrían participar todas las delegaciones. Japón se ofreció a acoger esta reunión en mayo de 2002. El Sr. Wieland dijo que el Grupo de Trabajo había acordado que la "Norma de ordenación para la pesquería de palangre a gran escala" revestía una particular urgencia y debería tratarse en la reunión de la Comisión en curso.

5.3 Se acordó asimismo que la cuestión de las competencias del Grupo de Trabajo se trataría en el Comité de Cumplimiento y que el borrador de líneas generales de medidas de seguimiento que aparece en el informe se trataría en ese momento.

5.4 La Comisión aprobó el informe de la reunión del Grupo de Trabajo (adjunto como ANEXO 5), pero sin adoptar las Líneas Generales, que podrían experimentar cambios en la segunda reunión del Grupo de Trabajo en 2002.

6 Informe de la Reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación

6.1 El Sr. Carlos Domínguez Díaz, presidente del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, aclaró que la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo (Bruselas, mayo de 2001) había tenido lugar a solicitud de la Comisión en 2000. La tarea no había sido finalizada en dicha reunión, por lo que se celebró una cuarta reunión en Murcia, en el mes de noviembre, inmediatamente antes de la reunión de la Comisión.

6.2 El Sr. Domínguez Díaz presentó los resultados del trabajo realizado en las cuatro reuniones del Grupo de Trabajo, en un texto que había sido aprobado por consenso y que figura en el documento denominado *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* (adjunto como ANEXO 8). Presentó también el informe de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que fue adoptado y se adjunta como ANEXO 6. Dijo que el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo se adoptaría por correspondencia (véase el ANEXO 7).

6.3 El presidente del Grupo de Trabajo encomió a todos cuantos habían participado en las reuniones por la tarea realizada y por su espíritu de colaboración y su flexibilidad, lo cual había permitido que las negociaciones resultasen fructuosas. Mencionó también que en el proceso de finalizar el texto acordado de criterios de asignación, el Grupo de Trabajo decidió trasladar a la Comisión cuatro cuestiones pendientes de solución que podrían afectar las decisiones de asignación:

- Partes Contratantes que tienen contribuciones pendientes de pago
- Fletamento de barcos
- Transferencias temporales de cuotas
- Objeciones

6.4 Varios delegados se unieron en su felicitación al Sr. Domínguez Díaz, que había dirigido las dos reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en 2001, de forma excelente, justa y equitativa.

7 Uso del procedimiento de objeción

7.1 El presidente presentó este punto del orden del día, indicando que en la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, las Partes habían acordado que algunos asuntos tenían que ser tratados en el ámbito de la Comisión, sobre todo, las objeciones.

7.2 El delegado de Canadá informó a la Comisión de que su país presentaría un borrador de resolución, en conjunto con un cierto número de Partes, destinada a fomentar la conservación y ordenación de los stocks de ICCAT instando a las Partes a que eviten presentar objeciones. El delegado de Canadá manifestó que si bien su país reconocía el derecho soberano de cada Parte a objetar, este derecho tenía como contrapartida la obligación de cooperar en la conservación y ordenación de los stocks regulados por ICCAT. Para finalizar, el delegado de Canadá manifestó preocupación por el incremento en el uso del procedimiento de presentación de objeciones en los últimos años, señalando que estas objeciones y las medidas alternativas establecidas por las Partes objeutoras, no solo mermaban la integridad y credibilidad de ICCAT, sino que podrían conducir a un grave descenso del stock, como desafortunadamente ya se había observado en otros casos. Muchas Partes Contratantes manifestaron su acuerdo, entre ellas Estados Unidos, la Comunidad Europea y Japón.

7.3 Sin embargo, algunas delegaciones indicaron que se trataba de un asunto complejo y delicado y que no deseaban adoptar medida alguna que pudiese tener como consecuencia la enmienda a las disposiciones del Artículo VIII del Convenio de ICCAT, o bien que afectase a su legítimo derecho a presentar una objeción. Sudáfrica y Marruecos dijeron que el aumento de las objeciones había sido provocado por el fallo de ICCAT en tratar la cuestión de las asignaciones en forma equitativa, y que la fructífera conclusión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación había eliminado muchas de las circunstancias que propiciaban el uso del procedimiento de presentación de objeciones.

7.4 El presidente resumió los dos diferentes puntos de vista expresados y pospuso los debates sobre esta cuestión hasta que las Partes hubiesen tenido la oportunidad de examinar la propuesta de Canadá.

8 Procedimientos de ordenación

Transferencia temporal de cuotas

8.1 El presidente presentó la cuestión de la transferencia temporal de cuotas, ya que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación había señalado que sería oportuno trasladarlo a la Comisión.

8.2 Si bien reconocían que los nuevos criterios de asignación adoptados incluían una prohibición de venta y comercio de la cuota, la mayoría de las delegaciones apoyaban la noción de la transferencia temporal de cuotas como medio para propiciar la cooperación entre las Partes Contratantes. Hubo acuerdo general acerca de que la Comisión debería autorizar la transferencia, caso por caso, de forma transparente. El delegado de Brasil manifestó su acuerdo en presentar un texto general a este respecto para proseguir los debates.

8.3 Algunas delegaciones dijeron que si la asignación de cuotas se decide conforme a las necesidades de las Partes, no debería ser necesaria la transferencia de cuotas.

Fletamento de barcos

8.4 Se entabló una discusión general sobre la necesidad de que ICCAT adoptase directivas claras para regular los fletamentos de barcos, en particular el requisito de informar a la Comisión, la creación de un registro de barcos, la duración de los contratos, mecanismos de control y atribución de captura. Varias delegaciones señalaron que presentarían propuestas a este respecto en sesión plenaria, y no en la reunión del Comité de Cumplimiento.

9 Informe de la Reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

9.1 El presidente del SCRS, Dr. Joseph Powers, presentó el informe de la reunión del Comité en 2001. El Dr. Powers dijo que daría una visión global en el curso de la sesión plenaria y que presentaría los resultados por especie en las Subcomisiones pertinentes.

9.2 El Dr. Powers explicó que 2001 había sido un año poco cargado en cuestión de evaluaciones. Por ello, el SCRS había podido avanzar mucho en otras cuestiones de investigación y estadística. Los tres Subcomités habían celebrado reuniones en el transcurso del año 2001: el Subcomité de Estadísticas se había interesado sobre todo en la implementación del nuevo sistema de base de datos relacionales en la Secretaría; el Subcomité sobre Medio Ambiente celebró unas jornadas de trabajo para tratar el tema de las influencias del medio ambiente sobre el reclutamiento de los túnidos y el Subcomité sobre Capturas Fortuitas había celebrado una reunión de preparación de datos para actualizar las estadísticas de tiburones pelágicos. El Dr. Powers señaló que también se había celebrado una reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Métodos de Evaluación.

9.3 El Dr. Powers dijo que el Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Enfoque Precautorio había alcanzado sus objetivos inmediatos con la participación de los científicos de ICCAT en una consulta de expertos organizada por la FAO en 2000. El informe de dicha reunión, Implicaciones del Enfoque Precautorio sobre la Investigación Biológica y Técnica de los túnidos, se publicó en 2001 (FAO Fisheries Circular 963).

9.4 El Dr. Powers se refirió a las diversas recomendaciones en el Informe del SCRS y puso de relieve aquellas de contenido más general respecto al establecimiento de un proceso más serio de revisión por pares en las evaluaciones, la contratación de un editor científico y una secretaria adicional en la Secretaría, con el fin de poder llevar a cabo las tareas asignadas y cumplir el programa de evaluaciones para los próximos 2 ó 3 años.

9.5 La reunión de la Comisión en curso marcaba el final del mandato del actual presidente del SCRS, y las diversas delegaciones manifestaron su gratitud al Dr. Powers por la excelente tarea desempeñada y por su dedicación, lo cual había redundado en beneficio de la Comisión. Los delegados dieron la bienvenida al presidente del SCRS recién elegido, Dr. Joao Gil Pereira (CE-Portugal), deseándole éxito en su tarea.

9.6 Se planteó una discusión acerca de la presentación de estadísticas. Hubo un consenso general en que las fechas límites actuales no eran realistas en lo que se refiere a los datos de algunas flotas y se apoyó el establecimiento de una nueva fecha límite, alrededor del 31 de julio, que debería cumplirse estrictamente. El Dr. Powers añadió que las medidas de regulación dificultaban con frecuencia que las agencias obtuviesen estadísticas fiables de pesquería con puntualidad. Dijo que el SCRS había sugerido a la Comisión que fuesen previsores al redactar Recomendaciones de ordenación, con el fin de minimizar su impacto sobre las estadísticas.

9.7 Se planteó también un debate sobre la necesidad de distinguir entre estadísticas destinadas a evaluaciones científicas y las destinadas al uso del Comité de Cumplimiento. El delegado de Argelia manifestó que respecto a este último sólo se deberían usar las estadísticas oficiales transmitidas por los Gobiernos.

9.8 Respecto al programa de evaluaciones, varias delegaciones manifestaron inquietud por si la recomendación del SCRS de trasladar las evaluaciones de los marlines al año 2003 podría resultar problemática, ya que la Recomendación estableciendo un plan de recuperación de la aguja azul y la aguja blanca (Rec.00-3) establecía de forma explícita la necesidad de hacer una evaluación en 2002. Se acordó resolver la cuestión en la Subcomisión 4.

9.9 Las delegaciones dijeron que consideraban que la investigación realizada en el periodo entre sesiones era fundamental. Respecto a los tiburones, algunos delegados dijeron que ciertas especies de tiburones estaban cobrando importancia para algunas flotas de pesca de túnidos, por lo que era importante intensificar la investigación y buscar la colaboración con expertos de otras organizaciones.

9.10 Varias delegaciones se manifestaron decididamente a favor de implementar y financiar un programa de revisión por partes. Se sugirió que la Secretaría examinase la posibilidad de ampliar este concepto, incluyendo una estrecha colaboración con otras organizaciones para túnidos.

9.11 La Comisión aprobó el Informe SCRS de 2001 con todas sus recomendaciones.

SESIÓN PLENARIA FINAL - 19 DE NOVIEMBRE DE 2001

5 Informe del Grupo de Trabajo para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas (continuación)

5.5 El presidente de la Comisión señaló que el Comité de Cumplimiento había llegado a un acuerdo global respecto al mandato de este Grupo de Trabajo, con el fin de incluir los aspectos relacionados con el cumplimiento y la puesta en vigor. La Comisión aprobó esta revisión al mandato del Grupo de Trabajo. El presidente dijo que Japón había ofrecido acoger la reunión de este grupo en mayo de 2002, oferta que fue aceptada por la Comisión.

5.6 El presidente dijo que el Comité de Cumplimiento había adoptado una *Resolución relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangberos*. La Comisión adoptó esta resolución por consenso. (Véase el ANEXO 9-1).

7 Uso del procedimiento de objeción (continuación)

7.5 El presidente dijo que no se había llegado a un consenso en esta cuestión y pidió que el punto se trasladase al Orden del día de la reunión de la Comisión en 2002.

8 Procedimientos de ordenación (continuación)

8.5 El presidente planteó la *Recomendación relativa al ajuste temporal de cuotas* que había sido propuesta por Brasil. Fue aprobada por consenso y se adjunta en ANEXO 9-2.

8.6 En relación con los fletes de barcos, el presidente señaló que las Partes habían presentado un par de propuestas. El delegado de Japón dijo que la *Resolución respecto al fletamento de barcos pesqueros*, apoyada por Brasil, Canadá, Japón, Namibia, Francia (San Pedro y Miquelón), Sudáfrica y Estados Unidos, había alcanzado un consenso casi pleno. Varias delegaciones pidieron que se adjuntase al informe y que fuese considerada de nuevo en la reunión del año 2002. Esta solicitud fue objeto de apoyo general y su borrador se adjunta en ANEXO 10-1. El delegado de Brasil señaló que existían otras dos propuestas relativas a esta cuestión, una de las cuales correspondía a Brasil, y pidió que ésta no se adjuntasen al informe. Otra propuesta, de la CE, de una *Recomendación respecto a acuerdo de fletamentos desde 2002 hasta 2004* se adjunta también en ANEXO 10-2 a petición de varias delegaciones.

10 Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)

El Secretario Ejecutivo dijo que el Informe Administrativo, así como el Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación, preparados por la Secretaría, contenían información sobre este punto y pidió que la Comisión la considerase como suficiente, con el fin de ahorrar tiempo. Su propuesta fue aceptada.

11 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca

El Secretario Ejecutivo dijo que el Informe Administrativo, así como el Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación, preparados por la Secretaría, contenían información sobre este punto y pidió que la Comisión la considerase como suficiente, con el fin de ahorrar tiempo. El Presidente aceptó su propuesta.

12 Relaciones con otros foros

El Secretario Ejecutivo dijo que el Informe Administrativo, así como el Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación, preparados por la Secretaría, contenían información sobre este punto y pidió que la Comisión la considerase como suficiente, con el fin de ahorrar tiempo. El Presidente aceptó su propuesta.

13 Examen del Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones formuladas

13.1 El Sr. F. Wieland, presidente del Comité de Cumplimiento, presentó tres instrumentos que habían sido objeto de acuerdo por parte del Comité. Mandato revisado para el Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento Integrado (ya adoptado bajo el Punto 5 del Orden del día), una *Recomendación relativa a una norma de ordenación para la pesquería de palangre a gran escala* (también adoptada bajo el Punto 5 del orden del día, ANEXO 9-1), una *Recomendación suplementaria respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico* (adjunta en ANEXO 9-3) y una *Resolución sobre las fechas límites y procedimientos de presentación de datos* (adjunta en ANEXO 9-4). La Comisión adoptó los cuatro instrumentos por consenso.

13.2 El Sr. Wieland dijo que el Comité había también examinado y adoptado las tablas de cumplimiento, adjuntas al informe del Comité. Señaló que, al hacerlo, el Comité había llegado a un acuerdo sobre algunos aspectos relativos a la interpretación de las regulaciones existentes, tales como el tratamiento de los excesos y déficit de un año a otro y otros asuntos. Estas indicaciones respecto a la interpretación podrían resultar útiles para resolver problemas recurrentes y servir de guía a la Secretaría en la preparación de futuras tablas. La Comisión adoptó por consenso las tablas de cumplimiento que se adjuntan en **Apéndice 3 al ANEXO 12**.

13.3 El Sr. Wieland indicó también que el Comité proponía mantener la prohibición de importación impuesta a Guinea Ecuatorial y que se enviase una carta a Panamá en relación con los barcos de pesca IUU. Estas acciones fueron aprobadas por la Comisión. Las cartas a Guinea Ecuatorial y Panamá se adjuntan como **Apéndice 5 al ANEXO 12**. Se dejó un asunto pendiente en el Comité, es decir mantener o suspender las sanciones a Honduras tras su incorporación a ICCAT el 30 de enero de 2001, así como la cuestión de las acciones que este país ha emprendido para borrar de su registro a los barcos de pesca IUU.

13.4 Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al Sr. Wieland por la excelente tarea desempeñada al frente del Comité de Cumplimiento.

13.5 En relación con la cuestión de Honduras, la Comisión no pudo llegar a un acuerdo sobre si levantar o no las restricciones comerciales al patudo. Por lo tanto, la prohibición entrará en vigor según lo programado. La Comisión examinará de nuevo este tema en la reunión de 2003. Sin embargo, se levantaron las medidas comerciales respecto al atún rojo y pez espada según la *Recomendación de ICCAT relativa a la importación de atún rojo y pez espada y sus productos derivados procedentes de Honduras (ANEXO 9-19)*. La Comisión enviará una carta a Honduras reconociendo sus esfuerzos positivos en contra de la pesca IUU. La carta a Honduras se adjunta como **Apéndice 2-2 al ANEXO 14**.

13.6 Se presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento, cuya reunión tuvo lugar el 11 de noviembre de 2001, que se adjunta como **ANEXO 11**.

14 Examen de los Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y consideración de las medidas regulatorias propuestas

Subcomisión 1

14.1 El Dr. J. Barnes, presidente de la Subcomisión 1, dijo que el informe sería adoptado por correspondencia y presentó dos cuestiones de importancia que fueron tratadas: la adopción por parte de la Subcomisión de la *Recomendación sobre medidas de conservación para el patudo en 2002*, adjunta como **ANEXO 9-5** y la indicación hecha por la Comunidad Europea de que apoyaría la continuación de la moratoria, en el entendimiento de que otras partes cumplirían sus compromisos relacionados con dicha moratoria. La Comisión adoptó la recomendación sobre el patudo y aprobó la decisión de la CE.

Subcomisión 2

14.2 El Dr. C. Ligeard, presidente de la Subcomisión 2, presentó la *Recomendación sobre límite de capturas de atún blanco del Atlántico norte*, adjunta en **ANEXO 9-6**, señalando que el párrafo 4 sería modificado con el fin de ajustar el texto al de la recomendación adoptada en 2000. La Comisión adoptó la Recomendación.

14.3 El Dr. Ligeard presentó la *Resolución relativa al informe del SCRS sobre la mezcla de atún rojo del Atlántico*, adjunta en **ANEXO 9-7** y la *Recomendación suplementaria sobre investigación del atún rojo del Atlántico central norte*, adjunta en **ANEXO 9-8**. La Comisión adoptó ambas medidas.

14.4 El Dr. Ligeard presentó a la consideración de la Comisión una propuesta de *Recomendación sobre límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, (ver **ANEXO 17.3.a**). Presentó asimismo cambios a varios párrafos operativos que trataban sobre el TAC global y la clave de asignación.

14.5 Los delegados de Estados Unidos y Canadá manifestaron que no se había logrado un consenso respecto a esta recomendación en el curso de la reunión de la Subcomisión 2, y que no se había producido una votación. Los delegados de Corea y Estados Unidos preguntaron al presidente cual sería la situación legal de la recomendación si el consenso quedaba bloqueado, considerando que no había quórum en la Comisión para plantear una votación.

14.6 El delegado de la Comunidad Europea pidió a Estados Unidos y a Canadá que manifestasen si su posición era abstenerse en el consenso o bien oponerse a cualquier consenso. El delegado de Estados Unidos manifestó que se oponía al consenso en la Subcomisión 2 y que de nuevo bloqueaba el consenso. El delegado de Corea, a su vez, se opuso a la recomendación propuesta.

14.7 El delegado de Argelia preguntó cuál sería la clave de asignación en relación con Argelia si la recomendación era objetada.

14.8 El delegado de la Comunidad Europea preguntó si la falta de quórum en la Comisión significaba que no se podía tomar decisión alguna en ningún aspecto, incluyendo las propuestas que ya habían sido examinadas. El presidente de la Comisión dijo que, en su opinión, para proceder a una votación era necesario el quórum y que, en consecuencia, la recomendación no podía ser aprobada a menos que se procediera a la votación por correo en un futuro próximo. El delegado de la CE dijo que su interpretación difería de la del presidente en cuanto a que sin quórum la Comisión no podía tomar decisión alguna. Añadió que deseaba que constase en acta que no era la Comunidad la que había planteado la cuestión del quórum.

14.9 El delegado de Marruecos dijo que lamentaba que la Comisión retrocediese en ese momento, tras la ardua labor llevada a cabo en las dos semanas anteriores e instó a los restantes delegados a que considerasen aquello que les unía y no aquello que les dividía.

14.10 Tras un breve descanso, el presidente anunció que el tiempo se acababa y que la reunión tenía que finalizar. Dijo que respecto al atún rojo del Atlántico este, la Comisión debería recomendar a las partes que no sobrepasasen las capturas del año anterior. El presidente pasó a considerar el punto 19 del Orden del día.

19 Elección de Secretario Ejecutivo

El presidente de la Comisión manifestó que en el curso de una reunión de jefes de delegación, se había decidido ampliar el contrato del actual Secretario Ejecutivo hasta la edad de jubilación y un año más. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que, con la ayuda de un pequeño grupo de trabajo, preparase los procedimientos a seguir en la elección del próximo Secretario Ejecutivo (incluyendo la descripción del puesto, calificaciones de los candidatos, un posible sistema de evaluación de actuaciones, etc.). Basándose en este trabajo, la Comisión procederá a aprobar las normas y procedimientos para una nueva elección en su reunión del año 2002. La elección tendría lugar durante la reunión de la Comisión en 2003.

20 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

20.1 La Comisión Europea, en nombre del Gobierno de España, ofreció acoger la reunión de la Comisión en 2002 en la ciudad de Bilbao, España.

20.2 La Comunidad Europea, en nombre del Gobierno de Irlanda, ofreció ser anfitrión de la reunión de 2003 en la ciudad de Dublín, Irlanda.

20.3 El presidente dio las gracias a la Comunidad Europea en nombre de la Comisión. Se decidió que la próxima reunión de la Comisión tendría lugar los días 28 de octubre a 4 de noviembre de 2002. El SCRS celebraría su reunión los días 30 de septiembre a 4 de octubre de 2002.

21 Adopción del informe

El informe fue adoptado por correspondencia.

22 Clausura

22.1 El presidente de la Comisión propuso que, al no contar con más tiempo, la reunión quedaba suspendida y que los restantes puntos del Orden del día se tratarían durante el primer día de la reunión a celebrar en 2002.

22.2 El delegado de la Comunidad Europea insistió en su interpretación de que al no haber quórum, no se podía tomar decisión alguna en ninguna cuestión. Sin embargo, la Comunidad notificaría a ICCAT sus niveles de captura en 2002, niveles que establecería de forma responsable.

22.3 El delegado de Japón instó a la Comisión a que adoptase el informe del Grupo de Trabajo Permanente (GTP) dada la importancia de los temas relacionados con la pesca IUU, como por ejemplo la reunión intersecciones que estaba programada. El presidente dijo que muchas de las decisiones tendrían que tomarse por correspondencia. El delegado de Japón manifestó a continuación que en el supuesto de que el informe del GTP fuese adoptado por correspondencia, su Gobierno estaba dispuesto a acoger la reunión sobre pesca IUU y prepararía también la implementación del programa de Documento Estadístico para el Patudo para julio de 2002.

22.4 El presidente agradeció los esfuerzos realizados por todos, en particular los intérpretes, traductores y el Gobierno de la Región Autónoma de Murcia, anfitrión de la reunión.

22.5 El Secretario Ejecutivo anunció que la Sra. María Ana Fernández de Bobadilla se jubilaría este año, tras 27 años de servicio en la Secretaría y le agradeció estos años de dedicación.

22.6 La 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión quedó suspendida hasta octubre de 2002¹.

NOTA DE LA SECRETARÍA

Dado que la reunión tuvo que ser temporalmente suspendida, el Presidente de la Comisión, D. José Ramón Barañano, procedió a efectuar votaciones por correspondencia. Dichas votaciones se enumeran a continuación y se reflejan en el ANEXO 17.

- 21 de diciembre de 2001 (ANEXO 17-1): El presidente propuso hacer tres grupos diferentes de decisiones según hubieran sido o no discutidas o consensuadas y tratar cada uno de estos grupos de manera diferente. Respondieron 22 Partes Contratantes apoyando por mayoría la propuesta del Presidente y, por lo tanto, dando por adoptados los puntos incluidos en el primero de los tres grupos (para estas se dio de plazo hasta el 21 de febrero de 2002 para recibir comentarios editoriales).
- 28 de enero de 2002 (ANEXO 17-2): El Presidente sometió a votación por correspondencia los puntos incluidos en el segundo grupo. Respondieron 27 Partes Contratantes, aprobando por mayoría cada uno de los puntos de este segundo grupo.
- 27 de febrero de 2002 (ANEXO 17-3): El Presidente sometió a votación por correspondencia la propuesta de recomendación sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Respondieron 26 Partes Contratantes.

¹Nota de la Secretaría: Las siguientes declaraciones fueron presentadas por escrito y distribuidas en el curso de la reunión, y se adjuntan dentro del ANEXO 4:

- Declaración de Estados Unidos sobre Tortugas marinas (PLE-142-A)
- Declaración de Japón sobre Tortugas Marinas (PLE-154-A)
- Declaración de clausura del observador de Ocean Wildlife Campaign (PLE-165)

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. D. JOSÉ R. BARAÑANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Muy buenos días a todos. Quisiera darles la más cordial bienvenida y desearles una grata estancia en esta bella Comunidad Autónoma de Murcia durante estos días.

A pesar de que las condiciones meteorológicas no acompañan (esperemos que mejoren rápidamente) y de la saturada agenda de trabajo que tenemos que cumplir en esta semana, espero que tengan la oportunidad de disfrutar, aunque sea brevemente, de algunas de las muchas oportunidades que ofrece Murcia.

En nombre de ICCAT quiero agradecer al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia su invitación como anfitrión de esta decimoséptima reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Quiero agradecer especialmente la presencia entre nosotros del Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, que ha tenido a bien participar en esta sesión de inauguración de nuestros trabajos.

Su presencia entre nosotros contribuye por un lado a resaltar el prestigio de ICCAT y por otro es una clara muestra de la importancia que esta Comunidad, abierta al Mediterráneo, otorga al desarrollo de la pesca y de la industria pesquera local. Aprovecho aquí para agradecer a ASETUN, Asociación de Túnidos de la Región de Murcia, su apoyo y asistencia en el desarrollo de esta reunión. Ustedes, señores delegados, podrán apreciar la importancia y enorme desarrollo que ha experimentado la industria relacionada con el atún rojo en esta zona del Mediterráneo.

Este Mare Nostrum, cuna de grandes civilizaciones, es uno de los sistemas marinos más antiguos y más intensamente explotados. Si bien es una mar pobre en lo que a producción se refiere, con un reducido 25% de las capturas mundiales, esta relativa pobreza no debe inducir a extraer conclusiones erróneas. El valor comercial de las especies capturadas es, según datos de la FAO, cinco veces superior a la media de la producción mundial. El pez espada y el atún rojo estarían entre las especies más cotizadas.

Cálculos aproximados indican la presencia en el Mediterráneo de unos 50.000 barcos pesqueros, a menudo de tipo familiar. Afortunadamente sólo una pequeña proporción de la flota se dirige a la captura de especies reguladas por ICCAT.

Si la labor de ICCAT es fundamental en el Atlántico, la regulación y ordenación de las pesquerías del Mediterráneo, por sus especiales características de mar cerrado, constituye un elemento clave para el desarrollo sostenible de los recursos de túnidos y pez espada en este área.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es una de las organizaciones pesqueras regionales más antiguas (la Conferencia Constitutiva data de 1966) y asimismo, una de las más avanzadas por la naturaleza de las medidas adoptadas.

En este sentido quiero resaltar la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que tras cuatro difíciles reuniones ha llegado a consensuar un documento hace escasas horas y que la Comisión tendrá la oportunidad de analizar y aprobar en esta reunión. Desde aquí quiero felicitar al presidente y a todos los participantes por los esfuerzos realizados y la flexibilidad demostrada, que han permitido llegar a un resultado muy positivo que espero ayude a desbloquear algunas de las dificultades que hemos encontrado en las dos últimas reuniones de la Comisión para el establecimiento de medidas de gestión que aseguren la sostenibilidad de los recursos.

Aunque se trata de un importantísimo avance existen otros temas en los que es necesario seguir progresando. La recuperación de los stocks de peces debe ser uno de nuestros principales objetivos en el desarrollo de los trabajos.

La pesca como actividad económica depende del estado de las poblaciones de peces. Si acabamos con los recursos, terminaremos también con la actividad pesquera profesional. Solamente conservando los recursos pesqueros a niveles cercanos al Rendimiento Máximo Sostenible, podremos garantizar unos niveles rentables de explotación y asegurar a largo plazo la actividad de nuestros pescadores.

La conservación de las poblaciones de peces es por tanto un elemento esencial en los trabajos y la política de ICCAT. Desgraciadamente la mayoría de las especies reguladas por ICCAT se encuentra sobreexplotada. La recuperación de los stocks sobreexplotados sólo es posible regulando el esfuerzo de pesca o estableciendo topes de captura. Hay un elemento adicional que no está cuestionado y que aparece limitado en la mayoría de las pesquerías. Se trata de las capturas de juveniles.

Resulta fundamental reducir las capturas de juveniles garantizando que sólo se capturen cuando hayan alcanzado un tamaño mínimo, dando así una oportunidad razonable de contribuir al desove.

Hay que avanzar en la aprobación y cumplimiento de medidas concretas que permitan garantizar la recuperación y sostenibilidad a largo plazo de los recursos pesqueros.

Sin embargo, hay dos elementos que minan esta política de recuperación de los recursos a las que quisiera hacer una breve referencia.

Me refiero en primer lugar a la necesidad de establecer mecanismos que aseguren un mayor grado de cumplimiento de las resoluciones de la Comisión.

La falta de información sobre las actividades realizadas, o las informaciones parciales o erróneas, además de afectar negativamente al trabajo esencial que realiza el SCRS (Comité Científico) pueden minar la confianza de las Partes Contratantes en el reparto equitativo del esfuerzo requerido y conducir hacia una vía de incumplimiento sistemático de recomendaciones y acuerdos.

Es esencial seguir trabajando en lograr la necesaria transparencia y eso es solamente posible si mejoramos el nivel de cumplimiento y la calidad de la información suministrada.

Estrechamente ligado a este problema de falta de confianza está la actividad de la pesca ilegal, no regulada y no documentada, cuyas capturas pueden representar hasta un 30% del esfuerzo pesquero de algunas especies.

Hay que atacar seriamente estos problemas para reducir rápidamente su importancia. Resulta difícil explicar a nuestros pescadores medidas que implican importantes sacrificios cuando se produce un incumplimiento sistemático de otros. Las capturas IUU de buques de países no miembros de ICCAT y las de las llamadas banderas de conveniencia que incumplen las normas de conservación de ICCAT, además de poner en peligro los esfuerzos de recuperación de los stocks, suponen una verdadera competencia desleal para aquellas flotas que sí cumplen y abastecen el mismo mercado.

Quiero acabar dándoles las gracias por su atención y solicitando al Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia que nos dirija unas palabras en esta sesión de inauguración.

INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. D. RAMÓN LUIS VALCÁRCEL SISO PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Quiero, ante todo, darles la bienvenida a nuestra Región y manifestarles nuestra satisfacción por que fuera aceptada la propuesta de Murcia para celebrar esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

También expreso mi deseo de que esta reunión facilite el encuentro entre los países que comparten este preciado recurso y que se produzcan avances que permitan la mejora de su gestión y conservación.

Murcia, con su sector pesquero que faena exclusivamente en el Mediterráneo español, ha impulsado a lo largo de los últimos seis años la adecuación y modernización de su flota y de sus infraestructuras portuarias y astilleros.

La renovación de su red comercial, la regulación de la producción acuícola, la experimentación y ampliación del conocimiento pesquero, la asunción de responsabilidades por el sector y la formación náutico pesquera, han sido también impulsadas desde la Administración regional a lo largo de estos seis últimos años.

Todo ello ha sido posible a través del diálogo con los sectores implicados, llegando a convenios y acuerdos estables y vigentes, incluidas vedas y paros técnicos de flota, y a la protección de más de 4.000 (ha) de zona de arrecife con una reserva marina de 2.000 has, cuyos fines pretenden salvaguardar el medio y lograr una actividad sostenible.

Al mismo tiempo, las características de nuestra franja costera litoral han permitido el auge de la acuicultura marina, fruto de la iniciativa empresarial y de la innovación tecnológica.

Prueba de ello es su facturación anual, que supera los 180 millones de euros, y los más de 300 puestos de trabajo que genera la actividad, centrada principalmente en el engorde del atún rojo y su posterior exportación.

Estas premisas acreditan una posición de la Región de Murcia, favorable a una regulación de la pesca, en particular, en el Mediterráneo.

La complejidad y dificultades que para las pesquerías mediterráneas representan las numerosas y diversas flotas que operan en este mar, con diferentes reglamentaciones y sistemas de gestión, hacen necesaria una armonización real, una gestión eficaz y unas medidas de control que garanticen la conservación de los recursos pesqueros y su óptima explotación.

En definitiva, es imprescindible actualizar las políticas que hagan de la pesquería del atún rojo un recurso sostenible. Para ello es necesario avanzar en diferentes ámbitos:

- Promoviendo, en el normativo, una cooperación internacional en cuanto a los sistemas y normas técnicas de conservación y gestión, que propicie un marco legal lo más homogéneo posible.
- Potenciando, en el político, la cooperación dentro de las Organizaciones ya existentes.
- Impulsando, en el técnico, una investigación científica y técnica que permita la explotación sostenible de los recursos.
- Y en el socioeconómico, implicando al sector en la aplicación de las políticas de pesca.

El objetivo de estos días es convertir estas convicciones en acciones, determinando en cada una de ellas el nivel más apropiado de gestión para alcanzarla.

Deseo, asimismo, que esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, avance en la respuesta a las cuestiones que se plantean en cuanto a:

- Mejoras en los sistemas de información estadística de todos los miembros de ICCAT y en la coordinación de los programas de investigación.
- Propuestas para el establecimiento de bases científicas sobre producción y manejo de los túnidos, y
- Evaluación y ponderación del estado actual de los recursos.

Confío en que su trabajo a lo largo de estas jornadas les permitirá avanzar en la propuesta de acciones eficaces para la mejor regulación de esta pesquería y les deseo que disfruten, asimismo, de una agradable estancia en nuestra Región.

ORDEN DEL DÍA - COMISIÓN

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes
- 4 Presentación y admisión de observadores
- 5 Informe del Grupo de Trabajo para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas
- 6 Informe de la Reunión del Grupo de trabajo *Ad Hoc* sobre Criterios de Asignación
- 7 Uso del procedimiento de objeción
- 8 Procedimientos de ordenación
- 9 Informe de la Reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
- 10 Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)
- 11 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca
- 12 Relaciones con otros foros
- 13 Examen del Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones formuladas
- 14 Examen de los Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y consideración de las medidas regulatorias propuestas
- 15 Examen del Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), y consideración de las medidas regulatorias formuladas
- 16 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) - Presupuesto de la Comisión y contribuciones de las Partes Contratantes en el período 2002-2003
- 17 Otros asuntos
- 18 Elección de Cargos de la Comisión
- 19 Elección de Secretario Ejecutivo
- 20 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 21 Adopción del informe
- 22 Clausura

LISTA DE PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

PARTES CONTRATANTES**ANGOLA****N'Dombele, Dielobaka**

Direction des Relations Internationales; Ministère des Pêches et de l'Environnement; Av. 4 de Fevereiro 26

C.Postal 83 - Luanda

Tel: +244 2 31 1689; Fax: +244 2 31 0560

ARGELIA**Smati, Mohamed-Salah**

Inspecteur Général; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger

Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail:mprh@wissal.dz

Bellala, Abdeljalil

Chargé de mission; Alger

Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail:mprh@wissal.dz

Benzerhouni, Nasr-Eddine

Consultant Manager ATF; 18 Avenue Souidani Boudjemaa; Alger

Tel: +213 21 605534; Fax: +213 21 482859; E-Mail:nbenzerhouni@yahoo.fr

Hacene, Farouk

Sous-Directeur; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger

Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail:mprh@wissal.dz

Samia, Abdoun

Ingénieur; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger

Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail:mprh@wissal.dz

BRASIL**Da Rocha Vianna, Hadil**

Ministerio das Relações Exteriores; Divisao do Mar, da Antártida e do Espaço - DMAE

Esplanada dos Ministérios - Bloco H-Anexo (-7º Andar - Sala 736; Brasília D.F. CEP 70 170 900

Tel: +55 61 411 6282; Fax: +55 61 411 6906; E-Mail:hadil@mre.gov.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Ministerio de Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Departamento de Pesca e Aquicultura - DPA/SARC

Esplanada dos Ministérios, Bloco "D"-Ed. ; Sede -9º andar- Sala 948; Brasília D.F. CEP 70043- 900

Tel: +55 61 225 5105; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail:calzavara@agricultura.gov.br

Chi, Steve

R.Chile, 216 - Ribeira; CP 5p0/2-250; Natal /RN;

Tel: +55 84 211 3764; Fax: +55 84 201 2278; E-Mail:manthchoo@hotmail.com

Choo, Michael

CONEPE; SCN-Qd.02-Ltd- Torre A - Sala 525-Liberty Mall; 70710-500 Brasilia

Tel: +55 61 328 8147; Fax: +55 61 328 8147; E-Mail:norpesca@zaz.com.br

De Oliveira, Geovânio M.

Ministerio da Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Esplanada dos Ministérios, Bloco "D" - ;

Ed. Sede-9º andar S/948; Brasília D.F. CEP 70043-900

Tel: +55 61 218 2112; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail:geovanio@agricultura.gov.br

Doki, Nobumitsu

CONEPE - Conselho Nacional de Pesca e Aquicultura; Praça Almirante Gago Coutinho nº28 - sala 26
Ponta da Praia; Santos - S.P. CEP -11.030.200;
Tel: +55 13 3261 1821; Fax: +55 13 3261 4667; E-Mail:koden@fractal.com.br

Dos Santos, Haroldo Alves

Travessa Cristóvão Colombo, 499; conj.102 - Belém-PA- 66810-000;
Tel: +55 91 227 2993; Fax: +55 91227 2738; E-Mail:escadvs@amazon.com.br

Fauze Hazin, Rodrigo

CONEPE - Conselho Nacional de Pesca e Aquicultura; SCN-Qd.02-Lt.D- Torre A - Sala 525-Liberty Mall
70710-500 Brasília;
Tel: +55 61 328 8147; Fax: +55 61 328 8147; E-Mail:norpesca@zaz.com.br

Hazin, Humberto

Ministerio da Agricultura,Pecuária e Abastecimento; Dpto. de Pesca e Aquicultura;
Rua Desembargador Célio De Castro Montenegro, 32; Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:hghazin@uol.com.br

Marrul Filho, Simão

Ministerio do Meio Ambiente; Esplanada dos Ministerios, Bloco "B" S/726; Brasília D.F. 70.043-900; Brasília
Tel: +55 61 317 1492; E-Mail:simao.filho@mma.gov.br

Menezes de Lima, Jose Heuberto

Centro de Pesquisas e Extensão; Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA;
Rua Dr. Samuel Hardman s/n; 555 78000 - Tamandare - PE;
Tel: +55 81 3676 11 09; Fax: +55 81 3676 13 10; E-Mail:menezes@ibama.gov.br

Muñoz Echeverria, Heriberto

Conselho Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE; Rua Monsenhor Walfredo Leal 104;
Centro-Cabedelo, PB.; 58310-000 Brasil
Tel: +55 83 228 2600; Fax: +55 83 228 4183; E-Mail:tunamar@elogica.com.br

Perciavalle, Giacomo Vicente

CONEPE -Conselho Nacional da Pesca e Aquicultura;
SCN - Qd 02, Lote D. Torre A, Sala 525, Liberty Mall; Brasília - DF - 70.710-500
Tel: +55 61 328 8147; Fax: +55 61 328 8147; E-Mail:gavp-conepe@uol.com.br

Quinta Alfaya, Vicente

CONEPE - Conselho Nacional de Pesca e Aquicultura; Rua Presidente Joao Pessoa, 23; Cabedelo (Paraíba)
Tel: +55 83 228 4010; Fax: +55 83 228 4992; E-Mail:vicentealfaya@rnsn.com

Travassos, Paulo

Departamento de Pesca/ UFRPE; Av.dom Manoel de Medeiros, s/nº, 52 171-900 Dois Irmãos- Recife - PE
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:paulo.travassos@uol.com.br

Vieira Hazin, Fabio H.

Ministerio da Agricultura,Pecuária e Abastecimento; Dpto. de Pesca e Aquicultura
Rua Desembargador Célio De Castro Montenegro, 32; Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ

Chamut, Patrick

Assistant Deputy Minister; Fisheries Operations - Dept. of Fisheries & Oceans
200 Kent St. - Station 1504; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 9864; Fax: +1 613 990 9557; E-Mail:chamutp@dfo-mpo.gc.ca

Allen, Christopher J.

Senior Advisor, Planning and International; Fisheries and Biodiversity Science Directorate
Dept. of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0105; Fax: +1 613 954 0807; E-Mail:allenc@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

155 Chain Lake Drive, Suite #9; Halifax, Nova Scotia B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968; Fax: +1 902 457 4990; E-Mail:hiliner@ns.sympatico.ca

Bouffard, Nadia

Director, Atlantic Affairs; International Directorate; Department of Fisheries & Oceans
200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860; Fax: +1 613 993 5995; E-Mail:bouffardn@dfo-mpo.gc.ca

Christmas, Bernd

President -Memberton Development Corp.; 111 Memberton St.; Sydney, Nova Scotia B1S 2M9
Tel: +1 902 564 6466; Fax: +1 902 539 6645; E-Mail:redraven@auracom.com

Fraser, James Douglas

200 Kent St.; Ottawa Ontario. K1A 0E6
Tel: +1 902 853 2793; Fax: +1 902 853 2793;

Jones, James B.

Department of Fisheries and Oceans; 343 University Avenue; Moncton, New Brunswick E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750; Fax: +1 506 851 2224; E-Mail:jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

International Fisheries Advisor - Atlantic Affairs; International Directorate - Fisheries Management
Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53; Fax: +1 613 993 59 95; E-Mail:LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Director, Resources Management; Dept. of Fisheries and Oceans; 175 Portland Street; Dartmouth, N. S. B2P 1J3
Tel: +1 902 426 3625; Fax: +1 902 426 9683; E-Mail:peacockg@dfo-mpo.gc.ca

Porter, Julie M.

DFO -St. Andrews Biological Station; 531 Brandy Cove Road; St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5902; Fax: +1 506 529 5862; E-Mail:porterjm@mar.dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director; Atlantic Resources Management; Fisheries Management -Department of Fisheries & Oceans
200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087; Fax: +1 613 954 1407; E-Mail:rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Richardson, Dale

RR1; Sabhe River, Nova Scotia. B0T 1V0
Tel: +1 902 656 2411; Fax: +1 902 656 2271;

Saunders, Allison

Oceans Law Section (JLOA); Dept. of Foreign Affairs and International Trade
125 Sussex Drive; Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 996 2643; Fax: +1 613 992 6483; E-Mail:allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

CHINA (R.P.)

Liu, Xiaobing B.

Director-Division of International Cooperation; Bureau of Fisheries -
Ministry of Agriculture; N° 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 951; Fax: +86 10 641 92 974; E-Mail:inter-coop@agri.gov.cn

Chen, Jijun

Third Secretary - Ministry of Foreign Affairs; N°2 Chao Yangmen Naddajie; 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 209; Fax: +86 10 659 63 264; E-Mail:tfsl@fmprc.gov.cn

Liu, Zhongwei

Deputy Director - Department of International Cooperation - Ministry of Agriculture
N° 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 427; Fax: +86 10 641 92 451; E-Mail:zhwliu@agri.gov.cn

Xu, Liu Xiong

Ocean College; Shanghai Fisheries University; 334 Jungong Road; Shanghai 200090
Tel: +86 21 657 10 203; Fax: +86 21 657 10 203; E-Mail:lx Xu@shfu.edu.cn

Zhang, Xiaoli

Third Secretary - Legal Department; Ministry of Foreign Affairs; N°2 Chao Yang Men Nan Dajie; 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 261; Fax: +86 10 659 63 276; E-Mail:zhxiaoli@yahoo.cn

Zhu, Bao Ying

Officer, Division of International Cooperation; Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture
N° 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 974; Fax: +86 10 641 92 951; E-Mail:inter-coop@agri.gov.cn

Liu, Zhanqing

China National Fisheries Corporation; C/Eduardo Benot 11, Bajo; 35008 Las Palmas de Gran Canaria; Spain
Tel: +34 928 475 525; Fax: +34 928 475 412; E-Mail:liuzhanqing@yahoo.com

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John

Head of Unit International and Regional Arrangements; DG Fisheries - Commission Européenne
Rue de la Loi 200 J/99 3/56; B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 6858; Fax: +322 295 5700; E-Mail:edward-john.spencer@cec.eu.int

Wieland, Friedrich

Deputy Head of Unit International and Regional Arrangements; DG Fisheries-European Commission
200, Rue de la Loi J-99 3/44; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 32 05; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:friedrich.wieland@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator; European Commission - DG Fisheries; 200, Rue de la Loi J-99 3/36; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 2902; Fax: +322 295 5700; E-Mail:eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Lainé, Valerie

Commission Européenne - DG Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 1/10; 1049 Bruxelles
Tel: +322 296 53 41; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:valerie.laine@cec.eu.int

Gray, Alan

Commission Européenne - D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi J-99 3/34; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 299 00 77; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:alan.gray@cec.eu.int

De Diego y Vega, Amalia

Commission Européenne D.G. Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 3/52; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 8614; Fax: +322 295 5700; E-Mail:amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

Ronco Zapatero, Juan José

Commission Européenne D.G. Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 3/52; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 2997; Fax: +322 295 9752; E-Mail:juan.ronco@cec.eu.int

Spezzani, Aronne

Commission Européenne; Rue Joseph II, 99 (1/35); B-1000 Bruxelles
Tel: +322 295 9629; Fax: +322 296 2338; E-Mail:aronne.spezzani@cec.eu.int

Olivos Pascual, Cristina

Commission Européenne - D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi J-99 (7/34); B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 56 14; Fax: +322 296 23 38; E-Mail:cristina.olivos@cec.eu.int

Vergine, Jean Pierre

Commission Européenne; 200 Rue de la Loi; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 1039; Fax: +322 295 9752; E-Mail:jean-pierre.vergine@cec.eu.int

Heller, Per

Commission Européenne; 200 Rue de la Loi (Char 9/157); B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 64 45; Fax: +322 299 10 46; E-Mail:per.heller@cec.eu.int

Rikkonen, Leni

Secretariat General du Conseil/DG BIII/Pêche; Bureau 4040 GH 19; 175, Rue de la Loi; B-1048, Bruxelles
Tel: +322 285 87 23; Fax: +322 285 82 61; E-Mail:leni.rikkonen@consilium.eu.int

C.E.-ESPAÑA**Aguado Aguado, Juan**

Cofradías de Pescadores de Carboneras; c/ La Puntica 5; Carboneras - Almería
Tel: +34 950 454032; Fax: +34 950 130103; E-Mail:pescador@larural.es

Aguado Hernández, Ramón

Cofradía Pescadores de Carboneras; c/ La Puntica, 5; 04140 Carboneras - Almería
Tel: +34 950 454032; Fax: +34 950 130103; E-Mail:pescador@larural.es

Albadalejo, Joaquín

Bluefintuna-Tuna Farms Mediterraneo S.L.; Edificio Gran Motel, 3; Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 19 15 93; Fax: +34 968 19 15 93

Angulo Errazquin, José Ángel

Director Gerente; Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores;
C/ Fernández de la Hoz 57, 5ª - Apt.10; 28003 Madrid
Tel: +34 91 442 6899; Fax: +34 91 442 0574; E-Mail:anabac-optuc@jet.es

Avelló, Arturo

Director General de Recursos Pesqueros; Secretaria General de Pesca Marítima;
C/José Ortega y Gasset, 57; 28006 - Madrid
Tel: +34 91 347 6030; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail:navellod@mapya.es

Barciela Villar, Agustín

Presidente ARPOAN; Puerto Pesquero-Edif. Cooperativa de Armadores; Apartado 1078; 36202 - Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail:edclmiro@arvi.org

Bas Hernández, Antonio

Bluefintuna-Tuna Farms Mediterraneo S.L.; Edificio Gran Motel, 3; Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 57 19 00; Fax: +34 968 19 15 93; E-Mail:abas@ciccp.es

Bel Ascensi, Ferrán

Asociación de Armadores de Pesca de Atún Rojo del Mediterráneo; Lluís Companys 21;
43860 L'Ametlla; Tarragona
Tel: +34 977 510 395; Fax: +34977 510 052; E-Mail:adec@readyssoft.es

Bilbao, Aurelio

Secretario de la Federación de Cofradías de Pescadores; Bailén - 7 Bis bajo; 48003 Bilbao - Bizkaia
Tel: +34 94 415 4011; Fax: +34 94 415 4076; E-Mail:cofradiber@euskalnet.net

Bruil Tello, Enric

Patrón - Atunero "Leonardo Bruil"; Paseo Marítimo 9; 43860 L'Ametlla de Mar; Tarragona
Tel: +34 977 49 3683; Fax: +34 977 45 6187

Cabezos, Carlos

Carretera de la Palma km.7; 30593 Cartagena; Murcia
Tel: +34 968 55 4141; Fax: +34 968 554191; E-Mail:cabezos@ricardofuentes.com

Campos Quinteiro, Albino

Presidente - Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA)
Bolivia, 20 - 2ª C; 36204 - Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 42 05 11; Fax: +34 986 41 49 20; E-Mail:tusapesca@ctv.es

Casado López, Pedro Luis

Asociación Armadores Punta del Moral, S.C.A.; Avda. del Pozo s/n; Punta del Moral - Ayamonte- Huelva
Tel: +34 959 47 72 64; Fax: + 34 959 47 72 64

Castro Neila, José Carlos

ANFACO - INTERATÚN; Carretera del Colegio Universitario 16; 36310 Vigo - Pontevedra
Tel: +34 986 469 301; Fax: +34 986 469 269; E-Mail:jccastro@anfaco.es

Cayuela Martínez, José

Cofradía de Pescadores; C/ La Puntica, 5; Carboneras - Almería
Tel: +34 950 454 032; Fax: +34 950 130 103

Crespo Márquez, Marta

Gerente - Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51) -Luis de Morales 32 -
Edif. Forum - Pl. 3; mod 31 - 41018 Sevilla
Tel: +34 954 98 79 38; Fax: +34 954 98 86 92; E-Mail:oppa51@terra.es

Curcio Ruigómez, Fernando

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca - Secretaria General de Pesca Marítima
C/ José Ortega y Gasset 57; 28006 Madrid
Tel: +34 91 347 6047; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail:fcurcior@mapya.es

Dominguez Diaz, Carlos

Embassy of Spain; 1-3-29 Roppongi, Minato-ku; Tokyo 106-0032 (Japan)
Tel: +813 3583 8533; Fax: +813 3582 8627; E-Mail:carlosmp@ike.att.ne.jp

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Delegación Territorial - Consejería de Pesca; Avda. Ramón Ganosa s/n; 27863 Celeiro-Viveiro - Lugo
Tel: +34 982 55 1767; Fax: +34 982 55 1760; E-Mail:pablo.ramon.fernandez.usensio@xunta.es

Fernández Beltrán, José Manuel

Organización de Productores Pesqueros de Lugo; Muelle s/n; 27890 San Cibrao - Lugo
Tel: +34 982 57 28 23; Fax: +34 982 57 29 18; E-Mail:oplugo@teleline.es

Fuentes García, Francisco

ASETUN; Plaza del Rey, 8 -6º; 30201 Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 520 582; Fax: +34 968 505 481; E-Mail:rfuentes@ricardofuentes.com

Fuentes García, Juan

ASETUN; Plaza del Rey, 8 -6º; 30201 Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 520 582; Fax: +34 968 505 481; E-Mail:rfuentes@ricardofuentes.com

Gaona Ortiz, Francisco Emilio

Agente de Aduanas; c/ Alamo 15 (Tentegorra); 30205 Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 553724; Fax: +34 968 162004; E-Mail:gaona@arrakis.es

García Badias, Jaume

Direcció General de Pesca i Afers Marítims; Gran Via Corts Catalanes, 612-614; 08007 Barcelona
Tel: +34 93 604 3717; Fax: +34 93 304 6705

Martínez Cañabate, David

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A.; Carretera de la Palma Km. 7; 30593 Cartagena
Tel: +34 968 55 41 41; Fax: +34 968 55 41 91

Gómez Villegas, Jonquín

Albacora, S.A.; Capitán Haya 1 - Edificio Eurocentro, planta 12; 28020 Madrid
Tel: +34 91 417 4965; Fax: +34 91 597 0015; E-Mail:jgomez.madrid@albacora.es

González, M^o José

Federación Española de Armadores de Buques de Pesca -c/ Dicgo de León 60 - 1º Dcha; 28006 Madrid
Tel: +34 91 309 2020; Fax: +34 91 309 3729

Hermida Trastoy, Andrés

Dirección Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados, Rúa do Sar 75; 15702 Santiago de Compostela -A Coruña
Tel: +34 981 546 347; Fax: +34 981 546 288; E-Mail:andres.hermida.trastoy@xunta.es

Hernández, Salvador

Cofradía de Pescadores de Carboneras; ; c/ Sorbas, 28, 1º D; 04140 Carboneras - Almería
Tel: +34 950 454032; Fax: +34 950 130103; E-Mail:pescador@lurural.es

Insunza Duhlander, Jacinto

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, Barquillo, 7; 28006 - Madrid
Tel: +34 91 531 98 04; Fax: +34 91 531 63 20; E-Mail:fncp@arrakis.es

Irigoyen Beristain, Jose Mº

Psasco Miraconcha, 9 -Bajo; 20007 - Donostia - San Sebastián (Guipúzcoa)
Tel: +34 943 461 306; Fax: +34 943 455 833; E-Mail:garmen@bezeroak.euskaltel.es

Lolra Rúa, José

Maiquez 60 - 3º B; 28009 Madrid;
Tel: +34 91 573 34 33; Fax: +34 91 504 39 90

López Rodríguez, José Manuel

Armadores de Burela, S.A.; Puerto pesquero; 27880 Burela - Lugo
Tel: +34 982 58 10 08; Fax: +34 982 58 12 56; E-Mail:oplugo@teleline.es

Maldonado, Dolores

Consejera Técnica Dirección General de Recursos Pesqueros; Secretaria General de Pesca Marítima
C/ José Ortega y Gasset 57; 28006 Madrid
Tel: +34 91 347 6033; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail:dmalдона@mapya.es

Mariadolores, Emilio

Dirección General de Ganadería y Pesca; Plaza de San Francisco, 1-1º; 30201 Cartagena - Murcia
Tel: +34 968 12 49 64; Fax: +34 968 12 35 13; E-Mail:emilio.mariadolores@car.m.es

Martí Pujol, Jordi

Pesquerías Martín Pujol, S.L.; Andreu Llambrich 33; L'Ametlla de Mar, Tarragona
Tel: +34 977 456 203

Martin Fragueiro, Juan Carlos

Director-Gerente; Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín -Puerto Pesquero -
Aptdo. Correos nº 3; 36900 Marín (Pontevedra)
Tel: +34 986 88 21 69; Fax: +34 986 88 31 78; E-Mail:armadores.marin@cesatel.es

Martínez Cadilla, Emilio

Director-Gerente; Organización de Palangreros Guardeses; Manuel Álvarez 16 Bajo; 36780 A Guarda (Pontevedra)
Tel: +34 986 611 341; Fax: +34 986 611 667; E-Mail:orpaga@interbook.net

Mejuto García, Jaime

Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT); Instituto Español de Oceanografía;
Muelle de Animas, s/n; Apartado 130; 15080 - A Coruña
Tel: +34 981 205 362; Fax: +34 981 229 077; E-Mail:jaime.mejuto@co.ieo.es

Méndez Alcalá, Ginés José

Carretera Murcia 603 - km 49.1; 30870 Mazarrón - Murcia
Tel: +34 968 59 2210; Fax: +34 968 59 1029; E-Mail:ginés.mcndez@arrakis.es

Morón Ayala, Julio

OPAGAC; c/ Ayala, 54 - 2ªA; 28001 Madrid
Tel: +34 91 575 8959; Fax: +34 91 576 1222; E-Mail:opagac@arrakis.es

Olaizola Elizazu, Esteban

Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía; Organización de Productores de Pesca de Guipúzcoa (OPEGUI)
Paseo Miraconcha 9, bajo; 20007 Donostia - San Sebastián
Tel: +34 943 461 306; Fax: +34 943 455 833; E-Mail:garmen@bezeroak.euskaltel.es

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta; Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU); Manuel Álvarez 16 Bajo;
36780 A Guarda (Pontevedra)
Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail:orpagu@interbook.net

Pérez Soto, José Miguel

Carretera de la Palma Km7; Los Marines; 30593 Cartagena; Murcia
Tel: +34 968 55 4141; Fax: +34 968 16 5324

Pérez García, Simón

Pescadores de Carboneras SCA; c/ Sorbas, 28, 1º D; 04140 Carboneras - Almería
Tel: +34 950 130050; Fax: +34 950 454539; E-Mail:pescador@larural.es

Pérez Bolorino, Tomás

Polígono de Palmones; c/ Corbera 6; Los Barrios, Cádiz
Tel: +34 956 67 86 06; Fax: +34 956 67 86 25; E-Mail:saborcar@ponet.es

Rodenas Guillen, Federico

Pesquerías de Túnidos S.A.; Armadoras de Buques Atuneros Congeladores;
Padre Jesús Ordóñez 18 -2ªA; 28002 Madrid
Tel: +34 91 590 1560; Fax: +34 91 590 1558; E-Mail:rodenns@petusa.es

Rodríguez Rodríguez, Bertín

Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"; c/ Bnixo Muro, 32; 36780 A Guarda (Pontevedra)
Tel: +34 986 61 33 05; Fax: +34 986 60 93 00; E-Mail:c.aguarda@mundo-r.com

Rodríguez Castro, Buenaventura

Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU); Manuel Álvarez 16 Bajo; 36780 A Guarda (Pontevedra)
Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail:orpagu@interbook.net

Rodríguez Moreda, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo; Muelle s/n; 27890 San Cibrao - Lugo
Tel: +34 982 57 28 23; Fax: +34 982 57 29 18; E-Mail:oplugo@teleline.es

Santiago, Josu

Director de Pesca; Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco - Donostia, 1; 01010 Vitoria - Gasteiz
Tel: +34 94 5019550; Fax: +34 94 5019989; E-Mail:j-burrutxaga@ej-go.es

Santos Moro, Antonio

Subdirección General de Inspección Pesquera (SGPM); Paseo de la Castellana 112 - 5ª planta; 28046 Madrid
Tel: +34 91 347 1732; Fax: +34 91 347 1512; E-Mail:adesanto@mapya.es

Touza Ferrer, Senén

Presidente ONAPE; Fernandez de la Hoz, 57 - 4º 11; 28003 Madrid
Tel: +34 91 399 1310; Fax: +34 91 399 5147; E-Mail:onape@navegalia.com

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN; Puerto Pesquero - Edificio Vendedoras. Ofic.1-6; 36202 Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail:edelmiro@arvi.org

C.E.-FRANCIA

Anselme, Henry

1655 Rte. de la Réche; 34540 Balaruc les Bains;
Tel: +33 6 11 83 83 33

Dion, Michel

ORTHONGEL; Criée - Bureau 10 - B.P. 127; 29181 - Concarneau Cédex
Tel: +33 2 98 97 19 57; Fax: +33 2 98 50 80 32; E-Mail:orthongel@wanadoo.fr

Giordano, Nicolas-Louis

15 Quai D'Alger; 34200 Sète;
Tel: +33 467 747 762; Fax: +33 467 747 762; E-Mail:ngiordan@club-internet.fr

Groissard, Bernard Joseph

Président de la Commission du Thon Blanc; 43, Rue du Puits-Neuf; 85350 Ile D'Yeu
Tel: +33 2 51 59 35 50; Fax: +33 2 51 58 77 49

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins; 51, Rue Salvador Allende; 92027-Nanterre - Cédex
Tel: +33 1 47 75 01 01; Fax: +33 1 46 00 06 02; E-Mail:cguernalec@comite-peches.fr

Jalabert, Jean Louis

Le Canalet; 11210 - Pont la Nouvelle;
Tel: +33 468 480497

Larzabal, Serge

Syndicat Marins CGT; Quai Pascal Elissalt; 64500 - Ciboure
Tel: +33 5 59 47 10 34; Fax: +33 5 59 47 05 39

Ligeard, Christian

Sous-Directeur des Pêches Maritimes; Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail:christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Lubrano, Jean

7 Quai de la République; Maison Cruzel; 66660 Port Vendres
Tel: +33 4 68 82 2915; Fax: +33 4 68 98 0709

Mendiburu, Gérard

Armement Aigle des Mers; B.P. 337; 64503 - Ciboure
Tel: +33 5 59 26 05 52; Fax: +33 5 59 26 05 52

Parres, Alain

Président du Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins;
CNPMEM - C/o UAPF; 59, Rue des Mathurins; 75008 Paris
Tel: +33 1 42 663 260; Fax: +33 1 47 429 112; E-Mail:uapf75@wanadoo.fr

Perez, Serge

Rés Corna - Sadulle entrée H- n°66; 66660 Port Vendres
Tel: +33 4 68 822382

Plormel, Jean Pierre

FROM. Bretagne; La Crie - 29900 Concarneau;
Tel: +33 4 98 97 48 88; Fax: +33 2 98 50 7020; E-Mail:from.bretagne@wanadoo.fr

Turenne, Julien Marc

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture;
3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 14 955 8236; Fax: +33 14 955 8200; E-Mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

C.E.-GRECIA**Sakarellos, Dimitrios**

Ministère de l'Agriculture; Direction de l'Aquaculture; 381 Acharnon; Athens GR 157 84
Tel: +30 1 2020 122; Fax: +30 1 2028 525

C.E.-IRLANDA**Denis, Maher**

EU/ International Section; Department of the Marine and Natural Resources; Leeson Lane; Dublin 2
Tel: +353 1 676 8808; Fax: +353 1 619 9200; E-Mail:cecil-beamish@marine.irigov.ie

McDermott, Sean

Department of the Marine & Natural Resources; Leeson Lane; Dublin 2;
Tel: +353 1 619 7244

C.E.-ITALIA

Conte, Fabio

Ministero Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Acquacultura; Viale Dell'Arte 16; 00144 Roma
Tel: +39 06 5908 4502; Fax: +39 06 5908 4176; E-Mail:pesca-ue@politichcagricole.it

Della Seta, Giovanni

Ministerio Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Aquacultura; Viale Dell'Arte 16; 00144 Roma
Tel: +39 06 5908 4785; Fax: +39 06 5908 4144; E-Mail:fonsilk@tiscalinet.it

Di Natale, Antonio

Director-AQUASTUDIO; Via Trapani, n° 6; 98121 Messina;
Tel: +39 090 346 408; Fax: +39 090 364 560; E-Mail:adinatale@acquario.ge.it

Fanigliulo, Giovanni

FEDERCOOPESCA; Via dei gigli d'oro, 21; 00186 Roma;
Tel: +39 06 689 3766; Fax: +39 06 689 3450; E-Mail:fanigliulo@federcoopeseu.it

Ferrigno, Giovanni

Via Fratelli de Mattia, n° 7; 84100 Salerno;
Tel: +39 089 22 99 34; Fax: +39 089 23 33 75; E-Mail:salerno@federcoopesea.it

Fronzuto, Rosanna

Ministero Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Acquacultura; Viale dell'Arte 16 - 00144 Roma
Tel: +39 06 5908 4604; Fax: +39 06 5908 4176; E-Mail:pescacq@politicheagricole.it

Piccinetti, Corrado

Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Universita di Bologna in Fano; Viale Adriatico, 1/n; 61032 - Fano
Tel: +39 0721 802 689; Fax: +39 0721 801 654; E-Mail:ibmpfano@mobilia.it

C.E.-PORTUGAL

Figueiredo, Maria Helena

Directora de Servicos - Departamento de Relacoes Comunitarias Internacionais e de Cooperacao
Edifício Vasco da Gama; Rua General Gomes Araujo; 1399-006 Lisboa
Tel: +351 21 391 4350; Fax: +351 21 397 9790; E-Mail:hfigueir@dg-pescas.pt

Monteiro, Eurico

Ministerio da Agricultura, Desenvolvimento Rural e das Pescas;
Edifício Vasco Da Gama - Alcantara Mar; 1399-006 Lisboa
Tel: +351 21 391 4387; Fax: +351 21 395 7858

Pamplona, Marcelo

Director Regional Pescas; Direcção Regional das Pescas dos Açores; Edifício do Relógio,
Colónia Alema, 9900 Horta - Açores
Tel: +351 292 20 8800; Fax: +351 292 39 1127; E-Mail:mpamplona@drp.raa.pt

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores; Departamento de Oceanografia e Pescas; 9900 - Horta, Açores
Tel: +351 292 29 2945; Fax: +351 292 29 2659; E-Mail:pereira@notes.horta.uac.pt

Teixeira de Ornelas, Jose Alberto

Director Regional das Pescas; Direcção Regional das Pescas; Estrada da Pontinha; Funchal- 9000 Codex, Madeira
Tel: +351 291 203220; Fax: +351 291 229691; E-Mail:daspescas.madeira@mail.telepac.pt

C.E.-REINO UNIDO

Perfect, Trevor

Department of Environment, Food and Rural Affairs; London Nobel House - Rm 428;
17 Smith Square; London SWP 3JR
Tel: +44 207 238 5921; Fax: +44 207 238 5721; E-Mail:trevor.perfect@defra.gsi.gov.uk

COREA**Kwon, Hyun-Wook**Ministry of Maritime Affairs and Fisheries; 139 Chungjong-r 3; Seoduemun-gu, Seoul, 120-013
Tel: +82 2 3148 6994; Fax: +82 2 3148 6996; E-Mail:hwkwon@momaf.go.kr**Lee, Hyung-Ki**Korea Maritime Institute; Fisheries Economics Research Division; 11-6 Shinchun-Dong, Songpa-ku; Seoul, 138-730
Tel: +82 2 2105 2850; Fax: +82 2 2105 2859; E-Mail:moselee@hanmail.net**COTE D'IVOIRE****Djobo, Anvra Jeanson**Conseiller Technique Pêches/Minaora; B.P. V-82; Abidjan
Tel: +225 21 24 36 26; Fax: +225 21 24 36 26; E-Mail:secagri@africaonline.co.ci**Bombo, Blaguet Noel**Direction des Productions Halieutiques; B.P. V-19; Abidjan
Tel: +225 21 350 409; Fax: +225 21 355 880; E-Mail:bombodph@aviso.ci**CROACIA****Katavic, Ivan**Ivana Lucica 8; Hrvatska, 10000 Zagreb
Tel: +3851 459 6236; Fax: +3851 634 6257; E-Mail:ivan.katavic@mps.hr**Kucic, Ljubomir**

21410 Postira; Tel: +385 21 632236; Fax: +385 21 632236; E-Mail:sardina@st.tel.hr

ESTADOS UNIDOS**Schmitt, Roland**Director, Office of Habitat Conservation; National Marine Fisheries Service;
1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2325; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail:rolland.schmitt@noaa.gov**Beideman, Nelson R.**Blue Water Fishermen's Association; 910 Bayview Avenue; P.O. Box 398; Barnegat Light, New Jersey 08006
Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail:bwfa@usa.net**Blankenbeker, Kimberly**Foreign Affairs Specialist; Office of Sustainable Fisheries - National Marine Fisheries Services/NOAA
1315 East West Hwy; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail:kimberly.blankenbeker@noaa.gov**Delaney, Glenn**U.S. Commissioner for Industry; 601 Pennsylvania Avenue N.W.; Suite 900; Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail:grdelaney@aol.com**Donofrio, James**P.O.Box 3080; New Gretna New Jersey 08224;
Tel: +1 609 294 3315; Fax: +1 609 794 3816; E-Mail:jdrfa@cs.com**Foley, Peter F.**President -Boone Bait Co. Inc.; Box 2966; Winter Park, Florida 32790
Tel: +1 407 975 8775; Fax: +1 407 975 8776**Graves, John E.**Professor of Marine Science; Virginia Institute of Marine Science;
College of William and Mary; Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:graves@vims.edu

Hayes, Robert

Ball Janik LLP, 1455 F Street N.W., Suite 225; Washington, D.C. 20005
Tel: +1 202 638 3307; Fax: +1 202 783 6947

Husted, Rachel

Office of Sustainable Fisheries; National Marine Fisheries Service-NOAA
1315 East-West Highway, Room 13248; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail:rachel.husted@noaa.gov

Kerstetter, David

Virginia Institute of Marine Science; College of William and Mary, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7434; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:bailey@vims.edu

Koehler, Holly

U.S. Department of State; Office of Marine Conservation Rm 5806; Washington D.C. 20520
Tel: +1 202 647 3073; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail:koehlerhr@state.gov

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Counsel for Fisheries; 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail:mariam.mccall@noaa.gov

Rappoport, Sloan

U. S. Department of Commerce-Office of the Secretary; 14th Constitution Ave. NW, Rm 5804;
Washington D.C. 20230
Tel: +1 202 482 3567; Fax: +1 202 482 6318; E-Mail:sloan.w.rappoport@nona.gov.

Rogers, Christopher

Acting Chief, NMFS-Highly Migratory Species Division; 1315 East-West Highway- Rm 13563;
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347; Fax: +1 301 713 1917; E-Mail:christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association; 28 Zion Hill Road; Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862; Fax: +1 603 894 5898; E-Mail:rruais@aol.com

Scida, Pasquale

Highly Migratory Species Division, NMFS-Northeast Regional Office, 1 Blackburn Dr.; Gloucester, Massachusetts 01930-2298;
Tel: +1 978 281 9208; Fax: +1 978 281 9340; E-Mail:pasquale.scida@noaa.gov

Scott, Gerald P.

Southeast Fisheries Science Center - NMFS; 75 Virginia Beach Drive; Miami, Florida 33149-1099
Tel: +1 305 361 4220; Fax: +1 305 361 4219; E-Mail:gerry.scott@noaa.gov

Sloan, Stephen

Confederation of the Associations of Bosts Atlantic Charter & Captains; 510 Park Avenue; New York, N.Y. 10022
Tel: +1 212 688 7567; Fax: +1 212 751 1384; E-Mail:fishsave@pipeline.com

Warner Kramer, Deirdre

Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Department of State; Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail:warner-kramerdm@state.gov

Wilmot, David

2425 Porter St. Suite # 18; Santa Cruz, California 25073
Tel: +1 831 462 2539; Fax: +1 831 462 2542; E-Mail:dwilmot@audubon.org

FEDERACIÓN RUSA

Kukhorenko, Konstantin G.

Director - ATLANTNIRO, 5, Dmitry Donskoy Str.; 236000 Kaliningrad
Tel: +7 0112 21 56 45; Fax: +7 0112 21 99 97; E-Mail:atlant@baltnet.ru

Leontiev, Serguei
 VNRO; 17, V. Krasnoselskaya; 107140 Moscow;
 Tel: +7 095 264 9465; Fax: +7 095 264 9465; E-Mail:leon@vniro.ru

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)

Plantegenest, Marc
 Président du Conseil Général; 1er Adjoint au Maire de Saint-Pierre; Place de l'Eglise - B.P. 187;
 97500 St. Pierre et Miquelon
 Tel: +33 508 41 45 16; Fax: +33 508 41 44 79; E-Mail:mpplanteg@cancom.net

Chapalain, Marc
 1, Rue Gloanec; 97500 St. Pierre et Miquelon
 Tel: +33 508 41 15 30; Fax: +33 508 41 48 34; E-Mail:chefsam@cancom.net

Ortolland, Didier
 Ministère des Affaires Etrangères; Direction des Affaires Juridiques; 37 Quai d'Orsay; 75007 Paris
 Tel: +33 1 43 17 5339; Fax: +33 1 43 17 5505; E-Mail:didier.ortolland@diplomatic.gouv.fr

Silvestre, Daniel
 Secrétariat Général de la Mer; 16 Boulevard Raspail; 75007 Paris
 Tel: +33 1 5363 4153; Fax: +33 1 5363 4178; E-Mail:daniel.silvestre@sgmer.pm.gouv.fr

Sinquin, Valérie
 Secrétariat d'Etat à l'Outre-Mer; 27 rue Oudinot; 75007 Paris
 Tel: +33 1 5369 2746; Fax: +33 1 5369 2197; E-Mail:valerie.sinquin@outre-mer.gouv.fr

Théault, Charles
 Bld Constant Colmay; St. Pierre - 97500 St. Pierre et Miquelon
 Tel: +33 508 41 1520; Fax: +33 508 41 9760; E-Mail:novvpech@cancom.net

GABÓN

Ondoh M'Ve, Robert
 Directeur des Pêches Artisanales; Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture; B.P. 9498; Libreville
 Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail:dgpa@internetgabon.com

GHANA

Kwei, Eric A.
 Pioneer Food Cannery; P.O. Box 40; Tema;
 Tel: +233 2220 2981; Fax: +233 2220 2982; E-Mail:e.tugbah@heinz.com.gh

Anang, Emelia Roseline
 Fisheries Department; P.O. Box 630; Accra;
 Tel: +233 21 772302; Fax: +233 21 776005; E-Mail:mfrd@africaonline.com.gh

HONDURAS

Rivera, Rodil
 Dirección General de la Marina Mercante; Colonia San Carlos;
 Avda. República de Colombia, 843; Tegucigalpa
 Tel: +504 221 3643; Fax: +504 221 0693; E-Mail:dgmhron@itsnetworks.net

JAPÓN

Miyahara, Masanori
 Director, Office of Enforcement; Resources Management Department; Fisheries Agency of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
 Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3502 0167; E-Mail:masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Furuhata, Toru

First Secretary - Embajada de Japón; C/ Serrano, 109; 28006 - Madrid - España
Tel: +34 91 590 76 21; Fax: +34 91 590 13 29; E-Mail:toru.furuhata@mofa.go.jp

Fukuda, Takumi

Deputy Director - Far Seas Fisheries Div.; Fisheries Agency of Japan;
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:takumi_fukuda@nm.maff.go.jp

Gómez Díaz, Gabriel

Federation of Japan Tuna Associations; 3-22 Kudankita, 2-Chome; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:ggomez@i-cr.jp

Hanafusa, Katsuma

Chief Deputy Director, Far Seas Fisheries Division; Fisheries Agency of Japan;
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2423; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Haneda, Hiroshi

Director- Federation of Japan Tuna; Fisheries Co-operative Associations;
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku - Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:kgtuna@po4.synapse.ne.jp

Hatakeyama, Yoshikatsu

Director- Federation of Japan Tuna; Fisheries Co-operative Associations;
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku - Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:koiwa@hokkatsu.or.jp

Hayakawa, Tetsuzo

Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations; 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:hayakawa@cashnet.com.br

Ikeda, Masaji

Vice-President - Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations;
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku - Tokyo 102-0073;
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:hktuna@par.odn.ne.jp

Iwatsubo, Keisuke

Director - Suniyoshi Gyogyo, Co.Ltd.; 2-20-10 Misaki, Miura-shi; Kanagawa-ken, 238-0243
Tel: +81 468 81 3181; Fax: +81 468 81 6106

Kamikawana, Kazuhide

International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations;
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:section3@intldiv.japantuna.or.jp

Matsumoto, Setsuko

Guidance Division, Japan Tuna; 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6187; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:shido@japantuna.or.jp

Miyabe, Naozumi

National Research Institute of Far Seas Fisheries; 5 Chome 7-1, Orido; Shimizu - Shizuoka 424-8633
Tel: +81 543 366 045; Fax: +81 543 359 642; E-Mail:miyabe@frn.affrc.go.jp

Nagahata, Daishiro

Director for International Negotiations - International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:daishiro_nagahata@nm.maff.go.jp

Nakamura, Masaaki

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:kokusibu@intldiv.japantuna.or.jp

Nishide, Yuka

Ministry of Foreign Affairs - Fisheries Division; 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3580 3311; Fax: +81 3 3503 3136; E-Mail:yuka.nishide@mofa.go.jp

Omori, Ryo

International Affairs Division; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:ryo_omori@nm.maff.go.jp

Oyama, Seiichiro

Director - Agricultural and Marine Products Office; Ministry of Economy, Trade and Industry
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100
Tel: +81 3 3501 0532; Fax: +81 3 3501 6006; E-Mail:oyama-seiichirou@meti.go.jp

Ozaki, Eiko

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

Suzuki, Takaaki

Far Seas Fisheries Division; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:takaaki_suzuki@nm.maff.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Managing Director for International Relations; Overseas Fishery Cooperation Foundation
9-13, Akasaka-1, Minato-ku; Tokyo;
Tel: +81 3 3585 5381; Fax: +81 3 3582 4539; E-Mail:takagi@nfcf.or.jp

Takamura, Nobuko

Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations; 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:nokomama@aol.com

Tanaka, Kengo

Deputy Director; International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Watanabe, Tsutomu

Managing Director, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations;
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3364 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:watanabe@japantuna.or.jp

Yagita, Hiroshi

Managing Director - Global Gardian Trust; 3-7-5 Toranomon, Minato-ku; Tokyo 105-0001
Tel: +81 3 3459 5447; Fax: +81 3 3459 5449

LIBIA**Wefati, Aladdin M.**

President - Manager Director, Nour Al-Hinat Fishery Co.; 1154 Tripoli
Tel: +218 21 334 0232; Fax: +218 21 334 0233; E-Mail:a_wefati@yahoo.co.uk

MARRUECOS**Meski, Driss**

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques; Ministère des Pêches Maritimes; B.P. 476; Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 96; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail:meski@mp3m.gov.ma

Barka, Mohamed

160 Tadart; 2 Agadir;
Tel: +212 48 84 5984; Fax: +212 48 84 5984; E-Mail:barka@agadirnet.net.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère des Pêches Maritimes;
Nouveau Quartier Administratif, Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 15; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail:elktiri@mp3m.gov.ma

Srour, Abdellah

Directeur, Centre Regional de L'INREH à Nador, B.P. 493; Nador
Tel: +212 56 60 08 69; Fax: +212 56 60 38 28; E-Mail:srour@nadornet.net.ma

NAMIBIA

Hamukuaya, Hashali

Ministry of Fisheries and Marine Resources; Private Bag 13355; Windhoek
Tel: +264 61 205 3071; Fax: +264 61 220 558; E-Mail:hamukuaya@mfmr.gov.na

Botes, Frikkie

Ministry of Fisheries & Marine Resources; P.O. Box 912; Swakopmund
Tel: +264 64 410 1148; Fax: +264 64 404 385; E-Mail:fbotes@mfmr.gov.na

REINO UNIDO - Territorios de ultramar

Stanton, Emma

Aviation, Maritime and Energy Dept.; Foreign and Commonwealth Office - King Charles St.; London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 3809; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail:emma.stanton@fco.gov.uk

Fraser, Julian

Minister for Natural Resources and Labour; Government of the British Virgin Islands;
Road Town, Tortola, BVI; U.K. Virgin Islands
Tel: +284 494 3701; Fax: +284 494 2283

Willock, Julian

Assistant Secretary, Ministry of Natural Resources and Labour; Government of the British Virgin Islands
Road Town, Tortola, BVI; U.K. Virgin Islands
Tel: +284 494 3701; Fax: +284 494 2283; E-Mail:julianwillock@hotmail.com

Griffiths, Nick

Head of Maritime Section, Aviation, Maritime and Energy Department
Foreign and Commonwealth Office - King Charles St.; London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 2628; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail:nick.griffiths@fco.gov.uk

Barnes, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries; P.O. Box HM 834; Hamilton HM CX; Bermuda
Tel: +144 1 236 4201; Fax: +144 1 236 7582; E-Mail:jbarnes@bdagov.bm

SANTO TOMÉ Y PRINCIPE

D'Almeida, Aida

Ministère de l'Economie - Direction de la Pêche, B.P.591; Sao Tomé
Tel: +239 12 22210; Fax: +239 12 22828; E-Mail:gme@costome.net

SUDÁFRICA

Van Zyl, Johan A.

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3020; Fax: +27 21 421 5151; E-Mail:jvzyl@mcm.wcape.gov.za

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3120; Fax: +27 21 421 7406; E-Mail:mkroese@mcm.wcape.gov.za

Lucas, Don

13 Bradwell Road; Vredehoek, Cape Town 8001
Tel: +27 21 465 63 07; Fax: +27 21 465 63 07; E-Mail:comfish@mweb.co.za

Penney, Andrew J.

Pisces Research & Management Consultant CC.; 22 Forest Glade, Tokai Road; Tokai 7945, Western Cape
Tel: +27 21 7154 238; Fax: +27 21 7154 238; E-Mail:piscescc@iafrica.com

TRINIDAD Y TOBAGO

Jobity, Ann Marie

Director of Fisheries - Fisheries Division; Ministry of Agriculture, Land & Marine Resources;
35 Cipriani Boulevard; Port of Spain;
Tel: +1 868 623 5989; Fax: +1 868 623 8542; E-Mail:mfau2fd@tstt.net.tt

URUGUAY

Mora, Olga

Jefe Sección Recursos Pelágicos de Altura; DINARA; Constituyente 1497; 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 4689; Fax: +5982 401 3216; E-Mail:omora@dinara.gub.uy

VENEZUELA

Curiel, Raul

Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos - Piso 13; Ministerio de Relaciones Exteriores; Caracas
Tel: +58 212 806 1257; Fax: +58 212 860 9372

Presidente de la Comisión

Barañano, José Ramón

Presidente de ICCAT; Embajada de en Canberra; 15 Arkana Street; Yarralumla ACT 2600; Australia
Tel: +61 2 6273 3555; Fax: +61 2 6273 3918; E-Mail:embespa@mailto.mae.es

Presidente del SCRS

Powers, Joseph E.

SCRS Chairman - Southeast Fisheries Center, 75 Virginia Beach Drive; Miami, Florida 33149-1099; (U.S.A.)
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4219; E-Mail:joseph.powers@noaa.gov

OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

FILIPINAS

Encomienda, Alberto

Department of Foreign Affairs; Maritime and Ocean Unit, 2330 Roxas Boulevard, Pasay City - Manila
Tel: +632 834 3177; Fax: +632 831 4767; E-Mail:mocc@dfa.gov.ph

Chen, Shu

Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5565; Fax: +632 244 5566; E-Mail:sunwarm@tri-isys.com

Sy, Richard

Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5565; Fax: +632 244 5566; E-Mail:sunwarm@tri-ists.com

MÉXICO

Díaz Gea, Guillermo

Diputado, San Lázaro; Mexico DF;
Tel: +52 54 22 50 25

Martínez Aldana, Tereso

Diputado Federal; Av. Congreso de la Unión 66, Col. Parque Edificio H - Nivel 2; C.P. 15969 Mexico DF
Tel: +55 22 00 48; E-Mail:tmartinez@diptados.pan.org.mx

Murillo Correa, Mara Angélica

Directora General de Planeación, Programación y Evaluación; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; Insurgentes Sur 489 - PH3; Colonia Candelas, México DF
Tel: +52 5 722 7319; Fax: +52 5 574 0191; E-Mail: mmurillo@starnet.net.mx

Preciado Cuevas, Roberto

Diputado Federal; Av. Congreso de la Unión 66, Col. Parque Edificio H - Nivel 3; C.P. 15969 México DF
Tel: +55 22 00 48; E-Mail: htaboada@cdiputados.pan.org.mx

Romero Aceves, Rigoberto

Diputado Federal; Av. Congreso de la Unión 66, Col. Parque Edificio H - Nivel 2; C.P. 15969 México DF
Tel: +55 22 2424;

Taboada Contreras, Héctor

Diputado Federal; Av. Congreso de la Unión 66, Col. Parque Edificio H - Nivel 3; C.P. 15969 México DF
Tel: +55 22 00 48; E-Mail: htaboada@cdiputados.pan.org.mx

Urias German, Gregorio

Vicocoordinador General; Grupo Parlamentario P.R.D.; Av. Congreso de la Unión 66 Col. El Parque Delegación Venustiano Carranza; C.P. 15960 Mexico DF
Tel: +55 22 00 48; E-Mail: guriasg@prdleg.diputados.gob.mx

TAIPEI CHINO

Chern, Yuh-Chen

Fisheries Administration, Council of Agriculture; N° 2, Chaochow St.; Taipei, 100
Tel: +886 2 3343 6111; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail: yuhchen@msl.f.a.gov.tw

Gau, Michael S.T.

Assistant Professor, Department of Political and Legal Science; National University of Kaohsiung-Floor 10, # 51 Gwang-Hsing Street, Zwo-Ing District; Kaohsiung City - Taipei
Tel: +886 952 073 422; Fax: +886 7 558 1745; E-Mail: mikegau@nuk.edu.tw

Hu, Peter S.C.

President, Overseas Fisheries Development Council; 19 Lane 113, Sect. 4 Roosevelt Road; 106 Taipei
Tel: +886 2 2738 2478; Fax: +886 2 2738 4329; E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Taiwan Tuna Association; 3F-2 N°2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Jern District; Kaohsiung, Taipei
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

Hsu, Chien-Chung

Institute of Oceanography; Taiwan University, P.O. Box 23-13; Taipei
Tel: +886 2 3362 2987; Fax: +886 2 2366 1198; E-Mail: hsucc@ccms.ntu.edu.tw

Huang, Hong-Yen

Fisheries Administration, Council of Agriculture; N° 2, Chaochow St.; Taipei, 100
Tel: +886 2 3343 6115; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail: hangyen@msl.f.a.gov.tw

Tsai, Tien-Hsiang

2, Chao-Chow St.; Taipei; Tel: +886 2334 36119; Fax: +886 2334 36268; E-Mail: ted@msl.f.a.gov.tw

Wu, Ko-Ching

Taiwan Tuna Association; 3F-2 N°2 Yu-Middle 1st Rd.; Chien Jern District; Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

Yeh, Shean-Ya

Professor - Institute of Oceanography; Taiwan University, P.O. Box 23-13; Taipei
Tel: +886 2 2363 7753; Fax: +886 2 2392 5294; E-Mail: sheany@ccms.ntu.edu.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES**CARICOM****Singh-Renton, Susan**CARICOM Fisheries Unit; 3rd Floor, Coren's Building, Halifax Street, St. Vincent & The Grenadines
Tel: +1 784 457 3474; Fax: +1 784 457 3475; E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com**International Whaling Commission (IWC)****Curcio Ruigómez, Fernando**Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca; Secretaría General de Pesca Marítima
C/ José Ortega y Gasset 57; 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 347 6047; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail: fcurcio@mapya.es**OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES****ANTILLAS HOLANDESAS****Dorant, Fitzroy**Department Sheepvaarten ond Maritime Zaken; Department of Shipping and Maritime Affairs (DSMZ);
Pletterijweg z/n - Curaçao;
Tel: +599 9 461 2361; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail: sina@curinfo.an**Komproe, Bernard**Department Sheepvaart ond Maritime Zaken; Department of Shipping and Maritime Affairs (DSMZ)
Pletterijweg z/n - Curaçao;
Tel: +599 9 461 1421; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail: sina@curinfo.an**BELICE****Mouzouropoulos, Angelo**Director General; International Merchant Marine Registry of Belize; Marina Towers, Suite 204, Newton Barra;
Belize City; Tel: +501 2 35026/31; Fax: +501 2 35048/70; E-Mail: immarbe@bt.net**Neal, Dwight**Coordinator for the Capture Fisheries Unit; Fisheries Department- Ministry of Agriculture, Fisheries and Cooperatives P.O.
Box 174 - Belmopan;
Tel: +501 8 22322; Fax: +501 8 22854; E-Mail: belizcmfa@belize.gov.bz**ISLANDIA****Ásmundsson, Stefan**Legal Advisor -Ministry of Fisheries; Skúlagata 4; IS-150 Reykjavík
Tel: +354 560 9670; Fax: +354 562 1853; E-Mail: stefan.asmundsson@sjr.stjr.is**ISLAS FEROE (Dinamarca)****Wang, Ulla S.**Ministry of Fisheries; Yviri Vid Strond 17, P.O. Box 347; FO-110 Tórshavn
Tel: +298 35 30 30; Fax: +298 35 30 37; E-Mail: ullaw@fisk.fo**MALTA****Gruppitta, Anthony**Director of Fisheries & Aquaculture; Department of Fisheries & Aquaculture; Fort San Lucjan; Marsaxlokk
Tel: +356 651 898; Fax: +356 659 380; E-Mail: anthony.s.gruppitta@magnet.mt**TOGO****Agboknusse, Kokou Vidzraku,**Division des Pêches et de l'Aquaculture; Direction des l'Elevage et de la Pêche;
9 Rue des Nîmes - D.E.P. BP 4041; Lomé;
Tel: +228 221 3470; Fax: +228 221 7120; E-Mail: peches@laposte.tg

Sedzro, Kossi Maxoé

Chef Division Promotion Pêches et Aquaculture; Direction del Elevage et de la Pêche;
9 Rue des Nimes - D.E.P. BP 4041; Lome;
Tel: +228 221 3645; Fax: +228 221 7120; E-Mail:peche@laposte.tg

Sonhaye, Adow Scibou

Directeur de l'Elevage et de la Pêche; 9 Rue des Nimes - D.E.P. BP 4041; Lome
Tel: +228 221 3645; Fax: +228 221 7120; E-Mail:sonhaye@bibway.com

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Waters, Selmon

Minister of Agriculture, Lands and Fisheries; Ministry of Agriculture, Lands and Fisheries;
Richmondhill, Kingstown; St. Vincent and The Grenadines
Tel: +1 784 456 1410; Fax: +1 784 457 1688; E-Mail:agrimin@caribsurf.com

Ryan, Raymond

Fisheries Officer - Fisheries Division; Ministry of Agriculture, Lands and Fisheries;
Kingstown; St. Vincent and The Grenadines
Tel: +1 784 456 1410; Fax: +1 784 457 1688; E-Mail:fishdiv@caribsurf.com

TURQUÍA

Oray, Isik K.

Faculty of Fisheries -University of Istanbul; Ordu Cad. n° 200; 34470 Laleli - Istanbul
Tel: +90 1 212 514 0388; Fax: +90 1 212 514 0379; E-Mail:isikoray@yahoo.com

Patrona, Kamuran

Head of Department at the Ministry of Agriculture and Rural Affairs
General Directorate of Protection and Control; Akny Cad. n°3; Bakanliklar - Ankara
Tel: +90 312 425 5013; Fax: +90 312 419 8319; E-Mail:kamuranp@kkgm.gov.tr

VANUATU

Christophe, Emele E.

Tuna Fishing Vanuatu; P.O. Box 1640 Port Vila;
Tel: +678 25887; Fax: +678 25608; E-Mail:wnavili@yahoo.com

Naviti, William

Fisheries Dept; Private Mail Bag 045, Port Vila;
Tel: +678 231119; Fax: +678 23641; E-Mail:wnavili@yahoo.com

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

GREENPEACE

Bours, Hélène

Greenpeace International - European Fisheries Campaigner; Route d'Amonines 15; B-6987 Rendeux (Belgium)
Tel: +32 84 477 177; Fax: +32 84 477 973; E-Mail:helene.bours@diala.greenpeace.org

Coballero, María José

Greenpeace; San Bernardo, 107; 28015 Madrid (España)
Tel: +31 91 444 1400; Fax: +34 91 447 1598; E-Mail:mcaballe@diala.greenpeace.org

Ocean Wildlife Campaign (OWC)

Dunn, Russell

Ocean Wildlife Campaign; 1901 Pennsylvania Ave. NW, suite #1100; Washington, D.C. 20006 (U.S.A.)
Tel: +1 202 861 2242; Fax: +1 202 861 4290; E-Mail:rdunn@nudubon.org

Webster, D.G.

Ocean Wildlife Campaign; 121 Galleon St. 1A; Marina del Rey, California 90292 (U.S.A.)
Tel: +1310 577 8365; E-Mail:dianaw@usc.edu

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid - ESPAÑA

Tel: +34 91 416 56 00 - Fax: +34 91 415 26 12

<http://www.iccat.es> - info@iccat.es

Ribeiro Lima, Adolfo
Restrepo, Victor
Kebe, Papa
Fisch, Guillermo
Palma, Carlos
Caret, Elisabeth
Cheatle, Jenny
de Andrés, Marisa
Fdez de Bobadilla, María Ana
Gallego, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
Moreno, Juan Antonio
Moreno, Juan Ángel
Peyre, Christine
Seidita, Philomena

Personal Auxiliar
Cartuyvels, Etienne
Bellemain, Florence
Fdez de Bobadilla, Beatriz
García Rebollo, María Dolores
Matar Carrión, Halima
Parra Torres, Carmen
Currillo Melón, Rubén

Intérpretes
Castel, Mario
Faillace, Linda
Lord, Claude
Meunier, Isabelle
Sánchez, Lucía
Tedjini-Roemmele, Claire

LISTA DE DOCUMENTOS - COMISIÓN

COM/01/001	Orden del día provisional de la Comisión
COM/01/002	Orden del día provisional del Comité permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
COM/01/003	Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4
COM/01/004	Orden del día provisional del Comité de Cumplimiento
COM/01/005	Orden del día provisional del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (PWG)
COM/01/006	Informe administrativo 2001
COM/01/007	Informe financiero 2001
COM/01/008	Presupuesto estimado de la Comisión y contribuciones de las Partes contratantes para el periodo bienal 2002-2003
COM/01/009	Informe de la Secretaría sobre estadísticas e investigación: 2000-2001
COM/01/010	Compendio de recomendaciones en materia de ordenación y resoluciones conexas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos atlánticos y especies afines - ICCAT Secretariat
COM/01/010bis	Recapitulación histórica - ICCAT Secretariat
COM/01/012	Informe sobre las actividades del programa BETYP desde octubre de 2000 hasta septiembre de 2001
COM/01/014	Reuniones en las cuales ICCAT ha sido representada entre noviembre 2000 y octubre 2001
COM/01/015	Estimación de los desembarques no comunicados en base a las estadísticas de exportación
COM/01/016	Informe de los progresos realizados en el desarrollo del Sistema ICCAT de base de datos relacionales (ICCAT-RDB) - Palma, C.
COM/01/017	Informe de la visita a Trinidad y Tobago (16-25 abril 2001) - Kebe, P.
COM/01/020	Informe del Grupo de trabajo ICCAT sobre desarrollo de medidas de seguimiento integrado (Bruselas, Bélgica, 17-18 mayo 2001)
COM/01/021	Informe del 3º Grupo de trabajo ICCAT sobre Criterios de asignación (Bruselas, Bélgica, 21-23 mayo 2001)
COM/01/022	Informe de la reunión de expertos técnicos para crear programas de documento estadístico para el patudo y el pez espada (Silver Spring, MD, USA, 16-18 julio 2001)
COM/01/023	Nota aclaratoria de las Tablas preliminares de cumplimiento preparadas por la Secretaría - ICCAT Secretariat
COM/01/024	Registro ICCAT de barcos - ICCAT Secretariat
COM/01/025	Resumen de las cartas especiales del Presidente de la Comisión preparadas en la reunión de 2000, respuestas y otra correspondencia pertinente recibida de las partes no contratantes / entidades / entidades pesqueras en 2001
COM/01/026	Documento estadístico para el Atún rojo (DEAR)
COM/01/027	Información relativa a la lista de barcos de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) recopilada en la reunión de la Comisión de 2000
COM/01/028	Información presentada en los Informes nacionales de acuerdo con las regulaciones de ICCAT
COM/01/029	Información sobre regulaciones de talla mínima puestas en vigor por las Partes contratantes de ICCAT

DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS**DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES****Declaración de Argelia a la sesión de apertura**

En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), a la que mi país se ha adherido recientemente, nuestra participación en la 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión, en calidad de miembro, lo que constituye una gran oportunidad.

También queremos expresar nuestro agradecimiento al Gobierno español y al Gobierno autónomo de Murcia que han permitido y facilitado la celebración de esta reunión.

Argelia concede gran importancia a la ordenación racional, responsable y sostenible de los recursos pesqueros bajo su jurisdicción nacional y, a un nivel más general, de los recursos biológicos del Mediterráneo, respetando siempre los diferentes instrumentos internacionales que rigen las múltiples utilidades del medio marino.

Por lo tanto, nuestra adhesión a ICCAT se inscribe en el marco del objetivo universal de conservación de los recursos marinos renovables y, en especial, de los grandes migradores.

Además, ICCAT se presenta como el marco apropiado que puede permitir tanto a Argelia como al resto de los Estados que participan en sus trabajos explotar una parte de ese potencial de conformidad con los principios de equidad, sostenibilidad y precaución.

En conclusión, deseamos los mayores éxitos a los trabajos de la Comisión.

Declaración de Brasil a la sesión de apertura

Es un placer para la Delegación de Brasil estar aquí, en la bella ciudad de Murcia. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Gobierno Autónomo de Murcia por acoger esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión.

Sr. Presidente, es indudable que hoy nos reunimos en un ambiente diferente, esta vez realmente positivo. Los fructíferos resultados de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que se celebró la semana pasada, fueron un emblema de este clima de entendimiento. Sr. Presidente, para mi delegación dichos resultados tienen un significado especial, ya que Brasil es una de las Partes Contratantes de ICCAT que empezó a abogar, hace ya más de tres años, por la necesidad de modificar el régimen de asignación de cuotas de la Comisión. Nuestra satisfacción es aún mayor al comprobar que todas las Partes Contratantes reconocen ahora que son nuevos tiempos para ICCAT- tiempos de compromiso. Todos recordaremos Murcia como la llegada del entendimiento mutuo.

Mi delegación se siente satisfecha no sólo con los resultados positivos de las negociaciones sobre criterios de asignación, sino con la voluntad política que muestran todas las Delegaciones de actuar con flexibilidad para evitar las confrontaciones y llegar a soluciones satisfactorias para todos. Esperamos, Sr. Presidente, que este espíritu de entendimiento que ha impulsado el trabajo constructivo realizado en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación siga inspirando nuestras deliberaciones en los próximos días. Brasil cree que esta actitud pro-activa nos sitúa en el camino de la confianza y la colaboración real.

En este nuevo clima es crucial que la Partes Contratantes reafirmen sus compromisos con los principios que deben guiar las actividades de ICCAT, como el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los stocks, el acceso equitativo a los recursos y, en consecuencia, la mejora de las condiciones sociales y económicas de todos los países miembros -ya sean desarrollados o en desarrollo. De

este modo, contribuiremos de forma efectiva a la credibilidad de la Comisión como organización regional de ordenación de pesquerías.

En este contexto, y a través de esta Decimoséptima Reunión Regular de ICCAT, mi Delegación está dispuesta a proporcionar información detallada sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno de Brasil con el fin de cumplir las recomendaciones de ICCAT. Como adelanto, quisiera destacar la adopción de algunas regulaciones pesqueras como, por ejemplo, el establecimiento de un límite de tamaño mínimo para el pez espada; la prohibición de pescar aletas de tiburón; la restricción del número de barcos fletados que tengan al pez espada como especie objetivo de la pesca y la implementación a escala nacional de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con los límites de peso mínimo para el rabil y el patudo. Además, las recientes regulaciones establecen límites de captura para el pez espada, la aguja azul y la aguja blanca, e imponen la obligatoriedad de la liberación de todo espécimen de marlín que se suba vivo a bordo. También se exige la presentación mensual de información sobre capturas de pez espada, patudo, atún blanco, aguja blanca, aguja azul; la presencia de observadores a bordo en al menos el 10% de los buques fletados y la utilización de Sistemas de Seguimiento de Buques por Satélite en todos los buques arrendados.

Además, el Gobierno de Brasil estableció un Comité Permanente para la Ordenación de las Pesquerías Nacionales de Túnidos, formado por representantes de sectores del Gobierno y del sector privado. La creación del Comité mejorará la transparencia del proceso de ordenación de las pesquerías brasileñas de túnidos y reforzará sus aspectos institucionales.

Sr. Presidente, antes de terminar quisiera compartir con la Comisión el reconocimiento por parte de mi Delegación del encomiable trabajo realizado por Carlos Domínguez, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Gracias a su inestimable capacidad para guiar los debates sobre temas delicados, pudimos alcanzar el éxito en nuestra tarea.

Presidente, deseamos una excelente semana a todas las Delegaciones y, como siempre, cuente con nuestra más sincera intención de cooperar.

Declaración de Canadá a la sesión de apertura

En nombre de la Delegación de Canadá, quisiera expresar el placer que nos produce estar aquí, en esta parte histórica del Sur de España, y queremos agradecer al Gobierno español y al Gobierno autónomo de Murcia que haya acogido esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT. Son tiempos difíciles para esta Comisión. En cada reunión surgen nuevas y difíciles cuestiones a las que hay que enfrentarse, y esto resulta especialmente cierto en esta sesión. Tenemos que encontrar la voluntad y la sensatez para abordar algunas cuestiones fundamentales relacionadas con la conservación, la reconstrucción de los stocks, el cumplimiento y la asignación de capturas. Además, tenemos que encontrar soluciones para algunos problemas emergentes que comprometen la capacidad institucional de la Comisión a la hora de desempeñar sus responsabilidades en nombre de todos nosotros. Canadá se compromete a trabajar cooperando con todas las partes para tratar de abordar y solucionar los importantes asuntos a los que nos enfrentamos en esta reunión.

Sr. Presidente, queremos abordar muchos temas, pero quiero resaltar las cuestiones clave en las que se va a centrar la Delegación de Canadá durante esta reunión:

En primer lugar, hemos venido a esta reunión dedicada a finalizar la tarea del Grupo de Trabajo de Asignación. Con la conclusión positiva del Grupo de trabajo la semana pasada creemos que hemos asentado la base para una reunión constructiva de la Comisión. El tema de la asignación de las capturas puede ser difícil y generar divisiones, y hemos visto hasta qué punto puede comprometer la capacidad de la Comisión de cumplir sus objetivos de ordenación. La semana pasada completamos la ardua tarea de acordar y desarrollar una estructura de asignación. El texto del proyecto se redactó con un duro trabajo, compromiso, buena voluntad y mucha paciencia. Desde el punto de vista de Canadá, es esencial que la Comisión apruebe este texto esta semana. Al hacerlo, eliminaremos un motivo de discordia en el seno de la Comisión y, al mismo tiempo, reforzaremos nuestra capacidad de abordar el problema de conservación del stock.

El objetivo de Canadá es convertir en realidad los temas de conservación y cumplimiento e impulsar su desarrollo. En los últimos años creemos que hemos hecho progresos en algunos stocks, ejemplos de ello son los programas de reconstrucción adoptados el año pasado para el atún rojo occidental, pez espada septentrional y marlín. En esta sesión deben realizarse avances semejantes mediante la adopción de medidas de gestión; tenemos que decidir acatarlas. Muchas veces establecimos normas y luego no las cumplimos, nos oponemos a ellas o no proporcionamos los datos necesarios para que se pueda medir nuestro nivel de cumplimiento. Esto supone una amenaza no sólo para la consecución de los objetivos de conservación de ICCAT sino también para nuestra credibilidad y nuestro futuro como comisión regional de ordenación de pesquerías. El ser miembro de esta Comisión implica tanto beneficios como obligaciones. Tenemos que optar por esforzarnos más por cumplir con nuestras obligaciones, especialmente en lo relacionado con la presentación de datos.

Sr. Presidente, en esta reunión, Canadá presentará un proyecto de resolución sobre la cuestión de las objeciones. Nos preocupa en gran medida el hecho de que el recurso a la objeción se haya incrementado en los últimos años en ICCAT. Aceptamos que objetar es un derecho fundamental de los miembros de ICCAT. Sin embargo, nuestra experiencia en otros organismos regionales es que la utilización de la objeción es un camino que conduce al colapso del stock. No podemos permitir que esto suceda aquí.

Canadá también adelantará propuestas para buscar apoyo con el fin de continuar con una investigación fundamental para el atún rojo. El trabajo que han desarrollado Estados Unidos, Japón, Reino Unido, en nombre de Bermuda, y Canadá ha proporcionado una nuevos e importantes conocimientos sobre la migración y distribución del atún rojo. Tendremos que evaluar cuidadosamente la recomendación del SCRS sobre los límites de los stocks y sus mezclas, con el fin de garantizar que tomamos medidas para proteger la inversión y el sacrificio realizados para reconstruir el stock de atún rojo occidental.

Sr. Presidente, Canadá también quiere manifestar su creciente preocupación por el estado financiero de ICCAT. Una revisión de nuestra declaración financiera muestra que muchos miembros no están pagando sus contribuciones, lo que provoca que nuestra situación financiera sea cada vez más insegura. Esta situación compromete el funcionamiento efectivo de la Comisión y debe solucionarse. Soy consciente de que no todos los miembros se hallan en la misma situación a la hora de cumplir con sus obligaciones, pero el Protocolo de Madrid proporciona una solución a las Partes. Instamos a los miembros que no lo hayan hecho ya a que ratifiquen dicho Protocolo para que éste pueda entrar en vigor.

Señor Presidente, tenemos ante nosotros una agenda muy ambiciosa. Esperamos que el espíritu de buena voluntad y compromiso que resultó tan evidente en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Asignación prevalezca y nos ayude a conseguir esa clase de progreso que muchos esperan de nosotros.

Declaración de la Comunidad Europea a la sesión de apertura

La Comunidad Europea quiere expresar al Gobierno autónomo de Murcia, así como a España, su agradecimiento por haber acogido la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión en esta hermosa ciudad de Murcia. También queremos agradecer a la Secretaría de ICCAT los esfuerzos realizados para preparar esta reunión.

La semana pasada, gracias a los esfuerzos y al espíritu de cooperación de todas las Partes Contratantes, el Grupo de Trabajo consiguió elaborar una lista de criterios de asignación que permitirá encontrar soluciones apropiadas para garantizar la explotación sostenible de los recursos de los stocks de túnidos del Atlántico. Por su parte, la Comunidad Europea está, desde ahora, dispuesta a ponerse manos a la obra. También quiere aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento al Sr. Carlos Domínguez que, con su eficacia y su actitud constructiva, ha conducido al Grupo de Trabajo hacia los logros que conocemos.

La Comunidad Europea confía en que los trabajos de esta semana se caractericen por ese mismo espíritu constructivo de todas las Partes Contratantes.

Este año tenemos todavía que hacer frente a un importante reto: adoptar medidas de ordenación y conservación para la mayoría de los stocks con el fin de defender su futuro.

Para la Comunidad hay varios puntos del orden del día que revisten especial importancia:

- En primer lugar, quisiera felicitar al Sr. Joao Pereira, que acaba de acceder a la Presidencia del SCRS y agradecer al Dr. Powers el excelente trabajo que ha realizado durante su mandato dentro de un clima de equilibrio y equidad.
- Constatamos la ausencia de nuevos datos u opiniones científicas del SCRS con respecto a los principales stocks, habrá que dar cuenta de ello durante nuestras discusiones.
- En lo que se refiere al atún rojo, la Comunidad Europea quiere encontrar soluciones apropiadas con el fin de garantizar una explotación sostenible de este stock. Es primordial que todos los Estados relacionados con esta pesquería cooperen desde ahora para establecer un marco de ordenación estable a largo plazo y para garantizar de este modo la permanencia de esta pesquería.
- En lo que concierne al pez espada del sur, la recomendación de 2000 prevé que la Comisión, durante su reunión de 2001, negocie y adopte un acuerdo de reparto de TAC de pez espada del Atlántico sur. La Comunidad Europea está dispuesta a ponerse manos a la obra. Sin embargo, confía en que los objetivos de ordenación para este stock se correspondan con los utilizados para el pez espada del Atlántico Norte.
- Además, la Comunidad Europea constata que los sacrificios que realizan algunas Partes Contratantes con el fin de conseguir una buena ordenación de las pesquerías de túnidos tropicales se ven socavados por el incumplimiento, por parte de otras, de las medidas adoptadas por ICCAT. La flota comunitaria respeta estas medidas, mientras que otras partes las ignoran por completo. La Comunidad Europea desea que se solucione dicha cuestión en esta sesión.
- En cuanto al atún blanco, teniendo en cuenta las recomendaciones científicas, la Comunidad Europea aboga por el mantenimiento del TAC con el fin de garantizar una buena ordenación de este stock. La Comunidad Europea ha realizado esfuerzos considerables para gestionar esta pesquería tanto en cuanto a utilización de técnicas de pesca como en el ámbito del control de la pesquería.
- En lo que respecta al control, la Comunidad Europea desea que el proceso que se inició en Bruselas con el Grupo de Trabajo sobre Medidas de Control Integradas continúe y llegue a buen término. Sin un control efectivo, ninguna medida de control será eficaz.
- La cuestión del fletamento, mencionada ya la semana pasada, es esencial para la Comunidad Europea. La Comisión tiene que adoptar normas en este sentido con el fin de garantizar una buena ordenación de las pesquerías. La Comunidad Europea realizará propuestas sobre este tema.
- El problema de la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada no se ha resuelto todavía. Hay que encontrar los medios necesarios para erradicar este fenómeno de modo global. Un medio para conseguirlo sería la utilización de documentos estadísticos, pero tenemos que encontrar otros métodos.

La Comunidad Europea, respetando siempre el derecho a la objeción, considera esencial que los países que presenten objeciones adopten medidas alternativas para garantizar el respeto de los objetivos del Convenio de ICCAT. Efectivamente, si bien es importante que hagan valer sus derechos, también es importante que cumplan con sus obligaciones. El abuso del recurso al derecho de objeción ha desembocado en una situación en la que no se cumplen las obligaciones y en la que el respeto de las medidas ha sido objeto de un doble baremo entre las Partes que cumplen sus obligaciones y las que no. Y esto supone que se cuestione la credibilidad de la Organización.

Durante la reunión de 2000, ICCAT adoptó normas para mejorar los procedimientos que permiten incrementar la eficacia de la Organización. Sin embargo, todavía hay asuntos pendientes, sobre todo en lo que se refiere a la interpretación de la aplicabilidad de las recomendaciones de ICCAT. Con el trascurso de los años, el *corpus juri* se ha vuelto más complejo y tanto las Partes Contratantes como los profesionales señalan las incoherencias que pueden resultar de dicha complejidad. ICCAT tendría que revisar su reglamentación para simplificarla y hacerla más eficaz.

La Comunidad Europea desea que la Comisión responda a todos estos retos y se congratula por colaborar con el conjunto de las delegaciones durante esta semana para intentar encontrar una respuesta a estas importantes cuestiones.

Declaración de Corea a la sesión de apertura

En primer lugar nosotros, la delegación de Corea, quisiéramos felicitar al presidente por haber sido elegido para presidir esta reunión. También queremos expresar nuestra gratitud a España por acoger esta reunión que es de vital importancia para la conservación y ordenación de los recursos de tónidos sobreexplotados. Además, apreciamos sinceramente los esfuerzos realizados por la Secretaría de ICCAT para organizar esta reunión.

La mayoría de las naciones reconocen que los recursos pesqueros están gravemente sobreexplotados en todo el mundo. El agotamiento está generando cierta inquietud en varios países. Y esta preocupación ha generado a menudo tensiones en vez de cooperación. Creemos que el único modo de resolver este problema y consolidar la comunidad internacional es conseguir la cooperación plena de las partes interesadas, y esto puede alcanzarse mediante las negociaciones en diferentes foros de pesca como ICCAT. Por tanto, la iniciativa de ICCAT puede ser decisiva en la conservación de los recursos de pesca a escala global y no sólo de los tónidos y especies afines del océano Atlántico.

Por ejemplo, ICCAT ha sido considerada durante mucho tiempo como un modelo de ordenación de los recursos bajo su jurisdicción por otras organizaciones de pesca. A este respecto, felicitamos a ICCAT por sus fructíferos esfuerzos destinados a eliminar la pesca ilegal, no comunicada y no regulada. Corea ha participado en los esfuerzos realizados para erradicar esta pesca IUU y continuará haciéndolo en el futuro. Sinceramente creemos que las posturas no cooperativas resultan perjudiciales para el bienestar de todos.

Corea se ha esforzado siempre por acatar las recomendaciones y cumplir las medidas de ICCAT para conservar los tónidos y especies afines en el océano Atlántico. Esperamos que todos los países participantes cooperen para llegar a conclusiones justas y equitativas en términos de objetivos de ICCAT, es decir la conservación y ordenación sostenible de la pesquería bajo su jurisdicción. Corea se compromete a cumplir este objetivo.

Declaración de Côte d'Ivoire a la sesión de apertura

Antes de abordar el tema de la declaración de la delegación de Côte d'Ivoire, quisiera dar las gracias a ICCAT por haber concedido a mi país, Costa de Marfil, el honor y la oportunidad de participar en la Decimoséptima Reunión de la Comisión que se celebra en esta bonita ciudad de Murcia.

También queremos expresar nuestro agradecimiento al Gobierno español y al Gobierno autónomo de Murcia, que nos han ofrecido su hospitalidad al acoger esta importante reunión.

La Delegación de Côte d'Ivoire reconoce el difícil trabajo que realiza la Secretaría Ejecutiva, y toda la labor organizativa que implica la preparación de las reuniones para que éstas se desarrollen en buenas condiciones y para que nuestra estancia sea agradable.

Ya se han celebrado 17 reuniones de nuestra organización, que se encuentra en un punto clave de su historia y en el momento de hacer balance.

Hemos constatado, con satisfacción, los resultados obtenidos con ocasión de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre criterios de asignación. A pesar de nuestra inquietud con respecto a esta reunión, el espíritu de comprensión y de sentido común que prevaleció en ella nos han permitido llegar a resultados muy esperanzadores.

En nuestra opinión, los resultados obtenidos se los debemos, en primer lugar, al Sr. Carlos Domínguez que ha demostrado una imparcialidad sin falta, sencillez, responsabilidad, y, sobre todo, una enorme eficiencia. Le felicitamos, le estamos agradecidos y le instamos a que continúe por ese camino. Merece nuestro reconocimiento,

puesto que los resultados obtenidos suponen una esperanza para los países en desarrollo, como el nuestro, que de este modo podrían acceder a las cuotas asignadas conforme a unos criterios justos y equitativos.

Además, teniendo en cuenta los últimos sucesos en la pesca de pez espada, queremos beneficiarnos de las consiguientes cuotas, de conformidad con las disposiciones de ICCAT.

Entre varios asuntos preocupantes sometidos a la apreciación de la Comisión figura la cuestión del fletamento, a la que concedemos una gran importancia, ya que representa para nosotros un medio de desarrollar nuestras pesquerías.

Mediante las negociaciones de los criterios de asignación, acabamos de demostrar que si queremos, podemos. Es tan sólo una cuestión de voluntad, de respeto mutuo, de considerar los intereses de unos y de otros. Esperemos que la flexibilidad y la comprensión que caracterizaron a nuestros debates sigan reinando. Deseamos que todas las delegaciones adopten una actitud constructiva.

Por ello, deseamos los mayores éxitos a los trabajos de la decimoséptima sesión.

Declaración de Croacia a la sesión de apertura

Este es un resumen de la declaración de la delegación de Croacia en la Decimoséptima Reunión de la Comisión (Murcia, España, 12 a 19 de noviembre de 2001) y, además, el Informe Nacional de Croacia a ICCAT sobre las capturas de atún rojo y especies similares al atún de 2000.

En primer lugar, Sr. Presidente, quisiera, en nombre de la delegación de Croacia, dar las gracias al Secretario Ejecutivo de ICCAT por su cooperación constante, así como al Gobierno de Murcia por haber acogido esta 17ª Reunión de la Comisión.

Desde su adhesión a ICCAT, en octubre de 1997, Croacia contribuye activamente a la ordenación sostenible del atún rojo en el Adriático. Estamos muy agradecidos por la comprensión que habéis manifestado con respecto a la situación específica de Croacia. Nuestra economía se ve todavía afectada por las dificultades de posguerra y por problemas no resueltos relacionados con la transición política y económica. Todo esto está también relacionado con los datos históricos y el documento estadístico, temas que se tuvieron en cuenta en la asignación de una cuota a Croacia. Recientemente se han realizado algunos progresos, y nos complacería realizar otra evaluación si la Comisión lo juzga apropiado.

La cuestión clave para la delegación croata será el marco de asignación y el sistema de cuotas. Con una cuota anual de tan sólo 876 t y 76 licencias expedidas, se pueden calcular una media algo superior a 11 t/año por cerquero.

Debido a las crecientes actividades de engorde del atún rojo en jaulas flotantes y al número de licencias expedidas para la pesca de atún rojo, a Croacia le resulta sumamente difícil responder a la demanda de los acuicultores que practican ya la cría de tumbidos. Este año, por ejemplo, Croacia ha dejado de pescar atún rojo desde el mes de octubre. Nos vemos forzados a comprar cuota al exterior, en el Mediterráneo, y este año la cuota importada ascendió a 1.100 t. Además, estamos realmente preocupados por la composición de las capturas, que indica una proporción mucho mayor de atunes rojos juveniles en comparación con los datos de años anteriores. Si la recomendación de ICCAT sobre la veda de actividades de pesca con cerco en el Adriático del 1 al 31 de mayo tenía como finalidad proteger a los juveniles, la práctica demuestra que la reglamentación sólo ha servido para transferir el esfuerzo de pesca desde dentro hacia fuera del Adriático (SCRS/01/091).

Sugerimos que la *Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo* (Ref. 98-6) se modifique para proteger al atún durante el período de reproducción (por ejemplo, del 16 de mayo al 15 de junio) y que se establezca una veda durante el mismo período en toda la zona de pesca del Mediterráneo, incluido el mar Adriático. Desde nuestro punto de vista, la veda, tal y como se puso en práctica (del 16 de julio al 15 de agosto), no protege al stock reproductor de atún rojo en el Mediterráneo.

Sr. Presidente, para finalizar mi declaración, quisiera asegurarle a usted y a los distinguidos delegados de ICCAT que Croacia está deseando impulsar los esfuerzos destinados a la consecución de los objetivos conjuntos de conservación y ordenación sostenible del atún rojo del Mediterráneo y especialmente del Adriático.

Declaración de Estados Unidos a la sesión de apertura

Me complace estar aquí, en nombre del Secretario de Comercio, Don Evans. Me presento ante ustedes hoy para tratar varias cuestiones importantes para el Secretario y el Senado de Estados Unidos. La semana pasada, con anterioridad a esta reunión, el Senador Kerry, presidente de la Comisión de Pesca y Océanos; el Senador Snowe, el senador republicano de más alto rango del Comité de Pesquerías y Océanos y el Senador Jesse Helms, el senador republicano de más alto rango del Comité de Relaciones Exteriores, presentaron una resolución de ambos partidos para expresar la postura del Senado con respecto a la política de Estados Unidos para esta reunión de ICCAT. Esta resolución indica que Estados Unidos tiene serias reservas con respecto a la capacidad y deseo de las naciones miembros de ICCAT de poner en vigor las cuotas, límites de talla y otras medidas de conservación. Les comunicó que tanto el Secretario de Comercio como el Senado de Estados Unidos muestran un gran interés por el desarrollo de esta reunión.

Nos enfrentamos a muchos temas importantes que plantean verdaderos desafíos a esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT. Nos complace constatar, sin embargo, que el desafío que se nos ha presentado durante los últimos tres años -el de desarrollar unos criterios de asignación- se ha abordado con éxito.

La reunión de la semana pasada no fue fácil. Pero Estados Unidos cree firmemente en que los criterios resultantes de dicha reunión confiere un equilibrio adecuado a las necesidades de todas las partes. Esperamos que en la reunión de la Comisión de 2001 se apruebe el documento de criterios de asignación.

El Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación identificó varios temas importantes y se los comunicó a la Comisión para que los considerase durante esta semana. El tema de las objeciones era uno de ellos. Estados Unidos comparte la preocupación de muchos otros miembros de ICCAT sobre el creciente uso del procedimiento de objeción del Convenio. En nuestra opinión, las objeciones debilitan la integridad y credibilidad de ICCAT y minan la capacidad de este organismo de conservar y ordenar las especies a su cargo. Aunque esperamos que la adopción de los nuevos criterios de asignación reduzca la dependencia que tienen algunas partes del procedimiento de objeción, la Comisión debería también considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales en esta reunión para abordar el tema de las objeciones, como puede ser la creación de un proceso para mejorar la transparencia de dichas acciones.

Entre los temas que surgieron la semana pasada cabe señalar el problema continuo de algunos miembros de ICCAT, que retrasan el pago de sus contribuciones al presupuesto. Sin duda, la entrada en vigor del protocolo de Madrid podría ayudar a solventar esta situación, y Estados Unidos quisiera instar a aquellos miembros que todavía no lo han hecho a que ratifiquen dicho protocolo lo antes posible. Un tercer tema que tiene que abordar cuanto antes ICCAT está relacionado con las actividades de fletamento. Finalmente, la Comisión tiene que estudiar las condiciones en las que podrían permitirse las transferencias de cuotas provisionales. Estados Unidos se compromete a trabajar durante esta semana de un modo constructivo con las demás partes para abordar estos temas.

Existen muchas otras cuestiones que Estados Unidos quisiera tratar en la reunión de ICCAT de 2001, como puede ser la creación de medidas de conservación y ordenación efectivas para varios stocks; como el pez espada del Atlántico del sur, el atún rojo del Atlántico del este y el patudo. Estados Unidos ya expresó su desacuerdo con las medidas de ordenación adoptadas el año pasado para el atún rojo del este y el pez espada del sur. Estas medidas adoptadas el año pasado no han detenido el descenso de los stocks de estos recursos e, indudablemente, no promueven la recuperación del stock ni la captura máxima sostenible a largo plazo, que es el principal objetivo de la Comisión. Nuestra preocupación con respecto a la ausencia de una ordenación adecuada del atún rojo del este se ha visto incrementada por las evidencias científicas más recientes sobre mezclas del stock, que indican que existe un intercambio mucho más elevado de lo que se pensaba entre los stocks del Atlántico occidental y oriental. Por el bien de los recursos de pez espada y atún rojo y de aquellos que dependen de ellos, tenemos que hacerlo mejor este año. Tenemos que continuar con las investigaciones sobre la estructura del atún rojo con el fin de garantizar unos planteamientos de ordenación efectivos y equitativos.

Además, la Comisión debe incrementar su nivel de compromiso con el régimen de cumplimiento y con las medidas de seguimiento, lo que incluye la mejora del funcionamiento del proceso de evaluación del cumplimiento. Asimismo, los miembros de ICCAT deben comprometerse a mejorar la implementación de las decisiones de ordenación de ICCAT, y deben recoger y presentar puntualmente los datos, incluyendo los datos de especies no objeto de la pesca como tortugas marinas. Durante la próxima semana, estamos dispuestos a considerar enfoques que ya se hayan desarrollado en relación con estos temas y también a explorar nuevos modos de alcanzar estos objetivos.

Estados Unidos sigue preocupado por el alto nivel de pesca alcanzado por las flotas de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada, que supone una amenaza para los recursos de ICCAT. Apoyamos plenamente la aplicación consistente de las herramientas de que dispone ICCAT para controlar dichas actividades, y estamos dispuestos a considerar otras soluciones. Queremos expresar sobre todo nuestro pleno apoyo a los esfuerzos realizados para desarrollar los programas de documentos estadísticos para el pez espada y el patudo, y confiamos en que se adopten dichos programas en esta reunión.

Finalmente, Estados Unidos tiene presente el consejo del SCRS sobre las especies de tiburones pelágicos. Creemos que ICCAT debe actuar lo antes posible con respecto a estas recomendaciones, y que los miembros de ICCAT tienen que hacer todo lo que esté en su mano para mejorar la conservación de estos y otros recursos importantes, sean o no especies objeto de la pesca.

La reunión de ICCAT de 2001 promete ser muy ajetreada. El éxito de la última semana nos lleva a creer que el espíritu de cooperación y buena voluntad se va a mantener durante las negociaciones que nos esperan y esto nos permitirá llegar a un buen entendimiento.

Finalmente, me gustaría expresar mi agradecimiento al Gobierno autónomo de Murcia por haber acogido la reunión de la Comisión de 2001 y a la Secretaria de la ICCAT por su ardua labor de apoyo a esta reunión.

Declaración de Francia (por San Pedro y Miquelón) a la sesión de apertura

En primer lugar, Sr. Presidente, quisiera felicitar y agradecer a las autoridades españolas la organización de esta reunión de ICCAT en Murcia.

En calidad de nuevo jefe de la delegación francesa, a título de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, quisiera también saludar a todos los participantes en esta reunión de ICCAT.

Francia, en lo que se refiere a San Pedro y Miquelón, ha dependido y sigue dependiendo en gran medida de la pesca, que es un factor fundamental de una economía local en desarrollo.

De este modo, de una población total de unos 7.000 habitantes, la actividad pesquera da trabajo a más de 250 personas a bordo de los barcos y en las empresas de transformación de productos del mar. Esto significa, concretamente, que una de cada seis personas depende directa o indirectamente de esta actividad. De ahí la importancia que Francia, en lo que se refiere a San Pedro y Miquelón, concede a los trabajos de ICCAT y a la conclusión positiva de dichos trabajos.

En primer lugar, apoyamos el desarrollo del control en los puertos, así como las medidas adoptadas en relación con los Estados cuyos barcos infringen las normas de la Organización, sin desestimar, por supuesto, el alcance de otras medidas adoptadas o que se planea adoptar. Francia, por San Pedro y Miquelón, ha aplicado las medidas de ICCAT en relación con el atún rojo y, en 2000, no se ha constatado ningún desembarco o transbordo de esta especie por parte de barcos con bandera de Estados no titulares de cuotas. La lucha contra la pesca ilegal y contra el incumplimiento de las medidas de ordenación nos parece una prioridad de primer orden.

Nos complace que se haya llegado a una solución equilibrada en lo que concierne a la cuestión de los criterios de asignación, cuestión que reviste particular importancia para todas las Partes. A este respecto, Francia (por San Pedro y Miquelón,) que sólo dispone de una modesta cuota de atún rojo, desearía que se le asignara una cuota de pez espada semejante a la asignada al Reino Unido para sus Territorios de ultramar.

En lo que se refiere a las condiciones de acceso a los recursos, nos parece legítimo que se conceda a una Parte Contratante la autorización de explotar una asignación de pesca nacional bajo bandera de un tercer Estado, cumpliendo siempre unas condiciones bien definidas por la Comisión y destinadas a evitar cualquier derivación hacia la venta de cuotas.

Finalmente, en relación con el presupuesto de la Comisión, deseamos una pronta entrada en vigor rápida del Protocolo de Madrid, en cuya elaboración Francia participo activamente, para que las Partes Contratantes en desarrollo puedan hacer frente a sus obligaciones. A este respecto, deberá tenerse en cuenta la situación económica de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, que difiere de la situación de la Francia metropolitana.

Señor Presidente, la delegación francesa se congratula de poder colaborar con el conjunto de las delegaciones en esta sesión de ICCAT.

Declaración de Honduras a la sesión de apertura

Desde el mes de octubre del año 2000, aun sin ser miembro entonces de ICCAT, la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras que presido, ha realizado todos los esfuerzos necesarios para cumplir con las obligaciones que impone este Convenio y obtener el levantamiento de las sanciones que en el pasado, y con justa razón, le fueron impuestas a mi país. En el mes de noviembre del año 2000 participé, en calidad de observador, en la reunión sostenida por la Organización en Marrakech, Marruecos, con el propósito de informar sobre los esfuerzos que Honduras estaba llevando a cabo para impedir que buques de pesca internacional de bandera hondureña violentaran las regulaciones de ICCAT.

En dicha reunión, se tomó nota de mi intervención y se acordó que antes de tomar una decisión definitiva sobre las sanciones que pesaban sobre mi país, se le diera la oportunidad de probar en forma fehaciente, durante el transcurso de este año 2001 y hasta la celebración de esta reunión, su buena voluntad para cumplir con los postulados de ICCAT.

Mucho me complace en esta oportunidad hacer saber a todos ustedes y a la Comisión ICCAT que, desde la reunión a que he hecho referencia, la Administración Marítima de Honduras canceló la totalidad de los buques de pesca internacional inscritos en su registro, un total de 269, y tomó la resolución, que obra en poder de la Secretaría de ICCAT, de no reinscribirlos nuevamente o no registrar nuevos buques, si antes no acreditaban suficientemente su disposición de cumplir con las obligaciones de ICCAT, para cuyo efecto concertamos con la Dirección General de Pesca de nuestro país, las acciones que conjuntamente efectuaríamos para lograr este objetivo.

Durante este año, la Marina Mercante de Honduras ha instalado dos sistemas de monitoreo por satélite, el sistema ARGOS, francés, y el sistema SASCO, norteamericano, para controlar las embarcaciones de pesca y actualmente es requisito obligatorio para todos los buques de pesca que deseen acogerse a nuestro registro, que instalen las correspondientes balizas para el monitoreo satelital en los mismos.

De igual manera, la Dirección General de la Marina Mercante ha adoptado la indeclinable decisión de sancionar con la cancelación inmediata de nuestro registro a todas las embarcaciones de pesca que no cumplan plenamente con los requisitos de la Dirección General de Pesca, de la Marina Mercante de Honduras y, en general, con todas las obligaciones que impone el Convenio ICCAT.

Asimismo, para demostrar aún más, si cabe, nuestra absoluta resolución de cumplir las resoluciones de esta Comisión, a partir del día 30 de enero de este año 2001, Honduras se ha adherido al Convenio ICCAT, por lo que ya somos parte integrante del mismo.

A la fecha de hoy, la situación de los buques de pesca internacional inscritos en nuestro registro es la siguiente:

A) Buques cancelados definitivamente	255
B) Buques reinscritos por cumplir con requisitos	8
C) Buques nuevos inscritos	10
D) Buques suspendidos (no cancelados por estar hipotecados)	6

Los únicos 18 buques que actualmente figuran en nuestro registro de buques son controlados por los sistemas de monitoreo por satélite.

He traído conmigo, para su entrega a la Secretaría, todos los documentos oficiales que acreditan lo expuesto para que formen parte de los archivos de ICCAT y sean distribuidos a las distintas delegaciones los que se consideren pertinentes.

Honduras es un país pequeño y pobre que necesita de los recursos que le proporciona su registro abierto de buques, o lo que se conoce también como bandera de conveniencia, pero está absolutamente decidido a cumplir con todos los convenios internacionales sobre la materia, tanto de la Organización Marítima Internacional (OMI) como de ICCAT, así como con los demás que, directa o indirectamente, tengan que ver con la navegación marítima en todos sus aspectos.

Agradezco profundamente a todos ustedes su atención a esta declaración y concluyo solicitándoles su venia para que le sean levantadas a mi país las sanciones que en el pasado, repito, con justa razón le fueran impuestas.

Declaración de Japón a la sesión de apertura

En nombre de la Delegación japonesa, me gustaría pronunciar unas pocas palabras. Primero, quisiera expresar nuestro agradecimiento especial al Gobierno autónomo de Murcia y al Gobierno español por acoger la reunión de la Comisión de este año. Nos complace encontrarnos con viejos y nuevos amigos de este foro y estar en esta bella ciudad de Murcia.

Este año quisiera que mi alocución de apertura fuera breve y concisa.

Nos complace y conforta la conclusión, la semana pasada, de los trabajos sobre criterios de asignación. Fue una tarea ardua y difícil, pero todos los participantes del Grupo de Trabajo cooperaron con la mayor flexibilidad. Queremos felicitar especialmente al Sr. Carlos Domínguez, presidente del Grupo de Trabajo, por su justo y tenaz liderazgo. Respetamos esa actitud de no rendirse nunca. Incluso tras establecer los criterios de asignación, no resulta sencillo aplicarlos a stocks específicos. Confiamos en que el talante positivo y productivo que mostraron todos los participantes la semana pasada se mantenga en la reunión de la Comisión durante esta semana para que se puedan aplicar sin problemas los nuevos criterios de asignación.

Sin embargo, quisiera señalar que no estamos aquí tan solo para compartir los túnidos del Atlántico. La tarea más importante de la Comisión es la conservación de los recursos de túnidos. Desgraciadamente, muchos stocks competencia de ICCAT están sobre-explotados. No sólo la pesca IUU, sino también la falta de control o de cumplimiento de las Partes Contratantes están provocando esta grave situación para los recursos de túnidos. La Comisión debe tomar medidas drásticas este año. Hemos esperado demasiado tiempo.

A continuación, expondremos las principales cuestiones que preocupan a Japón, y quisiéramos pedir que todos los participantes lleguen a un buen entendimiento en esta semana para llegar a soluciones amistosas en cuanto a estos temas:

1. Contramedidas en relación con las actividades IUU

ICCAT ha tomado una serie de medidas colectivas contra las operaciones de pesca IUU. Estas medidas se orientan hacia los países de pabellón y han sido efectivas hasta cierto punto, pero, en los últimos tiempos, han demostrado ser insuficientes. Las investigaciones realizadas por Japón durante dos años revelaron el carácter multinacional de las actividades de pesca IUU; en muchos casos, los armadores de buques IUU poseen varios buques con licencias apropiadas de Partes Contratantes y/o no miembros colaboradores. Se observó claramente que no sólo cambian frecuentemente los pabellones y nombres de los buques IUU, sino que también utilizan los nombres de sus buques con licencia para exportar los productos IUU a Japón. Quisiéramos presentar un informe con sus últimas actividades y solicitar que la Comisión adopte medidas adicionales y drásticas. Japón propondrá una resolución sobre contramedidas que incluye el cese de las relaciones comerciales entre las entidades relacionadas con actividades IUU y los buques palangreros registrados en Partes Contratantes de ICCAT.

2. Objeciones

ICCAT se ha visto enfrentada recientemente a muchas objeciones presentadas por Partes Contratantes no satisfechas con sus límites nacionales de captura. Japón no tiene intención alguna de obstaculizar el derecho de objeción garantizado por el Convenio de ICCAT. Sin embargo, abusar de este derecho conduciría inevitablemente al desmoronamiento del esquema de ordenación y conservación de ICCAT. Las Partes Contratantes deben reflexionar y tomar cualquier otra medida a su disposición para evitar el recurso a la objeción, sobre todo tras el establecimiento de los nuevos criterios de asignación. La semana pasada no se llegó a ningún consenso con respecto a la propuesta japonesa sobre el tema de la objeción, pero, afortunadamente, prevaleció un buen entendimiento entre los participantes en cuanto a la necesidad de que la Comisión aborde el tema de la objeción. Japón espera que la Comisión encuentre una solución a este problema en el curso de esta semana.

3. Programa de Documento Estadístico de Patudo

Japón, como primer mercado para el patudo, quisiera ratificar el proyecto de Recomendación sobre el "Programa de Documento Estadístico de Patudo" preparado en la reunión técnica en mayo, en Maryland, Estados Unidos. Aunque sería necesario realizar pequeñas modificaciones en esta propuesta, es esencial que la Comisión la adopte en el transcurso de esta reunión. En esta propuesta, Japón quisiera resaltar la necesidad de que la cobertura de este programa se realice a escala mundial. Si el programa no exige una validación del gobierno para las capturas que no sean del Atlántico, los importadores podrán falsificar fácilmente el patudo capturado en el Atlántico declarando que éste ha sido capturado en otros océanos. Esto produciría una laguna inaceptable y destruiría todo el sistema del programa. También tiene que haber una cohesión entre el Programa de Patudo y el Programa de Atún Rojo que está vigente en la actualidad.

Declaración de Marruecos a la sesión de apertura

Marruecos se congratula de participar en esta 17ª Sesión Ordinaria de ICCAT y quiere expresar su agradecimiento al Gobierno español y a la Comunidad de Murcia por acoger esta reunión.

Es innegable que ICCAT juega un papel extremadamente importante en la ordenación de los túnidos y especies afines. Por ello, todos debemos actuar de modo que esta organización pueda ganar en legitimidad para desempeñar plenamente ese papel y cumplir su noble misión en las mejores condiciones posibles.

Todos tenemos que procurar, con los medios de los que dispongamos, preservar y realizar una ordenación sostenible de los recursos de túnidos con el fin de detener cualquier abuso en su explotación para conseguir el restablecimiento de todos los stocks.

También es nuestro deber contribuir a erradicar la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada que pone en peligro las medidas de ordenación y conservación adoptadas por ICCAT.

Para nuestra delegación, todos los puntos inscritos en el orden del día son importantes, y deberán abordarse con la mayor atención con el fin de llegar a resultados concluyentes en el marco de un espíritu constructivo que permita mantener las relaciones de cooperación esenciales para el éxito de nuestra organización y de su credibilidad.

Además, cabe señalar los importantes esfuerzos realizados por nuestro país con el fin de delimitar mejor la pesquería de túnidos para inscribirse en las orientaciones de ICCAT, y esto a pesar de las limitaciones económicas de algunos sectores de nuestra pesquería nacional.

Estos esfuerzos se han materializado, tal y como lo habíamos resaltado en nuestro informe nacional del año 2000, en el refuerzo de las medidas de control existentes. Asimismo, el sistema de seguimiento por satélite y los diferentes controles en tierra y en mar han permitido disponer de información y controlar la estricta aplicación de las medidas de ordenación adoptadas por nuestra organización.

La elaboración y la puesta en práctica de planes de ordenación de pesquerías, entre ellas la pesquería de túnidos, la reglamentación de las tallas mínimas comercializables de las especies pescadas en las aguas de

Marruecos y la consecución del Código de pesca son instrumentos que permiten realizar gestionar las pesquerías en general y a la pesquería de túnidos en particular.

Sirva todo lo anterior para decir que las recomendaciones de algunos grupos de trabajo, sobre todo del grupo de trabajo ad hoc sobre medidas de control, que celebró su reunión en Bruselas en mayo del año pasado, se tuvieron muy en cuenta a la hora de realizar todos esos esfuerzos.

Somos plenamente conscientes de que los trabajos de la Comisión han se hallan en un momento crucial, que exige mucha comprensión y transparencia. Por ello, insistimos en que las discusiones se produzcan en un clima en el que reinen los principios de equidad, justicia, equilibrio y respeto a las normas de funcionamiento.

Quisiera expresar mi agradecimiento a toda la comunidad científica que contribuye a los trabajos del SCRS por los esfuerzos considerables que no cesa de aportar para una mejor comprensión de la pesquería atunera.

Quisiera también aprovechar la ocasión para felicitar al Sr. Pereira tras su nominación como presidente del SCRS y por la confianza que se ha depositado en él para que continúe gestionando el camino abierto por su predecesor, el Dr. Powers, al que felicito y quiero agradecer los esfuerzos considerables que realizó al servicio de nuestra organización y al que hay que rendir homenaje.

Quisiera también destacar los loables esfuerzos desplegados por la Secretaría Ejecutiva de ICCAT y desear la bienvenida a la delegación argelina que se ha adherido a esta Comisión.

Antes de terminar, quisiera expresar mis sinceras condolencias a Croacia por la terrible pérdida de su representante habitual en el seno de ICCAT.

Finalmente, quisiera precisar que la delegación del Reino de Marruecos está totalmente dispuesta a colaborar con ICCAT para hacer valer los principios de una gestión duradera de los recursos atuneros.

Declaración de Namibia a la sesión de apertura

La delegación de Namibia quisiera expresar su gratitud a la Comunidad autónoma de Murcia por acoger la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión. También queremos felicitar a la Secretaría por su excelente preparación de la Reunión.

Tras la fructífera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación de la semana pasada, la Delegación de Namibia insta a las partes a que continúen trabajando con ese mismo espíritu hacia la consecución de nuestros objetivos comunes. Quisiera que la flexibilidad observada continuase durante las discusiones sobre las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en las respectivas subcomisiones.

Declaración del Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) a la sesión de apertura

El Reino Unido, en representación de sus territorios de ultramar que forman parte de ICCAT, quisiera expresar su agradecimiento al Gobierno español y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia por acoger esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT. También quisiéramos agradecer a la Secretaría la ardua labor de preparación de esta reunión.

El Reino Unido se complace en anunciar que ahora ya son seis sus territorios de ultramar que forman parte de ICCAT. Para esta Reunión, las Islas Vírgenes británicas se han adherido a Anguilla, Bermuda, Islas Malvinas, Santa Elena y sus islas dependientes de Tristán da Cunha y Ascensión, y las Islas Turcas y Caicos. Nos complace sobre todo dar la bienvenida a esta reunión a los representantes de las Islas Vírgenes Británicas y de Bermuda. y lamentamos que, debido al coste que supone el viaje, los representantes de otros territorios no estén aquí en esta ocasión.

Esperamos participar en las discusiones de la próxima semana. Nos hallamos en un momento crucial para ICCAT; debemos actuar de forma responsable para gestionar las pesquerías adecuadamente, reconociendo los

intereses de todas las partes. Nos complace el resultado positivo de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, y esperamos trabajar con las demás partes y poder sacar adelante estas recomendaciones de un modo constructivo. Esperamos que estos criterios confieran a ICCAT la capacidad de garantizar una asignación de stocks justa y equitativa y que le ayuden a asegurar una explotación sostenible de los stocks competencia de ICCAT.

También nos sigue preocupando el efecto de la pesca IUU sobre los stocks gestionados por ICCAT. Tenemos que garantizar que las asignaciones se realizan basándose en la mejor opinión científica disponible y siguiendo el enfoque precautorio. Resumiendo, el éxito continuo de esta organización y de toda nuestra actividad pesquera depende de la sostenibilidad de los stocks, y todos tenemos que hacer de ello nuestro principal objetivo.

Para conseguir la mejor opinión científica posible y una ordenación coherente de los stocks, debemos garantizar el acatamiento de los requisitos de cumplimiento por parte de todos. Además, debemos complementar lo anterior con el estímulo y la cooperación con la investigación científica.

Un tema importante que abordó el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación y que se remitió a la Reunión de la Comisión fue el del fletamento. Es una parte muy importante del desarrollo de pesquerías de los territorios de ultramar y esperamos participar en el debate sobre este tema para que el fletamento se realice cumpliendo las regulaciones de ICCAT y de un modo que satisfaga a todas las partes.

Esperamos que se produzcan discusiones positivas y que todas las partes participen en esta reunión con la misma actitud positiva y flexible que demostraron en el grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación, actitud que será esencial para el éxito continuo de ICCAT en este momento crucial.

Declaración de Rusia a la sesión de apertura

La delegación de Rusia desea dar las gracias al Gobierno de España y a la Comunidad de Murcia, anfitriones de la 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión, a la cual tiene el gusto de asistir. Deseamos también expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de ICCAT y al SCRS por la ardua tarea llevada a cabo en la preparación de esta reunión.

ICCAT es una de las organizaciones regionales punteras en la pesca de túnidos a escala mundial. Las pesquerías bajo las regulaciones de ICCAT han sido un buen ejemplo de conservación y ordenación de los stocks de túnidos, sobre todo en cuanto a su uso sostenible. A este respecto, Rusia, como Parte Contratante, ha hecho todo lo posible para ofrecer su cooperación de forma compatible con las recomendaciones y medidas de ICCAT.

La reunión de 2001 será sin duda una de las más importantes en la historia de ICCAT. Nos enfrentamos con un importante reto y confiamos en que todas las Partes interesadas se aplicarán con espíritu constructivo en mantener el clima de cooperación, esencial para el éxito de esta organización.

Rusia considera que hay varios puntos de especial importancia:

En primer lugar, creemos que ICCAT debe seguir implementando medidas destinadas a la recuperación de los stocks de peces que sufren sobrepesca. Debemos continuar fieles a nuestro compromiso con la recuperación de todos los stocks de peces que están sobre-explotados. Hay un cierto número de especies, atún rojo del Atlántico este, patudo y atún blanco del norte, que sufren sobrepesca. Sabemos que la situación de tres stocks es conforme a los objetivos del Convenio, ocho stocks sufren sobrepesca y en el caso de cinco de ellos, no se cuenta con suficiente información para determinar cuál es su situación.

Respecto a los criterios de asignación, la delegación de Rusia desea sinceramente que se alcance un consenso lo antes posible, ya que es una cuestión decisiva para el futuro de ICCAT. La postura de nuestra delegación se basa en los siguientes principios:

Los Estados costeros tiene derecho a desarrollar sus propias pesquerías en aguas de su jurisdicción nacional así como en aguas contiguas. Toda medida de conservación y ordenación relacionada con stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios que sea adoptada por organizaciones regionales o

subregionales de pesquerías, deberá respetar el estatus preferente de estos Estados costeros, en particular en cuanto respecta a los Estados en desarrollo.

Al mismo tiempo, nadie puede negar la existencia de la capacidad de pesca de los países pesqueros en desarrollo. Debemos compaginar ambos intereses, si bien la captura histórica y la capacidad de pesca actual son, inevitablemente, el punto de partida y el principal criterio en la cuestión de asignación de una cuota. Otros criterios de importancia, además de la captura histórica, la capacidad de pesca y la condición del stock, son el historial de implementación y puesta en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la capacidad para llevar esto a cabo, mediante la aplicación de mecanismos eficaces de control.

Finalmente, deseo resaltar de nuevo la hospitalidad que nos han brindado el pueblo español y su Gobierno, así como la Comunidad de Murcia.

Declaración de Trinidad y Tobago a la sesión de apertura

Sr. Presidente, como usted recordará, en la 12ª Reunión Extraordinaria de la Comisión, que se celebró en Marrakech, Marruecos, Trinidad y Tobago indicaron que su sistema de recopilación de datos no estaba totalmente desarrollado y que se estaban realizando mejoras en el mismo. Basándose en el hecho de que en los años anteriores se produjo una infracomunicación de estadísticas a ICCAT, Trinidad y Tobago expresó la necesidad de revisar sus estadísticas y solicitó la ayuda de ICCAT para ello. Quisiera informar a la Comisión de que, en abril de 2001, Trinidad y Tobago, valiéndose la asistencia y orientación técnica de la Secretaría de ICCAT, completó una revisión de sus estadísticas. En concreto, se revisaron las estadísticas de nuestra flota de palangreros propiedad de residentes y con bandera de Trinidad y Tobago. Los datos de los buques propiedad de residentes y que llevaban bandera extranjera antes de 2000 deberán ser revisados por ICCAT para garantizar que dichos datos de captura no han sido presentados por el Estado de bandera anterior.

Trinidad y Tobago quisiera expresar su gratitud a la Secretaría por la ayuda prestada en este tema, y quisiera pedir a la Comisión que refrendase los cambios realizados en nuestras estadísticas, que fueron aceptados por el SCRS durante su reunión anual en octubre de 2001 y que se han incorporado a la base de datos de ICCAT.

En la Reunión de 2000, Trinidad y Tobago también expresó su preocupación por la existencia de un puerto de transbordo en Puerto España, y por los desafíos que éste plantea en términos de responsabilidades estatales portuarias. Trinidad y Tobago ha avanzado en este sentido, mejorando su capacidad de gestión de las operaciones de trasbordo mediante la creación de Memorandos de Acuerdos (MOAs) con todas las entidades pesqueras transbordadoras. Trinidad y Tobago está en proceso de crear una estructura reguladora para garantizar el cumplimiento de estos MOAs por parte de las entidades pesqueras transbordadoras. Además, cuando se hayan implantado los MOAs, Trinidad y Tobago estará mejor preparada para ser parte signataria del Acuerdo sobre Stocks de Peces de las Naciones Unidas, que confiamos poder cumplir el año que viene.

También quisiera informar a la Comisión de que Trinidad y Tobago tiene planes de adoptar el Convenio de ICCAT en su legislación nacional, lo que conferirá a las regulaciones carácter de ley a la hora de implantar las medidas recomendadas por ICCAT.

Sr. Presidente, Trinidad y Tobago, como país que participa en esta importante pesquería, se encuentra muy satisfecho por los progresos realizados en el desarrollo de un mecanismo de seguimiento, destinado especialmente a las especies de grandes pelágicos migratorios responsabilidad de ICCAT en cuanto a su ordenación y regulación. Quiero agradecerle una vez más que me conceda la oportunidad de dirigirme a esta Comisión, y quisiera, en nombre del Gobierno de Trinidad y Tobago, expresar mi agradecimiento al Gobierno autónomo de Murcia por su generosa oferta de acoger esta Reunión.

Declaración de Uruguay a la sesión de apertura

Este año será muy importante para garantizar la permanencia y futuro de ICCAT. El trabajo no será sencillo debido a la adopción de criterios de ordenación más justos para todas las partes y que, sobre todo, aseguren la

conservación de los recursos, para lo cual es fundamental basar la administración de los mismos en los resultados científicos. Pero solicitamos que se evalúen las consecuencias antes de adoptar Recomendaciones sobre ordenación, ya que una de ellas ha sido la proliferación de buques IUU.

DECLARACIONES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Declaración de México a la sesión de apertura

En nombre del Gobierno de México agradezco al Gobierno del Reino de España y al de la Comunidad autónoma de Murcia que haya hospedado esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Asimismo, reconocemos los trabajos de la Secretaría de la Comisión para la organización de la misma que, estamos seguros, alcanzará los objetivos planteados a través de la participación comprometida de todas las delegaciones.

México ha venido participando desde hace más de veinte años en las reuniones de la Comisión, cooperando a través del envío de la información estadística, así como mediante la participación en diversas reuniones científicas y plenarias de la misma y la implementación de medidas de conservación y manejo consistentes con las adoptadas por la Comisión. Por ello México ha mantenido su posición como Parte Colaboradora.

Dada la importancia que las pesquerías bajo el mandato de la Comisión tienen para el desarrollo de nuestro país y para su industria pesquera, el Ejecutivo Federal del Gobierno de México puso a consideración del honorable Senado de la República la propuesta de que nuestro país se adhiera como Parte Contratante de ICCAT.

En ese sentido, nos complace informarles que hace unos días el Senado mexicano ha aprobado la adhesión de México a esta Comisión, y sólo resta llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para depositar el instrumento de adhesión correspondiente, los cuales han sido ya iniciados.

Por lo anterior, durante esta reunión solicitamos respetuosamente a las Partes Contratantes de esta Organización se pudiera tomar nota de las observaciones y comentarios que realice la delegación mexicana, que establecerán con claridad la posición de mi país sobre los diversos asuntos objeto de la misma.

México ha demostrado en todo momento su interés y compromiso de realizar una pesca sustentable, basada en los derechos y obligaciones establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de diciembre de 1982 y en los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable.

México reafirma estos compromisos y continuará trabajando en foros multilaterales como éste para alcanzar acuerdos que permitan el desarrollo sustentable de las pesquerías, en el marco de las medidas de ordenación y conservación que se adopten, cuya aplicación se realice de manera transparente, justa y equitativa y que estén basadas en los principios, derechos y obligaciones de cada uno de conformidad con el derecho internacional.

Como lo hemos indicado en otras ocasiones, la pesquería de túnidos que México ha desarrollado en el Atlántico está regulada a través de medidas de conservación y manejo incluso más estrictas que las adoptadas por la propia Comisión. Como ejemplo, baste citar que el 100% de los viajes de pesca son cubiertos por observadores a bordo de las embarcaciones, lo cual nos ha permitido evaluar el recurso y establecer las posibilidades reales de esta pesquería y de otras especies asociadas a la misma.

Es con base en ese conocimiento que indica que recursos como el atún aleta azul y el pez espada se distribuyen dentro y fuera de nuestra Zona Económica Exclusiva, que hemos solicitado una cuota de pesca de 120 toneladas de atún de aleta azul y de 200 toneladas de pez espada. Reiteramos esa solicitud seguros de que, a través de la aplicación de los criterios de asignación una vez adoptados por la Comisión, será aprobada.

Con su próxima adhesión a la Comisión, México demuestra su convencimiento de que en el caso de especies altamente migratorias se requiere el concierto y compromiso responsable de todos los Estados costeros de la región y de aquellos cuyas flotas pescan en la misma para asegurar el aprovechamiento racional y la conservación efectiva de los recursos marinos vivos.

Es en ese sentido que hoy, como en el pasado, México desea expresar su decisión de llevar a cabo acciones conjuntas con las Partes de la Comisión para fortalecer el conocimiento sobre los recursos marinos vivos objeto de la misma, establecer medidas para el uso sustentable de los mismos y la selectividad en la pesca, así como cooperar con otras naciones a fin de consolidar las capacidades de investigación científica y manejo pesquero.

Sin duda, los temas a analizar durante la presente reunión son cruciales para el futuro de la Organización. Compartimos las preocupaciones sobre la pesca ilegal, no regulada y no reportada. En ese sentido, es urgente definir las medidas que, en el marco ya acordado en la FAO, nos lleven a eliminar efectivamente este problema en el Atlántico, sin que ello signifique trasladarlo a otros mares y océanos.

El Gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y del Instituto Nacional de Pesca, trabajará para establecer lazos sólidos con las Partes Contratantes y la Secretaría de la Comisión, con objeto de asegurar que su participación como Miembro de Pleno Derecho contribuye significativamente al logro de los objetivos de la Comisión, a la sostenibilidad de las pesquerías, a la vez que al desarrollo integral de nuestras comunidades pesqueras y, en general, al crecimiento y bienestar de México.

Declaración de Taipei Chino a la sesión de apertura

En nombre de mi delegación, me gustaría expresar mi agradecimiento a la Secretaría por invitarnos a participar en la reunión a la que hemos asistido desde 1972. Como todos los demás, quisiera expresar mi agradecimiento al Gobierno de Murcia por haber acogido esta reunión, así como por su buena organización y hospitalidad.

Llevamos mucho tiempo cooperando de buena fe con ICCAT, y hemos realizado acciones para cumplir las medidas de ordenación y conservación adoptadas por ICCAT. En el marco de nuestro esfuerzo de cooperación con ICCAT, nos preocupan los últimos desarrollos relacionados con la Comisión, en particular, los esfuerzos de cumplimiento de los miembros, la nueva situación generada tras la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que se celebró en Murcia hace tres días, el grado de participación de las partes/entidad/entidades pesqueras colaboradoras y el desarrollo de los esfuerzos comunes para prevenir, frenar y eliminar las actividades de pesca IUU.

La 4ª Reunión ad hoc del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación concluyó su consulta hace poco con importantes logros. La consulta establece importantes criterios, entre otros, criterios de calificación, de asignación, especies aplicables y estatus y condiciones de solicitud. Los detalles para la asignación se discutirán y decidirán en las diferentes subcomisiones para cada stock particular. Teniendo en cuenta la complejidad de los criterios de asignación, esperamos que no se produzcan discriminaciones cuando se apliquen los criterios para calificar a los participantes y que se mantenga un equilibrio justo entre Estados costeros y Estados pesqueros.

En lo que se refiere al tema de la participación de partes colaboradoras, durante la última reunión anual celebrada en Marrakech, sugerimos que se considerara la posibilidad de eximir a las partes colaboradoras que están al día en sus compromisos del proceso anual de solicitud, y esperamos que en esta reunión se tome una decisión apropiada a este respecto.

Los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional para evitar las actividades de pesca IUU se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de ICCAT. Hemos hecho todo lo posible y hemos cooperado con las partes afectadas para resolver este asunto complejo y urgente. Se han producido grandes avances, en nuestra cooperación con Japón, en lo que se refiere al desguace de buques FOC de segunda mano construidos en Japón y en el proceso de instar a los barcos FOC construidos en nuestros astilleros a que se registren en Taipei Chino. Tal y como se establece en la resolución adoptada el año pasado, se informará sobre los detalles de estas acciones a su debido tiempo.

Finalmente, Señor Presidente, quisiera desearles lo mejor a usted y a los distinguidos delegados y confío en que la reunión sea realmente fructífera.

DECLARACIONES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES**Declaración de Antillas Holandesas a la sesión de apertura**

En nombre del gobierno de las Antillas Holandesas queremos expresar nuestro agradecimiento al gobierno español, a la Comunidad de Murcia y a los Directivos de ICCAT por habernos permitido participar en esta reunión.

El Departamento de Transporte y Asuntos Marítimos, como autoridad administrativa de las Antillas holandesas para los Asuntos Marítimos, ha emprendido las gestiones necesarias para entrar en la Organización de ICCAT. Esta entrada se producirá muy pronto.

Acabamos de revisar y ampliar la política de nuestra flota con respecto a los buques de pesca. Dicha política se caracteriza por sus valores y adhesión a normas y reglamentaciones internacionales, principales atributos de nuestra Administración que seguirán siendo nuestro principal rasgo.

Hemos preferido, en vez de extendernos demasiado con palabras, actuar y tomar medidas.

Declaración de Belice a la sesión de apertura

Como representantes de Belice, nos complace asistir a esta 17ª Reunión Ordinaria y queremos agradecer a la Comisión su invitación para asistir a la reunión en calidad de observador y la oportunidad que se nos brinda de dirigirnos a ella.

Los habitantes de Belice tienen una larga tradición marítima y pesquera. El Gobierno y los habitantes de Belice, que cuentan con la riqueza de los recursos asociados al sistema de barreras de arrecife más largo del Atlántico, son conscientes desde hace mucho tiempo de la necesidad de realizar una gestión prudente y sostenible de estos recursos. Por ello, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Cooperativas, tiene como misión "proporcionar al país y a los habitantes de Belice la mejor gestión de los recursos pesqueros y acuáticos con el fin de optimizar los beneficios presentes y futuros a través de una ordenación eficiente y sostenible". Para garantizar la consecución de esta misión, Belice está comprometido con la ordenación y desarrollo racional y sostenible de los recursos marinos, y esto puede verse en la cantidad de iniciativas de ordenación que se han llevado a cabo, hasta el punto de que los Sistemas de Barreras de Arrecifes de Belice han sido declarados Patrimonio de la Humanidad.

La creación de una flota de alta mar en 1992 ha hecho que sea más complejo y difícil cumplir la misión mencionada antes ya que:

- a) los recursos utilizados por la flota no están todos bajo la jurisdicción de Belice,
- b) la gestión de dichos recursos requiere de la cooperación multilateral entre varios Estados.

Esto ha producido algunos fallos en las políticas y estrategias diseñadas para abordar estos requisitos de ordenación única. Algunos de estos fallos han colocado a Belice en una posición difícil con respecto al de grandes especies de pelágicos, especialmente con respecto a aquellos bajo de ICCAT.

Belice lamenta la posición actual en la que se encuentra y ha tomado medidas para regularizar su situación. La existencia de un Registro de Buques en Belice y las políticas con respecto a sus operaciones y gestión son parte de un plan de macro desarrollo de Belice y deberán considerarse a ese nivel. Sin embargo, el gobierno de Belice, de conformidad con sus objetivos de ordenación sostenible de los recursos marinos, ha iniciado una revisión de la situación con el fin de racionalizar las estrategias y políticas de ordenación de su flota de alta mar.

Como parte de su programa de calidad, que abarca a todos los buques registrados y que ha tenido ya como resultado la eliminación del registro en los dos últimos meses de unos 274 buques que no acataban las normas, Belice ha publicado boletines informativos para que los rellenen los buques de pesca. Esta información nos permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de ICCAT. En la actualidad, Belice está poniendo en funcionamiento un sistema de informes con el fin de recoger los datos biológicos y los datos sobre capturas y esfuerzo de dichos buques de pesca. En el momento en que finalice este trabajo, se lo comunicaremos a la Comisión.

Para garantizar la continuidad y cumplimiento, el Gobierno de Belice está trabajando en la introducción de una legislación apropiada para alta mar, que, entre otras cosas, conferirá una mayor efectividad a los informes estadísticos, al seguimiento y al control de la flota; también ha contactado con gobiernos socios en la región CARICOM para que le proporcionen asesoramiento y asistencia para desarrollar dicha legislación. Se ha celebrado una reunión con los representantes del Sistema de Seguimiento de Buques Argos para evaluar sus prestaciones y los costes de su implementación.

Teniendo en cuenta las medidas que ha tomado ya Belice, solicitamos que la Comisión tenga a bien reconsiderar la implementación de la recomendación de ICCAT, en lo que concierne a Belice: "Respecto a Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y Granadinas, en cumplimiento de la resolución de 1998 relativa a las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del convenio", hasta que tengamos la oportunidad de comunicar nuestros descubrimientos el 30 de junio de 2002.

El Gobierno de Belice sabe que éste es sólo el primer paso del proceso. Dado su historial de conservación, Belice es consciente de la necesidad de cumplir las medidas de ordenación y conservación recomendadas por ICCAT. Esperamos, con las orientaciones de la Comisión, poder conseguir un cumplimiento total de éstas en un futuro cercano.

Para concluir, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de España y a la Región Autónoma de Murcia por haber acogido esta reunión y por habernos concedido la oportunidad de disfrutar de su hospitalidad.

Declaración de Dinamarca (por las Islas Feroe) a la sesión de apertura

Quisiera expresar a ICCAT mi agradecimiento por haber invitado una vez más a Dinamarca (por las Islas Feroe) a asistir a la reunión de la Comisión. Nuestras autoridades consideran esta acción de ICCAT como un reconocimiento de las Islas Feroe como parte colaboradora en las pesquerías responsabilidad de ICCAT.

Las Islas Feroe son una pequeña nación del Atlántico Norte totalmente dependiente de la pesca. La industria pesquera es fundamental para la economía de las Islas Feroe. Por lo tanto, con el fin de sostener su economía, las Islas Feroe tienen que explotar todos los recursos marinos vivos accesibles situados en su Zona de Pesca Exclusiva de 200 millas, y la ordenación sostenible de los stocks de peces reviste una importancia vital para las Islas Feroe.

De conformidad con el derecho internacional, y tal y como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho Marítimo (UNCLOS), las Islas Feroe, en su calidad de Estado costero, tienen derecho de soberanía para explotar los recursos marinos vivos situados en la zona de pesca exclusiva /EFZ de las Islas Feroe lo que incluye al atún rojo atlántico.

Desde 1997, las autoridades pesqueras de las Islas Feroe han concedido permisos a los buques extranjeros y a los buques de las Islas Feroe para desarrollar pesquerías exploratorias de atún rojo atlántico en la Zona Exclusiva de Peces (EFZ) de las Islas Feroe. La pesquería ha sido supervisada por el Laboratorio de Pesquerías de las Islas Feroe, que ha contado con observadores a bordo. En 2001, el atún rojo atlántico ha sido capturado en la EFZ de las Islas Feroe por buques extranjeros con licencia para pescar en función de las cuotas asignadas por ICCAT, pero ningún buque de las Islas Feroe ha capturado esta especie durante este año.

Esta pesquería exploratoria ha demostrado fehacientemente que el atún rojo atlántico está presente en cantidades importantes en las aguas de las Islas Feroe y que puede capturarse de forma sostenible en una pesquería destinada a grandes peces. De conformidad con estos descubrimientos y los instrumentos legales, como el UNCLOS y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, las Islas Feroe tienen los derechos propios de un Estado costero en lo que se refiere al atún rojo del Atlántico.

Esta condición nos confiere el derecho a una cuota adecuada de cualquier TAC establecido para el stock de túnidos pertinente y obliga a las Autoridades de las Islas Feroe a participar en los esfuerzos que se llevan a cabo para garantizar una utilización sostenible de este stock, esfuerzo que comparte con diversos países, ya sean Estados costeros o Estados que pescan en alta mar.

Las Islas Feroe juegan un papel activo en algunas organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, así como en la cooperación de Estados Costeros para la gestión de stocks de peces migratorios del Atlántico Nororiental, presentes en las aguas de las Islas Feroe y en las aguas internacionales adyacentes a las aguas de las Islas Feroe. Por lo tanto, sería totalmente compatible con las prioridades políticas de las autoridades pesqueras de las Islas Feroe el asumir -como copropietarios del stock o stocks de atún rojo atlántico- la corresponsabilidad de la ordenación de estos stocks a través de la participación en los trabajos de ICCAT.

Sin embargo, el hecho de que los criterios de asignación de ICCAT no tengan en cuenta los derechos y deberes, así como los intereses, de los Estados costeros ha sido considerado hasta ahora como un obstáculo para el ingreso de Dinamarca (por las Islas Feroe) en ICCAT.

Por consiguiente, nos complace observar los logros de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación de ICCAT, en la que se han tenido en cuenta las normas de derecho internacional, así como los derechos de los Estados Costeros que dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos. Esta semana se presentarán a la Comisión, para su adopción, los Criterios de Asignación aprobados.

Si esta Reunión de la Comisión consigue introducir estos criterios de asignación, criterios que respetan los derechos de los Estados costeros, esto podría derivarse en una pronta decisión de Dinamarca (por las Islas Feroe) de convertirse en miembro de ICCAT. Tras este posible acceso, las autoridades de las Islas Feroe cumplirán -como lo están haciendo en el contexto de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías- las decisiones de ordenación, ya que serán vinculantes para Dinamarca (por las Islas Feroe) como miembro de ICCAT.

Declaración de Islandia a la sesión de apertura

La cooperación internacional reviste gran importancia en la ordenación de las pesquerías de los stocks situados dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales. El mejor modo de garantizar un uso sostenible a largo plazo de dichos stocks es que los Estados costeros y los Estados cuyos ciudadanos pesquen dichos stocks en alta mar trabajen conjuntamente para alcanzar ese objetivo. Las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, como ICCAT, juegan un papel muy importante en este contexto.

Por este motivo, Islandia ha participado en el trabajo de ICCAT como observador durante varios años. No se ha considerado la posibilidad de que Islandia se convirtiese en un miembro de pleno derecho debido a la naturaleza de las medidas reguladoras de ICCAT. Estas medidas no son acordes con el derecho internacional, ya que no tienen en cuenta los derechos, deberes e intereses de los Estados costeros. Convertirse en miembro supondría para Islandia abandonar el derecho que ésta tiene, de conformidad con la legislación internacional, de pescar atún rojo; un stock presente en grandes cantidades dentro de la zona bajo su jurisdicción.

Teniendo esto en cuenta, Islandia considera que la semana pasada fue una semana histórica para ICCAT. La Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que se celebró en Murcia la semana pasada, consiguió concluir su trabajo con un acuerdo sobre una serie de criterios que se considerarán en las asignaciones realizadas por ICCAT después de que la Comisión los apruebe oficialmente.

Esto situará a las medidas reguladoras de ICCAT en un nivel más conforme con el derecho internacional, ya que se tendrán en cuenta los derechos e intereses de los Estados costeros en el reparto de oportunidades de pesca entre los diferentes Estados que tienen intereses en las pesquerías que regula ICCAT. Uno de los resultados de la decisión de ICCAT de ordenar las pesquerías de conformidad con el derecho internacional será la reconsideración por parte de Islandia de su decisión de no convertirse en miembro de la Comisión.

Declaración de Malta a la sesión de apertura

Malta desea lo mejor a la Comisión y a todos los delegados presentes y augura un buen trabajo a todos.

Malta está comprometida con la conservación de los stocks de peces. Estamos preparándonos para ratificar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios en las próximas semanas. A esta ratificación seguirá nuestra solicitud de obtención del status de Parte Colaboradora

a ICCAT y la adhesión al Acuerdo de Cumplimiento de la FAO. Malta ya ha puesto en práctica todas las medidas que han surgido de estos acuerdos y, por tanto, la ratificación sólo implicaría formalidades legales para establecer los acuerdos y su jurisdicción.

Las pesquerías de Malta dependen en gran medida de los grandes pelágicos. Los desembarques de atún rojo y pez espada comprenden cerca del 55% del valor total de la captura. Malta está muy interesada en la sostenibilidad de las pesquerías e insta a ICCAT a continuar creciendo para lograr la mejor ordenación de estos stocks. Felicitamos a ICCAT por los resultados logrados hasta ahora en la ordenación de estos stocks. Sin embargo, creemos que ha llegado el momento de adoptar medidas de seguimiento y control más directas para que las recomendaciones y resoluciones sean más eficaces. Esto mejoraría también la identificación de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUN) y el cumplimiento por parte de todos los Estados. Nos complace participar en todas las actividades que conduzcan a una ordenación más eficaz de los stocks.

Malta presentó una propuesta para una zona restringida para las pesquerías artesanales de palangre de atún rojo, al sur de la isla en aguas del convenio en la 26ª Sesión de la CGPM en Ischia. Esta propuesta ha sido transmitida a ICCAT y deberá ser estudiada en la próxima reunión conjunta de CGPM/ICCAT programada para el primer trimestre de 2002 y que se celebrará en Malta. Esto se ha considerado como un compromiso de nuestros esfuerzos con la sostenibilidad de los stocks y el mantenimiento de las prácticas de pesca existentes y las comunidades pesqueras asociadas.

Instamos a todos los delegados a que continúen impulsando la sostenibilidad de estos stocks.

Deseamos a todos los delegados presentes que realicen un buen trabajo y me gustaría agradecer al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Reino de España su amabilidad al acoger esta importante reunión, así como la de la semana pasada. También me gustaría agradecer a la Comisión la excelente y eficiente organización de esta reunión.

Declaración de San Vicente y las Granadinas a la sesión de apertura

San Vicente y las Granadinas subscriben totalmente el principio de utilización sostenible de todos los recursos marinos vivos. Reconocemos la necesidad de una ordenación adecuada de los recursos de pesca del mundo, dada la reducción de la abundancia de algunas especies importantes a escala comercial. Nuestros objetivos de ordenación de los recursos marinos vivos siguen los pasos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), de la cual somos signatarios, el Código de FAO de Conducta de Pesca Responsable y el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios.

Cuando nuestro Gobierno asumió el poder el 31 de marzo de este año, San Vicente y las Granadinas se enfrentaba a muchos problemas importantes. Estos problemas exigían la redacción de diversos artículos legislativos y la implementación de procedimientos que se basasen en dichos artículos para garantizar un correcto ejercicio del poder. Al Gobierno le inquieta especialmente la recomendación de ICCAT que impone restricciones comerciales al comercio de patudo.

San Vicente y las Granadinas reconoce que el control de la pesca ilegal, no comunicada y no regulada reviste la mayor importancia, puesto que menoscaba la ordenación adecuada de los recursos marinos vivos del mundo. Desde la recepción de la carta de la Secretaría de ICCAT en la que se indicaba que San Vicente y las Granadinas tendría que mejorar la regulación de su flota de pesca de alta mar se han realizado grandes progresos. Una de nuestras prioridades es la implantación de un sistema de seguimiento, control y vigilancia para todos los barcos de pesca registrados en San Vicente y las Granadinas.

En el breve período transcurrido desde nuestra carta a la Secretaría de ICCAT, de fecha 24 de abril de 2001, San Vicente y las Granadinas ha realizado las siguientes acciones encaminadas a conseguir un cumplimiento pleno de las recomendaciones de ordenación de ICCAT:

- Cesaron los registros de barcos de pesca según el Acta de la Marina Mercante.

- Se realizó una lista de barcos de alta mar registrados SVG, junto con información sobre las zonas de pesca, las especies objeto de la pesca y los niveles medios de capturas.
- Se aprobaron nuevas legislaciones para abordar los temas de ordenación y regulación de nuestra flota de pesca de alta mar (Acta de Pesca en Alta Mar de 2001), conforme con los acuerdos internacionales aceptados y, especialmente, con los requisitos de ICCAT.
- Se informó a todos los barcos registrados de la nueva legislación como un primer paso hacia la implantación del Acta de Pesca de Alta Mar de 2001.
- Se desarrollaron formularios-diarios estándar de pesca para todos los barcos registrados con el fin de mejorar la recopilación, análisis y presentación de datos de conformidad con nuestro compromiso de cooperar plenamente con ICCAT y otros organismos de ordenación pertinentes.

Además, el Gobierno ha implantado recursos adicionales para mejorar la recopilación de información y la regulación de las actividades de pesca de su flota de pesca de alta mar, a través de:

- La implementación progresiva de mejoras en el Departamento de Pesca;
- La implementación de diarios de pesca para todos los barcos de pesca en alta mar;
- La implementación de un sistema de inspección en puerto;
- La concesión de licencias a los buques de San Vicente que pescan en alta mar de un modo acorde con las recomendaciones de ICCAT.
- La participación en las reuniones de ICCAT.

Se está estudiando la posibilidad de implementar un Programa apropiado de observadores y un Sistema de Seguimiento de Barcos con el fin de mejorar el seguimiento y el cumplimiento de nuestros barcos. Además, nuestro Gobierno está trabando con Taipei Chino para garantizar el cumplimiento de los barcos propiedad de Taipei Chino. También estamos trabajando con los Gobiernos de Trinidad y Tobago y Barbados, así con los de los Estados Miembros de la Organización de Estados del Caribe del Este para coordinar la regulación de todos los barcos de pesca registrados en San Vicente. Nuestro Gobierno está negociando actualmente con compañías de pesca seleccionadas el traslado de su base de operaciones a puertos situados en San Vicente y las Granadinas con el fin de facilitar un seguimiento más efectivo de estas operaciones. Invitamos a otros Gobiernos interesados a colaborar con nosotros para garantizar el cumplimiento por parte de los barcos de pesca que entran en nuestros puertos o para que los barcos que capturan recursos marinos bajo nuestra bandera lo hagan de un modo responsable y conforme con las medidas de ordenación estipuladas por ICCAT.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas quiere reiterar su pleno compromiso con sus obligaciones derivadas de la legislación internacional e ICCAT como organismo competente de ordenación de los túnidos y especies afines del Atlántico. Este compromiso se ve reforzado por nuestra condición de Estado ribereño soberano interesado en la utilización sostenible de estos valiosos recursos compartidos. Por consiguiente, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas solicita el apoyo de todos los miembros de esta Comisión para que se eliminen las restricciones comerciales que pesan sobre el patudo.

Declaración de Turquía a la sesión de apertura

Turquía se congratula de participar en esta Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT en calidad de observador. Turquía está cumpliendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y está haciendo todo lo posible por la sostenibilidad de los stocks. Respalamos el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Turquía está llevando a cabo una investigación científica en el Mar Negro, Mar de Mármara, Egeo y Mediterráneo del este y está cooperando estrechamente con otros organismos internacionales.

Declaración de CARICOM a la sesión de apertura

En nombre de la Comunidad Caribeña (CARICOM), quisiera agradecer a ICCAT su invitación para participar en la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión. También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Murcia por haber acogido la reunión de este año.

Este año es el décimo que CARICOM participa en calidad de observador en las reuniones de ICCAT. Durante estos diez años, CARICOM ha observado el empeoramiento del estado de varios recursos de marlines y túnidos, y ha constatado los esfuerzos realizados por la Comisión para abordar la recuperación de stocks gravemente agotados y para poner freno a futuros descensos de biomásas de stocks en otros casos de sobre-explotación. CARICOM es plenamente consciente de la dificultad de estos esfuerzos en un marco constante de sobre-capitalización y capacidad de pesca excesiva de las pesquerías históricas.

En el pasado, las cuotas de captura individuales de los países se asignaban basándose en los registros históricos de capturas. Esta práctica ignora las necesidades socioeconómicas cambiantes de las pesquerías en desarrollo. El trabajo recientemente concluido del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Criterios de Asignación de ICCAT quizá sirva para rectificar este problema en un futuro próximo. Esto reviste especial importancia para los 14 Estados Miembros de CARICOM, todos Estados en desarrollo y muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Para dichos Estados, el acceso a los recursos pesqueros contribuye a menudo y en gran medida a la mitigación de la pobreza, a asegurar una alimentación básica y, como resultado, a la consecuente estabilidad social y económica. Por tanto, en el caso de los pequeños Estados ribereños e insulares, el acceso a los recursos pesqueros es una parte natural y esencial de su desarrollo y cultura. El Acuerdo de Stocks de Peces de las Naciones Unidas de 1995 contiene disposiciones específicas para satisfacer las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, lo que incluye la necesidad de asentar su expansión socioeconómica y la diversificación económica y de garantizar unas oportunidades de desarrollo iniciales comparables. Por ello, los Estados Miembros de CARICOM esperan ansiosamente la adopción del informe final de la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Criterios de Asignación de ICCAT y la aplicación práctica de los criterios de asignación revisados.

Además, el personal de pesquerías de CARICOM seguirá colaborando estrechamente con los Estados de CARICOM que han sido objeto de solicitud de información sobre ordenación y de medidas comerciales restrictivas por parte de ICCAT, con el fin de alcanzar soluciones aceptables. CARICOM confía en que la Comisión responda positiva y alentadoramente a los esfuerzos que se están realizando con el fin de obtener una plena cooperación de los Estados implicados. Con respecto a la respuesta de Granada a la solicitud de información sobre las capturas de pez espada, CARICOM insta a la Comisión a que tenga en cuenta la explicación de Granada sobre la actual situación económica y de pesca de la isla. Granada expresó su intención de limitar, en la medida de lo posible, cualquier incremento en las capturas de pez espada, a pesar del efecto adverso anticipado que tendrá dicha limitación en las capturas globales de especies de grandes pelágicos por parte de Granada.

Finalmente, CARICOM desea a la Comisión una fructífera reunión.

Declaración de Ocean Wildlife Campaign a la sesión de apertura

Ocean Wildlife Campaign quisiera expresar su agradecimiento a la Comisión por haber abierto esta reunión a los observadores y a las autoridades locales por haber acogido este año a la Comisión.

Queremos felicitar a la Comisión y a sus miembros por haber alcanzado un acuerdo sobre criterios de asignación, una cuestión que puede suponer un obstáculo potencial para las actividades de ordenación y conservación de este organismo. Confiamos en que este acuerdo facilite los esfuerzos de la Comisión destinados a establecer niveles de capturas sostenibles para el pez espada del Atlántico del sur, el atún blanco, el atún rojo del Atlántico del este y el patudo. Tal y como han señalado algunos en sus declaraciones de apertura, el establecimiento de niveles de captura sostenibles resulta esencial para la existencia a largo plazo de las flotas de pesca y para la supervivencia de las especies competencia de la Comisión. Felicitamos a la Comisión por sus esfuerzos pasados, pero queda mucho por hacer para detener la sobrepesca, poner fin al declive de varias especies y reconstruir las poblaciones agotadas de túnidos, pez espada y otros marlines.

La Comisión debe realizar un gran esfuerzo para adoptar recomendaciones que establezcan unos niveles de captura sostenibles, hacer que los cumplan aquellas naciones que pescan de un modo que socava la efectividad de las reglamentaciones de ICCAT y solucionar el tema de las actividades de pesca IUU. Observamos con gran preocupación el creciente número de objeciones a las recomendaciones adoptadas por la Comisión, ya que estas objeciones minan la eficacia de las medidas de ordenación. Además, teniendo en cuenta que el tratado de la Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios que está a punto de entrar en vigor, creemos que ha llegado el momento de que la Comisión inicie un proceso de evaluación de medidas específicas que se deben adoptar para acatar las disposiciones del tratado, haciendo especial hincapié en la aplicación de un enfoque precautorio.

Finalmente, instamos a la Comisión a que realice una valoración de los tiburones pelágicos lo antes posible y a que adopte en la reunión de este año una resolución que aborde el problema de la destructiva y derrochadora práctica de pesca de aletas de tiburón.

OTRAS DECLARACIONES A LA SESIÓN PLENARIA

Declaración de Estados Unidos sobre las tortugas marinas

Se han producido algunas discusiones durante la reunión de este año sobre la captura fortuita en las pesquerías de ICCAT. Me gustaría plantear un tema que actualmente está generando una gran inquietud en Estados Unidos; la conservación de las tortugas marinas. Queremos ayudar a las otras Partes en este esfuerzo.

Es un tema de conservación preocupante, ya que todas las especies de tortugas marinas se definen en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN, en 2000, como vulnerables, en peligro o en grave peligro. Con el fin de conseguir una recuperación de las poblaciones de tortugas marinas es necesario realizar un esfuerzo internacional desde varios frentes. Existen muchas causas para la mortalidad de las tortugas marinas, como pueden ser la destrucción de su hábitat, la contaminación marítima, la captura de carne, moluscos y huevos y la captura fortuita de muchos tipos de artes de pesca. Aunque reconocemos que las pesquerías de ICCAT son sólo un componente de este complejo problema, debemos cooperar en el marco de este organismo para buscar soluciones.

Un componente importante a la hora de abordar este tema es la recogida de datos científicos. Por tanto, nos complace respaldar, junto con Japón, Corea y China, una propuesta que insta a los miembros de ICCAT, así como a los no miembros colaboradores, a que proporcionen de forma voluntaria al SCRS toda la información disponible sobre capturas fortuitas de tortugas marinas realizadas por todas las pesquerías que operan e interactúan con tortugas marinas en la zona del Convenio. En Estados Unidos, de conformidad con el Acta de Estados Unidos sobre Especies en Peligro, se cerraron temporalmente a la pesca de pelágicos con palangre grandes zonas de los océanos Atlántico y Pacífico para desarrollar una programa cooperativo de investigación sobre tortugas que realizaron conjuntamente el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas y los palangreros comerciales. Se están llevando a cabo pruebas científicas para evaluar los efectos de las diferentes características de las artes de pesca (como, por ejemplo, el tipo de anzuelo y el tipo de cebo utilizado) y del despliegue de las artes en las tasas de captura fortuita de tortuga marina. Hasta ahora, estos esfuerzos parecen prometedores. Esperamos compartir los resultados de nuestra investigación científica y que otros compartan también con nosotros los resultados de sus propios esfuerzos de conservación.

Otro componente importante en la conservación de las tortugas es la cooperación entre organizaciones o acuerdos de ordenación de pesquerías y otros organismos relacionados. A este respecto, los datos recogidos en la resolución conjunta mencionada antes podrían ser muy útiles para la puesta en práctica del Convenio Interamericano de 1996 para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas. Este Convenio entró en vigor en mayo de 2001, y cuatro miembros de ICCAT forman actualmente parte de él (Brasil, Venezuela, Honduras y Estados Unidos). Estados Unidos cree que la futura cooperación entre ICCAT y las Partes del Convenio Interamericano, por ejemplo compartiendo datos sobre interacciones con tortugas marinas y capturas fortuitas de tortugas marinas por parte de las pesquerías que operan en el Área del Convenio de ICCAT, puede servir para mejorar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas. Animamos a ICCAT a que considere esta futura cooperación con las Partes del Convenio Interamericano, además de a otros organismos pertinentes, como la Organización de Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas.

Declaración de Japón sobre las tortugas marinas

1. En primer lugar, Japón quiere señalar que las tortugas no son competencia de ICCAT. Sin embargo, Japón quiere presentar una propuesta de resolución para abordar este tema. Tal y como se describe en la propuesta de resolución que se preparó de forma conjunta con las delegaciones de China y Corea, la postura de Japón con respecto a las tortugas marinas está formada por dos elementos:

- El primer elemento es una recopilación mejorada de los datos pertinentes por parte de todas las pesquerías que tienen interacciones con tortugas marinas en la Zona del Convenio, lo que incluye las pesquerías de palangre de túnidos y especies afines, la pesquería de túnidos con cerco, etc.; y
- el segundo elemento es el apoyo de ICCAT a las iniciativas de FAO en relación con este tema, lo que incluye la posible creación de un nuevo plan internacional de acción, como propuso Japón en la 24ª Sesión FAO/COFI, que se celebró en marzo de este año, al constatar que existen varios aspectos en las interacciones con poblaciones de tortugas marinas y que el tema de las tortugas marinas no es competencia de ICCAT.

2. Los puntos implícitos de la ventaja de seguir las iniciativas de FAO son los siguientes:

- a) Aunque desgraciadamente se suele identificar a las pesquerías de palangre en relación con este tema, otras pesquerías también contribuyen a la mortalidad de las tortugas marinas. En particular, sería importante revisar las pesquerías que se han desarrollado en los últimos años en zonas de rutas de migración de tortugas marinas y zonas con grandes densidades de tortugas marinas;
- b) Se ha observado en muchas zonas la destrucción o degradación de las zonas de anidación de las tortugas marinas debido a actividades humanas como el desarrollo local para la promoción del turismo, que afecta negativamente a la reproducción de las poblaciones de tortugas marinas;
- c) La captura de tortugas cerca de las zonas de anidación y la captura de sus huevos son también problemas importantes;
- d) Para las tortugas marinas, el crecimiento artificial presenta perspectivas prometedoras, por ejemplo, cuidado de los huevos en condiciones favorables hasta que maduran y salen del cascarón y cuidado de las crías de tortugas marinas hasta que alcanzan un tamaño que se considera lo suficientemente grande como para poder soltarlas en el mar, teniendo en cuenta su capacidad de supervivencia tras la liberación.

Es obvio que estos factores son demasiado diversificados como para ser cubiertos por un único organismo regional de ordenación de pesquerías.

La propuesta de Japón que se expuso en la última sesión COFI/FAO incluye, por supuesto, la recopilación de los datos necesarios, como captura fortuita de las pesquerías, consideraciones sobre el desarrollo tecnológico y la implementación de una reducción de la mortalidad de tortugas marinas asociada con la captura fortuita en las pesquerías comerciales, etc.

La propuesta de Japón contó con el apoyo de varios países en la sesión de COFI. Sin embargo, desgraciadamente, muchos no la apoyaron por las siguientes razones: existían ya con demasiados planes internacionales de acción y algunos acuerdos regionales estaban a punto de entrar en vigor, por lo que no se acogieron bien las iniciativas de la FAO. La propuesta de Japón no obtuvo consenso.

Sin embargo, Japón cree que cualquier Estado que desee que se creen medidas de conservación y, cuando sea pertinente, de ordenación de las poblaciones de tortugas marinas a escala global, incluyendo el Atlántico, debe apoyar la iniciativa de la FAO.

Con el fin de evitar malentendidos con respecto a la postura de Japón, quisiera mencionar que Japón no va a dejar de actuar porque las tortugas marinas no sean competencia de ICCAT o porque no se hayan obtenido

resultados de la iniciativa de la FAO que está en marcha en este momento. Los palangreros japoneses ya han empezado a realizar esfuerzos, mediante, por ejemplo, la recopilación de datos sobre captura fortuita y liberación de tortugas marinas vivas capturadas de forma fortuita en el mar con el menor daño posible. Sin embargo, teniendo en cuenta el hecho de que este tema requiere un enfoque holístico, consideramos que las iniciativas de la FAO son las más efectivas y eficaces.

Quisiera terminar mi declaración reiterando la petición a todos los miembros de esta sala, algunos miembros de FAO, de que apoyen esta postura.

Declaración de Ocean Wildlife Campaign a la sesión de clausura

La Comisión se ha enfrentado en la reunión de este año con importantes cuestiones de conservación, reconstrucción de stocks y cumplimiento. Aunque felicitamos sinceramente a la Comisión por haber tomado medidas activas para solucionar las necesidades de conservación de los tiburones pelágicos y los peces marinos en su conjunto, la Comisión no realizó progresos significativos en cuestiones críticas de conservación. La falta de precaución en muchas de las acciones de la Comisión resultó decepcionante, y la continua falta de atención a temas fundamentales, como la detención de la sobrepesca y la reconstrucción de poblaciones agotadas hasta niveles en los que se pueda soportar la captura máxima sostenible, es irresponsable y sigue mermando la credibilidad de la Comisión.

Más desalentadora todavía resulta la adopción continuada por parte de la Comisión de niveles de captura insostenibles, ignorando en todo momento los consejos del SCRS. Los niveles de capturas propuestos, y a veces adoptados en esta reunión, suponen una amenaza para la sostenibilidad del atún rojo, del patudo y del pez espada del Atlántico meridional. En particular, la propuesta de continuar con la sobrepesca del atún rojo oriental demuestra una gran indiferencia hacia las prácticas de ordenación responsable. Desde 1996, la captura de atún rojo del Atlántico oriental se ha situado significativa y constantemente por encima del asesoramiento científico proporcionado por SCRS con respecto al TAC. La imprudente propuesta para el atún rojo oriental realizada durante la 17ª Reunión Ordinaria coloca la captura permitida en unos niveles que suponen un 130 por ciento de los niveles recomendados por SCRS. Nos sentimos alentados por el rechazo de Estados Unidos y Canadá a esta temeraria propuesta basada en implicaciones negativas para los recursos.

La adopción de la Comisión del plan de reconstrucción del pez espada del Atlántico Septentrional de 1999, además de suponer la instauración del acuerdo de la reunión del año pasado de reducir sustancialmente la mortalidad de aguja azul y aguja blanca, hizo surgir la esperanza de que la Comisión estuviese preparada para tomar decisiones difíciles con el fin de proteger la supervivencia a largo plazo de los peces y de los individuos que dependen de ellos. A la vista de los resultados de esta reunión, parece que dichas esperanzas eran prematuras. Si se mantienen las actuales prácticas de la Comisión y no se invierte el proceso de declive de población de algunas especies, resultaría aconsejable recurrir a otros organismos internacionales, como el CITES, para garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies altamente migratorias del Atlántico.

Nos conforta que la Comisión mantenga las sanciones que pesan sobre la mayoría de los países que han sido identificados como países que tienen buques que pescan de un modo que socava la efectividad de las medidas de conservación de la ICCAT, así como que se haya producido la identificación de nuevos Estados. Aunque tenemos en cuenta las dificultades de procedimiento a las que se enfrenta la Comisión en este sentido, no deja de preocuparnos el hecho de que se hayan levantado demasiado pronto las medidas restrictivas aplicadas a algunos países. Esperamos que se desarrollen procesos transparentes y criterios específicos para la identificación de países e imposición de medidas restrictivas.

Aunque la Comisión sigue abordando temas de cumplimiento, como la mejora del proceso de evaluación de cumplimiento, el régimen de cumplimiento y la presentación de datos siguen siendo inadecuados. Nos sigue preocupando saber si todas las partes contratantes están realmente comprometidas con el establecimiento de medidas efectivas para conservar los túnidos y las especies afines en el Atlántico y con el cumplimiento de éstas una vez establecidas. Sin dicho compromiso resultará imposible invertir el proceso de sobrepesca y declive de población que se ha producido en el Atlántico.

Nos sentimos consternados ante la ausencia de discusiones sobre la puesta en práctica del Acuerdo sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, teniendo en cuenta que éste entrará en vigor en menos de treinta días. La implementación del acuerdo tiene unas consecuencias importantes para la Comisión, y ya es hora de que este organismo discuta y especifique dichas consecuencias. Instamos a la Comisión a que analice el mejor modo de implementar los tres principios básicos del Acuerdo de Stocks de Peces: el enfoque precautorio, la protección de la biodiversidad y la utilización sostenible de los recursos pesqueros. Dada la actuación histórica de la Comisión en estos tres campos, queda mucho trabajo por hacer.

Aunque no estamos muy seguros de que esto suceda, no perdemos la esperanza de que en la reunión del año que viene la Comisión abarque plenamente los objetivos de creación de ICCAT, así como los principios mencionados antes que se establecen en el Acuerdo de Stocks de Peces, y que con ello se inicie una nueva etapa de ordenación efectiva y responsable de las pesquerías.

**INFORME DE LA 1ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ICCAT SOBRE DESARROLLO DE
MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADO**
(Bruselas, Bélgica, 17 y 18 de mayo, 2001)

1 Apertura de la reunión

El Secretario Ejecutivo de ICCAT abrió la reunión invitando a las delegaciones a proceder a la elección del Presidente del Grupo de Trabajo.

2 Elección del Presidente

D. Ernesto Penas (Comunidad Europea) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo.

3 Adopción de la agenda

3.1 El Presidente invitó a las delegaciones a formular sus observaciones sobre la Agenda propuesta. Previamente solicitó la designación de un relator.

3.2 El Sr. Laurent Ducamin (Comunidad Europea) fue nombrado relator. En la sesión se adoptó y distribuyó una Agenda revisada que se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 5**.

4 Organización de las sesiones

4.1 El Presidente propuso la siguiente alternativa:

- dedicar la sesión del jueves a una discusión en profundidad con el fin de redactar un informe el viernes por la mañana para discutirlo y adoptarlo el viernes por la tarde;
- dedicar los dos días a la discusión, redactar el informe posteriormente y aprobarlo por correo.

4.2 Tras el debate, el Presidente indicó que la opción elegida dependería del ritmo al que se desarrollasen las discusiones. En todo caso, el informe sería redactado bajo la responsabilidad del Presidente y sería un resumen de las discusiones, sin recoger al detalle las intervenciones de las Partes Contratantes.

4.3 Posteriormente, el Presidente invitó a las delegaciones de las Partes Contratantes y de los Observadores a presentarse y a formular, si lo deseaban, sus discursos de presentación. Solicitó que las intervenciones se entreguen a la Secretaría de ICCAT para que se adjunten al informe.

5 Elementos de un esquema de seguimiento integrado

5.1 Presentación general de las posibles medidas de seguimiento aplicables a ICCAT. El Presidente sugirió que el documento presentado por la Comunidad Europea sirviera de hilo conductor de la discusión y que las delegaciones indicaran si deben añadirse otros elementos relativos a las medidas de seguimiento.

5.2 La Comunidad Europea presentó su documento subrayando que, teniendo en cuenta la zona responsabilidad de ICCAT y la diversidad de las pesquerías, conviene considerar:

- las medidas comunes aplicables a todas las pesquerías.
- los elementos específicos de cada pesquería.

5.3 Respecto al método, la Comunidad no propone un programa de seguimiento completo y detallado en forma de proposición de resolución, sino un enunciado de los principales elementos que este debería contener, con el fin de obtener la aprobación de las Partes Contratantes y jerarquizar las prioridades.

5.4 Las discusiones del Grupo de trabajo dieron como resultado un documento denominado "Presentación general de medidas propuestas por el Grupo de trabajo ICCAT encargado de elaborar las medidas de seguimiento integrado" (Apéndice 4 al ANEXO 5).

5.5 Sin embargo, los párrafos o partes de frase entre corchetes reflejan la opinión de algunas delegaciones, que consideran que estas disposiciones están más allá del mandato del Grupo de Trabajo.

5.6 Además, el Grupo de trabajo acordó que la lista de medidas de seguimiento que figura en el punto 3 del documento representa los instrumentos cuya aplicación puede ser de alcance general, o bien caso por caso en función de las decisiones adoptadas por la Comisión.

5.7 Asimismo, se acordó que, como mínimo, por inspección en alta mar (3) se entiende:

- el seguimiento ejercido por el Estado abanderante sobre sus barcos.
- el seguimiento ejercido por un Estado, por delegación del Estado abanderante, según acuerdos *ad hoc*.

Sin embargo, algunas delegaciones consideraron conveniente hablar sobre todos los tipos de seguimiento realizados por un Estado que no es el Estado abanderante ("non-flag state").

5.8 Por último, el Grupo de trabajo observó que el plan de acción internacional (IPOA) contra la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) es aplicable tanto a las Partes Contratantes de ICCAT como a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes. La referencia realizada en el punto 4 del documento no debe interpretarse como un impedimento para su aplicación a los miembros de ICCAT.

6 Implementación

6.1 La discusión sobre la Norma de Ordenación para la Pesquería de Grandes Palangreros de Túnidos, cuyo borrador se adjunta a la "Resolución respecto a la preparación de una norma de ordenación para la pesquería de túnidos a gran escala" adoptada en la reunión de la Comisión de 2000, se produjo en relación a la eliminación de los palangreros atuneros IUU. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que la Norma de Ordenación propuesta es un tema de especial urgencia y debería ser discutida en la próxima reunión de la Comisión como asunto prioritario, incluso antes del término del desarrollo de las medidas de seguimiento integrado en conjunto.

6.2 Se consideró que este punto no requería especial discusión, dado que ya había sido tratado en el apartado 5.

7 Programa de trabajo futuro

7.1 La idea de que un Grupo de trabajo limitado e informal continúe el trabajo fue descartada ya que el presente Grupo de trabajo no puede tomar esta decisión.

7.2 En la reunión plenaria de noviembre de 2001 se solicitará la consideración del documento, la continuación y posible clarificación del mandato del Grupo de trabajo y la constitución si es necesario de un grupo informal encargado de continuar la redacción.

8 Otros asuntos

No se suscitó ninguna otra cuestión.

9 Próxima reunión

La fecha de la próxima reunión se decidirá en la reunión plenaria de noviembre de 2001.

10 Adopción del informe

10.1 El documento y los elementos claves del informe fueron discutidos y adoptados en sala. (cf. Punto 5).

10.2 Las actas finales fueron adoptadas por correo.

10.3 El final de la reunión se llevó a cabo en inglés, sin traducción simultánea a las otras lenguas de trabajo de ICCAT, y algunas delegaciones solicitaron el documento final en su idioma para su aprobación.

11 Clausura

La Primera Reunión del Grupo de Trabajo de ICCAT para desarrollar Medidas de Seguimiento Integradas se clausuró el viernes 18 de mayo de 2001.

Apéndice 1 al ANEXO 5

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción de la Agenda
 - 3.1 Elección del relator
4. Organización de las sesiones
5. Elementos para las medidas de seguimiento integrado
6. Implementación
7. Programa futuro de trabajo
8. Otros asuntos
9. Fecha y lugar de la siguiente reunión
10. Adopción del informe
11. Clausura

Lista de participantes**PARTES CONTRATANTES****ARGELIA****Smati, Mohamed-Salah**Inspecteur Général. Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques. Rue des Quatre Canons, Alger
Tel: +213 21 43 39 42. Fax: +213 21 43 31 79. E-mail:mpmh@wissal.dz**Benzerhouni, Nasr-Eddine**Consultant Manager ATF. 18 Avenue Souidani Boudjemaâ. Alger
Tel: +213 61 22 04 04. Fax: +213 21 48 28 59. E-Mail:benzerhouni@yahoo.fr**Neghli, Kamel**Sous-Directeur. Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques. Rue des Quatre Canons, Alger
Tel: +213 21 43 24 18. Fax: +213 21 43 31 79. E-mail:galilus@yahoo.fr**BRASIL****Da Rocha Vianna, Hadil**Ministerio das Relações Exteriores. DMAE-MRE, Anexo 1 - Sala 736. Brasília D.F. CEP 70 170 900
Tel: +55 61 411 6730. Fax: +55 61 411 6906. E-mail:hadil@mre.gov.br**Alvaréz Perez, José Angel**Ministerio de Agricultura e do Abastecimento. CTTMar - Universidade do Vale do Itajai. CX Postal 360.
Itajai - SC CEP 88 302-202
Tel: +55 47 34 17714. Fax: +55 47 37 17633. E-mail:angel@cttmar.univali.br**De Oliveira, Geovânio M.**Ministerio de Agricultura e do Abastecimento. Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/955. Brasília D.F. CEP 70 043 900
Tel: +55 61 218 2880. Fax: +55 61 224 5049. E-mail:geovanio@agricultura.gov.br**Meneses de Lima, Jose H.**

Centro de Pesquisas e Extensão. Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA. Rua Dr. Samuel Hardman s/n. 55578000-Tamandare - PE. Tel: +55 81 3676 11 66. Fax: +55 81 3676 13 10. E-mail:meneses@ibama.gov.br

Vieira Hazin, Fabio H.Ministerio da Agricultura e do Abastecimento. Dpto. de Pesca e Aquicultura. Rua Desembargador Célio De Castro Montenegro, 32. Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511. Fax: +55 81 3441 7276. E-mail:fhvhazin@elogica.com.br**CANADA****Wiseman, Earl**Head Delegate - Director General. International Directorate, Fisheries Management. Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 18 73. Fax: +1 613 993 59 95. E-mail:wisemane@dfo-mpo.gc.ca**Allen, Christopher J.**Senior Advisor, Planning and International. Fisheries and Biodiversity Science Directorate. Dept. of Fisheries & Oceans; 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6.
Tel: +1 613 990 0105. Fax: +1 613 954 0807. E-mail:allenc@dfo-mpo.gc.ca**Bouffard, Nadia**Director Pacific Affairs. International Affairs Directorate, DFO. 200 Kent Street -- Ontario K1A 0E6.
Tel: +1 613 993 1860. Fax: +1 613 993 5995.**Forsythe, Doug**Mission of Canada to the European Union. Av. De Tervaren, 2. Brussels.
Tel: +32 2 741 06 88. Fax: +32 2 741 06 29. E-mail:douglas.forsythe@dfait-macsi.gc.ca**Jones, James B.**Department of Fisheries and Oceans. 343 University Avenue. Moncton, New Brunswick E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750. Fax: +1 506 851 2224. E-Mail:jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

International Fisheries Advisor - Atlantic Affairs. International Directorate - Fisheries Management.
Department of Fisheries & Oceans. 200 Kent St. Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53. Fax: +1 613 993 59 95. E-mail: LapointeSy@dfp-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Department of Fisheries & Oceans. 200 Kent St. Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087. Fax: +1 613 990 7051. E-mail: rashottb@dfp-mpo.gc.ca

Saunders, Allison

Oceans, Environmental and Economic Law Div. (JLOA). Dept. of Foreign Affairs and International Trade
125 Sussex Drive. Ottawa, Ontario K1A 0G2.
Tel: +1 613 996 2643. Fax: +1 613 992 6483. E-mail: allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

Steele, Paul

Chief, Enforcement Operations. Conservation and Protection. Department of Fisheries & Oceans. 200 Kent St.
Ottawa, Ontario K1A 0E6. Tel: +1 613 990 01 09. Fax: +1 613 941 27 18. E-mail: steelep@dfp-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

Liu, Xiaobing

Deputy Director-Division of International Cooperation. Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture
N^o 11 Nongzhanguan Nanli. Beijing 100026.
Tel: +86 10 641 92 974. Fax: +86 10 641 92 951. E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

Wang, Xiao Du

Counselor - Legal Department. Ministère des Affaires Étrangères. N^o2 Chao Yangmen Naddajie. 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 264. Fax: +86 10 659 63 209. E-mail: tfs1@fmprc.gov.cn

Zhu, Bao Ying

Officer, Division of International Cooperation. Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture. N^o 11 Nongzhanguan Nanli,
Beijing 100026. Tel: +86 10 641 92 928. Fax: +86 10 641 92 951. E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

Mastracchio, Emilio

Commission Européenne. 200, Rue de la Loi J-99 3/10. B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 5568. Fax: +322 296 5951. E-mail: emilio.mastracchio@cec.eu.int

Beslier, Serge

Commission Européenne - D.G. XIV, B.4, 200, Rue de la Loi. B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 0115. Fax: +322 296 3986. E-mail: serge.beslier@cec.eu.int

Penas, Ernesto

Commission Européenne - D.G. Pêches. 200, Rue de la Loi J-99 3/44. B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 37 44. Fax: +322 295 57 00. E-mail: ernesto.penas-lado@cec.eu.int

Cesari, Roberto

200, rue de la Loi - J-99 3/48. 1049 Bruxelles
Tel: +322 299 4276. Fax: +322 295 5700. E-mail: roberto.cesari@cec.eu.int

Florindo Fernando

Secrétariat général du Conseil. Rue de la Loi, 175.
Tel: +32 2 285 61 96. Fax: +32 2 285 82 61. E-Mail: fernando.florindo@consilium.eu.int

Koster, Harry

Head of Unit 'Inspection'. 200, Rue de la Loi. B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 0235. Fax: +322 296 2338. E-mail: harm.koster@cec.eu.int

Lainé, Valérie

Commission Européenne - DG Pêche. 200, Rue de la Loi J-99 6/61. 1049 Bruxelles
Tel: +322 296 53 41. Fax: +322 296 2338. E-mail: valerie.laine@cec.eu.int

Le Villain, Christophe

Commission Européenne. 200, Rue de la Loi J-99 3/72. B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 3195. Fax: +322 295 5700. E-mail: christophe.le.villain@cec.eu.int

Olivos Pascual, Cristina

Commission Européenne, 200, Rue de la Loi J-99 1/14, B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 296 5614. Fax: +322 296 2338. E-mail: Cristina.Olivos@cec.eu.int

Van-Rijn, Thomas

Wetstraat 2000, NERU 85 3/31, B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 1818. Fax: +322 295 2485. E-mail: thomas.van-rijn@cec.eu.int

De Diego y Vega, Amalia

Commission Européenne D.G. Pêche, 200, Rue de la Loi J-99 3/52, B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 8614. Fax: +322 295 5700. E-mail: amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

C.E.-ESPAÑA

Navarro, José

P. de la Castellana, 112. 28044 - Madrid; Tel: +34 913 47 17 69.

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta, Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU), Manuel Alvarez 16 Bajo,
36780 A Guarda (Pontevedra). Tel: +34 986 61 18 09. Fax: +34 986 61 16 67. E-mail: orpagu@interbook.net

Ríos, Ernesto

Subdirector General Adjunto en la Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima, C/ José Ortega y Gasset 57. 28006 Madrid
Tel: +34 91 402 5000. Fax: +34 91 309 3967. E-mail: erioslop@mapya.es

C.E.-FRANCIA

Dion, Michael

ORTHONGEL, Criée - Bureau 10 - B.P. 127. 29181 - Concarneau Cédex.
Tel: +33 2 98 97 19 57. Fax: +33 2 98 50 80 32. E-mail: orthongel.wanadoo.fr

Ducamin, Laurent

Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, 7 Place de Fontenoy, 75700 Paris 07 SP
Tel: +33 1 49 55 82 05. Fax: +33 1 49 55 82 00. E-mail: laurent.ducamin@agriculture.gouv.fr

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 51, Rue Salvador Allende, 92027 - Nanterre - Cédex
Tel: +33 1 47 75 01 01. Fax: +33 1 46 00 06 02. E-mail: guernalec@comite-peches.fr

C.E.-GRECIA

Kagiadaki, Maria

Belliarid 100 Brussels, Belgique. Tel: +322 295 25 60. E-mail: KAGIADAKI.Maria@cec.eu.int

C.E.-IRLANDA

Condon, Jim

Dept. of Marine and Natural Resources, Senior Sea Fisheries Officer, Tel: +353 872 58 27 88. Fax: +353 214 31 34 18.

Gallagher, Seamus

Naval Base, Haulbowline Co Cork.
Tel: +353 214 86 48 30. Fax: +353 214 37 80 96. E-mail: nscstaff@eircom.net

C.E.-PORTUGAL

Figueiredo, Maria Helena

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Edifício Vasco da Gama - R. General. Gomes Araujo 1399-006 Lisboa
Tel: + 351 21 39 14 350. Fax: + 351 21 39 79 790. E-mail: hfigueir@dg-pescas.pt

Pamplona, Marcelo

Director Regional Pescas, Direcção Regional das Pescas, Edifício do Relógio, Colónia, Alemá, 9900 Horta - Açores
Tel: +351 292 20 8800. Fax: +351 292 39 1127. E-mail: mpamplona@drp.raa.pt

Raposo, Antonio

Secretaria Regional da Agricultura e Pescas, AV. Infante D. Henrique, 55 - 31ª. 9500 - 150 Ponta Delgada, Açores
Tel: +351 296 305 168. Fax: +351 296 281 055. E-mail: araposo@srapa.raa.pt

Lopes, Eduardo

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Edifício Vasco da Gama - Alcantara Mar, 1399-006 Lisboa
Tel: +351 213 44 05. Fax: +351 213 97 97 90.

C.E.-REINO UNIDO

Evan, Dennis
Home Office. 50 Queen Anne Gate. London JWIH 915
Tel: +441 273 4550. Fax: +441 273 4220.

Perfect, Trevor

Ministry of Agriculture. London Novel - Rm 428. House 17 Smith Square. London SWP 3JR
Tel: +44 20 7238 5921. Fax: +44 20 7238 5721. E-mail: trevor.perfect@maff.gsi.gov.uk

C.E.-SUECIA

Akesson, Rolf
Ministry of Agriculture and Fisheries. 10333 Stockholm.
Tel: +46 84 05 11 33. Fax: +46 84 10 50 61. E-mail: rolf.akesson@agriculture.ministry.se

Gustafsson, Marten

Senior Officer. Department of Fisheries Control. Ekelundsgatan 1. P.O. Box 423, SE-401-26 Göteborg
Tel: +46 31 743 03 75. Fax: +46 31 743 04 44. E-mail: marten.gustafsson@fiskeriverket.se

COREA

Yun, Seong Deok

First Secretary. Koran Mission to the E.U.. 173 Chaussée de la Hulpe. Bruxelles. Belgium
Tel: +322 675 57 77. Fax: +322 675 52 22.

Shin, Hyeon Ai

Korea Deep Sea Fisheries Association. 6H. Sanho Center Bldg. "A". 275-1 Yangjae-dong. Secho-ky, Seoul
Tel: +82 2 589 1630. Fax: +82 2 589 1618. E-mail: fleur@kocodea.or.kr

CÔTE D'IVOIRE

Bombo Blaguet, Noël

Directeur des Productions Halieutiques et Aquaculture. Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales.
BP V19 Abidjan.

Tel: + 225 21 35 04 09. Fax: + 225 21 35 04 09. E-mail: dap@africaonline.co.ci

Djobo Auvra, Jeanson

Conseiller Technique Charge des Pêches et Aquaculture. Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales
01 BP 5521 Abidjan 01.

Tel: + 225 21 24 36 26. Fax: + 225 21 24 36 26. E-mail: dap@africaonline.co.ci

Kouadio, Malan

Conseiller des Affaires douanières ACP-UE. Ambassade de Cote d'Ivoire. 234 Av. F Roosevelt. 1090 - Bruxelles
Tel: + 322 672 7878. Fax: + 322 672 7878. E-mail: dap@africaonline.co.ci

ESTADOS UNIDOS

Schmitt, Roland

Director, Office of Habitat Conservation. National Marine Fisheries Service. 1315 East-West Highway.
Silver Spring, Maryland 20910. Tel: +1 301 713 3483. Fax: +1 301 713 2313. E-mail: roland.schmitt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist. Office of Sustainable Fisheries - National Marine Fisheries Services/NOAA
1315 East West Hwy. Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 713 2276. Fax: +1 301 713 2313. E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Dean, John M.

South Atlantic Fishery Management Council. Baruch Institute-University of South Carolina. Columbia, S.C. 29208
Tel: +1 803 777 0075. Fax: +1 803 777 3935. E-mail: jmdean@sc.edu

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Counsel for Fisheries. 1315 East-West Highway. Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231. Fax: +1 301 713 0658. E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director. East Coast Tuna Association. 28 Zion Hill Road. Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862. Fax: +1 603 894 5898. E-mail: rruais@aol.com

Sloan, Stephen

Confederation of the Associations of Atlantic Charter Boats & Captains, 510 Park Avenue, New York, N.Y. 10022
Tel: +1 212 688 7567. Fax: +1 212 751 1384. E-mail:fishsave@pipeline.com

Spurrier, Mark G.

NOAA Fisheries, Office for Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 2300. Fax: +1 301 427 2055. E-mail:mark_spurrier@noaa.gov

FEDERACIÓN RUSA

Kukhorenko, Konstantin G.

Director - ATLANTNIRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236007 Kaliningrad.
Tel: +7 0112 21 56 45. Fax: +7 0112 21 99 97. E-mail:atlant@baltnet.ru

Leontiev, Serguei

VNIRO, 17, V. Kranoselskaya, Moscow 107140.
Tel: +7 095 264 9187. Fax: +7 095 264 9465. E-mail:leon@vniro.ru

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)

Turenne, Julien Marc

Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, Ministère de l'agriculture et de la pêche, 3 Place de Fontenoy
75007 Paris. Tel: +331 49 55 82 36. Fax: +331 49 55 82 00. E-mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

GHANA

Kwei, Eric

Pioneer Food Canners, P.O. Box 40, Tema;
Tel: +233 22 20 2981. Fax: +233 22 20 2982. E-mail: e.tugbah@heinz.com.gh

JAPÓN

Miyahara, Masanori

Director Office of Enforcement, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100
Tel: +81 3 3502 0942. Fax: +81 3 3591 5824. E-mail:masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Hanafusa, Katsuma

Chief Deputy Director, Far Seas Fishery Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries,
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 6582. Fax: +81 3 3591 5824. E-mail:katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Nishide, Yuka

Ministry of Foreign Affairs - Fishery Division, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 3581 1783. Fax: +81 3 3503 3136. E-mail:yuka.nishide@mofa.go.jp

Ozaki, Eiko

Manager, International Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita,
Chiyoda-Ku, Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167. Fax: +81 3 3234 7455. E-mail:ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

Tanaka, Kengo

Deputy Director, International Affairs Division, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086. Fax: +81 3 3502 0571. E-mail:kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Wada, Masato

Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443. Fax: +81 3 3591 5824. E-mail:masato_wada@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

Fahfouhi, Abdeslam

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère des Pêches Maritimes,
Nouveau Quartier Administratif - B.P. 476, Rabat
Tel: +212 37 68 81 21. Fax: +212 37 68 83 13. E-mail:fahfouhi@mp3m.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture. Ministère des Pêches Maritimes. Nouveau Quartier Administratif Agdal - Rabat. Tel: +212 37 68 81 15. Fax: +212 37 68 82 13. E-mail:elktiri@mp3m.gov.ma

NAMIBIA

Ambabi, Steven K.

Ministry of Fisheries and Marine Resources. Department MCS/Operations. P.O. Box 1594. Walvis Bay
Tel: +264 64 201 6111. Fax: +264 64 205 008. E-mail:sambabi@mfmr.gov.na

REINO UNIDO-Territorios de ultramar

Barnes, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries. P.O. Box HM 834. Hamilton HM CX. Bermuda
Tel: +144 1 236 4201. Fax: +144 1 236 7582. E-mail:jbarnes@bdagov.bm

Stanton, Emma

Aviation & Maritime Department Foreign. Commonwealth Office - King Charles St. London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 3809. Fax: +44 207 270 3189. E-Mail:emma.stanton@fco.gov.uk

SUDÁFRICA

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management. Private Bag X2. Rogge Bay 8012 - Cape Town.
Tel: +27 21 402 3120. Fax: +27 21 421 7406. E-mail:mkroese@sfrl.wcape.gov.za

Presidente del SCRS

Powers, Joseph E.

SCRS Chairman - Southeast Fisheries Center. 75 Virginia Beach Drive. Miami, FL 33149-1099. United States
Tel: +1 305 361 4295. Fax: +1 305 361 4278. E-mail:joseph.powers@noaa.gov

OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

MÉXICO

Compeán Jimenez, Guillermo

Calle Pitágoras n° 1320. Colonia Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez. C.P. 03310 - Mexico DF
Tel: +52 56 04 91 69. Fax: +52 56 88 84 18. E-Mail:compean@inp.semarnap.gob.mx

Murillo Correa, Mara Angelica

Directora General de Política y Fomento Pesquero. Secretaría de Agricultura, Gadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación. Lateral Anillo Periférico Sur n° 4209 - Piso 5°. Col. Jardines en La Montaña, Deleg. Tlalpan. C.P. 14210 - Mexico, D.F. Tel: +52 5 628 07 18. Fax: +52 5 628 08 98. E-Mail:mmurillo@semarnat.gob.mx

Rueda, Jorge

94 Av. Franklin Roosevelt. Misión de México. Bruselas. Bélgica
Tel: +322 644 22 29. Fax: +322 644 28 35. E-mail: icoafb@pophost.eunet.be

TAIPEI CHINO

Chern, Yuh-Chen

Department of Deep Sea Fisheries. Fisheries Administration, Council of Agriculture. N°2 Chanchow Street. Taipei
Tel: +886 2 3343 6111. Fax: +886 2 3343 6268. E-mail:yuhchen@msi.fa.gov.tw

Gau, Michael Sheng-ti

Assistant Professor, Department of Political and Legal Science. National University of Kaohsiung - Floor 10, N° 51Gwang-Hsing Street, Zwo-Ing District. Kaohsiung City - Taiwan
Tel: +886 7 558 2477. Fax: +886 7 558 1745. E-Mail:mikegau@nuk.edu.tw

Ho, Peter

President - Overseas Fisheries Development Council. 19 Lane 113, Sect. 4 Roosevelt Road. Taipei 106
Tel: +886 2 2738 2478. Fax: +886 2 2738 4329. E-mail:pscho@ofdc.org.tw

Hu, Shih Chieh

Taiwan Tuna Association. 3F-2 N° 12 Yu-kang Middle 1st Road. Chien Jern District. Kaohsiung Taipei
Tel: +886 7 841 9606. Fax: +886 7 831 3304. E-mail:martin@tuna.org.tw

Huang, Hong-Yen

Department of Deep Sea Fisheries, Fisheries Administration, Council of Agriculture, Nº 2, Chaochow St. Taipei, Taiwan 100. Tel: +886 2 3343 6115. Fax: +886 2 3343 6268.

Tsai, Tien-Hsiang

Department of Deep Sea Fisheries, Fisheries Administration, Council of Agriculture, 2, Chaochow St., Taipei
Tel: +886 2334 36119. Fax: +886 2334 36268. E-mail:ted@m51.fa.gov.tw

Wu, Kuo Ching

Taiwan Tuna Association, 3F-2 Nº 2 Yu-Kang Middle 1st. Rd. Chien Jern District, Kaohsiung City.
Tel: +886 7 841 9606. Fax: +886 7 831 3304. E-mail:martin@tuna.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

FAO

Bryden, Grant

International Policy and Liaison Service, Fisheries Department, FAO - Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, ITALIA
Tel: +39 06 5705 5252. Fax: +39 06 5705 6500. E-mail:grant.bryden@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES/ ENTIDADES/ ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Comeau, Joel

Barada Seafood Processors LTD, P.O. Box 1334, Wrightson Road - Post Office, Port of Spain, Trinidad y Tobago
Tel: +868 627 8227. Fax: +868 623 9382. E-mail:joelcomeau@hotmail.com

Greene, Simon

Permanent Secretary, Ministry of Agriculture and Labour, Kingstown, St. Vicent and the Granadines, West Indies
Tel: +1 784 456 1380. Fax: +1 784 457 1688. E-mail:agrimin@caribsurf.com

Murphy, Franklin

Fisheries Division - Ministry of Agriculture and Labour, Kingstown - St. Vicent and the Granadines, West Indies
Tel: +1 784 456 1410. Fax: +1 784 457 2112. E-mail:fishdiv@caribsurf.com

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid - ESPAÑA

Tel: +34 91 416 56 00 - Fax: +34 91 415 26 12

<http://www.iccat.es> - info@iccat.es

Ribeiro Lima, Adolfo

Restrepo, Víctor

de Andrés, Marisa

Gallego, Juan Luis

García, Felicidad

Peyre, Christine

Seidita, Philomena

Declaraciones de apertura

PARTES CONTRATANTES

Declaración de la Comunidad Europea

La Comunidad Europea tiene el placer de recibirles con motivo de la celebración de esta primera reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre un esquema integrado de inspección y seguimiento, y les desea una agradable estancia en Bruselas.

En el marco de las organizaciones regionales de pesca, la Comunidad Europea considera las cuestiones de inspección y seguimiento como un tema de la mayor importancia. Participa ya plenamente en el funcionamiento de esquemas integrados de seguimiento en otras organizaciones regionales de pesca como la NEAFC o la NAFO.

En el caso de ICCAT, es cierto que existe un determinado número de medidas de inspección y seguimiento, pero estas medidas no constituyen, en nuestra opinión, un conjunto completo y coherente. Es necesario, por lo tanto, revisar estas medidas y completarlas con el fin de dotar a ICCAT de un esquema de seguimiento que pueda responder a las necesidades crecientes de la ordenación de tónidos en el Atlántico.

La evolución del derecho internacional y, especialmente, la próxima entrada en vigor del Acuerdo de Nueva York sobre especies altamente migratorias, debe incitar a ICCAT a lograr un esquema de seguimiento eficaz y apropiado para las pesquerías que están bajo su responsabilidad.

En este sentido, este esquema debe incluir un conjunto de medidas aplicables de forma permanente a todas las pesquerías, que constituirían la base del esquema, y ciertas medidas que serían aplicables caso por caso en función de la relación coste/efecto y de la especificidad de las pesquerías consideradas. A este respecto, la Comunidad Europea considera que sería deseable apelar, en particular, a las nuevas tecnologías.

Es importante recordar que el éxito de tal esquema depende de su aplicación uniforme por todas las Partes Contratantes. Sería aconsejable considerar las necesidades de los países en vías de desarrollo por medio de una cooperación activa con ellos, para que también puedan implementar este esquema.

Es fundamental desarrollar los instrumentos para combatir la pesca ilegal, especialmente a la luz del plan de acción adoptado por la FAO para luchar contra la pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU) y garantizar de esta forma el futuro de los stocks y su reparto entre las Partes que respetan las reglas del juego.

La Comunidad desea que esta reunión sea constructiva. En efecto, el respeto a las medidas de conservación y la adhesión de todas las Partes Contratantes a un dispositivo de seguimiento eficaz es uno de los elementos cruciales para que la ordenación de los stocks de tónidos obtenga resultados a largo plazo.

El éxito de nuestro trabajo en este grupo constituye ciertamente una condición esencial para la consecución de los trabajos de la semana próxima sobre criterios de asignación.

Declaración de Côte d'Ivoire

Deseamos felicitarle, Sr. Presidente, por su nombramiento como Presidente de este Grupo de Trabajo y deseamos también agradecer a la Comunidad Europea su hospitalidad al acoger esta reunión.

La delegación de Côte d'Ivoire se compone de tres personas: Dr. Djobo Anvra Jeanson, Consejero técnico de MINAGRA y Jefe de Delegación; Dr. Bombo Blaguet Noel, Director de Producciones Pesqueras; Sr. Malan Kouadio, Consejero de la Embajada de Côte d'Ivoire.

Brevemente, Sr. Presidente, me gustaría decir que mi país está estrechamente comprometido con el principio de preservación, pero sobre todo con el concepto de ordenación perdurable de los recursos pesqueros. De esta forma, nos adherimos al principio de establecer medidas de seguimiento para forzar a las Partes Contratantes a cumplir las

reglas de una buena ordenación. Sin embargo, una medida, independientemente de su belleza, no tiene éxito a menos que sea bien aplicada. Por lo tanto, desearía que durante la elaboración y aplicación de estas medidas, se tengan en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo.

Declaración de Estados Unidos

Es un verdadero placer encontrarnos aquí, en esta primera reunión del Grupo de Trabajo ICCAT para el desarrollo de Medidas de Seguimiento Integrado. Me gustaría agradecer a la Comunidad Europea su iniciativa al proponer la creación de este grupo de trabajo así como su ofrecimiento de acoger esta importante reunión. Bruselas es una ciudad encantadora y la preparación de la reunión ha sido excelente. Me gustaría además, unirme a las demás delegaciones para dar la bienvenida a Argelia como Parte Contratante.

Como algunos de ustedes sin duda recordarán, hace algunos años Estados Unidos acogió una reunión sobre seguimiento y cumplimiento. En esta reunión desarrollamos diversas medidas destinadas a reforzar el control y seguimiento de ICCAT sobre sus pesquerías, incluyendo un esquema revisado de inspección portuaria, un proyecto piloto de VMS, una prohibición sobre el recibimiento de transbordos en alta mar, protocolos de avistamiento de barcos y medidas para solucionar la pesca por parte de barcos sin estado abanderante. En aquel momento creímos realizar un gran progreso para reforzar ICCAT. Es más, en los últimos cinco años, ICCAT ha adoptado varias medidas adicionales de control y seguimiento en un esfuerzo por mejorar el conocimiento de las pesquerías de ICCAT y para facilitar el cumplimiento por parte de los miembros de ICCAT y la cooperación de los países no miembros.

No encuentro palabras para expresar lo decepcionados y frustrados que nos encontramos por la falta de implementación, por parte de muchos miembros de la Comisión, de sus obligaciones de seguimiento, comunicación y control. Parece existir una seria dificultad a la hora de convertir en acciones las decisiones adoptadas por la Comisión. Esperamos sinceramente que el resultado de esta primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento signifique un compromiso renovado por parte de los miembros de ICCAT para implementar los acuerdos ya existentes. Además, respaldamos plenamente la mejora de los enfoques de ICCAT para el seguimiento y control, en la medida de lo posible, y para lograr un conjunto coherente de medidas de entre todas las medidas que se refieren a este tema. Al hacer esto, sin embargo, debemos tener cuidado para no socavar los actuales acuerdos de ICCAT o cualquiera de las disposiciones pertinentes de recientes instrumentos internacionales en este campo, incluyendo el Acuerdo de Cumplimiento, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, el Código de Conducta de la FAO para una Pesca Responsable y el Plan Internacional de Acción sobre la Pesca IUU.

Por último, me gustaría señalar que esta reunión y la reunión del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación que se celebrará la próxima semana están relacionadas. Hasta que no podamos controlar y realizar un seguimiento suficiente de nuestras pesquerías, incluyendo la solución a las pérdidas de especies ICCAT a causa de la pesca ilegal, no regulada y no documentada y las pérdidas debidas a problemas de cumplimiento, nunca podremos recuperar y mantener los stocks a niveles coherentes con el Convenio. Si no somos capaces de lograrlo, no podremos cumplir con nuestras obligaciones para con nuestras comunidades pesqueras, y será difícil dar cabida a la pesca por parte de futuros miembros de ICCAT.

Estados Unidos está deseando colaborar con los demás miembros de ICCAT para aclarar y reforzar el régimen de control y seguimiento de la Comisión. No esperamos que sea una tarea fácil, pero es algo que debe hacerse. El futuro de nuestros stocks, de nuestros pescadores y de nuestra organización depende de ello.

Declaración de Ghana

La delegación de Ghana desea que se apruebe un esquema de seguimiento y ordenación, práctico y eficaz, que sea obedecido por todos.

Esta delegación escuchará las presentaciones de todas las partes, y prestaremos atención a las medidas que se propongan, además, cumpliremos honradamente con estas medidas a pesar de las presiones económicas.

Esperamos que no se dejen de lado las necesidades de las industrias en desarrollo de los países costeros, sino que se tomen en seria consideración a la hora de formular y aplicar estas medidas.

Por último, debemos admitir que la Secretaría de ICCAT no dispone de ninguna herramienta para ejecutar las regulaciones que se han aprobado hasta ahora en el pasado. Esperamos que estas nuevas regulaciones sirvan para corregir esta anomalía.

Declaración de Japón

Desearía agradecer a la Comunidad Europea su amabilidad al acoger esta reunión. También me gustaría agradecer al personal de la Secretaría la preparación de la reunión.

En esta ocasión, desearíamos resaltar algunos puntos sobre el seguimiento y control de las pesquerías.

El primero se refiere a los deberes del Estado abanderante. Los beneficios derivados de la pesca deben ir acompañados de los deberes de ordenación, como son el registro, la emisión de licencias y el seguimiento de los barcos. Si estas medidas no se llevan a cabo, los estados abanderantes no podrán gestionar adecuadamente sus barcos, que podrían entonces ser utilizados para burlar la ordenación internacional de pesquerías. Es necesario establecer un sistema justo y equitativo mediante el cual las Partes Contratantes puedan implementar las medidas de ordenación de ICCAT al completo. Técnicamente hablando, podrían establecerse los siguientes elementos: inspección en la mar, un sistema de licencias, un programa de observadores, un sistema de seguimiento de barcos para grandes buques y un acuerdo cooperativo para el intercambio de datos sobre desembarques.

Japón se compromete a trabajar con los Estados miembros en desarrollo para que puedan cumplir con sus obligaciones respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Las actividades que realizan los grandes palangreros conforman la mayor parte de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) en el Océano Atlántico. ICCAT debe actuar con rapidez ya que si no lo hiciera, nuestros recursos pesqueros podrían verse arruinados. Muchos barcos ex-IUU intentan obtener registros de los países miembros de ICCAT para sobrevivir. Japón está dispuesto a colaborar con los países costeros en desarrollo para eliminar los barcos que realizan actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU).

Respecto a la norma de ordenación sobre los grandes palangreros de túnidos que fue propuesta en la última reunión anual, Japón ha iniciado conversaciones bilaterales con Brasil, China y Filipinas. Estas conversaciones han progresado y presentaremos informes de estas conversaciones bilaterales durante esta reunión. Además, presentaremos nuestra propuesta sobre la norma de ordenación más adelante.

Japón está muy interesado en los resultados de esta reunión, que se celebra antes de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Debemos progresar en el tema del seguimiento y control antes de pasar a debatir el asunto de los criterios de asignación. Muchas gracias.

Declaración del Reino Unido (Territorios de Ultramar)

El Reino Unido, en representación de sus Territorios de Ultramar (Anguilla, Bermudas, Malvinas, Islas Turcos y Caicos y Santa Elena) reconoce plenamente la necesidad de un mecanismo que nos ayude a lograr un elevado nivel de cumplimiento con las medidas de ICCAT, creadas para conservar los stocks de túnidos y especies afines del Atlántico.

Somos especialmente conscientes del papel que puede desempeñar un programa eficaz de inspección y observación a la hora de garantizar que se cumplan las medidas de conservación de ICCAT de una forma transparente y equitativa.

El Reino Unido, en representación de sus Territorios de Ultramar, está dispuesto a trabajar con las demás Partes Contratantes en el desarrollo de un programa aceptable, fiable y eficaz de medidas de seguimiento integrado.

Presentación general de las medidas propuestas por el Grupo de Trabajo ICCAT para el Desarrollo de Medidas de Seguimiento Integrado

CONDICIONES NECESARIAS Y PRINCIPIOS

Las medidas de seguimiento deben responder a las peculiaridades de las distintas áreas y pesquerías de ICCAT.

Estas medidas deberán ser aplicadas por las Partes Contratantes y por las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras colaboradoras.

Las medidas de seguimiento efectivas deben incorporar una serie de principios:

- i* Ser coherentes con las disposiciones del Convenio ICCAT y los instrumentos pertinentes y existentes del derecho internacional.
- ii* Evaluación de las actuales medidas de ICCAT y complementarlas con posibles con nuevas medidas.
- iii* Obligación general en materia de cooperación, un compromiso con la implementación de las medidas descritas a continuación con transparencia, teniendo en cuenta las exigencias nacionales de confidencialidad.
- iv* Se aplicarán dos tipos de medidas:
 - Medidas aplicables a todas las pesquerías. Las medidas referentes a los barcos se aplicarán únicamente a barcos superiores a un cierto tamaño.
 - Medidas aplicables caso por caso a ciertas pesquerías, teniendo en cuenta la relación coste/efecto.
- v* Las medidas deberán contribuir a mejorar la recopilación y transmisión, a su debido tiempo, de las estadísticas, tanto con fines científicos como de seguimiento.
- vi* Las medidas deberán proporcionar un medio de garantizar el cumplimiento tanto de Partes Contratantes como de Partes no Contratantes, con el fin de prevenir, impedir y eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) en la zona de responsabilidad de ICCAT.
- vii* Los requisitos especiales de las naciones en desarrollo deben ser completamente reconocidos y deberá establecerse una cooperación activa para facilitar la implementación de las medidas por su parte.

En estas circunstancias, las medidas de seguimiento de ICCAT constarían eventualmente de los siguientes elementos:

1 Deberes de los Estados abanderantes

Los estados abanderantes deberán adoptar las siguientes medidas de seguimiento con respecto a los barcos autorizados a enarbolar su bandera en la zona del Convenio:

- i* Seguimiento de sus barcos:
 - a* adoptando medidas para que sus barcos cumplan las medidas de ICCAT y no mermen su eficacia
 - b* autorizando a sus barcos a pescar en la zona ICCAT por medio de licencias de pesca, autorizaciones o permisos;

- c garantizando que no autorizan a sus barcos a pescar en la zona ICCAT a menos que puedan ejercer de un forma efectiva sus responsabilidades para con tales barcos, incluyendo el seguimiento y control de sus actividades pesqueras;
 - d garantizando que sus barcos no pescan sin autorización en zonas que son jurisdicción nacional de otros Países, mediante la colaboración adecuada con los Estados costeros afectados [y otros medios pertinentes].
 - e solicitando a sus barcos que pescan en alta mar que lleven siempre a bordo la licencia, autorización o permiso, y que lo presenten para inspección cuando una persona debidamente autorizada lo solicite.
- ii Establecimiento de un registro de barcos de pesca nacionales autorizados a enarbolar sus banderas y autorizados a pescar en la zona del Convenio y de barcos de terceros países autorizados por alquiler, y transmisión a ICCAT de este registro.
 - iii Regulación del transbordo.
 - iv Medidas respecto a las operaciones de alquiler de barcos y a su seguimiento.
 - v Requisitos para registrar y comunicar oportunamente la posición del barco, la captura de especies objetivo y especies no objetivo, el esfuerzo de pesca y otros datos relevantes de la pesquería, incluyendo la estimación de descartes, excepto si ICCAT estipula otra cosa al respecto. Estos datos deben ser verificados, para ciertas pesquerías por programas de observadores, cuando estos programas hayan sido adoptados por la Comisión.
 - vi Implementación de un sistema de seguimiento de barcos (VMS).
 - vii [Medidas para garantizar que los Estados abanderantes investigan y comunican las acciones adoptadas ante la presunta infracción de un barco.]¹

2 Obligaciones de las Partes Contratantes, de las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras colaboradoras

Las obligaciones de las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras colaboradoras deberán incluir:

- i Entregar a ICCAT, en la forma y en los intervalos regulares que lo solicite, los informes de cumplimiento y la información relativa a sus actividades pesqueras, incluyendo zona de pesca y barcos pesqueros, para facilitar la recopilación de estadísticas de pesca fiables (captura, esfuerzo, muestras de talla, etc) y la implementación eficaz de las medidas de conservación de ICCAT.
- ii Cumplir todas las medidas de conservación y ordenación.

(Los puntos iii, iv, v, vi, y vii han sido eliminados)

3 [Cumplimiento y aplicación]²

Las Partes Contratantes, a través de la Comisión, deberán establecer un programa de observación e inspección para garantizar el cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación en la zona ICCAT.

El programa podría comprender, *inter alia*, los siguientes elementos:

¹ No se alcanzó un acuerdo

² Algunas delegaciones consideraron que esto quedaba fuera del mandato del Grupo de Trabajo

- i* Inspección en alta mar.
- ii* [Disposiciones previstas en el caso de que las inspecciones pongan de relieve serias infracciones, así como un seguimiento transparente y adecuado de las acciones adoptadas con el fin de confirmar la responsabilidad del Estado abanderante dentro del esquema propuesto.]²
- iii* [Disposiciones previstas para procedimientos en el caso de infracción.]² Cada Parte Contratante garantiza un seguimiento eficaz de la investigación de la infracción, incluyendo el nombramiento de las autoridades oportunas para recibir las pruebas de la infracción.
- iv* Inspecciones portuarias.
- v* Seguimiento de los desembarques y las capturas.
- vi* [Implementación de un sistema de seguimiento del consumo de las cuotas asignadas y detención de las actividades pesqueras en caso de agotamiento de todas las posibilidades de pesca.]¹
- vii* Programas específicos de seguimiento determinados por ICCAT, incluyendo apresamiento y procedimientos de inspección.
- viii* Programas de observadores.

4 Programa para fomentar el cumplimiento por parte de los barcos de Partes no Contratantes, entidades, y entidades pesqueras no colaboradoras

Además de las medidas ya adoptadas por ICCAT, conviene examinar medidas consecuentes con el derecho internacional para impedir las actividades de aquellos barcos que socaven la eficacia de las recomendaciones de ICCAT.

- Implementación de todos los elementos pertinentes del IPOA (Plan Internacional de Acción) de la FAO sobre la pesca IUU (ilegal, no regulada y no documentada)
- [Prohibición de los desembarques de barcos de Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras no colaboradoras que no respeten las recomendaciones de ICCAT.]²

**INFORME DEL 3^{ER} GRUPO DE TRABAJO AD HOC DE ICCAT
SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
(Bruselas, Bélgica, 21 – 23 de mayo, 2001)**

1 Apertura de la reunión

1.1 La Tercera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación se celebró en el Centro de Conferencias Albert Borschette, del 21 al 23 de mayo de 2001, a invitación de la Comunidad Europea. El Presidente en funciones de la Comisión, Sr. Srouf, abrió la reunión. Asistieron a la reunión delegaciones de las Partes Contratantes (Angola, Argelia, Brasil, Canadá, China (R.P.), Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Federación Rusa, Francia (en representación de San Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica, Trinidad & Tobago, Túnez, y Uruguay) así como los siguientes observadores: Filipinas, México, Taipei Chino, Argentina, Islandia, Islas Feroe (Dinamarca), Malta, Noruega, San Vicente y las Granadinas, FAO, CARICOM, Forum Fisheries Agency, IATTC, OLDEPESCA, GREENPEACE e ITSAS GEROA. El Presidente en funciones expresó el agradecimiento de ICCAT a la Comunidad Europea por acoger esta reunión y dio la bienvenida a los nuevos Países que se han convertido recientemente en Partes Contratantes.

1.2 El Presidente en funciones señaló que la cuestión de los criterios de asignación es un tema delicado y complejo. Sin embargo, expresó su deseo de que la buena voluntad y la iniciativa de todos permitiera al Grupo de Trabajo lograr su objetivo de alcanzar un acuerdo sobre los criterios de asignación, para que ICCAT pueda cumplir con su misión respecto a la ordenación de tónicos y especies afines.

2 Elección del presidente

2.1 Tras una reunión de los Jefes de Delegación de todas las Partes Contratantes, la reunión se convocó de nuevo a las 16:00. A propuesta de Sudáfrica, secundada por Estados Unidos, Japón y Marruecos, el Sr. Carlos Domínguez, de la Comunidad Europea, fue elegido Presidente.

2.2 El Presidente indicó que las Partes habían acordado la formación de una Subcomisión de Redacción para ayudarle a redactar el borrador de un documento que resumiera los criterios de asignación, basado en el resultado de las discusiones de la reunión del Grupo de Trabajo. La Subcomisión (o "Amigos del Presidente") se formó con: Sr. Fabio Vieira Hazin de Brasil, Sr. Katsuma Hanafusa de Japón, Sr. Abdeslam Fahfouki de Marruecos, y Sr. David Balton de Estados Unidos.

2.3 El Presidente expresó su agradecimiento a las Partes por la confianza depositada en él y destacó la dificultad de la tarea a desempeñar, dado el elevado número de temas sensibles. Observó que para tener éxito necesitaría la ayuda y colaboración de todas las Partes Contratantes.

3 Elección del relator

Sylvie Lapointe, de Canadá, fue elegida relatora.

4 Adopción de la agenda

4.1 El Presidente remitió al Grupo de Trabajo a la agenda provisional propuesta por Marruecos. Marruecos solicitó que el Grupo de Trabajo examinara en primer lugar el Informe de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación (punto 6) y luego revisara cualquier documento nuevo perteneciente a este

Informe (punto 7). Marruecos sugirió además la inclusión de un punto 9 en la agenda: "Esquemas para la ponderación de los criterios de asignación".

4.2 Sudáfrica observó que algunos cambios menores en la redacción clarificarían los propósitos de la Reunión. El delegado de Sudáfrica propuso que los puntos 6 y 7 se uniera en un solo punto que se centraría en la consideración de cualquier desarrollo alcanzado desde la reunión del año anterior – "Nuevos documentos referentes al trabajo del Grupo". Además, el punto 8 debería decir: "Discusión sobre propuestas de criterios de asignación", y dado que ninguno de los 4 subpuntos debería tener prioridad sobre los demás, deberían destacarse con viñetas en lugar de con números. Por último, el punto 9 debería ser eliminado ya que estaría incluido en el punto 8.

4.3 Con los cambios sugeridos por Sudáfrica, se adoptó la agenda. (Apéndice 1 al ANEXO 6).

5 Declaraciones de apertura

5.1 Debido a la necesidad de centrarse en los temas clave de la agenda, las Partes acordaron renunciar a la presentación de sus declaraciones de apertura, y entregarlas a la Secretaría para su circulación en su idioma original. Las Declaraciones de Apertura se adjuntan como Apéndice 2 al ANEXO 6.

5.2 La Lista de Participantes se adjunta como Apéndice 3 al ANEXO 6.

6 Nuevos documentos referentes al trabajo del Grupo

6.1 El Presidente llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre los siguientes documentos presentados antes de la Reunión: "Borrador del Texto de Estados Unidos – Canadá para servir de base a las discusiones en la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación" (Apéndice 4 al ANEXO 6); "Propuesta de Japón sobre Criterios de Asignación" (Apéndice 5 al ANEXO 6); documento de Trinidad & Tobago (Apéndice 6 al ANEXO 6); y una carta de Estados Unidos y Canadá dirigida a los Jefes de Delegación respecto a las Recomendaciones de ICCAT sobre el Atún Rojo del Atlántico Este y el Pez Espada del Atlántico sur (Apéndice 7 al ANEXO 6).

6.2 La Comunidad Europea afirmó que en virtud del espíritu de compromiso estarían dispuestos a aceptar el texto de Estados Unidos – Canadá como base para las discusiones, a pesar de la existencia del documento del Presidente del año anterior.

6.3 Tanto Marruecos como Japón estuvieron de acuerdo en que el texto de Estados Unidos – Canadá sería un documento útil para lograr algún progreso, ya que refleja de una forma precisa los puntos de vista expresados en las dos reuniones anteriores del Grupo de Trabajo. Se observó también que la propuesta japonesa podría ser discutida en el punto apropiado del texto de Estados Unidos – Canadá.

6.4 Estados Unidos proporcionó algunos antecedentes respecto al texto de Estados Unidos – Canadá. El delegado de Estados Unidos explicó que el documento no estaba pensado para adelantar las opiniones particulares de ninguna delegación, sino simplemente para facilitar las discusiones, agrupando algunos criterios con el fin de alcanzar un acuerdo más fácilmente, con notas al pie de página para explicar algunos de los criterios, y corchetes para señalar los aspectos sobre los que no se había llegado a un consenso. Indicó también que no tenía la intención de discutir en esta reunión la carta de Canadá – Estados Unidos (Apéndice 7 al ANEXO 6) respecto al atún rojo del este y el pez espada del sur.

6.5 Brasil expresó su satisfacción con el texto de Estados Unidos – Canadá, ya que reflejaba el progreso realizado y señaló que no estaba de acuerdo con el documento del Presidente del año pasado. Brasil manifestó también su simpatía por la postura reflejada en el documento de Trinidad & Tobago.

6.6 Las delegaciones acordaron trabajar sobre el texto de Estados Unidos – Canadá, y a sugerencia del Presidente, acordaron posponer la discusión sobre la estructura del documento hasta que se tuviera una mejor idea de los elementos.

7 Discusión sobre las propuestas de criterios de asignación

I Criterios de calificación

1 Ser Parte Contratante [al día en sus compromisos] [o Parte no Contratante, Entidad o Entidad Pesquera Colaboradora]

7.1 La discusión se desarrolló sobre el concepto de “al día en sus compromisos”.

7.2 Varias delegaciones, especialmente Brasil, Marruecos, Angola, Namibia, Sudáfrica, y Trinidad & Tobago, declararon que no estaban a favor del concepto como condición necesaria para calificarse para las cuotas. El término “al día en sus compromisos” se entendía como no estar atrasado en el pago de las contribuciones. Brasil, Trinidad & Tobago y Namibia afirmaron que este concepto era inherentemente injusto en su enfoque, ya que sería más probable que los Estados en desarrollo se atrasaran en el pago de las contribuciones que se atrasaran los Estados desarrollados. Además, Brasil y Marruecos consideraban que este concepto no debería estar incluido en los criterios de calificación ya que existen otros instrumentos legales, el Convenio ICCAT y otros lugares (la Comisión), para tratar con las Partes que no están al día en sus compromisos.

7.3 Otras delegaciones, como por ejemplo la Comunidad Europea, Japón, Estados Unidos y Canadá apoyaron el concepto de “estar al día en sus compromisos”. La Comunidad Europea expresó la idea de que, aún comprendiendo las necesidades de los Estados en desarrollo, las Partes tienen tanto derechos como obligaciones, y estas obligaciones deben ser cumplidas antes de que las Partes puedan acceder a los derechos de pesca. La Comunidad Europea señaló también que ya existen otros instrumentos (el Protocolo de Madrid) para tratar estas dificultades y afirmó que el Grupo de Trabajo no era el lugar adecuado para tratar las dificultades de los Estados en desarrollo. La Comunidad Europea observó además que existe un precedente para el concepto de “estar al día en sus compromisos” en la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, en la que las cuotas de pesca de dos Estados atrasados en el pago fueron redistribuidas.

7.4 Estados Unidos consideró ambigua la frase “estar al día en sus compromisos” y afirmó que era razonable relacionar el pago oportuno de las contribuciones con el acceso a los recursos; sin embargo, propuso trasladar este concepto e incluirlo en la Sección III, párrafo D del texto de Estados Unidos-Canadá. La Comunidad Europea afirmó que el concepto de estar “al día en sus compromisos” se ajusta mejor a la sección de los criterios de calificación.

7.5 El Reino Unido (Territorios de Ultramar) sugirió que “al día en sus compromisos” no debería referirse únicamente al dinero, sino que debería incluir muchas más obligaciones, por ejemplo el cumplimiento con las medidas de ordenación de ICCAT. Namibia respaldó la idea de que “al día en sus compromisos” tenga un significado más amplio que el financiero. El Reino Unido (Territorios de Ultramar) sugirió también el uso de “elegibilidad” en lugar de “calificación” para referirse a la necesidad de ser Parte Contratante o Parte no Contratante/Entidad/Entidad pesquera Colaboradora para recibir una cuota.

7.6 Marruecos intervino para indicar que “ser Parte Contratante de acuerdo con los Artículos IX y X del Convenio ICCAT” solucionaría todas las cuestiones surgidas respecto al concepto de “al día en sus compromisos”, ya que ser Parte Contratante de ICCAT significa cumplir con todas las medidas del Convenio ICCAT. Brasil estuvo de acuerdo en que ser Parte Contratante significa respetar todos los artículos del Convenio y por esta razón no veía la necesidad de referirse a ciertos artículos o de estar “al día en los compromisos”.

7.7 Sudáfrica cuestionó el porqué una Parte Contratante que no estuviera al día en sus compromisos sería tratada de forma diferente a una Parte no Contratante/Entidad/Entidad pesquera Colaboradora. Sudáfrica sugirió que, por una lado, están las Partes Contratantes (al día o no en sus compromisos) y por otro lado que se tengan en cuenta los subpárrafos 2, 3, y 4 al ponderar la asignación a las Partes no Contratantes/Entidades/Entidades pesqueras Colaboradoras. Canadá indicó que los subpárrafos 2, 3, y 4 deberían aplicarse también a las Partes Contratantes, con lo que la Comunidad Europea estuvo de acuerdo.

7.8 Hubo un acuerdo general entre las delegaciones para eliminar los corchetes en “Parte no Contratante/Entidad/Entidad pesquera Colaboradora”. Sin embargo, Japón afirmó que debería existir alguna diferencia entre “Parte Contratante” y “Parte no Contratante/Entidad/Entidad pesquera Colaboradora” con el fin de proporcionar un incentivo para que estas últimas se convirtieran en miembros de pleno derecho de ICCAT. Canadá se mostró de acuerdo en que los criterios deberían aplicarse a todos, pero, como había afirmado Japón,

debería existir alguna diferenciación. Estados Unidos recordó que existía una entidad pesquera que no es susceptible de convertirse en Parte Contratante e indicó la necesidad de tratar este tema.

7.9 Estados Unidos observó que este es un concepto límite para determinar la elegibilidad para posibles asignaciones de cuota. El delegado de Estados Unidos sugirió que las subcomisiones decidan caso por caso quién debería recibir las asignaciones de cuota. Las subcomisiones podrían decidir que las Partes no Contratantes colaboradoras sean tratadas de forma diferente.

7.10 Al resumir los debates, el Presidente subrayó las dos posturas respecto al concepto de “al día en sus compromisos”, observando que una posible solución sería incluir el “estar al día en sus compromisos” como una de las obligaciones de las Partes Contratantes de acuerdo con el Convenio. Observó además que aunque se había expresado la opinión de que las Partes no Contratantes no fueran excluidas *per se*, debería hacerse alguna diferenciación entre Partes Contratantes y Partes no Contratantes.

2 Estar comprometido con la aplicación de las medidas de ordenación y conservación establecidas por ICCAT [, demostrado a través de la pasada aplicación y ejecución de estas medidas.]

7.11 Algunas delegaciones observaron que por ser Parte Contratante, los Estados están comprometidos a aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Estados Unidos señaló que los criterios 2, 3 y 4 son subjetivos y sugirió que era mejor fundirlos con los criterios de asignación y que fueran evaluados por las subcomisiones. Estados Unidos afirmó que consideraba que aquellos que no habían cumplido en el pasado no tenían gran derecho a cuota. Sudáfrica respondió que opinaba que las decisiones respecto a estos criterios implicaban decisiones colectivas y que deberían figurar en la Sección I.

7.12 Brasil sugirió fundir los criterios 2 y 3 en uno sólo y expresó su deseo de que este criterio permaneciera en los Criterios de Calificación.

7.13 La Comunidad Europea intervino para afirmar que este criterio era un filtro importante para garantizar que aquellos países que desean obtener cuotas sepan que el mero hecho de unirse a ICCAT no es suficiente para calificarse para el acceso a las cuotas. Japón se mostró de acuerdo y observó que la asistencia al Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Medidas de Seguimiento Integrado (17 y 18 de mayo) había sido pobre, y que las Partes deben ser capaces de aplicar o implementar las medidas de conservación y ordenación antes de ser susceptibles de recibir una cuota. Sudáfrica apoyó la permanencia de este criterio en los Criterios de Calificación en lugar de incluirlo en los Criterios de Asignación, como sugería Marruecos.

7.14 Las delegaciones acordaron fundir los criterios 2 y 3 y decidieron eliminar la palabra “demostrado”. Brasil y el Reino Unido (Territorios de Ultramar) consideraban “demostrado” como una prueba difícil de cumplir para los nuevos miembros. Sudáfrica, sin embargo, sugirió que “comprometidas con la aplicación” era muy distinto de una aplicación real. Canadá remarcó que eliminando “demostrado”, la carga de probarlo se convierte en responsabilidad de la Comisión en lugar de ser responsabilidad del país.

3 Haber demostrado la capacidad para obtener y comunicar datos sobre los recursos pertinentes y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, llevar a cabo investigaciones científicas sobre estos recursos.

7.15 Como se ha mencionado anteriormente, este criterio se unió al párrafo 2.

4 Tener [un interés auténtico en la pesquería. Esto incluiría la existencia de] una flota pesquera nacional capaz de pescar los stocks a asignar o disponer de un plan amplio y bien establecido [enviado a ICCAT] para desarrollar tal flota.

7.16 Brasil propuso que este párrafo fuera eliminado ya que el término “interés auténtico” es ambiguo, difícil de definir y provoca confusión. El delegado de Brasil señaló que relacionar la asignación con una flota pesquera nacional capaz de pescar era discriminatorio para los Estados en desarrollo que no tienen cuota. Planteó el problema de cómo un país podría tener un plan para desarrollar una flota pesquera si no tenía cuota.

7.17 La Comunidad Europea, aún reconociendo los derechos de los Estados costeros, indicó que este párrafo era crucial, ya que las cuotas sólo deberían ser para los Estados capaces de pescar los stocks por sí mismos o para los que hayan presentado un plan para desarrollar una flota para pescar estos stocks por sí mismos.

7.18 Sudáfrica afirmó que este párrafo le parecía problemático y propuso también su eliminación. El delegado de Sudáfrica expresó una inquietud particular acerca del sentido de la frase "flota pesquera nacional", preguntándose si esto quería decir barcos grandes, pequeños o medianos, e indicó que esto era crucial dados los derechos asociados a la pesquería de subsistencia de estos recursos. Sudáfrica sugirió que "interés auténtico" se define por sí mismo y que ningún Estado estaría participando en el Grupo de Trabajo a menos que tuviera un interés auténtico.

7.19 Trinidad & Tobago, Angola, Estados Unidos, Túnez, y Marruecos apoyaron la eliminación de este párrafo.

7.20 Japón propuso que este párrafo se mantuviera entre corchetes, y que si las inquietudes respecto al comercio y venta de las cuotas se trataban de manera satisfactoria en la Sección IV del texto de Estados Unidos - Canadá, se eliminara entonces.

7.21 La Comunidad Europea expresó una gran inquietud respecto al comercio de cuotas y la necesidad de eliminar esta práctica. El delegado de la Comunidad Europea afirmó que la intención de este párrafo no es suprimir los derechos de los Estados en desarrollo, sino reforzarlos.

7.22 Canadá observó también que este criterio y la definición de "interés auténtico" le parecían problemáticos. Canadá señaló que la búsqueda de una cuota con propósitos de venta y comercio con ella es un tema que puede ser tratado en profundidad en la Sección IV, y que eliminando este párrafo se podría evitar la imposición de limitaciones a los intereses legítimos de los Estados costeros en desarrollo. El Reino Unido (Territorios de Ultramar) estuvo de acuerdo.

7.23 Los observadores de México, Noruega e Islandia intervinieron para señalar que el concepto de "interés auténtico" no pertenece a los Criterios de Calificación, ya que una Parte que disponga del recurso en su Zona Económica Exclusiva debe tener un derecho a ese recurso.

7.24 En respuesta, Estados Unidos señaló que ICCAT no debe tener la responsabilidad de distribuir los recursos a los no miembros únicamente porque el Estado sea un Estado costero. La responsabilidad debe recaer sobre la Parte no Contratante, para que se convierta en Parte Contratante si quiere obtener una cuota de ICCAT. El delegado de Estados Unidos cuestionó la existencia de ICCAT si los Estados costeros pudieran simplemente pescar los stocks. Japón y Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) se mostraron de acuerdo.

7.25 Trinidad & Tobago afirmó que según el Artículo 64 de UNCLOS y el Artículo 8 del UNFA, los derechos de los Estados costeros son una importante consideración a la hora de establecer los criterios de asignación. Trinidad & Tobago sugirió además que el estatus de Estado costero en la Zona del Convenio debería ser un Criterio de Calificación.

7.26 Sudáfrica observó que un Estado costero tiene el deber de cooperar con una organización internacional. El delegado de Sudáfrica expresó la inquietud de que si los Estados costeros que son Partes no Contratantes son excluidos, la Comisión no podría tratar ni cooperar con ellos.

7.27 Al resumir las discusiones, el Presidente observó que, por lo general, las Partes estuvieron de acuerdo en que la referencia al concepto de "interés auténtico" debería ser eliminada. Señaló que muchas delegaciones aceptaron que la intención de este párrafo podría trasladarse a la Sección IV del texto de Estados Unidos - Canadá. Sin embargo, propuso que este párrafo permaneciera en esta sección o en cualquier otra, como un recordatorio de que el problema debe ser resuelto.

7.28 El Presidente mencionó además la idea de convertir el estatus de Estado costero en un factor de calificación. Sugirió que el problema de incluir este factor sería que aunque un Estado no fuera Parte Contratante ni Parte no Contratante Colaboradora, tendría derecho a las cuotas. Propuso que no se realizara una referencia específica a los Estados costeros en los criterios de calificación.

7.29 Sudáfrica propuso que se añadiera "incluyendo a los Estados costeros que colaboran con ICCAT" tras el texto del párrafo 1 de los criterios de calificación, dado que ICCAT no puede gestionar los stocks que están bajo su responsabilidad a menos que cuente con la colaboración de los Estados cuyas aguas atraviesan los stocks en su migración, sean o no Partes Contratantes o Partes no Contratantes.

7.30 La Comunidad Europea, Estados Unidos y Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) se mostraron en desacuerdo con la posición expuesta por el delegado de Sudáfrica, y afirmaron que ICCAT ya ha definido los términos de las Partes no Contratantes Colaboradoras.

7.31 Sudáfrica expresó su preocupación de que, debido a este procedimiento, a un Estado costero le lleve cierto tiempo conseguir el estatus de Parte no Contratante Colaboradora (a pesar de sus buenas intenciones), y por otra parte de que un Estado costero, por la razón que sea, no desee convertirse en Parte no Contratante Colaboradora y se mantenga fuera del sistema ICCAT. Sudáfrica declaró que deseaba evitar una situación en la que no exista ningún incentivo para que un Estado costero trabaje dentro del sistema ICCAT.

II Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios

7.32 Sudáfrica afirmó que los criterios deben ser aplicados a todos los stocks cuando los TAC sean negociados. El delegado de Sudáfrica observó que existen ciertas asignaciones en este momento, y que es inapropiado cambiar esta situación ahora. Sudáfrica propuso el siguiente texto: "Estos criterios deberán aplicarse a todos los stocks asignados por ICCAT, mientras y cuando los acuerdos de distribución para tales stocks sean negociados o revisados".

7.33 La Comunidad Europea observó que aunque este es un tema muy sensible, estaban dispuestos a realizar un cambio sustancial respecto a su anterior postura, expresada en la reunión del Grupo de Trabajo del año pasado. El delegado de la Comunidad Europea afirmó que la Comunidad Europea podría aceptar el texto "Estos criterios deberán aplicarse *en general* a todos los stocks asignados por ICCAT". El delegado observó también que los criterios deberán aplicarse de manera gradual para evitar la aparición de problemas.

7.34 Brasil, Marruecos, Namibia y Estados Unidos agradecieron la flexibilidad de la Comunidad Europea pero indicaron que la inclusión del término "en general" no era aceptable.

7.35 Canadá propuso que los criterios de asignación deberían aplicarse inmediatamente a los stocks que no están asignados. Sugirió también que cuando existan acuerdos de distribución, una vez que el acuerdo de distribución expire o sea renegociado, se aplicarían los nuevos criterios. Observó también que cuando los stocks se encuentren en un nivel bajo de abundancia y se estén llevando a cabo programas de recuperación, no debería haber un ajuste inmediato de los acuerdos de distribución. Una vez que los stocks se hayan recuperado, se aplicarían los nuevos criterios para asignar mayores capturas, por lo que se sugiere un enfoque por fases. Canadá se mostró de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos respecto a que el estado de los stocks y cualquier plan de recuperación que se esté llevando a cabo podría tratarse en la Sección III del texto de Estados Unidos – Canadá.

7.36 Japón agradeció el cambio de postura de la Comunidad Europea y se mostró de acuerdo con que los nuevos criterios deberían aplicarse a todas las especies ICCAT. El delegado de Japón enfatizó el hecho de que aquellos que ya disponen de cuota deben realizar sacrificios para proporcionar oportunidades a los recién llegados. Sin embargo, debe prestarse especial consideración a las actuales claves de asignación y a cualquier plan de recuperación que se esté llevando a cabo para ciertas especies. Japón sugirió que debería hacerse una aplicación gradual de los nuevos criterios a los stocks ya asignados.

7.37 Marruecos se mostró en desacuerdo con Canadá y Japón, y afirmó que no debería hacerse ninguna distinción al aplicar los nuevos criterios.

7.38 La Comunidad Europea insistió en que la inclusión del término "en general" no excluía ningún stock, sino que, como afirmaron Canadá y Japón, permitía a las Subcomisiones la correcta aplicación de los criterios caso por caso.

7.39 El Presidente intervino para observar que algunos comentarios realizados por las delegaciones trataban otras secciones del texto de Estados Unidos – Canadá, y que durante las discusiones se debía tener en cuenta lo

siguiente: 1) stocks a los que se aplicarían los criterios, 2) qué criterios se aplicarían y 3) cómo se aplicarían los criterios.

7.40 El observador de México afirmó que los criterios deberían aplicarse a todos los stocks. El observador de Islandia observó también que esto debería hacerse lo antes posible, dado que, actualmente, algunos Estados consideran que no existe ningún incentivo para convertirse en Parte Contratante de ICCAT.

7.41 El Presidente afirmó también que parecía existir acuerdo en que los criterios deberían aplicarse a todos los stocks, y que esta aplicación tendría lugar cuando los acuerdos de distribución existentes fueran revisados o aplicados a los stocks sin asignar. La solicitud de considerar una aplicación gradual (facilitando la transición entre claves antiguas y claves nuevas) y la consideración del estado de los stocks (en especial planes de recuperación), quedó sin resolver. Sin embargo, observó que estos temas serían discutidos en las Secciones III y IV del texto de Estados Unidos – Canadá.

7.42 Brasil observó que la aplicación de estos nuevos criterios debería tener lugar no sólo dependiendo de un cambio en los acuerdos de distribución, sino dependiendo también de un cambio en los TAC.

7.43 El delegado de Estados Unidos expresó su preocupación acerca del comentario de uno de los observadores de que las dificultades con las que se ha enfrentado la organización a la hora de resolver el problema de los criterios justifican el no ser miembro de ICCAT. Afirmó que es obligación de los Estados costeros colaborar y no plantear exigencias a la organización. Estados Unidos manifestó que existen derechos y obligaciones en ambas direcciones.

III Criterios de Asignación

A Criterios referentes a la actividad pesquera pasada/presente de los participantes pendientes de calificación

1 Capturas históricas de los participantes pendientes de calificación

7.44 Namibia expresó su dificultad para aceptar este criterio, ya que aquellos que pueden reclamar capturas históricas son los que han llevado los stocks a la extinción. Sin embargo, el delegado de Namibia sugirió que este criterio podría ser aceptable, mientras no se le asigne un peso preferente.

7.45 Trinidad & Tobago indicó que este criterio debería ser excluido, ya que así se evitaría recompensar a aquellos países con capturas históricas que han sobrepecado y sobrecapitalizado los stocks.

7.46 La Comunidad Europea resaltó que este criterio es de vital importancia. El delegado de la Comunidad Europea reconoció que es un criterio entre muchos otros, pero opinó que era el criterio fundamental a tener en consideración.

7.47 Brasil observó que en virtud del espíritu de compromiso, podría aceptar este criterio, siempre que no se le asigne mayor importancia que a otros criterios.

7.48 Canadá se mostró de acuerdo con que la captura histórica es un criterio legítimo a incluir, pero no consideró apropiado tratar aquí la ponderación de este criterio. Observó que en las subcomisiones se trataría sobre la importancia de este criterio y el marco de tiempo adecuado para la captura histórica, ponderando los casos especie por especie. Japón y Estados Unidos estuvieron de acuerdo con que un debate prolongado sobre la ponderación sería poco constructivo en este momento.

7.49 La Comunidad Europea reiteró su opinión de que la captura histórica es el principal criterio de asignación, aunque otras delegaciones (Brasil, Marruecos, Côte d'Ivoire, Sudáfrica y Uruguay) afirmaron que este criterio no debe recibir mayor consideración que otros criterios. Marruecos sugirió que los Estados con capturas históricas han contribuido a la sobreexplotación de los stocks, y deberían por tanto ser penalizados en un nuevo esquema de criterios de asignación. La Comunidad Europea indicó que era inaceptable juzgar a los Estados con capturas históricas, ya que estas capturas fueron realizadas según las normas establecidas por ICCAT. Además, el delegado de la Comunidad Europea afirmó que era poco razonable esperar que los Estados interrumpan sus pesquerías con cambios importantes y repentinos.

7.50 En resumen, el Presidente indicó que las delegaciones estaban de acuerdo en mantener las capturas históricas como criterio y que una delegación insistía en la predominancia de este criterio sobre los demás. Sin embargo, el debate respecto a la ponderación debería ser considerado en la Sección IV del texto de Estados Unidos – Canadá, así como las cuestiones referentes a la implementación gradual de las medidas, que fue mencionada en el curso de la discusión sobre este punto de la agenda.

2 Las [modalidades], [métodos], [prácticas], [tradiciones] pesqueras de los participantes pendientes de calificación.

7.51 Brasil propuso que este criterio debería seguir la redacción del Artículo 11 (b) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios (UNFA): "Intereses, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los participantes pendientes de calificación".

7.52 Varias delegaciones, incluyendo Estados Unidos, Canadá y Sudáfrica sugirieron la eliminación de este criterio ya que su intención es vaga y poco clara. Otras delegaciones, incluyendo la Comunidad Europea y Japón, argumentaron que tenía sus ventajas y debía permanecer.

7.53 El Presidente observó que dado que no existía consenso para eliminar este criterio, el párrafo permanecería con la redacción revisada por Brasil, pendiente de futura revisión. Sin embargo, dado que no hubo oposición, se utilizaría el texto del Artículo 11 (b) del UNFA.

B Criterios referentes al estado del/los stocks pendientes de asignación y de las pesquerías

3 Estado del/los stocks pendientes de asignación [en relación con la captura máxima sostenible] y el nivel existente de esfuerzo pesquero en la pesquería [con respecto a nuevas Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras colaboradoras].

7.54 Estados Unidos propuso eliminar los corchetes de la frase "en relación con la captura máxima sostenible" ya que es coherente con el Convenio ICCAT. Estados Unidos afirmó que es imperativo proteger los stocks en estado de recuperación (es decir el atún rojo del Atlántico oeste y el pez espada del Atlántico norte). Respecto a los stocks sobreexplotados, el delegado de Estados Unidos indicó que la asignación a nuevos miembros no debería tener lugar hasta que las cuotas de captura sean mayores. Por lo tanto, sugirió insertar el siguiente texto detrás de "pesquería": "teniendo en cuenta cualquier plan de recuperación que pueda estar en vigor". Canadá, Japón y Sudáfrica apoyaron la enmienda propuesta por Estados Unidos.

7.55 Sudáfrica señaló que tenía algunas dificultades con el término "captura máxima sostenible", a pesar de su utilización en el preámbulo del Convenio ICCAT, ya que su interpretación podría causar cierta confusión y propuso en su lugar la siguiente alternativa: "en relación con un punto de referencia acordado".

7.56 Estados Unidos propuso la utilización de rendimiento máximo sostenible o en su ausencia un punto de referencia biológica alternativo acordado.

7.57 La Comunidad Europea indicó que prefería la adopción del término "captura máxima sostenible", ya que es un concepto utilizado en las Recomendaciones de ICCAT y es el objetivo de ordenación definido en el Preámbulo del Convenio ICCAT. Además, es un término definido y fácil de implementar. El delegado de la Comunidad Europea se opuso asimismo a la referencia a los planes de recuperación, observando que pueden existir stocks amenazados sujetos a capturas limitadas que no estén sujetos a planes de recuperación.

7.58 Sudáfrica señaló que existen puntos de referencia que no son conceptos de RMS. Al utilizar la palabra "acordados" se deja abierta la posibilidad de que existan mejores métodos. El objetivo del Convenio no es ser reinventado. El delegado de Sudáfrica observó que simplemente se está mejorando, dado que la ciencia ha avanzado y existen mayores conocimientos. Brasil indicó que prefería eliminar la referencia a la captura máxima sostenible ya que está incluida en la consideración del estado del stock.

7.59 Como propuso Japón, las delegaciones acordaron eliminar la última parte del párrafo entre corchetes, que se refiere a Partes Contratantes/Partes/Entidades/Entidades pesqueras colaboradoras, dado que estaba implícita.

7.60 El delegado de Brasil, apoyado por el observador de México, solicitó que el informe reflejara su opinión de que la referencia existente en el criterio sobre tener en cuenta los planes de recuperación no significa que los nuevos miembros no puedan compartir las pesquerías sujetas a planes de recuperación.

- 4 [Si es apropiado para la pesquería en cuestión,] [las características biológicas del/los stocks, y] [las relaciones entre la distribución del/los stocks, las pesquerías, y las [particularidades] [características] geográficas de la región pertinente] [, incluyendo la medida en la que el/los stocks están presentes o se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar].

7.61 Japón propuso eliminar este párrafo entero ya que la presencia de los stocks en aguas bajo jurisdicción nacional se tiene en cuenta en el criterio nº 8.

7.62 Brasil destacó la importancia de este párrafo, dado que trata sobre la compatibilidad de las medidas de conservación y ordenación. Los Estados costeros y los Estados que pescan en aguas distantes deben colaborar y esto es exactamente lo que exige este párrafo. El delegado de Brasil propuso la siguiente redacción, de acuerdo con el Artículo 7 (2) (d) del UNFA: “Las características biológicas de los stocks y la relación entre la distribución del stock, las pesquerías y las particularidades geográficas de la región de que se trate, inclusive la medida en que el stock está presente o sea objeto de pesca en las zonas que se encuentran bajo jurisdicción nacional”.

7.63 Tanto Estados Unidos como la Comunidad Europea indicaron que el Artículo 7 (2) (d) del UNFA no fue redactado en el contexto de la asignación sino para tratar la compatibilidad de las medidas dentro la zona de 200 millas y alta mar. El delegado de la Comunidad Europea observó además que este criterio presenta enormes dificultades prácticas respecto a su implementación, ya que los stocks de túnidos son extremadamente variables en su migración y distribución.

7.64 Brasil señaló que los aspectos técnicos de todos los criterios deberían ser examinados cuidadosamente más adelante. El delegado de Brasil indicó su renuencia a cambiar textos ya acordados (por ejemplo el UNFA). Sin embargo, manifestó su flexibilidad respecto a la redacción del texto mientras el significado permanezca invariable, ya que este párrafo es crucial para Brasil.

7.65 Sudáfrica propuso la siguiente redacción: “distribución y características biológicas de los stocks, incluyendo la medida en la que los stocks están presentes en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar”.

7.66 El delegado de Canadá se mostró de acuerdo con la propuesta de Sudáfrica y observó que debe existir algún reconocimiento del hecho de que los stocks están presentes en la zona de una Parte Contratante. Sin embargo, reconoció que esto sería algo difícil de implementar, ya que los stocks altamente migratorios presentan una distribución variable de un año a otro y la ciencia no dispone de mucha información a este respecto. Sugirió que este criterio no se base en una distribución proporcional de la biomasa, sino en si los stocks están presentes o no en la zona de una Parte Contratante.

7.67 Estados Unidos manifestó su acuerdo tanto con Sudáfrica como con Canadá pero sugirió que el término “medida” no fuera utilizado ya que es un término de cuantificación, y propuso en su lugar que el criterio dijera “si los stocks están presentes o no”.

7.68 Japón intervino para mostrar un acuerdo general con la propuesta de Sudáfrica, pero puntualizó que las actas deberían explicar que este criterio no indicaba que habría una división proporcional del TAC entre la ZEE y alta mar.

7.69 La Comunidad Europea afirmó que el párrafo debería ser eliminado ya que su aplicación supone importantes dificultades prácticas.

7.70 Sudáfrica propuso que “medida” fuera reemplazado por la frase “existencia de los stocks” y sugirió que esto solucionaría la dificultad de división cuantificable, como ya había resaltado Canadá.

7.71 Brasil, Marruecos y Sudáfrica respaldaron la propuesta original de Sudáfrica mientras que Japón, Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido y Trinidad & Tobago se manifestaron a favor de la segunda propuesta de Sudáfrica. La Comunidad Europea afirmó que no podía aceptar la primera propuesta de Sudáfrica pero que

examinaría con atención la segunda propuesta. El Presidente indicó que por el momento se mantendrían las dos alternativas.

C Criterios referentes al estatus de los participantes pendientes de calificación

5 Los intereses de los pescadores que se dedican a la pesca artesanal [de subsistencia] [a pequeña escala]

7.72 Varias delegaciones, incluyendo Japón, Estados Unidos y Canadá, indicaron que el término "pequeña escala" podría ser eliminado ya que no hay una definición clara de este término. Para ilustrarlo, Canadá observó que según una definición común de barcos de pequeña escala como barcos menores de 24 m de eslora, la gran mayoría de la flota canadiense sería considerada de pequeña escala. La Comunidad Europea deseaba mantener la referencia a "pequeña escala" y eliminar la referencia a "artesanal".

7.73 Aunque Sudáfrica propuso que este criterio y el criterio 7 podrían ser incluidos en un criterio 6 ligeramente revisado, otras delegaciones como Marruecos, Brasil, el observador de México y el Observador de San Vicente y las Granadinas, y Trinidad & Tobago manifestaron que los tres términos -"artesanal", "subsistencia", y "pequeña escala"- deberían ser mantenidos en un criterio independiente, ya cada uno de ellos se refiere a una categoría distinta de pescadores.

6 Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks.

7.74 El Presidente observó que este criterio no presentaba corchetes y por lo tanto había sido ya acordado en la última reunión del Grupo de Trabajo. No hubo cambios en este criterio a partir del texto de Estados Unidos - Canadá.

7 Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías [dependen fundamentalmente] [dependen en gran medida] de la explotación de los recursos marinos vivos regulados por ICCAT.

7.75 Japón propuso que se unieran los criterios 6, 7 y 8 como 6 a), b), y c) y que se aplicaran sólo a los nuevos participantes, en coherencia con el texto del Artículo II de UNFA. Sin embargo, la Comunidad Europea, Canadá, Gabón, Marruecos y Trinidad & Tobago indicaron que deberían mantenerse por separado, ya que cada uno se refiere a diferentes conceptos.

7.76 Namibia manifestó su desacuerdo con el término "regulado por ICCAT" y el observador de Islandia afirmó que la frase había sido incluida por error. Estados Unidos respondió que la redacción era correcta y debía mantenerse, ya que la dependencia de los Estados de los recursos que no están gestionados por ICCAT es irrelevante. El delegado de Estados Unidos observó además que, en general, su preferencia era reducir el número de criterios y simplificar así el proceso. Opinó que los actuales criterios tienden a inclinarse hacia aquellos que no han tenido asignación en el pasado y que es necesario un mayor equilibrio. Japón se mostró de acuerdo con este último punto y se reservó su derecho de proponer nuevos párrafos para equilibrar los intereses de los Estados costeros y los Estados pesqueros.

7.77 Algunas delegaciones, incluyendo Marruecos y el observador de México, expresaron su preferencia por el texto "dependen fundamentalmente" y otras, como Canadá y Japón, sugirieron que se mantuviera "dependen en gran medida", ya que es coherente con el texto del UNFA. El delegado de Marruecos observó que dado que era la única Parte Contratante que cuestionaba el uso de "en gran medida" retiraría su objeción. El Presidente indicó que la frase "dependen en gran medida" se mantendría y que la frase "regulados por ICCAT" se colocaría entre corchetes.

8 Los intereses de los Estados en desarrollo de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción nacional también estén presentes los stocks.

7.78 Se acordó la eliminación de la palabra "también".

7.79 La Comunidad Europea apoyó con insistencia este criterio.

7.80 Japón indicó que podría estar de acuerdo con los criterios 6, 7 y 8 siempre que su propuesta de equilibrar los intereses de los Estados pesqueros y los Estados no pesqueros fuera aceptada. El delegado de Japón hizo la siguiente propuesta, según el Artículo 116 de UNCLOS: “Los derechos y necesidades de los participantes calificados a dedicarse a la pesca en alta mar de los stocks pendientes de asignación”. El delegado de Brasil manifestó que necesitaba tiempo para analizar esta propuesta. El Presidente indicó que el Grupo de Trabajo volvería sobre este tema.

9 La dependencia respectiva del/los stocks de los Estados costeros y los Estados que pescan especies reguladas por ICCAT.

7.81 Se observó que había un error en el texto de Estados Unidos – Canadá y que la palabra “otros” debería ser incluida antes de la frase “Estados que pescan especies reguladas por ICCAT”.

7.82 Japón presentó la propuesta de añadir la siguiente frase al final del párrafo: “...y cooperación y contribución de estos últimos Estados al desarrollo sostenible de la pesquería de los anteriores Estados”. El delegado de Japón observó que Japón ha estado trabajando en la conservación de los stocks de túnidos y que el actual estado de los stocks es responsabilidad de ICCAT en conjunto. Concluyó indicando que Japón está dispuesto a contribuir al desarrollo de los Estados costeros.

7.83 China (R.P.), Brasil, Sudáfrica y Marruecos manifestaron su aprecio por la intención de la propuesta de Japón. Sudáfrica indicó además que tiene el efecto de recompensar con cuotas adicionales a los Estados con capacidad financiera para proporcionar fondos, lo que es inaceptable. China (R.P.) consideró la propuesta inaceptable por razones similares.

7.84 Estados Unidos observó que había aceptado los criterios 5, 6, 7 y 8 en la creencia de que el criterio 9 sería acordado para lograr un conjunto más equilibrado de criterios. Brasil señaló que consideraba que el criterio 9 debería ser eliminado ya que no era útil. Sin embargo, el delegado de Brasil estuvo de acuerdo en mantener el criterio 9 original en aras del equilibrio. Canadá, la Comunidad Europea, Angola y Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) se mostraron de acuerdo en mantener este criterio tal y como aparece en el texto de Estados Unidos – Canadá, ya que proporciona un equilibrio muy útil a esta sección.

7.85 Japón sugirió tener en consideración el concepto de cooperación en los criterios de asignación, pero no como una recompensa. El delegado de Japón retiró su anterior propuesta y observó que sería redactada de nuevo para expresar su intención de una forma más clara. Brasil expresó su agradecimiento por los esfuerzos de cooperación de Japón, indicando que deberían ser fomentados y continuados.

7.86 El Presidente observó que existía acuerdo en mantener el criterio 9 tal y como está, añadiendo la palabra “otros”.

10 La importancia económica de la pesquería para los participantes pendientes de calificación y la necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en aquellos Estados cuyos barcos de pesca han pescado habitualmente en la zona del Convenio.

7.87 Brasil señaló que la segunda parte de este párrafo estaba sacado de contexto, del Artículo 62 (3) del UNCLOS, cuyo texto se refiere a las “zonas económicas exclusivas”, no a la “Zona del Convenio”. El delegado de Brasil observó además que este párrafo se refiere la implementación gradual, por fases, de los criterios y que las partes habían acordado discutir este punto más adelante, en la Sección IV.

7.88 Trinidad & Tobago opinó que este párrafo debería ser eliminado ya que los intereses económicos ya habían sido tratados en el criterio 7, y esto era un intento de recompensar a los países que históricamente han sobrepescado los stocks y sobrecapitalizado la capacidad de pesca.

7.89 Estados Unidos expresó su inquietud porque las partes hubieran manifestado su oposición a este párrafo. El delegado de Estados Unidos observó que el párrafo no tenía corchetes por lo que ya había sido previamente discutido con detenimiento. Reiteró la necesidad de equilibrio en los criterios de asignación e instó a la adopción de este criterio.

7.90 Marruecos, Sudáfrica, Brasil y Japón señalaron que este párrafo trataba sobre dos ideas distintas: carácter gradual e importancia económica de la pesquería. Sugirieron trasladar la segunda parte a la Sección IV y mantener en este criterio la primera parte del párrafo.

7.91 Las Partes acordaron colocar entre corchetes la segunda parte del párrafo y accedieron a la propuesta de Marruecos de añadir las palabras "y/o sociales" después de "económicos".

11 La dependencia de la pesquería para el consumo interno directo.] [La necesidad de proveer a los mercados nacionales.]

7.92 Sudáfrica señaló que este párrafo incluía dos ideas diferentes: la seguridad alimentaria y la estabilidad económica. El delegado de Sudáfrica respaldó la primera idea pero expresó sus reservas respecto a la segunda, ya que no estaba convencido de que fuera coherente con WTO. Sudáfrica afirmó que este párrafo no encajaba en el documento. Brasil y Marruecos se mostraron de acuerdo, y Brasil añadió que el derecho a pescar no debe estar relacionado con las dimensiones del mercado interno de un participante.

7.93 La Comunidad Europea observó que este era un criterio muy importante, que reflejaba las tradiciones de ciertos Estados. El delegado de la Comunidad Europea expresó su deseo de mantener la primera frase, dado que existe ya en otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, y eliminar la segunda. Japón y Estados Unidos estuvieron de acuerdo.

7.94 Diversas delegaciones, incluyendo Túnez, Uruguay, Marruecos y Sudáfrica, intervinieron para afirmar que este párrafo no era aceptable ya que penalizaba a aquellos Estados que no tienen capacidad de consumo interno. Japón y la Comunidad Europea señalaron que no todos los criterios benefician a todos los miembros, pero que esto no podía utilizarse como base para rechazar los criterios.

7.95 Estados Unidos indicó que este criterio trata el tema de la seguridad alimentaria y debe mantenerse, y sugirió una nueva redacción: "La importancia de la pesquería para el consumo interno directo". Brasil se mostró de acuerdo con el concepto y propuso la siguiente redacción: "Importancia de la pesquería para la seguridad alimentaria".

7.96 Marruecos, apoyado por Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) y Japón, propuso añadir "y empleo" después de "consumo interno".

7.97 Canadá intervino para observar que el párrafo 11 debe mantener el enfoque sobre el consumo interno. Añadir cualquier idea de características sociales o económicas sería inapropiado, ya que estos temas se han tratado en otra parte. El delegado de Canadá indicó además que la referencia a la "importancia de la pesquería" era poco clara, ya que pesquería podría significar cualquier stock de peces. Propuso la siguiente redacción: "Importancia de las capturas de los stocks gestionados por ICCAT para el consumo interno directo".

7.98 El Presidente señaló que él había asumido "pesquería" como algo más específico que la propuesta de Canadá, ya que se refiere al stock que está siendo asignado. El Presidente preguntó si otros delegados compartían su idea y observó que varios delegados asentían.

7.99 Canadá recalcó la importancia de la claridad y señaló que la redacción del párrafo 11, tal y como estaba, podría tener diferentes interpretaciones. El delegado de Canadá afirmó que cuanto más precisa sea la redacción, más duraderos y prácticos serán los criterios. Canadá sugirió añadir "que está siendo asignada" detrás de pesquería. Túnez y la Comunidad Europea estuvieron de acuerdo. Sudáfrica manifestó su desacuerdo y sugirió "Dependencia de la pesquería del stock pertinente..."

7.100 El Presidente resumió las discusiones. Señaló que las Partes estaban de acuerdo en eliminar la segunda frase, y a sugerencia de Marruecos, cambiar "dependencia" por "contribución". Señaló también que se habían propuesto tres posibles alternativas: "la pesquería", "capturas de los stocks gestionados por ICCAT" y "pesquería del stock pertinente". Por último, observó que no había habido consenso respecto a si los términos "consumo directo", "seguridad alimentaria" y/o "y empleo" deberían utilizarse.

12 (Potencial contribución socioeconómica de las pesquerías a los Estados costeros en desarrollo, en especial pequeños Estados insulares en desarrollo.)

7.101 El delegado de Estados Unidos expresó su inquietud por la utilización del término “potencial” y añadió que “en desarrollo” y “costeros” son diferentes conceptos y que los aspectos socioeconómicos ya se habían tratado en criterios previos. El elemento del párrafo 12 que quizás no había sido incluido en otra parte es el de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El delegado de Estados Unidos sugirió trasladar este concepto al párrafo 8 y eliminar el criterio 12. La Comunidad Europea y Canadá estuvieron de acuerdo.

7.102 Sudáfrica cuestionó el que “contribución socioeconómica” estuviera incluido en “intereses” en el párrafo 8, señalando que existen muchos intereses diferentes.

7.103 La discusión prosiguió respecto a la inclusión de “contribución socioeconómica”, así como “costeros” después de “en desarrollo” en el párrafo 8, como propuso Namibia. El delegado de Estados Unidos señaló que si el stock está presente en la zona económica exclusiva de un Estado, este Estado es por definición un Estado costero.

7.104 Basándose en diversas intervenciones, el Presidente resumió su idea de lo que decía el párrafo 12: “La contribución socioeconómica de las pesquerías a los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados insulares en desarrollo, de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción nacional estén presentes los stocks”.

7.105 El observador de México, apoyado por Brasil, intervino para expresar su inquietud acerca de que esta redacción signifique que la contribución socioeconómica de las pesquerías de alta mar no estaría incluida y sugirió la eliminación de la frase “en cuyas zonas de jurisdicción nacional estén presentes los stocks”. Señalaron además que el derecho de un Estado costero a pescar en alta mar existe en UNCLOS. Sudáfrica observó que el derecho de los Estados a pescar en alta mar es un punto fundamental del derecho internacional, y que era necesario incluirlo en los criterios de asignación; y si se incluye debe ser como preámbulo.

7.106 El observador de CARICOM intervino para señalar que la omisión de la palabra “potencial” dejaba de lado una importante idea, ya que los Estados en desarrollo podrían estar examinando contribuciones socioeconómicas estimadas.

7.107 La Comunidad Europea, Estados Unidos, Canadá y Sudáfrica se manifestaron a favor de la supresión del párrafo 12 y la adopción de un nuevo párrafo 8, ya que proporcionaba mayor claridad y una oportunidad para avanzar. El delegado de Canadá recomendó con firmeza que las delegaciones aceptaran el nuevo párrafo 8, ya que proporcionaba una solución elegante a un problema difícil.

7.108 El Reino Unido (Territorios de Ultramar), aunque manifestó su apoyo al nuevo párrafo, solicitó la inclusión de “territorios” después de “pequeños Estados insulares en desarrollo”. Canadá y Estados Unidos señalaron que no deseaban adoptar el criterio en ese momento y solicitaron más tiempo para considerar la propuesta. El delegado de Estados Unidos observó que, por lo tanto, asumía que Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE.UU. se calificarían según este criterio y preguntó si esta era la intención del Grupo de Trabajo.

7.109 En resumen, el Presidente afirmó que el párrafo 12 sería eliminado y que el párrafo 8 quedaría de la siguiente manera: “Las contribuciones socioeconómicas de las pesquerías a los Estados en desarrollo, en especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo [y territorios], [de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes los stocks.]”

Propuesta de Japón

El derecho y la necesidad de los participantes calificados a pescar en alta mar los stocks a asignar.

7.110 Al presentar esta propuesta, Japón declaró su preferencia a adoptar criterios compensatorios, que se refieren a las intereses/necesidades de los Estados que pescan en alta mar, como previene el derecho internacional. Japón señaló que había aceptado muchos criterios referentes a los Estados en desarrollo o Estados costeros, aunque creyera que existían diferencias de interpretación con el UNFA. Japón indicó además que se está preparando para ratificar el UNFA y no desearía alejarse mucho de este Acuerdo. El delegado de China (R.P.) y el observador de Taipei Chino apoyaron la propuesta de Japón.

7.111 Sudáfrica indicó que no tenía ningún problema con el concepto general propuesto por Japón, pero que no creía que la propuesta de Japón pudiera ser representada como coherente con el derecho internacional, en particular UNCLOS. El delegado de Sudáfrica señaló que la palabra "necesidad" no se utiliza en el artículo 116 de UNCLOS y que el artículo 116 tiene varias cláusulas subjetivas que se refieren *inter alia* a los Estados costeros. Varias delegaciones, incluyendo Brasil, Marruecos, Namibia, Uruguay y Trinidad & Tobago se mostraron de acuerdo con eliminar la palabra "necesidad".

7.112 Japón intervino para señalar que eliminaría la palabra "necesidad" de su propuesta.

7.113 Canadá expresó su agradecimiento por la flexibilidad de Japón y para reflejar de una manera más completa el contexto del Artículo 116 de UNCLOS, sugirió incluir "deberes e intereses" después de "derecho". El delegado de Canadá indicó que la intención del Artículo 116 es garantizar el derecho a pescar en alta mar imputando deberes y obligaciones de los Estados costeros. Sudáfrica respaldó la propuesta de Canadá.

7.114 Brasil recalcó el peligro de utilizar lenguaje alterado procedente de UNCLOS. El delegado de Brasil señaló que el concepto del Artículo 116 trata los intereses de los Estados costeros, no los participantes calificados. Sudáfrica cuestionó la necesidad de repetir las disposiciones del Artículo 116, dado que no son criterios, sino principios fundamentales del derecho internacional.

7.115 El delegado de la Comunidad Europea añadió que este criterio propuesto restablece el equilibrio en el conjunto de criterios. Estados Unidos lo respaldó.

7.116 Brasil señaló que no podía estar de acuerdo con este criterio a menos que fuera redactado conforme al texto del Artículo 116 y se refiriera a los "intereses de los Estados costeros" o al menos que se refiriera únicamente a los derechos y deberes de los participantes calificados. La Comunidad Europea se declaró a favor de referirse a los "derechos de los participantes calificados". Japón y Rusia manifestaron su acuerdo y, como había un acuerdo general, Canadá indicó que también podía aceptar esta fórmula.

D Criterios referentes a cumplimiento/presentación de datos/investigación científica por parte de los participantes pendientes de calificación

13 [Historial de cumplimiento y colaboración por parte de los participantes pendientes de calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, reconociendo que los problemas de cumplimiento que hayan sido debidamente tratados conforme a las medidas de ICCAT destinadas a asegurar el cumplimiento no constituirán un factor negativo.]

[La capacidad de los participantes pendientes de calificación para la aplicación y puesta en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT a través de medidas eficaces de control.]

[Capacidad auténtica de los participantes pendientes de calificación para controlar y gestionar barcos a gran escala y el alcance de su [implementación y puesta en vigor de] [cumplimiento con] las medidas de conservación de ICCAT a través de mecanismos eficaces de control.]

7.117 El Presidente solicitó que Estados Unidos explicara los tres textos alternativos y su origen.

7.118 Estados Unidos explicó que se habían circulado diferentes propuestas sobre temas relacionados y aunque Estados Unidos y Canadá estaban proporcionando un servicio de redacción haciendo un borrador de este texto, no podían resolver muchas de las diferencias de opinión dentro de cada propuesta.

7.119 El Presidente solicitó a las delegaciones que comenzaran expresando su preferencia por alguna de las alternativas, para lograr una base a partir de la cual el Grupo de Trabajo podría trabajar sobre un texto acordado. Solicitó a las delegaciones que se abstuvieran de sugerencias detalladas de redacción en la primera vuelta.

7.120 Estados Unidos indicó su preferencia por la primera alternativa, porque habla sobre un historial de cumplimiento. El delegado de Estados Unidos observó que la redacción original de este párrafo provocaba un doble riesgo. Sin embargo, esta dificultad había sido resuelta añadiendo la última parte del párrafo. La Comunidad Europea se mostró de acuerdo.

7.121 Namibia señaló que no existía necesidad de tales disposiciones en esta sección, dado que los temas de cumplimiento ya habían sido discutidos como parte de los Criterios de Calificación en la Sección I y preguntó si se suponía que los pequeños Estados en desarrollo debían demostrar la misma capacidad de cumplimiento que los demás. Marruecos consideró que los temas de cumplimiento deberían ser tratados por el Comité de Cumplimiento y no como parte de los criterios de asignación.

7.122 Japón recordó a las demás delegaciones su propuesta (Apéndice 5 al ANEXO 6), que trataba sobre los barcos atuneros a gran escala, y que intentaba consolidar las tres alternativas.

7.123 Canadá señaló que estas alternativas contienen dos conceptos: el historial de cumplimiento de una Parte Contratante, y temas de capacidad, incluyendo la capacidad de recopilar y comunicar datos, y la capacidad de controlar y gestionar barcos. El delegado de Canadá observó que los temas de capacidad ya habían sido tratados en los Criterios de Calificación de la Sección I, que requieren que las Partes susceptibles de recibir cuota tengan la capacidad de recopilar y comunicar datos. Sin embargo, indicó que el historial de cumplimiento no había sido discutido, y que es un factor legítimo e importante a incluir en los criterios de asignación.

7.124 El Presidente coincidió con el resumen de Canadá, señalando que la capacidad ya había sido discutida en la Sección I, párrafo 2. Reconociendo que algunas delegaciones apoyaban la eliminación de las tres alternativas descritas en el párrafo 13, sugirió trabajar sobre la primera alternativa y la posible incorporación de la propuesta de Japón.

7.125 Brasil propuso la siguiente redacción: "Historial de cumplimiento y cooperación por parte de los participantes pendientes de calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, excepto en aquellos casos en que las sanciones de cumplimiento establecidas en las recomendaciones pertinentes hayan sido ya tratadas". Estados Unidos señaló que podía aceptar el texto propuesto. Japón estuvo de acuerdo, añadiendo "en particular para barcos atuneros a gran escala" entre "medidas de ordenación" y "excepto". Sudáfrica se manifestó a favor sugiriendo el uso de "aplicadas" en lugar de "tratadas", y que se añadiera "establecidas por ICCAT" después de "recomendaciones pertinentes".

7.126 Las delegaciones acordaron el uso del texto "o cooperación" para garantizar que este criterio se aplica también a Partes no Contratantes Colaboradoras, y también el uso de "incluyendo" en lugar de "en particular".

7.127 En respuesta a una pregunta de Namibia respecto a si el Comité de Cumplimiento o las Subcomisiones pertinentes tendrían el mandato de sancionar, el Presidente señaló que éste era un criterio a tener en cuenta en la asignación del stock. Afirmó que un buen historial sería un factor positivo y un historial pobre sería un factor negativo, indicando que el Comité de Cumplimiento proporcionaría los datos pertinentes a las diferentes Subcomisiones cuando se discutiera la asignación. El Presidente señaló además que si una Parte Contratante había sido ya sancionada por no cumplir con las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, sus acciones ya habrían sido tratadas y por lo tanto no sería sancionada de nuevo en el proceso de asignación.

7.128 La Comunidad Europea intervino para puntualizar que, antes de 2001, se habían aplicado sanciones que no estaban acordadas en ninguna Recomendación y por lo tanto advirtió de que con el texto actual del párrafo, algunas sanciones podrían no estar incluidas en este criterio. El Presidente respondió que creía, y el Grupo de Trabajo también, que todas las sanciones estaban basadas en una Recomendación. Por ejemplo, las sanciones aplicadas en el momento de los excedentes de cuota de Comunidad Europea procedían de una Recomendación global respecto al pez espada y el atún rojo.

7.129 Tanto Sudáfrica como Canadá señalaron que un "historial de cumplimiento" no soluciona el tema del deber de un Estado abanderante para controlar sus barcos en alta mar, y que este último punto debía ser reflejado explícitamente. Canadá propuso que este párrafo comenzara con: "El ejercicio efectivo de responsabilidad respecto a sus barcos bajo su jurisdicción". Japón se manifestó a favor de la redacción propuesta y la Comunidad Europea indicó que éste era un asunto de control, no de cumplimiento, y por lo tanto no debería ser incluido. Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) y Marruecos manifestaron que no es competencia de ICCAT tratar estos temas.

7.130 Antes de que se clausurara la reunión para preparar el borrador sobre criterios de asignación (Apéndice 8 al ANEXO 6), Canadá señaló que se había presentado y hecho circular un borrador proponiendo un nuevo párrafo en la Sección IV (Apéndice 11 al ANEXO 6). El delegado de Canadá, continuando una intervención anterior, observó que era un texto conjunto de Canadá – Estados Unidos, destacando cómo se

aplicarían los criterios a tres áreas generales. Declaró su esperanza de proporcionar ayuda a las Subcomisiones, ya que iban a necesitar desesperadamente una guía, e invitó a los delegados a realizar comentarios al respecto.

7.131 El Presidente clausuró la sesión e indicó que el Grupo de Trabajo se convocaría de nuevo una vez que el documento estuviera finalizado. Explicó que debido a las limitaciones de tiempo, sólo se distribuiría una copia por delegación. El Presidente señaló asimismo que el documento final del Grupo consistiría en un solo documento, incluyendo los párrafos 1-18 (utilizando una nueva numeración), así como otros párrafos del texto de Estados Unidos – Canadá que no habían sido examinados y que permanecerían sin modificar, con las notas a pie de página. Este documento de trabajo revisado se adjunta al informe de la reunión como **Apéndice 8 al ANEXO 6**.

7.132 Durante su tercera reunión el Grupo de Trabajo dejó sin discutir los párrafos 19-25 del **Apéndice 8 al ANEXO 6**. El texto y notas a pie de página de estas disposiciones reflejan los debates que tuvieron lugar durante la primera y segunda reunión del Grupo de Trabajo. Los **Apéndices 5, 9, 10 y 11 al ANEXO 6**, que se adjuntan, incluyen propuestas que fueron distribuidas pero no discutidas durante la tercera reunión del Grupo.

7.133 Como el Grupo de Trabajo no terminó el documento, el Presidente indicó que se celebraría otra reunión antes de la reunión ordinaria de la Comisión en noviembre, que se celebrará en Murcia. El Presidente aprovechó la oportunidad para agradecer a todas las delegaciones su trabajo durante esa semana.

8 Otros asuntos

8.1 Japón informó al Grupo de Trabajo de que el delegado de Croacia había fallecido recientemente. Se guardó un minuto de silencio y se expresaron las condolencias de ICCAT a su familia. El nuevo delegado de Croacia agradeció las muestras de respeto y afirmó que las transmitiría a los colegas y familia de su predecesor.

8.2 Estados Unidos expresó su agradecimiento al Presidente y afirmó que todas las Partes estaban de acuerdo en que el éxito de la reunión se debía, en gran parte, a las habilidades técnicas y de liderazgo del Presidente. En consecuencia, el delegado de Estados Unidos solicitó que el Presidente continuará siendo el mismo en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Brasil, Sudáfrica, Marruecos, Japón y Canadá se unieron a la felicitación de Estados Unidos al Presidente por el significativo progreso alcanzado en la reunión.

8.3 El Presidente agradeció a la Comunidad Europea, Canadá y Estados Unidos sus contribuciones logísticas y financieras a la reunión.

9 Adopción del Informe

El informe de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación fue adoptado por correo.

10 Clausura

10.1 El Presidente en funciones de la Comisión felicitó a las delegaciones por el trabajo realizado y alabó el excelente trabajo del Presidente, señalando el progreso significativo y los resultados tangibles alcanzados. Agradeció también a los "Amigos del Presidente" sus considerables contribuciones.

10.2 La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 6

Orden del día

- 1 Sesión de apertura de la reunión.
- 2 Elección del Presidente.
- 3 Nombramiento del Relator.
- 4 Adopción de la Agenda.
- 5 Declaraciones de apertura.
- 6 Nuevos documentos relacionados con el trabajo del Grupo de Trabajo.
- 7 Debate sobre las propuestas de criterios de asignación.
 - Criterios de calificación
 - Stocks a los que se aplican los nuevos criterios
 - Criterios de asignación
 - Condiciones de aplicación de los criterios
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe
- 10 Clausura

Declaraciones de apertura

PARTES CONTRATANTES

Declaración de Argelia

Con gran satisfacción, Argelia se ha unido como Parte Contratante a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y mares adyacentes, para contribuir así a los considerables esfuerzos realizados por todos los países miembros de esta augusta Comisión con el fin de lograr un mejor conocimiento de los recursos pesqueros, especialmente de los túnidos, y para implementar una política duradera de ordenación y explotación racional de estos recursos naturales.

No hace falta decir que esta política tiene como objetivo, en última instancia, la participación en la noble lucha que han inscrito en sus programas todas las organizaciones internacionales y regionales especializadas con el fin de combatir el hambre y la desnutrición en el mundo.

Por diversas razones que no voy a mencionar aquí, la adhesión de nuestro país ha sido tardía, pero únicamente en lo relativo al acto formal de adhesión. En efecto, incluso sin ser miembro, mi país ha aplicado con diligencia y rigor diversas medidas y recomendaciones de la Comisión, convencido de su aportación positiva para un recurso muy debilitado por prácticas a menudo ilegales que tienen siempre un impacto negativo sobre los diferentes stocks.

De esta forma, desde el año 1995 mi país ha hecho suyas, por medio de su legislación y reglamentación, todas las recomendaciones de la Comisión relativas a la implementación de un dispositivo de seguimiento del esfuerzo pesquero, teniendo en cuenta evidentemente los medios de que disponemos, tratando especialmente de adoptar un documento estadístico inspirado en el documento "ICCAT ATÚN ROJO", el seguimiento de los artes de pesca, el seguimiento de las tallas de las especies cuya pesca está autorizada, las zonas y periodos de pesca, los controles en el mar, las condiciones de higiene y salubridad de los productos de la pesca, etc...

Espero que esto sirva para ilustrar, si es necesario, el deseo de Argelia de inscribirse en todo paso constructivo con el fin de alcanzar una explotación durable y razonable, científica, económica, profesional, inteligente e integrada de nuestros recursos pesqueros.

Argelia, que se enorgullece de tener una tradición pesquera ancestral, no ha podido, por consideraciones coyunturales llevar su sector pesquero al nivel requerido, pero estamos dispuestos a realizar todos los esfuerzos necesarios para elevar la contribución de este sector al desarrollo económico nacional.

Teniendo en cuenta los elementos multidimensionales que caracterizan esta actividad, especialmente económicos y sociales, el ministerio de pesca y recursos pesqueros recientemente creado está llevando a cabo una política de valorización de todos sus recursos pesqueros, que alimentan a más de cien mil familias en una gran parte del territorio argelino; población que aspiramos a estabilizar y a incitar a crear la dinámica necesaria para mejorar su propia situación económico-social-profesional.

Este dato, entre otros, nos obliga a reflexionar sobre un programa de desarrollo estable del sector pesquero, sobre la base de una explotación óptima pero racional de todos nuestros recursos naturales contando principalmente con nuestros propios medios.

Nuestra adhesión a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico se inscribe en este marco, con la esperanza de beneficiarnos de la considerable experiencia y conocimientos acumulados por esta importante organización.

Siendo igualmente consciente de su posición geoestratégica en el Mar Mediterráneo, Argelia se pone a su entera disposición para una colaboración abierta y sincera con ICCAT y a nivel bilateral con todos los países miembros de esta Comisión.

Deseamos asimismo que se establezcan los principios establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, en el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar y otros acuerdos, y permitan un reparto equitativo de las riquezas que permita a todas las poblaciones acceder en sus respectivos países a los requisitos mínimos para una vida decente.

Una vez más expresamos nuestra satisfacción por ser miembros de pleno derecho de esta Comisión y deseamos un intercambio de ideas e información beneficioso para todos.

Declaración de Brasil

Por tercera vez se reúne este Grupo de Trabajo *ad hoc* con el propósito de cumplir con su mandato. A pesar de la naturaleza sensible de los temas a tratar, en opinión de la delegación de Brasil, este Grupo está logrando progresos. Aunque todavía es pronto para afirmarlo, creemos que el consenso va tomando forma. Como recordará, Sr. Presidente, en 1999, en Madrid, este Grupo comenzó su trabajo basándose en tres propuestas diferentes. Desde entonces, se han realizado contribuciones constructivas. Dos años más tarde, aquí en Bruselas, este Grupo está preparado para embarcarse en un ejercicio basado en un único texto. No hay duda de que actualmente pisamos terreno más firme.

Como todos sabemos, la amplia gama de criterios a examinar en esta reunión comprende conceptos que no son necesariamente convergentes. Algunos, por el contrario, están muy separados de otros. Combinar, por ejemplo, los derechos asociados a las capturas históricas con el tratamiento especial y diferenciado de los países costeros en desarrollo puede parecer una tarea imposible. Sin embargo, la delegación de Brasil está deseando enfrentarse a este desafío y por lo tanto se compromete a colaborar para encontrar soluciones satisfactorias en el tema de la asignación. Sin embargo este esfuerzo no debe ser un esfuerzo aislado. La voluntad de avanzar debe ser compartida por todo el Grupo. Cada decisión debe tomarse de acuerdo con la carta y el espíritu del Convenio, así como de los instrumentos internacionales relacionados. En este contexto, Sr. Presidente, Brasil considera que el reconocimiento de los derechos y obligaciones fundamentales debe hacer hincapié en el compromiso con la sostenibilidad de los recursos renovables. Además, debe tener en cuenta la necesidad de garantizar que la aplicación de las medidas de conservación y ordenación no priva a los estados costeros, en especial a los estados en desarrollo, de su derecho legítimo a desarrollar sus pesquerías en alta mar.

Sr. Presidente, Brasil ha señalado en varias ocasiones que ICCAT debe cambiar para adaptarse a una nueva e innegable realidad. En nuestra opinión, este cambio implica no solo modificaciones de los criterios aplicados actualmente en la asignación de cuotas de captura, sino también una revisión de las prácticas de la Comisión en lo que se refiere a la coordinación de su trabajo. Todas las Partes Contratantes interesadas deben tener la oportunidad de señalar representantes para presidir las reuniones de la Comisión así como sus órganos subsidiarios. Esta actitud es saludable, democrática y beneficiosa para la credibilidad de ICCAT.

Mi delegación está segura de que el paso más importante que puede dar ICCAT para preparar un marco justo y equitativo de asignación de cuotas es finalizar el trabajo de este Grupo de una manera rápida. El éxito de la Comisión y su credibilidad dependen de nuestra capacidad colectiva de mostrar un progreso significativo.

Estamos seguros de que el Grupo está en el buen camino y esperamos sinceramente que no nos decepcione.

Declaración de Canadá

Canadá se siente honrada de participar en esta tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Desearíamos agradecer a la Secretaría de ICCAT las habituales y excelentes disposiciones logísticas para la reunión y expresar también nuestro agradecimiento a la Comunidad Europea por acoger esta reunión.

Señor Presidente, Canadá encara esta reunión con el fuerte compromiso de lograr un resultado constructivo. Creemos que ICCAT se encuentra en una importante encrucijada. Sabemos que estamos excediendo los límites sostenibles para muchos stocks, y que debemos limitar las capturas. Al mismo tiempo, muchos países se encuentran ahora buscando acceso o intentando ampliar su acceso a recursos ya completamente sobrecargados. Como todos sabemos, ajustar la asignación de estos valiosos pero limitados recursos es difícil y complicado. Sin embargo, por muy difícil que sea encontrar una solución, la alternativa de un *impasse* continuado crearía

dificultados aún mayores. Si no logramos alcanzar un acuerdo, las consecuencias se reflejarán en términos de disminución de los stocks, oportunidades perdidas para las comunidades pesqueras y pérdida de autoridad de esta organización para llevar a cabo sus responsabilidades.

Al comenzar estas discusiones, debemos recordarnos a nosotros mismos que la conservación y la ordenación sostenible de los recursos atuneros es el principal objetivo de ICCAT. Canadá se compromete a encontrar soluciones equitativas y a finalizar el cometido de este Grupo de Trabajo, para que se puedan construir las bases de una mejor conservación de los recursos. Esperamos que el documento conjunto de Canadá – Estados Unidos, que trata de reflejar todas las opiniones expresadas en el Informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo, incluyendo las de las declaraciones de clausura, ayude a facilitar nuestras discusiones a este respecto.

Tras consultas con otras Partes interesadas desde la última reunión de ICCAT, somos conscientes de que aún existen diferencias respecto a algunos temas. Sin embargo también estamos muy contentos de observar que existen áreas en las que se está llegando a un consenso sobre la dirección de ICCAT y las posturas sobre posibles criterios de asignación. Esperamos que todas las Partes muestren la flexibilidad necesaria y la voluntad de cooperar para que podamos alcanzar el consenso sobre un conjunto de criterios de asignación.

Sr. Presidente, Canadá está deseando participar en los debates de los próximos días.

Declaración de la Comunidad Europea

La Comunidad Europea tiene el placer de recibirles en esta 3ª Reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre criterios de asignación, y les desea una agradable estancia en Bruselas.

La Comunidad Europea, como todas las Partes Contratantes de ICCAT, considera esta reunión de gran importancia. ICCAT es una organización líder en la ordenación de los tónidos y es nuestra responsabilidad común encontrar soluciones que garanticen la buena gestión de los recursos, así como salvaguardar la cooperación dentro de esta organización.

Para la Comunidad, este Grupo de Trabajo debe tener dos objetivos fundamentales:

- Asegurar la protección y la conservación de los recursos atuneros y su explotación responsable y sostenible, y
- Preservar los derechos legítimos y los intereses de los pescadores con historial de capturas, permitiendo también el desarrollo de industrias pesqueras de los países en vías de desarrollo a través de una repartición justa de las cuotas.

La Comunidad considera que los criterios adoptados por este grupo deben aplicarse, en general, a todos los stocks. Estos criterios deben ser aplicados de forma gradual y caso por caso a cada stock individual, con el fin de lograr una estabilización a largo plazo de las claves de asignación y asegurar así una gestión eficaz de estos stocks.

El criterio de capturas históricas debe ser el criterio principal, especialmente en el caso de los stocks ya asignados. Otros criterios a considerar serían los del artículo 11 del Acuerdo, así como el respeto a las medidas de ICCAT, la subsistencia de las pesquerías artesanales y la dependencia para el consumo en los mercados nacionales.

La Comunidad desearía poner de manifiesto, en este contexto, la importancia vital de la pesca atunera para algunas de sus comunidades costeras, fuertemente dependientes de esta actividad tradicional.

La Comunidad cree también que conviene hacer una distinción entre los criterios de calificación y los criterios de repartición *per se*.

La Comunidad desea indicar además que la aplicación de los criterios debe tener en cuenta los intereses crecientes de los Estados costeros en desarrollo.

Para los stocks que son ya objeto de limitaciones en la captura asignada, las nuevas cuotas de los Estados costeros en vías de desarrollo deben provenir de la mejora del estado de estos stocks. Mientras no se produzca una mejora en el estado de los stocks, la aplicación de las nuevas claves de asignación debe ser gradual.

El aumento de la cuota con el objeto de utilizarla por medio de alquiler no es aceptable. En efecto, el alquiler no garantiza el pleno ejercicio de las responsabilidades del estado abanderante con respecto a la gestión de sus cuotas. Las demandas de cuotas deben estar sujetas a una doble condición: su utilización por las flotas nacionales de los países en vías de desarrollo y el respeto a las normas de ICCAT.

Aunque la Comunidad defiende el principio del derecho de objeción, se opone a todo ejercicio abusivo de este derecho que ponga en peligro una solución equilibrada en materia de criterios de asignación.

La Comunidad desea recordar que, según el derecho internacional, el ejercicio de los derechos se acompaña igualmente del respeto a ciertas obligaciones. En este sentido, todo derecho a una cuota entraña obligaciones, especialmente el respeto de las medidas de conservación, la implementación de medidas de seguimiento, la recopilación de datos científicos y estadísticas y, evidentemente, el pago de las contribuciones financieras a ICCAT.

Es también oportuno recordar los esfuerzos realizados por ICCAT en la lucha contra la pesca ilegal, en la que se inscriben los trabajos del Grupo de Trabajo de la semana pasada, a iniciativa de la Comunidad. La lucha contra la pesca ilegal permitirá poner de manifiesto nuevas posibilidades de pesca que podrían ser repartidas entre las Partes Contratantes y preservar el futuro de los stocks.

Declaración de Côte d'Ivoire

Señor Presidente, honorables delegados, Côte d'Ivoire concede la mayor importancia a la preservación y la conservación, pero sobre todo a la ordenación racional y duradera de los recursos pesqueros. Nuestro país desea que se haga todo lo posible para garantizar un aprovisionamiento permanente a las generaciones futuras. No tenemos derecho a desperdiciar lo que nuestros antepasados nos legaron como herencia.

Debemos, a nuestra vez, transmitir esta herencia a nuestros descendientes en las mejores condiciones posibles.

Para lograrlo, todos juntos debemos consentir sacrificios para lograr la aplicación de instrumentos y medidas que contribuyan a la buena ordenación de los recursos pesqueros.

Ayer discutimos sobre medidas de seguimiento integrado que permitirían obligar a las Partes Contratantes a seguir las reglas de ordenación. Hoy, nos encontramos en esta Tercera Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación de Cuotas. Espero que haya quedado claro que se trata de un Grupo de Trabajo *ad hoc* no permanente, creado específicamente para resolver el problema de la repartición equitativa de los recursos que son competencia de ICCAT.

En esta reunión debemos, por lo tanto, hacer un esfuerzo y encontrar una solución definitiva al problema de la asignación.

Sobre todo, debemos evitar que las Partes Contratantes que se sientan frustradas por la mala repartición de las cuotas no se hagan justicia atribuyéndose unilateralmente las cuotas.

La elaboración de nuevos criterios equilibrados nos ayudará a lograr el objetivo de realizar una ordenación duradera de los recursos pesqueros y a conceder mayor credibilidad a nuestra organización.

Declaración de Estados Unidos

Buenos días. En representación de la delegación de Estados Unidos me gustaría expresar nuestro agradecimiento a la Comisión Europea por acoger esta importante reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. Me gustaría también felicitar al DR, Lima y demás miembros de la Secretaría por el trabajo realizado en la excelente preparación de esta reunión. Por último me gustaría agradecerle Sr. Presidente,

su amabilidad. Tiene todo el apoyo de Estados Unidos.

Me acuerdo de una historia que recoge la situación en que se encuentra el Grupo de Trabajo. Una vez, el presidente de una gran corporación se presentó ante su Junta de Dirección: "Damas y caballeros", dijo, "en la reunión del año pasado les dije que esta corporación se encontraba al borde del abismo. Este año he venido a comunicarles que hemos dado un gran paso adelante".

En serio, no resulta exagerado decir que ICCAT se encuentra en el borde de un abismo. La mayoría de las pesquerías que son responsabilidad de la organización se encuentran en un estado de declive. Las Partes Contratantes de ICCAT están teniendo grandes dificultades para llegar a un acuerdo sobre las medidas de conservación necesarias para revertir este declive. Incluso cuando las medidas han sido acordadas, bien algunas Partes Contratantes no las cumplen o bien no comunican oportunamente sus datos de pesca. Mientras, la pesca IUU de las especies ICCAT continúa amenazando la capacidad de la organización para establecer y mantener un régimen eficaz de regulaciones.

En nuestra opinión, este Grupo de Trabajo debe realizar un progreso significativo en la adopción de los criterios de asignación acordados, si ICCAT en conjunto quiere realizar algún progreso en la solución de los demás problemas existentes. Todos recordamos el problemático resultado de varios debates clave en la reunión del año pasado. Como grupo, no hemos alcanzado ningún acuerdo sobre medidas responsables para varios stocks, incluyendo el atún rojo del Atlántico este y el pez espada del Atlántico sur, ni hemos solucionado de forma adecuada otros problemas fundamentales como el cumplimiento. Varias delegaciones implicadas en estos debates parecían básicamente reacias a asumir los compromisos sobre medidas responsables hasta que no se hubiera realizado un progreso importante en el establecimiento de nuevos criterios de asignación.

Durante los próximos tres días, tenemos la oportunidad de realizar este progreso y somos optimistas al respecto.

Con este objetivo, Estados Unidos se ha unido a Canadá para redactar un nuevo borrador con la esperanza de que pueda servir como base a nuestras discusiones de esta semana. Redactamos este texto con el único propósito de facilitar estas discusiones. El texto de Estados Unidos-Canadá no refleja las opiniones particulares de ninguna de nuestras delegaciones sobre la forma de resolver los diversos corchetes que hay en el texto. Por nuestra parte, ofreceremos nuestras sugerencias sobre varios puntos del texto en los próximos tres días.

Sin embargo, intentaremos encontrar formas de lograr compromisos satisfactorios entre las opiniones más extremistas que existen sobre diversos puntos. Como grupo, necesitamos encontrar un terreno común. Entendemos que algunas delegaciones han demostrado la voluntad de realizar progresos significativos en la búsqueda de este terreno común, ofreciendo cambios respecto a posturas anteriores. Aplaudimos estos esfuerzos y esperamos que lleven a otros países a realizar también sus correspondientes compromisos. Animo a todas las delegaciones no sólo a repetir argumentos que ya expusieron en las dos últimas reuniones del Grupo de Trabajo, sino a trabajar duro en la búsqueda de formas de compromiso para encontrar ese terreno común.

Se me ha ocurrido una sugerencia práctica, para alcanzar ese terreno común, que me gustaría ofrecerles al principio. En nuestra opinión hay demasiados criterios sobre la mesa. No deberíamos intentar definir el éxito por el número de criterios de asignación, sino por su calidad. Solicito a cada delegación que se ponga en el lugar de una subcomisión de ICCAT que, con toda probabilidad, tendrá la responsabilidad de aplicar estos criterios de asignación en el futuro. Tal y como están las cosas ahora, existen 16 criterios distintos de asignación, por no mencionar varios criterios de calificación y otras "condiciones" referentes a la aplicación de estos criterios. Debemos preguntarnos a nosotros mismos si una subcomisión podría realmente aplicar un conjunto tan largo y complejo de disposiciones al asignar un stock.

Debemos acortar y simplificar el borrador si queremos proporcionar a las subcomisiones algo factible que aplicar. En cada disposición del texto, debemos preguntarnos "¿realmente necesitamos esto?, ¿podría simplificarse o combinarse con otra disposición, o eliminarse totalmente?" He observado, por ejemplo, que algunos de los criterios de calificación se solapan o incluso duplican los criterios de asignación. Algunos los criterios de asignación también pueden combinarse.

Por supuesto, para hacer esto sería necesaria flexibilidad real por parte de todos. Pero esta flexibilidad es precisamente lo que necesitamos si vamos a alejarnos del precipicio en el que se encuentra actualmente ICCAT,

para dar la vuelta y encaminarnos todos juntos en una dirección más positiva. La delegación de Estados Unidos está deseando trabajar con las demás delegaciones en esta reunión para, de buena fe, dar juntos estos pasos.

Declaración de Japón

En representación de la delegación japonesa, me gustaría decir unas pocas palabras al comienzo de esta importante reunión. En primer lugar, manifestamos nuestro más sincero agradecimiento a la delegación de la Comunidad Europea y a la Secretaría de ICCAT por acoger y preparar esta reunión.

ICCAT ya ha celebrado dos reuniones del Grupo de Trabajo para debatir el importante asunto de los criterios de asignación. En la última reunión trabajamos mucho para elaborar los criterios. Todos sabemos que ICCAT se encuentra en el momento crítico de demostrar su capacidad real para la conservación y ordenación de los stocks de tónidos en el Atlántico, muchos de los cuales están sobreexplotados. Sin embargo, recientemente ICCAT se ha enfrentado a varias objeciones interpuestas por Partes Contratantes que no están satisfechas con sus asignaciones nacionales de cuota. La Comisión también está experimentando tremendas dificultades para establecer medidas de conservación y ordenación estables y eficaces para importantes stocks de tónidos como el de pez espada, atún rojo y patudo. Casi todos los límites de captura establecidos en la jurisdicción de ICCAT son aplicables sólo por un año, es decir el año 2001. La Comisión debe reconsiderar y tomar decisiones sobre estos límites de captura en la próxima reunión anual que se celebrará en noviembre de este año. A menos que lleguemos pronto a un acuerdo sobre los nuevos criterios de asignación, la Comisión habrá quedado paralizada; el largo y extraordinario historial de la Comisión en cuanto a conservación de recursos quedará dañado; su integridad se resentirá y sobre todo, los recursos de tónidos del Atlántico se enfrentarán a serios problemas. Japón vino a esta reunión con el deseo de lograr resultados concluyentes para este tema y, con este objetivo, estamos preparados para mostrar la mayor flexibilidad. Aprovecho esta oportunidad Sr. Presidente, para solicitar la misma actitud de todos los participantes presentes en la sala. Japón desea agradecer a Estados Unidos y Canadá su iniciativa de redactar un texto de negociación para esta reunión. Creemos que este documento será un buen punto de partida para nuestros debates. Japón presentó también una propuesta propia para los criterios, que fue distribuida por la Secretaría con antelación, de acuerdo con las normas establecidas en Marrakech. Nos gustaría presentarlo más adelante, en el momento adecuado.

Sr. Presidente, me gustaría también explicar nuestra postura básica respecto a los criterios. Japón siempre ha apoyado, y continuará haciéndolo, el sólido desarrollo de las pesquerías de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, nadie puede negar la existencia de la capacidad pesquera de los países desarrollados. Necesitamos armonizar los dos intereses, ya que las capturas históricas y la actual capacidad pesquera son inevitablemente el punto de partida y el criterio principal para la asignación de cuotas. Una vez dicho esto, me gustaría señalar una excepción en las capturas históricas. Es decir, las capturas realizadas bajo objeción. Estas capturas deben tratarse de forma diferente que las capturas normales de otras Partes Contratantes que cumplen con las asignaciones nacionales decididas por la Comisión. De otra forma las objeciones servirán para evitar las limitaciones de captura establecidas tras agotadoras y difíciles negociaciones en la Comisión.

Además de las capturas históricas, la capacidad pesquera, y el desarrollo sólido de las pesquerías de los estados costeros en desarrollo, los siguientes elementos son también importantes para los criterios:

- Estado del stock.
- Capacidad e historial de implementación y ejecución de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT a través de mecanismos eficaces de control, en especial respecto a los grandes palangreros de tónidos.
- Presentación de los datos e investigaciones científicas requeridos por ICCAT.

Sr. Presidente, como la delegación japonesa ha reiterado ya en varias ocasiones, el control y la ordenación de los grandes palangreros es difícil debido a su gran movilidad. Casi todas las actuales actividades de pesca IUU (pesca ilegal, no regulada y no comunicada) en la zona del Convenio las llevan a cabo estas flotas de palangreros. Las Partes Contratantes, que reclaman el derecho de captura de los grandes palangreros deben cumplir con la obligación de gestionar y controlar sus flotas. Sin un adecuado control y seguimiento de las flotas pesqueras, las operaciones de pesca de estos grandes palangreros no serán diferentes de las de los barcos IUU o FOC (bandera de conveniencia). Para tratar este problema, Japón está dispuesto a ayudar a los países en desarrollo a incrementar su capacidad de ordenación y control. Este tipo de cooperación es un elemento indispensable de los criterios de asignación.

Los stocks de túnidos mundiales han sido explotados total o excesivamente. La FAO solicitó una reducción concertada de la flota a escala mundial en lugar de una expansión unilateral del tamaño de la flota por parte de las naciones individuales. En años recientes, la Comisión ha experimentado una repentina y explosiva expansión de las flotas de grandes palangreros por parte de algunos países. Esta expansión se llevó a cabo aceptando de forma ilimitada los barcos IUU o FOC en sus registros. En las actuales circunstancias, cuando la capacidad global de pesca debe reducirse, los barcos IUU deben ser eliminados con la mayor prioridad posible. ICCAT no debe permitir esta expansión de la flota.

Por último Sr. Presidente, Japón desearía reiterar su esperanza de que, durante los próximos tres días, las diferentes posturas se integren en un conjunto de criterios con un espíritu de mutuo entendimiento, compromiso y cooperación. Gracias.

Declaración de Libia

En primer lugar permítanme presentarme y presentar a los miembros de la delegación de Libia. Mi nombre es Dr. Ali Giumaa, Jefe de la Dirección General de Agricultura, Recursos Vivos y Pesca. Los otros delegados libios son el Dr. Atig Huni, Director del Centro de Investigación de Biología Marina, el Ing. Nuri Essarbout, representante libio ante ICCAT, el Ing. Jamal Said, y el Ing. Ala El-wefati del sector pesquero. Como puede ver Sr. Presidente, la participación de representantes de las autoridades pesqueras así como de representantes de los campos científico y pesquero refleja la importancia que Libia concede a esta 3ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación.

Sr. Presidente, la delegación de Libia desearía aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a la Comunidad Europea y al Gobierno de Bélgica por acoger esta reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT, en el que esperamos colaborar con todas las demás delegaciones en los diversos puntos descritos en la agenda.

En primer lugar, me gustaría hacer hincapié en que la postura de la delegación de Libia es conforme con la resolución de ICCAT que estableció el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que afirma que la definición de criterios de asignación de cuotas de pesca debe tener en cuenta las reglas aplicables del derecho internacional y los principios de las medidas de los acuerdos internacionales pertinentes.

Por lo tanto, la postura de nuestra delegación se basa en los siguientes principios:

1. Los estados costeros tienen derecho a desarrollar sus propias pesquerías en sus aguas jurisdiccionales así como en las aguas de los mares adyacentes. Cualquier medida de conservación y ordenación relacionada con los stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios adoptada por organizaciones de pesca regionales o subregionales debe respetar el estatus preferencial de tales estados costeros, especialmente en lo que se refiere a estados en desarrollo.

Este principio está garantizado, para los estados costeros, por los siguientes instrumentos:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- El Código de Conducta para una Pesca Responsable.
- El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios.
- El Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad Pesquera.

2. Deben tenerse en cuenta los intereses de las comunidades pesqueras, incluyendo las que practican la pesca de subsistencia, a pequeña escala o artesanal.

Este principio está garantizado en los siguientes instrumentos:

- El Código de Conducta para una Pesca Responsable.
- El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios.

Sr. Presidente, la delegación de Libia cree firmemente que el problema de la sobrepesca de algunos recursos pesqueros, especialmente el atún rojo, no ha sido causado por los estados costeros en vías de desarrollo, que sólo recientemente han empezado a desarrollar sus pesquerías de alta mar, sino que ha sido el resultado de intensas actividades pesqueras por parte de los países industrializados que han empleado flotas de larga distancia muy industrializadas. Y sin embargo, son estas flotas pesqueras de las naciones que más pescan stocks de túnidos las que más se benefician en la asignación de cuotas, mientras que aquellas naciones que han pescado muy poco, son las que encuentran mayores impedimentos en el desarrollo de sus pesquerías. No obstante la delegación de Libia desearía recomendar que se tenga en cuenta un principio de responsabilidad común pero diferenciada a la hora de considerar la asignación de criterios.

Sr. Presidente, la delegación de Libia desearía enfatizar ciertos puntos referentes a su asignación de cuotas:

1. Libia, al ser un estado costero mediterráneo con una costa de unos 2.000 km, tiene una larga tradición de pesca del atún rojo utilizando almadrabas fijas (Tonnara), sin embargo como país en desarrollo, Libia ha comenzado recientemente a adoptar y desarrollar otros métodos de pesca para los túnidos. En este contexto, cabe mencionar que estos túnidos que llegan a las aguas costeras de Libia durante el verano, en el pasado eran pescados de forma ilegal por flotas extranjeras sin autorización que invadían las aguas territoriales libias.

2. Como contribución a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, las autoridades libias han adoptado varias medidas precautorias que incluyen, entre otras, la prohibición de pescar túnidos sin una licencia de preautorización, el despliegue de observadores a bordo de los barcos, e inspecciones en los puertos nacionales de desembarque.

3. Todavía en el contexto de las medidas de conservación de ICCAT, nos gustaría mencionar que a pesar de su poca experiencia en el campo de la investigación y recopilación de datos relacionados con los túnidos, Libia, a través de su Centro de Investigación de Biología Marina ha tenido -por tercer año consecutivo- una participación activa en el proyecto regional FAO-COPEMED, y los resultados obtenidos hasta ahora se están transmitiendo tanto al Comité Científico Asesor (SAC) de la Comisión General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM) como a ICCAT.

Por último, me gustaría informar al Grupo de Trabajo de que el propósito de la objeción de Libia a la recomendación de ICCAT respecto a la limitación de las capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, no ha sido el de comprometer los esfuerzos de ICCAT para implementar medidas eficaces de ordenación para el atún rojo, sino garantizar que tales medidas sean justas y equitativas y no se conviertan en un impedimento para el desarrollo de nuestra pesquería y de esta manera pongan en peligro empleos asociados a esta actividad. Muchas gracias.

Declaración de Marruecos

En primer lugar me gustaría felicitar al Presidente por la confianza que se ha depositado en él para dirigir los trabajos de este Grupo.

Para la delegación de Marruecos es un verdadero placer participar en esta Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

Permítanme expresar, en nombre de la delegación de Marruecos, mi agradecimiento a la Comunidad Europea por haber acogido los trabajos de este Grupo en la agradable y bella ciudad de Bruselas.

Además, me gustaría felicitar a la Secretaría por la organización de la Reunión.

Marruecos tiene un interés particular por la conservación y ordenación de los túnidos y a este respecto desearía que los debates se desarrollaran con un espíritu de responsabilidad y conciliación.

Las discusiones deberán considerar los derechos de los Estados costeros en desarrollo, dentro de un marco de adhesión y respeto de las medidas de conservación y ordenación de los recursos atuneros y pesqueros adoptadas por ICCAT, a fomentar sus pesquerías atuneras con el fin contribuir de manera activa al desarrollo socioeconómico de su país.

Declaración de Namibia

Namibia es un país joven que consiguió la independencia hace tan sólo 11 años. Hemos sido agraciados con caladeros productivos y nuestra economía depende enormemente de una activa industria pesquera. Somos una nación pesquera responsable y aunque jóvenes, hemos tomado decisiones difíciles que resultaron duras y dolorosas a corto plazo. Tomamos estas decisiones porque sabíamos que serían beneficiosas para nosotros a largo plazo. Al ser una nación pesquera responsable, era nuestro deber unírnos a ICCAT, aunque Namibia no aprueba los métodos de asignación utilizados por esta Comisión. Sin embargo, Sr. Presidente, Namibia ha firmado acuerdos internacionales que nos obligan a unírnos a las organizaciones de pesca pertinentes. También creímos que la mejor forma de que Namibia contribuyera de manera positiva a la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines en el Atlántico era unírnos a ICCAT.

En la primera reunión de este Grupo de Trabajo, en 1999, Namibia asistió como Observador. Nos gustó la reunión porque creímos que se había realizado un progreso considerable, si bien no se pudo llegar a un acuerdo. En aquél momento nos pareció que incluso las naciones que más tienen que perder con el cambio de los criterios de asignación reconocieron que un cambio era inevitable; la cuestión era cómo implementar tal cambio.

Cuando se celebró la segunda reunión del Grupo de trabajo en 2000, Namibia era ya miembro de ICCAT y participó activamente en la reunión. Llegamos a la reunión con grandes esperanzas. Sin embargo, debemos decir que nos sentimos decepcionados por el resultado de aquella reunión. En nuestra opinión, no se hizo ningún progreso, si acaso, dimos un paso atrás.

Sr. Presidente, este desarrollo preocupa a Namibia profundamente. Hemos venido a esta reunión con sentimientos encontrados. Por una parte creemos que es de la máxima importancia para ICCAT tomar una decisión sobre este tema. Por otra parte creemos que esto no será posible si todos mantenemos la postura del año pasado. La situación está afectando ya de una forma desfavorable al trabajo de esta Comisión, como quedó claro en la Reunión Extraordinaria de la Comisión del año pasado celebrada en Marrakech. Casi todas las decisiones importantes fueron pospuestas hasta que este Grupo terminara su trabajo. Si esto continúa así, puede producirse un descenso en algunos de los stocks de túnidos, afectando gravemente a la credibilidad de esta Comisión. No debemos dejar que esto ocurra.

Sr. Presidente, volviendo al tema al que nos enfrentamos en esta reunión, la delegación de Namibia no puede aceptar, por principios, el estado actual de los asuntos referentes a la asignación. Este es nuestro desafío colectivo durante estos tres días aquí en Bruselas. Por lo tanto, todos debemos ser capaces de enfrentarnos a este desafío y entrar en negociaciones con una mente abierta y flexibilidad. Una vez más soy optimista respecto al éxito de este Grupo de Trabajo en sus esfuerzos de llegar a una asignación aceptable y justa de los túnidos y especies afines que están bajo la jurisdicción de ICCAT. Muchas gracias.

Declaración del Reino Unido (Territorios de Ultramar)

El Reino Unido, en representación de sus Territorios de Ultramar que participan en ICCAT, reconoce plenamente la importancia de esta tercera Reunión global del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, y las implicaciones de este importante trabajo a escala global.

Actualmente, hay cinco territorios de ultramar del Reino Unido que participan en ICCAT, Bermudas, Anguilla, Islas Turcas y Caicos, Santa Elena y las dependencias de Tristan da Cunha y la Isla Ascensión, y las Malvinas. Estos diferentes territorios tienen intereses tanto en las asignaciones existentes de ICCAT como en una disposición adecuada que permita a nuevos participantes en las pesquerías de ICCAT desarrollar tales pesquerías de una forma totalmente compatible con las recomendaciones de ICCAT.

Está claro que el trabajo de ICCAT se ha convertido en centro de atención para otros foros de pesca y sería justo decir que el resultado de estas deliberaciones tendrá implicaciones trascendentes tanto para la conservación de las pesquerías como para el futuro de las organizaciones regionales de ordenación. Por lo tanto, es necesario que nuestro trabajo se lleve a cabo de una forma transparente. No existe una forma mejor de minar el papel de ICCAT que dar la impresión de que es una organización inflexible, comprometida con mantener las normas del pasado sin prestar atención a los derechos establecidos de los Estados costeros.

Para el Reino Unido y sus Territorios de Ultramar es extremadamente preocupante el tema de la pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU). El esfuerzo pesquero no cuantificado sólo puede tener un efecto negativo sobre los stocks y sirve para enturbiar este tema entre las partes que pretenden establecer medidas de ordenación de pesquerías genuinas y equitativas. Es imposible asignar cuotas justas de los stocks cuando los stocks están sujetos a pesca ilícita. Así, esta pesca ilegal contribuye en gran medida a las dificultades a que nos enfrentamos en este Grupo de Trabajo. Criterios como las capturas históricas, el papel de los acuerdos de alquiler y el derecho de acceso garantizado por el Derecho del Mar, se ven afectados por esta actividad ilegal que impide un diálogo constructivo y reduce la flexibilidad de todas las partes.

Por esta razón, ICCAT en general, pero más especialmente este Grupo de Trabajo, deben concentrarse en mecanismos innovadores para garantizar un enfoque equitativo en la distribución de los túnidos y especies afines del Atlántico. No hay duda de que el futuro, no sólo de ICCAT, sino también de organizaciones similares, depende del éxito de estas deliberaciones y esperamos participar en ellas de forma activa.

Esperamos sinceramente que en los próximos días se produzcan discusiones productivas de estos temas en el Grupo de Trabajo. Con la voluntad de solucionar las inquietudes tanto de las naciones pesqueras establecidas como las de los nuevos participantes, hay grandes probabilidades de que el resultado de las deliberaciones de este Grupo de Trabajo establezca un nuevo estándar al que similares organizaciones puedan aspirar en el futuro..

Declaración de la Federación Rusa

La delegación rusa no asistió a las dos reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Sin embargo, hemos leído las actas que tan amablemente nos proporcionó la Secretaría de ICCAT y que son un resumen de las actividades previas del Grupo de Trabajo.

Las actas demuestran que el Grupo de Trabajo ha realizado considerables esfuerzos y ha progresado en la resolución de algunos temas. Efectivamente, están especificados todos los criterios que se recomendó considerar. La descripción más detallada de estos criterios aparece en las propuestas enviadas por la CE, Estados Unidos y Brasil. Estas propuestas tienen mucho en común, aunque existen algunas diferencias.

Ahora, la tarea es cómo determinar el papel de cada criterio (o grupo de criterios).

Como ya han propuesto varias delegaciones, es razonable elaborar criterios para cada stock (especie) de forma individual y teniendo en cuenta su nivel de explotación, la zona de distribución, incluyendo mar abierto, zonas económicas exclusivas de los estados costeros que estas especies (stocks) atraviesan, y el tiempo de permanencia de los peces en cada una de las zonas anteriormente mencionadas. Por ejemplo, en el mar Báltico el papel principal de la asignación de cuotas se produce en la zona económica exclusiva y en las aguas territoriales de los países costeros. Este método responde a factores históricos aplicados durante largo tiempo y no deja lugar a dudas. Es cierto que la situación con los túnidos es bastante más complicada, sin embargo, "el método báltico" podría ser aplicado en cierta medida.

Las capturas históricas de los países con pesquerías en aguas distantes no son únicamente cifras. Las inversiones en la flota y en la construcción de la infraestructura costera, el empleo de los pescadores, los mercados, etc., están detrás de estas capturas.

Por otra parte, los países costeros en desarrollo desean obtener sus derechos y privilegios según la Convención de las Naciones Unidas 1982 sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios (UNIA). Estas regulaciones internacionales no pueden ser ignoradas.

La única forma posible es encontrar una solución de compromiso.

La propuesta de la delegación de Rusia es resolver este problema paso a paso.

En primer lugar, debe establecerse la situación actual, que no satisface a nadie. Esta es la realidad actualmente.

En segundo lugar, dado que han aumentado las demandas de los países en desarrollo relativas al desarrollo de sus pesquerías nacionales de túnidos, es razonable aplicar el coeficiente anual de reducción a las cuotas asignadas a los países con pesquerías en aguas distantes. Estos coeficientes serán válidos durante el periodo de transición, cuya duración deberá ser acordada por todos los países miembros.

Es aconsejable que los estados desarrollados presten ayuda a los estados en desarrollo para impulsar sus pesquerías de túnidos a través de *joint ventures*, etc.

Una vez alcanzado un nivel de igualdad de oportunidades para las pesquerías de aguas distantes y los estados en desarrollo, terminará el periodo de transición. En ese momento estos estados se convertirán simplemente en estados costeros.

Después del periodo de transición, la asignación de cuotas debe realizarse utilizando métodos elaborados por especies, teniendo en cuenta las áreas de distribución y el tiempo de permanencia en cada zona, como ya se ha mencionado anteriormente.

Me gustaría señalar que el retraso en encontrar una solución al problema de asignación de cuotas puede originar un proceso incontrolable, si se siguen ignorando los intereses de algunos países miembros.

El intenso debate sobre asignación de cuotas que surgió en la última reunión de ICCAT (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2000) demuestra que este problema debe convertirse en la prioridad número uno de la Comisión.

En esta situación, es razonable crear un Comité Técnico Permanente, que sea capaz de facilitar los cálculos necesarios (probablemente varios escenarios) de acuerdo con los resultados de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación.

Las propuestas del Comité Técnico podrían ser consideradas en la reunión de ICCAT que se celebrará este año.

Declaración de Sudáfrica

En 1998, ICCAT reconoció la urgente necesidad de revisar los criterios de asignación utilizados al desarrollar los acuerdos de distribución de stocks de túnidos del Atlántico. Por lo tanto, estaba implícita en el establecimiento de este Grupo de Trabajo la necesidad de un cambio, la necesidad de alejarnos de pasadas actuaciones como única base para la distribución de los recursos, y adoptar un conjunto más amplio de criterios que equilibre las aspiraciones de los Estados desarrollados, los Estados costeros en desarrollo y las pesquerías de alta mar. Para lograrlo será necesario un grado sustancial de compromiso por parte de todos los participantes.

Durante la clausura de la última reunión de este Grupo de Trabajo, Sudáfrica señaló su decepción ante la aparente falta de compromiso reflejada en muchas de las declaraciones realizadas durante aquella reunión. Desgraciadamente, esta falta de compromiso estuvo presente también en las negociaciones de los acuerdos de distribución durante la Reunión de la Comisión de 2000. El resultado es que ICCAT se ha sumido en una crisis, crisis que advertimos podría ocurrir si no se desarrollaban acuerdos de distribución equitativos para los principales stocks que gestiona ICCAT. Sin estos acuerdos, se excederán los TAC, los stock seguirán siendo sobreexplotados e ICCAT habrá fallado en su responsabilidad como organismo regional de los túnidos del Atlántico.

Sin embargo, en la reunión del año pasado señalamos también que se había realizado un progreso importante al combinar propuestas alternativas de criterios de asignación en un único punto de partida para trabajar. Además se ha progresado también intersesiones, y creemos disponer ahora de una firme base sobre la que construir un conjunto acordado de Criterios de Asignación que sean justos para todos los miembros. No podemos retrasarlo más. Ahora debemos trabajar para resolver nuestras últimas diferencias y terminar así nuestro cometido, antes de que la capacidad de ICCAT para gestionar los recursos atuneros del Atlántico en el marco de TAC sostenibles se vea aún más comprometida. Ahora, más que nunca, el futuro de ICCAT depende de proporcionar a las Subcomisiones de ordenación de especies el mandato, y un conjunto claro de criterios de asignación, con los que desarrollar acuerdos de distribución equitativos que sean aceptables, en líneas generales, para todos los miembros.

Declaración de Trinidad & Tobago

Es un placer para Trinidad & Tobago participar en esta reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación celebrada aquí en Bruselas. Desgraciadamente, Trinidad & Tobago no pudo asistir a las dos anteriores reuniones del Grupo de Trabajo y por lo tanto no tuvo la oportunidad de participar en las discusiones celebradas hasta ahora. Sin embargo, hemos examinado los Informes de las dos Reuniones anteriores y hemos seguido con atención las posturas de las respectivas Partes de la Comisión.

Trinidad & Tobago presentó un documento sobre su postura, que ha sido ya distribuido, a la consideración del Grupo de Trabajo. Debe tenerse en cuenta que esta postura ha sido apoyada por diversos países de CARICOM. Este documento ha sido cuidadosamente preparado para incorporar los intereses razonables de todas las Partes y Entidades afectadas – Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades de pesca Colaboradoras. Nuestro documento reconoce también la vulnerabilidad de los Estados en desarrollo que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, incluyendo la consideración de requisitos nutricionales, y garantizando el acceso de los Estados en desarrollo a las pesquerías, es especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Trinidad & Tobago desea reiterar las preocupaciones expresadas por varios delegados, es decir, que es crucial para el futuro de ICCAT lograr un acuerdo sobre una lista de criterios durante esta reunión. Estamos preparados para apoyar una lista de criterios que sea precisa pero fácil de negociar, que trate todos los aspectos, y que represente los intereses razonables de todas las partes.

Esperamos sinceramente que nuestra postura sea recibida favorablemente y que el espíritu de justicia y sentido común prevalezca durante esta reunión.

Estamos deseando celebrar una reunión fructífera para alcanzar un resultado que sea mutuamente beneficioso para todas las partes implicadas.

Declaración de Uruguay

Uruguay expresa su agradecimiento a las delegaciones que han trabajado en este grupo a efectos de lograr un acuerdo sobre los criterios a utilizar en el futuro. Esperamos contribuir, en esta oportunidad, a determinar criterios justos que tengan en cuenta los derechos de los países costeros y por sobre todo los objetivos de la Comisión como garantía para la existencia de la misma.

Instamos a todas las delegaciones a un análisis objetivo que permita la aplicación de los acuerdos internacionales vigentes, en un reconocimiento de los compromisos adquiridos por cada país en el marco de una pesca responsable. Esperamos que algunas partes recapaciten e intenten definir bases que atiendan los intereses conjuntos de la comunidad pesquera y no los particulares. Apelamos a la memoria de cada uno, para no olvidar las causas del actual deterioro de estos recursos y no permitir que aquellos que causaron tal situación continúen determinando el futuro de nuestras pesquerías. Por otro lado solicitamos una visión realista de la aplicabilidad de los criterios a utilizar.

OBSERVADORES

Declaración de Taipei Chino

En representación de mi delegación me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a la Comunidad Europea por acoger esta reunión, y agradecer también a la Secretaría sus esfuerzos. Apreciamos el esfuerzo realizado por las delegaciones de Estados Unidos y Canadá para desarrollar un borrador que facilite el progreso de la reunión y esperamos que ayude al Grupo a alcanzar una conclusión constructiva.

En el borrador realizado en conjunto por Estados Unidos y Canadá, los argumentos pertinentes surgidos durante las dos últimas reuniones de Criterios de Asignación han sido agrupados en tres grandes categorías: criterios de calificación, stocks a los que aplicarían los nuevos criterios y criterios de asignación. Por lo que respecta a los criterios de calificación, consideramos que aquellos que se han comprometido a implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y se les ha otorgado regularmente el estatus de colaboradores

deberían ser incluidos en los criterios de calificación. Esto sería coherente con los principios establecidos en la Convención del Derecho del Mar de Naciones Unidas de 1982 y el Acuerdo de Stocks de Peces de Naciones Unidas, que requieren la cooperación entre los Estados costeros y los Estados pesqueros con el fin de garantizar la conservación de los stocks de peces altamente migratorios, y proporcionan a aquellos Estados o entidades pesqueras que pescan en alta mar, beneficios en la participación en la pesquería en proporción a su compromiso con el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación.

Si observamos los stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios, sería razonable y factible considerar los criterios de asignación especie por especie. En otras palabras, las variaciones en las características biológicas, la estructura de población, los patrones de pesca, los caladeros, etc., son factores en relación con la especie en cuestión que influyen en la asignación de cuotas. Por lo tanto, la aplicación de criterios uniformes no sería práctica. En su lugar, cada especie debe disponer de sus propios criterios específicos para que pueda mantenerse un mecanismo de conservación y ordenación.

Respecto a la categoría de criterios de asignación, me gustaría reiterar que las capturas históricas es uno de los factores más importantes en la asignación de cuotas no sólo por ser un factor fácil de cuantificar, sino también porque ha sido ya aplicado por muchas organizaciones internacionales. Además, los registros históricos de capturas se acumulan gracias al duro trabajo y dedicación de la industria, haciendo así posible la investigación necesaria para las evaluaciones de stock. Respetamos las necesidades de las comunidades costeras tradicionales cuya forma de vida depende en gran parte de la pesca. Comprendemos la importancia de la contribución social y económica de las pesquerías para varios Estados costeros en desarrollo. Asimismo, es necesario también considerar cuidadosamente los intereses de las Partes/Entidades/Entidades pesqueras que pescan actualmente tónidos y especies afines en esta región. Cualquier medida que se tome no debe generar un desplazamiento económico de las Partes/Entidades/Entidades pesqueras cuyos barcos de pesca han pescado tradicionalmente en alta mar, dentro de la Zona del Convenio.

Me siento honrado de participar en esta reunión y compartir la experiencia en ordenación de pesquerías de todas las delegaciones presentes. Por último, pero no menos importante, desearía reiterar mi agradecimiento a nuestros colegas de la Comunidad Europea por su hospitalidad.

Declaración de Dinamarca (en representación de las Islas Feroe)

Señor Presidente, me gustaría agradecer a ICCAT la invitación a Dinamarca (en representación de las Islas Feroe) para participar en esta Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Dinamarca (en representación de las Islas Feroe) ha participado en el trabajo de ICCAT como observador desde 1996. Agradecemos el hecho de que, aparentemente, ICCAT se haya dado cuenta de que las actuales claves de asignación deben ser revisadas para permitir a los nuevos participantes como las Islas Feroe que consideren seriamente convertirse en miembros de ICCAT.

La economía de las Islas Feroe depende totalmente de los recursos marinos vivos. Por lo tanto, las Islas Feroe deben explotar todos los recursos marinos vivos accesibles dentro de su zona económica exclusiva, y la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos es de vital importancia para nosotros.

Las Islas Feroe tienen el derecho soberano a explotar los recursos marinos vivos que están presentes en su Zona Económica Exclusiva y esto se aplica también a las especies ICCAT que están presentes en esta Zona. Los derechos de los Estados costeros deben ser debidamente reconocidos por ICCAT y los criterios de asignación deben ser coherentes con el derecho internacional.

En las reuniones de este Grupo de Trabajo, hemos apoyado propuestas de criterios de asignación, que tenían en cuenta los derechos y deberes, así como los intereses, de los Estados costeros en cuyas aguas están presentes las especies ICCAT, pero que hasta ahora no habían tenido la oportunidad de desarrollar una capacidad pesquera por sí mismos. Asimismo, hemos apoyado propuestas que tienen en cuenta los intereses de las economías que dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos.

Dinamarca (en representación de las Islas Feroe), continuará enfatizando estos criterios en esta reunión.

Declaración de Islandia

Señor Presidente, me gustaría felicitarle por su elección como Presidente de este Grupo de Trabajo y le deseo lo mejor.

Islandia se siente muy honrada de participar en este Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación como observador.

La economía de Islandia depende en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos. Todas las especies que están presentes en nuestra jurisdicción nacional, incluyendo los túnidos, son por lo tanto muy importantes para nosotros.

Islandia no podría capturar túnidos si estuviera obligada por las actuales medidas regulatorias de ICCAT. Esto, a pesar del hecho de que los túnidos están presentes en aguas de Islandia en grandes cantidades. Las medidas regulatorias no son coherentes con las reglas pertinentes del derecho internacional, ya que no tienen en cuenta los derechos e intereses de los Estados costeros. Como consecuencia, Islandia no ha considerado posible convertirse en miembro de ICCAT.

Para evitar que ICCAT pierda toda su credibilidad, este Grupo de Trabajo debe concluir pronto su cometido, reconociendo los derechos y deberes, así como los intereses, de los Estados costeros. Hacer caso omiso del derecho internacional es una práctica intolerable, que terminará por convertir a ICCAT en una organización irrelevante si se permite su continuación. Conservar y gestionar las pesquerías de túnidos del Atlántico es demasiado importante para nosotros para dejar que esto ocurra.

A la vista de la importancia del cometido de este Grupo de Trabajo para el futuro de ICCAT, la delegación de Islandia espera que seamos capaces de trabajar eficazmente y tengamos éxito en esta reunión.

Declaración de Noruega

Señor Presidente, me gustaría agradecer a ICCAT la invitación a Noruega para participar como observador en esta Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Noruega ha estado representada por observadores en las dos anteriores reuniones de este Grupo de Trabajo y mi gobierno está siguiendo muy de cerca el desarrollo de este tema.

Como Estado costero con recursos atuneros, Noruega ha llevado a cabo una pesquería por medio de barcos de pequeña escala, gestionada de manera estricta y permitiendo capturas limitadas mediante el uso de artes y métodos de pesca tradicionales. Noruega también ha permitido a una de las Partes Contratantes de ICCAT capturar parte de su cuota, asignada por ICCAT, en aguas noruegas, sujeta a un riguroso control y seguimiento.

En este momento, Noruega está considerando la posibilidad de unirse a ICCAT como miembro de pleno derecho. El resultado de estas consideraciones depende en gran medida del resultado de las tareas de este Grupo de Trabajo y de las posteriores decisiones que tome ICCAT. Para que Noruega se una a esta organización, los derechos de los Estados costeros deben ser plenamente reconocidos por ella.

Noruega está de acuerdo con aquellas Partes que mantienen que la utilización de las capturas históricas como único criterio para la asignación de cuotas no es coherente con el UNIA.

La única salida podría ser permitir a los Estados costeros un acceso apropiado a los recursos, y después se podrían asignar las restantes cuotas en aguas internacionales de acuerdo con criterios acordados, entre los cuales la captura histórica es importante. Otros criterios que podrían estar incluidos son: contribución a la investigación, proximidad al recurso y dependencia. La clave para la distribución, es decir la ponderación de los diferentes criterios para la distribución de los diferentes recursos, debe ser específica a cada stock.

Una vez más, están sobre la mesa importantes cuestiones de principio, y espero que el trabajo de este Grupo de Trabajo resulte en soluciones mutuamente aceptables. Gracias Señor Presidente.

Declaración de San Vicente y las Granadinas

Sr. Presidente, San Vicente y las Granadinas aprovecha esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la colaboración internacional y regional en la ordenación todos los recursos marinos vivos y suscribe el principio de utilización sostenible de estos recursos. A este respecto, nuestro país se adhiere totalmente a los objetivos de ICCAT.

Sin embargo Sr. Presidente, San Vicente y las Granadinas considera que cualquier criterio de asignación acordado debe ser justo y equitativo. Para que esto ocurra, cualquier acuerdo debe cumplir lo siguiente:

1. No favorecer al poderoso frente al débil.
2. Debe disponer un periodo de referencia coherente con la opinión de que todos los estados tienen derecho a compartir estos recursos pesqueros internacionales.
3. Debe reconocer la vulnerabilidad de los estados en vías de desarrollo y los derechos especiales de los estados costeros.
4. Debe disponer una asignación para los nuevos participantes en esta actividad económica.

Declaración de CARICOM

En representación de los Estados Miembros de CARICOM, me gustaría agradecer a ICCAT la invitación para participar en esta 3ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación.

Es urgente y necesario que el Grupo de Trabajo establezca una lista de criterios que se ajuste a los intereses razonables de todas las Partes afectadas, ya sean Partes Contratantes de ICCAT o Partes o entidades no contratantes Colaboradoras. Alcanzar esta solución demostrará la capacidad de ICCAT de responder a las necesidades e intereses de todos los países que pescan túnidos en el Atlántico, y la intención de ICCAT de aplicar los principios más importantes de los grandes acuerdos mundiales de pesca. A este respecto, el Grupo de Trabajo no debe ignorar las disposiciones de estos acuerdos en apoyo de las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y los derechos soberanos de los Estados costeros.

Los Estados de CARICOM han seguido muy de cerca el progreso de los debates celebrados durante la primera y segunda reunión del Grupo de Trabajo. Tras un atento examen de las propuestas, enmiendas y adiciones presentadas por las diferentes Partes Contratantes de ICCAT, varios estados miembros de CARICOM apoyan el documento presentado por Trinidad y Tobago para su consideración en esta reunión. En opinión de los estados de CARICOM que apoyan esta postura, el documento de Trinidad y Tobago proporciona un enfoque equilibrado y factible para cubrir las necesidades de las Partes Contratantes y las de las Partes no contratantes Colaboradoras, las necesidades de las pesquerías desarrolladas y las de las pesquerías en desarrollo, y las necesidades de los Estados costeros y los Estados que pescan en aguas distantes.

CARICOM espera que el Grupo de Trabajo enfoque las presentes negociaciones con un espíritu de buena voluntad, compromiso y cooperación, por el bien de la conservación de las pesquerías atuneras del Atlántico para el presente y futuro beneficio de todas las Partes afectadas.

Lista de Participantes**PARTES CONTRATANTES****ANGOLA****Talanga, Miguel**

Ministério das Pescas e Ambiente; Avenida 4 de Fevereiro nº 26; Luanda

Tel: +244 92 60 66 56; Fax: +244 92 31 0560

Tchikulupiti, Marcelo Calisto

Centro Regional de Investação; Marinha – Lobito

Tel: + 722 2642; Fax: + 244 309731:

ARGELIA**Smati, Mohamed-Salah**

Inspecteur Général; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger

Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail: mprh@wissal.dz

Benzerhouni, Nasr-Eddine

Consultant Manager ATF; 18 Avenue Souidani Boudjemaâ; Alger

Tel: +213 61 22 04 04; Fax: +213 21 48 28 59; E-Mail: nbenzerhouni@yahoo.fr

Neghli, Kamel

Sous-Directeur; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger

Tel: +213 21 43 24 18; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail: galilus@yahoo.fr

BRASIL**Da Rocha Vianna, Hádil**

Ministerio das Relações Exteriores DMAE-MRE, Anexo 1 - Sala 736; Brasília D.F. CEP 70 170 900

Tel: +55 61 411 6730; Fax: +55 61 411 6906; E-Mail: hadil@mrc.gov.br

Alvaréz Perez, José Angel

Ministerio de Agricultura e do Abastecimento; CTTMar - Universidade do Vale do Itajai; CX Postal 360;

Itajai - SC CEP 88 302-202;

Tel: +55 47 34 17714; Fax: +55 47 37 17633; E-mail: angel@cttmar.univali.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Ministerio de Agricultura e Abastecimento; Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/950; Brasília D.F. CEP 70 043 900;

Tel: +55 61 215 5001; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail: calzavara@tba.com.br

Carvalho, Marcelo

CONEPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P.

Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667; E-Mail: marcelo@empesca.com.br

Ciaglia, Jose

CONEPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P.

Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667

Datoguia, Sergio

CONEPE; Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/950; Brasília D.F. CEP 70 043 900

Tel: +55 13 322 77203; Fax: +55 13 322 75898; E-Mail: itafish@nutecnet.com.br

De Oliveira, Geovânio M.

Ministerio de Agricultura e Abastecimento; Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/955; Brasília D.F. CEP 70 043 900;

Tel: +55 61 218 2880; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail: geovanio@agricultura.gov.br

De Carvalho Neto, Joao Teixeira

CONEPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P.

Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667; E-Mail: joaoe@empesca.com.br

De Albuquerque Silva, Luiz Carlos

Secretário do Desenvolvimento da Pesca; Rua Vereador Pedro Américo da Silva nº 41; Centro- Cabedelo - Paraíba;
C.P. 58310-000; Tel: +55 83 228 42 47; Fax: +55 83 228 8615; E-Mail: sedesppb@openline.com.br

Doki, Nobunitsu

CONEPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P.
Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667; E-Mail: koden@frantal.com.br

Haga, Brynully

CONEPE; Rua México 168 - Conj.409; Centro- Rio de Janeiro
Tel: +55 21 240 4703; Fax: +55 21 240 4761; E-Mail: bhnga@vol.com.br

Meneses de Lima, José H.

Centro de Pesquisas e Extensão; Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA; Rua Dr. Samuel Hardman s/n;
555 78000 - Tamandare - PE
Tel: +55 81 3676 11 66; Fax: +55 81 3676 13 10; E-Mail: menescs@ibama.gov.br

Muñoz Echeverria, Heriberto

Conselho Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE; Rua Monsenhor Walfredo Leal 104;
Centro-Cabedelo, PB -58310-000
Tel: +55 83 228 2600; Fax: +55 83 228 4183; E-Mail: tunamar@elogica.com.br

Perciavalle, Giacomo Vicente

Av. Dr. Nereu Ramos 343; Itajai, SC;
Tel: +55 47 346 1159; Fax: +55 47 346 1159; E-Mail: vip@melim.com.br

Vieira Hazin, Fábio H.

Ministerio da Agricultura e do Abastecimento; Dpto. de Pesca e Aquicultura; Rua Desembargador Célio De Castro
Montenegro, 32; Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3441 7276; E-Mail: fhvhazin@elogica.com.br

CANADÁ

Chamut, Patrick

Assistant Deputy Minister, Fisheries Operations - Dept. of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.
Station 1504; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 9864; Fax: +1 613 990 9557; E-Mail: chamutp@dfo-mpo.gc.ca

Aldous, Don

41 Armitage Road, Newport; Hants Co.; Nova Scotia B0N 2A0
Tel: +902 757 3915; Fax: +902 757 3979; E-Mail: daldous@fox.nstn.ca

Bouffard, Nadia

Director Pacific Affairs; International Affairs Directorate, DFO; 200 Kent Street - Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860; Fax: +1 613 993 5995; E-Mail:

Christmas, Bernd

Chief Executive Officer; Memberton Development Corp.; 111 Memberton Street; Sydney - Nova Scotia B1S 2M9
Tel: +1 902 564 6466; Fax: +1 902 539 6645; E-Mail: berndchristmas@membertou.ca

Forsythe, Doug

Mission of Canada to the European Union; Av. de Tervuren, 2; Brussels
Tel: +32 2 741 06 88; Fax: +32 2 741 06 29; E-Mail: douglas.forsythe@dfait-maeci.gc.ca

Jones, James B.

Department of Fisheries and Oceans; 343 University Avenue; Moncton, New Brunswick E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750; Fax: +1 506 851 2224; E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

International Fisheries Advisor - Atlantic Affairs; International Directorate - Fisheries Management;
Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53 ; Fax: +1 613 993 59 95; E-Mail: LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087; Fax: +1 613 954 1407; E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Saunders, Allison

Oceans, Environmental and Economic Law Div.; Dept. of Foreign Affairs and International Trade
125 Sussex Drive; Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 996 2643; Fax: +1 613 992 6483; E-Mail: allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

Wiseman, Earl

Director General; International Directorate, Fisheries Management; Department of Fisheries & Oceans;
200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 18 73; Fax: +1 613 993 59 95; E-Mail: wiseman@dfp-mpo.gc.ca

CHINA (R. P.)

Liu, Xiaobing; Deputy Director-Division of International Cooperation
Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture; N° 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 951; Fax: +86 10 641 92 974; E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

Wang, Xiao Du

Counselor - Legal Department; Ministère des Affaires Étrangères; N°2 Chao Yangmen Naddajie; 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 209; Fax: +86 10 659 63 264; E-Mail: tfsf@finpre.gov.cn

Zhu, Bao Ying

Officer, Division of International Cooperation; Bureau of Fisheries -
Ministry of Agriculture; N° 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 951; Fax: +86 10 641 92 928; E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

Mastracchio, Emilio

Directeur - Commission Européenne - D.G. XIV, B; 200, Rue de la Loi - J.II-99 /3-10; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 55 68; Fax: +322 296 59 51; E-Mail: emilio.mastracchio@cec.eu.int

Penas, Ernesto

Commission Européenne - D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi - J-99 3/44; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 37 44; Fax: +322 295 57 00; E-Mail: ernesto.penas-jado@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduardo

Rue de la Loi, 200 - J-99 3/36; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 29 02; Fax: +322 295 5700; E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Florindo Fernando

Secrétariat général du Conseil; Rue de la Loi, 175;
Tel: +32 2 285 61 96; Fax: +32 2 285 82 61; E-Mail: fernando.florindo@consilium.eu.int

Fraga Estévez, Carmen

Parlement Européen; Rue de la Loi 175; B-1048 - Bruxelles
Tel: +322 284 5274; Fax: +322 284 9274; E-Mail: mfragaestev@europarl.eu.int

Lainé Valérie

Commission européenne - DG Pêches; Rue de la Loi, 200 - J-99 6/61; B-1049 Bruxelles
Tel: +32 2 296 53 41; Fax: +32 2 29 23 38; E-Mail: valerie.laine@cec.eu.int

Le Villain, Christophe

Commission européenne; 200, Rue de la Loi J-99 / 3/72; B-1049 - Bruxelles
Tel: +32 2 295 3195; Fax: +32 2 295 57 00; E-Mail: christophe.le-villain@cec.eu.int

Lesueur Sylvain

Commission européenne; Rue de la Loi, 200 - J-99; B-1049 Bruxelles
Tel: +32 2 299 88 81; Fax: +32 2 29;

Lombrink Hakim

Secrétariat général du Conseil; Rue de la Loi, 175; B-1048 Bruxelles
Tel: +32 2 285 67 20; Fax: +32 2; E-Mail: hakim.lombrink@consilium.eu.int

Spezzani, Aronne

Commission européenne; Rue de la Loi, 200 J-99 1/; B-1049 Bruxelles
Tel: +32 2 295 96 29; Fax: +32 2 29; E-Mail: aronne.spezzani@cec.eu.int

Van Rijn, Thomas

Commission européenne; Wetsstraat 200, NERV 85 3/31; B-1049 Brussel
Tel: +322 295 1818; Fax: +322 295 2485; E-Mail: thomas.van-rijn@cec.eu.int

Varela Suanzes-Carpegna, Daniel

Parlement Européen - Batiment Asp - 11E 130; Rue Wiertz 60; B 1047 Bruxelles
Tel: +322 284 7950; Fax: +322 284 9950; E-Mail: dvarela@europarl.eu.int

De Diego y Vega, Amalia

Commission Européenne D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi J-99 3/52; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 8614; Fax: +322 295 5700; E-Mail: amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

CE-ESPAÑA

Avelló, Arturo;

Director General de Recursos Pesqueros; Secretaria General de Pesca Marítima; C/José Ortega y Gasset, 57; 28006 - Madrid
Tel: +34 91 402 7385; Fax: +34 91 309 1229; E-Mail: aavellod@mapya.es

Campos Quinteiro, Albino;

Presidente; Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA); Bolivia, 20 - 2ª C;
36204 - Vigo (Pontevedra); Tel: +34 986 42 05 11; Fax: +34 986 41 49 20; E-Mail: tusapesca@ctv.es

Crespo Márquez, Marta;

Director Gerente; Organización de Productores Pesqueros de Almadraza; Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3 -
MAD31; 41018 Sevilla; Tel: +34 954 98 79 38; Fax: +34 954 98 86 92; E-Mail: oppa51@terra.es

Curcio Ruigómez, Fernando

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca; Secretaria General de Pesca Marítima; C/ José Ortega y Gasset
57; 28006 Madrid; Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 309 3967; E-Mail: fcurcior@mapya.es

Domínguez Díaz, Carlos

Embajada de España en Tokyo; 3-29 Roppongi 1-chome; Minato-ku Tokio 106-0032
Tel: +81 3 35 83 85 33; Fax: +81 3 35 82 86 27; E-Mail: embaspjp@mail.mae.es

Hermida Trastoy, Andrés

Dirección Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados; Rúa do Sar 75; 15702 Santiago de Compostela -A Coruña
Tel: +34 981 546 347; Fax: +34 981 546 288; E-Mail: andres.hermida.trastoy@xunta.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores; Barquillo, 7; 28006 - Madrid
Tel: +34 91 531 98 04; Fax: +34 91 531 63 20; E-Mail: fncp@arrakis.es

López García-Asenjo, Alberto

Representación Permanente de España ante la Unión Europea; Boulevard du Régent, 52; B-1000 Bruxelles
Tel: +32 2 509 86 89; Fax: +32 2 511 26 30; E-Mail: alberto.lopez@reper.mae.es

Martín Fraguero, Juan Carlos;

Director-Gerente; Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín; Puerto Pesquero - Aptdo. Correos nº 3;
36900 Marín (Pontevedra); Tel: +34 986 88 21 69; Fax: +34 986 88 31 78; E-Mail: armadores.marin@cesatel.es

Martínez Cadilla, Emilio;

Director-Gerente; Organización de Palangreros Guardeses; Manuel Álvarez 16 Bojo; 36780 A Guarda (Pontevedra)
Tel: +34 986 611 341; Fax: +34 986 611 667; E-Mail: orpagn@interbook.net

Mejuto García, Jaime

Instituto Español de Oceanografía; Muelle de Animas, s/n; Apartado 130; 15080 - A Coruña
Tel: +34 981 205 366; Fax: +34 981 229 077; E-Mail: jaimemejuto@co.ieo.es

Morón Ayala, Julio

OPAGAC; c/ Ayala, 54 - 2ªA; 28001 Madrid
Tel: +34 91 575 8959; Fax: +34 91 576 1222; E-Mail: opagac@arrakis.es

Olaizola Elizazu, Esteban;

Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía; Organización de Productores de Pesca de Guipúzcoa (OPEGUI); Paseo Miracóncha 9, bajo; 20007 Donostia - San Sebastián;
Tel: +34 943 461 306; Fax: +34 943 455 833; E-Mail: garmen@bezeroak.euskaltel.es

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta; Organización de Palangeros Guardeses (ORPAGU); Manuel Alvarez 16 Bajo; 36780 A Guarda (Pontevedra); Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail:orpagu@interbook.net

Ramírez Romero, Aniceto

Padre Jesús Ordoñez 18 -2ªA; 28002 Madrid;
Tel: +34 91 590 1560; Fax: +34 91 590 1558; E-Mail: aniceto@cscamaras.es

Rodríguez Moreda, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo; Muelle s/n; 27890 San Cibrao
Tel: +34 982 57 2823; Fax: +34 982 57 2918; E-Mail: oplugo@teleline.es

Rodríguez-Sahagun, Juan Pablo

Gerente Adjunto - ANABAC; Txibixiaga, 24 - entreplanta; 48370 Bermeo - Vizcaya;
Tel: +34 94 688 2806; Fax: +34 94 688 5017; E-Mail: anabac@jet.es

Santiago, Josu

Director de Pesca del Gobierno Vasco; Duque de Wellington, 2; 01010 Vitoria - Gasteiz
Tel: +34 94 5019650; Fax: +34 94 5019989; E-Mail: j-burrutxaga@ej-gv.es

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA; Puerto Pesquero - Edificio Vendedores. Ofic.1-6; 36202 Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail: edelmiro@arvi.infonegocio.com

C.E.-FRANCLIA

Dion, Michel

ORTHONGEL; Criée - Bureau 10 - B.P. 127; 29181 - Concarneau Cédex
Tel: +33 2 98 97 19 57; Fax: +33 2 98 50 80 32; E-Mail:orthongel.wanadoo.fr

Guernalet, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins; 51, Rue Salvador Allende;
92027 - Nanterre - Cédex
Tel: +33 1 47 75 01 01; Fax: +33 1 49 00 06 02; E-Mail:cguernalet@comite-peches.fr

Larzabal, Serge

Syndicat des Marins; Quai Pascal Elissalt; 64500 - Ciboure
Tel: +33 5 59 47 1034; Fax: +33 5 59 47 0539; E-Mail:

Ligeard, Christian

Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de l'Alimentation; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail:christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Parres, Alain

Président du Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins;
CNPMEM - C/o UAPF; 59, Rue des Mathurins; 75008 Paris
Tel: +33 1 42 663 260; Fax: +33 1 47 429 112; E-Mail:uapf75@wanadoo.fr

Turenne, Julien Marc

MAP/DPMA - 3 Place de Fontenoy ; 75007 Paris
Tel: +33 14 955 8236; Fax: +33 14 955 8200; E-Mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

C.E.-GRECIA

Agiovlassiti Olga

Ministry of Agriculture; Directorate General for Fisheries; 381, Aharmon Street; 11143 Athens
Tel: +30 1 21 11 175; Fax: +30 1 20 22 086; E-Mail:

C.E.-IRLANDA

Beamish, Cecil

Director, EU/ International Division; Department of the Marine and Natural Resources; Leeson Lane; Dublin 2
Tel: +353 1 619 9374; Fax: +353 1 661 3817; E-Mail:cecil_beamish@marine.irlgov.ie

O'Dwyer Michael

Permanent Representation to the European Union; 89-93 rue Froissart; 1040 Brussels
Tel: +32 2 282 32 24; Fax:+32 2 231 05 58; E-Mail: michael.odwyer@iveagh.irlgov.ie

C.E.- ITALIA**Della Seta Giovanni**

Ministero Politiche Agricole e Forestali; D.G. Pesca e Acquacoltura; Viale Dell'Arte 16; 00144 Roma
Tel: +39 06 5908 4785; Fax: +39 06 5908 4144; E-Mail: fonsilk@tiscalinet.ith

Nicolai Roberto

Représentation permanente de l'Italie auprès de l'Union européenne, Rue du Marteau, 9; B-1000 Bruxelles
Tel: +32 2 220 04 25; Fax: +32 2 220 04 83; E-Mail:

Giannella, Pasquale

Ministero Politiche Agricole e Forestali; Viale Dell'Arte 16; 00144 Roma
Tel: +39 06 590 847 49; Fax: +39 06 590 846 45; E-Mail:

C.E.-PAISES BAJOS**Molenaar, Erik Jaap**

Netherlands Institute for de Law of the Sea; Achter Sint Pieter 200; NL-3512 HT Utrecht
Tel: +31 30 25 37 066; Fax: +31 30 25 37 073; E-Mail: e.molenaar@law.uu.nl

C.E.-PORTUGAL**Figueiredo, Maria Helena**

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura; Edifício Vasco da Gama - R. General;
Gomes Araujo 1399-006 Lisboa
Tel: + 351 21 39 14 350; Fax: + 351 21 39 79 790; E-mail: hfigueir@dg-pescas.pt

Pamplona, Marcelo

Director Regional Pescas; Direcção Regional das Pescas; Edifício do Relógio, Colónia; Alemá, 9900 Horta - Açores
Tel: +351 292 20 8800; Fax: +351 292 39 1127; E-Mail: mpamplona@drp.raa.pt

Raposo, Antonio

Secretaria Regional da Agricultura e Pescas; AV. Infante D. Henrique, 55 - 3ªA;
9500 - 150 Ponta Delgada, Açores
Tel: +351 296 305 168; Fax: +351 296 281 055; E-Mail: araposo@srapa.raa.pt

Pinho Antonio

Représentation permanente auprès de l'Union européenne; Avenue de Cortenberg, 12; B-1040 Bruxelles
Tel: +32 2 286 42 49; Fax: +32 2; E-Mail: adp@reper-portugal.be

C.E.-REINO UNIDO**Perfect, Trevor**

Ministry of Agriculture; London Novel - Rm 428; House 17 Smith Square; London SWP 3JR
Tel: +44 20 7238 5921; Fax: +44 20 7238 5721; E-Mail: trevor.perfect@maff.gsi.gov.uk

C.E.-SUECIA**DeMaré Stefan**

Ministry of Agriculture; 10333 Stockholm
Tel: +46 8 405 10 58; Fax: +46 8 10 50 61; E-Mail: stefan.de-mare@agriculture.ministry.se

Akesson Rolf

Ministry of Agriculture; 10333 Stockholm
Tel: +46 8 405 10 58; Fax: +46 8 10 50 61; E-Mail: rolf.akesson@agriculture.ministry.se

COREA**Yun Seong Deok**

Korean Mission to the European Union; 173, chaussée de la Hulpe; B-1170 Bruxelles
Tel: + 32 2 675 57 77; Fax: +32 2 675 52 21; E-Mail:

Shin, Hyeon Ai

Korea Deep Sea Fisheries Association; 6H Sanho Center Bldg. "A"; 275-1 Yangjae-dong; Seocho-ky, Seoul
Tel: +82 2 589 1630; Fax: +82 2 589 1618; E-Mail: fleur@kodefa.or.kr

CÔTE D'IVOIRE

DJobo Anvra, Jeanson

Conseiller Technique Charge des Pêches et Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales;
01 BP 5521 Abidjan 01; Tel: + 225 21 24 36 26; Fax: + 225 21 24 36 26; E-mail:dap@africaonline.co.ci

Bombo Blaguet, Noël

Directeur des Productions Halieutiques et Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales;
BP V19 Abidjan; Tel: + 225 21 35 04 09; Fax: + 225 21 35 04 09; E-mail:dap@africaonline.co.ci

Kouadio, Malan

Conseiller des Affaires douanières ACP-UE; Ambassade de Cote d'Ivoire; 234 Av. F Roosevelt; 1090 - Bruxelles
Tel: + 322 672 7878; Fax: + 322 672 7878; E-mail:dap@africaonline.co.ci

CROACIA

Franulic, Dinka

Croatian Mission to the E.C.; Avenue des Arts 50; 1000 Brussels
Tel: + 322 500 09 30; Fax: + 322 646 56 64; E-Mail: d.franulic.cromis@skynet.be

ESTADOS UNIDOS

Schmittgen, Rolland

Director, Office of Habitat Conservation, National Marine Fisheries Service; 1315 East-West Highway;
Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 3483; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: rolland.schmittgen@noaa.gov

Balton, David

Department of State; Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail: baltonda@state.gov

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association; 910 Bayview Avenue; P.O. Box 398; Barnegat Light, N.J. 08006
Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail: bwfa@usa.net

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist; Office of Sustainable Fisheries; National Marine Fisheries Services/NOAA;
1315 East West Hwy, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Dean, John M.

South Atlantic Fishery Management Council; Baruch Institute-University of South Carolina; Columbia, S.C. 29208
Tel: +1 803 777 0075; Fax: +1 803 777 3935; E-Mail: jmdean@sc.edu

Delaney, Glenn

U.S. Commissioner for Industry; 601 Pennsylvania Avenue; N.W. Suite 900; Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail: grdelaney@aol.com

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Council for Fisheries; 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail: mariam.mccall@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director; East Coast Tuna Association; 28 Zion Hill Road; Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862; Fax: +1 603 894 5898; E-Mail: rruais@aol.com

Sloan, Stephen

Confederation of the Associations of Atlantic Charter Boats & Captains; 510 Park Avenue; New York, N.Y. 10022
Tel: +1 212 688 7567; Fax: +1 212 751 1384; E-Mail: fishsave@pipeline.com

Vrignaud, Stephane

US Mission to the European Union; Boulevard du Régent, 27; B-1000 Bruxelles
Tel: +32 2 508 28 42; Fax: +32 2 513 12 28; E-Mail: stephane.vrignaud@mail.doc.gov

Warner Kramer, Dairdre

Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Department of State; Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

FEDERACIÓN RUSA

Kukhorenko, Konstantin G.

Director – ATLANINIRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236007 Kaliningrad
Tel: +7 0112 21 56 45; Fax: +7 0112 21 99 97; E-Mail: atlant@baltnet.ru

Leontiev, Serguei

VNIRO; 17, V. Kranoselskaya; Moscow 107140
Tel: +7 095 264 9187; Fax: +7 095 264 9465; E-Mail: leon@vniro.ru

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)

Silvestre, Daniel

Secrétariat Général de la Mer; 16 Boulevard Raspail; 75007 Paris
Tel: +33 1 5363 4153; Fax: +33 1 5363 41 76; E-Mail: daniel.silvestre@sgmer.premier-ministre.gouv.fr

GABÓN

Ondoh M'Ve, Robert

Directeur des Pêches Artisanales; Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture; B.P. 9498; Libreville
Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail: dgpa@internetgabon.com

JAPÓN

Miyahara, Masanori

Director Office of Enforcement; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100
Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Hanafusa, Katsuma

Chief Deputy Director, Far Seas Fishery Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries;
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8111; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Nagahata, Daishiro

Director for International Negotiations - International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan;
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail: daishiro_nagahata@nm.maff.go.jp

Nakamura, Masaaki

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations; 2-3-22 Kudankita,
Chiyoda-Ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3242 7455; E-Mail: kokusaibu@intldiv.japantuna.or.jp

Nishide, Yuka

Ministry of Foreign Affairs - Fisheries Division; 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3580 3311; Fax: +81 3 3503 3136; E-Mail: yuka.nishide@mofa.go.jp

Ozaki, Eiko

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations; 2-3-22 Kudankita,
Chiyoda-Ku; Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail: ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Managing Director for International Relations; Overseas Fishery Cooperation Foundation; 9-13, Akasaka-1,
Minato-ku; Tokyo
Tel: +81 3 3585 5381; Fax: +81 3 3582 4539; E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

Tanaka, Kengo

Deputy Director, International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Wada, Masato

Far Seas Fisheries Division; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: masato_wada@nm.maff.go.jp

LIBIA

Giama, Ali

General Authority for Agriculture, Live Stock and Fisheries
Tel: +361 20 89; Fax: +361 61 45; E-mail:

Drawil- Huni, Atig

P.O. Box 30830; Tajura
Tel: +218 21 36 90001/3; Fax: +281 21 3690002; E-mail: drawatig@yahoo.com

Wefati, Aladdin M.

Nour Al-Haiat Fishery Co.; Said ST P.o. Box 4036; Tripoli
Tel: +218 21 334 0232; Fax: +218 21 360 83 86; E-mail: a_wefati@yahoo.co.uk

Jamal-Said Muamar

Nour Al-Haiat Fishery Co.; Said ST P.o. Box 4036; Tripoli
Tel: +218 31 628757; Fax: +218 21 360 83 86; E-mail:

MARRUECOS

Meski, Driss

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques; Ministère des Pêches Maritimes; B.P. 476; Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 96; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail: meski@mp3m.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère des Pêches Maritimes;
Nouveau Quartier Administratif, Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 15; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail: elktiri@mp3m.gov.ma

Fahfouhi, Abdeslam

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques; Ministère des Pêches Maritimes;
Nouveau Quartier Administratif - B.P. 476; Rabat
Tel: +212 37 68 81 21; Fax: +212 37 68 83 13; E-Mail: fahfouhi@mp3m.gov.ma

Oualit, Abdelhakim

Président; Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée; 3 rue El Jerranoui; Tanger,
Tel: + 212 9 93 21 62; Fax: + 212 9 93 87 55

Srouf, Abdellah

Président de l'ICCAT (en exercice); Directeur Centre Régional de l'INRH à Nador; B.P. 493; Nador
Tel: +212 56 60 08 69/60 38 28; Fax: +212 56 60 38 28; E-Mail: srouf@nadonet.net.ma

NAMIBIA

Mwatile, Peter

Ministry of Fisheries & Marine Resources; Director Policy, Planning & Economics; Private Bag, 13355;
Windhoek 9000
Tel: +264 61 205 3121; Fax: +264 61 224 566; E-Mail: pmwatile@mfmr.gov.na

Hashali Hmukuuya

Ministry of Fisheries & Marine Resources; P/B 13355; Windhoek
Tel: +264 61 20 30 71; Fax: +264 61 22 05 58; E-Mail: hhamukuuya@mfmr.gov.na

Wiiium Vilhjálmur Hansson

Ministry of Fisheries & Marine Resources; P/B 13355; Windhoek
Tel: +264 61 250 30 43; Fax: +264 61 205 30 76; E-Mail: vwiiium@mfmr.gov.na

Winda Scott Idhengia

Embassy of Namibia; Avenue de Tervueren, 454; B-1150 Bruxelles
Tel: +32 2 771 14 10; Fax: +32 2771 96 89; E-Mail: nam.emb@brutele.be

REINO UNIDO - Territorios de Ultramar

Barnes, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries; P.O. Box HM 834; Hamilton HM CX; Bermuda
Tel: +144 1 236 4201; Fax: +144 1 236 7582; E-Mail: jbarnes@bdagov.bm

Stanton, Emma

Aviation & Maritime Department Foreign; Commonwealth Office - King Charles St.; London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 3809; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail: emma.stanton@fco.gov.uk

SUDÁFRICA

Miller, Denzil

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3143; Fax: +27 21 421 8614; E-Mail: dmiller@sfrri.wcape.gov.za

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3120; Fax: +27 21 421 7406; E-Mail: mkroese@sfrri.wcape.gov.za

Penney, Andrew J.

Pisces Research & Management Consultant CC; 22 Forest Glade, Tokai Road; Tokai 7945, Western Cape
Tel: +27 21 7154 238; Fax: +27 21 7154 238; E-Mail: piscesco@iafrica.com

TRINIDAD & TOBAGO

Jobity, Ann Marie

Director of Fisheries - Fisheries Division; Ministry of Food Production & Marine Resources;
35 Cipriani Boulevard; Port of Spain
Tel: +1 868 623 5989; Fax: +1 868 623 8542; E-Mail: mfau2fd@tstt.net.tt

TÚNEZ

Chouayakh, Ahmed

Ministère de la Pêche; Direction Générale de la Pêche; 32 rue Alain Savary; 1002 Tunis
Tel: +216 1 890 784; Fax: +216 1 799 401

URUGUAY

Cambiasso, Jorge

Constituyente 1497; 11200 Montevideo
Tel: +5982 409 2969; Fax: +5982 401 3216; E-Mail: clessa@inape.gub.uy

Presidente del SCRS

Powers, Joseph E.

SCRS Chairman - Southeast Fisheries Center; 75 Virginia Beach Drive; Miami, FL 33149-1099; United States
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4278; E-Mail: joseph.powers@noaa.gov

**OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES
COLABORADORAS**

MÉXICO

Compeán Jimenez, Guillermo

Calle Pitágoras n° 1320; Colonia Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez; C.P. 03310 - Mexico DF
Tel: +52 56 04 91 69; Fax: +52 56 88 84 18; E-Mail: compean@imp.semarnap.gob.mx

Murillo Correa, Mara Angelica

Directora General de Política y Fomento Pesquero; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Lateral Anillo Periférico Sur n° 4209 - Piso 5°; Col. Jardines en La Montaña, Deleg. Tlalpan; C.P. 14210 - Mexico, D.F. Tel: +52 5 628 07 18; Fax: +52 5 628 08 98; E-Mail: mmurillo@semarnat.gob.mx

FILIPINAS

Ganaden, Reuben

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources; 860 Quezon Avenue; Acadia Building-Quezon City
Tel: +632 372 5058; Fax: +632 373 7447; E-Mail: bfar_ado@pacific.net.ph

John, Loh

Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5565; Fax: +632 244 5566; E-Mail: peterhof@eudoromail.com

Sy, Richard

Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5565; Fax: +632 244 5566; E-Mail: sunwarm@tri-ists.com

TAIPEI CHINO

Chern, Yuh-Chen

Department of Deep Sea Fisheries, Fisheries Administration, Council of Agriculture, N^o2 Chaochow Street, Taipei
Tel: +886 2 3343 6111; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail: yuhchen@msl.fg.gov.tw

Gau, Michael Sheng-ti

Assistant Professor, Department of Political and Legal Science, National University of Kaohsiung - Floor 10, N^o 51; Gwang-Hsing Street, Zwo-Ing District, Kaohsiung City - Taiwan
Tel: +886 7 558 2477; Fax: +886 7 558 1745; E-Mail: mikegau@nuk.edu.tw

Ho, Peter

President, Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, Sect. 4 Roosevelt Road, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 2478; Fax: +886 2 2738 4329; E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih Chieh

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N^o2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jern District, Kaohsiung Taipei
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

Huang, Hong-Yen

Department of Deep Sea Fisheries, Fisheries Administration, Council of Agriculture, N12, Chaochow St., Taipei, Taiwan 100
Tel: +886 2 3343 6115; Fax: +886 2 3343 6268

Tsai, Tien-Hsiang

Department of Deep Sea Fisheries, Fisheries Administration, Council of Agriculture, 2, Chaochow St., Taipei
Tel: +886 2334 36119; Fax: +886 2334 36268; E-Mail: ted@m51.fg.gov.tw

Wu, Kuo Ching

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N^o 2 Yu-Kang Middle 1st. Rd., Chien Jern District, Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

CARICOM

Singh-Renton, Susan

CARICOM Fisheries Unit, c/o Fisheries Division, St. Vincent & Grenadines, Weest Indies
Tel: +1 784 457 3474; Fax: +1 784 457 3475; E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

FAO

Bryden, Grant

International Policy and Liaison Service, Fisheries Department, FAO - Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
Tel: +39 06 5705 5252; Fax: +39 06 5705 6500; E-Mail: grant.bryden@fao.org

FORUM FISHERIES AGENCY

Pasisi, Brendon

Government Fisheries Adviser, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, P.O. Box 74, Alofi, Niue Island
Tel: +683 4302; Fax: +683 4079; E-Mail: fisheries@mail.gov.nu

Aqorau, Transform

Legal Officer – FFA, P.O. Box 629, Honiara, Solomon Islands
Tel: +677 21124; Fax: +677 23995; E-Mail: transform.aqorau@ffa.int

IATTC

Hallman, Brian S.

IATTC - Scripps Institution of Oceanography; 8504 La Jolla Shores Drive; La Jolla - CA 92037; United States
Tel: +1 858 546 7028; Fax: +1 858 546 7133; E-Mail: bhallman@iattc.org

OLDEPESCA

Mazal, Carlos

Las Palomas; Lima 311; Perú

Tel: +511 421 0245; Fax: +511 221 0261; E-Mail: cmazal@terra.com.pe

OBSERVADORES DE PARTES/ ENTIDADES/ ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

ARGENTINA

Ortiz, Arturo

Ministre Conseiller Agricole; Ambassade d'Argentine auprès de l'Union Européenne; Avenue Louise 225 - Ette 8;
1050 Bruxelles; Tel: +322 640 3333; Fax: +322 640 0008; E-Mail: ano@attglobal.net

ISLAS FEROE (Dinamarca)

Wang, Ulla S.

Ministry of Fisheries; Yviri Lvia Strond 17, P.O. Box 347; FO-110 Tórshavn

Tel: + 298 35 30 30; Fax: + 298 35 30 37; E-Mail: rullaw@fisk.fo

ISLANDIA

Asmundsson, Stefan

Ministry of Fisheries; Skúlagata 4; 150 Reykjavik

Tel: +354 560 9670; Fax: +354 562 1853; E-Mail: stefas@hafro.is

Pálmason, Snorri R.

Ministry of Fisheries; Skúlagata 4; 150 Reykjavik

Tel: +354 560 9670; Fax: +354 562 1853; E-Mail: snori.rumar.palmason@stjr.utn.is

MALTA

Farrugia, Andreina

Department of Fisheries and Aquaculture; Fort San Lucjan, Marsaxlokk; Malta BBG06

Tel: +356 650933; Fax: +356 659380; E-Mail: andreina.farrugia@magnet.mt

Gruppetta, Anthony

Department of Fisheries and Aquaculture; Fort San Lucjan, Marsaxlokk; Malta BBG06

Tel: +356 651898; Fax: +356 659380; E-Mail: anthony.s.gruppetta@magnet.mt

NORUEGA

Engesaeter, Sigmund

Directorate of Fisheries; P.O.Box 185 Sentrum; N-5804 Bergen

Tel: +47 55 23 8000; Fax: +47 55 23 8090; E-Mail: sigmund.engesater@fiskeridir.dep.telemex.no

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Comeau, Joel

Barana Seafood Processors Ltd.; P.O. Box 1334; Wrightson Road - Post Office; Port of Spain; Trinidad y Tobago

Tel: +868 627 8227; Fax: +868 623 9382; E-Mail: joelincomeau@hotmail.com

Greene, Simeon

Permanent Secretary, Ministry of Agriculture Lands and Fisheries, Kingstown, St. Vincent and the Grenadines; West Indies

Tel: +1 784 457 1380; Fax: +1 784 457 1688; E-Mail: agrimin@caribsurf.com

Murphy, Franklin

Fisheries Division - Ministry of Agriculture Lands and Fisheries; Kingstown - St. Vincent and the Grenadines; West Indies;

Tel: +1 784 456 2738; Fax: +1 784 457 2112; E-Mail: fishdiv@caribsurf.com

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

GREENPEACE

Bours, Helene

Route d'Amonines, 15; B-6987 Renaux; Belgique

Tel: +328 447 7177; Fax: +328 447 7973; E-Mail: helene.bours@diala.greenpeace.org

ITSAS GEROA

Ezeizabarrena, Xabier

Euskal Herria, 12 - 2º A; 20003 - San Sebastián; España

Tel: + 34 943 42 92 90; Fax: +34 943 27 88 88; E-Mail: xabiezeizabarrena@hotmail.com

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid - ESPAÑA

Tel: +34 91 416 55 00 - Fax: +34 91 415 26 12

<http://www.iccat.es> - info@iccat.es

Ribeiro Lima, Adolfo

Restrepo, Victor

de Andrés, Marisa

Gallego, Juan Luis

García, Felicidad

Peyre, Christine

Seidita, Philomena

Borrador de Estados Unidos y Canadá a tomar como base de las discusiones de la tercera reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* ICCAT sobre Criterios de Asignación

I. Criterios de calificación

Los participantes serán calificados para recibir posibles asignaciones de cuota en el marco de ICCAT de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ser una Parte Contratante [que esté al día de sus compromisos] [o una Parte no contratante, Entidad o Entidad Pesquera Colaboradora]¹.
2. Que se comprometan a aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT [demostrándolo a través de la aplicación y ejecución pasada de estas medidas.]²
3. Haber demostrado la capacidad de obtener y comunicar datos sobre los recursos pertinentes y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, llevar a cabo investigaciones científicas sobre estos recursos.
4. Tener [un interés auténtico en la pesquería. Esto incluiría la existencia de] una flota pesquera nacional capaz de pescar los stocks a asignar o disponer de un plan amplio y bien establecido [enviado a ICCAT] para desarrollar tal flota.³

II. Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios

Estos criterios deberán aplicarse [a todos los stocks asignados por ICCAT.] [sólo a los stocks que ICCAT no haya asignado todavía. Para los stocks ya asignados por ICCAT, se mantendrá la actual clave de asignación. Además, dependiendo del estado de los stocks en cuestión, y teniendo en cuenta cualquier plan de recuperación que se esté llevando a cabo, podría crearse una cuota de cooperación para los nuevos participantes en las pesquerías pendientes de calificación.]⁴

¹ Una delegación propuso el concepto de "cumplimiento de los compromisos", que podría incluir el no llevar más de dos años de retraso en el pago de las contribuciones. Otras delegaciones apoyaron este concepto. Otras expresaron inquietud al respecto o solicitaron una mayor claridad en este concepto. Hubo diferentes puntos de vista sobre si las partes con estatus de "colaborador" deberían calificarse para recibir alguna asignación de cuota y sobre si se debería tratar a aquellas partes con estatus de "colaborador" y que no reúnan los requisitos para convertirse en Partes Contratantes, de forma diferente a otras partes con estatus de colaborador.

² Algunas delegaciones expresaron su apoyo a este criterio. Otras delegaciones expresaron su inquietud acerca de la dificultad de evaluar el compromiso de un participante para aplicar las medidas de ICCAT. Algunas delegaciones intentaron mitigar esta inquietud refiriéndose a las acciones pasadas de los participantes a este respecto. Debe advertirse que los Criterios de Calificación 2 y 3 repiten en gran medida los Criterios de Asignación 13 y 16.

³ Hubo diferencias sobre la inclusión del término "interés real" o sobre si debe enviarse a ICCAT un plan para desarrollar una flota.

⁴ Algunas delegaciones afirmaron que era inaceptable tener diferentes Criterios de Asignación para diferentes stocks. Algunas delegaciones declararon que, aunque debe aplicarse un único conjunto de criterios para todos los stocks, los acuerdos de distribución existentes deben recibir alguna consideración, especialmente cuando en el stock se esté llevando a cabo un plan de recuperación. Algunas delegaciones alegaron que los acuerdos de distribución existentes no deben estar sujetos de ningún modo a los nuevos criterios. Otras delegaciones preguntaron cómo se aplicaría una cuota de cooperación a un stock en el que se esté llevando a cabo un plan de recuperación.

III. Criterios de Asignación

A. *Criterios referentes a la actividad pesquera pasada/presente de los participantes pendientes de calificación*

1. Capturas históricas de los participantes pendientes de calificación.⁵
2. Los [intereses] [modalidades] [prácticas] [tradiciones] pesqueras de los participantes pendientes de calificación.⁶

B. *Criterios referentes al estado de el/los stock(s) pendientes de asignación y de las pesquerías*

3. Estado de el/los stock(s) pendientes de asignación [en relación con la captura máxima sostenible] y el nivel actual de esfuerzo de pesca en la pesquería [con respecto a nuevas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras colaboradoras].⁷
4. [Si es apropiado para la pesquería en cuestión,] [las características biológicas de el/los stocks(s), y] [las relaciones entre la distribución de los stock(s), las pesquerías y las [particularidades] [características] geográficas de la región pertinente] [, incluyendo la extensión en la que el stock(s) está presente o se pesca en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar].⁸

⁵ Algunas delegaciones consideran que este criterio es la base para las asignaciones de cuota y debe prevalecer por encima de los demás criterios. Otras delegaciones consideran esta postura inaceptable, aunque admiten que la captura histórica es un criterio que debe ser ponderado de acuerdo con cada caso. Algunas delegaciones plantearon cuestiones acerca de la forma de determinar las capturas históricas; es decir cuál sería el marco de tiempo utilizado.

⁶ Una delegación propuso que el texto de este criterio debería seguir el Artículo 11 (b) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales: (“...los respectivos intereses, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes”). Otra delegación afirmó que el Artículo 11 trata sobre la situación de los nuevos miembros y no es apropiado utilizarlo en el desarrollo de Criterios de Asignación aplicables a todos los participantes. Una delegación cuestionó la necesidad de incluir este criterio.

⁷ Una delegación recomendó la inclusión de texto referente a las capturas máximas sostenibles para dar efecto a un objetivo primario del Convenio ICCAT. Otra delegación expuso que, aunque mantener una captura máxima sostenible es un objetivo importante, es un tema diferente a la asignación de stocks. Una delegación propuso que el texto de este criterio debería seguir el del Artículo 11 (a) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales más fielmente: (“...la situación de las poblaciones de peces altamente migratorios y el nivel actual del esfuerzo de pesca en la industria”). Otra delegación reiteró que el Artículo 11 trata sobre la situación de los nuevos miembros y no es apropiado.

Algunas delegaciones argumentaron que los TAC no deberían aumentarse únicamente para complacer a nuevos participantes. Afirmaron que deben tenerse en cuenta los sacrificios de los actuales participantes, especialmente cuando se está llevando a cabo una recuperación, y que los nuevos participantes deberían ser susceptibles de recibir asignaciones de cuota únicamente si tales stocks están aumentando. Otras delegaciones argumentaron que si los actuales stocks están completamente sobrepecados, los participantes actuales deben sacrificar parte de su asignación en beneficio de los estados en vías de desarrollo. Una delegación señaló que la imposición de las normas de ICCAT referentes a los excedentes de cuota podría hacer que algunos peces pudieran redistribuirse.

⁸ Varias delegaciones apoyaron la inclusión de un criterio referente a la localización de los stocks, aunque existieron diferencias sobre cómo debe redactarse tal criterio. Otras propusieron eliminar este criterio debido a la imposibilidad de saber exactamente dónde se encuentran los stocks en cualquier momento, debido al impacto negativo que este criterio podría tener en el trabajo científico de ICCAT y a la opinión de que los estados costeros no tienen ningún derecho preferencial a pescar especies altamente migratorias únicamente porque dichas especies atraviesan sus aguas jurisdiccionales. Una delegación sugirió que este criterio se aplique sobre una base de “presencia/ausencia”.

C. Criterios referentes al estatus de los participantes pendientes de calificación

5. Los intereses de los pesquerías artesanales, [de subsistencia] [a pequeña escala].⁹
6. Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen fundamentalmente de la pesca de los stocks.
7. Las necesidades de los estados costeros cuyas economías [dependan en gran medida] [sean abrumadoramente dependientes] de la explotación de los recursos marinos vivos regulados por ICCAT.¹⁰
8. Los intereses de los estados en desarrollo de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes los stocks.¹¹
9. La dependencia respectiva de el/los stock(s) de los Estados costeros y los Estados que pescan especies reguladas por ICCAT.
10. La importancia económica de la pesquería para los participantes pendientes de calificación y la necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en aquellos Estados cuyos barcos de pesca han pescado habitualmente en la zona del Convenio.
11. [La dependencia de la pesquería para el consumo interno directo.] [La necesidad de proveer a los mercados nacionales].¹²
12. [(Potencial) contribución social y económica de las pesquerías a los Estados costeros en desarrollo, en especial los pequeños países insulares en vías de desarrollo].¹³

D. Criterios referentes a cumplimiento/presentación de datos/investigación científica por parte de los participantes pendientes de calificación

13. [Historial de cumplimiento y colaboración por parte de los participantes pendientes de calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, reconociendo que los problemas de cumplimiento que hayan sido debidamente tratados conforme a las medidas de ICCAT destinadas a asegurar el cumplimiento no constituirán un factor negativo.]

⁹ Surgieron diferencias de opinión respecto a la inclusión de las pesquerías de pequeña escala o de estas capturas. Algunas delegaciones observaron que muchas personas en los países en vías de desarrollo depende de las pesquerías artesanales y que los estados costeros en vías de desarrollo cambian a menudo de pesquerías artesanales a pesquerías a mayor escala y que el Artículo 24 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales reconoce los derechos de los pescadores a pequeña escala. Otras delegaciones expresaron su inquietud acerca del crecimiento no regulado de un gran número de flotas a pequeña escala.

¹⁰ Una delegación propuso que el texto de este criterio siguiera el Artículo 11 (e) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales: ("...las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos".) Otra delegación reiteró que el Artículo 11 trata sobre la situación de los nuevos miembros y no es apropiado. Algunas delegaciones recomendaron que debería haber criterios diferentes para tratar las necesidades de los Estados costeros por una parte, y las de los Estados en desarrollo por otra.

¹¹ Algunas delegaciones apoyaron este criterio. Algunas delegaciones afirmaron que el Criterio 9 trata esta idea de forma más equilibrada y que los Criterios 6-8 deberían eliminarse en favor del Criterio 9. En apoyo de este enfoque, afirmaron que los Criterios 6-8, extraídos del Artículo 11 de las Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales que trata sobre nuevos miembros, no deberían utilizarse para asignar cuotas a miembros ya existentes y además, se inclinan a favor de los Estados costeros.

¹² Algunas delegaciones se decantaron por un criterio referente al consumo interno o a los mercados internos. Otras se opusieron a este criterio, en parte por considerarlo discriminatorio para los recién llegados.

¹³ Algunas delegaciones propusieron eliminar este criterio alegando que podría estar ya incluido en otros. Se cuestionó el término "potencial" a causa de su imprecisión. Algunas delegaciones propusieron mantener el contenido de este criterio, pero fusionándolo con otros criterios relacionados.

[La capacidad de los participantes pendientes de calificación para la aplicación y puesta en vigor de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT a través de medidas eficaces de control.]

[Capacidad auténtica de los participantes pendientes de calificación para controlar y gestionar barcos a gran escala y el alcance de su [implementación y puesta en vigor de] [cumplimiento con] las medidas de conservación y ordenación de ICCAT a través de mecanismos eficaces de control.]¹⁴

14. [El alcance de las medidas adoptadas por un participante pendiente de calificación para prevenir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera, con el fin de garantizar que los niveles del esfuerzo de pesca no sobrepasen los compatibles con el uso sostenible de los recursos de el/los stock(s).]¹⁵
15. La contribución de los participantes pendientes de calificación a la conservación y ordenación de los stocks, a la obtención y difusión de datos precisos requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la realización de investigaciones científicas sobre los stocks.¹⁶
16. La medida en que los participantes pendientes de calificación han contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones de peces en la zona del Convenio [debido a un fallo en el cumplimiento de las medidas de ICCAT].¹⁷

IV. Condiciones de aplicación de los Criterios de Asignación

1. Los Criterios de Asignación deben ser aplicados con el objetivo de garantizar oportunidades equitativas para todos los participantes pendientes de calificación.¹⁸
2. Los Criterios de Asignación deben ser [priorizados o ponderados] [aplicados flexiblemente por las Subcomisiones correspondientes según una base de caso por caso (o stock por stock)].¹⁹

¹⁴ Se produjo una controversia sobre si incluir algún punto relacionado con el cumplimiento y la puesta en vigor como Criterio de Asignación. Algunas delegaciones, prefiriendo la segunda frase entre corchetes, afirmaron que debería ser un Criterio de Calificación y no de Asignación. Otras delegaciones creían que alguna versión de la propuesta final podría sustituir a las dos primera y al Criterio de Asignación 17.

¹⁵ Una delegación propuso un criterio referente a este tema.

¹⁶ Una delegación propuso que el texto de este criterio debería seguir el del Artículo 11 (c) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Peces Transzonales más fielmente: ("...las respectivas contribuciones de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes a los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, a la obtención y la difusión de datos precisos y a la realización de investigaciones científicas sobre las poblaciones".) Otra delegación reiteró que el Artículo 11 trata sobre la situación de los nuevos miembros y no es apropiado. Algunas delegaciones trataron de diferenciar la comunicación de los datos científicos, que es una obligación básica, y la realización de investigación científica, que depende de los recursos.

¹⁷ Varias delegaciones apoyaron este criterio. Una delegación lo consideró inaceptable porque permitiría penalizar a las Partes Contratantes que hayan cumplido las medidas de ICCAT. Otra delegación compartió su inquietud y afirmó que ICCAT en su conjunto es el responsable de cualquier sobrepesca, no la Partes Contratantes de forma individual. Una delegación propuso incluir la frase "debido a un fallo en el cumplimiento de las medidas de ICCAT" para solucionar esta inquietud. Otra delegación se mostró de acuerdo en principio, pero afirmó que este criterio debería fusionarse con el Criterio de Asignación 13.

¹⁸ Algunas delegaciones afirmaron que este concepto debe incluirse como Criterio de Asignación, o aparecer en un preámbulo a este documento. Se consideró que el término "equitativo" refleja la necesidad de justicia en el proceso de asignación.

¹⁹ No hubo mucho debate sobre si priorizar o ponderar los criterios de asignación o, en su caso, sobre qué base. De forma similar, tampoco hubo mucho debate sobre los posibles periodos de referencia o el periodo de duración de las decisiones particulares de asignación.

3. La aplicación de los Criterios de Asignación [debe tener en cuenta el efecto negativo de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), especialmente la realizada por los barcos de bandera de conveniencia, y la necesidad de combatir eficazmente estas prácticas.] [debe tener en cuenta las capturas de los no miembros.]²⁰
4. [El charteo, salvo en los casos de casco desnudo, no debe ser autorizado excepto bajo las condiciones acordadas por ICCAT.]

[La aplicación de los Criterios de Asignación debe excluir prácticas que conduzcan a la no utilización de cuotas por Partes Contratantes a las cuales han sido asignadas, tales como el comercio con las cuotas.]

[Ninguna parte recibirá una asignación de cuota con el único propósito de comerciar con esta cuota con otra parte. Sin embargo, ICCAT podrá asignar cuotas que sean pescadas mediante arreglos de charteo coherentes con las normas de ICCAT.]²¹

²⁰ Una delegación propuso incluir este concepto en el primer conjunto de corchetes. Otra delegación propuso incluir el concepto en el segundo conjunto. En cada caso, la idea no es legitimar las capturas IUU o las capturas inapropiadas por parte de los no miembros, sino tener en cuenta tales capturas en las evaluaciones de stock y a la hora de establecer TAC de asignación.

²¹ Los temas del charteo, la venta de cuotas y el intercambio de cuotas están relacionados en cierta medida. Las tres ideas representadas en estos corchetes se discutieron sin llegar a ninguna resolución.

**Propuesta de Japón
sobre Criterios de Asignación**

1 Criterios respecto a Medidas de Control y Aplicación

A este respecto, existen tres criterios propuestos. Japón desearía consolidar estos tres criterios en el siguiente:

"Capacidad y registro de implementación y aplicación de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT mediante mecanismos efectivos de control, en especial en lo que se refiere a los grandes palangreros que pescan túnidos".

2 Cooperación entre Estados costeros y Estados pesqueros

En estas circunstancias en las que la mayoría de los stocks de túnidos del Atlántico están completa o excesivamente explotados, la cooperación entre las Naciones pesqueras es esencial para lograr el desarrollo sostenible de las pesquerías por parte de las Naciones costeras en desarrollo. En este proceso de asignación, ICCAT debería alentar tal cooperación. Por ello Japón desearía proponer que se añada la siguiente frase subrayada al criterio propuesto ya existente.

"La dependencia respectiva de los Estados costeros y los Estados que pescan las especies reguladas por ICCAT y la cooperación y contribución de estos últimos para el desarrollo sostenible de las pesquerías de los primeros".

3 Aplicación de Criterios

a) Actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU)

En relación con las actividades de pesca IUU, Japón desearía proponer el siguiente criterio:

"Los Criterios de Asignación deben ser aplicados para garantizar la eficacia de los programas de acción para eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada, especialmente la pesca que realizan los barcos con bandera de conveniencia".

b) Objeciones

La captura bajo objeción a las medidas de conservación de ICCAT debe ser tratada en el proceso de asignación de forma diferente a las capturas históricas normales. De lo contrario, la Parte Contratante que presenta una objeción podría incrementar su captura histórica tanto como desee, con independencia de los límites de captura de ICCAT que son aplicables a otras Partes Contratantes. Por esta razón, Japón desearía proponer el siguiente criterio para la aplicación de los Criterios de Asignación:

"Las capturas realizadas bajo objeciones no serán tratadas de la misma forma que las capturas históricas. La Comisión decidirá el tratamiento de estas capturas, caso por caso, en el momento de la siguiente asignación, teniendo en cuenta todos los factores oportunos, como son las razones de las objeciones, la ordenación autónoma de las Partes que presentaron las objeciones, las condiciones del stock y los efectos de las objeciones para otras Partes comprometidas con los límites de captura en cuestión".

Documento sobre la postura de Trinidad y Tobago* respecto a la lista de criterios de asignación, actualmente en consideración por las Partes Contratantes de ICCAT, y que fue comentada por el Presidente de la Comisión en su Nota preparada durante la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación.

Criterios de calificación: El derecho a las cuotas de captura debe ser respetado de forma equitativa para todas las Partes: Partes Contratantes, Partes no contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras. La exclusión de las Partes no colaboradoras y la prohibición del comercio de cuotas es razonable. Esta postura garantiza un enfoque más justo y equilibrado del concepto de "interés real". El concepto de "interés real" propuesto por la UE podría introducir prejuicios injustos a favor de criterios tales como capturas históricas y actual nivel de esfuerzo pesquero, y los "criterios de calificación" no deben estar directamente asociados con ningún criterio de asignación de capturas.

Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios: La nueva lista acordada de criterios de asignación de capturas debería aplicarse a todos los stocks, caso por caso, cada vez que se negocian por primera vez las cuotas de captura de algún país específico o cuando éstas sean revisadas. Esto garantizaría oportunidades de pesca equitativas.

Criterios de asignación

Capturas históricas: Trinidad y Tobago considera que el criterio de "capturas históricas" está directamente relacionado con los criterios de "estado de los stocks y nivel existente de esfuerzo pesquero" y "los desequilibrios económicos", en la forma en que se aplica actualmente para la asignación de cuotas, y es por lo tanto una redundancia. La exclusión de este criterio evitaría una recompensa poco deseable a aquellos países con elevadas capturas históricas que, en la mayoría de los casos, han sobrecapitalizado sus pesquerías y han pescado de manera irresponsable. El ejemplo de los TAC impuestos, indica que los stocks están sobreexplotados y que existe una correlación directa entre las capturas históricas elevadas y la sobrecapitalización. Una vez advertido esto, reconocemos las actuales inversiones en la pesquería. Trinidad y Tobago cuestiona la aplicación de este criterio, principalmente porque creemos que el criterio "estado de los stocks y nivel existente de esfuerzo pesquero" proporciona un enfoque más realista para determinar cuotas de captura aceptables para todas las Partes que han invertido en la pesquería.

Estado de los stocks y nivel existente de esfuerzo pesquero: Apoyamos la inclusión de este criterio, que está íntimamente relacionado con los conceptos de pesca responsable y conservación de los recursos. Sin embargo, nos mantenemos firmes en los principios de equidad y acceso por parte de los estados en desarrollo. El Artículo 25 del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces establece que debe prestarse asistencia a los Estados en desarrollo con el objeto de que puedan participar en las pesquerías de altura. Si estamos de acuerdo en que la mejor forma de cumplir los objetivos de conservación y ordenación es limitando el esfuerzo pesquero, entonces las cuotas de captura deben ser redistribuidas para facilitar el acceso de los Estados en desarrollo. Sin una cuota adecuada, los Estados en desarrollo soportarían, en efecto, una carga desproporcionada de las medidas de conservación acordadas. Las penalizaciones de no cumplimiento no deberían ser la única fuente para facilitar tal acceso.

Oportunidades equitativas de pesca: Las oportunidades equitativas de pesca deben ser aplicadas como un principio, y no como un criterio. Este principio debería aplicarse a todos los casos de negociaciones de asignación de capturas, ya sean nuevas o revisadas, y a todas las Partes afectadas (es decir, Partes Contratantes, Partes no contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras). ICCAT tiene la responsabilidad de gestionar los recursos atuneros del Atlántico de una forma global, y por lo tanto ofrecer oportunidades equitativas de pesca únicamente a las "Partes Contratantes" es inaceptable. Muchos países en desarrollo no pueden permitirse ser miembros de ICCAT, pero su necesidad de acceder a estas pesquerías está claramente reconocida por los acuerdos internacionales pertinentes.

* Postura respaldada por los siguientes estados: Antigua y Barbuda, Barbados, Commonwealth de Dominica, Granada, Guyana, Jamaica y Santa Lucía.

Intereses de las pesquerías artesanales, de subsistencia y a pequeña escala: Apoyamos la inclusión de este criterio que reconocen los Artículos 5 y 24 del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces, en el que el Artículo 24 enfatiza las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Artículo 2 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO establece la promoción de la seguridad alimentaria y la calidad de la alimentación. El Artículo 7.2.2 del mismo Código indica que los objetivos de ordenación deben tener en cuenta las necesidades de estas pesquerías. Estas pesquerías pueden tener diferentes dimensiones para Estados en desarrollo y Estados desarrollados y por lo tanto deben estar claramente definidas. Estas pesquerías realizan una importante contribución a la seguridad alimentaria así como a la estabilidad social y económica de los países afectados. Este criterio es esencial para Trinidad y Tobago y para otros países del Caribe, en los que estas pesquerías ocupan a una parte importante de su población.

Necesidades de las comunidades costeras: Trinidad y Tobago apoya la inclusión de este criterio. La pesca llevada a cabo por las comunidades costeras contribuye de una forma significativa a las necesidades nutricionales básicas de estas comunidades. El Código de Conducta de la FAO para un Pesca Responsable reconoce a estos participantes en el Artículo 7.6.6 advirtiendo que las decisiones sobre "la utilización, conservación y ordenación de los recursos pesqueros deberían 'reconocer debidamente' las prácticas tradicionales, las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas y las comunidades pesqueras locales que dependen en gran medida de los recursos pesqueros para su subsistencia".

El Artículo 24 del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces destaca las necesidades de los pueblos indígenas, para evitar efectos perjudiciales y garantizar su acceso a las pesquerías.

Necesidades de los Estados costeros: Trinidad y Tobago apoya la inclusión de este criterio. La Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar (UNCLOS III), reconoce claramente los derechos soberanos de los Estados costeros en el propósito de explorar y explotar todos los recursos naturales que se encuentren en sus zonas económicas exclusivas (Parte V, Artículo 56). La Convención de 1982 (Parte VII, Sección 2, Artículo 116) también establece que el derecho a pescar en alta mar está sujeto a, *inter alia*, los derechos, deberes e intereses de los Estados costeros. Esto aparece dispuesto en diversos Artículos más de la Convención (Parte V, el Artículo 63 y el Artículo 64 son de relevancia). Los derechos y necesidades de los Estados costeros están más desarrollados en el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces, especialmente los temas de cooperación y acceso compartido. El criterio debe definirse de acuerdo al texto del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces, que considera el acceso de los "nuevos" miembros con relación a los miembros ya existentes y por lo tanto proporciona un enfoque sin prejuicios a la hora de tratar las necesidades de los dos tipos de miembros. Rechazamos la idea de que las cuotas de los nuevos miembros deban ser consideradas únicamente como "cuotas de cooperación". El criterio debe aplicarse tanto a las nuevas claves de asignación como a las revisadas.

Intereses de los Estados en desarrollo: Apoyamos la inclusión de este criterio. Sin embargo, dejamos constancia de que la actual definición es incompleta y el resumen del Presidente no reflejaba de una forma adecuada las opiniones de todas las delegaciones. La definición debería incluir el texto del Artículo 24 del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces que habla de "la vulnerabilidad de los Estados en desarrollo que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, inclusive para satisfacer las necesidades nutricionales". El mismo Artículo advierte también de la necesidad de evitar efectos perjudiciales sobre los Estados en desarrollo y garantizar su acceso a las pesquerías, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces contiene varios Artículos que tratan los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, desde la provisión de asistencia técnica y financiera para garantizar su acceso a las pesquerías hasta la provisión de ayuda en la resolución de disputas, seguimiento, control y vigilancia, y cumplimiento y aplicación. Los Estados en desarrollo disponen de menos fondos y otros recursos que los Estados desarrollados. Por lo tanto, el acceso a los recursos pesqueros por parte de los Estados en desarrollo contribuye de una manera significativa a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria básica, y como consecuencia a la estabilidad socioeconómica. En el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados costeros en desarrollo, el acceso a los recursos pesqueros es, por lo tanto, una parte esencial y natural de su desarrollo.

Contribución y cooperación respectivas: Este criterio recompensa de forma apropiada a aquellas Partes que cumplen con las medidas de conservación y ordenación de stocks acordadas y que contribuyen con investigación y estadísticas precisas. Trinidad y Tobago respaldará la inclusión de este criterio si la redacción final incluye la cláusula "teniendo en cuenta las respectivas capacidades de los países a este respecto", tal y

como se describe en el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces, que reconoce las diferencias de recursos disponibles entre los Estados en desarrollo y los Estados desarrollados.

Intereses, modalidades y prácticas de pesca respectivas: Trinidad y Tobago considera que el significado de este criterio no está claro, por lo que se presta al abuso y la mala interpretación. Buscamos clarificaciones en la interpretación y aplicación de este criterio para la asignación de cuotas de captura. Cuestionamos la utilidad de incluir este criterio.

Desequilibrios económicos: Proponemos la eliminación de este criterio, principalmente porque los intereses económicos son tratados ya de forma implícita en otros criterios. ¿Se definiría el criterio en términos absolutos o en términos relativos? Nos preocupa el hecho de que al igual que ocurre con el criterio de "capturas históricas", este criterio parece recompensar a algunos países que pueden ser los responsables de la sobreexplotación de los stocks y la sobrecapitalización. Para que este criterio fuera aceptable para Trinidad y Tobago, no debería aplicarse únicamente a los miembros de ICCAT, y no debería estar restringido a los Estados que pescan en alta mar.

Establecimiento de mecanismos de control: Este criterio está directamente relacionado con el criterio de "contribuciones y cooperación respectivas" que contiene texto procedente de acuerdos internacionales y es más equilibrado que este criterio, que no tiene en cuenta las diferencias existentes entre los recursos de que disponen los Estados en desarrollo y los recursos de los Estados desarrollados. Para que aceptemos este criterio, debe incluirse una cláusula que reconozca las diferencias existentes de capacidad. Además, los mecanismos de control deben ser más estrictos para las pesquerías de mayor/más inversión y proponemos que se incluya una cláusula adicional en la redacción del criterio para que esto quede reflejado.

Consumo interno: Este criterio debe ser eliminado. Está íntimamente relacionado con otros criterios, "intereses, modalidades y prácticas de pesca respectivas", "estado del recurso y nivel existente de esfuerzo pesquero" y "pesquerías artesanales, de subsistencia y a pequeña escala". Como criterio separado, debe considerarse únicamente en términos de satisfacción de las necesidades nutricionales básicas.

Contribución social y económica: Si la redacción de la propuesta de Brasil aparece en los criterios relacionados con "las necesidades de los Estados costeros" y "las necesidades de los Estados en desarrollo", entonces este criterio debe ser eliminado.

Cláusulas suplementarias: Trinidad y Tobago apoya una versión modificada de la primera cláusula suplementaria propuesta por Estados Unidos y Brasil. La versión modificada debería decir lo siguiente:

"La asignación de capturas debe tener en cuenta las características biológicas de los stocks y las relaciones entre la distribución de stocks, las pesquerías y las características geográficas de la región pertinente, incluyendo la medida en que el stock está presente o es objeto de pesca en las zonas que se encuentran bajo jurisdicción nacional en alta mar". Apoyamos, además, la inclusión de la segunda y tercera cláusulas propuestas por Brasil.

Criterios adicionales propuestos en 2000: Los criterios adicionales y/o modificaciones en la redacción propuestas para los "mecanismos de control" no son aceptables para nosotros. Estos temas se tratan ya en el criterio de "contribuciones y cooperación respectivas", cuyo texto está en armonía con el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de Peces. Rechazamos también la propuesta de no asignar cuotas a aquellos miembros de ICCAT que lleven más de dos años de atraso en los pagos. Esta modificación de los criterios de calificación es parcial y desafía abiertamente el principio de oportunidades de pesca equitativas.

Apéndice 7 al ANEXO 6

Carta conjunta de Estados Unidos y Canadá sobre la "Recomendación de ICCAT respecto a los límites de captura para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo" y "Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico Sur"

Canadá y Estados Unidos desean mostrar su gran preocupación respecto a la "Recomendación de ICCAT sobre los límites de captura para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo" y la "Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico sur", adoptadas por la Comisión en su reunión anual, de 13 a 20 de noviembre de 2000. Ambas recomendaciones autorizan la pesca a niveles inaceptables, en contradicción con nuestras obligaciones según el Convenio, y es probable que ambas tengan efectos adversos sobre los intereses pesqueros de nuestros dos países.

Respecto al atún rojo del Atlántico este, se ha establecido un Total Admisible de Captura (TAC) para 2001 en 29.500 t. Una vez tomadas en consideración las objeciones y excedentes cuestionados, los niveles de pesca son, probablemente, un 50% más que los necesarios para detener un mayor descenso del stock. Canadá y Estados Unidos están muy interesados en la salud del stock del este, especialmente desde que estudios recientes de marcado han indicado que la mezcla entre el stock del este y el del oeste puede ser mucho mayor de lo que previamente se creía. Canadá y Estados Unidos están muy preocupados también por el hecho de que el SCRS no pudo llevar a cabo la evaluación necesaria para este stock en 2000, debido a que algunas Partes Contratantes que pescan este stock no pudieron facilitar datos sobre captura. La provisión de estos datos es una de las obligaciones fundamentales que las Partes Contratantes han aceptado en el Convenio. No es aceptable que los intereses pesqueros de nuestros dos países sean puestos en peligro por Partes que ignoran sus obligaciones de comunicar los datos y que no están dispuestas a adoptar las medidas necesarias de conservación, en línea con el asesoramiento científico previo, para garantizar la recuperación del stock.

Como Canadá y Estados Unidos observaron durante la reunión de noviembre de 2000, adoptar esta recomendación significa ignorar el consejo científico y representa un "plan de reducción del stock" para el stock del este. Nuestra opinión, expresada entonces, fue que un TAC y capturas cercanas a las 25.000 t, tal y como recomendó el SCRS, habría sido la decisión responsable a adoptar por la Comisión. Continuar pescando de una forma insostenible no sólo pone en peligro el stock del Atlántico este, sino que también compromete los considerables sacrificios de conservación que se están realizando para recuperar el stock de atún rojo del oeste. Esto no es aceptable para Canadá y Estados Unidos, y tampoco debería ser aceptable para la Comisión.

Nos encontramos en la misma lamentable situación respecto al pez espada del Atlántico sur. La Recomendación adoptada en Marrakech permitía a cada Parte Contratante, Entidad o Entidad pesquera que pescara pez espada del Atlántico sur que estableciera unilateralmente un límite precautorio de captura para 2001. Este proceso ha provocado que las partes establezcan cuotas unilaterales, que ahora ascienden a 21.981 t, una cifra que supera a la del consejo científico en más de un 50%.

Todos sabemos que alcanzar un acuerdo sobre un TAC basado en la conservación, y que refleje una ordenación pesquera responsable para el stock de pez espada del Atlántico sur iba a ser todo un reto. Lamentablemente, la falta de capacidad de al menos una Parte Contratante para mostrar un poco de flexibilidad está provocando una sobrepesca sustancial que, de continuar así, nos llevará inevitablemente a un descenso del stock e incluso a un hundimiento final.

Además de lo anteriormente mencionado, el progreso que Canadá y Estados Unidos creían que estaba realizando la Comisión respecto al patudo cuando el año pasado se adoptó el primer límite de captura para esta pesquería, ha sido cuestionado ahora por la reciente objeción presentada por la República Popular de China. Reconocemos el derecho de las Partes Contratantes a objetar las medidas de ordenación y conservación de ICCAT según el Artículo VIII del Convenio. Sin embargo, nos sentimos inquietos ante la creciente tendencia de los miembros a presentar objeciones, especialmente cuando el país que objeta estaba completamente comprometido en los debates y se hicieron esfuerzos de buena fe para complacer sus necesidades. En general, creemos que las objeciones debilitan la integridad y credibilidad de ICCAT como organización regional de ordenación de pesquerías. Tales acciones no sólo cuestionan el proceso de toma de decisiones de la

organización, sino que minan su capacidad para gestionar de una forma efectiva las especies bajo su responsabilidad.

La postura de Canadá y Estados Unidos en ICCAT se ha regido siempre por los principios básicos de respeto por el consejo científico, la aplicación del enfoque precautorio coherente con el Acuerdo de Peces de Naciones Unidas y la recuperación de los stocks hasta niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS), que es el punto de referencia de ordenación necesario según el Convenio ICCAT.

A pesar del claro consejo sobre el estado de estos stocks, la Comisión continúa estableciendo TACs demasiado altos. Canadá y Estados Unidos reconocen la dificultad de disminuir los niveles de pesca y están demasiado familiarizados con el infortunio humano que acompaña a la introducción de restricciones. Sin embargo, a pesar de la importancia de estas dificultades, son mucho menos importantes que los costes asociados con un hundimiento total del stock - un resultado que podría darse si la Comisión no corrige su enfoque actual.

Quizás el paso más importante que podría dar la Comisión para preparar el terreno para una mejor conservación de los recursos, sería finalizar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Si no se realiza un progreso significativo sobre criterios de asignación en la reunión de mayo en Bruselas, en su reunión de 2001 ICCAT se enfrentará a una situación similar a la que se produjo en la reunión de 2000. A la vista de la situación, sería bastante improbable que los resultados de los debates del próximo noviembre sean mejores que los de la última reunión. Por el bien de los recursos que ICCAT está obligado a conservar, Canadá y Estados Unidos se comprometen a cooperar en la búsqueda de soluciones en el tema de los criterios de asignación en mayo. Solicitamos a todas las demás partes que hagan un compromiso similar.

En la próxima reunión de la Comisión subrayaremos la necesidad de implementar una norma más coherente de conservación. Todas las Partes, en lugar de sólo algunas, deben comprometerse a invertir el descenso de los stocks y pescar de forma sostenible. El éxito de la Comisión y su credibilidad dependen de nuestra capacidad colectiva de cumplir este desafío.

Le rogamos haga circular esta carta a las demás Partes Contratantes.

Atentamente,

(Firmado por P.S. Chamut y Rolland Schmitzen.)

**Borrador del texto de la III Reunión del Grupo
de trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre Criterios de Asignación
(Bruselas, 21 al 23 de mayo de 2001)**

I. Criterios de calificación

Los participantes se calificarán para recibir posibles asignaciones de cuota dentro del marco de ICCAT de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ser Parte Contratante [que esté al día de sus compromisos] o una Parte no contratante, Entidad o Entidad pesquera colaboradora.
2. Tener la capacidad para aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, de obtener y proporcionar datos precisos para los recursos pertinentes y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, llevar a cabo investigaciones científicas sobre estos recursos.
3. [Tener una flota pesquera nacional capaz de pescar los stocks pendientes de asignación o disponer de un plan amplio y bien establecido, enviado a ICCAT, para desarrollar tal flota.]

II. Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios

4. Estos criterios deberán aplicarse [en general] a todos los stocks asignados por ICCAT [como o cuando los acuerdos de distribución o TACs para tales stocks sean negociados o revisados.]

III. Criterios de asignación

A. Criterios referentes a la actividad pesquera pasada/presente de los participantes pendientes de calificación

5. Capturas históricas de los participantes pendientes de calificación.
6. Los intereses, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los participantes pendientes de calificación.

B. Criterios referentes al estado del/los stock(s) pendientes de asignación y las pesquerías

7. Estado del/los stock(s) pendientes de asignación en relación con el rendimiento máximo sostenible, o en ausencia del rendimiento máximo sostenible un punto de referencia biológica acordado, y el nivel existente de esfuerzo pesquero en la pesquería [, teniendo en cuenta cualquier plan de recuperación que pueda estar en vigor.]
8. La distribución y características biológicas del/los stock(s), incluyendo [la medida en la que el/los stock(s) está presente] [la presencia del/los stock(s)] en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.

C. Criterios al estado de los participantes pendientes de calificación

9. Los intereses de los pescadores que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia [y en pequeña escala].
10. Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks.
11. Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos [regulados por ICCAT.]

12. La contribución socio-económica de la pesquería a los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados insulares en desarrollo [y territorios], de la región o subregión [en cuyas zonas de jurisdicción nacional están presentes los stocks.]
13. La dependencia respectiva del/los stock(s) de los Estados costeros y de otros Estados que pescan especies reguladas por ICCAT.
14. La importancia económica y/o social de la pesquería para los participantes pendientes de calificación [y la necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en aquellos Estados cuyos barcos de pesca han pescado habitualmente en la Zona del Convenio.]
15. La contribución de la [pesquería/capturas de los stocks regulados por ICCAT/pesquería del stock afectado] al [consumo interno directo/seguridad alimentaria] [y empleo].
16. El derecho de los participantes calificados a dedicarse a la pesca en alta mar de los stocks pendientes de asignación.

D. Criterios referentes al cumplimiento/presentación de datos/investigación científica por parte de los participantes pendientes de calificación

17. El historial de cumplimiento o cooperación de los participantes pendientes de calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo para los grandes palangreros de túridos, excepto en aquellos casos en que las sanciones de cumplimiento establecidas por las recomendaciones pertinentes de ICCAT hayan sido ya aplicadas.
18. [El ejercicio efectivo de las responsabilidades respecto a los barcos bajo su jurisdicción.]
19. [El alcance de las medidas adoptadas por un participante pendiente de calificación para prevenir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera, con el fin de garantizar que los niveles de esfuerzo pesquero no sobrepasen los compatibles con el uso sostenible del/los stock(s).]¹
20. La contribución de los participantes pendientes de calificación a la conservación y ordenación de los stocks, a la obtención y difusión de datos precisos requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la realización de investigaciones científicas sobre los stocks.²
21. La medida en que los participantes pendientes de calificación han contribuido a la sobreexplotación de los stocks de peces en la Zona del Convenio [debido a un fallo en el cumplimiento de las medidas de ICCAT]³.

IV. Condiciones de aplicación de los Criterios de Asignación

22. Los Criterios de Asignación deben ser aplicados con el objetivo de garantizar oportunidades equitativas para todos los participantes pendientes de calificación.⁴

¹ Una delegación propuso un criterio referente a este tema.

² Una delegación propuso que el texto de este criterio debería seguir el del Artículo 11 (c) del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Peces Transzonales más fielmente: ("...las respectivas contribuciones de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes a los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, a la obtención y la difusión de datos precisos y a la realización de investigaciones científicas sobre las poblaciones".) Otra delegación reiteró que el Artículo 11 trata sobre la situación de los nuevos miembros y no es apropiado. Algunas delegaciones trataron de diferenciar la comunicación de los datos científicos, que es una obligación básica, y la realización de investigación científica, que depende de los recursos.

³ Varias delegaciones apoyaron este criterio. Una delegación lo consideró inaceptable porque permitiría penalizar a las Partes Contratantes que hayan cumplido las medidas de ICCAT. Otra delegación compartió su inquietud y afirmó que ICCAT en su conjunto es el responsable de cualquier sobrepesca, no las Partes Contratantes de forma individual. Una delegación propuso incluir la frase "debido a un fallo en el cumplimiento de las medidas de ICCAT" para solucionar esta inquietud. Otra delegación se mostró de acuerdo en principio, pero afirmó que este criterio debería fusionarse con el Criterio de Asignación 17.

23. Los Criterios de Asignación deben ser [priorizados o ponderados] [aplicados flexiblemente por las Subcomisiones correspondientes según una base de caso por caso (o stock por stock)].⁵
24. La aplicación de los Criterios de Asignación [debe tener en cuenta el efecto negativo de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), especialmente la realizada por los barcos de bandera de conveniencia, y la necesidad de combatir eficazmente estas prácticas.] [debe tener en cuenta las capturas de los no miembros].⁶
25. [El charteo, salvo en los casos de casco desnudo, no debe ser autorizado excepto bajo las condiciones acordadas por ICCAT.]

[La aplicación de los Criterios de Asignación debe excluir prácticas que conduzcan a la no utilización de cuotas por Partes Contratantes a las cuales han sido asignadas, tales como el comercio con las cuotas.]

[Ninguna parte recibirá una asignación de cuota con el único propósito de comerciar con esta cuota con otra parte. Sin embargo, ICCAT podrá asignar cuotas que sean pescadas mediante arreglos de charteo coherentes con las normas de ICCAT.]⁷

⁴ Algunas delegaciones afirmaron que este concepto debe incluirse como Criterio de Asignación, o aparecer en un preámbulo a este documento. Se consideró que el término "equitativo" refleja la necesidad de justicia en el proceso de asignación.

⁵ No hubo mucho debate sobre si priorizar o ponderar los criterios de asignación o, en su caso, sobre qué base. De forma similar, tampoco hubo mucho debate sobre los posibles periodos de referencia o el periodo de duración de las decisiones particulares de asignación.

⁶ Una delegación propuso incluir este concepto en el primer conjunto de corchetes. Otra delegación propuso incluir el concepto en el segundo conjunto. En cada caso, la idea no es legitimar las capturas IUU o las capturas inapropiadas por parte de los no miembros, sino tener en cuenta tales capturas en las evaluaciones de stock y a la hora de establecer TAC de asignación.

⁷ Los temas del charteo, la venta de cuotas y el intercambio de cuotas están relacionados en cierta medida. Las tres ideas representadas en estos corchetes se discutieron sin llegar a ninguna resolución.

Apéndice 9 al ANEXO 6

Propuesta de Japón y Estados Unidos relativa a una disposición adicional en la Sección IV

(Condiciones para aplicar los criterios de asignación)

Los criterios de asignación deben ser aplicados de manera que incentiven a las Partes no contratantes, Entidades y Entidades pesqueras colaboradoras a convertirse en Partes Contratantes, cuando cumplan los requisitos necesarios.

Apéndice 10 al ANEXO 6

Propuesta de Japón relativa a una disposición adicional en la Sección IV

(Condiciones para aplicar los criterios de asignación)

- 2 (nuevo) Los criterios de asignación deben ser aplicados para instar a la cooperación entre los Estados costeros en desarrollo y los Estados pesqueros, para el sólido desarrollo de la pesquería de los primeros.

Apéndice 11 al ANEXO 6

Propuesta de Canadá y Estados Unidos relativa a un nuevo párrafo 5 en el Sección IV

(Para una aplicación por fases de los criterios de asignación)

Para insertar en la Sección IV del Documento de Criterios de Asignación, como nuevo párrafo 5:

Los criterios de asignación deberán implementarse en fases, de la siguiente manera:

- a) los criterios de asignación deben aplicarse de forma inmediata para los stocks ICCAT que no estén actualmente sujetos a ningún acuerdo de distribución.
- b) subordinado al párrafo c), cuando existan acuerdos de distribución para los stocks ICCAT, los criterios de asignación se aplicarán una vez que el acuerdo de distribución expire o sea renegociado o cuando aumente el Total Admisible de Captura;
- c) cuando los stocks ICCAT se encuentren en un nivel bajo de abundancia y estén cubiertos por programas de recuperación adoptados por ICCAT, los criterios de asignación deberán aplicarse progresivamente, a medida que aumente el Total Admisible de Captura.

**INFORME DE LA DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
AD HOC DE ICCAT SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
(Murcia, España – 7 a 9 de noviembre de 2001)**

1 Apertura de la reunión

1.1 La cuarta reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación se celebró en el Hotel Meliá 7 Coronas del 7 al 9 de noviembre de 2001. La reunión fue inaugurada por el Sr. Carlos Domínguez-Díaz, de la Comunidad Europea. A la reunión asistieron delegaciones de Argelia, Angola, Brasil, Canadá, China, Côte d'Ivoire, la Comunidad Europea, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Corea, Marruecos, Namibia, la Federación Rusa, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, el Reino Unido (en representación de sus Territorios de ultramar), Estados Unidos de América y Uruguay, así como los siguientes observadores: Taipei Chino, México, Islas Feroe, Islandia, Antillas Holandesas, CARICOM y la International Whaling Commission. La lista de participantes se adjunta como Apéndice 1 al ANEXO 7.

1.2 El Secretario Ejecutivo agradeció a Canadá, Japón, España, Trinidad y Tobago, Estados Unidos y Taipei Chino sus contribuciones financieras para esta reunión.

2 Elección de Presidente

2.1 El Sr. Carlos Domínguez-Díaz, de la Comunidad Europea, que había presidido la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, actuó como Presidente de la reunión. Diversas delegaciones agradecieron al Presidente su labor en la última reunión.

2.2 Marruecos señaló que el Sr. Taoufik El Ktiri sucedería al Sr. Abdou Salam Fahfouhi en el Comité de Redacción establecido en la tercera reunión del Grupo de Trabajo para ayudar al Presidente. Los demás miembros del Comité de Redacción ("Amigos del Presidente"), el Sr. Fabio Vieira Hazin de Brasil, el Sr. Katsuma Hanafusa de Japón y el Sr. David Balton de Estados Unidos, seguían siendo los mismos.

3 Elección de relator

El Presidente agradeció a la Sra. Sylvie Lapointe de Canadá el excelente trabajo realizado como relatora de la tercera reunión del Grupo. La Sra. Allison Saunders de Canadá fue elegida relatora de la cuarta reunión del Grupo.

4 Adopción del Orden del día

El Orden del día fue adoptado. (Apéndice 2 al ANEXO 7).

5 Declaraciones de apertura

El Presidente indicó que esta reunión era una continuación de las discusiones celebradas en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo e instó a las Partes, en interés del tiempo disponible, a considerar que las declaraciones de apertura ya habían sido entregadas en Bruselas. Sin embargo, indicó también que cualquier declaración de apertura escrita presentada por las Partes sería distribuida (Apéndice 3 al ANEXO 7).

6 Examen de los documentos de trabajo sobre propuestas de criterios de asignación incorporados al informe de la reunión de mayo del Grupo de Trabajo y de las nuevas propuestas presentadas por las delegaciones después de dicha reunión

6.1 El Presidente señaló que su intención era empezar con una revisión de los párrafos 19 a 25 del Borrador de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación (Apéndice 8 del Informe), que no habían sido discutidos en Bruselas y proceder después a una segunda lectura del documento. (A menos que se indique lo contrario, los números de párrafo citados en este documento corresponden al Apéndice 8 del Informe de la 3ª Reunión). El texto final adoptado durante esta reunión se incluye como ANEXO 8 "*Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*".

III. Criterios de asignación

D. Criterios referentes al cumplimiento/presentación de datos/investigación científica por parte de las partes candidatas a calificación

19 [El alcance de las medidas adoptadas por una parte candidata a calificación para prevenir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera, con el fin de garantizar que los niveles de esfuerzo pesquero no sobrepasen los compatibles con el uso sostenible del/los stock(s).]

6.2 Basando sus observaciones en los Planes de Acción Internacional sobre Pesca Ilegal, no Regulada y no Documentada así como sobre Capacidad, Japón expresó la creencia de que los países desarrollados deberían adoptar medidas para reducir la capacidad de su flota y señaló que Japón ya lo había hecho hace dos años. Japón indicó que, en un ejercicio de asignación, era importante diferenciar entre países que han actuado de forma responsable para reducir sus flotas y aquellos que no lo han hecho, ya que estos últimos buscarán mayores cuotas que los primeros.

6.3 Marruecos señaló que una evaluación como la contemplada por el párrafo 19 debería ampliarse más allá de la reducción de la capacidad de la flota para incluir otras acciones, como la congelación de la inversión de Marruecos en el sector pesquero.

6.4 Brasil elogió la intención del párrafo 19 pero dijo que la reducción de capacidad ya estaba contemplada como un aspecto de cumplimiento en el párrafo 17 y era más fácil de evaluar en ese contexto. Uruguay respaldó los comentarios de Brasil. Japón respondió que los párrafos 17 y 19 tratan dos conceptos distintos: el párrafo 19 refleja los sacrificios que los Estados desarrollados, como Japón, deben hacer para que los Estados en desarrollo puedan acceder a unos recursos limitados. La Comunidad Europea expresó su apoyo a la postura de Japón. Brasil resaltó la paradoja del párrafo 19, es decir que proporcionar mayor cuota a una flota reducida pueda estimular el crecimiento. Sudáfrica expresó también su apoyo a la postura de Japón, especialmente porque el párrafo 19 está extraído principalmente del artículo 5(h) del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios ("UNFA o "Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios"). Sudáfrica manifestó que, en su opinión, el problema del párrafo 19 surge de la frase "El alcance de", ya que implica un juicio que sería difícil hacer por parte de ICCAT, a menos que esté preparado para documentar la capacidad. Como salida, Sudáfrica propuso que el texto sobre control de capacidad fuera incluido en un preámbulo. Namibia respaldó la inclusión del concepto del párrafo 19 en un preámbulo. Estados Unidos remarcó la importancia de la capacidad sostenible, señalando que todos los países presentes se habían comprometido a reducir la capacidad según el IPOA sobre Capacidad y sugirió añadir "en consonancia con sus obligaciones internacionales" después de "exceso de capacidad pesquera". Marruecos opinó que los párrafos 17 y 19 podrían combinarse. Canadá indicó que consideraba que los párrafos 17 y 19 trataban temas diferentes y respaldó la referencia de Estados Unidos a las obligaciones internacionales, ya que esta referencia al IPOA sobre Capacidad, entre otras, proporcionaría una orientación sobre si una Parte había solucionado el tema de la capacidad. México (Observador) señaló que el exceso de capacidad había surgido a causa de unas pocas flotas, un aspecto que debería quedar reflejado para evitar cargar a todos los participantes con las ramificaciones de las acciones llevadas a cabo por unos pocos.

6.5 Estados Unidos sugirió que el párrafo 19 podría ser reescrito como una condición para aplicar los criterios de asignación de la parte IV en lugar de ser un criterio de asignación en la parte III y propuso un texto a este respecto. Japón sugirió una serie de correcciones pensadas para reducir el alcance del párrafo 19. Sudáfrica

expresó su malestar por reducir apresuradamente un principio general extraído del UNFA; la Comunidad Europea se mostró de acuerdo con Sudáfrica y sugirió que el texto fuera simplificado. Brasil propuso un texto para incluirlo en un preámbulo y se mostró de acuerdo en que como alternativa podría situarse en la parte IV. Marruecos expresó su apoyo por el texto del preámbulo, que reconocería de una forma general todos los esfuerzos para reducir la sobrepesca. Estados Unidos advirtió que actualmente no existe ningún preámbulo y que en su opinión la creación de uno sería un paso atrás. Dado el número de propuestas, el Presidente instó a las delegaciones que habían hecho propuestas concretas (Japón, Estados Unidos, Brasil y otras) a reunirse a la hora del almuerzo y desarrollar un texto que sintetizara la idea de que no deben existir incentivos para la creación de una capacidad excesiva. (Se produjeron más discusiones sobre el párrafo 19 en el contexto del párrafo 21 y aparecen bajo ese punto).

20 La contribución de las partes candidatas a calificación a la conservación y ordenación de los stocks, a la obtención y difusión de datos precisos requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la realización de investigaciones científicas sobre los stocks.

6.6 Brasil sugirió eliminar la frase “la contribución de las partes candidatas a calificación a la conservación y ordenación de los stocks” ya que ICCAT sólo debería buscar la contribución de las partes a sus propias medidas de conservación y ordenación, no a las adoptadas de forma unilateral por las partes, e incluir este concepto en otra parte del documento. Canadá indicó que le gustaría mantener la redacción para permitir el reconocimiento de que frecuentemente va más allá de los requisitos de conservación de ICCAT con un coste considerable tanto para la industria como para el gobierno canadiense; además, Canadá indicó que no veía que este párrafo tuviera efectos perjudiciales para otras partes. Japón y la Comunidad Europea se mostraron de acuerdo con Canadá. Sudáfrica afirmó también que prefería mantener el párrafo 20 en su forma actual y, en aras del compromiso, Brasil aceptó.

21 La medida en que las partes candidatas a calificación han contribuido a la sobreexplotación de los stocks de peces en la Zona del Convenio [debido a un fallo en el cumplimiento de las medidas de ICCAT].

6.7 Uruguay, Marruecos, Namibia y Brasil expresaron su apoyo a la permanencia de este párrafo, con la eliminación del texto actualmente entre corchetes. La Comunidad Europea cuestionó la incoherencia del párrafo 21 con la parte I (criterios de calificación) y señaló que mantener el texto entre corchetes convertiría el párrafo en redundante, mientras que la eliminación del texto lo convertiría en provocador. La Comunidad Europea afirmó que ICCAT tiene una responsabilidad colectiva para la ordenación de stocks y no puede señalar a Estados individuales. Francia (San Pedro y Miquelón) indicó también la naturaleza redundante o problemática del párrafo 21, dependiendo de si se mantiene o elimina la frase entre corchetes. Japón preguntó acerca de la intención del párrafo 21 y señaló que el párrafo 19 era un esfuerzo de buena fe para tratar este tema. Japón manifestó su preferencia por la eliminación del párrafo 21 pero también manifestó su disposición a examinar propuestas que traten este tema de una forma positiva. Estados Unidos indicó también que preferiría eliminar el párrafo 21 aunque podría aceptar que se mantuviera si se eliminaba el texto entre corchetes. Canadá opinó que determinar la medida en que las partes candidatas a calificación han contribuido a la sobreexplotación de los stocks sería una tarea virtualmente imposible, ya que en muchos casos la sobrepesca ha ocurrido en consonancia con las medidas de ICCAT. Además, Canadá señaló que este tema ya era tratado de forma adecuada en el párrafo 17 sobre cumplimiento, y que el párrafo 21 debería ser eliminado. Corea insistió en que si se mantenía el párrafo, también debería mantenerse el texto entre corchetes.

6.8 El Reino Unido (Territorios de ultramar) sugirió que el texto propuesto por Brasil para el párrafo 19 en la parte IV, fuera utilizado para el párrafo 21, o que ambos párrafos, 19 y 21, fueran eliminados. Tras esta sugerencia, Estados Unidos dijo que las partes a favor del párrafo 19, por lo general se oponían al párrafo 21 y viceversa, lo que significa que una forma de avanzar sería tratar el párrafo 21 de una forma similar al párrafo 19; formularlo como un principio más general en la parte IV. Por otra parte, Estados Unidos sugirió que sería más fácil para las Subcomisiones, al aplicar los otros 16 criterios de asignación, que ambos párrafos, el 19 y el 21, fueran eliminados. Sudáfrica expresó una opinión similar. El Presidente sugirió que el pequeño grupo que estaba revisando el párrafo 19 propusiera también un texto para el párrafo 21.

6.9 El pequeño grupo regresó con un texto para sustituir el párrafo 19 en la parte IV, y una versión positiva del párrafo 21 que debería incluirse también en la parte IV. Tras la discusión y a iniciativa de Côte d'Ivoire, se acordó que, con una corrección de Estados Unidos al texto de sustitución para el párrafo 19, este sintetizaba de

manera suficiente el concepto del párrafo 21, lo que permitía la eliminación de este último. El texto acordado aparece en el párrafo 23 del texto final (ANEXO 8).

22 Los Criterios de Asignación deben ser aplicados con el objetivo de garantizar oportunidades equitativas para todas las partes candidatas a calificación.

6.10 Namibia propuso sustituir "equitativas" por "justas". Namibia indicó que esta sustitución solucionaría su incertidumbre respecto a cómo y cuándo se aplicaría este criterio dado el desequilibrio que existe actualmente entre aquellos que tienen cuota y aquellos que no la tienen, es decir: habría una eliminación progresiva seguida por oportunidades equitativas. La Comunidad Europea manifestó una gran inquietud respecto a los comentarios de Namibia sobre eliminación progresiva, afirmando que tenía la intención de proteger y conservar sus intereses históricos de pesca, promoviendo al mismo tiempo una distribución justa para los Estados en desarrollo. Por lo tanto, al establecer claves estables de cuota podría ser necesario renunciar, en ciertas situaciones, a partes de la cuota. Sin embargo, la Comunidad Europea destacó que esto sería un ejercicio negociado e instó a las Partes a no entrar en este ejercicio con esperanzas excesivas.

6.11 Diversas delegaciones preguntaron la diferencia entre "equitativas" y "justas". El Reino Unido (Territorios de ultramar) sugirió utilizar "equitativas y justas". Las Partes se mostraron de acuerdo con la propuesta de Sudáfrica: "Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera justa y equitativa, con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación".

23 Los Criterios de Asignación deben ser [priorizados o ponderados] [aplicados flexiblemente por las Subcomisiones correspondientes según una base de caso por caso (o stock por stock)].

6.12 Para evitar que el potencial de este párrafo polarizara la discusión y retrasara el avance, Estados Unidos sugirió que las palabras "priorizados o ponderados" fueran suprimidas. Marruecos, Japón, Sudáfrica y Canadá se mostraron de acuerdo, y Canadá señaló la excepcional cantidad de tiempo que sería necesaria para ponderar los criterios. Marruecos cuestionó además el significado de "flexiblemente" en este contexto y preguntó por qué era necesario explicar que los criterios deben ser aplicados stock por stock cuando el párrafo 2 de la parte I especifica que los criterios deberían aplicarse a todos los stocks gestionados por ICCAT. Japón propuso eliminar "flexiblemente" y Brasil, Canadá y Sudáfrica manifestaron su acuerdo. Sudáfrica indicó que encontraba muy adecuada la aplicación de los criterios stock por stock. Brasil resaltó que aunque no objetaba al uso de "stock por stock", utilizar esta frase en el párrafo 23 reforzaba su objeción al uso de la frase "en general" que aparece actualmente entre corchetes en la parte II párrafo 4. Tanto la Comunidad Europea como Estados Unidos destacaron la importancia de mantener un gradualismo en el documento.

6.13 Marruecos solicitó una aclaración sobre si los criterios deberían ser ponderados de forma general para aplicarlos a todos los stocks o si la ponderación se haría stock por stock. La Comunidad Europea indicó que no creía que fuera posible lograr una ponderación ni de forma global para todos los stocks ni stock por stock de manera individual; más bien el documento destaca temas que deben ser tenidos en cuenta por las distintas Subcomisiones. El Presidente explicó que lo que había entendido era que las Subcomisiones aplicarían todos los criterios a todos los stocks pero que podrían aplicar los criterios a cada stock de forma individual. Advirtiendo el consenso con esta explicación y con el borrador revisado, el Presidente consideró el párrafo 23 adoptado de la siguiente manera: "Los criterios de asignación deben ser aplicados por las Subcomisiones pertinentes stock por stock".

24 La aplicación de los Criterios de Asignación [debe tener en cuenta el efecto negativo de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), especialmente la realizada por los barcos de bandera de conveniencia, y la necesidad de combatir eficazmente estas prácticas.] [debe tener en cuenta las capturas de los no miembros.]

6.14 Japón indicó que deseaba reemplazar el párrafo 24 con su propuesta sobre actividades pesqueras IUU contenida en el Apéndice 5 del informe de la 3ª Reunión: "Los Criterios de Asignación deben ser aplicados para garantizar la eficacia de los programas de acción para eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), especialmente la pesca que realizan los barcos con bandera de conveniencia". Tras las preguntas de numerosas delegaciones, el Presidente indicó que en su opinión el párrafo 24, tal y como estaba, requería tres cosas para ser tenido en cuenta en la aplicación de los criterios de asignación: el efecto negativo de la pesca IUU, la necesidad de controlar las prácticas IUU y las capturas realizadas por los no miembros. El Presidente señaló que la propuesta de Japón parecía incluir únicamente el segundo de estos elementos. Estados Unidos respondió

que el primer y tercer elemento tal y como los había resumido el Presidente no formaban parte del proceso de asignación sino que eran puntos que debían ser tratados en otros ejercicios de ICCAT como las evaluaciones de stock o la determinación del TAC. En opinión de Estados Unidos, la propuesta de Japón sintetizaba el concepto de que los criterios de asignación no deben recompensar a aquellos que han estado involucrados en actividades pesqueras IUU y por esta razón Estados Unidos apoyaba la propuesta de Japón. Sudáfrica manifestó su acuerdo y apuntó que no había duda de que los criterios de asignación podrían utilizarse para legitimar las capturas IUU si tales capturas eran incluidas como capturas históricas.

6.15 Côte d'Ivoire señaló la importancia de tener en cuenta las capturas de los no miembros. Sudáfrica indicó que las dificultades encontradas en la redacción de este párrafo surgieron probablemente al intentar combinar los conceptos de pesca IUU y pesca realizada por no miembros. Estados Unidos dijo que, según la nota a pie de página 6 del texto, la intención del párrafo era tratar las capturas inapropiadas realizadas por los no miembros. Estas capturas, considera Estados Unidos, serían parte de la pesca IUU y por lo tanto no deberían ser mencionadas por separado. Brasil sugirió utilizar la frase "prevenir, frenar y eliminar" la pesca IUU en coherencia con el IPOA sobre pesca IUU. Gabón reiteró su apoyo a la lucha contra la pesca IUU.

6.16 Tras más debates, se acordó que el párrafo quedaría de la siguiente manera: "Los criterios de asignación deben aplicarse para no legitimar las capturas IUU y deben fomentar la prevención, freno y eliminación de la pesca IUU, especialmente la pesca realizada por los barcos con bandera de conveniencia".

25 [El fletamento, salvo en los casos de casco desnudo, no debe ser autorizado excepto bajo las condiciones acordadas por ICCAT.]

[La aplicación de los Criterios de Asignación debe excluir prácticas que conduzcan a la no-utilización de cuotas por las Partes Contratantes a las cuales han sido asignadas, tales como el comercio con las cuotas.]

[Ninguna parte recibirá una asignación de cuota con el único propósito de comerciar con esta cuota con otra Parte. Sin embargo, ICCAT podrá asignar cuotas que sean pescadas mediante arreglos de fletamento coherentes con las normas de ICCAT.]

6.17 Brasil resaltó que el fletamento es una herramienta legítima para que los Estados en desarrollo desarrollen sus pesquerías y que el fletamento no debería ser un criterio de asignación. Brasil reconoció que ICCAT debería establecer condiciones para los acuerdos de fletamento y expresó su deseo de que la Comisión discutiera este tema. Argelia, Namibia y el Reino Unido (Territorios de ultramar) se unieron a los comentarios de Brasil. Namibia indicó además que los barcos fletados deben ser registrados como barcos de Namibia durante el período de duración del fletamento. La Comunidad Europea observó que el fletamento debería estar regulado y que este tema tan complicado debería tratarse en la Comisión; no veía la necesidad o la conveniencia de referirse al fletamento en el documento de los criterios de asignación.

6.18 Japón hizo referencia a su propuesta para una Resolución de ICCAT relativa a unas directrices para acuerdos de fletamento de barcos pesqueros (Apéndice 4 al ANEXO 7 - relacionada con el tema, pero no para discutir en esta reunión) y señaló que el fletamento debería ser aceptado como un paso inicial para que los Estados en desarrollo puedan desarrollar sus pesquerías. Sin embargo, Japón indicó que a causa del principio de control por parte del Estado abanderante, los acuerdos de fletamento en los que la bandera no cambia pueden originar problemas de ordenación. Japón propuso que en el caso de aceptar el fletamento sin cambio de bandera, entonces tal actividad debería quedar limitada a la ZEE del Estado costero fletador, ya que esta es la zona en la que el Estado fletador sería capaz de controlar las actividades del barco. Francia (San Pedro y Miquelón) apoyó también la idea de que el fletamento debería ser considerado por la Comisión y llamó la atención sobre las normas de fletamento desarrolladas por la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) como posible precedente. Francia (San Pedro y Miquelón) señaló también que existían dificultades ligadas a la limitación del fletamento a la ZEE del Estado fletador, especialmente en lo que se refiere a las pesquerías de stocks altamente migratorios.

6.19 Canadá afirmó que no se opone al fletamento y reconoció que puede ser utilizado por los Estados en desarrollo de una forma constructiva y legítima. Canadá se mostró de acuerdo en que los criterios de asignación no debe incluir una referencia al fletamento, pero indicó que la Comisión debía tratar el tema del fletamento en su próxima reunión con el objetivo de desarrollar unas directrices para aclarar las responsabilidades del Estado abanderante. Estados Unidos apoyó también el desarrollo de unas normas de fletamento por la Comisión y

señaló que el incumplimiento de tales normas, una vez en vigor, sería tenido en cuenta según los criterios de asignación respecto al cumplimiento o a la pesca IUU.

6.20 El Presidente señaló que se había llegado al consenso de que el fletamento no sería mencionado en los criterios de asignación y que, como resultado, la primera frase del párrafo 25 sería eliminada. El Presidente señaló también el consenso con que el informe refleje la opinión del Grupo de Trabajo respecto a que la Comisión debe tratar el fletamento como una cuestión urgente.

6.21 Respecto al segundo elemento del párrafo 25, se produjo una condena general de la venta y comercio de cuotas (Canadá, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica, Brasil, Marruecos, Comunidad Europea, Côte d'Ivoire, Uruguay, y los observadores de Taipei Chino y México). Japón observó que las transferencias temporales de cuota, como la del pez espada del norte que hizo Estados Unidos a Japón, o la del atún rojo del oeste que hizo Japón a Canadá y Estados Unidos, son útiles para la ordenación y deberían ser permitidas sin originar un descenso permanente de la cuota de la Parte que las transfiera.

6.22 Tras una discusión, incluyendo referencias a las propuestas para la Sección IV (Apéndice 5 al ANEXO 7), el Grupo de Trabajo decidió que la transferencia de cuotas no es un tema de asignación sino de ordenación. De este modo, el Grupo de Trabajo decidió reemplazar el actual párrafo 25 con una prohibición general de la venta y comercio de cuotas y solicitó que el informe reflejara la opinión del Grupo de Trabajo respecto a que las transferencias temporales deben ser autorizadas por la Comisión como parte de las decisiones de ordenación. El texto acordado para el párrafo 25 es el siguiente: "Ninguna Parte candidata a calificación debe vender o comerciar con su asignación de cuota o una parte de la misma".

(Apéndice 9 del Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo: Propuesta de Japón y Estados Unidos relativa a una disposición adicional en la Sección IV)

Los criterios de asignación deben ser aplicados de manera que supongan un incentivo para que las Partes no contratantes, Entidades y Entidades pesqueras Colaboradoras se conviertan en Partes Contratantes, cuando cumplan los requisitos necesarios.

6.23 Japón explicó que el propósito de esta propuesta era crear un incentivo para que las Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras se conviertan en Partes Contratantes y eviten la incoherencia lógica de que partes que no estén al día en sus compromisos puedan recibir un mejor tratamiento que Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras. Brasil respaldó la propuesta y opinó que ningún Estado está obligado a convertirse en Parte de ningún acuerdo internacional.

6.24 Canadá prefería alentar a los Estados a que se conviertan en Partes Contratantes porque su total participación refuerza la credibilidad y funcionamiento de la Comisión. Sin embargo, Canadá manifestó que "ser miembro tiene sus privilegios" y que el mejor incentivo para que las Partes No Contratantes Colaboradoras se unan a ICCAT son las decisiones de asignación que favorecen a las Partes Contratantes. La Comunidad Europea afirmó su política de inclusividad, es decir, la organización debe estar abierta a que todos se conviertan en miembros, y se refirió a la directriz sobre este tema que contienen los artículos 17 (3) y 8 (4) del UNFA. La Comunidad Europea señaló que la parte I de los criterios de asignación ya contemplaba que las Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras podrían calificarse para la asignación y manifestó su inquietud acerca de los mecanismos prácticos de un "incentivo". Côte d'Ivoire expresó también su inquietud acerca de cómo funcionaría tal incentivo.

6.25 Estados Unidos expuso su opinión de que las Partes Contratantes deben recibir un trato más favorable que las Partes No Contratantes Colaboradoras en reconocimiento a todas las obligaciones que han asumido; además, un tratamiento más favorable para los miembros, en opinión de Estados Unidos, alentaría a las Partes No Contratantes Colaboradoras a considerar su condición de colaboradoras como algo temporal. Para demostrar su deseo de alentar a todos los que pescan los stocks ICCAT y reúnen los requisitos para convertirse en Partes contratantes, Estados Unidos sugirió sustituir "supongan un incentivo" por "alienten". La Comunidad Europea, Argelia, Marruecos y Corea respaldaron la sugerencia y el Presidente indicó que había consenso con el texto: "Los criterios de asignación deben ser aplicados de manera que alienten a las Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras a convertirse en Partes Contratantes, cuando cumplan los requisitos necesarios".

(Apéndice 10 del Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo: Propuesta de Japón relativa a una disposición adicional en la Sección IV)

Los criterios de asignación deben ser aplicados para instar a la cooperación entre los Estados costeros en desarrollo y los Estados pesqueros, para el sólido desarrollo de la pesquería de los primeros.

6.26 Japón corrigió su propuesta para referirse a “los Estados costeros en desarrollo de la región y los Estados desarrollados”. Explicó que la intención de su propuesta era fomentar la cooperación. Japón observó que el desarrollo sólido de la pesquería es importante, y que muchos Estados en desarrollo tienen dificultades para controlar sus flotas, por lo que Japón está dispuesto a prestar su ayuda a los Estados en desarrollo para solucionar estas dificultades. Japón recalcó que no pretendía una recompensa por la cooperación, sino un reconocimiento de que la única forma de dar cabida a nuevos participantes es que aquellos con las mayores cuotas de captura desplacen recursos hacia los Estados costeros. Al hacer esto, Japón quiere asegurar una pesquería sólida y sostenible. Japón señaló también que se había eliminado un párrafo anterior del documento en la creencia de que se añadiría esta propuesta.

6.27 Sudáfrica cuestionó la necesidad de incluir la propuesta, ya que esta idea aparece en los artículos 62, 63 y 119 (1) (a) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS). Además, Sudáfrica preguntó si las recompensas de asignación deberían ser para los Estados desarrollados por ayudar a los Estados costeros en desarrollo en lugar de facilitar simplemente la recompensa de asignación directamente al Estado costero en desarrollo. Sudáfrica indicó también la necesidad de aclarar el significado de “sólido” desarrollo de la pesquería, es decir, ¿se refiere a economía, conservación o a otros factores? Uruguay y Brasil expresaron su acuerdo con Sudáfrica. El Reino Unido (Territorios de ultramar) sugirió sustituir “sólido” por “sostenible”, una sugerencia que Japón aceptó. Argelia expresó también su apoyo a la propuesta de Japón con la corrección propuesta por el Reino Unido (Territorios de ultramar). Canadá señaló que dada la naturaleza de las discusiones en curso en otros foros, debería hacerse referencia al “objetivo de desarrollo sostenible” en lugar de “principio de desarrollo sostenible”.

6.28 Brasil propuso utilizar el texto del artículo 5 del Código de Conducta de la FAO; Estados Unidos indicó que el artículo 5 no está dentro del contexto de la asignación y no sería una incorporación adecuada a los criterios de asignación. La delegación de Estados Unidos señaló además que la disposición trataba la situación “en desarrollo” de los Estados, no su naturaleza costera y por lo tanto sugirió que la palabra “costero” fuera eliminada. Marruecos y Argelia manifestaron su apoyo a estas sugerencias. China señaló que la redacción debe reflejar la ayuda y cooperación proporcionadas por China, como Estado en desarrollo que pesca en alta mar, a otros Estados en desarrollo.

6.29 Canadá indicó que reconocía y respetaba la importancia de la cooperación entre Estados desarrollados y Estados en desarrollo, y señaló que este concepto aparece en diversos acuerdos internacionales, especialmente en el Código de Conducta de la FAO y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. Aunque señaló que Canadá no se oponía al párrafo y no bloquearía el consenso, el representante de Canadá indicó que en discusiones previas ya se había considerado que las obligaciones contenidas en otros sitios no necesitaban ser repetidas en los criterios de asignación. La Comunidad Europea expresó una opinión parecida a la de Canadá, indicando que aunque concede importancia a las disposiciones existentes en diversos instrumentos legales respecto a la ayuda a los Estados en desarrollo, cuestionaba el valor de su inclusión en los criterios de asignación así como el funcionamiento en la práctica de los criterios resultantes. La Comunidad Europea señaló también que podría aceptar el criterio si existía consenso. México (Observador) indicó también que la cooperación ya está cubierta por los principios del derecho internacional y no es necesario añadirla aquí.

6.30 Estos comentarios aparecen reflejados en los cambios realizados a dos propuestas para una disposición sobre cooperación en la Sección IV (Apéndice 6 al ANEXO 7) y la redacción acordada aparece en el párrafo 26 del texto final (ANEXO 8).

(Apéndice 5 del Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo: Propuesta de Japón relativa a una disposición adicional en la Sección IV)

Las capturas realizadas bajo objeciones no serán tratadas de la misma forma que las capturas históricas. La Comisión decidirá el tratamiento de estas capturas, caso por caso, en el momento de la siguiente asignación, teniendo en cuenta todos los factores oportunos como son las razones de las

objecciones, la ordenación autónoma de las Partes que presentaron las objeciones, las condiciones del stock y los efectos de las objeciones para otras Partes comprometidas con los límites de captura en cuestión.

6.31 Japón declaró que no tenía intención de socavar el derecho a objetar contenido en el Convenio de ICCAT. Sin embargo, el delegado japonés señaló que, en el proceso de asignación, la captura obtenida de acuerdo con una objeción a las medidas de conservación de ICCAT debería ser tratada de forma diferente a las capturas históricas normales. Si se hiciera de otra forma, la Parte Contratante que presentó la objeción podría aumentar su captura histórica tanto como quisiera, sin tener en cuenta los límites de captura aplicables a las demás partes. Japón señaló también que hace veinte años sufrió una dramática reducción en su cuota de atún rojo, pero no objetó. Japón instó a todas las partes a que se abstuvieran de presentar objeciones, ya que de otra forma el futuro de ICCAT se vería en peligro. Igualmente, Japón indicó que la utilización de las objeciones comprometía la capacidad de ICCAT de emprender acciones contra la pesca IUU, en parte porque reduce la credibilidad de ICCAT ante los no miembros.

6.32 En respuesta, Marruecos resaltó que el procedimiento de objeción está estipulado en el Convenio y solo debe ser discutido en la Comisión; desde luego no en el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Marruecos recordó que había sido miembro de ICCAT desde su inicio y dado que ICCAT había dispuesto una fecha para establecer asignaciones poco favorable para Marruecos, naturalmente, Marruecos había utilizado el procedimiento legal de objeción. Sin embargo, Marruecos afirmó que nunca había cesado en sus esfuerzos por cumplir las medidas de conservación de ICCAT.

6.33 Brasil manifestó su simpatía por la propuesta japonesa pero afirmó que no podría respaldar una propuesta que discriminara a los Estados que ejercieran sus derechos legales. Brasil afirmó también que sólo la Comisión podría examinar el procedimiento de objeción y que el resultado del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación sería muy importante para evitar futuras objeciones. Sudáfrica expresó su aprecio por la intención de la propuesta japonesa, pero expresó también su inquietud de que la Comisión no admita el juicio, por parte de una Subcomisión o de la Comisión, de la objeción de una Parte Contratante, lo que sería necesario para que la propuesta de Japón fuera operativa. Sudáfrica manifestó su esperanza de que este tema fuera presentado ante la Comisión. La Comunidad Europea aclaró que el ejercicio del derecho a objetar no libera a las Partes de sus responsabilidades según el Convenio y señaló que este tema debe ser desarrollado más en profundidad en la Comisión para alcanzar el equilibrio adecuado entre derechos y responsabilidades. La Comunidad Europea expresó su opinión respecto a que una Parte que presente una objeción debería explicarla y establecer medidas alternativas para que no se desarrolle una pesquería libre o poco razonable. Uruguay se mostró de acuerdo con la necesidad de presentar medidas alternativas y con que la Comisión tratara este tema. Estados Unidos respaldó la opinión de la Comunidad Europea señalando que la creciente presentación de objeciones amenaza ICCAT más que cualquier otro tema e instando a la Comisión a tratar este tema. Canadá también expresó su simpatía por la propuesta de Japón y la necesidad de que la Comisión aborde el tema de las objeciones. Canadá señaló que presentaría una propuesta a este respecto en la reunión de la Comisión la semana siguiente.

6.34 Japón manifestó su decepción con estas intervenciones y señaló que incluso después de que finalicen los criterios de asignación, la negociación de las asignaciones específicas sería larga y difícil. La delegación japonesa afirmó que las objeciones realizadas tras este proceso podrían arruinar los resultados de tanto esfuerzo y podrían socavar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Por lo tanto, Japón solicitó la cooperación de todas las Partes Contratantes para abstenerse de objetar tras el establecimiento de los nuevos criterios de asignación e indicó que Japón buscaría una solución al importante problema de las objeciones en la reunión de la Comisión.

6.35 El Presidente procedió entonces a una segunda lectura del texto de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo para resolver los temas más destacados.

1 Ser Parte Contratante [que esté al día en sus compromisos] o una Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora.

6.36 Brasil definió el requisito de estar al día en sus compromisos como una discriminación para los Estados en desarrollo, ya que serían probablemente las Partes que no estuvieran al día en sus compromisos. Haciendo referencia a las disposiciones del Convenio sobre las Partes que estén atrasada en sus contribuciones, Brasil señaló que el Grupo de Trabajo no era el foro apropiado para discutir las condiciones financieras de las Partes de ICCAT. Argelia y Marruecos se mostraron de acuerdo. Côte d'Ivoire señaló la ironía de que las Partes

Contratantes estén constantemente en desventaja frente a las Partes No Contratantes Colaboradoras, ya que estas últimas no deben estar al día en sus compromisos. Côte d'Ivoire señaló también que hay Partes Contratantes que no pueden pagar (aunque esta circunstancia no se aplica a Côte d'Ivoire) y no deberían ser penalizadas por esta razón.

6.37 Canadá indicó que había propuesto el requisito de estar al día en sus compromisos en la reunión de Bruselas. Canadá considera el estar atrasado en las contribuciones como un tema serio que afecta a la capacidad de la Comisión de llevar a cabo sus obligaciones y opina que este tema debe ser tratado por la Comisión. Con el fin de avanzar, Canadá manifestó que aceptaría la eliminación de la frase. A pesar de su apoyo inicial al párrafo, Estados Unidos aceptó también la eliminación del párrafo, indicando que existían otras formas de tratar este tema. En especial, Estados Unidos afirmó que si un país está muy atrasado en sus contribuciones, debería competir a las Subcomisiones plantear estas circunstancias en el ambiente general de discusión. La Comunidad Europea manifestó también su acuerdo con la eliminación de la frase, confiando en que el tema de los respectivos compromisos financieros sería tratado por la Comisión, y que otras Partes mostrarían el mismo grado de flexibilidad.

6.38 El Presidente señaló el consenso para eliminar la frase, pero también la seriedad del tema y el desco del Grupo de Trabajo de ver el tema de los atrasos financieros solucionado por la Comisión.

3 [Tener una flota pesquera nacional capaz de pescar los stocks a asignar o disponer de un plan amplio y bien establecido, enviado a ICCAT, para desarrollar tal flota.]

6.39 Brasil indicó que el párrafo debería ser eliminado ya que modificaba los derechos de los Estados en desarrollo y suponía una paradoja: no se puede obtener cuota sin una flota, pero no es razonable esperar que se disponga de una flota si no se dispone de cuota. Namibia, Angola, Japón, Gabón y Marruecos se manifestaron también a favor de su eliminación. Trinidad y Tobago señaló que los criterios de calificación no deberían estar relacionados (como lo está este párrafo) con la asignación de capturas. La Comunidad Europea respaldó también la eliminación y, observando que el documento es un conjunto, sugirió que quedara reflejado de una forma más positiva en la Sección III.C, es decir una referencia a los derechos de los Estados en desarrollo a impulsar sus pesquerías.

6.40 Estados Unidos apoyó el concepto del párrafo pero consideró que ya había sido abordado mediante la prohibición de comerciar y vender cuotas. Estados Unidos señaló también que si el párrafo era eliminado debería haber una reafirmación del compromiso expresado anteriormente en la reunión para desarrollar normas sobre fletamento. Canadá respaldó estas observaciones.

6.41 El Presidente indicó el consenso para la eliminación del párrafo.

4 Estos criterios deberán aplicarse [en general] a todos los stocks asignados por ICCAT [como o cuando los acuerdos de distribución o TAC para tales stocks sean negociados o revisados.]

6.42 La Comunidad Europea dijo que este párrafo trataba temas que ya habían sido tratados en el párrafo 27 (un párrafo nuevo que contiene diversos añadidos propuestos para la Sección IV y que aparece más adelante en este informe) y por lo tanto podía eliminarse. Sudáfrica respondió que aunque el párrafo 27 trataba el "cómo" de la asignación, era importante mantener el párrafo 4, ya que trataba de lo que se iba a asignar. El Presidente señaló que la propuesta de Sudáfrica para el párrafo 4: "estos criterios se aplicarán a todos los stocks asignados por ICCAT", tuvo una aceptación general.

7 Estado del/los stock(s) pendientes de asignación en relación con el rendimiento máximo sostenible, o en ausencia del rendimiento máximo sostenible un punto de referencia biológica acordado, y el nivel existente de esfuerzo pesquero en la pesquería [, teniendo en cuenta cualquier plan de recuperación que pueda estar en vigor.]

6.43 Estados Unidos, Japón y Canadá reafirmaron su apoyo a una referencia a los planes de recuperación en este párrafo. La Comunidad Europea dijo que los planes de recuperación forman parte de una serie de medidas de conservación que deben ser tenidas en cuenta. La Comunidad Europea indicó que era necesaria una perspectiva más amplia, ya que las partes no involucradas en planes de recuperación también habían hecho sacrificios en aras de la conservación. Sudáfrica comentó la necesidad de relacionar la asignación y el

Rendimiento Máximo Sostenible. (En el contexto del párrafo 27 se produjeron más discusiones sobre este tema que aparecen bajo ese epígrafe).

8 La distribución y características biológicas del/los stock(s), incluyendo [la medida en la que el/los stock(s) está presente] [la presencia del/los stock(s)] en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.

6.44 Trinidad y Tobago afirmó que originalmente habían apoyado el segundo texto entre corchetes referente a la presencia del stock pero que había cambiado de opinión y prefería el primer texto entre corchetes que se refiere a la medida en que el stock está presente. Trinidad y Tobago señaló que la razón de este cambio de opinión era garantizar que la presencia de hábitat y zonas de desove críticos era tenida en cuenta para que las Partes en cuyas aguas están presentes estas zonas no se vean desfavorecidas. Brasil apoyó a Trinidad y Tobago, señalando que aunque Brasil es parte del UNFA, cuyo artículo 7 (d) se refiere a la medida en que el stock está presente, muchos otras Partes presentes no lo son. Japón se mostró de acuerdo con Trinidad y Tobago respecto a que el hábitat y las zonas de desove deberían estar incluidas en esta consideración, pero explicó que consideraba que este tema estaba incluido en la referencia a las características biológicas del stock. Por lo tanto Japón apoyó el segundo texto entre corchetes sobre la presencia de los stocks y advirtió respecto al uso de lenguaje del UNFA fuera de contexto.

6.45 Estados Unidos, Canadá, y la Comunidad Europea manifestaron su preferencia por el segundo texto entre corchetes ya que no es posible determinar empíricamente la medida en que un stock altamente migratorio está presente. Canadá señaló que una referencia a la medida en que el stock está presente sería dejar la puerta abierta a las discusiones en las Subcomisiones. Canadá sugirió también que se eliminara la referencia a alta mar, ya que su propósito no estaba claro.

6.46 En aras del compromiso Brasil y Trinidad y Tobago aceptaron el segundo texto entre corchetes. El Presidente señaló el consenso con este punto.

9 Los intereses de los pescadores que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia [y en pequeña escala].

6.47 Japón afirmó que el artículo 5 (i) del UNFA no hacía referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala y que las siguientes referencias del UNFA a este punto se hacían únicamente en relación con los Estados en desarrollo. Japón manifestó también su inquietud respecto a las actividades IUU de los barcos pequeños. Por lo tanto, Japón sugirió o bien eliminar completamente la referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala o bien limitar su aplicación a los Estados en desarrollo. Brasil indicó que la referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala debería ser mantenida y apoyó la segunda sugerencia de Japón. Estados Unidos rechazó limitar la referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala a los Estados en desarrollo, ya que una gran parte de la flota estadounidense es de barcos pequeños y la disposición debería beneficiar a todos los países con pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala. Angola manifestó su acuerdo con Estados Unidos.

6.48 Canadá sugirió que el enfoque adecuado sería mencionar los pescadores que se dedican a la pesca artesanal y de subsistencia y que la referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala debería ser eliminada ya que no estaba bien definida. El delegado de Canadá señaló que la flota canadiense consta en su mayoría de barcos menores de 24 metros de eslora (una definición común de barcos pequeños) y que la inclusión de las flotas industrializadas en este párrafo no era, probablemente, la intención de la mayoría de las Partes.

6.49 Marruecos, la Comunidad Europea, Argelia y Angola manifestaron su apoyo a mantener la referencia a los pescadores que se dedican a la pesca en pequeña escala. Sudáfrica indicó que podría aceptar mantener o eliminar el texto entre corchetes, pero planteó diversas cuestiones semánticas. Côte d'Ivoire y Uruguay solicitaron una definición. Dada la escasez de tiempo, el Presidente pidió a los delegados que no se embarcaran en una discusión sobre definiciones.

6.50 Japón señaló que el propósito de esta cláusula era prestar atención a las pequeñas pesquerías costeras. Por lo tanto, Japón sugirió la siguiente redacción: "Los intereses de los pescadores costeros que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia y en pequeña escala". El Presidente indicó el consenso con esta sugerencia.

11 Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos [regulados por ICCAT.]

6.51 Namibia expresó su opinión de que el párrafo 10, que se refiere específicamente a los stocks (derivado del artículo 11 (d) del UNFA) y el párrafo 11 (extraído del artículo 11 (e) del UNFA), más amplio, se equilibran entre sí. Por consiguiente, Namibia no veía la necesidad de restringir el párrafo a los recursos marinos vivos regulados por ICCAT y sugirió eliminar el texto entre corchetes. Marruecos se mostró de acuerdo en eliminar el texto entre corchetes, ya que es importante incluir características de todas las Partes Contratantes en los criterios de asignación.

6.52 Estados Unidos manifestó que era ilógico permitir que cualquier Estado del mundo con una dependencia sobre stocks que no estén gestionados por ICCAT, tenga un derecho superior sobre los stocks gestionados por ICCAT. Estados Unidos indicó que la frase "regulados por ICCAT" no aparece en el UNFA porque es un acuerdo global y no contiene referencias a organizaciones regionales de ordenación de pesquerías específicas. Japón expresó su acuerdo con esta opinión. Taipei Chino (Observador) también se mostró de acuerdo con Estados Unidos, indicando que no mantener una referencia a los stocks regulados por ICCAT sería situar a ICCAT más allá de su mandato.

6.53 Islandia (Observador) afirmó que no hay Estados que dependan en gran medida de los stocks regulados por ICCAT por lo que mantener el texto entre corchetes convierte el párrafo en algo sin sentido. Islandia (Observador) señaló también que el compromiso alcanzado en las negociaciones del UNFA era distinguir entre las necesidades de las comunidades y las necesidades de los Estados. Afirmó también que los Estados que dependen en gran medida de los recursos marinos vivos son muy frágiles y tienen un interés especial en el ecosistema marino en su totalidad.

6.54 Brasil se mostró de acuerdo con la evaluación del observador de Islandia sobre que el párrafo quedaría sin sentido si se restringe a los stocks gestionados por ICCAT. Brasil sugirió también que fuera explícito que el párrafo se aplica a Estados de la región. Estados Unidos sugirió que el párrafo se aplique a Estados que dependen en gran medida de los recursos marinos vivos "especialmente los regulados por ICCAT", a lo que la Comunidad Europea respondió que era un equilibrio razonable dada la amplitud del párrafo. A sugerencia de Brasil, se modificó el texto de la siguiente manera: "incluyendo los regulados por ICCAT".

6.55 Estados Unidos indicó que aceptaba el párrafo, modificado según la sugerencia de Estados Unidos/Brasil, en el convencimiento de que depender en gran medida de los recursos marinos vivos incluía depender en gran medida de los stocks regulados por ICCAT; en opinión de Estados Unidos, depender en gran medida de los recursos marinos vivos, no sería suficiente para optar a consideración según el párrafo. Islandia (Observador) expresó su creencia de que el párrafo se refería a depender en gran medida de una forma general, lo que incluye depender de los stocks regulados por ICCAT. Una vez expresadas estas opiniones el Presidente declaró el consenso sobre el párrafo.

12 La contribución socio-económica de la pesquería a los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados insulares en desarrollo [y territorios], de la región o subregión [en cuyas zonas de jurisdicción nacional están presentes los stocks.]

6.56 El Reino Unido (Territorios de ultramar), Francia (San Pedro y Miquelón) y Estados Unidos presentaron una propuesta para aclarar el significado de "territorios" en este documento. La propuesta recibió una aceptación general y aparece como nota al pie a este párrafo en el texto adoptado.

6.57 Brasil afirmó que el texto entre corchetes referente a las zonas de jurisdicción nacional debería ser eliminado, ya que la contribución socio-económica no debería estar limitada a la que se deriva de las pesquerías en la zona económica exclusiva de un Estado. Brasil indicó la similitud del párrafo con el artículo 11 del UNFA pero señaló que el texto del UNFA había sido alterado en otra parte de los criterios de asignación. México (Observador) y Marruecos manifestaron su acuerdo.

6.58 Japón y Canadá se mostraron a favor de mantener el texto entre corchetes, y Canadá destacó la importancia de ser coherentes con el artículo 11 del UNFA y observó que no debería permitirse que el párrafo se desviara de su objetivo de reconocer la contribución socio-económica de los stocks regulados por ICCAT a los Estados en desarrollo. Diversas delegaciones hicieron sugerencias de redacción para ajustar la aplicación del párrafo. Al terminar esta discusión, el Presidente indicó el consenso sobre la eliminación del texto entre

corchetes, y sobre el texto que califica a los Estados y territorios como aquellos que están dentro de la región y el texto que especifica que las pesquerías afectadas se refieren a los stocks regulados por ICCAT.

14 La importancia económica y/o social de la pesquería para las partes candidatas a calificación [y la necesidad de minimizar los trastornos económicos en aquellos Estados cuyos barcos de pesca han pescado habitualmente en la Zona del Convenio.]

6.59 Brasil sugirió eliminar el texto entre corchetes y discutir la minimización de los trastornos económicos como parte del gradualismo. La Comunidad Europea se opuso firmemente a esta sugerencia ya que la minimización de los trastornos económicos en un elemento clave del conjunto de criterios de asignación que se está construyendo. El delegado de la Comunidad Europea señaló que la Comunidad Europea estaría cediendo a otras Partes, durante un periodo de tiempo todavía sin decidir, una parte de su captura histórica, lo que causaría graves problemas a su industria. Japón, Corea y Taipei Chino (Observador) se mostraron de acuerdo en que el texto entre corchetes debería mantenerse. Estados Unidos y Canadá también manifestaron su acuerdo en que era necesario mantener el texto entre corchetes para el equilibrio global de los criterios de asignación.

6.60 Sudáfrica sugirió que el párrafo fuera modificado de la siguiente manera: "La importancia económica y/o social de la pesquería para las Partes Contratantes cuyos barcos de pesca han pescado tradicionalmente en la Zona del Convenio". Japón, Brasil y Canadá apoyaron la redacción de Sudáfrica. Trinidad y Tobago afirmó que este párrafo seguía siendo un factor de desequilibrio para el documento sobre criterios de asignación, ya que era la captura histórica "disfrazada con otras palabras". Sin embargo, dada la falta de apoyo a su opinión, Trinidad y Tobago indicó que aceptaría la propuesta de Sudáfrica.

6.61 A sugerencia de varias delegaciones, el Presidente volvió a la discusión sobre este párrafo después de haber resuelto los temas relacionados con el párrafo 27 (más adelante). En ese momento se llegó al consenso sobre la propuesta de Sudáfrica.

15 La contribución de la [pesquería/captura de los stocks regulados por ICCAT/pesquería del stock afectado] al [consumo interno directo/seguridad alimentaria] [y empleo].

6.62 Los delegados llegaron al acuerdo de sustituir el texto incluido en el primer corchete por la propuesta de Brasil: "pesquerías de los stocks regulados por ICCAT".

6.63 Los delegados llegaron también a un consenso sobre mantener una referencia al empleo, en lo que se refiere al tercer corchete, aunque el observador de Islandia señaló que el empleo era un factor socio-económico, un tema ya tratado en alguna otra parte de los criterios.

6.64 Los delegados consideraron múltiples posibilidades para el texto incluido en el segundo corchete. Gabón expresó su inquietud por la frase "consumo interno directo", señalando que los ingresos derivados de la exportación de tónidos desempeñaban un importante papel en la economía de su país. Namibia, Côte d'Ivoire, Brasil y Marruecos expresaron inquietudes similares. Islandia (Observador) se mostró también en desacuerdo con la inclusión del consumo interno directo, considerándola una afirmación del comercio interno pero una censura del comercio internacional. Estas delegaciones, además de Sudáfrica y México (Observador) aceptaron una referencia a la "seguridad alimentaria".

6.65 La Comunidad Europea reiteró la importancia de mantener el consumo interno directo ya que la demanda del mercado supone beneficios para todos. Japón apoyó esta opinión. La Comunidad Europea ofreció "consumo interno y seguridad alimentaria" o "necesidades nutricionales internas y seguridad alimentaria" como alternativa. Japón sugirió utilizar "necesidades alimentarias internas" en lugar de "consumo interno directo" y el término demasiado amplio "seguridad alimentaria". Brasil señaló que podría aceptar bien "consumo interno" o bien "necesidades alimentarias nacionales" si se utilizaba también la frase "ingresos derivados de las exportaciones y empleo". Argelia sugirió utilizar la frase "seguridad alimentaria y necesidades nacionales".

6.66 Tras estas discusiones, el Presidente aclaró que se había llegado a un consenso sobre la fórmula inclusiva "seguridad alimentaria nacional/necesidades, consumo interno, ingresos derivados de la exportación" para sustituir el texto incluido en el segundo corchete.

Propuesta de Uruguay: Los derechos de los Estados de la región, especialmente los costeros de la región que poseen o pueden desarrollar pesquerías de túnidos en sus zonas de jurisdicción nacional

6.67 Uruguay presentó su propuesta como una forma de tratar los límites que había observado en las referencias a los derechos de los Estados en desarrollo en otras partes del documento. Marruecos indicó que no era conveniente añadir un criterio adicional; Côte d'Ivoire sugirió que la propuesta de Uruguay complicaría algunos temas. Estados Unidos señaló que los derechos de los Estados costeros y las necesidades legítimas de los Estados en desarrollo aparecían reflejados en otros párrafos del documento y no necesitaban tratarse de nuevo en este párrafo. China se mostró de acuerdo con Estados Unidos. Uruguay retiró su propuesta, pero indicó que no creía que la situación de Uruguay fuera tratada por muchos párrafos de ese documento.

18 [El ejercicio efectivo de las responsabilidades respecto a los barcos bajo su jurisdicción.]

6.68 La Comunidad Europea sugirió la eliminación de la palabra "efectivo" pero manteniendo el resto del texto. Canadá y Estados Unidos le apoyaron. Brasil apuntó que podría aceptar la sugerencia de la Comunidad Europea pero creía que la eliminación de la palabra "efectivo" dejaba sin sentido el párrafo. El Presidente indicó el consenso sobre el párrafo con la corrección de la Comunidad Europea.

Apéndice 11 del Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo: (Propuesta de Canadá y Estados Unidos relativa a un nuevo párrafo 5 en el Sección IV)

(Nota del Relator: Esta propuesta se ha convertido en los nuevos párrafos 27 y 28 y así aparece en el documento. Adviértase que la discusión sobre este párrafo se produjo no solo en una segunda lectura del texto del Informe de la 3ª Reunión del Grupo de Trabajo, sino una vez pasados los 3 días de la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo. Para mayor comodidad, las discusiones se han reflejado aquí).

Los criterios de asignación deberán implementarse en fases, de la siguiente manera:

- a) **los criterios de asignación deben aplicarse de forma inmediata para los stocks ICCAT que no estén actualmente sujetos a ningún acuerdo de distribución.**
- b) **subordinado al párrafo c), cuando existan acuerdos de distribución para los stocks ICCAT, los criterios de asignación se aplicarán una vez que el acuerdo de distribución expire o sea renegociado o cuando aumente el Total Admisible de Captura;**
- c) **cuando los stocks ICCAT se encuentren en un nivel bajo de abundancia y estén cubiertos por programas de recuperación adoptados por ICCAT, los criterios de asignación deberán aplicarse progresivamente, a medida que aumente el Total Admisible de Captura.**

6.69 Canadá indicó que esta propuesta se presentó en Bruselas para aclarar cómo debían aplicarse los criterios de asignación en la práctica y para facilitar una ayuda adicional a las Subcomisiones. El delegado de Canadá intentaba específicamente resolver cualquier malentendido respecto a que los stocks sujetos a planes de recuperación estarían exentos de los criterios de asignación. En su lugar, los criterios de asignación se aplicarían a medida que aumentara el TAC (Total Admisible de Captura) de un stock sujeto a un plan de recuperación. Canadá subrayó que no es prudente aumentar el esfuerzo de pesca sobre stocks con poca abundancia y que este párrafo está estrechamente relacionado con el párrafo 7.

6.70 Estados Unidos respaldó los puntos destacados por Canadá, indicando que un enfoque por fases reproduce el importante concepto de gradualismo. Estados Unidos describió un plan de recuperación como el mayor compromiso que puede realizar ICCAT con la conservación e indicó que, dado que los nuevos participantes pueden tenerse en cuenta al principio de nuevos planes de recuperación, no habría ningún problema para que ICCAT estableciera más planes de recuperación.

6.71 Brasil indicó que podría aceptar el párrafo a) de la propuesta pero que tenía reservas respecto a los párrafos b) y c), ya que los planes de recuperación y los TAC podrían durar "para siempre", impidiendo así la aplicación de los nuevos criterios. Brasil también veía problemático relacionar la aplicación de los criterios con una revisión de los TAC. Brasil consideró que añadir en el párrafo b) un marco temporal mínimo para la aplicación de los nuevos criterios o tomar medidas para que los nuevos criterios de asignación se apliquen al terminar una nueva evaluación serían mejoras. El Dr. Powers, Presidente del SCRS, intervino para instar a los

delegados a que evitaran crear cualquier situación en la que el SCRS se viera obligado a realizar evaluaciones únicamente para determinar la aplicación de los nuevos criterios.

6.72 Côte d'Ivoire indicó que los criterios de asignación deberían aplicarse independientemente de cualquier aumento en el TAC; Sudáfrica señaló que cualquier alteración del TAC sería una razón para aplicar los criterios. Namibia, Marruecos y Uruguay manifestaron también sus reservas sobre los párrafos b) y c). Trinidad y Tobago dijo que podría apoyar el párrafo b) si se aclarara que se están considerando límites de tiempo razonables. También expresó su apoyo a los planes de recuperación, pero observó que todas las Partes están haciendo sacrificios ya que una falta de acceso era equivalente a una reducción en la cuota.

6.73 La Comunidad Europea manifestó su intención de presentar una nueva propuesta sobre la aplicación gradual (**Apéndice 7 al ANEXO 7**) y explicó su postura de que los criterios de asignación deberían aplicarse en general a todos los stocks con una introducción gradual, caso por caso, de nuevas claves de asignación a través de las Subcomisiones. La Comunidad Europea había previsto dos situaciones: en primer lugar, un TAC en crecimiento, en la que la mayoría del incremento debería ser para los recién llegados, y en segundo lugar stocks con problemas, en la que la total aplicación de los nuevos criterios de asignación se lograría gradualmente, a través de un periodo de transición de cierto número de años. La Comunidad Europea no veía ninguna necesidad de eximir a los stocks sujetos a planes de recuperación.

6.74 Japón manifestó que los planes de recuperación no deben utilizarse como una excusa para evitar la aplicación de los nuevos criterios y destacó que el gradualismo es un elemento importante. Japón sugirió que se mantuviera el texto del párrafo 7 sobre los planes de recuperación y el gradualismo.

6.75 Tras estos debates se distribuyó una nueva propuesta:

nuevo b) Para los stocks que actualmente están sujetos a un límite de captura y cuota y a límite de captura por las Partes Contratantes, los criterios de asignación deben aplicarse de manera gradual para minimizar los trastornos económicos y producir estabilidad.

nuevo c) En la aplicación de los criterios de asignación se tendrán en cuenta los programas de recuperación adoptados por ICCAT.

6.76 Japón señaló que la propuesta debería decir: "captura/cuota" en lugar de "captura y cuota". Marruecos propuso que estos términos fueran sustituidos por "acuerdos de distribución" y Estados Unidos, Brasil y Canadá se mostraron a favor. La Comunidad Europea señaló que referirse únicamente a "acuerdos de distribución" en el nuevo párrafo b) excluía de forma inaceptable stocks para los que sólo existe un TAC. Para abarcar estos stocks, Japón sugirió el uso de "captura/cuota" en lugar de "acuerdos de distribución". Marruecos respondió que "acuerdos de distribución" incluiría a estos stocks.

6.77 Brasil solicitó la eliminación de "minimizar los trastornos económicos y producir estabilidad" porque sugería que la puerta se cerraría tras un cierto periodo de tiempo, una implicación inapropiada dada la naturaleza dinámica de la asignación de cuotas. Brasil señaló también que los trastornos económicos ya se habían tratado y deberían ser eliminados, opinión que apoyó Uruguay. Sudáfrica respaldó la intervención de Brasil y manifestó su desaprobación hacia las sugerencias de que la estabilidad estaba relacionada con los trastornos económicos. Japón indicó que la larga historia de difícil ordenación de ICCAT requería una referencia a los trastornos económicos y a la estabilidad en este párrafo. La Comunidad Europea afirmó que era conveniente la estabilidad de las claves de asignación entre las Partes Contratantes y que preveía un periodo de dinamismo seguido de una estabilidad a largo plazo, ya que la incertidumbre ocasionada por una continua revisión no interesaba a nadie. Namibia y Francia (San Pedro y Miquelón) expresaron su adhesión a un enfoque gradual en la aplicación de los nuevos criterios, y Namibia y Trinidad y Tobago señalaron que era conveniente evitar los trastornos económicos para los pescadores nuevos tanto como para los ya establecidos.

6.78 Canadá indicó que el texto sobre los planes de recuperación se había alejado bastante de la propuesta original de Estados Unidos / Canadá e instó a las Partes a considerar la cantidad de movimientos que se han hecho hasta ahora buscando el compromiso. Canadá señaló una clara relación entre la aceptación del nuevo párrafo c) y la conservación del texto entre corchetes del párrafo 7. Trinidad y Tobago expresó su preferencia por incluir las referencias a recuperación en este párrafo en lugar de en el párrafo 7 que es en sí mismo un criterio de asignación. México (Observador), que durante los últimos cuatro años había solicitado capturar stocks sujetos a

planes de recuperación, indicó que tener en cuenta los planes de recuperación no significa que los nuevos participantes no puedan capturar estos stocks.

6.79 Sudáfrica reiteró la necesidad de un período de tiempo para la aplicación de los nuevos criterios, por ejemplo la expiración de un acuerdo de distribución, renegociación de un acuerdo de distribución, etc. Sudáfrica sugirió también que la resolución sobre este tema sería más fácil una vez que los párrafos 7 y 14 estuvieran solucionados. El Reino Unido (Territorios de ultramar), Côte d'Ivoire, México (Observador) y Uruguay invocaron también la necesidad de aclarar los marcos temporales, y México (Observador) instó a la aplicación lo antes posible. El análisis de Brasil fue que había que tener en cuenta tres periodos de tiempo: 1) un concepto permanente de gradualismo, 2) un período de tiempo necesario para introducir progresivamente un miembro en particular, que debería ser un período decidido por cada Subcomisión, y 3) un período de tiempo antes de la aplicación de los criterios de asignación. Brasil definió este último período como el más importante y señaló que todavía no había sido tratado.

6.80 El Presidente resumió entonces todas las sugerencias realizadas por las Partes en un párrafo para que los delegados las consideraran:

27 Los criterios de asignación deberán implementarse de la siguiente manera:

a) Para los stocks que actualmente no están sujetos a ningún acuerdo de distribución, los nuevos criterios deberán aplicarse cuando la Comisión acuerde una asignación.

**b) Para los stocks que actualmente están sujetos a
[un acuerdo de distribución]
[TAC, cuota, límite de captura, o limitación de esfuerzo]**

**por ICCAT, los criterios de asignación deberán aplicarse de manera gradual
[cuando el acuerdo de distribución existente expire o sea renegociado, cuando el TAC sea modificado]
[cuando se lleve a cabo una nueva evaluación de stock] [cada X años, lo que ocurra primero]
[o durante un cierto período de tiempo] [cuando así lo decidan las Subcomisiones pertinentes]
[para minimizar el trastorno económico]
[en interés de las necesidades económicas de todas las partes afectadas y la necesidad de alcanzar
acuerdos de distribución equitativos]**

**y
[producir estabilidad]
[estabilidad a largo plazo de las claves de asignación entre las partes candidatas a calificación]**

c) [La aplicación de los criterios de asignación deberá tener en cuenta los programas de recuperación adoptados por ICCAT].

6.81 Muchos de los puntos surgidos en la discusión sobre anteriores repeticiones de este párrafo fueron planteados de nuevo. Brasil sugirió también especificar los stocks a los que se aplicarían los criterios de asignación. Trinidad y Tobago indicó que enumerar los stocks de esta manera sería perjudicial para la longevidad del documento, y Uruguay manifestó su acuerdo.

6.82 Argelia propuso que la sección IV del documento concluyera con el párrafo 26 y que se añadiera una nueva sección V sobre implementación para tratar el tema de la aplicación gradual y los stocks afectados.

6.83 Se presentaron diversas propuestas; la Comunidad Europea, Sudáfrica, (Apéndice 9 al ANEXO 7), Brasil, Côte d'Ivoire, Japón y Canadá para tratar las inquietudes sobre la aplicación gradual de los criterios, la aplicación stock por stock, los marcos temporales, la aplicación por parte de las Subcomisiones y la minimización de los trastornos económicos. Estados Unidos propuso el siguiente texto para los párrafos 7 y 27 (c) para que se considerara simultáneamente:

- 7 “...teniendo en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación necesarias para conservar, ordenar, restaurar o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio”.
- 27 c) La aplicación de los criterios de asignación deberá tener en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación necesarias para conservar, ordenar, restaurar o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio”.

6.84 La Comunidad Europea manifestó su apoyo a la propuesta de Estados Unidos. Canadá señaló que el significado del texto había sido dramáticamente alterado y cuestionó si era apropiado, ya que parecía tratar más sobre la contribución de las Partes que sobre el estado del stock. La intención original del párrafo había sido reconocer la naturaleza única de los planes de recuperación al permitir a los stocks recuperarse hasta alcanzar el rendimiento máximo sostenible. Canadá sugirió utilizar “los criterios de asignación deberán tener en cuenta las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT, incluyendo los planes de recuperación” en los párrafos 7 y 27 (c), pero retiró su propuesta debido a la falta de apoyo. El texto de Estados Unidos fue adoptado en los párrafos 6 y 22 del texto final (ANEXO 8).

6.85 El Presidente declaró que el texto final adoptado por el Grupo de Trabajo (ANEXO 8) sería presentado a la Comisión para su aprobación. Indicó también que la Comisión necesitaría examinar cuatro puntos sin resolver que pueden estar relacionados con las decisiones sobre asignación: las Partes Contratantes atrasadas en los pagos, fletamento de barcos, transferencias temporales de cuota y objeciones.

7 Otros asuntos

Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Presidente por una reunión muy productiva y también a los miembros de la Secretaría por su ayuda.

8 Adopción del informe

El informe fue adoptado por correo.

9 Clausura

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 7

Lista de Participantes

PARTES CONTRATANTES**ANGOLA****N'Dombele, Dielobaka**

Direction des Relations Internationales; Ministère des Pêches et de L'Environnement;
 Av.4 de Fevereiro 26; C.Postal 83 - Luanda
 Tel: +244 2 31 1689; Fax: +244 2 31 0560;

ARGELIA**Smati, Mohamed-Salah**

Inspecteur Général; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; Rue des Quatre Canons; Alger
 Tel: +213 21 43 39 42; Fax: +213 21 43 31 79; E-Mail: mprh@wissal.dz

Benzerhouni, Nasr-Eddine

18 Avenue Souidani Bouatemnia; Alger
 Tel: +213 21 48 28 59; Fax: +213 21 60 55 34; E-Mail: nbenzerhouni@yahoo.fr

Regainia, Ghazi

Directeur; Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques; 4, Rue des Quatre Canons; Alger
 Tel: +213 21 43 31 88; Fax: +213 21 43 31 88; E-Mail: ghazi.regainia@yahoo.fr

BRASIL**Da Rocha Vianna, Hadil**

Ministerio das Relações Exteriores; Divisão do Mar, da Antártida e do Espaço - DMAE;
 Esplanada dos Ministérios - Bloco H-Anexo 1-7º Andar - Sala 736; Brasília D.F. CEP 70 170 900
 Tel: +55 61 411 6282; Fax: +55 61 411 6906; E-Mail: hadil@mre.gov.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Ministerio de Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Departamento de Pesca e Aquicultura - dpa/sarc
 Esplanada dos Ministérios, Bloco "D"-Ed.; Sede -9º andar- Sala 948; Brasília D.F. CEP 70043- 900
 Tel: +55 61 225 5105; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail: calzavara@agricultura.gov.br

De Oliveira, Geovânio M.

Ministerio de Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Esplanada dos Ministérios, Bloco "D"-
 Ed. Sede-9º andar S/948; Brasília D.F. CEP 70043-900
 Tel: +55 61 218 2112; Fax: +55 61 224 5049; E-Mail: geovanio@agricultura.gov.br

Doki, Nobumitsu

CONAPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P. 11030-200
 Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667; E-Mail: kodcn@fraotal.com.br

Hazin, Humberto

Ministerio da Agricultura; Dpto. de Pesca e Aquicultura;
 Rua Desembargador Cêlio De Castro Montenegro, 32; Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008
 Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail: hghazin@uol.com.br

Marrul Filho, Simão

Ministerio do Meio Ambiente; Esplanada dos Ministérios, Bloco "B" S/726; Brasília D.F. 70.043-900; Brasília
 Tel: +55 61 317 1492; E-Mail: simao.filho@mma.gov.br

Menezes de Lima, Jose H.

Centro de Pesquisas e Extensão; Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA; Rua Dr. Samuel Hardmann s/n
 555 78000 - Tamandare - PE
 Tel: +55 81 3676 11 09; Fax: +55 81 3676 13 10; E-Mail: meneses@ibama.gov.br

Quinta Alfaya, Vicente

CONAPE; Praça Almirante Gao Countinho nº28 - sala 26; Ponta da Praia; Santos - S.P.;
 Tel: +55 13 261 1821; Fax: +55 13 261 4667;

Travassos, Paulo

Departamento de Pesca/ UFRPE; Av.dom Manoel de Medeiros, s/n^o, 52 171-900 Dois Irmaos- Recife - PE
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail: paulo.travassos@uol.com.br

Vieira Hazin, Fabio H.

Ministerio da Agricultura; Dpto. de Pesca e Aquicultura; Rua Desembargador Celio De Castro Montenegro, 32
Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ

Chamut, Patrick

Assistant Deputy Minister, Fisheries Operations - Dept. of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.;
Station 1504 Ottawa, Ontario K1A 0E6;
Tel: +1 613 990 9864; Fax: +1 613 990 9557; E-Mail: chamutp@dfo-mpo.gc.ca

Bouffard, Nadia

Director, Atlantic Affairs; International Directorate.; Department of Fisheries & Oceans;
200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1860; Fax: +1 613 993 5995;

Christmas, Bernd

President - Memberton Development Corp.; 111 Memberton St.; Sydney, Nova Scotia B1S 2M9
Tel: +1 902 564 6466; Fax: +1 902 539 6645; E-Mail: redraven@atracom.com

Fraser, James Douglas

200 Kent St.; Ottawa Ont. K1A 0E6;
Tel: +1 902 853 2793; Fax: +1 902 853 2793;

Jones, James B.

Department of Fisheries and Oceans; 343 University Avenue; Moncton, New Brunswick E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750; Fax: +1 506 851 2224; E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

International Fisheries Advisor - Atlantic Affairs; International Directorate - Fisheries Management
Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53; Fax: +1 613 993 59 95; E-Mail: LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Director, Resources Management; Department of Fisheries and Oceans; 176 Portland Street
Dartmouth, Nova Scotia B29 1J3
Tel: +1 902 426 3625; Fax: +1 902 426 9683; E-Mail: peacockg@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director Atlantic - Resources Management; Fisheries Management - Department of Fisheries & Oceans
200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087; Fax: +1 613 954 1407; E-Mail: rashotth@dfo-mpo.gc.ca

Saunders, Allison

Oceans Law Section (JLOA); Dept. of Foreign Affairs and International Trade; 125 Sussex Drive;
Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 996 2643; Fax: +1 613 992 6483; E-Mail: allison.saunders@dfait-macci.gc.ca

CHINA (R.P.)

Liu, Xiaobing B.

Director-Division of International Cooperation; Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture;
N^o 11 Nongzhanguan Nanti; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 951; Fax: +86 10 641 92 974; E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John

Head of Unit - Commission Européenne; Rue de la Loi 200 J/99 3/56; B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 6858; Fax: +322 295 5700; E-Mail: edward-john.spencer@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator; European Commission - DG Fisheries; 200, Rue de la Loi J-99 3/36; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 2902; Fax: +322 295 5700; E-Mail: eduarda.duarte-de-ousa@cec.eu.int

Lainé, Valerie

Commission Européenne - DG Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 1/10; 1049 Bruxelles
Tel: +322 296 53 41; Fax: +322 295 57 00; E-Mail: valerie.laine@cec.eu.int

Rikkonen, Leni

Secretariat General du Conseil; Bureau 4040 GH 19; 175, Rue de la Loi; B-1048
Tel: +322 285 87 23; Fax: +322 285 82 61; E-Mail: leni.rikkonen@consilium.eu.int

Wieland, Friedrich

Commission Européenne D.G. Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 3/44; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 32 05; Fax: +322 295 57 00; E-Mail: friedrich.wieland@cec.eu.int

De Diego y Vega, Amalia

Commission Européenne D.G. Pêche; 200, Rue de la Loi J-99 3/52; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 8614; Fax: +322 295 5700; E-Mail: amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

C.E.-ESPAÑA

Curcio Ruigómez, Fernando

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca- Secretaria General de Pesca Maritima;
C/ José Ortega y Gasset 57; 28006 Madrid
Tel: +34 91 347 6047; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail: fcurcior@mapya.es

Barciela Villar, Agustín

Presidente ARPOAN; Puerto Pesquero - Edif. Cooperativa de Armadores; Apartado 1078;
36202 - Vigo (Pontevedra);
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail: edelmira@arvi.org

Biasco, Miguel Ángel

Inspector de Pesca; c/ José Ortega y Gasset, 57; 28006 Madrid
Tel: +34 91 347 61 72; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail: mabiasco@mapya.es

Dominguez Díaz, Carlos

Embassy of Spain; 1-3-29 Roppongi, Minato-ku, Tokyo 106-0032; JAPAN
Tel: +813 3583 8533; Fax: +813 3582 8627; E-Mail: carlosmp@ut.tke.ne.jp

Campos Quinteiro, Albino

Presidente - Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA);
Bolivia, 20 - 2º C; 36204 - Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 42 05 11; Fax: +34 986 41 49 20; E-Mail: tusapesca@ctv.es

Crespo Márquez, María

Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; 41018 Sevilla
Tel: +34 954 98 79 38; Fax: +34 954 98 86 92; E-Mail: oppa51@tarna.es

Hermida Trastoy, Andrés

Dirección Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados; Run do Sar 75; ;
15702 Santiago de Compostela -A Coruña
Tel: +34 981 546 347; Fax: +34 981 546 288; E-Mail: andres.hermida.trastoy@xunta.es

Hernández Suez, Pedro

Pescadores de Carboneras SCA; c/ Sorbas, 28, 1º D; 04140 Carboneras - Almería
Tel: +34 950 130050; Fax: +34 950 454539; E-Mail: pescador@larural.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores; Barquillo, 7; 28006 - Madrid
Tel: +34 91 531 98 04; Fax: +34 91 531 63 20; E-Mail: fncp@arrakis.es

Mejuto García, Jaime

Instituto Español de Oceanografía; Muelle de Animas, s/n; Apartado 130; 15080 - A Coruña
Tel: +34 981 205 366; Fax: +34 981 229 077; E-Mail: jaimemejuto@eo.ico.es

Morón Ayala, Julio

OPAGAC; c/ Aynal, 54 - 2ªA; 28001 Madrid
Tel: +34 91 575 8959; Fax: +34 91 576 1222; E-Mail: opagac@arrakis.es

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta; Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU); Manuel Álvarez 16 Bajo;
36780 A Guardia (Pontevedra)
Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail: orpagu@interbook.net

Pérez García, Simón

Pescadores de Carboneras SCA; c/ Sorbas, 28, 1º D; 04140 Carboneras - Almería
Tel: +34 950 130050; Fax: +34 950 454539; E-Mail: pescador@lanural.es

Rodríguez Moreda, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo; Muelle s/n; 27890 San Cibrao - Lugo
Tel: +34 982 57 28 23; Fax: +34 982 57 29 18; E-Mail: oplugo@teletel.es

Rodríguez-Sahagún, Juan Pablo

Gerente Adjunto - ANABAC; Txibixianga, 24 - entreplanta; 48370 - Bermeo (Vizcaya)
Tel: +34 94 688 2806; Fax: +34 94 688 5017; E-Mail: anabac@jet.es

Santiago, Josu

Director de Pesca; Departamento de Agricultura y Pesca; Pesca del Gobierno Vasco;
Donostia, 1; 01010 Vitoria - Gasteiz
Tel: +34 94 5019650; Fax: +34 94 5019989; E-Mail: j-burrutxaga@ej.gv.es

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN; Puerto Pesquero - Edificio Vendedores. Ofic.1-6; 36202 Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail: edelmiro@arvi.org

C.E.-FRANCIA

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins; 51, Rue Salvador Allende;
92027 - Nanterre - Cédex
Tel: +33 1 47 75 01 01; Fax: +33 1 46 00 06 02; E-Mail: cguernalec@comite-peches.fr

Larzabal, Serge

Syndicat Marins CGT; Quai Pascal Elissalt; 64500 - Ciboure
Tel: +33 5 59 47 10 34; Fax: +33 5 59 47 05 39;

Ligeard, Christian

Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de l'Alimentation; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail: christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Mendiburu, Gérard

Armement Aigle des Mers; B.P. 337; 64503 - Ciboure
Tel: +33 5 59 26 05 52; Fax: +33 5 59 26 05 52;

Parres, Alain

Président du Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins; CNPMM - C/o UAPF
59, Rue des Mathurins; 75008 Paris
Tel: +33 1 42 663 260; Fax: +33 1 47 429 112; E-Mail: napf75@wanadoo.fr

Turenne, Julien Marc

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 8236; Fax: +33 1 49 55 8200; E-Mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

C.E.-GRECIA

Sakarelis, Dimitrios

Ministère d'Agriculture; Direction d'Acuaculture; 381 Acharnon; Athens
Tel: +30 1 202 0122; Fax: +30 1202 8528;

C.E.-IRLANDA

Denis, Maher

EU/ International Section; Department of the Marine and Natural Resources; Leeson Lane; Dublin 2
Tel: +353 1 619 9200; Fax: +353 1 676 8808; E-Mail: denis.maher@marine.gov.ie

C.E.-ITALIA

Giannella, Pasquale

Ministero Politiche Agricole; Direzione Generale Pesca Acquacoltura; Viale Dell'Arte 16 -Roma
Tel: +39 06 5908 4749; Fax: +39 06 5908 4645;

C.E.-PORTUGAL

Figueiredo, Maria Helena

Chefe de Divisao; Ministerio da Agricultura, Desenvolvimento; Rural e das Pescas

Edificio Vuseo Da Gama - Alcantara Mar; 1399-006 Lisboa

Tel: +351 21 391 4350; Fax: +351 21 397 9790/391 35 60; E-Mail: hfigueir@dg-pescas.pt

Pamplona, Marcelo

Director Regional Pescas; Direcção Regional das Pescas; Edificio do Relógio,

Colónia Alemá, 9900 Horta - Açores

Tel: +351 292 20 8800; Fax: +351 292 39 1127; E-Mail: mpamplona@drp.raa.pt

C.E.-REINO UNIDO

Perfect, Trevor

Ministry of Agriculture; London Novel - Rm 428; House 17 Smith Square; London SWP 3JR

Tel: +44 207 238 5921; Fax: +44 207 238 5721; E-Mail: trevor.perfect@defra.gsi.gov.uk

COREA

Kwon, Hyun-Wook

139 Chungjong-ro3; Seodaemun-gu, Seoul, 120-013;

Tel: +82 2 3148 6994; Fax: +82 2 3148 6996; E-Mail: hwkwon@momaf.go.kr;

Lee, Hyung-Ki

Hanil Villa 104-306 - Gumi-Dong 121; Bundang-Ku, Sungnam, 463-500

Tel: +82 2 2105 2850; Fax: +82 2 2105 2859; E-Mail: moselee@hanmail.net

CÔTE D'IVOIRE

Djobo, Anvra Jeanson

Direction Aquaculture et Pêches/Minagra; B.P. V-82; Abidjan

Tel: +225 21 24 36 26; Fax: +225 21 24 36 26; E-Mail: secagri@africaonline.co.ci

Bombo, Blaguet Noel

Direction des Productions Halieutiques; B.P. V-19; Abidjan

Tel: +225 21 350 409; Fax: +225 21 350 409; E-Mail: bombodph@aviço.ci

ESTADOS UNIDOS

Schmitt, Rolland

Director, Office of Habitat Conservation ; National Marine Fisheries Service;

1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910;

Tel: +1 301 713 3483; Fax: +1 301 713 2325; E-Mail: rolland.schmitt@noaa.gov

Balton, David

Department of State; Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Washington DC 20520

Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail: baltonda@state.gov

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association; 910 Bayview Avenue; P.O. Box 398; Barnegat Light, N.J. 08006

Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail: bwfa@usa.net

Blankenbaker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist; Office of Sustainable Fisheries - National Marine Fisheries Services/NOAA

1315 East West Hwy; Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: kimberly.blankenbaker@noaa.gov

Delaney, Glenn

U.S. Commissioner for Industry; 601 Pennsylvania Avenue; N.W. Suite 900; Washington, D.C. 20004

Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail: grdelaney@aol.com

Husted, Rachel

Office of Sustainable Fisheries; National Marine Fisheries Service-NOAA;
1315 East-West Highway, Room 13248; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: rachel.husted@noaa.gov

McCall, Marian

NOAA-Office of the General Council for Fisheries; 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail: mariam.mccall@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association; 28 Zion Hill Road; Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862; Fax: +1 603 894 5898; E-Mail: rruais@aol.com

Scida, Pasquale

One Blackburn Dr.; Gloucester, MA 01930;
Tel: +1 978 281 9208; Fax: +1 978 281 9340; E-Mail: pasquale.scida@noaa.gov

Vrignaud, Stéphane

US Mission to the European Union; Boulevard du Régent, 27 Regentlaan; 1000 Brussels; Belgique
Tel: +322 508 2842; Fax: +322 513 1228; E-Mail: stephane.vrignaud@mail.doc.gov

FEDERACIÓN RUSA

Kukhorenko, Konstantin G.

Director - ATLANTNIRO; 5, Dmitry Donskoy Str.; 236007 Kaliningrad
Tel: +7 0112 21 56 45; Fax: +7 0112 21 99 97; E-Mail: atlant@baltnet.ru

Leontiev, Serguei

VNIRO; 17, V. Krasnoselskaya; Moscow 107140;
Tel: +7 095 264 9187; Fax: +7 095 264 9465; E-Mail: leon@vniro.ru

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)

Ligeard, Christian

Ministère de l'Agriculture, de la Pêche et de l'Alimentation; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail: christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Turenne, Julien Marc

Ministère de l'Agriculture et de la Pêches; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 8236; Fax: +33 1 49 55 8200; E-Mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Ondoh M'Ve, Robert

Directeur des Pêches Artisanales, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture; B.P. 9498 Libreville
Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail: dgpa@internetgabon.com

JAPON

Miyahara, Masanori

Director Office of Enforcement; Resources Management Department; Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3502 0167; E-Mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Fukuda, Takumi

Deputy Director - Far Seas Fisheries Div.; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: takumi_fukuda@nm.maff.go.jp

Hanafusa, Katsuma

Chief Deputy Director; Far Seas Fishery Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8111; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Omori, Ryo

International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail: ryou_omori@nm.maff.go.jp

Ozaki, Eiko

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku; Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail: ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

Suzuki, Takaaki

Far Seas Fisheries Div.; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: takaaki-suzuki@nm-maff.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Managing Director for International Relations; Overseas Fishery Cooperation Foundation
9-13, Akasaka-1, Minato-ku; Tokyo
Tel: +81 3 3585 5381; Fax: +81 3 3582 4539; E-Mail: takagi@ofcfc.or.jp

Tanaka, Kengo

Deputy Director, International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

Meski, Driss

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques; Ministère des Pêches Maritimes;
B.P. 476; Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 96; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail: meski@mp3m.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère des Pêches Maritimes;
Nouveau Quartier Administratif; Agdal - Rabat
Tel: +212 37 68 81 15; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail: elktiri@mp3m.gov.ma

Srouf, Abdellah

Directeur Center Regional de L'INRH à Nador; B.P. 493; Nador
Tel: +212 56 60 08 69; Fax: +212 56 60 38 28; E-Mail: srouf@nadornet.net.ma

NAMIBIA

Botes, Frikkie

Ministry of Fisheries & Marine Resources; P.O. Box 912; Swakopmund
Tel: +264 64 410 1148; Fax: +264 64 404 385; E-Mail: fbotes@mfmr.gov.na

Hamukuaya, Hashali

Ministry of Fisheries and Marine Resources; Private Bag 13355; Windhoek
Tel: +264 61 205 3911; Fax: +264 61 22 0558; E-Mail: hhamukuaya@mfmr.gov.na

REINO UNIDO - Territorios de ultramar

Griffiths, Nick

Head of Maritime Section, Aviation, Maritime and Energy Department;
Foreign and Commonwealth Office - King Charles St.; London, SW1 2AH;
Tel: +44 207 270 2628; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail: nick.griffiths@fco.gov.uk

Stanton, Emma

Aviation & Maritimes Department; Foreign and Commonwealth Office; King Charles St.;
London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 3809; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail: emma.stanton@fco.gov.uk

Barnes, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries; P.O. Box HM 834; Hamilton HM CX; Bermuda
Tel: +144 1 236 4201; Fax: +144 1 236 7582; E-Mail: jbarnes@bdagov.bm

SUDÁFRICA

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town;
Tel: +27 21 402 3120; Fax: +27 21 421 7406; E-Mail: mkroese@mcm.wcape.gov.za

Miller, Denizil

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3143; Fax: +27 21 421 8614; E-Mail: mofimiller@yahoo.com

TRINIDAD Y TOBAGO

Singh-Renton, Susan

CARICOM Fisheries Unit; 3rd Floor, Corca's Building, Halifax Street; St. Vincent & Grenadines; West Indies
Tel: +1 784 457 3474; Fax: +1 784 457 3475; E-Mail: ssinghrenton@vincysurl.com

URUGUAY

Mora, Olga

Jefe Sección Recursos Pelágicos de Altura; DINARA; Constituyente 1497; 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89; Fax: +5982 401 32 16; E-Mail: omora@dinara.gub.uy

Presidente del SCRS

Powers, Joseph E.

Southeast Fisheries Center; 75 Virginia Beach Drive; Miami, FL 33149-1099;
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4219; E-Mail: joseph.powers@noaa.gov

**OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES
COLABORADORAS**

MÉXICO

Murillo Correa, Mara Angélica

Directora General de Planeación, Programación y Evaluación
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; Insurgentes Sur 489 - PH3; Colonia Candesa
Tel: +52 5 722 7319; Fax: +52 5 574 0191; E-Mail: mmurillo@starnetnet.mx

TAIPEI CHINO

Chert, Yuh-Chen

Fisheries Administration, Council of Agriculture; N° 2, Chaochow St.; Taipei, Taiwan 100
Tel: +886 2 3343 6111; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail: yuhchen@msl.f.a.gov.tw

Gau, Michael S.T.

Assistant Professor, Department of Political and Legal Science; National University of Kaohsiung -
Floor 10, N° 51; Gwang-Hsing Street, Zwo-Ing District, Kaohsiung City - Taipei
Tel: +886 952 073 422; Fax: +886 7 558 1745; E-Mail: mikegau@nuk.edu.tw

Ho, Peter S.C.

President, Overseas Fisheries Development Council; 19 Lane 113, Sect. 4 Roosevelt Road; Taipei 106
Tel: +886 2 2738 2478; Fax: +886 2 2738 4329; E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Taiwan Tuna Association; 3F-2 N°2 Yu-kang Middle 1st Road; Chien Jern District; Kaohsiung Taipei
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

Huang, Hong-Yen

Fisheries Administration, Council of Agriculture; N° 2, Chaochow St.; Taipei, Taiwan 100
Tel: +886 2 3343 6115; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail: hangyen@msl.f.a.gov.tw

Tsai, Tien-Hsiang

2, Chao-Chow St.; Taipei;
Tel: +886 2334 36119; Fax: +886 2334 36268; E-Mail: ted@msl.f.a.gov.tw

Wu, Ko-Ching

Taiwan Tuna Association; 3F-2 N°2 Yu-Middle 1st Rd; Chien Jern District; Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail: martin@tuna.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

CARICOM

Singh-Renton, Susan

CARICOM Fisheries Unit, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, St. Vincent & Grenadines, West Indies

Tel: +1 784 457 3474; Fax: +1 784 457 3475; E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

International Whaling Commission - IWC

Curcio Ruigómez, Fernando

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca - Secretaría General de Pesca Marítima

C/ José Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid; ESPAÑA

Tel: +34 91 347 6047; Fax: +34 91 347 6032; E-Mail: fcurcior@mapya.es

OBSERVADORES DE PARTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

ANTILLAS HOLANDEAS

Dorant, Fitroy

Department Sheepvaart and Maritime Zaken; Department of Shipping and Maritime Affairs

Pletterijweg z/n - Parera - Curaçao; Tel: +599 9 461 11421; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail: sina@curinfo.an

ISLANDIA

Asmundsson, Stefan

Ministry of Fisheries; Skúlagata 4; 105 Reykjavík

Tel: +354 560 9670; Fax: +354 562 1853; E-Mail: stefas@hafro.is

ISLAS FEROE (Dinamarca)

Wang, Ulla S.

Ministry of Fisheries; Yviri Vild Strond 17, P.O. Box 347; FR-110 Tórshavn;

Tel: + 298 35 30 30; Fax: + 298 35 30 37; E-Mail: ullaw@fisk.fl.fo

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 28002 Madrid - ESPAÑA

Tel: +34 91 416 56 00 - Fax: +34 91 415 26 12

<http://www.iccat.es> - info@iccat.es

Ribeiro Lima, Adolfo
Restrepo, Victor
Kebe, Papa
Palma, Carlos
Fisch, Guillermo
Carel, Elisabeth
Cheatle, Jenny
de Andrés, Marisa
Fdez de Bobadilla, María Ana
Gallego, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
García, Felicidad
Moreno, Juan Ángel
Moreno, Juan Antonio

Peyre, Christine
Seidita, Philomena

Personal Auxiliar
Fdez de Bobadilla, Beatriz

Intérpretes
Buena, Eva J.
Faillace, Linda
Lord, Claude
Meunier, Isabelle
Sánchez, Lucía
Tadjini-Roemmele, Claire

Orden del día

- 1 Sesión de apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del Relator
- 4 Adopción de la Agenda
- 5 Declaraciones de apertura
- 6 Examen de los documentos de trabajo sobre propuestas de criterios de asignación incorporados al informe de la reunión de mayo del Grupo de Trabajo y de las propuestas presentadas por las delegaciones después de dicha reunión.
- 7 Otros asuntos
- 8 Adopción del informe
- 9 Clausura

Declaraciones de apertura

PARTES CONTRATANTES

Declaración de Argelia

La delegación de Argelia expresa su agradecimiento a la Región Autónoma de Murcia, que se ha ofrecido a servir de anfitrión de esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, y confía en que esta feliz iniciativa contribuirá a que las tareas de este grupo tengan un resultado positivo. Al propio tiempo, la delegación de Argelia da las gracias a la Secretaría por todo el esfuerzo realizado y le desea grandes éxitos en la realización de las tareas de la Comisión.

Si bien es Parte Contratante desde hace poco tiempo, Argelia aprecia en su justo valor todos los esfuerzos que se han hecho para conseguir un acercamiento entre las opiniones de las diferentes Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades de pesca No Contratantes Colaboradoras y observadores. En lo que nos concierne, el interés que ponemos en los objetivos de este Grupo de Trabajo es igual a la importancia que tiene para nuestro país una política de ordenación justa y equitativa de los recursos atuneros.

La voluntad de colaboración de nuestro país es clara y patente y deseamos que la dinámica actual se mantenga en interés de todos

Declaración de Brasil

Gracias Sr. Presidente. La delegación de Brasil se congratula de participar en esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer a la Secretaría de ICCAT la excelente labor realizada para esta reunión, y expresar también nuestro agradecimiento a España por acoger la reunión en esta magnífica ciudad de Murcia.

Brasil enfoca esta reunión con el firme compromiso de lograr un resultado constructivo. Nos sentimos motivados para hacerlo debido al innegable progreso que se ha realizado para combinar las propuestas sobre Criterios de Asignación en un único punto de partida sobre el que trabajar. Creemos, Sr. Presidente, que este Grupo está ahora más cerca de alcanzar una sólida base sobre la que construir un conjunto acordado de criterios de asignación que sean justos para todos los miembros de ICCAT.

Somos conscientes de que continúan existiendo diferencias sustanciales respecto a algunos temas, pero confiamos en la capacidad del Grupo para superar estas diferencias y encontrar soluciones satisfactorias para todos. Para alcanzar este objetivo, esperamos que todas las delegaciones presentes demuestren la flexibilidad necesaria y que en los próximos días tengan lugar debates constructivos.

Sr. Presidente, estamos convencidos de que, como Grupo, debemos concentrar nuestros esfuerzos con el fin de progresar. Ya se ha llegado a un consenso sobre algunos criterios importantes. Aquí en Murcia puede progresarse aún más si el Grupo continúa centrándose en un enfoque equitativo de las cuotas de asignación dentro de ICCAT. La delegación de Brasil, como habitualmente, está dispuesta a colaborar en la búsqueda de una salida de cooperación y asociación.

Brasil está convencido de la urgente necesidad de garantizar que la aplicación de las medidas de conservación y ordenación no debe privar a los Estados costeros, en especial a los Estados en desarrollo, de su derecho legítimo de desarrollar las pesquerías en alta mar.

Antes de terminar, Sr. Presidente, debo recordar que los importantes resultados alcanzados en nuestra anterior reunión se debieron en gran parte a su encomiable trabajo y actitud, basado en la transparencia, precisión y, sobre todo, imparcialidad. La delegación de Brasil está convencida de que una vez más nos conducirá hacia un progreso significativo.

Declaración de la Comunidad Europea

La Comunidad Europea agradece al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Reino de España, así como a la Secretaría de ICCAT, la organización de esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

Nuestra última reunión en Bruselas estuvo marcada por una buena cooperación entre las Partes, bajo la excelente guía del Sr. Domínguez. Confiamos en que en esta cuarta reunión se produzca el mismo nivel de cooperación. La Comunidad considera que el Grupo debería imponerse como objetivo principal la finalización de su labor respecto a los criterios de asignación con el fin de que las Subcomisiones puedan comenzar su trabajo.

En mayo, la Comunidad Europea demostró, en términos concretos, su deseo de tener realmente en cuenta los intereses de los Estados en desarrollo y esperamos que esta flexibilidad sea recíproca.

La Comunidad Europea espera que el Grupo de Trabajo elabore unos criterios de asignación que respeten los intereses de todas las Partes que pertenecen a ICCAT y que sean conformes con el Convenio. Es fundamental alcanzar una solución equilibrada previendo una estabilidad a largo plazo en las claves de asignación, garantizando de esta forma una explotación, a largo plazo, sostenible y responsable de los stocks.

La Comunidad Europea, como todas las Partes Contratantes de ICCAT, concede una gran importancia a esta reunión. Es nuestra responsabilidad común llegar a un entendimiento que refleje de una manera justa los intereses de las diferentes Partes. La Comunidad, por su parte, reitera su compromiso con las demás Partes para alcanzar este objetivo y su creencia de que la finalización de nuestra tarea permitirá a las Subcomisiones de ICCAT comenzar la implementación práctica de los principios y directrices desarrollados por este Grupo de Trabajo.

Declaración de Corea

La delegación de Corea desearía expresar su agradecimiento a España por acoger esta reunión que consideramos esencial para alcanzar los objetivos básicos de ICCAT. Apreciamos también sinceramente los esfuerzos de la Secretaría de ICCAT, no sólo en la preparación de esta reunión, sino en la preparación de las pasadas reuniones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

La mayoría de los países reconoce que los recursos pesqueros están seriamente sobreexplotados en todo el mundo. Esta reducción está causando inquietud a varios países, lo que a menudo ha provocado tensiones

regionales en lugar de cooperación. Creemos que la única forma de resolver este problema y consolidar la comunidad internacional es lograr la total cooperación de las partes interesadas, algo que podría conseguirse a través de negociaciones en diversos foros de pesca como ICCAT. Por lo tanto, la iniciativa de ICCAT puede influir en la conservación de los recursos pesqueros a escala global, no sólo para los tónidos y especies afines en el océano Atlántico. Por ejemplo, ICCAT lleva tiempo siendo considerada un modelo de ordenación de los recursos que se encuentran bajo su jurisdicción. A este respecto, alabamos los esfuerzos realizados por ICCAT para acabar con la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU). Corea ha participado de manera activa en estos esfuerzos para acabar con la pesca IUU y continuará haciéndolo en el futuro.

Sin embargo, consideramos que los criterios de asignación deben basarse en principios justos y equitativos para los Estados costeros y los Estados pesqueros por igual. Solo unos criterios así permitirían la cooperación y el cumplimiento de los países que tienen diferentes características y opiniones. Con el fin de establecer criterios justos y equitativos, todos los participantes deberían mantener una postura flexible y centrarse en alcanzar un terreno común en el que todos los participantes puedan estar de acuerdo.

Desde su admisión como miembro de la Comisión en 1970, Corea ha trabajado continuamente para cumplir las recomendaciones de ICCAT para la conservación de los tónidos y especies afines en el océano Atlántico. Aunque actualmente no estamos llevando a cabo actividades pesqueras en la zona, tenemos gran interés en la conservación y la ordenación sostenible de las pesquerías de tónidos en el océano Atlántico, donde esperamos volver a realizar actividades pesqueras en un futuro cercano.

Es cierto que hay varios criterios que consideramos adecuados para establecer los criterios de asignación de cuotas. La captura histórica y los registros de implementación de las medidas de ordenación de ICCAT, así como los esfuerzos para conservar los recursos como miembro de la Comisión, deberían ser tenidos en cuenta. Sin embargo, si estos registros de implementación o esfuerzos de conservación son incluidos, deberían considerarse diversos entornos pesqueros de cada país mientras se establecen su objetividad y credibilidad.

Esperamos que todos los participantes cooperen para alcanzar unos criterios de asignación justos y equitativos con la perspectiva de los objetivos a largo plazo de ICCAT, es decir la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de tónidos y especies afines. Corea afirma su compromiso total con este objetivo.

Declaración de Côte d'Ivoire

Señor Presidente, la delegación de Côte d'Ivoire desearía felicitarle por su continuación en la presidencia de las sesiones de la 4ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación de cuotas de captura de tónidos y especies afines, siendo la 4ª reunión la continuación lógica de la 3ª reunión celebrada en Bruselas en mayo de 2001.

Desearía igualmente agradecer al Gobierno español y a la Comunidad de Murcia que hayan acogido esta importante reunión en la que nos congratulamos de participar.

Es necesario recordar que la delegación de Côte d'Ivoire está muy vinculada con el principio de gestión duradera de los recursos pesqueros basado en la evidencia científica y en medidas equitativas susceptibles de permitir a nuestros diferentes Estados desarrollar sus pesquerías sobre bases viables.

La 3ª reunión realizó progresos notables en la elaboración de estas medidas. Pero es necesario reconocer que todavía queda mucho por hacer a este respecto. Si queremos conseguir medidas equitativas, cada Parte debe hacer concesiones y sacrificios que tengan en cuenta no solamente los grandes intereses económicos de los países desarrollados que están en juego, sino también el derecho de los países costeros en desarrollo que lo deseen a pescar los recursos pesqueros dentro de sus ZEEs.

Únicamente consintiendo sacrificios y haciendo gala de una gran comprensión mutua, llegaremos a un consenso que sea beneficioso para todas las Partes.

Éste es un Grupo de Trabajo temporal establecido para resolver un problema puntual que está a un paso de convertirse en Grupo de Trabajo permanente, algo que no se puede tolerar. Debemos tener en mente que después de la adopción de los criterios de asignación debemos pasar a la fase siguiente de ponderación. El proceso es, por tanto, largo. Durante este ejercicio, los Estados costeros en desarrollo están a la espera de la cuota que ICCAT

debe asignarles y están sufriendo. Es recomendable que esta insoportable situación llegue a su fin lo antes posible.

Todas las Partes deben considerar no solamente sus propios intereses, sino también el interés de los demás, especialmente el de los Estados costeros. Sólo mediante un diálogo sincero encontraremos una solución definitiva a estos criterios de asignación para que ICCAT continúe su labor. Esta organización corre el riesgo, en efecto, de perder su credibilidad si este problema no queda resuelto en esta 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación de Cuotas de Captura.

Declaración de Estados Unidos

Estados Unidos desearía agradecer al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia su amabilidad al acoger esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. La ciudad y la región de Murcia ofrecen muchas atracciones y la delegación de Estados Unidos está encantada de estar aquí. También nos gustaría agradecer a los miembros de la Secretaría de ICCAT el duro trabajo realizado en la organización esta reunión, celebrada justo antes de la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión. Valoramos el tiempo extra y el esfuerzo necesario para organizar dos grandes reuniones consecutivas como estas.

En nombre de la delegación de Estados Unidos, desearía también expresar nuestra alegría por la presencia de Carlos Domínguez para dirigir, una vez más, las deliberaciones de este Grupo de Trabajo. Su dirección en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo contribuyó de manera sustancial a la capacidad del grupo para avanzar y progresar en su labor. Estamos deseando trabajar bajo su experta guía durante esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

Respecto a la esencia de la labor que tenemos por delante, Estados Unidos cree sinceramente que esta Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación puede –y debe– ser la última. Estamos muy esperanzados por el progreso realizado durante la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo celebrada en el mes de mayo. Contemplamos cómo diversas Partes progresaban realmente en algunos temas difíciles. Tenemos grandes esperanzas de que este Grupo de Trabajo pueda ampliar el éxito de la última reunión y desarrollar un documento de consenso que sea presentado la próxima semana en la reunión de la Comisión para su adopción.

Una vez mencionado esto, reconocemos que existe cierto número de temas que suponen un reto para este Grupo de Trabajo. Instamos a todas las Partes a que continúen siendo flexibles –especialmente respecto a la Sección IV del texto actual. La clave de nuestro éxito durante estos tres días será descubrir compromisos aceptables –y nuestro éxito será crítico para el futuro de ICCAT.

Declaración de Gabón

La delegación de Gabón tiene el placer de participar una vez más en esta importante reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación y agradece al Gobierno español que acoja esta 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. La delegación de Gabón felicita y agradece a la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico que haya tomado la iniciativa de organizar esta reunión, prueba de la preocupación constante de ICCAT de encontrar soluciones satisfactorias para todas las partes.

Gabón participa con gran interés en este 4º Grupo de Trabajo, ya que desde hace cinco años el Gobierno de la República de Gabón se ha decidido por el desarrollo de la pesca aplicando el concepto de pesca responsable; por lo que es necesaria una ayuda para respetar la protección y conservación de los recursos atuneros y al mismo tiempo permitir la implantación de industrias de pesca en nuestro país, que es un país en desarrollo.

Gabón está muy inquieto por las intrusiones intempestivas de los barcos que practican la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) en los países en desarrollo y especialmente en su Zona Económica Exclusiva; esta potencia de pesca no controlada podría, a largo plazo, tener efectos catastróficos sobre los stocks de peces. En consecuencia, una cuota asignada a un stock amenazado por los barcos que realizan pesca IUU no es justa.

Por último, en el nombre de la delegación de mi país, insto a todas las partes presentes en esta 4ª Reunión sobre Criterios de Asignación a mostrarse flexibles para que podamos avanzar hacia soluciones aceptables, ya que una reunión *ad hoc* no puede prolongarse indefinidamente.

Declaración de Japón

Japón desearía expresar su agradecimiento al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia por acoger esta 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Nos congratulamos de participar en esta importante reunión.

El sincero deseo de finalizar esta importante tarea de establecer nuevos criterios fue claramente especificado en nuestra declaración de apertura de la reunión de mayo. Por lo tanto, no vamos a repetirlo ahora. En esta ocasión, sin embargo, Japón desearía resaltar importantes temas pendientes que deben ser discutidos esta semana.

1. Tratamiento de las capturas realizadas bajo objeción a las medidas de conservación de ICCAT (Apéndice 5, 3b del Informe de la reunión de mayo).
2. Esfuerzos para eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) realizada por los barcos con bandera de conveniencia. (Apéndice 5, 3a del Informe y Párrafo 24 del Borrador del Texto de trabajo).
3. Fomento de la cooperación entre los Estados en desarrollo y los Estados desarrollados, para el sólido desarrollo de la pesquería de los primeros. (Apéndice 10 del Informe)
4. Reconocimiento de la transferencia temporal de una parte no utilizada de la cuota.
5. Aplicación gradual de los nuevos criterios.

Esperamos mantener un exhaustivo debate sobre estos cinco y otros temas con los demás delegados aquí presentes.

Declaración de Marruecos

Señor Presidente, en nombre de la delegación de Marruecos, me gustaría agradecer al Gobierno español y a la Comunidad de Murcia su anabilidad al acoger esta importante y decisiva reunión, en la que participamos con gran placer.

Como todos los presentes saben, este Grupo de Trabajo se enfrenta a una de sus reuniones más importantes. Las tres reuniones precedentes nos han permitido realizar importantes progresos en un marco de responsabilidad, conciliación y comprensión mutuas.

En este mismo estado de ánimo deseamos abordar esta 4ª Reunión, esperando llegar a resultados concluyentes con el fin de garantizar el derecho de los Estados costeros, y en particular de los Estados en desarrollo, a fomentar sus pesquerías atuneras y a contribuir activamente al desarrollo de su país, según el plan social y económico, respetando al mismo tiempo las medidas de ordenación adoptadas por ICCAT.

Debemos, por lo tanto, establecer las herramientas adecuadas para un reparto justo y equitativo de los recursos atuneros, garantizando una ordenación duradera que tenga en cuenta los intereses crecientes de los países costeros en desarrollo.

Es adecuado recordar que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) cuenta entre sus ocupaciones la evaluación de los stocks de ciertas especies, que debe realizarse a corto plazo.

Por esta razón, desearíamos que este Grupo de Trabajo pudiera alcanzar resultados prácticos para repartir las capturas que serán recomendadas por el SCRS a la luz de los resultados de sus evaluaciones.

Por último, nos gustaría que todos los participantes demuestran su flexibilidad para avanzar en nuestra labor y alcanzar resultados concretos y razonables.

Declaración de Namibia

En primer lugar mi delegación desearía expresar su agradecimiento a la ciudad de Murcia por acoger esta importante reunión de ICCAT. Además nos gustaría felicitar a la Secretaría por su destacada labor en la preparación de esta reunión.

Namibia celebra el progreso realizado durante la última reunión del Grupo de Trabajo en Bruselas. Mi delegación desea específicamente agradecer al Presidente la magnífica labor realizada. Hemos venido a esta reunión con grandes esperanzas de terminar el trabajo de este Grupo de Trabajo. Cualquier retraso en la finalización de esta labor tendrá graves consecuencias negativas sobre algunos de los recursos que se encuentran bajo la responsabilidad de ICCAT. En especial me refiero al pez espada y al atún rojo. Existen diversos instrumentos legales como UNCLOS; los Acuerdos de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces y el Código de Conducta de la PAO, para guiar nuestras deliberaciones. Instamos a todas las delegaciones a trabajar para lograr un objetivo común y a ser flexibles en sus planteamientos.

Declaración de la Federación Rusa

La delegación de Rusia se congratula de poder participar en la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. En su nombre deseo dar las gracias a las autoridades de la Región Autónoma de Murcia por haber invitado al Grupo de Trabajo a celebrar la reunión en esta bonita y encantadora ciudad de Murcia. Al propio tiempo, deseo felicitar a la Secretaría de ICCAT por la excelente organización del trabajo.

Para empezar, quiero manifestar que la postura de la delegación de Rusia está de acuerdo con la *Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación*, en la cual se establece que la definición de los criterios de asignación debería tener en cuenta las normas del derecho internacional que sean de aplicación y los principios de las normas pertinentes de los acuerdos internacionales. En consecuencia, la postura de nuestra delegación se basa en los siguientes principios:

1. Los Estados costeros tienen derecho a desarrollar sus propias pesquerías dentro de sus aguas jurisdiccionales así como en las aguas de alta mar contiguas. Cualquier norma de conservación y ordenación relacionada con poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios que sea adoptada por organizaciones de pesquerías regionales o subregionales debe respetar la condición preferente de estos Estados costeros, en particular de los Estados en desarrollo.

Este principio ha sido reconocido a los Estados costeros por los siguientes instrumentos:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- El Código de Conducta para la Pesca Responsable, y
- El Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios.
- El Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad de pesca.

2. Se deben tener en cuenta los intereses de las comunidades pesqueras, incluyendo los de aquellas que practican una pesca de subsistencia, a pequeña escala o artesanal.

Este principio está respaldado en los siguientes instrumentos:

- El Código de Conducta para la Pesca Responsable, y
- El Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios.

3. Al propio tiempo, no se puede negar la existencia de la capacidad de pesca de los países pesqueros en desarrollo. Es preciso armonizar los dos intereses, si bien la captura histórica y la capacidad de pesca actual son, inevitablemente, el punto de partida y el principal criterio para la asignación de cuota. Además de la captura histórica y la capacidad de pesca y el saludable crecimiento en el terreno de la pesca de los países costeros en desarrollo, los siguientes elementos tienen igual importancia en relación con los criterios:

- La condición de las poblaciones

- La capacidad y el historial de implementación y puesta en vigor de las medidas ICCAT de conservación y ordenación, a través de mecanismos de control eficaces, en particular respecto a barcos de pesca de túnidos a gran escala.
- La presentación de datos y la investigación científica requerida por ICCAT.

Por tanto, en la presente reunión se debería hacer todo cuanto sea posible para hallar una solución definitiva al problema de la asignación. Muchas gracias.

Declaración del Reino Unido (Territorios de ultramar)

El Reino Unido, en representación de sus Territorios de Ultramar que participan en ICCAT, se complace en participar en esta 4ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Esta reunión es muy importante, tanto para el futuro trabajo de ICCAT como para la ordenación de pesquerías a escala global.

Desde la reunión de este año, habrá seis Territorios de Ultramar del Reino Unido que participan en ICCAT: las Islas Virgenes británicas se unirán a Bermudas, Anguilla, Islas Turcos y Caicos, Santa Elena y sus dependencias Tristan da Cunha y la Isla de Ascensión, y las Malvinas. Estos Territorios diferentes tienen intereses comunes tanto en las asignaciones existentes de ICCAT como en unas disposiciones adecuadas que permitan el desarrollo de sus pesquerías de una forma totalmente compatible con las recomendaciones de ICCAT.

ICCAT desempeña un papel fundamental en la ordenación de las pesquerías atlánticas. El Reino Unido espera que todas las partes muestren flexibilidad en este debate sobre asignación para garantizar que ICCAT y todos sus miembros continuarán trabajando en conjunto para gestionar los stocks de una forma responsable. Esperamos que todas las Partes respalden al Presidente en sus esfuerzos de alcanzar un acuerdo en esta reunión. Tenemos la responsabilidad de asegurar que estos criterios de asignación reflejan las preocupaciones de todas las Partes Contratantes y garantizar que en la zona de ICCAT se mantienen las prácticas de pesca responsable. Esto incluye garantizar que las asignaciones totales no exceden el total admisible de captura recomendado por el mejor asesoramiento científico disponible.

Esperamos que los próximos tres días sean productivos y proporcionen un marco de trabajo para nuestros debates de la Reunión Anual de la próxima semana, y esperamos también que ocurra lo mismo en los debates de otras organizaciones regionales de pesquerías. Muchas gracias Sr. Presidente.

OBSERVADORES

Declaración de México

En nombre del Gobierno de México quisiera agradecer la oportunidad que se nos brinda de participar en la IV Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación y al Gobierno de España por su hospitalidad.

Desde el inicio de nuestra participación en las reuniones de este Grupo de Trabajo, la delegación mexicana ha expresado su preocupación sobre asuntos a los que concede particular importancia por sus repercusiones en el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos vivos objeto de la Comisión y en el desarrollo del sector pesquero mexicano.

En ese sentido, mi país ha manifestado y asimismo, reitera, que el criterio de asignación utilizado hasta la fecha de sólo considerar las capturas históricas, no debe ser mantenido como el único, y es por esta razón, que manifiesto nuestro beneplácito por los esfuerzos que se han venido realizando en las últimas reuniones del Grupo en cuanto a considerar otros elementos a ser aplicados tanto a las poblaciones de peces que ya han sido asignadas en el pasado como a aquellas que sean distribuidas en el futuro.

Para México es fundamental que se reconozcan los derechos y obligaciones de los países recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de diciembre de 1982, así como en otros instrumentos internacionales que la comunidad internacional ha adoptado, al igual que la distribución de los recursos pesqueros, su estado de salud, así como el cumplimiento de las medidas de ordenación establecidas por la Comisión. Asimismo, hemos insistido en la necesidad de que se aplique el principio de responsabilidad común

pero diferenciada, el cual ha sido adoptado por la comunidad internacional, en el sentido que aquellos que han contribuido al agotamiento de los recursos, deberán contribuir en la misma medida a su recuperación. Los países costeros tenemos el derecho de desarrollar nuestras pesquerías de manera sustentable y, en el caso de especies altamente migratorias, cooperando con otros países costeros y con aquellos cuyas flotas pescan en el alta mar.

Estamos seguros que en esta reunión se podrán concluir los trabajos del Grupo, lo cual deberá permitir la aplicación de los criterios a la brevedad, ya que este Grupo de Trabajo fue formado precisamente para lograr criterios que lleven a una distribución más equitativa de las posibilidades de pesca, considerando los intereses y necesidades de todos los países aquí representados, incluyendo a las no Partes colaboradoras.

México ha esperado con paciencia a que estos trabajos finalicen y a que los criterios adoptados se apliquen con transparencia y equidad de manera inmediata, lográndose así satisfacer los requerimientos de aquellos que participamos responsablemente en esta organización.

Reitero el interés de México de seguir cooperando con los esfuerzos de la Comisión y a que se logre el consenso en el que se consideren los intereses y las preocupaciones de todos, con el objetivo de lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos vivos del Atlántico objeto de esta organización.

Declaración de Taipei Chino

Sr. Presidente, distinguidos delegados, señoras y señores, en nombre de mi delegación, me gustaría expresar mi agradecimiento al gobierno de la ciudad de Murcia por acoger esta reunión y me gustaría agradecer también los esfuerzos realizados por la Secretaría para hacer posible esta reunión.

Durante las tres reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se ha realizado un considerable progreso tras difíciles pero claras negociaciones entre los participantes. Se ha llegado a un consenso en varios temas controvertidos, aunque sigue habiendo muchos otros temas sin resolver, entre ellos las condiciones para la aplicación de los criterios de asignación.

Hemos observado que los participantes en el Grupo de Trabajo han estado intentando descubrir la forma de mantener un equilibrio de intereses entre las partes, en especial entre los Estados costeros y los Estados pesqueros. Sr. Presidente y distinguidos delegados, como recordarán, el Artículo 64 de UNCLOS insta a la cooperación entre los Estados costeros y los Estados que pescan en alta mar en la conservación de las especies altamente migratorias, tanto dentro como fuera de las ZEEs (Zonas Económicas Exclusivas), para que tales especies puedan ser conservadas, gestionadas y óptimamente utilizadas.

Respetamos las necesidades y tradiciones de las comunidades costeras que son abrumadoramente dependientes de la pesca. Comprendemos también la importancia de la contribución social y económica de las pesquerías para los Estados costeros en desarrollo. Sin embargo, no deben ignorarse los intereses de las partes que actualmente pescan túnidos y especies afines en esta región. Cualquier medida que se adopte, no debe provocar impactos económicos en aquellas partes cuyos barcos de pesca hayan pescado tradicionalmente en alta mar en la Zona del Convenio.

Señor Presidente, le agradezco el privilegio de estar aquí y compartir con los demás delegados nuestra experiencia en la ordenación de pesquerías. Esperamos que esta sea una reunión fructífera.

Propuesta de Japón

Resolución de ICCAT relativa a la directriz para acuerdos de fletamento de barcos pesqueros

Reconociendo que durante los últimos años los temas relacionados con el Fletamento de barcos de pesca han surgido ocasionalmente en ICCAT.

Observando que el fletamento de barcos de pesca sin cambiar el pabellón del barco plantearía y realmente plantea problemas de ordenación, dado que la base de la actual ordenación internacional de pesquerías es el control del Estado abanderante.

Observando además que, aunque el fletamento de barcos de pesca puede ser una opción útil para que los países en desarrollo impulsen sus pesquerías, debe prestarse atención al fletamento de los grandes barcos pesqueros con elevada movilidad para no crear una laguna en las medidas internacionales de ordenación de pesquerías.

Deseando que, en caso de que se permita en la Zona del Convenio ICCAT un acuerdo de fletamento de un barco pesquero distinto a un fletamento de casco desnudo, este sea llevado a cabo en cumplimiento con la siguiente directriz:

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico resuelve que:

El fletamento de barcos pesqueros, excepto el fletamento de casco desnudo, debe seguir las Directrices sobre Acuerdos de Fletamento de Barcos Pesqueros que se adjuntan.

Documento Adjunto

Directrices ICCAT sobre acuerdos de fletamento de barcos pesqueros

1 Naturaleza y duración del Acuerdo de Fletamento

El acuerdo de fletamento en cuestión debe ser permitido como un paso inicial del desarrollo de la pesquería del país que alquila. El periodo de fletamento deberá ser inferior a (5) cinco años.

2 Países que alquilan

Los países que alquilan estos barcos deben ser estados costeros en desarrollo de la Zona del Convenio ICCAT.

3 Barcos pesqueros para alquilar

Los barcos pesqueros que se van a alquilar deben ser barcos registrados y con licencia de Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades, Entidades pesqueras Colaboradoras. Estos barcos deben estar debidamente registrados en la Comisión y no deben estar o haber estado en la lista de barcos que realizan actividades de pesca ilegales, no reguladas y no documentadas (IUU).

4 Zonas de operación

Las zonas de operación deben estar limitadas a la ZEE del país que alquila el barco. Cuando los barcos pesqueros salen de la ZEE, los estados abanderantes deben gestionar estos barcos. Si los países que alquilan los barcos son países costeros del Mediterráneo, donde las ZEE no están por lo general establecidas, las operaciones de pesca de los barcos alquilados deben limitarse a una zona dentro y en las cercanías de las aguas territoriales del país que alquila el barco.

5 Acuerdos de cooperación entre los países que alquilan los barcos y los estados abanderantes.

Los acuerdos de cooperación deben ser elaborados antes de que se inicien las operaciones de fletamento entre los países que alquilan los barcos y los estados abanderantes de los barcos alquilados, para que la ordenación de la

pesquería pueda implementarse sin problemas y de manera eficaz para dichos barcos pesqueros dentro y fuera de la ZEE.

6 Capturas en acuerdos de fletamento.

Las capturas de los barcos alquilados que operan según esta directriz deben contabilizarse como las capturas del país que alquila el barco.

7 Ordenación eficaz.

Para una ordenación eficaz de la pesquería, deben utilizarse sistemas de localización de barcos como el VMS y herramientas adecuadas para diferenciar las zonas de pesca, como marcas o señales.

8 Información a la Comisión.

Los países que alquilan los barcos deberán comunicar anualmente a la Comisión los acuerdos de fletamento de barcos pesqueros. En esta comunicación, deben incorporarse detalles de los acuerdos descritos en los puntos anteriores para que la Comisión realice un examen completo.

Apéndice 5 al ANEXO 7

**Propuesta de Japón
Sección IV, párrafo 25, del borrador del texto de la 3ª reunión del
Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre criterios de asignación**

[Para añadir después del párrafo 25 en la Sección IV]

Por otra parte, la transferencia temporal de una parte no utilizada de la cuota asignada a una parte candidata a calificación a otra parte, debería permitirse, con la aprobación de la Comisión, para aliviar las dificultades de este último. Esta transferencia temporal no debe utilizarse como una razón para reducir, en la siguiente asignación, la cuota del participante que transfirió su cuota no utilizada a otro.

**Propuesta de Canadá, Estados Unidos y Japón
Sección IV, Párrafo 25 del Borrador de la
4ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre Criterios de Asignación**

Ninguna parte candidata a calificación recibirá una asignación de cuota con el propósito de vender o comerciar con esta cuota.

La transferencia temporal de una parte no utilizada de la cuota asignada a una parte candidata a calificación a otra parte, podrá ser autorizada por la Comisión

Apéndice 6 al ANEXO 7

Propuestas para una disposición de cooperación en la sección IV

Propuesta 1

Los criterios de asignación deben aplicarse para fomentar la cooperación entre los Estados en desarrollo de la región y otros Estados pesqueros para el uso sostenible de los stocks gestionados por ICCAT.

Propuesta 2

Los criterios de asignación deben fomentar la cooperación de los Estados desarrollados hacia los Estados costeros en desarrollo como establecen los acuerdos internacionales.

Apéndice 7 al ANEXO 7

Propuesta de la Comunidad Europea sobre la aplicación gradual

Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera gradual que establezca nuevos acuerdos de distribución durante un cierto periodo de tiempo para garantizar una transición adecuada, al final de la cual deberán existir acuerdos de distribución estables.

Apéndice 8 al ANEXO 7

**Propuesta de la Comunidad Europea
Sustitución del párrafo 27**

Los criterios de asignación deberán ser aplicados por ICCAT de manera gradual para todos los stocks, caso por caso, durante un periodo de tiempo que será determinado por las Subcomisiones pertinentes, con el fin de minimizar los desequilibrios económicos y producir una estabilidad a largo plazo de las claves de asignación entre las Partes candidatas a calificación

**Propuesta de Sudáfrica
Párrafo 27h**

Para los stocks que actualmente están sujetos a un acuerdo de distribución y/o una restricción cuantitativa por ICCAT, los criterios de asignación deberán aplicarse cuando los acuerdos de distribución o las restricciones cuantitativas existentes expiren o sean renegociados, pero no más tarde del 2002, y de una manera gradual para abordar la cuestión de las necesidades económicas de todas las partes afectadas.

CRITERIOS DE ICCAT PARA LA ASIGNACIÓN DE POSIBILIDADES DE PESCA

I Criterios de calificación

Los participantes se calificarán para recibir posibles asignaciones de cuota dentro del marco de ICCAT de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1 Ser Parte Contratante o Parte No Contratante, Entidad o Entidad pesquera colaboradora
- 2 Tener la capacidad para aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, de obtener y proporcionar datos precisos para los recursos pertinentes y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, llevar a cabo investigaciones científicas sobre estos recursos.

II Stocks a los que se aplicarían los criterios

- 3 Estos criterios deberían aplicarse a todos los stocks cuando sean asignados por ICCAT.

III Criterios de asignación

A. Criterios referentes a la actividad pesquera pasada/presente de las partes candidatas a calificación

- 4 Capturas históricas de las partes candidatas a calificación.
- 5 Los intereses, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de las partes candidatas a calificación.

B. Criterios referentes al estado del/los stock(s) a asignar y las pesquerías

- 6 Estado del/los stock(s) a asignar en relación con el rendimiento máximo sostenible, o en ausencia del rendimiento máximo sostenible un punto de referencia biológica acordado, y el nivel existente de esfuerzo pesquero en la pesquería, teniendo en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación, necesarias para conservar, ordenar, restaurar o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio.
- 7 La distribución y características biológicas del/los stock(s), incluyendo la presencia del/los stock(s) en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.

C. Criterios referentes al estado de las partes candidatas a calificación

- 8 Los intereses de los pescadores costeros que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia y en pequeña escala.
- 9 Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks.
- 10 Las necesidades de los Estados costeros de la región cuyas economías dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos, incluyendo los regulados por ICCAT.
- 11 La contribución socio-económica de las pesquerías de stocks regulados por ICCAT a los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados insulares en desarrollo y territorios en desarrollo¹ de la región.
- 12 La dependencia respectiva del/los stock(s) de los Estados costeros y de otros Estados que pescan especies reguladas por ICCAT.

¹ En este documento, el término "territorios" se refiere únicamente a los territorios de aquellos Estados que son Partes Contratantes al Convenio sólo respecto a estos territorios.

- 13 La importancia económica y/o social de la pesquería para las partes candidatas a calificación cuyos barcos de pesca han pescado tradicionalmente en la Zona del Convenio.
 - 14 La contribución de las pesquerías de los stocks regulados por ICCAT a la seguridad alimentaria nacional/necesidades, consumo interno, ingresos provenientes de exportaciones y empleo de las partes candidatas a calificación.
 - 15 El derecho de los participantes calificados a dedicarse a la pesca en alta mar de los stocks a asignar.
- D. Criterios referentes al cumplimiento/presentación de datos/investigación científica por parte de las partes candidatas a calificación*
- 16 El historial de cumplimiento o cooperación de las partes candidatas a calificación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo para los grandes palangreros de túnidos, excepto en aquellos casos en que las sanciones de cumplimiento establecidas por las recomendaciones pertinentes de ICCAT hayan sido ya aplicadas.
 - 17 El ejercicio de las responsabilidades respecto a los barcos bajo jurisdicción de las partes candidatas a calificación.
 - 18 La contribución de las partes candidatas a calificación a la conservación y ordenación de los stocks, a la obtención y difusión de datos precisos requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la realización de investigaciones científicas sobre los stocks.

IV Condiciones para aplicar los criterios de asignación

- 19 Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera justa y equitativa con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación.
- 20 Los criterios de asignación deben ser aplicados por las Subcomisiones pertinentes stock por stock.
- 21 Los criterios de asignación deberán ser aplicados a todos los stocks de una manera gradual, durante un periodo de tiempo a determinar por las Subcomisiones pertinentes, con el fin de considerar las necesidades económicas de todas las partes afectadas, incluyendo la necesidad de minimizar los trastornos económicos.
- 22 La aplicación de los criterios de asignación deberá tener en cuenta las contribuciones a la conservación realizadas por las partes candidatas a calificación, necesarias para conservar, ordenar, restaurar, o recuperar los stocks de peces de acuerdo con el objetivo del Convenio.
- 23 Los criterios de asignación deben aplicarse coherentemente con los instrumentos internacionales y de una manera que aliente los esfuerzos para prevenir y eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera y garantice que los niveles de esfuerzo pesquero sean acordes con el objetivo de alcanzar y mantener el RMS.
- 24 Los criterios de asignación deben aplicarse para no legitimar las capturas ilegales, no reguladas y no documentadas y deben fomentar la prevención, freno y eliminación de la pesca ilegal, no regulada y no documentada, especialmente la pesca realizada por los barcos con bandera de conveniencia.
- 25 Los criterios de asignación deben aplicarse de manera que incentiven a las Partes No Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras Colaboradoras a convertirse en Partes Contratantes, cuando cumplan los requisitos necesarios.
- 26 Los criterios de asignación deben aplicarse para fomentar la cooperación entre los Estados en desarrollo de la región y otros Estados pesqueros para el uso sostenible de los stocks gestionados por ICCAT y de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.
- 27 Ninguna parte candidata a calificación debe vender o comerciar con su asignación de cuota o una parte de la misma.

ANEXO 9

RECOMENDACIONES Y REGULACIONES ADOPTADAS EN 2001

ANEXO 9-1
[01-20]RESOLUCIÓN DE ICCAT
RELATIVA A UNA NORMA DE ORDENACIÓN PARA
LA PESQUERÍA DE GRANDES PALANGREROS

RECORDANDO que la Comisión ha emprendido varias medidas y acciones para eliminar las actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU, en sus siglas en inglés) realizadas por grandes palangreros en la Zona del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS que la FAO ha tomado iniciativas para suprimir las actividades pesqueras IUU,

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión adoptó una *Resolución relativa a la Preparación de una Norma de Ordenación para la Pesquería de Túnidos a gran escala* en su reunión de 2000.

RECONOCIENDO que los grandes palangreros cambian de caladero con gran facilidad, desde la Zona del Convenio a los océanos Pacífico o Índico y viceversa, y que la gran movilidad de esta pesquería dificulta su control y ordenación,

RECONOCIENDO ADEMÁS que sus capturas son transferidas directamente desde los caladeros al mercado, sin pasar por los países abanderantes,

CONSCIENTE de que la mayor parte de su captura de atún rojo, patudo y rabil es exportada a Japón,

OBSERVANDO, con gran inquietud, que muchos grandes palangreros que llevan a cabo actividades de pesca IUU permanecen activos cambiando sus banderas de Partes no contratantes por las de Partes Contratantes con menor capacidad en materia de ordenación y modificando los nombres de sus barcos y cambiando de propietarios nominales, todo ello para eludir los esfuerzos internacionales dirigidos a la eliminación de tales barcos,

OBSERVANDO ADEMÁS que la falta de una norma mínima de ordenación de la Comisión hace posible este cambio de banderas por las de Partes Contratantes, y

RECONOCIENDO la urgente necesidad de emprender las medidas adecuadas para que no se utilice a las Partes Contratantes como refugio de estos barcos,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 Se inste a las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras a que tomen, de forma provisional, las medidas necesarias para cumplir la norma mínima de ordenación (**Documento Adjunto I**) cuando concedan licencias de pesca a palangreros atuneros de eslora total superior a 24 metros (o de eslora entre perpendiculares superior a 20 metros, de ahora en adelante denominados "grandes palangreros atuneros") inscritos en su registro, para capturar túnidos en la Zona del Convenio.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras deberían cooperar con aquellas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras que concedan licencias a grandes palangreros para cumplir con la norma antes mencionada.

- 3 Aquellas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras que concedan licencias a grandes palangreros, deberían comunicar anualmente a la Comisión las medidas adoptadas de acuerdo con el Párrafo 1, utilizando el impreso que se presenta en el Documento Adjunto D.
- 4 Las disposiciones adoptadas de acuerdo con el párrafo 1 deberían ser continuamente revisadas, de acuerdo con el progreso realizado en el Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integrado.

Documento Adjunto I

NORMA DE ORDENACIÓN DE ICCAT PARA LA PESQUERÍA DE GRANDES PALANGREROS

Las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras deberían:

1 Ordenación en los caladeros

- i* Realizar un seguimiento e inspeccionar, cuando proceda, mediante barcos patrulleros, y mantener la vigilancia de las actividades de sus barcos con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- ii* Enviar observadores científicos a bordo de los barcos, de acuerdo con la recomendación de la Comisión.
- iii* Exigir la instalación de sistemas de seguimiento de barcos via satélite a bordo de los grandes palangreros que faenan en la Zona del Convenio, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión.
- iv* Exigir informes de sus entradas/salidas hacia y desde las zonas de ordenación y la Zona del Convenio, a menos que se indique lo contrario mediante el uso de un sistema de seguimiento de barcos.
- v* Exigir informes diarios o periódicos de las capturas de los barcos que pescan aquellas especies a las que se aplican límites de captura.

2 Ordenación de los transbordos (desde los caladeros a los puertos de desembarque)

- i* Exigir un informe de cualquier transbordo de las capturas de los barcos, por especies y por zonas de ordenación.
- ii* Llevar a cabo inspección en puerto de acuerdo con la recomendación de la Comisión.
- iii* Implementar programas de documento estadístico de acuerdo con la recomendación de la Comisión.

3 Ordenación en los puertos de desembarque

- i* Recopilar datos de transbordo y desembarque para verificar los datos de captura, si procede, colaborando con otras Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes, Colaboradoras.
- ii* Exigir un informe de los desembarques de sus capturas por especies y por zona de ordenación.

**MODELO DE FORMATO PARA LA INFORMACIÓN ANUAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ICCAT
DE ORDENACIÓN PARA GRANDES PALANGREROS**

a) Ordenación en los caladeros

	<i>Embarque de observadores</i>	<i>Sistema de seguimiento de barcos por satélite</i>	<i>Informe de captura diario o requerido periódicamente</i>	<i>Informe de Entrada/Salida</i>
Sí, No				
Nota	%	% ó número de barcos	Método	Método

b) Ordenación de transbordos (desde los caladeros a los puertos de desembarque)

	<i>Informe de transbordo</i>	<i>Inspección en puerto</i>	<i>Programa de documento estadístico</i>
Sí, No			
Nota	Método	Método	

c) Ordenación en los puertos de desembarque

	<i>Inspección al desembarque</i>	<i>Informe de desembarque</i>	<i>Cooperación con otras Partes</i>
Sí, No			
Nota	Método	Método	

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RELATIVA AL AJUSTE TEMPORAL DE CUOTAS**

RECONOCIENDO los resultados del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

Cualquier ajuste temporal de cuota deberá ser realizado únicamente con la autorización de la Comisión.

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LAS PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO
Y PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte, adoptada durante la reunión de la Comisión de 1996, y la Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur, adoptada durante la reunión de la Comisión de 1997;

CONSCIENTE de que todas las Partes Contratantes podrían no disponer de los datos necesarios en el momento de establecer los límites de capturas para un periodo de ordenación inmediatamente posterior a un periodo de ordenación durante el cual se haya registrado una sobrepesca, y no estarían en condiciones de respetar las disposiciones de aplicación estipuladas en el párrafo 2 de la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte, de 1996, que son igualmente aplicables a las pesquerías de pez espada del Atlántico sur;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 de la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte, de 1996, que es igualmente aplicable a las pesquerías de pez espada del Atlántico sur, toda parte no utilizada (si está especificado en la recomendación de ordenación pertinente) o que sobrepase la cuota/límite de captura anual, deberá ser deducida o podrá ser añadida, según el caso, a la cuota/límite de captura respectivo durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

	<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
Pez espada del Atlántico norte	2000	2002
	2001	2003
	2002	2004
Atún rojo del Atlántico este/Mediterráneo	1999	2001
	2000	2002
	2001	2003

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE FECHAS LÍMITE Y PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE DATOS

DADO QUE el Artículo IX del Convenio manifiesta que las Partes Contratantes están de acuerdo en facilitar, a petición de la Comisión, todo tipo de información disponible en materia de estadísticas, biología y ciencia en general, que la Comisión pueda precisar en relación con los objetivos del Convenio;

DADO ASIMISMO que el Artículo 13 del Reglamento Interior establece que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas preparará, recomendándolas a la Comisión, las políticas y procedimientos sobre la recogida, recopilación, análisis y divulgación de estadísticas pesqueras que sean necesarias para que la Comisión disponga en todo momento de estadísticas completas, actuales y equivalentes sobre las actividades pesqueras en la Zona del Convenio;

CONSTATANDO que el formato adoptado por la Comisión para la presentación de Informes Nacionales a ICCAT, establecido por la Comisión en 1995, estipula que los Informes Nacionales se deberán presentar a la Secretaría de ICCAT como mínimo un mes antes del inicio de la reunión ordinaria o extraordinaria de la Comisión. Cuando la reunión del SCRS tenga lugar con cierta antelación a la reunión de la Comisión, estos informes deben presentarse al principio de la reunión del SCRS. Las fechas exactas de presentación serán establecidas cada año por la Secretaría;

DADO ASIMISMO que la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento*, adoptada por la Comisión en su reunión de 1998, estipula que cada una de las Partes Contratantes incluirá en su informe nacional una "Tabla de Información ICCAT" debidamente cumplimentada;

PONIENDO DE RELIEVE que el SCRS mantiene su recomendación respecto a que la Comisión asegure que la Secretaría de ICCAT reciba datos fiables con puntualidad sobre captura, esfuerzo y talla en el formato establecido y en una escala tan fina como sea posible. Estas obligaciones se consideran una norma mínima tal como figuran con toda claridad en el Convenio de ICCAT, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO, así como en el Acuerdo sobre Aplicación de Naciones Unidas;

OBSERVANDO QUE en 2001 el SCRS recomendó que la fecha límite para la presentación de los datos de la Tarea I se trasladase al 31 de julio, coincidiendo con la fecha límite establecida para las estadísticas de la Tarea II;

OBSERVANDO ASIMISMO que en 1996 el SCRS recomendó que todo cambio en los datos fuese oficialmente notificado y justificado;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 Todos los datos de la Tarea I y la Tarea II deberían presentarse anualmente a la Secretaría en fecha 31 de julio del año siguiente, como recomendó el SCRS. En el caso de que las estadísticas definitivas no puedan presentarse en dicha fecha, deberían presentarse al menos las estadísticas provisionales. Se podrán considerar como excepción los años en los cuales tengan lugar reuniones tempranas de evaluación, en cuyo caso los datos de la Tarea I y Tarea II para las especies evaluadas se presentarán dos semanas antes del inicio de la reunión o bien, según se especifique en el anuncio de la reunión.
- 2 Los Informes Nacionales, y en consecuencia, las Tablas de Información ICCAT (destinadas al Comité de Cumplimiento) deberían presentarse a la Secretaría de ICCAT con un mínimo de un mes de antelación al inicio de la reunión ordinaria o extraordinaria de la Comisión. Cuando la reunión del SCRS tenga lugar con

cierta antelación a la reunión de la Comisión, los apartados *Información sobre pesquerías nacionales e Investigación y Estadísticas* (Partes 1 y 2 del Informe Nacional) deberían presentarse al principio de la reunión del SCRS. Las fechas exactas de presentación serán establecidas cada año por la Secretaría.

- 3 Todas las revisiones a los datos científicos históricos deberían notificarse oficialmente y estarán debidamente justificadas. Los datos de la Tarea I y Tarea II deberían presentarse en los formularios facilitados por la Secretaría y revisados por el SCRS. El SCRS informará a la Secretaría si las revisiones han sido aceptadas a fines científicos.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA EL PATUDO EN 2002**

RECORDANDO la *Recomendación sobre Medidas de Conservación para el Patudo*, adoptada en la reunión de la Comisión de 2000;

CONSTATANDO que la eficacia de la medida adoptada en dicha Recomendación tiene que ser examinada y que en la reunión del SCRS de 2002 se llevará a cabo una evaluación de stock de patudo;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Cada una de las Partes Contratantes y Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras, limitará en 2002 su captura de patudo atlántico a la media de captura de esta especie en el Atlántico de todos sus barcos en los años 1991 y 1992;
- 2 No obstante el párrafo precedente:
 - a) En 2002, China limitará su captura de patudo atlántico a 4.000 t, y el número global de sus barcos registrados en la Comisión quedará congelado en 60 unidades en 2002 y años subsiguientes, a menos que la Comisión tome una decisión en otro sentido. La captura y el número de barcos pesqueros de China serán revisados antes de la reunión anual de la Comisión en 2002.
 - b) La Comisión pedirá a Taipei Chino que limite, en 2002, su captura de patudo atlántico a 16.500 t y el número de sus barcos de pesca de patudo atlántico a 125.
 - c) La Comisión pedirá a Filipinas que limite, en 2002 y años subsiguientes, el número de sus barcos de pesca de patudo atlántico a cinco (5).
- 3 La disposición del párrafo 1 no se aplicará a las Partes Contratantes y Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras cuya captura notificada de 1999, de acuerdo con la cifra facilitada al SCRS en 2000, fue inferior a 2.100 t.
- 4 Los déficit/excesos del límite de captura para 2002 de patudo pueden sumarse a/deben restarse del límite de captura de patudo para 2003 y/o 2004.
- 5 El SCRS, en su próxima evaluación del stock de patudo atlántico incluirá posibles escenarios de recuperación, acompañados de recomendaciones concretas sobre TAC, con el fin de que el patudo atlántico recupere los niveles de biomasa necesarios para el RMS.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL NORTE**

CONSIDERANDO que con el fin de mantener la estabilidad de la biomasa del stock reproductor de atún blanco del norte, el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) recomienda que las capturas no superasen su actual nivel de 34.500 t;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA:**

- 1 Se establecerá un total admisible de captura de:

34.500 t para 2002

- 2 Este límite de captura será distribuido entre las Partes Contratantes de ICCAT como sigue:

<i>Parte</i>	<i>Cuota para 2002</i>
Comunidad Europea	28.712 t
Estados Unidos	607 t
TOTAL	29.319 t

- 3 Exceptuando a Japón, las Partes Contratantes, distintas a las mencionadas en el párrafo 2 anterior, limitarán sus capturas a 200 t.
- 4 Japón se esforzará de limitar su captura total de atún blanco del norte a un máximo del 4% del peso vivo de su captura total palangrera de patudo en el Atlántico.
- 5 Para las Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes, el límite de captura en 2002 será de 4.459 t¹.
- 6 Cualquier déficit o exceso de la cuota/límite de captura anual de atún blanco se restará o sumará a la cuota/límite de captura del año 2003 y/o 2004.
- 7 Mantener la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del Atún Blanco del norte* de 1998.

¹ Este total incluye una asignación especial a Taipei Chino de 4.453 t, en atención a su condición de Colaborador.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RELATIVA AL INFORME DEL SCRS SOBRE
LA MEZCLA DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO**

RECORDANDO que la Comisión adoptó, en su Duodécima Reunión Extraordinaria de 2000 (Marrakech, Marruecos, 13 a 20 de noviembre de 2000), una resolución para que el SCRS examinara los efectos de la mezcla de atún rojo del Atlántico sobre las evaluaciones de stock y la ordenación,

OBSERVANDO que el SCRS celebró unas Jornadas de Trabajo sobre la Mezcla del Atún Rojo en Madrid del 3 al 7 de septiembre, y consideró las últimas evidencias sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico procedente de los caladeros del este y el oeste a partir de programas de investigación de marcado convencional, electrónico y por satélite; y consideró los últimos resultados procedentes de investigación genética sobre la estructura de stock del atún rojo,

OBSERVANDO TAMBIÉN que el SCRS ha determinado que es probable que la distribución de los peces procedentes de las dos zonas de desove conocidas se solape, al menos durante una parte del año, en una gran parte del océano Atlántico, y que el actual límite no refleja los conocimientos actuales respecto a la distribución biológica y la estructura biológica del stock,

CONSIDERANDO que el SCRS recomendó "el desarrollo de modelos de evaluación que permitan introducir mayor realismo biológico y que proporcionen mayor flexibilidad" para que los gestores seleccionen programas de conservación y unidades de ordenación eficientes y eficaces para el atún rojo originario del este y del oeste.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

Las Partes Contratantes, en colaboración con científicos de su país y el SCRS, deberían esforzarse en llevar a cabo investigaciones científicas en todo el océano Atlántico y el mar Mediterráneo que contribuyan a mejorar los conocimientos sobre los patrones de movimiento del atún rojo del Atlántico. Tal y como recomendó el SCRS, esta investigación debería incluir el marcado con marcas archivo de peces de todas las tallas, estudios larvales y de reproducción, y análisis genéticos y de microelementos.

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
SOBRE INVESTIGACIÓN DEL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO CENTRAL NORTE**

TENIENDO EN CUENTA que en su reunión de 1998 la Comisión aprobó un programa de 20 años de duración destinado a la recuperación del atún rojo en el Atlántico oeste;

CONSIDERANDO que la incertidumbre respecto al límite entre las unidades de ordenación del atún rojo al este y al oeste pone de relieve la necesidad de una ordenación eficaz tanto en el este como en el oeste del Atlántico;

EVOCANDO la Recomendación de la Comisión en 2000 en apoyo de la investigación en el Atlántico central norte y la investigación llevada a cabo en 2001 y presentada al SCRS;

CON EL DESEO de mantener el apoyo a esta importante investigación en el Atlántico central norte;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 La Comisión continúe apoyando la recomendación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo y las Jornadas de Trabajo 2000 sobre Biología del Atún Rojo en el Atlántico Central respecto a nuevas actividades de investigación sobre el atún rojo en el Atlántico central norte.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras consideren el aporte de fondos u otro apoyo logístico para llevar a cabo esta empresa científica de interés crítico.
- 3 Los participantes en esta investigación estarán exentos del cumplimiento de las medidas de conservación de la Comisión hasta una cifra anual de 15 t de atún rojo y hasta una cifra anual de 15 t de otros túnidos y especies afines capturadas de forma fortuita en el transcurso de la investigación en 2002 y años subsiguientes, y
- 4 El Reino Unido, por su Territorio de Ultramar de Bermudas conceda exenciones, de acuerdo con el párrafo 3, a los participantes en la investigación, con el fin de que los objetivos de la misma puedan alcanzarse en la medida de lo posible, debiendo presentar un informe anual a la Comisión.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍMITE DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL SUR**

OBSERVANDO que la evaluación actualizada de stock llevada a cabo durante el año 2000 indica que el rendimiento de reemplazo del stock de atún blanco del sur se estima en 29,200 t, y que las capturas a ese nivel deberían ser sostenibles;

OBSERVANDO ADEMÁS, que no se han sobrepasado los límites de captura establecidos para el atún blanco del sur desde la adopción de la "Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur" de 1998;

RECONOCIENDO que se debería negociar el establecimiento de un acuerdo de distribución a largo plazo puesto que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación ha establecido criterios para la asignación de posibilidades de pesca, si bien se necesita más tiempo para evaluar las opciones de implementación de estos criterios;

CONSCIENTE DE que han surgido problemas a la hora de comunicar las capturas de atún blanco conforme al acuerdo de distribución y seguimiento de 1998, 1999 y 2000, y reconociendo la necesidad de mejorar esta comunicación;

EN EL DESEO de continuar implementando medidas eficaces para limitar las capturas de atún blanco del sur a niveles sostenibles;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 El límite de la captura total de atún blanco en el océano Atlántico sur a 5 grados N se establezca para 2002 en 29.200 t, que es la estimación actual del rendimiento de reemplazo de dicho stock.
- 2 A efectos de esta recomendación, se considere a Brasil, Namibia, Sudáfrica y Taipei Chino como Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que pescan activamente el atún blanco del sur, tal como se contempla en la recomendación sobre límite de captura de atún blanco del sur, de 1997. Se considerará que todas las demás Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras no pescan activamente el atún blanco del sur, tanto si obtienen esta especie como objetivo o como captura fortuita.
- 3 El límite de captura de atún blanco del sur obtenido por esas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que pescan activamente el atún blanco del sur se establezca en 27.500 t para 2002.
- 4 Aquellas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2 anterior, implementen sistemas efectivos para asegurar una correcta información de sus capturas acumulativas respectivas a una Parte Contratante designada que pesque activamente atún blanco del sur, dentro de los dos meses posteriores a dichas capturas.
- 5 La Secretaría de ICCAT notifique a todas aquellas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras a las que se refiere el párrafo 2 anterior, el momento en el cual se haya alcanzado la cifra total acumulada de captura de atún blanco del sur de 22.000 t, representando esta cifra el 80% de su límite de captura de 27.500 t.
- 6 Aquellas Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2, establezcan de inmediato discusiones multilaterales en el momento en que se

alcance el nivel de precaución de 22.000 t, con el fin de decidir los pasos a dar para evitar que las capturas totales de esos países, entidades o entidades pesqueras sobrepasen el límite de captura de 27.500 t.

- 7 Aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2, implementen de inmediato medidas para detener la pesca de atún blanco del sur cuando se haya alcanzado el límite de captura establecido de 27.500 t, para asegurar que no se sobrepase dicho límite.
- 8 Las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que no pesquen activamente el atún blanco del sur (como se indica en el párrafo 2) y que hayan capturado un promedio inferior a 100 t de atún blanco del sur por año durante el periodo 1992-1996, queden sujetas a un límite de captura anual de 100 t de esta especie.
- 9 Las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que no pescan activamente el atún blanco del sur (como se indica en el párrafo 2), tanto si obtienen atún blanco del sur como especie-objetivo o como captura fortuita, que hayan obtenido un promedio superior a 100 t de atún blanco del sur por año durante el periodo 1992-1996, con exclusión de Japón, queden sujetas a un límite de captura anual de atún blanco del sur del 110% de sus respectivos promedios de 1992-1996 de capturas de esta especie en el Atlántico, al sur de 5 grados N.
- 10 Japón se esfuerce en limitar su captura total de atún blanco del sur al 4% en peso del total de su captura palangrera de patudo en el océano Atlántico al sur de 5 grados N.
- 11 No se establecerán disposiciones respecto al traspaso de ningún déficit de captura realizada bajo este acuerdo de distribución.
- 12 El límite de captura de atún blanco del sur, el seguimiento y otras medidas de ordenación sean examinadas y revisadas, si procede, en la reunión de la Comisión de 2002.
- 13 Esta recomendación sustituye en su totalidad, a la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de Atún Blanco del Sur* de 1998, a la *Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del Atún Blanco del sur y mejorar el seguimiento* de 1999, y a la *Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura de Atún Blanco del Sur* de 2000.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RESPECTO A EVALUAR ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LAS CAPTURAS
DE JUVENILES O LOS DESCARTES DE PEZ ESPADA MUERTO**

RECORDANDO que la Comisión y el SCRS han mostrado gran interés en la posibilidad de aplicar vedas de zona y temporada como un instrumento eficaz para reducir la mortalidad de pez espada pequeño y de otras especies:

CONSTATANDO que en 1999, el SCRS manifestó inquietud "acerca de las elevadas capturas (desembarques más descartes) de pez espada pequeño" y sobre la falta de datos y posibles inexactitudes en los datos de talla en muchas pesquerías;

RECORDANDO que la Comisión ha reaccionado ante la inquietud expresada por el SCRS acerca de la mortalidad de peces pequeños, adoptando dos regulaciones sobre talla mínima y que ha dado instrucciones al SCRS para que en la reunión de la Comisión en 2002 informe sobre medios alternativos de reducción de la mortalidad del pez espada pequeño, concretamente sobre vedas de zona y modificaciones de los artes;

CONSTATANDO TAMBIÉN que en 1999, el SCRS insistió también en que se podría incrementar el rendimiento si las actuales recomendaciones sobre talla mínima destinadas a reducir la mortalidad del pez espada pequeño se implementasen con mayor eficacia, aplicando enfoques renovadores;

RECONOCIENDO ASIMISMO que en 2001, el SCRS, en respuesta a una solicitud de la Comisión, celebró unas jornadas de trabajo dedicadas a analizar el problema de las capturas de pez espada juvenil en el Mediterráneo, mostrando los resultados que las vedas espacio-temporales deberían resultar muy eficaces si se aplican en una base regional para proteger mejor una amplia zona de distribución que incluya algunas Partes no contratantes;

RECONOCIENDO que algunas de las Partes Contratantes de ICCAT ya han establecido vedas de zona y temporada a fin de reducir la mortalidad del pez espada pequeño y que otras Partes Contratantes podrían decidirse a hacerlo;

RECORDANDO que la *Recomendación de ICCAT para establecer un plan de recuperación para el pez espada del Atlántico Norte* insta a las Partes Contratantes a reducir los descartes de pez espada muerto;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras evalúen cualquier veda de zona y temporada a largo plazo establecida dentro de la Zona del Convenio para barcos de su bandera, con el fin de reducir la mortalidad del pez espada pequeño, y presentar esta evaluación al SCRS en un documento científico para su consideración.
- 2 Se debería instar a las Organizaciones Regionales de Pesquerías a que implementen vedas espacio-temporales en zonas que son de su competencia, si se encuentran dentro de la Zona del Convenio de ICCAT, en aquellos casos en que exista evidencia científica de que hay grandes zonas identificadas que son importantes para el pez espada juvenil. La evaluación de cualquier medida establecida por estas Organizaciones debería presentarse al SCRS para su consideración.
- 3 El objetivo de esta evaluación debería ser determinar si las vedas de zona y temporada establecidas por una Parte Contratante y/o una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías, podrían tener la misma eficacia, o incluso más, en la reducción de la mortalidad del pez espada pequeño provocada por barcos de su bandera, que la reglamentación ICCAT de talla mínima en vigor para dicha Parte Contratante en el momento de la citada evaluación, en el caso de que fuese estrictamente cumplida.

- 4 Se pide al SCRS que revise dichos documentos.
- 5 Una vez finalizada la revisión del SCRS y a petición de una Parte Contratante, la Comisión debería considerar si es oportuno que la Parte Contratante pertinente modificase o eliminase las recomendaciones aplicables sobre talla mínima con respecto a sus barcos, a condición que la veda de zona y temporada siga vigente.
- 6 Tras la revisión por parte del SCRS, y a solicitud de una Parte Contratante, la Comisión debería considerar si las recomendaciones de talla mínima que sean de aplicación deberían ser modificadas o eliminadas por las Partes Contratantes pertinentes que actúen en una zona sujeta a una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías, a condición que la veda espacio-temporal siga vigente en dicha zona.

RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN
PROGRAMA DE REGENERACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE

RECONOCIENDO que no se han llevado a cabo nuevas evaluaciones de stock para el pez espada del Atlántico norte en 2000 y 2001;

OBSERVANDO que el pez espada del Atlántico norte se encuentra actualmente en un programa de recuperación de diez (10) años, que comenzó en 2000 y continuará hasta finales de 2009;

RECORDANDO que durante la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (Marrakech, 2000) Trinidad y Tobago señaló que era necesario revisar sus estadísticas de captura, para lo cual solicitó la ayuda de ICCAT;

CONSIDERANDO que Trinidad y Tobago, con ayuda de ICCAT, finalizó una revisión parcial de sus estadísticas de captura de pez espada del Atlántico norte en los años 1993-2000, y que estas estadísticas parciales de captura fueron aceptadas por el SCRS en su reunión anual de octubre de 2001;

OBSERVANDO ADEMÁS que las estadísticas de captura parcialmente revisadas de Trinidad y Tobago no incluían datos procedentes de barcos de armadores locales con bandera extranjera en años previos a 2000, y que estas estadísticas de captura aún han de ser verificadas;

RECONOCIENDO que el 4,9% del TAC correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002 ha sido asignado a aquellos que no tienen cuotas específicas, y que aquellos cuyos niveles de captura de 1996 fueran inferiores a 100t no deberían incrementar sus niveles de captura por encima de su nivel de 1996, tal y como fue notificado por el SCRS en su reunión de 1997;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

Las palabras "informe del SCRS de 1997" en el párrafo 3d de la *Recomendación para Establecer un Programa de Regeneración para el Pez Espada del Atlántico Norte*, adoptada en la Reunión de la Comisión de 1999, deberían ser "informe del SCRS de 2001" con respecto a Trinidad y Tobago.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

OBSERVANDO que el acuerdo actual sobre el total admisible de captura (TAC) expira a finales de 2001,

A FALTA DEL necesario acuerdo para establecer un esquema de asignación para el año 2001,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 En 2002 el objetivo del TAC para el pez espada del Atlántico Sur sea de 14.620 t.
- 2 Cada una de las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que pescan pez espada del Atlántico Sur, establezcan un límite precautorio de captura para 2002. Se les señala la conveniencia de que establezcan este límite de captura de forma tal que no exceda del TAC, e informen a la Secretaría sobre ese límite específico de captura a principios de 2002.
- 3 En su reunión de 2002, la Comisión negocie y adopte un acuerdo de distribución para el TAC de pez espada del Atlántico Sur.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
PARA ENMENDAR EL PLAN DE RECUPERACIÓN
DE LAS POBLACIONES DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA**

RECORDANDO que en 2000 ICCAT estableció un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca según el cual el SCRS debía llevar a cabo evaluaciones de stock de aguja blanca y aguja azul del Atlántico en 2002;

OBSERVANDO que, de acuerdo con el SCRS en años pasados se han realizado evaluaciones de hasta 6 especies, pero que el SCRS, la Secretaría y las infraestructuras científicas de los países se han visto sujetas por ello a una presión insostenible;

RECONOCIENDO que cada evaluación requiere del trabajo de muchas personas durante varios meses en la preparación de los datos, análisis, desarrollo de programas y comprobaciones para que la evaluación tenga éxito y que con las actuales infraestructuras el SCRS puede realizar una media de cuatro o cinco evaluaciones anuales;

OBSERVANDO ADEMÁS que el SCRS recomienda que hasta que la Secretaría, el SCRS y las estructuras científicas de los países pueda sobrellevar un mayor volumen de tareas, no se programe la evaluación de más de cinco stocks de especies en ningún año, y que la norma sea cuatro;

TENIENDO EN CUENTA lo anterior y también la cuestión más seria sobre la condición del stock y, en consecuencia, la mayor urgencia de una evaluación actualizada de la condición de la aguja blanca del Atlántico;

CONSTATANDO que algunos países cumplen de forma voluntaria la *Recomendación de ICCAT respecto a la Aguja Azul y Aguja Blanca del Atlántico*, adoptada por la Comisión en su reunión de 1997, en la cual se instaba a la liberación de todos los marlines vivos, reduciendo así los desembarques y mortalidad de los marlines atlánticos, y

RECONOCIENDO que cualquier acción adicional en materia de ordenación destinada a la aguja azul y aguja blanca debe estar basado en un asesoramiento científico,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA:**

- 1 La enmienda de la Fase 1 del plan descrito en la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de Aguja Azul y Aguja Blanca*, adoptada por la Comisión en su reunión de 2000, como sigue:

El párrafo 3 queda enmendado sustituyendo la expresión "nivel de desembarques en 1999" por "nivel de desembarques de 1996 ó 1999, el que sea más alto".

- 2 La enmienda de la Fase 2 del plan descrito en la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de Aguja Azul y Aguja Blanca*, adoptada por la Comisión en su reunión de 2000, como sigue:

El párrafo 7 queda enmendado como sigue: "El SCRS llevará a cabo una evaluación de la aguja blanca del Atlántico en 2002 y de la aguja azul en 2003".

El párrafo 8 queda enmendado como sigue: "Respecto a la aguja blanca, en la reunión de la Comisión de 2002 el SCRS presentará su evaluación de escenarios concretos de recuperación de stock que tengan en cuenta las nuevas evaluaciones de stock, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la serie temporal

histórica de captura y esfuerzo. Respecto a la aguja azul, en la reunión de la Comisión de 2003 el SCRS presentará su evaluación de escenarios concretos de recuperación de stock que tengan en cuenta las nuevas evaluaciones de stock, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la serie temporal histórica de captura y esfuerzo.”

El párrafo 9 queda enmendado como sigue: “Basándose en el asesoramiento del SCRS, en su reunión de 2002 la Comisión considerará y si procede, establecerá y adoptará programas de recuperación del stock atlántico de aguja blanca a niveles que permitan el RMS. Las medidas de ordenación en vigor durante la Fase 1 para la aguja azul se mantendrán durante todo el año 2003. Basándose en el asesoramiento del SCRS, en su reunión de 2003 la Comisión considerará y si procede, establecerá y adoptará programas de recuperación del stock atlántico de aguja azul a niveles que permitan el RMS. Estos programas incluirán un calendario de recuperación dirigido a una meta científica coincidente con los objetivos del Convenio, con hitos y puntos de referencia biológicos. Este objetivo podría alcanzarse mediante planes globales de seguimiento del esfuerzo y/o vedas espacio-temporales y/o otras medidas aplicables en la práctica por las diferentes Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras, atendiendo a las características concretas de sus respectivas pesquerías.”

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE TIBURONES ATLÁNTICOS**

CONSTATANDO QUE el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones apela expresamente a los Estados para que cooperen a escala internacional y también por medio de las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, tales como ICCAT.

EVOCANDO la Resolución de ICCAT sobre cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respecto al estudio sobre el estado de los stocks y capturas fortuitas de especies de tiburones, adoptada por ICCAT en 1995;

CONSTATANDO que un número limitado de Partes Contratantes han facilitado datos de captura y esfuerzo, incluyendo datos de descarte de tiburones muertos como resultado de las operaciones de pesca de rímidos y especies afines en la Zona del Convenio;

RECONOCIENDO que basándose en los intereses de la Comisión, el SCRS tiene la intención de hacer evaluaciones de las especies marrajo dientuso (*Isurus osyrinchus*) y tintorera (*Prionace glauca*) del Atlántico, y que la calidad de estas evaluaciones dependerá de una plena participación de todas las partes en la recopilación de datos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 El SCRS hará evaluaciones del marrajo dientuso y la tintorera del Atlántico en 2004, celebrando una reunión intermedia en 2003, dado que el SCRS considera necesario identificar las mejoras necesarias en la recogida de datos.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras deberían:
 - a) Presentar datos de captura y esfuerzo, incluyendo estimaciones de descartes de peces muertos de las especies marrajo sardinero, marrajo dientuso y tintorera;
 - b) Fomentar la liberación, en la medida de lo posible, los tiburones vivos capturados de forma fortuita, en particular los juveniles;
 - c) Minimizar las pérdidas y descartes en las capturas de tiburones de acuerdo con el Artículo 7.2.2 (g) del Código de Conducta para la Pesca Responsable (por ejemplo, conservando los tiburones a los que se han extraído las aletas);
 - d) Acordar de forma voluntaria no incrementar el esfuerzo de pesca dirigido a las especies marrajo sardinero, marrajo dientuso y tintorera del Atlántico, hasta que se determine por medio de evaluaciones de stock cuales son los niveles sostenibles de pesca.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PATUDO**

EVOcando la *Recomendación de ICCAT sobre el Establecimiento de Programas de Documento Estadístico para el Pez Espada, Patudo y otras especies que son competencia de ICCAT*, adoptada por la Comisión en 2000, en la cual se estipulaba la total implementación del programa el 1 de enero de 2002 o bien lo antes posible a partir de esa fecha;

CONSCIENTE de que existe incertidumbre sobre la captura de patudo atlántico y que el hecho de disponer de datos comerciales contribuiría en gran parte a reducir tal incertidumbre;

RECONOCIENDO que el patudo atlántico es la principal especie-objetivo de las operaciones pesqueras IUU y que la mayor parte del patudo capturado por estos barcos de pesca IUU se exporta a Partes Contratantes, en especial a Japón;

EVOcando la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y la Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada por la Comisión en 2000;

RECONOCIENDO que el Programa de Documento Estadístico es un instrumento eficaz en los esfuerzos de la Comisión para suprimir las operaciones pesqueras IUU;

RECONOCIENDO la naturaleza del mercado internacional de patudo atlántico;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Las Partes Contratantes a l de julio de 2002, o lo antes posible a partir de dicha fecha, exijan que todo el patudo, al ser importado al territorio de una Parte Contratante, vaya acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para el Patudo que se ajuste a los requisitos estipulados en el **Anexo 1** o de un Certificado ICCAT de reexportación de Patudo que se ajuste a los requisitos estipulados en el **Anexo 2**. El patudo capturado por cerqueros y barcos de caña liña (cebo) y destinado principalmente a las fábricas de conservas en la Zona del Convenio no estará sujeto del requisito de ir acompañado de un Documento Estadístico. La Comisión y las Partes Contratantes que importen patudo, se pondrán en contacto con todos los países exportadores para informarles acerca de este programa, antes de la implementación del mismo.
- 2 (1) El Documento ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo debe ser validado por un funcionario gubernamental, o bien otra persona o institución debidamente autorizada, del Estado que abandera el barco que pescó el túnido, o bien si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, por un funcionario del Gobierno o bien otra persona debidamente autorizada del Estado exportador.

(2) El Certificado ICCAT de Reexportación de Patudo debe ser validado por un funcionario gubernamental o por otra persona autorizada por el Estado que reexporte el túnido; y

(3) La medida de sustitución descrita en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo*, adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documento Estadístico para el Patudo. La medida de sustitución se aplicará también mutatis mutandis a los acuerdos de fletamento tal como se estipula en el párrafo 2 (1).

- 3 Cada una de las Partes Contratantes facilitará al Secretario Ejecutivo una muestra de los formularios de su Documento Estadístico y del Certificado de Reexportación necesario para las importaciones de patudo, e información sobre la validación en el formato del **Anexo 4** y le informará con puntualidad sobre cualquier cambio.
- 4 Las Partes Contratantes que exportan o importan patudo recopilarán datos del Programa.
- 5 Las Partes Contratantes que importen patudo enviarán cada año al Secretario Ejecutivo, en fecha 1 de abril, los datos recopilados por el Programa correspondientes al período 1 de julio-31 de diciembre del año anterior, y en fecha 1 de octubre los correspondientes al período 1 de enero-30 de junio del año en curso, datos que el Secretario Ejecutivo transmitirá a todas las Partes Contratantes. Los formatos del informe se adjuntan como **Anexo 3**.
- 6 Las Partes Contratantes que exporten patudo examinarán los datos de exportación al recibir los datos de importación mencionados en el párrafo 5 enviados por el Secretario Ejecutivo, y comunicarán los resultados a la Comisión en sus respectivos informes nacionales.
- 7 Las Partes Contratantes intercambiarán copias de los Documentos Estadísticos y Certificados de Reexportación, para facilitar el examen mencionado en el párrafo 6, de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales.
- 8 La Comisión pedirá a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que adopten las medidas descritas en los párrafos precedentes.
- 9 El Secretario Ejecutivo pedirá información sobre la validación a todas las Partes no contratantes que pesquen y exporten patudo a Partes Contratantes, solicitando que se le comunique con puntualidad cualquier cambio acaecido en relación con la información facilitada.
- 10 El Secretario Ejecutivo conservará y actualizará la información estipulada en los párrafos 3 y 9 y la transmitirá con puntualidad a todas las Partes Contratantes, así como cualquier cambio acaecido.
- 11 La Comisión pedirá a todas las Partes no contratantes que importen tónidos, que cooperen en la implementación del Programa y que faciliten a la Comisión datos relacionados con esta implementación.
- 12 La implementación de este Programa se hará en consonancia con los compromisos internacionales pertinentes.
- 13 En la etapa inicial del Programa, se requerirán los Documentos Estadísticos y los Certificados de reexportación para los productos de patudo congelado. Antes de implementar este Programa para los productos frescos es necesario resolver varios problemas de índole práctica, tales como las pautas a seguir en los procedimientos de manipulación de los productos frescos en las Aduanas.
- 14 Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre Validación del Documento Estadístico sobre el Atún rojo por la Comunidad Europea*, adoptada por la Comisión en 1998, se aplicarán al Programa de Documento Estadístico para el Patudo, respecto al patudo capturado por barcos con la bandera de un Estado Miembro de la Comunidad Europea.
- 15 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, las Partes Contratantes implementarán esta recomendación a 1 de julio de 2002 o lo antes posible a partir de dicha fecha en consonancia con los procedimientos de regulación de cada Parte Contratante.

**Requisitos del
Documento Estadístico ICCAT para el Patudo**

- 1 La muestra de formulario del Documento Estadístico ICCAT para el Patudo será igual a la que figura en **Apéndice**.
- 2 Los funcionarios de Aduanas o cualquier otro funcionario gubernamental pertinente solicitará y examinará toda la documentación para importación, incluyendo el Documento Estadístico ICCAT para el Patudo en todos los cargamentos de patudo. Estos funcionarios podrán también inspeccionar el contenido de cada cargamento con el fin de comprobar la información que figura en el documento.
- 3 Tan sólo aquellos documentos completos y válidos garantizarán que el cargamento de patudo podrá entrar en el territorio de las Partes Contratantes.
- 4 Los cargamentos de patudo que vayan acompañados de Documentos Estadísticos para Patudo inadecuados (documento inadecuado significa que el Documento Estadístico para Patudo no figura, o bien está incompleto, no es válido o ha sido falsificado) serán considerados como cargamentos ilegítimos de patudo, contrarios a las normas de conservación de ICCAT y quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) su entrada en el territorio de una Parte Contratante o bien estarán sujetos a sanciones administrativas o de otra índole.
- 5 La importación de partes, diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas, cola, podrán entrar sin necesidad de documento.

NUMERO DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PATUDO																											
APARTADO PARA LA EXPORTACIÓN																												
1. PAÍS /ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA ABANDERANTE																												
2. NOMBRE DEL BARCO Y NUMERO DE REGISTRO (si está disponible)																												
3. ALMADRABA (si procede)																												
4. PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACION (Ciudad, Estado/Provincia, País/ entidad/ entidad pesquera)																												
5. AREA DE CAPTURA (consignar una de las siguientes): <input type="checkbox"/> (a) Atlántico <input type="checkbox"/> (b) Pacífico <input type="checkbox"/> (c) Indico * En el caso (c) o (d) no es necesario cumplimentar los puntos 6 y 7.																												
6. DESCRIPCIÓN DEL PEZ																												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:15%;">Tipo de Producto (*1)</th> <th style="width:35%;">Código Arte(*2)</th> <th style="width:50%;">Peso neto (Kg)</th> </tr> <tr> <th style="font-size: small;">F/FR RD/GG/DR/FL/OT</th> <th style="font-size: small;">Arte(*2)</th> <th style="font-size: small;">(Kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Tipo de Producto (*1)	Código Arte(*2)	Peso neto (Kg)	F/FR RD/GG/DR/FL/OT	Arte(*2)	(Kg)																						1= F= Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado y sin agallas, DR=Canal, FL=en filetes OT=Otros, describir el tipo de producto *2= Cuando el código de arte sea OT, describir el arte, _____.
Tipo de Producto (*1)	Código Arte(*2)	Peso neto (Kg)																										
F/FR RD/GG/DR/FL/OT	Arte(*2)	(Kg)																										
7. CERTIFICADO DEL EXPORTADOR Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.																												
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:15%;">Nombre</td> <td style="width:20%;">Nombre Empresa</td> <td style="width:15%;">Dirección</td> <td style="width:15%;">Firma</td> <td style="width:10%;">Fecha</td> <td style="width:25%;">#.licencia (si procede)</td> </tr> </table>		Nombre	Nombre Empresa	Dirección	Firma	Fecha	#.licencia (si procede)																					
Nombre	Nombre Empresa	Dirección	Firma	Fecha	#.licencia (si procede)																							
8. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.																												
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:40%;">[Peso total del cargamento] _____ Kg</td> <td style="width:15%;">Firma</td> <td style="width:15%;">Fecha</td> <td style="width:30%;">Sello del Gobierno</td> </tr> <tr> <td>Nombre & Cargo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		[Peso total del cargamento] _____ Kg	Firma	Fecha	Sello del Gobierno	Nombre & Cargo																						
[Peso total del cargamento] _____ Kg	Firma	Fecha	Sello del Gobierno																									
Nombre & Cargo																												
APARTADO PARA LA IMPORTACIÓN:																												
9) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.																												
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td colspan="6">Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)</td> </tr> <tr> <td style="width:15%;">Nombre</td> <td style="width:20%;">Dirección</td> <td style="width:15%;">Firma</td> <td style="width:10%;">Fecha</td> <td colspan="2" style="width:40%;"># Licencia (si procede)</td> </tr> </table>		Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)						Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)																
Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)																												
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)																								
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td colspan="6">Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)</td> </tr> <tr> <td style="width:15%;">Nombre</td> <td style="width:20%;">Dirección</td> <td style="width:15%;">Firma</td> <td style="width:10%;">Fecha</td> <td colspan="2" style="width:40%;"># Licencia (si procede)</td> </tr> </table>		Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)						Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)																
Certificado del importador(País / Entidad / Entidad pesquera de tránsito)																												
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)																								
Punto de destino final de la importación																												
Ciudad _____ Estado/Provincia _____ País/ Entidad/ Entidad pesquera _____																												

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se usa un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción al inglés de este documento.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ESTADÍSTICO DEL PATUDO

NÚMERO DEL DOCUMENTO: A cumplimentar por el país/entidad/entidad pesquera expedidor consignando un Número de Documento con el código de país/entidad/entidad pesquera.

(1) PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA ABANDERANTE: Consignar el nombre del país/entidad/entidad pesquera del barco que pescó el patudo en el cargamento y que expide este Documento. De conformidad con la Recomendación de ICCAT, el Documento sólo podrá ser expedido por el país abanderante del barco que pescó el patudo en el cargamento o si el barco está operando bajo un contrato de fletamento, el Estado exportador..

(2) NOMBRE DEL BARCO Y NUMERO DE REGISTRO (si está disponible): Consignar el nombre y número de registro del barco que pescó el patudo en el cargamento.

(3) ALMADRABAS (si procede): Consignar el nombre de la almadraba que pescó el patudo en el cargamento.

(4) PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN: Ciudad, Estado o provincia y país/entidad/entidad pesquera desde donde se exportó el patudo.

(5) ÁREA DE CAPTURA: Comprobar el área de captura (Si se consigna (c) o (d), no es necesario cumplimentar los puntos 6 y 7)

(6) DESCRIPCIÓN DEL PEZ: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto.

(1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISGERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento.

(2) Código del arte: Describir el tipo de arte empleado en la pesca del patudo consultando la lista presentada más abajo. En OTROS, describir el tipo de arte, incluyendo la cría en granja.

(3) Peso neto del producto en kilos.

(7) CERTIFICADO DEL EXPORTADOR: La persona o empresa que exporta el cargamento de patudo deberá consignar su nombre, el nombre de la empresa, dirección, firma, fecha de exportación del cargamento y número de licencia del comerciante (si procede).

(8) VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Consignar el nombre y cargo oficial completo del funcionario que firma el Documento. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país abanderante del barco que pescó el patudo que figura en el Documento o bien de otra persona o institución autorizada del país abanderante. Cuando se considere conveniente, este requisito quedará dispensado de acuerdo con la validación del Documento por un funcionario gubernamental si el barco está operando bajo un contrato de fletamento, por un funcionario del gobierno o bien otra persona o institución autorizada del Estado exportador. Aquí se consignará también el peso total del cargamento. La medida sustitutoria que figura en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo*, adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documentos Estadísticos para el Patudo.

(9) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: La persona o empresa que importa el patudo deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del patudo, número de licencia (si procede) y destino final de la importación. Esto incluye importaciones a países/entidades/entidades pesqueras de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una agencia de Aduanas, si su firma está debidamente acreditada por el importador.

CÓDIGO DEL ARTE:

CÓDIGO DEL ARTE	TIPO DE ARTE,
BB	BARCO DE CEBO
GILL	RED DE ENMALLE
HAND	LIÑA
HARP	ARPÓN
LL	PALANGRE
MWT	ARRÁSTRE SEMIPELÁGICO
PS	CERCO
RR	CAÑA Y CARRETE
SPHL	LIÑA DEPORTIVA
SPOR	PESQUERÍAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
SURF	PESQUERÍAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
TL	BARRILETE
TRAP	ALMADRABA
TROL	CURRICÁN
UNCL	MÉTODOS SIN ESPECIFICAR
OT	OTRO TIPO

ENVIAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A: (Nombre de la agencia de la autoridad competente del país abanderante).

**Requisitos del
Certificado ICCAT de Reexportación para el Patudo**

- 1 La muestra de formulario del Certificado ICCAT de Reexportación para el Patudo será igual a la que figura en **Apéndice**.
- 2 Los funcionarios de Aduanas o cualquier otro funcionario gubernamental pertinente solicitará y examinará toda la documentación para importación, incluyendo el Certificado ICCAT de Reexportación para todo el patudo en el cargamento. Estos funcionarios podrán también inspeccionar el contenido de cada cargamento con el fin de comprobar la información que figura en el documento.
- 3 Tan sólo aquellos documentos completos y válidos garantizarán que el cargamento de patudo pueda entrar en el territorio de las Partes Contratantes.
- 4 Una Parte Contratante podrá validar los Certificados ICCAT de Reexportación para el Patudo que sea importado por dicha Parte Contratante, que irá acompañado del Documento Estadístico ICCAT para el Patudo o del Certificado ICCAT de Reexportación para el Patudo. Los Certificados ICCAT de Reexportación para el Patudo serán validados por organizaciones gubernamentales o por instituciones reconocidas que estén acreditadas por el Gobierno de una Parte Contratante para validar el Documento Estadístico ICCAT para el Patudo. Una copia del Documento Estadístico para el Patudo original que acompaña al patudo importado deberá adjuntarse al Certificado ICCAT de Reexportación para el Patudo. La copia del original del Documento Estadístico para el Patudo que se adjunta deberá ser verificada por la organización gubernamental o por la institución reconocida acreditado por el Gobierno que validó el Documento Estadístico ICCAT para el Patudo. Cuando el patudo reexportado sea reexportado de nuevo, todas las copias de los documentos, incluyendo una copia verificada del Documento Estadístico o Certificado de Reexportación que acompañaba al patudo cuando fue importado, se adjuntarán a un nuevo Certificado de Reexportación que ha de ser validado por la Parte Contratante que efectúa la reexportación. Todas las copias de los Documentos a adjuntar a ese nuevo Certificado de Reexportación deben también ser verificadas por una organización gubernamental o por una institución reconocida acreditada por el Gobierno que validó el Documento Estadístico ICCAT para el Patudo.
- 5 Los cargamentos de patudo que vayan acompañados de Certificados de Reexportación para el Patudo inadecuados (documento inadecuado significa que el Certificado de Reexportación para el Patudo no figura en el cargamento, o bien está incompleto, no es válido o ha sido falsificado) serán considerados como cargamentos ilegítimos de patudo, contrarios a las normas de conservación de ICCAT y quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) su entrada en el territorio de una Parte Contratante o bien estarán sujetos a sanciones administrativas o de otra índole.
- 6 Las Partes Contratantes de ICCAT que validen los Certificados de Reexportación de acuerdo con el procedimiento estipulado en el párrafo 4, pedirán al comerciante en patudo que efectúa la reexportación que presente los documentos necesarios (por ejemplo, contratos escritos de venta) para certificar que el patudo que se reexporta corresponde al patudo importado. Las Partes Contratantes que validan los Certificados para Reexportación facilitarán a los países abanderantes y a los Estados importadores evidencia de esta correspondencia, a solicitud de los mismos.
- 7 La importación de partes, diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas, cola, podrán entrar sin necesidad de documento.

NUMERO DEL DOCUMENTO	CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN PARA EL PATUDO			
APARTADO PARA LA REEXPORTACIÓN:				
1. PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA QUE EFECTÚA LA REEXPORTACIÓN				
2. PUNTO DE PARTIDA DE LA REEXPORTACIÓN				
3. DESCRIPCIÓN DEL PEZ IMPORTADO				
	Tipo de Producto(*) F/FR RD/GG/DR/FL/OT	Peso neto (Kg)	País/Entidad/ Entidad pesquera abanderante	Fecha de importación
4. DESCRIPCIÓN DEL PEZ QUE SE REEXPORTA				
	Tipo de producto(*) F/FR RD/GG/DR/FL/OT	Peso neto (Kg)		
* F=Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado y sin agallas, DR=Canal, FL=en filetes OT=Otros (Describir el tipo de producto)				
5. CERTIFICADO DEL REEXPORTADOR: Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Nombre/Nombre empresa	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Nombre & Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno	
APARTADO PARA LA IMPORTACIÓN:				
7. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Punto de destino final de la importación				
Ciudad	Estado/Provincia	País/entidad/entidad pesquera		

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se usa un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción al inglés de este documento.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN DE PATUDO

NÚMERO DEL DOCUMENTO: A cumplimentar por el país/entidad/entidad pesquera expedidor para designar a un número de documento codificado para un país/entidad/entidad pesquera.

(1) PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA QUE EFECTÚA LA REEXPORTACIÓN: Consignar el nombre del país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación del patudo en el cargamento y que expide este Certificado. De conformidad con la Recomendación de ICCAT, el documento sólo podrá ser expedido por el país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación.

(2) PUNTO DE PARTIDA DE LA REEXPORTACIÓN: Consignar la ciudad/estado o provincia y país/entidad/entidad pesquera desde donde se reexportó el patudo.

(3) DESCRIPCIÓN DEL PEZ IMPORTADO: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. (2) Peso neto: peso neto del producto en kilos. (3) País/entidad/entidad pesquera del barco que pescó el patudo en el cargamento. (4) Fecha de importación: fecha en que se efectuó la importación.

(4) DESCRIPCIÓN DEL PEZ QUE SE REEXPORTA: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. (2) Peso neto: peso neto del producto en kilos.

(5) CERTIFICADO DEL REEXPORTADOR: La persona o empresa que reexporta el patudo en el cargamento deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de reexportación del cargamento y número de licencia de quien efectúa la reexportación (si procede).

(6) VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Consignar el nombre y cargo oficial completo del funcionario que firma el Certificado. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país/entidad/entidad pesquera que figura en el Certificado o bien de una persona o institución autorizada por la autoridad gubernamental competente para validar dichos Certificados. La medida sustitutoria que figura en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo*, adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documento Estadístico para el Patudo.

(7) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: La persona o empresa que importa el patudo deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del patudo, número de licencia (si procede) y destino final de la reexportación. Esto incluye importaciones a países/entidades/entidades pesqueras de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una agencia de Aduanas, si su firma está debidamente acreditada por el importador.

ENVIAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A: (nombre de la autoridad competente del país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación).

INFORME DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PATUDO

Periodo _____ a _____ PAÍS /ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE IMPORTACIÓN _____
 Mes Mes Año

País de bandera/entidad/entidad pesquera	Código Área	Código Arte	Punto de Exportación	Tipo de Producto		Peso del Producto (Kg)
				F/FR	RD/GG/DR/FL/OT	

Código del arte

BB	Barco de cebo
GILL	Red de enmalle
HAND	Liña
HARP	Arpón
LL	Palangre
MWT	Arrastre semipelágico
PS	Cerco
RR	Caña y carrete
SPHL	Liña deportiva
SPOR	Pesquerías deportivas sin clasificar
SURF	Pesquerías de superficie sin clasificar
TL	Barrilete
TRAP	Almadraba
TROL	Curricán
UNCL	Métodos sin especificar
OTH	Otro tipo

Tipo de producto

F	Fresco
FR	Congelado
RD	Peso vivo
GG	Eviscerado y sin agallas
DR	Canal
FL	Filetes
OT	Otros, describir el tipo de productos en el cargamento

Código de Área

AT	Atlántico
PA	Pacífico
ID	Índico

INFORME DEL CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN PARA EL PATUDO

Período _____ a _____, _____ PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE IMPORTACIÓN _____
 Mes Mes Año

País de Bandera/entidad/entidad pesquera	País/entidad/entidad pesquera de reexportación	Punto partida de reexportación	Tipo de producto		Producto Peso (Kg)
			F/FR	RD/GG/DR/FL/OT	

Tipo de producto

- F Fresco
- FR Congelado
- RD Peso vivo
- GG Eviscerado y sin agallas
- DR Canal
- FL Filetes
- OT Otros, describir el tipo de productos en el cargamento

INFORMACIÓN SOBRE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS ICCAT

- 1 Bandera _____
- 2 Documento Estadístico (Atún Rojo, Patudo, Pez Espada, Todos): _____
- 3 Autoridad del Gobierno/organización (es) acreditada para validar los Documentos Estadísticos

<i>Nombre de la organización</i>	<i>Dirección de la organización</i>	<i>Muestra del sello</i>

NOTA: Para cada organización, adjuntar una lista de los nombres, cargos y direcciones de las personas autorizadas para validar los Documentos.

- 4 Otras instituciones acreditadas por el Gobierno/autoridad para validar los Documentos Estadísticos

<i>Nombre de la organización</i>	<i>Dirección de la organización</i>	<i>Muestra del sello</i>

NOTA: Para cada organización, adjuntar una lista de los nombres, cargos y direcciones de las personas autorizadas para validar los Documentos.

Instrucciones: Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que tengan barcos que pescan especies cuyo comercio internacional debe ir acompañado de Documentos Estadísticos ICCAT, deberán presentar la información en este formulario al Secretario Ejecutivo de ICCAT¹ y asegurarse de que cualquier cambio en la misma sea igualmente transmitido con puntualidad al Secretario Ejecutivo.

¹ ICCAT, c/Corazón de María, nº6, 6ª Planta, 28002 Madrid, España

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RESPECTO A ESTABLECER UN PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO
PARA EL PEZ ESPADA**

EVOcando la Recomendación de ICCAT sobre el Establecimiento de Programas de Documento Estadístico para el Pez Espada, Patudo y otras especies que son competencia de ICCAT, adoptada por la Comisión en 2000, en la cual se estipulaba la total implementación del programa al 1 de enero de 2002 o bien lo antes posible a partir de esa fecha;

TENIENDO EN CUENTA los esfuerzos para mantener y restablecer el pez espada del Atlántico, de acuerdo con los objetivos del Convenio;

RECONOCIENDO que el Programa de Documento Estadístico es un instrumento eficaz en los esfuerzos de la Comisión para suprimir las operaciones pesqueras IUU;

RECONOCIENDO ASIMISMO la Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación para el Pez Espada del Atlántico adoptada por la Comisión en 1995 y evocando la Recomendación de ICCAT de 1999, estableciendo medidas comerciales de acuerdo con esta Resolución;

CONSCIENTE de que es importante incrementar la fiabilidad de la información estadística sobre capturas de pez espada atlántico y que el disponer de datos comerciales contribuiría en gran manera a reducir tal incertidumbre;

CONSTATANDO que un número considerable de barcos que pescan el pez espada atlántico están registrados en países que no son miembros de ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA los grandes esfuerzos hechos por las Partes Contratantes en el trato de los problemas creados por las capturas de pez espada atlántico por Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras;

CONSIDERANDO que algunas de las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras tienen grandes dificultades para facilitar información sobre las capturas de los barcos de sus banderas;

CONSCIENTE ASIMISMO de que este programa puede ser adaptado a las regulaciones específicas establecidas por las Partes Contratantes de ICCAT, así como en el marco de organizaciones económica regionales;

RECONOCIENDO la tarea de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en relación con los programas de documento estadístico, que podría tener repercusión sobre los programas de la Comisión;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Las Partes Contratantes exigirán que todo el pez espada, al ser importado al territorio de una Parte Contratante, vaya acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada que se ajuste a los requisitos estipulados en el Documento Adjunto 1 o de un Certificado ICCAT de reexportación de Pez Espada, Documento Adjunto 4, que se ajuste a los requisitos estipulados en el Documento Adjunto 3. La Comisión y las Partes Contratantes que importen pez espada, se pondrán en contacto con todos los países exportadores para informarles acerca de este programa, en particular sobre el diferente trato acordado a las capturas de pez espada en la Zona del Convenio y a las efectuadas fuera de la misma, antes de la implementación del programa.
- 2 (1) El Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada debe ser validado por un funcionario gubernamental o por otra persona o institución autorizada del Estado que abanderara el barco que capturó el pez espada o en el caso de que un barco opere bajo un contrato de flete, por un funcionario gubernamental u otra persona autorizada por el Estado exportador; (2) el Certificado ICCAT de reexportación de Pez Espada debe ser validado por un funcionario gubernamental o por otra persona o institución autorizada del Estado que

reexporte el pez espada; y (3) la medida de sustitución descrita en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo*, adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en el Programa de Documento Estadístico para el Pez Espada. La medida de sustitución se aplicará también *mutatis mutandis* a los acuerdos de fletamento tal como se estipula en el apartado (1) de este párrafo.

- 3 Cada una de las Partes Contratantes facilitará al Secretario Ejecutivo una muestra de los formularios de su Documento Estadístico y del Certificado de Reexportación necesario para las importaciones de pez espada, e información sobre la validación en el formato especificado en el Documento Adjunto 6, comunicándole con puntualidad cualquier cambio que se produzca al respecto.
- 4 Las Partes Contratantes que exportan o importan pez espada recopilarán los datos obtenidos a través del Programa.
- 5 Las Partes Contratantes que importen pez espada enviarán cada año al Secretario Ejecutivo, en fecha 1 de abril, los datos recopilados por el Programa correspondientes al período 1 de julio - 31 de diciembre del año anterior, y en fecha 1 de octubre los correspondientes al período 1 de enero - 30 de junio del año en curso, datos que el Secretario Ejecutivo transmitirá a todas las Partes Contratantes. Los formatos del informe se adjuntan como Documento Adjunto 5.
- 6 Las Partes Contratantes que exporten pez espada examinarán los datos de exportación al recibir los datos de importación mencionados en el párrafo 5 enviados por el Secretario Ejecutivo, y comunicarán los resultados a la Comisión en sus respectivos Informes Nacionales.
- 7 Las Partes Contratantes deberán intercambiar copias de los Documentos Estadísticos y Certificados de Reexportación, para facilitar el examen mencionado en el párrafo 6, de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales.
- 8 La Comisión pedirá a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que adopten las medidas descritas en los párrafos precedentes.
- 9 El Secretario Ejecutivo solicitará a todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que pescan y exportan pez espada a Partes Contratantes, que faciliten información sobre validación en el formato especificado en el Documento Adjunto 6, solicitando que se le comunique con puntualidad cualquier cambio acaecido en relación con la información facilitada.
- 10 El Secretario Ejecutivo conservará y actualizará la información especificada en los párrafos 3 y 9 y la transmitirá con puntualidad a todas las Partes Contratantes, así como cualquier cambio acaecido.
- 11 La Comisión pedirá a las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que importen pez espada, que cooperen en la implementación del Programa y que faciliten a la Comisión datos relacionados con esta implementación, en el formato especificado en el Documento Adjunto 5 cada año en fecha 15 de octubre en relación con el año anterior.
- 12 La implementación de este Programa se hará en consonancia con los compromisos internacionales pertinentes.
- 13 Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre Validación del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo por la Comunidad Europea* adoptada por la Comisión en 1998, se aplicarán al Programa de Documento Estadístico para el Pez espada, en el caso del pez espada capturado por barcos con la bandera de un Estado Miembro de la Comunidad Europea.
- 14 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, las Partes Contratantes implementarán esta Recomendación a la mayor brevedad posible, si bien en fecha no posterior al 1 de enero de 2003, en conformidad con los procedimientos reguladores de cada Parte Contratante.

**Requisitos del
Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada**

- 1 La muestra de formulario del Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada será igual a la que figura en el **Documento Adjunto 2**.
- 2 Los funcionarios de Aduanas o cualquier otro funcionario gubernamental adecuado solicitará y examinará toda la documentación para importación, incluyendo el Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada en todos los cargamentos de pez espada. Estos funcionarios podrán también inspeccionar el contenido de cada cargamento con el fin de comprobar la información que figura en el documento.
- 3 Tan sólo aquellos documentos completos y válidos garantizarán que el cargamento de pez espada podrá entrar en el territorio de las Partes Contratantes.
- 4 Los cargamentos de pez espada que vayan acompañados de Documentos Estadísticos para Pez Espada inadecuados (documento inadecuado significa que el Documento Estadístico para Pez Espada no figura, o bien está incompleto, no es válido o ha sido falsificado) serán considerados como cargamentos ilegítimos de pez espada, contrarios a las normas de conservación de ICCAT y quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) su entrada en el territorio de una Parte Contratante o bien estarán sujetos a sanciones administrativas o de otra índole.
- 5 La importación de partes, diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas, cola, podrán entrar sin necesidad de documento.

NÚMERO DOCUMENTO	DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA PEZ ESPADA		
APARTADO PARA LA EXPORTACIÓN			
1. PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA ABANDERANTE:			
2. PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN: CIUDAD ESTADO O PROVINCIA PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA			
3. ÁREA DE CAPTURA (consignar una de las siguientes) (a) <input type="checkbox"/> Atlántico Norte (b) <input type="checkbox"/> Atlántico Sur (c) <input type="checkbox"/> Mediterráneo (d) <input type="checkbox"/> Pacífico (e) <input type="checkbox"/> Índico en el caso (d) o (e) no es necesario cumplimentar los puntos 4 y 5			
4. DESCRIPCIÓN DEL PEZ			
Tipo de producto ^a F/FR D/GG/DR/FL/ST/OT	Nombre barco y registro		
Código arte ^b	Peso neto (kg)		
^a F=Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado y sin agallas DR=Canal, FL=Filetes, ST= Rodajas, OT=Otros (Describir el tipo de producto: _____) ^b Cuando el código de arte sea OT, describir el arte: _____			
5. CERTIFICADO DEL EXPORTADOR Para exportar a países que hayan adoptado la talla mínima alternativa ICCAT para pez espada, el exportador debe certificar que el pez espada Atlántico arriba reseñado pesa mas de 15 kg (33 lb.) o si está cortado, las piezas proceden de un pez espada de >15 kg.			
Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.			
Nombre	Nombre empresa	Dirección	Firma Fecha #Licencia (si procede)
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.			
Nombre & Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno Peso neto (kg)
APARTADO PARA LA IMPORTACIÓN			
7. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta			
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)			
Nombre	Dirección	Firma	Fecha #
Licencia			
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)			
Nombre	Dirección	Firma	Fecha #
Licencia			
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)			
Nombre	Dirección	Firma	Fecha #
Licencia			
Punto final de la importación-Ciudad: _____ Estado o Provincia: _____ País/entidad/entidad pesquera: _____			

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se usa un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción al inglés de este documento.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PEZ ESPADA

De acuerdo con la recomendación ICCAT de 2000, el pez espada importado al territorio de una Parte Contratante o bien cuando entre por vez primera en una organización regional económica debe ir acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada (SWD) a partir del 1 de enero de 2003. Los comerciantes de pez espada que exporten o importen esta especie desde cualquier zona oceánica deberán cumplimentar los correspondientes apartados del SWD. Tan sólo los documentos cumplimentados y válidos garantizarán que los cargamentos de pez espada serán autorizados a entrar en el territorio de las Partes Contratantes (por ej. Japón, Canadá, Estados Unidos, España, etc.). Los cargamentos de pez espada que no estén debidamente documentados (es decir, que falte el SWD, o bien está incompleto, no sea válido o haya sido falsificado) serán considerados ilegítimos y contrarios a las normas de conservación de ICCAT. La entrada en el territorio de una Parte Contratante del pez espada que no esté debidamente documentado quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) o bien estará sujeto a sanciones administrativas o de otra índole.

Les rogamos que sigan las instrucciones que damos a continuación para cumplimentar los apartados correspondientes a Exportadores, Importadores y Validación del Gobierno. En el caso de que empleen un idioma que no sea el inglés, agradeceremos que añadan la traducción al inglés, bien en el SWD o en hoja aparte. **NOTA:** si el producto de pez espada se exporta directamente desde el país/entidad/entidad pesquera que efectuó la pesca a una Parte Contratante, sin pasar por un país/entidad/entidad pesquera de tránsito, todos los peces se podrán identificar en un único documento. Sin embargo, si el producto de pez espada se exporta a través de un país/entidad/entidad pesquera de tránsito (es decir, un país/entidad/entidad pesquera diferente al destinatario final del producto) se prepararán documentos separados para los peces con diferentes destinos finales, o bien, un pez puede ser identificado en un documento, con el fin de prever cualquier posible separación en un país/entidad/entidad pesquera de tránsito. La importación de partes de pez espada, que no sea su carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, entrañas, colas) tendrá permiso de entrada sin ir acompañado de un SWD.

NÚMERO DEL DOCUMENTO: A cumplimentar por el país/entidad/entidad pesquera expedidor para designar un número de documento codificado de un país.

(1) PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE BANDERA: Consignar el nombre del país/entidad/entidad pesquera del barco que pescó el pez espada en el cargamento y que expide este Documento. De conformidad con la Recomendación de ICCAT, el documento sólo podrá ser expedido por el país de bandera del barco que pescó el pez espada, o si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, también podrá expedirlo el Estado exportador.

(2) PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN: Consignar el país/entidad/entidad pesquera desde donde se exportó el pez espada.

(3) ÁREA DE CAPTURA: Consignar el área de captura (Si es (d) o (e), no es necesario cumplimentar los puntos 4 y 5)

(4) DESCRIPCIÓN DEL PEZ: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. **(1) Tipo de producto:** Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, in EVICERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. **(2) NOMBRE DEL BARCO Y NUMERO DE REGISTRO:** consignar el nombre y número de registro (si está disponible) del barco que pescó el pez espada. Si el producto del cargamento procede de más de un barco, consignar todos los barcos de los cuales proceda el producto en el cargamento. **(3) CÓDIGO DEL ARTE:** Describir el tipo de arte empleado en la pesca del pez espada por medio de los códigos en la lista. **(5) PESO NETO:** consignar el peso neto en kilos.

(5) CERTIFICADO DEL EXPORTADOR: La persona o empresa que exporta el cargamento de pez espada debe consignar su nombre, dirección, firma, fecha de exportación del cargamento y número de licencia del comerciante (si procede). En el caso de países que hayan adoptado la talla mínima alternativa de ICCAT para el pez espada, el exportador deberá certificar que el pez espada atlántico consignado pesa más de 15 kg (33 lb) o bien, si está troceado, las piezas proceden de un pez espada de >15 kg.

(6) VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Consignar el nombre y cargo oficial completo del funcionario que firma el SWD. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país abanderante del barco que pescó el pez espada que figura en el SWD o bien de otra persona o institución autorizada del país abanderante. Si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, por un funcionario gubernamental o una persona o institución debidamente autorizada del Estado exportador. También se debe consignar y certificar el peso neto en kilos. La medida sustitutoria que figura en los párrafos A-D de la Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documento Estadístico para el Pez Espada.

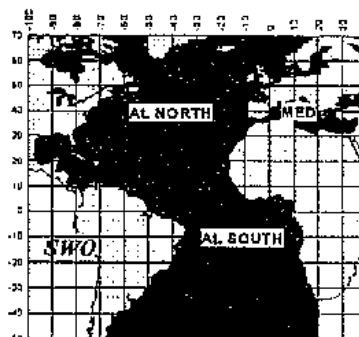
(7) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: La persona o empresa que importa el pez espada deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del pez espada, número de licencia (si procede) y destino final de la importación. Esto incluye importaciones a países/entidades/entidades pesqueras de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una agencia de Aduanas, si su firma está debidamente acreditada por el importador.

CÓDIGO DEL ARTE:

- BB
- GILL
- HAND
- HARP
- LL
- MWT
- PS
- RR
- SPHL
- SPOR
- SURF
- TL
- TRAP
- TROL
- UNCL
- OT

TIPO DE ARTE:

- BARCO DE CEBO
- RED DE ENMALLE
- LIÑA
- ARPÓN
- PALANGRE
- ARRASTRE SEMIPELÁGICO
- CERCO
- CAÑA Y CARRETE
- LIÑA DEPORTIVA
- PESQUERÍAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
- PESQUERÍAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
- BARRILETE
- ALMADRABA
- CURRICÁN
- MÉTODOS SIN ESPECIFICAR
- OTRO TIPO



El documento cumplimentado original deberá adjuntarse al cargamento exportado. Guarde una copia en sus archivos. El original (importaciones) o copia (exportaciones) ha de ser franqueado y enviado por correo o fax dentro de las 24 horas de la importación o exportación a: XXXXX.

**Requisitos del
Certificado ICCAT de Reexportación para el Pez Espada**

- 1 La muestra de formulario del Certificado ICCAT de Reexportación para el Pez Espada será igual a la que figura en Documento Adjunto 4.
- 2 Los funcionarios de Aduanas o cualquier otro funcionario gubernamental adecuado solicitarán y examinarán toda la documentación para importación, incluyendo el Certificado ICCAT de Reexportación para todo el Pez Espada en el cargamento. Estos funcionarios podrán también inspeccionar el contenido de cada cargamento con el fin de comprobar la información que figura en el documento.
- 3 Tan sólo aquellos documentos completos y válidos garantizarán que el cargamento de pez espada pueda entrar en el territorio de las Partes Contratantes.
- 4 Una Parte Contratante podrá validar los Certificados ICCAT de Reexportación para el Pez Espada que sea importado por dicha Parte Contratante, que irá acompañado del Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada o del Certificado ICCAT de Reexportación para el Pez Espada. Los Certificados ICCAT de Reexportación para el Pez Espada serán validados por organizaciones gubernamentales o por instituciones reconocidas que estén acreditadas por el Gobierno de una Parte Contratante para validar el Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada. Una copia del Documento Estadístico para el Pez Espada original que acompaña al pez espada importado deberá adjuntarse al Certificado ICCAT de Reexportación para el Pez Espada. La copia del original del Documento Estadístico para el Pez Espada que se adjunta deberá ser verificada por la organización gubernamental o por la institución reconocida acreditada por el Gobierno que validó el Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada. Cuando el pez espada reexportado sea reexportado de nuevo, todas las copias de los documentos, incluyendo una copia verificada del Documento Estadístico o Certificado de Reexportación que acompañaba al pez espada cuando fue importado, se adjuntarán a un nuevo Certificado de Reexportación que ha de ser validado por la Parte Contratante que efectúa la reexportación. Todas las copias de los Documentos a adjuntar a ese nuevo Certificado de Reexportación deben también ser verificadas por una organización gubernamental o por una institución reconocida acreditada por el Gobierno que validó el Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada.
- 5 Los cargamentos de pez espada que vayan acompañados de Certificados de Reexportación para el Pez Espada inadecuados (documento inadecuado significa que el Certificado de Reexportación para el Pez Espada no figura en el cargamento, o bien está incompleto, no es válido o ha sido falsificado) serán considerados como cargamentos ilegítimos de pez espada, contrarios a las normas de conservación de ICCAT y quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) su entrada en el territorio de una Parte Contratante o bien estarán sujetos a sanciones administrativas o de otra índole.
- 6 Las Partes Contratantes de ICCAT que validen los Certificados de Reexportación de acuerdo con el procedimiento estipulado en el párrafo 4, pedirán al comerciante en pez espada que efectúa la reexportación que presente los necesarios documentos (por ejemplo, contratos escritos de venta) para certificar que el pez espada que se reexporta corresponde al pez espada importado. Las Partes Contratantes que validan los Certificados para Reexportación facilitarán a los países abanderantes y a los Estados importadores evidencia de esta correspondencia, a solicitud de los mismos.
- 7 La importación de partes, diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas, cola, podrán entrar sin necesidad de documento.

NÚMERO DEL DOCUMENTO	CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN PARA EL PEZ ESPADA			
APARTADO PARA LA REEXPORTACIÓN:				
1. PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA QUE EFECTÚA LA REEXPORTACIÓN				
2. PUNTO DE PARTIDA DE LA REEXPORTACION				
3. DESCRIPCIÓN DEL PEZ IMPORTADO				
F/FR	Tipo de Producto(*) RD/GG/DR/FL/OT	Peso neto (Kg)	País/Entidad/Entidad pesquera abanderante	Fecha de importación
4. DESCRIPCIÓN DEL PEZ QUE SE REEXPORTA				
F/FR	Tipo de producto(*) RD/GG/DR/FL/OT	Peso neto (Kg)		
* F=Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado y sin agallas, DR=Canal, FL=en filetes OT=Otros (Describir el tipo de producto)				
5. CERTIFICADO DEL REEXPORTADOR: En el caso de países/entidades/entidades pesqueras que hayan adoptado la talla mínima alternativa ICCAT para el pez espada, el exportador deberá certificar que el pez espada atlántico pesa más de 15 kg (33 lb) o si está troceado, la piezas proceden de un pez espada de >15 kg.				
Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Nombre/Nombre empresa	Dirección	Firma	Fecha	#Licencia (si procede)
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Nombre & Cargo	Empresa	Firma	Fecha	
APARTADO PARA LA IMPORTACIÓN:				
7. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	# Licencia (si procede)
Punto de destino final de la importación				
Ciudad _____	Estado/Provincia _____	País/entidad/entidad pesquera _____		

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se usa un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción al inglés de este documento.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN DE PEZ ESPADA

NÚMERO DEL DOCUMENTO: A cumplimentar por el país/entidad/entidad pesquera expedidor para designar a un número de documento codificado para un país/entidad/entidad pesquera.

(1) PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA QUE EFECTÚA LA REEXPORTACIÓN: Consignar el nombre del país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación del pez espada en el cargamento y que expide este Certificado. De conformidad con la Recomendación de ICCAT, el documento sólo podrá ser expedido por el país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación.

(2) PUNTO DE PARTIDA DE LA REEXPORTACIÓN: Consignar la ciudad/estado o provincia y país/entidad/entidad pesquera desde donde se exportó el pez espada.

(3) DESCRIPCIÓN DEL PEZ IMPORTADO: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. (2) Peso neto: peso neto del producto en kilos. (3) País/entidad/entidad pesquera del barco que pescó el pez espada en el cargamento. (4) Fecha de importación: fecha en que se efectuó la importación.

(4) DESCRIPCIÓN DEL PEZ QUE SE REEXPORTA: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. **NOTA:** Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. (2) Peso neto: peso neto del producto en kilos.

(5) CERTIFICADO DEL REEXPORTADOR: La persona o empresa que reexporta el pez espada en el cargamento deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de reexportación del cargamento y número de licencia de quien efectúa la reexportación (si procede).

(6) VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Consignar el nombre y cargo oficial completo del funcionario que firma el Certificado. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país/entidad/entidad pesquera reexportadora que figura en el Certificado o bien de una persona o institución autorizada por la autoridad gubernamental competente para validar dichos Certificados. La medida sustitutoria que figura en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo*, adoptada por la Comisión en 1993 puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documento Estadístico para el Pez Espada.

(7) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: La persona o empresa que importa el pez espada deberá consignar su nombre, nombre de la empresa, dirección, firma, fecha de importación del pez espada, número de licencia (si procede) y destino final de la reexportación. Esto incluye importaciones a países/entidades/entidades pesqueras de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una agencia de Aduanas, si su firma está debidamente acreditada por el importador.

ENVIAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A: (nombre de la autoridad competente del país/entidad/entidad pesquera que efectúa la reexportación).

INFORME DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PEZ ESPADA

Periodo _____ a _____ PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE IMPORTACIÓN _____
 Mcs Mcs Año

País/entidad/entidad pesquera de bandera	Código Área	Código Arte	Punto de Exportación	Tipo de Producto		Peso del Producto (Kg)
				F/FR	RD/GG/DR/FL/OT	

Código del arte

BB
 GILL
 HAND
 HARP
 LL
 MWT
 PS
 RR
 SPHL
 SPOR
 SURF
 TL
 TRAP
 TROL
 UNCL
 OTH

Tipo de arte

Barco de cebo
 Red de enmalle
 Liña
 Arpón
 Palangre
 Arrastre semipelágico
 Cerco
 Caña y carrete
 Liña deportiva
 Pesquerías deportivas sin clasificar
 Pesquerías de superficie sin clasificar
 Barrilete
 Almadraba
 Curricán
 Métodos sin especificar
 Otro tipo

Tipo de producto

F Fresco
 FR Congelado
 RD Peso vivo
 GG Eviscerado y sin agallas
 DR Canal
 FL Filetes
 ST Rodajas
 OT Otros, describir el tipo de productos en el cargamento

Código de Área

NAT Atlántico norte
 SAT Atlántico sur
 MED Mediterráneo
 PAC Pacífico
 ID Indico

INFORME DEL CERTIFICADO ICCAT DE REEXPORTACIÓN PARA EL PEZ ESPADA

Periodo _____ a _____, _____ PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE IMPORTACIÓN: _____
 Mes Mes Año

País/entidad/entidad pesquera de bandera	País de reexportación	Punto partida de reexportación	Tipo de producto		Producto Peso (Kg)
			F/FR	RD/GG/DR/FL/OT	

Tipo de producto

F Fresco
 FR Congelado
 RD Peso vivo
 GG Eviscerado y sin agallas
 DR Canal
 FL Filetes
 OT Otros, describir el tipo de productos en el cargamento

INFORMACIÓN SOBRE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS ICCAT

- 1 Bandera _____
- 2 Documento Estadístico (Atún Rojo, Patudo, Pez Espada, Todos): _____
- 3 Autoridad del Gobierno/organización (es) acreditada para validar los Documentos Estadísticos

<i>Nombre de la organización</i>	<i>Dirección de la organización</i>	<i>Muestra del sello</i>

NOTA: Para cada organización, adjuntar una lista de los nombres, cargos y direcciones de las personas autorizadas para validar los Documentos.

- 4 Otras instituciones acreditadas por el Gobierno/autoridad para validar los Documentos Estadísticos

<i>Nombre de la organización</i>	<i>Dirección de la organización</i>	<i>Muestra del sello</i>

NOTA: Para cada organización, adjuntar una lista de los nombres, cargos y direcciones de las personas autorizadas para validar los Documentos.

Instrucciones: Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que tengan barcos que pescan especies cuyo comercio internacional debe ir acompañado de Documentos Estadísticos ICCAT, deberán presentar la información en este formulario al Secretario Ejecutivo de ICCAT¹ y asegurarse de que cualquier cambio en la misma sea igualmente transmitido con puntualidad al Secretario Ejecutivo.

¹ ICCAT, c/Corazón de María, nº6, 6ª Planta, 28002 Madrid, España

**RESOLUCIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
SOBRE EL PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL PATUDO**

RECORDANDO que la *Recomendación ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo*, adoptada en la Reunión de la Comisión de 2001 y el Programa requieren la validación del Documento Estadístico por un funcionario del Gobierno o bien por otra persona o institución debidamente autorizada por el Estado que abandera el barco que pescó el túnido;

RECORDANDO ASIMISMO la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en la reunión de la Comisión de 2000;

RECONOCIENDO que los barcos de pesca IUU que participen en el programa de desguace implementado por Japón y en el programa de reinscripción de Taipei Chino destinados a suprimir la pesca IUU, tendrán dificultades para obtener la validación del Gobierno del país de bandera;

HABIDA CUENTA que Taipei Chino publicó una norma administrativa para fomentar la práctica de reinscripción y que después del 31 de diciembre de 2001 aparecerá una lista de barcos que han solicitado esta reinscripción;

CONSCIENTE de que el patudo es una de las principales especies objetivo de los palangreros IUU;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 No obstante el párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo* ____, las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras podrán aceptar un Documento validado por un funcionario del Gobierno o por otra persona debidamente autorizada de Japón o Taipei Chino en relación con el patudo capturado por barcos que participan en el programa de desguace establecido por Japón, tal como figura en el Apéndice, y aquellos que participan en el programa de reinscripción de Taipei Chino y a los que se ha concedido una inscripción temporal en Taipei Chino, a condición de que dichos barcos lleven a cabo las operaciones de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
- 2 Taipei Chino presentará una lista de barcos que están registrados temporalmente en la Comisión, en fecha no posterior al 31 de enero de 2002. El Secretario Ejecutivo la transmitirá a todas las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras.
- 3 Japón y Taipei Chino examinarán las actividades realizadas por los barcos que figuran en el Apéndice y presentarán a la Comisión una revisión del Apéndice, en fecha 1 de julio de 2002.
- 4 El Apéndice II de la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en la reunión de la Comisión de 2000, será sustituido por la lista a presentar mencionada en el párrafo 2. Dicho Apéndice II quedará derogado.

Lista de barcos que participan en el Programa de Desguace de Japón

hasta el 1 de noviembre de 2001)

	<i>Año desguace</i>	<i>Nombre de los barcos</i>		<i>Estado abanderante</i>	<i>Tonelaje</i>	<i>Año construcción</i>	<i>Zona de pesca</i>
1	2002	盈智祥 66號	YING CHIN HSIANG 66	BOLIVIA	379	1979	ÍNDICO
2	2002	華成 707號	HUA CHENG 707	CAMBOYA	606	1980	ÍNDICO
3	2002	華忠 808號	HUA CHUNG 808	CAMBOYA	549	1980	ÍNDICO
4	2002	振發 736號	CHEN FA 736	FILIPINAS	636	1979	ATLÁNTICO
5	2002	中義 85號	ZHONG I 85	BOLIVIA	437	1976	PACIFICO
6	2002	連太	LIEN TAI	BELICE	491	1979	ATLÁNTICO
7	2003	傑佛利 131號	JEFFREY 131	BELICE	597	1980	PACIFICO
8	2003	穩發 236號	WIN FAR 236	GUINEA E.	672	1978	ÍNDICO
9	2003	穩發 266號	WIN FAR 266	GUINEA E.	535	1979	ÍNDICO
10	2003	金億 *	CHIN I MING	BOLIVIA	663	1979	ATLÁNTICO
11	2003	金長 *	CHIN CHANG MING	BOLIVIA	578	1980	ATLÁNTICO
12	2003	金昇號	GOLDEN RICH (previous : ZHONG XIN 26)	BOLIVIA	520	1974	ATLÁNTICO
13	2003	啓滿號	CHI MAN	BOLIVIA	556	1982	ÍNDICO
14	2003	鴻佑 112號	HUNG YU 112	BOLIVIA	690	1981	ÍNDICO
15	2003	鎮強壹號	CHEN CHIANG 1	GUINEA E.	578	1988	ÍNDICO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RELATIVA A LA IMPORTACIÓN DE ATÚN ROJO Y PEZ ESPADA
Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS PROCEDENTES DE HONDURAS**

RECORDANDO la adopción, en 1994, de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del Atún Rojo del Atlántico*;

RECORDANDO la adopción, en 1995, de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del Pez Espada del Atlántico*;

OBSERVANDO la decisión adoptada en 1995 por la Comisión, en cumplimiento del Plan de Acción del atún rojo de 1994, y la decisión de 1998 de la Comisión, en cumplimiento del Plan de Acción del pez espada, de identificar a Honduras como un país cuyos barcos pescaban atún rojo del Atlántico y pez espada del Atlántico de una manera que menoscaba la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT para estas especies;

RECORDANDO ADEMÁS la adopción en 1996 de la *Recomendación de ICCAT relacionada con Belize y Honduras de acuerdo con la Resolución de 1994 sobre un plan de acción para el atún rojo* y la adopción en 1999 de la *Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un plan de acción para el pez espada*, en cumplimiento de las cuales las Partes Contratantes adoptaron las medidas pertinentes en el sentido de prohibir la importación, procedente de Honduras, de atún rojo del Atlántico y pez espada del Atlántico y sus productos en cualquiera de sus formas;

RECONOCIENDO el importante progreso que el Gobierno de Honduras ha realizado recientemente para reducir de forma sustancial las actividades de sus barcos pesqueros que fueron identificados como responsables del menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relativas al atún rojo del Atlántico y el pez espada del Atlántico;

DESTACANDO a este respecto la reciente correspondencia mantenida con el Gobierno de Honduras, en la que se explican las acciones específicas emprendidas, en especial las drásticas reducciones en el número de pesqueros atuneros registrados en Honduras;

DANDO LA BIENVENIDA a Honduras, que el 30 de enero de 2001 se convirtió en Parte Contratante de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes Contratantes y Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras levanten la prohibición de importar atún rojo del Atlántico y sus productos, impuesta en cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT relacionada con Belize y Honduras de acuerdo con la Resolución de 1994 sobre un plan de acción para el atún rojo*.
2. Las Partes Contratantes y Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras levanten también la prohibición de importar pez espada del Atlántico y sus productos, impuesta en cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un plan de acción para el pez espada*.
3. Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, las Partes Contratantes y Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras deberán implementar esta recomendación lo antes posible, de acuerdo con los procedimientos reguladores de cada Parte Contratantes y cada Parte, Entidad, Entidad pesquera No Contratante Colaboradora.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RELATIVA A LA IMPORTACIÓN DE PATUDO Y PRODUCTOS DERIVADOS
DEL PATUDO PROCEDENTES DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

RECORDANDO la adopción, en 1998, de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (de ahora en adelante denominada "la Resolución de 1998");

RECORDANDO también la decisión adoptada en 1999 por la Comisión, en cumplimiento de la Resolución de 1998, de identificar a San Vicente y las Granadinas como un país cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines de una manera que menoscaba la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT;

OBSERVANDO la adopción en 2000 de la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y las Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, en cumplimiento de la cual las Partes Contratantes adoptaron las medidas pertinentes en el sentido de prohibir la importación, procedente de San Vicente y las Granadinas, de patudo del Atlántico y sus productos en cualquiera de sus formas;

RECONOCIENDO el importante progreso que el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha realizado recientemente para iniciar un amplio programa de reformas con el fin de lograr el total cumplimiento de las medidas de ICCAT, incluyendo la reducción sustancial de las actividades de sus barcos pesqueros que fueron identificados como responsables del menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relativas al patudo del Atlántico, la adopción de una legislación nacional revisada, y el desarrollo e implementación de métodos de seguimiento, control y vigilancia en su flota;

MANIFESTANDO INQUIETUD, sin embargo, respecto al hecho de que San Vicente y las Granadinas aún debe adoptar medidas adicionales para solucionar en su totalidad las inquietudes expresadas por la Resolución de 1998;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes Contratantes y Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras levanten la prohibición de importar patudo del Atlántico y sus productos, procedente de San Vicente y las Granadinas, impuesta en cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y las Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*.
2. La suspensión de las prohibiciones de importación, impuestas en cumplimiento de la Recomendación anteriormente mencionada, entre en vigor el 1 de enero de 2003, a menos que la Comisión decida en su reunión de 2002, en base a pruebas documentales, que San Vicente y las Granadinas no ha efectuado las acciones necesarias para ajustar sus prácticas pesqueras dirigidas al patudo del Atlántico a las medidas de ordenación y conservación de ICCAT.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RELATIVA A MEDIDAS MÁS EFICACES PARA PREVENIR, FRENAR Y ELIMINAR LA PESCA
DE LOS PALANGREROS ATUNEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO
REGULADA Y NO DOCUMENTADA (IUU)**

RECORDANDO que la Comisión revisa anualmente diversos datos comerciales y de avistamiento y, basándose en esta información, prepara una lista de barcos que realizan actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU);

RECONOCIENDO que, dado que los barcos pesqueros IUU cambian sus nombres y banderas frecuentemente para evitar las medidas de sanción contra ellos, y que las listas de barcos pesqueros IUU basadas en datos comerciales pasados siguen siendo útiles pero no deberían ser la única herramienta para eliminar los barcos pesqueros IUU;

MANIFESTANDO LA GRAVE INQUIETUD de que una cantidad significativa de las capturas realizadas por los barcos pesqueros IUU se cree que es transferida bajo los nombres de barcos pesqueros con la debida licencia;

CONSCIENTE DE QUE la mayoría de la tripulación a bordo de los palangreros atuneros IUU son residentes de Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras;

RESALTANDO LA NECESIDAD de que Japón, Taipei Chino y las Partes afectadas investiguen la relación entre los armadores de barcos con licencia y las actividades de pesca IUU, y emprendan las acciones necesarias para prevenir que los armadores de barcos con licencia se impliquen y asocien con actividades de pesca IUU,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

1. La Comisión debería celebrar una reunión del grupo de trabajo en 2002 en Tokio para considerar y elaborar medidas más eficaces para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU, especialmente la realizada por barcos con bandera de conveniencia, teniendo en cuenta el Plan de Acción Internacional sobre Pesca IUU de la FAO.
2. Las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras que hayan autorizado a palangreros atuneros de eslora total (LOA) superior a los 24 m (de ahora en adelante denominados "LSTLV") a enarbolar su bandera, y que estén importando productos de túnidos de estos LSTLV, deberían, en la medida de lo posible, recopilar y proporcionar al anteriormente mencionado Grupo de Trabajo, información sobre el historial y los antecedentes económicos de sus LSTLV, incluyendo las relaciones comerciales de los LSTLV que disponen de la debida licencia con entidades comerciales que tienen un historial de pesca IUU.
3. El Grupo de Trabajo debería examinar detalladamente los datos comerciales y otra información pertinente disponible para la Comisión así como la información y las pruebas presentadas de acuerdo con el párrafo 2 anterior.
4. Como resultado de este examen, el Grupo de Trabajo debería desarrollar y presentar en la reunión de la Comisión de 2002 medidas nuevas más eficaces para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU que realizan los palangreros atuneros.
5. El Grupo de Trabajo debería revisar los criterios utilizados actualmente para incluir barcos en la lista ICCAT de palangreros que realizan actividades de pesca IUU, y considerar un procedimiento para adoptar medidas de sanción y, cuando sea conveniente, criterios revisados para incluir barcos en la lista de barcos IUU.
6. Antes de la consideración por la Comisión, en su reunión de 2002, de las medidas anteriormente mencionadas:

- a. Las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras deberían prestar la debida atención al validar el Documento Estadístico ICCAT de los peces capturados por los LSTLV autorizados a enarbolar su bandera, para no legitimar las capturas IUU.
 - b. Las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras deberían dar instrucciones a sus residentes para evitar que se impliquen y relacionen con actividades que puedan favorecer a los palangreros atuneros IUU y con cualquier otra actividad que menoscabe la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
7. En 2002, la Comisión debería examinar los resultados del Grupo de Trabajo así como toda la información pertinente, y debería adoptar medidas más eficaces contra este problema, y si es necesario y conveniente, emprender acciones de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en la reunión de la Comisión de 1998.
8. Las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras deberían recopilar información sobre la transferencia de túnidos entre barcos pesqueros y barcos de transporte, incluyendo la transferencia en la mar, deberían garantizar la validez de los certificados de transbordo, y especialmente en el puerto de destino final, deberían llevar a cabo, en el momento del desembarque, una inspección exhaustiva de los túnidos transbordados.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
PRECISANDO ACERCA DEL ALCANCE DE LA PESCA IUU**

RECORDANDO que en su reunión de 1999 ICCAT adoptó la *Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas;*

CONSTATANDO que el *Plan Internacional de Acción para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no documentada y no regulada* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su Apartado 3 establece una clara definición de lo que constituye pesca IUU;

TENIENDO EN CUENTA que es preciso asegurarse de que las acciones emprendidas en apoyo de las medidas ICCAT para la conservación y ordenación no son discriminatorias y son conformes al derecho nacional e internacional;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

Las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras deberán emprender todas las acciones posibles, de acuerdo con las leyes pertinentes, para dar instrucciones a sus importadores, transportistas y otras personas dedicadas al comercio a que se abstengan de implicarse en transacciones y transbordos de tónidos y especies afines que hayan sido capturados por barcos que lleven a cabo actividades de pesca ilegales, no reguladas y no documentadas, lo cual incluye *inter alia* cualquier tipo de pesca que no cumpla con las medidas pertinentes de ICCAT sobre conservación y ordenación, en la Zona del Convenio y otras zonas.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RESPECTO A ACCEDER AL ESTATUS DE PARTE, ENTIDAD
O ENTIDAD PESQUERA COLABORADORA**

RECORDANDO la *Resolución sobre Coordinación con las Partes no Contratantes* adoptada por la Comisión en 1994, y la *Resolución de ICCAT sobre las condiciones para alcanzar el estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora*, adoptada en 1997;

RECONOCIENDO que es necesario alentar de continuo a todas las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con barcos que pescan especies de ICCAT a que implementen las medidas de conservación de ICCAT,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Cada año, el Secretario Ejecutivo de ICCAT establecerá contacto con todas las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras sobre las cuales se tenga conocimiento que están pescando en la Zona del Convenio especies que son competencia de ICCAT, para instar a cada una de ellas a que se convierta en Parte Contratante de ICCAT, o que obtenga el estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Al hacerlo, el Secretario Ejecutivo les facilitará una copia de todas las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes adoptadas por la Comisión.
- 2 Cualquier Parte no contratante, entidad o entidad pesquera que desee le sea otorgado el estatus de Parte, entidad, o entidad pesquera Colaboradora, deberá dirigirse al Secretario Ejecutivo. Al formular su solicitud, el candidato informará a ICCAT de su firme compromiso de respetar las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. El candidato se comprometerá a transmitir a ICCAT todos los datos que las Partes Contratantes tienen obligación de remitir a ICCAT basándose en las recomendaciones adoptadas por la Comisión. Las solicitudes deberán obrar en poder de la Secretaría de ICCAT no más tarde de noventa (90) días antes de la reunión anual de ICCAT, para que puedan ser tenidas en cuenta en esa reunión.
- 3 El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación de la Comisión (GTP) será responsable de examinar las solicitudes del estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, y de recomendar a la Comisión si un candidato debe ser, o no ser considerado, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora.
- 4 El estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora se revisará y renovará cada año a menos que sea revocado por la Comisión debido a la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o bien, tras haber recibido la Comisión una solicitud por escrito de revocación de dicho estatus.
- 5 Aquellas Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras que no respondan a la Comisión en los términos que especifica esta Resolución, no serán consideradas Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras de ICCAT.
- 6 La *Resolución de ICCAT sobre las condiciones para alcanzar el estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora*, adoptada por la Comisión en 1997 será sustituida por esta Resolución.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LAS
PARTES CONTRATANTES A ICCAT**

RECORDANDO que de acuerdo con el Artículo X.2 del Convenio de ICCAT, cada una de las Partes Contratantes debe aportar una contribución anual al presupuesto de la Comisión;

CONSTATANDO que el Protocolo de Enmienda al Convenio adoptado en Madrid en 1992 no ha sido ratificado por dos tercios de las Partes Contratantes tal como se requiere para que el Protocolo entre en vigor;

MANIFESTANDO una seria inquietud por el hecho que la situación financiera de la Comisión es motivo de constante preocupación por el hecho de que algunas de las Partes Contratantes no contribuyen al presupuesto anual de la Comisión, presentando un retraso en el pago de varios años;

Y HABIDA CUENTA que el Artículo X.8 del Convenio de ICCAT autoriza a la Comisión a suspender el derecho a voto de cualquier Parte Contratante, cuando los retrasos en el pago de dicha Parte Contratante igualen o sobrepasen la cifra correspondiente a la contribución de los dos años precedentes;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:**

- 1 La Comisión manifiesta aquí su seria inquietud ante el retraso del pago de las contribuciones de algunas de las Partes Contratantes y pide al presidente de la Comisión que se dirija a las Partes Contratantes pertinentes haciéndoles partícipes de su preocupación.
- 2 Las Partes Contratantes que no hayan ratificado o aceptado el Protocolo de Madrid, deberían intensificar sus esfuerzos en ese sentido.
- 3 En el Orden del día de la reunión de la Comisión en 2002 se deberían incorporar consideraciones en relación con el Artículo X.8 del Convenio.

OTRAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES¹

10.1 Borrador de propuesta de una resolución de ICCAT respecto al fletamento de barcos pesqueros

Recordando que, de acuerdo con el Artículo 92 de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, los barcos deberán navegar bajo bandera de un solo Estado y deberán estar sujetos a su jurisdicción exclusiva en alta mar, excepto cuando otros instrumentos internacionales pertinentes dispongan lo contrario;

Reconociendo que el fletamento de barcos es una opción legítima y útil para que los Estados en desarrollo impulsen el desarrollo de sus pesquerías;

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

El fletamento de barcos pesqueros, distinto al fletamento de casco desnudo, debería cumplir las siguientes directrices:

- 1 Los acuerdos de fletamento deberían permitirse, especialmente como un primer paso en el desarrollo de la pesquería de la nación fletadora. El período del acuerdo de fletamento debería ser tan breve como fuera posible, en coherencia con el programa de desarrollo de la pesquería de la nación fletadora.
- 2 Las naciones fletadoras deberían ser Partes Contratantes del Convenio ICCAT.
- 3 Los barcos pesqueros que se van a fletar deberían estar registrados por Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras y por otras Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes responsables, que ejerzan de manera eficaz su deber de controlar sus barcos pesqueros para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 4 Tanto la Parte Contratante fletadora como el Estado abanderante, deberían garantizar el cumplimiento, por parte de los barcos fletados, de las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT, de acuerdo con sus derechos, obligaciones y jurisdicción según el derecho internacional.
- 5 Las capturas realizadas bajo acuerdos de fletamento de barcos que operan según estas directrices deberían contabilizarse como capturas de la Parte Contratante fletadora, a menos que se acuerde lo contrario entre las Partes afectadas y en coherencia con el Artículo 27 de los Criterios ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca y el Documento ICCAT [] respecto al ajuste temporal de las cuotas.
- 6 Todas las capturas realizadas bajo el acuerdo de fletamento deberían ser registradas, tanto por el Estado abanderante como por la Parte Contratante fletadora, aparte de las capturas realizadas por otros barcos. Las capturas deberían ser comunicadas a ICCAT por la Parte Contratante fletadora.
- 7 Para una ordenación eficaz de la pesquería, deberían utilizarse, de acuerdo con las medidas pertinentes de ICCAT, sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y, cuando proceda, herramientas para diferenciar las zonas de pesca como señales o marcas de peces.
- 8 Al menos el 10% de los barcos fletados, o el 10% del tiempo de pesca de los barcos fletados, debería haber observadores a bordo.

¹ Nota de la Secretaría: El Anexo 10 no fue adoptado por la Comisión, se ha incluido a solicitud de varias delegaciones. El debate sobre el Anexo 10-1 se ha trasladado a la Reunión de 2002.

- 9 Los barcos fletados deberán tener una licencia de pesca emitida por la nación fletadora.
- 10 A menos que esté específicamente dispuesto en el acuerdo de fletamento y, en coherencia con las leyes y regulaciones internas pertinentes, la captura de los barcos fletados debería ser descargada exclusivamente en los puertos de la Parte Contratante fletadora o bajo su supervisión directa, con el fin de garantizar que las actividades de los barcos fletados no menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La captura debe ser propiedad de una empresa fletadora, legalmente establecida en la Parte Contratante fletadora.
- 11 Cualquier transbordo realizado en la mar debería ser coherente con la Recomendación ICCAT 97-11. Cualquier transbordo en la mar debería también ser previa y debidamente autorizado por la nación fletadora y debería tener lugar únicamente bajo la supervisión de un observador a bordo.
- 12 a) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, la Parte Contratante fletadora debería proporcionar la siguiente información al Secretario Ejecutivo:
- el nombre (tanto en alfabeto nativo como latino) y registro del barco fletado;
 - el nombre y la dirección del armador(es);
 - la descripción del barco, incluyendo la estora, el tipo de barco y el(los) tipo de método de pesca;
 - las especies de peces que cubre el acuerdo de fletamento y la cuota asignada a la Parte fletadora;
 - la duración del acuerdo de fletamento;
 - el consentimiento del Estado abanderante; y
 - las medidas adoptadas para implementar estas directrices
- b) En el momento en que se realiza el acuerdo de fletamento, el Estado abanderante debería proporcionar la siguiente información al Secretario Ejecutivo:
- su consentimiento al acuerdo de fletamento y
 - las medidas adoptadas para implementar estas directrices
- c) El Secretario Ejecutivo de ICCAT deberá difundir esta información sin demora a todas las Partes Contratantes. La Comisión debería examinar todos los acuerdos de fletamento en su reunión anual.

10-2 Propuesta para una Recomendación relativa a acuerdos de fletamento desde 2002 hasta 2004

Reconociendo que según el Convenio de ICCAT, las Partes Contratantes deberán cooperar para mantener las poblaciones de túnidos y especies afines a niveles que permitan la captura máxima sostenible;

Reconociendo además que, según el derecho internacional, el Estado abanderante debe garantizar que los barcos de pesca autorizados a enarbolar su bandera cumplen con las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT;

Admitiendo la necesidad y el interés de todos los Estados y en especial de los Estados costeros en desarrollo para impulsar el desarrollo de sus flotas pesqueras con el fin de que les permitan utilizar completamente las oportunidades de pesca disponibles según las recomendaciones pertinentes de ICCAT;

Consciente de que la práctica de los acuerdos de fletamento según los cuales los barcos pesqueros no cambian su bandera, podría menoscabar seriamente la eficacia de las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT a menos que se regule de forma adecuada;

Dándose cuenta de la necesidad de que ICCAT regule los acuerdos de fletamento prestando la debida atención a todos los factores pertinentes;

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) recomienda que:

- 1 Las Partes Contratantes puedan utilizar partes de las cuotas de captura, que hayan sido asignadas de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT, por medio de acuerdos de fletamento con barcos de pesca autorizados a

enarbolar la bandera de otra Parte Contratante y notificados por esta Parte Contratante a ICCAT, sujetos a los términos establecidos en esta recomendación.

- 2 Esta recomendación deberá aplicarse *mutatis mutandis* a las Partes no contratantes, Entidades o Entidades pesqueras Colaboradoras.
- 3 Los acuerdos de fletamento deberán quedar restringidos a zonas marítimas bajo la jurisdicción en materia de pesquerías de las Partes Contratantes.
- 4 Las partes de las cuotas de captura mencionadas en el párrafo 1 no deberán sobrepasar el 60% en 2002, el 40% en 2003 y el 20% en 2004.
- 5 La Parte Contratante que fleta deberá notificar la siguiente información al Secretario Ejecutivo de ICCAT:
 - el nombre y registro del barco fletado
 - el consentimiento de la Parte Contratante abanderante pertinente
 - una copia del acuerdo de fletamento
 - las cuotas de captura afectadas
 - la duración del acuerdo de fletamento, y
 - las medidas adoptadas por la Parte Contratante que fleta para garantizar que el barco fletado cumple las disposiciones de esta recomendación y las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT deberá difundir esta información sin demora a todas las Partes Contratantes.

- 6 Todas las capturas realizadas bajo estos acuerdos de fletamento deberán ser consideradas como capturas de la Parte Contratante que fleta. Deberán ser registradas, tanto por la Parte Contratante abanderante como por la Parte Contratante que fleta, aparte de las capturas realizadas por otros barcos. Deberán ser comunicadas a ICCAT por la Parte Contratante que fleta.
- 7 Al operar bajo acuerdos de fletamento, los barcos fletados no deberán estar autorizados a pescar sobre cuotas de la Parte Contratante abanderante ni bajo cualquier otro acuerdo de fletamento.
- 8 Los barcos fletados deberán estar equipados con dispositivos operacionales de seguimiento por satélite que permitan el seguimiento continuo de la situación del barco por parte de la Parte Contratante abanderante. A solicitud de la Parte Contratante que fleta, la Parte Contratante abanderante, de acuerdo con su legislación interna, podría poner esta información a disposición de la Parte Contratante que fleta.
- 9 La Parte Contratante que fleta deberá garantizar el cumplimiento de los barcos fletados con las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT. Esto no anula la obligación de la Parte Contratante abanderante para garantizar el cumplimiento de sus barcos con las medidas pertinentes de conservación y ordenación establecidas por ICCAT en zonas marítimas bajo la jurisdicción en materia de pesquerías de las Partes Contratantes.
- 10 La Parte Contratante que fleta deberá comunicar al Secretario Ejecutivo de ICCAT el [fecha x] de cada año respecto al año civil previo los particulares de los acuerdos de fletamento realizados y llevados a cabo según esta recomendación, incluyendo información sobre las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por cada barco fletado.
- 11 Esta recomendación deberá aplicarse únicamente desde 2002 hasta 2004. Durante este periodo, podrá ser revisada y, si es pertinente, se revisará de nuevo cada año.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUMPLIMIENTO*(Murcia, España, 11 de noviembre de 2002)***1 Apertura**

El Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento celebró su reunión el día 11 de noviembre de 2001 en el Hotel Meliá 7 Coronas (Murcia, España), que fue inaugurada por el Sr. J.R. Barañano, presidente de la Comisión, quien transmitió un mensaje del Sr.E. Penas (presidente del Grupo de Trabajo) quien lamentaba no poder asistir a la reunión. Estaban presentes delegaciones de las siguientes Partes Contratantes: Angola, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (S. Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), República Popular China, Rusia, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Uruguay. También estaban presentes representantes de Antillas Holandesas y S.Vicente y Granadinas en calidad de observadores. La Lista de Participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 11**.

2 Adopción del Orden del día

Se introdujo un cambio que consistió en añadir un nuevo punto 3, Elección de presidente del Grupo de Trabajo. El Orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 11**.

3 Elección de presidente

Tras la nominación del Sr. F. Wieland de la Comunidad Europea para presidir la reunión, el delegado de Marruecos preguntó si la norma de ICCAT era designar para los cargos tan sólo a personas conocidas en ICCAT. El Sr. Barañano contestó que en ICCAT la experiencia era sólo uno de los muchos puntos a considerar al escoger un presidente de Comité y que el Sr. Wieland tenía una amplia experiencia adquirida en otras organizaciones de pesquerías. Tras estos comentarios, el Sr. Wieland fue elegido por consenso.

4 Nombramiento de relator

El Sr. D. Kerstetter (Estados Unidos) fue nombrado relator de la reunión en curso.

5 Posible estructura para 2001 y futuros anexos respecto a cumplimiento

5.1 El presidente inició los debates observando que el objetivo del Grupo era trabajar con un conjunto de reglas complejas y crear un anexo de cumplimiento destinado a la reunión del Comité de Cumplimiento que tendría lugar en el transcurso de la semana. Evocando la solicitud hecha por el Comité de Cumplimiento en su reunión de 2000 a la Secretaría, pidiendo que examinase las medidas existentes y sugiriese la forma de simplificar los actuales procedimientos de cumplimiento, el presidente invitó a la Secretaría a presentar la tarea realizada.

5.2 El Secretario Ejecutivo, Dr. A. Lima presentó el documento COM/01/023 (un borrador inicial de las Tablas de Cumplimiento de 2001 preparado por la Secretaría) y habló sobre las numerosas dificultades de las antiguas tablas de cumplimiento, incluyendo la incongruencia y falta de claridad en muchas de las antiguas Recomendaciones. El Dr. Lima dijo que confiaba en que este seguiría siendo un proceso transparente, y que dado el número de partes interesadas en hacer comentarios a las tablas, el anexo completo fuese considerado sólo como borrador. Señaló que si bien los datos de la Tarea I no están destinados a efectos de cumplimiento, pueden usarse cuando no se hayan notificado otros datos.

5.3 El Sr. P. Kebe, de la Secretaría de ICCAT, presentó una actualización del borrador de las Tablas de Cumplimiento. Varias de las Partes Contratantes habían presentado cambios a estos datos a la Secretaría y añadió que quienes desearan presentar tales cambios lo hiciesen en el formulario preparado por la Secretaría a este fin.

5.4 El Sr. Kebe, prosiguió señalando que al preparar las tablas, la Secretaría había tenido que interpretar algunas de las recomendaciones y habló de los criterios aplicados. Muchos de estos supuestos se incluyen como nota al pie en cada una de las tablas del anexo.

5.5 Se observó que tan solo ocho Partes Contratantes habían presentado "Tablas de Información" como establece la *Recomendación de ICCAT sobre aplicación de tres recomendaciones de cumplimiento* (Ref. 98-14). El Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento manifestó inquietud al observar que el número de Partes Contratantes que habían presentado datos con puntualidad a la Secretaría era muy escaso.

5.6 Se sugirió que la falta de datos podría ser reflejo de la falta de claridad en la solicitud de los mismos. Se sugirió asimismo que las recomendaciones subyacentes podrían ser demasiado complejas.

5.7 El Grupo de Trabajo discutió los siguientes puntos, con la intención de señalarlos a la atención del Comité de Cumplimiento:

- Aplicación de déficit y excesos. Existía cierta discrepancia sobre si este proceso se adaptaba a todos los stocks o bien tan solo a los stocks seleccionados. Algunas Partes argumentaron que las disposiciones sobre déficit y excesos tan solo podrían aplicarse cuando se autorizaba de forma concreta en recomendaciones sobre cumplimiento u ordenación.
- Aplicación coherente de la sanción del 125%. En relación con esta sanción por un segundo año de captura superior a la cuota ICCAT, se observó que tan sólo afectaba al atún rojo y al pez espada, ya que eran las dos únicas especies sujetas a cuotas. Varios delegados señalaron la importancia de la coherencia dentro del proceso de cumplimiento, mientras que otros sugirieron que sería conveniente mostrar un cierto grado de flexibilidad.
- Objeciones y Partes con un límite de captura cero que continúan pescando. Acerca de la cuestión de las Partes Contratantes que establecen cuotas autónomas, algunas delegaciones manifestaron la opinión que aquellos que objetasen oficialmente una medida y estableciesen una cuota, deberían estar sujetos a dicha cuota. Otros delegados sugirieron que quienes fijan su propia cuota, de hecho, no cumplían las recomendaciones de ICCAT y que tal vez toda esa captura debería ser considerada ilegal. Hubo acuerdo general sobre que cualquier captura que se produjese durante un período en el cual el país tuviese una cuota de cero no se consideraría como historial legítimo de captura a efectos de asignación.
- Datos de la Tarea I y cumplimiento. Un punto, frecuentemente contencioso, que no quedó resuelto en esta reunión fue si los datos de la Tarea I podrían ser usados legítimamente en relación con el cumplimiento, en el caso de que no se hubiesen presentado otros datos. No se llegó a un acuerdo sobre si el cumplimiento y los datos de la Tarea I debían permanecer separados. Varios delegados dijeron que la Recomendación 98-14 aprobaba expresamente el uso de los datos de la Tarea I a falta de una comunicación nacional de datos, pero otro de los delegados señaló que incluso esta Recomendación sigue estando sujeta a revisión.

5.8 Varios delegados manifestaron la opinión de que las Partes Contratantes que solicitasen cambios en los datos del anexo deberían proporcionar también las razones fundamentadas para tales cambios. No hubo consenso al respecto. Un gran número de delegados dijo que muchas de las cuestiones seguían estando pendientes o bien resultaban incongruentes, como por ejemplo el procedimiento a seguir en el intercambio de cuotas entre Partes Contratantes.

5.9 Se plantearon varias preguntas acerca del uso, en el contexto del cumplimiento, de las estimaciones de peces de talla inferior a la reglamentada hechas por el SCRS. El presidente del SCRS aclaró que tales estimaciones se hacían por medio de estrategias de muestreo que facilitan datos sobre los stocks tan sólo a efectos de evaluación. Estas estimaciones podrían no representar la captura de cada una de las Partes Contratantes.

5.10 Un gran número de delegados pidió que los datos no facilitados por las correspondientes Partes Contratantes figurasen claramente en las tablas en anexo.

6 Examen de las tablas anuales de comunicación de las Partes Contratantes, datos de la Tarea I, y recomendaciones de ICCAT a aplicar

6.1 Se presentaron varias sugerencias sobre el anexo en su conjunto, por ejemplo respecto a añadir números de página en las tablas del anexo, añadir porcentajes para aquellos stocks con cuotas gestionadas como porcentajes

de otras especies y reorganizar las tablas para reflejar el cálculo de los saldos por años. La Secretaría manifestó su acuerdo con estas sugerencias para incluirlas en las futuras versiones de los anexos.

6.2 Muchos delegados señalaron que Argelia reclamaba una cuota de 4.000 t de atún rojo del Atlántico este, a pesar de no tener una cuota oficial de ICCAT. El Sr. Kebe contestó que esta cifra figuraba sombreada en la tabla para indicar que era una reclamación de Argelia y no una asignación realizada por la Comisión. Se acordó que el anexo no debería ser el lugar para tales reclamaciones, que deberían reflejar la cuota de ICCAT. Este tipo de reclamaciones debería incluirse como nota al pie en la tabla correspondiente.

6.3 El delegado de Japón pidió que la Secretaría preparase una tabla similar en anexo para el patudo, aunque los límites de captura no se aplicarán hasta 2001. El Sr. Kebe dijo que podría hacerse con los datos disponibles, y añadió que la tabla se presentaría junto con la siguiente versión del anexo.

7 Recopilación de los anexos de cumplimiento en 2001 para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento

7.1 El Grupo de Trabajo acordó que este punto era prematuro e invitó a todos a que presentasen datos, y correcciones en caso necesario, a la Secretaría. El Sr. Kebe recordó a las delegaciones que todas las solicitudes de cambios deberían ir acompañadas del formulario de la Secretaría.

7.2 El presidente concluyó diciendo que el informe de la reunión en curso reflejaría las diversas opiniones de los participantes. Pidió a todas las delegaciones que presentasen a la Secretaría los datos necesarios antes de finalizar el día 12 de noviembre, en los formularios que habían sido distribuidos.

8 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

9 Adopción del informe

El informe fue adoptado por correspondencia.

10 Clausura

La reunión del Grupo de Trabajo se declaró clausurada a las 18.00.

Apéndice 1 al ANEXO 11

Orden del día

- 1 Apertura
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Elección de presidente
- 4 Nombramiento de relator
- 5 Posible estructura para 2001 y futuros anexos respecto a cumplimiento
- 6 Examen de las tablas anuales de comunicación de las Partes Contratantes, datos de la Tarea I, y recomendaciones de ICCAT a aplicar
- 7 Recopilación de los anexos de cumplimiento en 2001 para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe
- 10 Clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

N'Dombele, Dielobaka

Direction des Relations Internationales; Ministère des Pêches et de l'Environnement;

Av.4 de Fevereiro 26; C.Postal 83 - Luanda

Tel: +244 2 31 1689; Fax: +244 2 31 0560

BRASIL

Da Rocha Vianna, Hadil

Ministério das Relações Exteriores; Divisão do Mar, da Antártida e do Espaço - DMAE

Esplanada dos Ministérios - Bloco H-Anexo 1-7º Andar - Sala 736; Brasília D.F. CEP 70 170 900

Tel: +55 61 411 6282; Fax: +55 61 411 6906; E-Mail:hadil@mre.gov.br

Hazin, Humberto

Ministerio da Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Dpto. de Pesca e Aquicultura

Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32; Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008

Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:hghazin@uol.com.br

Marrul Filho, Simão

Ministerio do Meio Ambiente; Esplanada dos Ministerios, Bloco "B" S/726; ia D.F. 70.043-900; Brasília

Tel: +55 61 317 1492; E-Mail:simao.filho@mma.gov.br

Menezes de Lima, Jose Heriberto

Centro de Pesquisas e Extensão; Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA

Rua Dr. Samuel Hardman s/n; 555 78000 - Tamandare - PE

Tel: +55 81 3676 11 09; Fax: +55 81 3676 13 10; E-Mail:menezes@ibama.gov.br

Travassos, Paulo

Departamento de Pesca/ UFRPE; Av.dom Manoel de Medeiros, s/nº, 52 171-900 Dois Irmaos- Recife - PE

Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:paulo.travassos@uol.com.br

Vieira Hazin, Fabio H.

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento; Dpto. de Pesca e Aquicultura

Rua Desembargador Célio De Castro Montenegro, 32; Apto 1702 - Monteiro- Recife - PE 52070-008

Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3302 1512; E-Mail:fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ

Chamut, Patrick

Assistant Deputy Minister; Fisheries Operations - Dept. of Fisheries & Oceans;

200 Kent St. - Station 1504; Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 9864; Fax: +1 613 990 9557; E-Mail:chamutp@dfo-mpo.gc.ca

Allen, Christopher J.

Senior Advisor, Planning and International; Fisheries and Biodiversity Science Directorate

Dept. of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.; Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 0105; Fax: +1 613 954 0807; E-Mail:allenc@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

155 Chain Lake Drive, Suite #9; Halifax, N.S. B3S 1B3;

Tel: +1 902 457 4968; Fax: +1 902 457 4990; E-Mail:hiliner@ns.sympatico.ca

Bouffard, Nadia

Director, Atlantic Affairs; International Directorate; Department of Fisheries & Oceans; 200 Kent St.;
Ottawa, Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 993 1860; Fax: +1 613 993 5995; E-Mail:bouffardn@dfo-mpo.gc.ca

Porter, Julie M.

DFO -St. Andrews Biological Station; 531 Brandy Cove Road; St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5902; Fax: +1 506 529 5862; E-Mail:porterjm@mar.dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

Liu, Xiaobing B.

Director-Division of International Cooperation; Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture
Nº 11 Nongzhanguan Nanli; Beijing 100026;
Tel: +86 10 641 92 951; Fax: +86 10 641 92 974; E-Mail:inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John

Head of Unit International and Regional Arrangements; DG Fisheries - Commission Européenne
Rue de la Loi 200 J/99 3/56; B-1049 - Bruxelles
Tel: +322 295 6858; Fax: +322 295 5700; E-Mail:edward-john.spencer@cec.eu.int

Wieland, Friedrich

Deputy Head of Unit International and Regional Arrangements; DG Fisheries-European Commission
200, Rue de la Loi J-99 3/44; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 32 05; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:friedrich.wieland@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator; European Commission - DG Fisheries; 200,
Rue de la Loi J-99 3/36; B-1049 Bruxelles;
Tel: +322 296 2902; Fax: +322 295 5700; E-Mail:eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Gray, Alan

Commission Européenne - D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi J-99 3/34; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 299 00 77; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:alan.gray@cec.eu.int

Spezzani, Aronne

Commission Européenne; Rue Joseph II, 99 (1/35); B-1000 Bruxelles
Tel: +322 295 9629; Fax: +322 296 2338; E-Mail:aronne.spezzani@cec.eu.int

Olivos Pascual, Cristina

Commission Européenne - D.G. Pêches; 200, Rue de la Loi J-99 (7/34); B-1049 Bruxelles
Tel: +322 296 56 14; Fax: +322 296 23 38; E-Mail:cristina.olivos@cec.eu.int

Rikkonen, Leni

Secrétariat Général du Conseil/ DG BIII/Pêche; Bureau 4040 GH 19; 175, Rue de la Loi; B-1048 Bruxelles
Tel: +322 285 87 23; Fax: +322 285 82 61; E-Mail:leni.rikkonen@consilium.eu.int

Vergine, Jean Pierre

Commission Européenne; 200 Rue de la Loi; B-1049 Bruxelles
Tel: +322 295 1039; Fax: +322 295 9752; E-Mail:jean-pierre.vergine@cec.eu.int

C.E.-ESPAÑA

Mejuto García, Jaime

Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT); Instituto Español de Oceanografía
Muelle de Animas, s/n; Apartado 130; 15080 - A Coruña
Tel: +34 981 205 362; Fax: +34 981 229 077; E-Mail:jaime.mejuto@co.ico.es

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta; Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU);
Manuel Álvarez 16 Bajo; 36780 A Guardia (Pontevedra)
Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail:orpagu@interbook.net
Rodríguez Moreda, Mercedes

INFORME ICCAT 2000-2001 (II)

Organización de Productores Pesqueros de Lugo; Muelle s/n; 27890 San Cibrao - Lugo
Tel: +34 982 57 28 23; Fax: +34 982 57 29 18; E-Mail:oplugo@telefonos.es

Santos Moro, Antonio
Subdirección General de Inspección Pesquera - SGPM; Paseo de la Castellana 112 - 5ª planta; 28046 Madrid
Tel: +34 91 347 1732; Fax: +34 91 347 1512; E-Mail:adesanto@mapya.es

Ulloa Alonso, Edelmiro
ANAPA/ARPOAN; Puerto Pesquero - Edificio Vendedores. Ofic.1-6; 36202 Vigo (Pontevedra)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail:edelmiro@arvi.org

C.E.-FRANCIA

Guernalec, Cyrille
Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins;
51, Rue Salvador Allende; 92027 Nanterre Cédex
Tel: +33 1 47 75 01 01; Fax: +33 1 46 00 06 02; E-Mail:guernalec@comite-peches.fr

Ligeard, Christian
Sous-Directeur des Pêches Maritimes; Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; 3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail:christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Parres, Alain
Président du Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins - CNPMM
C/o UAPF - 59, Rue des Mathurins; 75008 Paris
Tel: +33 1 42 663 260; Fax: +33 1 47 429 112; E-Mail:uapf75@wanadoo.fr

Turenne, Julien Marc
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture
3 Place de Fontenoy; 75007 Paris
Tel: +33 14 955 8236; Fax: +33 14 955 8200; E-Mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

C.E.-ITALIA

Conte, Fabio
Ministero Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Acquacoltura; Viale dell'Arte 16; Roma
Tel: +39 06 5908 4235; Fax: +39 06 5964 8231; E-Mail:monfinpesca@politicheagricole.it

Della Seta, Giovanni
Ministero Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Acquacoltura; Viale dell'Arte 16;
00144 Roma; Tel: +39 06 5908 4785; Fax: +39 06 5908 4144; E-Mail:fonsilk@tiscalinet.it

Fronzuto, Rosanna
Ministero Politiche Agricole Forestal; Direzione Generale de Pesca e Acquacoltura; Viale dell'Arte 16 -Roma
Tel: +39 06 5900 4604; Fax: +39 06 5908 4176; E-Mail:pescaqc@politicheagricole.it

C.E.-PORTUGAL

Figueiredo, Maria Helena
Directora de Serviços -Departamento de Relações Comunitárias -Internacionais e de Cooperação
Edifício Vasco da Gama; Rua General Gomes Araújo; 1399-006 Lisboa
Tel: +351 21 391 3560; Fax: +351 21 397 9790; E-Mail:hfigueir@dg-pescas.pt

Pamplona, Marcelo
Director Regional das Pescas; Direcção Regional das Pescas dos Açores;
Edifício do Relógio, Colónia; Alameda, 9900 Horta - Açores
Tel: +351 292 20 8800; Fax: +351 292 39 1127; E-Mail:mpamplona@drp.raa.pt

COREA

Kwon, Hyun-Wook
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries; 139 Chungjong-ro3; Seodaemun-gu, Seoul, 120-013
Tel: +82 2 3148 6994; Fax: +82 2 3148 6996; E-Mail:hwkwon@moma.go.kr

Lee, Hyung-Ki
Korea Maritime Institute; Fisheries Economics Research Division; 11-6 Shinchun-Dong, Songpa-ku; Seoul, 138-730

Tel: +82 2 2105 2850; Fax: +82 2 2105 2859; E-Mail:moselee@hanunnil.net

COTE D'IVOIRE

Djibo, Anvra Jeanson

Conseiller Technique Pêches/Minagra; B.P. V-82; Abidjan

Tel: +225 21 24 36 26; Fax: +225 21 24 36 26; E-Mail:secagri@africaonline.co.ci

Bombo, Blaguet Noel

Direction des Productions Halieutiques; B.P. V-19; Abidjan

Tel: +225 21 350 409; Fax: +225 21 355 880; E-Mail:bombodph@aviso.ci

ESTADOS UNIDOS

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association; 910 Bayview Avenue; P.O. Box 398; Barnegat Light, N.J. 08006

Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail:bwfa@usa.net

Blankenkoper, Kimberly

Foreign Affairs Specialist; Office of Sustainable Fisheries - National Marine Fisheries Services/NOAA
1315 East West Hwy; Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail:kimberly.blankenkoper@noaa.gov

Delaney, Glenn

U.S. Commissioner for Industry; 601 Pennsylvania Avenue NW; Suite 900; Washington, D.C. 20004

Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail:grdelaney@aol.com

Graves, John E.

Professor of Marine Science; Virginia Institute of Marine Science; College of William and Mary

Gloucester Point, VA. 23062; Tel: +1 804 684 7352; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:graves@vims.edu

Hayes, Robert

Ball Janik LLP; 1455 F Street, N.W., Suite 225; Washington, D.C. 20005;

Tel: +1 202 638 3307; Fax: +1 202 783 6947;

Kerstetter, David

Virginia Institute of Marine Science; College of William and Mary; Gloucester Point, Va 23062

Tel: +1 804 684 7434; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:bailey@vims.edu

Rogers, Christopher

Acting Chief, NMFS-Highly Migratory Species Division; 1315 East-West Highway- Rm 13563
Silver Spring, Maryland 20910;

Tel: +1 301 713 2347; Fax: +1 301 713 1917; E-Mail:christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director; East Coast Tuna Association; 28 Zion Hill Road; Salem, New Hampshire 03079

Tel: +1 603 898 8862; Fax: +1 603 894 5898; E-Mail:truais@aol.com

Scida, Pasquale

Highly Migratory Species Division, NMFS-Northeast Regional Office, 1 Blackburn Dr.; Gloucester, Massachusetts
01930-2298; Tel: +1 978 281 9208; Fax: +1 978 281 9340; E-Mail:pasquale.scida@noaa.gov

Warner Kramer, Deirdre

Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Department of State; Washington, D.C. 20520

Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail:warner-kramerdm@state.gov

FRANCIA(San Pedro y Miquelón)

Turenne, Julien Marc

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche; Dir. des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture 3 Place de Fontenoy ; 75007 Paris

Tel: +33 14 955 8236; Fax: +33 14 955 8200; E-Mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Ondoh M'Ve, Robert

Directeur des Pêches Artisanales; Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture; B.P. 9498 Libreville

Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail:dgpa@internetgabon.com

JAPÓN

Miyahara, Masanori

Director Office of Enforcement; Resources Management Department; Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3502 0167; E-Mail:masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Fukuda, Takumi

Deputy Director - Far Seas Fisheries Div; Fisheries Agency of Japan;
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:takumi_fukuda@nm.maff.go.jp

Hanafusa, Katsuna

Chief Deputy Director; Far Seas Fisheries Division; Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2423; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:katsuna_hanafusa@nm.maff.go.jp

Hatakeyama, Yoshikatsu

Director- Federation of Japan Tuna; Fisheries Co-operative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku - Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:koiwa@hokkatsu.or.jp

Iwatsubo, Keisuke

Director -Sumiyoshi Gyogyo, Co.Ltd.; 2-20-10 Misaki, Miura-Shi; Kanagawa-ken, 238-0243
Tel: +81 458 81 3181; Fax: +81 468 81 6106

Kamikawana, Kazuhide

International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:section3@intidiv.japantuna.or.jp

Matsumoto, Setsuko

Guidance Division Japan Tuna; 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6187; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:shido@japantuna.or.jp

Nishide, Yuka

Ministry of Foreign Affairs - Fisheries Division; 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3580 3311; Fax: +81 3 3503 3136; E-Mail:yuka.nishide@mofa.go.jp

Omori, Ryo

International Affairs Division; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:ryou_omori@nm.maff.go.jp

Ozaki, Eiko

Manager, International Division; Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku; Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:ozaki@intidiv.japantuna.or.jp

Suzuki, Takaaki

Far Seas Fisheries Division; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:takaaki_suzuki@nm.maff.go.jp

Takamura, Nobuko

Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations; 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku;
Tokyo 102-0073; Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:nokomama@aol.com

Tanaka, Kengo

Deputy Director; International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

Meski, Driss

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques; Ministère des Pêches Maritimes; B.P. 476; Agdal-Rabat
Tel: +212 37 68 81 96; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail:meski@mp3m.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère des Pêches Maritimes; Nouveau Quartier Administratif, Agdal-Rabat; Tel: +212 37 68 81 15; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail:elktiri@mp3m.gov.ma

NAMIBIA

Botes, Frikkie

Ministry of Fisheries & Marine Resources; P.O. Box 912; Swakopmund
Tel: +264 64 410 1148 ; Fax: +264 64 404 385; E-Mail:fbotes@mfmr.gov.na

REINO UNIDO-Territorios de ultramar.

Stanton, Emma

Aviation, Maritime and Energy Department; Foreign and Commonwealth Office - King Charles St.; London, SW1 2AH
Tel: +44 207 270 3809; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail:emma.stanton@fco.gov.uk

Barnes, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries; P.O. Box HM 834; Hamilton HM CX; (Bermudas)
Tel: +144 1 236 4201; Fax: +144 1 236 7582; E-Mail:jbarnes@bdagov.bm

RUSIA (FEDERACIÓN)

Leontiev, Serguei

VNIRO; 17, V. Krasnoselskaya; Moscow 107140;
Tel: +7 095 264 9465; Fax: +7 095 264 9465; E-Mail:leon@vniro.ru

SUDÁFRICA

Van Zyl, Johan A.

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3020; Fax: +27 21 421 5151; E-Mail:jvzyl@mcm.wcape.gov.za

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management; Private Bag X2; Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3120; Fax: +27 21 421 7406; E-Mail:mkroese@mcm.wcape.gov.za

Penney, Andrew J.

Pisces Research & Management Consultant CC; 22 Forest Glade, Tokai Road; Tokai 7945, Western Cape
Tel: +27 21 7154 238; Fax: +27 21 7154 238; E-Mail:piscesc@jiafrica.com

URUGUAY

Mora, Olga

Jefe Sección Recursos Pelágicos de Altura; DINARA; Constituyente 1497; 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 4689; Fax: +5982 401 3216; E-Mail:omora@dinara.gub.uy

Presidente de la Comisión

Barañano, Jose Ramón

Embajada de España en Canberra; 15 Arkana Street; Yarralumla ACT 2600; Australia
Tel: +61 2 6273 3555; Fax: +61 2 6273 3918; E-Mail:embespau@mail.mae.es

Presidente del SCRS

Powers, Joseph E.

SCRS Chairman - Southeast Fisheries Science Center; 75 Virginia Beach Drive; Miami, FL 33149-1099 (EE.UU)
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4219; E-Mail:joseph.powers@noaa.gov

OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES

CARICOM

Singh-Renton, Susan

CARICOM Fisheries Unit; 3rd Floor, Coren's Building, Halifax Street, St. Vincent & The Grenadines; (West Indies)

Tel: +1 784 457 3474; Fax: +1 784 457 3475; E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRANTES

ANTILLAS HOLANDESAS

Dorant, Fitzoy

Department Sheepvaarten Maritime Zaken; Department of Shipping and Maritime Affairs (DSMZ)

Pletterijweg z/n - Curaçao; Tel: +599 9 461 2361m; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail: sina@curinfo.an

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y DE ORDENACIÓN

1 Apertura de la reunión

1.1 El Comité de Cumplimiento celebró su reunión en el Hotel Meliá 7 Coronas, de Murcia, España. La reunión fue inaugurada por el presidente de la Comisión D. J.R. Barañano, en sustitución del presidente de dicho Comité, D. E. Penas, que no había podido asistir.

1.2 Asistieron delegaciones de las siguientes Partes Contratantes: Argelia, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, República Popular China, Sudáfrica, Reino Unido (Territorios de ultramar), Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

2 Adopción del Orden del día

2.1 Se introdujo un cambio en el Orden del día que había sido circulado con anterioridad, que consistió en introducir en el punto 3 la elección de presidente del Comité, y por lo tanto volver a numerar los demás puntos del orden del día.

2.2 El Orden del día revisado fue adoptado y se adjunta como Apéndice 1 al ANEXO 12.

3 Elección del Presidente para la reunión de 2001

Con el fin de proseguir las tareas del Comité, el Reino Unido (Territorios de ultramar) propuso al Sr. F. Wieland (Comunidad Europea) como presidente. Fue elegido por consenso.

4 Nombramiento de relator

El Sr. D. Kersteter (Estados Unidos) fue nombrado para cumplir la función de relator.

5 Situación del cumplimiento de las Partes Contratantes en cuestión de estadísticas

5.1 Los delegados de Estados Unidos y Canadá presentaron declaraciones a la apertura. Sus discursos se adjuntan como Apéndice 2 al ANEXO 12.

5.2 El presidente revisó la tarea del Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento, señalando que el informe de esta reunión estaría disponible antes del final de la reunión del Comité. El informe se adjunta como ANEXO 11.

5.3 El Sr. P. Kebe (Secretaría de ICCAT) presentó las Tablas de Cumplimiento actualizadas (que se adjuntan como Apéndice 3 al ANEXO 12). Manifestó que el Comité debía orientar a la Secretaría respecto a la interpretación de los requisitos a aplicar. Señaló también que Taipei Chino había presentado datos.

5.4 El delegado de Japón planteó varias cuestiones, tales como el aumento de las cuotas nacionales y cuotas autónomas.

5.5 Explicó algunos de los problemas de las actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU). Presentó un documento que contenía información variada sobre importaciones de patudo a Japón, y que consideraba importante en el contexto de la reunión.

5.6 El delegado de Argelia comentó que las 4.000 t de cuota autónoma de 2000 y 2001 que figuraban en las tablas de cumplimiento representaban la capacidad de pesca, sin realizar hasta la fecha, de Argelia y que la captura real en 2000 era de 2.432 t. Dijo que confiaba en que Argelia podría desarrollar su pesquería de atún rojo, ahora que se había incorporado a la Comisión en calidad de Parte Contratante.

5.7 Varios delegados resaltaron la importancia de la recogida de datos precisos y de la transmisión puntual de las estadísticas. Se observó también que no todas las Partes Contratantes habían presentado sus Tablas de Información antes de la Reunión de la Comisión de 2001.

6 Normativas nacionales sobre la aplicación de las medidas de ICCAT y la recopilación de datos de captura

6.1 El delegado de Estados Unidos recordó que las Partes Contratantes tenían obligación de informar anualmente a la Comisión acerca de la situación de sus pesquerías en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de talla mínima. Puso de relieve que sólo nueve de las 31 Partes Contratantes había presentado datos relacionados con la talla, lo cual dificultaba las discusiones. El delegado de Canadá manifestó su acuerdo con lo expresado por Estados Unidos, señalando que la cuestión del cumplimiento de las recomendaciones de talla mínima era un problema constante, y que resultaba imposible examinar siquiera este punto sin contar con datos de apoyo.

6.2 Se observó que un documento titulado "Información sobre Regulaciones de Talla Mínima puestas en vigor por las Partes Contratantes", recogido y distribuido por la Secretaría [COM/01/029] también contenía información sobre este punto del Orden del día.

7 Informe de la Primera Reunión de Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento Integrado

7.1 El presidente examinó brevemente el informe de la reunión y sus conclusiones, refiriéndose al "Informe del Grupo de Trabajo ICCAT para desarrollar medidas de seguimiento integrado" (ANEXO 5). Resaltó que la Comisión autorizó al Grupo de Trabajo a continuar su labor, pero que los términos de referencia debían ser aclarados. Tras alguna discusión, el Comité acordó recomendar a la Comisión que los términos de referencia que aparecen en el párrafo 1 de la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integrado* (Ref. 00-20), se corrijan de la siguiente manera: "...para establecer medidas de seguimiento integrado, que incluyan cuestiones de cumplimiento y ejecución, de acuerdo con...".

7.2 El delegado de Japón presentó su propuesta sobre una *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* (que se adjunta como ANEXO 9-1). Insistió en que era importante que la Comisión emprenda acciones al respecto dada la gravedad del problema de las actividades IUU.

7.3 Diversas delegaciones expresaron serias reservas sobre las disposiciones de este documento, incluyendo temas de soberanía nacional, discriminación de artes, y obligaciones financieras sobre las Partes Contratantes. Algunas delegaciones sugirieron que este documento se trasladara a la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Otras delegaciones creían que era urgente solucionar en esta reunión, caso de ser posible, al menos algunos de los puntos que aparecen en la propuesta japonesa.

7.4 El Comité fue informado de que los contactos entre las delegaciones había dado como resultado un texto de conformidad. El delegado de la Comunidad Europea llamó la atención sobre el formulario descrito en la sección cuatro, que se incluye como Documento Adjunto II de la propuesta. El delegado de Canadá solicitó la eliminación de "bajo su registro" en el párrafo 1 de la propuesta, así como el cambio del tiempo verbal en los párrafos 2 y 3. El delegado de Brasil solicitó la inserción de una coma después de "barcos" en el párrafo 1.i del Documento Adjunto I. Japón mostró su acuerdo con estos cambios. Acto seguido, el Comité acordó presentar a la Comisión la

Resolución relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros revisada (ANEXO 9-1), para su aprobación.

7.5 El delegado de Marruecos comentó que el *Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* había sido aprobado en la última reunión del COFI celebrada en febrero de 2001. El delegado de China sugirió que la mejor postura respecto a este Plan de Acción sería adoptar una resolución de apoyo al plan de la FAO.

8 Actual esquema de inspección en puerto ICCAT

No se produjeron discusiones sobre este punto del orden del día.

9 Examen de la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

9.1 El Presidente inició la discusión sobre este punto manifestando su intención de establecer cuatro apartados en el examen: 1) tablas de captura, 2) tallas mínimas, 3) restricción del número de barcos, y 4) otros fallos de cumplimiento.

Examen de la tablas de captura

9.2 El delegado de Estados Unidos recordó las discusiones anteriores sobre tablas de captura, señalando que se había avanzado muy poco debido a la falta de consenso en la aplicación de ciertas recomendaciones. Como el Presidente había sugerido en una reunión previa del Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento, Estados Unidos presentó su postura por escrito a la Secretaría.

9.3 El delegado de Estados Unidos solicitó una aclaración sobre si el borrador de las tablas de cumplimiento (Apéndice 3 al ANEXO 12) incluía las aclaraciones más recientes sobre la interpretación de anteriores Recomendaciones de ICCAT. El Sr. Kebe contestó que no, que estas aclaraciones no estaban incluidas en las tablas de capturas pasadas, pero que se aplicarían a las capturas futuras en las tablas futuras.

9.4 El delegado de la Comunidad Europea solicitó aclaración sobre la propuesta de *Recomendación Suplementaria de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico* (adjunta como ANEXO 9-3), que estipulaba los años de ajuste para las capturas de atún rojo del Atlántico este/Mediterráneo y el pez espada del Atlántico norte. El delegado de Estados Unidos preguntó si consideraba la *Recomendación complementaria de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y Pez Espada del Atlántico* (Ref. 98-13), adoptada en la reunión de la Comisión de 1998, y si era así, solicitó que los años de ajuste comenzaran en 1999 y no en 2000. Aunque el delegado de la Comunidad Europea expresó su opinión de que la Comisión ya había aprobado los déficit de 1999, se realizó el cambio y se distribuyó la propuesta revisada. Dada la reciente presentación del documento, el delegado de Estados Unidos solicitó tiempo para examinar la nueva versión.

Atún blanco del Atlántico norte

9.5 La única discusión sobre este tema fue la captura inusualmente elevada comunicada por Venezuela. El delegado de Venezuela respondió que informaría posteriormente al Comité sobre esta captura.

Atún blanco del Atlántico sur

9.6 El delegado de la Comunidad Europea señaló que tenía un "déficit" de 1,124 t en 2000.

Marlines

9.7 El delegado del Reino Unido (Territorios de Ultramar) indicó que su aparente exceso de captura en 2000 era un efecto en los datos, resultado de redondear al alza fracciones de toneladas métricas para su comunicación,

añadiendo que el actual límite de captura, aunque sigue siendo pequeño, es superior a cero. El Sr. Kebe se mostró de acuerdo, afirmando que en las futuras versiones el límite de captura figuraría como 1 t.

9.8 El delegado de Japón presentó un documento sobre "Captura y límites de captura de la aguja azul y la aguja blanca calculados según diversas Recomendaciones". Cuestionó el año de referencia para los cálculos del límite de captura de los marlines, indicando que otras Partes Contratantes habían realizado, en 1999, capturas superiores a las de 1996. Consideraba que esto era injusto, dado que Japón mismo había reducido sus capturas en 1999 en más de la cantidad necesaria. Propuso que el límite de captura real para los años 2001 y 2002 se base en una reducción del 25% respecto a las capturas de 1996, en lugar de hacer referencia a los desembarques de 1999.

Pez espada del Atlántico norte

9.9 El delegado de la Comunidad Europea indicó un exceso de captura de 35 t en 2000.

Pez espada del Atlántico sur

9.10 El delegado de la Comunidad Europea indicó un "déficit" de 2 t en 2000.

Atún rojo del Atlántico este

9.11 El delegado de Estados Unidos solicitó a la Secretaría que definiera claramente el método utilizado para calcular estas tablas. El delegado continuó exponiendo su postura de que las objeciones presentadas por Marruecos y Libia en 1999 se aplican únicamente a las limitaciones de cuota, no a las medidas de cumplimiento.

9.12 El delegado de Japón presentó un documento para explicar la metodología utilizada por Japón para calcular los déficit y los excesos debidos al esquema de ordenación del año pesquero utilizado por Japón. El delegado comentó también que la "Aplicación de la Tabla de excesos/déficit" proporcionaba un modelo de formulario para explicar a la Comisión cómo se calculaban los límites de captura. Sugirió que todas las Partes Contratantes considerasen la presentación de tablas similares a la Secretaría y solicitó su inclusión en el informe de la reunión. Este formulario se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 12**.

9.13 El delegado de Estados Unidos se mostró en desacuerdo con los métodos utilizados para calcular las cuotas y los déficit de la Comunidad Europea desde 1997 hasta 2000. El delegado de Canadá comentó que estaba de acuerdo con la interpretación de Estados Unidos, pero que este tema ya no tenía solución. El delegado de la Comunidad Europea remarcó que este tema ya había sido resuelto e indicó también un déficit de 1.696 t en 2000 para la Comunidad Europea. El delegado de la Comunidad Europea solicitó asimismo a la Secretaría una aclaración respecto a las disposiciones de los remanentes. El Sr. Kebe respondió que este era un tema aún sin resolver porque el anexo de 2000 no estaba formalmente adoptado y por lo tanto no proporcionaba ninguna orientación a la Secretaría para interpretar todas las disposiciones sobre el atún rojo del este. El delegado de Estados Unidos sugirió que tal vez la mejor forma de actuar sería centrarse en establecer procedimientos acordados para el futuro.

9.14 El delegado de Argelia solicitó que los datos de captura anteriores a 1998 para Argelia fueran eliminados de la tabla debido a las anteriores dificultades de comunicación del Gobierno de Argelia. El Sr. Kebe respondió que, a falta de Tablas de Información, se utilizaban los datos de la Tarea I tal y como decidió el Comité de Cumplimiento en 1999, y que cualquier cambio a las estadísticas ya existentes de la Tarea I necesitaba la aprobación del SCRS.

Atún rojo del Atlántico oeste

9.15 El delegado de Canadá explicó su tabla de capturas, señalando que aunque tenían un déficit de 20 t, tenían también 40 t de descartes de peces muertos, por lo que el resultado neto era de 20 t de exceso de captura. Esta cantidad será descontada de la cuota de 2001.

9.16 El delegado de Sudáfrica resaltó que los países no tendrían razón para utilizar los procedimientos de objeción si fueran tratados de forma equitativa. El delegado de Marruecos indicó que una objeción se debe a una causa subyacente que debe ser solucionada. El delegado de Brasil apoyó estas declaraciones, pero señaló que la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en relación con las medidas de ordenación que definen las cuotas*

y/o límites de captura (Ref. 00-14) concernía a todas y cada una de las Partes Contratantes y a todos y cada uno de los stocks gestionados por ICCAT. Insistió en que el haber finalizado las tareas del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación señalaba una nueva era para ICCAT.

Patudo del Atlántico

9.17 El delegado de China dijo que había objetado el límite de captura de 2001. Señaló que China había establecido, en consecuencia, un límite de captura autónomo para 2001 que desearía se incluyese en las tablas de cumplimiento.

Examen de la talla mínima

9.18 El Sr. Kebe indicó que las tablas habían sido actualizadas en relación con las comunicaciones de datos de talla mínima.

Restricción del número de barcos

9.19 El Sr. Kebe señaló que la *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de 2000* (Ref.00-17) facilitaba una lista de los barcos, pero no diferenciaba los barcos por especie objetivo. Continuó señalando que esta amplia lista incluía todos los barcos, no sólo los que se dirigen al patudo y al atún blanco.

9.20 El Presidente preguntó si esto implicaba incumplimiento o simplemente hacía imposible su revisión. Sugirió que la Recomendación (Ref. 00-17) podría haber servido más para crear problemas que para solucionarlos. El Sr. Kebe indicó que para preparar una tabla de comparación dentro de los límites establecidos en el esfuerzo, era necesario separar las listas de barcos que se dirigen al patudo y la lista de barcos que se dirigen al atún blanco de los demás barcos.

Otros fallos de cumplimiento

Guinea Ecuatorial

9.21 El delegado de Japón señaló que Guinea Ecuatorial no había respondido en relación con la carta enviada en 2001 por ICCAT informándoles de la decisión tomada en 2000 por la Comisión de imponer restricciones comerciales respecto al patudo y mantener las restricciones comerciales respecto al atún rojo. Sugirió también que las restricciones comerciales existentes sean mantenidas.

Honduras

9.22 El delegado de Honduras repasó las diversas acciones emprendidas por su gobierno respecto al cumplimiento de las medidas de ICCAT y presentó información que indicaba una reducción en el número de barcos con bandera de Honduras autorizados a pescar: desde 269 barcos en octubre de 2000 a 18 barcos en noviembre de 2001 (de los cuales 7 son barcos atuneros). El delegado concluyó su intervención planteando su solicitud de una reconsideración de las sanciones contra Honduras.

9.23 El delegado de China comentó que la principal responsabilidad respecto a control y comunicación recae en el Estado abanderante, no en el Estado del armador. El delegado de Japón intercaló que, para ser coherentes, las sanciones deberían imponerse a las tres Partes Contratantes cuyo caso se está considerando (Guinea Ecuatorial, Honduras y Panamá).

9.24 El delegado de Marruecos sugirió que aunque el Estado abanderante tiene la responsabilidad principal, los armadores no están completamente exentos de toda responsabilidad.

9.25 El Presidente, observando cierta vacilación entre los delegados, preguntó si Honduras era un caso especial. El delegado de Japón admitió que el gobierno de Honduras estaba realizando esfuerzos para mejorar su cumplimiento con ICCAT, pero que todavía hay siete barcos pescando que no se ajustan de las recomendaciones

y exportando patudo a Japón. Declaró que estos problemas indicaban que era prematuro levantar las sanciones contra Honduras.

9.26 El delegado de Japón se mostró de acuerdo con que el tratamiento de las Partes Contratantes en los Planes de Acción para el atún rojo el pez espada (Ref. 94-3 y 95-13), no estaba claro, pero que la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (Ref. 98-18) continuaba siendo vigente. Sugirió que las sanciones sobre el patudo se mantuvieran y entraran en vigor en enero, tal y como se había planeado, llevando a cabo una revisión en la reunión del Comité de Cumplimiento de 2002.

9.27 El delegado de Brasil sugirió que los esfuerzos de Honduras fueran reconocidos y que se enviara una carta solicitando más información sobre los siete pesqueros en lugar de imponer las sanciones.

9.28 Hubo un acuerdo general acerca del envío de una carta a Honduras solicitando esta información, aplazando la una revisión de la pesca IUU a la próxima reunión del Comité de Cumplimiento. La carta a Honduras se adjunta como **Apéndice 2-2 al ANEXO 14**.

Panamá

9.29 Diversos delegados señalaron que Panamá se convirtió en miembro de ICCAT recientemente, en 1999, pero que no ha asistido a ninguna reunión desde que se convirtió en miembro. El delegado de Japón indicó la presencia de barcos panameños en un documento japonés que examinaba la información específica por países en relación con la Resolución UU de 1998 (Ref 98-18). A pesar de los esfuerzos iniciales de Panamá por eliminar del registro barcos pesqueros y cumplir las recomendaciones de ICCAT, continuó, la nueva información disponible sugiere que los barcos IUU están comenzando a registrarse de nuevo allí y a exportar patudo. Por esta razón, propuso identificar a Panamá como un país que está contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

9.30 El delegado de la Comunidad Europea señaló que este es un tema complicado ahora que Panamá es Parte Contratante de ICCAT. Resaltó la necesidad de transparencia y precaución a la hora de dar un paso tan importante como es imponer o levantar medidas comerciales. El delegado de Japón respondió que este es un tema muy importante para Japón, y que había intereses relacionados con las actividades IUU esperando el resultado de estas sesiones. Instó al Comité a enviar una señal enérgica contra la pesca IUU.

9.31 El Presidente señaló que parecía haber consenso en el Comité respecto a que la Comisión continuara con las medidas comerciales restrictivas contra Guinea Ecuatorial y enviara una carta de identificación a Panamá. Estas cartas se adjuntan como **Apéndice 5-1 y Apéndice 5-2 al ANEXO 12**. Dado que no se había llegado a un consenso en el Comité sobre cómo tratar el caso de Honduras, la discusión se trasladaría a la Comisión.

Interpretación de las Recomendaciones de ICCAT respecto al Cumplimiento

9.32 El Presidente, tras consultar con varias delegaciones, recordó que las recomendaciones existentes a menudo dan origen a múltiples problemas de interpretación. Tras un amplio debate sobre posibles soluciones, el Comité se centró en los siguientes asuntos: (1) objeciones, (2) aplicación de excesos y déficit, (3) penalización del 25% y (4) partes no contratantes.

9.33 El delegado de Trinidad y Tobago advirtió que aún seguía revisando sus registros de captura histórica, y por lo tanto no estaba obligado por los números incluidos en las tablas de cumplimiento. El delegado de Estados Unidos manifestó su acuerdo, señalando que el SCRS había examinado los cambios a las estadísticas de Trinidad y Tobago. Se produjo un consenso en esta opinión.

Objeciones

9.34 El Comité convino en que las cuotas o límites de capturas autónomos establecidos tras una objeción se sitúan al margen de las medidas acordadas de ICCAT y, por tanto, la Parte Contratante objetora no puede trasladar el exceso o déficit de capturas de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT. (Sin embargo,

cabría esperar que en tal situación la parte objetora aplique, de forma autónoma, medidas con un efecto equivalente). Por consiguiente, el Anexo de Cumplimiento sólo debería incluir cuotas o límites de capturas acordados por las Subcomisiones. Las cuotas o límites de capturas autónomos se señalarán en el Anexo de Cumplimiento (por ejemplo, en una nota a pie de página).

9.35 El Comité señaló que, en el caso de que una Parte Contratante presente una objeción a una recomendación de cumplimiento (por ejemplo, Recomendaciones (Ref. 96-14 y 97-8), podría aplicarse el tratamiento año por año de los excesos o déficit de capturas ("ajuste") si así lo permiten las recomendaciones de cuota pertinentes o la Recomendación 00-14.

Aplicación de exceso o déficit de capturas

9.36 El Comité convino en que, según la Recomendación 00-14, el tratamiento año por año de los excesos de capturas es necesario y el de los déficit de capturas es, en principio, posible a menos que se especifique lo contrario en las recomendaciones de cuota pertinentes. El Comité señaló que la Recomendación 00-14 entró en vigor el 26 de junio de 2001 y que la aplicación retroactiva de estas disposiciones no sería conveniente. [USA]

Penalización del 125%

9.37 El Comité convino en que, en cumplimiento de la Recomendación [96-14], corresponde a la Comisión decidir la aplicación de la penalización del 125% para los excesos de capturas realizados en dos periodos de captura consecutivos. Basándose en un Anexo de Cumplimiento mejorado, el Comité de Cumplimiento podría asesorar a la Comisión en este sentido.

Partes, Entidades y Entidades pesqueras no Contratantes

9.38 El Comité convino en que sólo las Partes Contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no Contratantes Colaboradoras pueden traspasar sus déficit/excesos de capturas. La Recomendación [00-14] sólo se aplicará a las Partes Contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no Contratantes Colaboradoras. En el Anexo de Cumplimiento no debe figurar que las Partes no Contratantes y no Colaboradoras disponen de una "cuota ajustada"

9.39 El delegado de Canadá preguntó si el acuerdo sobre el párrafo anterior debería aplicarse a las tablas actuales de cumplimiento, en cuyo caso estas deberían cambiarse. El delegado de Japón respondió que no podía estar de acuerdo debido a las actuales negociaciones respecto al atún rojo del Atlántico este, y que Taipei Chino debería estar incluido en las tablas. El delegado de Canadá señaló que Taipei Chino no se vería afectado por este cambio porque disponía de una asignación específica de este stock. El Presidente se mostró de acuerdo en que las cuotas ajustadas para las partes, entidades, entidades pesqueras no contratantes y no colaboradoras no se incluyesen en la versión final de las tablas de cumplimiento (Apéndice 3 al ANEXO 12).

9.40 El Presidente invitó al delegado de Canadá a presentar su propuesta: *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos para presentación de datos*, con Estados Unidos. Señaló que nada de esta resolución propuesta era necesariamente controvertido, ya que era simplemente una recopilación de los procedimientos aceptados por ICCAT en un solo documento. Esta resolución tiene tres disposiciones: una, señala la fecha del 31 de julio para la comunicación de datos, como sugirió el SCRS; dos, solicita la presentación de tablas de información al menos un mes antes de la reunión; y tres, establece las directrices generales para el envío y revisión de los datos presentados.

9.41 El delegado de la Comunidad Europea comentó que la Comunidad incluía muchas pesquerías que son competencia de ICCAT y que aunque realizara todos los esfuerzos posibles para cumplir con la fecha límite tradicional, esto no era siempre posible. Sugirió que en el párrafo operativo tres la redacción se cambie a la forma condicional para reflejar este posible problema.

9.42 Tras consultarlo, el cambio fue acordado y la versión revisada de la propuesta *Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos (ANEXO 9-4)* fue posteriormente aceptada por el Comité para presentarla a la Comisión para su aprobación.

10 Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento

El Comité acordó reunirse de nuevo en el Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión.

11 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

12 Elección del Presidente del Comité de Cumplimiento

El Comité reeligió al Sr. F. Wieland (Comunidad Europea) como Presidente.

13 Adopción del informe

El informe se adoptó por correo.

14 Clausura

La reunión se clausuró el 19 de noviembre de 2001.

Apéndice 1 al ANEXO 12

Orden del día

- 1 Apertura
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Elección del Presidente para la reunión de 2001
- 4 Nombramiento de relator
- 5 Situación del cumplimiento de las Partes Contratantes en cuestión de estadísticas
- 6 Normativas nacionales sobre la aplicación de las medidas de ICCAT y la recolección de datos de captura
- 7 Informe de la Primera Reunión de Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento Integradas
- 8 Actual Esquema ICCAT de Inspección en Puerto
- 9 Examen de la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
- 10 Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento
- 11 Otros asuntos
- 12 Elección de presidente del Comité de Cumplimiento
- 13 Adopción del informe
- 14 Clausura

Declaraciones de apertura

Declaración de Canadá

Sr. Presidente; en representación de Canadá, me gustaría resaltar hoy, una vez más, la gran importancia que Canadá concede a la tarea de este Comité. ICCAT ha adoptado medidas y procesos para incrementar el cumplimiento por parte de los miembros y la cooperación por parte de los no miembros respecto a las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. Estas medidas deben ser implementadas y seguidas por todos los miembros; nuestras acciones deben reflejar y reforzar nuestro compromiso con el cumplimiento. Por decirlo de una forma simple, la implementación de nuestras medidas necesita mucha más diligencia. Debe mejorarse el cumplimiento.

Sr. Presidente, desgraciadamente, continúa siendo evidente que cierto número de Partes Contratantes no cumplen actualmente con sus obligaciones más básicas de proporcionar datos y comunicarlos puntualmente. Sólo seis Partes Contratantes comunicaron sus tablas de información para el año 2000 a tiempo. De estas seis, sólo cuatro informaron sobre los requisitos de talla mínima. Aunque esto significa una mejora respecto al año anterior, en el que sólo dos Partes Contratantes facilitaron estas tablas, continúa siendo inadecuado y no debería ser aceptable para cualquier Parte presente en esta mesa. ¿Cómo podemos tomar decisiones sobre conservación sin disponer de información básica? Esto es aún más problemático dado que algunas Partes Contratantes no han presentado todavía ninguna estadística al SCRS para 2000. Esto compromete nuestro proceso de evaluación de stock y menoscaba la integridad de las decisiones de ordenación que debemos tomar. Esto es inaceptable para Canadá y debería ser inaceptable para todas las Partes comprometidas con la ordenación sostenible de los recursos pesqueros que están bajo la responsabilidad de esta Comisión.

Sr. Presidente, las acciones emprendidas por ICCAT están sujetas a un estrecho escrutinio. Los pescadores de Canadá, especialmente los pescadores de la costa que faenan en pequeños barcos costeros, se preguntan por qué su Gobierno continúa regulando de forma estricta sus actividades pesqueras cuando parece que otros están pescando sin cuota, estableciendo cuotas unilaterales o continúan pescando cuando las cuotas se han agotado. Preguntan porque contabilizamos los descartes muertos y los descontamos de las cuotas canadienses cuando otros no lo hacen. Preguntan porque establecemos una veda en nuestra limitada pesquería de patudo cuando la cuota canadiense de captura fortuita de pez espada del norte ha sido agotada. Sr. Presidente, ¿cuál debería ser mi respuesta a estas preguntas?

El incumplimiento y la no-comunicación continúan menoscabando la credibilidad de la Comisión y comprometen nuestra capacidad de imponer restricciones a las Partes no Contratantes. Esto supone una vergüenza para esta organización y para cada Parte sentada a esta mesa. Nuestras responsabilidades respecto a ICCAT son colectivas y, como tales, las acciones de cada Parte se reflejan sobre todos nosotros.

No es justo ni aceptable esperar a que los pescadores de algunas Partes Contratantes se adhieran a medidas de ordenación restrictivas cuando los pescadores de otras Partes Contratantes no están sujetos de la misma forma a las medidas que sean aplicables en su caso.

Declaración de Estados Unidos

Estados Unidos elogia los esfuerzos de la Secretaría para desarrollar el nuevo anexo de cumplimiento. Esperamos que la asistencia al Grupo de Trabajo sobre cumplimiento del domingo sea indicativa de una disposición renovada para solucionar los temas antes del Comité.

La comunicación puntual de los datos es la base de futuras evaluaciones y medidas de ordenación. Estos datos deben reflejar también de forma verdadera las capturas anuales; una comunicación imprecisa o incompleta es también una forma de no-cumplimiento que afecta a la base de una organización de ordenación como ICCAT. El SCRS no puede proporcionar un asesoramiento biológico sin datos precisos para las evaluaciones, de las que dependemos para gestionar de forma apropiada y sostenible nuestros stocks comunes.

Continuamos decepcionados con la falta de participación en el proceso de cumplimiento. Sólo seis Partes Contratantes presentaron sus datos a la Secretaría antes de la anunciada fecha límite. Es injusto permitir a algunos miembros que eludan sus obligaciones mientras que otros han discutido abierta y honradamente su implementación de las medidas de ordenación de ICCAT. Recordamos a todos que ser miembro de ICCAT implica responsabilidades muy claras.

Este Comité debe esforzarse en buscar la coherencia en la aplicación de las recomendaciones de cumplimiento, desarrollando una metodología clara respecto a pasados excesos y déficit de captura. Estados Unidos cree que estas acciones son aplicables sólo cuando están claramente identificadas en una recomendación de ordenación o de cumplimiento.

Debemos tratar también el tema de la captura continua de peces inferiores a la talla mínima. Más de la mitad del número total de rabiles y patudos capturados son inferiores a la talla mínima, lo que sobrepasa en mucho el nivel de tolerancia del 15% por marea. Las capturas continuas de atunes rojos inferiores a la talla mínima en el Atlántico este no afectan únicamente a la salud a largo plazo de la pesquería del este, sino que también dañan el programa de recuperación que se lleva a cabo en el oeste. Los resultados de las recientes Jornadas de Trabajo del SCRS sobre la mezcla de atún rojo indican que la distribución de peces procedentes de las dos zonas de desove conocidas se solapa en una gran parte del Atlántico. Las elevadas capturas de peces inferiores a la talla mínima en el Atlántico este tiene repercusiones en la pesquería del oeste. Está claro que la Recomendación de 1997 para mejorar el cumplimiento de las regulaciones de talla mínima no está funcionando, ya que la captura elevada de peces inferiores a la talla mínima continúa. Es hora de que la Comisión considere nuevos enfoques, distintos a la talla mínima, para reducir la mortalidad por pesca.

El papel de este Comité de Cumplimiento es cada vez más importante ya que cada vez más stocks de ICCAT están sujetos a cuotas o acuerdos de distribución. Sin embargo, debemos cumplir fielmente las medidas existentes de ordenación o sacrificaremos muchos de los beneficios sociales y económicos de unos stocks recuperados. Estamos deseando trabajar con el Comité sobre estos temas.

Tablas de cumplimiento

NOTA EXPLICATIVA

- En las tablas figuran las siguiente siglas:

CP	=	Partes Contratantes
NCC	=	Partes, Entidades, Entidades pesqueras No-Contratantes Colaboradoras
NCO	=	Otras partes no-contratantes (distintas a las NCC)
n/a	=	No aplicable

- Todas las cifras están en toneladas métricas.
- Los números de referencia de las Recomendaciones pertinentes figuran en cada tabla.
- En todas las tablas, las cifras en **negrita** indican que han sido notificadas por la Parte Contratante en una Tabla de Información, de acuerdo con la Recomendación 98-14. Las cuotas/límites de captura se tomaron de las Recomendaciones, exceptuando las que figuran ~~XXXXXXXXXX~~, cuando el límite de captura fue comunicado por el país. Los balances y cuotas ajustadas proceden de las Tablas de Información, cuando estaban disponibles, por lo que no siempre son resultado de cálculos.
- Cuando no se han recibido Tablas de Información, las cifras de captura se toman de la Tarea I actual, a menos que la Recomendación(es) pertinente(s) indique(n) lo contrario. La captura actual se refiere a la última cifra de captura notificada para el año en cuestión.

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico norte para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales			Años de referencia	Capturas actuales								Balance informativo		
			1999	2000	2001		Media (93-95)	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1999	2000
TAC			34500														
Cuota CP	CP	BARBADOS	200	200	200	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,7	0,7	0,0	199,3	200,0	
		BRASIL	200	200	200	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	200,0	196,3	
		CANADA	200	200	200	17,7	9,0	32,0	12,0	24,0	31,0	23,0	38,8	121,7	161,2	78,3	
		CHINA.PR	200	200	200	7,3	0,0	14,0	8,0	20,0	0,0	0,0	21,0	16,0	179,0	184,0	
		EC-Total	---	---	28712	30213,7	30503	27053	33085	23574	24253	20870	28081	25741	---	---	
		JAPAN	967*	955*			485,0	505,0	386,0	466,0	414,0	446,0	446,0	358,0	---	---	
		KOREA	200	200	200	2,7	8,0	0,0	0,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	200,0	200,0	
		FRANCE.OT	200	200	200	0,0								0,0	0,0	200,0	200,0
		TRINIDAD & TOBAGO	---	---	200	213,0	639,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	1,6	---	---	
		USA	---	---	607	598,0	508,0	741,0	545,0	472,0	577,0	829,0	314,0	406,5	---	---	
		UK-OT	200	200	200	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	2,0	2,0	198,0	198,0	
VENEZUELA	---	---	200	268,9	246,2	281,6	278,8	314,6	49,0	106,8	91,0	1374,0	---	---			
Cuota Otros	NCC	CHINESE TAIPEI	---	---	4459,0												
		PHILIPPINES	200	200	4453,0	5562,0	6300,0	6409,0	3977,0	3905,0	3330,0	3098,0	5785,0	5299,0	---	---	
	NCO	GRENADA	200	200	6 MT Share	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	0,0	196,0	200,0	
		ST.LUCIA	200	200		0,7	0,0	0,0	2,0	1,0	6,0	6,0	6,0	0,0	194,0	200,0	
		ST.VINCENT	200	200		0,7	1,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	200,0	200,0	

Recomendación (es) / Resolución (es)	98-8	00-6
--------------------------------------	------	------

*Japón se esforzará en limitar sus capturas totales de atún blanco del norte a no más del 4% de su captura total de patudo. Las capturas japonesas fueron el 1,8% en 1999 y el 1,5% en 2000.

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico sur para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales							Años de referencia Media (92-96)	Captura actual										Balance informativo						
			110% Media (92-96) (A)				4% de BET y / o SWO (At. Sur, palangre) (B)														(A) - Captura actual			(B) - Captura actual			
			1998	1999	2000	2001	1998	1999	2000		2001	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1998	1999	2000	1998	1999	2000	
Total			28200	28200	29200																						

Cuota de pesca activa	Total		22000	27200	27200	27500											29365	25513	25076	-7365	1687	2124			
	CP		TAC share				n/a	n/a	2710,0	3613,0	1227,0	923,0	819,0	652,0	3418,0	1873,4	3365,2								
		BRASIL	TAC share				n/a	n/a	0,0	0,0	915,0	950,0	982,0	1199,0	1429,0	1162,0	2418,1								
		NAMIBIA	TAC share				n/a	n/a	6360,0	6881,0	6931,0	5214,0	5634,0	6708,0	8412,0	5101,0	2072,0								
		SOUTH AFRICA	TAC share				n/a	n/a	23063,0	19400,0	22573,0	18351,0	18956,0	18165,0	16106,0	17377,0	17221,0								
	NCC	CHINESE TAIPEI	TAC share																						
Cuota Otros	CP	CHINA.PR	0,0	0,0	0,0	100	27	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,0	89	0,0	-39,0	-89,0	26,7				
		EC-Total	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7		1740,6	2451,0	2030,0	2188,0	1156,0	878,0	547,0	357,0	1040,0	791,0	1557,7	874,7	1123,7					
		JAPAN	--	--	--	--	396* 398* 422*	--	583,0	467,0	651,0	389,0	435,0	424,0	418,0	552,0	326,0								
		KOREA	9,5	9,5	9,5	100	7	8,6	5,0	20,0	0,0	0,0	18,0	4,0	7,0	0,0	18,3	2,5	9,5	-8,8	-0,5				
		PANAMA	119,7	119,7	119,7	120	43	108,8	129,0	168,0	213,0	12,0	22,0	0,0	3,0	14,0	0,0	116,7	105,7	119,7	40,1				
		USA	0,2	0,2	--	100		6	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	5,0	1,0	1,4	0,9	-0,8	0,0					
		UK-OT	44,0	44,0	44,0	100			40,0	28,0	38,0	5,0	82,0	47,0	18,0	1,0	0,68	58,0	43,0	43,4	-14,0				
		URUGUAY	43,8	43,8	43,8	100			39,8	31,0	28,0	16,0	49,0	75,0	56,0	110,0	78,0	90,0	-66,2	-34,2	-46,2				
		NCC	PHILIPPINES	0,0	0,0	0,0	100	33	n/a	0,0	0,0	0,0	0,0		5,0	4,0	0,1	-5,0	-4,0	-0,1	27,6				
		NCO	ARGENTINA	67,8	67,8	67,8	100		61,6	306,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	67,8	67,8	67,8				
		BELIZE.SH.OB	0,4	0,4	0,4	100		0,4	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	8,0	1,7	0,4	-7,6	-1,2					
		CAMBODIA	0,0	0,0	0,0	100		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0	0,0	0,0	-5,0	0,0					
		CUBA	1,8	1,8	1,8	100		1,6	5,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	1,8	1,8					
		HONDURAS-OB.SH	0,4	0,4	0,4	100		0,4	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	7,0	1,0	6,0	0,0	-0,6	-5,6	0,4					

Recomendación (es) / Resolución(es)	97-5	98-9	99-6	00-7	97-5	98-9	99-6	00-7
-------------------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------

* Japón se esforzará en limitar sus capturas totales de atún blanco del sur a no más del 4% de su captura total de patudo al sur de los 5 grados Norte. Las capturas japonesas fueron el 5,1% en 1998, el 5,5% en 1999 y el 3,1% en 2000.

Tabla de cumplimiento de marlines (BUM, WHM) para 2001

Especies	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura iniciales			Años referencia		Desembarques actuales				Balance Informativo	
			1999	2000	2001	1996	1999 Desem. (PS+LL)	1997	1998	1999	2000	1999	2000
WHM	CP	BARBADOS	11,25	11,25	8,35	15	25,3	40,8	33,5	25,3	25,0	-14,0	-13,8
		BRASIL	56,25	56,25	51,81	75	157	105,0	216,0	168,8	81,0	-100,4	-4,75
		CANADA	6	6	1,65	8	5	8,0	8,0	4,8	6,3	1,2	0,7
		CHINA.PR	6,75	6,75	9,9	9	30	11,0	15,0	0,0	0,0	6,8	6,8
		COTE D'IVOIRE**	0,75	0,75	0	1		2,0	1,0	5,0	1,0	-4,3	-0,3
		EC-Total	85,5	85,5	46,53	114	141	81,0	78,0	77,0	193,2	8,5	-107,7
		GABON**	304,5	304,5	0	406		0,0	0,0	0,0	0,0	304,5	304,5
		GHANA**	0,75	0,75	0	1		3,0	7,0	8,0	8,0	-5,3	-7,2
		JAPAN	84	84	25,74	112	78	41,0	43,0	78,0	70,0	6,0	14,0
		KOREA	44,25	44,25	0	59		23,0	0,0	0,0	0,4	44,3	43,8
		SAO TOME & PRINCIPE**	0	0	0	0		45,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		USA	2,5	2,5	0	7		2,0	2,0	1,6	0,2	0,9	2,3
		UK-OT	0,75	0,75	0	1		1,0	0,0	0,75	0,4	0,0	0,4
		URUGUAY	0	0	0	0		50*	22,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		VENEZUELA	122,73	122,73	14,17	163,65	42,9	90,1	79,7	60,9	13,3	61,8	109,4
	NCC	CHINESE TAIPEI	424,5	424,5	153,45	566	465	441,0	506,0	465,0	437,0	-40,5	-12,5
		MÉXICO	0	0	3,63	0	11	5,0	6,0	11,0	17,9	-11,0	-17,9
		PHILIPPINES	0	0	3,96	0	12	0,0	1,0	12,0	0,0	-12,0	0,0
	NCO	BELIZE.SH.OB	0	0	0,33	0	1	1,0	0,0	1,0	0,0	-1,0	0,0
		CAMBODIA	0	0	0,33	0	1	0,0	0,0	1,0	0,0	-1,0	0,0

BUM	CP	BARBADOS	18,75	18,75	9,30	25	18,6	30,0	24,6	18,6	19,0	0,1	-0,3
		BRASIL	248,25	248,25	254,5	331	509	193,0	488,0	507,5	312,0	-259,3	-63,75
		CHINA.PR	46,5	46,5	100,5	52	201	78,0	120,0	0,0	0,0	46,5	46,5
		COTE D'IVOIRE**	117,75	117,75	0	157		222,0	182,0	275,0	208,0	-157,3	-88,3
		EC-Total	159,75	159,75	100	213	200	161,0	215,0	206,0	164,0	-46,3	-4,25
		GABON**	6	6	0	8		0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	6,0
		GHANA**	316,5	316,5	0	422		491,0	447,0	624,0	639,0	-307,5	-322,5
		JAPAN	1259,25	1259,25	569	1879	1138	897,0	915,0	1138,0	293,0	121,3	966,3
		KOREA	108	108	0	144		56,0	2,0	0,0	1,1	108,0	106,9
		PANAMA	0	0	0	0		0,0	0,0	0,0	40,6	0,0	-40,6
		SAO TOME & PRINCIPE**	0	0	0	0		35,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		TRINIDAD & TOBAGO	8,025	8,025	9	10,7	18	76,6	70,0	32,5	9,1	-24,5	-1,1
		USA	28	28	0	43		46,0	50,0	37,0	24,0	-11,0	2,0
		UK-OT	11,25	11,25	0	15		3,0	5,0	1,0	2,0	10,3	9,3
		URUGUAY	0	0	0	0		0,0	23,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	VENEZUELA	102,56	102,56	14,994	136,744	30,0	129,7	205,1	220,0	27,9	-117,4	74,6	
	NCC	CHINESE TAIPEI	495	495	243	660	486	1478,0	578,0	486,0	485,0	9,0	10,0
		MÉXICO	9,75	9,75	17,5	13	35	13,0	27,0	35,0	67,7	-25,3	-58,0
		PHILIPPINES	0	0	35,5	0	71	0,0	7,0	71,0	39,0	-71,0	-38,0
	NCO	BENIN**	3,75	3,75	0	5		5,0	5,0	5,0	5,0	-1,3	-1,3
CUBA**		32,25	32,25	0	43		0,0	12,0	0,0	0,0	32,3	32,3	
GRENADA		19,5	19,5	0	26		47,0	47,0	100,0	100,0	-80,5	-80,5	
NETHERLAND.ANT		30	30	0	40		40,0	40,0	40,0	40,0	-10,0	-10,0	
SENEGAL**		3,75	3,75	0	5		0,0	0,0	0,0	0,0	3,8	3,8	

Recomendación (es) / Resolución (es)	97-9	00-13	97-9	00-13
	98-10		98-10	

* WHM para Uruguay en 1997 incluye otras especies de marlines..

** Países que se supone tienen pesquerías artesanales.

Tabla de cumplimiento de pez espada del Atlántico norte para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte	Límites de captura / cuotas iniciales							Años de referencia		Captura actual					Balance				Cuota / límite de captura ajustado				
			1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1993	1996 (SCRS-97)	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000	1998	1999	2000	2001
TAC			n/a		11425	11027	10727	10600	10500																
Descartes admisibles			n/a					400	300																
Cuotas Individuales	CP	Total	10747,0						10372,3	10089,5	9702,0	9702,0													
		CANADA	1500,0	1400,0	1130,0	1100,0	1070,0	1018,0	1018,0	2234	739	1610	739	1089,5	1115	1114,3	967,8	40,5	25,5	-18,8	31,4	1140,5	1095,5	999,2	1049
		EC-Total	7827,0	6997,0	5805,8	5367,5	5221,3	5073,0	5073,0	8858	7255	8655	7387	8233	5105	4966	5483	-437,3	262,5	-182,0	-147,5	-	4784	5335,5	4891
		JAPAN	1838,0	1762,8	706,3	687,5	688,8	636,0	636,0	1128	1451	1043	1494	1291	1338	1034	504	-584,8	-850,5	-365,3	132,0	-	-	-	-
		USA	3970,0	3500,0	3277,0	3190,0	3103,0	2951,0	2951,0	3782	4148	4026	3559	2831	3112	2896	2864,3	446,0	524,0	731,0	817,7	3636	3627	3682	3369
		UK-OT	28,0	27,3	26,5	24,0	24,0		1	1	1	1	5	43	12	3	23,0	7,3	21,8	42,8	50	34	46	67	
Cuota Otras	CP	Total (excluyendo EC)			678	855,0	837,0	498,0	498,0																
		BRASIL				0,0	0,0	0,0	0,0	1137	914	1289,2	947,1	990,4	929,2	714,8	117,3	0,0	0,0	-117,3	0	0	-117,3		
		CHINA.PR	n/a	55	0,0	100,0	100,0		55	0	79	100	40	337	304	22	-337,0	-204,0	0,0	-237,0	-104	0			
		KOREA	19	19	18,0	19,0	14,1	14,1	19	19	18	19	15				19,0	38,0	52,1	38	52	66			
		MAROC	39	39	277,8	277,8	205,5	205,5	39	505	79	482	267	191	119	114	86,8	245,5	337,0	365	451	543			
		PANAMA				0,0	0,0	0,0								17	0,0	-17,0	-17,0	0	-17	-17			
		TRINIDAD & TOBAGO				0,0	0,0	0,0		11	0	108	68	43	75	82	41	-74,5	-158,6	1,0	-75	-115	-1		
		VENEZUELA	73	73	85,0	85,0	62,9	62,9	73	85	54	85	20	35	30	30	50,0	105,0	137,6	135	188	201			
		BARBADOS				0,0	0,0	0,0	0,0							12	-15,9	-28,0	-28,0	-18	-28	-28			
		NCC CHINESE TAIPEI			n/a	288,2	288,2	213,3	213,3	127	524	489	521	509	286	285	347								
		MEXICO				0,0	0,0	0,0	0,0	6				14	28	24	37							-133,7	
		NCO CUBA				0,0	0,0	0,0	0,0	16		66	7	7	7	7								0,0	
		FAROE-ISLANDS				0,0	0,0	0,0	0,0							5	4							-4,0	
		GRENADA	n/a	n/a	1,0	1,0	0,7	0,7	13	1	1	4	15	15	42			n/a						0,7	
		ICELAND				0,0	0,0	0,0	0,0							1								0,0	
SIERRA LEONE				0,0	0,0	0,0	0,0								2							-2,2			
ST.LUCIA				0,0	0,0	0,0	0,0															0,0			
ST.VINCENT				3,0	3,0	2,2	2,2	23	3	4	3	1	1	1								2,2			
Descartes muertos	CP	CANADA							80											49,9					
		USA							320											488,9					
		JAPAN																		382	504				
Recomendación(es) / Resolución(es)			94-14	95-11	98-7		99-2																96-7		
					97-6		00-3																96-14		
																							98-13	00-3	

Tabla de Cumplimiento del pez espada del Atlántico Sur para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte	Límites de captura / cuotas iniciales							Años de Referencia		Captura actual						Balance			Cuota / límite de captura ajustado				
			1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1998	1999	2000	1998	1999	2000	2001	
TAC			14620 14620 14620 14620																						
CP con cuotas	CP	BRASIL*	2013	2013	2013	2339,2	2339,2	2339,2	4720,0	2013	1571	1975,0	1892,0	4100,0	3846,6	4721,1	3409,1	-1069,9							
		EC-Total	7937	7937	7937	6233	6233	6233	6233	6974	7937	11670,0	10011,0	8902,0	6216,0	6139,0	6342,0	17,0	111,0	2,0	6233,0	6250,0	6344,0	6235,0	
		JAPAN	5256	5256	5256	3764,6	3764,6	3764,6	3764,0	5256	4699	3819,0	2197,0	923,0	1091,0	802,0	355,0	2673,6	2962,6	3409,6	3764,6	3764,6	3764,6	7173,8	
		URUGUAY*	280	280	280	694,5	694,5	694,5	800,0	280	185	489,0	644,0	780,0	886,0	850,0	713,0	-18,5			781,5				
CP cuota combinada		Total					419,1	419,1	419,1			290,0	558,0	478,0	831,0	1843,0	1330,8	-211,8	-1223,9	-911,8	419,1	207,2	-804,8	-911,8	
		CHINA.PR	250		250									29,0	534,0	344,0	-29,0	-284,0	-94,0	0,0	-29,0	-284,0	388,0		
		COTE D'IVOIRE	250	250	250	22,5	22,5	22,5	14 20		19,0	26,0	18,0	25,0	28,0	20,0	-2,5	-3,5	2,5	22,5	20,0	19,0	2,5		
		G.EQUATORIAL	250	250	250									2,0				0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
		GHANA	250	250	250	121,5	121,5	121,5	121 51		103,0	140,0	44,0	106,0	121,0	116,5	15,5	0,5	5,0	121,5	137,0	122,0	5,0		
		KOREA	250	250	250	85,5	85,5	85,5	198 164		164,0	7,0	18,0	7,0	8,7		78,5	85,5	75,8	85,5	164,0	171,0	75,8		
		NAMIBIA													730,0	466,7	0,0	-730,0	-468,7	0,0	0,0	-730,0	1531,3		
		PANAMA													105,0				0,0	-105,0	0,0	0,0	0,0	-105,0	0,0
		SOUTH AFRICA*	250	250	250	2,5	2,5	2,5	1500,0	4 1		4,0	1,0	1,0	169,0	76,0	230,0								
		UK-OT																			100,0				
USA	250	250	250	384,0	384,0	384,0	384,0			384,0**			396,0	295,0	51,0	142,0	89,0	333,0	242,0	384,0	384,0***	384,0***	626,0		
0																									
Cuota Otros	NCC	Total					1169,6	1169,6	1169,6			3899,0	3034,0	2837,3	1149,3	1202,4	1311,2	20,3	-32,8	-141,6	1169,6	1189,9	1138,8	-141,6	
		CHINESE TAIPEI					2874,5	2874,5	2874,5	1169,6	846	2828	2876,0	2873,0	2582,0	1147,0	1188,0	1303,0	1727,5	1708,5	1571,5	2874,5	4602,0	4591,0	2741,1
		ARGENTINA								14 24								0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
		BELIZE.SH.OB					1,0	1,0	1,0			1,0				17,0	8,2	1,0	-16,0	-7,2	1,0	2,0	-15,0		
		BENIN	24,0		24,0	24,0	28 25		24,0	24,0	10,3	0,3	3,4	8,0			23,7	20,6	24,0	24,0	47,7	44,6			
		CAMBODIA													8,0				0,0	-8,0	0,0	0,0	0,0	-8,0	
		CUBA	419,0		419,0	419,0	192 452		778,0	60,0	60,0				419,0	419,0	419,0	419,0	419,0	419,0	838,0	839,0			
		HONDURAS-OB.SH	5,0		5,0	5,0			8,0	4,0	5,0	2,0	8,0				3,0	-3,0	5,0	5,0	8,0	2,0			
		LITUANIA								794								0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
		NIGERIA	9,0		9,0	9,0	857					9,0			9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	18,0	18,0			
TOGO	39,0		39,0	39,0	8 14		14,0	64,0							39,0	39,0	39,0	39,0	78,0	78,0					

Recomendación (es) / Resolución (es)	94-14	96-8	97-7	00-4
--------------------------------------	-------	------	------	------

97-7	97-7, 97-8
------	------------

* Recomendación 97-8 objetada

** La cifra de 1996 de Estados Unidos (384 t) se basa en el año de pesca y fue acordada en la Reunión Intersesional de la Subcomisión 4 en 1997 (Brasil)

*** Estados Unidos no ha ajustado las cuotas de 1999 y 2000 de acuerdo con la Recomendación [97-7].

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico este para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales					Años de referencia (Actuales)		Captura actual						Balance				Límite de captura / cuota ajustado						
			1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1993	1994 (max(93-94) (SCRS 97))	1995	1996	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000	1998	1999	2000	2001	
TAC			32000 29500 29500																							
Cuotas CP	CP	ALGERIE	304 ***					***	1097	1560	304	156	156	157	1947	2142	2432									
		CHINA.PR	97	97	72,75	82	76	76	97		137	93	49	85	103	77	48	36	-21	-1	121	118	55	75		
		CROATIA	1410		1057,5	950	876	876	1058	1410	1220	1360	1105	908	970	930	305	457	437	383	1363	1407	1313	1259		
		EC-Total	19943	14184	27748	20811	20185	18590	18590			27303	29805	28045	18230	16164	19475	-4029	2581	-28	1696	20811	16136	21171	18562	
		G. CONAKRY	330	330	330	247,5			330		282	240	1990	362	368			-32	-153			216	-153			
		G. EQUATORIAL (NEI)	0	0	0	0			0		0	300	71	904	267	76			-904	-1171			-904	-1171		
		JAPAN	3554	3554	3554	2668	3189	2949	2949	3277	2811	3310	3561	3631	3064	2793	3522	-77	-398	406	-741	2666	3122	2781	2949	
		KOREA	688	688	688	516	672	619	619	688		663	683	613	66	6			75	525	1197	1810	591	1187	1816	2429
		LIBYA	1332	1332	1332	989	1300	1189	1570**	546	1332	1500	1308	1029	1331	1195	1549	303	-28			1302				
		MAROC	1812	1812	1812	1359	2430*	3028*	3028**	494	1812	1713	1621	2603	2430	2227	2923	-781	-1862			588				
PANAMA			1125				467		1500	1129	1517	3400	491	13			1125		1125							
TUNISIE	2503	2503	2503	1877,25	2326	2144	2144	2132	2503	1897	2393	2200	1745	2352	2184	303	435	409	369	2180	2761	2553	2513			
Cuota Otros	Total		2486 2291 2291													0	0	2486	4777	0		2486	4777	7068		
	NCC	CHINESE TAIPEI (spec.alloc.)	n/a					714	658	658	334	729			502	472	504	456	249	313	465		810	714	1123	1468
		Remaining quota of NC							1772	1633	1633															
	NCO	CYPRUS	14		14	14	14	14	10	14	10	10	10	21	31	61			-17	-64	14	-3	-50			
		FAROE-ISLANDS											67	104	118			-104	-222			0	-104	-222		
		ICELAND													2	27			-27	-27			0	-27	-27	
		ISRAEL											14						0	0			0	0	0	
		MALTA	344	344	344	151	343	344	151	343	344	353	243	249	244	269	376	75	43			344	419	387		
		NORWAY													5				-5	-5			0	-5	-5	
		SIERRA LEONE													93				0	-93			0	0	-93	
TURKEY		1155	1155	1155	3084	3466	1155	3084	3466	1155	4220	4616	5093	5899	1407			-252	903			1155	903	2058		
YUGOSLAVIA REP. FED.											2	4			4			0	-4			0	0	-4		

Recomendación (es) / Resolución (es)	94-11	97-3 98-5	00-9
	95-5	98-5	

98-14 98-13	98-13
----------------	-------

NOTA: La Recomendación [98-5] fue objetada por Libia y Marruecos.

* Las cifras de 1999 y 2000 para Marruecos son límites de captura autónomos (Recomendación [98-5] establecía límites de captura de 820 t. y 756 t. para 1999 y 2000).

** La Recomendación [00-9] estipula que Marruecos y Libia establezcan límites de captura de 3028 t. y 1570 t. respectivamente para 2001.

*** Argelia comunicó una cuota autónoma de 4000 t para 2000 y 2001. Las capturas actuales para 1995 a 1997 se han tomado de los datos anteriormente comunicados de la Tarea I.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico oeste para 2001

Tipo de cuota	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura Iniciales					Captura actual				Balance				Límite de captura / cuota ajustada			
			1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000	1998	1999	2000	2001
TAC			2354,0	2354,0	2500,0	2500,0	2500,0												
Captura total que puede retenerse			2421,0		2421,0	2421,0													
Cuotas individuales	CP	BRASIL						13,0											
		CANADA	552,6	552,6	573,0	573,0	573,0	504,5	596,0	576,1	549,1	48,1		1,6	20,4	600,7	577,7	569,5	553,0
		FRANCE.OT	4,0			4,0	4,0	0,6		0,4	0,0		3,4	7,0	0,0	4,0	7,4	11,0	
		G.EQUATORIAL (NEI)						429,0				0,0							
		JAPAN	453,0	453,0	453,0	453,0	453,0	470,0	555,0	433,0	322,0	-17,0	-102,0	3,0	131,0	453,0	436,0	329,0	460,0
		USA*	1344,4	1344,4	1387,0	1387,0	1387,0	1334,3	1237,0	1226,0	1212,1	10,1	37,0	198,0	175,0	1354,5	1424,0	1585,0	1562,0
		UK-OT	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	2,0	1,0	1,0	1,0	2,0	3,0	3,0	6,0	6,0	4,0	7,0	10,0
Otros	NCC	CHINESE TAIPEI						2,0											
		MEXICO	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2,0	8,0	14,0	28,7	n/a							
	NCO	ST.LUCIA																	

Total de descartes admisible			79,0	79,0	79,0															
CP	CANADA discards		5,6	5,6	5,6	6,0	16,0	10,7	46,0					-5,1	-40,4					
	JAPAN discards		5,6	5,6	5,6	8,0									5,6	5,6				
	USA discards		67,7	67,7	67,7	161,0	104,0	30,0	66,5					37,7	1,2					

Recomendación (es) / Resolución (es)	96-4	98-7
--------------------------------------	------	------

96-14

* En 1999, Estados Unidos cambió la comunicación a año pesquero (junio-mayo) y aplicó 37 t del resto de 1998 al año pesquero 1999

Tabla de cumplimiento del patudo del Atlántico para 2001

Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales				Años de referencia			Capturas actuales			Balance Informativo			
		1998	1999	2000	2001	Media (91-92)	1991	1992	1999 (SCRS/00)	1998	1999	2000	1998	1999	2000
CP	BARBADOS					0	0	0		18	18				
	BRASIL					570	350	790		2024	2372,2				
	CANADA					46,5	26	67		263	327				
	CAP-VERT					128	151	105		1	2				
	CHINA.PR				7300**	0	0	0	7347	7347	6584				
	COTE D'IVOIRE					0	0	0		390	458				
	EC-Total				26672	26672	26004	27340	21970	22221	17989				
	GABON					0	0	0		184	150				
	GHANA				3478	3478	4080	2868	11460	11460	5586				
	JAPAN				32539	32539	30356	34722	23690	24184	23885				
	KOREA					834	802	866		124	43				
	LIBYA					254	0	508		400	400				
	MAROC					0	0	0		700	770				
	NAMIBIA					0	0	0		423	589				
	PANAMA					8724,5	7447	10002		318	995				
	RUSSIA FED.					0	0	0		8	91				
	SOUTH AFRICA					57,5	72	43		41	225				
	TRINIDAD & TOBAGO					131,5	263	0		8	5				
	USA					853,5	974	813		1262	574				
UK-DT					6,5	3	10		6	8,29					
URUGUAY					38	20	58		28	26					
VENEZUELA					373,1535	476	270		140	226					
NCC	CHINESE TAIPEI	16500	16500	18500	18500	12698	13850	11546	16837	16314	16837	16795	186	-337	-295
	MEXICO					0	0	0		6	2				
	PHILIPPINES					0	0	0		2113	975				
NCO	ARGENTINA					11	22	0							
	BELIZE.SH.OB					0	0	0			47				
	BENIN					8,5	10	7		11					
	CAMBODIA					0	0	0		32					
	CONGO					12	12	12		8	8				
	CUBA					45	34	56							
	FAROE-ISLANDS					0	0	0		11	8				
	GRENADA					45	65	25							
	ICELAND					0	0	0		1					
	LIBERIA					27,5	13	42		57	57				
	NETHERLAND.ANT					0	0	0			2627				
	SENEGAL					5	5	5							
	SIERRA LEONE					0	0	0			6				
	ST.LUCIA					0,5	0	1							
	ST.VINCENT					0,5	0	1		1	1215				
TOGO					4	6	2								

Recomendación (es) / Resolución(es)	97-15	98-3*	00-1*
-------------------------------------	-------	-------	-------

* Limitar el número de barcos que pescan patudo del Atlántico a:

China: 30 barcos [00-1]; Taipei Chino: 125 barcos [98-3]; Filipinas: 5 barcos [00-1]

** La RP China objetó a la resolución [00-1], que establecía un límite de captura de 4000 t y estableció una cuota autónoma de 7300 t para 2001.

Tabla de cumplimiento de especies con Regulaciones de Talla

	Capturas de 2000						Datos de talla facilitados						Límites de tolerancia y estimaciones comunicadas por encima de los límites de tolerancia							
	Especies	BET	YFT	SWO		BFT		BET	YFT	SWO		BFT		BET	YFT	SWO		BFT		
	Área	ATL	ATL	AT.N	AT.S	AT.E +M	AT.W	ATL	ATL	AT.N	AT.S	AT.E +M	AT.W	ATL	ATL	AT.N	AT.S	AT.E +M	AT.W	
Recomendaciones / Límites de talla*	Número													79-1	72-1	90-2 (95-10)		74-1	91-1	
	Peso mín (kg)													3,2	3,2	25		6,4	30	
	Talla mín. (cm)													--	--	125 (119)		--	115	
	Tolerancia (% del total)													15%	15%	15% (0%)		15%	8%	
	Tipo tolerancia (peso/núm.)													número	número	número		número	peso	
Partes Contratantes	ALGERIE					2432														
	ANGOLA		35																	
	BARBADOS	18	155																	
	BRASIL	2372,2	4688,8	117,3	3409,1		sí	sí	sí	sí				0%	0%	0	0	0	0	
	CANADA	327	105	967,8		549,1			sí			sí	0	0	0 (0.3%)		0	0		
	CAP-VERT	2	1851						sí											
	CHINA.PR	6564	1674	22	344	77								0	0	0	0	0	0	
	COTE D'IVOIRE	458	1560		20															
	CROATIA					930													0	0
	G.CONAKRY																			
	G.EQUATORIAL																			
	EC-Total	17989	54854	5483	6342	19475	parcial	parcial	parcial	parcial	parcial	parcial								
	GABON	150	162																	
	GHANA	5586	17010		117		sí	sí		sí										
	HONDURAS																			
	JAPAN	23885	3448	504	355	3522	322							0	0	0	0	0	0	
	KOREA	43	142		10	6														
	LIBYA	400				1549														
	MAROC	770		114		2923														
	NAMIBIA	589	59		469															
	PANAMA	995	1744																	
	RUSSIA FED.	91	737												En BLANCO en la tabla de información					
	SAO TOME & PRINCIPE		4																	
	SOUTH AFRICA	225	353		230															
	S. PIERRE et MIQUELON					0,4									En BLANCO en la tabla de información					
	TRINIDAD & TOBAGO	5	112	41																
	TUNISIE					2184														
	USA	574	7051	2864,3	144	1279	sí	sí	sí	sí		sí	0 MT	0 MT	0 (9.4MT)		0 MT	0 MT		
	UK-OT	8,29	166,69	3		1										0	0	0	0	
	URUGUAY	25	45		713		sí	sí		sí				0	0		0			
	VENEZUELA	226	10549	30			sí	sí												

* Las cifras (entre paréntesis) representan límites de talla alternativos

Formulario para la aplicación de Excesos/Déficit

Stock: _____

Unidades: t.

Año					
Límite					
Límite ajustado (A)					
Fórmula ¹					
Captura (B)					
Saldo (A) - (B)					
Año del ajuste ²					
Describir la lógica utilizada en la aplicación de los excesos/déficit					

¹ Introducir la fórmula utilizada para calcular el límite ajustado (A).

² Introducir el año utilizado para ajustar el saldo (A) - (B)

Cartas del Presidente a las Partes Contratantes respecto al cumplimiento

5.1 Carta a Guinea Ecuatorial informando sobre la continuación de las restricciones comerciales

Queremos informarle de que, en su reunión de 2002, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó la situación de Guinea Ecuatorial a la luz de su *Resolución relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* y de su *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte*. Al no haberse producido ningún cambio en la situación, la Comisión decidió que no se eliminasen las restricciones comerciales que pesan sobre el atún rojo atlántico y sus productos provenientes de Guinea Ecuatorial, adoptadas por ICCAT en su reunión de 1999, y las restricciones comerciales que pesan sobre el patudo y sus productos provenientes de Guinea, adoptadas por ICCAT en su reunión de 2000. Para su información, se adjunta una copia de la resolución y la recomendación mencionadas, de la recomendación de imposición de las restricciones comerciales a Guinea Ecuatorial y de la correspondencia con Guinea Ecuatorial tras las reuniones de 1999 y 2000.

La Comisión insta a Guinea Ecuatorial a que, en calidad de miembro de ICCAT, cumpla con sus obligaciones con respecto a la organización y rectifique las actividades de los buques de pesca que enarbolan su bandera. La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier tipo de información o aclaración que pueda necesitar.

5.2 Carta a Panamá en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio.

En su reunión anual de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de diversas Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes según su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998, que adjuntamos para su información. Esta Resolución requiere que las Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras de ICCAT recopilen, revisen y presenten a ICCAT los datos de importación, desembarque y demás información sobre importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en la revisión anual de estos y otros datos, ICCAT identifica a aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros hayan pescado túnidos y especies afines de una forma que menoscabe la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes identificadas que emprendan todas las acciones correctivas necesarias, y examinará estas acciones en su siguiente reunión anual. Si estas acciones son consideradas insuficientes, ICCAT recomendará medidas eficaces incluyendo, si es necesario, la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies objeto de dicha pesca sobre las que no pesen ya restricciones comerciales.

La información disponible durante la reunión de ICCAT de 2001 incluía datos comerciales presentados por las Partes Contratantes y otras informaciones. Partiendo de estos datos se ha reunido la lista que adjuntamos de grandes palangreros, muchos de los cuales se cree que han pescado túnidos y especies afines en la Zona del Convenio ICCAT. Varios de estos barcos están registrados en Panamá. Además, los datos comerciales de que dispone ICCAT indican que Panamá ha exportado a Japón grandes cantidades de patudo del Atlántico en 2001, y otros datos comerciales indican que grandes palangreros de Panamá podrían estar pescando de una manera que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Panamá en cumplimiento de la *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* de 1998. En consecuencia, por la presente ICCAT solicita al Gobierno de Panamá que adopte las medidas necesarias para garantizar que los grandes palangreros registrados en Panamá no continúan disminuyendo la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo, cuando sea pertinente, la revocación del registro del barco o de las licencias de pesca de los grandes palangreros implicados.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

INFORME DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 a 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

Dada la ausencia del delegado de Cabo Verde (Presidente de la Subcomisión 1), el Sr. J. Barnes (Reino Unido/Territorios de Ultramar), aceptó actuar como Presidente de la Subcomisión 1 y declaró la reunión abierta.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue revisado y se modificó el punto 6. El orden del día adoptado se adjunta como **Apéndice 1** del ANEXO 13.

3 Elección del relator

El Sr. Julien Turenne (CE-Francia) fue designado relator de la Subcomisión 1.

4 Miembros de la Subcomisión

4.1 La Subcomisión 1 está compuesta actualmente por 21 miembros: Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (en representación de sus Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago, y Venezuela. Se encontraban todos presentes, a excepción de Cabo Verde, Panamá, y Santo Tomé y Príncipe.

4.2 Sudáfrica y Francia (en representación de San Pedro y Miquelón) participaron en la reunión como observadores.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**5.a Rabil**

5.a.1 No ha habido evaluación de stock en 2001 y el Presidente del SCRS recordó los principales elementos de la evaluación realizada en 2000. La estimación del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) basada en los modelos de producción sostenible se sitúa entre las 144.600 y las 147.300 t. La media de las capturas estimadas de rabil asciende a 142.000 t desde hace tres años. El rendimiento observado en 2000 (135.000 t) es ligeramente inferior al nivel de RMS, y el rendimiento de sustitución está cerca del nivel del rendimiento actual.

5.a.2 En este contexto, el SCRS reiteró su apoyo a la recomendación de la Comisión de 1993, según la cual el nivel de esfuerzo pesquero ejercido sobre el rabil no debería superar el nivel observado en 1992 (Ref. 93-4), es decir por encima del nivel de esfuerzo observado en la actualidad, que está ligeramente por debajo de la estimación de 1992.

5.b Listado

5.b.1 En 2001 no hubo evaluación de stock. El Presidente del SCRS indicó que los stocks de listado del Atlántico presentan una serie de características que hacen difícil la evaluación del estado del stock y la estimación

de los principales parámetros biológicos (RMS, rendimiento de sustitución, biomasa). Destacó que el nivel estimado de las capturas varía considerablemente de año en año. En 2000 ascendieron a 111.283 t para el stock del Atlántico este y a 26.040 t para el stock del Atlántico oeste.

5.b.2 El Dr. Powers indicó que el SCRS no había formulado ninguna recomendación de ordenación a este respecto.

5.c Patudo

5.c.1 En 2001 no se realizó una nueva evaluación del estado del stock de patudo, pero se ha previsto para 2002. En cambio, se ha realizado una actualización de las estadísticas de pesca y las capturas por unidad de esfuerzo.

5.c.2 Los análisis del modelo de producción indicaron que el RMS se sitúa entre 79.000 y 94.000 t, y el rendimiento de sustitución entre 72.000 y 85.000 t. El rendimiento actual (2000) se estima en 99.000 t, de las que 15.000 t corresponden a la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU), que ha sido objeto de una nueva estimación. Su nivel estimado descendió un 40% respecto a la estimación anterior (25.000 t en 1999), pero el SCRS considera que la estimación de 15.000 t es un mínimo, a causa de las dificultades relacionadas con la utilización de los factores de conversión y la identificación del origen de los productos. El Presidente del SCRS destacó que la captura anual de 1998-2000 sobrepasa todavía el límite superior del RMS estimado y que es probable que un nivel de capturas superior o igual a 99.000 t no pueda ser mantenido a largo plazo. Sin embargo, indicó que aunque no se ha realizado ninguna evaluación, uno de los índices palangreros indica una cierta recuperación desde 1999. También es alentador observar que las capturas del año 2000 han sido las más bajas desde 1993, y que los principales países pesqueros han aplicado en 2001 la nueva cuota.

5.c.3 El SCRS propone mantener la recomendación del año anterior, que ha permitido adoptar una cuota individual para las principales partes y entidades de pesca limitando sus capturas a la media de los años 1991 y 1992. Si esta nueva medida es respetada, la captura anual será de entre 90.000 t y 100.000 t y, según la evaluación del SCRS, este nivel de capturas no será suficiente para la recuperación del stock al nivel del RMS. Además, el Comité continúa preocupado por el tema del porcentaje de peces de talla inferior a la regulada, que continúa siendo muy elevado.

5.d Evaluación del impacto de la veda espacio-temporal de la pesca de superficie realizada al objeto.

5.d.1 Según las recomendaciones del SCRS sobre la necesidad de reducir la mortalidad por pesca del patudo, y especialmente de patudo juvenil, los cerqueros europeos han puesto en práctica, voluntariamente, una veda espacio-temporal de la pesca al objeto. Esta veda se aplicó en los meses de noviembre y diciembre de 1998 y enero de 1999. En 1998, la Comisión adoptó una recomendación (Ref. 98-1) que ampliaba esta moratoria para el periodo del 1 de noviembre de 1999 hasta el 31 de enero de 2000, para los cerqueros de las Partes Contratantes, y de las Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. En 1999, la Comisión extendió esta moratoria a todas las flotas de superficie por un periodo indefinido (Ref. 99-1), solicitando al SCRS que analizara el impacto de la moratoria. El Comité realizó los análisis necesarios en 2000. Después de una revisión sustancial de los datos tras la reunión de 2000 del SCRS, estos análisis se han realizado de nuevo, y se han actualizado durante la reunión del Comité de 2001 para integrar los datos del año 2000.

5.d.2 El Comité en un principio reconoció que, para el patudo, especie que debería ser la más beneficiada por la moratoria, el impacto del incremento global de esfuerzo desde 1997 a 1999 fue superior al de la moratoria, y ha implicado un aumento de la selectividad ejercida sobre los juveniles y un descenso de la producción por recluta y de la biomasa reproductora por recluta. A pesar de esto, la situación del año 2000 parece estar próxima a la situación anterior a la moratoria en términos de rendimiento por recluta, y muestra un incremento de la biomasa reproductora por recluta. Una conclusión constante de los análisis es que la situación hubiera sido peor si la moratoria no se hubiera realizado.

5.d.3 Para el rabil, especie para la cual la moratoria no había sido concebida ya que el reclutamiento de esta especie tiene lugar esencialmente fuera del periodo de la moratoria, se ha observado que la mortalidad por pesca del rabil juvenil ha aumentado, pero es bastante posible que este incremento no signifique más que un aumento del reclutamiento del rabil. Por último, en lo que respecta al listado, se ha observado que la parte correspondiente a las capturas de listado al objeto ha descendido bastante durante este periodo (-48%).

5.e Preguntas planteadas por los delegados al Presidente del SCRS

5.e.1. El Dr. Powers respondió a varias preguntas sobre las consecuencias de las diferencias de comportamiento observadas entre las flotas. Si la aplicación de la moratoria hubiera afectado a todas las flotas de superficie, probablemente se habría observado una ligera mejora de los indicadores, y especialmente un ligero aumento del rendimiento por recluta. Sin embargo, el aumento de las capturas y el esfuerzo de la flota de Ghana durante este periodo ha impedido cualquier beneficio para el stock. El nivel de las capturas de Ghana observado durante los años de la moratoria es muy superior al nivel de referencia de los años 1991-1992.

5.e.2 El Dr. Powers respondió a una pregunta sobre la evaluación que está prevista para 2002, y sobre la posibilidad de la propuesta de un programa de recuperación. El Comité reconoció la necesidad de una nueva evaluación, con el fin de tener en cuenta las modificaciones realizadas respecto a la estimación del nivel de capturas por unidad de esfuerzo y las capturas de la pesca IUU. El Comité intentará, por lo tanto, realizar previsiones que podrían servir de base a un programa de recuperación.

5.e.3 El Dr. Powers, en respuesta a una pregunta sobre la aplicabilidad del límite de talla mínima para el rabil y el patudo, indicó que el Comité había reconocido que era prácticamente imposible eliminar las capturas de peces pequeños en el caso de las pesquerías multispecíficas. El Comité señaló también el interés de inclinarse hacia medidas alternativas similares a la moratoria en vigor actualmente para el patudo.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

6.a Rabil

No se formuló ninguna observación sobre las regulaciones actuales de la pesquería de rabil, que incluyen un límite de talla mínima y una moratoria, durante ciertos meses, de la pesca de superficie al objeto que se realiza en el Golfo de Guinea.

6.b Patudo

6.b.1 Japón presentó su "Informe sobre las medidas emprendidas de acuerdo con la Resolución suplementaria de ICCAT relativa a la recomendación sobre las medidas de conservación del patudo". Estas medidas incluyen directrices administrativas de no comprar túnidos capturados por barcos que realizan actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU), la creación de la Organización para Promover las Pesquerías Atuneras Responsables (OPRT), así como la colaboración con Taipei Chino y China. El informe de Japón figura en el Apéndice 2 al ANEXO 13.

6.b.2 Respecto a la colaboración bilateral, Japón indicó que en Taipei Chino continúan construyéndose pesqueros IUU. La mayoría de los armadores de estos barcos son residentes de Taipei Chino y poseen palangreros con licencias de Taipei Chino. Se sospecha que utilizan estos barcos para disimular las capturas IUU. Japón destacó también que las capturas de patudo declaradas por China en 1999 (7.300 t) se contradicen con sus importaciones procedentes de China en 1999 (1.074 t). Mientras China mantenga su postura de disponer de una cuota autónoma de 7.300 t, Japón considera que esto dejará la puerta abierta para que las actividades de pesca IUU se realicen bajo bandera china. Además, Japón destacó que la mayoría de la tripulación de los palangreros atuneros IUU procede de China. En conclusión, Japón resaltó que los esfuerzos realizados se han visto contrarrestados por las construcciones de nuevos barcos en Taipei Chino, por la continuación de las actividades de pesca IUU y por el hecho de que los pesqueros IUU cambian de nombre y de bandera muy frecuentemente y hacen lo posible por burlar las directrices japonesas de no comprar. Asimismo, Japón destacó que todas las Partes afectadas, incluidas China y Japón, debían adoptar rápidamente todas las medidas necesarias para poner fin a las relaciones comerciales entre sus ciudadanos y los armadores de barcos de pesca IUU en Taipei Chino.

6.b.3 China recordó que había presentado una objeción a la Recomendación de ICCAT sobre las medidas de conservación del patudo en 2001 y había fijado un límite autónomo de captura de 7.300 t en 2000. Este límite era

necesario para la supervivencia de su flota. Al propio tiempo, se habían embarcado observadores en los barcos chinos, se constituyó un grupo de coordinación de las compañías propietarias de barcos activos en el Atlántico, el sistema de declaración anual pasó a ser mensual, y los barcos que hubiesen agotado sus cuotas debían abandonar de inmediato la Zona del Convenio. China observó asimismo, que en el caso de que el total de captura fuese superior al RMS en 1999, se debía tener en cuenta el nivel estimado de la pesca IUU (25.000 t) y el exceso de su límite de capturas por parte de un miembro de ICCAT en una cifra de 7.100 t. A falta de estos dos elementos, el total de capturas sería inferior al RMS, contando el límite autónomo de capturas de China. Igualmente, en 2000, el nivel de capturas legales, eliminando las capturas consideradas como NEI y la pesca IUU, era inferior al RMS, permitiendo que China pescara 7.300 t.

6.b.4 Respecto a la pesca IUU, China indicó que ya había tomado medidas para contrarrestarla, y que apoyaba las iniciativas internacionales en este sentido, en particular el Plan de Acción de la FAO, destinadas a prevenir, contrarrestar y eliminar la pesca IUU. Por ello, las autoridades chinas han prohibido, temporalmente, la importación de barcos de segunda mano a partir de marzo de 2001 y estudian la implementación de una política de desguace de los antiguos barcos pesqueros, con el fin de asegurar la seguridad en la mar con esta medida. China sigue también intensificando la gestión de los palangreros atuneros de pesca de altura, por medio del sistema de seguimiento de los barcos (VMS). Se verifican las relaciones comerciales entre los armadores de palangreros de pesca de altura y los pescadores que han tomado, o toman parte en actividades de pesca IUU, y se adoptarán medidas para impedir dichas relaciones. Finalmente, la cuestión de las tripulaciones de los pesqueros IUU debería tratarse en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI). La declaración de China sobre conservación del patudo figura como **Apéndice 3 al ANEXO 13**.

6.b.5 Taipei Chino indicó que era muy difícil impedir la construcción de barcos de pesca para la exportación, al igual que es difícil evitar la exportación de motores de barcos de pesca, y que estaba dispuesto a cooperar con las Partes Contratantes de ICCAT en la lucha contra la pesca IUU.

6.b.6 Estados Unidos recordó que la Comisión había dado un importante paso en 2000, estableciendo por vez primera un límite a la captura de patudo en el Atlántico, que debía situarse entre 90.000 y 100.000 t. Estados Unidos declaró que debían hacerse nuevos esfuerzos para detener la sobreexplotación del stock, y apoyó una reducción de las capturas a un nivel de 80.000 t, tal como recomendó el SCRS, para detener el descenso de la biomasa reproductora. Estados Unidos manifestó su preocupación por la pesca de un 55% de peces pequeños de la especie patudo, estimando que la moratoria en el Golfo de Guinea debía mantenerse y estudiarse la conveniencia de prolongarla. Esta moratoria debe proseguirse con eficacia, porque en caso de respetarse resultaría beneficiosa para el recurso. La declaración de Estados Unidos sobre las medidas de conservación del patudo atlántico figura en el **Apéndice 4 al ANEXO 13**.

6.b.7 México señaló que si bien el informe del SCRS reconocía los efectos positivos de la moratoria, también presentaba niveles récord a partir de 1996 en el porcentaje de pesca de juveniles de patudo y rabil. En relación con la pesca IUU, recordó la existencia del Plan de Acción de la FAO al respecto.

6.b.8 Tras una consulta entre las Partes interesadas, Japón presentó una propuesta de *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo en 2002*, que se adjunta como **ANEXO 9-5**. Japón señaló que esta propuesta prolonga la medida adoptada en 2000, que establecía un límite a las capturas de patudo. Esta prolongación tiene su explicación en la necesidad de esperar a la próxima reunión del SCRS, cuando se deberían evaluar los efectos de esta medida. Teniendo en cuenta la petición de China y el problema de las actividades de pesca IUU, Japón propuso suprimir la cláusula relativa al esfuerzo de pesca de China, considerando que era una cuestión a tratar en el futuro. Japón dio las gracias a China por su cooperación respecto a las relaciones comerciales entre los pesqueros chinos y los armadores de barcos de pesca IUU y respecto al examen de las declaraciones de captura, con el fin de excluir de las mismas las capturas IUU. Los resultados se presentarían en el curso de la reunión del grupo de trabajo sobre pesca IUU prevista para mayo de 2002. Japón indicó también que no encontraba justificación al aumento del límite de captura autorizado para China por encima de 4.000 t. Sin embargo, estaba dispuesto a considerar la posibilidad de traspasar a China una parte de la cuota japonesa no utilizada, en consideración a los esfuerzos conjuntos realizados en contra de la pesca IUU. La declaración de Japón figura en el **Apéndice 5 al ANEXO 13**.

6.b.9 China indicó que el límite de 4.000 t no satisfacía las demandas de la flota china. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación del stock de patudo, China está considerando la posibilidad de aceptar una reducción de las

capturas por un año, aceptando el límite de 4.000 t. China agradeció a Japón su intención de transferir una parte de su cuota no utilizada a China. China ha emprendido varias acciones para verificar las relaciones entre las empresas chinas y los armadores de barcos IUU, y las autoridades pesqueras de China han solicitado a estas empresas que pongan fin a estas relaciones dentro de un periodo de tiempo razonable. En este contexto, China espera que la Subcomisión 1 examinará, durante su próxima reunión en 2002, el aumento de su límite de capturas.

6.b.10 La CE y Estados Unidos apoyaron esta propuesta de Japón y felicitaron a ambas Partes.

6.b.11 Estados Unidos propuso modificar la Recomendación con el fin de que las cláusulas de notificación sobre los déficit/excesos previstas en el párrafo 4 no se aplicasen a las Partes citadas en el párrafo 3 de dicha Recomendación. Brasil manifestó ciertas dudas sobre esta propuesta, señalando que las Partes citadas en el párrafo 3 no tenían límite de captura. Japón dijo que compartía las dudas de Brasil, indicando que esta propuesta tenía como objetivo llegar a un consenso, señalando también que se esperaba una futura disminución de las capturas. La CE dijo que en su opinión y teniendo en cuenta la necesidad de llegar a un consenso, los debates sobre esta cuestión y la falta de una propuesta escrita, la propuesta de Estados Unidos no podía ser aceptada.

6.b.12 Estados Unidos reiteró su preocupación y señaló que el párrafo 1 de la Recomendación establece límites a la captura de patudo para el año 2002. El párrafo 3 exige de los límites de captura fijados en el párrafo 1 a las Partes cuyo nivel de captura declarada de 1999 sea inferior a 2.100 t. Estados Unidos dijo que si esta exención es un medio para facilitar el reparto de las capturas en el caso de que el número de pequeños países pesqueros que toma parte en la pesquería sea escaso, se espera que dichos países no aumenten sus cifras por encima de 2.100 t. Teniendo en cuenta la ausencia de un límite a las capturas de las Partes exentas, resultaba patente para Estados Unidos que las cláusulas respecto a notificación de déficit/excesos del párrafo 4 no se aplicarán a estas Partes.

6.b.13 Tras estas discusiones, la Subcomisión 1 adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre las medidas de conservación del patudo en 2002*, que se adjunta como ANEXO 9-5. El presidente felicitó a las delegaciones que habían presentado un enfoque renovador para conciliar las necesidades de las Partes Contratantes, conservando al mismo tiempo límites al total de capturas admisibles e intentando también considerar la cuestión de la pesca IUU. El presidente recomendó con interés a la Comisión que apoyase este enfoque, que concordaba plenamente con los objetivos de ICCAT permitiendo la pesca de un Total Admisible de Capturas (TAC) de patudo, y representaba un enfoque justo y equitativo para todas las Partes Contratantes, con total transparencia, contribuyendo así de forma importante a los esfuerzos realizados para resolver la cuestión de la pesca IUU.

6.b.14 En cuanto a la observancia de las Partes Contratantes de la moratoria en el Golfo de Guinea (Ref.99-1), la CE recordó la historia de la pesquería de la zona. En la década de los 90, la CE estableció de forma voluntaria y autónoma una moratoria para sus pesqueros en el Golfo de Guinea. Ello acarreó ciertos costos relacionados con el seguimiento de la moratoria y con la pérdida de oportunidades de pescar al objeto durante la veda en dicha zona. Esta moratoria fue después adoptada formalmente por ICCAT en 1998 y el SCRS destacó su positiva contribución a la conservación de los stocks. No obstante y dado que otras Partes Contratantes no respetan esta medida de ordenación de ICCAT, la CE tropieza con graves dificultades a la hora de explicar a sus pescadores que se va a mantener la moratoria. La CE pidió a la Subcomisión 1 que tomase nota de que Ghana y otras Partes Contratantes no respetaban la moratoria. A pesar de ello, la CE está dispuesta a mantenerla, así como las medidas de control relacionadas, entendiendo que, al mismo tiempo las restantes Partes Contratantes se comprometerían también a cumplir con sus obligaciones.

6.b.15 La CE indicó que las dificultades técnicas experimentadas por ciertas Partes Contratantes para respetar esta medida de conservación podrían tratarse en el marco de la cooperación bilateral. Insistió en la responsabilidad que competía a las Partes Contratantes que ejercen una influencia sobre la industria de la transformación, respecto a procurar que, sobre todo Ghana, cumpliera estas obligaciones.

6.b.16 Ghana recordó en primer lugar las dificultades que había experimentado para aplicar la moratoria, lamentándose de la falta de consulta bilaterales al respecto con la CE. A continuación dijo que se comprometía a aplicar la moratoria y que estaba dispuesta a ponerla en práctica. Teniendo en cuenta sus dificultades, Ghana tenía intención de entablar consultas con la CE y la Secretaría de ICCAT, con el fin de establecer un plan de cooperación a este respecto.

6.b.17 Rusia apoyó la continuación de la moratoria y dio las gracias a las Partes Contratantes por sus esfuerzos realizados en este sentido.

6.b.18 Estados Unidos se manifestó a favor de continuar la moratoria. Indicó que se había percatado de la cuestión de los acuerdos establecidos con las industrias conserveras de Ghana este año por primera vez y que tenía intención de examinar este tema con el sector conservero, y que informaría de ello el año próximo.

6.c Listado

No se hicieron comentarios sobre las actuales normas ni sobre la moratoria a la pesca al objeto.

7 Investigación

El presidente del SCRS dijo que el Comité científico apoyaba la continuación del programa BETYP, cuya financiación depende de las contribuciones de los miembros. No se hicieron comentarios y la Subcomisión 1 aprobó la continuación del programa.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 1 se celebraría al mismo tiempo y en el mismo lugar que la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

10 Elección del Presidente

A propuesta de Estados Unidos, el Reino Unido (Territorios de ultramar) fue elegido por unanimidad Presidente de la Subcomisión 1.

11 Adopción del Informe

12 Clausura

La reunión de 2001 de la Subcomisión 1 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Dr. Christian Ligeard (CE-Francia).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue revisado y se modificó el punto 6. El orden del día adoptado se adjunta como **Apéndice 1** al ANEXO 13.

3 Nombramiento de relator

El Dr. Antonio Di Natale (CE-Italia) fue nombrado relator de la Subcomisión 2.

4 Miembros de la Subcomisión

Actualmente, la Subcomisión 2 incluye a 13 Partes Contratantes: Argelia, Canadá, China, Comunidad Europea, Croacia, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Túnez, Reino Unido (Territorios de Ultramar) y Estados Unidos de América. Todos los miembros estaban presentes excepto Libia, Panamá y Túnez.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

5.a Atún rojo (norte)

5.a.1 El Dr. J. Powers, Presidente del SCRS, comentó todos los puntos incluidos en el Informe del SCRS de 2001 que afectan a la Subcomisión 2. Además de la información que aparece en el Informe del SCRS sobre los stocks en 2000, el Presidente del SCRS mencionó tres grandes temas que fueron discutidos en respuesta a una solicitud previa de la Comisión: (1) el problema de la mezcla de los stocks de atún rojo, (2) los factores de conversión, y (3) las estadísticas de atún rojo. Después de su alocución, diversas delegaciones plantearon preguntas relativas a los stocks de atún rojo.

5.a.2 En respuesta a una pregunta del delegado de Japón, el Dr. Powers respondió que de acuerdo con la información científica disponible, se supone que el atún rojo del oeste es, en su mayoría, originario del oeste, aunque el SCRS no dispone de suficiente información para llegar a una conclusión definitiva. La eficacia de las medidas de conservación debe considerarse teniendo en cuenta la situación de solapamiento de los stocks así como diversos factores limitadores y las dos escalas diferentes que existen respecto a las dos unidades de ordenación actuales. No obstante, parece que en las capturas del Atlántico central hay una gran componente de atún rojo del Atlántico oeste.

5.a.3 Tras esta declaración, se produjo una larga discusión. El delegado de Estados Unidos señaló que, de acuerdo con los datos de marcado con marcas archivo por satélite, los movimientos este-oeste parecen ser significativamente mayores (+30%) de lo que se sabía anteriormente y preguntó sobre la necesidad de realizar investigaciones en el futuro. El delegado de Canadá señaló que en relación con los últimos 40 años es evidente una nueva distribución de las modalidades de pesca, posiblemente relacionada con la distribución de los peces, como consecuencia de factores medioambientales y solicitó un seguimiento científico regular de las pesquerías. Señaló también que los límites actuales no son adecuados, incluso sin disponer de información adecuada, por lo tanto el Programa Año del Atún Rojo (BYP) debería ser respaldado y prolongado.

5.a.4 El delegado de la Comunidad Europea señaló que es necesario realizar más investigaciones para determinar el origen de los atunes rojos que se marcan en el oeste y se recuperan en el Atlántico central y el Atlántico este, ya que el esfuerzo de marcado desplegado en el Atlántico oeste era superior al desplegado en el este. Señaló que debido a las numerosas incertidumbres, es necesario llevar a cabo más investigaciones, especialmente porque la continua contracción y expansión de la pesquería implica movimientos de los límites. La próxima evaluación debería proporcionar una base mejor para la discusión. El delegado de Marruecos sugirió que deberían respaldarse proyectos como COPEMED y deberían dedicarse más esfuerzos a mejorar los conocimientos científicos sobre el atún rojo del Atlántico.

5.a.5 El Dr. Powers señaló que es necesaria una investigación más compleja, relacionada con hipótesis de ordenación más complejas, un mayor número de recuperaciones de marcas electrónicas, y una investigación mucho más básica (datos de captura, frecuencias de tallas, análisis genéticos, etc.) para solucionar este tema. Confirmó que la situación actual es poco clara y que cualquier límite de ordenación es una aproximación, debido a que los peces atraviesan constantemente este límite, con movimientos que cambian ocasionalmente.

5.a.6 Respecto al tema de los factores de conversión, el delegado de la Comunidad Europea solicitó a la Secretaría de ICCAT que utilizara los factores de conversión facilitados por el SCRS, aunque sigan existiendo problemas respecto a algunas categorías ("otros") y se produzca una posible duplicación de datos para productos distintos que proceden del mismo pez. Está claro también que la certificación de pez único sería extremadamente costosa. Además, debido al engorde en jaulas, parece imposible encontrar una solución rápida. La Comunidad Europea ya ha iniciado el estudio de posibles soluciones a este problema. El delegado de Croacia aludió a los diversos problemas relacionados con el engorde en jaulas, especialmente los que se refieren a los peces de talla inferior a la regulada.

5.a.7 El Dr. Powers confirmó que los factores de conversión y el engorde en jaulas forman parte del mismo problema.

5.a.8 El delegado de Japón propuso que la discusión sobre el creciente problema del engorde en jaulas se trasladara al Grupo de Trabajo Permanente (GTP), cuando se discuta el documento estadístico.

5.a.9 Respecto al tema de las estadísticas de atún rojo, el delegado de Estados Unidos solicitó una aclaración respecto a la falta de estimaciones de capturas NEI para 2000.

5.a.10 El Dr. Powers respondió que continúan existiendo cierto número de capturas no comunicadas, especialmente las relacionadas con la comparación de los datos de importación en Japón, aunque continúa habiendo una infravaloración real de las capturas.

5.b Atún blanco (norte)

El Presidente del SCRS mencionó los puntos del Informe SCRS de 2001 que se refieren al atún blanco del Atlántico norte, y señaló que la biomasa parece ser un 30% menos de lo que debería, mientras que la mortalidad por pesca en 2000 fue superior a la de 1999 en un 10%.

6 Medidas de conservación de los stocks e implementación de los criterios ICCAT de asignación de posibilidades de pesca

6.1. El Presidente comentó los resultados del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que ya habían sido distribuidos a las delegaciones. Los stocks incluidos en la Subcomisión 2 ya están definidos y ahora es necesario decidir cómo aplicar los criterios.

6.2. El delegado de la Comunidad Europea señaló que la CE es la Parte más implicada en esta pesquería, y que sigue el nivel de pesca establecido por la cuota decidida por ICCAT, mientras que otras Partes ya han establecido sus propios límites de captura. Deben tenerse en cuenta diversos factores para aplicar los criterios de asignación, aunque es necesario desarrollar un enfoque para repartir equitativamente las nuevas cuotas. Será un reto para esta Subcomisión llegar a una clave de asignación adecuada, tras una intensa discusión, sin basar la estabilidad en la revisión anual.

6.3 El delegado de Estados Unidos indicó que compartía la opinión de la Comunidad Europea, pero señaló que la sobrepesca del stock de atún rojo del este continúa sobrepasando las 29.500 t. La conservación de los stocks debe ser el objetivo. Es necesario también debatir la situación del stock de atún blanco del norte ya que el acuerdo de distribución expira a finales de 2001. El delegado de Canadá reiteró la necesidad de alcanzar una solución para el stock de atún rojo del Atlántico este, estableciendo la cuota y aplicando los criterios de asignación. El nivel para evitar el descenso de la biomasa son 25.000 t. Para esta Subcomisión será un desafío definir un TAC adecuado, ya que podría estar influido por la mezcla de los dos stocks. Son necesarios nuevos acuerdos para el stock de atún blanco del norte. La declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2i se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 13**.

6.4 El delegado de Argelia solicitó que los nuevos datos oficiales de captura proporcionados por el Gobierno de Argelia a la Secretaría de ICCAT (ver Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación) se utilicen como base para el cálculo de la cuota. También solicitó una aclaración sobre los criterios de asignación que se van a utilizar.

6.5 El Sr. Kebe, en representación de la Secretaría de ICCAT, confirmó la disponibilidad de los datos de Argelia, que han sido examinados por el SCRS de acuerdo con el procedimiento habitual. Según el procedimiento, sólo se han considerado los datos de los tres últimos años.

6.6 El delegado de Marruecos confirmó que la clave de asignación debería tener como objetivo la conservación. Los nuevos criterios de asignación son aplicables a todos los stocks, y sólo resta definir la base para su aplicación.

6.7 El observador de Ocean Wildlife Campaign señaló la importancia de reducir la mortalidad, especialmente en el caso del stock de atún rojo del Atlántico este, adoptando el enfoque precautorio sobre la base de las 25.000 t para recuperar el stock. La decisión de ordenación adoptada en 2000 está disminuyendo la credibilidad de ICCAT. La declaración de OWC se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 13**.

6.8 El observador de México destacó que cada componente de los criterios tiene su propia importancia y no se debe dar preferencia a los datos históricos. No se pueden establecer límites de captura para un stock si los criterios de asignación no se aplican, y este hecho no puede ser un pretexto para no asignar la cuota. Solicitó también para su país un nivel mayor que las capturas declaradas, debido a la revisión del actual sistema estadístico.

6.9 Tras una consulta entre los delegados, el Presidente informó de que se había alcanzado un consenso sobre esperar una nueva evaluación para decidir cómo aplicar los criterios de asignación al stock de atún rojo del Atlántico oeste y que, mientras tanto, continuarían aplicándose los términos del programa de recuperación de 1998.

6.10 El Presidente examinó todos los documentos que las Partes habían presentado a debate en la Subcomisión 2.

6.11 El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta para una resolución de ICCAT respecto al informe sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico del SCRS.

6.12 Tras algunas discusiones con intervenciones de los delegados de Canadá, Comunidad Europea, Japón y Marruecos, el delegado de Estados Unidos propuso corregir la propuesta original. Después, el documento corregido, *Resolución de ICCAT relativa al Informe del SCRS sobre la Mezcla del Atún Rojo del Atlántico* fue adoptado por consenso y se adjunta como **ANEXO 9-7**.

6.13 El delegado de Croacia presentó el documento PA2-072 y preguntó si era necesario adoptar un nuevo enfoque respecto a la regulación de talla mínima, ya que el sistema actual de capturar juveniles pequeños de atún rojo para engordarlos en jaulas durante tres años plantea nuevos problemas.

6.14 Tras las intervenciones de los delegados de Canadá y Japón, el Presidente confirmó que la propuesta se discutiría en el GTP, en el marco del problema de las jaulas.

6.a Atún rojo

6.a.1 El Presidente mencionó la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo*, propuesta por la Comunidad Europea, Marruecos y Argelia y solicitó al delegado de la CE que presentara el documento (adjunto en el ANEXO 17,3.a).

6.a.2 El delegado de la Comunidad Europea confirmó que el stock de atún rojo es uno de los stocks más importantes en los que está interesada la CE. Aparte de que la CE colaboró con ICCAT para mantener las capturas dentro de la recomendación realizada por el SCRS, está claro que las capturas reales en la zona fueron diferentes. Este hecho hace que sea necesario revisar el sistema y utilizar los nuevos criterios de asignación para una clave de asignación a medio plazo, con el fin de proporcionar estabilidad a las Partes Contratantes y a los pescadores, para permitir así que todos planifiquen sus actividades dentro de un marco adecuado.

6.a.3 El delegado de Japón respaldó, en principio, la declaración de la CE, señalando que estaba claro que se estaba pidiendo un sacrificio, especialmente a las pesquerías de altura, sobre todo de Corea y Taipei Chino que no son miembros de la Subcomisión 2, además de la naturaleza conservadora de las capturas en los últimos tres años. El delegado de Corea (Observador en la Subcomisión 2) anunció la intención de su delegación de unirse a la Subcomisión 2 el próximo año.

6.a.4 El delegado de Estados Unidos solicitó mantener una responsabilidad de conservación, expresando inquietud acerca de que el nivel de capturas recomendadas era muy superior al sugerido por el SCRS, mientras que los países que pescan el stock del oeste han mantenido las pesquerías en el nivel recomendado por el SCRS. El delegado afirmó que Estados Unidos no puede aceptar ninguna propuesta que menoscabe la idea de que la ordenación debe tener como objetivo final alcanzar el RMS, mencionando también la disponibilidad de una resolución del Senado de Estados Unidos que fue copiada y distribuida a todas las Partes, y señaló que la propuesta actual solicitaba una captura que era más del 135% del nivel de captura recomendado por el SCRS.

6.a.5 El delegado de Marruecos indicó que la distribución del stock de atún rojo sigue siendo poco clara y que el esfuerzo de implementar una clave de asignación para enfrentarse a los problemas y necesidades de cada Parte debería ser apreciado.

6.a.6 El delegado de la República Popular de China expresó su decepción respecto a la propuesta, debido a la diferencia entre los criterios utilizados en la Subcomisión 1 (en la que las capturas se reducen a un nivel inferior al RMS) y la Subcomisión 2 (donde ocurre lo contrario). Afirmó que parece que se recompensa a las Partes que objetan una cuota y luego establecen niveles de captura elevados, mientras que las pesquerías de altura son discriminadas.

6.a.7 El delegado de Canadá indicó que compartía la decepción respecto a la propuesta, manifestando que el elevado nivel de captura en el este tiene un impacto directo sobre el stock del oeste, y que el TAC propuesto es superior al recomendado por el SCRS. Declaró que las elevadas capturas de juveniles, la falta de especímenes grandes y el nivel de captura actual indican que sería necesario reducir las capturas a un nivel bastante por debajo del RMS, mientras que la propuesta sugiere 9.000 t por encima de lo recomendado por el SCRS, manteniéndose un nivel bastante elevado los próximos años; todo esto sin considerar que el stock será evaluado de nuevo el año que viene. La declaración de Canadá a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 13**.

6.a.8 El delegado de Corea (Observador en la Subcomisión 2) expresó su gratitud al delegado de Japón por comunicar sus opiniones acerca del fuerte ajuste de la cuota. De acuerdo con la propuesta, parece que Corea fue penalizada porque ejecutó las normas de ICCAT y su legislación interna. Afirmó que Corea está considerando seriamente plantear una objeción si la propuesta es adoptada.

6.a.9 El delegado de México (Observador) respaldó la postura de Estados Unidos y Canadá, a causa, especialmente del nivel actual de capturas, y las claves de asignación.

6.a.10 El delegado de Taipei Chino (Observador) apoyó la afirmación de Japón, señalando que no estaba claro porque su cuota se había reducido tanto. La elevada variabilidad de las capturas, debida a factores naturales, no permite tener en cuenta este bajo nivel de capturas. La declaración de Taipei Chino a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 13**.

6.a.11 El delegado de Turquía (Observador) indicó que la propuesta actual no puede ser aceptada porque no tiene en cuenta la importancia histórica de la pesquería de atún rojo para el Estado de Turquía.

6.a.12 El delegado de Islandia (Observador) expresó su gran decepción porque la propuesta excluía a Islandia de la aspiración a cuota alguna hasta 2005. Es necesaria una aclaración acerca de los criterios adoptados para proponer la cuota, así como respecto al procedimiento para ajustar la cuota si Islandia se convierte en miembro. No hay distinción entre los países que pescan en aguas distantes y los países costeros. Esta postura fue apoyada por el delegado de Islas Faroe (Observador).

6.a.13 El delegado de Brasil (Observador en la Subcomisión 2) manifestó una gran decepción respecto a la propuesta, porque quedaba claro que existe un mal entendimiento de los resultados del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

6.a.14 El delegado de Japón manifestó que podría ser necesaria una reducción de la captura total como medida de conservación. Las inquietudes se deben a la gran cantidad de recién llegados a esta pesquería, a los nuevos datos de captura comunicados y a la posibilidad de contar con nuevas Partes Contratantes el año que viene, lo que implica que, de forma automática, deben asignarse nuevos TACs.

6.a.15 El delegado de la Comunidad Europea señaló que la propuesta es un ejercicio de transparencia en lugar de una cifra elevada. Las Partes no Contratantes pueden cooperar, pero es importante considerar su bajo nivel de capturas el año pasado. El atún rojo está presente de forma intensiva en aguas de la Comunidad, y tiene un gran interés histórico. Se da por supuesto que el próximo consejo del SCRS tras la evaluación de 2002 será tenido en cuenta. Existe un interés básico en proporcionar estabilidad y las Partes están interesadas en decidir si los criterios de asignación fueron correctamente interpretados o no, porque la clave es importante. A falta de cualquier otra propuesta, sería necesario pensar en la situación futura desde un punto de vista de ordenación.

6.a.16 El delegado de Canadá sugirió dar prioridad a garantizar la conservación del stock de atún rojo, de acuerdo con la declaración que hizo Canadá en 2000.

6.a.17 El delegado de Corea (Observador en la Subcomisión 2) solicitó más transparencia, debido a las discrepancias entre los datos de las tablas utilizadas por el Comité de Cumplimiento y la declaración realizada por el delegado de la Comunidad Europea. El nexo entre transparencia y criterios de asignación no está claro.

6.a.18 Después de otros comentarios realizados por los delegados de Islandia y Turquía, el delegado de la Comunidad Europea propuso tener en cuenta la modificación respecto al tema de las nuevas Partes Contratantes.

6.a.19 El delegado de Marruecos reiteró su apoyo a la propuesta, que proporciona estabilidad a la pesquería. Debido a la postura inamovible expresada por diversos delegados, sería la única alternativa para mantener el *statu quo*. El delegado de Argelia expresó su apoyo.

6.a.20 El delegado de Estados Unidos afirmó que no podía apoyar la propuesta, porque el TAC superaba el nivel recomendado por el SCRS en 8.942 t y la ordenación debe estar guiada por la ciencia

6.a.21 El delegado de la Comunidad Europea señaló que existían fuentes de incertidumbre ya indicadas por el SCRS, que fueron la causa de que no se llevara a cabo una evaluación en 2001, tal y como indica el Informe del SCRS. Indicó que la Comunidad Europea no estaba de acuerdo con la última propuesta de Marruecos de mantener el *statu quo* porque esta idea supondría retroceder al acuerdo previo de 2001.

6.a.22 El delegado de Canadá manifestó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea, pero al mismo tiempo, señaló una vez más su inquietud por el nivel de capturas, que podría afectar a la conservación de la especie.

6.a.23 El delegado de Japón respaldó la idea de Marruecos de utilizar la misma cifra adoptada de 2001 añadiendo las capturas de Argelia. El delegado de Corea (Observador en la Subcomisión 2) y el delegado de la República de China respaldaron la misma postura.

6.a.24 Tras una discusión, la Comunidad Europea presentó una nueva propuesta corregida. La nueva propuesta corregida recibió el apoyo de los delegados de Argelia, Francia (en representación de San Pedro y Miquelón), Japón y Marruecos, mientras que el delegado de la República de China expresó sus reservas respecto al párrafo 1. Los delegados de Canadá y Estados Unidos manifestaron su oposición a la propuesta corregida.

6.a.25 El Presidente resumió la situación afirmando que la propuesta corregida había recibido la aprobación de la mayoría de los miembros de la Subcomisión 2, con las reservas de la República Popular de China respecto al párrafo 1 y la oposición de Canadá y Estados Unidos. En vista de la situación sugirió presentar la propuesta a la Comisión.

6.a.26 El delegado de Estados Unidos sugirió que era necesario el consenso para trasladar una propuesta a la Comisión, o que si hubiera quórum, se podría votar. Señaló que, en estas circunstancias, Estados Unidos se oponía a la presentación de cualquier propuesta sobre la ordenación del atún rojo del este a la Comisión.

6.a.27 El Presidente reiteró su proposición de presentar la propuesta corregida a la Comisión.

6.a.28 El delegado de la Comunidad Europea señaló que dos miembros de la Subcomisión 2, que no toman parte en la pesquería en cuestión, estaban bloqueando el acuerdo sin proporcionar ninguna solución alternativa, sino creando un problema de ordenación, y no asumían la responsabilidad de este hecho.

6.a.29 El delegado de Canadá propuso una reducción del TAC a 29,500 t, mientras que el delegado de Estados Unidos reiteró la necesidad de adoptar un enfoque de conservación, que produciría reducciones en el TAC hasta alcanzar niveles científicamente sostenibles de 25.000 t, y que podría considerarse el inicio de la recuperación.

6.a.30 Debido a esta situación, el Presidente suspendió la discusión.

6.b Atún blanco (norte)

6.b.1 El Presidente presentó dos propuestas sobre límites de captura del atún blanco del norte, uno propuesto por Estados Unidos y otro propuesto por la CE, y pidió a las Partes que debatieran estos documentos juntos, con el fin de redactar una única recomendación.

6.b.2 Tras una larga discusión, con la intervención de diversos delegados (Canadá, CE, Marruecos, Estados Unidos y Venezuela), la propuesta de Estados Unidos fue retirada, mientras que la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del norte* fue adoptada con algunas modificaciones y se adjunta como ANEXO 9-6. Respecto a la última propuesta, los delegados de Estados Unidos y Canadá expresaron su preocupación sobre los acuerdos de un solo año dirigidos al rendimiento de sustitución en lugar de acuerdos que intentarían dirigirse a la recuperación. Señalaron además la necesidad de ser más flexibles con las naciones que pescan menos y que experimentan capturas muy variables de año en año debido a la disponibilidad del atún blanco y sugirieron que este tema sea revisado en la reunión de ICCAT de 2003.

7 Investigación

7.1 El Dr. Powers, Presidente del SCRS, informó acerca de las actividades del Programa del Año del Atún Rojo y señaló que los científicos continúan reiterando la necesidad de datos más fiables sobre capturas y CPUEs, aunque es necesario llevar a cabo más investigaciones sobre encuestas larvales, mezcla, fidelidad al lugar de desove, marcado electrónico, proyecto regionales como COPEMED, el aumento de las granjas, etc.

7.2 El Presidente presentó, una propuesta conjunta de Canadá, Japón, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Estados Unidos y solicitó al delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) que presentara y explicara la propuesta.

7.3 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) explicó que la actual propuesta es una continuación de la *Recomendación de 2000 de ICCAT sobre Investigación del atún rojo en el Atlántico central norte* (Rcf-00-08), con la diferencia de que incluye la solicitud de una cuota de seguimiento científico del atún rojo de 15 t más 15 t de especies afines. El Reino Unido (Bermudas) garantizará la coordinación de las actividades y el control del desembarque. Los delegados de Canadá y la Comunidad Europea respaldaron la propuesta.

7.4 Tras debates y consultas, la propuesta de una *Recomendación Suplementaria de ICCAT sobre investigación*

de atún rojo en el océano Atlántico norte central fue adoptada y se adjunta como **ANEXO 9-8**.

7.5 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) presentó el "Informe del Reino Unido a la Comisión en 2001 en representación del Territorio de ultramar de Bermudas de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre investigación del atún en el océano Atlántico central norte*", que se adjunta como Apéndice 10 al **ANEXO 13**.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión

La próxima reunión se celebrará durante la próxima reunión de la Comisión ICCAT.

9 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

10 Elección del Presidente de la Subcomisión

Tras una discusión, un candidato de la Comunidad Europea fue renovado como Presidente de la Subcomisión 2 por consenso. El Sr. Ligeard indicó que la Comunidad Europea debería elegir a otra persona, ya que en un futuro él no podría ocupar el cargo.

11 Adopción del Informe

Debido a la situación y a lo avanzado de la hora, se decidió adoptar el Informe de la Subcomisión 2 por correo.

12 Clausura

La reunión fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por su presidente Dr. Johan van Zyl (Sudáfrica), quien dio la bienvenida a todos los delegados y observadores.

2 Adopción del orden del día

Tras introducir un cambio en el punto 6, se adoptó el orden del día, adjunto en Apéndice 1 al ANEXO 13.

3 Nombramiento de relator

El Sr. T. Perfect (CE-Reino Unido) fue nombrado relator.

4 Miembros de las Subcomisiones

La Subcomisión 3 se compone de siete miembros: Comunidad Europea (CE), Corea, Estados Unidos, Japón, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Sudáfrica. Todos ellos estaban representados.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El Dr. Joseph Powers, presidente del SCRS, resumió los hallazgos del SCRS relacionados con la Subcomisión 3.

5.2 Dijo que el total de la captura mundial de atún blanco del sur estaba en la actualidad alrededor de las 15.000 t y que estaba en funcionamiento un plan global de ordenación.

5.3 No se había hecho una nueva evaluación de atún blanco del sur en 2001, habiéndose programado la próxima para el año 2003. El total de captura notificada de atún blanco del sur en 2000 fue de 26.310 t, siendo el total admisible de captura (TAC) para 2001 de 29.200 t. Basándose en anteriores evaluaciones, esto corresponde al rendimiento de reemplazo (RY) actualmente estimado para el stock.

6 Medidas para la conservación de los stocks e Implementación de los criterios de ICCAT para la Asignación de las Posibilidades de Pesca

6.1 El presidente hizo un resumen de las actuales medidas de ordenación para el stock de atún blanco del sur. El límite de captura se había establecido al mismo nivel del rendimiento de reemplazo, situado por debajo del rendimiento máximo sostenible (RMS) estimado de 30.200 t. Las tasas de capturas, a septiembre de 2001, sugieren que era poco probable que la captura de 2001 sobrepasase este límite de captura. Sin embargo, se observó que las flotas existentes tienen capacidad de sobrepasar el rendimiento de reemplazo y el presidente solicitó sugerencias respecto a la forma de mejorar el seguimiento para asegurar que las capturas se notifiquen con puntualidad.

6.2 Sudáfrica observó que, a pesar de los problemas relacionados con la puntualidad en la información, los TACs anuales establecidos no se han sobrepasado desde la implementación de las actuales disposiciones respecto al seguimiento. El recurso de atún blanco del sur estaba actualmente evaluado como superior al RMS y en consecuencia, estaba siendo gestionado con eficacia. Sudáfrica propuso mantener en 2002 la actual disposición respecto al seguimiento, un TAC (29.200 t) y un límite de captura para los países con gran actividad pesquera (27.500 t). En 2002 se debería seguir avanzando en el estudio de opciones para implementar los criterios de asignación revisados, con vistas a considerar una disposición de reparto en la próxima reunión.

6.3 En relación con la notificación de la captura, Sudáfrica propuso que las capturas se comunicasen directamente a la Secretaría de ICCAT a los dos meses de efectuadas, en lugar de hacerlo a uno de los países de gran actividad pesquera. De este modo, la Secretaría sería responsable de informar a estos países de gran actividad pesquera cuando se alcanzase el nivel precautorio de captura del 80%. Se acordó revisar en este sentido la propuesta de 2001 respecto al atún blanco.

6.4 En respuesta al déficit de captura notificado por la CE en las tablas de cumplimiento, Sudáfrica dijo que en su opinión el concepto de déficit de captura no debía aplicarse a las disposiciones relativas al atún blanco del sur, ya que aún no se había negociado un acuerdo de reparto con las actuales cuotas. La CE manifestó que en su opinión, la recomendación sobre cumplimiento con las medidas de ordenación que definen cuotas y límites de captura para el traspaso de déficit o excesos de captura de especies sujetas a cuotas/límites de captura, se aplica al límite de pesca no activa de atún blanco del 110% de la media de las capturas de 1992-1996 y que por tanto cualquier déficit puede ser traspasado. Se pidió a la Secretaría que aclarase si el concepto de déficit de captura era o no aplicable al límite a la pesca no activa de atún blanco del 110% de la media del período 1992-1996.

6.5 La Secretaría señaló que la Recomendación 00-14 sobre cumplimiento, con cuotas definidas y límites de captura, permitía traspasar los déficit o excesos en el caso de especies sujetas a normas de ordenación de cuota/límite de captura, a menos que se hubiese aceptado una recomendación específica con disposiciones alternativas sobre excesos/déficit para una especie en particular. Sin embargo, esta recomendación no entró en vigor hasta el 26 de junio de 2001 y no era aplicable a las capturas de 2000.

6.6 Brasil, Namibia y Sudáfrica propusieron que la cuestión de excesos y déficit en las capturas de atún blanco fuese estudiada en la reunión de la Subcomisión 3 en 2002.

6.7 Se entabló un debate, acordándose mantener en 2002 el actual TAC de atún blanco y las disposiciones respecto a seguimiento de la captura, con las enmiendas acordadas en relación con la notificación de las capturas a la Secretaría.

6.8 Sudáfrica propuso que las medidas para 2002 incluyesen una cláusula indicando que no habría disposiciones respecto al traspaso de déficit de captura bajo el acuerdo de reparto de 2002. Brasil, China, Namibia, Uruguay, Corea, Estados Unidos y Reino Unido (Territorios de ultramar) apoyaron la propuesta de Sudáfrica. La CE se reservó su opinión hasta haber examinado el texto escrito. Tras examinar el texto, la CE se mantuvo en su opinión de que no era adecuado el no establecer disposiciones en relación con el traspaso de los déficit de captura, pero manifestó que aceptaría la recomendación tal cual se presentaba para el año 2002.

6.9 La *Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura de atún blanco del sur* fue adoptada y se adjunta como **ANEXO 9-10**.

7 Investigación

El Dr. Powers dijo que la investigación sobre el atún blanco se centraba en la mejora de los índices de CPUE con destino a las evaluaciones de stock y que estaban en marcha algunas iniciativas al respecto. Se confiaba en que las mejoras en los índices de CPUE reducirían el nivel de incertidumbre en las evaluaciones de atún blanco.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 3 se celebraría al mismo tiempo y en el mismo lugar que la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

10 Elección de presidente de la Subcomisión

Namibia propuso a Japón como presidente de la Subcomisión 3. La propuesta fue secundada por Estados Unidos y apoyada por los restantes miembros de la Subcomisión.

11 Adopción del Informe

El Informe de la Subcomisión 3 fue adoptado.

12 Clausura

La reunión de la Subcomisión 3 de 2001 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por la Presidenta, la Sra. Mariam McCall (Estados Unidos de América), quién dio la bienvenida a todos los delegados y observadores.

2 Adopción del orden del día

La Presidenta propuso corregir el punto 6 del orden del día y sustituirlo por "Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca". No hubo objeciones ni más propuestas para corregir el orden del día, que fue adoptado corregido y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 13**.

3 Nombramiento de relator

Se pidió al Sr. Julian Willock (Reino Unido-Territorios de ultramar) que actuara como relator. El Sr. John Barnes (Reino Unido-Territorios de ultramar) actuó como co-relator.

4 Miembros de la Subcomisión

4.1. La Subcomisión 4 incluye como miembros en 2001 a: Angola, Argelia, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

4.2 Los delegados de Côte d'Ivoire, y Francia (San Pedro y Miquelón) manifestaron su deseo de convertirse en miembros de la Subcomisión 4 y afirmaron que estaban realizando las gestiones necesarias en la Secretaría. La Presidenta dio la bienvenida a Argelia, Côte d'Ivoire y Francia (San Pedro y Miquelón) como nuevos miembros de la Subcomisión.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas

5.1 El Dr. J. Powers, Presidente del SCRS, resumió los descubrimientos del SCRS relacionados con la Subcomisión.

5.2 Se indicó que no se había realizado evaluación del stock de bonito del Atlántico en 2001.

5.3 El Presidente del SCRS informó de que las capturas de pez espada del Atlántico norte, incluyendo los descartes, fueron de 11.210 t en 2000. Esta cifra es menor que el rendimiento de sustitución estimado y el rendimiento máximo sostenible, y es conforme con el plan de recuperación del stock. El SCRS está preocupado por la mortalidad de los peces espada pequeños, pero parece haber habido un buen reclutamiento entre 1997 y 2000. La próxima evaluación de pez espada del Atlántico norte está programada para 2002.

5.4 El Presidente del SCRS informó de que las capturas de pez espada del Atlántico sur fueron de 14.340 t en 2000, una cifra superior al rendimiento máximo sostenible que es de 13.650 t. El SCRS está preocupado por los límites de captura comunicados para este stock, que alcanzaron más de 20.000 t en 2001. El SCRS está preocupado también por la falta de información sobre la captura por tallas para el pez espada del Atlántico sur.

5.5 No ha habido una nueva evaluación de pez espada del Mediterráneo desde hace varios años. Existe cierta inquietud respecto al número de peces pequeños capturados en este stock. Se señaló que el pez espada del Mediterráneo tiene distintas tasas de crecimiento y talla de madurez que el pez espada del Atlántico norte y sur.

El SCRS señaló la necesidad de cotejar los datos sobre frecuencias de tallas antes de la próxima evaluación.

5.6 La aguja azul y la aguja blanca se evaluaron por última vez en 2000 y está programada una nueva evaluación para 2002. El SCRS recomendó que se atrasaran las evaluaciones hasta 2003 debido a la falta de nuevos datos y la gran cantidad de trabajo programada para el SCRS en 2002. Se señaló que la comunicación de las capturas es incompleta, tanto para la aguja azul como para la aguja blanca.

5.7 El Presidente del SCRS comunicó que se había llevado a cabo en 2001 una evaluación del pez vela del Atlántico este y oeste. Esta era la primera evaluación del SCRS en la que el pez vela fue evaluado de forma individual y no como pez vela (*T. pfluegeri* y *T. bellone*). Hubo algunas dificultades para ajustar los datos del pez vela a los modelos de población. En general, el stock del Atlántico oeste experimentó un primer descenso en la CPUE, pero en los últimos 20 años no ha habido tendencias. Se ha producido una tendencia de descenso de los valores de CPUE en el Atlántico este. El Presidente del SCRS señaló que la comunicación de los desembarques y los descartes de peces muertos era incompleta. El SCRS recomienda que las capturas del pez vela del Atlántico oeste no sobrepasen los niveles actuales, y que deberían considerarse niveles de captura reducidos en el Atlántico este.

5.8 El Presidente del SCRS afirmó que existían más de diez especies de pequeños túnidos, de las cuales cinco constituyen al 85% de la captura total comunicada. Muchas de estas especies son importantes para las pesquerías artesanales. Señaló que la información actualmente disponible no permite una evaluación de la situación del stock por el SCRS.

5.9 La Comisión había solicitado al SCRS asesoramiento sobre métodos para reducir las capturas de pez espada juvenil del Mediterráneo. El Presidente del SCRS comunicó que un método sería establecer vedas espaciales durante los meses de septiembre y febrero. Se indicó que sería necesaria una veda espacial de al menos dos meses para poder observar algún efecto. Debido a la diferencia de talla de madurez, se sugirió una talla mínima de, al menos, 110 cm LJFL con un 15% de tolerancia. Asimismo, para reducir la mortalidad de los peces espada juveniles, podría establecerse una veda en las zonas de cría en jurisdicciones nacionales.

5.10 El Presidente del SCRS señaló que las capturas de la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) de pez espada no estaban incluidas en la captura comunicada de pez espada del Atlántico sur:

5.11 El Presidente señaló también que un descenso en la talla mínima para el pez espada del Mediterráneo podría provocar trastornos socio-económicos y que las vedas espaciales y temporales serían más aceptables.

5.12 Se produjo una discusión sobre las evaluaciones de aguja azul y aguja blanca programadas para 2002. Los delegados tenían distintos puntos de vista sobre si posponer una o ambas evaluaciones, y sobre la continuación de las actuales medidas de ordenación. La Presidenta de la Subcomisión instó a las diferentes Partes a intentar llegar a una solución aceptable para todos.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los criterios ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

6.a Bonito del Atlántico

No se hicieron comentarios respecto a medidas para la conservación del bonito Atlántico.

6.b Pez espada - norte

6.b.1 El delegado de Japón abordó tres preocupaciones del SCRS respecto al seguimiento de la captura fortuita de pez espada en la pesquería japonesa de palangre dirigida al patudo, y proporcionó detalles acerca de su investigación sobre la estructura de stock del pez espada alrededor de los 5°N. La declaración de Japón se adjunta como **Apéndice 11 al ANEXO 13**.

6.b.2 El delegado de Estados Unidos realizó una declaración a la apertura respecto a la postura que Estados Unidos adoptaría respecto a las especies de la Subcomisión 4. La declaración de Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 12 al ANEXO 13**.

6.b.3 El delegado de Trinidad y Tobago realizó una declaración resumiendo la revisión parcial de sus datos de captura de pez espada y su aceptación por el SCRS. La declaración se adjunta como **Apéndice 13 al ANEXO 13**.

6.b.4 El delegado de Trinidad y Tobago presentó una propuesta solicitando que a Trinidad y Tobago se le conceda una asignación de 68,2 t de pez espada del Atlántico norte para 2001 y 2002.

6.b.5 El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta sobre la evaluación de alternativas de ordenación para reducir el número de descartes muertos de pez espada. Resaltó la inquietud que había surgido respecto a los elevados niveles de descartes de peces espada pequeños, el impacto que esto había tenido sobre la conservación, las consecuentes pérdidas económicas, y que era una medida de conservación poco eficaz. La propuesta pedía innovación y solicitaba a las Partes Contratantes que evaluaran sus respectivas vedas espacio-temporales y determinaran el nivel de implementación. Los resultados se comunicarían al SCRS. El objetivo final de esta propuesta era evaluar las posibilidades de modificar o eliminar la recomendación de talla mínima si pueden implementarse de una forma práctica (por ejemplo, vedas espacio-temporales) otros medios efectivos de tratar la mortalidad de los peces pequeños.

6.b.6 El delegado de la CE preguntó cuál era la intención de la propuesta y señaló que la recomendación de talla mínima no era realista respecto al pez espada en el Mediterráneo. Insistió en que competía a las Partes Contratantes el evaluar de forma individual sus respectivas vedas espacio-temporales. La CE se declaró a favor de la *Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas de reducción de descartes de pez espada muerta*, que fue adoptada y se adjunta como **ANEXO 9-11**.

6.b.7 El delegado de Trinidad y Tobago presentó una propuesta conjunta modificada con Japón, denominada *Resolución sobre la interpretación de la Recomendación para establecer un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte (PA4-095A)*. Dijo que se trataba de una enmienda a una propuesta anterior y que había surgido tras una revisión parcial de los datos de captura de Trinidad y Tobago, comprobada por la Secretaría y aceptada después por el SCRS.

6.b.8 El delegado de la CE preguntó cuál era la intención de la propuesta, señalando que la Comunidad Europea, en principio, no tenía ninguna objeción al respecto pero que desearía conocer las razones.

6.b.9 El delegado de Estados Unidos confirmó que los datos de desembarques de pez espada de Trinidad y Tobago habían sido revisados y aceptados por el SCRS. Por ello, apoyó la propuesta.

6.b.10 El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) manifestó también el deseo de contar con una cuota de pez espada del Atlántico norte, similar a la del Reino Unido (Territorios de ultramar). Señaló que Francia (San Pedro y Miquelón) se había incorporado a ICCAT una vez que el Reino Unido (Territorios de ultramar) hubo obtenido una cuota. La cuota solicitada tenía como fin diversificar la pesquería de San Pedro y Miquelón. Era de esperar que Francia (San Pedro y Miquelón) podría compartir la cuota en los mismos términos que Trinidad y Tobago hasta el próximo proceso de asignación y pescarían bajo la cuota "Otros". No hubo objeciones a esta propuesta. La declaración de Francia (San Pedro y Miquelón) se adjunta como **Apéndice 14 al ANEXO 13**.

6.b.11 El delegado de la CE apoyó la propuesta. El delegado de Marruecos habló también a favor de la *Resolución sobre la interpretación de la Recomendación para establecer un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte*, que fue adoptada y se adjunta como **ANEXO 9-12**.

6.c *Pez espada del sur*

6.c.1 El delegado de Japón señaló que su delegación había colaborado estrechamente con otras Partes Contratantes en un serio esfuerzo de progresar respecto a la medida de ordenación para el pez espada del Atlántico sur, pero que no había sido posible llegar a un consenso. Indicó que la evaluación de stock del año que viene podría originar un nuevo acuerdo de distribución. Por ahora, sin embargo, no hay más elección que el *statu quo*.

6.c.2 El delegado de Brasil destacó la importancia del resultado del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Señaló que este resultado marcaba el inicio de una nueva etapa en ICCAT, basada en la comprensión

de las necesidades de las distintas partes. Se han celebrado diversas reuniones para intentar y, por fin, lograr un resultado aceptable, pero manifestó su decepción porque no todas las Partes implicadas habían mostrado un espíritu de compromiso con los nuevos criterios de asignación. Continuó elogiando a Japón por intentar llegar a un consenso y manifestó sus temores acerca de las consecuencias negativas tanto para los stocks como para la credibilidad de ICCAT. Comentó además la falta de implementación de la Convención sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con la pesca que son importantes en este proceso. Solicitó entonces que el borrador de la propuesta se adjuntara al informe de la Subcomisión.

6.c.3 Sobre el último punto, no se llegó a un consenso y la delegación brasileña comunicó que redactaría una declaración para adjuntar al informe. La declaración de Brasil se adjunta como **Apéndice 15 al ANEXO 13**.

6.c.4 El delegado de Sudáfrica indicó que compartía la opinión de Brasil y expresó su agradecimiento a Japón. Propuso además que se fijara un TAC de 14.620 t y que cada Parte Contratante declare un límite de captura precautorio que no exceda los establecidos en 2000 y preferiblemente por debajo de los niveles de 2000.

6.c.5 El delegado de la Comunidad Europea señaló que era lamentable que no se hubiera llegado a un consenso y expresó su agradecimiento a Japón por sus esfuerzos. Indicó que a pesar de intentar llegar a un arreglo sobre un acuerdo a largo plazo, había una Parte que no estaría de acuerdo con ningún período superior a dos años. La CE aplicaría la gradualidad mencionada en los criterios de asignación para poder hacer concesiones. Afirmó que la transferencia automática de cuotas no era factible en estos momentos y que no había otra alternativa que mantener la recomendación de 2000. Del TAC de 14.620 t, la CE fijaría un nivel responsable de 6.233 t sin aumento de esfuerzo. Señaló además que su delegación estaba dispuesta a retomar la discusión el año próximo.

6.c.6 El delegado de Estados Unidos reconoció el esfuerzo hercúleo de Japón para llegar a un acuerdo final. Afirmó que Estados Unidos compartía el punto de vista de Brasil en este tema. Cuestionó la continuación de la presente situación y preguntó cuál sería la responsabilidad de los países con respecto al acuerdo de distribución. Respaldo las sugerencias realizadas por Sudáfrica.

6.c.7 La delegada de Uruguay agradeció los esfuerzos de Japón. Continuó diciendo que Uruguay había venido a la Reunión con optimismo, pero que consideraba el ejercicio una pérdida de tiempo. Señaló los efectos de los intereses personales a corto plazo a costa del futuro a largo plazo de ICCAT. Indicó que Uruguay haría un esfuerzo para cumplir con los difíciles niveles de captura establecidos por el presente acuerdo.

6.c.8 El delegado de Namibia agradeció también los esfuerzos de Japón. También manifestó su decepción y compartía la opinión de Brasil. Respaldo las propuestas de Sudáfrica y resaltó la importancia de reunirse y ponerse de acuerdo sobre la aplicación de los criterios de asignación. Propuso que las Partes se esforzaran en llegar a un acuerdo de distribución lo antes posible, preferiblemente antes de la próxima reunión de la Comisión.

6.c.9 El delegado de la CE reiteró su postura de que la declaración de Brasil no tenía status y no debería incluirse en el informe.

6.c.10 El delegado de la República Popular de China expresó su decepción por la falta de acuerdo. Señaló que la República Popular de China había sido la única Parte Contratante que había reducido su captura y se mostró de acuerdo con los comentarios hechos por el delegado de Estados Unidos. Afirmó que China establecería un límite no superior al establecido en 2000.

6.c.11 Asimismo, el delegado de Brasil respaldó la propuesta de Sudáfrica y declaró que formaría parte de la declaración de Brasil.

6.c.12 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) respaldó también la propuesta de Sudáfrica y afirmó que el Reino Unido, en representación de sus Territorios de ultramar, establecería un límite de captura precautorio.

6.c.13 El delegado de Canadá expresó su decepción respecto a que la Subcomisión fuera incapaz de llegar a un acuerdo sobre el pez espada del Atlántico sur. Aunque en líneas generales estaba de acuerdo con la propuesta de Sudáfrica, sugirió que la palabra "precautorio" fuera eliminada ya que es una tergiversación de la palabra. "Límites de captura" sería más adecuado.

6.c.14 Los delegados de Estados Unidos preguntaron a Sudáfrica si iba a haber alguna disposición respecto a los remanentes.

6.c.15 El delegado de Sudáfrica confirmó que no debería haber disposiciones sobre remanentes en este acuerdo de un año.

6.c.16 El delegado de Japón se mostró de acuerdo con la propuesta realizada por Sudáfrica pero en desacuerdo con la sugerencia de Estados Unidos respecto al remanente. Consideraba que debería ajustarse la recomendación de 2000 y cambiar la fechas de acuerdo con el ajuste.

6.c.17 El delegado de Namibia respaldó la propuesta de Estados Unidos con un cierto grado de incertidumbre, señalando que existían razones específicas que podrían aplicarse a ciertas Partes Contratantes.

6.c.18 El delegado de Japón resaltó el déficit de Japón en 2000. Indicó que el déficit era legítimo y debería ser aplicable al borrador de la recomendación.

6.c.19 El delegado de la República Popular de China declaró que este era un tema complicado y que, en vista de que se iban a establecer límites autónomos de captura, no podía aceptar la propuesta de Estados Unidos. Señaló que implicaba un lenguaje complejo y las exigencias de tiempo impedían la distribución de un borrador.

6.c.20 El delegado de Estados Unidos manifestó que, en reconocimiento de los esfuerzos de Japón de alcanzar una solución y las ramificaciones de la corrección propuesta respecto al remanente, retiraba la propuesta. La *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico sur* fue adoptada y se adjunta como ANEXO 9-13.

6.d *Marlines*

6.d.1 La Presidenta presentó tres propuestas respecto a los marlines presentadas por Japón, Estados Unidos y la Comunidad Europea respectivamente. Solicitó a las delegaciones que realizaran comentarios generales sobre ellas.

6.d.2 El delegado de Japón afirmó que la propuesta japonesa era sencilla e intentaba establecer un nivel de referencia más equitativo en relación con los desembarques de aguja azul y aguja blanca respecto a aquellas partes que habían cumplido con el requisito de reducir los desembarques en conformidad con la recomendación de 1997.

6.d.3 El delegado de la Comunidad Europea señaló que había dificultades con la recomendación que está actualmente en vigor, ya que actúa principalmente como elemento disuasorio en la recopilación de datos. Dado que los marlines se capturan fundamentalmente como captura fortuita, es difícil obtener datos suficientes y por lo tanto es necesario realizar más investigaciones. La propuesta de la Comunidad Europea insta a las Partes Contratantes a investigar y recopilar datos adicionales para utilizarlos en las evaluaciones en 2004 y 2005.

6.d.4 El delegado de Japón preguntó si la propuesta de la CE tenía como objetivo sustituir a la recomendación actual. El delegado de la CE se mostró de acuerdo en que faltan ciertos elementos que están incluidos en la recomendación actual, pero que estaban abiertos a negociación. Sin embargo, la intención de la CE era sustituir la recomendación actual.

6.d.5 El delegado de Estados Unidos señaló que la propuesta de Estados Unidos tenía dos facetas. La primera intentaba solucionar la falta de equidad planteada por Japón, y la segunda solicitaba una evaluación de aguja blanca en 2002 y de aguja azul en 2003. Indicó que su delegación estaba preocupada también por el efecto de la eliminación de cualquiera de las medidas incluidas en el actual programa de recuperación de marlines.

6.d.6 El delegado de Canadá solicitó una aclaración de la propuesta de la Comunidad Europea. El delegado de la CE manifestó que la propuesta tenía como fin optimizar la recopilación de datos para las evaluaciones. Manifestó también que su delegación estaba abierta a fijar niveles de captura en lugar de niveles de desembarque y a otras medidas de ordenación para la conservación de los stocks.

6.d.7 El delegado de Brasil recordó a la Subcomisión que la recomendación actual fue el resultado de un difícil proceso de negociación en Marruecos. Afirmó que Brasil podría respaldar la propuesta de Estados Unidos ya que era más justa para algunas Partes Contratantes, pero no podía declararse a favor de ninguna de las otras dos propuestas.

6.d.8 El delegado de la República Popular de China manifestó que, en principio, su opinión era que la propuesta de Estados Unidos era preferible a las otras dos.

6.d.9 El delegado de Canadá señaló, en la propuesta de la CE, el tema de la recopilación de datos, pero afirmó que Canadá no podría respaldar tal propuesta si tenía como resultado la eliminación de las medidas de la recomendación actual. Se declaró a favor de la propuesta de Estados Unidos, ya que mantiene las medidas existentes para la ordenación de los stocks.

6.d.10 El delegado de Japón se mostró de acuerdo con los méritos de la propuesta de la Comunidad Europea pero señaló que no sustituía los elementos de ordenación incluidos en la recomendación actual. Afirmó que la propuesta de Estados Unidos era muy difícil ya que imponía un tratamiento poco equitativo de ciertas Partes Contratantes comprometidas. Indicó que los límites de captura para Japón eran muy pequeños debido al elemento de reducción, pero que, en realidad, algunas partes habían visto aumentar sus respectivos límites de captura. Solicitó algo diferente a la propuesta de Estados Unidos.

6.d.11 El delegado de CE reiteró que era muy difícil implementar la recomendación actual y que la Comisión debería ser práctica. Señaló la falta de registros de captura del pasado y la necesidad de datos más precisos para la próxima evaluación.

6.d.12 La Presidenta cedió la palabra al delegado de Corea, que estaba presente como observador. Este afirmó que la propuesta de Estados Unidos era clara y justa y que no entendía por qué Japón la encontraba poco equitativa.

6.d.13 El delegado de Japón sugirió que la propuesta japonesa podría combinarse con alguna de las otras propuestas. Sería necesario incluir una disposición que exima a aquellas Partes que hayan cumplido los límites de captura establecidos por la Recomendación de 1997, para que no sean penalizadas por los excesos en los años 2002-2004.

6.d.14 El delegado de la Comunidad Europea afirmó que el borrador de la Comunidad Europea estaba pensado para sustituir al plan de recuperación de 2000. Señaló que si no se llegaba a un acuerdo sobre una nueva recomendación, el resultado sería la continuación del *statu quo*.

6.d.15 El delegado de Japón presentó una propuesta que eximía a algunas Partes Contratantes. Indicó también que el párrafo del preámbulo había sido corregido para incluir al Reino Unido (Territorios de Ultramar) como una de las Partes Contratantes que habían cumplido la Recomendación.

6.d.16 El delegado de Canadá informó a la Subcomisión de que Canadá también había cumplido la recomendación y quería que constara en actas.

6.d.17 El delegado de Japón indicó que la recomendación actual estipulaba que se llevara a cabo una evaluación de stock en 2002.

6.d.18 El delegado de Estados Unidos afirmó que la propuesta de Estados Unidos intentaba corregir la falta de equidad en la recomendación y que establecía fechas de evaluación para la aguja azul y la aguja blanca.

6.d.19 El delegado de Japón señaló que su delegación estaba dispuesta a mostrar flexibilidad y que retiraría su propuesta en apoyo de la presentada por Estados Unidos. La *Recomendación de ICCAT para enmendar el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* fue adoptada y se adjunta como ANEXO 9-14.

6.d.20 El delegado de Brasil reiteró su apoyo a la propuesta de Estados Unidos y agradeció a Japón su flexibilidad en esta cuestión.

6.e. Tiburones

6.e.1 Se inició un debate sobre la propuesta respecto a los tiburones presentada por la Comunidad Europea (PA4-060). Las delegaciones de la República Popular de China y Japón afirmaron que la propuesta era inaceptable.

6.e.2 El delegado de Venezuela manifestó que consideraba que los tiburones no estaban incluidos en el mandato de ICCAT y que el tema debería tratarse en otro foro.

6.e.3 El delegado de Marruecos recordó a la Subcomisión que los tiburones fueron objeto de un Plan de Acción Internacional de la FAO y que, con el tiempo, sería la forma más adecuada de abordar este tema. La delegada de Uruguay se mostró de acuerdo con este enfoque, y señaló que deberían aplicarse otros acuerdos internacionales en lugar de iniciar nuevos instrumentos.

6.e.4 Los delegados de Estados Unidos y Canadá afirmaron que sus respectivos países tenían ya leyes internas prohibiendo el corte de las aletas de los tiburones.

6.e.5 El delegado de Sudáfrica señaló que el Artículo 4 del Convenio de ICCAT estipulaba la inclusión de otras especies de peces explotadas por las pesquerías atuneras. Se mostró de acuerdo con la CE en que no debería esperarse al Plan de Acción Internacional (IPOA) de la FAO para los tiburones.

6.e.6 Tras escuchar los comentarios de las demás delegaciones, el delegado de la Comunidad Europea retiró su propuesta.

6.e.7 El delegado de Brasil presentó una propuesta conjunta corregida de Brasil, la República Popular de China, Japón y Estados Unidos.¹

6.e.8 La Comunidad Europea presentó también una propuesta sobre una resolución para la ordenación de tiburones.

6.e.9 El delegado de Japón señaló que las correcciones a la propuesta anterior tenían en cuenta el espíritu del borrador de resolución de la Comunidad Europea. Afirmó que aunque la propuesta de la Comunidad Europea incluía tres especies de tiburones (marrajo dientuso, tiburón azul y marrajo sardinero), la propuesta conjunta solicitaba evaluaciones de stock sólo para dos especies, ya que la Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO) llevaría a cabo una evaluación del marrajo sardinero.

6.e.10 El delegado de la Comunidad Europea afirmó que existían ciertas dificultades, ya que la propuesta no era lo suficientemente amplia y no tenía en cuenta las realidades de la pesquería. Había problemas para fomentar la liberación de tiburones vivos dentro de las pesquerías de tiburones y la citación selectiva del Código de Conducta para la Pesca Responsable era incompleta, aunque otros aspectos de este instrumento eran ciertamente pertinentes. Se consideró también que la oportunidad de recopilar datos no debería limitarse únicamente a tres especies.

6.e.11 El delegado de Estados Unidos afirmó que la propuesta era una resolución no vinculante que pretendía informar de que todas las partes deberían hacer algo para mejorar la conservación, como por ejemplo la liberación de los tiburones juveniles vivos. Existía una clara necesidad de minimizar las pérdidas y su delegación permanecía abierta a comentarios sobre la limitación de esfuerzo.

6.e.12 El delegado de Brasil señaló su apoyo a la intervención de Estados Unidos. Afirmó que Brasil ya tenía una prohibición respecto al corte de aletas de tiburón y esperaba que pudiera llegarse a un consenso sobre un documento menos severo que tuviera en cuenta las circunstancias de algunas Partes Contratantes.

6.e.13 El delegado de Canadá señaló que las poblaciones de tiburones estaban disminuyendo y que era responsabilidad de ICCAT abordar este tema. Afirmó que la propuesta era no vinculante, aunque algunas partes desearían hacerla un poco más fuerte. Se mostró de acuerdo con Brasil en que era mejor no emprender ninguna

¹ Corea apoyó activamente la redacción del borrador de la resolución, pero no podía participar en la presentación de la propuesta ya que no es miembro de la Subcomisión 4.

acción. Aparentemente, dijo, era importante la recopilación de datos adicionales y, en vista de la creciente necesidad de tal información, este era un primer paso muy importante.

6.e.14 La delegada de Uruguay respaldó la resolución propuesta.

6.e.15 El delegado de la Comunidad Europea señaló que aunque su delegación había contribuido a la propuesta, el enfoque estaba muy por debajo de sus expectativas. Indicó que parecía insuficiente pero que su delegación estaba dispuesta a aceptarlo.

6.e.16 El delegado del Reino Unido (Territorios de Ultramar) se mostró claramente de acuerdo con la propuesta e indicó que era un importante paso hacia adelante.

6.e.17 El delegado de la República Popular China sugirió corregir el párrafo 2 para incluir a todas las Partes No Contratantes "Colaboradoras", etc. y fue acordado. La *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* propuesta fue adoptada y se adjunta como **ANEXO 9-15**.

6.f Pequeños túnidos

No hubo debate sobre posibles medidas de ordenación para los pequeños túnidos.

7 Investigación

El Presidente del SCRS proporcionó un resumen general de las investigaciones propuestas para 2002 para las especies incluidas en la Subcomisión 4.

7.a Marlines

El Dr. Powers dijo que se prestaría especial atención a la comparación de datos históricos de captura e investigaciones biológicas de los requisitos de hábitat. También se realizarían estudios sobre el comportamiento del arte de palangre y su interacción con los marlines. Asimismo se realizarían mejoras en las estimaciones de los descartes de peces muertos y en las estimaciones de mortalidad. El Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines se concentraría en muestreo con base en tierra, muestreo en la mar y estudios de mortalidad después de la liberación utilizando marcas pop-up. También se realizarían tareas adicionales con marcas convencionales.

7.b Pez espada

7.b.1 El Dr. Powers afirmó que se espera mejorar los datos de captura por unidad de esfuerzo, especialmente los del arte de palangre profundo. También se ha planeado un mejor muestreo de tallas, poniendo especial énfasis en el pez espada del Atlántico sur.

7.b.2 El delegado de Marruecos recordó a la Subcomisión los importantes estudios biológicos llevados a cabo bajo los auspicios del proyecto COPEMED.

7.b.3 El delegado de la Comunidad Europea agradeció a Marruecos los comentarios sobre COPEMED y señaló que gran parte de la investigación sobre pesquerías ha sido financiada por el Gobierno de España.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 4 se celebraría durante la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

10 Elección del Presidente

El delegado de Canadá nominó a Estados Unidos. Esta propuesta fue secundada por los delegados de Japón, Namibia, Marruecos, Uruguay, Brasil, Venezuela, Estados Unidos y la Comunidad Europea. Estados Unidos fue reelegido de forma unánime.

11 Adopción del Informe

Se acordó que el Informe de la Reunión de la Subcomisión 4 sería adoptado por correo.

12 Clausura

La Presidente declaró clausurada la reunión de la Subcomisión 4.

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de relator
- 4 Miembros de las Subcomisiones
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas de conservación de los stocks e implementación de los criterios ICCAT de asignación de posibilidades de pesca

<i>Subcomisión 1</i>	<i>Subcomisión 2</i>	<i>Subcomisión 3</i>	<i>Subcomisión 4</i>
a Rabil	a Atún Rojo (Norte)	a Atún Rojo del Sur	a Bonito
b Listado	b Atún Blanco (Norte)	b Atún Blanco (Sur)	b Pez Espada
c Patudo			c Marlines
			d Otras especies

- 7 Investigación
- 8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión
- 9 Otros asuntos
- 10 Elección de presidente de la Subcomisión
- 11 Adopción del Informe
- 12 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 13

Informe sobre las acciones realizadas de acuerdo con la Resolución suplementaria de ICCAT relativa a la recomendación sobre las medidas de conservación del patudo.
(adjunto al Informe de la Subcomisión 1)

1 Acciones realizadas por Japón.

1.a Directriz administrativa de no comprar túnidos capturados mediante pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU)

Las principales especies objetivo de los palangreros atuneros (TLVs) que realizan actividades IUU es el patudo. Japón continuó e intensificó su directriz de no comprar, de acuerdo con las resoluciones de ICCAT sobre la eliminación de la pesca IUU. Los resultados detallados de la directriz se presentan por separado (véase el documento COC-011).

1.b Importación de patudo atlántico de China

La importación de patudo atlántico de China desde el 1 de enero al 31 de julio de 2001 ha sido de 4.035 t (peso de producto), lo que excede el límite de captura recomendado de 4.000 t para China en 2001. Teniendo en cuenta el desfase temporal del envío (habitualmente la importación tarda unos tres meses después de la captura), la importación japonesa de patudo del Atlántico capturado en 2001 por los palangreros que pescan túnidos (TLV) excedería las 4.000 t a finales de 2001.

China presentó y confirmó su objeción a la Recomendación de ICCAT sobre las Medidas de Conservación para el Patudo (de ahora en adelante denominada "Recomendación") y notificó a la Comisión su intención de establecer una cuota autónoma del mismo nivel de captura que en 1999, es decir 7.300 t. Japón, Canadá y Estados Unidos entablaron conjuntamente contactos diplomáticos con China para solicitar la retirada de su objeción ya que el pronunciado incremento de la captura china de patudo se logró aceptando muchos barcos IUU y abusando de la libertad de la recomendación ICCAT de 1998 sobre conservación del patudo para los países con capturas menores de 2.000 t. También se señaló que no es adecuado o justo que China presente una objeción a la recomendación lograda tras largas negociaciones en las que China participó de forma activa.

1.c Creación de la OPRT

La Organización para la Promoción de Pesquerías Responsables de Túnidos (OPRT) fue creada el 8 de diciembre de 2000, en Tokio (Japón). Esta compuesta por representantes de pescadores, importadores, distribuidores, procesadores y consumidores. Una de las principales tareas de la OPRT es recopilar y analizar los datos de importación de túnidos y facilitarlos a los Estados abanderantes miembros de la OPRT para que puedan comprobar los datos de captura notificados. Otra de sus tareas es informar a los minoristas y consumidores japoneses acerca de los productos capturados por los barcos de pesca IUU. A este fin, la OPRT estudia la posible introducción del etiquetado para diferenciar las capturas de los barcos con la debida licencia y control de los barcos de pesca IUU en el mercado japonés. Los representantes de los pescadores de Japón y Taipei Chino son miembros fundadores de la OPRT.

2 Cooperación con Taipei Chino

2.a Firma de un acuerdo

Para implementar los Planes de Acción Conjuntos de Taipei Chino y Japón destinados a Suprimir la Pesquería IUU, el representante de la OPRT y el representante de la Asociación de los Barcos Pesqueros Extranjeros Registrados de Kaohsiung firmaron el Acuerdo Base para el desguace y re-registro de barcos IUU el 15 de febrero de 2001 en Kaohsiung, Taipei Chino. Los principales puntos del Acuerdo son los siguientes:

- a Desguace de 62 barcos IUU TLV construidos en Japón, para finales de 2003.
- b Re-registro de 67 barcos IUU TLV construidos en Taipei Chino para finales de 2005.

2.b Desguace

De conformidad con el Acuerdo Base, la OPRT firmó contratos de desguace con 43 propietarios de barcos para el 30 de octubre de 2001. La OPRT finalizará el desguace de 26 barcos IUU a finales del año 2001.

Número de barcos consignados en el Acuerdo Base	62
Número de barcos que habían firmado contratos de desguace	44
En 2001	26
En 2002	6
En 2003	9
Hundidos, siniestrados	3
Resto	18

2.c Re-registro en Taipei Chino

Al 30 de octubre de 2001, ninguno de los 67 barcos que figuran en el Acuerdo Base había efectuado el re-registro en Taipei Chino. Uno de los barcos se hundió y otro adoptó la bandera de China.

Número de barcos consignados en el Acuerdo Base	67
Hundidos	-1
Cambiado su bandera por la de China	-1

2.d Construcción de nuevos barcos TLV IUU

Al propio tiempo que Japón y Taipei Chino hacían esfuerzos para llevar a cabo los Planas de Acción Conjuntos, en Taipei Chino se construían 41 grandes TLVs, a partir del 28 de enero de 2000, fecha en la cual la Administración de Pesquerías de Taipei Chino promulgó una norma sobre el re-registro de los barcos IUU construidos en Taipei Chino. Los propietarios de estos barcos los construían con el fin de proseguir y ampliar las operaciones de pesca IUU. De estos 41 barcos, once han sido incluidos en la Lista ICCAT de barcos IUU de 2000. Diecisiete de ellos fueron señalados a la Secretaría de ICCAT como barcos IUU por Taipei Chino el 3 de agosto de 2001 y diez de ellos fueron señalados a Japón el 22 de octubre de 2001 en unas conversaciones bilaterales.

Barcos IUU construidos después del 28 de enero de 2000	41
Barcos que han obtenido licencia de pesca de Taipei Chino	-2
Barcos hundidos	-1
<hr/>	
Barcos que continúan las operaciones de pesca IUU	38

2.e Resto de TLVs IUU

El número de barcos IUU se incrementó en 2001 debido a la construcción de nuevas unidades.

Descenso debido al programa de desguace (desguazados)	-26
“ “ “ (hundidos, siniestrados)	-3
Descenso debido al programa de re-registro (hundido)	-1
Aumento por construcción de nuevos barcos IUU en Taipei Chino	+38
Aumento por construcción de nuevos barcos IUU en China	+2
<hr/>	
Resto	+10

2.f Enmienda de la norma sobre re-registro

La Administración de Pesca de Taipei Chino comunicó a Japón que el 17 de octubre de 2001 habían promulgado una norma enmendada sobre el re-registro de barcos IUU construidos en Taipei Chino. Esta enmienda amplía el ámbito, ya que no sólo se aplica a los 67 barcos IUU originales sino también a todos los barcos IUU. La fecha límite para el re-registro es el 31 de diciembre de 2001. Todos los barcos IUU que deseen re-registrarse en Taipei Chino deberán obtener allí una licencia de pesca, cuyo número está controlado y limitado por la Administración. Varias fuentes de información indican que aproximadamente 20 barcos presentarán la solicitud y que el resto de los 67 barcos originales eludirán el programa de re-registro y están buscando con interés nuevos países en desarrollo para registrarse allí. ICCAT concedió una exención de prohibición de compra a estos 67 barcos en 2000, debido a que habían participado en el programa de re-registro. De los 67 barcos IUU, parece que 38 propietarios poseen licencias de pesca de túnidos con palangre de Taipei Chino, al tiempo que tienen barcos IUU en actividad. Algunos TLVs de Taipei Chino presentan importantes importaciones a Japón en un año, lo cual señalaba posibles operaciones de blanqueo de carga.

— Principales problemas pendientes

- (1) Continúa en Taipei Chino la construcción sin límite de barcos IUU.
- (2) La mayor parte de los propietarios de barcos IUU son residentes en Taipei Chino. Muchos de ellos poseen TLVs con licencia de Taipei Chino y se cree que emplean estos barcos con licencia para disimular sus capturas IUU.

3 Cooperación con China

3.a Aumento de los TLVs de China

China ha aumentado sus TLVs, de 3 en 1997 a 98 en agosto de 2001, sobre todo aceptando barcos IUU. Muchos TLVs chinos tienen importantes relaciones comerciales con personas relacionadas con los barcos IUU en Taipei

Chino. Funcionarios de China y de Taipei Chino han admitido también que existen conexiones entre barcos chinos y propietarios de barcos IUU en Taipei Chino. En algunos TLVs chinos se observa un extraordinario volumen de exportaciones a Japón en un año. Un TLV chino se sirvió de la bandera de otro país para exportar su captura a Japón. 20 TLVs chinos presentaron documentos falsos para esconder otras actividades llevadas a cabo anteriormente.

3.b Consultas celebradas entre China y Japón

Con el fin de mejorar los datos de captura, la ordenación y control de los TLVs chinos, así como para trabajar conjuntamente en la eliminación de las actividades de pesca IUU, las autoridades encargadas de la ordenación de la pesca de China y Japón celebraron una serie de consultas a partir de febrero de 2001 y llegaron a los siguientes acuerdos comunes:

- Intercambio de listas de TLVs con licencia.
- China investigará a fondo las relaciones comerciales de las compañías pesqueras chinas con personas relacionadas con la pesca IUU, y una vez investigadas, darán los pasos necesarios para su cese.
- Finalizada la investigación China expedirá un certificado probando y asegurando que un barco determinado no tiene relaciones comerciales con barcos de pesca IUU.
- Por medio de la notificación a ICCAT, Japón concederá exención de las normas sobre prohibición de compra, a los barcos chinos con certificado incluso cuando anteriormente hayan efectuado pesca IUU.
- China prohibió la importación de TLVs de segunda mano, de momento, a partir de marzo de 2001.
- China considerará la adopción de normas sobre el desguace de antiguos TLVs.
- Ambas partes se reunirán al menos dos veces al año.

3.c Principales problemas pendientes

- Como se informó en la reunión de ICCAT en 2000 (véase el Apéndice 2 al Anexo 9 de las Actas) China notificó una captura de patudo atlántico de 7.300 t en 1999, lo cual contradice la cifra japonesa de importación de tan sólo 1.074 t de patudo atlántico procedente de China en 1999 (1999.4 - 2000.3: 1,911 t). Mientras China mantenga su posición respecto a tener una cuota autónoma de 7.300 t, se debe dejar sitio para que las operaciones IUU se disfracen bajo bandera china. La importante cifra de exportación de algunos TLVs chinos indica que han tenido lugar operaciones de blanqueo de carga.
- China la mayor parte de las tripulaciones de los TLVs IUU.
- Al menos dos barcos fueron construidos en China en 2001, como barcos IUU con banderas de Bolivia y Camboya.

4 Conclusión

- La Comisión apoyó e instó a la implementación por parte de Japón y Taipei Chino de un programa de acción conjunta destinado a suprimir la pesca IUU y a la conservación del patudo. Sin embargo, este esfuerzo se ve seriamente mermado por la construcción de nuevos barcos y la continuación de la pesca IUU.
- Los barcos IUU cambian de nombre y de bandera con frecuencia e intentan por todos los medios eludir las normas administrativas sobre prohibición de compra. Existen datos que indican operaciones de blanqueo de cargamentos de túnidos capturados por barcos IUU, que se llevan a cabo bajo el disfraz de TLVs con licencia de Taipei Chino, China y otros países.
- Es necesario que todas las Partes concernidas, incluyendo China y Japón, emprendan cuantas acciones sean necesarias para una pronta supresión de las relaciones comerciales entre sus nacionales y los propietarios de barcos IUU en Taipei Chino, considerándose al propio tiempo que el esfuerzo conjunto de China y Japón en pro de la supresión de la pesca IUU es un paso importante hacia la solución de este problema.

Apéndice 3 al ANEXO 13

Declaración de China sobre conservación del patudo (adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

En la Duodécima Reunión Extraordinaria, mi delegación hizo una declaración respecto a que no nos uniríamos

al consenso para la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo*. Manifestamos que el Gobierno de China tomaría la última decisión sobre la recomendación. Al volver a China, decidimos, tras un cuidadoso estudio, objetar la recomendación. He explicado las razones para objetar la Recomendación, es decir, por qué China no podía aceptar el límite de captura de 4.000 t. Por lo tanto la objeción presentada por el Gobierno de China se basó en la postura de la delegación en la última reunión.

Sr. Presidente, decidimos el límite de captura autónomo tras un cuidadoso examen. Establecimos el límite de captura autónomo en 7.300 t. Creemos que la captura total de patudo en la zona de ICCAT era de 124.659 t, de las cuales los barcos que realizan actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) capturan 25.000 t y un miembro superó su límite de captura en 7.100 t. Esto significa que la captura adecuada en 1999 debería ser de 94.350 t. Si China tiene un límite de captura autónomo de 7.300 t, la captura total de patudo en la zona permanecerá al nivel del RMS sugerido por el SCRS si los miembros de ICCAT, conjuntamente, pueden eliminar las actividades de pesca IUU en la zona. El límite de captura establecido por China no debilita la población de patudo regulada por ICCAT. Además, la captura de patudo en 2000, fue de 98.608 t, de las cuales la captura de NEI fue de 19.288 t. Si consideramos esta captura como captura IUU, la captura legal fue de 79.320 t, que es inferior a las 94.000 t del nivel de RMS. Esto quiere decir que China estableció el límite de captura en 7.300 t y que el nivel del RMS en 2001 no será superior al nivel del RMS si las actividades IUU pueden ser eliminadas mediante el esfuerzo conjunto de ICCAT.

En el momento de establecer un límite de captura autónomo, las autoridades pesqueras decidieron las siguientes medidas para realizar un seguimiento de la captura:

- Situar 3 observadores a bordo.
- Establecer un grupo de coordinación con la compañías que tienen pesqueros en el océano.
- Cambiar el sistema de comunicación anual a un sistema de comunicación mensual.
- Obligar a los barcos a que abandonen la zona del Convenio una vez que han agotado su cuota.

Señor Presidente, la objeción presentada por China es para mantener el nivel de la flota china. Tenemos 60 barcos registrados en ICCAT. Todos conocemos el nivel de captura económico de cada barco. Sin embargo, no establecimos un límite de captura autónomo a este nivel. En otras palabras, no establecimos el límite de captura en 12.000 t. Entendemos que sería irresponsable e insostenible. También nosotros nos preocupamos por los recursos. Las vidas de nuestros pescadores dependen también de los recursos. Debemos garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

Respecto al tema de las actividades IUU, China respalda las acciones internacionales para frenar y eliminar la pesca IUU, incluyendo la participación activa en la consulta y adopción final del Plan de Acción Internacional para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU. China seguirá uniéndose a los esfuerzos internacionales para alcanzar los objetivos de frenar y eliminar la pesca IUU.

Hemos realizado también una consulta bilateral con Japón para llegar a un entendimiento sobre la cooperación en la ordenación de las pesquerías de túnidos.

Con el fin de alcanzar el objetivo de eliminar la pesca IUU y garantizar el desarrollo sostenible de las pesquerías de túnidos, China emprendió y emprenderá las siguientes medidas con una actitud positiva:

- A pesar de la gran presión social y de las empresas para comprar grandes palangreros atuneros de segunda mano, las autoridades pesqueras de China han prohibido temporalmente la importación de pesqueros de segunda mano desde marzo de 2001.
- China está intentando establecer una política de desguace de viejos pesqueros y legalizando el desguace de los grandes palangreros con un cierto número de años para garantizar la seguridad en la mar.
- Con el fin de reforzar la ordenación, China ya ha situado observadores en los barcos que operan en el océano Atlántico y continúa intensificando la ordenación de la pesquería china de palangre de altura mediante la instalación de VMS (AGOS).

- China está investigando si existe alguna relación comercial entre los actuales armadores de grandes palangreros de la China continental y los pescadores que están o han estado relacionados con actividades de pesca IUU (de ahora en adelante denominados "pescadores IUU"). China adoptará medidas para evitar las relaciones comerciales entre los pescadores de la China continental y los pescadores IUU. China tomará estrictas medidas, incluyendo la revocación de sus licencias de pesca y la eliminación de su registro de los barcos, contra los pescadores que se descubra mantenga relaciones comerciales con pescadores IUU y hacen caso omiso de la orden de las autoridades pesqueras de China. China enviará a cada gran palangrero con capacidad de congelación y que esté autorizado por el gobierno chino, un documento que muestre que no existe relación comercial entre el armador actual y los pescadores IUU. Cuando la relación comercial se descubra después de enviar el documento, China adoptará fuertes medidas contra el armador.

Una semana antes de venir a esta reunión, obtuvimos información sobre algunos pesqueros chinos implicados en presuntas actividades de ayuda a la exportación de productos de túnidos para barcos IUU. Investigamos inmediatamente y decidimos que los barcos implicados en estas presuntas actividades deben abandonar la zona del Convenio ICCAT el año que viene como castigo, y la compañía implicada deberá cortar las relaciones con los armadores IUU dentro de un límite de tiempo.

Apéndice 4 al ANEXO 13

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1 (*añunta al Informe de la Subcomisión 1*)

En su reunión de 2000, esta Subcomisión y la Comisión establecieron los primeros límites de captura en la pesquería de patudo del Atlántico. Las medidas de conservación del patudo adoptadas en 2000 fueron un primer paso importante hacia la conservación, pero quedan muchas cosas por hacer para terminar con la sobrepesca de patudo.

La recomendación adoptada el año pasado debería limitar las capturas de 2001 a 90.000-100.000 t. Esta cifra es superior tanto al rendimiento de sustitución como a la estimación del RMS. El Informe del SCRS afirma que: "...la captura total (de patudo) ha sido superior al límite superior del rango probable del RMS desde 1991, lo que ha provocado un descenso considerable del stock..."

El SCRS ha recomendado, y Estados Unidos apoya esta recomendación, una reducción de captura tendiendo hacia las 80.000 t, que sería necesaria únicamente para evitar un mayor descenso del stock; para recuperar el stock a niveles que soportarían el RMS es necesaria una reducción de captura aún mayor. Estados Unidos apoya también el desarrollo de un plan de recuperación a largo plazo para el patudo.

ICCAT ha intentado gestionar la pesquería de patudo principalmente mediante una regulación de talla mínima de 3,2 kg adoptada en 1980. En años recientes, ICCAT ha añadido limitaciones de esfuerzo y capacidad pesquera, y ha adoptado una veda espacio-temporal en el Golfo de Guinea. Sin embargo, estas medidas no han sido eficaces para detener la tendencia al descenso del stock. Además, Estados Unidos continúa muy preocupado porque se estima que un 55% del patudo capturado está por debajo del límite de talla mínima de ICCAT.

La veda espacio-temporal en el Golfo de Guinea debe continuar, y debe considerarse además su ampliación. Debe realizarse un seguimiento eficaz de la veda, ya que se obtendrían mejores beneficios respecto a la conservación si mejorara el cumplimiento.

La recomendación de cuota adoptada en 2000 era únicamente para 2001, y Estados Unidos urge a esta Subcomisión a adoptar una recomendación que limite las capturas totales a una cantidad que detenga la sobrepesca y permita iniciar la recuperación. Nos unimos a Japón en sus manifestaciones de inquietud sobre el rápido y reciente crecimiento de las nuevas pesquerías de patudo como la de China, y estamos especialmente preocupados por la objeción de China a la recomendación de cuota de patudo adoptada el año pasado.

Respecto al rabil y el listado, Estados Unidos apoya una mayor investigación por parte del SCRS para identificar las zonas de desove e investigar y proponer posibles medidas para proteger estas zonas con el fin de

reducir la captura de peces inferiores a la talla regulada. Desearíamos indicar nuestra preocupación respecto al hecho de que casi el 70 por ciento del rabil capturado en 1999 estaba por debajo de la talla mínima de ICCAT, lo que supone un aumento respecto al 54 por ciento de 1998.

Aunque Estados Unidos representa una porción relativamente pequeña de los desembarques de rabil y patudo, estas especies son importantes para nosotros económicamente, especialmente para las pesquerías comerciales y deportivas.

Debemos progresar en la conservación de los stocks de túnidos tropicales, especialmente en lo que respecta a la protección de los juveniles, ya que sería beneficioso para todas las Partes Contratantes. Muchas gracias.

Apéndice 5 al ANEXO 13

Declaración de Japón a la Subcomisión 1 sobre el Punto 6 del Orden del Día *(adjunta al Informe de la Subcomisión 1)*

Respecto a las medidas de ordenación del patudo del Atlántico, Japón desearía hacer los siguientes comentarios:

Japón desearía expresar su agradecimiento a China por la labor de cooperación desarrollada por ambas partes en el desarrollo de una conservación eficaz de los recursos atuneros. En especial, agradecemos la decisión del Gobierno chino de cortar las relaciones comerciales entre sus pesqueros y las entidades comerciales que realizan actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU). Japón cooperará con China para examinar los registros de captura y excluir de ellos las capturas IUU, además de proporcionar a China información sobre las relaciones comerciales entre los pesqueros chinos y los armadores de pesqueros IUU. Los resultados se presentarán en la reunión del Grupo de Trabajo programada para mayo de 2002.

Como afirmé a principios de esta semana, Japón y China colaborarán para evitar que las capturas IUU se mezclen con la captura legítima de China en las exportaciones a Japón. Ambos países están haciendo y continuarán haciendo todos los esfuerzos necesarios para luchar contra la pesca IUU.

Desgraciadamente, este año no pudimos encontrar una base justificable para aceptar la solicitud de China para aumentar su límite de captura de patudo del Atlántico por encima de las 4.000 t. Sin embargo, Japón desearía señalar por adelantado su intención de realizar una transferencia, dentro de la temporada, de una parte no utilizada del límite de captura de Japón (unas 1.000 t) a China, dependiendo del éxito de nuestro esfuerzo conjunto y teniendo en cuenta el uso de los límites de captura de China y Japón de patudo del Atlántico en 2002. Esta transferencia, si tiene lugar, se propondrá a la Comisión para su aprobación por correo o en su reunión de 2002, explicando las razones que la justifican.

Apéndice 6 al ANEXO 13

Declaración de apertura de Estados Unidos a la Subcomisión 2 *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Los miembros recordarán que la Comisión adoptó, en la reunión del año pasado en Marrakech, una Resolución que solicitaba al SCRS que examinara los efectos de la mezcla de atún rojo entre el este y el oeste sobre las evaluaciones de stock y la ordenación a la luz de la última información procedente de programas de investigación de marcado electrónico por satélite. Esta investigación se ha venido desarrollando durante varios años en el oeste y recientemente, se ha iniciado también el marcado electrónico en el este.

Estados Unidos desearía felicitar a todos los científicos del este y el oeste que han participado en la investigación y han trabajado para llevar a cabo el Informe de la Reunión de septiembre celebrada en Madrid. Esperamos que todos los miembros de esta Subcomisión hayan tenido la oportunidad de examinar este importante documento ya adoptado por el SCRS. Lo más importante es que la investigación descrita en el informe identifica una mayor mezcla entre el atún rojo procedente del este y el oeste de lo que se creía hasta ahora. En respuesta a estos descubrimientos, el SCRS ha realizado diversas recomendaciones importantes que Estados Unidos considera deberían ser apoyadas por la Comisión con una Resolución que presentaremos a esta Subcomisión.

De forma específica, el SCRS recomienda un plan de investigación a largo plazo para permitir el desarrollo de mejores modelos para realizar evaluaciones de stock que tengan en cuenta la amplia mezcla de peces. El desarrollo de estos modelos proporcionaría a la Comisión una mayor flexibilidad para considerar programas de ordenación alternativos que introduzcan mayor realismo biológico procedente de un mejor entendimiento de los complicados patrones de migración del atún rojo en las zonas de alimentación y de desove. Estados Unidos respalda la recomendación del SCRS para un enfoque provisional y su plan de proporcionar más asesoramiento sobre las tres opciones provisionales de ordenación para el este y el oeste que se presentarán a la consideración de la Comisión en la reunión plenaria de otoño de 2002.

Repetiré aquí nuestra mayor preocupación sobre la prolongada situación en el Atlántico este y el Mar Mediterráneo. Continuamos considerando que la adopción de un total admisible de captura (TAC) miles de toneladas por encima del consejo del SCRS de 25.000 t, es una irresponsabilidad contraria al mandato de ICCAT de alcanzar una captura máxima sostenible. Debemos insistir en que la cuota base para el año de pesca de 2002 se establezca en el nivel recomendado por el SCRS para reducir la sobrepesca y consideramos que debe adoptarse un plan de recuperación similar al plan para el oeste. Esto se ha convertido en algo aún más crítico a causa de los descubrimientos del SCRS en el Informe sobre la Mezcla respecto al probable daño que se produciría en el plan de conservación del oeste si se sobrepesca en el este.

Un último punto sobre el atún rojo es que Estados Unidos continúa estando gravemente preocupado por la falta de una regulación eficaz para controlar la captura de peces por debajo de la talla mínima e instamos a los países del este a proponer medidas protectoras más eficaces, como por ejemplo vedas de zona y temporada.

Por último, respecto al atún blanco del norte, indicamos la necesidad de renegociar un acuerdo de distribución de capturas para 2002 y posteriormente; Estados Unidos tiene la intención de buscar alguna medida de flexibilidad para los países que capturan menos, dada la variación anual en las capturas debida a la disponibilidad de peces.

Apéndice 7 al ANEXO 13

Declaración de Ocean Wildlife Campaign respecto al atún rojo del Atlántico (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

La Comisión debe avanzar hacia un régimen de ordenación más realista para el atún rojo del Atlántico, especialmente respecto al atún rojo del este.

Debe reducir la mortalidad del atún rojo en todo el Atlántico, especialmente las capturas excesivas que se realizan en el Atlántico este y el Mediterráneo, a niveles que garanticen la sostenibilidad y permitan la recuperación de los stocks mermados. A este respecto y dadas las incertidumbres de los datos, que en parte son resultado de inexcusables prácticas de comunicación insuficiente, la Comisión debe adoptar un enfoque precautorio para garantizar que las acciones de ordenación no empeoran la situación actual.

Por lo tanto, Ocean Wildlife Campaign se manifiesta decididamente en contra de cualquier cuota para el atún rojo del este superior a 25.000 t, a la luz del claro e inequívoco consejo del SCRS de que son necesarias capturas de 25.000 t o menores para detener el descenso de la población. La Comisión debe hacer uso de los recientemente acordados criterios de asignación para dividir de una manera justa y equitativa una cuota científicamente defendible, no una cuota políticamente oportuna. Establecer, una vez más, una cuota superior al nivel recomendado por el SCRS sería una demostración de persistente indiferencia hacia el mandato del Convenio de ICCAT y hacia el recurso en sí mismo.

Tal acción, como la realizada el año pasado, perjudica de manera irreparable la credibilidad de esta institución y es extremadamente incoherente con el mandato de ordenación de la Comisión de mantener las poblaciones a niveles que permitan alcanzar la captura máxima sostenible.

Además, nos gustaría señalar que apoyamos una nueva evaluación para el atún rojo del Atlántico este y oeste analizando las tres opciones de ordenación que aparecen en el informe sobre la mezcla. Supondría un gran beneficio para la Comisión que el SCRS llevara a cabo un análisis de decisión para acompañar a la nueva evaluación. Este

análisis proporcionaría a la Comisión información sobre los riesgos asociados a cada opción de ordenación. En nuestra opinión, es esencial una comprensión de los riesgos para tomar una decisión sabia acerca de la mejor manera de gestionar el atún rojo del Atlántico.

Apéndice 8 al ANEXO 13

Declaración de Canadá a la Subcomisión 2 sobre el atún rojo del este *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

En años pasados, Canadá ha dejado claro que aunque pescamos el stock de atún rojo del oeste, tenemos un interés directo en la ordenación del stock de atún rojo del este. Hemos debatido los temas de la mezcla entre los dos stocks y existe una base de datos creciente que apoya nuestra opinión de que el stock del oeste está influido por lo que ocurre en el este. La sobrepesca de atún rojo en el Atlántico este puede tener un efecto directo en las pesquerías del oeste.

La propuesta presentada hoy se ha explicado como un esfuerzo para establecer un TAC basado en el asesoramiento científico. Debemos recordar lo que el SCRS nos ha dicho. Nuestros científicos, en repetidas ocasiones, nos han avisado de que estamos pescando demasiado, y que las capturas de juveniles son excesivas. En el último informe del SCRS, nos avisaron de que la evaluación indicaba un fuerte descenso en el número y la biomasa de los peces más mayores, que se corresponde con un aumento en la tasa de mortalidad por pesca. Nos dijeron que capturas de 33.000 t o más no son sostenibles, y que serían necesarias capturas de 25.000 t o inferiores para detener el descenso de la biomasa. Este consejo estaba basado en la evaluación de 1998, y desde entonces, las capturas han sobrepasado las 33.000 t. Por lo tanto no es poco razonable concluir que las reducciones necesarias para detener el descenso pueden incluir incluso capturas por debajo de las 25.000 t.

Esperábamos que el acuerdo para reducir las capturas que fue implementado en 1998 fuera el inicio de una progresión hacia una pesquería más sostenible. Lamentablemente este progreso no sólo se ha retrasado, sino que además se ha invertido. Por esta razón no podemos respaldar esta propuesta sobre el atún rojo del este; ni esta cuota, ni la duración del plan de ordenación.

Reconozco que propongo una reducción gradual y modesta de los niveles de cuota, pero a un nivel que supera el nivel recomendado por el SCRS en casi 9.000 t. Esta propuesta mantendría las capturas, hasta 2005, muy por encima del límite de 25.000 t necesario para reducir el descenso del stock. Esta propuesta garantiza que las capturas permanecerán muy por encima de un nivel sostenible durante los próximos cuatro años.

En 2002, el SCRS realizará una nueva evaluación de stock para el atún rojo del este. Hemos pescado constantemente por encima de los niveles recomendados en la última evaluación. Sin duda, esto debería indicarnos que una nueva evaluación de stock es vital para nuestras decisiones respecto a ordenación. ¿No deberíamos esperar a que se realizara? Esta propuesta establece cuotas cerradas para los próximos cuatro años, con lo cual la evaluación del año que viene sería inútil. Implica que no importan los resultados de la evaluación, nosotros ignoraremos su consejo. Esto es algo que la Comisión no debe aceptar.

El preámbulo del texto del Convenio, firmado hace 35 años, en 1966, afirma que "...resuelve concertar un convenio para conservar los recursos de atunes y sus afines". Esta propuesta para el atún rojo del este, que ahora estamos considerando, no cumple esta resolución.

Apéndice 9 al ANEXO 13

Declaración de Taipei Chino a la Subcomisión 2 *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Sr. Presidente, agradezco a nuestro amigo de Japón que haya expresado algunas de nuestras inquietudes. Sin embargo, desearíamos decir algo más al respecto. Sr. Presidente, estamos asombrados al advertir que nuestra asignación de atún rojo del este ha sido reducida en casi el 50% de una forma tan drástica. Sr. Presidente, nuestro gobierno ha permitido que cierto número de barcos capturen atún rojo del este, y para su información, en 2001 se ha comunicado una captura de 632 t.

Nos damos cuenta de que en todas las pesquerías existen altibajos debido a diferentes razones. Los bajos niveles de nuestra captura de atún rojo del este durante algunos años no significan que no necesitemos el nivel de la cuota en años futuros. Por lo tanto, es difícil para nosotros aceptar la asignación propuesta. Incluso aunque fuéramos a realizar un sacrificio, todos los presentes estarán de acuerdo en que debe hacerse de manera gradual con el fin de permitir que la industria lleve a cabo los ajustes necesarios.

Apéndice 10 al ANEXO 13

Informe del Reino Unido, en representación del Territorio de Ultramar de Bermudas, a la Comisión de 2001 según la Recomendación de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el Atlántico norte Central (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Según la Recomendación de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el océano Atlántico norte central (Rec.00-8), realizada en Marrakech en 2000, se inició un programa conjunto de investigación.

Un Comité de Dirección que incluye a científicos de Estados Unidos, Canadá, Japón y el Territorio de Ultramar del Reino Unido de Bermudas solicitó ofertas a palangreros para llevar a cabo esta investigación y recibió siete propuestas. Dos barcos comerciales pesqueros con bandera de Canadá fueron los seleccionados para pescar atún rojo en el océano Atlántico norte central durante los meses de junio y julio de 2001.

Se solicitó a cada barco que presentara informes diarios de captura y esfuerzo que se archivaron electrónicamente. Además de un jefe científico, a bordo de cada barco había también un observador independiente contratado por el Comité de Dirección para verificar las capturas. En los barcos se recogieron datos oceanográficos y se realizaron muestras biológicas.

Se llevaron a cabo inspecciones de los cuadernos de pesca y se hicieron copias de los registros de pesca de ambos barcos para verificar mejor la precisión de la notificación de la captura y los desembarques.

Los desembarques se realizaron en Lunenburg, Nueva Escocia, Canadá, y las capturas realizadas por los dos palangreros fueron inspeccionadas y verificadas por el Dr. B. Luckhurst (Bermudas) tal y como estaba estipulado en la Recomendación 00-8. La captura no incluía atún rojo y esto se atribuyó tanto a que se había desplegado menos esfuerzo pesquero que el previsto en la propuesta original, como a unas condiciones oceanográficas inusuales durante el periodo de pesca (consultar el documento SCRS/01/31-rev para más detalles).

Aunque no existían disposiciones para la captura de otras especies sujetas a programas de ordenación de ICCAT, los jefes de delegación de las Partes Contratantes implicadas acordaron por correspondencia que había sido un descuido que no hubiera exenciones para especies no objetivo también sujetas a cuota (por ejemplo el pez espada).

Con el fin de solucionar este tema, el Reino Unido, a través de su Territorio de Ultramar de Bermudas, realizó también un seguimiento de las capturas de otras especies y las comunicó a ICCAT. Se recomendó que estas capturas de especies no objetivo sean consideradas de acuerdo con la misma disposición que el atún rojo, y por lo tanto no se descuenten en la cuota o límite de cualquier Parte Contratante, Parte, Entidad, Entidad pesquera no contratante.

Los planes futuros para este proyecto incluyen un gran crucero de investigación del barco japonés *RV Shoyo Maru*, que dedicará dos etapas del crucero (mediados de junio hasta julio de 2002) a pescar atún rojo al palangre en el Atlántico norte central. Este crucero incluirá también observaciones oceanográficas y muestreo de larvas de atún rojo. El Comité de Dirección espera también disponer de barcos de investigaciones adicionales para el periodo de mayo-junio junto con barcos comerciales, para capturar atún rojo reproductor.

El Reino Unido en representación de su Territorio de Ultramar, Bermudas, insta a la Comisión a continuar apoyando esta importante investigación que fue respaldada por el SCRS de 2001. Bermudas estaría encantada de asumir, una vez más, la concesión de exenciones, de acuerdo con el Párrafo 3 de la Recomendación de 2000, a los participantes en la investigación e informa de nuevo a la Comisión.

Declaración de Japón sobre pez espada del Atlántico norte
(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)

Agradecemos la amable y sucinta explicación del Dr. Powers acerca del Informe del SCRS sobre la captura fortuita de Japón de pez espada del Atlántico norte y las medidas de seguimiento de la pesquería. Me gustaría hacer algunos comentarios al respecto.

Japón recibió una crítica sincera del SCRS sobre el seguimiento japonés de los descartes muertos de pez espada del norte. Indicaré las tres críticas: a. un muestreo por tallas insuficiente, b. baja cobertura de observadores, y c. no inclusión de los descartes muertos en los cuadernos de pesca.

Como ya mencioné en la reunión de la Comisión de 2000, Japón tomó la difícil decisión de pedir a nuestros pescadores que liberaran todos los peces espada capturados de forma accesorio, independientemente de si estaban vivos o muertos, dado que habíamos agotado la cuota en bloque. Esta es una medida muy grave. Japón es la única Parte Contratante que ha adoptado una medida que supone liberar el 100% de los peces espada capturados como captura fortuita. Ninguna otra Parte Contratante ha adoptado esta medida. Como resultado nos encontramos en dificultades a la hora de recopilar datos de muestreo.

Incluso antes de recibir las críticas del SCRS, ya habíamos iniciado una mejora de la recopilación de datos:

Cobertura de observadores

Decidimos aumentar la cobertura de observadores de acuerdo con la decisión adoptada por la Comisión el año pasado y ya hemos situado siete observadores durante la primera mitad de este año pesquero, además nuestro objetivo es situar siete observadores más durante la segunda parte de la temporada de pesca. El número de los barcos que operan en la zona tropical y se dirigen al patudo es de 120-140. Por lo tanto alcanzaremos, o casi, una cobertura del 10% en la temporada de pesca de 2001. El despliegue de observadores se implementará en conjunto con nuestros científicos, para lograr así una mejor cobertura de nuestras actividades pesqueras.

Muestreo

Además de la recopilación de los datos de observadores, hemos seleccionado cinco barcos para el muestreo de tallas. Estos barcos tienen permiso para subir a bordo peces espada muertos y comprobar su talla, sexo y otros datos, y posteriormente devolverlos al mar. También llevarán a cabo muestreos de pez espada para estudios genéticos. Creemos que el tamaño de la muestra aumentará con esta medida.

Cuadernos de pesca

Ya hemos cambiado las normas para incluir una columna para los descartes de pez espada muerto en el cuaderno de pesca. Además estamos instando a nuestros pescadores para que envíen los datos recopilados sobre descartes muertos como prioridad.

Hemos intentado, sinceramente, cumplir los consejos del SCRS.

En esta ocasión, me gustaría llamar la atención de las delegaciones sobre un punto en concreto del informe del SCRS. Se trata de la sección 15.5 del Informe del SCRS. Hemos realizado un muestreo preliminar en la zona tropical. El resultado de los análisis genéticos sugería que una gran parte de la captura japonesa está compuesta por peces con huella genética del stock del Atlántico sur. Esto significa que el origen de la mayoría de los peces espada capturados en la zona tropical al norte de los 5°N es del Atlántico sur. Este descubrimiento justifica la decisión tomada por la Comisión el año pasado. En la reunión de 2000, la Comisión aplicó a Japón una medida correctiva que abarcaba 2001 y 2002. Esta medida es correcta en vista del hecho biológico de que el pez espada que Japón está capturando en la zona del Atlántico norte cercana al límite es originario del Atlántico sur. Apreciamos enormemente esta medida correctiva.

Apéndice 12 al ANEXO 13

Declaración de apertura de Estados Unidos a la Subcomisión 4*(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Estados Unidos está deseando que esta reunión de la Subcomisión 4, que tiene lugar durante la 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión, sea productiva. Esperamos realizar importantes progresos en la ordenación y conservación del pez espada del Atlántico norte, el pez espada del Atlántico sur, la aguja blanca y la aguja azul. También estamos interesados en organizar una evaluación de tiburones pelágicos.

Estados Unidos está contento de que la Comisión adoptara un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte en 1999. Hemos observado que los niveles de captura del pez espada del Atlántico norte en 2000 eran inferiores al rendimiento de sustitución, pero estamos preocupados porque han excedido el TAC. Estamos decepcionados por que una Parte Contratante sin asignación de cuota para el pez espada del Atlántico norte comunicó una captura de 117 t en 2000. Estas capturas, además de las elevadas capturas de pez espada inferior a la talla mínima y superiores a la tolerancia de ICCAT, afectarán negativamente al programa de recuperación. Esperamos que la evaluación de stock programada para 2002 indique que la recuperación del stock ha progresado hasta el punto de referencia programado.

Estados Unidos ha implementado vedas espaciales/temporales para reducir la captura de peces espada pequeños y los descartes de peces muertos, y planeamos presentar un análisis de nuestras acciones en la reunión del SCRS de 2002. Estamos comprometidos con la reducción de los descartes de pez espada muerto, y estamos interesados en explorar acciones alternativas de ordenación para reducir la mortalidad por pesca de peces espada pequeños, lo que reduciría los descartes. Con este fin, Estados Unidos propondrá una resolución para permitir cierta flexibilidad a la hora de abordar la mortalidad de peces espada pequeños mediante alternativas a la talla mínima.

Estados Unidos estaba muy decepcionado por el acuerdo de distribución de capturas para el pez espada del Atlántico sur adoptado en la reunión de la Comisión de 2000. El establecimiento de límites voluntarios de captura que superan el rendimiento de sustitución en un 50% no es ordenación de pesquerías, es un abuso del recurso. Es imperativo para la credibilidad de ICCAT que adoptemos un acuerdo de distribución de capturas basado en un TAC sostenible. Somos conscientes de que para alcanzar este acuerdo, algunas Partes tendrán que reducir sus capturas, y estamos dispuestos a aceptar una reducción proporcional de nuestro nivel base previamente acordado de 384 t. Esperamos que las demás Partes se muestren igualmente flexibles.

La aguja blanca es el stock de ICCAT más sobrepescado. La evaluación del SCRS de aguja blanca realizada en 2000 estimó que la biomasa actual era el 15% de la necesaria para soportar el RMS. Estamos a la espera de la evaluación programada para 2002 con el fin de estimar el impacto de las medidas de conservación y ordenación adoptadas en la reunión del año pasado y, si es necesario, desarrollar un programa de recuperación de stock para la aguja blanca. Somos conscientes de las muchas demandas que la Comisión ha realizado al SCRS para 2002, y apoyamos la recomendación del SCRS de posponer la evaluación del stock de aguja azul hasta 2003, siempre que las actuales de medidas de conservación y ordenación para la aguja azul se amplíen un año.

Para finalizar, Estados Unidos desearía reconocer el trabajo realizado en la Reunión Preparatoria de Datos para las Evaluaciones de Stocks de Tiburones Atlánticos del Subcomité de Capturas de Fortuitas del SCRS. Respalamos plenamente la recomendación del Subcomité respecto a una evaluación del marrajo dientuso y el tiburón azul (tintorera), y presentaremos una resolución ante esta Subcomisión solicitando una evaluación en 2004.

Apéndice 13 al ANEXO 13

Declaración de apertura de Trinidad y Tobago a la Subcomisión 4*(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Sr. Presidente, distinguidos delegados, señores y señoras, como ya mencionamos en la Declaración de Apertura de Trinidad y Tobago a la Comisión, nuestro país, en abril de 2001, bajo la guía y ayuda de la Secretaría de ICCAT, emprendió una revisión parcial de nuestras estadísticas y nuestras estadísticas revisadas fueron aceptadas por el SCRS en la reunión de octubre de 2001 y han sido ya incorporadas a la base de datos de ICCAT.

Por lo tanto, Trinidad y Tobago ha realizado un ajuste parcial de su límite de captura asignado de pez espada, de 42 t a 68,2 t en base a las "verdaderas" capturas de su flota palangrera de armadores y bandera locales de acuerdo con las regulaciones predominantes respecto al pez espada, y desea que la Comisión advierta y respalde este ajuste.

Además, Trinidad y Tobago desea que la Comisión advierta que nuestra pesquería de grandes pelágicos ha sufrido durante los últimos 2-3 años a causa de la infracomunicación. Estamos seguros de que las estadísticas revisadas ayudarán a estabilizar la industria hasta el momento en que los stocks de pez espada estén recuperados y la pesquería de pez espada de Trinidad y Tobago pueda alcanzar un mayor desarrollo.

Trinidad y Tobago desea también informar a la Comisión de mucho de nuestros palangreros propiedad de armadores locales, operaban bajo bandera extranjera y estaban implicados en transbordos debido a la ausencia, en el pasado, de un Registro Nacional de barcos pesqueros. Esta situación ha sido rectificada en el año 2000 y estos barcos de bandera extranjera se encuentran ahora inscritos en nuestro Registro Nacional. La verificación de si estas capturas han sido ya incluidas o no en los informes de los países abanderantes debe ser asumida por la Secretaría de ICCAT para evitar la posibilidad de contabilizarlas por duplicado antes de que estas capturas sean atribuidas a Trinidad y Tobago para justificar un mayor ajuste de nuestro límite de captura. Trinidad y Tobago ha sufrido por tanto un proceso que ahora facilita la recopilación de datos más precisos, un mejor seguimiento y un mayor cumplimiento con ICCAT por parte de nuestra flota de palangre.

Apéndice 14 al ANEXO 13

Declaración de Francia (en representación de San Pedro y Miquelón)

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Señora Presidenta; Francia ya ha dejado constancia de su deseo de obtener una cuota de 24 t de pez espada del Atlántico norte.

Nos encontramos exactamente en el contexto que condujo a la atribución de una cuota idéntica al Reino Unido (Bermudas).

Esta concesión tuvo lugar durante la reunión de la Comisión en noviembre de 1997. La adhesión de Francia, en representación de San Pedro y Miquelón, no se produjo hasta el 30 de diciembre de 1997.

En su declaración de apertura a la reunión de 1998 de la Comisión, Francia explicó las razones que le habían impulsado a presentar la candidatura de San Pedro y Miquelón para convertirse en miembro de ICCAT.

- Problemas de disminución de los recursos de peces de fondo (esencialmente bacalao) en las zonas próximas a San Pedro y Miquelón.
- Necesidad de diversificar las actividades pesqueras para garantizar la supervivencia de la única actividad productora del archipiélago.

La situación no ha mejorado desde entonces. Añadiré que la estrechez de nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE) nos obliga a extender nuestras actividades pesqueras hacia alta mar.

Teniendo en cuenta la densidad de las discusiones de estos últimos días, creo que son pocos aquellos que pueden pensar en iniciar una nueva discusión sobre el pez espada del norte.

Francia, en representación de San Pedro y Miquelón, pospone su demanda de cuota para que sea tenida en cuenta en la próxima reunión de ICCAT.

Entretanto, esperamos ser autorizados, el año que viene, a pescar bajo la cuota "otros". Gracias Sra. Presidenta.

Declaración de apertura de Brasil a la Subcomisión 4
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Gracias Sra. Presidenta, en la declaración de apertura de mi delegación, realizada al comienzo de esta reunión, resaltamos más de una vez la gran importancia que Brasil concede a los resultados de la labor realizada respecto a los criterios de asignación. Mi delegación apreció en gran medida advertir que la mayoría de la Comisión, si no la Comisión al completo, destacaba el espíritu constructivo en el que habíamos trabajado para lograr tales resultados. Esta situación nos hizo creer que, finalmente, habíamos llegado a una nueva etapa de ICCAT, una etapa de comprensión y confianza. En esta reunión ordinaria, tras nuestra sugerencia, los miembros de la Subcomisión 4 se reunieron varias veces con el fin de llegar a un consenso sobre la distribución de la cuota del pez espada del Atlántico sur.

Sinceramente, Brasil esperaba encontrar el mismo nivel de comprensión y flexibilidad demostrado en el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Desgraciadamente, nos sentimos muy decepcionados al advertir que no todas las delegaciones participantes estaban dispuestas a trabajar según este espíritu. A pesar de la voluntad política de llegar a un compromiso, demostrada por la mayoría de los implicados en las negociaciones -por cierto, Brasil desea agradecer a Japón sus esfuerzos por lograr un ambiente positivo para el consenso- no fue posible avanzar. Esta circunstancia es muy lamentable teniendo en cuenta que sus consecuencias negativas alcanzarán una amplia variedad de frentes. Desde la sostenibilidad de los stocks implicados a la credibilidad global de ICCAT, las implicaciones de no alcanzar un consenso por segundo año consecutivo pueden ser desastrosas. Pero lo que más apenó a mi delegación, fue la falta de compromiso con los resultados del ejercicio que llevamos a cabo la semana pasada con tanto éxito; el establecimiento de nuevos criterios para la asignación de cuotas. La lista que acordamos aquí en Murcia parece ser un espejismo que se desvanece y desaparece a medida que nos acercamos a él.

Sra. Presidenta, actualmente estamos presenciando un cambio en las relaciones entre los estados pesqueros en desarrollo y los estados pesqueros desarrollados. Esta Comisión ha conducido a sus Partes Contratantes, de una forma y eficaz y valiente, hacia un nuevo escenario que requiere ahora una participación más justa y equitativa de todos los Estados en las pesquerías de alta mar. Sin embargo, este nuevo escenario se está viendo afectado de manera negativa por la intransigencia de algunas delegaciones que se niegan a aceptar los cambios que se están produciendo e insisten en ignorar los tres años de esfuerzos, gastando tiempo y recursos financieros, que han sido necesarios para desarrollar nuevos criterios para la asignación de cuotas. Esta actitud no solo pone en grave peligro la sostenibilidad de los stocks de peces altamente migratorios, sino que, principalmente, implica una falta de respeto por el nuevo marco legal que surgió de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar así como otros instrumentos legales internacionales pertinentes relacionados con la pesca. La Convención y los mencionados instrumentos legales garantizan los derechos de los Estados costeros en desarrollo para fomentar sus pesquerías de altura.

Sra. Presidenta, una vez más nos encontramos en un momento difícil para ICCAT. Una vez más se encuentra en juego la credibilidad de la Comisión. El acuerdo de continuar con la presente situación respecto al acuerdo de distribución del pez espada del Atlántico sur es lamentable. Esta situación de "déja vue" podría haberse evitado teniendo en cuenta especialmente que se han presentado algunas propuestas admirables, basadas en la justicia y la equidad.

Una vez más nos iremos a casa decepcionados y desesperanzados. Muchas gracias.

*Propuesta de Brasil para una Recomendación
de ICCAT sobre límites de captura del pez espada del Atlántico sur*

Recordando que la *Recomendación sobre pez espada del Atlántico sur* adoptada en la reunión de la Comisión de 2000, recomendaba que la Comisión negociara y adoptara un acuerdo de distribución del TAC de pez espada del Atlántico sur en su reunión de 2001;

Recordando además que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación desarrolló los Criterios para la Asignación de Posibilidades de Pesca;

Reconociendo la especial naturaleza de la captura fortuita de pez espada por parte de la pesquería atunera de pañangre de Japón y la reducción desproporcionadamente grande de la cuota japonesa de este stock;

La Comisión Internacional para la Conservación del atún Atlántico (ICCAT) recomienda que:

1 Para 2002 el TAC y los límites de captura sean los siguientes:

TAC	16.700 t	Cuotas nacionales
Brasil	3.590 t	21,5%
CE-Total	6.000 t	35,9%
Japón	2.000 t	12,0%
Sudáfrica	1.250 t	7,5%
Namibia	1.250 t	7,5%
Uruguay	900 t	5,4%
Estados Unidos	290 t	1,7%
China	360 t	2,2%
Taipéi Chino	890 t	5,3%
Otros	170 t	1,0%

2.a Para 2003, 2004, y 2005, el TAC sea el siguiente, sujeto a una revisión según la evaluación de stock que realizará el SCRS en 2002.

	TAC
2003	15.950 t
2004	15.300 t
2005	14.600 t

2.b No obstante el párrafo 2A, y en base a la evaluación de stock de 2002, los TACs para 2003, 2004 y 2005 deberán ser modificados para alcanzar el rendimiento de sustitución en 2005 o en una fecha anterior.

3 Las cuotas nacionales en 2002 deberán ser aplicadas al TAC de 2003.

4 La aplicación de estas cuotas podría continuar durante 2004 y 2005, aunque tal aplicación está sujeta a la aprobación de la Comisión en su reunión de 2003. La Comisión deberá esforzarse en establecer un acuerdo de distribución a largo plazo en 2003, teniendo en cuenta los nuevos criterios de asignación acordados en 2001.

5 En su reunión de 2002, la Comisión deberá considerar y, cuando proceda, adoptar una medida de ordenación (como un límite de porcentaje respecto a la captura total de Japón) para la captura fortuita japonesa de pez espada del Atlántico sur, de tal forma que esta captura fortuita sea tratada aparte del anteriormente mencionado acuerdo de distribución. Si esta medida de ordenación respecto a la captura fortuita no es adoptada, los límites de captura para Japón deberán mantenerse en 1.910 t durante el periodo restante de este acuerdo de distribución. Cuando se desarrolle un nuevo acuerdo de distribución, deberá tenerse en cuenta la cuota original de Japón del 25,75%.

**INFORME DE LA DÉCIMA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

1 Apertura de la reunión

El Grupo de Trabajo para la Mejora de Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) se reunió en el Hotel Melia Siete Coronas, Murcia, España, con ocasión de la 17ª Reunión Ordinaria de la Comisión. En ausencia del presidente de este Grupo, la reunión fue inaugurada por el presidente de la Comisión, Sr. D. José Ramón Barañano.

2 Elección de presidente para la reunión del GTP de 2001

La Sra. Kimberley Blankenkemper (Estados Unidos) fue elegida como presidenta del GTP para la reunión de 2001.

3 Adopción del Orden del día

Tras cambiar el Orden del día para incluir la elección de presidente del GTP para la reunión de 2001, como nuevo punto 2 del orden del día y de alterar la numeración de los puntos, éste fue adoptado con un cambio adicional. Se añadió el punto "Otros asuntos" en el punto 7 (c), en el cual se discutirían los nuevos enfoques para tratar las actividades de pesca IUU. El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 14**.

4 Nombramiento de relator

Se nombró a la Sra. Holly Koehler (Estados Unidos) para cumplir las funciones de relator.

5 Situación de la implementación de las Recomendaciones de la Comisión sobre el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)

5.1 Un representante de la Secretaría de ICCAT se refirió al documento COM/01/026 e informó al GTP que la Secretaría no tiene actualmente la información más actualizada sobre la validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) de las Partes Contratantes. Señaló que la Comisión tiene que estudiar la forma de mejorar el intercambio de esta información. A este respecto, informó que la cuestión de aplicar el programa DEAR a la cría de atún rojo en estabulación y la utilidad de utilizar la página web de ICCAT para facilitar el intercambio de información sobre validación se trataron durante la *Reunión de Expertos Técnicos para Desarrollar Programas de Documento Estadístico para el Patudo y el Pez Espada*, que tuvo lugar en Silver Spring, Maryland, Estados Unidos, los días 16 a 18 de julio de 2001.

5.2 El delegado de Estados Unidos señaló que su país estaba totalmente a favor de la utilización de la página web de ICCAT para facilitar el intercambio de información sobre validación. El delegado de Japón se mostró de acuerdo con esta misma opinión.

5.3 El delegado de Japón habló brevemente de sus registros del DEAR desde 2000 hasta el primer semestre de 2001. En dicho periodo Japón importó 15.863 t. en 2000 y 7.222 t. en el primer semestre de 2001. La cantidad importada de las Partes Contratantes en 2000 fue de 13.578 t. y 6.072 t. en 2001. De las Partes No Contratantes se habían importado 2.285 t. en 2000 y 1.150 t. en 2001. El 85% correspondía a las Partes Contratantes. No hubo importaciones de Sierra Leona hasta 2001, cuando Japón importó 249 t. Las importaciones de Malta se

incrementaron hasta llegar a 598 t. en 2000, y en 2001 la cifra fue de 66 t.. Respecto a Turquía, las importaciones a Japón han sido de 534 t. en 2000 y 417 en 2001. Japón importó atún rojo de Islandia en 1999 (32 t), 2000 (34 t.), y 2001 (5 t). Japón importó por primera vez atún rojo de Dinamarca (Islas Feroe) en 1998, Japón importó 128 t en 2000 y 38 t en 2001. No se han producido importaciones de Belice, Honduras o Guinea Ecuatorial debido a las prohibiciones que se impusieron a dichos países en 1997 (Belice y Honduras) y 2000 (Guinea Ecuatorial).

6 Consideración del Informe de la Reunión de Expertos Técnicos para el desarrollo de Programas de Documento Estadístico, incluyendo cualquier propuesta de recomendación

6.1 Al referirse al Informe de la Reunión de Expertos Técnicos para Desarrollar Programas de Documento Estadístico para el Patudo y el Pez Espada (ANEXO 15) la presidenta del GTP, que también había presidido la reunión de Expertos, señaló que había sido muy fructífera y que habían asistido representantes de seis Partes Contratantes. Resumió las cuestiones pendientes, que incluían: (1) la fecha de implementación de los programas de documento estadístico propuestos para el patudo y el pez espada, (2) el incluir o no una exención en el documento estadístico para el patudo respecto a la captura del cerco y barcos de cebo destinada a las fábricas de conservas, (3) si se deben aplicar estos programas a todos los océanos o se deben limitar a la Zona del Convenio de ICCAT, (4) la conveniencia de incluir un 5% de tolerancia entre el peso consignado en el documento estadístico y el peso real de la importación y (5) la conveniencia de adoptar un formulario estandarizado para transmitir la información sobre validación gubernamental a la Secretaría de ICCAT, que se aplicaría a todos los documentos estadísticos adoptados por ICCAT.

6.2 El delegado de Estados Unidos señaló que su país había tenido el gusto de ser anfitrión de la Reunión de Expertos Técnicos sobre Documentos Estadísticos para el Patudo y el Pez Espada y que confiaba en poder solucionar las diferencias en esta reunión, lo cual permitiría adoptar ambos programas en la reunión ICCAT de 2001.

6.3 El delegado de Japón dijo que tenía intención de abandonar su propuesta respecto a un 5% de tolerancia, ya que ésta podría causar problemas en la implementación e inquietaba a otras partes. Indicó que se hacía cargo de la necesidad de adaptarse a las dificultades relacionadas con la aplicación del programa de documento estadístico para el patudo a las capturas de cerco y cebo destinadas a las fábricas de conserva e indicó que Japón podría mostrarse flexible al respecto.

6.4 Respecto a la zona de cobertura, el delegado de Japón dijo que el programa debería aplicarse a escala mundial o bien se produciría una laguna. Como concesión, Japón dijo que los requisitos respecto a información sobre el patudo pescado fuera de la Zona del Convenio deberían ser menos estrictos que en el caso del patudo atlántico.

6.5 El delegado de la CE dijo que tenía dudas respecto a dos cuestiones. En primer lugar, debido a que el programa de documento estadístico para el patudo (BETSD) está destinado a combatir las actividades de pesca IUU de los grandes palangreros, se debería aplicar solo a los peces pescados con palangre. La cláusula de exención para los cerqueros y barcos de cebo es demasiado vaga. La CE dijo estar dispuesta a trabajar con Japón sobre la terminología, si bien dijo que resultaría difícil llegar a un acuerdo adecuado. En segundo lugar, el delegado de la CE insistió en que estos programas deberían aplicarse sólo en la Zona del Convenio de ICCAT, teniendo en cuenta los términos de dicho Convenio. Dijo que los programas que trataban sobre la unidad biológica de un stock, como la merluza negra en el CCAMLR, eran un caso especial; en consecuencia, se podría aceptar que un programa de seguimiento de la comercialización se aplicase a los peces fuera de la Zona del Convenio. En el caso de ICCAT, esto está menos claro.

6.6 El delegado de la CE dijo que la Comunidad necesitaba la flexibilidad que le concedía el programa BTSD, permitiendo la validación gubernamental entre sus Estados miembros.

6.7 Se entabló un debate sobre los puntos anteriores, durante el cual varias de las Partes manifestaron que era necesario implementar el programa lo antes posible a escala mundial y para todos los artes, pero con exenciones específicas para el patudo capturado por cerqueros y barcos de cebo y destinado a las fábricas de conservas. Algunos dijeron que era necesario fijar una fecha para la implementación de los programas. Eran de la opinión que

implementarlos sólo en la Zona del Convenio y en exclusiva para los palangreros presentaría demasiadas lagunas. En opinión de estas Partes, la cobertura a escala mundial no implicaba necesariamente ampliar las regulaciones de ICCAT más allá de la Zona del Convenio, sino que simplemente permitiría obtener información necesaria para lograr una implementación eficaz de los programas de documento estadístico.

6.8 Se planteó un debate sobre si el documento estadístico para el patudo incluiría todo el patudo o si en una primera fase abarcaría sólo los productos congelados. Algunas de las Partes señalaron que era difícil implementar de inmediato programas para los productos frescos. Igual que al inicio del DEAR, se indicó que la recomendación para el patudo proponía tan solo cobertura de productos congelados en un principio.

6.9 El delegado de Brasil dijo que no estaba satisfecho con el texto del apartado sobre validación, añadiendo que el país exportador debería validar el BETSD en lugar de que los hiciese el Estado de bandera del barco. Este punto era importante debido al fletamento de barcos. La opinión general fue que este punto podría discutirse.

6.10 Se debatió acerca de armonizar los programas de documento estadístico, y la Secretaría dijo que había recibido varias respuestas positivas de forma extraoficial de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, acerca de establecer una cobertura a nivel mundial de los programas de documento estadístico para el patudo y el pez espada. Además, señaló que se va a celebrar una reunión de la FAO sobre armonización de programas estadísticos en Estados Unidos a comienzos de 2002.

6.11 Tras consultar acerca de los puntos conflictivos, el GTP adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Patudo* (ver ANEXO 9-16) y *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico para el pez espada* (ver ANEXO 9-17). Por otra parte, el GTP acordó adoptar una *Resolución Suplementaria de ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo*, que permite que los barcos del programa de Japón-Taipei Chino de desguace y reinscripción queden también incluidos en el programa de documento estadístico de patudo (ver ANEXO 9-18).

6.12 Si bien se manifestó a favor de la recomendación sobre un documento estadístico para el patudo, Estados Unidos dijo que el texto operacional de la recomendación resultaba ilógico, en el sentido de que el requisito respecto a documentación de ICCAT se aplicaría a peces originarios del Pacífico y destinados a fábricas de conservas en el Pacífico y no a los peces originarios del Atlántico y destinados a las fábricas de conservas del Atlántico. Estados Unidos pidió que en la reunión de ICCAT de 2002, o después de ésta lo antes posible, se revisase la implementación del programa, y en particular, las disposiciones respecto a las capturas de cerqueros y barcos de cebo destinadas a las fábricas de conserva. Estados Unidos señaló también que, tal y como sucede en el Programa de Documento Estadístico del Pez Espada, hubiese preferido que se estableciesen datos ciertos para la implementación del Programa de Documento Estadístico del Patudo. Finalmente, Estados Unidos reiteró su deseo de que la página web de ICCAT pueda utilizarse de modo que los importadores y exportadores puedan acceder más fácilmente y en tiempo real a la información relacionada con los documentos del patudo y pez espada.

6.13 Japón respaldó la adopción del Programa de Documento Estadístico del Patudo y señaló que ICCAT tendría que revisar el tema de los fletamentos en relación con el programa en el futuro.

6.14 La presidenta del GTP admitió a la República de Togo en calidad de observador y preguntó a su delegado si deseaba hacer algún comentario. El delegado de Togo dijo que participaba como observador en la reunión, pero que su país estaba interesado en incorporarse a ICCAT en un futuro próximo.

6.15 La presidenta del GTP observó que había dos temas en este punto dignos de debate: (1) mejorar la cuestión de los túnidos criados en jaulas en el programa BTSD y (2) las cuestiones relacionadas con la utilización de los factores de conversión. Se pidió al presidente del SCRS que informase acerca de estos factores de conversión.

6.16 El presidente del SCRS dijo que la Comisión había pedido al Comité que actualizase los cinco diferentes factores de conversión actualmente en uso. Para ello, el SCRS examinó estudios científicos recientes y determinó que no llegaban a conclusiones muy distintas a las de estudios más antiguos, en los que se basan los actuales factores de conversión. Sin embargo, el presidente del SCRS señaló una excepción que era que la nueva información sugería que la actual categoría "otros" debería dividirse en "otros" y "lomos". En consecuencia, recomendó que la Comisión siga aplicando los actuales factores de conversión y que se desglose la categoría "otros" en "otros" y "lomos".

6.17 El delegado de Estados Unidos dijo que deseaba que prosiguiese la discusión sobre la forma de mejorar el programa BTSD incorporando de alguna forma los peces de cría, aunque, de momento no tenían una propuesta concreta al respecto.

6.18 El delegado de Japón recordó al GTP que en la Reunión de Expertos Técnicos la Comunidad Europea había indicado que presentaría información para esclarecer la cuestión de los peces de cría. El delegado de Japón señaló que esta cuestión les inquieta porque Japón compra este producto y está realizando trabajos de investigación sobre ello. El Delegado de Japón también señaló que Japón planea presentar información sobre este tema más adelante.

6.19 El delegado de la Comunidad Europea dijo que tenía intención de presentar información, a su debido tiempo, acerca de los peces de cría.

7 Examen de la cooperación de Partes No Contratantes/Entidades/Entidades pesqueras y determinación de las acciones pertinentes a emprender

El GTP acordó examinar este punto instrumento por instrumento y país por país. La Presidenta señaló al Grupo de Trabajo el documento de la Comisión COM/01/025 y sus apéndices que resumen la correspondencia entre diferentes países/entidades/entidades pesqueras e ICCAT desde la reunión de ICCAT de 2000.

7.a Plan de Acción para el Atún Rojo

7.a.1 **Belice.** El delegado de Belice resumió la información presentada a ICCAT sobre las acciones emprendidas al respecto. Teniendo en cuenta el esfuerzo realizado, Belice pidió al GTP que suspendiese las sanciones comerciales, insistiendo en que el Gobierno de Belice veía en ello una señal positiva de que estaba en el buen camino. Muchos de los miembros del GTP dijeron que apreciaban los esfuerzos de Belice, si bien se observó que están en sus inicios y que queda todavía mucho por hacer. Japón dijo que el suspender las sanciones podría tener como resultado el regreso de los barcos IUU a Belice. Canadá insistió en que quería ver resultados más concretos en relación con los esfuerzos de Belice antes de levantar las sanciones. El GTP acordó mantener dichas sanciones, si bien la Comisión debería enviar una carta reconociendo los esfuerzos hechos por Belice, animándole a proseguir en esta vía y recalcando que la Comisión volvería a tratar el tema el año próximo. La carta a Belice en relación con los Planes de Acción para el pez espada y el atún rojo se adjunta como **Apéndice 2-1 al ANEXO 14.**

7.a.2 **Honduras.** La presidenta del GTP observó que Honduras era un nuevo miembro de ICCAT y sugirió que las discusiones preliminares relacionadas con Honduras y los Planes de Acción tuvieran lugar en la sesión del GTP y que, cuando fuese pertinente, se solicitase la cooperación del Comité de Cumplimiento para cualquier recomendación. Se presentó la respuesta de Honduras y en ella se indicaban las acciones emprendidas para reducir el número de barcos en su registro. El GTP acordó recomendar que se levantasen las sanciones comerciales de atún rojo y pez espada y que se enviara a Honduras una carta reconociendo los progresos alcanzados, pero insistiendo en la importancia de contar con resultados tangibles al tratar la cuestión en el Comité de Cumplimiento el año próximo. La carta a Honduras en relación con las sanciones se adjunta como **Apéndice 2-2 al ANEXO 14.** La *Recomendación de ICCAT relativa a la Importación de Atún Rojo y Pez Espada, y sus productos derivados procedentes de Honduras* se adjunta como **ANEXO 9-19.**

7.a.3 **Turquía.** El GTP acordó que la Comisión enviase una carta a Turquía instándole a seguir progresando en la solución de los temas que preocupan a ICCAT, animándole a que se incorpore a la Comisión en calidad de Parte Contratante e informándole de que ICCAT seguiría atenta a la situación. El delegado de Turquía presentó la información incluida en su carta de respuesta a la Comisión, indicando que se ha producido una importante reducción en el número de cerqueros activos, así como en sus capturas, si bien señaló que no comprendía porque se había enviado a Turquía una carta de advertencia. La declaración de Turquía en respuesta a la carta de advertencia enviada en enero de 2001, se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 14.** La carta a Turquía se adjunta como **Apéndice 2-3 al ANEXO 14.**

7.a.4 Malta, Islandia, Dinamarca (por las Islas Feroe) y Noruega. El GTP acordó no emprender nuevas acciones en relación con Malta, Islandia y Dinamarca (por las Islas Feroe), si bien se les enviaría una carta animándoles a seguir progresando en el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Tampoco se emprenderían acciones respecto a Noruega, teniendo en cuenta su respuesta a la carta enviada por la Comisión en 2000 y que no existía evidencia de que prosiguiese la pesca. El delegado de Malta observó que había examinando los datos y que algunos no eran correctos, por lo que presentó nueva información. Las cartas a Malta, Islandia y Dinamarca (por las Islas Feroe) se adjuntan como Apéndices 2-4, 2-5 y 2-6, respectivamente, al ANEXO 14.

7.a.5 Guinea Bissau. El GTP acordó no emprender acción alguna respecto a Guinea Bissau al no existir evidencias de que hubiese pescado en 2001, si bien seguiría realizando un seguimiento de sus actividades.

7.a.6 Sierra Leona. La presidenta del GTP examinó las acciones emprendidas respecto a Sierra Leona. En 1998 se envió una carta en relación con la Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún rojo; en 1999 no se emprendieron acciones a este respecto, pero Sierra Leona fue identificada bajo la Resolución UU de 1998; en 2000 no se emprendieron acciones relacionadas con la Resolución UU de 1998. Basándose en datos de importación que mostraban que Sierra Leona había pescado 249 t de atún rojo del Atlántico oeste en el primer semestre de 2001 y que barcos de su bandera, activos en el Atlántico, figuran en la lista de barcos IUU, el GTP acordó identificar a Sierra Leona en relación con el Plan de Acción para el Atún Rojo. La carta identificando a Sierra Leona en relación con los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo y la Resolución UU 1998 se adjuntan como Apéndice 2-7 al ANEXO 14.

7. b Plan de Acción para el Pez Espada

7.b.1 La presidenta observó que los datos de importación facilitados por Estados Unidos en su Informe Nacional de 2001 y por Japón, así como la información sobre transbordos facilitada por la CE y el documento de trabajo sobre la lista de barcos IUU presentado por Japón, eran la base para las deliberaciones del GTP sobre este punto del Orden del día.

7.b.2 Belice. El GTP acordó recomendar respecto a Belice la misma acción decidida en el Plan de Acción para el Atún Rojo, es decir, mantener las sanciones comerciales y enviar a Belice una carta reconociendo sus esfuerzos respecto a este tema. El observador de Belice dijo que lamentaba no contar con un mejor reconocimiento en este organismo; sin embargo, señaló que tenían ya un cierto número de barcos que podrían suprimirse de la lista de barcos IUU. Belice señaló también que precisaba de información más detallada sobre los barcos que seguían figurando en la lista IUU con el fin de proceder a suprimirlos de su registro. El delegado de Japón reconoció los esfuerzos de Belice e indicó que les facilitarían la información solicitada. La carta a Belice en relación con los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo se adjunta como Apéndice 2-1 al ANEXO 14.

7.b.3 Honduras. El GTP acordó recomendar respecto a Honduras la misma acción decidida en el Plan de Acción para el Atún Rojo, es decir, levantar las sanciones comerciales y enviar a Honduras una carta reconociendo sus esfuerzos, comunicándole que su caso sería examinado el año próximo en el Comité de Cumplimiento, a la luz de la Recomendación sobre Cumplimiento de 1996. El delegado de Japón señaló que era preciso solventar las incongruencias existentes en los Planes de Acción y la Recomendación sobre Cumplimiento, que impiden que el GTP mantenga las sanciones comerciales en el caso de un nuevo miembro de la Comisión. Canadá manifestó su acuerdo con Japón y se declaró dispuesto a trabajar con Japón para fomentar o esclarecer la aplicación de los Planes de Acción. El delegado de la Comunidad Europea expresó su conformidad con Japón, pero señaló que se planteaba una clara cuestión legal y que el caso competía al Comité de Cumplimiento. La carta a Honduras en relación con los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo se adjunta como Apéndice 2-2 al ANEXO 14. La Recomendación de ICCAT relativa a la Importación de Atún Rojo y Pez Espada, y sus productos derivados procedentes de Honduras se adjunta como ANEXO 9-19.

7.b.4 Vanuatu. El GTP acordó mantener el seguimiento en este caso, sin emprender acción alguna. El delegado de Japón dijo que tenía información respecto a que Vanuatu ha pescado patudo en el Atlántico, información que plantearía en el punto del orden del día pertinente.

7.b.5 Barbados, Islandia, Argentina, Liberia y Mozambique. El GTP acordó que no existía evidencia que justificase nuevas acciones respecto los países mencionados. Señaló que Barbados se había incorporado recientemente a la Comisión y que las cuestiones relativas al cumplimiento competían desde este momento al Comité de Cumplimiento. Las actividades de los otros cuatro países deberían ser objeto de seguimiento. Además el GTP pidió a la Secretaría de ICCAT que se mantuviese en contacto con Mozambique para esclarecer la cuestión de los datos que presentó a la Comisión en 2001, y solicitó a la Secretaría que le mantuviese informado en 2002.

7.b.6 Granada. La observadora de CARICOM presentó una declaración en nombre de Granada hablando de su situación económica y las condiciones que rodean a su pesquería de especies múltiples, insistiendo en que las capturas están sobre todos destinadas al consumo local. Esta declaración se presentó y se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 14**. Estados Unidos y Canadá dijeron que convendría hacer un seguimiento de esta situación y que la Comisión se inquietaría dado que era una pesquería en desarrollo sobre stocks ya sobre-explotados. El delegado de Canadá dijo que le inquieta el hecho de que la Comisión considerase como aceptables las capturas actuales de Granada, cuando, de hecho, Granada pesca stocks para los que no tiene cuota. A pesar de la actual situación económica de Granada, en el pasado ICCAT había considerado estas acciones como contrarias a sus medidas de conservación y ordenación. Japón insistió en que Granada debía recopilar y presentar datos a la Comisión para que se realizasen las evaluaciones de los stocks. El GTP acordó que la escasa información disponible no justificaba adoptar ninguna acción en el presente, pero la Comisión debería enviar una carta a Granada solicitando su cooperación en la recopilación de datos e informándole de las acciones que ICCAT podría emprender en el caso de que aumentase su captura de pez espada. La carta a Granada se adjunta como **Apéndice 2-8 al ANEXO 14**.

7.b.7 Antillas Holandesas. El GTP acordó que no era preciso emprender acción alguna de momento, pero que convenía mantener el seguimiento e instar a las Antillas Holandesas a que presentase datos de captura. El observador de Antillas Holandesas comunicó al GTP que su país se incorporaría a la Comisión en un futuro próximo.

7.b.8 Sierra Leona - Basándose en datos de importación que mostraban que Sierra Leona había pescado 11t. de pez espada en el primer semestre de 2001 y en que barcos de su bandera, activos en el Atlántico, figuran en la lista de barcos IUU, el GTP acordó identificar a Sierra Leona en relación con el Plan de Acción para el Pez Espada. La carta identificando a Sierra Leona en relación con los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo y la Resolución UU de 1998 se adjunta como **Apéndice 2-7 al ANEXO 14**.

7.b.9 República de Togo. La Comunidad Europea informó al GTP que tenía datos sobre capturas de Togo que no habían sido admitidas en puertos de la Comunidad Europea. El GTP acordó enviar una carta a Togo pidiendo información sobre sus capturas e instándoles a cooperar con ICCAT. La carta a Togo se adjunta como **Apéndice 2-9 al ANEXO 14**.

7.c Actividades relacionadas con la Resolución sobre Capturas no reguladas y no documentadas de túnidos por grandes palangreros en la Zona del Convenio

7.c.1 El delegado de Japón presentó un documento comparando la información de los países en relación con la Resolución UU de 1998 y señaló que debería usarse como referencia en estas discusiones. La presidenta del GTP señaló también que los datos de importación de patudo, la información sobre relaciones comerciales IUU y el documento de trabajo sobre la lista de buques proporcionada por Japón estaban relacionados con las discusiones de este punto del orden del día. Se pueden solicitar a Japón los datos de importación de patudo y la información sobre relaciones comerciales IUU. Se puede consultar como referencia el documento de trabajo sobre la lista de barcos de Japón a través de la Secretaría de ICCAT.

Lista de barcos IUU de 2001

7.c.2 Un cierto número de delegaciones (Islandia, Dinamarca, por las Islas Feroe, Corea y Belice) señalaron que en el documento de trabajo sobre la lista de barcos IUU figuraban varios barcos de bandera de dichos países. Estas delegaciones pidieron que se suprimiesen de la lista.

7.c.3 Varios miembros del GTP plantearon varias dudas respecto a la lista de barcos IUU presentada por Japón, señalando que incluía barcos que se había acordado borrar de la lista en 2000. Brasil, Comunidad Europea, Corea,

Trinidad y Tobago, Canadá, Sudáfrica y el observador de Belice reconocieron los esfuerzos de Japón en la preparación de la lista de barcos IUU. Sin embargo, algunas de estas delegaciones señalaron que era necesario establecer una serie de criterios claros respecto a la inclusión de un barco en la lista IUU. Se señaló que era necesario desarrollar criterios y un proceso claro para dotar de una mayor legitimidad a dicha lista y para que fuera más útil para los Gobiernos a la hora de emprender acciones en relación con de dichos barcos. Se observó además que el Grupo de Trabajo de 2002 propuesto por Japón para que estudie el tema de la pesca IUU (Véase el punto 7.c del orden del día - Otros asuntos) sería el marco apropiado para avanzar en el establecimiento de dichos criterios..

7.c.4 .El delegado de la República Popular China señaló que tenía varias preguntas sobre la información que contiene el documento de trabajo de Japón sobre la lista de barcos IUU, pero insistió en que esta lista seguía siendo un instrumento útil. China pidió que tres barcos de su bandera fuesen suprimidos de dicha lista, y se acordó trasladarlos a la lista de barcos de referencia. El observador de Filipinas presentó una declaración sobre los barcos filipinos que pescan en el Atlántico y manifestó su inquietud acerca del método y los criterios aplicados en la preparación de la lista. Filipinas pidió también que los catorce barcos filipinos que aparecen en la lista, y que son sospechosos de llevar a cabo operaciones IUU, fuesen suprimidos de la misma. La declaración del observador de Filipinas se presentó y se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 14.**

7.c.5 Como consecuencia de estas discusiones, el GTP acordó combinar en un sólo documento la lista de trabajo de barcos IUU de Japón y la lista aprobada por ICCAT en 2000 (en *Informe Bienal 2000-2001, Parte I, 2000, Vol. I* como Apéndice 10 al ANEXO 10). La lista combinada se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 14.** El GTP acordó adjuntar a su informe una lista histórica de barcos IUU como referencia. Esta lista se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 14.**

Identificaciones y otras acciones

7.c.6 **San Vicente y las Granadinas.** El observador de S. Vicente y las Granadinas presentó información sobre las acciones emprendidas para solventar las preocupaciones de ICCAT. Trinidad y Tobago señaló que dadas las acciones emprendidas por San Vicente y las Granadinas, el GTP debería considerar levantar las sanciones. Japón, Canadá y Estados Unidos reconocieron los esfuerzos de San Vicente y las Granadinas y le instaron a seguir implementando el plan de acción, señalando que muchos de los pasos de dicho plan no habían sido implementados hasta el momento. El GTP no se declaró a favor de un cese inmediato de las sanciones respecto al patudo acordadas en la reunión de 2001. Pero, dadas las circunstancias, el GTP apoyó la adopción de una medida que levantaría las sanciones en enero de 2003, contando con que en la reunión de 2002 el examen de la situación de San Vicente y las Granadinas fuese favorable. La *Recomendación de ICCAT relativa a la importación de patudo y productos derivados del patudo procedentes de San Vicente y las Granadinas* se adjunta como **ANEXO 9-20** y la carta de la Comisión a San Vicente y las Granadinas se adjunta como **Apéndice 2-10 al ANEXO 14.**

7.c.7 **Belice.** Japón y Estados Unidos alabaron los progresos de Belice en los últimos meses en relación con el problema de la pesca, pero señaló que Belice tenía un largo historial de actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, por lo que su situación era totalmente diferente a la de San Vicente y las Granadinas. El GTP acordó mantener las sanciones comerciales contra Belice pero además enviarle una carta instándole a seguir sus progresos. La carta a Belice en relación con los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo y la Resolución UU de 1998 se adjuntan como **Apéndice 2-1 al ANEXO 14.**

7.c.8 **Camboya.** El GTP acordó mantener las sanciones comerciales contra Camboya, puesto que no había contestado a la carta de la Comisión en 2000, existen datos de importación que muestran capturas de patudo por barcos de bandera camboyana y varios barcos de esta misma bandera figuran en la lista de barcos IUU. Se adjunta una carta de notificación de esta información a Camboya como **Apéndice 2-11 al ANEXO 14.**

7.c.9 **Sierra Leona.** Basándose en datos de importación que mostraban que Sierra Leona había pescado 152 t de pez espada en el primer semestre de 2001 y que barcos de su bandera, activos en el Atlántico, figuran en la lista de barcos IUU, el GTP acordó identificar a Sierra Leona según la Resolución UU de 1998. La carta que identifica a Sierra Leona según los Planes de Acción para el Pez Espada y el Atún Rojo y la Resolución UU de 1998 se adjuntan como **Apéndice 2-7 al ANEXO 14.**

7.c.10 Filipinas. El GTP reconoció que Filipinas estaba emprendiendo acciones para eliminar a los barcos IUU de su registro y se mostró de acuerdo en que no merecía ninguna acción de acuerdo con la Resolución UU de 1998. La declaración de Filipinas se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 14**.

7.c.11 Bolivia e Indonesia. El GTP se mostró de acuerdo en identificar tanto a Bolivia como a Indonesia de acuerdo con la Resolución UU de 1998, basándose en datos de importación de patudo presentados por Japón y en la presencia de barcos con bandera de ambos países en la lista de barcos IUU. Canadá y la Comunidad Europea señalaron, para que constara en acta, sus reservas respecto a este enfoque. Ambas delegaciones expresaron, específicamente, un cierto recelo sobre el nivel de información disponible para realizar estas identificaciones, así como sobre la falta de criterios y procedimientos específicos mediante los cuales ICCAT identifica a un país o impone o levanta sanciones comerciales según la Recomendación UU de 1998 y los Planes de Acción para el Atún Rojo y el Pez Espada. Canadá y la Comunidad Europea insistieron en su compromiso de solucionar las actividades de pesca IUU, pero recalcaron que cualquier acción emprendida por ICCAT debe ser irreprochable. Sin embargo, ambas Partes reconocieron que la identificación de esos países en 2001 no era una recomendación de que se aplicasen medidas comerciales restrictivas. Por el contrario, la Comisión tendría que realizar una segunda identificación en 2002 antes de poder recomendar dichas sanciones. Las cartas de identificación a Bolivia e Indonesia se adjuntan como **Apéndice 2-12 y 2-13 al ANEXO 14**, respectivamente.

7.c.12 Seychelles. El GTP se mostró de acuerdo en enviar una carta a Seychelles solicitando información sobre sus niveles de captura en el Atlántico, ya que 65 t de patudo fueron exportadas a Japón en 2000. La carta a Seychelles se adjunta como **Apéndice 2-14 al ANEXO 14**.

7.c.13 Vanuatu. El GTP se mostró de acuerdo en identificar a Vanuatu, basándose en las pruebas de crecientes capturas de patudo y en la presencia de diversos barcos con bandera de Vanuatu en la lista de barcos IUU. El GTP señaló también que cualquier información que Vanuatu pudiera proporcionar para aclarar sus capturas en el Atlántico sería útil. La carta de identificación a Vanuatu se adjunta como **Apéndice 2-15 al ANEXO 14**.

7.c.14 Taipei Chino. Japón planteó la cuestión de si la Comisión podría identificar a Taipei Chino según la Resolución UU de 1998 a causa de sus redes comerciales dedicadas a actividades IUU, aunque señaló que no trataba de identificar a Taipei Chino en esta reunión. El observador de Taipei Chino hizo una declaración (que se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 14**) respecto a sus progresos para solucionar el tema IUU y su disposición a seguir trabajando con ICCAT. Taipei Chino señaló que se había distribuido entre los miembros del GTP información adicional sobre los progresos realizados en cuanto a la pesca IUU, información que se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 14**.

Otros Asuntos

7.c.15 El delegado de Japón presentó varios documentos relacionados con los esfuerzos realizados por Japón para luchar contra las actividades de pesca IUU, lo que incluye (1) las acciones emprendidas en cumplimiento de la *Resolución Suplementaria de ICCAT sobre las medidas de conservación del Patudo* (ver, **Apéndice 2 al ANEXO 13**), (2) una lista de buques desguazados (ver, **ANEXO 9-18**); y (3) un informe de orientación administrativa para no adquirir túnidos capturados por buques IUU (ver, **Apéndice 10 al ANEXO 14**). El Delegado de Japón también mencionó la nueva información proporcionada por Japón al GTP sobre la naturaleza y amplitud de las relaciones comerciales y redes involucradas en las actividades de pesca IUU. El delegado de Japón puso de relieve que este tipo de red comercial entre compradores, importadores y armadores se utilizan para "blanquear cargamentos de peces" e importarlos a Japón infringiendo las sanciones comerciales. Japón instó a la Comisión a que considerase el adoptar contramedidas para resolver este aspecto de las actividades de pesca IUU y presentó una propuesta sobre este punto. Tras debatir esta cuestión, el GTP adoptó la resolución propuesta por Japón sobre medidas más efectivas para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU por parte de los palangreros atuneros. La propuesta planteaba la celebración de una reunión intersesional en la primavera de 2002 en Japón. Se llegó a un acuerdo sobre la Resolución de ICCAT relativa a medidas más eficaces para prevenir, frenar y eliminar la pesca de los grandes palangreros atuneros que realizan actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) que se adjunta como **ANEXO 9-21**. Aunque apoyaba la resolución, el delegado de China formuló ciertas reservas sobre el penúltimo párrafo del preámbulo, señalando que no estaba claro que fuese correcto. Además, el representante de Canadá manifestó el apoyo de su país a una reunión del grupo de trabajo, tal como había sido propuesto en la resolución de Japón, pero también señaló, para dejar constancia, que Canadá no podría implementar

el párrafo 6b de la resolución que estipulaba que las partes debían dar instrucciones a sus residentes respecto a no llevar a cabo actividades de apoyo a la pesca IUU debido a los requisitos de la legislación interna de Canadá.

7.c.16 El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta para definir mejor el alcance de la pesca IUU. Canadá señaló que, aunque no bloquearía el consenso sobre esta propuesta, debía manifestar, para que constara en acta, que Canadá no podría implementar esta resolución, ya que no está de acuerdo con sus leyes internas. El observador de México indicó que, respecto a su futura pertenencia a la Comisión, México no podría implementar legalmente esta resolución a nivel interno. Canadá solicitó también que constara en acta su reserva respecto a los párrafos 73 y 74 del Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no regulada, y no documentada que fueron citados por Estados Unidos como base de una parte de su propuesta. El GTP adoptó la propuesta de Estados Unidos para una *Resolución de ICCAT precisando el alcance de la pesca IUU*, que se adjunta como **ANEXO 9-22**.

7.c.17 El observador de Belice solicitó que las Partes Contratantes, Partes No Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras Colaboradoras y la Comisión proporcionen información sobre barcos y datos comerciales así como cualquier otra prueba que se utilizará en el GTP antes de la reunión anual, con el fin de permitir a las delegaciones pequeñas tiempo suficiente para examinar la información y proporcionar una respuesta razonada.

7.c.18 La representante de Greenpeace International presentó una declaración para el informe respecto a diversas formas de intentar solucionar la pesca IUU. Esta declaración se adjunta como **Apéndice 11 al ANEXO 14**.

7.d. Consideración de las solicitudes para la condición de Colaborador

7.d.1 El GTP consideró las solicitudes para la condición de Colaborador de México, Taipei Chino y Filipinas.

7.d.2 **México.** El observador de México aclaró su intención de obtener la condición de Colaborador para 2002, señalando que México ha sido Parte Colaboradora durante los últimos tres años y que se encontraba muy cerca de incorporarse a la Comisión. La solicitud de México fue respaldada con entusiasmo por diversos miembros del GTP. Estados Unidos, al dar la bienvenida a México como Parte Colaboradora, expresó su inquietud respecto al aumento de las capturas de atún rojo realizadas por México en los últimos años, y recordó a México que fuera consciente de su obligación de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT mientras disfrute de la condición de Parte Colaboradora. La carta de la Comisión a México se adjunta como **Apéndice 12-1 al ANEXO 14**.

7.d.3 **Taipei Chino.** El observador de Taipei Chino resumió sus contribuciones a ICCAT desde que comenzó a asistir como observador en 1972. China, Japón, la República de Corea y Estados Unidos se mostraron a favor de la solicitud de Taipei Chino de continuar con su condición de Parte Colaboradora. El GTP accedió a la solicitud de Taipei Chino y señaló en su carta de aceptación que Taipei Chino debería continuar con sus esfuerzos para solucionar la cuestión de la pesca IUU. La carta a Taipei Chino se adjunta como **Apéndice 12-2 al ANEXO 14**.

7.d.4 **Filipinas.** El observador de Filipinas resumió las acciones emprendidas para cumplir las medidas de ICCAT. China y Japón respaldaron la solicitud de Filipinas. El GTP acordó conceder el estatus de Parte Colaboradora a Filipinas. La carta a Filipinas se adjunta como **Apéndice 12-3 al ANEXO 14**.

7.d.5 El GTP acordó una propuesta para corregir la Resolución de 1997 de ICCAT respecto a convertirse en Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, presentada originalmente por China en la reunión de 2000 y reconsiderada en 2001. La *Resolución de ICCAT respecto a acceder al estatus de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora* adoptada se adjunta como **ANEXO 9-23**. Estados Unidos manifestó su opinión de que el estatus de Colaborador debería ser considerado transitorio para aquellos que pueden convertirse en Partes del Convenio.

8 Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales de pesca en las tareas del GTP

La Presidenta del GTP destacó la importancia del Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no regulada (IUU) y el Acuerdo de 1995 de Naciones Unidas sobre

stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios, que ha entrado o entrará en vigor muy pronto, para las tareas del GTP e ICCAT.

9 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías solicitadas por ICCAT

9.1. Japón presentó una resolución que proponía la celebración de unas jornadas de trabajo respecto al tema de los datos, justo antes de la reunión de ICCAT de 2002. Esta propuesta se presentó originalmente en 2000, pero se trasladó su consideración a la reunión de 2001 dado que con la gran cantidad de trabajo de la reunión de 2001 no podría celebrarse otra reunión. Para su consulta, la "Propuesta de Resolución relativa a unas Jornadas de Trabajo Conjuntas del SCRS, Comité de Cumplimiento y GTP sobre cuestiones relativas a datos" se adjunta como **Apéndice 13 al ANEXO 14**.

9.2. Aunque el GTP observó un respaldo general para estas jornadas, una vez más se expresó la inquietud acerca del número de las actividades intersesionesales que tiene programadas la Comisión para 2002; por lo tanto, el GTP decidió retrasar esta propuesta otro año. Se reconsiderará en la reunión de ICCAT de 2002. El delegado de la Comunidad Europea sugirió que las Partes consideraran la necesidad de incluir el Comité de Cumplimiento en las jornadas de trabajo propuestas, ya que el Comité no tiene un mandato sobre recopilación de datos y que surgió la preocupación con respecto a la utilización de los datos científicos para fines de evaluación del cumplimiento.

10 Elección del Presidente

El Grupo de trabajo eligió unánimemente a la Sra. Kimberly Blankenkaker (Estados Unidos) como Presidenta del GTP para el próximo periodo bienal.

11 Tareas y reuniones futuras de GTP

El GTP acordó reunirse en el momento y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

12 Otros asuntos

El representante de Canadá presentó un documento en el que se expresan algunas ideas sobre la utilización de medidas comerciales para promover la conservación. Recalcó que las medidas comerciales pueden ser útiles, pero que deben aplicarse con coherencia, transparencia y de un modo no discriminatorio. Canadá manifestó que la intención de su documento, que se adjunta como **Apéndice 14 al ANEXO 14**, era ayudar al grupo de trabajo que se celebrará en Japón en 2002 en sus esfuerzos por desarrollar criterios para mejorar la toma de decisiones de ICCAT respecto a la utilización de sanciones comerciales.

13 Adopción del informe

El GTP acordó adoptar el informe de la reunión de 2001 por correo.

14 Clausura

El Presidente agradeció a todos los miembros del Grupo de Trabajo el duro trabajo realizado durante la última semana. Resaltó también el excelente trabajo realizado el relator y el excepcional apoyo prestado por la Secretaría de ICCAT y los intérpretes durante la reunión. La Décima reunión del GTP fue clausurada el lunes 19 de noviembre de 2001.

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Elección de presidente para la reunión de 2001
- 4 Nombramiento de relator
- 5 Situación de la implementación de las Recomendaciones de la Comisión sobre el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)
- 6 Consideración del Informe de la Reunión de Expertos Técnicos para el desarrollo de Programas de Documento Estadístico, incluyendo cualquier propuesta de recomendación
- 7 Examen de la cooperación de Partes no contratantes/entidades/entidades pesqueras y determinación de las acciones pertinentes a emprender
 - a) Plan de Acción para el Atún Rojo
 - Respuestas a las cartas de la Comisión
 - Estimaciones de las capturas no comunicadas (incluyendo información sobre captura y comercio) informes sobre avistamiento de barcos y otro tipo de información
 - Acciones
 - b) Plan de Acción para el Pez Espada
 - Respuestas a las cartas de la Comisión
 - Estimaciones de las capturas no comunicadas (incluyendo información sobre captura y comercio) informes sobre avistamiento de barcos y otro tipo de información
 - Acciones
 - c) Actividades relacionadas con la Resolución sobre Capturas no reguladas y no documentadas de túnidos por grandes palangreros en la Zona del Convenio
 - Respuestas a las cartas de la Comisión
 - Examen de datos e información adicional
 - Acciones
 - Otros asuntos
 - d) Consideraciones sobre solicitudes de la condición de Colaborador
- 8 Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales de pesca en las tareas del GTP
- 9 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías solicitadas por ICCAT
- 10 Elección de presidente del GTP
- 11 Tareas y reuniones futuras del GTP
- 12 Otros asuntos
- 13 Adopción del informe
- 14 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 14

Cartas del Presidente de la Comisión a Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes

2.1 Carta a Belice respecto al mantenimiento de las sanciones sobre atún rojo y pez espada y al apoyo a acciones de rectificación

Cada año, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examina las actividades pesqueras de diversas Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes según su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998 (la

Resolución de 1998). Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras de ICCAT que recopilen, revisen y envíen a ICCAT los datos de importación y desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en la revisión anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros hayan pescado túnidos y especies afines de una forma que menoscabe la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes identificadas que emprendan todas las acciones correctivas necesarias, y examinará estas acciones en su siguiente reunión anual. Si estas acciones son consideradas insuficientes, ICCAT recomendará medidas eficaces incluyendo, si es necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias sobre las especies para las que no hay en vigor restricciones comerciales.

Durante su reunión anual de 2000, la Comisión examinó la información disponible que indicaba que grandes palangreros de su país continuaban haciendo en la Zona del Convenio de una forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La información disponible indicaba también que el patudo era la principal especie objetivo de estos barcos. Según esta información, ICCAT adoptó una recomendación para solicitar a las Partes Contratantes que emprendieran acciones respecto a una prohibición sobre la importación de patudo y sus productos derivados procedentes de Belice (Ref: 00-15). Además, la Comisión decidió, en esta reunión, mantener las recomendaciones previas que solicitaban a las Partes Contratantes que prohibieran la importación de atún rojo del Atlántico (Ref: 96-11) y pez espada del Atlántico (Ref: 99-8) y sus productos derivados procedentes de Belice.

En su última reunión de 2001, la Comisión examinó una vez más la información disponible sobre las actividades de los grandes palangreros que enarbolan bandera de Belice. ICCAT tomó nota especialmente de la nueva información presentada por Belice sobre los esfuerzos realizados para iniciar un amplio programa de reformas para cumplir totalmente las medidas de ICCAT. La información examinada este año sigue indicando que barcos registrados en Belice persisten en su implicación en actividades que disminuyen la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y por lo tanto, la Comisión decidió mantener las anteriores recomendaciones respecto a la prohibición de importación de atún rojo, pez espada, patudo y sus productos derivados procedentes de Belice, tal y como se especifica anteriormente.

Sin embargo, ICCAT está muy satisfecho por los esfuerzos realizados recientemente por Belice para iniciar la reducción sustancial de las actividades de aquellos de sus pesqueros que fueron identificados como responsables de disminuir la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, para adoptar normas revisadas de registro, y desarrollar e implementar en su flota métodos eficaces de vigilancia, control y seguimiento. La Comisión insta a Belice a continuar esta iniciativa, incluyendo la revisión y posible cancelación de permisos de pesca. Específicamente, ICCAT solicita a Belice que implemente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo la comunicación a ICCAT de todas las capturas de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes realizadas por los barcos que enarbolan su bandera. La Comisión exhorta también a Belice a formalizar su cooperación con ICCAT convirtiéndose en Parte Contratante o Parte No Contratante Colaboradora.

La información recibida en ICCAT procedente de Belice se comunicará a todas las Partes Contratantes para tomar una decisión, en base a pruebas documentales y a la mayor brevedad posible, respecto a si las actividades de los pesqueros de Belice cumplen los puntos descritos en el párrafo anterior y, por lo tanto, no menoscaban ya la efectividad del programa de conservación de ICCAT. El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las Partes Contratantes, junto con una solicitud para que las acciones que tienen el efecto de prohibir la importación de patudo sean levantadas de forma inmediata.

Para su información, adjunto un *Compendio de las Recomendaciones y Resoluciones en materia de ordenación adoptadas por ICCAT*, que incluye la Resolución de 1998 (Ref.:98-18), la Recomendación de 2000 que solicitaba una prohibición de importación de patudo procedente de Belice (Ref. 00-15), y otras Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de la Comisión.

Le agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

2.2 Carta a Honduras respecto al levantamiento de las sanciones sobre atún rojo y pez espada y el mantenimiento de las sanciones sobre patudo

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a Honduras como una nación cuyos grandes palangreros habían pescado tónidos y especies afines de una forma que menoscababa la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Esta acción se emprendió en cumplimiento de la *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* de 1998. En la siguiente reunión de la Comisión, celebrada en 2000, ICCAT consideró información que indicaba que barcos de Honduras continuaban pescando de la misma forma, disminuyendo la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Esto, junto con la falta de respuesta a nuestras anteriores cartas, condujo a ICCAT a adoptar una recomendación que solicitara a las Partes Contratantes la prohibición de importar patudo y sus productos derivados procedente de Honduras a partir del 1 de enero de 2002. Me refiero específicamente a la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*.

Además, en la reunión de la Comisión de 2000, las Partes Contratantes, y Partes, Entidades, Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras de ICCAT acordaron mantener las restricciones de importación de atún rojo del Atlántico, pez espada del Atlántico, y sus productos derivados procedentes de Honduras hasta finales de 2001. Estas medidas comerciales se acordaron originalmente en 1996 y 1999 respectivamente. Me refiero a la *Recomendación de ICCAT relacionada con Belice y Honduras de acuerdo con la Resolución de 1994 sobre un plan de acción para el Atún Rojo* y la *Recomendación de ICCAT respecto a Belice y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada*.

En la reunión de 2001, la Comisión señaló los notables esfuerzos realizados recientemente por Honduras para iniciar un amplio programa de reformas con el fin de conseguir un total cumplimiento de las medidas de ICCAT, incluyendo reducciones sustanciales en el número de barcos con bandera de Honduras y otras iniciativas para establecer un proceso eficaz de control y seguimiento de su flota pesquera. La Comisión indicó también que no existen pruebas de que barcos con bandera de Honduras estén capturando atún rojo o pez espada y, además, que Honduras es Parte Contratante de ICCAT desde el 1 de enero de 2001. En vista de estas circunstancias, ICCAT adoptó una recomendación para levantar las prohibiciones de importación que existían sobre el atún rojo del Atlántico y el pez espada del Atlántico mencionadas anteriormente. Esta recomendación entrará en vigor lo antes posible, a menos que se reciban objeciones por parte de alguna Parte Contratante.

Sin embargo, la Comisión no pudo adoptar por consenso una decisión en su reunión de 2001 para evitar la entrada en vigor de las prohibiciones de importación de patudo acordadas en 2000, especialmente a la vista de información que indicaba actividades continuas de pesca de patudo por parte de grandes palangreros con bandera de Honduras. ICCAT, sin embargo, expresó sus esperanzas de que Honduras llevara a cabo los pasos necesarios para garantizar que sus barcos no pescan ya de una forma que menoscabe la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

En su reunión de 2002, la Comisión examinará de nuevo la información referente a las actividades de los barcos que enarbolan bandera de Honduras. Si existen pruebas de que han rectificado en lo referente a las actividades pesqueras de sus barcos, la Comisión considerará entonces la plena suspensión de estas medidas.

Para su información, adjuntamos las anteriormente mencionadas Recomendaciones y Resoluciones. ICCAT espera colaborar de forma continuada con ustedes como Parte Contratante.

2.3 Carta de apoyo a Turquía respecto a las actividades de pesca de atún rojo

Muchas gracias por la información que nos han facilitado en respuesta a nuestra carta de (FECHA) respecto a la consideración, en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo de 1994, de las actividades pesqueras de Turquía por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en su reunión de 2000.

Como sin duda su representante en la reunión le habrá comunicado, en su reunión de 2001 ICCAT volvió a examinar la situación de Turquía en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo. La Comisión manifestó su aprobación por los pasos dados por Turquía para acatar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT e instó a Turquía a continuar con estos esfuerzos. En especial, la Comisión comentó favorablemente el descenso en la captura y en el número de barcos activos en la pesquería así como la participación de Turquía en la Comisión General de Pesca del Mediterráneo. Además, la Comisión acogió con interés la información respecto a la presentación ante el Parlamento del instrumento de ratificación del Convenio de ICCAT.

Sin embargo, la Comisión expresó también su inquietud respecto a que Turquía continúa realizando capturas de una considerable magnitud. Como resultado, la Comisión decidió que aunque en este momento no era necesaria ninguna acción según el Plan de Acción del Atún Rojo, continuaría realizando un seguimiento de la situación y consideraría las actividades de Turquía en su reunión de 2002. Con este fin, la Comisión insta a Turquía a continuar facilitando información sobre sus actividades pesqueras y sus progresos en la implementación de las medidas de ICCAT. Para ayudarles en esta labor, les adjunto las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT en su reunión de 2001.

2.4 Carta de apoyo a Malta respecto a las actividades de pesca de atún rojo

Muchas gracias por la información que nos han facilitado en respuesta a nuestra carta de (FECHA) respecto a la consideración, en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo de 1994, de las actividades pesqueras de Malta por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en su reunión de 2000.

Como sin duda su representante en la reunión le habrá comunicado, en su reunión de 2001 ICCAT volvió a examinar la situación de Malta en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo. La Comisión manifestó su aprobación por los pasos dados por Malta para acatar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT e instó a Malta a continuar con estos esfuerzos. En especial, la Comisión comentó favorablemente las regulaciones internas preparadas por Malta para poder ejecutar las medidas de ICCAT así como su participación en la Comisión General de Pesca del Mediterráneo. Además, la Comisión señaló la intención de Malta de convertirse en Parte No Contratante Colaboradora de ICCAT.

Sin embargo, la Comisión expresó también su inquietud respecto a que Malta continúa realizando capturas de una considerable magnitud. Como resultado, la Comisión decidió que aunque en este momento no era necesaria ninguna acción según el Plan de Acción del Atún Rojo, continuaría realizando un seguimiento de la situación y consideraría las actividades de Malta en su reunión de 2002. Con este fin, la Comisión insta a Malta a continuar facilitando información sobre sus actividades pesqueras y sus progresos en la implementación de las medidas de ICCAT. Para ayudarles en esta labor, les adjunto las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT en su reunión de 2001.

2.5 Carta de apoyo a Islandia respecto a las actividades de pesca de atún rojo y pez espada

Muchas gracias por la información que nos han facilitado en respuesta a nuestra carta de (FECHA) respecto a la consideración, en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo de 1994, de las actividades pesqueras de Islandia por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en su reunión de 2000.

Como sin duda su representante en la reunión le habrá comunicado, en su reunión de 2001 ICCAT volvió a examinar la situación de Islandia en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo. La Comisión observó que los barcos islandeses no habían capturado atún rojo durante 2001, y que las 5 t importadas por Japón a principios de 2001 eran de producto congelado capturado hacia finales del año 2000.

En cumplimiento del Plan de Acción del Pez Espada, la Comisión examinó también la información facilitada por Islandia en el sentido de que los barcos islandeses no habían capturado pez espada en la Zona del Convenio durante el año y medio pasado y que, en el caso de que las capturas volvieran a reanudarse, Islandia emprendería acciones para detenerlas.

La Comisión acogió también con satisfacción la declaración de Islandia respecto a que la finalización de los Criterios ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca eliminaba el principal obstáculo para que Islandia se convirtiera en miembro de ICCAT e instó a Islandia a unirse a la organización como Parte Contratante.

La Comisión continuará realizando un seguimiento de las actividades pesqueras de Islandia, y si hubiera evidencias de capturas de atún rojo en la Zona del Convenio ICCAT, volvería a tratar el tema en su reunión de 2002. Con este fin, la Comisión insta a Islandia a continuar facilitando información sobre sus actividades pesqueras y sobre las acciones emprendidas en relación con las medidas de ICCAT. Para ayudarles en esta labor, adjuntamos las recomendaciones y resoluciones adoptadas por ICCAT en su reunión de 2001.

2.6 Carta de apoyo a Dinamarca (Islas Feroe) respecto a las actividades de pesca de atún rojo

Muchas gracias por la información que nos han facilitado en respuesta a nuestra carta de (FECHA) respecto a la consideración, en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo de 1994, de las actividades pesqueras de las Islas Feroe por parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en su reunión de 2000.

Como sin duda su representante en la reunión le habrá comunicado, en su reunión de 2001 ICCAT volvió a examinar la situación de las Islas Feroe en cumplimiento del Plan de Acción del Atún Rojo. La Comisión observó que los barcos de las Islas Feroe no habían capturado atún rojo durante 2001, y que las 38 t importadas por Japón a principios de 2001 eran de producto congelado capturado hacia finales del año 2000.

La Comisión acogió también con satisfacción la declaración de las Islas Feroe respecto a que la finalización de los Criterios ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca podría conducir a Dinamarca (Islas Feroe) a tomar la decisión de convertirse en Parte Contratante de ICCAT e instó a las Islas Feroe a llevar a cabo esta decisión.

La Comisión continuará realizando un seguimiento de las actividades pesqueras de las Islas Feroe, y si hubiera evidencias de capturas de atún rojo en la Zona del Convenio ICCAT, volvería a tratar el tema en su reunión de 2002. Con este fin, la Comisión insta a las Islas Feroe a continuar facilitando información sobre sus actividades pesqueras y sobre las acciones emprendidas en relación con las medidas de ICCAT. Para ayudarles en esta labor, adjuntamos las recomendaciones y resoluciones adoptadas por ICCAT en su reunión de 2001.

2.7 Carta de identificación a Sierra Leona en relación con los planes de acción de pez espada y atún rojo y la resolución sobre pesca no regulada y no documentada (UU) de 1998.

Esta carta es la continuación de otra anterior de (FECHA) que envió la Comisión para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

En su reunión de 2002, ICCAT revisó la situación de Sierra Leona en relación con el Plan de Acción para el Atún rojo, el Plan de Acción para el Pez Espada y la *Resolución relativa a las Capturas de Túnidos no comunicadas y no reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio*. De conformidad con estas resoluciones, ICCAT revisa la información sobre actividades pesqueras en la zona del Convenio e identifica a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes cuyos buques pescan de un modo que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con este proceso, ICCAT solicita a cualquiera de las Partes identificadas que rectifiquen sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, sobre los peces y productos de los peces cubiertos por dichas resoluciones.

En su revisión de las actividades de Sierra Leona en relación con el Plan de Acción del Atún Rojo, la Comisión expresó su preocupación ante el incremento de las capturas en la Zona del Convenio, que se cree, basándose en la información disponible, que ascendieron a un total de 249 t de atún rojo en el primer semestre de 2001.

En su revisión de las actividades de Sierra Leona en relación con el Plan de Acción del Pez Espada, la Comisión expresó su preocupación ante el incremento de capturas en la Zona del Convenio, que se cree, basándose

en la información comercial disponible, que ascendieron a un total de al menos 11 t de pez espada desde enero a septiembre de 2001.

En su revisión de las actividades de Sierra Leona a la luz de la Resolución relativa a las Capturas de Túnidos no comunicadas y no reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio, la Comisión expresó su preocupación ante el incremento de las capturas en la Zona del Convenio, que se cree, basándose en la información comercial disponible, que ascendieron a un total de al menos 152 t de patudo en 2001.

La Comisión también comentó el prolongado historial de interacciones con Sierra Leona en relación con las tres resoluciones anteriormente mencionadas.

Como dichas actividades socavan la efectividad de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, la Comisión decidió identificar a Sierra Leona en relación con el Plan de Acción del Atún Rojo, el Plan de Acción del Pez espada y la Resolución relativa a las Capturas de Túnidos no comunicadas y no reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio. Por lo tanto, la Comisión insta a Sierra Leona a que rectifique las actividades de los buques de su bandera de modo que no socaven más la efectividad de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas a este efecto.

La Comisión revisará la situación de Sierra Leona en su reunión de 2002 y considerará las acciones que pueda haber emprendido Sierra Leona para rectificar las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su bandera. Si se determina que dichas actividades no se han rectificado, la Comisión, de conformidad con las resoluciones mencionadas anteriormente, recomendará que las Partes Contratantes adopten medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, para el pez espada atlántico, el atún rojo atlántico, el patudo, y sus productos derivados provenientes de Sierra Leona.

La Comisión insta a Sierra Leona a que implemente las medidas de ordenación y conservación de ICCAT y a que se incorpore a ICCAT como Parte Contratante o que por lo menos, intente alcanzar la condición de Parte No Contratante, Entidad o Entidad pesquera colaboradora. Adjunta a esta carta encontrará una copia de las medidas de ordenación y conservación vigentes en la actualidad y de las adoptadas en la reunión de 2001.

La Comisión le facilitará gustosamente cualquier información o aclaración que puedan solicitar sus autoridades.

2.8 Carta de inquietud a Granada sobre las actividades de pesca de pez espada

Le escribimos de nuevo para advertirle de las deliberaciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico sobre las actividades de pesca de Granada en relación con el Plan de Acción del Pez Espada. Para su información, adjuntamos una copia de nuestro comunicado anterior.

En su reunión de 2001, la Comisión consideró la información que proporcionó Granada en su carta del 31 de octubre de 2001, así como la presentación realizada en su reunión por el CARICOM en nombre de Granada. Aunque la Comisión se siente confortada por el hecho de que Granada quiera realizar esfuerzos para mantener sus capturas en los niveles actuales, también quisiera señalar que las capturas de Granada se sitúan fuera del marco de ordenación y conservación de ICCAT y, por tanto, socavan la efectividad de estas medidas. La Comisión quisiera recordar a Granada que las actividades de pesca realizadas por buques de su bandera que socavan la efectividad de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, y que no se rectifican, pueden tener como resultado la imposición de medidas comerciales restrictivas para el pez espada atlántico y para sus productos. Los detalles de este proceso se establecen en el comunicado que se adjunta.

La Comisión seguirá realizando un seguimiento de las actividades de pesca de Granada y si hubiese pruebas de capturas de pez espada en la Zona del Convenio de ICCAT, revisará la cuestión en su reunión de 2002. Para ello, la Comisión insta a Granada a que continúe proporcionando información sobre sus actividades y sobre las acciones emprendidas con respecto a las medidas del ICCAT. Para ayudarle en este empeño, se adjuntan las recomendaciones y resoluciones adoptadas por ICCAT en su reunión de 2001.

2.9 Carta a la República de Togo solicitando información sobre las actividades de pesca de pez espada

Cada año, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) revisa las actividades pesqueras de varias Partes, Entidades y Entidades Pesqueras No Contratantes en relación con su *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a fomentar la cooperación de las Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico de una forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión, y a instar a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras así identificadas a que rectifiquen sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, en relación con los productos de pez espada del Atlántico proveniente de Partes, Entidades o Entidades pesqueras No Contratantes en el caso de que los barcos que enarbolan su bandera sigan pescando pez espada atlántico de un modo que socava la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión destinadas a dicha especie.

Como parte de su revisión en la reunión de 2001, la Comisión examinó la información disponible en relación con las actividades pesqueras de los barcos de Togo. ICCAT constató la existencia de información comercial que indicaba que dos barcos de Togo podrían estar pescando pez espada atlántico de un modo que socava la efectividad de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT en relación con dicho stock.

La Comisión pidió a Togo que proporcionase toda la información relacionada con las actividades de los buques de su bandera que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT, en particular el tamaño de sus pesquerías de pez espada atlántico, y que comunique a ICCAT las medidas que va a tomar Togo para evitar que sus buques socaven las medidas de ordenación y conservación de ICCAT. ICCAT insta a Togo a que le proporcione los datos de captura y a que implémente las medidas de ordenación y conservación de ICCAT en el futuro.

En su reunión anual de 2002, la Comisión volverá a analizar la información relacionada con las actividades pesqueras de sus barcos para determinar el modo de proceder, lo que incluye la posibilidad de implementar el Plan de Acción mencionado anteriormente. Para su información, se adjunta una recopilación de todas las medidas de ordenación y conservación actuales de ICCAT. La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier tipo de información que necesite.

Agradeciéndole su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

2.10 Carta a San Vicente y las Granadinas en relación con el posible levantamiento de las sanciones de patudo

Cada año, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) revisa las actividades pesqueras de varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras revisen los datos de importación y desembarques y otros datos y que identifiquen a aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos o especies afines de un modo que menoscaba las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las partes identificadas a que tomen las acciones correctivas necesarias y revisará dichas acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzga que dichas acciones son insuficientes, ICCAT recomendará medidas eficaces, incluyendo si fuese necesario la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias.

Como recordará, basándose en la información disponible, en su reunión de 1999, ICCAT identificó San Vicente y las Granadinas en relación con su Resolución de 1998. En la siguiente reunión de la Comisión, en 2000, ICCAT revisó la información disponible y, al observar que los barcos de San Vicente y las Granadinas seguían pescando de un modo que socava las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con el patudo atlántico y tras constatar la ausencia de respuesta a nuestra correspondencia anterior, adoptó una recomendación en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado sea la prohibición de importar patudos y productos derivados, en cualquiera de sus formas, desde San Vicente y las Granadinas.

En la reunión anual de este año la Comisión constató los grandes esfuerzos que ha realizado últimamente San Vicente y las Granadinas para emprender un amplio programa de reforma para conseguir un pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT, lo que incluye reducir sustancialmente las actividades de los barcos de pesca que fueron identificados como barcos que socaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con el patudo atlántico, mediante la adopción de una legislación nacional revisada y el desarrollo e implementación de métodos de seguimiento, vigilancia y control de su flota.

Dados los progresos reseñados anteriormente y la reducción significativa del patudo atlántico exportado a Japón desde San Vicente y las Granadinas en 2001, ICCAT adoptó una recomendación para levantar la prohibición de importación que pesaba sobre el patudo atlántico proveniente de San Vicente y las Granadinas y que entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

La Comisión volverá a examinar la información relacionada con la pesquería de patudo atlántico de San Vicente y las Granadinas en su próxima reunión de 2002. Si hubiese indicios claros de que los problemas persisten, la Comisión tomará medidas para detener el levantamiento de la prohibición de importación. Por tanto, la Comisión insta a San Vicente y las Granadinas a que continúe con la iniciativa destinada a garantizar que sus barcos no pesquen de un modo que socave la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Como parte de esta iniciativa, instamos a San Vicente y las Granadinas a que trasmita a ICCAT toda la información pertinente y a que pase pronto a ser una Parte Contratante o una Parte No Contratante Colaboradora de ICCAT:

Para su información, se adjuntan copias de las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes y de otras Recomendaciones y Resoluciones importantes de la Comisión.

2.11 Carta de notificación a Camboya en relación con el mantenimiento de las sanciones para el patudo

Por la presente se le notifica que, en su reunión de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó la situación de Camboya a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*. La Comisión concluyó, tras constatar que la situación no había cambiado, que no se eliminarán las medidas comerciales restrictivas adoptadas por ICCAT en su reunión de 2000 que pesan sobre el patudo y sus productos derivados provenientes de Camboya. Para su información, se adjunta una copia de la resolución mencionada, la recomendación en virtud de la cual se imponen las medidas comerciales restrictivas a Camboya y nuestra correspondencia con usted tras la reunión de 2000.

La Comisión insta a Camboya a que rectifique las actividades de pesca de los barcos que enarbolan su bandera y que socavan la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que notifique sus acciones a este respecto a la Comisión. La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier clarificación o información adicional que pueda necesitar.

2.12 Carta de identificación a Bolivia de conformidad con la resolución de 1998 respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del convenio de ICCAT

En su reunión anual de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que adjuntamos para su información. Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras recopilen, examinen y presenten a ICCAT los datos de importación y desembarques y demás información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en su examen anual de estos y otros datos, ICCAT identifica aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos o especies afines de un modo que menoscaba las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes identificadas a que tomen las acciones correctivas necesarias y revisará dichas acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzga que dichas acciones son insuficientes para solucionar el problema, ICCAT recomendará medidas eficaces, incluyendo si fuese necesario la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies objeto de dicha pesca sobre las que no pesen ya restricciones comerciales.

La información de la que dispuso ICCAT en su reunión de 2001 incluía datos comerciales presentados por las Partes Contratantes, y otras informaciones. Se adjunta para su información una lista de los grandes palangreros realizada partiendo de dichos datos; se cree que muchos de estos palangreros han pescado túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Muchos de ellos están registrados en Bolivia. Además, los datos comerciales de los que dispone ICCAT muestran la existencia de un considerable incremento de las exportaciones de patudo atlántico a Japón entre 2000 y 2001 por parte de buques registrados en Bolivia.

Partiendo de dicha información, ICCAT decidió identificar a Bolivia a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* de 1998. Por consiguiente, ICCAT insta al Gobierno de Bolivia a que adopte las medidas necesarias para que los grandes palangreros registrados en Bolivia no sigan socavando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, medidas que pueden incluir, cuando sea pertinente, la revocación del registro o de la licencia de los grandes palangreros afectados.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

2.13 Carta de identificación a Indonesia según la resolución 1998 respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del convenio de ICCAT

En su reunión anual de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que adjuntamos para su información. Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes Colaboradoras recopilen, examinen y presenten a ICCAT los datos de importación y desembarques y demás información sobre importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en su examen anual de estos y otros datos, ICCAT identifica aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos o especies afines de un modo que menoscaba las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes identificadas a que tomen las acciones correctivas necesarias y revisará dichas acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzga que dichas acciones son insuficientes para solucionar el problema, ICCAT recomendará medidas eficaces, incluyendo si fuese necesario la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies objeto de dicha pesca sobre las que no pesen ya restricciones comerciales.

La información de la que dispuso ICCAT en su reunión de 2001 incluía datos comerciales presentados por las Partes Contratantes y otras informaciones. Se adjunta para su información una lista de los grandes palangreros realizada partiendo de dichos datos; se cree que muchos de estos palangreros han pescado túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Muchos de ellos están registrados en Indonesia. Además, los datos comerciales de los que dispone ICCAT muestran la existencia de un considerable incremento de las exportaciones de patudo atlántico a Japón entre 2000 y 2001 por parte de buques registrados en Indonesia.

Partiendo de dicha información, ICCAT decidió identificar a Indonesia según la *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* de 1998. Por consiguiente, ICCAT insta al Gobierno de Indonesia a que adopte las medidas necesarias para que los grandes palangreros registrados en Indonesia no sigan socavando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, medidas que pueden incluir, cuando sea pertinente, la revocación del registro o de la licencia de los grandes palangreros afectados.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

2.14 Carta a Seychelles pidiendo información sobre la pesca IUU

Cada año, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) revisa las actividades de pesca de varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes, Entidades y

Entidades pesqueras No Contratantes Colaboradoras recopilen, examinen y presenten a ICCAT los datos de importación y desembarques y la información relacionada con la importación de túnidos congelados y productos derivados de especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No Contratantes cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes, Entidades y Entidades pesqueras identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se consideren insuficientes para rectificar el problema, ICCAT recomendará medidas eficaces, incluyendo, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a las especies en cuestión que no estén sujetas a restricciones comerciales previas.

En su reunión de 2001, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades de pesca de los buques de Seychelles. ICCAT constató que Seychelles exportó 65 t de patudo atlántico a Japón en 2000, aunque por entonces ICCAT no había establecido todavía un límite de capturas para Seychelles en relación con dicho stock. Aunque ICCAT señaló que no parece haber indicios de exportaciones de patudo en este año, la Comisión también constató indicios de que grandes palangreros con bandera de Seychelles podrían estar pescando de un modo que socava las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

La Comisión solicitó a Seychelles que presentase cualquier información relacionada con las actividades de estos grandes palangreros que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT, en particular el tamaño de dichas pesquerías de patudo atlántico, y que notificase a ICCAT las medidas que Seychelles va a adoptar para que sus buques no socaven las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT instó a Seychelles a que presentase los datos de captura y a que implementase las medidas de conservación y ordenación de la Comisión en el futuro.

En su reunión anual de 2002, la Comisión revisará de nuevo la información relacionada con las actividades de pesca de sus buques para determinar cómo actuar, lo que incluye la posibilidad de implementar dicha Resolución de 1998. Para su información, se adjunta una recopilación de todas las medidas actuales de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier tipo de información que puedan necesitar.

Agradeciendo su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

2.15 Carta de identificación a Vanuatu de conformidad con la resolución de 1998 respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del convenio de ICCAT

En su reunión anual de 2001, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes a la luz de su Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998, que adjuntamos para su información. Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes Colaboradoras recopilen, examinen y presenten a ICCAT los datos de importación y desembarques y demás información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en su examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de un modo que menoscaba las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras No contratantes identificadas a que tomen las acciones correctivas necesarias y revisará dichas acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzga que dichas acciones son insuficientes para solucionar el problema, ICCAT recomendará medidas eficaces, incluyendo si fuese necesario la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies objeto de dicha pesca sobre las que no pesen ya restricciones comerciales.

La información de la que dispuso ICCAT en su reunión de 2001 incluía datos comerciales, presentados por las Partes Contratantes, y otras informaciones. Se adjunta para su información una lista de los grandes palangreros realizada partiendo de dichos datos; se cree que muchos de estos palangreros han pescado túnidos y especies afines

en la Zona del Convenio de ICCAT. Muchos de ellos están registrados en Vanuatu. Además, los datos comerciales de los que dispone ICCAT muestran la existencia de exportaciones de patudo atlántico a Japón por parte de buques registrados en Vanuatu.

Partiendo de dicha información, ICCAT decidió identificar a Vanuatu según su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio de 1998*. Por consiguiente, ICCAT insta al Gobierno de Vanuatu a que adopte las medidas necesarias para que los grandes palangreros registrados en Indonesia no sigan socavando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, medidas que pueden incluir, cuando sea pertinente, la revocación del registro o de la licencia de los grandes palangreros afectados.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

Apéndice 3 al ANEXO 14

Declaración del observador de Turquía en respuesta a la carta de advertencia de enero de 2001

Desde 1988 en adelante, el número de cerqueros implicados en la pesquería de atún rojo y en la captura de atún rojo en las aguas de Turquía se ha reducido drásticamente. Debido a esta reducción de la potencia pesquera, el número de cerqueros descendió pasando de 71 en 1998 a 22 en 1999. En 2000, había 22 cerqueros. En 2001, 25 cerqueros capturaron atún rojo en las aguas de Turquía.

En comparación con 1998, el número de cerqueros turcos de 1999 experimentó una reducción del 69,04%. Como las capturas de atún rojo descendieron, se produjo un ligero incremento del 18% en el número de barcos en 2000. En 2001, el número de cerqueros turcos se redujo un 3,85%.

Paralelamente a esta gran reducción en el número de cerqueros (casi todo el atún rojo de Turquía lo capturan los cerqueros), la capturas de atún rojo de 1998 de 5.899 t (cifra revisada) descendieron hasta llegar a 1.407 t en 1999, una reducción de más del 75%.

La reducción de las capturas continuó en 2000. La temporada de capturas de atún rojo de 2001 no ha finalizado todavía.

En el Mediterráneo oriental se impuso una veda para los cerqueros que dura desde el 16 de julio al 15 de agosto. Los cerqueros turcos no pescan durante el período que va desde el 16 de julio al 1 de septiembre en las aguas de Turquía. Los cerqueros que pescan atún rojo tienen la obligación de anotar la cantidad capturada, la zona y período de captura y la longitud y peso de los atunes rojos. Por consiguiente, es obligatorio rellenar los cuadernos de pesca.

Turquía ha llevado a cabo una investigación sobre el atún rojo y otros túnidos en las aguas de Turquía. Desde hace muchos años, Turquía ha estado colaborando con ICCAT, la UE y Estados Unidos y las instituciones de investigación japonesas. Turquía ha realizado estudios sobre huevas y larvas en el marco del BYP y ha participado en varios Grupos de Trabajo *ad hoc* de GFCM/ICCAT y de ICCAT. Turquía también está colaborando activamente en la compilación de muestras para estudios genéticos y biológicos sobre los túnidos atlánticos en el Mar Negro, el mar de Mármara, el Egeo y el Mediterráneo oriental.

Cuando se consigan fondos para un crucero de larvas, Turquía realizará otro estudio sobre larvas y huevas en el mar Egeo y en el Mediterráneo oriental en 2002.

El procedimiento para obtener la condición de Parte Contratante prácticamente se ha completado. En junio de 2001, la embajada de Turquía en Madrid se puso en contacto con ICCAT para obtener información respecto a la contribución financiera.

Hemos tomado medidas suficientes para rectificar la situación y responder a las inquietudes de la Comisión en relación con la pesca de atún rojo. Hemos conseguido que nuestras prácticas de pesca de túnidos cumplan las

medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Hemos cooperado con ICCAT asegurándonos de que nuestros buques pesquen de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y presentándole las estadísticas de capturas.

En enero de 2000, la Comisión de ICCAT pidió información sobre el exceso de las capturas de atún rojo realizadas por Turquía en el Mediterráneo y en Atlántico oriental. Esta información se presentó a la Comisión con nuestra carta del 25 de octubre de 2000.

Su advertencia en relación con la pesca de atún rojo se envió con la carta de fecha 22 de enero de 2001 al Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales en Ankara, Turquía.

Nos resulta muy difícil entender la razón por la cual se nos envía dicha carta de advertencia.

Apéndice 4 al ANEXO 14

Carta del observador de CARICOM al GTP sobre la cuestión de las capturas de pez espada de Granada

Granada cuenta con una pequeña pesquería costera. La economía de Granada dependía en gran medida de su industria platanera hasta hace aproximadamente 5 años, momento en el que Granada perdió su estatus preferencial en el mercado europeo. Granada es un pequeño estado insular con recursos naturales limitados. Por ello, el desarrollo de las pesquerías de Granada reviste gran importancia para su desarrollo económico, y últimamente ha servido, al menos en parte, para compensar las pérdidas de ingresos producidas por la crisis de la industria platanera.

Como respuesta a la carta de la Comisión de 2001 solicitando información, Granada señaló que su pesquería de grandes pelágicos es una pesquería de especies múltiples. El pez espada no es el objetivo de la pesca y los pescadores capturan indistintamente cualquier especie disponible. Además, generalmente las artes de pesca se despliegan y recogen de forma manual; esto provoca que las horas de pesca se alarguen hasta la noche, lo que incrementa las posibilidades de capturar pez espada. Considerando lo anterior, Granada sólo podría limitar sus capturas de pez espada mediante la limitación del número total de buques que pescan grandes pelágicos. Confío en que la Comisión sea consciente de las dificultades que esto puede conllevar, pues implicaría una limitación innecesaria de las capturas de Granada de otras especies de grandes pelágicos que no están reguladas actualmente por ICCAT.

Por tanto, el límite de capturas impuesto por ICCAT representa un carga desproporcionada de acciones para el pequeño estado insular de Granada. Remito a la Comisión al Artículo 24 del Acuerdo sobre Stocks de Peces de las Naciones Unidas. El Artículo 24 de este Acuerdo versa sobre el reconocimiento de las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. El párrafo 2 del artículo 24 establece que *"Los estados, al dar cumplimiento a su obligación de cooperar para el establecimiento de medidas de conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, tendrán en cuenta las necesidades especiales de los Estados en desarrollo..."* lo que incluye, tal y como se especifica en el subpárrafo c *"la necesidad de asegurarse de que tales medidas no transfieren, directa o indirectamente, una parte desproporcionada del esfuerzo de conservación a los Estados insulares en desarrollo"*. A pesar de este hecho, Granada ha expresado su intención de limitar, en la medida de lo posible, sus niveles de capturas de pez espada al nivel actual.

En este momento, también quisiera señalar a la Comisión el documento PLE-010, titulado *"Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca"*. Este documento presenta los nuevos criterios de asignación de capturas que se acordaron en la 4ª reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación que se celebró la semana pasada. Este documento proporciona a la Comisión un instrumento para satisfacer las necesidades de las pesquerías en desarrollo de los Estados en desarrollo. CARICOM espera que la Comisión comience a utilizar este instrumento para evaluar casos individuales, como el de Granada, en un contexto más amplio que tenga en cuenta el nivel apropiado de acciones de conservación impuesto por medidas de ordenación específicas de ICCAT cuando sea claramente pertinente.

Cabe señalar que Granada está exportando actualmente sólo una tercera parte de sus capturas. Esto nos sitúa en el ámbito de seguridad alimentaria, mitigación de la pobreza y creación de empleo, cuestiones de gran importancia para Granada tras el rápido declive de su industria platanera. Gracias.

Apéndice 5 al ANEXO 14

Declaración de la delegación de Filipinas en relación con la lista de buques IUU

Los buques con bandera de Filipinas han estado pescando túnidos y especies afines en el Atlántico desde hace tres años y medio. Filipinas se introdujo en la pesca de aguas distantes tras la promulgación del Acta de Pesquerías de Filipinas de 1998, que instaba a nuestras compañías pesqueras mediante varios incentivos específicos a que desarrollaran actividades de pesca en aguas distantes en el marco de un plan económico nacional general. Por lo tanto, Filipinas está en un proceso de desarrollo de su propia capacidad e industria de pesca en aguas distantes. Según el acuerdo alcanzado con ICCAT en la reunión del año pasado, Filipinas tiene que restringir a cinco (5) los palangreros que pesquen en el Atlántico. Sin embargo, ahora mismo sólo tres de nuestros barcos se hayan simultáneamente en el Atlántico.

Cuando Filipinas empezó a pescar en el Atlántico, solicitó la condición de Parte No Contratante Colaboradora a ICCAT. Ya es el segundo año que participamos en las reuniones de ICCAT en dichas condiciones. Estamos trabajando duro para que el Congreso de Filipinas apruebe el instrumento de acceso a ICCAT lo antes posible. Lamentablemente, los acontecimientos internos han obstaculizado dicha aprobación. Pero Filipinas está totalmente dispuesta a cumplir las medidas de conservación de ICCAT. Ha cumplido todos los requisitos de presentación de informes y ha presentado la lista de buques pesqueros que se le solicitó.

Filipinas es totalmente consciente de los efectos negativos que tiene la pesca IUU en los esfuerzos de conservación, no sólo en el Atlántico, sino en otras zonas. Filipinas está participando activamente en la redacción de un Plan de Acción Internacional (IPOA) para combatir la pesca IUU bajo los auspicios de FAO, IMO e ILO. Esperamos la reunión intersesional que se celebrará en Tokio, Japón, en el contexto de ICCAT.

Filipinas aprecia la iniciativa y los esfuerzos realizados por Japón para, si no erradicar totalmente, por lo menos controlar la pesca IUU. Sin embargo, en este momento tenemos ciertos recelos con respecto a algunos métodos que está utilizando en esta iniciativa. Me refiero especialmente a la lista publicada por Japón hace dos años y que se amplió después. Nos preocupa especialmente el modo en que la lista cubre "otras zonas", sólo porque los palangreros pueden operar sobre stocks transzonales y altamente migratorios. Por tanto, cualquier palangrero en cualquier parte del mundo que despierte las sospechas de Japón será clasificado como barco que se "cree" que realiza actividades IUU y que pesca infringiendo las regulaciones de ICCAT. Además, la línea acusatoria para Filipinas e Indonesia ha pasado de ser un se "cree" que el buque está implicado en actividades de pesca IUU, a incluir aquellos "que pueden tener relaciones comerciales con buques IUU".

Filipinas siempre ha tenido sus dudas acerca de la idoneidad del proceso de elaboración de la lista inicial y sobre su posterior tratamiento por parte de ICCAT. Pero nos hemos mantenido en silencio hasta ahora, pues preferíamos mantener la cautela mientras Japón resolvía sus dudas sobre nuestros barcos. Como país en desarrollo que está intentando desarrollar su industria de pesca en aguas distantes, reconocemos que pueden haber surgido ciertos problemas en la primera fase de desarrollo de las operaciones de pesca. Pero, como ya mencioné antes, estábamos decididos a resolver cualquier inquietud que surgiese con respecto a las normas y regulaciones de ICCAT. Sin embargo, en la actualidad, Filipinas está realmente preocupada por la dirección que está tomando de esta iniciativa particular que encabeza Japón. Se está convirtiendo en un procedimiento sinuoso que está adquiriendo una vida propia en un sentido claramente ilegal y no reglamentado, y que conlleva la existencia de información injusta. En lo que respecta a Filipinas, la lista se inició como una lista de buques de los que se "cree" que han emprendido actividades de pesca IUU simplemente por estar asociados a un registro anterior que había sido definido unilateralmente como FOC. No digo que las sospechas o conclusiones de Japón sean totalmente infundadas. Por ello hemos decidido trabajar con Japón para resolver estos temas. Pero, este año, se ha añadido a la lista otro grupo de catorce (14) palangreros registrados en Filipinas. La lista de estos 14 buques se entregó a Japón de forma voluntaria para otros fines de cooperación, y ahora están identificados como barcos que podrían mantener relaciones comerciales con buques IUU.

Pedimos a la Secretaría que se elimine este grupo de barcos, que aparecen numerados del 222 al 235, de la lista de grandes palangreros que presuntamente realizan actividades de pesca ilegal, no regulada, y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y otras zonas. También pedimos que se corrija un error tipográfico que aparece en la página 6- el compromiso de Filipinas de no renovar los acuerdos de fletamento de casco desnudo es a finales de 2002, y no a finales de 2001 como aparece en la nota a pie de página en cuestión.

En este punto, mi delegación quisiera sugerir que la Comisión, cuando estudie el tema de la lista de palangreros IUU, establezca un proceso adecuado. Tal y como está ahora la situación, Japón sigue redactando la lista incluyendo en ella los barcos objeto de la más leve sospecha de estar implicados en actividades de pesca IUU. Creemos que el trabajo de la Comisión para solucionar el tema de la pesca IUU debe realizarse de forma conjunta con el IPOA, que está ya en una fase avanzada y a punto de terminar. Estimamos que la Comisión debería esperar sobre todo a que se estableciese una definición de pesca IUU antes de continuar ampliando y dignificando cualquier lista con aura de juicio. Expresándonos de un modo asiático quisiéramos recordar que un dedo acusador tiene generalmente tres dedos apuntándole.

Filipinas espera seguir trabajando bilateralmente con Japón, un mercado extremadamente importante para este país, para solventar sus inquietudes con respecto la pesca IUU. De hecho, Filipinas y Japón están cooperando, no sólo para luchar contra la pesca IUU, sino también para gestionar conjuntamente sus capacidades de pesca. Gracias.

Apéndice 6 al ANEXO 14

Lista de grandes palangreros supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) en la Zona del Convenio ICCAT y otras zonas (tal y como se aprobó en la Reunión de la Comisión de noviembre de 2001)¹.

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
1	BELIZE		ANDREW 708		SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	AT, IN	J	
2	BELIZE		BENNY 188		SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	AT	J	7
3	BELIZE		BENNY 636		TUNA KING MARINE S.A.	BELIZE	AT	J	
4	BELIZE	Honduras	Chang Jaan 1	長展1			PA	CT	2
5	BELIZE		CHEN CHIEH 88	陳傑88	PESUERA CHEN CHIN CHENG/SUN WARM FISHING SERVICE	BELIZE	AT, IN	J	2, 6
6	BELIZE	Philippines	CHEN FA 1	陳發1	CHEN FA S.A.	BELIZE	IN	J CT	2, 6
7	BELIZE		CHEN FA 736	陳發736	JETMARK INTERNATIONAL FISHING	PHILIPPINES	AT, IN	J CT	6
8	BELIZE		Chen Fa 88	陳發88			AT	CT	
9	BELIZE		Chen Fa 888	陳發888			AT	CT	
10	BELIZE		CHIEN CHANG 126	陳祥126	CHIEN CHANG FISHERY CORP.	PANAMA	AT, IN	J CT	
11	BELIZE		CHIEN CHUN 8	陳群8	GREAT OCEAN ENTERPRISE S.A.	BELIZE	AT, IN	J CT	2
12	BELIZE		CHIEN CHUNG 802	陳中802			AT, PA	J CT	2, 6
13	BELIZE		CHIN CHENG WEN		CHIN CHENG WEN FISHERY	BELIZE	AT, IN	J	7
14	BELIZE		CHIN YOU WEN		CHIN YOU WEN FISHERY	BELIZE	AT, IN	J	7
15	BELIZE	Honduras	CHUN I 307	陳偉307	CHUN HUEA FISHERY		PA	J CT	2
16	BELIZE	Honduras	CHUN I 316	陳德316	CHUN JINN FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J CT	2
17	BELIZE	Honduras	CHUN YING 212	陳盈212	SHIN YING FISHERY	BELIZE/CHI,TAIPEI	PA	J CT	2
18	BELIZE	Honduras	CHUN YING 777	陳盈777	CHUN YING FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J CT	2
19	BELIZE		DAI HO	大和	DAI HO FISHERY S.A.	BELIZE	AT, IN	J CT	2
20	BELIZE	Singapore	DONG YIH 1	東億1	DONG YING FISHERY	CHI,TAIPEI	IN	J CT	2
21	BELIZE		FENG YA 11	豐亞11	TSINFEN FONG	BELIZE	AT	J	2
22	BELIZE		FONG KUO 16	豐國16	F.K.OVERSEAS FISHERY	BELIZE	PA	J CT	2, 7
23	BELIZE		FONG KUO 3	豐國3	F.K. OVERSEAS FISHERY	BELIZE	PA	J CT	2
24	BELIZE		FONG KUO 33	豐國33	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J CT	2
25	BELIZE		FONG KUO 38	豐國38	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J CT	2
26	BELIZE		FONG KUO 6	豐國6	F.K. OVERSEAS FISHERY	BELIZE	PA	J CT	2
27	BELIZE		FU YUAN 3	富元3	FU YUAN FISHING OVERSEA	BELIZE	IN	J	7
28	BELIZE		FU YUAN 66	富元66	JETMARK INTERNATIONAL FISHING		AT, PA	J CT	2, 6
29	BELIZE		HAU SHEN 202	豪勝202	HAU YOW FISHERY CO.LTD.	CHI, TAIPEI	AT, IN	J CT	7
30	BELIZE		HAW HUA	豪華	HAW HUA FUSHERY	HONDURAS	AT, IN	J CT	3, 7, 8
31	BELIZE		Heng Fa 18				IN	CT	
32	BELIZE	Ghana	HSIANG CHANG 101	翔強101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI, TAIPEI	AT	US CT	
33	BELIZE		HSIANG FA 18	翔發18			AT, IN	J CT	2, 6
34	BELIZE		HSIEH YUNG 636	協榮636	HSIEH YUNG FISHERY	BELIZE	PA	J	
35	BELIZE	Honduras	Hsien Hua 108	憲輝108			PA	CT	
36	BELIZE	Honduras	Hsien Hua 107	憲輝107			PA	CT	
37	BELIZE	Honduras	Hsien Yung 636	協永636			PA	CT	2
38	BELIZE		Hua Ching 202	華瓊202			AT	CT	2
39	BELIZE		HUNG CHIA 202	鴻嘉202	HUNG CHIA FISHERY CORP.	PANAMA	IN	J CT	2
40	BELIZE		HUNG CHING 212	鴻慶212	HUNG CHING FISHERY S.A.	BELIZE	AT, IN	J CT	2

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
41	BELIZE		HWA CHIH 212	華旗212	HWA CHIN FISHERY	BELIZE/CHI. TAIPEI	AT	J CT	2
42	BELIZE		JAIN YUNG 202	鎮永202	JAIN YUNG FISHERY S.A.	BELIZE	AT, IN	J CT	2, 6
43	BELIZE	E. Guinea, Honduras	Jeffery 131	傑佛利131			AT	CT	
44	BELIZE	E. Guinea	Jeffery 188	傑佛利188			AT	CT	
45	BELIZE	E. Guinea	Jeffery 818	傑佛利818			IN	CT	
46	BELIZE	E. Genia, Honduras	Jeffery 816	傑佛利816			IN	CT	
47	BELIZE		JEFFREY 131	傑佛利131	YUH JIH HSIANG FISHERY	BELIZE	AT, IN, PA	J	3, 6
48	BELIZE		JEFFREY 188	傑佛利188			AT, IN	J CT	
49	BELIZE		JIN HONG 201		JIN HONG FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J	
50	BELIZE	Honduras	Jlyh Homg 201	錦鴻201			PA	CT	
51	BELIZE		JUI JHI 101		YUNG YING FISHERY CO.LTD.	CHI. TAIPEI	AT	J	
52	BELIZE	Honduras	JUI YING 666	瑞盈666	RUEY SHING OCEANIC	BELIZE	PA	J CT	2
53	BELIZE	E. Guinea	KAO FONG 1	高豐1		CHI. TAIPEI	IN	J CT	2
54	BELIZE	Honduras	LIAN HORNG 777	連鴻777	LIAN HORNG FISHERY		PA	J CT	2
55	BELIZE		LIEN TAI	連太	LIEN TAI CORP.	CHI. TAIPEI	AT	J CT	
56	BELIZE		LUNG CHANG 3	陸昌3	UNION OCEAN FISHERY CO.LTD.	BELIZE	AT, IN	J CT	2
57	BELIZE	Belize	Lung Soon 22	陸順22			IN	CT	
58	BELIZE	Singapore	Meng Fa 368	盟發368			IN	CT	
59	BELIZE	St.Vincent	MING SHUN 3	明順3	MING SHUN FISHERY	CHI.TAIPEI/BELIZE	IN,PA	J CT	
60	BELIZE	Japan	MITO MARU 82		CHIN FU FISHERY CO. LTD. S.A.			CT	4
61	BELIZE		MORE RICH		TO YU S.A.			CT	4
62	BELIZE		NATIONAL 206		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	PA	US	
63	BELIZE		NATIONAL 21		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	PA	US	
64	BELIZE	Hoduras	NINE LUCKY 1	九福1	NINE LUCKY FISHERY	CHI.TAIPEI/BELIZE	PA	J CT	2, 7
65	BELIZE		NINE LUCKY 6	九福6	NINE LUCKY FISHERY CO.LTD.	CHI.TAIPEI	PA	J CT	2
66	BELIZE	E. Guinea	PING SHIN 201	屏新201	PING SHIN OVERSEAS	BELIZE	IN	J CT	2
67	BELIZE	E. Guinea	PING YUAN 201	屏源201	PING SHIN OVERSEAS	BELIZE	IN	J CT	2, 6
68	BELIZE		RUEY YI 101	瑞慶101	YUNG YING FISHERY/RUEI YI FISHERY	BELIZE/CHI. TAIPEI	AT,PA,MED	J	7
69	BELIZE		SEAHORSE		SEAHORSE FISHERY	BELIZE	IN	J	7
70	BELIZE	St.Vincent	SHANG YUN	上誠	OVERSEAS FISHERY CO.	BELIZE	AT, IN	J CT	
71	BELIZE		SHINE YEAR	上裕	CHEN TING CHOU	SINGAPORE	AT, IN	J CT	
72	BELIZE		Shinn Man 666	信滿666			PA	CT	
73	BELIZE		SHINN MANN 11	信滿11	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	BELIZE/PHILIPPINES	AT,PA	J	2, 6
74	BELIZE	E. GUINEA	SHINN MANN 21	信滿21	JETMARK INTERNATIONAL/SHINN MANN FISHERY	PHILIPPINES/BELIZE	PA	J	2, 6
75	BELIZE	Honduras, Singapore	SHUENN MAN 666	順滿666	SHUENN MAN FISHERY S.A.	BELIZE	PA	J CT	2
76	BELIZE		SHUN MEI	順美	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	AT	J CT	
77	BELIZE		SHUN YU	順裕	SHUN YU FISHERY S.A.	BELIZE	AT	J CT	2
78	BELIZE	St.Vincent	SI HONG 128	西鴻128	SI TAI FISHERY CO.,LTD.	BELIZE	AT, IN	J CT	2
79	BELIZE	St.Vincent	SI TAI 328	西泰328	SI UNION FISHERY S.A.	BELIZE	IN	J CT	2
80	BELIZE		SOUTH STAR		GRAND FOREST MARITIME S.A.	BELIZE	PA	J	
81	BELIZE	E. Guinea	SUNG HUI	松輝	SUNG HUI FISHERY/SUNG HUI OCEAN	CHI. TAIPEI/BELIZE	IN,PA	J CT	2
82	BELIZE		Victory 88				AT, IN	CT	
83	BELIZE		VIRGO		VIRGO FISHERY	BELIZE	IN	J	7
84	BELIZE		Wen Sheng 16	文盛16			AT, IN	CT	

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
85	BELIZE	St.Vincent	Win Far 828	冠發828			IN	CT	
86	BELIZE	St.Vincent	WIN FAR 868	冠發868	YU SHING FISHERY	CHI. TAIPEI/BELIZE	IN	J CT	2
87	BELIZE	St.Vincent	Win Far 878	冠發878			IN	CT	
88	BELIZE		YI CHUN 232	億群232			IN	CT	
89	BELIZE		Ying Chin Hsiang 101	盈智祥101			IN	CT	
90	BELIZE	Honduras	Zhong Xin 16	中信16			PA	CT	
91	BELIZE/ST.VINCENT		NATIONAL 202		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	AT,PA	US	
92	BOLIVIA		CARLITA		LURGOLD INTERNATIONAL		AT	J	
93	BOLIVIA	E.GUINEA	CHI MAN	啓滿	CHIN MAN FISHERY	PANAMA	AT, IN	J CT	3
94	BOLIVIA		CHIN CHANG MING	金長明	CHIN HSIANG WEN FISHERY	CHI. TAIPEI/HONDURAS	AT	J CT	3, 8
95	BOLIVIA		CHIN I MING	金信明	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT	J CT	3, 6
96	BOLIVIA		GOLDEN RICH	金昇	GOLDEN RICH	BELIZE	AT	J	3
97	BOLIVIA		HSIANG FA 888		KWO JENG MARINE SERVICES			J	4
98	BOLIVIA	HONDURAS	HUNG YU 112	鴻祐112	HUNG WOEI FISHERY	PANAMA/CHI. TAIPEI	AT, IN	J CT	3, 8
99	BOLIVIA		JUI DER 88		JUI FU FISHERY ENTERPRISE CORP.			CT	4
100	BOLIVIA		MARINE 303		TUNA GLOBE INC.			CT	4
101	BOLIVIA		PLANET	行星	COSMOPOLITAN	BELIZE	PA	J	3
102	BOLIVIA,E.GUINEA		ZHONG I 85	中義85	ZHONG I FISHERY/ PESQUERA ZHONG I S.A	CHI. TAIPEI/E.GUINEA	PA	J CT	3
103	BOLIVIA/E.GUINEA		WEI CHING	威慶	WEI CHING OCEAN ENTERPRISE	E.GUINEA	AT,IN	J CT	2
104	BOLIVIA/HONDURAS		YING CHIN HSIANG 88	盈智祥88	YING CHIN HSIANG FISHERY/YING TSI SHANG FISHERY	CHI. TAIPEI/HONDURAS	IN,PA	J CT	3, 8
105	CAMBODIA		BENNY 87		TUNA KING MARINE S.A.	BELIZE	AT	J CT	
106	CAMBODIA		CANETA 1		CANETA S.R.L.	ARGENTINA	AT,IN	J	
107	CAMBODIA		FU YUAN 668		FU YUAN FISHING OVERSEA			J	4
108	CAMBODIA		GUO JI 908		LUBMAIN SHIPPING SERVICE	MALAYSIA	AT,IN	J	
109	CAMBODIA	HONDURAS	HUA CHENG 707	華成707	HUA I FISHERY	CHI. TAIPEI	AT, IN	J CT	3, 8
110	CAMBODIA		HUA CHUNG 808	華忠808	HUA CHUNG FISHERY	CHI. TAIPEI	AT,IN	J CT	3, 8
111	CAMBODIA		KASMINA 1		STOVER TRADING	BRITISH VIRGIN IS.	IN,PA	J	
112	CAMBODIA		MENG FA 318		MENG FA FISHERY	CHI. TAIPEI		J	4
113	CAMBODIA		SOPIA 8		CINGOMAR FISHING COMPANY			CT	4
114	CAMBODIA		BENNY 78		TUNA KING MARINE S.A.	BELIZE	AT	J CT	
115	E.GUINEA		BITACORA		HO YUAN FISHERY S.A.	E.GUINEA	AT	J	
116	E.GUINEA		CHEN CHIANG 1	陳強1	CHUANG YU MING	CHI. TAIPEI	IN	J	3
117	E.GUINEA		Chen Chieh 725	陳傑725				CT	
118	E.GUINEA		Chen Chieh 728	陳傑728			AT, IN	CT	
119	E.GUINEA		CHEN CHIEH 738	陳傑738	CHEN CHIN CHENG FISHERY CO.LTD.S.A.	E.GUINEA	AT	J CT	
120	E.GUINEA		CHEN CHIEH 8	陳傑8			IN	CT	
121	E.GUINEA	HONDURAS	CHI FUW 16	啓福16	PESQUERA CHI FUW	GUINEA	IN	J CT	8
122	E.GUINEA		CHIA YING 6	嘉盈6	PESQUERA HAPPY SUN S.A.	E.GUINEA	AT, IN	J CT	2
123	E.GUINEA		CHIN CHANG WEN		LIU WAN TIAN	SINGAPORE	AT	J	
124	E.GUINEA		CHIN CHIH HORNG	金吉鴻	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
125	E.GUINEA		CHIN HENG HORNG		CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
126	E.GUINEA	BELIZE	CHIN I WEN	金信理	LIU WAN TIAN/CHIN HSIANG MING FISHERY	BELIZE	AT	J CT	
127	E.GUINEA		CHIN MAN		CHIN MAN FISHERY	PANAMA	IN	J	
128	E.GUINEA	BELIZE	CHIN YOU MING	金友明	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	AT	J CT	

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
129	E.GUINEA		CHIN YUAN WEN		CHIN I WEN FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
130	E.GUINEA		Cho Yu 88	長友88			AT	CT	
131	E.GUINEA		DONG YIH 888	東億888	DONG YIH FISHERY	CHI. TAIPEI	IN	J CT	2
132	E.GUINEA		HAI ZEAN 11	海仁11	HAI ZEAN FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA	AT	J CT	2
133	E.GUINEA		HAI ZEAN 31	海仁31	PESQUERA HUNG LIN S.A.	E.GUINEA/CHI. TAIPEI	AT	J CT	2
134	E.GUINEA		Hsiang Jang 86	翔贊86			AT	CT	
135	E.GUINEA		HSIN HUA 103	信華103	PESQUERA HSIN HUA FISHERY CO.LTD.	E.GUINEA	IN	J CT	2
136	E.GUINEA		HSIN I CHANG 326	信宜昌326	FORTUNA FISHERY		AT,MED	J	8
137	E.GUINEA		HUNG YU 212	鴻祐212	PESQUERA COLUMBUS	E.GUINEA	IN,PA	J CT	2
138	E.GUINEA		HUNG YU 606	鴻祐606	HUNG YU FISHERY CO.LTD.		IN	J CT	
139	E.GUINEA		HWA MAO 203	華懋203	HWA MAO FISHERY	E.GUINEA/CHI. TAIPEI	IN	J CT	2
140	E.GUINEA		I MAN HUNG 168	(億滿鴻168)	CHUN FAR FISHERY S.A.	E.GUINEA	AT	J CT	2
141	E.GUINEA		Jin Chen Horng	金成鴻			IN	CT	
142	E.GUINEA		Jlyh Horng	錦鴻			AT	CT	
143	E.GUINEA		JIYN HORNG 118	錫鴻118	JIYN HORNG OCEAN ENTERPRISE/PESQUERA JIIN YEONG FISHERY	HONDURAS/E. GUINEA	AT,IN	J CT	
144	E.GUINEA		KAE SHYUAN		CHIN MAN FISHERY CO.LTD.	E.GUINEA	AT	J	
145	E.GUINEA		KUANG HORNG	光鴻	CHUEN SUNG FISHERY	E.GUINEA	AT,IN,MED	J CT	
146	E.GUINEA		Lung Soon 882	陸順882			IN	CT	
147	E.GUINEA		LUNG SOON 886		SLONG SOON FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	J	
148	E.GUINEA		LUNG THENG	龍勝	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
149	E.GUINEA		SHENG YANG		CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	AT	J	
150	E.GUINEA		SHING YANG	幸祥	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
151	E.GUINEA		SHUN CHAO		CHIN FU FISHERY CO	SINGAPORE	AT	J	
152	E.GUINEA		SHUN HE		PESQUERA SHUN HE	U.S.A	AT	J	
153	E.GUINEA		SHUN KUO	順國	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	J	
154	E.GUINEA		SUN RISE 313	昇興313	SINGAPORE CORP.	E.GUINEA	AT, IN	J	
155	E.GUINEA		SUNRISE 313	昇興313	SINGAPORE CORP.	PANAMA	AT	J	
156	E.GUINEA		TARIFA 5		OFFSHORE RESOURCES S.A.	E.GUINEA	AT	J	
157	E.GUINEA		VIKING 1		VIKING FISHERY S.A.	E.GUINEA	AT, PA	J CT	
158	E.GUINEA		Wen Cheng 202	溫盛202			AT	CT	
159	E.GUINEA		YU CHAN HSIANG 3		PESQUERA YU CHAN HSIANG/YU CHAN HSIANG	PANAMA	IN	J	
160	E.GUINEA		ZHONG I 63	中義63	ZHONG I FISHERY	E.GUINEA/CHI. TAIPEI	AT,PA	J CT	3
161	E.GUINEA		Zhong I 73	中義73			PA	CT	
162	E.GUINEA		ZHONG I 83	中義83	ZHONG I FISHERY	E.GUINEA/CHI. TAIPEI	PA	J	3
163	E.GUINEA			金泉興18				CT	
164	E.GUINEA,BELIZE	HONDURAS	SHIN KAI 6	新凱6	SHIN KAI FISHERY S.A.	E.GUINEA	PA	J CT	
165	E.GUINEA/HONDURAS		WIN FAR 236	穩發236	WIN FAR MARINE	CHI. TAIPEI	IN	J CT	3,8
166	E.GUINEA/HONDURAS		WIN FAR 266	穩發266	WIN FAR MARINE	CHI. TAIPEI	IN	J CT	3,8
167	E.GUINEA/HONDURAS		YI HSIN 101	益新101	YI FA FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA/CHI.TAIPEI	AT,IN	J CT	8
168	E.GUINEA/HONDURAS		YIH SHUEN 212	億順212	YIH SHUEN FISHERY	E.GUINEA/CHI. TAIPEI/HONDURAS	IN	J CT	2,8
169	E.GUINEA/ST.VINCENT		HSIANG PAO 601	翔寶601	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	CT	US
170	ECUADOR		ALTAR 10		TRANSMARINA	ECUADOR	AT,PA	J	
171	ECUADOR		ALTAR 11		TRANSMARINA	ECUADOR	AT,PA	J	
172	ECUADOR		ALTER 21		TRANSMARINA	ECUADOR	AT	J	

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
173	ECUADOR		GRACE 3		FRESMAR CIA. LTDA.	ECUADOR	PA	J	
174	ECUADOR		HALCYON 1		MAGAOCEAN	ECUADOR	PA	J	
175	ECUADOR		PALOMA		TRANSMARINA	ECUADOR	AT	J	
176	HONDURAS		CHANG SHENG 1	昌盛1	CHANG SHENG FISHERY CO.LTD.	CHI. TAIPEI	IN	J CT	B
177	HONDURAS		CHI FUW 6	啓福6	SONG MAW FISHERY	CHI. TAIPEI	IN	J CT	B
178	HONDURAS		CHI HUNG 121	啓宏121	CHI HUNG S.DE R.L.	HONDURAS	AT, IN	J CT	B
179	HONDURAS		Chien Chang 66	建龍66			AT	CT	B
180	HONDURAS		CHIN HORNG 106	金鴻106			AT	CT	B
181	HONDURAS		CHIN HSIANG MING	金翔麟	CHIN HSIANG MING FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	AT	J CT	B
182	HONDURAS		CHO YU 3	長友3	ARMADORA PESQUERA CHOYU	USA	AT, IN	J CT	B
183	HONDURAS		CHUN FA	春發	CHUN FA FISHERY S.A.	HONDURAS	IN	J CT	2, B
184	HONDURAS		CORONA		MARINE STAR SHIPPING S.DE R.L.	HONDURAS	IN	J	B
185	HONDURAS		COSMO		MARINE STAR SHIPPING	HONDURAS	IN	J	B
186	HONDURAS		EDEN 18		KINGFISH FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	IN	J CT	B
187	HONDURAS		FLAIR 3	福萊爾3	KINGFISH FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS/CHI. TAIPEI	AT, IN	J CT	B
188	HONDURAS		FORTUNA 11	和春11	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI. TAIPEI	PA	J CT	2, B
189	HONDURAS		FORTUNA 21	和春21	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI. TAIPEI	PA	J CT	2, B
190	HONDURAS		FU AN 6	富安6	FU AN OCEAIC ENTERPRISE S.DE R.L.	HONDURAS	PA, IN	J CT	B
191	HONDURAS		FU HUAN	富環	FU HUAN FISHERY	HONDURAS	AT, IN	J	B
192	HONDURAS		Fu Huan	富環			IN	CT	B
193	HONDURAS		Fwu Huan	福環			IN	CT	B
194	HONDURAS		Her Hsiang	合祥			IN	CT	B
195	HONDURAS		HO MAN	合滿	HER MAN FISHERY CO.LTD.	CHI. TAIPEI	IN	J CT	B
196	HONDURAS		HO Man 3	合滿3			AT	CT	B
197	HONDURAS		Hong Shun 66	鴻順66			AT	CT	B
198	HONDURAS		Hong Shin				AT	CT	B
199	HONDURAS		HSIANG CHANG 102	翔強102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	US	B
200	HONDURAS		Hsiang Chang 132	翔強132			AT	CT	B
201	HONDURAS		HSIANG CHANG 608	翔強606	DAWA MARINE WORLD S.DE R.L.	JAPAN/HONDURAS	AT, PA	J CT	B
202	HONDURAS		Hsien Yung 366	協永366			IN	CT	B
203	HONDURAS		Hsing Shun 66	興順66			IN	CT	B
204	HONDURAS		Hung Shun 67	鴻順67			AT, IN	CT	B
205	HONDURAS		JAIN LIH 202	謙立202	JAIN LIH FISHERY	HONDURAS/CHI. TAIPEI	AT, IN	J	3, B
206	HONDURAS		JIYN HORNG 106	錦鴻106	JIYN HORNG OCEAN ENTERPRISE CO.LTD.	HONDURAS	AT, IN	J CT	B
207	HONDURAS		Lung Soon 122	隆順122			IN	CT	B
208	HONDURAS		Lung Soon 126	隆順126			IN	CT	B
209	HONDURAS		MARINE STAR 8		MARINE STAR SHIPPING	SINGAPORE	IN	J	B
210	HONDURAS		MENG LI 201	盟立201	MENG LI FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	IN, MED	J CT	B
211	HONDURAS		OCEAN MASTER 1		OCEAN MASTER FISHERY	CHI.TAIPEI/HONDURAS	IN	J	B
212	HONDURAS		PENG SHIN	慶興	PENG SHIN FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	AT	J CT	B
213	HONDURAS		PESQUERA 88		ARMADORA PESQUERA CHOYU S.DE R.L.	HONDURAS	AT	J CT	B
214	HONDURAS		RYH CHUN 1	日春1	FA CHUEN OCEAN FISHING S.DE R.L.	HONDURAS	IN	J CT	B
215	HONDURAS		RYH CHUN 21	日春21	RYH CHUN OCEAN FISHERY INC.	CHI. TAIPEI	IN	J CT	B
216	HONDURAS		Shang Shun 166	興順166			IN	CT	B

INFORME ICCAT 2000-2001 (II)

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
217	HONDURAS		Sheng Hsing 606	昇興606			AT	CT	8
218	HONDURAS		Sheng Pao 21	聖寶21			PA	CT	8
219	HONDURAS		SHENG PAO 7	聖寶7	SAINT POWER FISHERY	HONDURAS	PA	J CT	8
220	HONDURAS		SHUE YUNG 366		DALIAN OVERSEAS FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	AT, IN	J CT	8
221	HONDURAS		Shun Theng	順勝			AT	CT	8
222	HONDURAS		SUN RISE 607	昇興607	YELLOW FIN FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	AT	J CT	8
223	HONDURAS		Ta Yu 11	大祐11			PA	CT	8
224	HONDURAS		TAMARA 8		MARINEX S.DE R.L.	HONDURAS	IN	J	8
225	HONDURAS		TIM 1	提姆1	HOUNG KOU CHING	HONDURAS	IN	J	8
226	HONDURAS		WEN CHANG 66	魏曉66	CHIEN CHANG PESCA S.A.	HONDURAS	IN	J CT	8
227	HONDURAS		YU CHA 201	裕展201	DAWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	HONDURAS	PA, AT	J	8
228	HONDURAS		YU CHA 606	裕展606	DAWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	HONDURAS	PA, AT	J	8
229	HONDURAS		YU SUAN 102	裕弦102	YUNG HONG MARINE	CHI, TAIPEI/JAPAN	PA	J	8
230	HONDURAS		YUNG HUANG 606		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI, TAIPEI	AT	US	8
231	HONDURAS		YUNG SHU 101		DAWA MARINE INTERNATIONAL	HONDURAS	PA	J	8
232	HONDURAS		YUNG SHU 606		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI, TAIPEI	AT	US	8
233	HONDURAS		YUNG YING 606		KWO-JENG MARINE SERVICE/ DAWA MARINE WORLD	CHI, TAIPEI	AT	J □	8
234	HONDURAS		YUNG YU 102		DAWA MARINE INTERNATIONAL	HONDURAS/CHI, TAIPEI, JAPAN	AT, PA	J	8
235	HONDURAS		Zhong Xin 1	中信1			IN	CT	8
236	HONDURAS		Zhong Xin 26	中信26			IN	CT	8
237	HONDURAS/VANUATU		FORTUNA 1	和泰1	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI, TAIPEI	PA	J CT	2, 8
238	HONDURAS/VANUATU		FORTUNA 12	和泰12	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI, TAIPEI	PA	J CT	2, 8
239	HONDURAS/VANUATU		FORTUNA 2	和泰2	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI, TAIPEI	PA	J CT	2, 8
240	HONDURAS/VANUATU		FORTUNA 22	和泰22	FORTUNA FISHERY	HONDURAS/CHI, TAIPEI	PA	J CT	2, 8
241	INDONESIA		ALAM INDAH		PT.NUSAERLIN TIMUR	SINGAPORE	AT, IN, PA	J	
242	INDONESIA		BHASKARA 8		PT.CAHAYA FISHERIED ABADI	INDONESIA	AT	J	
243	INDONESIA		BHINEKA		P.T. PELAYARAN BHARUNA SAMUDERA PERSADA	INDONESIA	AT, IN	J	
244	INDONESIA		BONERATE 3		PT.BONERATE CIPTA UTAMA	INDONESIA	AT	J	
245	INDONESIA		CHINKI 6		P.T. PELAYARAN BHARUNA SAMUDERA PERSADA	INDONESIA	AT, PA	J	
246	INDONESIA		ISKANDAR			INDONESIA	AT	J	
247	INDONESIA		MADURA 3		PT.PROVISIT	INDONESIA	AT	J	
248	INDONESIA		MAESTRO 5		PT.CAHAYA FISHERIED ABADI	INDONESIA	AT	J	
249	INDONESIA		MATAHARI 4		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	AT, IN	J	
250	INDONESIA		MATAHARI 5		P.T.CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	AT	J	
251	INDONESIA		PERTUNI 11		PT. PERIKANAN PERTUNI UTAMA	INDONESIA	PA	J	
252	INDONESIA		PERTUNI 8		PT.BONECOM	INDONESIA	AT	J	
253	INDONESIA		SERAM		PT. PROVISIT	INDONESIA	AT	J	
254	INDONESIA		SINIPENG		P.T. BHARUNA MINATAKA PERSADA	INDONESIA	AT, IN	J	
255	INDONESIA		SINIUPENG		P.T. BHARUNA MINATAKA PERSADA	INDONESIA	AT, IN	J	
256	INDONESIA		SMP.LL.03A		PT.SAMUDERA MINA PERSADA.	INDONESIA	AT	J	
257	INDONESIA		SUNCLE		P.T.BHARUNA MINATAKA PERSADA	INDONESIA	AT	J	
258	INDONESIA		SUNCLE		P.T DARA PUTRA PERDANA	INDONESIA	AT	J	
259	MAURITIUS		Hsin Hua 101	信華101			IN	CT	
260	MAURITIUS	Mauritius	Meng Fa 366	盟發366				CT	

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
261	PANAMA		APOLO 1		INTERMARLIN HOLDING	PANAMA	AT	J	
262	PANAMA		APOLO 2		INTERMARLIN HOLDING	PANAMA	IN,PA	J	
263	PANAMA		APOLO 202		MARSHALL MARINE	PANAMA	IN	J	
264	PANAMA		DONG YIH 886	東億886	DONG YIH SHUN FISHERY	BELIZE	IN	J	
265	PANAMA		Hsiang Chang 102	翔強102			AT	CT	
266	PANAMA		HSIANG FA	翔發	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	US	
267	PANAMA		HSIANG PAO 602	翔寶602	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	PA	US	
268	PANAMA		HSIANG PAO 813	翔寶813	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	PA	US	
269	PANAMA		HSIANG PAO 832	翔寶832	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	PA	US	
270	PANAMA		ISABEL 111		T.B.G. GROUP			J	4
271	PANAMA		Ko Yu 6	光佑6			IN	CT	
272	PANAMA		KOPAS 88		CARYFORT SOCIEDAD ANONIMA		AT	J	
273	PANAMA		TROPAC 1		TROPAC FISHERIES	AMERICAN SAMOA	PA	J	
274	SEYCHELLES		ASHUNEYU		FORTUNE OCEANIC CO. LTD.			CT	4
275	SEYCHELLES		CHUN I 318		CHUN BAO FISHERY			J	4
276	SEYCHELLES		CHUN I 326		CHUN CHEN FISHERY			J	4
277	SEYCHELLES		CHUN YING 323	春盈323	CHUEN MAAN FISHERY	SEYCHELLES	PA	J	
278	SEYCHELLES		EVER GOLD 1		GOLDEN WIDE FISHERY	SEYCHELLES	PA	J	4
279	SEYCHELLES		FULL HOPE 1		FULL HOPE FISHERY			J	4
280	SEYCHELLES		FULL HOPE 2		FULL HOPE FISHERY			J	4
281	SEYCHELLES		FULL MEANS 1		FULL MEANS FISHERY			J	4
282	SEYCHELLES		FULL MEANS 2		FULL MEANS FISHERY			J	4
283	SEYCHELLES		FULL WINNING 1		FULL WINNING FISHERY CO. LTD.			CT	4
284	SEYCHELLES		FULL WINNING 2		FULL WINNING FISHERY CO. LTD.			CT	4
285	SEYCHELLES		GREAT 1			E GUINEA	PA, IN	J	
286	SEYCHELLES		Hsing Shun 166	興順166			IN	CT	
287	SEYCHELLES		HWA SHAN 301	華珊301	HWA YOW FISHERY	SEYCHELLES/CHI. TAIPEI	IN	J	2
288	SEYCHELLES		JAN YUNG 282	鑽永282	JAIN YU FISHERY	SEYCHELLES	IN	J	4
289	SEYCHELLES		JIN HONG 308		JIN HONG OCEAN ENTERPRISE CO., LTD.			CT	4
290	SEYCHELLES		Lu Soon	裕順			IN	CT	
291	SEYCHELLES		SEA GRAND		SEAGRANDE MARINE	SEYCHELLES	IN	J	
292	SEYCHELLES		SEA WISE		SEA WISE MARINE FISHERY	SEYCHELLES	AT,IN	J	
293	SEYCHELLES	E.Guinea	SEYGEMDLUNG SOON 2120	陸順212	GRANDEUR OCEANIC	SEYCHELLES/E.GUINEA	PA	J CT	2
294	SEYCHELLES	E.Guinea	SEYPEARL SHANG SHUN 8220	興順822	PROSPERITY OCEANIC/EXITO FISHERY	SEYCHELLES/E.GUINEA	PA	J CT	2
295	SEYCHELLES	E.Guinea	SEYSTARDLUNG SOON 2820	陸順282	LOUIS OCEANIC CO.LTD.	SEYCHELLES/CHI. TAIPEI	PA	J CT	2
296	SEYCHELLES		Shin You					CT	
297	SEYCHELLES		SHUENN MAN 232	順滿232	MING MAAN MARINE	SEYCHELLES	PA	J	
298	SEYCHELLES		SHUENN MAN 323		MING MAAN MARINE	SEYCHELLES		J	4
299	SEYCHELLES		SHUENN YING 232		SHUENN YING FISHERY CO., LTD.			CT	4
300	SEYCHELLES		VICTORY 1	維多利亞1	VICTORY FISHERY	SINGAPORE	IN	J	
301	SEYCHELLES			榮益202				CT	
302	SIERRA LEONE		BEST OF SL		LUCKY FISHERY	SIERRA LEONE	AT	J	
303	SINGAPORE		Sheng Fan 6	勝帆6			AT	CT	
304	SRI LANKA		LANKA STAR 21		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	US	

INFORME ICCAT 2000-2001 (III)

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
305	SRI LANKA		Sheng Pao 5	聖寶5			PA	CT	
306	SRILANKA		YU SUAN 101	裕筵101	LANKA INTERCON TRADERS/ YU SUAN FISHERY	SRILANKA/CHI. TAIPEI	AT,PA	J	
307	ST.VINCENT	E.GUINEA	CHANG YOW 212	昌祐212	CHANG YOW FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	ST. VINCENT	AT	US,J,CT	
308	ST.VINCENT		Dhalla 80Hslang Chang 1380	翔強138	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	CT	
309	ST.VINCENT		HSIANG PAO 101	翔寶101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	US	
310	ST.VINCENT		HSIANG PAO 102	翔寶102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	AT	US	
311	ST.VINCENT		MING TAY 1	明泰1	HO HSIN FISHING CO.LTD.	CHI. TAIPEI	IN	J	
312	ST.VINCENT		MIRANDA		CLIPPER	SOUTH AFRICA	AT,PA	J	
313	ST.VINCENT		WEN SHUN 621		CONTINENTAL HANDLERS		AT	US	
314	ST.VINCENT		WEN SHUN 622		CONTINENTAL HANDLERS		AT	US	
315	ST.VINCENT		WEN SHUN 626		CONTINENTAL HANDLERS		AT	US	
316	THAILAND		GREEN BAY 11		EVERGREEN BAY PRODUCTS	THAILAND	AT,MED	J	
317	UNKNOWN		BOBBY 3				IN	J	
318	UNKNOWN	Belize	CITI 8				PA	J	
319	UNKNOWN		HSANG JANG 102		CONTINENTAL HANDLERS		AT	US	
320	UNKNOWN		HSANG JANG 202		CONTINENTAL HANDLERS		AT	US	
321	UNKNOWN		Jeffrey 137	傑佛利137			AT	CT	
322	UNKNOWN		Jeffrey 188	傑佛利188				CT	
323	UNKNOWN		JEFFREY 28	傑佛利28			AT, IN	J	
324	UNKNOWN		JEFFREY 816	傑佛利816			AT, IN	J	
325	UNKNDWN		Kao Feng 3	高豐3				CT	
326	UNKNOWN		Meng Win Far 188	盟運發188			IN	CT	
327	UNKNOWN		Nam Sun 27	南昇27			AT	CT	
328	VANUATU		CRUSADER		ROMEO ENTERPRISE	VANUATU	AT	J	
329	VANUATU		HENG CHANG 188		EVER FORTUNE FISHERY CO., LTD.			CT	4
330	VANUATU		HENG FA 188		EVER FORTUNE FISHERY			J	4
331	VANUATU		SHENG PAO 31	聖寶31	SAINT POWER FISHERY		PA	J,CT	
332	VANUATU		Sheng Pao 37	聖寶37			PA	CT	
333	VANUATU		SUNRISE 1	昇興1	SUN RISE FISHERIES	VANUATU	AT	J	
334	VANUATU		TUNAGO 31		TUNAGO FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	J,CT	
335	VANUATU		TUNAGO 32		TUNAGO FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	J,CT	
336	VANUATU		TUNAGO 51		TUNAGO FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	J,CT	
337	VANUATU		TUNAGO 52		TUNAGO FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	J,CT	
338	VANUATU		TUNAGO 61		TUNAGO FISHERY CO., LTD.			CT	4
339	VANUATU		TUNAGO 82		TUNAGO FISHERY CO., LTD.			CT	4
340		Japan	ALLAMAHADA					CT	4
341			BHASKARA 10		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	PA	J	5
342			BHASKARA 2		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN,PA	J	5
343			BHASKARA 3		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
344			BHASKARA 5		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
345			BHASKARA 6		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
346			BHASKARA 7		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
347			BHASKARA 9		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	PA	J	5
348			BINTANG SELATAN		PT. FAJAR CAKRAWALA SUMBINDO	INDONESIA	PA	J	5

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
349			BINTANG SEMESTA		PT. FAJARCAKRAWALA SUMBINDO	INDONESIA	IN	J	5
350			BONERATE 1		PT. BONERATE CIPTA UTAMA	INDONESIA	PA	J	5
351			CALVIN 1		PT. FAJAR CAKRAWALA SUMINDO	INDONESIA	IN	J	5
352			CHEN CHIEH 888	振興888	SUN WARM FISHING SERVICE	PHILIPPINES	AT,IN,PA	J	2, 6
353			CHRISADNA 1		VITA SAMUDERA	INDONESIA	IN,PA	J	5
354			DAKSA 1		PT. KHARISMA BAHARI INDONESIA	INDONESIA	IN	J	5
355			DAMAI		P.T. LIANINTI ABADI	INDONESIA	IN	J	5
356			DIBIRON		Mr. THAMRIN HUSNI TELOK GONG INDAH	INDONESIA	IN	J	5
357			HASLINDO 1		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
358			HASLINDO 3		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
359			HASLINDO 3B		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
360			HASLINDO 5		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
361			HASLINDO 6		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
362			HASLINDO 7		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
363			HASLINDO 8		PT. SUMBER HASLINDO	INDONESIA	IN	J	5
364		Belize	HSIANG FA 26	翔舞26	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		AT,IN	J	2, 6
365			INDOTIM 6		PT. DONGWON BUMI BAHARI	INDONESIA	PA	J	5
366			JIMMI INDAH 2		JOHANES TANAMAS	INDONESIA	IN	J	5
367			JIMMY WIJAYA 2		CHARLIE WIJAYA TUNA PT	INDONESIA	IN	J	5
368			LEON		PT. HARINI ASRI BAHARI	INDONESIA	IN,PA	J	5
369			LIANINTI 3		PT. LIANINTI ABADI	INDONESIA	IN	J	5
370			LINA		PT. HARINI ASRI BAHARI	INDONESIA	IN,PA	J	5
371			MAESTRO 4		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
372			MATAHARI 1		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	PA	J	5
373			MATAHARI 2		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	PA	J	5
374			MATAHARI 6		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	PA	J	5
375			MATAHARI 7		RAHARJO	INDONESIA	IN	J	5
376			MINA JAYA NIAGA 1		P.T. PANN MULTI FINANCE	INDONESIA	IN	J	5
377			MINA JAYA NIAGA 15		PT. (PERSERO) PANN MULTI FINANCE	INDONESIA	IN	J	5
378			MINA JAYA NIAGA 2		PT. PANN MULTI FINANCE	INDONESIA	IN,PA	J	5
379			MINA JAYA NIAGA 3		PT. (PERSERO) PANN MULTI FINANCE	INDONESIA	IN	J	5
380			MUJUR MALUKU 6		P.T. MUJUR MALUKU	INDONESIA	IN	J	5
381			MV. SARI SEGARA		NYM SARYA	INDONESIA		J	5
382			PERTUNI 2		PT. PERIKANAN PERTUNI UTAMA	INDONESIA	IN	J	5
383			PERTUNI 7		P.T. PERIKANAN PERTUNI UTAMA	INDONESIA	IN	J	5
384			PRATIDINA 205		PT. PRATIDINA PRATAMA	INDONESIA	IN	J	5
385			PURBAKALA 3		PT. CAHAYA FISHERIES ABADI	INDONESIA	IN	J	5
386			RESTU JAYA		MR. WILLIAM LIM	INDONESIA	IN	J	5
387			SHYE SHIN 1	協信1	SUN WARM FISHING SERVICE	PHILIPPINES	IN	J	2, 6
388			SOONIA 22		PT. NUSAERLIN TIMUR	INDONESIA	IN	J	5
389			SULTRA 1		PT. SULTRATUNA SAMUDRA	INDONESIA	IN	J	5
390			SUMBER BAHARI		MR. JOHANNES A.S.	INDONESIA	IN	J	5
391			SUMBER BUANA 35		MR. GO TEK TJIN	INDONESIA	IN	J	5
392			TELUR CEUDRAWASIH 1		PT. SARI SEGARA UTAMA	INDONESIA	IN	J	5

No.	Actual Estado abanderante	Anterior Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del Armador	Dirección del Armador	Área de Transbordo	Fuente	Nota
393			THUNNUS 2		P.T. CAKALANG PITU	INDONESIA	IN	J	5
394			TUNA PERDANA 2		MR. ANG GIN HONG	INDONESIA	IN	J	5
395			VICI 18		P.T.YAKITAMA ANDALAN PUTRA	INDONESIA	IN	J	5
398			VICI 8		P.T.YAKITAMA ANDALAN PUTRA	INDONESIA	IN	J	5

NOTAS

- 1 Aquellos barcos incluidos en esta lista que tengan el mismo nombre, pero para los que otra información que se ha proporcionado es diferente (nombre del armador, dirección del armador, área) se muestran como entradas separadas. Por lo tanto, pueden existir algunas entradas dobles. Los barcos que operan bajo acuerdos de fletamento o de otro tipo no están incluidos en esta lista, excepto Filipinas, pero, dado el carácter temporal de estos acuerdos, estos barcos deben ser objeto de un estrecho seguimiento y evaluación frecuente por parte de las Partes implicadas.
- 2 Participante en el programa de reinscripción.
- 3 Participante en el programa de desguace.
- 4 Se informó a ICCAT 2001 de este nuevo barco FOC construido por Taipei Chino.
- 5 Palangreros de Indonesia que podrían mantener relaciones comerciales con barcos IUU.
- 6 Barcos que operan bajo acuerdos de fletamento con compañías filipinas. Sin embargo, Filipinas se ha comprometido a no renovar sus contratos de fletamento después del final de 2002. Estos barcos no deberían ser objeto de medidas de sanción hasta el final de su contrato o el final de 2002, lo que ocurra primero.
- 7 En la reunión de la Comisión de 2001 Belice informó de que habían sido eliminados del registro o este había expirado o no aparecían en el registro.
- 8 En la reunión de la Comisión de 2001 Honduras informó de que había cancelado 255 licencias a partir de noviembre de 2001. Sin embargo, la lista de cancelaciones no ha sido comparada con esta lista.

Apéndice 7 al ANEXO 14

Lista de grandes palangreros que aparecen en las listas IUU de ICCAT en 1999 y 2000 pero de los que no existe registro de importaciones a Japón desde el 1 de enero de 2000 ¹.

No.	Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del armador	Dirección armador	Área Transbordo	Nota
1	BELIZE	ANDREW 708		SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
2	BELIZE	CHEN FA 88	振發88			AT	
3	BELIZE	CHEN FA 888	振發888			AT	
4	BELIZE	CHIT 8				PCW	
5	BELIZE	FONG YA 11	豐亞11			PA	
6	BELIZE	GENNY 8		PESQUERA CHIN CHENG	BELIZE	IN	
7	BELIZE	HENG FA 18				IN	
8	BELIZE	HSIANG SHENG		CONTINENTAL HANDLERS			
9	BELIZE	HSIANG YI 238		KWO-JENG MARINE SERVICES			
10	BELIZE	HSIEN HUA 106	靈梅106	HSIEN HUA FISHERY		PA	
11	BELIZE	HSIEN HUA 107	靈梅107	HSIEN HUA FISHERY		PA	
12	BELIZE	HSIEN YUNG 838	協永838			PA	
13	BELIZE	HUI TA 101		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED			
14	BELIZE	HWA CHIN 202				AT	
15	BELIZE	Jeffery 328	傑佛利328			IN	
16	BELIZE	JEFFREY 28	傑佛利28	SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
17	BELIZE	JEFFREY 818	傑佛利818	SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	IN	
18	BELIZE	JEFFREY 816	傑佛利816	SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
19	BELIZE	JYH HORNG 201	錦鴻201			PA	
20	BELIZE	JOHNNY 137		SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
21	BELIZE	JUI JHI 101		YUNG YING FISHERY	CHI. TAIPEI	AT	
22	BELIZE	LIEN HORNG 777	連鴻777	LIEN HORNG FISHERY	BELIZE	PA	
23	BELIZE	MENG FA 368	盟發368	MENG YOH FISHERY		IN	
24	BELIZE	NATIONAL 208		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	PA	
25	BELIZE	NATIONAL 21		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	PA	
26	BELIZE	SHINN MANN 888	信滿888	SHINN MANN FISHERY	BELIZE	PA	
27	BELIZE	SOUTH STAR		GRAND FOREST MARITIME	BELIZE	PA	
28	BELIZE	TRANS CARIBBEAN 118		FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS	SPAIN	AT	
29	BELIZE	TRANS CARIBBEAN 127		FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS	SPAIN	AT	
30	BELIZE	TRANS CARIBBEAN 137		FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS	SPAIN	AT	
31	BELIZE	TRANS CARIBBEAN 21		FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS	SPAIN	AT	
32	BELIZE	TRANS CARIBBEAN 701		FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS	SPAIN	AT	
33	BELIZE	VICTORY 88		VICTORIA FISHERY	HONDURAS	AT,IN	
34	BELIZE	WEN SHENG 16	溫盛16			AT,IN	
35	BELIZE	WIN FAR 828	穩發828			IN	
36	BELIZE	WIN FAR 878	穩發878			IN	
37	BELIZE	YING CHIN HSIANG 101	盈智祥101	YING CHIN HSIANG FISHERY	CHI. TAIPEI	IN	
38	BELIZE	ZHONG XIN 16	中信16	ZHONG XIN FISHERY	CHI. TAIPEI	PA	
39	BELIZE, E. GUINEA	JEFFREY 168	傑佛利168	FULLING TUNA FISHERY	BELIZE	AT,IN	

INFORME ICCAT 2000-2001 (III)

No.	Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del armador	Dirección armador	Área Transbordo	Nota
40	BELIZE, E.GUINEA	JEFFREY 328	傑佛利328	SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
41	BELIZE, E.GUINEA	SHUN YING	順登	CHEN CHONG HSIN	E.GUINEA	AT	
42	BELIZE/	HSIANG CHANG 101	翔強101	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	
43	BELIZE/E.GUINEA	CHI YANG	吉祥	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	
44	BELIZE/E.GUINEA	SHUN LIEN	順濤666	SHUENN MAN FISHERY	BELIZE	AT	
45	BELIZE/HONDURAS	JONNY 137		SEVEN SEAS MARINE	SINGAPORE	AT,IN	
46	BELIZE/HONDURAS	LUNG SOON 22	陸順22	SIONG SOON SHIPPING	CHI. TAIPEI	IN	
47	BELIZE/HONDURAS/E.GUINEA	CHIN CHENG MING	金誠鳴	CHIN FU FISHERY	SINGAPORE	AT	
48	BELIZE/ST.VINCENT	HSIANG PAO		KWO-JENG MARINE SERVICES			
49	BELIZE/ST.VINCENT	NATIONAL 101		KWO-JENG MARINE SERVICES			
50	BELIZE/ST.VINCENT	NATIONAL 202		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	AT,PA	
51	BELIZE/ST.VINCENT	NATIONAL 235		KWO-JENG MARINE SERVICES			
52	CAMBODIA	BENNY 78		TUNA KING MARINE/MENG FA FISHERY	CAMBODIA/MALAYSIA	AT,IN	
53	CAMBODIA	EVER LUCK		EVER LUCK FISHERY	MALAYSIA	AT	
54	CAMBODIA	LONG THE		CHARNG HER FISHERY	HONDURAS	IN	
55	E.GUINEA	ABUNDANCIA		PESQUERA EXITO	E.GUINEA	IN	
56	E.GUINEA	CHEN CHIEH 725	振傑725			IN	
57	E.GUINEA	CHEN CHIEH 728	振傑728	CHEN CHIN CHENG FISHERY	E.GUINEA	AT,IN	
58	E.GUINEA	CHEN CHIEH 8	振傑8			IN	
59	E.GUINEA	CHO YU 68	長友68			AT	
60	E.GUINEA	COLUMBUS		PESQUERA COLUMBUS	E.GUINEA	PA	
61	E.GUINEA	EXITO		PESQUERA EXITO	E.GUINEA	IN	
62	E.GUINEA	JIYH HORNG	錦鴻			AT	
63	E.GUINEA	KAE SA		CHIN CHING FISHERY	E.GUINEA	AT	
64	E.GUINEA	LUNG SOON 662	陸順662	EXITO FISHERY	E.GUINEA	IN	
65	E.GUINEA	SUN RISE 313	昇興313	SINGAPORE CORP.	E.GUINEA	AT,IN	
66	E.GUINEA	WEN SHENG 202	國盛202	WEN SHENG FISHERY S.A.	E.GUINEA	AT,IN	
67	E.GUINEA	YUH HUNG 212				IN	
68	E.GUINEA	ZAHRA 1		OFFSHORE RESOURCES	E.GUINEA	AT	
69	E.GUINEA	ZHONG I 73	中義73			PA	
70	E.GUINEA, GUINEA	CHEN CHIEH 736	振傑736	SRION COMMERCIAL/CHEN CHIN CHENG FISHERY	SPAIN/E.GUINEA	AT	
71	E.GUINEA, HONDURAS	JIN CHENG HORNG	金成鴻	NAVIERAGE KO YUAN FISHERY	E.GUINEA	AT,IN	
72	GHANA, ST.VINCENT, E.GUINEA	HSIANG PAO 801	翔寶801	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	
73	GUINEA	AL RABAT AL AMAMI		ACDC COMMERCIAL PANAMA	PANAMA	AT	
74	GUINEA	JIN FENG 6	金豐6			AT	
75	GUINEA	SEA QUEEN 16		THIANGUI	GUINEA	AT	
76	GUINEA	ZARQA AL YAMAMA		ACDC COMMERCIAL PANAMA	PANAMA	AT	
77	HONDURAS	ATLANTIC KAEI 25		ATLANTIC PEZ S.DE R.L.	HONDURAS	AT	2
78	HONDURAS	BOBBY 3		CHIANG CHUNG HUNG	HONDURAS	IN	
79	HONDURAS	CHI HUNG 21	啓宏121	CHI HUNG S.DE R.L.	HONDURAS	AT	2
80	HONDURAS	CHIN CHIN MING	金進鳴	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT,PA	2
81	HONDURAS	CHIN HORNG 106	金鴻106			AT	2
82	HONDURAS	CHIN YUAN HORNG	金元鴻	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT	2
83	HONDURAS	CHWAN YI 1	川儀1	JI HE YI FISHERY	CHI. TAIPEI	AT,IN	2
84	HONDURAS	DAE SUNG 16		INTER SURGO S.A.	SPAIN	PA	2

No.	Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del armador	Dirección armador	Área Transbordo	Nota
85	HONDURAS	EDEN 18		KINGFISH FISHERY	HONDURAS	IN	2
86	HONDURAS	FELIZ 103		SOCIEDAD FELIZ FISHING	HONDURAS	AT	2
87	HONDURAS	FWU HUAN	福環	FWU HUAN FISHERY	HONDURAS	IN	2
88	HONDURAS	GOLDEN LAKE 23		GOLDEN LAKE	SPAIN	PA	2
89	HONDURAS	HER MAN		HER MAN FISHERY	CHI. TAIPEI	IN	2
90	HONDURAS	HO MAN	合滿	HER MAN FISHERY	CHI. TAIPEI	IN	2
91	HONDURAS	HO MAN 3	合滿3			AT,IN	2
92	HONDURAS	HONG SHUN 66	勝順66	HONG SHUN FISHERY	SINGAPORE	AT,IN	2
93	HONDURAS	HORNG SHIN				AT	2
94	HONDURAS	HSIANG CHANG 132	強強132	DAWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	JAPAN	AT,PA	2
95	HONDURAS	HSIEH YUNG 366	悅榮366			IN	2
96	HONDURAS	HSIANG SHUN 66	興順66	LUNG SOON SHIPPING	CHI. TAIPEI	IN	2
97	HONDURAS	HUA CHUNG 707	華成707	HUA I FISHERY	CHI. TAIPEI	AT,IN	2
98	HONDURAS	HUNG SHUN 67	順順67			AT,IN	2
99	HONDURAS	JASMINE 9		KOJE ENGINEERING&TRADING	SINGAPORE	PA	2
100	HONDURAS	LUNG SOON 122	隆順122	SIONG SOON SHIPPING	CHI. TAIPEI	IN	2
101	HONDURAS	LUNG SOON 126	隆順126			IN	2
102	HONDURAS	ORIENT 7		EL ORIENTE	HONDURAS	AT	2
103	HONDURAS	SHANG SHUN 166	興順166	LUNG SOON SHIPPING	SINGAPORE	IN	2
104	HONDURAS	SHENG HSING 606	勝興606/昇興606			AT	2
105	HONDURAS	SHUN CHUAN 6	順泉6	CHIN HSIANG MING FISHERY	HONDURAS	AT,PA	2
106	HONDURAS	SHUN HORNG	順勝	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT	2
107	HONDURAS	SHUN SHENG	順勝	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT,PA	2
108	HONDURAS	SHUN TAI	順泰	CHIN YUAN HORNG	HONDURAS	AT	2
109	HONDURAS	SUN RISE 607	昇興607	YELLOW FIN FISHERY	HONDURAS	AT	2
110	HONDURAS	TA YU 11	大佑11	TA YU OCEAN ENTERPRISE	CHI. TAIPEI	PA	2
111	HONDURAS	TAI HONG 1DAMBER 60	泰宏1	SHANDONG OCEAN FISHERIES CORP	CHINA	IN	2
112	HONDURAS	YOHA 9		VENUS MARINES	VIRGIN IS.	PA	2
113	HONDURAS	YUNG HUANG 606		KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	2
114	HONDURAS	YUNG SHU 606		KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	2
115	HONDURAS	ZHONG XIN 1	中信1	DALIAN OVERSEAS FISHERY	HONDURAS	IN,PA	2
116	HONDURAS, PANAMA	HSIANG CHANG 102	強強102	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	2
117	HONDURAS, SINGAPORE	NEW STAR 1		MISHIMA FISHERY	PANAMA	IN,PA	2
118	HONDURAS, SINGAPORE, SEYCHELLES	LU SOON	裕順	LUNG SOON SHIPPING	SINGAPORE	IN	2
119	HONDURAS, ST. VINCENT	HSIANG PAO 101	翔寶101	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	2
120	HONDURAS, ST. VINCENT	HSIANG PAO 102	翔寶102	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	2
121	HONDURAS, ST. VINCENT	YU YAO 201		KWO-JENG MARINE SERVICES			2
122	HONDURAS, ST. VINCENT	YU YAO 202		KWO-JENG MARINE SERVICES			2
123	INDONESIA, ST. VINCENT	DHALIA 8(HSIANG CHANG 136)	強強136	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	
124	KENYA	ALANA 1				IN	
125	KENYA	UCHUMI				IN	
126	MAURITIUS	HSIN HUA 101	信永366			IN	
127	MAURITIUS	MENG FA 366	盟發366				
128	PANAMA	HSIANG FA	翔發	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	AT	
129	PANAMA	HSIANG PAO 602	翔寶602	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	PA	

INFORME ICCAT 2000-2001 (III)

No.	Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del armador	Dirección armador	Área Transbordo	Nota
130	PANAMA	HSIANG PAO 613	翔寶613	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	PA	
131	PANAMA	HSIANG PAO 632	翔寶632	KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI	PA	
132	PANAMA	KO YU 6	光祐6			IN	
133	SEYCHELLES	GREAT 1			E.GUINEA	PA,IN	
134	SEYCHELLES	HSING SHUN 166	協永636			IN	
135	SEYCHELLES	SHIN YOU		SHIN YOU MARINE PRODUCTS			
136	SIERRA LEONE	STARLET 901		ESUORIM TRADE	PANAMA	AT	
137	SINGAPORE	GHAZI 608				IN	
138	SINGAPORE	SHENG FAN 6	勝帆6			AT	
139	SRILANKA	LANKA STAR 102		KWO-JENG MARINE SERVICES			
140	SRILANKA	LANKA STAR 21		KWO-JENG MARINE SERVICES	CHI. TAIPEI		
141	SRILANKA	SHENG PAO 5	聖寶5	FISHING VESSEL/MOTOR DRIVEN	CHI. TAIPEI	PA	
142	ST.VINCENT	HSANG YU		CONTINENTAL HANDLERS			
143	ST.VINCENT	HSIANG HER		CONTINENTAL HANDLERS			
144	ST.VINCENT	HSIANG JANG 11	翔贊11	CONTINENTAL LIMITED/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	AT	
145	ST.VINCENT	HSIANG JANG 111	翔贊111	KWO JENG FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	AT	
146	ST.VINCENT	HSIANG JANG 112	翔贊112	KWO JENG FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	AT	
147	ST.VINCENT	HSIANG JANG 22	翔贊22	PESQUERA ATLANTIC/CONTINENTAL HANDLERS	E.GUINEA	AT	
148	ST.VINCENT	HSIANG JANG 611	翔贊611	KWO JENG FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	AT	
149	ST.VINCENT	HSIANG JANG 612	翔贊612	KWO JENG FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	AT	
150	ST.VINCENT	HSIANG JANG 616	翔贊616	SHIN TA DEEPPSEA FISHERY/CONTINENTAL HANDLERS	VIRGIN IS./CHI. TAIPEI	AT,PA	
151	ST.VINCENT	HSIANG JANG 626	翔贊626	SHIN TA DEEPPSEA FISHERY	VIRGIN IS./CHI. TAIPEI	AT	
152	ST.VINCENT	HSIANG JANG 66	翔贊66	CONTINENTAL LIMITED/CONTINENTAL HANDLERS	VIRGIN IS./CHI. TAIPEI	AT	
153	ST.VINCENT	WEN SHUN 101		CONTINENTAL HANDLERS			
154	ST.VINCENT	WEN SHUN 102		CONTINENTAL HANDLERS			
155	ST.VINCENT	WEN SHUN 111		CONTINENTAL HANDLERS			
156	ST.VINCENT	WEN SHUN 112		CONTINENTAL HANDLERS			
157	ST.VINCENT	WEN SHUN 121		CONTINENTAL HANDLERS			
158	ST.VINCENT	WEN SHUN 122		CONTINENTAL HANDLERS			
159	ST.VINCENT	WEN SHUN 211		CONTINENTAL HANDLERS			
160	ST.VINCENT	WEN SHUN 212		CONTINENTAL HANDLERS			
161	ST.VINCENT	WEN SHUN 22		CONTINENTAL HANDLERS			
162	ST.VINCENT	WEN SHUN 601		CONTINENTAL LIMITED/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	IN	
163	ST.VINCENT	WEN SHUN 602		CONTINENTAL LIMITED/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	IN	
164	ST.VINCENT	WEN SHUN 606		CONTINENTAL LIMITED/CONTINENTAL HANDLERS	ST.VINCENT/CHI. TAIPEI	IN	
165	ST.VINCENT	WEN SHUN 621		CONTINENTAL HANDLERS		AT	
166	ST.VINCENT	WEN SHUN 622		CONTINENTAL HANDLERS		AT	
167	ST.VINCENT	WEN SHUN 626		CONTINENTAL HANDLERS		AT	
168	ST.VINCENT	WEN SHUN 66		CONTINENTAL HANDLERS			
169	UNKNOWN	HSANG JANG 102		CONTINENTAL HANDLERS		AT	
170	UNKNOWN	HSANG JANG 202		CONTINENTAL HANDLERS		AT	
171	UNKNOWN	HSIANG CHANG 136	翔強136			AT	
172	UNKNOWN	JEFFREY 137	傑佛利137			PA	
173	UNKNOWN	JEFFREY 166	傑佛利166			IN	
174	UNKNOWN	KAO FENG 3	高豐3				

No.	Estado abanderante	Nombre del barco	Nombre chino	Nombre del armador	Dirección armador	Área Transbordo	Nota
175	UNKNOWN	MENG WIN FAR 168	盟輝發168			IN	
176	UNKNOWN	NAM SUN 27	南宋27			AT	
177	UNKNOWN	SHENG LUNG 9		KWO-JENG MARINE SERVICES			
178	VANUATU	SHENG PAO 37	聖寶37			PA	

NOTAS

1 Fuente: Japón.

2 En la reunión de la Comisión de 2001, Honduras informó de que había cancelado 255 licencias hasta noviembre de 2001. Sin embargo, la lista de cancelaciones no se ha comparado con esta lista.

Declaración de Taipei Chino al GTP

Señora Presidenta, durante los últimos años, la Comisión ha mostrado una grave inquietud respecto a la cuestión de la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU). Como muchas partes han señalado en la Comisión, es necesaria una estrecha colaboración entre los Estados importadores, los Estados portuarios, y los Estados pesqueros para combatir la pesca IUU. Esta Comisión ha realizado un avance muy importante para intentar solucionar este problema aunque son necesarios aún más esfuerzos.

Señora Presidenta, hemos observado con inquietud que algunos de nuestros residentes han estado implicados en este complicado tema con comerciantes, empresas pesqueras que pertenecen a otros Estados. El problema de las conocidas actividades IUU de nuestros residentes ha creado una imagen negativa de nuestro gobierno. Estamos decididos a trabajar con todas las Partes con el fin de eliminar la pesca IUU en su totalidad. En este contexto, nos hemos esforzado en colaborar estrechamente con otros Estados miembros de ICCAT afectados, en especial Japón. Hemos estado trabajando en un programa conjunto de Taipei Chino - Japón, que incluye un programa de desguace y un programa de reinscripción para los barcos con bandera de conveniencia (FOC). Este programa conjunto no es fácil, pero se han realizado progresos. Se han efectuado enmiendas a nuestras leyes y regulaciones pesqueras, según las cuales hemos establecido un mecanismo para que los barcos FOC construidos en nuestros astilleros se inscriban en nuestro registro. El progreso de este programa ha sido continuo y se ha comunicado a la Secretaría.

Estamos muy agradecidos a Japón por su propuesta de acoger un grupo de trabajo para abordar el problema de las actividades IUU en su conjunto. Esperamos poder trabajar con todas las Partes con el fin de lograr un resultado importante que permita a todas las Partes disponer de una mejor herramienta para combatir la pesca IUU.

Apéndice 9 al ANEXO 14

Informe del desarrollo del programa conjunto de Japón/Taipei Chino para suprimir los grandes palangreros de pesca IUU, presentado por Taipei Chino

1 Antecedentes

En febrero de 1999, Japón y Taipei Chino firmaron un Plan de Acción, y desde entonces ambas partes han celebrado más de 20 sesiones de consulta, destinados a resolver los problemas de las actividades de pesca FOC/IUU (banderas de conveniencia/actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada) en la pesquería palangrera de túnidos. En 1999, ICCAT adoptó una resolución, encomiando el programa de reinscripción de Taipei Chino y el programa de desguace de Japón para reducir los barcos FOC, y pidiendo tanto a Taipei Chino como a Japón que mantuviesen el apoyo a su programa conjunto. La resolución instaba también a todas a las partes a no llevar a cabo actividades IUU y a sus importadores, transportistas, consumidores y fabricantes de artes de pesca, a no concluir tratos comerciales con propietarios de barcos involucrados en actividades de pesca IUU. Más adelante, en la reunión anual del pasado año, ICCAT adoptó una resolución suplementaria pidiendo a Taipei Chino y a Japón a que dieran los pasos necesarios para finalizar el programa de desguace antes del 2003 y el programa de reinscripción antes de 2005 y a que informasen al respecto en la reunión anual de 2001.

2 Programas

2.1 Programa de desguace

En febrero de 2000, la *Fisheries Agency* de Japón, llegó a un acuerdo con los propietarios de 43 barcos FOC, según el cual Japón compraría estos barcos para desguazarlos en unos pocos años. Hasta el momento se ha informado del hundimiento de dos de estos barcos; los 41 restantes serán desguazados, a más tardar para noviembre de 2003, como sigue:

Año 2001: 26 barcos

Año 2002: 6 barcos

Año 2003: 9 barcos

2.2 Programa de reinscripción

- De acuerdo con las directivas de Taipei Chino, este año se han incorporado tres barcos FOC al programa de reinscripción. Dos de ellos ya han completado los procedimientos necesarios y el tercero está en proceso.

- El 28 de febrero de 2000, 67 barcos FOC manifestaron su intención de incorporarse al programa de reinscripción. Uno de estos barcos se hundió, otro barco se vendió, quedando tan sólo 65 barcos pendientes de reinscripción.

- El 28 de septiembre de 2001, las regulaciones pertinentes fueron modificadas para facilitar la reinscripción de los barcos FOC que habían sido construidos localmente. Se confía en que durante el primer año (2001), más de 20 barcos FOC se unirán al programa de reinscripción. Procedimientos tales como una encuesta sobre barcos, han de quedar completados antes de proceder a su inscripción oficial. Se estima que el procedimiento quedará finalizado antes de mediados de 2002.

- En el periodo de transición, antes de completar el proceso de reinscripción de los barcos FOC, se les exige presentar informes de captura, cumplir las medidas de conservación adoptadas por las RFMO (organizaciones regionales de ordenación de la pesca), instalar VMS a bordo para que las autoridades puedan localizarlos, facilitando así un enlace con las autoridades de pesca de Taipei Chino como preparación de un auténtico control de estos barcos. Al propio tiempo, se proporcionarán certificados de idoneidad para sus capturas.

- Los propietarios de algunos de los barcos FOC que faenan en el Atlántico tienen ciertas reservas respecto al programa de reinscripción, preguntándose si se les concederá una cuota de capturas tras dicho reinscripción. El hecho de que estos barcos hayan estado pescando todo el tiempo en el Atlántico, y si corre el rumor de que los propietarios han preferido no unirse al programa, continuando la pesca sin restricciones, podría ser causa de que se les prohíba seguir faenando en el Atlántico tras su reinscripción. Por esta razón, desde el momento en que estos barcos FOC iniciaron el proceso de reinscripción, las autoridades de pesca hicieron un estrecho seguimiento de sus capturas. Una vez quede totalmente implementado, el programa de reinscripción permitirá reducir las actividades de pesca FOC/ITU, incluyendo las que tienen lugar en el Atlántico, haciéndose un adecuado control de los barcos FOC cuyo resultado será una ordenación adecuada de la utilización del recurso en el Atlántico.

3 Esfuerzos realizados con independencia del Programa Conjunto

- Intercambio de información: Con el fin de combatir las actividades de pesca ITU por medio de las RFMOs tanto Japón como Taipei Chino han venido facilitando información sobre barcos FOC a ICCAT. Este intercambio de información ha permitido que las partes interesadas luchen unidas en contra de estas actividades. Citaremos como ejemplo:

a) En la reunión anual de ICCAT de 2000 se facilitó información sobre 67 barcos FOC (actualizada en el Documento Adjunto 1) y sobre 11 barcos FOC de reciente construcción (Documento Adjunto 2).

b) El 3 de agosto de 2000, se facilitó información sobre 17 barcos FOC de reciente construcción (Documento Adjunto 3).

c) El 7 de mayo de 2001, se facilitó información a la Secretaría sobre países de libre inscripción y el cambio de zonas de operación de 6 de los barcos (Documento Adjunto 1).

d) El Documento Adjunto 4 contiene información sobre 11 barcos FOC de reciente construcción.

- El 1 de diciembre de 2000, las industrias atuneras de Japón y Taipei Chino aportaron fondos para la creación de la Organización para fomentar Pesquerías Responsables de Túnidos (OPRT). Esta ONG se creó bajo la dirección del Gobierno de Japón, con objeto de desguazar barcos FOC de segunda mano, de origen japonés, establecer una

lista global de palangreros FOC de pesca de túnidos, fomentar la recogida de información respecto a las actividades de pesca IUU y combatir estas actividades a escala internacional por medio de la publicación de los nombres de los barcos en la página web del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca de Japón.

- Con el fin de educar al público en general, se ha dicho a los propietarios de barcos y astilleros que no deben tomar parte en actividades de pesca IUU y a los pescadores, que no deben enrolarse en barcos FOC. Además, se ha prohibido a los barcos FOC el uso de los puertos pesqueros de Taipei Chino para aprovisionarse y descargar sus capturas. También se ha enviado información a los bancos, para convencerles de que estudien atentamente la concesión de créditos para la construcción de nuevos barcos FOC.

4 Conclusión

- Se confía en que una vez finalizada la implementación del Plan de Acción por Taipei Chino y Japón, se eliminarán 20 barcos IUU/FOC en el Atlántico. Se estima que esos barcos pueden capturar aproximadamente 4.000 t de túnidos en un año. Desguazando 13 de estos 20 barcos FOC, se ahorrará la captura de más de 2.000 t de túnidos. Y tras finalizar el programa de reinscripción, 1.000 t de túnidos se utilizarán con el control adecuado. Todo ello obrará en favor de la ordenación de los recursos de túnidos en la región.

- Se esperan nuevos esfuerzos por parte de la comunidad internacional en pro de suprimir las actividades IUU en la pesquería de túnidos. Las medidas adoptadas podrían incluir, por ejemplo, no importar túnidos procedentes de barcos IUU, la prohibición de entrada en los puertos a los barcos IUU, un mayor control ejercido por los países de bandera y que los Estados se nieguen a registrar barcos IUU, impidiendo así que cambien su bandera. En el caso de que la comunidad internacional no emprenda las acciones adecuadas, los esfuerzos conjuntos realizados por Japón y Taipei Chino en el marco de su Plan de Acción resultarán ineficaces, y además, aquellos barcos que ya se han decidido a efectuar la reinscripción, podrían cambiar de opinión. En consecuencia, instamos a todos los países a que se esfuercen en implementar el IPOA con el objetivo de impedir que las actividades de pesca IUU sigan adelante.

Documento Adjuato 1 al Apéndice 9 al ANEXO 14

No	Estado abanderante (Previo)	Nombre del barco (Previo)	Año de construcción	TRB	Zona de pesca	Especie objetivo	Memo
1	Belize	Chang Jaan No 1	1998	470	Pacífico	A. blanco	
2	Belize	Chen Fa No1	1997	537	Índico	Patudo	
3	Belize	Chien Chin No 602	1997	706	Atlántico	Patudo	
4	Belize	Chien Chun No 8	1997	610	Atlántico	Patudo	
5	Belize	Chun I No 307	1998	683	Pacífico	A. blanco	
6	Belize	Chun I No 316	1998	683	Pacífico	A. blanco	
7	Belize	Chun Ying No 212	1998	598	Pacífico	A. blanco	
8	Belize	Chun Ying No 777	1997	498	Pacífico	A. blanco	
9	Belize	Dai Ho	1997	573	Atlántico	Patudo	
10	Belize	Dong Yih No1	1999	493	Índico	Patudo	
11	Belize	Fong Kuo No 16	1997	521	Pacífico	A. blanco	
12	Belize	Fong Kuo No 3	1997	521	Pacífico	A. blanco	
13	Belize	Fong Kuo No 33	1998	521	Pacífico	A. blanco	
14	Belize	Fong Kuo No 36	1998	521	Pacífico	A. blanco	
15	Belize	Fong Kuo No 6	1997	521	Pacífico	A. blanco	
16	Belize	Fong Ya No 11	1998	499	Pacífico	Patudo	
17	Belize	Fu Yuan No 66	1998	683	Pacífico	Patudo	
18	Belize	Hsiang Fa No 18	1997	598	Índico	Patudo	
19	Belize	Hsiang Fa No 26	1997	598	Índico	Patudo	
20	Belize	Hsien Yung No 636	1997	550	Pacífico	Patudo	
21	Belize	Hua Ching No202	1997	470	Atlántico	A. blanco	
22	Belize	Hung Chia No 202	1997	706	Índico	Patudo	
23	Belize	Hung Ching No 212	1998	706	Atlántico	Patudo	
24	Belize	Hwa Chin No 202	1997	470	Atlántico	A. blanco	
25	Belize	Jain Yung No 202	1997	599	Índico	Patudo	
26	Belize	Jui Ying No 666	1997	498	Pacífico	A. blanco	
27	Belize	Kao Feng No 1	1997	598	Índico	Patudo	
28	Belize	Lien Hong No 777	1998	499	Pacífico	A. blanco	
29	Belize	Long Chaag No 3	1997	589	Atlántico	Patudo	
30	Belize	Nine Lucky No 6	1998	508	Pacífico	A. blanco	
31	Belize	Ping Shin No 201	1996	706	Índico	Patudo	
32	Belize	Ping Yuan No 201	1997	706	Índico	Patudo	

No	Estado abanderante (Previo)	Nombre del barco (Previo)	Año de construc- ción	TRB	Zona de pesca	Especie objetivo	Memo
33	Belize	Shinn Mann No 11	1997	470	Pacífico	A. blanco	
34	Belize	Shinn Mann No21	1998	683	Pacífico	A. blanco	
35	Belize	Shuenn Man No 666	1998	498	Pacífico	A. blanco	
36	Belize	Shun Yu	1998	573	Atlántico	Patudo	
37	Belize	Shye Sin No 1	1997	598	Índico	Patudo	
38	Belize	Sí Hiong No 128	1998	598	Índico	Patudo	
39	Belize	Sí Tai No 326	1998	598	Índico	Patudo	
40	Belize	Sung Hui	1997	598	Índico	Patudo	
41	Belize	Win Far No868	1999	497	Índico	Patudo	
42	Bolivia (E. Guinea)	Wei Ching	1997	498	Atlántico	A. blanco	
43	E. Guinea	Chia Ying No 6	1997	500	Atlántico	Patudo	
44	E. Guinea	Dong Yih No 688	1997	493	Índico	Patudo	
45	E. Guinea	Hai Zean No 11	1997	573	Atlántico	Patudo	
46	E. Guinea	Hai Zean No 31	1997	573	Atlántico	Patudo	
47	E. Guinea	Hsin Hua No 103	1998	598	Índico	Patudo	
48	E. Guinea	Hung Yu No 212	1997	550	Índico	Patudo	
49	E. Guinea	Hwa Mao No 203	1997	450	Índico	Patudo	
50	E. Guinea	I Man Hung No. 166	1998	496	Atlántico	Patudo	
51	E. Guinea	Yih Shuen No 212	1997	470	Índico	Patudo	
52	Honduras	Chun Fa	1997	470	Índico	Patudo	
53	Philippines	Chen Chieh No 88	1997	706	Pacífico(Atlántico)	Patudo	
54	Philippines	Chen Chieh No 888	1998	867	Atlántico	Patudo	
55	Seychelles	Hwa Shan No 301	1999	498	Índico	Patudo	
56	Seychelles (E. Guinea)	SEYGEM (Lung Soon No 212)	1997	573	Pacífico	Patudo	
57	Seychelles (E. Guinea)	SEYPERAL (Shang Shun No 622)	1998	680	Pacífico	Patudo	
58	Seychelles (E. Guinea)	SEYSTAR (Lung Soon No 282)	1998	573	Pacífico	Patudo	
59	Vanuatu (Belize)	Nine Lucky No 1	1998	508	Pacífico	A. blanco	
60	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 1	1995	498	Pacífico	A. blanco	
61	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 11	1996	498	Pacífico	A. blanco	
62	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 12	1996	498	Pacífico	A. blanco	

No	Estado abanderante (Previa)	Nombre del barco (Previa)	Año de construc- ción	TRB	Zona de pesca	Especie objetivo	Memo
63	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 2	1995	498	Pacífico	A. blanco	
64	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 21	1996	498	Pacífico	A. blanco	
65	Vanuatu (Honduras)	Fortuna No 22	1996	498	Pacífico	A. blanco	
-	Belize	Chun Ying No 636	1998	598	Indico	Patudo	Hundido
-	Belize	Jeffrey No 168	1997	573	Indico	Patudo	Vendido

Documento Adjunto 2 al Apéndice 9 al ANEXO 14

	Estado abanderante	Nombre del barco	Armador	Año construc- ción	TRB
1	SEYCHELLES	HAU SHEN NO.212	HAU SHEN FISHERY CO. LTD.	2000	625,00
2	BELIZE	HSIEN HUA NO.106	HSIEN HUA FISHERY CO. LTD.	2000	625,00
3	BELIZE	HSIEN HUA NO.107	HSIEN HUA FISHERY CO. LTD.	2000	625,00
4	BELIZE	MENG FA NO.368	MENG YOH FISHERY CO. LTD	1999	493,00
5	VANUATU	SHENG PAO NO.31	SAINT POWER FISHERY CO. LTD	1999	576,00
6	VANUATU	SHENG PAO NO.37	SAINT GLANT FISHERY CO. LTD.	2000	576,00
7	SEYCHELLES	SHIN YOU	SHIN YOU MARINE PRODUCTS LTD.	2000	498,00
8	VANUATU	TUNAGO NO.32	TUNAGO FISHERY CO. LTD	2000	530,00
9	VANUATU	TUNAGO NO.51	TUNAGO FISHERY CO., LTD.	2000	499,00
10	VANUATU	TUNAGO NO.52	TUNAGO FISHERY CO., LTD.	2000	499,00
11	BELIZE	YING CHIN HSIANG 101	YING CHIN HSIANG FISHERY CO., LTD.	2000	598,00

Documento Adjunto 3 al Apéndice 9 al ANEXO 14

	<i>Estado abanderante</i>	<i>Nombre del barco</i>	<i>Armador</i>	<i>Año construc- ción</i>	<i>TRB</i>
1	PHILIPPINES	CHEN CHEH NO.828	CHEN CHIN CHENG FISHERY S. A.	2000	680,00
2	SEYCHELLES	CHUN I NO.318	CHUN BAO FISHERY CO, LTD.	2000	625,00
3	SEYCHELLES	CHUN I NO.326	CHUN CHEN FISHERY CO., LTD.	2001	625,00
4	SEYCHELLES	CHUN YING NO.323	CHUENN MAAN FISHERY CO., LTD.	2001	699,00
5	BELIZE	DONG YIH NO.666	DONG YIH FISHERY CO., LTD.	2000	520,00
6	SEYCHELLES	EVERGOLD NO.1	GOLDEN WIDE FISHERY CO., LTD.	2000	498,00
7	CAMBODIA	FU YUAN NO.668	FU YUAN FISHING OVERSEA S. A.	2000	632,00
8	SEYCHELLES	FULL HOPE NO.1	FULL HOPE FISHERY CO., LTD.	2001	701,00
9	SEYCHELLES	FULL HOPE NO.2		2001	701,00
10	SEYCHELLES	FULL MEANS NO.1	FULL MEANS FISHERY CO., LTD.	2001	625,00
11	SEYCHELLES	FULL MEANS NO.2	FULL MEANS FISHERY CO., LTD.	2001	625,00
12	VANUATU	HENG FA NO.168	EVER FORTUNE FISHERY CO., LTD.	2001	637,00
13	BOLIVIANO	HSIANG FA 888	KWO JENG MARINE SERVICES LTD.	2001	520,00
14	PANAMA	ISABEL NO.111	T. B. G. GRUPO S. A.	2000	625,00
15	SEYCHELLES	JAN YUNG NO.262	JAIN YU FISHERY S. A.	2000	497,00
16	CAMBODIA	MENG FA NO.316	MENG FA FISHERY CO., LTD.	2000	625,00
17	SEYCHELLES	SHUENN MAN NO.323	MING MAAN MARINE LIMITED	2000	493,00

Documento Adjunto 4 al Apéndice 9 al ANEXO 14

	<i>Estado abanderante</i>	<i>Estado abanderante previo</i>	<i>Nombre del barco</i>	<i>Armador</i>	<i>Año construc ción</i>	<i>TRB</i>
1	BOLIVIANO		MARINE 303	TUNA GLOBE INC.	2001	420,00
2	BELIZE		MORE RICH	TO YU S. A.	2001	625,00
3	SEYCHELLES		FULL WINNING NO.1	FULL WINNING FISHERY CO., LTD.	2001	701,00
4	SEYCHELLES		ASHUNEYU	FORTUNE OCEANIC CO., LTD.	2001	625,00
5	SEYCHELLES		FULL WINNING NO.2	FULL WINNING FISHERY CO., LTD.	2001	701,00
6	VANUATU		TUNAGO NO.61	TUNAGO FISHERY CO.,LTD	2001	498,00
7	SEYCHELLES		SHUENN YING NO.232	SHUENN YING FISHERY CO., LTD.	2001	699,00
8	SEYCHELLES		JIN HONG NO.308	JIN HONG OCEAN ENTERPRISE CO.,LTD	2001	625,00
9	VANUATU		TUNAGO NO.62	TUNAGO FISHERY CO.,LTD	2001	498,00
10	VANUATU		HENG CHANG NO.168	EVER FORTUNE FISHERY CO., LTD.	2001	637,00
11	BELIZE	JAPAN	MITO MARU NO.82	CHIN FU FISHERY CO., LTD. S. A.	1977	895,00
12	PHILIPPINES	JAPAN	ALLAMAHADA		1974	318,00
13	BOLIVIANO	NEW	JUI DER NO.66	JUI FU FISHERY ENTERPRISE CORP.	2001	498,00
14	CAMBODIA	NEW	SOFIA NO.6	CINGOMAR FISHING COMPANY	2001	632,00

Informe de Japón sobre directrices administrativas de no compra de túnidos capturados por barcos IUU

1 Líneas generales de las directrices administrativas de no compra establecidas por Japón

- De acuerdo con la Resolución ICCAT de 1999 sobre pesca IUU (ilegal, no documentada y no regulada), Japón pidió a los importadores, transportistas y compradores que no hicieran transacciones de túnidos y especies afines capturados por palangreros de pesca IUU (TLV). Japón pidió también a los fabricantes que no suministrasen maquinaria ni otro tipo de dispositivos, como máquinas y congeladores a los TLV de pesca IUU. Para asegurar la efectividad de estas directivas administrativas, Japón impuso a los importadores la obligación de comunicar el nombre del barco y la zona de captura de los túnidos que se importasen a Japón.
- Los barcos IUU cambian con frecuencia de nombre y bandera, lo cual anula la efectividad de las directrices administrativas que se basan en las listas IUU de ICCAT. Para mantener esta efectividad y, al mismo tiempo, cumplir lo estipulado en la Resolución de ICCAT, Japón exigió a los importadores que presentasen el historial de las nacionalidades de los barcos a partir de abril 2001.
- Los barcos que actualmente están sujetos a las directrices administrativas de no compra son los siguientes:
 - a) El barco cuyo nombre actual o anterior figura en la lista IUU de ICCAT de 1999 ó 2000.
 - b) El barco cuyo Estado de bandera actual o anterior es uno de los que están sujetos a sanciones comerciales por parte de ICCAT, es decir, Belice, Camboya, Guinea Ecuatorial, Honduras y San Vicente y las Granadinas.
 - c) El barco que faena en la Zona del Convenio pero no está registrado en ICCAT.

Los barcos IUU que participan en los Planes de Acción conjuntos de Taipei Chino y Japón para Suprimir la Pesca IUU, están exentos de las directivas de no compra de acuerdo con la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en 2000. Los barcos IUU fletados por una compañía filipina están igualmente exentos de las directivas de no compra, en consonancia con la nota al pie que figura en la lista IUU de 2000.

2 Sanción a las acciones en contra de las directivas de no compra

La *Fisheries Agency* de Japón (FAJ) publicó en su página web una relación de nombres de importadores, transportistas y compradores que no respetaban las directrices e importaban túnidos capturados en operaciones IUU. La lista se refiere a grandes compañías. Pero también, otras compañías de menos importancia ignoran esta relación y continúan realizando transacciones.

3 Túnidos importados a Japón contraviniendo las directivas de no compra

- La cifra de túnidos importados a Japón procedentes de barcos IUU o de barcos con un historial de actividades IUU y que supuestamente continúan las transacciones comerciales con personas relacionadas con actividades IUU, es la siguiente:

Año/mes	Nº de importaciones	Volumen
2000	54	3.669 t
2001 Enero-marzo	1	45 t
2001 Abril-agosto	32	2.321 t

A finales de 2000 y principios de 2001, las importaciones de túnidos capturados en operaciones IUU cesaron a causa de los cambios de nombre y bandera de los barcos. Tras la exigencia de presentar los historiales (banderas anteriores) de los barcos, las importaciones volvieron a producirse, si bien están de nuevo en receso (véase el documento adjunto).

- La mayor parte de los túnidos capturados por barcos IUU podría estar siendo exportada a Japón bajo nombre falsos de barcos. Tan sólo 23 barcos que figuraban en la lista IUU exportaron túnidos a Japón durante los meses de enero a septiembre 2001, aunque son muchos los barcos IUU que permanecen activos en la pesca. De hecho, algunos TLV exportaron importantes cantidades de túnidos en un año. Es muy probable que estos barcos acepten túnidos pescados por barcos IUU, o bien que simplemente permitan que los barcos IUU usen su nombre para la exportación.

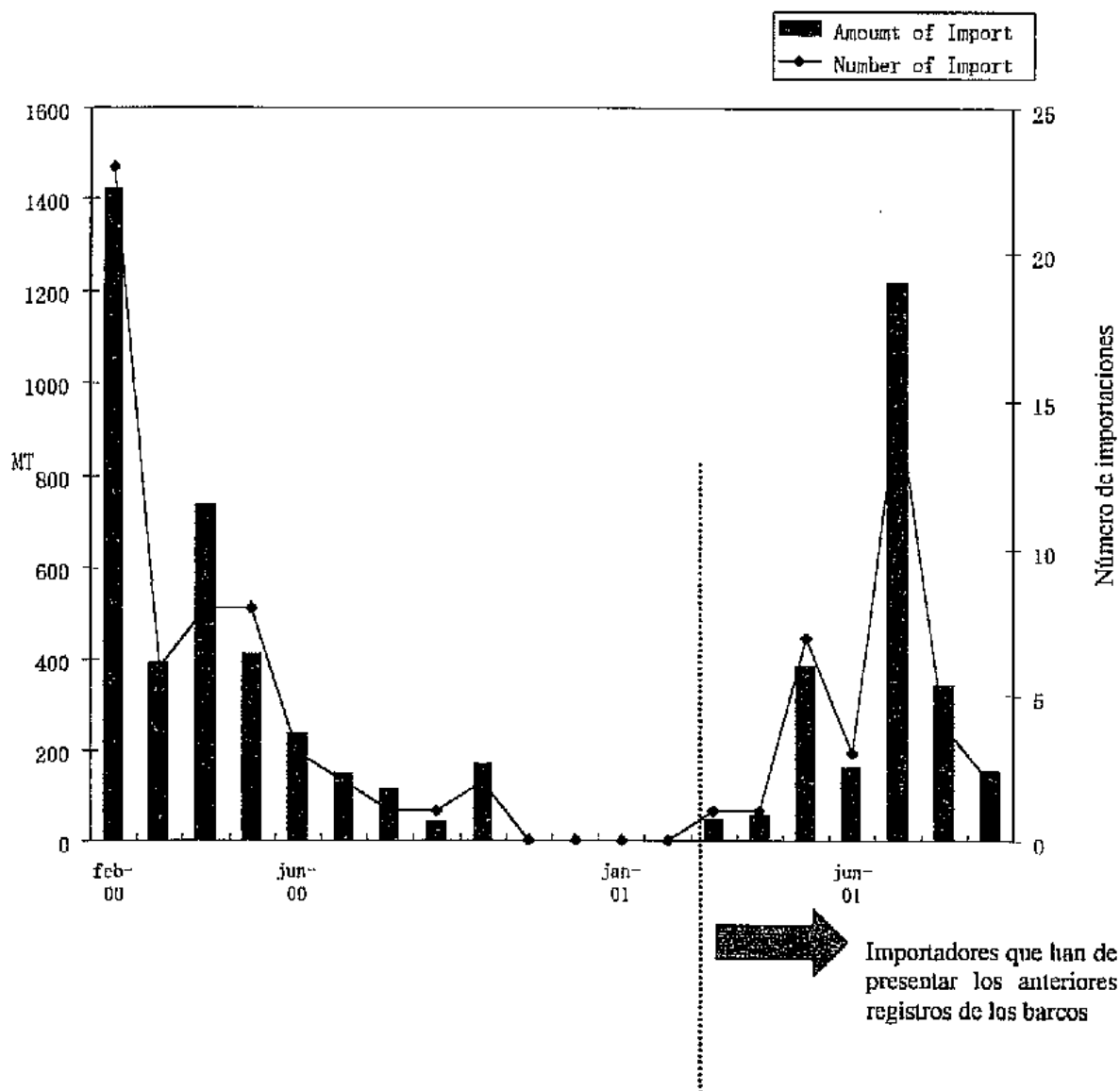
4 Medidas necesarias en relación con el mercado

Para impedir el acceso al mercado de los productos procedentes de la actividad IUU son necesarias las siguientes acciones y medidas:

- a) Pronta implementación del Documento Estadístico para el Patudo
- b) Investigación exhaustiva de las relaciones de los antiguos barcos IUU con entidades comerciales que llevan a cabo actividades IUU
- c) Suministro de datos de importación sobre cada uno de los barcos del país de mercado (Japón) a los Estados de bandera para contribuir al control que ejerce dicho Estado.

Tabla 1. Atún importado a Japón incumpliendo las directrices de no compra.

		<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ag</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>
2000	Cantidad importada (t)	—	1,424	391	737	413	236	148	111	41	168	0	0
	Número de importaciones	—	23	6	8	8	3	2	1	1	2	0	0
2001	Cantidad importada (t)	0	0	45	55	388	160	1,219	344	155			
	Número de importaciones	0	0	1	1	7	3	15	4	2			



Apéndice 11 al ANEXO 14

Declaración del observador de Greenpeace International

La reunión de ICCAT de este año es muy importante, con diversos temas trascendentes a discutir y, con suerte, decidir. Greenpeace desea contribuir con tres puntos a los debates que consideramos cruciales para abordar de una manera eficaz el problema de las actividades de pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) en el océano Atlántico, especialmente la que realizan los barcos con bandera de conveniencia.

Transbordos

ICCAT es consciente de la importancia de establecer estrictas medidas para el seguimiento y control de los transbordos en la mar, ya que este es el punto débil de la ruta que siguen los peces desde el barco pesquero hasta el mercado. Dado que las operaciones de vigilancia en altamar son raras, es muy fácil para los barcos IUU transferir sus capturas a buques frigoríficos, que mezclan su captura con otros peces capturados de acuerdo con las medidas de ICCAT, "blanqueando" el pescado antes de que llegue al mercado.

La Recomendación 97-11 solicita a las Partes Contratantes que transfieran y reciban peces sólo de barcos que enarbolan la bandera de Partes Contratantes. La Recomendación 98-11 prohíbe el transbordo o desembarque de peces de barcos que enarbolan la bandera de una Parte No Contratante a menos que puedan demostrar que ha sido capturado de acuerdo con las medidas de conservación de ICCAT.

El año pasado, Greenpeace presentó pruebas de operaciones de transbordo que contravenían las normas de ICCAT.

- 6 de mayo de 2000 - *MV Hatsukari* - buque frigorífico - *Panamá*. Armador registrado: Atlas Marine Co. Ltd. Transbordo en situación 10°12'S - 05°30'W
- 6 de mayo de 2000 - *Jacky nr. 11* - palangrero - *Belize*. Armador registrado: Seven Seas/S.A. Singapore Transbordando cebo del MV Hatsukari
- 6 de mayo de 2000 - *Benny nr. 87* - palangrero - *Cambodia*. Transbordando cebo del MV Hatsukari y túnidos al MV Hatsukari.
- 6 de mayo de 2000 - *Jeffrey nr. 816* - palangrero - *Belize*. Armador registrado: Seven Seas/S.A. Singapore Transbordando con el MV Hatsukari

Es obvio que las normas existentes deben ser reforzadas.

La comunicación precisa sobre las operaciones de transbordo debe ser garantizada imponiendo, entre otras cosas, sistemas de seguimiento de barcos y cobertura de observadores.

ICCAT debería también considerar el acceder a las sanciones, como la denegación del acceso a puerto a los estados abanderantes y armadores/encargados de los barcos de transporte de pescado que realizan transbordos con barcos IUU, ya que tales actividades menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT tanto como las actividades de pesca IUU en sí mismas.

Listado de barcos IUU

El listado de barcos IUU que ha sido adoptado por ICCAT ha demostrado ser muy útil en el seguimiento de estos barcos a los puertos y otros océanos y el sistema debe permanecer tan firme como sea posible. Deben desarrollarse e implementarse criterios claros y transparentes tanto para añadir barcos a la lista como para retirarlos.

Aunque en algunos casos podría ser aceptable que un barco sea eliminado de la lista, por ejemplo si ha sido incluido a causa de un avistamiento erróneo, existen otras circunstancias en las cuales la eliminación no debe ser permitida.

El año pasado, varios barcos fueron retirados de la lista a solicitud de ciertas Partes Contratantes. En algunos casos, los barcos estaban operando bajo acuerdos de fletamento. Esta no es circunstancia suficiente para la rehabilitación de un barco pesquero pirata. Simplemente porque un barco opere bajo un acuerdo de fletamento de corta duración no significa que deje de menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Es bastante posible que los armadores de un barco IUU se estén aprovechando de enarbolar temporalmente otra bandera para obtener una inmerecida respetabilidad. En algunos casos, este cambio de bandera podría incluso ser utilizado para evitar medidas comerciales restrictivas impuestas por ICCAT al estado abanderante originario. En otras palabras, los barcos y sus capturas podrían ser "blanqueados".

ICCAT debe establecer criterios claramente definidos para que los barcos sean retirados de la lista IUU.

Medidas comerciales restrictivas

Las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT durante los últimos años han sido uno de los desarrollos más innovadores y eficaces en la ordenación de pesquerías. No deben verse debilitadas o menoscabadas.

Se han presentado objeciones iniciales contras las medidas comerciales restrictivas de ICCAT impuestas sobre el patudo procedente de Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y las Granadinas. Si estas objeciones se confirman, se permitirá que los envíos de patudo entren en los países objctores y sean luego reexportados al mercado final.

Greenpeace insta a Barbados y Trinidad y Tobago a dejar que sus objeciones expiren para no socavar los esfuerzos de ICCAT en su lucha contra las actividades de pesca IUU.

Si estos dos países confirmaran sus objeciones, Greenpeace solicitaría a las Partes Contratantes de ICCAT que avisen a sus importadores, transbordadores y compradores de que el patudo que procede de estos dos países podría haber sido capturado por pesqueros IUU.

Greenpeace insta también a ICCAT a no levantar las medidas comerciales restrictivas hasta que los estados implicados puedan demostrar que los barcos que enarbolan su bandera han dejado efectivamente de menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que se abstendrán de autorizar a los barcos que enarbolan su bandera a pescar en la zona de ICCAT a menos que puedan garantizar el cumplimiento de las normas de ICCAT.

Estas medidas comerciales restrictivas son coherentes con el recientemente adoptado Plan de Acción Internacional de la FAO (IPOA) para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no documentada y no regulada.

Entre otras cosas, el IPOA insta a los Estados a:

- Garantizar que las sanciones impuestas a la pesca IUU realizada por los pesqueros y, en la mayor medida posible, a los nacionales bajo su jurisdicción, sean lo suficientemente severas para prevenir, frenar y eliminar de una forma eficaz la pesca IUU y privar a los culpables de los beneficios que se derivan de esta pesca.
- Dar los pasos necesarios, en coherencia con el derecho internacional, para prevenir que los peces capturados por barcos identificados por las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías pertinentes que hayan estado implicados en pesca IUU, sean comercializados o importados a sus territorios.
- Cooperar, también mediante organizaciones regionales y globales de ordenación de pesquerías, para adoptar las medidas comerciales multilateralmente acordadas, en coherencia con la OMC, que puedan ser necesarias para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU de stocks o especies específicas.
- Adoptar medidas para garantizar que sus importadores, transbordadores, compradores, consumidores, proveedores de equipo, banqueros, aseguradoras, proveedores de otros servicios y el público en general, sean conscientes de los efectos perjudiciales de entablar relaciones comerciales con los barcos identificados como implicados en la pesca IUU.

- Considerar medidas para eliminar tales relaciones comerciales, convirtiendo incluso estas relaciones o el comercio con peces o productos derivados relacionados con la pesca IUU en un delito.

Apéndice 12 al ANEXO 14

Cartas del Presidente a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras Colaboradoras

12.1 Carta a México sobre su condición de Parte Colaboradora

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de México en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora (97-17)*, de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de México y ha decidido mantener durante otro año la condición prevista en la Resolución. Sin embargo según la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, (01-17)* de 1997 revisada, la Comisión revisará y renovará anualmente la condición prevista por dicha Resolución, a menos que existan pruebas de no cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o que la Comisión haya recibido por escrito una solicitud de revocación de dicha condición.

El Gobierno de México deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una completa y actualizada *Recopilación de las Recomendaciones y Resoluciones* adoptadas que se espera que México cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación y ordenación que son aplicables a zonas en las cuales se encuentran faenando barcos mexicanos y a túnidos y especies afines reguladas por ICCAT que pueden capturar los barcos mexicanos.

Como de costumbre, la Comisión espera que México presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT. Nos satisface el continuo interés de México en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997. En el caso de México, la Comisión cree que esta condición debe ser considerada como algo transitorio y le agradó saber, en la reciente reunión anual, que el Gobierno de México pasará a ser Parte Contratante de ICCAT en un futuro muy próximo.

12.2 Carta a Taipei Chino sobre la condición de Parte Colaboradora de ICCAT

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de Taipei Chino en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora, (97-17)* de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de Taipei Chino y ha decidido mantener durante otro año la condición prevista en la Resolución. Sin embargo según la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora, (01-17)* de 1997 revisada, la Comisión revisará y renovará anualmente la condición prevista por dicha Resolución, a menos que existan pruebas de no cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o que la Comisión haya recibido por escrito una solicitud de revocación de dicha condición.

Taipei Chino deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una completa y actualizada *Recopilación de las Recomendaciones y Resoluciones* adoptadas que se espera que Taipei Chino cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación y ordenación que son de especial relevancia en 2002, a saber:

(La Secretaría proporcionará patudo, pez espada, atún blanco, atún rojo, marlines, cumplimiento)

- Ref: 01-14 Recomendación de ICCAT sobre la importación de patudo y sus productos desde San Vicente y las Granadinas.
- Ref: 01-15 Recomendación de ICCAT sobre la importación de túnidos y especies afines [Atún rojo y pez espada y sus productos] desde Honduras.
- Ref: 01-19 Resolución de ICCAT sobre las medidas más efectivas destinadas a prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU de los grandes palangeros

Documento Estadístico:

- Ref: 01-21 Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico de Patudo
- Ref: 01-22 Recomendación de ICCAT para establecer un Programa de Documento Estadístico para el Pez Espada

Condición de colaborador:

- Ref: 01-17 Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora

Además, la Comisión le solicita que prosiga en sus esfuerzos para resolver el problema de los barcos que llevan a cabo actividades pesqueras no documentadas y no reglamentadas, que son propiedad y responsabilidad de entidades comerciales y residentes de Taipei Chino, y que faenan en la Zona del Convenio de ICCAT. La Comisión espera que en la reunión anual del año 2002, Taipei Chino facilite otro informe acerca de las gestiones llevadas a cabo para solucionar este problema, incluyendo una lista de los barcos implicados en tales operaciones pesqueras en relación con especies que son competencia de ICCAT.

Como de costumbre, la Comisión espera que Taipei Chino presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT. Nos satisface el continuo interés de Taipei Chino en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997.

12.3 Carta a Filipinas sobre la condición de Parte Colaboradora de ICCAT

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de Filipinas en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora*, de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de Filipinas y ha decidido mantener durante otro año la condición prevista en la Resolución. Sin embargo según la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora*, de 1997 revisada, la Comisión revisará y renovará anualmente la condición prevista por dicha Resolución, a menos que existan pruebas de no cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o que la Comisión haya recibido por escrito una solicitud de revocación de dicha condición.

El Gobierno de Filipinas deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una completa y actualizada *Recopilación de las Recomendaciones y Resoluciones* adoptadas que se espera que Filipinas cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación y ordenación que son aplicables a zonas en las cuales se encuentran faenando barcos filipinos, y a túnidos y especies afines reguladas por ICCAT que pueden capturar los barcos filipinos.

ICCAT espera que el Gobierno de Filipinas presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT. Además, la Comisión insta al Gobierno de Filipinas a que continúe con sus esfuerzos destinados a eliminar los grandes palangeros que registrados en Filipinas que pescan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de un modo que socava la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Nos satisface el continuo interés de Filipinas en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997. En el caso de Filipinas, la Comisión cree que esta condición debe ser considerada como algo transitorio y espera que el Gobierno de Filipinas pase a ser Parte Contratante de ICCAT en un futuro muy próximo.

Apéndice 13 al ANEXO 14

Propuesta de Japón
Resolución relativa a unas Jornadas de Trabajo conjuntas del SCRS,
Comité de Cumplimiento y GTP sobre cuestiones relativas a datos

Reconociendo que la recopilación y presentación a ICCAT de datos precisos de pesquerías, como los datos de CPUE, sobre las especies reguladas por el Convenio es indispensable para poder realizar un mejor trabajo científico, incluyendo evaluaciones de stock que proporcionan la base para medidas adecuadas de conservación y ordenación de ICCAT.

Expresando inquietud acerca de que la calidad de estos datos de pesquería se ha venido deteriorando en años recientes e incluso para algunas pesquerías, los datos pertinentes nunca han estado disponibles para la Comisión;

Observando la recomendación del SCRS de que la Comisión no utilice los datos de la Tarea I y la Tarea II para evaluar el cumplimiento ya que esto afectaría negativamente a la precisión de tales datos científicos.

Reconociendo la urgente necesidad de que la Comisión recopile datos adecuados de pesquería con puntualidad para una mejor evaluación de stock;

La Comisión Internacional para la Conservación
 del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

1. Se convoquen unas Jornadas de Trabajo *ad hoc* del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), el Comité de Cumplimiento, el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y las Medidas de Conservación de ICCAT (GTP), junto con la reunión de la Comisión de 2002, con el fin de mejorar la recopilación y presentación de datos relacionados con la pesca de las especies reguladas por la Comisión por parte de las Partes Contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras No contratantes Colaboradoras.
2. Las Jornadas,
 - a) examinarán las discrepancias entre los datos comerciales incluyendo los datos del Documento Estadístico y los datos de captura, y
 - b) considerarán la credibilidad de los datos de captura, y
 - c) elaborarán una recomendación para la mejora de la recopilación de los datos de captura y los Programas de Documento Estadístico.
3. Las Jornadas de Trabajo inviten a todas las Partes Contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras No contratantes Colaboradoras, a las Partes No Contratantes que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio, a la FAO y otras organizaciones regionales de pesquerías, a participar como observadores.

**Documento Informativo de Canadá sobre un asunto
de inquietud para la futura consideración de ICCAT**

Canadá reconoce que las medidas de ICCAT que estipulan que la Comisión recomiende, cuando sea necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con las obligaciones internacionales, son una herramienta útil para prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no documentada y no regulada, incluyendo las actividades de los barcos con bandera de conveniencia, en la Zona del Convenio. Sin embargo, en opinión de Canadá pueden hacerse mejoras a los fundamentos y al proceso mediante el cual ICCAT impone y elimina medidas comerciales restrictivas con el fin de garantizar la equidad, transparencia y coherencia de las medidas y su aplicación. En especial, respecto Plan de Acción para el Atún Rojo (94-3), el Plan de Acción para el Pez Espada (95-13) y la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (98-18), sería conveniente desarrollar y adoptar criterios para imponer y eliminar las medidas comerciales. Estas resoluciones estipulan que la Comisión recomiende medidas comerciales cuando los barcos autorizados a enarbolar la bandera de una Parte Contratante, una Parte, Entidad, Entidad pesquera No Contratante han pescado de una manera que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Canadá considera que identificar las actividades que constituirían un menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, mejoraría el programa de restricciones comerciales no discriminatorias. Sugerimos que estas actividades incluyan:

- a) capturas comunicadas a ICCAT de manera errónea o no proporcionar información y datos a la Comisión;
- b) pescar, directamente o como captura fortuita, sin una cuota o asignación de esfuerzo pesquero, los stocks sujetos a estas restricciones adoptadas por ICCAT;
- c) capturar peces de talla inferior a la regulada, contraviniendo a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- d) pescar en zonas de veda o durante temporadas de veda, contraviniendo a las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, y/o
- e) la falta de control eficaz de los barcos autorizados a enarbolar su bandera, incluyendo la falta de uno o más de los siguientes requisitos: obligación de tener una licencia, obligación de recopilar y comunicar datos de captura, la capacidad de garantizar el cumplimiento con las obligaciones aplicables de conservación y ordenación, la capacidad de realizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados, procesos de investigación y procesamiento de los delitos y sanciones adecuadas para las infracciones;

Aunque estamos planteando este tema en el GTP, existen también aspectos que incumben a asuntos que generalmente trata el Comité de Cumplimiento. Esperamos que estos temas sean tratados en la Reunión de la Comisión de 2002.

INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS PARA CREAR PROGRAMAS DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL PATUDO Y EL PEZ ESPADA

(Silver Spring, Maryland, Estados Unidos- 16 a 18 de julio de 2001)

1 Apertura de la reunión

El Dr. Victor Restrepo (ICCAT) inauguró la reunión, dando gracias a Estados Unidos, país que se había encargado de la organización. El Sr. Bruce Morehead, director en funciones del Departamento de Pesquerías Sostenibles del NMFS, dio la bienvenida a los asistentes en nombre de Estados Unidos. Señaló la importancia del trabajo programado para los próximos tres días y deseó a todos una reunión fructífera. Presentó las excusas del Director de NMFS, Dr. William Hogarth cuya inesperada enfermedad le había impedido dar la bienvenida a los participantes. El Sr. Christopher Rogers, jefe de la delegación de Estados Unidos, dio a su vez la bienvenida a los asistentes a Washington D.C. y habló de la organización de la reunión que acababa de iniciarse. La Lista de Participantes se incluye como Apéndice 1 al ANEXO 15.

2 Elección de presidente

La Sra. Kim Blankenkaker (Estados Unidos) fue elegida para presidir la reunión. Dijo que su deseo era que transcurriese en tono informal, con un franco intercambio de puntos de vista e insistió en la necesidad de obtener resultados tangibles.

3 Nombramiento de relator

3.1 El Sr. Mike Calcutt (Canadá) fue designado para desempeñar la función de relator. La presidenta sugirió, que de acuerdo con las actuales normas de ICCAT, el informe debía ser lo más breve posible, y que debía contener una clara presentación de los resultados de las discusiones.

3.2 El representante de la Comunidad Europea indicó que no había servicios de traducción simultánea. Comentó que la representación de las Partes Contratantes era escasa.

4 Adopción del Orden del día

4.1 La presidenta sugirió que se añadiese un nuevo punto respecto al examen de la Recomendación formulada por ICCAT en 2000 que había iniciado el proceso de crear programas de documentos estadísticos para el patudo y el pez espada. La sugerencia fue aceptada por todos. El Orden del día fue adoptado con esta incorporación y se adjunta como Apéndice 2 al ANEXO 15.

4.2 En el Apéndice 3 al ANEXO 15 figura la Lista de documentos de trabajo, presentado o redactados en la reunión.

5 Examen de la Recomendación de ICCAT en 2000 respecto a crear Programas de Documento Estadístico

5.1 La presidenta examinó la Recomendación que había motivado la reunión de expertos técnicos. Observó que el mandato del grupo era presentar una propuesta a la Comisión (a través del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación, GTP) en su reunión de 2001.

5.2 El representante de la Comunidad Europea (CE), apoyado por Japón, manifestó que el actual Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR), actualmente en marcha, presentaba problemas concretos que debían ser estudiados en el curso de la reunión, en concreto, la cría del atún rojo en granja y los factores de conversión.

6 Examen de las estadísticas de captura y comercio y otro tipo de información sobre el patudo y el pez espada

6.1 La presidenta pidió a cada una de las Partes que hiciese una breve reseña de sus estadísticas comerciales, que habían sido entregadas a todas las Partes antes de la reunión.

6.2 El representante de Estados Unidos indicó que la creación de un Programa de Documento Estadístico requería el estudio de las diversas formas de los productos, la diversidad de los cargamentos, de únicos e importantes a múltiples y pequeños, los transbordos, productos en lotes y divididos, y los diferentes puertos de entrada. Examinando las estadísticas se observaba que Estados Unidos era un país importador de pez espada, cuyas importaciones representaban el doble de la cifra de los desembarques nacionales, que el pez espada importado procedía de todos los océanos y que una gran parte del pez espada importado llega a Estados Unidos procedente de un gran número de puertos. Las importaciones de patudo son más escasas y en forma de pescado fresco.

6.3 El representante de la CE indicó que no existía un código específico para las importaciones o exportaciones de patudo. La Comunidad importa gran cantidad de pez espada congelado, si bien sus exportaciones son escasas.

6.4 El representante de Japón habló de las importaciones de patudo, destacando a Taipéi Chino, Corea e Indonesia como los tres principales exportadores a Japón. Los barcos de pesca IUU (ilegal, no documentada y no regulada) siguen representando el 22% de las importaciones de patudo a Japón. El total de envíos de patudo congelado eran del orden de 3.800 por año, en comparación con los 10.000 de atún rojo.

6.5 El representante de Canadá señaló que el 75-80% de las capturas de pez espada se exportan a Estados Unidos. El resto del producto se consume en el mismo Canadá. Canadá no identifica las importaciones o exportaciones de patudo por separado en su actual sistema estadístico. Las exportaciones canadienses de productos de túnidos sobrepasan por lo general la cifra capturada en sus propias aguas. Es posible que esta situación sea resultado de asignar un valor añadido a las importaciones, que luego se exportan.

6.6 El representante de la República Popular China dijo que la mayor parte de su producción se exporta a Japón y que parte del mismo se importa a la misma China, si bien no se dispone de datos. Se podrían facilitar más adelante. Se observó que las importaciones de productos de túnidos a China iban en aumento, debido a que el consumo interior parecía estar en alza, y otros productos se reexportan a Japón o a otros mercados atuneros.

6.7 La presidenta dio las gracias a las Partes por sus intervenciones. Subrayó la complejidad del comercio de pez espada y patudo y la escasez de los datos facilitados por los actuales sistemas de seguimiento. Añadió que estas cuestiones debían tratarse en el proceso de creación de cualquier programa de documento estadístico para estas especies. El representante de ICCAT señaló que la información sobre el "océano de origen" parece difícil de obtener con muchos de los actuales sistemas estadísticos.

7 Examen del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) y programas similares

7.1 La presidenta habló de la trayectoria del Programa DEAR, señalando que se había iniciado para productos congelados, incluyéndose después los productos frescos. Requiere la recogida de una variedad de datos, la validación gubernamental con algunas excepciones (designaciones, marcas, cuadernos de pesca), certificados de importadores y otros requisitos. En el programa también se contemplan las reexportaciones y el compartir los datos en el seno de la Comisión. El programa ha evolucionado y se ha perfeccionado a lo largo de los años. La presidenta pidió opiniones acerca de su utilidad en el caso del patudo y el pez espada.

7.2 El representante de ICCAT indicó que si bien el programa DEAR funcionaba adecuadamente, convenía prestar atención al atún rojo enviado en trozos (no el pez entero) a ciertos mercados y posteriormente convertido a peso vivo, ya que ello podría resultar en un doble cómputo.

7.3 El representante de la CE dijo que, en efecto, los problemas relacionados con la cría del atún rojo en granja -- transfiriendo cargamentos de atún rojo pescado en la mar a barcos con piscinas y desde allí a jaulas para su engorde antes de la exportación -- así como una adecuada aplicación de factores de conversión, eran cuestiones importantes que debían resolverse. Respecto a la cría, señaló que esta actividad estaba cobrando auge en el Mediterráneo. Manifestó que la Comunidad tropezaba con dificultades de tipo práctico y legal en esta cuestión. Una dificultad de tipo práctico es que el peso de la captura difiere del peso tras su engorde y exportación, y no se sabe cual es el peso que conviene registrar y comunicar. Por otra parte, la bandera del barco que pesca los atunes no es siempre la misma bandera del barco en el cual se encuentra la piscina. Respecto a las jaulas para túnidos que existen en alta mar, se plantea la cuestión legal de saber quien efectuó la pesca y quien controla la operación. Debido en parte a estas cuestiones que afectan a la cría del atún rojo, ICCAT observaba un aumento en las capturas asignadas a la categoría "no incluidas en otro lugar" del SCRS. El representante de la CE dijo que se había pedido consejo al SCRS en su reunión del año 2000, en relación con las cuestiones de la cría del atún rojo y de los factores de conversión, con el fin de llegar a resolver los problemas planteados.

7.4 El representante de ICCAT señaló que se enfrentan nuevos retos que son resultado de estos nuevos enfoques de la pesca. Indicó que los científicos podían establecer factores de conversión adecuados. Sin embargo, un problema de más envergadura es asegurarse de que se haga una adecuada aplicación, sobre todo teniendo en cuenta que los trozos de un mismo pez pueden tener como destino diferentes mercados.

7.5 El representante de Japón, si bien reconoció las dificultades que entrañaba la instalación de un sistema adecuado para la implementación del DEAR en el caso de productos de la cría, sugirió que la cuestión fuese examinada de nuevo en la reunión del GTP de 2001. La sugerencia fue apoyada por la CE y se acordó que la reunión de expertos recomendaría de forma oficial este examen en su informe a la Comisión. Entretanto, las Partes acordaron examinar en detalle los posibles ajustes al DEAR en el punto 8 de la agenda, así como la cuestión de la cría en granja.

7.6 La presidenta pidió la opinión del grupo respecto a si la cría en granja y los factores de conversión eran pertinentes en el caso del patudo y el pez espada. El representante de Estados Unidos dijo que el documento estadístico debía servir para confirmar el peso original del pez en cuestión.

7.7 El representante de Japón señaló que la situación de la captura de atún rojo y de su importación tiene su origen en el Atlántico y que Japón recibe unos 10.000 cargamentos anuales. La cuestión del patudo es más global, pero el número de cargamentos es muy inferior. Observó que, exceptuando los relacionados con los peces criados en granja y los factores de conversión, no se habían plantado problemas serios en la implementación del programa DEAR.

7.8 El representante de Estados Unidos hizo una breve exposición del Programa de Certificado de Elegibilidad para el Pez Espada (COE), resaltando sus características similares a las del DEAR en cuanto a requerir datos sobre el país de bandera y la zona de la captura y sus diferencias, tales como el requisito de que un funcionario autorizado declare que el pez espada que se exporta no está sujeto a la regulación de ICCAT de talla mínima alternativa. Señaló que el pez espada, tanto fresco como congelado es sujeto del programa. El representante de Canadá aclaró que las personas autorizadas por funcionarios del Gobierno pueden hacer una declaración respecto a la talla de pez, su origen, etc. La persona autorizada para firmar el COE es el punto de contacto al iniciar los procedimientos de verificación.

7.9 El representante de Japón informó sobre el programa COE de su país para el pez espada. Indicó que solo se aplica al pez espada congelado y que no resulta suficiente para indicar el origen de la captura. Manifestó que el asignar documentación al pez espada fresco sería un reto que convenía estudiar detenidamente. Dijo que algunos países que operan fuera de la Zona del Convenio de ICCAT, no querían cumplir con los requisitos del COE de Japón, si bien, finalmente habían dado su acuerdo. Insistió en que era necesario que todas las partes hagan un esfuerzo para aclarar todo lo concerniente a cualquier nuevo programa de documentación a los países afectados antes de su implementación. El representante de Japón señaló que todo el pez espada debería estar sujeto al

programa de documento estadístico, aunque convenía tener especial cuidado al tomar medidas que afectasen a zonas fuera del Atlántico.

7.10 El representante de Estados Unidos hizo una presentación del programa de seguimiento del comercio llevado a cabo por la Comisión de la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR). Una discusión sobre el esquema del CCAMLR respecto a documentación de la captura, puso de relieve requisitos más exhaustivos que los del DEAR o el del pez espada. El representante de la CE dijo que el programa de CCAMLR tenía como objetivo resolver los problemas de pesca IUU (no documentada y no regulada) del bacalao antártico, y por tanto, diferentes a los del programa DEAR o similares. Debido al objetivo de eliminación de la pesca IUU, la organización incluyó zonas de pesca en su programa que no están dentro de la Zona del Convenio. Otros requisitos del programa de CCAMLR, tales como la comunicación por vía electrónica, VMS, etc, se aplican a la puntualidad en la comunicación.

7.11 El representante de Japón habló del programa de la Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur (CCSBT) y observó que el éxito de dicho programa podría deberse a que el número de países involucrados era relativamente escaso, debido al hecho de que está dedicado a un sólo stock y que tan sólo existe un mercado de importancia para el producto en cuestión.

7.12 En relación con una sugerencia anterior respecto a que la página web de ICCAT podría adaptarse como ayuda a la presentación de información, en el caso de que la Comisión así lo decidiese, el representante de ICCAT dijo que ello era posible, pero que tendría una gran repercusión sobre los recursos de la Comisión. Estas sugerencias deberían trasladarse a la reunión de la Comisión de noviembre de 2001.

8 Establecimiento de programas de Documento Estadístico para el patudo y el pez espada y consideración de posibles revisiones al Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo

8.1 La presidenta dio paso este punto del Orden del día pidiendo al representante de Japón que presentase su borrador de Documento Estadístico para el Patudo (SD Exp 6). Este dijo que el DEAR era un buen programa y que el que se destinase al patudo debía estar en consonancia con el mismo. Podría iniciarse para productos congelados y ampliarse a los productos frescos. Insistió en que Japón se hace cargo de algunos de los problemas, tales como tener que clasificar la captura por especies, todavía a bordo de los barcos, pero dijo que si se gestionaba adecuadamente, el programa podía ser viable. La validación por parte del Gobierno es esencial.

8.2 El representante de la CE dijo que este programa resultaría útil en la lucha contra la pesca IUU, si bien añadió que no estaba claro que presentase una buena relación costo-eficacia para la CE, teniendo en cuenta las características de su mercado y la composición de la flota doméstica de pesca de patudo.

8.3 El representante de la CE solicitó una excepción respecto a la presentación de información sobre sus barcos de caña-liña (cebo) y los túnidos capturados por sus cerqueros con destino al enlatado. El representante de Estados Unidos manifestó cierta inquietud acerca de las implicaciones de esta exención y manifestó su acuerdo respecto a seguir discutiendo la cuestión antes de la reunión de ICCAT en noviembre de 2001.

8.4 El representante de la República Popular China dijo que el programa dedicado al patudo no debería copiar con exactitud el programa del atún rojo. El comercio del patudo es más complejo. Los programas dedicados al patudo y al pez espada deberían limitarse a la Zona del Convenio de ICCAT y quedar totalmente implementados en julio de 2002.

8.5 Se planteó una discusión sobre la zona de cobertura. El representante de Estados Unidos indicó que podría resultar problemático excluir productos obtenidos en otros océanos aparte del Atlántico. Se sugirió la conveniencia de poner al corriente a otras Comisiones de pesquerías acerca de lo que ICCAT estaba llevando a cabo.

8.6 El representante de Japón insistió en que era necesario que los Gobiernos validasen los documentos, incluso en el caso de capturas obtenidas fuera del Atlántico. De lo contrario, estas capturas constituirían una gran laguna en el nuevo programa. Manifestó su intención de revisar la propuesta original con el fin de que el documento estadístico pudiese también servir de certificado a capturas obtenidas fuera del Atlántico.

8.7 El representante de la Secretaría de ICCAT indicó que un programa de documento estadístico sería de gran eficacia si se hacía de forma coherente para todos los océanos. Preguntó si convenía ponerse en contacto con otras Comisiones en ese momento o bien si la cuestión debía ser estudiada antes en la reunión del mes de noviembre.

8.8 El representante de la CE señaló que, desde el punto de vista legal, la cobertura debería limitarse a la Zona del Convenio y manifestó su acuerdo en que la Secretaría se pusiese en contacto con otras Comisiones para intentar resolver la cuestión de las zonas de cobertura.

8.9 El representante de Japón recomendó que la Secretaría escribiese a otras Comisiones lo antes posible, informándoles de las iniciativas de ICCAT en cuestión de programas de documento estadístico y planteando algunos de los temas discutidos en la reunión en curso. Esta recomendación fue apoyada por el representante de la CE.

8.10 El representante de Estados Unidos presentó un borrador de Documento Estadístico ICCAT para Pez Espada-Atún Rojo-Patudo (SD Exp 7) y una Nota Explicativa adjunta (SD Exp 11). Dijo que consideraba más adecuados estos documentos estadísticos combinados para el atún rojo, patudo y pez espada, ya que resultarían menos complicados para los usuarios. Los representantes de la CE y de Japón, si bien tomaban nota de los comentarios de Estados Unidos respecto a un documento combinado, dijeron que consideraban más adecuados documentos distintos, teniendo en cuenta las diferentes características del mercado del patudo y el pez espada. El representante de Estados Unidos recomendó que ICCAT estudiase de nuevo la cuestión de armonizar y combinar los documentos estadísticos, una vez los programas dedicados al patudo y pez espada estuviesen totalmente implementados.

8.11 La presidenta dijo que ciertos elementos en ambos borradores eran similares y varios de ellos parecían ser aceptables para todos.

8.12 El representante de la CE insistió en que el programa debía hacer un seguimiento tan sólo de las importaciones procedentes de la Zona del Convenio. Insistió también sobre la complejidad de las vías comerciales que afectaban a sus miembros. Señaló que la CE precisaba de mayor flexibilidad en la fecha de implementación de los programas estadísticos en relación con la mencionada en las dos propuestas.

8.13 Con el fin de dejar claro cual sería el proceso de seguimiento seguido por un programa dedicado al pez espada, la presidenta pidió al representante de Estados Unidos que facilitase un resumen sobre la forma en que su país implementa su actual programa para el pez espada (COE). El representante de Estados Unidos hizo un esbozo sobre la implementación del programa en la actualidad.

8.14 La presidenta sugirió que se convocase un pequeño grupo de trabajo para incorporar las opiniones y comentarios surgidos durante el primer día a los borradores de documento estadístico para el patudo y el pez espada.

8.15 Se presentaron borradores revisados de documentos estadísticos para patudo y pez espada, tras lo cual se entabló una larga discusión. (Nota de la Secretaría: Estos borradores se presentaron a la Comisión para su consideración durante la reunión de 2001. Los dos documentos estadísticos fueron posteriormente modificados y adoptados por la Comisión y se adjuntan como ANEXO 9-16 [patudo], y ANEXO 9-17 [pez espada]. Los borradores producidos en la Reunión de Expertos Técnicos están disponibles como referencia en la Secretaría). Hay un cierto número de áreas sobre las cuales no hay consenso que figuran entre paréntesis. Las cuestiones incluyen la concordancia entre los documentos, las áreas de competencia, fecha de implementación y la inclusión de disposiciones respecto a peso neto en el caso de cargamentos procedentes de zonas fuera del Convenio, si se decidía no presentar información de dichas zonas. Estos documentos se trasladarán al GTP para su estudio en la reunión del mes de noviembre.

8.16 En relación con una anterior discusión acerca de informar sobre el atún rojo de granja en el DEAR, la presidenta recordó que había acuerdo general en que la reunión de expertos recomendase a la Comisión que examinase el DEAR y estudiase su posible aplicación a los productos de la cría. En este punto se presentaron antecedentes de ICCAT al respecto, y se observó que los esfuerzos para resolver esta cuestión no habían sido suficientes hasta la fecha. El representante de la CEE acordó presentar un documento a la Comisión en noviembre, tratando estos temas.

8.17 Los expertos decidieron usar un documento (SD Exp 19) que facilitaría información sobre quien está autorizado a validar los documentos estadísticos ICCAT. La Secretaría estudiará la posibilidad de servirse de la página web de la Comisión como conexión.

9 Posibles acciones en el futuro, incluyendo la presentación de propuestas a la Comisión

9.1 Las Partes examinaron los documentos SD Exp 20 y 24 (adjuntos como ANEXO 9-16 y ANEXO 9-17) y acordaron, en principio, remitirlos a la Comisión para su estudio, posible mejora y adopción. Respecto al párrafo 1 de la Recomendación sobre el Patudo, el representante de Estados Unidos dijo que la cuestión de un diferente trato de las capturas obtenidas dentro de la Zona del Convenio, respecto a las procedentes de zonas externas a la misma, no estaba aún resuelta. En consecuencia, sería conveniente estudiar y revisar dicho párrafo, de acuerdo con la decisión de la Comisión. El representante de Estados Unidos dijo que consideraba conveniente seguir discutiendo la cuestión del 5% de tolerancia contenida en el ANEXO 9-16.

9.2 La presidenta intervino diciendo que, pendiente de la aprobación del informe de la reunión, las propuestas de Documentos Estadísticos para el patudo y pez espada, así como la recomendación de los expertos respecto a la cría del atún rojo y los factores de conversión, se presentarían al GTP para su consideración en su reunión de 2001.

9.3 El representante de la CE observó de nuevo que la concurrencia de las Partes Contratantes a la reunión en curso no era muy numerosa.

10 Adopción del informe

10.1 El informe fue adoptado.

10.2 La presidenta dio las gracias al relator por su excelente labor. El representante de la CE dio a su vez las gracias a la presidenta y a los restantes delegados. El representante de Japón encomió la labor de la presidencia. El representante de Estados Unidos manifestó su agradecimiento por la diligencia y participación de todos los delegados, así como por su paciencia ante los obstáculos de tipo logístico surgidos en el transcurso de la reunión.

10.3 La presidenta dijo que los borradores de recomendaciones se incluirían en el informe, pero no así los documentos de trabajo de la reunión. Los documentos de trabajo (Apéndice 3 al ANEXO 15) quedarían disponibles en Secretaría para su consulta eventual.

11 Otros asuntos

La presidenta dio las gracias a todos los participantes, a la Secretaría y al personal local de las diversas agencias estadounidenses por la excelente labor desempeñada y se declaró satisfecha con los progresos realizados en la creación de nuevos programas de documento estadístico.

12 Clausura

La presidenta declaró clausurada la reunión y deseó a los participantes un feliz regreso a sus lugares de residencia.

Apéndice 1 al ANEXO 15

Lista de participantes

CANADA**Rashotte, Barry ***

Director Atlantic, Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St.,
Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087; Fax: +1 613 954 1407; E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Calcutt, Mike

Resources Management Officer, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St.,
Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0096; Fax: +1 613 990 7051; E-Mail: calcuttm@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

International Fisheries Advisor, Atlantic Affairs; International Directorate - Fisheries Management;
Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53; Fax: +1 613 993 59 95; E-Mail: LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca

Murphy, Odette

Senior Advisor Large Pelagics, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street
P.O. Box 1035; Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 9609; Fax: +1 902 426 9683
E-Mail: murphyo@mar.dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Director, Resources Management, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street; P.O. Box 1035;
Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 3625; Fax: +1 902 426 9683; E-Mail: peacockg@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, REPUBLICA POPULAR**Zhao, Liling**

Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture; N° 11 Nongzhanaguan Nanli; Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92966; Fax: +86 10 641 93056; E-Mail: bofdwfi@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA**Cesari, Roberto ***

Commission Européenne - DG FISH; Rue Joseph II, 99; B-1050 - Bruxelles (Bélgica)
Tel: +322 299 4276; Fax: +322 295 5700; E-Mail: roberto.cesari@cec.eu.int

Arribas Ruiz-Escribano, Juan Ignacio

Jefe de Sección de la Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca;
Secretaría General de Pesca Marítima; c/ Jose Ortega y Gasset, 57; 28006 - Madrid, (España)
Tel: +34 91 347 6180; Fax: +34 91 347 6049; E-Mail: jarribas@mapya.es

DeVolder, Luc

Embassy of Belgium; 3330 Garfield St. NW; Washington, DC 20006 (EE.UU.)
Tel: +1 202 625 5868; Fax: +1 202 625 7567; E-Mail: luc.devolder@diplobel.org

Le Villain, Christophe

Commission Européenne- DG FISH; Rue Joseph II, 99; B-1050 - Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 295 3195; Fax: +322 295 5700; E-Mail: christophe.le-villain@cec.eu.int

* Jefe de delegación

Ortega Martínez, Concepción

Gerente-Adjunta; Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU); c/Manuel Alvarez, 16 Bajo;
36780 A Guarda, Pontevedra (España)
Tel: +34 986 60 9045; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail: orpagu@interbook.net

ESTADOS UNIDOS

Rogers, Christopher *

Acting Chief, NMFS-Highly Migratory Species Division; 1315 East-West Highway- Rm 13563; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347; Fax: +1 301 713 9137; E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Balton, David

Department of State; Office of Marine Conservation; OES/OMC, Rm 5806; Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 2335; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail: baltonda@state.gov

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association; 910 Bayview Avenue; P.O. Box 398; Barnegat Light, New Jersey 08006
Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail: bwfa@usa.net

Blankenkoper, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of Sustainable Fisheries; International Fisheries Division;
1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: kimberly.blankenkoper@noaa.gov

Brajevich, Nikki

U.S. Department of State, Office of Marine Conservation Rm 5806; Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 3228; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail: brajevichnm@state.gov

Delaney, Glenn

U.S. Commissioner for Industry; 601 Pennsylvania Avenue, NW Suite 900; Washington, DC 20004
Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail: grdelaney@aol.com

Donley, Patricia

Southwest Regional Office, NMFS; 501 West Ocean Blvd, Room 4200; Long Beach, California 90802-4213
Tel: +1 562 980 4033; Fax: +1 562 980 4047; E-Mail: pat.donley@noaa.gov

Easley, Otha

Office of Enforcement, NMFS, 8484 Georgia Ave, Rm 415; Silver Spring, Maryland 20910-5612
Tel: +1 301 427 2300; Fax: +1 301 427 2055; E-Mail: otha.easley@noaa.gov

Geets, Patricia

National Fisheries Institute, 1901 North Fort Myer Drive, Suite 700; Arlington, Virginia 22209
Tel: +1 703 524 8880; Fax: +1 703 524 4619; E-Mail: pgeets@nfi.org

Husted, Rachel

Office of Sustainable Fisheries, National Marine Fisheries Service-NOAA;
1315 East-West Highway, Room 13248, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: rachel.husted@noaa.gov

Joseph, Brett

NOAA-Office of the General Council for Fisheries, 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail: brett.joseph@noaa.gov

Koplin, Steve

Statistics & Economics Div. (F/ST1), National Marine Fisheries Service-NOAA; 1315 East-West Highway, Room 12456;
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2328; Fax: +1 301 713 4137; E-Mail: steve.koplin@noaa.gov

LeBoeuf, Nicole

NMFS Office of Protected Resources; 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2322; Fax: +1 301 713 0376; E-Mail: nicole.leboeuf@noaa.gov

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Council for Fisheries; 1315 East-West Highway; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail: mariam.mccall@noaa.gov

Powers, Joseph E.

SCRS Chairman - Southeast Fisheries Center; 75 Virginia Beach Drive; Miami, Florida 33149-1099
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4278; E-Mail: joseph.powers@noaa.gov

Scida, Pasquale

Highly Migratory Species Division, NMFS-Northeast Regional Office, 1 Blackburn Dr.; Gloucester, Massachusetts 01930-2298; Tel: +1 978 281 9208; Fax: +1 978 281 9340; E-Mail: pasquale.scida@noaa.gov

Smith, Matthew

Summer Intern, Office of Sustainable Fisheries; National Marine Fisheries Service-NOAA; 1315 East-West Highway, Room 13321; Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail: matthew.smith@noaa.gov

Stevenson, Jill T.

Highly Migratory Species Division, NMFS, Southeast Regional Office; 9721 Executive Center Drive North; St Petersburg, Florida 33702-2439
Tel: +1 727 570 5447; Fax: +1 727 570 5656; E-Mail: jill.stevenson@noaa.gov

JAPÓN**Miyahara, Masanori ***

Director Office of Enforcement, Resources Management Department; Fisheries Agency of Japan; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3502 0167; E-Mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Fukuda, Takumi

Deputy Director, Far Seas Fisheries Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-0087
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail: takumi_fukuda@nm.maff.go.jp

Omori, Ryo

International Affairs Division; 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail: ryou_omori@nm.maff.go.jp

Oyama, Seiichiro

Director, Agricultural and Marine Products Office; Ministry of Economy, Trade and Industry; 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku; Tokyo 100-890
Tel: +81 3 3501 0532; Fax: +81 3 3501 6006; E-Mail: oyama-seiichiro@meti.go.jp

Yagi, Nobuyuki

First Secretary, Embassy of Japan in Washington; 2520 Massachusetts Ave. NW; Washington DC 20008, USA
Tel: +1 202 238 6727; Fax: +1 202 265 9473; E-Mail: nobuyuki.yagi@mofa.go.jp

NAMIBIA**Ithindi, Andreas P.**

Ministry of Fisheries and Marine Resources; P. Bag 13355; Windhoek
Tel: +264 61 205 3120; Fax: +264 61 205 3041; E-Mail: pithindi@mfnr.gov.na

SECRETARÍA DE ICCAT**Restrepo, Victor,**

E-Mail: victor.restrepo@iccat.es

Fisch, Guillermo,

E-Mail: guillermo.fisch@iccat.es

Seidita, Philomena,

E-Mail: philomena.seidita@iccat.es

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección de presidente
- 3 Nombramiento de relator
- 4 Adopción del Orden del día
- 5 Examen de la Recomendación sobre el establecimiento de Programas de Documento Estadístico adoptada en 2000
- 6 Examen de las estadísticas de captura y comercio y otro tipo de información sobre patudo y pez espada
- 7 Examen del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo y programas similares
- 8 Establecimiento de Programas de Documento Estadístico para el Patudo y el Pez Espada y consideración de posibles revisiones al Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo
- 9 Posibles acciones en el futuro, incluyendo la presentación de propuestas a la Comisión
- 10 Adopción del informe
- 11 Otros asuntos
- 12 Clausura

Lista de documentos de trabajo

- SD Exp #1 Orden del día provisional
- SD Exp #2 Swordfish & Tuna Trade Data: Canada, EC, Japan and the USA
Insert to SD Exp #2: Additional EC data on SWO imports and exports
- SD Exp #3 Recomendación de ICCAT sobre el Establecimiento de Programas de Documento Estadístico para el pez espada, patudo y otras especies que son competencia de ICCAT (Adoptada por la Comisión en 2000)
- SD Exp #4 Compendio de Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por ICCAT sobre el Documento Estadístico para el Atún Rojo [Refs: 92-1, 93-2, 93-3, 94-4, 94-5, 96-10, 97-4, and 98-12]
- SD Exp #5 Actual Formulario de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo e instrucciones
- SD Exp #6 Propuesta de Japón sobre una Recomendación sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo (incluye una nota explicativa)
- SD Exp #7 U.S. Proposal for a combined BFT, BET and SWO ICCAT Statistical Document Form
- SD Exp #8 Table of BET imports into Japan, by ocean (2000), from importer's reports
- SD Exp #9 Copy of the U.S. "Swordfish Certificate of Eligibility" Form
- SD Exp #10 Table showing BET imports into the United States for canning, by ocean of capture and condition (1996-April, 2001)
- SD Exp #11 Explanatory Note for the U.S. Proposal for a Stat. Document Covering BFT, BET, and SWO
- SD Exp #12 Draft Recommendation for a SWO Statistical Document Program (proposed by the United States)
- SD Exp #13 Draft Sample Form of an ICCAT SWO Statistical Document & Instructions (complements SD Exp #12)
- SD Exp #14 Annex 2-Requirements Concerning the ICCAT SWO Re-Export Certificate (complements SD Exp #12)
- SD Exp #15 Draft Sample Form of an ICCAT BET Statistical Document & Instructions (submitted by Japan)
- SD Exp #16 Proposed language from Japan for a section of the Report.
- SD Exp #17 Proposal by Japan of a Draft Recommendation by ICCAT Concerning the ICCAT BET Statistical Document Program (Rev. 1 to SD Exp #6)
- SD Exp #18 Text Proposed by the EC for a section of text.
- SD Exp #19 Sample Form to Report Information on Validation of ICCAT Statistical Documents to the ICCAT Secretariat
- SD Exp #20 Proposal by Japan of a Draft Recommendation by ICCAT Concerning the ICCAT BET Statistical Document Program (Rev. 2 to SD Exp #6)
- SD Exp #21 The Technical Aspects of the ICCAT Bluefin Tuna Statistical Document (BTSD) Considered by the ICCAT Inter-Sessional Meeting on Monitoring and Compliance (from the English version of the *Report for Biennial Period, 1996-97, Part II, Vol 1, Appendix 7 to Annex 7, pp. 113-114; Appendix 10 to Annex 8, p. 138; 1997 PWG Report, pp. 125-127*)
- SD Exp #22 Draft Report of the Meeting (Partial: Items 1 to 6)
- SD Exp #22A Draft Report of the Meeting (Continued)
- SD Exp #23 Draft Recommendation by ICCAT Establishing a SWO Statistical Document Program (update to SD Exp #12 proposed by the United States)
- SD Exp #23A Draft Recommendation by ICCAT Establishing a SWO Statistical Document Program (complements SD Exp #23)
- SD Exp #24 Muestra de Formulario para un Documento Estadístico ICCAT para SWO (complementos SD Exp #23)

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ
PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)**

1 Apertura de la reunión

La reunión de 2001 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el viernes, 16 de noviembre por su presidente, Sr. James Jones (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión (Apéndice 1 al ANEXO 16), fue adoptado tras introducir el cambio propuesto por Canadá respecto a insertar en el punto 8 un nuevo tema de debate sobre las contribuciones financieras de la Partes Contratantes a ICCAT.

3 Nombramiento de relator

Se nombró al Sr. Paulo Travassos (Brasil) para que actuase de relator de la reunión.

4 Informe Administrativo 2001

4.1 El Informe Administrativo 2001 fue presentado por el presidente del Comité, quien hizo varios comentarios sobre sus puntos principales: incorporación de dos nuevos miembros al Convenio de ICCAT; la aprobación, aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid por las Partes Contratantes; las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT adoptadas en 2000; el sistema ICCAT de inspección en puerto; las reuniones y los grupos de trabajo ICCAT celebradas en 2001; reuniones en las cuales ICCAT había estado representada en 2001; lotería de marcas recuperadas; cartas del presidente de ICCAT a diversos países; lista de publicaciones de la Secretaría y composición del personal de la Secretaría de ICCAT.

4.2 El informe fue aprobado.

5 Informe Financiero 2001

5.1 El presidente del Comité comunicó que una copia del informe del Auditor había sido enviada a todas las Partes Contratantes en el mes de mayo de 2001 y que, respecto al Ejercicio 2001 (hasta el 31 de octubre) ICCAT había recibido el 70% de las contribuciones de las Partes Contratantes. Observó que Trinidad y Tobago había confirmado el pago de su contribución y que la Secretaría había recibido 9.000.000 de pesetas procedentes de Ghana. El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) dijo que el cambio de jefe de delegación había provocado el retraso del pago de la contribución, que se enviaría en breve.

5.2 El delegado de Marruecos, apoyado por Japón, pidió información más detallada sobre el informe financiero. Concretamente, pidió información más amplia respecto a los gastos reseñados que habían variado de manera considerable en relación con los presupuestos aprobados. El Secretario Ejecutivo contestó que todas las preguntas concretas serían contestadas y que en el futuro, los informes financieros tendrían notas al pie, con el fin de dar más información a los miembros sobre las variaciones producidas. También se hicieron preguntas sobre las contribuciones hechas por los miembros a capítulos concretos, como por ejemplo las reuniones y la investigación. El presidente contestó que el capítulo 3 del Informe Financiero y el Informe del SCRS reflejaban el importe de las contribuciones complementarias destinadas a las actividades que no estaban presupuestadas.

5.3 Durante la segunda sesión del Comité, el Secretario Ejecutivo dijo que no había conseguido obtener de momento información detallada sobre el contrato de auditoría, tal como habían solicitado varias de las Partes Contratantes. Mencionó, sin embargo, que el despacho encargado de la misma era miembro numerario del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y miembro asimismo de otras instituciones internacionales, y que el montante anual del contrato asciende aproximadamente a 800.000 pesetas. A una pregunta del presidente respecto a la necesidad de cambiar el contrato de auditoría, las Partes Contratantes no llegaron a una decisión definitiva. El presidente del Comité señaló que se enviaría información detallada al respecto a las Partes Contratantes antes de la próxima reunión, cuando la cuestión sería debatida de nuevo. Se planteó una segunda cuestión en el curso de los debates sobre la necesidad de hacer un examen más profundo de la estructura del programa de la Secretaría. El Comité manifestó su acuerdo con la sugerencia del Presidente de trasladar esta cuestión a la próxima reunión, y se comprometió a facilitar detalles más amplios sobre las tareas de la Secretaría en el Informe Administrativo.

5.4 El delegado de Marruecos cuestionó que fuese necesario tener un científico contratado por ICCAT para el puesto de Coordinador del Programa BETYP. El Secretario Ejecutivo dijo que los gastos correspondientes al contrato del Coordinador de dicho programa están sufragados por las contribuciones de las Partes Contratantes que financian el Programa BETYP.

5.5 El delegado de Marruecos planteó la cuestión de la conveniencia de analizar los programas desarrollados en el marco de ICCAT y de renovar el programa y las funciones de la Secretaría. El Presidente propuso trasladar estos puntos a la segunda sesión del STACFAD.

5.6 El Informe Financiero fue adoptado por el Comité.

6 Situación e implicaciones financieras de los Programas ICCAT

- Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)
- Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines
- Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)

6.1 El Dr. Powers presentó un resumen de la situación presupuestaria del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP), del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP). Se observó que la mayor parte de las contribuciones se habían aplicado al desarrollo de las siguientes actividades de investigación, según los programas:

6.2 Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP): tiene un presupuesto de 2.266.000 pesetas, cubierto por las Partes Contratantes como contribución de ICCAT al programa. El envío del material genético, las actividades de marcado electrónico y de prospección de larvas, así como la recogida de datos estadísticos se realizaron gracias a esta financiación. El Secretario Ejecutivo comunicó que Taipéi Chino sigue aportando una contribución al programa.

6.3 Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines: cuenta con un presupuesto de 1.751.000 pesetas, cubierto por las Partes Contratantes como contribución de ICCAT al programa. Entre otras actividades, se hicieron análisis de frecuencias de talla y marcado con marcas "pop-up" y tradicionales. El Secretario Ejecutivo comunicó que Taipéi Chino sigue aportando una contribución al programa.

6.4 Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP): las Partes Contratantes no han hecho contribución alguna al programa este año. Se observó que este Programa no recibe apoyo financiero de ICCAT. Se financia con aportaciones de diversos países. En el marco de este programa se hizo, entre otras cosas, marcado con marcas "pop up" y tradicional, estudios genéticos y evaluaciones de estadísticas de pesca de Ghana. El Dr. Powers dijo que en 2002 Japón había puesto a disposición del SCRS su barco de investigación *Shoyo Maru* para las campañas en el Atlántico tropical, en el marco del Programa BETYP. El Dr. Powers recomendó con interés que el programa se mantenga, a pesar de la falta de financiación para el año 2002. El presidente del Comité instó a los países a que hicieran aportaciones financieras al programa. Los delegados de Japón y China comunicaron que sus países harían esfuerzos para aportar una contribución.

7 Situación de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)

El presidente del Comité comunicó que faltaba la ratificación de dos países para que el Protocolo de Madrid entrase en vigor. Está pendiente la ratificación o aceptación de los países siguientes: Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea Ecuatorial y Santo Tome y Príncipe. Ghana confirmó que había ratificado el Protocolo e indicó que la comunicación oficial sería enviada en breve a través de la FAO. El presidente del Comité instó a los países a que ratificasen o aceptasen el Protocolo a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la necesidad urgente de su entrada en vigor para poder aplicarlo al cálculo de las contribuciones del próximo periodo bienal. El delegado de Côte d'Ivoire dijo que el Gobierno de su país estaba estudiando el Protocolo y que su ratificación o aceptación oficial se haría en breve.

8 Debate sobre las propuestas de Ghana y de Canadá

- Propuesta de Ghana sobre la recogida de datos de captura y enlatado destinados al cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes.

8.1 El delegado de Ghana presentó la propuesta de resolución mencionando que ciertas Partes Contratantes no declaran el peso neto de sus conservas con el fin de que su contribución a ICCAT sea menos elevada. Propuso también que los observadores paguen una contribución financiera a la Comisión.

8.2 El presidente dijo que esta última propuesta no estaba incluida en la propuesta de Resolución presentada por Ghana y que en 1998 se había fijado una cifra a pagar por los observadores para participar en las reuniones de la Comisión. Los delegados de Brasil y de la Comunidad Europea pidieron más información sobre el segundo párrafo de la Resolución, sobre todo en lo que se refiere a recurrir a expertos financieros para obtener información suplementaria de las Partes Contratantes. El Presidente del Comité decidió trasladar las discusiones a la segunda sesión del Comité. En esta segunda sesión, el Presidente informó que tras haber tratado la cuestión con el delegado de Ghana, éste había decidido retirar la propuesta. Teniendo en cuenta que la información relativa a las conservas y capturas es fundamental en el cálculo de las contribuciones de ICCAT, el Comité instó a las Partes Contratantes a que cada año enviaran esta información a la Comisión con la mayor puntualidad posible.

- Propuesta de Canadá sobre las contribuciones financieras de las Partes Contratantes de ICCAT.

8.3 La delegada de Canadá presentó una propuesta de Resolución, manifestando gran inquietud por la situación financiera de la Comisión, dado que ciertas Partes Contratantes no contribuyen al presupuesto anual de la Comisión y tienen pendientes sus contribuciones de varios años. La delegada de Canadá propuso que la Comisión contemple, en su reunión de 2002, suspender el derecho a voto de las Partes Contratantes, de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio.

8.4 Los delegados de Estados Unidos, de la CE y de Francia (San Pedro y Miquelón) aceptaron la propuesta de Canadá y reiteraron su propia inquietud ante la situación financiera de la Comisión. El delegado de China apoyó la propuesta de Canadá, sugiriendo eliminar el tercer párrafo, dado que repite el texto del Artículo X.8 del Convenio. Esta postura fue también adoptada por los delegados de Marruecos, Namibia y Uruguay.

8.5 Canadá propuso sustituir el texto del tercer párrafo por el siguiente: En el Orden del día de la reunión de la Comisión en 2002 se deberían incorporar consideraciones en relación con el Artículo X.8 del Convenio. Esta modificación fue aceptada por todas las Partes Contratantes. La *Resolución de ICCAT sobre la contribución financiera de las Partes Contratantes a ICCAT* figura adjunta como **ANEXO 9-24**.

9 Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 2002

9.1 El presidente del Comité presentó el presupuesto de la Comisión y las contribuciones provisionales de las Partes Contratantes para el periodo bienal 2002-2003. El presidente resumió las propuestas presupuestarias, subrayando las principales modificaciones que incluían un aumento del importe presupuestado para la reunión de

la Comisión y para los servicios de traducción. Comentó también una propuesta respecto a modificar la estructura de la Secretaría, contratando a dos personas nuevas y redistribuyendo las funciones del personal en la categoría profesional. El presidente dijo que este presupuesto podría modificarse de acuerdo con las decisiones tomadas en el curso de la semana respecto a nuevas actividades de investigación. La delegada de Canadá mencionó las propuestas de investigación ya presentadas sobre las capturas fortuitas, sobre todo las que conciernen a las aves marinas, que ciertamente van a provocar cambios en el presupuesto.

9.2 Los delegados de Marruecos y Uruguay plantearon la cuestión de reclutar a un editor científico. El Secretario Ejecutivo y el Dr. Victor Restrepo justificaron esta propuesta. Tras los debates al respecto, el presidente pidió que se adoptase el presupuesto presentado. Dijo que dicho presupuesto no incluía ningún trabajo suplementario resultante de las reuniones habituales de la Comisión. Si la Comisión pedía actividades suplementarias de investigación, el costo de las mismas sería evaluado y estudiado por el STACFAD.

10 Presupuesto y Contribuciones de las Partes Contratantes en el período 2002-2003

El presupuesto y las contribuciones de las Partes Contratantes fueron aprobados y adoptados y figuran respectivamente como Tabla 1, 2, 3, y 4 adjuntas.

11 Otros asuntos

No se plantearon otros asuntos.

12 Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD

La próxima reunión del STACFAD tendrá lugar en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

13 Elección de presidente del STACFAD

El delegado de Marruecos propuso renovar el mandato del actual presidente, propuesta que fue secundada por varias delegaciones. El presidente del Comité aceptó la renovación de su mandato y agradeció a los delegados la confianza en él depositada.

14 Adopción del informe

El informe será adoptado por correspondencia.

15 Clausura

La reunión del Comité fue clausurada el 19 de noviembre de 2001 a las 11:30.

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de Relator
- 4 Informe Administrativo 2001
- 5 Informe Financiero 2001
 - Informe del Auditor de Cuentas - 2000
 - Situación financiera de la segunda mitad del Presupuesto Bienal - 2001
- 6 Situación e implicaciones financieras de los Programas ICCAT:
 - Programa Año del Atún Rojo (BYP)
 - Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines
 - Programa Año del Patudo (BETYP)
- 7 Situación de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)
- 8 Debate sobre las propuestas de Ghana y Canadá
- 9 Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 2002:
 - Investigación y estadísticas
 - Reuniones inter-sesiones
 - Publicaciones
 - Próxima reunión de la Comisión
- 10 Presupuesto y Contribuciones de las Partes Contratantes en el período 2002-2003
- 11 Otros asuntos
- 12 Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD
- 13 Elección de presidente del STACFAD
- 14 Adopción del informe
- 15 Clausura

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para el Periodo Bicenial 2002 - 2003 (en EUROS)

<i>Capítulos</i>	<i>2002</i> <i>EUROS</i>	<i>2003</i> <i>EUROS</i>
1. Salarios	691.753,89	719.424,05
2. Viajes	40.237,76	41.847,27
3. Reuniones de la Comisión (anual&intersesiones)	108.182,18	112.509,47
4. Publicaciones	48.982,49	50.941,79
5. Equipo de oficina	7.512,65	7.813,16
6. Gastos de funcionamiento	105.177,12	109.384,20
7. Gastos varios	6.010,12	6.250,53
<i>Sub-total Capítulos 1-7</i>	<i>1.007.856,21</i>	<i>1.048.170,46</i>
8. Coordinación de la Investigación		
a) Salarios	367.419,64	382.116,43
b) Viajes para mejorar las estadísticas	34.047,34	35.409,23
c) Estadísticas / Biología	42.972,37	44.691,26
d) Informática	21.666,49	22.533,15
- Mantenimiento de la base de datos	15.025,30	15.626,31
- Línea telefónica / Dominio Internet	9.015,18	9.375,79
e) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	72.121,45	75.006,31
f) Programa Año Atún Rojo (BYP)	13.618,93	14.163,69
g) Programa Año Patudo (BETYP)	0,00	0,00
h) Programa Investigación Marlines	10.523,72	10.944,67
i) Miscelánea	5.709,61	5.938,00
<i>Sub-total Capítulo 8</i>	<i>592.120,04</i>	<i>615.804,85</i>
9. Imprevistos	15.025,30	15.626,31
TOTAL PRESUPUESTO	1.615.001,55	1.679.601,62

Tabla 2. Cifras de captura y conserva (TM) de las Partes Contratantes

Partes	1998			1999			2000			Partes
	Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		
Algerie	4265	2300	6565	4230	2800	7030	3794	3000	6794	Algerie
Angola	554 t		554	324 t	96coo	420	348 t, p		348	Angola
Barbados	362			317						Barbados
Brasil	41644	9800	51444	43671	11059	54730		10140	10140	Brasil
Canada	1986	0	1986	2068	0	2068	2050	0	2050	Canada
Cap Vert	2834	284	3118	4143	237	4380	3701 t		3701	Cap Vert
China, People's Rep.	2803	0	2803	11201	0	11201	9055	0	9055	China, People's Rep.
Cote d'Ivoire	289		289	411	1400coo	1811	379		379	Cote d'Ivoire
Croatia	967 t	277	1244	1136	277co	1413				Croatia
European Community	213124 t	19894*	233018	217000	107969	324969	213000	109219	322219	European Community
France - St. P. & M.	0 t	0	0	1	0	1				France - St. P. & M.
Gabon	457	0	457	644	0	644	634	0	634	Gabon
Ghana	66479 t		66479	83660 t	44093coo	127753	53255t,p+		53255	Ghana
Guinea Ecuatorial				0 t						Guinea Ecuatorial
Guínee Conakry				0 t						Guínee Conakry
Honduras				0 t						Honduras
Japan	39835t		39835	35657 t		35657				Japan
Korea	285	0	285	277	0	277	0	0	0	Korea
Libya	1394 t		1394	1195 t	1747coo	2942				Libya
Maroc	13441	225	13666	10683 t	190	10873	13296	900	14196	Maroc
Namibia	1448		1448	2462 t		2462	4420 t		4420	Namibia
Panama	3996		3996	3165		3165	2888 t			Panama
Russia	7884		7884	6270		6270	1296 p		1296	Russia
S.Tome & Principe	66 t		66	66 t		66				S.Tome & Principe
South Africa	8921	0	8921	5520	0	5520	4471 p	0	4471	South Africa
Trinidad & Tobago	3560	0	3560	2501	0	2501				Trinidad & Tobago
Tunisie	4220	1612	5832	5774	1595	7369	6560	2015	8575	Tunisie
U.S.A.	26059	32288	58347	28342	28248	56590	15340 t,p		15340	U.S.A.
UK- OS Terr.	684	0	684	318	0	318	377 t	0	377	UK- OS Terr.
Uruguay	1285	0	1285	948	0	948	722	0	722	Uruguay
Venezuela	30837	4495	35332	27387	1930	29317	15391 t		15391	Venezuela
Total	479679	71175	550854	499371	201641	701012	350977	125274	476251	Total

t = no se recibió información oficial, cifras tomadas de la Tarea 1.

coo = tomado de 1997, año completo más reciente.

co = remanente de 1998.

p = datos preliminares.

p+ = sólo datos parciales (estimaciones previas o sólo selección de artes, especies, regiones).

* = sólo incluye CE-Grecla y CE-Portugal.

Tabla 3. Contribuciones de las Partes Contratantes - 2002

1EURO = US\$ 0,902

Partes Contratantes	Subcom. #	Subcom. %	Total Budget (Convertible Pesetas) =				1.615.001,55		Subcom. EUROS	Subcom. EUROS	(C)+(D) EUROS	Total EUROS	
			Captura TM	Enlatado TM	(C)+(D) TM	(C)+(D) %	Cuota EUROS	Subcom. EUROS					
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)		
Algerie	2	3,371	4.230	2.800	7.030	1,003	1.108,65	2.217,29	17.037,44	10.137,55	30.500,93	Algerie	
Angola	2	3,371	324	96	420	0,060	1.108,65	2.217,29	17.037,44	605,66	20.969,04	Angola	
Barbados	0	1,124	317	0	317	0,045	1.108,65	0,00	5.679,15	457,13	7.244,92	Barbados	
Brasil	2	3,371	43.671	11.059	54.730	7,807	1.108,65	2.217,29	17.037,44	78.922,90	99.286,28	Brasil	
Canada	3	4,494	2.068	0	2.068	0,295	1.108,65	3.325,94	22.716,58	2.982,14	30.133,31	Canada	
Cap Vert	1	2,247	4.143	237	4.380	0,625	1.108,65	1.108,65	11.358,29	6.316,14	19.891,73	Cap Vert	
China, People's Rep.	3	4,494	11.201	0	11.201	1,598	1.108,65	3.325,94	22.716,58	16.152,30	43.303,47	China, People's Rep.	
Cote d'Ivoire	2	3,371	411	1.400	1.811	0,258	1.108,65	2.217,29	17.037,44	2.611,54	22.974,92	Cote d'Ivoire	
Croatia	1	2,247	1.136	277	1.413	0,202	1.108,65	1.108,65	11.358,29	2.037,60	15.613,19	Croatia	
European Community	4	5,618	217.000	107.969	324.969	46,357	1.108,65	4.434,59	28.395,73	468.618,58	502.557,55	European Community	
France - St. P. & M.	2	3,371	1	0	1	0,000	1.108,65	2.217,29	17.037,44	1,44	20.364,82	France - St. P. & M.	
Gabon	1	2,247	644	0	644	0,092	1.108,65	1.108,65	11.358,29	928,67	14.504,26	Gabon	
Ghana	1	2,247	83.660	44.093	127.753	18,224	1.108,65	1.108,65	11.358,29	184.225,05	197.800,63	Ghana	
Guinea Ecuatorial	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.679,15	0,00	6.787,79	Guinea Ecuatorial	
Guinee Conakry	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.679,15	0,00	6.787,79	Guinee Conakry	
Honduras	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.679,15	0,00	6.787,79	Honduras	
Japan	4	5,618	35.657	0	35.657	5,087	1.108,65	4.434,59	28.395,73	51.418,85	85.357,82	Japan	
Korea	2	3,371	277	0	277	0,040	1.108,65	2.217,29	17.037,44	399,45	20.762,83	Korea	
Libya	2	3,371	1.195	1.747	2.942	0,420	1.108,65	2.217,29	17.037,44	4.242,48	24.605,86	Libya	
Maroc	3	4,494	10.683	190	10.873	1,551	1.108,65	3.325,94	22.716,58	15.679,31	42.830,48	Maroc	
Namibia	3	4,494	2.462	0	2.462	0,351	1.108,65	3.325,94	22.716,58	3.550,30	30.701,48	Namibia	
Panama	2	3,371	3.165	0	3.165	0,451	1.108,65	2.217,29	17.037,44	4.564,06	24.927,44	Panama	
Russia	1	2,247	6.270	0	6.270	0,894	1.108,65	1.108,65	11.358,29	9.041,60	22.617,18	Russia	
S.Tome & Principe	1	2,247	66	0	66	0,009	1.108,65	1.108,65	11.358,29	95,17	13.670,76	S.Tome & Principe	
South Africa	2	3,371	5.520	0	5.520	0,787	1.108,65	2.217,29	17.037,44	7.960,07	28.323,45	South Africa	
Trinidad & Tobago	2	3,371	2.501	0	2.501	0,357	1.108,65	2.217,29	17.037,44	3.606,54	23.969,92	Trinidad & Tobago	
Tunisie	1	2,247	5.774	1.595	7.369	1,051	1.108,65	1.108,65	11.358,29	10.626,40	24.201,99	Tunisie	
U.S.A.	4	5,618	28.342	28.248	56.590	8,073	1.108,65	4.434,59	28.395,73	81.605,09	115.544,06	U.S.A.	
UK- OS Terr.	4	5,618	318	0	318	0,045	1.108,65	4.434,59	28.395,73	458,57	34.397,54	UK- OS Terr.	
Uruguay	1	2,247	948	0	948	0,135	1.108,65	1.108,65	11.358,29	1.367,05	14.942,64	Uruguay	
Venezuela	2	3,371	27.387	1.930	29.317	4,182	1.108,65	2.217,29	17.037,44	42.276,31	62.639,69	Venezuela	
Total	58	100,000	499.371	201.641	701.012	100,000	34.368,07	64.301,55	505.443,98	1.010.887,95	1.615.001,55	Total	

A: Composición de las Subcomisiones.

B: % contribución anual como miembro de la Comisión y las Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Euros equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Euros equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna F.

K: Total (G+H+I+J)

Basado en cifras de 1999

Tabla 4. Contribuciones de las Partes Contratantes - 2003

1 EURO = US\$ 0,902

Partes Contratantes	Total Budget (Convertible Pesetas) =						1.679.601,62			(C)+(D) EUROS	Total EUROS	
	Subcom. #	Subcom. %	Captura TM	Enlatado TM	(C)+(D) TM	(C)+(D) %	Cuota EUROS	Subcom. EUROS	Subcom. EUROS			
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	
Algerie	2	3,371	4.230	2.800	7.030	1,003	1.108,65	2.217,29	17.763,28	10.569,44	31.658,66	Algerie
Angola	2	3,371	324	96	420	0,060	1.108,65	2.217,29	17.763,28	631,46	21.720,68	Angola
Barbados	0	1,124	317	0	317	0,045	1.108,65	0,00	5.921,09	476,60	7.506,34	Barbados
Brasil	2	3,371	43.671	11.059	54.730	7,807	1.108,65	2.217,29	17.763,28	82.285,24	103.374,46	Brasil
Canada	3	4,494	2.068	0	2.068	0,295	1.108,65	3.325,94	23.684,37	3.109,19	31.228,15	Canada
Cap Vert	1	2,247	4.143	237	4.380	0,625	1.108,65	1.108,65	11.842,19	6.585,22	20.644,71	Cap Vert
China, People's Rep.	3	4,494	11.201	0	11.201	1,598	1.108,65	3.325,94	23.684,37	16.840,43	44.959,40	China, People's Rep.
Cote d'Ivoire	2	3,371	411	1.400	1.811	0,258	1.108,65	2.217,29	17.763,28	2.722,79	23.812,02	Cote d'Ivoire
Croatia	1	2,247	1.136	277	1.413	0,202	1.108,65	1.108,65	11.842,19	2.124,41	16.183,89	Croatia
European Community	4	5,618	217.000	107.969	324.969	46,357	1.108,65	4.434,59	29.605,47	488.583,07	523.731,77	European Comm.
France - St. P. & M.	2	3,371	1	0	1	0,000	1.108,65	2.217,29	17.763,28	1,50	21.090,73	France - St. P. & M.
Gabon	1	2,247	644	0	644	0,092	1.108,65	1.108,65	11.842,19	968,24	15.027,72	Gabon
Ghana	1	2,247	83.660	44.093	127.753	18,224	1.108,65	1.108,65	11.842,19	192.073,56	206.133,04	Ghana
Guinea Ecuatorial	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.921,09	0,00	7.029,74	Guinea Ecuatorial
Guinea Conakry	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.921,09	0,00	7.029,74	Guinea Conakry
Honduras	0	1,124	0	0	0	0,000	1.108,65	0,00	5.921,09	0,00	7.029,74	Honduras
Japan	4	5,618	35.657	0	35.657	5,087	1.108,65	4.434,59	29.605,47	53.609,44	88.758,15	Japan
Korea	2	3,371	277	0	277	0,040	1.108,65	2.217,29	17.763,28	416,46	21.505,69	Korea
Libya	2	3,371	1.195	1.747	2.942	0,420	1.108,65	2.217,29	17.763,28	4.423,23	25.512,45	Libya
Maroc	3	4,494	10.683	190	10.873	1,551	1.108,65	3.325,94	23.684,37	16.347,29	44.466,26	Maroc
Namibia	3	4,494	2.462	0	2.462	0,351	1.108,65	3.325,94	23.684,37	3.701,56	31.820,52	Namibia
Panama	2	3,371	3.165	0	3.165	0,451	1.108,65	2.217,29	17.763,28	4.758,50	25.847,72	Panama
Russia	1	2,247	6.270	0	6.270	0,894	1.108,65	1.108,65	11.842,19	9.426,79	23.486,28	Russia
S.Tome & Principe	1	2,247	66	0	66	0,009	1.108,65	1.108,65	11.842,19	99,23	14.158,71	S.Tome & Principe
South Africa	2	3,371	5.520	0	5.520	0,787	1.108,65	2.217,29	17.763,28	8.299,19	29.388,41	South Africa
Trinidad & Tobago	2	3,371	2.501	0	2.501	0,357	1.108,65	2.217,29	17.763,28	3.760,19	24.849,42	Trinidad & Tobago
Tunisie	1	2,247	5.774	1.595	7.369	1,051	1.108,65	1.108,65	11.842,19	11.079,11	25.138,60	Tunisie
U.S.A.	4	5,618	28.342	28.248	56.590	8,073	1.108,65	4.434,59	29.605,47	85.081,70	120.230,41	U.S.A.
UK- OS Terr.	4	5,618	318	0	318	0,045	1.108,65	4.434,59	29.605,47	478,11	35.626,81	UK- OS Terr.
Uruguay	1	2,247	948	0	948	0,135	1.108,65	1.108,65	11.842,19	1.425,30	15.484,78	Uruguay
Venezuela	2	3,371	27.387	1.930	29.317	4,182	1.108,65	2.217,29	17.763,28	44.077,40	65.166,63	Venezuela
Total	58	100,000	499.371	201.641	701.012	100,000	34.368,07	64.301,55	526.977,33	1.053.954,66	1.679.601,62	Total

A: Composición de las Subcomisiones.

B: % contribución anual como miembro de la Comisión y las Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Euros equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Euros equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna F.

K: Total (G+H+I+J)

Basado en cifras de 1999

DOCUMENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VOTACIÓN POR CORRESPONDENCIA QUE SIGUIÓ A LA DECIMOSEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE ICCAT

17-1 PRIMERA VOTACIÓN

17.1.a Carta de Barañano, del 21 de diciembre de 2001 respecto al procedimiento a seguir.

Lamentablemente, la Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT tuvo que ser temporalmente suspendida por razones de todos conocidas, sin que pudieran tomarse determinadas decisiones necesarias para el normal funcionamiento de la Comisión y para una adecuada gestión de los recursos pesqueros regulados por ICCAT.

Entre las funciones del Presidente está el resolver las cuestiones de orden (Art. 7.d del Reglamento Interior) y poner los asuntos a votación (Art. 7.e del Reglamento Interior). Para poder seguir avanzando en nuestros objetivos y después de considerar diversas opiniones y observaciones de distintas Partes Contratantes, considero necesario que la Comisión, con carácter excepcional y en aplicación del párrafo 8 del Art. 9 del mismo Reglamento Interior, se pronuncie por correspondencia sobre la forma de proceder para la consideración de las recomendaciones, resoluciones y otros asuntos discutidos en la Decimoséptima Reunión Ordinaria de ICCAT.

Para facilitar la toma de decisiones y para tratar de seguir adoptando estas decisiones por consenso o por una amplia mayoría, me permito hacer la siguiente propuesta respecto al procedimiento a seguir:

En la reunión de Jefes de Delegación mantenida el lunes 19 de noviembre se acordó, ante la falta de quórum necesario para llevar a cabo las votaciones, proceder por consenso para la aprobación de recomendaciones y resoluciones. Cualquier recomendación o resolución que fuese cuestionada por alguna Parte Contratante no podría ser aprobada al exigirse para la votación dos tercios de las Partes Contratantes de la Comisión (es decir 21 Partes Contratantes), que no estaban presentes el citado día 19 de noviembre.

Así, fueron aprobándose distintas recomendaciones y resoluciones por consenso y sin embargo, no pudo aprobarse una Recomendación relativa a la suspensión de la entrada en vigor de las sanciones contra Honduras respecto al patudo, porque una Parte Contratante indicó no poder unirse al consenso. Para evitar la votación se decidió prorrogar un año más la normativa que se venía aplicando.

Cuando se llegó a la recomendación sobre el atún rojo del este, ante la negativa de sumarse al consenso manifestada por algunas Partes Contratantes, y ante la falta del quórum necesario, no pudo procederse a la aprobación de la citada recomendación.

La suspensión temporal de la reunión de ICCAT no permitió seguir tomando decisiones ni aclarar procedimientos de actuación de cara al futuro.

En este sentido, nos encontramos con tres grupos distintos:

- 1. Recomendaciones, resoluciones y otros asuntos aprobados por consenso de todas las Partes Contratantes presentes. La lista de los mismos se recoge en el Anexo 1.*

Al haber sido aprobados por un número de Partes Contratantes superior a la mayoría simple exigida por el Art. 9.2 del Reglamento Interior y no haber sido cuestionadas u objetadas, entiendo que deben considerarse aprobadas y válidas.

Se propone someter la propuesta en relación con el Anexo 1 a votación de las Partes Contratantes.

- 2. Recomendaciones, resoluciones y otros asuntos no discutidos en Sesión Plenaria pero aprobados por los distintos Comités y Subcomisiones. (Anexo 2)*

Se propone que las Partes Contratantes se pronuncien sobre cada una de ellas de manera individualizada.

3. Recomendaciones y resoluciones discutidas en Sesión Plenaria y no aprobadas por falta de quórum.

Aquí nos encontramos con la recomendación sobre el atún rojo del este. Aplicando los mismos razonamientos que a los grupos 1 y 2, se puede entender que no pudo votarse por falta del quórum necesario y que hace falta ahora tomar una decisión para la gestión de este recurso durante el año 2002.

Las alternativas serían:

- a) Someter esta resolución a votación, en aplicación de criterios similares a los del grupo 2.
- b) Proponer una medida de gestión alternativa, que puede ser una prórroga de la Recomendación del año 2001 o cualquier otra que la Comisión considere necesario aplicar excepcionalmente para el año 2002.

Se propone dejar este punto abierto al debate para principios del próximo año.

La fecha límite de recepción de los votos respecto a esta propuesta es el 11 de enero de 2002. Una vez cumplido este plazo, los votos no recibidos se considerarán abstenciones.

Anexo 1. Puntos/Temas adoptados por consenso al nivel de la Comisión**Título del documento (y número de trabajo) o Descripción de la decisión***Comité de Cumplimiento*

1. Recomendación Suplementaria respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico (COC-137-A)
2. Resolución de ICCAT sobre fechas límite y procedimientos de presentación de datos (COC-108A)
3. Resolución relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros (COC-001B)
4. Carta a Guinea Ecuatorial informando sobre la continuación de las restricciones comerciales (COC-156)
5. Términos de Referencia revisados para el Grupo de Trabajo sobre Medidas de Seguimiento Integrado
6. Tablas de cumplimiento (COC-118A) y Decisiones interpretativas de aplicación
7. Carta a Panamá respecto a identificación según resolución sobre pesca no regulada y no documentada de 1998

Subcomisión 1 – Túnidos tropicales

1. Recomendación sobre medidas de conservación para el patudo en 2002 (PA1-126)

Subcomisión 2 – Túnidos templados, norte

1. Recomendación sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte (PA2-128)
2. Recomendación de ICCAT de 2001 sobre investigación del atún rojo en el Atlántico central norte (PA2-073)
3. Resolución de ICCAT relativa al informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico (PA2-056B)

Temas de la Comisión

1. Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca (PLE-010)
2. Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas (PLE-052)
3. Honduras: Entrada en vigor de las restricciones comerciales sobre patudo acordadas en 2000
4. Prorrogação en el cargo del Secretario Ejecutivo
5. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

Grupo de Trabajo Permanente

1. Resolución de ICCAT relativa a medidas más eficaces para prevenir, frenar y eliminar la pesca de los grandes palangreros que realizan actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) (COC-021D)

Anexo 2. Puntos/Temas adoptados por consenso SOLO al nivel de las diversas Subcomisiones y Comités (voto necesario)

Grupo de Trabajo Permanente

1. Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico para el Patudo (PWG-017E)
2. Recomendación Suplementaria de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico para el Patudo (PWG-019C)
3. Recomendación de ICCAT para establecer un Programa de Documento Estadístico para el pez espada (PWG-129B)
4. Recomendación de ICCAT relativa a la importación de patudo y productos derivados procedente de San Vicente y las Granadinas (PWG-123)
5. Resolución respecto a acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad Pesquera Colaboradora (PWG-005A)
6. Resolución de ICCAT precisando el alcance de la pesca IUU (COC-110B)
7. Cartas del Grupo de Trabajo Permanente (PWG-152)
8. Carta a Honduras respecto a levantar las sanciones sobre BFT y SWO; Mantenimiento de las sanciones sobre BET (PLE 160A)
9. Recomendación respecto a la importación de BFT y SWO y productos derivados procedente de Honduras (COC-148)
10. Lista de grandes palangreros que se cree están implicados en actividades de pesca IUU (PWG-122B)
11. Grandes palangreros incluidos en las listas ICCAT en 1999 y 2000 pero que no tienen registro de importaciones a Japón desde el 1 de enero de 2000 (PWG-136)

Subcomisión 3 – Túnidos templados, sur

1. Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura del atún blanco del sur (PA3-117B)

Subcomisión 4 – Otras especies

1. Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Atlántico sur
2. Recomendación de ICCAT para enmendar el Plan de Recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca (PA4-089)
3. Resolución sobre la interpretación de la Recomendación para establecer un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte (PA4-095A)
4. Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos (PA4-027A)
5. Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto (PA4-088B)

STACFAD

1. Resolución de ICCAT sobre la contribución financiera de las Partes Contratantes a ICCAT (STF-090)
2. Presupuesto para 2002-03 / Cifras de captura y conservas / Contribuciones de las Partes Contratantes

17.1.b Carta de Barañano del 21 de enero con el Anexo que resume el resultado de la votación

Quiero agradecer a todas las Partes Contratantes sus respuestas y comentarios a mi carta del pasado 21 de diciembre, en la que sometía 3 propuestas de procedimientos a seguir.

Se han recibido respuestas de 22 Partes Contratantes, cuyas traducciones se adjuntan a esta carta. Para facilitar su examen, se adjunta asimismo una tabla resumen de las respuestas preparada por la Secretaría.

Como resultado de estas votaciones queda acordado por amplia mayoría:

- a) Considerar aprobadas y válidas todas las recomendaciones, resoluciones y demás decisiones adoptadas por consenso en la decimoséptima reunión ordinaria de ICCAT, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de mi carta del pasado 21 de diciembre.
- b) Someter a votación por correo las recomendaciones, resoluciones y demás decisiones que no pudieron examinarse en la citada reunión, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de mi carta del pasado 21 de diciembre.
- c) Dar un tiempo adicional para continuar discutiendo las medidas de conservación de atún rojo del este, que fueron debatidas en la Plenaria pero no pudieron votarse por la falta del quórum necesario, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de mi carta del pasado 21 de diciembre.

En consecuencia me propongo proceder de la forma siguiente:

- 1.- Remitir todas las recomendaciones, resoluciones y demás decisiones incluidas en el Anexo 1 de mi carta del 21 de diciembre para que todas las Partes Contratantes puedan revisar los textos, para lo que se dará un plazo de 4 semanas a partir de la fecha de envío. Tras este plazo, estas Recomendaciones y Resoluciones serán oficialmente remitidas a todas las Partes Contratantes.
- 2.- Remitir todas las recomendaciones, resoluciones y demás decisiones del Anexo 2 de mi carta del 21 de diciembre, concediendo un plazo de 6 semanas, a partir de la fecha de envío, para que las Partes Contratantes puedan votar con carácter individual cada una de ellas.
- 3.- Dar un plazo hasta el 25 de febrero para que todas las Partes Contratantes interesadas (especialmente los miembros de la Subcomisión 2) puedan seguir discutiendo las medidas de conservación del atún rojo del este y hagan los esfuerzos necesarios para redactar una propuesta que pueda contar con el consenso de las Partes Contratantes. Si no pudiese alcanzarse un consenso para esa fecha, someteré a votación la Recomendación PA2-158 que quedó pendiente en la última reunión de ICCAT. Se concedería asimismo un plazo de 6 semanas para la votación a partir de la fecha de envío.

Resumen de las respuestas a la carta del Presidente de la Comisión del 21 de diciembre de 2001.

<i>Parte Contratante</i>	<i>1. Considera los puntos del Anexo 1 como aprobados</i>	<i>2. Presentar a votación los puntos del Anexo 2</i>	<i>3. Debatir el punto 3 a principios de 2002</i>
ALGÉRIE	SI ¹	SI ²	SI ^{3(a)}
ANGOLA		SIN RESPUESTA	
BARBADOS	SI	SI	SI
BRASIL	SI	SI ²	NO ⁵
CANADA	SI	SI ²	SI
CAP-VERT		SIN RESPUESTA	
CHINA, People's Rep. of	SI	SI	SI
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE	SI ⁶	SI ⁶	SI ⁶
CÔTE D'IVOIRE		SIN RESPUESTA	
CROATIA	SI	SI	SI
FRANCE (St-Pierre et Miquelon)	NO ⁴	SI	SI ^{3(a)}
GABON	SI	SI	SIN RESPUESTA
GHANA		SIN RESPUESTA	
GUINEA ECUATORIAL		SIN RESPUESTA	
GUINÉE-CONAKRY		SIN RESPUESTA	
HONDURAS	SI	SI	SI
JAPAN	SI	SI	SI
KOREA, Rep. of	SI	SI ⁷	SI ^{3(b)}
LIBYA		SIN RESPUESTA	
MAROC	SI	SI ²	SI ^{3(b)}
NAMIBIE	SI	SI ²	SI
PANAMA		SIN RESPUESTA	
RUSSIA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SI ^(b)
SÃO TOMÉ E PRINCIPE	SI	SI	SI
SOUTH AFRICA	SI	SI	SI
TRINIDAD & TOBAGO	SI ¹	SI ²	SI ⁵
TUNISIE		SIN RESPUESTA	
UNITED KINGDOM (O.T.)	SI	SI	SI
UNITED STATES	SI	SI ²	SI
URUGUAY	SI	SI	SI
VENEZUELA	SI	SI	SI

¹ Envió votos para los puntos del Anexo 1.² Envió votos para los puntos del Anexo 2.³ Indicó una elección (a) o (b) en el punto 3.⁴ Votó a favor de presentar el Anexo 1 a votación.⁵ Manifestó su preferencia por posponer la discusión hasta la Reunión de la Comisión de 2002⁶ Manifestó su aprobación condicionada a la aprobación mayoritaria de los demás miembros.⁷ Manifestó su preferencia por posponer la discusión hasta la Reunión de la Comisión de 2002, excepto en lo referente a los puntos del STACFAD.

17-2 SEGUNDA VOTACIÓN***17.2.a Carta de Barañano del 28 de enero de 2002 que presenta el Anexo 2 a votación***

En relación con mi carta del 21 de enero (Resumen de respuestas y proceso a seguir), quisiera ahora solicitar a los Jefes de Delegación que voten por correo las Recomendaciones, Resoluciones y otros asuntos incluidos en el Anexo 2 de mi carta del 21 de diciembre de 2001. Se adjuntan dichos textos a esta carta (*).

Insto a TODOS los Jefes de Delegación a que presenten sus votos en un plazo de seis semanas a partir de hoy (por ejemplo, antes del 11 de marzo de 2002). Le rogamos tengan a bien utilizar el formulario adjunto para presentar sus votos a la Secretaría (1 voto en cada línea, por favor) para cada documento/Recomendación, etc.

También quisiera señalar que las siguientes nueve Partes Contratantes han presentado ya sus votos en su respuesta a mi carta del 21 de diciembre de 2001: Argelia, Brasil, Canadá, Gabón, Corea (sólo sobre los temas relacionados con STACFAD), Marruecos, Namibia, Trinidad y Tobago y Estados Unidos.

* Como señaló el Delegado de Brasil, no es necesario incluir en esta votación por correo el punto titulado "Grandes palangeros incluidos en las listas ICCAT en 1999 y 2000, pero que no tienen registro de importaciones a Japón desde el 1 de enero de 2000" (GTP-136), que apareció en el Anexo 1 de mi carta del 21 de diciembre. Esta lista se incluirá como apéndice del Informe del GTP a modo de información proporcionada por Japón que no requiere una aprobación específica de la Comisión que no sea la adopción del Informe del GTP.

17.2.b Carta de Barañano del 14 de marzo de 2002, resumiendo el resultado de la votación.

REF: Mi carta del 28 de enero en la que solicitaba a los Jefes de Delegación que votaran por correo diversas Recomendaciones, Resoluciones y otros asuntos.

Se han recibido las respuestas de 27 Partes Contratantes. Para facilitar su revisión, la Secretaría ha preparado una tabla resumen de las respuestas que se adjunta a esta carta.

Como resultado de la votación, todas las Recomendaciones, Resoluciones y otros asuntos han sido adoptadas por mayoría. Por lo tanto, la Secretaría comenzará a hacer las comunicaciones oficiales de las contribuciones de las Partes Contratantes para 2002, las Recomendaciones y Resoluciones, así como de las cartas especiales.

Aprovecho la ocasión para manifestar mi más profundo agradecimiento a los Jefes de Delegación que han participado en este importante proceso de votación.

Resultados de la votación de la carta del Presidente Barañano sobre el "Anexo II", del 28/01/2002

Título y descripción del punto																									SÍ	NO	ABS	Total												
<i>Grupo de Trabajo Permanente</i>																																								
1. Recomendación sobre el Programa de Documento Estadístico BET (PWG-017)	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	24	0	3	27			
2. Resolución Suplementaria sobre el Programa de Documento Estadístico BET (PWG-019)	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	23	1	3	27		
3. Recomendación para establecer un Programa de Documento Estadístico para SWO (PWG-129)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	25	0	2	27	
4. Recomendación relativa a la Importación de BET procedente de San Vicente y las Granadinas (PWG-123)	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Abs		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	21	0	6	27	
5. Resolución respecto a acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora (PWG-005)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	24	0	3	27
6. Resolución precisando el alcance de la pesca IUU (COC-110)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	24	0	3	27
7. Cartas del Grupo de Trabajo Permanente (PWG-152)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	20	0	7	27
8. Carta a Honduras respecto al levantamiento de las sanciones sobre BFT y SWO y el mantenimiento de las sanciones sobre BET (PLE-160)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Sí	Sí	Sí		Sí	Abs		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	20	0	7	27
9. Recomendación respecto a la importación de BFT y SWO procedente de Honduras (COC-148)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			Sí	Sí	Sí		Sí	Abs		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	22	0	5	27
10. Lista de grandes palangreros supuestamente implicados en actividades de pesca IUU (PWG-122)	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	21	0	6	27
<i>Subcomisión 3</i>																																								
1. Recomendación sobre revisión y distribución del límite de captura del atún blanco del sur (PA3-117)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	18	0	9	27

Título y descripción del punto

SÍ NO ABS Total

Subcomisión 4

1. Recomendación sobre pez espada del Atlántico sur	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	20	0	7	27			
2. Recomendación para enmendar el Plan de Recuperación de la Aguja Blanca y la Aguja Azul (PA4-089)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	19	0	8	27			
3. Resolución sobre la interpretación de la Recomendación para establecer un Programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte (PA4-095)	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	20	0	7	27			
4. Resolución sobre tiburones Atlánticos (PA4-027)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	23	0	4	27			
5. Resolución respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto (PA4-088)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	22	0	5	27			
<i>STACFAD</i>																																						
1. Resolución sobre la contribución financiera de las Partes Contratantes (STF-090)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	23	0	4	27			
2. Presupuesto para 2002-03 y contribuciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Abs			Abs	Sí	Sí		Sí	Sí		Sí	Abs	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	22	0	5	27			

17-3 TERCERA VOTACIÓN

17.3.a Carta de Barañano del 27 de febrero de 2002, respecto a la Recomendación sobre el atún rojo del Atlántico este [PA2-158].

Como continuación a mi carta del pasado 21 de enero, pongo en conocimientos de las distintas Partes Contratantes que, a fecha 25 de febrero, no ha sido posible llegar a una propuesta de consenso para la gestión del atún rojo del este en el año 2002.

Por tanto, y de acuerdo con el punto 3 de mi citada carta, someto a votación de la Comisión la propuesta de recomendación sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo, PA 2-158, que se adjunta.

Ruego encarecidamente a todas las Partes Contratantes que envíen su voto sobre esta recomendación, para lo que se abre un plazo de 6 semanas a partir de hoy, es decir, hasta el día 11 de abril.

PA2-158A

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DE ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

TENIENDO EN CUENTA que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), en el curso de su reunión del año 2001, insistió en que la Comisión debe tener en cuenta que las fuentes de incertidumbre son numerosas debido a la falta de una evaluación cuantitativa del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y que, ante esta situación, mantenía su opinión de 1998 hasta ver los resultados de una nueva evaluación prevista en 2002;

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Criterios de Asignación que celebró su reunión los días 7 a 9 de noviembre de 2001;

CONVENCIDA de que estas conclusiones son un paso decisivo para definir una estrategia de ordenación de los túnidos a medio plazo y para permitir una estabilidad en la ordenación de esta pesquería;

OBSERVANDO que los nuevos criterios de asignación deberían aplicarse de forma progresiva;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar medidas para asegurar la eficacia de los objetivos de ICCAT de conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

CONSCIENTE de los considerables esfuerzo que ya han hecho las Partes Contratantes implicadas en esta pesquería;

EN EL DESEO de alcanzar un nivel de stock compatible con los objetivos del Convenio a medio plazo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Para establecer una asignación regular y equitativa de las cuotas en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, se establece un sistema de asignación para 2002 con el fin de fijar cuotas anuales de total admisible de capturas (TAC) de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

	2002	2003	2004	2005
Argelia	5,16%	5,16%	5,39%	5,50%
China (República Popular)	0,23%	0,23%	0,23%	0,23%
Croacia	2,95%	3,07%	3,23%	3,35%
Comunidad Europea	59,58%	59,43%	59,00%	58,50%
Japón	8,84%	8,76%	8,69%	8,62%
Corea	0,15%	0,18%	0,22%	0,27%
Túnez	6,34%	6,41%	6,46%	6,62%
Libia	4,04%	4,22%	4,49%	4,73%
Marruecos	9,20%	9,20%	9,20%	9,45%
Otros	3,51%	3,34%	3,09%	2,73%

- 2 Basándose en el reparto contemplado en el párrafo 1, se establece para 2002 un TAC de 32.925 t distribuido como sigue:

	<i>Cuota 2002 (en MT)</i>
Argelia	1.700
China (República Popular)	76
Croacia	971
Comunidad Europea	19.615
Japón	2.911
Corea	49
Túnez	2.087
Libia	1.33
Marruecos	3.030

- 3 Para las nuevas Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras el límite de captura para 2002 se calcula según el párrafo 1:

2002 : 1.156 t¹

- 4 En la reunión de 2005, la Comisión examinará de nuevo el sistema de asignación establecido en el párrafo 1 para tener en cuenta sobre todo las necesidades de las nuevas Partes Contratantes.
- 5 Este acuerdo de distribución absorbe los excesos y/o déficit resultantes de la implementación de medidas autónomas de conservación y ordenación de este stock (límites de capturas) antes de 2002.
- 6 El Total Admisible de Captura para 2002 será revisado a la luz de la evaluación del SCRS sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

¹Este total incluye una asignación especial a Taipei Chino de 330 t para 2002 en atención a su estatus de Colaborador.

17.3.b Carta de Barañano del 22 de abril de 2002, que resume el resultado de la votación sobre la Recomendación sobre el atún rojo del Atlántico este [PA2-158].

ASUNTO: Comunicación de los resultados de la votación de la Recomendación PA2-158 A⁽¹⁾

Tengo el placer de poner en conocimiento de las Partes Contratantes de ICCAT que los resultados de la votación sobre la Recomendación PA2-158 A arrojan el resultado siguiente:

Votos recibidos: 26
Votos a favor: 11
Votos en contra: 9
Abstenciones: 6

Varias delegaciones han manifestado su preocupación por el procedimiento que debe seguirse en la toma de decisiones sobre esta propuesta, esencialmente con relación a la mayoría necesaria para su aprobación. A la vista del resultado de la votación, agradecería envíasen sus comentarios al respecto a la mayor brevedad posible.

Con el testimonio de mi mayor consideración.

J. R. Barañano
Presidente de la Comisión

⁽¹⁾ Se adjunta copia de las cartas de respuesta recibidas de las Partes Contratantes y la tabla-resumen de la votación.

Tabla resumen de las respuestas recibidas de las Partes Contratantes

Recomendación sobre límites de captura para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (PA2-158A)	
ALGÉRIE	Sí
ANGOLA	Sí
BARBADOS	
BRASIL	No
CANADA	No
CAP-VERT	Sí
CHINA P.R.	Abs
COMM. EUROPÉENNE	Sí
CÔTE D'IVOIRE	Sí
CROATIA	Sí
FRANCE (SPM)	Sí
GABON	Sí
GHANA	
GUINEA ECUATORIAL	Sí
GUINÉE-CONAKRY	
HONDURAS	Abs
JAPAN	Abs
KOREA, Rep.	No
LIBYA	No
MAROC	
NAMIBIA	No
PANAMA	Sí
RUSSIA	Abs
SÃO TOMÉ E PRINCIPE	
SOUTH AFRICA	No
TRINIDAD & TOBAGO	Abs
TUNISIE	No
UNITED KINGDOM (O.T.)	Sí
UNITED STATES	No
URUGUAY	No
VENEZUELA	Abs
	Sí 11
	No 9
	Abs 6
	Total 26

INFORMES NACIONALES

NOTA DE LA SECRETARÍA: En 2001, las siguientes Partes Contratantes presentaron tablas informativas sobre cumplimiento como parte de sus Informes Nacionales o de forma independiente para la reunión de la Comisión: Argelia, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Marruecos, Rusia, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Reino Unido (Territorios de Ultramar) y Uruguay. La información que contienen dichas tablas se ha incluido en las tablas de cumplimiento (Apéndice 3 al ANEXO 12). Muchos de los Informes Nacionales que se han presentado a la Comisión contiene información detallada, como extractos de textos legales o listas de publicaciones. Por razones económicas, no se ha incluido dicha información en esta edición, pero pueden solicitarse a la Secretaría en su idioma original.

INFORME NACIONAL DE ANGOLA¹

K. Kilongo²

1 Introducción

La pesca de túnidos en Angola, como tantas otras, está influenciada por la presencia de la corriente fría de Benguela, en el sur, y por la corriente fría de Guinea, en el norte. La gran diversidad específica en el sur se asocia a una distribución favorable provocada por la corriente fría. Las especies más capturadas son: *Thunnus albacares* (rabil), *Thunnus obesus* (patudo), *Katsuwonus pelamis* (listado), *Sarda sarda* (bonito), *Scomber japonicus* (estornino), *Euthynnus alletteratus* (bacoreta), *Xiphias gladius* (pez espada), y otras especies de menor importancia.

La explotación de túnidos corresponde tanto a la pesca artesanal como a la semiindustrial e industrial, y la técnica de pesca utilizada varía en función de la especie objetivo de la misma.

2 Información sobre capturas

Durante el año 2000, se capturaron 8.404 t de túnidos a lo largo de la costa de Angola (Figura 1), lo que representa una disminución de casi el 30% con respecto a 1999. El 54% (4.534 t) de las capturas se deriva de la actividad de las pesquerías locales semiindustrial e industrial local, el 27% (2.286 t) de la pesca industrial de la flota de la Comunidad Europea (12 palangreros) y el 19% (1.584 t) de la pesquería artesanal (Tabla 1). Los pequeños túnidos fueron capturados en su totalidad por las pesquerías locales artesanal, semiindustrial e industrial, mientras que los grandes túnidos fueron capturados por la flotilla de la Comunidad Europea.

3 Artes de pesca

En el año 2000, el 57% (4.788 t) de las capturas de túnidos fueron efectuadas por la pesquería de arrastre pelágico, el 27% (2.284 t) por la pesquería de palangre, el 12% (1.050 t) por la pesquería de arrastre de fondo, mientras que los barcos de cebo, los cerqueros y las almadrabas tuvieron una aportación muy reducida. Cabe señalar

¹Informe original en francés.

²Instituto de Investigación Marina.

mientras que los barcos de cebo, los cerqueros y las almadrabas tuvieron una aportación muy reducida. Cabe señalar que los grandes túnidos fueron capturados con palangre, mientras que los pequeños túnidos fueron capturados mediante otras técnicas de pesca mencionadas antes.

4 Actividades de investigación

Desde principios del año 2000 se está desarrollando un programa basado en el censo de barcos y la recopilación de datos biológicos con el fin de mejorar los datos que requiere ICCAT.

Tabla 1. Desembarques (en toneladas) de túnidos por parte de las pesquerías artesanal, semiindustrial e industrial en el año 2000

<i>Especie</i>	<i>Pesquería Artesanal</i>	<i>Pesquería Semiindustrial e industrial local</i>	<i>Pesquería Industrial (CE)</i>	<i>Total</i>
Bacoreta	1.129	2.766	0	3.894
Carita	17	1.759	0	1.776
Bonito	439	0	0	446
Carita oeste	0	0	0	1
Rabil	0	0	1.418	1.418
Listado	0	0	463	463
Patudo	0	0	210	210
Pez espada	0	0	194	194
TOTAL	1.584	4.534	2.286	8.404

Tabla 2. Desembarques (en toneladas) de túnidos por técnicas de pesca

<i>Especie</i>	<i>Arrastre pelágico</i>	<i>Palangre</i>	<i>Arrastre de fondo</i>	<i>Barcos de cebo vivo</i>	<i>Cerco</i>	<i>Total</i>
Bacoreta	3.740	0	0	155	0	3.895
Carita	602	0	1.049	6	119	1.776
Bonito	446	0	0	0	0	446
Carita oeste	0	0	1	0	0	1
Rabil	0	1.417	0	0	1	1.418
Listado	0	463	0	0	0	463
Patudo	0	210	0	0	0	210
Pez espada	0	194	0	0	0	194
TOTAL	4.788	2.284	1.050	161	120	8.404

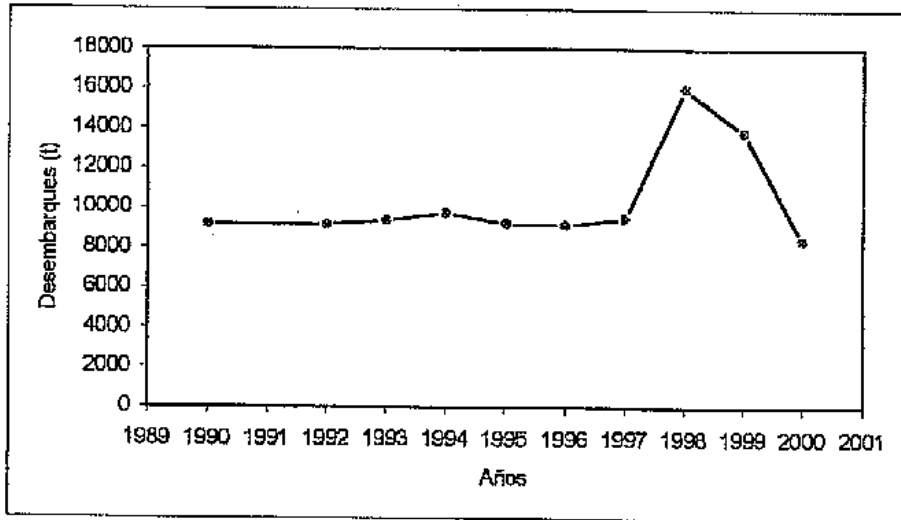


Fig. 1. Evolución de los desembarques de túnidos de 1990 a 2000.

INFORME NACIONAL DE BRASIL^{1,2}**1 Información sobre pesquerías**

En 2000, la flota de pesca de túnidos al palangre de Brasil contó con 89 barcos registrados en los siguientes puertos: Itajaí-SC (7), Santos-SP (22), Cabedelo-PB (33), Natal-RN (25) y Río Grande-RS (2). De estos 89 palangreros, 39 eran barcos nacionales y 50 eran barcos extranjeros fletados. Esta cifra representa un incremento del 27% en relación con 1999, año en el que faenaron 70 barcos. En 2000 operaron 39 barcos de cebo que tuvieron como base los mismos puertos que el año anterior: Río de Janeiro, Itajaí y Río Grande. Todos los barcos de cebo son nacionales.

En 2000, la captura brasileña de túnidos y especies afines, incluidos los peces de pico, tiburones y otras especies de menor importancia (como por ejemplo, peto y lampuga) ascendió a 44.216,9 t (peso vivo) (Tabla 1), lo que representa un incremento de aproximadamente el 12,6% con respecto a las capturas de 1999 (39.262,1 t). Este año, al igual que en años anteriores, la mayor parte de las capturas las realizaron los barcos de cebo (24.445,5 t; 60,6%), siendo el listado la principal especie (21.255,8 t), puesto que respondió del 86,9% de las capturas de los barcos de cebo. Las capturas de esta especie se mantuvieron relativamente estables, con un descenso de tan sólo 1.619,7 t con respecto a la cifra de 1999. Con una captura total de 2.626,7 t, el rabil fue la segunda especie predominante en la pesquería de cebo. La captura total de la pesquería de atún al palangre (15.908,9 t) superó en un 10,4% a la de 1999. El atún blanco, que respondió el 22,9% de las capturas, fue la especie más capturada con un total de 3.657,9 t. En 2000, las capturas de pez espada ascendieron a 3.512,0 t, lo que representa el 22,1% de la captura total de palangre y un descenso del 25,6% en comparación con la cifra de 1999, que fue de 4.721,1 t. El patudo fue la tercera especie más capturada por los palangreros en 2000, con un total de 2.366,9 t, lo que representa un 14,9% del total de las capturas y un incremento del 17,0% con respecto al año anterior. No se registraron capturas de atún rojo. Se capturó un total de 2.819,3 t de tiburones como captura fortuita y como especie objetivo. La especie más capturada fue la tintorera (*Prionacea glauca*), que respondió del 29,2% de las capturas de tiburón (Tabla 1). Se capturaron 2.791,9 t de pequeños túnidos.

2 Actividades de investigación y estadísticas

Los datos de captura y esfuerzo de las pesquerías de túnidos de Brasil se recopilan de forma regular en las hojas de pesca que han de rellenar los patrones tras cada lance. Teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación brasileña, los barcos nacionales y fletados tienen exactamente los mismos derechos y obligaciones, a efectos de este informe cualquier mención de los barcos brasileños incluirá ambas categorías de barcos. Además de los cuadernos de pesca, las compañías pesqueras proporcionaron información suplementaria sobre los desembarques.

La responsabilidad de todos los temas relacionados con las especies altamente migratorias en Brasil (lo que incluye la recopilación de datos y su presentación a ICCAT) recae sobre el Departamento de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura (MA-DPA), que preparó y presentó los datos de las Tareas 1 y 2. Tres instituciones colaboraron directamente con el Ministerio en el procesamiento y análisis de los datos pertinentes de 2000: la Universidad Federal Rural de Pernambuco (UFRPE), con sede en el nordeste; el Instituto de Pesca, situado en el sudeste, y la Universidad do Vale do Itajaí (UNIVALI), sita en el sur. Estas instituciones, junto con muchas otras, como el *Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis* (IBAMA), continuaron realizando numerosas actividades de investigación sobre los túnidos capturados por embarcaciones de Brasil. Además, desde 1996, debido al creciente interés que despierta el pez espada, se han recopilado y analizado de forma regular datos biológicos y morfométricos. Asimismo, se tomaron muestras genéticas de los peces espada capturados a la altura de la zona nordeste de Brasil y se están analizando, en cooperación con la *Texas A&M University*, bajo la dirección del Dr. Jaime Alvarado. Los resultados fueron analizados en una tesis de doctorado y pronto se

¹ Informe original en inglés

² Ministério da Agricultura e do Abastecimento. Secretaria de apoio rural e cooperativismo. Departamento de pesca e aquicultura.

publicarán. En el sur de Brasil, se midieron unos 10.000 peces capturados por barcos de cebo, sobre todo listados. Asimismo, se han realizado estudios sobre el crecimiento y edad de esta importante especie mediante la lectura de los anillos de crecimiento de la espina dorsal.

Continúan desarrollándose varios estudios en el marco del Programa de Brasil para la Evaluación de los Recursos Vivos de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), denominada REVIZEE (*Programa de Avaliação do Potencial Sustentável dos Recursos Vivos na Zona Económica Exclusiva*). REVIZEE es el programa nacional más amplio sobre ciencias marinas y pesquerías jamás iniciado en Brasil, y abarca una amplia franja de prospecciones en áreas oceánicas frente a las costas sur, sudeste y nordeste. Este programa de investigación está coordinado a escala nacional por el Ministerio de Medio Ambiente- MMA, bajo la coordinación operativa del IBAMA.

También se han recopilado datos de diversas pesquerías deportivas a la altura del sudoeste y nordeste de Brasil, especialmente en Río de Janeiro-RJ e Ilhabela-SP y en las aguas de la Isla de Fernando de Noronha, donde los clubes náuticos realizan torneos deportivos. Hasta ahora se han marcado y liberado cerca de 400 marlines y algunos peces espada, mientras que sólo se ha recuperado 1 pez espada (1993), 1 aguja blanca (1997) y 1 pez vela (1997). Por primera vez se han marcado los peces en los torneos de pesca deportiva de la Isla de San Fernando de Noronha y, en octubre de 2001, se empezarán a realizar marcados en los torneos de Natal y Recife. En estos torneos se utilizan marcas del Centro Cooperativo de Marcado/NOAA-NMFS. En el sudeste de Brasil, a principios de los 90, se empezó a utilizar el procedimiento de marcado y liberación de peces en los torneos de pesca deportiva de Santos y Río de Janeiro. Además, en la actualidad, se liberan casi todos los marlines y peces espada capturados.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Como se ya se ha señalado en otras ocasiones, el Gobierno de Brasil, con el fin de cumplir adecuadamente las recomendaciones de ICCAT, ha implementado varias regulaciones de pesquerías, que incluyen:

- un límite de talla mínima para pez espada (en 2000, la captura brasileña de peces de menos de 125 cm representó sólo el 11,1% de la producción total);
- la prohibición de mutilar las aletas a los tiburones (las aletas de tiburón sólo pueden ser desembarcadas con sus cuerpos respectivos) y la presentación obligatoria de información sobre los pesos de las aletas desembarcadas;
- la restricción del número de barcos fletados con permiso para pescar pez espada como especie objetivo a 16 (Norma- Instrução Normativa nº 17, de diciembre de 1999). Para los demás barcos fletados que no tienen una licencia específica, la captura de pez espada debe limitarse a un máximo del 15% de la captura total por buque y por marea;
- las recomendaciones de ICCAT sobre límites de peso mínimo para el rabil y el patudo se implementaron a través de la promulgación de los reglamentos nacionales de 1973 y 1991, respectivamente. Hasta ahora, no se ha constatado ningún desembarque de peces inmaduros por debajo de los límites de tolerancia establecidos por dichos reglamentos.

El 30 de julio de 2001 se promulgó un nuevo reglamento (Instrução Normativa nº 16) que regula la pesquería de túnidos de Brasil y que establece:

- un límite de captura para el pez espada de 4.720 t. Además de establecer este límite, la captura fortuita de pez espada de todos los barcos fletados, incluidos los barcos con autorización para pescar esta especie, se redujo a tan sólo el 5% de la captura total, por marea, desde el 15 de septiembre en adelante. Dado que el número de barcos con permiso para capturar pez espada en 2001 fue el mismo que en 2000 y que, a partir del 15 de septiembre, la captura fortuita de pez espada para todos los barcos se ha visto reducida de un 15% a un 5%, se prevé que la producción brasileña de pez espada se situará en torno a las 3.000 t, una reducción de aproximadamente un 15% con respecto a 2000 y unas 1.700 toneladas por debajo del límite establecido para el país (4.720 t);

- un límite de captura de 52 t de aguja blanca y 253 t de aguja azul para todos los barcos. También se estableció la obligación de liberar a todos los especímenes que se suben vivos a bordo;
- la obligación de presentar mensualmente la información sobre las capturas de pez espada, patudo, atún blanco, aguja blanca y aguja azul para todas las compañías de pesca, con el fin de conseguir un mejor seguimiento de las capturas de estas especies;
- la obligación de llevar observadores a bordo en al menos el 10% de los barcos fletados;
- la obligación de instalar un Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) para todos los barcos fletados.

Además, el 21 de septiembre de 2000, el Gobierno de Brasil estableció un Comité Permanente para la Ordenación de las Pesquerías de Túnidos de Brasil (CPG; Portaria nº 370), compuesto por representantes de varios organismos gubernamentales, como por ejemplo, *inter alia*, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente y la Marina de Brasil, el sector privado y la comunidad científica. Se espera que el establecimiento del CPG mejore la transparencia del proceso de ordenación de las pesquerías brasileñas de túnidos y refuerce de forma significativa sus aspectos institucionales.

Tabla 1. Capturas brasileñas en 2000 (t peso vivo, esfuerzo en número de anzuelos para el palangre y en días de pesca para los barcos de cebo vivo)

<i>Esfuerzo y especies</i>	<i>Captura de palangre</i>	<i>Captura de barcos de cebo</i>	<i>Otros métodos</i>	<i>Total</i>
<i>Esfuerzo</i>	<i>16.540,951 anzuelos</i>	<i>3.288 días de pesca</i>	-	-
Rabil	2.062,2	2.626,7	-	4.688,8
Atún blanco	3.657,9	79,3	-	3.737,2
Patudo	2.366,9	5,3	-	2.372,2
Listado	-	21.255,8	-	21.255,8
Pequeños túnidos	288,9	-	3.791,9	4.080,8
Pez espada	3.512,0	-	-	3.512,0
Pez vela	522,4	-	66,7	589,1
Aguja blanca	61,2	-	-	61,2
<i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. Belone</i>	20,8	-	-	20,8
Aguja azul	311,7	-	-	311,7
Otros peces de pico	13,2	-	-	13,2
Otras especies	272,3	482,4	-	754,8
Tiburón azul	823,5	-	-	823,5
Otros tiburones	1.995,8	-	-	1.596,8
TOTAL	15.908,8	24.449,5	3.858,6	44.216,9

INFORME NACIONAL DE CANADÁ¹J.M. Porter², M. Calcutt³ y C.J. Allen⁴

1 Información nacional sobre pesquerías

1.1 Atún rojo

El atún rojo aparece en aguas canadienses, de julio a diciembre, en la Plataforma Scotian, en el Golfo de San Lorenzo, la bahía de Fundy y en las aguas situadas a la altura de Terranova. En cumplimiento de la Recomendación de ICCAT, la cuota canadiense para el año 2000 fue de 569,5 t (573 t por asignación, menos 3,5 t de excedente en la captura de 1999). En 2000, los desembarques nominales canadienses de atún rojo atlántico ascendieron a 549,1 t (Tabla 1), quedando sin capturar 20,4 t. Además, se estimó que 46,0 t fueron descartes muertos de la flota de palangre dirigida al pez espada (Tabla 2). Canadá tiene asignada una tolerancia de 5,6 t para descartes muertos, según la Recomendación de ICCAT 98-7. Tras unir éstas a las 20,4 t sin capturar, se obtiene que en 2000 Canadá sobrepasó en 20,0 t su TAC asignado (incluyendo la estimación de descartes de peces muertos) lo que se deducirá de la cuota de 2001 (573 t - 20,0 t = 553 t).

En 2000, las capturas fueron menores en el Golfo de Main, la bahía de Fundy y la costa atlántica de Nueva Escocia. La principal pesquería desde 1988 es la de barrilete, en Hell Hole, entre los bancos Browns y Georges (a 180 km al sudoeste de Nueva Escocia), si bien en años recientes su importancia ha disminuido de forma sustancial. Sin embargo, en 2000, el Hell Hole (74 t) fue superado por la pesquería del Golfo de San Lorenzo (236 t, Tabla 2). Los desembarques en el Golfo se han incrementado de forma continua de 1997 (101 t) a 2000, hasta el punto de que, en 2000, el 43% de las capturas canadienses se realizaron en el Golfo de San Lorenzo. Esto representa un fuerte incremento en el nivel de capturas observado en este lugar en los 90. Los peces capturados en esta pesquería registraron un peso medio de aproximadamente 400 kg (peso vivo). Los peces capturados en la pesquería de Hell Hole registraron un peso medio de unos 200 kg (peso vivo). La CPUE estandarizada para el Golfo de San Lorenzo y Nueva Escocia Sudoccidental, en 1998 y 1999, (no actualizada para 2000) ha aumentado de tal forma que el valor de 1999 casi duplica los valores de 1996-1997, aunque supone sólo en torno al 40% de los niveles observados a finales de los 80 y principios de los 90 (SCRS/00/44). También se obtuvieron capturas adicionales en las almadras de la bahía de St. Margaret (16 t), de la pesquería de caña y carrete frente al nordeste de Nueva Escocia (7 t), y de los caladeros costeros situados frente a Halifax y Liverpool, Nueva Escocia (113 t). En la bahía de Fundy, se obtuvieron 18 t con arpón eléctrico. En 2000, se obtuvieron 71 t en la pesquería de barrilete en el extremo de los Grandes Bancos de Terranova; esta pesquería ha mostrado marcadas fluctuaciones en los últimos años (Tabla 2) debido principalmente a un menor esfuerzo en la pesquería de peces demersales y a una presencia irregular de los barcos de pesca en los caladeros de alta mar. En 2000, la pesquería de palangre de alta mar, que se dirige a túnidos que no son atún rojo en el Atlántico noroeste, capturó 13 t en el marco de su límite de capturas fortuitas establecido en 20 t.

En 2000, 512 pescadores con licencia de pesca participaron en la pesquería dirigida al atún rojo, y se concedió una licencia de palangre de alta mar para otros túnidos, con una disposición sobre la captura fortuita de atún rojo pequeño, y cuatro titulares de licencias para almadras de la bahía de St. Margaret utilizaron 24 licencias de almadra para atún rojo (Tabla 3).

1.2 Pez espada

El pez espada aparece en aguas canadienses de abril a noviembre, sobre todo en el borde de Banco Georges, la Plataforma Scotian y los Grandes Bancos de Terranova. La recomendación de ICCAT respecto a la cuota de pez

¹Informe original en inglés²Fisheries and Oceans Canada, Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick, E5B 2L9³Fisheries and Oceans Canada, Resource Management Branch, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6⁴Fisheries and Oceans Canada, Fisheries and Biodiversity Science Directorate, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6

espada de Canadá para 2000 era de 1.018 t, a la que se debería restar el exceso de cuota capturado en 1999 de 18,8 t³ lo que supone una cuota canadiense de 999,2 t. En 2000, los desembarques nominales de pez espada de Canadá ascendieron a 967,8 t (Tabla 1), lo que ha provocado un déficit de cuota de 31,4 t que tendrá que añadirse a la cuota de 2001 (1.018 t más 31,4 t = 1.049,4 t). Los desembarques de pez espada de tamaño inferior al regulado se acercaron lo más posible a cero (-0,3 %). Durante el año 2000, Canadá contó con una tolerancia de 80 t de descartes de pez espada muerto. Basándose en los datos de los observadores a bordo de la flota palangrera de pez espada, se estimó que los descartes de pez espada muerto ascendieron a 49,9 t (Tabla 4 y 5), lo que deja 30,1 t sin capturar que pasan a la cuota global de pez espada del Atlántico norte.

En 2000, se capturaron 873 t con palangre (es decir, el 90% de la captura) y 95 t con arpón (Tabla 4). El peso medio (en vivo) del pez espada capturado con palangre y arpón fue de 58 y 111 kg, respectivamente (Tabla 4).

De los 77 pescadores con licencia para pescar pez espada con palangre, tan sólo 61 realizaron desembarques de pescado en 2000 (Tabla 4). Esta situación representa un fuerte contraste con la temporada 1993-96, durante la cual todas, o casi todas, las licencias de pesca de pez espada con palangre se mantuvieron activas (Tabla 4), este descenso se atribuye al declive de los stocks de peces demersales. La reducción de esfuerzo de la pesquería en los últimos años se debe a una combinación de factores que incluye una reducción de cuota, mayores oportunidades para la captura de otras especies (especialmente cangrejo y gamba en Terranova) y precios relativamente bajos. Si bien hay un total de 1.248 pescadores con opción a obtener licencias de arpón, en realidad sólo unos 92 desembarcaron peces en 2000, ya que generalmente la pesca de pez espada con arpón es una actividad oportunista que se realiza en el transcurso de otras actividades de pesca. Además, se concedió una licencia de pesca de palangre en alta mar para túnidos distintos al atún rojo, con una disposición relacionada con la captura fortuita de pez espada.

1.3 Otros túnidos

En cuanto a los otros túnidos (atún blanco, patudo y rabil) tienen a la altura de Canadá su límite septentrional, también pueden encontrarse en el límite de la Corriente del Golfo y en el Banco Georges, en la Plataforma Scotian y los Grandes Bancos (y más allá) durante todo el año. Las capturas canadienses de estas especies han representado tradicionalmente una proporción menor dentro del conjunto de las capturas canadienses. Sin embargo, con la reducción de la cuota de pez espada, se está prestando más atención a la pesca de estas especies, sobre todo en lo que se refiere al patudo (327 t en 2000). En 2000, los barcos de pesca de pelágicos con palangre tuvieron como objetivo el patudo al inicio y al final de la temporada, y pescaron hasta los límites geográficos de sus licencias (42° W el límite de la división 3 de NAFO). Además de patudo, también se capturó atún blanco (122 t) y rabil (105 t; Tabla 1). Las capturas de otros túnidos realizadas por la flota de palangre de túnidos y de pez espada en el año 2000 ascendió a casi el 40% de la captura total de la flota.

Se autorizó a un palangrero canadiense de altura a que pescase otras especies de túnidos con una captura fortuita de atún rojo, y la flota de palangre dirigida al pez espada/otros túnidos, compuesta de 77 unidades, contó con permiso para pescar otros túnidos sin captura fortuita de atún rojo. Además, las embarcaciones dirigidas al atún rojo están autorizadas a pescar y conservar las capturas fortuitas de otros túnidos obtenidas durante la pesca del atún rojo.

1.4 Tiburones

Tradicionalmente, el tiburón azul (tintorera), el marrajo dientuso y el marrajo sardinero han sido captura fortuita de las pesquerías de palangre canadienses de pez espada y peces demersales, aunque también se han desembarcado pequeñas cantidades en otras pesquerías. Se cree que la captura fortuita es superior a la que se comunica, debido a los descartes y liberaciones de peces vivos. En los últimos años se ha desarrollado una pesquería que tiene como objetivo el tiburón y, en 1995-1996, se implementó por primera vez un Plan de Ordenación para

³ Esto supone una pequeña corrección con respecto al informe del año pasado, en el cual el excedente se estableció en 23 t, lo que daba como resultado una cuota de 995 t. Debido a un error de traducción entre el sistema de seguimiento de cuota nacional y el formato de informe de las Tareas 1 y 2 que no se detectó hasta la temporada de 2001, los valores de cuota registrados para Canadá de 18,8 t de excedente y de 999,2 t de cuota fueron los valores que se aplicaron en 2000.

estas especies. El plan más reciente se desarrolló en 2000, y fue aprobado para 2000-2001 (Apéndice A⁶). El objetivo de este plan es servir de base para el desarrollo de una pesquería de Seguimiento Científico, mediante la concesión de un número mínimo de licencias canadienses de pesca exploratoria de tiburones que permita capturar estas especies, y facilite al mismo tiempo datos científicos detallados sobre la abundancia del stock y su distribución. Esta información servirá para determinar si la pesquería comercial de tiburones es sostenible después de 2000 y, en caso afirmativo, para establecer en qué condiciones. En 2000, los desembarques totales comunicados ascendieron a 902 t de marrajo sardinero, 18 de tiburón azul (tintorera) y 78 de marrajo dientuso (Tabla 1).

En 2000, se concedieron 55 licencias de pesca exploratoria para desembarcar marrajo sardinero y/o tiburón azul (tintorera), con lo que las demás especies de tiburones, incluyendo marrajo dientuso, quedaban restringidas a captura fortuita (Tabla 3). Este Plan de ordenación congela cualquier nueva concesión de licencias de pesca exploratoria de tiburones. Además, se expidieron >1.200 licencias para la pesca deportiva de tiburón en las que sólo se concedía permiso para capturar y liberar los peces (Tabla 3), con la excepción de una pequeña cantidad de torneos deportivos aprobados en los que se permite retener la captura.

2 Investigación y estadísticas

Los sistemas estadísticos en el Canadá atlántico suministran un seguimiento en tiempo real de la captura y esfuerzo de todas las mareas pesqueras. En 1994, se estableció un Programa de Seguimiento a Pie de Muelle financiado por la industria (DMP) en el Canadá atlántico, de acuerdo con las normas del *Department of Fisheries and Oceans* (DFO), para la flota de palangre de pez espada y la mayoría de los desembarques de atún rojo. Desde 1996 este sistema se aplica a todas las flotas e incluye el seguimiento de todos las mareas, aunque no se produzcan capturas. Al final de cada marea, durante el desembarque deben estar presentes los controladores a pie de muelle independientes y certificados, y cada pescador debe presentar un registro de datos de pesca a la compañía encargada del seguimiento, que a su vez los introduce en un sistema informático central. Los registros de los cuadernos de pesca contienen información sobre captura, esfuerzo, condiciones ambientales (por ejemplo, temperatura del agua) y captura fortuita. Los pescadores deben entregar los registros de los viajes con captura antes de proceder a su próxima marea (los registros de marea sin capturas pueden enviarse por correo en fecha posterior). En términos ideales, esta medida debería asegurar el 100% de cobertura de registros de pesca debidamente cumplimentados y los pesos individuales de los peces. Antes de la implementación del Programa de Seguimiento a Pie de Muelle, aunque la presentación de los cuadernos de pesca era obligatoria, menos del 50% de las mareas estaba representado por registros útiles e información sobre tallas individuales de los peces (véase la Tabla 4 para pez espada). En 1998 y 1999 se examinó a fondo la eficacia de este sistema, y se introdujeron las modificaciones oportunas donde se consideró pertinente. Problemas tales como las capturas fortuitas y la mejora de la calidad se evalúan a través del Programa de Observadores y vigilancia en la mar de la flota nacional. Los titulares de licencias que no cumplan las regulaciones nacionales o las condiciones establecidas en las licencias estarán sujetos a sanciones que pueden incluir multas y retirada de la licencia.

2.1 Investigación sobre el atún rojo

Canadá respalda completamente la investigación para mejorar las contribuciones básicas y los enfoques de las evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico. Canadá (científicos y gestores del gobierno, y la industria) ha apoyado y participado en recientes y vanguardistas estudios de marcado del atún rojo que han planteado la posibilidad de la existencia de una zona desove hasta ahora desconocida en el Atlántico central. Como las implicaciones de ordenación de la posible zona de desove de atún rojo en el Atlántico central son enormes, Canadá ha prestado todo su apoyo al cruceo de investigación exploratoria de 2001 para recoger muestras de los atunes rojos en edad reproductora y de las larvas en el Atlántico norte y central a través de contribuciones tanto en dinero como en especie (según las recomendaciones de ICCAT).

El programa de investigación científica desarrollado en la Estación Biológica de St. Andrews durante el año 2000 consistió en:

- 1) La continuación de un proyecto de marcado conjunto (Canadá/EE.UU./Científicos/Industria) de alta tecnología por satélite (SCRS/00/95).

⁶ Véase nota de la Secretaría, p.441.

- 2) La adhesión al Comité Permanente de Investigación del Atún rojo en el Atlántico Norte y Central y la presentación de una propuesta de investigación de pesca exploratoria a los Comités de ICCAT (SCRS/00/125).
- 3) La actualización de series canadienses de CPUE de atún rojo para que se utilicen en la evaluación del stock (en colaboración con NMFS SEFSC; SCRS/00/04).
- 4) Seguimiento a pie de muelle de todo el atún rojo desembarcado en Canadá y consignación de datos por parte de los Departamentos regionales de Estadísticas o las Empresas de Seguimiento. Desde 1996, se están realizando seguimientos e incorporando los datos de todas las marcas, incluso cuando no se producen desembarques en ellas. En 2000, los biólogos impartieron cursos de formación destinados a las personas encargadas del seguimiento y a los funcionarios de pesquerías.
- 5) Recogida de muestras de sangre y tejido de atún rojo para un proyecto de investigación del NMFS (Estados Unidos) sobre madurez sexual y genética del atún rojo.

2.2 Investigación sobre el pez espada

El programa de investigación científica desarrollado en la Estación Biológica de St. Andrews durante el año 2000 consistió en:

- 1) Marcado de dos peces espada con marcas archivo "pop-up" por satélite, en cooperación con la Asociación del Arpón de Nueva Escocia
- 2) Inicio de un estudio para determinar los factores de conversión (especialmente de peso en vivo a peso canal) para el pez espada en cooperación con la Asociación de Pescadores de Pez Espada de Nueva Escocia.
- 3) Actualización de CPUE por edad y por sexo para la pesquería de palangre de pez espada canadiense (1988-1998) para peces 2-9+.
- 4) Seguimiento a pie de muelle de todo el pez espada capturado con palangre y desembarcado en Canadá, y consignación de estos datos por parte de las Empresas de Seguimiento o los Departamentos regionales de Estadísticas. Desde 1996 ha existido seguimiento a pie de muelle tanto para la flota de palangre como para la de arpón.
- 5) Estimaciones preliminares de descartes de pez espada y atún rojo muertos basándose en la cobertura con observadores de la flota nacional de palangre de grandes pelágicos (SCRS/99/77).

2.3 Otros túnidos

El muestreo de la flota nacional consistió en la presentación de albaranes y cuadernos de pesca y en una cobertura de observadores de un 9%. Se han entregado a ICCAT los datos sobre capturas, tamaños y CPUE nominal. Se ha establecido un sistema de seguimiento a pie de muelle para otras pesquerías de túnidos.

2.4 Tiburones

En 1998, el *Bedford Institute of Oceanography* (Dartmouth) inició un programa intensivo de investigación sobre tiburones, programa que se centró inicialmente en el marrajo sardinero:

- 1) Casi todos los participantes activos en la pesquería comercial exploratoria de 1998 dirigida al marrajo sardinero participaron en un acuerdo con *DFO Science* para marcar ejemplares jóvenes y recoger información detallada de datos de captura, sexo y composición por tallas. A finales de 1998, este acuerdo se formalizó y se intensificó en forma de un Proyecto y Acuerdo Conjuntos (JPA) de dos años cuando la industria pesquera comprometió fondos para *DFO Science* y apoyó la presencia de científicos a bordo para acelerar la investigación sobre el marrajo sardinero. Este JPA se renovó en 2000 y ha permanecido vigente hasta la primavera de 2001.

- 2) Se ha integrado la información detallada sobre captura-esfuerzo y composición por tallas de años anteriores con la nueva información sobre edad, crecimiento y reproducción resultante del JPA para reconstruir tendencias de población pasadas. Se estimó la abundancia de población pasada y actual mediante estudios de recaptura de marcas y captura por edad. Estos y otros índices de población fueron incorporados en una evaluación analítica del stock de marrajo sardinero en otoño de 1999 y han servido de base para un nuevo plan de ordenación en 200-2001. Se planea realizar una evaluación analítica más completa y actualizada para 2001.
- 3) Para aprovechar al máximo el programa de investigación apoyado por la industria para el marrajo sardinero, se inició una colaboración científica con el *Apex Predator Group of the National Marine Fisheries Service*. La colaboración abarca todos los aspectos del ciclo vital y la dinámica de población del marrajo sardinero, incluyendo edad y crecimiento, madurez y reproducción, esquemas de migración, dieta y preferencias de temperatura. Tanto el DFO como el NMFS aportaron recursos, y se han publicado varios documentos científicos fruto de esta colaboración.
- 4) La principal pesquería dirigida de tiburón azul (tintorera) es deportiva. Por lo tanto, se recopilaron datos de captura-esfuerzo, sexo y composición por tallas de todos los concursos de pesca de tiburones realizados en el este de Canadá. También se obtuvieron registros de los cuadernos de pesca de los pescadores deportivos de tiburones.

2.5 Captura fortuita

- 1) Canadá acogió, presidió y editó las actas de las Jornadas de Trabajo de Conservación de la Flora y Fauna Ártica (*Conservation of Arctic Flora and Fauna, CAFF*) sobre Captura fortuita de Pájaros Marinos en las Aguas de los Países Árticos, y transmitió un informe de las mismas a ICCAT (SCRS/00/118).
- 2) Examinó la captura fortuita de pájaros marinos en la pesquería de palangre de pez espada de Canadá mediante el seguimiento de los pescadores y el análisis de los datos de los observadores canadienses.
- 3) Realizó un análisis de los datos de los observadores canadienses para determinar qué se sabe de la captura fortuita de todas las especies en la pesquería canadiense de palangre pelágico en el Atlántico y para realizar recomendaciones para futuros proyectos de investigación y medidas de mitigación impulsadas por la industria.

2.6 Enfoque precautorio

Canadá concede todo su apoyo al Enfoque Precautorio y concede prioridad a su implementación en la ordenación de las pesquerías a escala nacional y en el contexto de ICCAT. Canadá, que reconoce que actualmente no se dispone de mucha información sobre los stocks de ICCAT, apoya nuevas investigaciones destinadas a mejorar las evaluaciones de stock. Además, dado que el enfoque precautorio no se limita al desarrollo de los puntos de referencia, Canadá apoya también el uso de una ordenación apropiada de pesquerías y medidas de cumplimiento para garantizar la recuperación y salvaguarda de este recurso.

Canadá es miembro del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Enfoque Precautorio de ICCAT.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Para el atún rojo, pez espada, tiburones y otros túnidos (patudo, rabil y atún blanco), Canadá ha establecido planes multianuales de ordenación con anterioridad a la apertura de las respectivas temporadas pesqueras. Los detalles sobre las medidas de ordenación y su ejecución se presentan en el Apéndice A. Estos planes se preparan en consulta con la industria pesquera e incorporan todas las recomendaciones regulatorias pertinentes de ICCAT. Los planes se implementan en el marco del *Fisheries Act of Canada* (Decreto de Canadá sobre Pesca). Las oportunas recomendaciones regulatorias de ICCAT se especifican en el *Atlantic Fishery Regulations (1985)* (Regulaciones para la Pesquería Atlántica), (en cumplimiento del *Fisheries Act*), o se plasman por escrito en las Condiciones de las Licencias (expedidas de conformidad con las *Fishery (General) Regulations*), siendo ambas condiciones de obligado cumplimiento para los pescadores.

3.1 Límites de capturas y tamaños mínimos

Atún rojo. Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT referidas al atún rojo en el Plan Canadiense de Ordenación del Atún Rojo del Atlántico (Apéndice A). La cuota para 2000 se estableció en 569,5 t (573 de asignación menos 3,5 t de exceso de capturas del año anterior; véase el punto 1.1 anterior), y queda totalmente prohibido retener ejemplares de atún rojo con un peso inferior a 30 kg. Además, Canadá ha establecido un límite a la incorporación a la pesquería y restricciones a la cantidad y tipos de artes empleados, reemplazo de barcos, áreas pesqueras de ordenación y requisitos para la transferencia de licencias.

Pez espada. Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT que se refieren al pez espada en el Plan Canadiense de Ordenación del Pez Espada del Atlántico (Apéndice A). La cuota para 2000 se estableció en 999,2 t (una asignación de 1.018 t a la que hay que restar 18,8 t de exceso de capturas del año anterior) y rige una prohibición sobre la captura y desembarque de pez espada inferior a 119 cm LJFL (sin tolerancia). En 2000 se implementó una reestructuración de la flota, combinada con límites a las mareas de palangre y un sistema de comunicaciones diarias con los barcos durante la última parte de la pesquería para garantizar que no se exceda la cuota. En 1998 y 2000 los desembarques de peces <119 cm LJFL se redujeron a una cifra la más próxima posible a cero.

Otros túnidos. En 1998-1999, se presentó el primer *Canadian Atlantic Integrated Fishery Management Plan* (Plan Canadiense de Ordenación de Pesquerías Integradas del Atlántico) para patudo, rabil y atún blanco que se reeditó en 2000. El esfuerzo de pesca se restringe específicamente mediante la limitación del acceso a la pesquería dirigida a aquellos barcos que posean una licencia para pescar pez espada/otros túnidos con palangre y a un barco de pesca en alta mar con una licencia de palangre que permite capturar específicamente otros túnidos. Queda totalmente prohibido retener a bordo patudo o rabil con un peso inferior a 3,2 kg.

3.2 Temporadas de veda

Pez espada. Además de las recomendaciones regulatorias de ICCAT, Canadá cuenta con limitaciones a la entrada en la pesquería, estrictas disposiciones sobre captura fortuita, vedas espacio-temporales para proteger a los peces pequeños y minimizar la captura fortuita, y restricciones para algunos artes. En un esfuerzo destinado a proteger a los peces espada grandes (stock reproductor), en los últimos cinco años, la industria ha establecido una veda que afecta a una parte importante de la Plataforma Scotian desde el inicio del otoño hasta el final de la temporada. Desde 1995, una parte relativamente grande de la zona sudoeste de la Plataforma Scotian se ha cerrado a la pesca de pez espada con palangre para un periodo de hasta dos meses para proteger al pez espada pequeño y minimizar las capturas fortuitas de atún rojo.

3.3 Programa de observadores

Canadá ha contado con un excelente programa de observadores desde 1997. Los observadores recopilan datos biológicos y controlan el cumplimiento de las regulaciones de pesca. En 2000, hubo una cobertura de observadores del 9% (por marea) para la flota que pesca otros túnidos, lo que supera los requisitos de la Recomendación ICCAT. Los datos del Programa de Observadores se utilizaron para estimar los descartes de peces muertos y para documentar las capturas fortuitas de especies que no son objeto de la pesca.

3.4 Seguimiento de los barcos

Aunque Canadá tiene pocos barcos de grandes pelágicos de más de 24 metros de eslora y la mayor parte de la pesca se realiza dentro de la zona de 200 millas, en 2000, Canadá contó con cinco barcos equipados con un Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) en cumplimiento de la recomendación adoptada por ICCAT.

3.5 Esquema y actividades de inspección

Canadá tiene un Esquema de Inspección en Puerto, acorde con la Recomendación Regulatoria de ICCAT que entró en vigor el 13 de junio de 1998 (ver punto 4).

3.6 Medidas para garantizar la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y para prohibir la pesca ilegal, no comunicada y no regulada

Canadá participó en el Programa de Documento Estadístico para Atún Rojo y apoya el desarrollo de programas similares para el pez espada y el patudo.

3.7 Otras recomendaciones

Documento Estadístico para el Atún Rojo. Con anterioridad a la implementación del Programa de Documento Estadístico para Atún Rojo de ICCAT, Canadá desarrolló un sistema de marcas exclusivamente numeradas que se colocaban a todo el atún rojo desembarcado en Canadá. Desde 1995, se ha hecho un seguimiento de la utilización de estas marcas a través de un sistema informatizado, de este modo, se pueden cotejar los datos de referencia de este sistema con la información del Documento Estadístico de Patudo cuando Japón devuelve sus copias.

4 Esquema y actividades de inspección

Canadá cuenta con un Programa de Inspección en Puerto en cumplimiento de las Recomendaciones Regulatorias de ICCAT que entraron en vigor el 13 de junio de 1998. Canadá utiliza un amplio protocolo de ejecución, que constituye una combinación del Programa de Seguimiento a pie de muelle (véase el punto 2), y de la actividad de los barcos patrulla con base en la costa y en la mar del *Department of Fisheries and Oceans Fisheries Officers*, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones nacionales (que incluyen las recomendaciones regulatorias de ICCAT; véase el punto 3).

Además del Programa de Seguimiento a pie de muelle destinado a garantizar una completa cobertura de la captura y esfuerzo de la flota de Canadá (véase el punto 2), se lleva a cabo vigilancia aérea y con barcos para hacer un seguimiento de las flotas en la mar. Hay patrullas con base en tierra que realizan un seguimiento de los desembarques rutinarios y vigilan los desembarques ilegales, así como aeropuertos y fronteras. Periódicamente se utiliza la cobertura con observadores para vigilar importantes temas específicos de ordenación en la pesquería comercial. Hay pesquerías exploratorias destinadas a definir zonas y temporadas, para minimizar la captura/captura fortuita de las especies objeto de restricciones o la captura de especies objetivo con una talla inferior a la mínima.

Tabla 1. Desembarques canadienses (t, peso en vivo) de especies de grandes pelágicos, 1991-2000.

Especies	Desembarques									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Pez espada	1.026,5	1.546,5	22.33,7	1.675,7	1.609,2	739,1	1.089,5	1.115,1	1.118,5	967,8
Atún rojo	481,7	443,5	458,6	391,6	576,1	598,0	504,5	596,0	576,1	549,1
Atún blanco	5,7	1,0	8,7	32,2	11,5	23,9	30,8	23,2	38,8	121,7
Patudo	27,1	67,5	124,1	110,5	148,6	144,0	165,7	119,6	262,8	327,0
Rabil	28,0	25,5	71,5	52,3	174,4	154,5	100,1	56,6	21,8	105,2
Túndidos sin especificar	2,0	3,2	9,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5
Tiburón azul	31,0	101,1	20,8	112,5	137,8	11,8	10,9	4,5	53,5	18,4
Marrajo dientuso		115,9	152,2	157,2	111,2	67,4	110,1	69,5	70,4	77,8
Marrajo sardinero	427,0 ¹	717,9	832,0	1.544,9	378,0	1.015,4	1.339,4	1.007,8	958,2	902,3
Tiburones sin especificar	61,4	49,0	22,7	107,1	38,4	12,7	42,5	37,3	17,6	10,7
Marlin ²	0,0	0,0	0,0	4,4	4,4	8,3	8,3	7,9	4,8	5,3

¹ Tiburón sarda

² Antes de 2001, las capturas de marlines se comunicaban como aguja blanca, aunque la capacidad de distinguir la aguja blanca y la aguja azul no está clara. Este tema se abordó para 2001.

Tabla 2. Desembarques canadienses de atún rojo y descartes (t, peso vivo) por zonas de pesca, 1988-2000.

Caladeros de	Año												
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Atún rojo													
(de este a oeste)													
Bahía de Fundy	0	0	0	0	0	0	34	43	32	55	36	38	18
Hell Hole	256	312	254	302	289	223	165	211	147	101	152	182	74
Bahía St. Marg	18	0	2	0	1	29	80	72	90	59	68	44	16
SWNS (costero)	0	0	0	0	0	0	0	0	60	84	106	93	113
NE de Nueva Escocia	?	?	28	14	29	45	39	61	41	69	82	26	7
Golfo de San Lorenzo	58 ³	94 ³	15	43	61	111	61	175	111	101	115	164	236
Terra Nova	44	119	120	105	56	26	5	10	95	30	21	10	71
Alta mar	147	12	29	13	8	25	0	4	22	6	16	18	13
Ajuste final de año ¹	-	29	1	5	-	-	7	-	-	-	-	1	1
Desembarques totales	522,6	566,3	448,9	481,7	443,5	458,6	391,6	576,1	598,0	504,5	596,0	576,1	549,1
Descartes ²	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,0	16,3	10,7	46,0
Cuota canadiense	573,0	573,0	573,0	573,0	573,0	587,5	510,0	654,0	613,5	552,6	600,7	577,7	569,5

¹ Por ejemplo, incautados o de la pesquería de Bermuda.

² Peces descartados muertos de la pesquería de palangre de pez espada; no existen estimaciones anteriores a 1997; 1997 tonelaje real observado por observadores en el mar; 1998-2000 estimaciones de toda la pesquería basadas en la cobertura de observadores (véase SCRS/99/77).

³ Golfo de San Lorenzo y NE de Nueva Escocia (4Wd) combinados.

Tabla 3. Distribución de las licencias de pesca de túnidos, pez espada de palangre y tiburones por regiones y especies¹, en 2000.

Región	Number of licenses							
	Atún rojo		Pez espada (LL)		Otros túnidos (LL) ⁴		Tiburones ¹	
	Total	Activas	Total	Activas	Total	Activas	Explor.	Rec.
Golfo	606	382	0	0	0	0	19	60
Terranova	55 ³	25	8	2	8	2	10	10
Escocia-Fundy	42	42	69	59	69	59	24	11-1.200
Bahía de Sta Margarita	24	24	-	-	-	-	-	-
Laurentian	54	39	0	0	0	0	2	0
Total	781	512	77	61	77	61	55	>1.200

¹ Atún rojo, peces espada, otros túnidos y tiburones (licencias de pesca exploratoria con palangre) están regulados mediante un límite de entrada, las licencias de pesca recreativa de tiburones se restringen al anzuelo y liberación solamente y el número varía de un año a otro en función de la demanda.

² Cuatro titulares de licencias de almadrabas, con seis licencias de almadrabas para túnidos cada uno.

³ 38 de estas licencias están sujetas a niveles reducidos de actividad pesquera y se restringe a la División 3LNO de la NAFO.

⁴ Restringida a túnidos que no sean atún rojo (atún blanco, patudo y rabil).

Nota: Los pescadores activos son los que recogieron sus licencias, condiciones de licencias y marcas, y presentaron registros de los cuadernos de pesca.

Tabla 4. Resumen de los barcos de pesca de pez espada que desembarcaron peces, desembarques (t, peso vivo), descartes, peso medio de los peces (kg, peso vivo) por aparejo, porcentaje de pequeños peces en número y porcentaje de capturas muestreadas por talla.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Nº de barcos que desembarcaron peces											
Palangre	50	53	46	75	74	77	77	60	49	53	61
Arpón	+	61	72	72	32	97	112	105	109	66	92
Desembarques (t)											
Palangre	819	953	1.486	2.206	1.654	1421	646	1.000	875	1.101	873
Arpón	92	73	60	28	22	188	93	89	240	18	95
Total	911	1.026	1.546	2.234	1.676	1.609	739	1.089	1.115	1.119	968
Descartes (t) ¹	-	-	-	-	-	-	-	5,0	51,7	34,6	49,9
Peso medio (kg)											
Palangre	61	61	57	56	63	68	69	70	61	56	58
(# muestreado)	(10.280)	(8.111)	(5.904)	(19.469)	(26.279)	(20.247)	(9.077)	(14.438)	(13.447)	(19.630)	(12.991)
Arpón	138	78	67	129	120	122	161	131	126	109	111
(# muestreado)	(164)	(146)	(136)	(151)	(83)	(1131)	(561)	(652)	(1911)	(147)	(830)
% pequeños peces desembarcados ²											
<125 cm	11	11	16	15	11	9	3	5	3	3	3
<119 cm	5	8	7	9	6	4	<1	2	<1	<<1	<<1
% de captura muestreada	71	49	23	50	99	94	97	100	95	100	100

¹ Descartados muertos de la pesquería de palangre de pez espada; no existen estimaciones anteriores a 1997; el tonelaje real de 1997 observado por observadores en el mar; 1998-2000 estimado para toda la pesquería, basado en observaciones de cobertura de observadores (ver SCRS/99/77).

² El tamaño mínimo establecido aparece en negritas <25 kg peso vivo o <125 cm LJFL con tolerancia del 15% (en número) de 1991- 1995, y <119 cm LJFL sin tolerancia 1996.

+ número indeterminado, pero <100

INFORME NACIONAL DE CHINA¹

Xu L.X y Dai X.J.

1 Introducción

En 2000, China contó con 57 palangreros atuneros que operaron en el océano Atlántico y que capturaron 9.205 t de túnidos y especies afines, 1.774 t menos que en 1999. El patudo sigue siendo la principal especie objetivo de la pesca la flota palangrera de China. Se ha creado un grupo de coordinación de la industria de pesca de túnidos, con el fin de cumplir mejor las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT. En 2001, se desarrolló un programa de observadores de túnidos y dos observadores comenzaron a trabajar a bordo de dos palangreros chinos del Atlántico en junio y agosto.

2 Información sobre las pesquerías nacionales

En 2000, sesenta palangreros chinos de ocho compañías de pesca obtuvieron permisos para pescar en el océano Atlántico de la autoridad de pesca de China, 57 de ellos estaban ya faenando a finales del año pasado. Muchos de los barcos de pesca con nuevos permisos de acceso pasaron poco tiempo pescando, ya que generalmente inician sus operaciones de pesca a finales de octubre e incluso más tarde, en noviembre. Un tercio de la flota pertenece a la categoría comprendida entre 210 y 500 TBR y el resto se sitúa entre 501 y 1.000 TBR. La mayoría de los palangreros faenan en aguas tropicales, entre 10° N y 10° S. El patudo sigue siendo la principal especie objetivo de la pesca de los palangreros japoneses.

El año pasado, la flota atunera japonesa desplegó 21.933.000 anzuelos en el océano Atlántico. El número total de anzuelos desplegados en la parte este del Atlántico se incrementó pasando de 15.760.000 en 1999 a 21.208.000 anzuelos en 2000, lo que supone el 81 y el 96,7% de los anzuelos desplegados cada año, respectivamente. Si se analiza el Atlántico sur y norte por separado, se observa que el esfuerzo de pesca en el Atlántico norte descendió drásticamente pasando de 12.710.000 a 1.906.000 anzuelos, mientras que el esfuerzo en el Atlántico sur se incrementó pasando de 6.649.000 anzuelos en 1999 a 20.027.000, lo que indica una transferencia hacia el sudeste del esfuerzo de la flota atunera china en 2000. Según nuestras investigaciones, las condiciones de pesca fueron la razón principal de la escasa capturabilidad en 2000. También se puede deducir de la fluctuación de la captura anual que las flotas atuneras de palangre chinas no dominan todavía completamente las tecnologías de pesca, incluso tras varios años de experiencia. El problema clave, especialmente para los recién llegados a la pesquería, reside en el escaso conocimiento de los caladeros, lo que limita su capacidad de captura.

Las capturas nominales totales de túnidos y especies afines por parte de la flota atunera de palangre de China en 2000 ascendieron a 9.205 t; 1.774 toneladas menos que en 1999. Las capturas de patudo descendieron de 7.347 t en 1999 a 6.563 en 2000; y las de rabil pasaron de 2.190 t, en 1999, a 1.674 t el año pasado. Sin embargo, en términos de porcentaje del peso, las capturas de patudo respondieron del 71% de las capturas totales en 2000, un 4% más que el año pasado; y las capturas de rabil supusieron el 18,2% de las capturas totales del año pasado, lo que supone un ligero descenso frente a 1999. En la **Tabla 1** se muestra el peso de las capturas de túnidos y especies afines por parte de la flota atunera china y su composición correspondiente durante 1993-2000.

3 Investigación y estadísticas

En la actualidad, la recopilación de datos es responsabilidad plena del "grupo de trabajo sobre túnidos". Todas las compañías de pesca de túnidos atlánticos tiene que transmitir sus datos de capturas directamente al grupo de trabajo. Desde el pasado mes de enero, momento en que se creó el grupo de coordinación de las industrias de pesca

¹Informe original en inglés

de túnidos del Atlántico, el sistema de transmisión de datos está funcionando adecuadamente. Todas las compañías que pescan túnidos en el océano Atlántico transmiten sus datos al grupo de trabajo cada mes. Los datos de capturas que se presentan al grupo de trabajo cubren las actividades de todos los palangreros que operan en el Atlántico. Se puede constatar la mejora de la calidad de transmisión de los datos de capturas por el incremento del número de columnas de la Tabla 1, que muestra que se han registrado más especies a bordo de los barcos de pesca en 2000 que en 1999. Por supuesto, siempre se pueden realizar más mejoras en las estadísticas de datos sobre capturas. Por ejemplo, la información sobre frecuencias de tallas y descartes, etc., que solicita la Secretaría de ICCAT, no está disponible todavía debido a problemas técnicos. Se necesita un mayor esfuerzo para contar con la cooperación de las industrias pesqueras.

China ha presentado "las estadísticas de esfuerzo y capturas de túnidos por arte, mes y especie", "la lista de barcos autorizados a pescar patudo en el Atlántico (incluido el formulario 1-2 de ICCAT) y las capturas de la flota china de palangre en el océano Atlántico (Tarea 1) antes del plazo límite establecido por la Secretaría de ICCAT. China también presentó los datos históricos estimados del liburón azul y el marrajo dientuso, que se basan en los datos recopilados entre 1994 y 1996, en combinación con los datos sobre pesos de aletas de liburón desecadas extraídos de los cuadernos de muestras de pesca de científicos pesqueros.

Con el apoyo conjunto del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Agricultura se ha realizado este año un programa de investigación global sobre los túnidos y pesquerías de túnidos del Atlántico, programa que incluye la recopilación de información medioambiental sobre los caladeros, información biológica de las capturas, y la creación de una base de datos de pesca central que se utilizará como una de las herramientas de ordenación más importantes a la hora de controlar las actividades de la flota atunera china en el Atlántico.

Con este programa, los científicos que actualmente se hallan a bordo de los barcos de pesca también están recopilando datos sobre descartes, captura fortuita de pájaros marinos, en caso de que se produzcan, y confían en poder realizar una prueba comparativa para reducir la captura fortuita, por ejemplo, mediante la reducción de la captura del pez espada del Atlántico sur.

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

La autoridad administrativa pesquera de China ha realizado diversas acciones con el fin de implementar las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT.

Refuerzo educativo. En primer lugar, la autoridad administrativa pesquera de China instó a los directores y representantes de las compañías pesqueras a que participasen en la reunión de la Comisión, donde los directores de la industria pueden constatar por sí mismos que la conservación y ordenación de los stocks de túnidos es una tendencia en desarrollo y que el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT es fundamental para garantizar la utilización sostenible de los recursos de túnidos y que estas medidas deben ser observadas por todas las compañías pesqueras afectadas. En segundo lugar, y por segundo año consecutivo, desde que China adquirió el estatus de Parte Contratante, la autoridad administrativa pesquera china ha organizado varias reuniones *ad hoc* de la industria atunera. Teniendo en cuenta que es importante que los directores de la industria comprendan que el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT está estrechamente relacionado con sus propios intereses a largo plazo, mandatarios del Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura presentaron en la reunión los resultados de la reunión de la Comisión ICCAT, incluyendo los requisitos y medidas recomendados por ICCAT, e hicieron hincapié en la necesidad de mejorar la calidad de las estadísticas y señalaron que el cumplimiento de las regulaciones pesqueras por parte de cada compañía pesquera de forma individual se considerará como una de las condiciones básicas para la renovación anual de los permisos de pesca.

Creación de un organismo de coordinación interempresarial. Con el fin de conseguir una mejor implementación de las medidas de conservación y ordenación recomendadas por ICCAT, el pasado mes de enero se creó un grupo de coordinación interempresarial -el grupo de coordinación de industrias de pesca de túnidos del Atlántico. Este grupo de coordinación está compuesto por la Secretaría de la Asociación de Pesca de China, representantes de la industria de pesca de túnidos del Atlántico y el director del "grupo de trabajo sobre túnidos". El grupo de coordinación ayudará a la Asociación de Pesca de China a abordar los temas relacionados con la pesca

de túnidos en el océano Atlántico, como la asignación de cuotas para las compañías de pesca de túnidos, la recepción de observadores de túnidos a bordo de los palangreros atuneros y la recopilación y presentación de estadísticas y datos sobre capturas que requiere el grupo de trabajo sobre túnidos.

Además, la Delegación de Pesca de China analiza cada año las actividades de las compañías de pesca, incluyendo la calidad de los datos de captura presentados. La presentación puntual de los datos de captura al grupo de trabajo sobre túnidos se considerará como uno de los requisitos más importantes a la hora de expedir el permiso de pesca del año siguiente. Si se constata alguna infracción en la actividad pesquera, se impondrá una sanción al infractor, la sanción más dura puede incluir la cancelación del permiso de pesca.

Con el esfuerzo conjunto del Gobierno y la industria, la flota china ha cumplido estrictamente con su límite de capturas en 2000.

5 Otras actividades

Programa de observadores. En 2001 se desarrolló un programa de observadores de túnidos de la flota atunera china en las aguas de ICCAT; dos observadores están trabajando ahora en dos palangreros atuneros. Según el programa, los observadores permanecerán a bordo de los barcos de pesca hasta que termine el año. Los resultados de los análisis de los datos del programa de observadores se presentarán en la próxima reunión de ICCAT.

Sistema VMS. Con el fin de mejorar las actividades de ordenación y seguimiento de la flota china de pesca de túnidos en el océano Atlántico, la Autoridad Pesquera de China planea comenzar a instalar el año que viene sistemas VMS a bordo de los palangreros atuneros. Según el programa, que se ha realizado basándose en la situación actual de la industria pesquera atunera china, todos los palangreros atuneros chinos estarán equipados con un VMS dentro de pocos años.

Tabla 1. Capturas chinas de túnidos y especies afines (en peso vivo, t) entre 1993 y 2000.

Especies	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Atún rojo	----	97,4	136,9	92,8	48,7	85,3	103	77
Rabil	139,0	155,9	200,0	124,3	83,6	698,3	2.190	1.674,2
Patudo	70,1	428,3	475,7	519,8	427,1	1.502,9	7.347	6.563,5
Pez espada	72,5	85,7	104,2	131,9	39,6	365,3	838	365,6
Atún blanco	----	14,0	8,0	20,0	----	----	60	104,7
Listado	----	----	----	----	----	4,0	----	----
Tiburones	----	----	----	----	----	5,0	31	----
<i>T. pfluegeri</i> + <i>T. Belone</i>	----	----	----	----	----	2,4	----	2,4
Aguja blanca del Atlántico	----	----	----	----	----	3,6	----	23,2
Aguja azul del Atlántico	----	----	----	----	----	----	----	7,4
Pez vela del Atlántico	----	----	----	----	----	----	----	152,8
Otros*	41,0	68,0	76,0	80,0	90,0	----	415	234,2
Total	322,6	849,3	1.000,8	968,8	689,0	2.666,9	10.984	9.205,0

*: incluyendo *T. pfluegeri* + *T. Belone*, aguja blanca del Atlántico, pez vela del Índico-Pacífico, marlín rayado, aguja azul del Atlántico, etc., antes de 2000.

Tabla 2. Diferencia entre la captura china y el límite de captura de la Comisión en 2000.

Especies/ región	Límite de captura	Capturas	Captura estimada superior/inferior al límite de captura	Captura estimada sobre la tolerancia de peces menores de 3,2kg
Patudo	No	6.563,5 t	0	0
Rubil	No	1.674,2 t	0	0
Listado	No	0 t	0	0
BFT del oeste	0 t	0 t	0	0
BFT del este	76 t	77 t	1 t	0
Atún blanco del norte	200 t	16 t	- 186 t	0
Atún blanco del sur	247 t*	89 t	0	0
Pez espada del Atlántico norte	100 t	22 t	0	0
Pez espada del Atlántico sur	0 t	344 t	0	0
Aguja blanca del Atlántico		0	0	0
Aguja azul del Atlántico		0	0	0

*: países cuyo LL no se dirige al atún blanco, 4% o menos de la captura total de patudo en el Atlántico sur en 2000, la captura de patudo en el Atlántico sur fue de 6.170 t.

Tabla 3. Capturas (t, peso en vivo) de la flota china de palangre en 2000 en el Atlántico (Tarea I).

Unidad: t

Área	Esfuerzo pesquero (x1000 anzuelos)	BFT	BET	YTF	SWO	ALB	BUM	VIIM	SAI	SMA	Otros	Total
Atlántico este	21.208	77,0		1.652,3					6,0			1.735,3
Atlántico oeste	725	0,0		21,9					1,4			23,3
Atlántico norte	1.906		393,2		21,6	16,2	8,6	1,2		3,0	5,6	449,4
Atlántico sur	20.027		6.170,3		344,0	88,5	14,6	1,2		149,8	228,6	6.997,0
Total	21.933	79,6	6.563,5	1.674,2	365,6	104,7	23,2	2,4	7,4	152,8	234,2	9.205

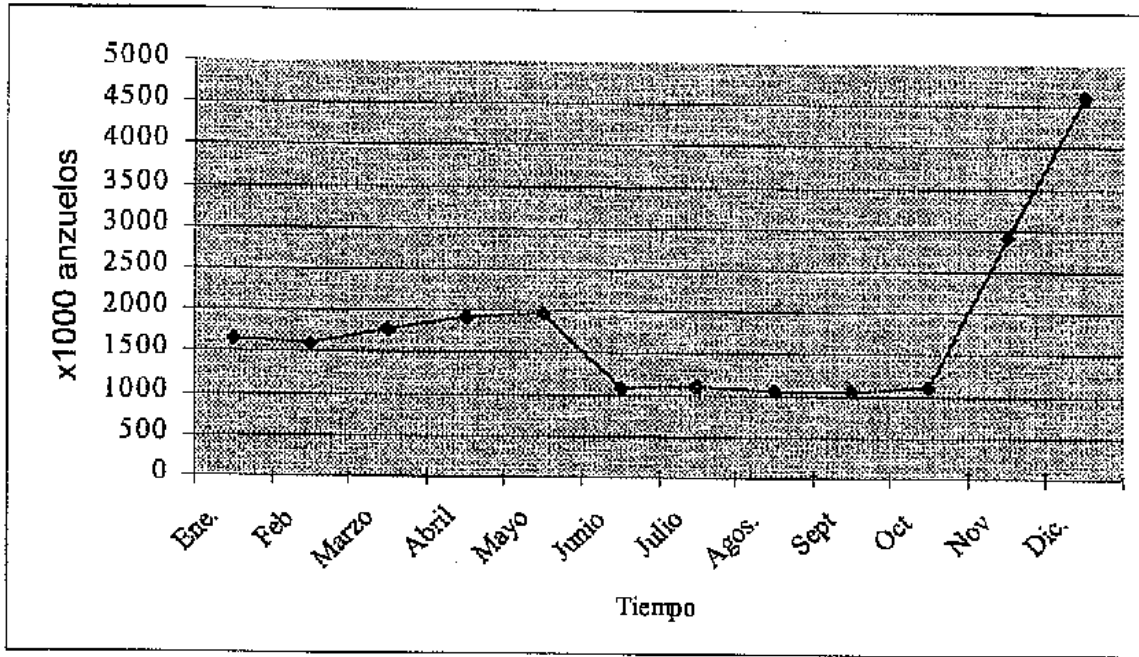


Fig. 1. Esfuerzo de pesca de la flota atunera de China en 2000.

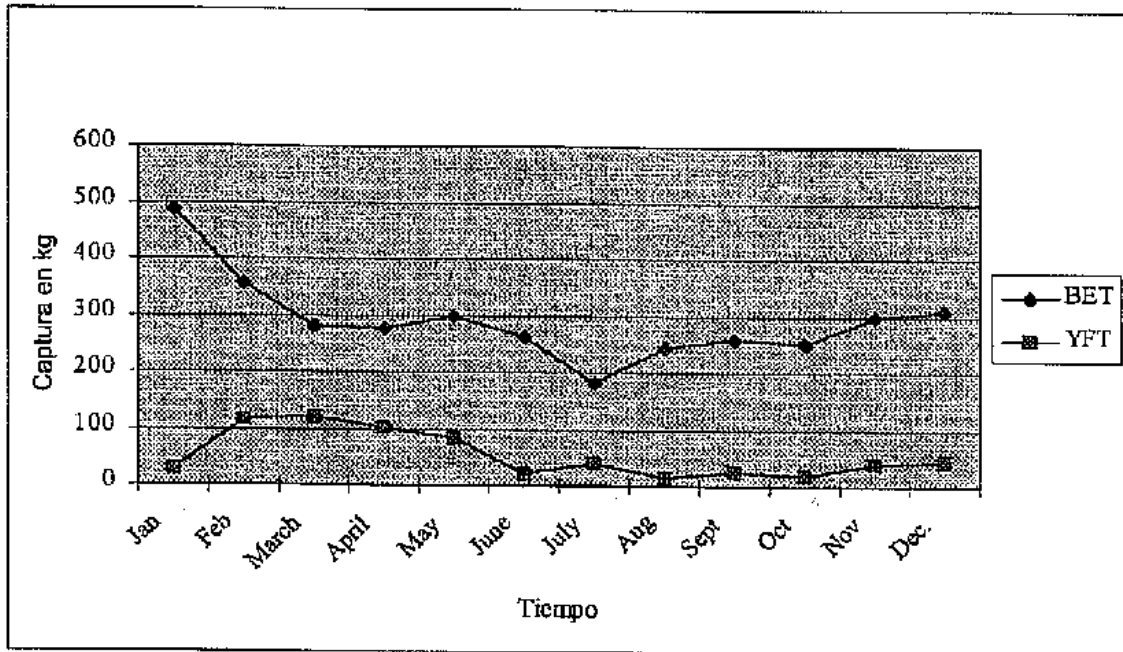


Fig. 2. CPUE de las principales especies, por meses.

INFORME NACIONAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA¹

1 Información sobre pesquerías

Las diversas flotas de la Comunidad Europea pescan las principales especies competencia de ICCAT en el Atlántico y Mediterráneo.

El total de capturas de túnidos y especies afines obtenidas por estas flotas en 2000 ascendió a 213.000 t, es decir una reducción del 3,4% en comparación con 1999.

Los informes nacionales de los diferentes miembros de la Comunidad contienen detalles y precisiones técnicas sobre las diversas pesquerías, tanto por especie como por arte de pesca.

2 Investigación

Todos los Estados miembros de la Comunidad Europea cuentan con institutos nacionales de investigación o con laboratorios regionales que, en algunos casos, están supervisados por las principales universidades del país (la descripción de los mismos se realiza en los informes nacionales de los Estados Miembros)

Respecto a las pesquerías de túnidos tropicales, los Estados miembros trabajan en estrecha colaboración con los institutos de investigación de terceros países en los que estas flotas desembarcan la totalidad o parte de sus capturas.

En 2000, científicos de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros han participado con regularidad en las reuniones científicas organizadas por ICCAT.

La Comunidad financia en su totalidad, o parcialmente, programas de investigación sobre especies altamente migratorias, implementados conjuntamente con los Estados miembros directamente implicados. Los principales estudios desarrollados en 2000 en el marco de dichos programas europeos han sido:

a) Atún Rojo

- Parámetros biológicos (programa BFTMED-en colaboración con el proyecto FAO/COPEMED)
- Dinámica espacio-temporal (programa STROMBOLI)
- Índices de abundancia de los reproductores en el Mediterráneo.
- Madurez sexual, por medio de análisis hormonales e histológicos.
- Marcado.

b) Pez espada

- Análisis de la estructura de los stocks del Atlántico y Mediterráneo por ADN nuclear (Programa FAIR).
- Embarque de observadores en palangreros (capturas de juveniles, análisis de capturas fortuitas y descartes, programa SHKLL).

c) Túnidos tropicales

- Mejora de los datos de pesca por estratos espacio-temporales (datos oceanográficos) y por tipo de pesca; análisis de un programa de muestreo multispecífico (programa BIOTHON).
- Análisis de la asociación entre cardúmenes y barcos de pesca (barcos de cebo)
- Análisis de las capturas fortuitas.
- Estudio de las condiciones medio ambientales en la sub-superficie (Golfo de Guinea).
- Embarques de observadores en los cerqueros (análisis de las captura de patudo-Programa BETYP).

¹ Informe original en francés.

- Revisión de las bases de datos existentes en el marco de la futura creación de un laboratorio europeo de investigación sobre túnidos (programas TESS y ORDET).
- Evolución de la potencia de pesca de los cerqueros tropicales (programa ESTHER).

d) Otros túnidos

- Parámetros biológicos e impacto sobre las capturas de pequeños túnidos de la pesquería de cerco que tiene como objetivo a los clupeidos.

De forma paralela a los programas comunitarios, algunos Estados miembros financian programas de investigación, conjuntamente con otros Estados miembros o con terceros países. De un modo general, los esfuerzos importantes se emprenden en el marco de programas nacionales destinados a mejorar la recopilación de datos, sobre todo en lo que se refiere a los datos de esfuerzo de pesca, biología de las especies y capturas objetivo y capturas fortuitas.

Atún rojo

- Relaciones entre parámetros biológicos y la zona de reclutamiento de los juveniles.
- Análisis de los índices de abundancia en las almadrabas (en el marco del Año Atún Rojo de ICCAT).

Atún blanco

- En el Atlántico:
 - Estructura de tallas, análisis por muestreo de desembarques.
 - Relación entre parámetros biológicos y rendimiento de la pesquería de superficie.
 - Lectura de las temperaturas del agua mediante teledetección.
- En el Mediterráneo
 - Análisis de una posible homogeneidad genética del stock.

Pez espada

- Análisis de los criterios de la Tarea II de ICCAT y de determinación del sexo de los peces.
- Campañas de marcado.

Túnidos tropicales

- Análisis de las asociaciones entre cardúmenes y atuneros de cebo vivo.
- Seguimiento de las condiciones medioambientales en el Golfo de Guinea.
- Análisis de las causas del incremento de las capturas de patudo por parte de los cerqueros.
- Embarque de observadores científicos.
- Campañas de marcado de patudo.

3 Estadísticas

En 2000, tanto la Comunidad Europea como sus Estados miembros continuaron desarrollando una estrecha colaboración con el SCRS.

La Comunidad Europea cuenta ya con un dispositivo de reglamento vinculante para sus Estados miembros, aplicable a todas las flotas dedicadas a la pesca de especies altamente migratorias en sus diversas zonas de actividad. Este dispositivo aplica las recomendaciones de ICCAT.

Este reglamento tiene como objetivo responder a las exigencias de las Tareas I y II de ICCAT. Los instrumentos utilizados (cuadernos de pesca, declaraciones de desembarques, etc.) y la posibilidad de cotejar datos, permiten realizar un seguimiento más rápido y preciso de los datos de captura.

Desde el 1 de enero de 2000, las hojas de pesca establecidas por los Estados Miembros han sido reemplazadas por un cuaderno de pesca comunitario, que cumple las normas de ICCAT y que ya es obligatorio en todas las zonas de pesca. Además, para crear un marco más preciso y homogéneo para la recopilación de estadísticas de pesca, la

Comunidad Europea ha adoptado en 2000 disposiciones comunes en materia de recopilación y gestión de datos necesarios para el desarrollo de la política pesquera comunitaria (Reglamento (CE) nº 1543/00 del Consejo).

Además, los Estados miembros han adoptado reglamentos nacionales, que a veces complementan los dispositivos comunitarios, para responder a la especificidad de las pesquerías nacionales.

La Comunidad Europea financia programas destinados a mejorar las estadísticas de pesca, tales como:

- Programas de muestreo y de corrección de cuadernos de pesca.
- Recogida de datos de desembarque de atún rojo en el Mediterráneo (programa BFTMED).

Los Estados miembros también han desarrollado redes de recopilación y procesamiento de datos de captura de las diferentes flotas implicadas.

Un Estado miembro ha tomado medidas específicas para el control de la pesca deportiva.

4 Implementación de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT

Al término de cada reunión anual de ICCAT, la Comunidad incorpora a sus normativas las medidas de conservación adoptadas, para que éstas sean vinculantes para los nacionales de sus Estados miembros en los plazos estipulados por ICCAT. Todas las medidas técnicas de conservación vigentes destinadas a las especies altamente migratorias se han agrupado en la Reglamento (CE) nº 973/01 del Consejo, que establece medidas técnicas para la conservación de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias (J.O. L137/1 de 19.05.2001).

Las medidas de control adoptadas por ICCAT también se han incorporado al derecho comunitario en el Reglamento (CE) nº 1936/01 del Consejo, por el que se establecen medidas de control aplicables a las actividades de pesca de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias (J.O. L236/1 de 03.10.2001).

La Comunidad Europea quiere también señalar su compromiso en relación con el cumplimiento, durante el año 2000, de la moratoria de pesca sobre objetos flotantes en el Golfo de Guinea, en particular en lo que se refiere a la tasa de cobertura de la flotilla por los observadores. La Comunidad lamenta que este compromiso no lo hayan cumplido con la misma determinación las otras Partes Contratantes que operan en la región.

Por otro lado, los Estados miembros están realizando grandes esfuerzos a escala nacional para cumplir con las exigencias de ICCAT en términos de limitación del esfuerzo de pesca (capacidad/número de barcos), limitación de capturas (gestión de cuotas), control de los desembarques de terceros países y, sobre todo, en relación con los barcos que enarbolan bandera de conveniencia.

5 Medidas complementarias de ordenación y conservación

La Comunidad Europea y sus Estados miembros han implantado un programa de adaptación estructural que tiene como objeto la limitación de la capacidad y el esfuerzo de pesca de las flotillas en función del estado del recurso objeto de la pesca. Para el atún rojo, esta adaptación impone a todos los Estados miembros afectados una reducción del 20% de la capacidad antes de 2002.

La Comunidad Europea ha establecido un régimen de control aplicable a la política pesquera comunitaria que impone a los Estados miembros obligaciones en materia de control. A este efecto, cada Estado miembro controla, inspecciona y vigila, en el territorio y las aguas marítimas bajo su soberanía o su jurisdicción, todas las actividades del sector pesquero y, sobre todo, el ejercicio de la pesca, las actividades de trasbordo, desembarque, comercialización, transporte y almacenaje de los productos de la pesca, así como el registro de barcos y las ventas (Reg. (CEE) nº 2847/93 del Consejo del 12 de octubre de 1993 que establece un régimen de control aplicable a la política pesquera comunitaria, JOCE nº L261 del 20.10.93, p. 1).

Además de estas disposiciones obligatorias, los Estados miembros afectados adoptaron para alguna especie disposiciones más rigurosas que las que se imponen a escala de la Comunidad Europea o de ICCAT. Estas

disposiciones, adaptadas a su situación nacional, tienen siempre como objetivo la ordenación racional de las pesquerías, así como un seguimiento más exhaustivo de las mismas, hasta la fase de comercialización de las capturas. Según el Estado o la pesquería afectada, destacan los siguientes instrumentos: planes de pesca anuales, licencia anual específica obligatoria (permisos de pesca especiales), limitación del número de licencias, retirada de la licencia en caso de infracción, hojas de pesca detalladas, observadores científicos a bordo de los barcos, comunicación de entradas y salidas de los puertos y zonas de pesca, limitaciones de las capturas fortuitas y cuotas de pesca por barco.

Algunos Estados miembros estudian la aplicación futura de nuevas medidas destinadas a controlar las actividades de pesca de especies altamente migratorias y a proteger los recursos. Estas medidas tendrían como objetivo el refuerzo de la supervisión de la trayectoria que recorren los peces desde su captura hasta su comercialización.

La Comunidad Europea ha creado programas específicos para ciertas especies y artes:

- Redes de enmalle a la deriva para la pesca de atún blanco: disminución en un 40%, desde 1998, del número de barcos autorizados a emplear este arte, en relación con la media de los barcos que lo han utilizado en el periodo 1995-1997; limitación de la longitud de las redes de enmalle a la deriva a 2,5 km, por barco; prohibición del uso de este arte a partir del 1 de enero del 2002; cuaderno de pesca comunitario obligatorio.
- Embarque de observadores científicos en los palangreros (capturas de juveniles).
- Comunicación mensual de las capturas de todas las especies objeto de TAC y de cuotas, y comunicación trimestral de las demás especies.
- Veda para los cerqueros que pescan sobre objetos flotantes en el Golfo de Guinea.
- Seguimiento de los barcos por satélite obligatorio para todos los barcos de más de 24 metros de eslora total.

Además, la Comunidad Europea ha reforzado su régimen de control en tres campos considerados prioritarios: un mayor control tras el desembarque, control de los barcos de terceros países que faenan en aguas comunitarias y cooperación entre los Estados miembros y la Comisión Europea.

6 Esquemas y actividades de inspección

6.1 Estados miembros

6.1.1 Inspección en tierra y en puerto

Los controles en tierra efectuados por los Estados miembros se realizan por lo general en el puerto de desembarque o bien en el momento de la venta cuando ésta se hace por subasta. Pueden también realizarse en el curso del transporte o en los mercados centrales. Estos controles se centran sobre todo en las cantidades desembarcadas, tallas, edad y peso de los peces, y observancia de los periodos de veda de la pesca. En ciertos casos, se puede intervenir en el proceso de comercialización, a fin de efectuar comprobaciones de datos.

Algunos Estados miembros han creado una red de información entre los diferentes puertos de desembarque para supervisar mejor los movimientos de los barcos.

En el transcurso de los desembarques de tñidos tropicales en África por parte de los barcos comunitarios, los inspectores de terceros países y personal afecto a los institutos científicos efectúan controles sistemáticos.

Estos controles en puerto se hacen también en caso de transbordo de capturas, incluso de barcos extranjeros, de Partes Contratantes y No Contratantes de ICCAT.

6.1.2 Inspección marítima y aérea

Además de medios terrestres, los Estados miembros cuentan con medios marítimos y aéreos para controlar las actividades pesqueras y el cumplimiento por parte de los barcos comunitarios de las condiciones técnicas y administrativas impuestas a cada pesquería. Se organizan campañas de control aéreo y marítimo, regulares o puntuales, sobre todo en las temporadas de pesca.

Este dispositivo no es óbice a la gran dificultad de orden práctico con la que se encuentran los administradores de algunos Estados miembros a la hora de controlar con eficacia el número, con frecuencia elevado, de puntos de desembarque situados en sus propios territorios.

Desde el 1 de enero de 2000, el seguimiento de barcos por satélite, obligatorio para los barcos de más de 24 metros, ha permitido mejorar la vigilancia en el mar.

6.1.3 Medios utilizados y resultados (2000)

- España
 - 71 inspectores;
 - barcos patrulla de las fuerzas navales; 1 avión, 3 helicópteros, 30 vehículos;
 - resultados en el puerto:
 - Atlántico: 112 barcos inspeccionados (14 infracciones);
 - Mediterráneo: 24 barcos inspeccionados (7 infracciones);
 - resultados en el mar:
 - Atlántico: 1 barco inspeccionado (0 infracciones);
 - Mediterráneo: 83 barcos inspeccionados (58 infracciones);
 - controles aéreos: 132 en el Mediterráneo (3 infracciones); 3 en el Atlántico;
 - Barcos de terceros países: 65 inspecciones

- Francia:
 - medios humanos y navales pertenecientes a diferentes administraciones;
 - atún rojo (Mediterráneo): 3 lanchas motoras - controles de tallas/pesos mínimos del desembarque en todas las etapas de la comercialización; cotejamiento de los datos de los cuadernos de pesca y de los desembarques en España;
 - atún blanco (Atlántico): 3 barcos patrulla + un barco auxiliar; 8 inspectores: control de los artes de pesca y de las capturas fortuitas; 156 días en el mar: 36 controles; 126 controles en tierra (34 barcos); ninguna infracción.

- Italia

En el marco del desarrollo del régimen de control comunitario, que incluye el control de la implementación de las medidas de ICCAT, Italia ha desplegado los siguientes medios:

 - medios humanos, navales y aéreos (diferentes administraciones);
 - importante desarrollo de la formación de los inspectores (especialización en el sector pesquero);
 - 285 barcos patrulla (8.146 misiones);
 - 10 aviones, 8 helicópteros (848 misiones);
 - 12.868 controles en tierra, desde el desembarque hasta la comercialización;
 - 2.187 controles en mar (artes de pesca);
 - 5.199 infracciones detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria;
 - 2 misiones conjuntas (Italia/Grecia) en el mar (control de redes de deriva; atún rojo y pez espada).

- Portugal:
 - medios humanos, navales (Marina) y aéreos;
 - 70 misiones aéreas;

- 1 misión en el mar;
- controles rigurosos en tierra (peces espada y túnidos), desde el desembarque hasta la comercialización (tallas mínimas, valor, estadística); obligación de pasar por el mercado de subastas (pescado fresco).
- Grecia:
 - medios humanos, navales y aéreos;
 - 2 misiones conjuntas (Italia y Grecia) en el mar (control de las redes de deriva: atún rojo y pez espada).
- Reino Unido:
 - medios humanos y navales;
 - 4 barcos patrulla;
 - 2 inspecciones en tierra (2 barcos).
- Irlanda:
 - 24 inspectores en tierra. Todos los desembarques se inspeccionan en el puerto para garantizar que los barcos cumplen las reglamentaciones;
 - 6 barcos patrulla que efectuaron inspecciones en diferentes periodos;
 - 118 inspecciones a bordo de los barcos
 - 72 días de inspección;
 - 4 supuestas infracciones detectadas en el mar;
 - 2 aviones de vigilancia que también efectuaron misiones;
- Otros Estados miembros:

Asimismo, los demás Estados miembros también realizan controles de conformidad con la reglamentación comunitaria para garantizar la observancia de las medidas de conservación de ICCAT.
- Centros de vigilancia por satélite

Los Estados miembros, de conformidad con la legislación comunitaria, han creado centros de vigilancia de las pesquerías con el fin de gestionar los sistemas de vigilancia por satélite que tienen como objetivo controlar los barcos de pesca comunitarios de más de 24 metros de eslora total.

6.2 Comisión europea

Al mismo tiempo, la Comisión Europea dispone de una Unidad de inspección, compuesta por 25 inspectores de pesquerías, cuya función es supervisar las actividades de inspección y de control realizadas por los servicios nacionales de los Estados miembros.

En el transcurso del año 2000, 27 misiones de inspección, es decir el 35% del total de las inspecciones efectuadas, se centraron en la vigilancia de las pesquerías de túnidos, sobre todo del atún rojo y del atún blanco, en el Mediterráneo y en el Atlántico nordeste, respectivamente. Estas misiones sumaron 168 días de inspección *in situ*, de las cuales 79 tuvieron lugar en el mar, en barcos patrulla nacionales, en las aguas comunitarias y adyacentes.

Los principales objetivos de esta misión fueron:

- control del respeto de las normas comunitarias relacionadas con la pesca con redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo y el Atlántico nordeste;
- seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados miembros para garantizar el cumplimiento de las medidas técnicas comunitarias vigentes en el Mediterráneo, y sobre todo las que se derivan de las recomendaciones de ICCAT;

- evaluación de los dispositivos implementados por los Estados miembros para regular el acceso a las pesquerías, en particular de atún rojo y atún blanco;
- comprobación de la puesta en práctica de las normas comunitarias respecto a la declaración de las capturas y desembarques de las especies altamente migratorias;
- evaluación de los dispositivos de control implementados por los Estados miembros y de su puesta en práctica;

7 Otras actividades

Se están realizando pruebas tecnológicas con el apoyo financiero de la Comunidad Europea con vistas a la reconversión de las flotas equipadas con redes de enmalle a la deriva. El uso de este arte de pesca para capturar especies altamente migratorias quedará definitivamente prohibido en la Comunidad a partir del 1 de enero de 2002.

INFORME NACIONAL CE-ESPAÑA^{1,2}**1 Generalidades**

Las capturas españolas de túnidos y especies afines en el año 2000 en el Atlántico y Mediterráneo fueron 110.470 t (112.062 t en 1999), de las cuales: 24.850 t de rabil, 10.688 t de patudo, 37.227 t de listado, 16.398 t de atún blanco, 12.419 t de pez espada, 6.246 t de atún rojo y 2.641 t de otras especies de túnidos y especies afines.

Como en años anteriores, mediante la Red de Información y Muestreo (RIM) del Instituto Español de Oceanografía, se ha realizado un gran esfuerzo en la toma de información científica de base que permitió una adecuada creación de las tareas científicas de ICCAT. Para el conjunto de especies, durante el año 2000 se ha procedido al muestreo de tallas de 253.227 peces y a la identificación específica de casi 100.000 peces adicionales. Un total de 41 documentos científicos han sido presentados al SCRS del año 2001 (ver anexo I³).

2 Pesquerías**2.1 Túnidos tropicales y túnidos de Canarias**

– Tropicales: pesquería de cerco

Entre las pesquerías de túnidos del Atlántico este intertropical la más importante es la que efectúan grandes cerqueros de diversas nacionalidades, siendo la flota española una de las principales. Esta pesquería está dirigida al rabil y listado, con capturas accesorias de otras especies, como el patudo y los pequeños túnidos.

Para el año 2000 el número de barcos no ha sufrido variación con respecto a los dos años anteriores, y continúan siendo 19 las unidades que operan en esta pesquería. La capacidad de transporte (calculada teniendo en cuenta el tiempo que ha pasado cada uno de los barcos en el caladero) se ha incrementado ligeramente, pasando de 9.988 t (en 1999) a 10.517 t en 2000. El esfuerzo, expresado en días de pesca estandarizados, ha seguido disminuyendo, siendo de 5.880 días (5.943 días en 1999).

Las capturas realizadas por esta flota de cerco ascendieron a 64.710 t (63.547 t en 1999). El desglose por especies es el siguiente: rabil 24.050 t (18.599 t en 1999), listado 33.445 t (38.912 t en 1999), patudo 6.427 t (5.021 t en 1999) y otros 789 t (1.015 t en 1999).

Las cifras de CPUE, en t/días de pesca estandarizados han sido: 4,09 t/día para el rabil (3,12 en 1999); 5,69 t/día para el listado (6,55 en 1999) y 11,05 t/día para el conjunto de las especies (10,69 en 1999). La captura media por lance descendió, pasando de 36,5 t en 1999 a 30,1 t para 2000. Los pesos medios de los ejemplares capturados han sido: para rabil, 11,0 kg; para el listado, 2,0 kg y para patudo, 3,5 kg.

– Tropicales: pesquería de cebo vivo

Esta pesquería la han realizado 7 barcos cañeros que operan desde el puerto de Dakar (República de Senegal). Las especies objetivo son el rabil, patudo y listado. En los últimos años vienen realizando la mayor parte de sus capturas, sobre "manchas" de atunes. Las capturas totales ascendieron a 4.611 t para el conjunto de especies (4.324 t en 1999). El desglose por especies es el siguiente: 454 t de rabil (787 t en 1999), 2.660 t de listado (1.488 t en 1999) y 1.497 t de patudo (2.049 t en 1999). El esfuerzo ha sido de 519 días pesca, inferior al de 1999 que fue de 898 días.

¹ Informe original en español.

² Instituto Español de Oceanografía.

³ Véase nota de la Secretaría, pág. 441.

- Túnidos de Canarias

Esta pesquería se desarrolla en aguas del archipiélago canario y la costa africana próxima a las Islas, la realizan barcos que faenan con la modalidad de cebo vivo. El número de unidades que ha faenado en el 2000 ascendió a 363 unidades, efectuando un total de 3.178 mareas, con una duración estimada de 4.034 días de mar.

En el año 2000 se realizó una captura de 3.743 t (12.870 t en 1999), siendo la captura más baja de toda la serie considerada (1975 - 2000). Esta importante reducción se debió a la conclusión, a finales del año 1999, del acuerdo de pesca entre Marruecos y la UE. El desglose por especies es el siguiente (entre paréntesis las cifras correspondientes a 1999): atún rojo 26 t (32 t), rabil 146 t (524 t), atún blanco 240 t (1.972 t), patudo 2.167 t (6.191 t), listado 1.120 t (4.119 t) y otros 44 t (31 t). Los pesos medios de los ejemplares capturados fueron: rabil 17 kg, atún blanco 22 kg, patudo 16 kg y listado 3,6 kg.

2.2 Túnidos templados.

- Atún Rojo

La pesquería española de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo se mantuvo estable debido a la limitación de las capturas impuesta por la regulación de cuotas por país, si bien esta medida permitió un ligero aumento de las capturas, alcanzándose las 6.246 t, lo que significa un aumento del 16% con respecto al año anterior (5.357 t).

La captura de atún rojo en el Atlántico este fue de 3.474 t en el año 2000, lo que representa un ligero descenso del 2% respecto al año 1999. Por artes, se observaron variaciones notables. Así, las almadrabas disminuyeron sus capturas en un 25% (1.416 t), mientras que las capturas de las pesquerías de cebo vivo aumentaron en un 31% (1.921 t), de las cuales 1.200 t se obtuvieron en el mar Cantábrico, 694 t en el área del estrecho de Gibraltar y 26 t en Canarias. La captura de atún rojo con línea de mano ascendió también a 126 t.

En el Mediterráneo se obtuvieron 2.772 t lo que significó un aumento del 16% con respecto al año anterior (2.003 t). Por artes, el cerco (1.676 t) y el palangre (463 t) representaron el 77% del total capturado en el Mediterráneo y, globalmente, aumentaron un 12% para un mismo nivel de esfuerzo pesquero del cerco. Con línea de mano se capturaron 67 t y 38 t con artes de superficie.

- Atún blanco

La captura total obtenida por las flotas de superficie españolas en las pesquerías del mar Cantábrico y aguas adyacentes del Atlántico este al Norte del paralelo 35°N fue de 15.512 t en el año 2000. El cebo vivo obtuvo 10.499 t con un esfuerzo nominal de 5.406 días de pesca. La cacea 5.064 t con un esfuerzo nominal de 12.346 días de pesca. Participaron 590 barcos con artes artesanales (130 de cebo y 460 de cacea). En la pesquería de otoño en el área Atlántica del suroeste de la Península Ibérica, las flotas de cebo vivo y cacea no obtuvieron capturas en 2000.

La pesquería española de atún blanco en el Mediterráneo está poco desarrollada y presenta oscilaciones anuales relacionadas con la presencia/ausencia de las flotas de curricán/cebo vivo y con una mayor o menor actividad del palangre de superficie dirigido a esta especie. En el año 2000, se capturaron sólo 152 t de atún blanco, lo que significa un descenso del 70% con respecto al año anterior. Este descenso se debe a la disminución de las capturas de cebo vivo (88 t) y del palangre de superficie (49 t), de las artes de superficie (5 t) y, en mayor medida, a la ausencia de barcos y capturas de curricán antes mencionado.

- Pez espada

En el año 2000 el pez espada fue capturado predominantemente con palangre de superficie, en el Atlántico norte, sur y mar Mediterráneo. En total se capturaron dentro del ámbito ICCAT 12.419 t, de las cuales 10.983 t fueron capturas del Atlántico y 1.436 t del Mediterráneo. Se ha faenado en las mismas áreas de pesca que en años anteriores. La flota tradicional de palangreros de superficie que faena en el stock norte ha continuado con la estrategia de pesca basada en la maximación económica de la actividad sin definir claramente la especie objetivo, manteniendo una pesquería bi-específica, variando de especie objetivo incluso varias veces a lo largo de una misma

marea. Además, esta flota ha introducido el palangre tipo "americano". Un cambio similar en la estrategia de pesca se ha detectado también en la flota que faena en el Atlántico sur, aunque más reciente y de una menor intensidad. El número de embarcaciones con autorización se ha mantenido constante con relación a 1999, no obstante éstas se han visto afectadas por drásticas medidas de ordenación domésticas para la limitación de su actividad pesquera a lo largo del año.

La captura española de pez espada en el año 2000 en el Mediterráneo fue de 1.436 t, de las cuales prácticamente la totalidad fue realizada con artes de palangre de superficie. Esta captura representó un aumento del 39% con respecto a la captura de 1999, con un aumento del esfuerzo pesquero de un 31%, volviendo así a los niveles de esfuerzo ejercido en el año 1998, ya que en 1999 una parte importante del esfuerzo pesquero fue dirigido a otras especies con otros artes debido al problema de la incidencia en juveniles y baja rentabilidad. Con palangre de "piedrícola" se capturaron 75 t de pez espada.

– Pequeños túnidos

Las especies de pequeños túnidos se capturan principalmente con artes de almadraba y artes de superficie. La melva (*Axiis spp*) alcanzó las 1.040 t, lo que ha supuesto un aumento del 23% con respecto al año anterior. De bonito (*Sarda sarda*) se obtuvieron 354 t lo que significa un descenso del 20%. Se capturaron también pequeñas cantidades de bacoreta (*Euthynnus alletteratus*) (10 t).

3 Investigación y estadísticas

3.1 Túnidos tropicales y túnidos de Canarias

Se han presentado al SCRS del año 2000 un total de 14 documentos de diversos tipos sobre las distintas pesquerías de túnidos tropicales y de las pesquerías de Canarias.

– Tropicales: pesquería de cerco

La fuente principal de información la constituyen los cuadernos de pesca que rellenan día a día y/o cuando se realiza un lance los patrones de pesca. La cobertura alcanzada en 1999 supuso el 83% de las capturas realizadas. Los muestreos de las capturas se realizan en los principales puertos de descarga y/o transbordo: Abidjan (Costa de Marfil) y Dakar (República de Senegal).

Por lo que se refiere a las tallas que constituyen las capturas, se midieron a lo largo del año 2000, 91.679 atunes: 41.333 de rabil, 19.759 de listado, 19.930 de patudo y 10.657 de otras especies. Mientras que para la estimación de la composición específica se contaron, además, 98.754 ejemplares de las distintas especies.

Esta pesquería, desde 1990, ha sufrido un cambio en los esquemas de explotación que ha consistido en la introducción masiva de objetos flotantes artificiales balizados. Como consecuencia de este cambio, las líneas de investigación, en estos últimos años, se han centrado en el seguimiento y análisis de la evolución de esta nueva modalidad de pesca.

En 1999 comenzaron dos proyectos financiados por la Unión Europea, que se han llevado a cabo, en colaboración, entre el IRD y el IEO: *ESTHER* (Estudio sobre la evolución de la potencia de pesca de la flota de cerco tropical hispano-francesa) y *TESS* (Revisión de las bases de datos de túnidos tropicales existentes e integración de las mismas en el futuro laboratorio europeo de atunes ORDET). Ambos proyectos finalizaron en el segundo semestre del año 2000, encontrándose en ambos casos en la fase de redacción del informe final. Dentro del proyecto *ESTHER*, se realizó un embarque en un cerquero en el océano Atlántico, mientras que en el Índico se realizaron dos embarques, uno en un cerquero y otro en un barco de apoyo.

En el año 2000 se inició el proyecto *BIOTHON*, con financiación de la DG XIV de la UE, que se realiza en colaboración con el IRD. Este proyecto tiene como objetivo principal reforzar el nivel actual de muestreo de la

composición específica y de tallas en los principales puertos de desembarco de la flota atunera de cerco, para asegurar una mejor cobertura de los estratos espacio - temporales explotados por dichas flotas, teniendo como fecha de finalización febrero de 2002.

- Tropicales: pesquería de cebo vivo

La fuente de información son los cuadernos de pesca que rellenan los patroncos. La cobertura se estima que es muy próxima al 100%. Para conocer la distribución de tallas de las distintas especies capturadas se cuenta con un informador-muestreador en el puerto de Dakar (Senegal). En esta pesquería, desde hace unos años, las capturas más importantes se realizan con la modalidad de "manchas". Habitualmente se realizan muestreos de todas las especies en Dakar (principal puerto de descarga).

- Túnidos de Canarias

Se cuenta con una red de información y muestreo en los 10 principales puntos de descarga de atunes en las Islas Canarias. Esta red está constituida por 10 informadores- muestreadores en los puertos de: La Restinga (El Hierro); Playa Santiago y Valle Gran Rey (La Gomera); Santa Cruz de La Palma y Tazacorte (La Palma); Playa de San Juan y Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); Arguineguín y Mogán (Gran Canaria) y Arrecife de Lanzarote (Lanzarote). Para los barcos que descargan en el puerto de Algeciras (Península), se cuenta con la colaboración de un informador-muestreador. La cobertura de los datos de captura es del 100%. El número de muestreos descendió, de forma notable, debido a que parte de la flota estuvo parada. Así, el número de muestreos realizados durante el año 2000 fue de 112 (376 en 1999) con 7.401 ejemplares medidos (40.410 en 1999). Por especies: rabil 450 ejemplares, 2 de atún blanco, 5.549 de patudo y 1.399 de listado.

En 2000, dentro del programa *BETYP*, se llevó a cabo una nueva campaña de marcado de patudo en aguas canario- africanas. Durante la misma se marcaron un total de 505 ejemplares: 463 patudos, 1 rabil y 41 listados. Las tallas de los patudos marcados estuvieron comprendidas entre los 40 y 112 centímetros. Se han producido 314 recapturas de ejemplares marcados en los cuatro embarques realizados dentro del programa (298 patudos, 8 rabiles y 8 listados).

3.2 Túnidos templados

- Atún rojo

Fueron elaboradas las Tareas I y II en los formatos adecuados a partir de los datos obtenidos por la RIM y observadores a bordo ponderados a los datos de descargas por especie, arte y puerto. Un total de 18.628 ejemplares de atún rojo fueron muestreados en el Mediterráneo, Región Suratlántica española y mar Cantábrico (944;15.353 y 2.331, respectivamente). Esta desproporción en los niveles y cobertura de muestreo entre las dos primeras áreas se debe a la complicada dinámica de descargas en la costa mediterránea (camiones, acuicultura, etc.), lo que ha obligado a establecer muestreadores en las instalaciones de procesamiento y exportación ubicados en el área de Cartagena y Mazarrón, que están colaborando estrechamente con el IEO y que ha permitido la elaboración de factores de transformación aplicables a la mejora del documento estadístico de ICCAT. Las capturas de la pesquería de cebo vivo del Cantábrico se han caracterizado por un elevado número de peces de edades 1 y 2, 50% y 27%, respectivamente.

Respecto a la investigación sobre atún rojo en Atlántico este y Mediterráneo, se presentaron un total de 18 Documentos Científicos al SCRS: 3 sobre estadísticas (SCRS/01/101, 121, 124); 3 sobre la estructura del stock (SCRS/01/77, 78 y 143); 6 de biología (SCRS/01/82, 127, 128, 129, 130 y 135); 5 sobre índices de abundancia (SCRS/01/126, 131, 132, 133 y 157) y 1 sobre la influencia del medioambiente (SCRS/01/134).

Durante el año 2000 se desarrollaron proyectos de investigación sobre atún rojo que fueron cofinanciados por la Unión Europea y el IEO. El proyecto UE-FAIR-97/3975 presentó resultados (SCRS/01/78) de experiencias de marcado electrónico usando marcas de tipo "pop-up" cuyos objetivos se relacionan con el conocimiento de los

patrones migratorios de atunes reproductores en el Mediterráneo y Atlántico, fidelidad al área de desove y mezcla entre stocks.

El proyecto UE-99/022 *Stromboli* se centra en el análisis de las tendencias espaciales y temporales de la captura de atún rojo en el Mediterráneo, y el desarrollo de un nuevo índice de abundancia en el área de reproducción (Baleares) mediante la realización de observaciones aéreas sistemáticas. Este proyecto acaba en el año 2002. Diversas investigaciones sobre parámetros biológicos de atún rojo (y pez espada) se desarrollan dentro del Proyecto FAO/COPEMED (ver otras actividades y DOC-SCRS/01/130).

En el marco del proyecto "Standardization of The Spanish Baitboat CPUE Series For Eastern Atlantic Juvenile Bluefin Tuna", cofinanciado por la Unión Europea (DG XIV-Study 00/024), se han obtenido los índices estandarizados por edad para la pesquería de cebo vivo del Golfo de Vizcaya (SCRS/01/132), se analizó el efecto de las características de la flota (SCRS/01/131) y los parámetros ambientales en los nuevos índices (SCRS/01/134) y se evaluó su influencia en el Análisis Virtual de la Población del stock este y Mediterráneo (SCRS/01/133).

- Atún blanco

Un total de 5 documentos han sido presentados sobre esta especie (SCRS/01/68, 69, 70, 101, 136). Las Tareas de ICCAT fueron elaboradas a partir de información de la pesquería de cebo vivo y cacea obtenida mediante la RIM en los principales puertos del Cantábrico y región sur-Atlántica (13 puertos) y encuestas, que representan una cobertura entre 85-95% de las descargas totales. La distribución de tallas es obtenida por muestreos (cebo vivo: 15.231 peces y 0,9% cobertura; cacea: 28.237 peces y 4% cobertura. Se hace una descripción de la actividad de las flotas de superficie en 2000 (SCRS/01/138).

Como resultado del proyecto *MAR98-0233-CO2* financiado por la Comisión Española Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) se presentan algunos resultados: una actualización de la base de datos de marcado-recaptura (SCRS/01/69) y descripción de las migraciones de atún blanco y estructura de los stocks del Atlántico y Mediterráneo (SCRS/01/70). Se ha hecho un análisis de datos de marcado-recaptura para estimaciones de mortalidad natural y se presentan los resultados de diversos modelos (SCRS/01/68). Se presentan las estimaciones de las capturas accidentales de atún blanco en la flota palangrera del Atlántico (SCRS/01/01).

En el Mediterráneo se elaboraron las Tareas I y II de ICCAT en los formatos adecuados. Fueron muestreados 629 ejemplares de atún blanco en la pesquería de palangre de superficie dirigida a esta especie.

- Pez espada y especies asociadas

Durante el año 2000 se ha continuado la recopilación de datos para la obtención de las tareas ICCAT, por medio de encuestas-muestreos en puertos, cuadernos de pesca voluntarios y embarques de observadores científicos en palangreros de gran distancia. Se han muestreado 102.082 peces espada en el Atlántico y Mediterráneo, lo que representa una cobertura global en el muestreo de tallas del 29% del total de los peces desembarcados. Esta cobertura de muestreo fue en torno al 33% para las pesquerías del Atlántico. Se ha continuado el muestreo biológico de peces espada para obtener las variables talla-sexo por estrato espacio-temporal. La combinación de estas fuentes de información ha permitido la realización de la Tarea II de ICCAT de pez espada en formato 5º x 5º- mes-tipo de flota.

Un documento sobre la pesquería de pez espada del Atlántico norte y 4 documentos sobre las capturas accidentales de esta flota han sido presentados al SCRS. Los documentos tratan sobre índices de abundancia por edad de pez espada del océano Atlántico Norte (SCRS/01/150), sobre relaciones talla-peso de pez espada y tiburones pelágicos considerados como especies asociadas a la pesquería de pez espada (SCRS/01/048), así como sobre estimaciones científicas de desembarco de especies consideradas como accesorias: grandes tiburones pelágicos (SCRS/01/049), peces de pico (SCRS/01/102) y túnidos (SCRS/01/101).

El mercado voluntario realizado por la flota comercial del Atlántico ha continuado incentivándose, al igual que los observadores científicos han continuado el mercado oportunista de pez espada y otras especies tales como tiburones pelágicos y peces de pico. Se continúan intensificado los contactos con la flota de cara a una mejora cuantitativa y cualitativa en la recaptura de peces marcados. En el año 2000 hemos recibido unas 300 recapturas

de varias especies (mayoritariamente tiburones pelágicos) realizadas en el Atlántico por palangreros. Todas las marcas y su información han sido tramitadas a los respectivos laboratorios marcadores, básicamente de EE.UU., Irlanda y España. En los últimos años se ha detectado una mejora progresiva en la cantidad y calidad de la información de marcado suministrada por la flota. Así mismo, se ha continuado con la información divulgativa para la flota palangrera sobre las técnicas de marcado y recaptura, así como sobre el uso y la posible aparición de marcas electrónicas.

Adicionalmente, la S.G.P.M y el IEO han colaborado para elaborar un Cuaderno de Determinación e Identificación de Especies Acompañantes en la pesquería del pez espada (en fase de borrador) para facilitar a los patronos la identificación de las especies, su más correcta codificación y comunicación en los cuadernos de pesca.

En el año 2000 se ha continuado el proyecto *FAIR-CT-3941* cofinanciado por la Unión Europea en el que participan científicos de Grecia, Italia y España. Este proyecto se basa en el análisis DNA nuclear para continuar los estudios sobre la estructura de stock del pez espada del Atlántico y Mediterráneo, para el cual hasta la fecha se han recogido unas 1.500 muestras de tejido con amplia cobertura geográfica.

También se ha continuado el proyecto *SHKLL* tendente a valorar los niveles de desembarques de especies tiburones pelágicos capturados como by-catch por el palangre de superficie realizados por la flota española, proyecto que concluyó en diciembre del año 2000.

En el Mediterráneo fueron elaboradas las Tareas I y II de ICCAT en los formatos adecuados. Continuó la labor de obtención de información y muestreos en puertos (RIM) y la actividad de observadores a bordo. Se muestrearon un total de 14.594 ejemplares de pez espada de palangre de superficie. Se presentaron documentos científicos sobre pez espada del Mediterráneo (DOC-SCRS/01/050) que analizan la problemática de la disponibilidad de juveniles en el palangre y la madurez sexual mediante análisis histológicos de gónadas, respectivamente. Terminó el Proyecto *UE-97/074* sobre regulación de la talla mínima impuesta por el Reglamento de la CEE que aporta información acerca de las causas del impacto sobre juveniles en el Mediterráneo, así como las medidas aconsejables para la protección de los mismos. Continúa el Proyecto *UE-97/SIDS* sobre estadio de la madurez sexual (y la identificación del sexo) mediante análisis de niveles hormonales en plasma y tejido.

3.3. Otras actividades

- Túnidos del Mediterráneo

Continúa el Proyecto FAO/COPEMED de grandes pelágicos coordinado por el C.O. de Málaga del IEO que desarrolla sus actividades prioritariamente en diversos aspectos de la biología del atún rojo y pez espada. Al SCRS se presentaron 6 documentos científicos relacionados con actividades de este importante proyecto (SCRS/01/126, 127, 128, 130, 135 y 157) sobre relaciones biométricas, sex ratio por clase de talla, relaciones de talla edad, madurez sexual e índices de abundancia estandarizados.

En relación al atún rojo, el Instituto Tecnológico y Alimentario del País Vasco (AZTI) presentó un documento a ICCAT sobre la influencia del medio ambiente (SCRS/01/33), y la Universidad de Girona otros sobre la estructura del stock (SCRS/01/143, 144).

Se presenta una lista de los documentos científicos en el Anexo 1.

4 Aplicación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para túnidos

4.1 Pez espada

La Administración española, siguiendo las directrices de la Comisión ICCAT, ha continuado con su esfuerzo legislativo para ordenar y controlar la actividad pesquera de las flotas que capturan pez espada en la zona del océano Atlántico regulada por dicha Comisión.

En la actualidad, existen dos censos cerrados de buques a los que se concede autorización para capturar pez espada, a través de la aprobación de Planes de Pesca Anuales. Estos censos engloban cada uno de ellos las zonas al norte del paralelo de 5º Norte y al sur de dicho paralelo.

Los buques de ambos censos autorizados a pescar en el marco de los respectivos planes de pesca están obligados a efectuar comunicaciones mensuales sobre sus capturas, comunicaciones de entrada y salida en puerto y caladero, así como a presentar una declaración de desembarque. Estas medidas permiten a la Administración española efectuar el seguimiento y control de las pesquerías y adoptar, en caso necesario, medidas complementarias de regulación.

En 1998 se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al Sur del paralelo 5º Norte, el cual se ultimó ese mismo año. En diciembre de 1999, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2000, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque. En diciembre de 2000, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2001, incluyéndose, así mismo, el reparto de cuotas por buque.

En 1999 se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al Norte del paralelo 5º Norte. En diciembre de ese mismo año, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2000, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque. Así mismo en diciembre de 2000 quedó aprobado el Plan de Pesca para 2001.

Es necesario recordar la presión que ejercen en los mercados comunitarios las importaciones de pez espada procedentes de terceros países mediante desembarques en los Estados Miembros, países entre los que destacan Belice y Honduras, así como otros que, hasta la fecha, no han venido cumpliendo con las normas de gestión y conservación dictadas por ICCAT.

Con objeto de cumplir la cuota y la normativa de ICCAT relativa al pez espada, se tomaron las siguientes medidas:

- Atlántico sur

En diciembre de 2000, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2001, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

- Atlántico norte

La Administración ha elaborado una Resolución para 2001, con la asignación por buques de la Cuota del Norte del paralelo 5º Norte.

Cuota asignada por ICCAT de pez espada para 2000

- Atlántico norte

De la cuota asignada por ICCAT para el año 2000, le correspondieron a España 4.595 t.

- Atlántico sur

De la cuota asignada por ICCAT para el 2000, le correspondieron a España 5.950 t.

4.2 Atún blanco del norte

En cumplimiento de la recomendación sobre limitación de la capacidad de pesca dirigida al atún blanco del norte, se elaboró la lista de buques españoles que estuvieron presentes en la pesquería de dicha especie durante el período 1993-1995. Ninguno de dichos buques utiliza como arte de pesca redes de enmalle a la deriva, empleando todos los buques artes de anzuelo.

Con el fin de controlar la limitación de la capacidad pesquera en 2000, se elaboró la lista de buques que podían dirigirse a la captura de atún blanco. El número total de buques fue de 829.

Por otra parte, cabe destacar que, mediante la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1998, se regula la pesca de túnidos en el océano Atlántico, siendo obligatorio para las empresas armadoras de los buques autorizados remitir con un periodicidad mensual partes sobre los días de actividad por zona de esfuerzo, así como capturas por especies y zonas de pesca.

4.3 Túnidos tropicales

En cuanto al cumplimiento de la recomendación sobre patudo y rabil, España prosiguió con su programa de observadores. Además, durante los periodos de moratoria, noviembre, diciembre de 2000 y enero de 2001, la cobertura de observadores de la flota cerquera alcanzó el 100%.

5 Aplicación del programa de documento estadístico ICCAT para el atún rojo, 2000

Durante el año 2000, los datos de la Tarea I correspondientes al atún rojo fueron de 3.474 t para el océano Atlántico y 2.772 t. para el Mediterráneo, lo que hace un total de capturas de 6.246 t, frente a una cuota disponible de 6.365 t.

El total de documentos de exportación (DEAR) validados por las Cámaras de Comercio españolas durante 2000 ascendió a 1.641, con un volumen de exportaciones que como suma de los dos informes semestrales ascendió a 9.700,179 t, de las que 8.567,428 corresponden a exportaciones de atún rojo procedentes de buques de bandera española, 901,733 t. corresponden a buques de bandera francesa, y 231,07 corresponden a buques con bandera de Italia.

De las 8.567,428 t correspondientes a España, 5.783,7 t proceden de pescado de granja.

6 Esquema y actividades de inspección

6.1 Introducción

Las actividades de inspección relacionadas con ICCAT, llevadas a cabo por las Autoridades de Control del Reino de España, se centran en el área atlántica y en el área mediterránea y son desarrolladas durante todo el año sobre buques dedicados a la captura y/o transporte de especies relacionadas con ICCAT.

Durante las estaciones de primavera y verano, concurrentes con las campañas de capturas de las especies *Thunnus alalunga* (bonito del norte), en el Atlántico NE, y *Thunnus thynnus* (atún rojo), en el área mediterránea, la Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera en cooperación con la Armada (Plan General de Vigilancia de Pesca) amplía los medios humanos y materiales dedicados a la inspección y vigilancia en estos periodos.

6.2 Medios

– Medios humanos

Para el control de las actividades pesqueras relacionadas con el sistema ICCAT, la Secretaría General de Pesca Marítima a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera designó a 71 inspectores, lo que supone un incremento de efectivos de 24 inspectores con respecto al año 1999.

– Medios materiales

Los medios materiales utilizados son los siguientes:

Marítimos: Los patrulleros de la Armada Española designados para la realización de las actividades de control dentro del Plan General de Vigilancia de Pesca.

Terrestres : Treinta coches "NISSAN PATROL" pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima, distribuidos a lo largo de la costa.

Aéreos: Tres helicópteros tipo "AUGUSTA 109", nombrados "ALCOTÁN I", "ALCOTÁN II" y "ALCOTÁN III, pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima. Un avión tipo "Casa C-212-400", nombrado "ROCHE".

6.3 Resultados

	<i>Número de barcos inspeccionados</i>	<i>Número de infracciones</i>
Atlántico:		
Inspecciones en Puerto	112	14
Inspecciones marítimas	1	0
Avistamientos aéreos	3	0
TOTAL	116	14
Mediterráneo:		
Inspecciones en Puerto	24	7
Inspecciones marítimas	83	58
Avistamientos aéreos	132	3
TOTAL	239	68

6.4 Actividades de buques de terceros países

- Resumen inspecciones de terceros países

Se inspeccionan los buques de terceros países, pertenecientes a Partes Contratantes y Partes No Contratantes, correspondiendo a las siguientes banderas:

<i>Países</i>	<i>Buques inspeccionados</i>
Antigua y Barbuda:	1
Antillas holandesas:	7
Belice:	6
Cuba	2
Chipre	2
Filipinas	1
Honduras	3
Islandia	1
Japón	12
Lituania	5
Malta	2
Mauritania	1
Panamá	19
San Vicente	2
Taiwán	1

INFORME NACIONAL DE LA CE - FRANCIA¹**1 Información sobre las pesquerías nacionales**

La captura total francesa de túnidos y especies afines en el Atlántico y el Mediterráneo ascendió en 2000 a 67.530,1 t, es decir, una cifra algo superior a la de 1998 y 1999. Esta captura sigue la tendencia descendente de las capturas francesas que se viene manifestando desde mediados de los 90, que se atribuye sobre todo a la moratoria del golfo de Guinea y que se refleja en la disminución del número de cerqueros tropicales y de la captura de túnidos templados.

1.1 Túnidos templados**1.1.1 Atún blanco (stock del Atlántico norte)**

En el océano Atlántico, la pesca del atún blanco fue practicada durante la temporada de pesca de 2000 por las tres flotas que operan habitualmente en esta pesquería: la flota red de enmalle a la deriva, de arrastre pelágico y de cebo vivo. El total capturado ascendió a 6.018,8t, cifra que representa un descenso en relación con 1999. Este descenso lo acusaron las tres flotillas, pero sobre todo la flotilla de arrastre pelágico, que había registrado unas capturas elevadas en comparación con los años anteriores, sobre todo con 1998, año en el que dicha flotilla registró las capturas más bajas desde 1991.

La longitud de las redes utilizadas por la flotilla francesa está regulada con un límite de 2,5 km por barco desde el 27 de julio de 1994.

En el mar Mediterráneo, los cerqueros capturan atún blanco de forma fortuita (menos de una tonelada en los cuatro últimos años), y los pescadores deportivos lo pescan activamente desde mediados de agosto hasta finales de octubre. La captura de los pescadores deportivos no es objeto de un seguimiento estadístico, pero se estima que oscila entre 3 y 5 t, dependiendo del año.

1.1.2 Atún rojo (stock del Atlántico este y Mediterráneo)

En el año 2000, la distribución espacio-temporal de las flotas fue semejante a la de años anteriores. El conjunto de las capturas francesas de atún rojo fue de 7.321 t en 2000 (541,5 t en el Golfo de Vizcaya y 6.779,6 t en el Mediterráneo).

En el Mediterráneo, el atún rojo es capturado sobre todo por cerqueros desde la década de los años 70. En 1998 se revisaron las estadísticas de captura de los años 1992, 1993, 1995 y 1996. La cifra obtenida en 2000 (6.779,6 t), aun siendo superior a la de 1999, sigue la tendencia descendente que se ha registrado en la pesca de esta flota desde 1994 (aproximadamente, 11.800 t en 1994; 9.500 t en 1995; 8.500 t en 1996; 7.700 t en 1997 y 6.800 t. en 1998).

Parece ser que el nivel de las capturas, en particular las obtenidas durante la campaña de las Baleares, depende en cierto modo de factores ambientales que influyen en la disponibilidad del atún rojo para los artes de pesca. Durante la temporada de Baleares, la mayor parte de la captura presentó una longitud que oscila entre 190 y 230 cm (140 y 250 kg). Esta pesca dirigida a peces grandes tiene su origen en el desarrollo del comercio con Japón.

Durante el resto de la temporada, la pesca se centra en peces de peso medio, de 10 a 30 kg (sobre todo de las clases de edad 2 y 3). El volumen de las capturas durante el otoño depende de la abundancia del atún rojo pequeño y mediano en las aguas situadas a la altura de las costas franco-catalanas. Algunos barcos exploran caladeros situados en el Mediterráneo central, pero el esfuerzo de pesca se concentra en la parte occidental de la cuenca mediterránea, y acusa una progresiva tendencia a extenderse hacia el norte de África.

¹ Informe original en francés.

Durante el año 2000, la captura de atún rojo en el Atlántico este ascendió a 541,5 t, cifra que se sitúa en la media de los diez últimos años. La especie objetivo principal de las pesquerías francesas de túnidos del Atlántico noroeste sigue siendo el atún blanco, aunque no debe olvidarse el atún rojo, especie que puede ser el objetivo de los barcos de cebo del Golfo de Vizcaya. Las restantes flotas pescan atún rojo de forma fortuita, utilizando el arte de arrastre o bien la red de enmalle a la deriva (arte que quedará prohibido en la pesca de túnidos a partir del 1 de enero de 2002).

1.2 Túnidos tropicales

Teniendo en cuenta el carácter multi-específico de las pesquerías de túnidos tropicales resulta más apropiado desglosar las capturas por flotas en vez de por especies. En esta pesquería destaca el importante descenso de las capturas (-27%) como resultado de la moratoria establecida en el Golfo de Guinea y también debido a un menor esfuerzo de pesca, tanto en número de barcos como en número de días de pesca.

Las capturas totales de estos túnidos en 1999 ascendieron a 54.022 t.

1.2.1 La flotilla de cerqueros

En 2000, los cerqueros franceses capturaron 50.213 t de túnidos tropicales (29.373 t de rabil, 16.686 t de listado, 4.013 t de patudo y 117 t de capturas fortuitas, de las cuales 23 t correspondieron al atún blanco y el resto a pequeños túnidos). Si se realiza una comparación entre la media de captura del periodo anterior a la implementación de la moratoria (1993-96) con la obtenida durante su aplicación (1997-2000), el resultado es un sensible descenso (-29%), particularmente en lo que se refiere al listado (-47%) y el patudo (-50%), mientras que las capturas de rabil han permanecido relativamente estables (-6%).

Esto se debe sobre todo a un fuerte descenso de los lances realizados sobre objetos flotantes y a un menor número de lances sobre los cardúmenes libres, dentro de un contexto general de disminución del esfuerzo de pesca en cuanto número de días de mar. Cabe señalar también que la implementación de la moratoria no ha producido cambios aparentes en la distribución general del esfuerzo de pesca, que se repartió por las zonas tradicionales ya existentes en torno a su zona de aplicación.

Prosiguieron los muestreos de talla y de composición por especies en los desembarques del conjunto de la flota europea (Francia, España y flota conjunta NEI) en colaboración con Côte d'Ivoire y Senegal. Estos muestreos han posibilitado la presentación a ICCAT de estadísticas de captura por especie y talla, del periodo 1991-2000; se está llevando a cabo la normalización de las estadísticas anteriores, y este año se finalizará una serie completa que incluye la estratificación de cardúmenes libres/cardúmenes asociados a objetos flotantes.

1.2.2 La flotilla de cebo vivo

En 2000, 5 barcos de cebo faenaron en Dakar con bandera francesa; obtuvieron una captura de 3.834 t: 416 de rabil, 1.497 t de listado y 1.921 t de patudo. La captura va en descenso, sobre todo debido a una disminución de la flota, que pasó de 7 a 5 barcos, y a un descenso de las capturas de rabil en comparación con 1999. Cabe señalar que esta disminución afecta sobre todo al rabil, mientras que las capturas de patudo y de listado se mantuvieron estables.

1.3 Otras especies

1.3.1 Pez espada del Atlántico norte

Esta especie se pesca en ocasiones en el Atlántico nordeste como captura fortuita de las flotas que tienen como especie objetivo el atún blanco. En 2000, se capturaron 121,9 t de esta especie.

2 Investigación y estadísticas

La investigación de Francia sobre túnidos y especies afines es responsabilidad de IFREMER (Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar) en lo que respecta a las especies y pesquerías del Atlántico (zona

templada norte y zona tropical para las Antillas francesas: Guadalupe, Guayana y Martinica) y del Mediterráneo; y del IRD (Instituto de Investigación para el Desarrollo) en lo que respecta a las especies y pesquerías del Atlántico tropical.

2.1 *Túnidos templados*

2.1.1 *Atún rojo*

La flotilla de cecrqueros del Mediterráneo tiene la obligación de presentar hojas de pesca, de conformidad con las normas de ICCAT. La información recibida en estos documentos se coteja con la procedente de los desembarques (sobre todo en España, para la campaña de Baleares) con el fin de evaluar el total de captura.

Un programa, financiado en parte por la Unión Europea (UE), permitió en 1995 acceder a un conocimiento más exacto de los desembarques franceses que tienen lugar en España. Esta comparación se llevó a cabo en 1996 y 1998. En 1998, se inició otro programa, también financiado en parte por la UE y denominado "BFTMED", en el que participan cuatro países miembros de la UE ribereños del Mediterráneo (España, Francia, Grecia e Italia) y que tienen como finalidad proseguir con los esfuerzos de recopilación y mejora de los datos estadísticos de dicha zona. Este programa también tiene como objetivo el estudio de la biología de la reproducción de esta especie. El programa está coordinado por Francia.

En la primavera del año 2000 se inició otro programa, con financiación parcial de la UE, coordinado por Francia y denominado "Stromboli", que tiene como objetivo el atún rojo y que continuará hasta 2002. Sus principales objetivos son: (i) obtener y analizar datos históricos de captura de las almadrabas atlánticas y mediterráneas; (ii) comprobar, por medio de modelos de simulación, el potencial de resistencia de esta especie a la explotación, en función de sus características biológicas y ecológicas; y (iii) estudiar la posibilidad de establecer índices de abundancia por medio de controles aéreos efectuados en las zonas de las Baleares y de Sicilia.

Los programas mencionados contribuyen a los objetivos del Programa Año del Atún Rojo de ICCAT (BYP).

2.1.2 *Atún Blanco*

Las flotillas que pescan atún blanco en el Golfo de Vizcaya tienen la obligación de presentar los cuadernos de pesca de la Comunidad Europea. Los datos inscritos en estos cuadernos de pesca se cotejan con los datos de venta con el fin de evaluar la cifra total de captura.

Respecto al Atlántico norte, se realizó un muestreo biológico en los desembarques de las capturas de algunas flotas que tenía como objetivo evaluar su estructura por tallas. Además, se han efectuado pruebas tecnológicas con vistas a realizar una reconversión de las flotas afectadas por la prohibición de la red de enmalle a la deriva, tras la decisión tomada por la UE de prohibir este arte en la pesca del atún blanco a partir del 1 de enero de 2002. Las técnicas que se han sometido a prueba hasta el momento incluyen el palangre, el curricán "automático" (técnica idéntica al curricán tradicional, pero diferente en cuanto a su manejo a bordo) y el cerco.

2.2 *Túnidos tropicales*

Respecto a los túnidos tropicales, las estadísticas de pesca y la investigación se efectúan en estrecha colaboración con los institutos de investigación de Côte d'Ivoire y de Senegal. Estas estadísticas cubren el 100% de los cuadernos de pesca de esta flota.

Los estudios estadísticos realizados en el marco del programa europeo ET (Análisis del sistema de muestreo multi-específico de los túnidos tropicales) han puesto de manifiesto la importancia de estratificar el muestreo teniendo en cuenta el parámetro "tipo de cardumen" para corregir la composición por especies, así como la utilidad de considerar a la flota europea (Francia, España y NEI) como una única entidad, por lo que a partir de ahora los muestreos incluirán al conjunto de la flota. En 1999 se contaron cerca de 200.000 túnidos tropicales para determinar la composición por especies de los desembarques y se midieron más de 100.000 ejemplares para determinar la estructura demográfica en los desembarques de cada una de las especies.

Las estadísticas detalladas de la pesca de las flotas francesas intertropicales fueron presentadas a ICCAT con puntualidad. La investigación sobre los túnidos tropicales versó sobre los siguientes campos:

- Análisis de la etología y la dinámica de la asociación entre cardúmenes y barcos de cebo, realizado por la flota de Dakar, en colaboración con el CRODT (Centro de Investigación Oceanográfica de Dakar-Thiaroye) de Dakar (programa MAC: Cardúmenes asociados a barcos de cebo). Este programa, iniciado en 1991, finalizó en 2000 y se confía en que, entre 2001 y 2003, se pueda realizar la clasificación de los resultados más interesantes u originales.
- Continuación de los análisis de los datos procedentes del Programa Patudo (1997-1998, financiado en parte por la UE), en particular la estimación de las capturas fortuitas de peces de pico efectuadas por los cerqueros de la flota europea.
- Colocación de boyas oceanográficas (Programa PIRATA) para efectuar un seguimiento en tiempo real de las condiciones ambientales en la sub-superficie en el Golfo de Guinea (se trata de observaciones interesantes para los cerqueros tropicales a las que se puede acceder en tiempo real por Internet).
- Creación y actualización de la base de datos oceanográficos "GAO", que permite consultar datos validados y de fácil acceso en diversos estratos espacio-temporales.
- Finalmente, el IRD está estrechamente vinculado al Programa Año del Patudo (BETYP) que se inició en 1999; a este respecto, colabora en la recogida de estadísticas de pesca de la flota de barcos de cebo y de cerco de Ghana junto con el MFRD (Departamento de Investigación de Pesquerías Marinas) y participará en las cuatro campañas oceanográficas del barco de observación japonés "Shoyo Maru".

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Atún Rojo

3.1.1 Puesta en práctica de las recomendaciones de ICCAT

De acuerdo con la recomendación de 1994, las capturas francesas de atún rojo de 1995 a 1997 no sobrepasaron el nivel de 1994, sino que, por el contrario, disminuyeron paulatinamente de 1994 a 1998, de forma que la captura de 1998 fue un 37% más baja que la de 1994 (la recomendación de 1994 estipulaba una reducción del 25%). En 2000, la captura de atún rojo ascendió a 7.321 t, cifra ligeramente inferior a la cuota asignada a Francia en el seno de la Unión Europea.

Los cerqueros franceses que faenan en el Mediterráneo no efectuaron salidas entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 2000, en cumplimiento de la recomendación de 1998.

Finalmente, la flota de cerqueros mediterráneos está obligada a presentar un diario de pesca comunitario conforme a las normas de ICCAT.

3.1.2 Medidas a escala nacional

El cuarto Plan de Orientación Multianual (POP IV) es el principal instrumento de limitación directa de las capacidades de las flotas de la Unión Europea. Este plan se desarrolla entre 1998 y 2001. En la elaboración del POP IV, la Comisión de la UE clasificó los stocks explotados por las flotas comunitarias según su nivel de explotación. Esta clasificación fue propuesta por los expertos del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesquerías (CSTEP), formado por científicos independientes y encargado de asesorar a la Comisión. Cuando se considera que un stock está sobreexplotado, se decide restringir la capacidad y, si procede, el esfuerzo de pesca de las flotas que lo explotan. El nivel de reducción depende del grado de sobreexplotación. En el caso de no constatarse esta circunstancia, tampoco es posible que se produzca un aumento.

En el caso del atún rojo, las flotas dirigidas a esta especie deben reducir su esfuerzo de pesca en un 20% en el transcurso del POP IV. Esta norma se aplica a la flota francesa.

Además, la pesca de atún rojo con cerco en el Mediterráneo debe ser autorizada por medio de un sistema de licencias, limitadas por decreto ministerial y que se expiden anualmente. Estas licencias pueden cancelarse en el

caso de barcos que no respeten las normas vigentes o que no respondan a las condiciones exigidas para la concesión o mantenimiento de permisos de explotación.

3.2 Atún Blanco

3.2.1 Puesta en práctica de las Recomendaciones de ICCAT

Conforme a la Recomendación de 1998, el número de barcos que pescan atún blanco queda limitado a la media de los barcos presentes en la pesquería entre 1993 y 1995. Esta limitación se aplica mediante Permisos Especiales de Pesca (ver más adelante) en vigor desde 1995.

3.2.2 Medidas a escala nacional

El Reglamento comunitario ha limitado a 2,5 km la longitud de las redes de enmalle a la deriva utilizadas en la pesca del atún blanco. Además, para practicar esta pesca se necesitan permisos en el marco de un sistema de Permisos Especiales de Pesca (PPS). Este sistema, que incluye todos los artes presentes en la pesquería, fue implantado en 1995. El número total de PPS por arte (arrastre pelágico, red de enmalle a la deriva, cebo vivo) que puede concederse lo establece cada año el Comité Nacional de Pescas Marítimas y Cultivos Marinos (CNPMM), y ha de ser aprobado por Decreto Ministerial. En el caso de la red de enmalle a la deriva, existe una restricción complementaria impuesta por el Reglamento (CE) 1239/98, que establece la prohibición de este arte en la pesca del atún blanco a partir del 1 de enero de 2002. Este reglamento también prevé, a partir de 1998, una disminución del 40% en relación con el número de barcos de los que se tiene constancia que empleaban la red de enmalle a la deriva en el período 1995-1997.

Además, las flotas que pescan atún blanco en el Golfo de Vizcaya están obligadas a presentar un cuaderno de pesca de la Comunidad Europea.

3.3 Pesquerías de túnidos tropicales

3.3.1 Puesta en práctica de las Recomendaciones de ICCAT

En 1993, ICCAT recomendó que el esfuerzo efectivo de los barcos de pesca de rabil no fuese superior al de 1992. Francia cumple con esta recomendación, ya que el número de cerqueros con bandera francesa ha disminuido globalmente desde 1992, así como el número de barcos de cebo. Las capturas de rabil han seguido una tendencia descendente desde 1992. En general, la captura de túnidos tropicales ha presentado una tendencia descendente en los últimos años, debida, por un lado, a la reducción de la flota, por otro, a la reducción del esfuerzo ejercido por los barcos que faenan en esa zona y, por último, debido a la moratoria de pesca sobre objetos (véase a continuación).

La moratoria de pesca sobre objetos ha sido observada de forma satisfactoria por las flotas de cerqueros franceses durante el período que media entre el 1 de noviembre de 2000 y el 31 de enero de 2001. Un total de 13 observadores embarcaron en los cerqueros franceses en la zona. En número de días de pesca, la cobertura de la flota por parte de los observadores fue del 71%.

3.3.2 Medidas a escala nacional

Los armadores franceses y españoles tomaron la iniciativa de no pescar sobre objetos en el Golfo de Guinea entre noviembre de 1997 y febrero de 1998. Esta medida de carácter voluntario se amplió al año siguiente. Considerando su interés y teniendo en cuenta que para conseguir su máxima eficacia debía ser respetada por todas las Partes Contratantes, ICCAT adoptó en 1998 una Recomendación destinada a ampliar la medida al conjunto de los cerqueros afectados.

4 Esquemas y actividades de inspección

4.1 Atún Rojo

Francia dispone de medios de control aéreo y náutico en varios sectores de la administración (Marina Nacional, Asuntos Marítimos, Gendarmería Nacional y Aduanas Francesas) repartidos a lo largo del litoral mediterráneo. Con estos medios se llevan a cabo regularmente campañas de control de la pesca, en el curso de las cuales se

organizan acciones que se centran más específicamente en el atún rojo. Las denuncias hechas se transmiten a la Administración de Justicia.

La lancha motora de Asuntos Marítimos "Patron Louis Renet" efectuó 28 controles en el mar a bordo de barcos franceses. El dispositivo de vigilancia se completó en la costa de la región del Languedoc Rousillon con la lancha motora costera "Catalane". Finalmente el barco patrulla de la Marina nacional "Grebe" efectuó misiones de vigilancia en el conjunto de las aguas del Mediterráneo bajo jurisdicción o soberanía francesa. No se constató ninguna infracción.

Respecto al control organizado de la pesquería, conviene recordar de antemano que la mayor parte de la captura de atún rojo de los barcos franceses se destina a la exportación a Asia (en particular al mercado japonés), y que esta misma flota desembarca la mayor parte de los túnidos en España. Se han cotejado datos extraídos de los cuadernos de pesca y los que se pueden obtener de las Aduanas.

Esta situación hace que la actuación de Francia sea más difícil, pero no impide que se controle la parte de la captura desembarcada en territorio nacional. Se controla la talla y peso del atún rojo en los desembarques y en todas las etapas de su comercialización. Esta actividad se ha llevado a cabo en 2000. Se han hecho cinco atestados de infracción por exposición a la venta de peces con talla inferior a la regulada, en tres de estas infracciones se incautaron 1.564 t de pescado que fueron destruidas.

Los servicios veterinarios efectuaron controles en el mercado de interés nacional (MIN) de Rungis (uno de los MIN más importantes situado en la región parisina). La detección de peces de talla inferior a la permitida ha dado lugar a llamadas al orden a los mayoristas en relación con los reglamentos (se debe rechazar todo pescado que no respete las normas).

Finalmente, en los controles de desembarques realizados en Francia no se han constatado infracciones. Cabe señalar que, durante las inspecciones realizadas en el mar, el tipo de almacenaje de los túnidos a bordo de los buques (tanques de agua helada y tolerancia del 15%) dificulta en gran medida un control exacto las cantidades detentadas a bordo.

4.2 Atún blanco (stock del Atlántico norte)

Los controles efectuados en 2000 en la pesquería de atún blanco tenían como objetivo principal verificar la longitud de las redes de enmalle a la deriva a bordo (limitada a 2,5 km por las normas comunitarias), verificar la existencia de posibles capturas fortuitas no deseables, así como la observancia de las reglamentaciones comunitarias y francesas relacionadas con la pesca (radio-baliza de posicionamiento), las condiciones de trabajo de los marinos y la seguridad de los buques.

Se movilizaron tres barcos para la vigilancia en la mar: el "Tenace", "Malabar" e "Iris" de Asuntos Marítimos. En el Anexo I² se indica con detalle los periodos de movilización de cada uno de los barcos. Además, el buque de arrastre "Iseran", fletado por el Comité Nacional de Pescas Marítimas y Cultivos Marinos para labores de vigilancia en la mar, llevó a bordo a un inspector de Asuntos Marítimos. Finalmente, algunos aviones, en el curso de sus misiones específicas, participaron en la vigilancia de la pesca, localizando los barcos presentes en la zona y orientando las misiones de inspección.

Asimismo, mediante seguimiento de la posición de los barcos por satélite, aunque no todos los barcos de pesca con red tengan la obligación de estar equipados con estos sistemas de seguimiento (eslora inferior a 24 metros), se logró realizar un mejor seguimiento de la campaña.

Además de los inspectores embarcados en el "Iris", otros inspectores de Asuntos Marítimos embarcaron en los restantes barcos: 6 inspectores durante 90 días en los barcos de la Marina Nacional, 2 agentes para un total de 60 días en el buque de arrastre "Iseran". Finalmente, un inspector comunitario estuvo embarcado en el "Malabar" del 27 de julio al 10 de agosto de 2001.

² Véase nota de la Secretaría, pág. 441.

En los Anexos 2 y 3 se presentan listas de los controles efectuados en el mar y en tierra, respectivamente de sus resultados. En el conjunto de la campaña, se efectuaron 36 controles en mar que afectaron 34 barcos, así como 120 controles en el puerto antes de la salida que afectaron a 34 barcos y 6 controles a la vuelta de la marea que afectaron a 5 barcos. Se constataron dos infracciones relacionadas con la tenencia de redes de recambio y que dieron lugar a la redacción de un atestado.

5 Otras actividades

5.1 Implementación del programa piloto de seguimiento de barcos

Francia ha implementado un sistema de vigilancia por satélite de los barcos atuneros de eslora superior a 24 metros (o bien de 20 metros entre perpendiculares). Esta disposición se deriva de un reglamento general adoptado por la Unión Europea, y va más allá de los requisitos del programa piloto previsto por la recomendación de 1997. Desde el 1 de enero de 2000, los barcos tienen la obligación de ir equipados con balizas de posicionamiento por satélite, y la Administración francesa, por su parte, se encargó de instalar un centro de seguimiento de la pesca por satélite (CSP), situado en los locales del centro regional de operaciones de vigilancia y salvamento del Atlántico (CROSS Etel). Este sistema centra su actividad en el conjunto de las flotillas de cerqueros que pescan túnidos tropicales, así como en algunos barcos que pescan atún blanco en el Atlántico norte.

INFORME NACIONAL DE LA CE - GRECIA^{1, 2}

1 Información general

Las actividades de pesca de grandes pelágicos en Grecia tuvieron lugar en 2000 en los mares Egeo, Jónico y Levantino. Los desembarques de la pesca se efectúan en un gran número de puertos pesqueros, debido al complicado perfil geomorfológico de las costas griegas (islas muy diseminadas y mucha costa, tanto continental como insular).

En 2000, los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y especies afines a los túnidos estaban provistos de permisos especiales concedidos por Orden Ministerial nº 280060/273385/00, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2742/1999 y con la legislación nacional.

La categorías, número y características de los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y especies afines a los túnidos (pez espada, atún blanco, etc.) se presentan en la **Tabla 1**.

La eslora total de la mayor parte de los barcos pequeños de esta pesquería se sitúa entre 8 y 15 m, y los artes empleados son la liña de mano y el palangre. La eslora total de los cerqueros es superior a 23 m.

2 Estadísticas

El total de captura de atún rojo en 2000 fue de 622 t peso vivo, cifra que supone un incremento de 374 t con respecto a 1999. Este incremento no se considera como un recurso incontrolable al stock, sino como fruto de la actividad de centenares de pequeños barcos de pesca que cumplen estrictamente las disposiciones de ordenación de este stock.

En términos concretos, Grecia fue penalizada con restricciones en su cuota de 1999, y tenía derecho a pescar sólo 235 t. Esto se deriva de las recomendaciones de ICCAT y del reglamento de la CE. Para actuar de conformidad con estos términos, las autoridades griegas hicieron que cesaran las actividades de pesca antes de que terminase el año pesquero, lo que generó una escalada de protestas por parte de los pescadores. En 2000, el reparto de la cuota entre los Estados miembros de la CE proporcionó a los pescadores griegos la oportunidad de realizar más mareas. De todos modos, está claro que se han cumplido estrictamente las disposiciones sobre ordenación del stock. Las autoridades nacionales promulgaron una serie de reglamentos que rigen el acceso al stock.

Según los datos provisionales del Servicio Nacional de Estadísticas se exportaron aproximadamente 270 t.

Los datos provisionales de la industria transformadora reflejan que se utilizaron como materia prima 7 t de atún rojo, 58 t de atún blanco y 110 t de bonito.

Se han presentado a ICCAT los datos definitivos de captura de túnidos y especies afines para 2000.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Sistema de gestión de cuotas de captura. El Reglamento (CE) nº 2742/1999 del Consejo establece el TAC de atún rojo para cada uno de los Estados miembros de la CE para el año 2000. Basándose en lo estipulado por dicho Reglamento, nuestro país promulgó un Decreto Ministerial para 2000. Según dicho Decreto, sólo pueden pescar atún rojo, pez espada y atún blanco los barcos que detentan un permiso especial; este permiso queda pospuesto tras

¹ Informe original en inglés

² Dirección General de Pesquerías.

comprobar que ya se ha alcanzado el TAC establecido. Los propietarios de los buques están sujetos a la obligación de comunicar los desembarques de atún rojo y especies afines a los túnidos a las autoridades portuarias, así como el puerto de desembarque.

4 Investigación

Desde 1998, la Universidad de Atenas (Departamento de Biología y Zoología Marina) participa en varios proyectos conjuntos de investigación sobre biología, pesquería, dinámica y descartes de pez espada y atún rojo. El Instituto de Biología Marina de Creta coordina los proyectos de investigación sobre datos estadísticos, datos sobre esfuerzo de pesca y composición por tallas de las capturas de atún rojo y pez espada.

Estos proyectos están financiados por la Comunidad Europea y por el presupuesto nacional de Grecia.

Tabla 1. Categorías, número y características de los barcos griegos cuya pesca se dirige al atún rojo y a otras especies afines a los túnidos (pez espada, atún blanco, etc.).

<i>Categoría</i>	<i>Nº de barcos</i>	<i>Capacidad (en TRB)</i>	<i>Potencia (en KW)</i>
Pesquería a pequeña escala	503	4.854	30.232
Cerqueros	20	660	3.608
TOTAL	396	5.514	33.840

INFORME NACIONAL DE LA CE-IRLANDA¹

1 Administración

En 2000, el número de barcos que participó en la pesquería de túnidos con redes de enmalle a la deriva ascendió a dieciocho (18).

Los buques afectos a esta pesquería están sometidos al requisito de obtención de una autorización específica para cada marea. Estas autorizaciones las expide el Cuerpo de Inspectores de Pesca del Departamento de Recursos Naturales y Marinos.

En 2000, todos los barcos afectos a la pesquería de túnidos con redes de enmalle a la deriva para los que son aplicables los Reglamentos (CE) nº 686/1997 del Consejo y nº 1489/1997 de la Comisión sobre VMS, están equipados con el dispositivo VMS pertinente.

2 Evaluación de la actividad pesquera

Los 18 barcos que participaron en la pesquería pasaron un total de 965 días pescando atún blanco. Los desembarques de atún blanco de la pesquería de redes de enmalle fijas y a la deriva ascendieron a 3.464 t en 2000, con un valor de 5,5 millones de IEP.

3 Control de pesquería por parte del Cuerpo de Inspectores en tierra

La pesquería fue objeto de un estricto seguimiento por parte del Cuerpo de Inspectores de Pesca Marítima del Departamento de Recursos Naturales y Marítimos, que contó, en 2000, con veinticuatro (24) inspectores.

El Cuerpo de Inspectores de Pesquerías Marítimas inspeccionó todos los buques relacionados con la pesquería antes de que empezaran a faenar para comprobar que detentaban las autorizaciones pertinentes y que cumplían todos los requisitos estipulados por los Reglamentos de la CE. Además, **todos los desembarques** de los buques en cuestión fueron objeto de un seguimiento y fueron inspeccionados por los inspectores.

4 Despliegue de buques patrulla

El Servicio Naval Irlandés designó seis (6) de sus barcos patrulla para efectuar patrullas de las pesquerías. Los buques patrullaron la pesquería en diferentes fechas de la campaña. Realizaron ciento dieciocho (118) inspecciones a bordo de los barcos durante un total de 72 días de patrulla. Se detectaron supuestas infracciones en 4 ocasiones. Los buques afectados fueron posteriormente inspeccionados en el puerto por inspectores de tierra y se iniciaron procesos legales.

5 Despliegue de vigilancia aérea

La pesquería de túnidos también es objeto de seguimiento por parte del Ejército del Aire irlandés que utiliza a este efecto su avión patrulla de pesca "Casa (2)".

¹ Informe original en inglés

6 Pesca exploratoria

Todas las personas que quieran pescar túnidos, por otros medios que no sean una autorización para la pesca de túnidos con redes de enmalle a la deriva, tienen que someterse al requisito legal de obtención de un permiso de pesca exploratoria en cumplimiento del Programa de Pesca Exploratoria.

Tres parejas de buques pescaron con redes de arrastre pelágico en pareja en 2000 durante un período de 45 días en agosto y septiembre. Cuatro buques realizan pesca exploratoria con curricán. En el marco del Programa de Pesca Exploratoria tres (3) barcos contaron con autorización para realizar pruebas con redes de enmalle "fondcadas". Estos experimentos no contaron con fondos, pero los observadores del Bord Iascaigh Mara (Comité Irlandés de Pesquerías Marítimas) estuvieron a bordo en todo momento para realizar un seguimiento y recoger muestras biológicas. Los precios indicativos que se recibieron para las capturas del Programa de Pesca Exploratoria son los siguientes:

- Red pelágica en pareja: 1,50-2,50 IEP por kg (media de 2,00 IEP por kg)
- Curricán: 2,40-3,20 IEP por kg (media de 2,90 IEP por kg)
- Red de enmalle: no se dispone de información.

INFORME NACIONAL DE LA CE - ITALIA^{1,2}**1 Introducción**

Al igual que sucedía el año pasado, el sentimiento general era de malestar y descontento en una industria que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para afrontar y solucionar los diversos problemas que la afectan, continúa mostrando su desconfianza al no detectar ningún signo tangible de mejoría.

En realidad, la adopción del Reglamento (CE) n° 2579/2000, relacionado con la posibilidad de agotar la cuota de atún rojo en 2000, ha acentuado ese clima de desconfianza. La industria tenía muchas esperanzas, pero la publicación del Reglamento, el 17 de noviembre de 2000, prácticamente al final del año de pesca, hizo que su aplicación no fuera efectiva.

Si se tiene en cuenta también que la cuota de pesca para 2001, tras las difíciles negociaciones en ICCAT, se ha mantenido sin cambios con respecto al año anterior (Reglamento (CE) n° 2848/2000 de 15 de diciembre de 2000) y que la participación de otros países en la asignación de la cuota general de ICCAT para el atún rojo (criterios de asignación) no puede aplazarse más, las perspectivas de Italia en lo que se refiere a la pesca de túnidos no son nada prometedoras.

Sin embargo, Italia reafirma que está totalmente comprometida en la cooperación, tanto a escala de la Comunidad como en el ámbito internacional, en el ajuste de todas las normas de ordenación para que éstas se adecúen a la actual situación del sector.

2 Estructura de la industria italiana**2.1 Año 2000****2.1.1 Atún rojo**

En 2000, la mayor parte del atún rojo se capturó con cerco, mientras que las capturas con palangre, a diferencia de 1999, descendieron hasta ocupar el cuarto lugar, detrás de las pesquerías de túnidos con almadraba, las pesquerías de torneo y las pesquerías de recreo.

Las capturas de atún rojo en 2000, según la documentación oficial recibida, se muestran en la **Tabla 1**.

En lo que se refiere al desarrollo de la pesca durante el año de pesca, el mes en el que se registraron las capturas más elevadas fue junio (aproximadamente, el 57% de las capturas totales), que junto con julio respondió del 95% del total (**Tabla 2**).

La zona de pesca más importante fue el mar Tirreno norte y central, que respondió de más del 61% de las capturas, seguido por el Canal de Sicilia, donde se produjeron el 25% de las capturas (**Tabla 3**).

2.1.2 Pez espada y otros túnidos

Continuó la implementación del "*piano spadare*" y el número de barcos que utilizó redes de enmalle se redujo a 103 unidades.

¹ Informe original en inglés

² Ministerio de Agricultura y política forestal. Departamento de políticas comerciales. Dirección General de Pesca y Acuicultura

Sin embargo, debido a la actividad de otros artes de pesca, las capturas de pez espada se incrementaron hasta alcanzar unas 7.500 toneladas.

En lo que se refiere al atún blanco, tras el descenso en las capturas del año anterior, que se produjo en parte por los cambios técnicos introducidos, el año 2000 fue un buen año, con unas capturas totales de atún blanco de aproximadamente 3.600 t.

Las capturas de pequeños túnidos acusaron un cierto descenso situándose en torno a 3.800 t.

2.2 Año 2001

Como en años anteriores, la cuota disponible para 2001 fue distribuida entre los diferentes artes de pesca mediante Decreto Ministerial de 23 de abril de 2001.

El Decreto del 27 de julio de 2000 (que establece los criterios para la asignación de la cuota de pesca para el atún rojo) concedió a todos aquellos que reclamaban el derecho a pescar atún rojo, ya sea profesionalmente o como pesca de recreo, la posibilidad de entrar en la lista pertinente elaborada por la Dirección General de Pesquerías.

Tras un examen exhaustivo de toda la documentación presentada, el 23 de abril de 2000, el Gobierno adoptó los decretos pertinentes que contenían las lista de barcos con autorización para pescar profesionalmente con sus cuotas individuales respectivas y la lista de almadrabas para túnidos y de pescadores de recreo con caña.

El objetivo de esta última lista era empezar a determinar el número de personas que participan en dicha pesquería y el tonelaje que capturan del stock de atún rojo.

Los pescadores con caña implicados se mostraron muy críticos al ver como una actividad que antes gozaba de plena libertad se veía ahora sometida a una regulación, y recurrieron al Tribunal Administrativo (TAR). Aunque no se ha comunicado todavía de un modo oficial, se ha promulgado una norma que suspende la disposición afectada (Artículo 5 del Decreto) y de este modo se anulan los esfuerzos del Gobierno encaminados a abordar este problema.

Según las listas mencionadas antes, la flota italiana en 2001 estaba formada por 87 cerqueros, 64 palangreros y cinco almadrabas de túnidos.

Aparte de los temas relacionados con la composición de la flota, la estructura de la industria italiana de pesca de grandes pelágicos se ha mantenido prácticamente sin cambios en cuanto a las especies capturadas. Tal y como se señaló en el informe del año pasado, el engordamiento del atún rojo, capturado con cerco, en jaulas flotantes está adquiriendo importancia y se está difundiendo cada vez más.

Las consecuencias económicas y, sobre todo, las consecuencias de ordenación de esta nueva actividad alcanzan tal magnitud que, hace poco tiempo, la Comisión abordó el tema y organizó consultas con los Estados Miembros para llegar a una postura oficial sobre este asunto y sobre las consecuencias operativas del mismo en el marco de ICCAT.

Italia está muy implicada en un examen global de este tema necesario desde todos los puntos de vista y, en particular, ha iniciado ya una serie de proyectos de investigación utilizando programas de análisis de imagen para evaluar y determinar el número de peces vivos engordados en jaulas (certificación de biomasa).

3 Investigación y estadísticas

La continua sensación de descontento que reina entre los pescadores de túnidos está generando serias dificultades a los investigadores italianos que están realizando estudios estadísticos y biológicos con los sistemas existentes.

Los datos recopilados vuelven a ser fragmentarios y no cumplen totalmente los requisitos de ordenación generales. Sin embargo, también este año las autoridades italianas han presentado los datos exigidos a las organismos afectados y, en cada caso, los datos más fiables a los que se ha podido acceder.

Sin embargo, las perspectivas de futuro son más optimistas.

Como es sabido, el Reglamento (CE) Nº 1543/2000 ya está en vigor. Este Reglamento establece un marco comunitario para la recopilación de datos de pesquerías que se basa en criterios precisos y dotado de una mayor homogeneidad y organización que en el pasado.

Italia ha actuado rápidamente para redactar, con arreglo a este Reglamento, un programa nacional de recopilación de datos. Esto conecta con todas las actividades de investigación ya financiadas que se presentaron a la Comunidad y que fueron muy bien acogidas.

El plan establece la recopilación de una serie de datos sobre las especies de interés para Italia y que son competencia de ICCAT, como atún rojo, pez espada, atún blanco, bonito; datos que cubren desde el esfuerzo de pesca hasta los datos biológicos completos y desde las capturas de especies objetivo hasta la talla de la captura fortuita.

Los resultados previstos para el programa a largo plazo supondrán, indudablemente, un gran paso adelante en el sentido de que todos los afectados cumplirán puntual y totalmente los requisitos comunitarios e internacionales en este sentido.

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

A continuación se enumeran las normas adoptadas con el fin de implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT:

- Decreto Ministerial de 27 de julio de 2000, que establece los criterios para la asignación de cuotas de pesca de atún rojo;
- Decreto Ministerial del 23 de abril de 2001 que asigna la cuota nacional de atún rojo de 2001 a los diferentes artes de pesca;
- Decreto Ministerial del 23 de abril de 2001 que establece las medidas de ordenación de la pesca de atún rojo con cerco;
- Decreto Ministerial del 23 de abril de 2001 que establece las medidas de ordenación de la pesca de atún rojo con palangre;
- Decreto Ministerial del 23 de abril de 2001 que establece las medidas de ordenación de la pesca de atún rojo con almadrabas de atún;
- Decreto Ministerial del 23 de abril de 2001 que establece las medidas de ordenación de la pesca de atún rojo para las pesquerías de recreo;

5 Actividades de inspección

5.1 Año 2000

Últimamente el tema de la inspección ha ido adquiriendo gran importancia con vistas a garantizar la correcta implementación de las medidas adoptadas en el ámbito comunitario e internacional.

Italia ha intentado cumplir estos requisitos mediante una cooperación cada vez más estrecha entre el Ministerio de Política Agrícola y Forestal (Departamento de Políticas de Mercado de la Dirección General de Pesquerías y Acuicultura) y el Ministerio de Transporte y Navegación (*Comando Generale del Corpo delle Capitanerie di Porto* - Comandancia General de la Capitanía de puerto).

Las inspecciones del *Corpo delle Capitanerie di Porti*, con el fin de evitar y detectar infracciones, se realizaron no sólo mediante el control de la documentación que autoriza a practicar diferentes tipos de pesca, sino también de las actividades de pesca en el mar, de los puertos de desembarque y de la fase de comercialización (transporte, venta y transformación de las capturas), abarcando todo el sector de la pesca y siguiendo todo el proceso hasta los mercados de productos de pescado.

Con este objetivo, el Centro Nacional de Inspección de Pesquerías publica cada año una serie de instrucciones sobre estos temas para mantener informados y al día a los encargados de realizar las inspecciones.

Además, se han organizado cursos de formación para el personal de inspección de pesquerías, cursos que se imparten en centros autorizados o en las oficinas locales del *Comando Generale*.

En 2000, se impartieron cinco cursos en el *Istituto IRPEM-CNR*, en Ancona, para un total de 90 personas. El número de cursos se incrementará en 2001.

La inspección y el control de una costa que se extiende a lo largo de más de 8.000 Km y con más de 800 puntos de desembarque requiere una organización a gran escala y una gran profusión de medios y de personal.

Esta actividad la desarrollan el *Corpo delle Capitanerie di Porto-Guardia Costiera* y otros organismos policiales (*Arma de Carabinieri* -Cuerpo de Carabineros) y el *Corpo della Guardia di Finanza* (Cuerpo de Aduanas).

Corpo delle Capitanerie di Porto-Guardia Costiera

En 2000, se utilizaron un total de 285 barcos de alta mar atracados en 13 comandancias operativas, además de 10 aviones y 8 helicópteros.

Como parte de las actividades generales se realizaron 8.146 inspecciones pesqueras con barcos de alta mar y 848 con aviones.

El personal de tierra firme llevó a cabo 12.339 controles de los desembarques, distribución y venta de capturas, 2.187 controles de los artes de pesca y 529 de los mercados de pescado. Inspecciones que tuvieron como resultado un total de 5.119 penalizaciones e incautaciones.

Se incautaron un total de 55.233 kg de productos de la pesca y 669 artes de pesca.

En 2000, el Ministerio de Política Agrícola y Forestal en cooperación con las autoridades griegas y las autoridades de la Comunidad, desarrolló dos misiones internacionales de inspección y control.

Arma dei Carabinieri

En 2000 se utilizó un total de 122 barcos de alta mar y 9 aviones.

Como parte de las actividades generales, se efectuaron 17.652 inspecciones con barcos de alta mar y 13 con aviones.

El personal de tierra realizó 2.936 controles de los desembarques, distribución y venta de las capturas, 5.972 comprobaciones de los artes de pesca y de los barcos y 499 en los mercados de pescado. Esta labor tuvo como resultado un total de 7.262 penas e incautaciones.

Se incautó un total de 673.897 kg de productos de pescado y 1.250 artes de pesca.

Corpo della Guardia di Finanza

En 2000, las actividades especializadas de este servicio de policía condujeron a la detección de 1.105 infracciones, que conllevaron la incautación de 98.884 kg de productos de la pesca y de 2.351 aparejos de pesca.

Se adjunta como Anexo 1³ una copia del informe completo presentado a la Dirección General de Pesquerías por el *Commando Generale del Corpo delle Capitanerie di Porto*, que proporciona una descripción más completa y detallada de las actividades realizadas.

Aunque la situación de las operaciones no fue totalmente satisfactoria, se prestó especial atención a las especies competencia de ICCAT, como el atún rojo y el pez espada. El servicio contó con la ayuda de los fallos favorables de los magistrados, que tuvieron como resultado una mejor implementación de las normas (Anexo 2).

Finalmente, cabe mencionar la diligente y amplia cooperación de las autoridades italianas, locales y centrales, durante las numerosas inspecciones realizadas por la Comisión Europea durante este período.

5.2 Año 2000

La cooperación mencionada antes se ha ampliado hasta este año con la redacción de un "Plan de Inspección y Seguimiento de Pesquerías", que se va a implementar durante este año de pesca y cuyos resultados se analizarán y describirán en el Anexo pertinente (Anexo 3).

Los organismos locales tendrán que seguir prestando una atención especial a las especies altamente migratorias cubiertas por ICCAT y se les ha vuelto a solicitar que se aseguren de aplicar las normas cuanto antes y de una forma estricta (Anexo 4).

De conformidad con las normas pertinentes de la Comunidad, todas las Direcciones Marítimas han enviado los cuadernos de pesca del Atlántico y Mediterráneo.

Se han publicado instrucciones para garantizar que los cuadernos de pesca se mantienen al día y se distribuyen correctamente (Anexo 5).

6 Creación de un sistema de seguimiento por satélite

El Reglamento (CE) nº 2847/93 (modificado por el Reglamento (CE) nº 686/97 del Consejo, del 14.4.1997), que establece un régimen de control aplicable a la política de pesca común, estipula que todos los Estados miembros costeros deben crear un sistema que permita localizar y controlar por satélite las actividades de los barcos pesqueros de sus respectivas banderas, con el fin de proteger los recursos marinos (sistema de seguimiento de barcos).

Las operaciones, que comenzaron el año pasado, ya han finalizado, y el equipo de tierra ya está instalado.

También hay equipos instalados, cumpliendo las normativas establecidas, en 382 barcos.

A la luz de lo anterior, es posible que el sistema empiece a funcionar antes de que finalice el año.

³ Véase nota de la Secretaría, pág. 441.

Tabla 1. Estadísticas de Italia de captura de atún rojo por arte de pesca para 2000 (en t)

<i>Arte de pesca</i>	<i>Capturas totales de atún rojo por arte de pesca (t)</i>	<i>%</i>
Palangre (LL)	287,000	7,46%
Cerco (PS)	2.801,114	72,84%
Pesca de recreo	382,500	9,95%
Almadraba de atún (TRAP)	352,524	9,17%
Otros (OT)	22,256	0,58%
Total	3.845,394	100,00%

Tabla 2. Captura de atún rojo de 2000, cantidades en kg y porcentajes por meses

<i>Meses</i>	<i>Kg</i>	<i>%</i>
Enero	3.065	0,10%
Febrero	2.480	0,08%
Marzo	16.007	0,51%
Abril	27.428	0,88%
Mayo	578.622	18,60%
Junio	1.778.182	57,17%
Julio	582.259	18,72%
Agosto	69.906	2,25%
Septiembre	29.566	0,95%
Octubre	6.930	0,22%
Noviembre	4.445	0,14%
Diciembre	11.480	0,37%
Total enero a diciembre	3.110.370	100,00%
Almadrabas	352.524	
Pesca deportiva y de recreo	382.500	
Capturas totales	3.845.394	

Tabla 3. Captura de atún rojo por macro áreas (puerto de desembarque), en 2000.

<i>Macro área</i>	<i>kg</i>	<i>%</i>
Adriático alto y medio	159.495	5,13%
Adriático bajo y mar Jónico	227.268	7,31%
Canal de Sicilia	791.131	25,44%
Mar Tirreno	1.918.839	61,69%
Cerdeña	7.703	0,25%
Liguria	5.934	0,19%
Total de macro áreas	3.110.370	100,00%
Almadrabas	352.524	
Pesca deportivo y de recreo	382.500	
Capturas totales	3.845.394	

INFORME NACIONAL DE LA CE-PORTUGAL^{1,2}

I Información general sobre las pesquerías de túnidos portuguesas

Los buques portugueses que pescan túnidos y especies afines operan en todo el Atlántico y el Mediterráneo.

En 2000, los buques portugueses capturaron un total 6.716,5 toneladas de túnidos: 2.169,6 t en el Atlántico norte; 3.237,7 t en el Atlántico este; 1.233,4 en el Atlántico sur y 75,8 en el Mediterráneo.

Las capturas totales en 2000 acusaron un descenso del 22,5% frente a 1999, descenso que no se puede atribuir a una reducción de la actividad sino a la escasa presencia de túnidos en las subzonas de la ZEE de Portugal de Azores y Madeira.

Esto mismo también sucedió en 1999, y estas fuertes reducciones han afectado negativamente a la flota y a la industria.

El desglose de la captura por especies principales es el siguiente; 1.507,3 t de patudo (*T. obesus*); 1.306 t de listado (*K. pelamis*); 1.124,2 t. de pez espada (*X. gladius*); 501,8 t. de atún rojo (*T. thynnus*) y 764,7 t de atún blanco (*T. alalunga*).

Las técnicas de pesca utilizadas son palangre de superficie, caña y liña (cebo vivo), en Azores y Madeira, y liña de mano y curricán (sobre todo en Madeira). En el sur de la costa de la zona continental de Portugal se practica la pesca de túnidos con almadraba.

1.1 Atún rojo

El atún rojo se encuentra a lo largo de la costa continental portuguesa, así como en las Azores y Madeira.

Las capturas portuguesas de atún rojo proceden del Atlántico este y del Mediterráneo.

En esta zona las capturas de túnidos se realizan durante los meses de marzo, abril y mayo.

La flota artesanal registrada en los puertos de Madeira responde de la mayor parte de las capturas, que alcanzan su cota más alta en febrero- mayo y en septiembre-octubre. En las Azores esta especie se captura sobre todo entre abril y junio, si bien presenta variaciones de un año a otro.

Las capturas se producen por toda la costa portuguesa, sin embargo, cabe señalar que en la costa sur se realizan muchas capturas con almadrabas.

Las capturas con almadraba son controladas por la autoridad competente y los datos relacionado con ellas (esfuerzo de pesca, desembarques y tamaño de las principales especies objetivo de la pesca) se envían a ICCAT.

Las capturas de las almadrabas suelen producirse entre abril y octubre, pero los momentos de máxima captura no coinciden para todas las especies, es decir, las capturas de atún rojo se producen sobre todo entre junio y julio.

En la **Tabla 1** se muestran algunas de las cifras definitivas de captura de esta especie.

Parte de la captura portuguesa de atún rojo se exporta a Japón, tal y como se confirma en los 48 documentos estadísticos validados que se presentan en la **Tabla 2**.

¹ Informe original en inglés.

² Dirección General de Pesca y Agricultura. Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca.

1.2 *Pez espada*

Aparece en aguas portuguesas durante todo el año.

Las capturas portuguesas se realizan tanto en el Atlántico norte como en el Atlántico sur y en el Mediterráneo.

De la cuota comunitaria de ICCAT para 2000 y para esta especie, se asignaron a Portugal 763 t en el Atlántico norte, al Norte del paralelo 5° N.

La cuota portuguesa se distribuyó, mediante *Despacho* n° 16898/2000 de 8 de agosto de 2000 entre los diferentes grupos de barcos, tomando como referencia el puerto de registro.

En el caso de la flota registrada en el Portugal continental, se estableció una cuota de capturas de pez espada al norte del paralelo 5° N para cada buque. El control se realizó buque por buque, basándose en las capturas y desembarques. Se impuso una veda, también para cada barco individual, a medida que éstos agotaban su cuota. En el resto de Portugal, las capturas se controlaron mediante la revisión de los cuadernos de pesca, las declaraciones de capturas y los desembarques en los mercados de subasta de pescado.

Se desembarcó un total de 503,6 t de pez espada capturado al norte del paralelo 5° N. De estas capturas respondieron los 26 barcos registrados en puertos del Portugal continental y con licencia para pescar esta especie con palangre de superficie, además de las capturas fortuitas de barcos -sobre todo de puertos pequeños- con licencias para pescar con otros artes.

Los 27 barcos registrados en los puertos de Azores y con licencia para pescar esta especie al norte del paralelo 5° N comunicaron unas capturas totales de 203 toneladas de pez espada.

La captura total de pez espada de los barcos registrados en Madeira ascendió a 24,2 t.

En el Atlántico sur, al sur del paralelo 5° N, las 391,8 t de pez espada capturadas -para una cuota nacional total de 385 t- correspondieron a palangreros de superficie registrados en puertos del Portugal continental. Dichos barcos tienen capacidad para operar muy lejos de sus aguas nacionales y complementaron su actividad con otras capturas.

La captura total de los seis barcos con licencia para operar en el Mediterráneo ascendió a 13 t.

1.3 *Patudo*

Se encuentra a lo largo de todo el año, pero es más abundante de marzo en adelante, y sobre todo entre abril y junio en aguas portuguesas, Madeira y las Azores.

Es una de las especies más importantes en términos de captura de túnidos en Portugal, y la capturan sobre todo los buques de pesca con caña y liña (cebo vivo).

De los aproximadamente 300 barcos portugueses con licencia para pescar patudo, unos 60 tienen una eslora total superior a 24 metros.

La captura de patudo corresponde en su mayor parte a barcos registrados en puertos de Azores (967,3 t) y Madeira (383,9 t).

Las capturas de los barcos registrados en los puertos continentales de Portugal fueron muy escasas.

1.4 *Otros túnidos*

Los otros túnidos capturados por la flota portuguesa son rabil, atún blanco y listado.

El rabil y el atún blanco aparecen en aguas portuguesas, pero también cabe destacar las capturas de la flota que faena en el Atlántico sur.

Las capturas totales registradas de rabil en el Atlántico norte y sur ascienden a 194 t.

El atún blanco se captura en el Atlántico norte y sur.

En las Azores, la pesca del atún blanco se desarrolla durante el otoño, dada la presencia de esta especie sobre todo a finales del año. Las capturas presentan grandes variaciones de un año a otro, en relación directa con la presencia de esta especie en la ZEE portuguesa. En un período corto se han registrado capturas anuales que oscilan entre 90 t y 6.500 t, lo que demuestra la gran variabilidad de la presencia de esta especie en aguas portuguesas (principalmente en las Azores).

Como ya se mencionó antes, las capturas de atún blanco de Portugal en 2000 ascendieron a 278,3 toneladas, las cifras para Madeira, Azores y Portugal continental fueron, respectivamente, 35,7 t, 241 t y 1,6 t.

En las Azores, esta pesquería, realizada por una flota compuesta exclusivamente por atuneros de cebo vivo (BB), se caracteriza por capturar principalmente peces adultos.

Las capturas de atún blanco, realizadas por barcos registrados en Madeira y que faenan en el Atlántico Sur, ascendieron a 486,1 t.

El listado se encuentra en Madeira habitualmente durante el segundo semestre, y en las Azores en los meses de julio, agosto y septiembre. Las capturas de 2000, que ascendieron a 1.306 t, experimentaron un descenso significativo respecto a 1999 (1.708 toneladas). Las razones de este descenso, una vez más, están relacionadas con la presencia de esta especie en aguas portuguesas.

2 Aplicación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

2.1 Atún rojo

Portugal ha estado implementando las recomendaciones relativas al atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en particular en lo referente a las cuotas de pesca, la veda en el Mediterráneo y la validación de informes estadísticos.

En 2000, el número de licencias acordadas experimentó muy pocas variaciones con respecto al año anterior.

2.2 Pez espada

Dado que los desembarques de pez espada provienen de buques registrados en diferentes puntos de Portugal, una correcta ordenación del recurso implica, como en años anteriores, que se distribuya la cuota de Portugal entre los barcos registrados en los puertos continentales de Portugal, los registrados en Madeira y los registrados en Azores, considerando en todo momento la actividad tradicional que han desarrollado los buques afectados.

De acuerdo con la recomendación de ICCAT por la que se establecía el TAC y las cuotas por países para 2000, se distribuyó la cuota de Portugal, mediante *Despacho* nº 16898/2000 de 8 de agosto de 2000, entre los 26 barcos registrados en puertos continentales de Portugal.

Se concedieron licencias para pescar con palangre de superficie a 27 barcos de Azores. Para evitar malentendidos, la decisión de no conceder licencias de palangre de superficie especifica que los barcos no tienen permiso para capturar pez espada.

La captura total de pez espada por parte de la flota de Madeira durante el año 2000 ascendió a 24,2 t.

3 Inspección y control

La legislación portuguesa estipula que todo el pescado fresco se desembarque en los mercados de subasta de pescado, para poder efectuar un control de las tallas mínimas, cantidades y especies.

Las normativa pesquera también establece que los barcos deben registrar sus capturas y desembarques en cuadernos de pesca y declaraciones de desembarque. Este requisito es objeto de rigurosos controles, y la información que contienen es cotejada con las cifras de desembarques de los mercados de subasta de pescado.

Se ha instalado en todos los barcos con una eslora total inferior a 24 metros un sistema de control VMS Monicap y se está instalando en los buques con una eslora total de más de 15 metros registrados en los puertos continentales de Portugal.

En el caso del pez espada y del atún rojo, se produjo un control efectivo de la cuantía de las capturas y de la talla mínima de los peces. Cuando se detectan infracciones relacionadas con el pez espada se toman medidas de forma inmediata.

Los controles abarcan los barcos con licencias para pescar pez espada y las capturas fortuitas de otros barcos.

Los controles realizados por las autoridades en 2000 tuvieron como resultado la redacción de un informe de infracción y la incautación de 1.962 kg de pez espada. Se están investigando otros cuatro supuestos casos de infracción.

De conformidad con la legislación portuguesa, los buques de terceros países que quieran desembarcar su captura en un puerto portugués deben notificar dicho desembarque por adelantado al departamento de inspección.

Se realizaron controles de los desembarques en colaboración con el Cuerpo de Aduanas.

En Azores, la introducción de cuotas de pez espada estuvo acompañada por un riguroso control de las capturas, especialmente de los cuadernos de pesca, en cumplimiento de la ley adoptada a este efecto.

En el marco del plan de seguimiento de Azores, se instalaron un total de 41 "cajas azules" a bordo de los buques con una eslora total superior a 24 metros, con lo que los barcos que pescan pez espada son objeto de un mayor control gracias al sistema VMS ya instalado.

Supervisión y control: se efectuaron un total de 70 patrullas aéreas en zonas indicadas de la plataforma continental, con el fin de controlar las licencias de palangre de superficie, y se realizó una misión conjunta con las fuerzas navales que se centró en un barco específico y que no obtuvo resultados.

En el mar las operaciones también las realizaron el Ejército Naval y las Fuerzas Aéreas portuguesas bajo la coordinación de la Inspección General de Pesquerías.

En el caso de Madeira, todo el pescado fresco o congelado debe venderse también en los mercados de subasta de pescado.

4 Investigación y estadísticas

La responsabilidad del desarrollo de los programas de investigación recae en IPIMAR (Instituto de Investigación de la Pesca y del Mar), en la Universidad de las Azores (Departamento de Oceanografía y Pesca) y en la Dirección General de la Pesca de Madeira (Laboratorio de Investigación de la Pesca).

En el Continente se ha realizado, desde 1995, un seguimiento de las capturas de la almadraba situada en la costa sur, seguimiento que se ha centrado sobre todo en el control de las tallas mínimas, con especial incidencia en el atún rojo.

El POPA (Programa de Observación de Pesquerías de Azores) cumplió en 2000 su tercer año. Además de garantizar el estatus "dolphin safe" de los túnidos y de realizar labores de seguimiento que afectaron a más del 50% de la flota atunera, también realizó un seguimiento de otras flotas y artes de pesca, sobre todo de la pesquería de pez espada.

Dentro también del marco de actuación del POPA, se ha redactado un protocolo de cooperación con ICCAT para el mercado del atún rojo en Azores.

Tras tres años de actividad, el POPA ha contribuido en la recopilación de datos útiles para impulsar la gestión sostenible de los recursos marinos en las aguas de Azores y, en general, para la protección y conservación del medio ambiente marino.

A la luz de los hallazgos de la investigación realizada por Portugal en cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT y de la participación de los científicos portugueses en los grupos de trabajo de ICCAT, se ha procedido a la recopilación sistemática de datos biológicos anuales, trabajos que incluyen desde la recogida de muestras hasta la informatización y análisis de datos estadísticos.

Tabla 1. Variaciones estacionales de las capturas de atún rojo de Portugal (en t).

Zona	Arte	enero-junio	julio-diciembre	Total
Portugal continental	TRAP	10,6	29,5	40,1
	SURF	0,4	0,8	1,2
Azores	BB	0,3	0,7	1,0
Madeira	BB	0,7	0,4	1,1
	LL			397,6
Mediterráneo				60,8
Total				501,8

Tabla 2. Informes de exportación de atún rojo (kg) a Japón.

Número de informes	Presentación			Peso vivo			Total peso
	GG	Lomos	Peso canal	GG	Lomos	Peso canal	
				(1,16)	(1,67)	(1,25)	
48	96.706	686	27.824	112.179	1.146	34.780	148.105

Tabla 3. Captura de túnidos y especies afines por parte de la flota portuguesa en 2000.

<i>Arte de pesca</i>	<i>Zona</i>	<i>Especie</i>	<i>2000</i>
TRAP	Atlántico Norte	BFT	40,1
		BON	15,9
		BLT	313,2
		SKJ	0,5
		BIL	4,7
SURF	Atlántico Norte	BFT	1,2
		YFT	0,4
		ALB	1,6
		SKJ	9
		SWO	194,4
		BON	67,1
		BLT	176,6
		BUM	12,7
		TUS	19,6
		SAI	4,4
		BIL	534,1
		OTH	2,5
		PS	Atlántico Norte
SWO	0,7		
BON	38,2		
BLT	4,5		
TUS	37,2		
OTH	0,8		
LLHB	Atlántico Norte	SKJ	10,1
		SWO	513,3
		BLT	0,1
		BUM	1,6
		TUS	93,5
		SAI	4,9
		BIL	64,2
		OTH	1,5
LLHB	Atlántico Sur	SWO	391,1
		BUM	1,9
		TUS	8,8
		SAI	8,3
		BIL	4,9
LLHB	Mediterráneo	SWO	13,3
		TUS	0,4
		BIL	1,3
LL	Mediterráneo	BFT	60,8
LL	Atlántico Oriental	BFT	397,6
		ALB	21,5
		SWO	11,4
		OTH	25,4
		BFT	10,1
BB	Atlántico Oriental	YFT	9,5
		ALB	255
		BET	1214,7
		SKJ	1283,9
		FRI	8,6
		YFT	184,8
BB	Atlántico Sur	BET	146,3
		ALB	486,1
		SKJ	1,2

INFORME NACIONAL DE LA CE-REINO UNIDO¹

1 Información sobre pesquerías

La participación del Reino Unido en la pesquería de túnidos en 2000 se inició el 3 de agosto y finalizó el 6 de septiembre. Sólo dos buques ingleses participaron en la pesquería: el "Charisma" BA45 y el "Excellent" PZ513. De estos dos buques, uno realizó dos mareas en los caladeros y el otro una. Ningún buque de arrastre en pareja escocés participó en la pesquería en 2000 debido al incremento de los precios del combustible y a la preocupación con respecto a la viabilidad de la pesquería. La pesca se desarrolló con tranquilidad y no se registraron incidentes de conflictos entre artes.

La mayor parte de la pesca se realizó dentro de los límites irlandeses. Un barco pasó un par de días en aguas internacionales al oeste de Irlanda, y el otro 4 días en aguas internacionales en el fondo del Trouser Leg (Acceso SO). En total, los buques ingleses del Reino Unido pasaron 32 días en la pesquería de atún en el año 2000 (11 días navegando/buscando y 21 días pescando). Los desembarques de túnidos de estos buques británicos se realizaron sobre todo en Newlyn y Padstow. En la **Tabla 1** se reflejan las capturas registradas(en kg.)

El precio medio de los túnidos se situó en una media de 1,57 £ por kg. Estos precios se consideran bajos. No se realizaron desembarques en el extranjero.

2 Implementación

Antes de que se dirijan a los caladeros, se realiza una inspección de las redes de deriva de los buques británicos para controlar el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 894/97 del Consejo, que prohíbe detentar a bordo una o más redes de deriva cuya longitud individual total supere los 2,5 km. No se detectó ninguna infracción. Dentro de este límite, se concede una tolerancia para los paneles para cetáceos y los estrohos situados entre los paños de la red.

La información recibida sugiere que el esfuerzo de pesca del Reino Unido en la temporada de pesca de túnidos de 2000 fue limitado y que, por tanto, el nivel de implicación de la *Royal Navy* requerido en el mar fue relativamente bajo. Se hicieron planes de contingencia para proporcionar un respaldo y apoyo a los barcos británicos cuando fuese necesario. Un barco patrulla de alta mar estuvo patrullando y listo para operar durante las 24 horas en la zona occidental de los caladeros de atún durante todo el período en que el Reino Unido participó en la pesquería de túnidos.

No hubo observadores de la CE a bordo de los barcos de la *Royal Navy* este año, puesto que la participación del Reino Unido en la pesquería es relativamente pequeña.

3 Conclusión

La pesquería este año se desarrolló con tranquilidad y no se registró ningún incidente. El número de barcos británicos que participa en la pesquería de túnidos continúa disminuyendo.

¹ Informe original en inglés.

Tabla 1. Capturas de los barcos del Reino Unido en 2000.

<i>Especie</i>	<i>Peso (en kg)</i>
Atún blanco	14.305
Tiburón	1.353
Pez espada	67
Cherna	19
Otros (agregados)	17

Tabla 2. Detalles de inspecciones realizadas en el puerto y en el mar.

<i>Nombre del barco</i>	<i>Número PLN</i>	<i>Fecha y lugar de Inspección en mar/puerto</i>	<i>Resultado de la inspección</i>	<i>Tipo de infracción</i>	<i>Seguimiento de la infracción</i>
"Charisma"	BA45	3/08/00 Padstow, en el puerto	2.213 metros	-	-
"Excellent"	PZ513	22/08/00 Newlyn, en el puerto	2.482 metros	-	-

Tabla 3. Despliegue de buques patrulla.

<i>Nombre de los buques patrulla</i>	<i>Período de despliegue</i>	<i>Nº de días de Patrulla</i>	<i>Nº de Barcos con redes de enmalle a la deriva avistados por nacionalidad</i>	<i>Nº de visitas de barcos por nacionalidad</i>
"Alderney"	24-26/07/2000	3	-	-
"Shetland"	27/07/2000	12	-	-
"Anglesey"	9-25/08/2000	17	-	-
"Lindisfarne"	26/08/2000	21	-	-
"Sheetland"	16-26/09/2000	11	-	-
"Alderney"	27-29/09/2000	3	-	-

* Estas cifras incluyen los días en standby, por ejemplo, 24 horas en la pesquería de atún.

Tabla 4. Actividades y capturas de la flota. Números de días de pesca real por meses.

	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Sept.</i>	<i>Oct.</i>
Redes de enmalle	-	-	-	-	18	3	-
Curricán	-	-	-	-	-	-	-
Liña	-	-	-	-	-	-	-
Cebo vivo	-	-	-	-	-	-	-
Arrastre pelágico	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-

INFORME NACIONAL DE COREA^{1, 2}

1 Información sobre pesquerías

Desde 1985, la pesquería coreana con palangre de túnidos y especies afines en el Atlántico muestra una tendencia al descenso, no sólo en cuanto al número de barcos que participan en ella, sino también en cuanto a capturas. En los años 90, el número de palangreros coreanos activos en el Atlántico fue inferior a 10 por año, con una media de 1.700 t de captura anual, que corresponde a una décima parte de las capturas registradas a principios de los años 80. Sobre todo desde 1998, se ha producido una tendencia descendente en las capturas anuales de túnidos y especies afines en las pesquerías coreanas del Atlántico. Este descenso se atribuye a la disminución del número de buques pesqueros (**Tabla 1**). En los últimos años la mayor parte de las operaciones pesqueras de los palangreros coreanos se han centrado en el sureste del océano Atlántico.

En 2000, los barcos coreanos pescaron un total de 285 t de túnidos y especies afines, cifra que representa un incremento del 5,4% respecto a la cifra obtenida en 1999. Si bien el patudo y el rabil, al igual que en años anteriores, han sido los principales componentes de la captura coreana y han respondido del 48 y 23% de las capturas, respectivamente, desde 1997 se han registrado capturas esporádicas de atún rojo del sur, que respondieron del 21% de la captura total.

1.1 Patudo

El patudo ha sido la especie principal en las capturas de la pesquería de palangre coreana en el aspecto económico y de producción desde principios de los años 80, década en la cual se comenzó a utilizar el palangre de profundidad. Debido al menor número de palangreros activos, la captura de patudo ha acusado un continuo descenso, y se ha mantenido en niveles inferiores a 1.000 t en la década de los 90. En 2000, la captura de patudo ascendió a 70 t, lo que supone un descenso de 39 t con respecto al año anterior.

1.2 Rabil

Se trata de la segunda especie en importancia para la pesquería palangrera coreana en este océano. Pero en 2000, la captura de esta especie ascendió a 143 t, un incremento del 52,1% (94 t más) con respecto al año anterior. Por tanto, el rabil se sitúa en primer lugar como especie dominante en la composición de las capturas de 2000.

1.3 Atún rojo del sur

Si bien la mayor parte de la captura de esta especie realizada por la pesquería coreana tuvo lugar en el océano Índico, algunos palangreros pescaron ciertas cantidades en el Atlántico sur en temporadas concretas. En 2000, se pescaron 62 t, cifra que representa el 21% de la captura total y un incremento del 121% con respecto a 1999.

1.4 Otros túnidos y peces de pico

Los palangreros coreanos también capturaron pequeñas cantidades de atún blanco, pez espada y otros peces de pico. En 2000 también se capturaron pequeñas cantidades de listado. Para el año 2000, no se dispone de datos desglosados por especies para las capturas nominales coreanas de otros túnidos y peces de pico realizadas con palangre.

¹ Informe original en inglés.

² National Fisheries Research and Development Institute (NFRDI)

2 Investigación y estadísticas

Como en años anteriores, el National Fisheries Research and Development Institute (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, NFRDI) realizó tareas de seguimiento científico. Este seguimiento incluye la recopilación de estadísticas de captura y esfuerzo de pesca de los palangreros coreanos en el Atlántico.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Corea ha promulgado reglamentos nacionales con vistas a implementar las recomendaciones adoptadas por ICCAT. Estos reglamentos incluyen límites de talla mínima para rabil, patudo, atún rojo y pez espada. En 1995 se estableció un reglamento nacional destinado a proteger el stock de atún rojo del norte en el Mediterráneo.

4 República de Corea (Resumen)

En 2000, las capturas anuales de túnidos y especies afines por parte de la pesquería coreana en el océano Atlántico ascendieron a 297 t, lo que supone un incremento del 5,4% con respecto a las cifras del año anterior. La composición de las capturas estuvo dominada por rabil, patudo y atún rojo del sur, respondiendo respectivamente del 49, 24 y 21% de las capturas totales. Al desplazarse la pesquería hacia el sur, se produjeron capturas esporádicas de atún rojo del sur. Las capturas de patudo descendieron pasando de 124 t, en 1999, a 70 t en 2000, pero las de rabil se incrementaron hasta llegar a 143 t. Las capturas de atún rojo del sur de 2000 ascendieron a 62 t, lo que supone el 21% de las capturas totales y un incremento del 121% con respecto a las capturas de 1999. Los palangreros también capturaron pequeñas cantidades de otros túnidos y peces de pico.

El NFRDI desarrolló una labor de rutina de seguimiento científico. Este seguimiento incluye la recopilación de estadísticas de captura y esfuerzo de pesca de los palangreros coreanos en el Atlántico de acuerdo con los requisitos de ICCAT. Corea ha adoptado varias medidas para implementar las recomendaciones de ICCAT, medidas entre las que se incluye la introducción de nuevos reglamentos nacionales.

Tabla 1. Capturas nominales (t) de túnidos y especies afines de las pesquerías coreanas en el Atlántico, 1980-2000.

Año	Nº de barcos	BFT	YFT	ALB	BET	SBF	SKJ	SWO	BUM	WHM	SAI	Otros	TOTAL
1980	54	-	5.869	1.487	8.963	-	4	683	94	18	85	1.749	18.952
1981	56	-	6.650	1.620	11.682	-	47	447	126	85	65	1.584	22.306
1982	52	-	5.872	1.889	10.615	-	21	684	50	69	52	1.781	21.033
1983	53	3	3.405	1.077	9.383	-	530	462	131	15	3	1.215	16.224
1984	51	-	2.673	1.315	8.943	-	29	406	344	62	86	927	14.785
1985	45	77	3.239	901	10.691	-	20	344	416	372	101	1.293	17.454
1986	28	(156)	1.818	694	6.084	-	11	82	96	71	16	1.093	9.965
1987	29	(1)	1.457	401	4.438	-	6	75	152	27	21	1.048	7.625
1988	29	(12)	1.368	197	4.919	-	3	123	375	19	15	782	7.801
1989	33	(45)	2.535	107	7.896	-	6	162	689	135	33	944	12.507
1990	17	(20)	808	53	2.690	-	-	101	324	81	41	240	4.338
1991	9	(229)	260	32	801	-	-	150	537	57	30	267	2.134
1992	8	(101)	219	-	866	-	-	17	38	1	1	321	1.463
1993	4	(573)	180	-	377	-	-	-	19	2	1	308	887
1994	4	684	436	-	386	-	-	-	-	91	1	27	1.625
1995	4	663	453	-	423	-	-	-	61	1	-	114	1.715
1996	16	683	381	-	1.250	-	-	26	199	37	6	156	2.738
1997	12	613	257	5	796	10	-	33	70	24	1	115	1.924
1998	5	-	65	-	163	-	-	-	-	-	-	62	290
1999	9	-	94	-	124	28	-	-	-	-	-	31	277
2000	9	-	143	-	70	62	7	-	-	-	-	10	292

() Estimado por la Secretaría de ICCAT (Informe ICCAT 1994, Vol.2.)

INFORME NACIONAL DE CÔTE D'IVOIRE¹N'Goran Y.N y J.B. Amon Kothias²**1 Introducción**

Parte Contratante de ICCAT, Côte d'Ivoire, aunque no cuenta con atuneros, juega un papel importante en la ordenación de tñidos del Atlántico. El Centro de Investigaciones Oceanográficas (CRO) se encarga de desarrollar la tarea de investigación pesquera marina y lagunera de Côte d'Ivoire. Por tanto, sobre este centro recae la responsabilidad de la investigación y recopilación de estadísticas sobre los tñidos desembarcados regular y profusamente en el puerto de pesca de Abidjan. Como en años anteriores, en el transcurso del año 2000, la pesca industrial atunera ha sido objeto de un seguimiento por parte del CRO conjuntamente con el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD) y el Instituto Español de Oceanografía (IEO). Los costes (de funcionamiento, equipo y personal) han sido cubiertos por las tres estructuras que se han beneficiado de tres fuentes de financiación:

- Presupuesto General de Funcionamiento (BGF) de Costa de Marfil;
- Financiación FAC concedida en el marco de un programa de interés común CRO-IRD;
- Unión Europea (UE) en el marco de un programa común IRD-IEO.

Junto a esta explotación industrial, existe una pesquería artesanal que desembarca también pequeños tñidos y sobre todo peces de pico (Istiofóridos y Xifóideos) y tiburones. El seguimiento de esta pesquería se ha reforzado gracias al programa "Billfish" de ICCAT que ha ayudado al Responsable del seguimiento de los desembarques de Côte d'Ivoire mediante una subvención que le ha permitido beneficiarse de un servicio contractual (investigador).

En este informe se hace hincapié en la importancia de los recursos de grandes pelágicos, especialmente tñidos, en el puerto pesquero de Abidjan, a través de las actividades de los atuneros (fundamentalmente franceses y españoles) y de las piraguas con redes de enmalle a la deriva que operan en nuestras costas. Respecto a la pesca industrial de tñidos, cabe señalar la importancia del puerto pesquero de Abidjan a través de los desembarques totales y específicos de tñidos y el efectivo de los atuneros que visitan dicho puerto. Aunque se anotan en la lista todos los barcos (incluidos los españoles) que han desembarco o transbordado en el puerto de Abidjan en 2000, los datos de capturas calculados no afectan a las investigaciones españolas que son propiedad de los colegas españoles. Se ha puesto especial énfasis también en la importancia de las cantidades de "falso pescado" desembarcado. Este tipo de pescado contribuye en gran medida a la alimentación de la población con bajos ingresos de Côte d'Ivoire. En cuanto a la pesca artesanal de red de enmalle a la deriva que se dirige a los grandes pelágicos, este documento presenta las cantidades nominales y ponderales de diferentes peces capturados, así como el esfuerzo de pesca desplegado.

2 Desembarques atuneros en el puerto pesquero de Abidjan

Los desembarques de tñidos en el puerto pesquero de Abidjan en 2000 los protagonizaron sobre todo los cerqueros franceses y españoles. A ellos se sumaron algunos barcos con banderas de otros países. En total, 48 barcos desembarcaron o transbordaron por lo menos una vez cada uno en el puerto de pesca de Abidjan en 2000 (Tabla 1). Se reparten del siguiente modo: 19 de España, 14 de Francia, 8 de Ghana, 3 de Antillas holandesas, 1 de Belice, y 1 de San Vicente.

Un equipo científico de 13 personas contratadas por los tres organismos se encargó de la recopilación, consignación y tratamiento de datos estadísticos en 2000. Este equipo está formado por: 2 investigadores (1 CRO

¹ Informe original en francés

² Centro de Investigaciones Oceanográficas, BP V 18 Abidjan (Côte d'Ivoire). Tel (225) 21 35 50 14 - 35 58 80; Fax (225) 21 35 11 55
E-mail: nngoran@cro.ird.ci

y 1 IRD), 3 técnicos superiores (1 CRO, 1 IRD, 1 IEO), 1 técnico de consignación de datos (1 de la asociación) y 7 investigadores-técnicos de apoyo (todos de la asociación).

Este equipo de científicos realiza un seguimiento cotidiano de los desembarques. La Tabla 2 muestra las toneladas desembarcadas por especie de túnidos para los buques que visitaron Abidjan en 2000, con la excepción de los buques españoles, cuyos datos son tratados de forma confidencial por el delegado de la Secretaría de Pesca de España. Estos desembarques totales, que ascienden a 54.402 t, están compuestos, en orden decreciente, por rabil, listado, patudo y atún blanco. Estos 27 buques, realizaron 143 mareas con 109.253 horas de mar y 50.946 horas de pesca, es decir, dedicaron a la pesca el 46,6% del tiempo que pasaron en el mar. Estas capturas son en conjunto casi idénticas a las del año anterior (55.045 t) y muy parecidas a las de años anteriores (Tabla 3). Las capturas de "falso pescado" ascendieron a 14.000 t. Este "falso pescado" se ha incrementado en comparación con 1999 y se consume cada vez más en Côte d'Ivoire. Se ha ido extendiendo desde 1990, debido a la aparición de la pesca sobre objetos flotantes (Figura 1). Se compone sobre todo de bacoreta y melva.

3 Capturas artesanales de grandes pelágicos en Côte d'Ivoire

En la plataforma continental de Côte d'Ivoire existe una pesquería artesanal que explota los túnidos y otros grandes pelágicos en la plataforma continental del país. Se trata de una pesca llevada a cabo con piraguas con redes de enmalle a la deriva que comenzó en 1984. Desde 1988, esta pesca es objeto de un seguimiento regular. El seguimiento por parte del CRO de los desembarques de esta pesca ha experimentado una sensible mejoría gracias al Programa Billfish de ICCAT. Los principales grupos de peces desembarcados son: Istiofóridos (peces vela y marlines), Xifoideos (peces espada), tiburones y pequeños túnidos. Los pescadores utilizan piraguas para pescar de noche con redes de enmalle a la deriva en las proximidades de Abidjan, donde pueden vender fácilmente sus capturas. La zona de pesca se sitúa a una distancia de entre 5 a 10 millas de la costa, más allá de la plataforma continental, que es poco extensa. El calado de las redes dura una noche y el pescado se vende directamente cada mañana en el puerto de Abidjan.

Entre los grandes pelágicos capturados por las piraguas los más abundantes son los peces de pico como la aguja azul (*Makaira nigricans*), aguja blanca (*Tetrapturus albidus*), pez vela (*Istiophorus albicans*) y pez espada (*Xiphias gladius*). Los tiburones se componen especialmente de tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*), pez martillo (*Sphyrna zygaena*), cornuda común (*S. Lewini*) y tiburones mako (*Isurus spp*) y se encuentran en segunda posición (Tabla 4). Les siguen los túnidos como rabil (*Thunnus albacares*), listado (*Katsuwonus pelamis*), melva (*Auxis thazard*) y bacoreta (*Euthynnus alletteratus*). De forma fortuita, estas piraguas capturan también otros grandes peces como patudo (*Thunnus obesus*), raya (*Manta spp*), peto (*Acanthocybium solandri*), corifénidos (*Coryphæna sp*), tortugas (*Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea*) y algunos delfines. La Tabla 4 presenta las capturas totales anuales (nominales y ponderales) de los grandes pelágicos (peces de pico y tiburones) de la pesca de piraguas con redes de enmalle a la deriva. Esta pesquería captura anualmente 600 toneladas de grandes pelágicos (peces de pico y tiburones), además de pequeños túnidos y otras especies. Se ha observado que estas capturas han descendido a la mitad (54%) en comparación con las de 1999. Este descenso se debe a la situación económica que atravesó Côte d'Ivoire tras el golpe de Estado de diciembre de 1999. Los pescadores de Ghana, que componen el 100% de la mano de obra de esta pesquería, tuvieron que volver de forma masiva a su país a esperar que la situación se normalizase. Esta situación ha ejercido una enorme influencia en el esfuerzo de pesca, que ha descendido un 25%.

4 Conclusiones y perspectivas

Las partidas de túnidos desembarcadas o trasbordadas anualmente en el puerto de pesca de Abidjan abastecen a las tres grandes fábricas conserveras de Abidjan y mantienen, en consecuencia, una importante oferta de empleo y una impresionante actividad económica. El seguimiento regular de las estadísticas de estos desembarques por parte del CRO contribuye a la mejora del conocimiento de las pesquerías del Atlántico de ICCAT. La explotación de los datos de las investigaciones efectuadas en relación con la pesca artesanal de red de enmalle a la deriva muestra la importancia de esta pesquería tanto en lo que se refiere a cantidades desembarcadas como a su diversidad específica. El CRO se propone, manteniendo siempre el grado de seguimiento de la pesca industrial, mejorar las estadísticas de capturas artesanales con redes de enmalle a la deriva y realizar, en la medida de lo posible, un estudio biológico de otros grandes pelágicos importantes (peces vela, marlines, tiburones y peces espada), que

constituyen las capturas de esta pesquería. La importancia de los desembarques de Istiofóridos y Xifoideos de la pesca artesanal en Côte d'Ivoire es tan sólo un reflejo de las capturas artesanales de estos peces en las costas del Golfo de Guinea. Por lo tanto, debe desarrollarse el seguimiento de esta pesquería en los países costeros como del Golfo de Guinea y en Senegal y Gabón. El método de estudio y el tratamiento de los datos utilizados en el CRO de Abidjan parece dar resultados satisfactorios. Podría aplicarse en otros países mediante una colaboración subregional. Además, los desembarques de peces de pico en las costas del golfo de Guinea deben estar mejor controlados y coordinados. Este tema no se discutió en profundidad en la última sesión del SCRS y podría ser objeto de debate en la presente sesión del SCRS.

Tabla 1. Lista de atuneros que desembarcaron en el puerto de Abidjan en 2000.

Nº	Nombre	Bandera	Nº	Nombre	Bandera
1	AVEL VIZ	Francia	25	MATXIKORTA	España
2	BELOUGA	Francia	26	MONTECELO	España
3	BOUGAINVILLE	Francia	27	MONTEFRISA 9	España
4	CAP SAINT PAUL	Francia St. Vincent	28	MONTENEME	España
5	CAP SAINT PIERRE	Francia - St. Vincent	29	PLAYA DE ANZORAS	España
6	ILE TRISTAN	Francia	30	PLAYA DE NOJA	España
7	MERVENT	Francia	31	TXIRRINE	España
8	PERRE BRIANT	Francia	32	TXORI	España
9	PRINCE DE JOINVILLE	Francia	33	ZUBEROA	España
10	SANTA MARIA	Francia	34	ALBACORA 10	Antillas holandesas
11	VIA AVENIR	Francia	35	ALABACORA 9	Antillas holandesas
12	VIA EUROS	Francia	36	ALBACORA CARIBE	Antillas holandesas
13	VIA HARMATTAN	Francia	37	AFKO 308 C	Ghana
14	VIA MISTRAL	Francia	38	AFKO FOODS 801 C	Ghana
15	ALBONIGA	España	39	DRAGO	Ghana
16	ALCAUDON	España	40	JAZMIN C	Ghana
17	ALMADRABA 1	España	41	GURE CAMPOLIBRE	Ghana
18	ALMADRABA 2	España	42	MARINE 707	Ghana
19	BERMEOTARAK DOS	España	43	MARINE 712	Ghana
20	BERMEOTARAK TRES	España	44	TULIPAN C	Ghana
21	EGALABUR	España	45	CHRISTOPHE COLOMB	San Vicente
22	EGALUZE	España	46	GERMON	Marruecos
23	IZURDIA	España	47	JUAN MARIA SOROA	Panamá
24	KURTZIO	España	48	ITXAS BIDE	Belice

Tabla 2. Desembarques (t) de túnidos realizadas por los barcos que han visitado el puerto pesquero de Abidjan en 2000, exceptuando los españoles.

<i>Mes</i>	<i>Rabil YFT</i>	<i>Listado SKJ</i>	<i>Patudo BET</i>	<i>Atún blanco ALB</i>	<i>Total</i>
Enero	1.454	1.308	298	1	3.061
Febrero	1.908	453	140	0	2.501
Marzo	3.365	810	118	11	4.304
Abril	3.968	1.640	169	12	5.789
Mayo	2.591	1.731	191	0	4.513
Junio	2.728	2.174	459	7	5.368
Julio	1.614	1.136	367	2	3.119
Agosto	4.605	952	170	0	5.727
Septiembre	4.111	1.507	240	0	5.858
Octubre	3.626	921	201	0	4.748
Noviembre	1.492	1.841	191	0	3.524
Diciembre	1.628	3.967	292	0	5.887
Total	33.090	18.440	2.836	33	54.399

Tabla 3 Desembarques (t) de túnidos en el puerto de pesca de Abidjan por barcos (exceptuando los barcos españoles) y de "falso pescado" de 1996 a 2000.

<i>Años</i>	<i>Tonelajes totales</i>	<i>"Falso pescado"</i>
1996	78.929	10.899
1997	50.334	9.221
1998	46.122	9.168
1999	55.045	11.923
2000	54.399	14.000

Tabla 4. Capturas anuales (t) de peces de piko y tiburones por las redes de enmalle a la deriva en Côte d'Ivoire de 1988 a 2000.

Años	Esfuerzo Efectivo*	Pez vela (<i>I. albicans</i>)	Aguja azul (<i>M. nigricans</i>)	Aguja blanca (<i>T. abidius</i>)	Pez espada <i>X. gladius</i>	Tiburones varios	Total
1988	2.908	65,6	130,3		12,22	242,2	450,3
1989	2.430	54,5	82,0		6,77	146,7	290,1
1990	2.920	57,9	88,1		7,52	181,5	334,9
1991	4.981	38,2	105,1		18,02	185,9	347,2
1992	6.196	68,8	79,2		13,05	284,0	445,0
1993	7.707	39,5	139,5		14,42	199,5	392,9
1994	12.756	54,4	211,6		19,98	273,2	559,2
1995	14.141	66,3	176,7		19,78	289,0	550,8
1996	14.478	90,6	157,4	0,7	25,76	404,8	679,2
1997	12.874	65,1	222,1	1,8	17,66	286,3	592,9
1998	10.328	35,3	182,4	0,9	25,12	156,4	400,1
1999	15.244	80,1	275,5	5,4	25,72	313,1	699,8
2000	12.145	44,5	205,9	1,2	20,10	47,4	319,1

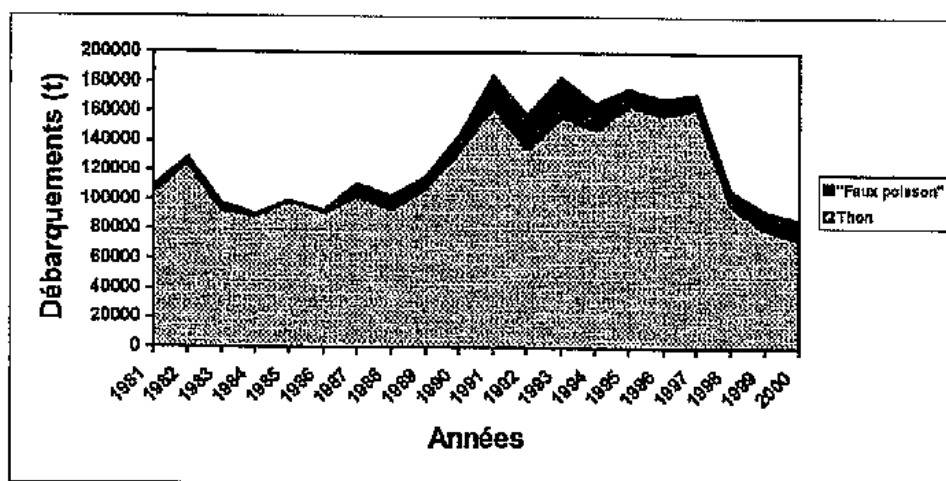


Fig. 1. Evolución de los desembarques totales de túnidos y de "falso pescado" en el puerto pesquero de Abidján de 1981 a 2000.

INFORME NACIONAL DE CROACIA ¹Ivan Katavić²**1 Información sobre pesquerías nacionales**

En 2000, las capturas totales de túnidos (*Thunnus thynnus thynnus*) y especies afines ascendieron a 930 t, lo que supone un descenso de aproximadamente un 4% con respecto a las 970 t de 1999. El 98% de las capturas se realizó con cerco, y el resto corresponden a la pesquería de palangre y deportiva (anzuelo). Casi la totalidad de la captura se transfiere a jaulas flotantes para su engorde y crecimiento. Se necesitan entre seis y ocho meses para que los peces alcancen la talla y calidad adecuada, y entonces se exporta toda la producción al mercado japonés. Los peces más pequeños (con un peso inferior a 10 kg) se engordan durante otro año. Resulta obvio que esto puede afectar a la estadísticas BTS/D y puede crear desajustes entre los datos de producción final, de exportación de atún rojo y de los registros de capturas. El número de barcos activos se ha incrementado, pasando de 19, en 1999, a 30 en 2000, lo que demuestra la importancia de la cría de túnidos para los pescadores croatas.

2 Investigación y estadísticas**2.1 Estadísticas**

La pesquería croata de atún rojo sigue estando regulada por restricciones de arte, temporada, cuota y límites de talla. Estos reglamentos están encaminados restringir los desembarques totales de Croacia y a ajustarse a las recomendaciones de ICCAT. Los barcos croatas que faenaron en el mar Adriático en 2000 capturaron unas 930 t de atún rojo (Tabla 1). El peso medio de los peces fue de 10,06 kg, frente a los 24,23 kg de 1999. Los peces pequeños (5-10 kg) respondieron del 81,1% de la captura total, mientras que en 1999 respondieron del 30,0% de la captura (Tabla 2). El límite de captura para 2000 se estableció en 856 toneladas. En 1998 se produjo un déficit de capturas de 152 t, el límite de capturas se situaba en 1.058 t y se capturaron 906 t. En 1999 el límite de captura se estableció en 950,6; y las capturas estimadas ascendieron a 970 t. El déficit de capturas de 1998 se trasladó para ajustar la cuota de 1999 y de 2000. La captura estimada de 2000 representa un descenso de 40 t con respecto a la captura de 1999. En 2000, los cerqueros capturaron 914 t, los palangreros 6 toneladas y los barcos de pesca con anzuelo 9 t. Las capturas estimadas de otras especies afines a los túnidos ascendieron a 150 t de bonito (*Sarda sarda*).

En 1999 se introdujo el nuevo sistema nacional de información de pesquerías para la recopilación de datos de capturas que contiene la siguiente información: hora, fecha y posición geográfica de la captura, nombre del barco y de su armador, nombre del capitán, tipo de arte de pesca utilizado, cantidades capturadas en peso y número, así como el nombre de la persona que presenta estos datos. En lo que se refiere a los peces que se destinan a jaulas, la cantidad capturada tiene que transmitirse transcurridas 24 horas, y el informe final en un plazo de 30 días. El peso total se calcula partiendo del peso de los túnidos en vivo adquiridos por el comprador a lo que se añade la cifra de mortalidad debida al transporte. La mortalidad se calcula en función de los datos de los cuadernos de pesca. Existe todavía un cierto grado de incertidumbre debido a que la mayor parte de la captura se destina a la cría, lo que genera contradicciones entre los datos de captura y los datos comerciales.

2.2 Investigación

Se han realizado actividades de investigación centradas en el análisis de los datos de las capturas por clases de tallas desde 1999 hasta 2001 (SCRS/01/09), actividades que muestran una proporción creciente en el número de atunes rojos pequeños en las capturas en comparación con los datos de los años anteriores. Estos datos plantean dudas sobre la eficacia de la recomendación de ICCAT sobre la veda para la pesca con cerco en el mar Adriático del 1 al 30 de mayo, que tiene como finalidad proteger a los juveniles.

¹ Informe original en inglés.² Dirección General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca.

Debido al incremento de las actividades de cría y engorde de atún rojo y a la incertidumbre relacionada con los datos de captura y los datos comerciales, se ha realizado una investigación sobre las tasas de crecimiento del atún rojo del mar Adriático cuando se cría en jaulas flotantes (SCRS/01/92) en la que se han descubierto importantes indicios. Creemos que este tema tendrá gran importancia en el futuro, por lo que sugerimos que, en el marco del BYP los trabajos deben centrarse en el estudio en profundidad del tema de la cría de atún.

Se han realizado investigaciones sobre los datos biométricos del atún rojo del mar Adriático, análisis cuyos resultados pueden ofrecer argumentos a favor o en contra de la hipótesis actual de existencia de dos stocks si se comparan con un estudio equivalente de análisis biométrico del atún rojo del Atlántico oeste.

Croacia ha participado en la investigación de muestreo sobre la estructura del stock en el marco del BYP en 1999, y continuó haciéndolo en 2000. Se recogieron dos muestras de atún de edad 2, y muestras de músculos, hígados y otolitos.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo (Rec 98-6)

Esta recomendación se aprobó en 1999 y se refiere a la prohibición de la pesca con cerco en el mar Adriático durante el periodo del 1 al 31 de mayo, en vez del periodo del 16 de julio al 15 de agosto que se adoptó para otras partes del Mediterráneo para proteger a los juveniles. Tras el análisis de la composición por tallas de la captura durante el periodo de 1999-2001 (SCRS/01/91), se llegó a la conclusión de que se había pescado un porcentaje más elevado de atunes rojos pequeños en el mar Adriático. En 1999, el porcentaje de pequeños túnidos (5-10 kg) en el total de las capturas se situó en un 30,0%, mientras que en 2000 este porcentaje de pequeños túnidos se incrementó hasta llegar a un 81,1%. Los datos de 2001 hasta finales de agosto muestran la presencia de un 81,3% de pequeños túnidos en la estructura total de las capturas. Todo parece señalar que esta recomendación no alcanzó su objetivo de proteger a los juveniles. En la práctica, el resultado ha sido un traslado del esfuerzo de pesca dentro y fuera del mar Adriático, que merma la eficacia de la recomendación anterior encaminada a proteger los túnidos juveniles de los caladeros del Mediterráneo.

Croacia sugiere que se cambie esta Recomendación y que se establezca una veda para la pesquería de cerco de atún rojo que cubra el mismo periodo para todos los caladeros del Mediterráneo.

4 Esquemas de inspección y actividades

Croacia no tiene ninguna información en este momento.

Tabla 1. Estadísticas de capturas para el año civil 2000.

Especie	Arte	Límite de captura	Captura	Estimaciones de excesos/déficit de capturas	Capturas por edad	Capturas estimadas por encima del 15% de la tolerancia para los peces de menos de 6,5 kg
Atún rojo	PS, LL Anzuelos	856	930	+74*	0	0
Bonito	PS	—	150	—	—	—

* El límite de capturas de 1998 fue de 1.085, las capturas estimadas ascendieron a 906 t. En 1999, el límite de captura fue 950 t y las capturas estimadas 970 t. El déficit de capturas de 1998 se trasladó a la cuota de 1999 y de 2000.

Tabla 2. Estructura por pesos de las capturas BFT con cerco en 1999 y 2000.

<i>Año</i>	<i>< 5 kg</i>	<i>5-10 kg</i>	<i>11-20 kg</i>	<i>21-50 kg</i>	<i>51-100 kg</i>	<i>>100 kg</i>
1999	0	30,0%	45,4%	23,3%	1,1%	0,2%
2000	0	81,1%	14,6%	4,0%	0,3%	0,0%

INFORME NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS^{1, 2}

1 Introducción

En 2000, el total (provisional) de capturas registradas de túnidos y especies afines (incluyendo pez espada y excluyendo otros marlines) de Estados Unidos ascendió a 24.202 t, esta cifra representa un descenso de aproximadamente el 13% con respecto a las 27.770 t de 1999. La captura estimada de pez espada (incluyendo descartes de peces muertos) disminuyó en 83 t, hasta 3.481 t, y los desembarques provisionales de la pesquería estadounidense de rabil en el Golfo de México descendieron en 2000, llegando a 2.214 t frente a las 2.899 t de 1999. Los desembarques estimados para 2000 de rabil procedente del Golfo de México constituyeron el 31% del total de estos desembarques de Estados Unidos en 2000. Los barcos estadounidenses que faenaron en el Atlántico noroeste obtuvieron una cifra estimada de 1.212 t de atún rojo (2 t menos que en 1999). La cifra provisional de desembarques de listado descendió en 108 t, hasta 44 t, de 1999 a 2000; la correspondiente al patudo experimentó un descenso de 688 t en relación con 1999, hasta una cifra estimada de 574 t en 2000; en cuanto al atún blanco, los desembarques estimados experimentaron un incremento de 90 t de 1999 a 2000, situándose en 407 t.

2 Estadísticas e investigación

Además de realizar un seguimiento de los desembarques y de las tallas de pez espada, atún rojo, rabil, marlines y otras especies pelágicas, por medio de muestreo continuo en puerto y en los torneos, de cuadernos de pesca y de informes comerciales y muestreo científico por observadores de la flota estadounidense, las principales actividades de investigación en 2000 y 2001 se centraron en otros campos. Prosiguió la investigación sobre metodologías para determinar la separación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico. Prosiguieron también las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. Continuó la investigación sobre técnicas de estimación sólidas para los análisis de población, así como sobre enfoques de caracterización de incertidumbres en las evaluaciones y métodos para convertirlos en niveles de riesgo relacionados con enfoques alternativos de ordenación. Los científicos estadounidenses continuaron trabajando en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo. Los participantes en el programa de marcado del *Cooperative Tagging Center* del *Southeast Fisheries Center* (Programa de Marcado Cooperativo del SFC) y de la *Billfish Foundation* marcaron y liberaron 9.149 peces de pico (pez espada, marlín, pez vela y *Tetrapturus pfluegeri*) y 850 túnidos, durante el año 2000. Esto representa un incremento del 7% partiendo de los niveles de 1999 para los marlines y un descenso del 13% respecto a los túnidos. Se ampliaron significativamente los estudios de marcas electrónicas del atún rojo y de los marlines. La investigación se hizo en colaboración con científicos de otros países en lo que se refiere a la evaluación de la metodología, las investigaciones biológicas y el desarrollo de índices de abundancia para las especies que son competencia de ICCAT.

2.1 Estadísticas de pesquerías

2.1.1 Estadísticas de túnidos tropicales

Rabil. Se trata de la especie de túnidos tropicales predominante en los desembarques de las pesquerías estadounidenses en el Atlántico noroeste. Los desembarques totales estimados descendieron hasta 7.051 t en 2000 en relación con la cifra estimada para 1999 que fue de 7.569 t (Tabla 2.1, YFT del Apéndice³). La cifra estimada para 2000 es provisional y podría cambiar si se incorporan informes tardíos sobre las capturas comerciales cuando se reciban y también debido a posibles revisiones en las estimaciones de las capturas de caña y carrete de la pesquería de recreo. Una importante proporción de los desembarques procedía de la captura estimada de la pesquería de recreo

¹ Informe original en inglés.

² U.S. Department of Commerce, National Oceanic and Atmospheric Administration

³ Véase nota de la Secretaría, pág. 441.

con caña y carrete en el Atlántico noroeste (3.809 t). Las estimaciones de la captura de la pesquería de recreo estadounidense de tónidos y especies afines están siendo revisadas, lo cual podría tener como resultado que se presenten nuevas revisiones en el futuro a las estimaciones actualmente disponibles. La información sobre la tasa de captura nominal de los informes de los cuadernos de pesca (captura de palangre por 1.000 anzuelos) para el rabil por zonas de pesca generales se muestra en el Apéndice, en la Figura 2.1-YFT.

Listado. Los barcos estadounidenses pescan listado también en el Atlántico noroeste. El total de desembarques comunicados de esta especie (cifra provisional) descendió pasando de 152 t en 1999 a 44 t en 2000 (Apéndice, Tabla 2.1.-SKJ). El mayor descenso se produjo en la costa este de Estados Unidos (Atlántico noroeste), en la zona que va del Cabo Hatteras hasta Long Island. Las estimaciones de capturas de pesca de recreo de listado se siguen revisando y podrían revisarse otra vez en el futuro. En la Figura 2.1-SKJ del apéndice se muestra la información sobre la tasa de captura nominal de listado (captura de palangre por 1.000 anzuelos) que se basa en los informes de los cuadernos de pesca.

Patudo. El otro gran tónido que capturan los barcos estadounidense en el Atlántico noroeste es el patudo. La mayor parte de los desembarques de Estados Unidos de esta especie procede de los palangreros que pescan frente a la costa este del país, entre Cabo Hatteras, Carolina del Norte y Massachusetts. Estos desembarques representaron el 58% de la captura estadounidense de patudo en 2000. El total de capturas y desembarques comunicados (cifra provisional) en 2000 experimentó un descenso de 55%, pasando de 1.262 t en 1999 a 574 t. Como en el caso del rabil, la captura estimada de caña y carrete es una cifra provisional que podría revisarse en razón de los resultados de una futura revisión de las estimaciones de la pesquería de recreo. La Figura 2.1 del Apéndice muestra la información sobre las capturas nominales de listado.

2.1.2 Estadísticas de tónidos de aguas templadas

Atún rojo. La pesquería estadounidense de atún rojo sigue estando regulada por cuotas, temporadas, restricciones a los artes, límites de captura por marea y límites de talla. En diversos grados, estas regulaciones están destinadas a restringir el total de desembarques por parte de Estados Unidos y a cumplir con las recomendaciones de ICCAT. En 2000, los barcos estadounidenses que pescaron en el Atlántico noroeste (incluyendo el Golfo de México) desembarcaron una cantidad estimada de 1.212 t de atún rojo (ver Tabla 2.2-BFT del Apéndice). Estos desembarques estimados son inferiores en 2 t a los de 1999. En 2000, los desembarques por arte fueron: 275 t del cerco, 184 t del arpón, 3 t de la caña-liña, 66 t del palangre (de las cuales, 43 t procedían del Golfo de México), 683 t de la caña y carrete (de las cuales, 50 t era la estimación provisional de atún rojo inferior a 145 cm SFL procedente de la zona nordeste de Estados Unidos), y menos de 1 t de otros artes.

En respuesta a las regulaciones de 1992 que limitan la captura admisible de peces pequeños por pescadores de Estados Unidos, de conformidad con los acuerdos de ICCAT, en 1993 se implementó un seguimiento intensivo de la pesquería de caña y carrete a efectos de facilitar información en tiempo casi real de los niveles de captura de esta pesquería. Este seguimiento continúa e incluye estimaciones de captura en categorías de talla más ajustadas a las señaladas anteriormente. La estimación provisional respecto a las pesquerías de caña y carrete, en 2000, frente a la costa nordeste de Estados Unidos (incluyendo la pesquería invernal de Carolina del Norte) de los desembarques por categorías de talla son: 1.028 peces <115 cm (de los cuales, 76 peces, es decir menos de 0,4 t, eran <66 cm), 742 peces de 115-144 cm y 741 peces de 145-177 cm (una estimación de 17,33 y 53 t, respectivamente). En la Tabla 2-2-BFT del Apéndice, se incluyen desembarques adicionales de atún rojo >177 cm SFL, capturado con caña y carrete, el seguimiento de dichos desembarques se realizó a través de un sistema de informes de ventas.

En 1996, se creó un programa para realizar un seguimiento de las capturas, índice de capturas y desembarques de la pesquería de atún rojo que se desarrolló en la costa de Carolina del Norte. Este componente de los desembarques de esta pesquería de caña y carrete en 2000 (incluida en los totales mencionados antes) se estima en aproximadamente 6 t de peces <145 cm, unos 27 t de peces 145-177 cm, y unas 23 t de peces >177 cm. A diferencia de enero y febrero de 1998, en que las capturas se produjeron en el sur de Carolina del Norte, en 2000 las capturas se produjeron en toda la zona de pesca de Carolina del Norte.

Las cantidades de atún rojo descartado muerto consignadas por los pescadores en los albaranes de los cuadernos de pesca para el año 2000 ascendían a 67 t. Se muestran otras estimaciones de este tonelaje basadas en los datos de observadores en la Tabla 2.2a BFT del Apéndice. Tal y como indicamos en nuestro informe nacional de 2000, Estados Unidos realizó una revisión científica de los métodos aplicados para estimar los descartes de peces muertos

de atún rojo en 2001. La revisión se realizó en dos fases. En la primera fase, el Centro de Expertos Independiente (CIE) de la Universidad de Miami contrató tres científicos independientes para que comentaran los enfoques utilizados para estimar las capturas fortuitas de tortugas marinas y otras especies (los métodos utilizados para las tortugas marinas son los mismos que los utilizados para el atún rojo), como parte de un análisis más amplio de la evaluación del stock de tortugas marinas. Ninguno de ellos proporcionó recomendaciones para mejorar los métodos de estimación de la captura fortuita aplicados. Como se consideró que esta revisión era excesivamente amplia para que se pudieran proporcionar comentarios detallados y recomendaciones para mejorar el enfoque metodológico, el CIE encargó una segunda revisión más puntual a dos científicos independientes. Los comentarios de esta revisión se recibieron a mediados de septiembre de 2001 y por ello no se han aplicado todavía a las estimaciones de descartes de atunes rojos (y otras especies) muertos. Se presentaron una serie de recomendaciones para evaluar la sensibilidad de las estimaciones a hipótesis alternativas y para que se realicen más enfoques de modelización. En el Apéndice se muestran los resúmenes ejecutivos de estas revisiones. Un científico recomendó que se siguieran utilizando las cifras consignadas en los albarancos de los cuadernos de pesca para controlar el cumplimiento de Estados Unidos de la tolerancia de descartes de peces muertos en el plan de recuperación del atún rojo del Atlántico del oeste hasta que se incorporen las recomendaciones técnicas para mejorar los métodos estadísticos para la estimación de los descartes.

Atún blanco. Los barcos estadounidenses desembarcan atún blanco; sin embargo, tradicionalmente el atún blanco no ha sido el objetivo de las pesquerías atuneras comerciales que operan en el Atlántico norte. Las capturas comerciales comunicadas fueron relativamente escasas antes de 1986; no obstante, estas capturas se incrementaron significativamente y se han mantenido en niveles altos en los 90, proviniendo en su mayor parte de la costa nordeste de Estados Unidos. Los desembarques del Caribe se incrementaron en 1995 hasta responder de más del 14% del total, pero los desembarques estadounidenses del Caribe se han mantenido por debajo de un 4% de la captura total todos los años durante el periodo 1996-2000. En el Apéndice Figura 2.2.-ALB se muestra la información sobre las capturas nominales de los informes de los cuadernos de pesca de los palangreros estadounidenses. Las capturas totales estimadas de atún blanco en 2000 se sitúan en 407 t, un incremento de 9 t con respecto a 1999, que se debe sobre todo al incremento en las capturas estimadas de caña y carrete que pasaron de 90 t en 1999 a 251 t en 2000. (Tabla 2.2.-ALB del Apéndice)

2.1.3 Estadísticas de pez espada

La estimación provisional para 2000 de los desembarques de los barcos estadounidenses y de los descartes de peces espada muertos se sitúa en 3.497 t (Tabla 2.3-SWO del Apéndice). Esta estimación es un 2% más baja que las 3.585 t estimadas en 1999. Los desembarques provisionales, sin incluir las estimaciones de descartes, por áreas de ICCAT en 2000 (comparándolos con 1999) fueron: 503 t (539 t) del Golfo de Méjico (Área 91); 1.278 t (1.490 t) del Atlántico noroeste (Área 92); 330 t (252 t) del Mar Caribe (Área 93); y 752 t (605 t) del Atlántico Central y Norte (Área 94 A) y 142 t (179 t) del Atlántico sudoeste (Área 96).

Durante toda la temporada, se efectuó un seguimiento de los desembarques estadounidenses de pez espada a partir de informes suministrados por los vendedores, armadores y patronos de barcos, funcionarios portuarios del NMFS e informes de cuadernos de pesca obligatorios que presentan los barcos estadounidenses con licencia para pescar pez espada. Esta pesquería también es observada mediante un programa de muestreo científico con observadores establecido en 1992. Se selecciona aleatoriamente aproximadamente el 5% del esfuerzo de pesca de toda la flota de palangre para su observación durante el año pesquero. Los datos de muestreo por observadores, en combinación con los niveles de esfuerzo comunicados en los cuadernos de pesca, apoyan estimaciones de aproximadamente 36.902 peces descartados muertos en 2000, lo que representa una estimación de 492 t de pez espada. La cifra refleja un descenso de 7 t en la estimación de descartes de pez espada partiendo del nivel de 1999.

El peso total de los peces espada muestreados para determinar el volumen de los desembarques en 2000 por artes de palangre, arpón, arrastre de fondo y caña y carrete y caña-liña fue de 2.940 t, 0.6 t, 9 t y 4 t. El peso de los peces espada muestreados de los desembarques en 2000 representó el 99, 100, 85 y 44% de los desembarques anuales totales comunicados de palangre arpón, arrastre de fondo, caña y carrete y caña-liña. De nuevo, la incorporación de informes tardíos en la cifra de desembarque estimada para 2000 podría traducirse en cambios en la fracción muestreada de la captura. Las estimaciones recientes de los desembarques de pez espada por de la pesquería de caña y carrete, basadas en encuestas estadísticas efectuadas en la pesquería de caña de recreo, dan cifras entre 5 y 21 t anuales en el periodo 1996-2000.

2.1.4 Estadísticas de marlines y peces vela

La pesquería de recreo estadounidense de caña y carrete captura aguja azul, aguja blanca y pez vela, especies que son captura fortuita de las pesquerías de palangre comerciales estadounidenses de túnidos y pez espada. El *US Fisheries Management Plan for Atlantic Billfishes (FMP)* (Plan de Ordenación de Pesquería de Marlines Atlánticos) se implementó en octubre de 1988. El Plan permite que los marlines capturados con artes de recreo (caña y carrete) puedan ser desembarcados, pero sólo si los peces presentan una talla superior al límite establecido para cada especie amparada por el Plan. Los desembarques de la pesquería de recreo de cada una de las especies de marlín se estiman por medio de: a) *Large Pelagics Recreational Survey* del *Southeast Fisheries Science Center (SEFSC)* (Encuesta sobre pesquería de recreo de Grandes Pelágicos), que facilita el número de marlines capturados en los torneos de pesca a lo largo de la costa sudeste estadounidense (sur de 35° de latitud norte) en el Golfo de México y Mar Caribe (es decir, Islas Vírgenes estadounidenses y Puerto Rico) y b) el *Large Pelagics Recreational Survey*, llevado a cabo por el *Northeast Fisheries Science Center (NEFSC)* y el SEFSC que facilita estimaciones de la captura total de marlines en aguas del nordeste de Estados Unidos (norte de 35°N de latitud). La captura de estas especies desembarcada por la pesquería de recreo, fuera de los torneos de pesca, no está bien estimada y por esta razón se considera que los desembarques efectuados por los pescadores de caña y carrete que son comunicados son conservadores. No se sabe hasta qué punto y respecto a qué especie convendría ajustar las estimaciones de la captura desembarcada por la caña y carrete, si bien se están efectuando estudios al respecto.

Además de las restricciones a las capturas de la pesquería de recreo de Estados Unidos, el *Management Plan* (Plan de Ordenación) también impuso regulaciones a las pesquerías comerciales, prohibiendo la retención y venta de tres especies en puertos estadounidenses. Por esta razón no se comunicaron desembarques comerciales de ninguna de las tres especies atlánticas. Sin embargo, las estimaciones de mortalidad por captura fortuita en la flota palangrera de Estados Unidos se efectúan con datos de cuadernos de pesca pelágica obligatorios y con datos de observadores de esta flota. El procedimiento seguido para estimar la captura fortuita histórica de aguja azul, aguja blanca y pez vela se detallaba en el documento SCRS/96/97-revisado. Este procedimiento fue implementado para estimar las mortalidades por captura fortuita en la flota palangrera de Estados Unidos. Las revisiones hechas a los desembarques históricos de marlines presentados a ICCAT se basaban en las estimaciones hechas en las Jornadas de Trabajo ICCAT de 1996 sobre Marlines que se celebraron en Miami.

Las estimaciones preliminares de las capturas de recreo estadounidenses para estas especies de marlines en 2000, combinando las áreas geográficas del Golfo de México (Área 91), el Océano Atlántico noroeste, oeste de 60°W de longitud (Área 92) y el Mar Caribe (Área 93) son: 24,1 t para aguja azul, 0,2 t para aguja blanca, y 2,0 t para pez vela. Las estimaciones para 1999 eran: 36,9 t, 1,6 t y 0,7 t, respectivamente, para las tres especies. Las estimaciones de desembarques de la pesquería de recreo de Estados Unidos no incluyen estimación alguna de la mortalidad de peces liberados (o marcados y liberados). Además, estos desembarques incluyen estimaciones de encuestas de mortalidad de marlines, al margen de los torneos, y estimaciones de encuestas de torneos, si bien no constituyen un censo de todos los torneos celebrados. Debido a que no se realizan encuestas en parte de los componentes de la pesquería de barcos en alquiler y de recreo que no participan en los torneos, las capturas de la pesquería de recreo se consideran estimaciones mínimas. Por tanto, los desembarques de caña y carrete que se presentan en la Tabla 2-4-BIL del Apéndice incluyen un interrogante (“?”) que representa las cantidades desconocidas de capturas de recreo de marlines no comunicadas.

Las estimaciones de captura fortuita de marlines descartados muertos en la pesquería de palangre comercial y en otras pesquerías comerciales para el año 2000 ascendían a 59,6 t para el aguja azul, 40,8 t para el aguja blanca y 42,5 t para el pez vela. La captura fortuita de peces descartados muertos estimada en Estados Unidos en 1999 fue de 82,0 t, 56,7 t, y 71,6 t, respectivamente. En la tabla 2.4-BILL del Apéndice se muestran las capturas y desembarques (en toneladas) por especies, zona, por arte, para 1998-2000.

La información procedente de una encuesta estadística (*Marine Recreational Fishery Statistics Survey, MFRSS*) (Encuesta Estadística de la Pesquería Marítima de Recreo) del sector de pesca de recreo de Estados Unidos, que se llevó a cabo en las costas nordeste y sudeste del país, sigue siendo evaluada para su aplicación en la estimación de las capturas de marlines de la pesca de recreo. En la reunión del SCRS de 2000 se presentaron cifras provisionales en el documento SCRS/00/52. Si bien, en esta encuesta, los marlines se consideran un “suceso raro” y, en consecuencia, las estimaciones podrían contener sesgos e imprecisiones, también es cierto que la encuesta puede considerarse una base para evaluar el grado potencial de conservadurismo en los valores consignados en la Tabla

2.4. BIL del Apéndice para la pesca de recreo (caña y carrete). Estas estimaciones eran predeciblemente superiores a la estimación anterior del RBS, debido a una mayor cobertura de la pesquería de recreo para marlines por parte del MRFSS. Para el pez vela, las estimaciones de tonelaje basadas en el MRFSS son considerablemente más altas que las resultantes del RBS, lo que no es sorprendente puesto que los torneos objeto de seguimiento por parte del RBS representan sólo una fracción de la flota de recreo que captura pez vela. No se puede descartar el hecho de que el carácter de "suceso raro" de las capturas de pez vela en comparación con las capturas de otras especies puede producir algún tipo de sesgo en las estimaciones. Sin embargo, con el fin de realizar estimaciones de pez vela, se recomienda que se evalúe la sensibilidad de las valoraciones a la utilización de las estimaciones basadas en el MRFSS del pez vela capturado. La tabla 2-4 SAI del Apéndice proporciona unas series temporales de estimaciones de pescado desembarcado y liberado que se derivan de esta encuesta estadística.

2.1.5 Estadísticas de caritas

Desde la década de 1850, los pescadores de Estados Unidos han capturado importantes cantidades de *Scomberomorus maculatus* y, desde 1880, de *Scomberomorus cavalla*. En la actualidad, los principales artes utilizados para capturar estas especies son la caña liña y las redes de enmalle. También se empleó el cerco en la pesca del *S. Cavalla* en la década de los 80. La red de enmalle ha sido históricamente el arte empleado en la pesca de *S. maculatus*, aunque en años recientes, la captura de la pesquería de recreo viene siendo un importante componente de la captura total de ambas especies. Gran parte de las capturas de *S. cavalla* se obtiene frente a Carolina del Norte y Florida, y se observa una recuperación en una importante zona en las aguas frente a la costa de Luisiana. Los principales caladeros de *S. maculatus* incluyen Chesapeake Bay y Florida. Actualmente, las pesquerías están gestionadas conjuntamente por el *Coastal Migratory Pelagic Resources FMP* (Recursos Migratorios Pelágicos Costeros), promulgado en 1983 y por reglamentaciones adoptadas por el *South Atlantic and Gulf of Mexico Fishery Management Council* (Consejo Regulador de la Pesquería del Atlántico Sur y Golfo de México) e implementadas por el NMFS. Este centro realiza un estrecho seguimiento de las capturas anuales y las medidas de ordenación de carácter estacional incluyen limitaciones a las mareas comerciales, limitaciones de tallas y cuotas por zona y temporada y limitaciones por día y por persona de las capturas de la pesquería de recreo. Dado que estas especies se encuentran tanto en territorios federales como estatales de Estados Unidos, la ordenación requiere la intervención de agencias estatales y federales. En la actualidad no se considera que exista sobrepesca en ningún stock de *Scomberomorus maculatus* ni de *Scomberomorus cavalla*.

La producción anual de *S. cavalla* ha oscilado entre 4.365 t y 8.772 t entre 1983 y 2000, con una media de 7.000 t a partir de 1995. La captura anual de *S. maculatus* ha sido de 2.784 t a 5.957 t de 1983 a 2000, con una media de 4.500 t a partir de 1995. La captura de ambas especies se ha estabilizado en los últimos años, aunque algunos años se han producido grandes fluctuaciones en las estimaciones de las capturas de la pesquería de recreo y pueden producirse excedentes en los desembarques comerciales y en las cuotas de recreo. Se cree que esta estabilización de los rendimientos se debe a las regulaciones que se han implementado con el fin de mantener la producción futura. Entre los principales factores de ordenación que contribuyen a las fluctuaciones en las capturas anuales de la pesquería de recreo cabe señalar la dificultad para poner en vigor los diferentes límites de captura por persona impuestos en algunos estados, las grandes variaciones interanuales en las estimaciones de la captura de recreo y las regulaciones que permiten la venta de *Scomberomorus cavalla* de barcos de recreo de alquiler tras el cierre de las pesquerías comerciales. Una de las grandes preocupaciones desde el punto de vista de la investigación de esta especie es la realización de un muestreo con una adecuada cobertura de la estructura por edades de los stocks de y el incremento de la precisión de la estimación de los índices de abundancia de estas especies.

2.1.6 Estadísticas de tiburones

La pesquería estadounidense de tiburones en el Atlántico tiene lugar sobre todo en el sudeste, desde Virginia a Texas, aunque también se producen desembarques de tiburones en el norte de Virginia. Considerando la petición de ICCAT de estimaciones de capturas totales de algunos tiburones pelágicos para una posible valoración, las capturas y desembarques de los tiburones pelágicos del Atlántico de la flota estadounidense que los capturan se consignaron en el documento SCRS/01/60. Los desembarques comerciales de tiburones pelágicos se incrementaron significativamente desde inicios de los 80 y alcanzaron su punto máximo entre 1995 y 1996 (Tabla 2.6a-SHK del Apéndice). Los desembarques de la pesquería de recreo en las cifras estimadas a partir de la encuesta del MRFSS durante el período 1981-2000 fluctuaron desde un mínimo de aproximadamente 5.600 peces, en 1994, hasta un máximo de 93.000 peces en 1985 (Tabla 2.6.a-SHK del Apéndice). Los descartes de peces muertos de la pesquería

de palangre pelágico también fluctuaron entre 1987 y 2000, con un mínimo de 3.500 peces en 1999 y un máximo de aproximadamente 30.500 peces en 1993. Las capturas totales oscilaron entre unos 12.500 peces en 1981 (en ese año no se contaba con estimaciones de desembarques comerciales o descartes) hasta 95.000 peces en 1985, como resultado de un punto máximo de desembarques de pesca de recreo alcanzado durante ese año.

Se produjeron pocos desembarques de tiburón azul (Tabla 2.6b-SHK del Apéndice). Los desembarques de recreo en cifras oscilaron entre 500 peces en 1994 y 1995 hasta más de 20.000 peces en 1987. Los descartes de peces de la pesquería de palangre pelágico ascendieron a 29.000 peces en 1993, pero el resto del tiempo oscilaron entre un mínimo de 3.000 peces en 1999 hasta un máximo de 19.000 peces en 1996 (2.6.b-SHK del Apéndice). Las tendencias de los desembarques de la pesquería de recreo y de los descartes de peces muertos fueron muy similares desde 1992 a 1997 (Figura 1b). Las capturas totales oscilaron entre 0 peces en 1982 (año en que no se comunicaron desembarques comerciales o de recreo) hasta unos 43.500 peces en 1993, el año en que los descartes de peces muertos alcanzaron su punto máximo (Tabla 2.6.b-SHK del Apéndice).

Los desembarques comerciales de marrajo dientuso no superaron en ningún momento la cifra de 5.000 peces, según los datos disponibles (Tabla 2.6.c-SHK del Apéndice). Cabe señalar que en los datos del programa general de escrutinio y de seguimiento de cuota los desembarques de 1995 a 2000 se asignaron también a una categoría de "marrajo" no clasificada, además de a la categoría de marrajo que se está considerando aquí. Si se añaden estos desembarques de marrajos no clasificados, que probablemente sean marrajos dientuso, se incrementarían los desembarques comerciales de esta especie, pero no afectaría mucho a las cifras de capturas totales. La mayoría de los desembarques se atribuyeron a la pesquería de recreo, cuyos desembarques en número alcanzaron su punto máximo en 1985 (igual que con el tiburón azul), con 80.000 peces, y oscilaron entre menos de 1.500 peces hasta más de 31.000 durante los demás años. Los descartes de marrajo dientuso de la pesquería de palangre pelágico fueron insignificantes. Las capturas totales oscilaron entre menos de 4.000 peces en 1999 hasta 82.000 peces en 1985 cuando las capturas de recreo alcanzaron su punto máximo (Tabla 2.6.c-SHK del Apéndice).

2.2 Actividades de investigación

Prosiguió la investigación sobre la diferenciación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico, continuaron las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. También continuó la investigación sobre nuevos métodos para estimar y hallar un índice de abundancia, así como técnicas seguras de estimación destinadas al análisis secuencial de población, así como estudios sobre la forma de estimar las tasas de descarte, basándose en observaciones científicas directas. También se investigó acerca de las incertidumbres en las evaluaciones y métodos para traducir estas incertidumbres en niveles de riesgo asociados con enfoques de ordenación alternativos. Científicos estadounidenses siguen coordinando las tareas del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo (BYP).

Prosigue la investigación conjunta con científicos de países miembros de ICCAT y partes colaboradoras. A principios de 2000, el SEFSC acogió durante varios meses a científicos brasileños y, en 2001, también acogió a un científico español durante varios meses. El objetivo de esta colaboración es mejorar nuestra capacidad de trabajar conjuntamente con Brasil, España y otros países en la evaluación de stocks. Prosigue la colaboración con científicos británicos, franceses y españoles y con otros científicos de la Comunidad Europea para estudiar temas de evaluación de los enfoques de respuesta a cuestiones de valoración-ordenación de pesquerías en relación con especies competencia de ICCAT. Se preparó un documento conjunto (SCRS/01/44) sobre el efecto de la incertidumbre correlacionada con el tiempo sobre la ordenación de los stocks de rabil y otro (SCRS/01/39) sobre las tendencias temporales en la abundancia y la capturabilidad del rabil y su relación con el índice de Oscilación del Atlántico Norte. Un científico de la Unidad de Cooperación para la Investigación y Educación Pesquera de la Universidad de Miami, bajo los auspicios del SEFSC, ha realizado unos cursos de preparación patrocinados por COPEMED con el fin de proporcionar a los científicos norteafricanos instrumentos que les sirvan para incrementar su participación en el proceso de valoración de ICCAT del pez espada y el atún rojo del Mediterráneo. Otro científico del SEFSC enseñó métodos estadísticos para evaluar los modelos de abundancia relativa a un grupo de 21 científicos españoles del Instituto Tecnológico Pesquero y Alimentario (AZTI), en noviembre de 2000. Otro científico del SEFSC también fue acogido por el Instituto Español de Oceanografía (IEO), en junio de 2001, para realizar una colaboración sobre el estudio de métodos para armonizar las series de CPUE de la pesquería de cebo de España de atunes rojos juveniles del Atlántico del este. Con estos programas conjuntos de investigación y preparación se confía en mejorar la capacidad de análisis en la evaluación de los stocks en Estados Unidos y en otros países miembros de ICCAT.

También continuó la colaboración en la investigación del NMFS, de Estados Unidos, y el INP, de Méjico, que tuvo como resultado un nuevo análisis conjunto de los datos del programa de observadores de los barcos de palangre de las pesquerías del Golfo de Méjico de ambos países.

Se prepararon varios documentos sobre los enfoques metodológicos en la evaluación de los stocks y sobre las influencias medioambientales en las pesquerías de túnidos y especies afines. El documento SCRS/01/43 proporciona un enfoque bayesiano para la estandarización de las series temporales de tasas de capturas; y el documento SCRS/01/32 aborda la correlación (o su ausencia) entre el índice de oscilación del Atlántico norte y el tamaño de clases anuales de atún rojo atlántico. En las próximas secciones se analizan estos y otros temas adicionales.

2.2.1 Investigación sobre atún rojo

Como parte de su compromiso con el Programa del Atún Rojo, la investigación de Estados Unidos se ha centrado en el muestreo de ictioplancton, biología reproductora, métodos de evaluación de hipótesis sobre desplazamientos, fidelidad a la zona de desove e investigación sobre estructura del stock. El SEFSC acogió una reunión de planificación del BYP en mayo de 2001, para revisar las actividades de los investigadores de la parte este y oeste en relación con nuevos estudios sobre biología reproductiva del atún rojo en el Atlántico central y del norte y en el Mediterráneo. Los resultados de la prospección inicial del estudio del Atlántico central norte se presentan en el documento SCRS/01/31 (rev.). Las muestras recopiladas y disponibles para investigaciones de colaboración en relación con el plan de investigación del BYP se presentan en las Tablas BYP-1 a BYP-4 del Apéndice.

En 2000 y 2001, prosiguieron las prospecciones de ictioplancton en el Golfo de México durante de la temporada de desove del atún rojo. Los datos resultantes de estas prospecciones, iniciadas en 1977, sirven para establecer un índice de abundancia independiente de la pesquería referido al atún rojo reproductor del Atlántico oeste. Este índice sigue siendo una medida de la abundancia del atún rojo que aplica el SCRS en las evaluaciones del estado del recurso.

En varios laboratorios de Estados Unidos se están desarrollando estudio sobre la evaluación genética del número de unidades de ordenación de la pesquería de atún rojo atlántico. El laboratorio del *National Oceanographic and Atmospheric Administration (NOAA)* (Administración Nacional para la Oceanografía y la Atmósfera) de Charleston, Carolina del Sur, sirve de archivo de muestras y tiene tejidos de atunes rojos recogidos por el *National Marine Fisheries Service (NMFS)* (Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas) desde 1996, para estudiar la estructura del stock, y algunas o todas las muestras obtenidas por científicos de diversas instituciones, incluyendo la Universidad de Carolina del Sur, el Instituto de Ciencias Marinas de Virginia, la Universidad de Maryland y el Departamento de Pesquerías Marinas de Massachusetts.

El documento SCRS/01/54 aborda también el tema de la panmixia del atún rojo, examinando las secuencias de nucleótidos de la región de control mitocondrial del ADN y las frecuencias del alelo *ldhA* del gen nuclear en muestras iguales de atún rojo del Mediterráneo y del Atlántico noroeste. Los análisis de ambos tipos de datos revelaron que no existían diferencias significativas entre las muestras de ambas regiones. Los autores señalaron que el hecho de que no se hayan encontrado pruebas genéticas de una subestructura de población no constituye una prueba de la existencia de una única población panmictica. Es posible que si existan subpoblaciones múltiples y que la diferenciación genética en el loci analizado en este estudio no se haya producido debido al gran tamaño de las poblaciones y/o a los niveles de migración reproductiva que ha prosperado entre las subpoblaciones.

Los investigadores del Instituto Virginia de Ciencias Marinas en la Texas A&M University han desarrollado siete marcadores tetra-nucleótidos y al menos quince marcadores di-nucleótidos y tri-nucleótidos para el atún rojo del Atlántico. Éstos se añaden a los tres marcadores de ADN nuclear de copia única que desarrollaron estos investigadores hace algunos años. Esta serie de marcadores proporciona una potente herramienta potencial para determinar si existen diferencias genéticas que indiquen un aislamiento reproductivo en el atún rojo del Atlántico.

Los científicos de la Texas A & M University, la Universidad de Maryland y el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas continúan con la investigación sobre la factibilidad de utilizar microelementos de otolitos para distinguir los stocks de atún rojo. Basándose en trabajos de años anteriores, en el documento SCRS/01/113, se midió la química de los otolitos del atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*) para determinar si es factible este enfoque para diferenciar juveniles (edad 0 y edad 1) de las zonas de cría del este y del oeste. Los hallazgos realizados hasta ahora

sugieren que la química de los otolitos del *T. thynnus* juvenil de diferentes zonas o subzonas de cría es diferente y las huellas digitales elementales demuestran la existencia de un cierto grado de persistencia temporal, lo que indica que la técnica tienen un potencial considerable para su utilización en futuras evaluaciones de conexión entre poblaciones y de estructura del stock. Los resultados de esta investigación se discutieron y presentaron más detalladamente en la reunión intersesión de ICCAT sobre mezcla de atún rojo.

En 2000 y 2001 continuó desarrollándose la investigación sobre modelos de desplazamiento del atún rojo mediante la utilización de marcas electrónicas y metodología asociada. Continuaron las labores de marcado frente a las costas de Carolina del Norte (desarrolladas por científicos de la Universidad de Stanford, el *Monterey Bay Aquarium* y el NMFS) y frente a la costa nordeste de Estados Unidos (llevada a cabo por científicos de: (1) *New England Aquarium, Massachusetts Division of Marine Fisheries* y el DFO de Canadá; y (2) de la Universidad de Stanford y del *Monterey Bay Aquarium*). Además, científicos de la Universidad de Stanford y del *Monterey Bay Aquarium* iniciaron un estudio acerca de la posibilidad de marcar atún rojo en el Golfo de México, liberando con éxito 4 atunes rojos con marcas electrónicas en 1999; 10 en 2000 y 5 en 2001.

En el documento SCRS/01/57 se exponen los resultados obtenidos tras el marcado de atún rojo atlántico con marcas archivo y marchas archivo "pop up" de seguimiento por satélite, resultados que se discutieron en detalle durante la reunión intersesión de ICCAT sobre Mezcla de Atún Rojo. Un resumen del marcado con marcas "pop-up" de atún rojo gigante en el Programa Conjunto EE.UU.-Canadá en el Golfo de Maine y Atlántico canadiense fue presentado por Lutcavage *et al* (SCRS/00/95) y se actualiza en el documento canadiense SCRS/01/53. Estos resultados se utilizaron para planificar un crucero de investigación con palangre en el Atlántico central y norte, que se realizó desde el 26 de junio hasta el 19 de julio de 2001 (SCRS/01/31). Los resultados de esta investigación se discutieron y presentaron más detalladamente durante la reunión intersesión de ICCAT sobre Mezcla de Atún Rojo.

El documento SCRS/01/51 examina las implicaciones de adoptar la hipótesis de un stock en la evaluación del VPA del atún rojo atlántico. El VPA de un sólo stock parecía muy similar a los resultados combinados del VPA del oeste y este, debido a que las capturas del stock del este son más numerosas. El documento llega a la conclusión de que un análisis que considere un único stock podría ser útil como referencia del tamaño total de la población, pero resultaría arriesgado si se utiliza como base para establecer políticas de ordenación de pesquerías, ya que podría no detectarse una fuerte sobrepesca del stock menos abundante. El SCRS/01/52 plantea aspectos de los análisis anteriores de mezclas de atún rojo. Se sugiere que un punto clave de este tema reside en las curvas de crecimiento utilizadas actualmente para el este y el oeste, que hacen que los análisis de mezcla presenten incoherencias internas al tratar a algunas peces de longitudes diferentes como si tuviesen la misma edad. El documento sugiere que una posible solución sería realizar evaluaciones basadas en la longitud, que, según apunta también el documento, pueden proporcionar una base más fiable para realizar modelos de capturas de peces grandes que el presente supuesto de ratios $F_{10} + F_9$ invariantes en el tiempo.

El documento SCRS/01/56 señala que las diferencias sustanciales en el ciclo vital de las poblaciones del este y del oeste apoyan la idea de que el atún rojo del Atlántico no es una metapoblación, y que el modelo de superposición tiene más credibilidad que el modelo de difusión. Sin embargo, las rutas migratorias anómalas o alternas dentro de estas poblaciones (por ejemplo, estructura supeditada) del atún rojo no se adaptarán fácilmente a estos modelos hasta que no sepamos algo más acerca de las mismas y de sus causas. Se proponen los estudios de microelementos de los otolitos como el medio más efectivo de estudiar estas rutas migratorias.

El documento SCRS/01/55 señala que los datos de marcado y de ciclo vital respaldan la idea de la existencia de por lo menos dos biotipos de atún rojo atlántico, pero que ninguno de estos datos disponibles hasta ahora son suficientes para descartar ninguna de las hipótesis sobre la mezcla (aparte de la hipótesis de que el movimiento a través de la línea de 45° W es insignificante). En tanto en cuanto el asesoramiento para el ordenamiento puede variar en diferentes escenarios de mezcla, los autores abogan por un análisis de decisión bayesiano, según el cual las consecuencias potenciales de medidas de ordenación alternativas se evalúan según diferentes escenarios de modelos plausibles, teniendo siempre en cuenta el peso de la prueba que respalda cada modelo.

2.2.2 Investigación sobre pez espada

Los datos de muestras de observadores se cotejaron con la información procedente del sistema de autoinforme de los cuadernos de pesca obligatorios para la pesca de grandes pelágicos de Estados Unidos y, partiendo de este

análisis, se desarrollaron estimaciones de mortalidad por descarte de pez espada, marlines, tiburones y otras especies en la flota estadounidense para su presentación al SCRS en 2001.

Se examinaron los datos de captura, talla y modelos de tasa de captura de pez espada de 2000, facilitados por los pescadores y por los observadores, para contribuir al seguimiento de la recuperación del pez espada del Atlántico norte. Las tasas de capturas estadounidenses de la flota de palangre pelágico se describen en el documento SCRS/01/109.

2.2.3 Investigación sobre rabil

Científicos estadounidenses realizaron estudios en colaboración con científicos de otros países (véase discusión sobre Actividades Generales de Investigación). Va a continuar la investigación cooperativa entre el NMFS de Estados Unidos y el INP de México. Los planes de investigación cooperativa incluyen el desarrollo de índices de abundancia para tiburones y otros túnidos, así como la mejora de los índices de rabil a medida que se disponga de datos adicionales.

También se va a proseguir con la investigación cooperativa con Venezuela sobre índices de abundancia, captura por edades y estudios de ciclo vital para el rabil.

2.2.4 Investigación sobre atún blanco

La investigación conjunta que iniciaron en 1993 el NMFS de Estados Unidos y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) de España continuó en el NMFS, Miami, en la primavera de 2001. Un científico estadounidense impartió cursos de formación a científicos españoles del IEO y a otros científicos de ICCAT del país a mediados de 2001. En 1999 el esfuerzo se extendió para analizar los datos de captura por unidad de esfuerzo para las pesquerías españolas de curricán y cebo vivo, utilizando el enfoque del modelo lineal generalizado. A finales 2000 también se impartieron cursos de formación sobre este tema y se complementaron, a principios de 2001, con cursos de formación sobre estandarización de las series temporales de tasas de captura de atún rojo del Atlántico este

2.2.5 Investigación sobre caritas y pequeños túnidos

La investigación realizada en Estados Unidos sobre pequeños túnidos se dirige principalmente a los stocks de *Scomberomorus maculatus* y *Scomberomorus cavalla*, ya que la captura de otras especies de pequeños túnidos, como el pez sierra, por parte de los pescadores estadounidenses es muy escasa. La investigación se centra en la recopilación de estadísticas básicas de captura, datos de muestro bioestadístico, muestras de edad e índices de abundancia. Puesto que la ordenación y evaluación se hace necesariamente por unidades geográficas, la investigación continua sobre la migración del *S.cavalla* reviste especial importancia.

2.2.6 Investigación sobre tiburones

Se continuó con la investigación sobre tiburones pelágicos en el marco del Plan de Ordenación de Pesquerías para los Túnidos Atlánticos, Peces Espada y Tiburones y de colaboración con ICCAT. Se realizó un seguimiento de los desembarques de tiburones por parte de los pescadores de palangre estadounidenses titulares de permisos para desembarcar y vender pez espada capturado en el Atlántico y de los descartes de tiburones muertos de la flota de palangre que tiene como objeto la pesca de túnidos y especies afines; se comunicaron a ICCAT los datos recopilados. En la Reunión de ICCAT de Preparación de Datos para la Evaluación de los Stocks de Tiburones Atlánticos, que se celebró en Dartmouth, Canadá, del 11 al 14 de septiembre de 2001, se presentó un documento sobre las capturas y las tasas de captura estadounidenses de tiburones pelágicos del Atlántico noroeste, Golfo de Méjico y Caribe (SCRS/01/60). Se presentaron a las Jornadas de Trabajo otros seis documentos científicos sobre diferentes aspectos de la evaluación de los stocks de tiburones como: utilización de modelos estructurados (SCRS/01/61 sobre la utilización de modelos estructurados por edades, sexo o fases para la evaluación de los stocks de tiburones; índices de abundancia (SCRS/01/62 sobre índices de abundancia de tiburones pelágicos basados en los datos dependientes de las pesquerías o independientes de la mismas del Atlántico noroeste); ciclo vital (SCRS/01/66 sobre investigaciones preliminares sobre edad y crecimiento del zorro, marrajo (*Isurus spp.*) y tiburón blanco en el océano Atlántico noroeste); SCRS/01/63 sobre edad y crecimiento del tiburón azul, *Prionace Glauca*, en el océano Atlántico norte; SCRS/01/65 sobre edad y crecimiento validados del marrajo sardinero, *Lamna nasus*, en el océano Atlántico

noroeste; y modelos de desplazamiento identificados mediante los datos de marcado (SCRS/01/64 sobre marcas y datos de recuperación de marcas para tres especies de tiburones pelágicos: tiburón azul (*Prionace glauca*), marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) y marrajo sardinero, (*Lamna nasus*) en el océano Atlántico norte). También continuaron en 2001 los trabajos sobre estandarización de tasas de captura para los tiburones pelágicos en la pesquería de palangre del Golfo de Méjico basados en los programas de observadores de Méjico y Estados Unidos.

2.2.7 Investigación sobre marlines

En 2000 prosiguió el muestreo en torneos de las pesquerías de recreo de marlines a lo largo de la costa este de Estados Unidos, Golfo de México, Bahamas y el Caribe estadounidense. Se muestrearon 174 torneos de marlines en 2000 (en 1999 se tomaron muestras en 161 torneos). Esto representa 146.655 horas de esfuerzo de pesca, 27.943 horas más que en 1999. En 2000, en el curso del muestreo se embarcaron 144 marlines (120 agujas azules, 8 agujas blancas, 16 peces vela y 0 *Tetrapturus pfluegeri*) y se liberaron 4.598 peces. En 1999 se subieron a bordo 243 marlines (177 agujas azules, 36 agujas blancas, 30 peces vela y 0 *Tetrapturus pfluegeri*) y se liberaron 5.024. Las mediciones morfométricas de los desembarques de marlines se realizaron en conjunción con el Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines (*Enhanced Research Program for Billfish*, ERPB).

En las reuniones científicas de 2001, se presentaron a ICCAT para su consideración varios documentos científicos que analizaban diferentes aspectos de la investigación sobre marlines. Más adelante se presenta un resumen del contenido de los mismos. El documento SCRS/01/104 examinaba el potencial de una veda espacio-temporal como ampliación del programa de recuperación de los marlines del atlántico. La aguja blanca y la aguja azul son actualmente objeto de sobrepesca debido sobre todo a la captura fortuita de la pesquería de palangre pelágica dirigida a otras especies. Una posible medida de ordenación encaminada a reducir la mortalidad por pesca de esta especie sería la restricción del esfuerzo de pesca en períodos y lugares en los que se produce una captura excepcionalmente alta de marlín por unidad de esfuerzo (CPUE). La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) cuenta con una base de datos de estadísticas de captura y captura-esfuerzo de las naciones participantes. Estos datos fueron analizados para determinar si la distribución de la CPUE es lo suficientemente heterogénea en el tiempo y en el espacio para que tales medidas puedan proporcionar alternativas de ordenación con efectos significativos. Las distribuciones resultantes de las tasas de captura se cotejaron con las temperaturas medias mensuales de la superficie del mar para examinar la posible asociación entre temperatura y CPUE. Los resultados mostraron una heterogeneidad espacio-temporal en las tasas de captura que puede atribuirse en parte a los cambios estacionales de las temperaturas de la superficie del mar. Las concentraciones espacio-temporales de CPUE elevadas difieren en las diferentes especies. Esta heterogeneidad observada puede aplicarse para desarrollar alternativas encaminadas a reducir la mortalidad por pesca en la ordenación futura de la pesquería, pero deben realizarse más estudios para definir con más exactitud el ámbito espacial del análisis y para comprender mejor los factores que contribuyen a la configuración de la distribución observada.

En el documento SCRS/01/108 se realiza un examen del cambio previsto en el tamaño medio de los marlines dentro de un rango de escenarios de tasa de mortalidad por pesca basados en la actual información sobre la selectividad de la pesquería y las características del ciclo vital de estas especies. A menudo se produce un descenso notable en la talla media de los peces capturados cuando se produce un incremento de la mortalidad; esta tendencia se considera indicativa de una mortalidad por pesca excesiva. Los resultados indican que no se espera que la aguja azul presente tendencias marcadas en la longitud media en relación con la mortalidad por pesca, dentro del rango de mortalidad por pesca estimada en las evaluaciones del stock más recientes, y que las tendencias en la composición por tallas observada coinciden con las conclusiones de la evaluación del stock.

En el documento SCRS/01/105 se examinan, mediante simulación, los métodos de integración de la información sobre preferencias de hábitat con los datos de tasas de captura de la pesquería para desarrollar índices de abundancia estandarizados en las evaluaciones del stock. Estos resultados sugieren que la estandarización del hábitat de series temporales de CPUE puede ser potencialmente útil si se dispone de un conocimiento detallado de la distribución de la población, distribución del arte de pesca en relación con la población y de los factores que pueden afectar a la propensión de los peces a morder el anzuelo. Si no se tiene conocimiento de estos factores, el GLM parece un método más sólido para la estandarización de los datos de tasa de captura.

Como contribución a la evaluación del pez vela realizada en la reunión del grupo sobre especies BIL del SCRS de 2001, en el documento SCRS/01/106 se desarrollaron índices de abundancia de pez vela de la pesquería de torneos de pesca de recreo de marlines para el período 1973-2000. El índice de peso (kg) por 100 horas de pesca se estimó

basándose en el número de peces vela capturados y registrados en los cuadernos de pesca presentados por los coordinadores de los torneos de pesca recreativa y por los observadores del NMFS en el marco del Programa de Seguimiento de la Pesquería Recreativa de Marlines, así como en la información disponible sobre tallas. El documento SCRS/01/107 también proporciona información sobre índices de abundancia de pez vela de la pesquería de palangre pelágico de los Estados Unidos en el Atlántico para el período 1986-2000. El índice de peso (kg) por número de anzuelos (mil) se estimó partiendo del número de peces vela capturados y registrados en los cuadernos de pesca presentados por los pescadores comerciales y del peso medio anual estimado por los observadores científicos a bordo de los palangreros desde 1992. En el documento SCRS/01/111 se evalúa la base genética de la estructura del stock de pez vela del Atlántico (*Istiophorus platypterus*), mediante el análisis de la región de control mitocondrial y de cuatro locis microsatélite nucleares. Aunque se detectaron variaciones considerables, la mayoría de estas variaciones se produjeron en muestras individuales. La hipótesis de que las muestras habían sido extraídas de un grupo de gen común no puede descartarse si la localización de cada muestra se consideró de forma individual o si se combinaron las recopilaciones de muestras del Atlántico este y oeste.

El NMFS SEFSC también participó activamente en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines en 2000, en el que los científicos del SEFSC desempeñaron la función coordinador general y coordinador del océano Atlántico oeste. En el documento SCRS/01/103 se explicitan los principales logros alcanzados en 2000.

Se presentó al SCRS de 1999 (documento SCRS/99/97) un productivo estudio piloto de valoración de la tecnología de marcas "pop up" por satélite en la estimación de supervivencia tras la liberación de aguja azul de los barcos de pesca de recreo en las aguas situadas a la altura de Bermuda (SCRS/99/71). Este esfuerzo de investigación en colaboración, realizado entre el Instituto de Ciencias Marinas de Virginia y la División de Pesquerías de Bermuda y el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas se prolongó durante el año 2000 con los barcos de palangre. En respuesta a la recomendación de ICCAT de 2000 de ampliar la investigación sobre las preferencias de hábitat de los marlines atlánticos, se incrementaron notablemente los estudios de marcado electrónico de los marlines en 2001. En 2001, se están realizando más investigaciones sobre los requisitos biológicos de hábitat de la aguja azul y de la aguja blanca a través de la investigación cooperativa con los barcos de palangre pelágico de Estados Unidos y con las flotas de alquiler de Estado Unidos que operan en las zonas en las que existe una fuerte concentración de marlines. Esta investigación es clave para la evaluación del hábitat esencial de los peces, ya que para las especies pelágicas en general, y para los marlines en particular, la información básica es prácticamente inexistente. Para 2001-2002 se planea realizar un despliegue dirigido de 25-50 marcas archivo "pop up" por satélite.

2.2.8 Marcado

En 2000, los participantes del *Southeast Fisheries Science Center's Cooperative Tagging Center (CTC)* y del *Billfish Foundation Tagging Program (TBF)* marcaron y liberaron 9.149 peces de pico (incluyendo pez espada) y 850 túnidos, lo que representa un incremento del 7% con respecto a los niveles de marcado de peces de pico de 1999 y un descenso del 13% con respecto a los túnidos marcados en 1999. También se desarrollaron varios estudios de marcado electrónico de atún rojo y marlines en 2000 y 2001. Estos estudios se comentaron en puntos anteriores que abordaban el tema de la investigación del atún rojo y del marlín.

Se comunicaron 151 recuperaciones de marlines realizadas por el CTC y el TBF en 2000, lo que supone un descenso del 49% con respecto a 1999. Entre las recuperaciones de marlines del CTC de 2000 figuraban 55 agujas azules, 12 agujas blancas, 65 peces vela y 12 peces espada. El CTC y el TBF recuperaron un total de 37 túnidos en 2000: 27 atunes rojos y 10 rabilles. Estas recuperaciones suponen un descenso del 62% con respecto a 1999. El Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines en el Atlántico oeste ha seguido colaborando en la información sobre recuperaciones de marcas, intentando mejorar su cantidad y calidad, en particular de Venezuela, Barbados y Granada.

2.2.9 Actividades de observación de pesquerías

Cobertura de palangreros en el ámbito nacional. En respuesta a las recomendaciones de ICCAT, en 2000 continuó el muestreo aleatorio por parte de los observadores de la flota de grandes palangreros pelágicos. El programa de muestreo desarrollado por observadores científicos en relación con esta flota se inició en 1992. Los datos recopilados en este programa se han utilizado para cuantificar la composición, disposición y cantidad de captura total (retenida y descartada en el mar) de esta flota que pesca en aguas del océano Atlántico noroeste, Golfo de Méjico y mar Caribe. Los barcos se seleccionan en un muestreo aleatorio del 5% del número de lances notificados

por la flota palangrera. Los observadores que participaron en los programas del SEFSC Y NEFSC registraron 4.491 lances (2.981.073 anzuelos), entre mayo de 1992 y diciembre de 2000. Los observadores registraron durante ese período más de 11.500 peces (sobre todo peces espada, túnidos y tiburones), mamíferos marinos, tortugas y peces marinos. Los observadores cubrieron el esfuerzo de 329 lances en 1992, 817 en 1993, 648 en 1994, 699 en 1995, 361 en 1996, 455 en 1997, 287 en 1998, 430 en 1999 y 465 en 2000, correspondientes a fracciones nominales de muestreo de aproximadamente 2,5; 6; 5,2; 5,2; 2,5; 3,1%; 2,9; 4 y 4,2%, respectivamente. Se espera que el incremento del muestreo en 2001 produzca un aumento de la fracción muestreada hasta alcanzar aproximadamente el 8%.

En 2001 se inició un programa de pesca exploratoria en cooperación con la flota de palangre pelágica de Estados Unidos con una tradición de pesca de pez espada en los caladeros de los Grandes Bancos, para desarrollar modificaciones en los artes de pesca que pueden ser útiles a la hora de reducir la tasa de interacción y de limitar la gravedad del daño causado a las tortugas marinas capturadas de forma fortuita, minimizando al mismo tiempo la pérdida de la captura objeto de las especies de la pesca. Entre las modificaciones de los artes de pesca que se probaron se incluyen los tipos de cebo utilizados, los tipos de anzuelos, así como la colocación de brazoladas en los flotadores de superficie. En el futuro se someterán a prueba otras modificaciones de los artes. Se cree que estas tecnologías podrán aplicarse en otras flotas de palangre. En este experimento se está realizando una cobertura de observadores del 100% en los barcos estadounidenses. Los experimentos realizados están siendo coordinados y, hasta cierto punto, se basan en los resultados provisionales de los experimentos realizados en los barcos de palangre de Azores que operan en el Atlántico nordeste que se describen en el documento SCRS/01/110.

Cobertura de la pesquería de red de enmalle a la deriva de tiburones del sudeste de Estados Unidos. En 1999-2000, el Programa de Observación de Pelágicos del SEFSC, del laboratorio de la ciudad de Panamá, observó 123 lances de la pesquería de red de enmalle dirigida a los tiburones. Esta actividad tuvo lugar frente a las costas del sur de Georgia, así como en la zona central y sur de Florida.

Observaciones en pesquerías extranjeras. Durante el año 2000 no se registró ninguna actividad por parte de barcos extranjeros en la Zona Económica Exclusiva de Estados Unidos (ZEE) de la costa este.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Límites de capturas y tallas mínimas

3.1.1 Programa de recuperación para el atún rojo del atlántico oeste (Rec 98-7)

Este programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste, de 20 años de duración, estableció una cuota anual de desembarques de 1.387 t para Estados Unidos. Esta cuota se aplica al año de pesca 2000, que va del 1 de junio de 2000 al 31 de mayo de 2001. Durante el año civil 1999, se produjo un déficit de capturas de 292 t. Durante el año pesquero 1999 se registró un déficit de 228 t en las capturas que se trasladó para ajustar la cuota del año de pesca 2000. Todavía no se dispone de las estimaciones de desembarques y descartes del año de pesca, por tanto, las estimaciones que se presentan en las tablas de cumplimiento de Estados Unidos corresponden al año civil. (ver Apéndice, pág. 2).

3.1.2 Recomendación sobre los marlines atlánticos (Rec 98-10)

Esta recomendación prorroga los supuestos de la Recomendación 97-9 para el año 2000 (es decir, una reducción de los desembarques tomando como referencia los desembarques de 1996). En Estados Unidos, la pesquería de marlines se ordena en función del año de pesca (1 de junio a 31 de mayo). Sin embargo, no se dispone todavía de las estimaciones de desembarques para el año de pesca 2000. Durante el año civil 2000, Estados Unidos registró unos desembarques estimados de 0,2 t de aguja blanca y 24 t de aguja azul (ver Apéndice, página 4).

3.1.3 Recomendación para establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja blanca y azul (Rec 00-13)

La Fase I insta a los países con pesquerías comerciales de marlines a que reduzcan los desembarques de aguja blanca capturada con cerco y palangre en un 67% y los desembarques de aguja azul en un 50% con respecto a los

niveles de 1999; Estados Unidos prohíbe desde 1998 retener marlines a bordo con fines comerciales. Como contribución al programa de recuperación, Estados Unidos acordó mantener las regulaciones que prohíben cualquier desembarque de marlines por parte de los pescadores con palangre pelágico de Estados Unidos, y se comprometió a continuar realizando un seguimiento de los torneos de pesca de marlines mediante una cobertura de observadores de al menos un 5%, en un primer momento, con un objetivo de cobertura del 10% para 2002. Estados Unidos ya ha superado estos requisitos de observación. También acordó limitar los desembarques anuales de la pesquería de recreo estadounidense a 250 especímenes de aguja blanca y aguja azul del Atlántico para 2001 y 2002. Las tasas de captura y liberación son muy elevadas (90-95%) y se basan en los datos de los torneos. Se han establecido unas tallas mínimas de 168 cm para la aguja blanca y 251 cm para la aguja azul. Estados Unidos está realizando un seguimiento de los desembarques de la pesquería de recreo para evaluar el nivel de cumplimiento de los límites de captura para el año de pesca 2001.

3.1.4 Recomendación para establecer un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte (Rec. 99-2)

Esta recomendación establece una cuota anual de desembarques de 2,951 t (peso en vivo) para Estados Unidos. También establece una tolerancia en cuanto a descartes de 320 t (peso en vivo) para 2000. La cuota de desembarques y la tolerancia en los descartes se aplican al año de pesca que va del 1 de junio al 31 de mayo. Todavía no se dispone de las estimaciones de desembarques y descartes para el año de pesca 2000, por tanto, las estimaciones que se presentan en las tablas de cumplimiento de Estados Unidos (ver Apéndice, página 4) corresponden al año civil. En el año de pesca 1999 se produjo un déficit de capturas de 731 t (peso en vivo). Este déficit se traspasó a la cuota de desembarques del año de pesca 2001, por tanto no se ajustó la cuota de desembarques de 2000. Estados Unidos estableció una talla mínima de 15 kg, peso canal, que corresponde a 119 cm, con una tolerancia igual a 0. La información sobre cumplimiento de la talla mínima se presenta en las tablas de cumplimiento de Estados Unidos (ver Apéndice, página 4).

3.1.5 Recomendación sobre capturas de pez espada de las pesquerías de palangre (Rec. 00-3)

Estados Unidos está redactando una ley para establecer una reserva de 400 t para la cuota de pesca anual de pez espada del Atlántico norte, esta reserva se aplicaría a los descartes de Japón durante el año 2001 para dar cuenta de la mortalidad en el total de capturas permitidas.

3.1.6 Recomendación sobre el pez espada del Atlántico sur (Rec. 00-4)

Estados Unidos informó a ICCAT de su intención de mantener su límite de captura anual anterior de 384 t peso vivo (289 t peso canal).

3.1.7 Recomendación sobre la revisión y distribución de límite de captura del atún blanco del Atlántico sur (Rec. 00-7)

El límite de capturas para Estados Unidos para 2001 se estableció en 100 t, pero Estados Unidos no cuenta con una pesquería dirigida al atún blanco del sur. Los desembarques de 2000 no llegaron a 1 t.

3.1.8 Recomendación sobre los límites de captura del atún blanco del Atlántico norte (Rec 00-6)

Se asignó a Estados Unidos una cuota de desembarques de 607 t (peso en vivo) para el año de pesca 2001, un nivel acorde con los desembarques medios de Estados Unidos en los últimos diez años. Esta recomendación se aplica sólo a un año. Teniendo en cuenta la baja tasa de mortalidad estadounidense en esta pesquería (< 2%) y que la Recomendación de ICCAT establece que se realice un ajuste en el límite de capturas del año siguiente cuando se produzca un déficit o un exceso de capturas, no se han propuesto nuevas reglamentaciones para esta pesquería en Estados Unidos. La recomendación establece que los excesos/déficit de este límite de capturas deben deducirse o añadirse al límite de capturas establecido para el año 2002 y/o 2003. Cuando ICCAT establezca un límite de capturas para 2002 y 2003 (en la reunión de noviembre de 2001), Estados Unidos tendrá que legislar para ajustar este límite en función del déficit o exceso de capturas de 2001.

3.1.9 Recomendación sobre medidas de conservación del patudo (Res. 00-2)

No se establecieron límites de captura para Estados Unidos, ya que la captura de 1999 no superó las 2.100 t. Estados Unidos ha implementado una talla mínima más estricta que la de ICCAT, lo cual obra en favor de la

protección al patudo juvenil. Esta talla mínima de 67,5 cm (aproximadamente 6,8 kg) se aplica a todas pesquerías estadounidenses que desembarcan patudo, tanto pesquerías comerciales como de recreo.

3.2 Vedas

3.2.1 Recomendación sobre el establecimiento de una veda espacio temporal para la utilización de Dispositivos de Agregación de Peces (Rec 99-1)

No fue necesario que Estados Unidos emprendiera ningún tipo de acción. Estados Unidos no cuenta con ninguna flota de superficie que faene en la zona cubierta por dicha recomendación.

3.2.2 Vedas espacio-temporales nacionales para las especies competencia de ICCAT

En la actualidad, la pesquería de palangre pelágica de Estados Unidos es objeto de diferentes vedas espacio/temporales encaminadas a reducir la captura fortuita en la pesquería de palangre pelágico, mediante la prohibición de pesca con palangre pelágico de especies competencia de ICCAT en determinadas zonas y temporadas. Las vedas afectan a zonas de pesca situadas hasta a 200 millas de la costa (millas náuticas) (véase Figura 1). Estas vedas son las siguientes: (1) Costa este de Florida: 50.720 mn² durante todo el año; (2) Charleston Bump: 49.090 mn² de febrero a abril todos los años; (3) DeSoto Canyon: 32.860 mn² durante todo el año; y (4) Nordeste de Estados Unidos: 21.600 mn² durante el mes de junio todos los años (50 CFR 635.21 (c) (2)).

Además, el NMFS implantó una quinta zona de veda en cumplimiento de Opinión Biológica de 14 de junio de 2001 (BiOp) (NMFS, 2001a) resultado de una consulta formal realizada de conformidad con el Acta de Especies en Peligro (*Endangered Species Act*, ESA). El BiOp concluyó que la pesquería de palangre pelágico HMS puede poner en peligro la continuidad de la existencia de las tortugas marinas (caguama y laúd). La veda de una Zona de Muestreo Distante al Nordeste (NED) se identificó como parte de una Alternativa Prudente y Razonable (Reasonable and Prudent Alternative, RPA) que permitirá que la pesquería de palangre pelágico del Atlántico pueda seguir operando. La regulación de emergencia que implementa la RPA cierra aproximadamente 2.631.000 mn² en alta mar a los barcos de pesca estadounidenses (66 FR 63711; 13 julio 2001).

3.3 Prohibición sobre las importaciones

3.3.1 Recomendación respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte (Rec. 99-10); Recomendación respecto a la importación de atún rojo y sus productos de Panamá (Rec 99-9); Recomendación respecto a Belice y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada (Rec 99-8).

Estas medidas entraron en vigor en Estados Unidos en diciembre de 2000.

3.3.2 Recomendaciones sobre restricciones comerciales adoptadas en 2000

En 2000, ICCAT recomendó que se emprendieran restricciones comerciales contra Belice, Camboya, Honduras, Guinea Ecuatorial y San Vicente, en cumplimiento de su resolución de 1998 sobre la pesca no regulada y no comunicada. Estados Unidos está redactando reglamentos para implementar estas medidas. Una recomendación de ICCAT de 2000 indica que la prohibición de importación impuesta a Honduras entrará en vigor el 1 de enero de 2002, a menos que ICCAT decida en su reunión de 2001 que esta medida es innecesaria basándose en las pruebas documentales. Estados Unidos abordará el tema tras la reunión de ICCAT de 2001 si es necesario.

3.4 Programa de observadores

El programa de observadores tiene actualmente dos objetivos: realizar un seguimiento de las interacciones entre los artes de pesca y las especies protegidas (mamíferos marinos, tortugas marinas, y en menor grado, pájaros marinos), y realizar un seguimiento del esfuerzo de pesca y las capturas (estimaciones de desembarques totales de especies objetivo de la pesca y/o de captura fortuita de especies que no son objetivo de la pesca o de especies prohibidas). En nuestra página web (<http://www.st.nmfs.gov/ssstl/pop>) puede consultarse un resumen de nuestro programa de observación. Haga clic en los apartados situados bajo el título "About Us" para consultar la información

disponible sobre el Programa Nacional de Observadores, que es un centro de coordinación para los programas de observación del NMFS en nuestras oficinas centrales fuera de Washington DC, y sobre los Programas Regionales. En el apartado 2.2.9 de este informe se describen las actividades de los observadores a bordo de los barcos estadounidenses que participan en las pesquerías de ICCAT.

3.5 Seguimiento de barcos

3.5.1 Recomendación sobre un Programa Piloto de Sistema de Seguimiento de Barcos (Rec 97-12)

Estados Unidos adoptó los requisitos VMS para toda la flota en la pesquería de palangre pelágico del Atlántico en mayo de 1999, pero posteriormente fue demandada por un grupo industrial. Por mandato judicial del 25 de septiembre de 2000, el Tribunal del Distrito estadounidense del Distrito de Columbia impidió la implementación del VMS en la pesquería de palangre pelágico del Atlántico y ordenó al Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS) que "reconsiderase el ámbito de actuación de los requisitos (VMS) a la luz de cualquier beneficio para la conservación ligado a él" En cumplimiento de este mandato judicial, el NMFS tomó las siguientes medidas.

El 10 de enero de 2001, el NMFS publicó una petición de comentarios sobre las opiniones relacionadas con la implementación de los requisitos VMS en la pesquería de palangre pelágico del Atlántico HMS (66 FR 1907). La agencia recibió y consideró siete comentarios de armadores y de su organización pesquera, de grupos ecologistas, un miembro del consejo de ordenación de pesquerías y un distribuidor de VMS. El NMFS también examinó el seguimiento y puesta en práctica en la pesquería, los límites de los métodos convencionales, y las aplicaciones del VMS. El NMFS realizó un análisis de los barcos de palangre pelágico HMS para determinar si el requisito VMS podría restringirse a un subgrupo de barcos de palangre pelágico HMS. Esta información se presentó al tribunal y el NMFS está a la espera de recibir instrucciones sobre la viabilidad de la implantación del programa VMS.

3.6 Esquema y actividades de inspección

Estados Unidos no tiene ninguna información en este momento.

3.7 Medidas para prohibir la pesca IUU

Estados Unidos se compromete a participar plenamente en los esfuerzos de ICCAT destinados a prohibir la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU) en la Zona del Convenio. Estados Unidos está desarrollando un plan de acción nacional (NPOA) para combatir la pesca IUU, acorde con el Plan Internacional de Acción que ha sido adoptado recientemente por FAO. En el marco del desarrollo de este NPOA se considerará la adopción de medidas regulatorias y legislativas.

3.8 Otras recomendaciones

3.8.1 Resolución sobre la mejora de las estadísticas de la pesquería de recreo (Res 99-7)

Los desembarques de la pesquería de recreo se estiman mediante la combinación de las encuestas realizadas en los torneos (encuesta sobre pesca recreativa de marlines), la encuesta sobre grandes pelágicos (LPS), la encuesta de estadísticas de pesca de recreo marítima (MRFSS) y los datos estatales de desembarques. Las reglamentaciones finales adoptadas en 1999 requieren que los barcos que no cumplieran cuadernos de pesca cumplan esta norma; se está llevando a cabo la implementación de esta regulación. En 1999, el NMFS ordenó el registro de todos los torneos de pesca de recreo de especies altamente migratorias del Atlántico. Actualmente, todos los torneos tienen la obligación de presentar informes de desembarques si son seleccionados. Actualmente el 100% de los torneos de pesca de marlines son seleccionados para la transmisión de informes. El NMFS también ha publicado una nota previa de propuesta legislativa en la que se solicitan comentarios del público sobre la intensificación del seguimiento de los desembarques de pez espada y marlines realizados por la pesquería de recreo (65 FR 48671) y actualmente se están estudiando las posibles opciones de ordenamiento.

3.8.2 Recomendación sobre el registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio (Ref. 00-17)

Estados Unidos ha presentado a la Secretaría la lista de barcos requerida en cumplimiento de esta recomendación.

3.8.3 Programa de certificado de elegibilidad de pez espada

En el Apéndice, página 7, se exponen los datos recopilados en 2001 en este programa.

3.8.4 Acciones de ejecución de Estados Unidos

En el Apéndice, página 5 se presenta un resumen de las acciones emprendidas en las pesquerías de ICCAT.

Las últimas acciones de ordenación emprendidas por Estados Unidos con respecto a las pesquerías de ICCAT pueden consultarse en internet, en la siguiente dirección: <http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hmspg.html>.

Los comunicados del registro federal que contienen los textos completos de las regulaciones finales y de las propuestas de regulación pueden consultarse en: http://www.access.gpo.gov/su_docs/aces/aces140.html.

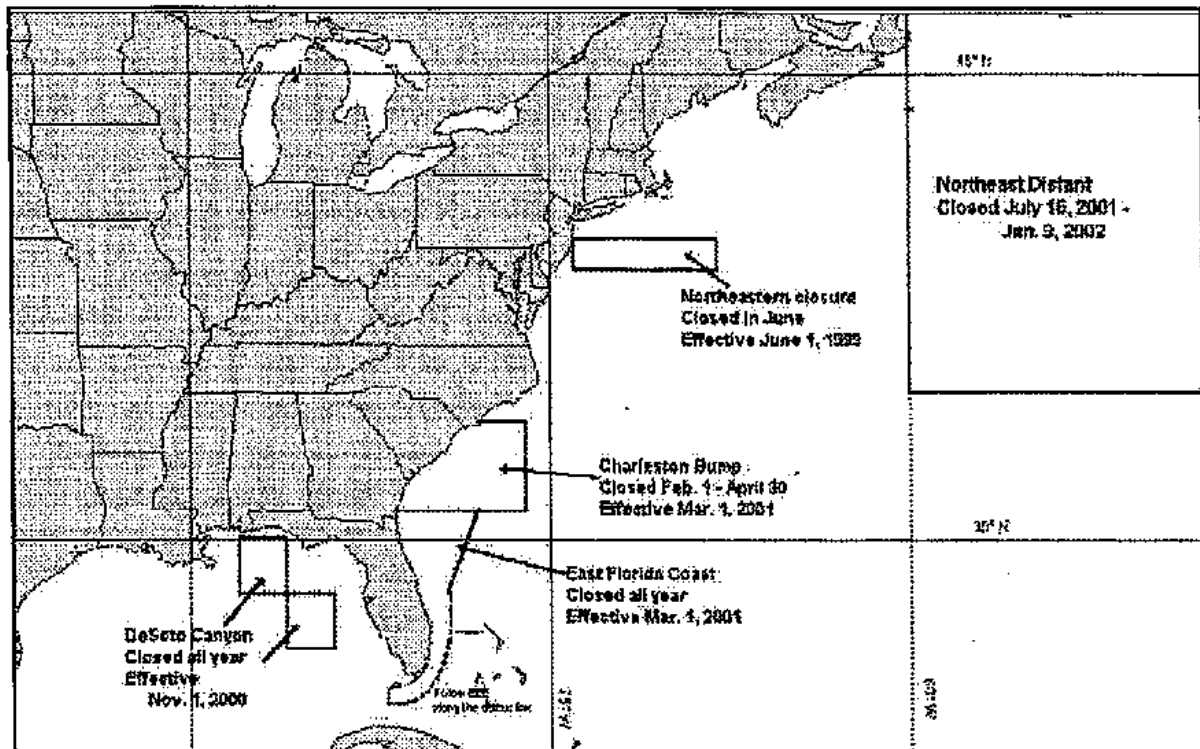


Fig. 1. Vedas espacio-temporales nacionales para las especies competencia de ICCAT.

INFORME NACIONAL DE FRANCIA -SAN PEDRO Y MIQUELÓN¹ (Territorio de ultramar)

1 Introducción

El archipiélago de San Pedro y Miquelón es una colectividad territorial francesa de ultramar de 7.000 habitantes. Debido a su insularidad y a su situación geográfica, el equilibrio socioeconómico de la colectividad territorial descansa sobre la pesca marítima, actividad tradicional y principal sector económico de San Pedro y Miquelón.

A pesar de la disminución general de los recursos pesqueros registrada estos últimos años, la industria de la pesca continúa siendo un sector fundamental para San Pedro y Miquelón. Esta industria emplea a más de 250 personas a bordo de los barcos y en las empresas de transformación de los productos de la mar.

Esta situación coloca a la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón entre las comunidades dependientes de la pesca.

La costa del territorio de la colectividad limita con las zonas de responsabilidad de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y participa de los trabajos de esta organización. Tras la adhesión de la Comunidad Europea a ICCAT, en 1997, Francia sigue siendo miembro de la Comisión en nombre de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, que no está cubierta por las disposiciones del Tratado de Roma sobre política pesquera comunitaria.

2 Información sobre pesquerías nacionales

Las actividades pesqueras de San Pedro y Miquelón se ejercen en primer lugar sobre los stocks en las aguas bajo jurisdicción o soberanía francesa a la altura de la colectividad territorial.

Se inscriben también dentro del marco de acuerdos entre Francia y Canadá que prevén la ordenación y conservación común de los recursos pesqueros que se encuentran en los espacios marítimos canadienses y franceses, y que se basan en el reconocimiento de los derechos recíprocos de pesca sobre los stocks pertinentes.

Las actividades locales de pesca proceden de las organizaciones regionales que cubren los sectores y los stocks costeros del territorio de San Pedro y Miquelón. En este marco, Francia se adhirió, en 1994 y en nombre la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, a la Organización de Pesquerías del Atlántico del Noroeste (NAFO) y, en 1997, a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), y participa desde entonces en los trabajos de estas dos organizaciones.

3 Investigación y estadísticas

La responsabilidad de las actividades científicas y de investigación sobre la pesca de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón recae sobre el Instituto Francés de Investigación para la Explotación de la Mar (IFREMER), que dispone de una delegación permanente en San Pedro y Miquelón. El IFREMER participa en los trabajos científicos y de investigación desarrollados en el marco de los organismos internacionales.

El IFREMER aporta además su apoyo técnico a las operaciones de seguimiento estadístico de capturas que son competencia de las administraciones legales del Estado presentes en San Pedro y Miquelón.

¹Informe original en francés

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT *(En lo que se refiere al stock de atún rojo competencia de ICCAT)*

La pesca de atún rojo, que se practica en San Pedro y Miquelón en concepto de las posibilidades que ofrece ICCAT, constituye, teniendo en cuenta el nivel de cuota disponible, una actividad pesquera accesoria para las pequeñas empresas de pesca artesanal del archipiélago.

El ejercicio de la pesca está subordinado a la posesión por parte de los barcos afectados de una autorización (licencia) expedida por las autoridades administrativas competentes de conformidad con los reglamentos nacionales de pesca marítima pertinentes. Este dispositivo permite llevar a cabo un control constante y estricto del esfuerzo pesquero.

Las autorizaciones individuales (licencias) para la pesca de atún rojo expedidas a barcos de San Pedro y Miquelón (una decena) establecen ciertas especificaciones técnicas para el ejercicio de la pesca, estas especificaciones apuntan sobre todo a las características y condiciones de utilización de los artes de pesca. En 2000 sólo se autorizaron dos líneas flotantes con un máximo de dos anzuelos para cada barco. Estos artes debían estar bajo la vigilancia constante de los barcos que los desplegaron (resolución prorrogada en 2001).

Recae sobre los capitanes de los barcos la responsabilidad de declarar a la administración todas las capturas realizadas. Estas declaraciones permiten un control óptimo de la pesquería y un seguimiento estadístico permanente de la ejecución de las cuotas disponibles.

5 Sistema y actividades de inspección

El conjunto de las disposiciones reglamentarias expuestas en el apartado 4 y aplicables a los barcos de San Pedro y Miquelón es objeto de control por parte de las autoridades competentes y puede dar lugar, en caso de infracción, a procesos judiciales y a la retirada o suspensión de las autorizaciones de pesca expedidas.

Los servicios de las administraciones del Estado presentes en San Pedro y Miquelón ejercen igualmente sus competencias en relación con la resolución 94-9 de ICCAT referente a la observación de barcos. Las acciones correspondientes desarrolladas se centraron en la recopilación de información sobre los transbordos de productos de atún rojo registrados en el puerto de San Pedro por parte de barcos extranjeros (nueve barcos japoneses en 2000, que corresponden a 470 t de productos desembarcados).

Las informaciones recopiladas se presentan a la Secretaría de ICCAT en la forma prevista por la Resolución 94-9.

6 Capturas de 2000

Las capturas de la pesca marítima de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón se establecen, para el año 2000, de la siguiente manera:

A título de ICCAT:

- 0,444 t de atún rojo. Estas capturas son inferiores a la cuota asignada por ICCAT debido a la imposibilidad para la pesca artesanal francesa de acceder a la ZEE del Estado costero cuyas aguas son adyacentes a la ZEE francesa.

A título de NAFO:

- 470 t de fletán negro: divisiones NAFO 3L y 3M (aguas internacionales). 212 toneladas de gambas capturadas en las asignaciones francesas por un buque fletado que enarbola bandera de una Parte Contratante de la NAFO. Este fletamento se realizó de conformidad con las normas establecidas por la NAFO.

A título de los acuerdos de pesca entre Francia y Canadá:

- División NAFO 3Ps:
 - bacalao: 4.682 t
 - peces de roca (*sébaste*): 196 t
 - acedia gris (*plie grise*): 7 t
 - acedia canadiense (*plie canadienne*): 41 t
- División NAFO 2J 3KL:
 - fletán negro: 272 t (ZEE canadiense)

Stocks nacionales: La totalidad en la división NAFO 3 Ps:

- *crabe des neiges*: 511 t
- *lunpo (lompe)*: 536 t
- *bocina (bulot)*: 205 t
- otras especies: 229 t

INFORME NACIONAL DE GHANA¹

*Paul Bannerman*²

1 Introducción

La industria atunera de Ghana se centra sobre todo en el listado (*Katsuwonus pelamis*), rabil (*Thunnus albacares*) y patudo (*Thunnus obesus*). Los barcos de cebo vivo y los cerqueros que pescan en la ZEE de Ghana explotan estas especies.

2 Flota

El número total de barcos que pescan recursos atuneros asciende a 36, entre los que se incluyen 26 barcos de cebo y 10 cerqueros. El tonelaje bruto de los barcos de cebo oscila entre 250 y 500 t y el de los cerqueros entre 400 y 1.000 t (la pesca con cerco comercial se reintrodujo en Ghana en 1996).

3 Recursos

Los túnidos se agrupan bajo los grandes pelágicos, estas especies, que están presentes en aguas de Ghana, forman parte de una gran comunidad en todo el océano Atlántico. El listado ha sido la captura más abundante en los últimos 10 años, seguido por el rabil y el patudo. Los barcos de cebo son los principales explotadores de túnidos en las aguas de Ghana, estos utilizan la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) como principal cebo para sus operaciones. Además de utilizar anchoas para atraer a los túnidos, la flota de Ghana utiliza unas 300 balsas de bambú (payaos) a modo de Dispositivo de Concentración de Peces (FADs). Últimamente, los cerqueros trabajan en asociación con barcos de cebo y comparten a menudo sus capturas.

4 Investigación y estadísticas

La *Marine Fisheries Research Division* del Departamento de Pesquerías es la agencia gubernamental responsable de la investigación y estadísticas atuneras en Ghana. En 2000, las capturas acusaron un fuerte descenso con 53.000 t frente a las 85.000 t de 1999. Este descenso de aproximadamente un 37% se atribuye al escaso esfuerzo ejercido en la pesquería debido a que los altos costes operativos hacen que la mayoría de los buques dejen de faenar. Los desembarques de listado respondieron de aproximadamente el 66% de las capturas, seguidos por el rabil (30%) y el patudo (4%). La **Tabla 1** muestra los desembarques (t) para el año 2000.

Se llevó a cabo un muestreo de las tres especies principales de túnidos en el Puerto de Tema para determinar, entre otras cosas, la distribución de frecuencias de tallas con el fin de utilizar esta información en las evaluaciones de stock. Los datos de 2000 (Tareas I, II y III) han sido debidamente comunicados a ICCAT. La recuperación de los cuadernos de pesca de ICCAT ha experimentado una mejora del 55% en el año 2000, tal y como se muestra en la **Tabla 3**. En la **Tabla 4** se muestran las tallas medias (cm) de los peces capturados en 2000.

4.1 Programa de marcado de patudo (BETYP)

ICCAT puso en marcha un programa de marcado que tiene como objetivo comprender mejor la biología y la dinámica de esta especie. Como parte del programa se realizó un crucero de investigación en las aguas del océano Atlántico sudeste. En él participaron los científicos de la *Marine Fisheries Research Division* (MFRD). Se

¹Informe original en inglés.

²Departamento de Pesquerías, Ghana.

marcaron y liberaron más de 5.000 ejemplares de túnidos, entre ellos 332 patudos. Hasta septiembre de 2001, se recapturaron 150 ejemplares de túnidos. Han comenzado los análisis preliminares de las primeras recapturas (SCRS/01/99).

4.2. Mejora de las estadísticas

Debido a las últimas innovaciones que se han producido en la pesquería con el uso de FADs, los cerqueros en asociación con los barcos de cebo comparten a menudo sus capturas. Esta colaboración ha dado lugar a una mezcla de varias tallas de peces a menudo desembarcados por los barcos de cebo, lo que genera problemas a la hora de realizar estratificaciones por artes. Con la ayuda del BETYP y de los científicos atuneros del IRD con sede en Abijan, se han iniciado unos esfuerzos significativos para mejorar los muestreos (SCRS/00/121 Y SCRS/01/100). Por ello, en 2002, se van a celebrar unas jornadas de trabajo para racionalizar las técnicas de muestreo de esta compleja pero importante pesquería.

4.3 Programa de investigación intensiva sobre marlines

El muestreo en playa de peces de pico ha continuado frente a la costa oeste de Ghana. Los datos de 1999 todavía no han sido comunicados. Estos datos, que incluyen captura y esfuerzo así como frecuencias de talla, se envían también a ICCAT. La **Tabla 5** muestra las capturas de peces de pico (t) para 2000.

Tabla 1. Desembarques totales (en t) para el año 2000.

<i>Barcos</i>	<i>Rabil</i>	<i>Listado</i>	<i>Patudo</i>
Barcos de cebo	8.579	23.108	421
Cerqueros	7.331	11.878	1.230

Tabla 2. Desembarques (en t) y tamaño de la flota en 1990-2000

<i>Año</i>	<i>Producción de Ghana</i>	<i>Bandera</i>		<i>Arte</i>		<i>Potencial de pesca</i>	
		<i>Ghanesa</i>	<i>Extranjera</i>	<i>BB</i>	<i>PS</i>	<i>BB</i>	<i>PS</i>
1990	40.803	40.803	0	40.803	0	33	0
1991	37.794	37.794	0	37.794	0	29	0
1992	30.774	27.685	3.089	27.685	3.089	28	1
1993	36.856	36.856	0	36.856	0	25	0
1994	36.973	36.973	0	36.973	0	26	0
1995	33.905	33.905	0	33.905	0	30	0
1996	37.255	37.255	0	33.266	3.989	31	2
1997	53.625	53.625	0	38.338	15.287	28	5
1998	65.568	65.568	0	43.497	22.071	27	6
1999	83.552	83.552	0	47.196	36.357	25	8
2000	53.255	53.255	0	32.364	20.891	26	10

Tabla 3. Gama de tallas (cm) de los túnidos en el año 2000.

<i>Barcos</i>	<i>Listado</i>	<i>Rabil</i>	<i>Patudo</i>
Barcos de cebo	31-66	32-73	34-71
Cerqueros	31-71	30-149	33-121

Tabla 4. Tallas medias (cm) de los peces capturados en el año 2000.

<i>Barcos</i>	<i>Listado</i>	<i>Rabil</i>	<i>Patudo</i>
Barcos de cebo	45,54	47,80	47,23
Cerqueros	46,85	47,99	50,34

Tabla 5. Capturas de peces de pico (en t) en 2000.

<i>Pez vela</i>	<i>Aguja azul</i>	<i>Aguja blanca</i>	<i>Pez espada</i>
275,2	639	7,99	116,54

INFORME NACIONAL DE JAPÓN ^{1,2}**1 Información sobre pesquerías****1.1 Tipo de pesquerías**

En la actualidad, el palangre es el único arte de pesca desplegado por Japón para la captura de túnidos en el océano Atlántico. Otros dos tipos de pesquerías, cebo y cerco, interrumpieron sus actividades en el Atlántico en los años 1984 y 1992, respectivamente.

1.2 Cobertura estadística

La cobertura de los cuadernos de pesca de la flota japonesa de palangre en el Atlántico ha sido muy buena (90-95%). La cobertura actual, que completó la introducción de datos en formularios electrónicos para el año 2000, se sitúa en un 40%. El procesamiento de datos se ha retrasado debido a la tardía presentación de los cuadernos de pesca y a la verificación de datos adicional que se realiza antes de procesarlos. La cobertura para 1999 fue también inferior a lo habitual, con un 85%. El *National Research Institute of Far Seas Fisheries* (NRIFSF) ya ha recibido cuadernos de pesca de varios cientos de mareas de todos los océanos, y se están procesando para que pronto estén disponibles las estadísticas mejoradas de 1999 y de 2000. Debido a esta baja cobertura, todas las estadísticas de captura de 2000 quedarán sujetas a amplias revisiones en el futuro. Hay que ser cauteloso a la hora de considerar las cifras de distribución de esfuerzo y de captura de 2000, ya que las estimaciones de capturas para algunas especies, por ejemplo el atún rojo, se han basado no sólo en los datos de los cuadernos de pesca informatizados, sino también en los que no se han informatizado todavía, mientras que las primeras se extrajeron en su totalidad de datos informatizados.

En lo que se refiere a la implementación de medidas de conservación para el pez espada del Atlántico norte, Japón ordenó a sus pescadores que liberasen todo pez espada capturado en el Atlántico norte (al Norte de 51°N) desde febrero de 2000. Desde entonces, se han devuelto al mar todas las capturas. Sin embargo, los pescadores japoneses tienen ciertas dudas en cuanto a la forma de comunicar estas devoluciones. La Fisheries Agency de Japón (FAJ) pidió a los pescadores en diversas ocasiones que presentasen la información sobre dichas liberaciones en el formato adecuado. Debido a este problema, la estimación del número de peces devueltos al mar no se ha podido completar y no se presenta en este informe. Las estimaciones provisionales se presentarán en el SCRS de 2001, y más tarde se podrá presentar una estimación más global.

Todas las estadísticas sobre capturas de este documento han sido extrapoladas para que representen las estadísticas totales.

1.3 Tendencias en el esfuerzo de pesca

Se estimó en 220 el número de palangreros japoneses que operaron en el Atlántico en 2000 (Tabla 1). Esta cifra, ligeramente inferior a la de 1999, es la más baja de los últimos doce años y corresponde a dos tercios de la cifra más alta registrada en 1981. Por otro lado, en 2000 se contabilizaron 28.000 días de pesca, lo que supone un descenso de 8.400 días o del 20% con respecto a 1999. El promedio de días de pesca por barco descendió a 127 días/barco, la cifra más baja que se ha registrado desde 1992.

La distribución geográfica del esfuerzo de pesca de la pesquería de palangre en 1999 y 2000 (Figura 1) muestra que la mayor parte del esfuerzo de pesca se ejerció en el Atlántico nordeste, en el Atlántico tropical este, así como en las aguas situadas a la altura de Sudáfrica.

¹ Informe original en inglés

² Fisheries Agency of Japan 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio, 100, Japón. *National Research Institute of Far Seas Fisheries*, 5 chome, 7-1, Orído, Shimizu, Shizuoka-pref., 424-8633, Japón

1.4 Tendencias en la captura

Las capturas de túnidos y especies afines (sin incluir los tiburones) realizadas en 1999 en el océano Atlántico y en el Mediterráneo por la pesquería japonesa se sitúan en 36.995 t (Tabla 2). Esto supone un descenso de 3.000 t o un 9% frente a 1998, la cifra más baja desde 1988. Cabe señalar que el esfuerzo de pesca total es similar al de 1993 y 1995, pero las capturas totales suponen sólo dos tercios de las de dichos años. La diferencia puede atribuirse al descenso de las capturas de patudo (unas 11.000 t), rabil (unas 3.000-5.000 toneladas) y pez espada (unas 3.000-4.000 toneladas), como se muestra en la Tabla 3. Las capturas provisionales de túnidos y especies afines de 2000 se sitúan en 35.797 t, lo que se acerca mucho a la cifra de 1999, aunque el esfuerzo de pesca total experimentó un descenso de más del 20%.

La Tabla 3 muestra las capturas por especies para todo el Atlántico desde 1980. También se muestra en la Tabla 4 la captura por especies desglosada por zonas para los dos últimos años (1999-2000). Durante estos dos años, el patudo, que es la especie más importante, respondió del 65% de las capturas totales de túnidos y especies afines. En términos de peso, el atún rojo, el rabil y el pez espada son las siguientes especies más importantes, siguiendo ese orden. En 2000, las capturas de pez espada se redujeron en el Atlántico norte, ya que, desde febrero de 2000, se han descartado todas las capturas de esta especie. Durante el año 2000, las capturas por especie fueron casi las mismas que en 1999, con la excepción del atún rojo del sur, el pez espada y el atún blanco. Las capturas de atún rojo del sur experimentaron un ligero incremento de 700 t, mientras que las capturas de pez espada y atún blanco experimentaron una reducción de 1.100 t y 150 t, respectivamente.

El desglose de las capturas por zonas (norte/sur o este/oeste) de la Tabla 4 indica que no se han producido cambios en la distribución geográfica de las mismas. La distribución geográfica del esfuerzo de pesca (Figura 1) ha sido muy similar en los dos últimos años.

La distribución geográfica de la captura por especies se muestra en la Figura 2 (atún rojo), Figura 3 (patudo), Figura 4 (pez espada) y Figura 5 (aguja azul). En general, estas distribuciones del patudo y del pez espada reflejan un patrón geográfico del esfuerzo de pesca situado entre 40°N y 40°S. Por el contrario, las capturas de atún rojo y aguja azul se restringen al norte de 40° N y a la zona intertropical situada entre 20°N y 20°S, respectivamente.

1.5 Nuevos desarrollos o cambios en la pesquería

No se han observado nuevos desarrollos o cambios entre 1999 y 2000. Sin embargo, se ha registrado un escaso esfuerzo de pesca en la parte occidental del Golfo de Guinea debido a las malas condiciones de pesca de patudo.

Dos cambios, que se produjeron hace 5 u 8 años, fueron la introducción de nuevos materiales para el arte de palangre y la ampliación de la zona de pesca del atún rojo hacia el noreste en el Atlántico este. La información sobre el material de la línea madre y la brazolada indica que, desde 1998, el uso del nylon se ha difundido mucho y luego se ha estabilizado en la flota japonesa, como puede verse en la Tabla 5. El empleo actual del nylon para la línea madre y la brazolada es de un 75%, mientras que el porcentaje de no-utilización de nylon en ninguna de las líneas descendió hasta el 11%. Dado que otros incluyen material desconocido, el uso real de artes de nylon sería mayor que esta cifra.

El atún rojo se ha capturado en zonas y épocas similares en los dos últimos años (Figura 2). Los principales caladeros se sitúan a la altura de Gibraltar y en el mar Mediterráneo durante los meses de abril y mayo, desde el Sur de Islandia hasta el sur de Terranova entre agosto y enero, desplazándose en dirección contraria a las agujas del reloj.

2 Investigación y estadísticas

El *National Research Institute of Far Seas Fisheries* (NRIFSF) se encarga de la recopilación y compilación de datos de la pesquería atlántica de túnidos, necesarios para la investigación científica sobre los stocks de túnidos y marlines atlánticos. Todos los datos estadísticos se han enviado de forma periódica a la Secretaría de ICCAT, y se han presentado los resultados de la investigación científica en las reuniones anuales e intersesiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

2.1 Datos de pesquerías

El NRIFSF presentó los datos finales de 1999 de captura, captura/esfuerzo y parte de los datos de frecuencia de talla (Tarea I, II y muestreo biológico) de la pesquería de palangre a la Secretaría de ICCAT. Se está llevando a cabo, como siempre, la recopilación de estos mismos datos respecto a 2000. En este informe se presentan las estimaciones provisionales de captura para 2000. Se han elaborado los datos provisionales de captura por talla de atún rojo para 2000.

De acuerdo con la recomendación de la Comisión sobre un programa de observadores destinado al patudo, adoptada en la reunión de 1997, en los meses de junio y noviembre de 2000 se realizaron cuatro mareas con observadores a bordo de palangreros en el Atlántico, y otros observadores embarcaron en dos mareas en el Atlántico norte. Actualmente, se está realizando una marea con observador y están programados otros viajes a finales de este año en barcos de pesca de atún rojo. En 2000, las zonas cubiertas por estas mareas fueron las aguas a la altura de Dakar (11°N-20°N; 25°W-39°W), Islandia (50°N-61°N, 17°W-43°W), Terranova (49°N-53°N, 30°W-49°W), Grandes Bancos (39°N-44°N, 42°W-52°W). Los informes sobre estos viajes con la recopilación de datos, mediciones de talla y muestreo biológico de los túnidos y otras especies, incluidos los tiburones, se presentan como documentos del SCRS, con la excepción del primer viaje, del que ya se informó en el SCRS de 2000 (Matsumoto y Miyabe, 2000)

2.2 Biología y evaluación de stock

Han proseguido los estudios biológicos y de evaluación del stock desarrollados por el NRIFSF sobre túnidos y peces de pico atlánticos.

Como parte de las actividades del Programa ICCAT Año del Patudo, que el Gobierno japonés financia parcialmente, un barco de investigación (SHOYO-maru) dotado de alta tecnología y enviado por Japón, ha finalizado un crucero científico en el Atlántico tropical, realizado entre septiembre de 2000 y febrero de 2001, que tuvo una duración total de 157 días. Los principales objetivos eran ampliar el conocimiento de la biología del patudo para mejorar las evaluaciones de stock, realizando una estimación más completa de la mortalidad natural específica por edades, de los esquemas de migración, del modo en que interactúan el proceso de pesca con la conducta de los peces y del comportamiento de los pequeños túnidos en torno a los Dispositivos de Concentración de peces (DCP). Cinco científicos del NRIFSF y cuatro científicos de IRD, Francia, participaron en la campaña. En este crucero, se registraron 564 capturas de 24 especies en las operaciones de palangre. El número de peces marcado y liberado fue de 165. De éstos, 19 patudos fueron marcados con marcas archivo, 6 (4 patudos y 2 marlines) fueron marcados con marcas "pop up" y 5 marcas se soltaron con éxito. También se realizaron investigaciones oceanográficas (42 emisiones CTD y 56 emisiones XBT). La muestras (como gónadas, otolitos, tejidos) y los datos recopilados en este crucero se compartieron, y los científicos interesados realizarán estudios más detallados. Un breve resumen de los resultados se presentará en la reunión del SCRS de 2001 (Matsumoto et al. 2001).

En lo que se refiere al Programa Año del Atún Rojo, en enero de 2000, prosiguió el marcado de atún rojo con marcas archivo en Croacia, pero en una escala más reducida en el Adriático. Se liberaron 16 peces de una talla entre 77 y 95 cm (10-15 kg). El proceso utilizado para el marcado fue similar al del experimento anterior (Yamashita y Miyabe 2000). Estos peces fueron capturados con cerco en junio de 2000, y han sido alimentados desde entonces en un redil, situado en Zadar, Croacia. Se envió a Croacia una persona contratada por el Centro de Investigación de Recursos Marinos de Japón para este Proyecto. Hasta la fecha, se han recuperado 16 de los peces que se soltaron en 1999, pero ninguno de los marcados en 2000. Los datos de las marcas se han extraído con éxito. Aunque estas recuperaciones se limitan todavía al mar Adriático, proporcionan información muy válida sobre los movimientos verticales, las preferencias de temperatura y los cambios internos de temperatura corporal de los peces. En el mismo documento se presentan los resultados provisionales de estas recuperaciones de marcas.

Con respecto al límite del stock de pez espada del Atlántico norte y sur, se analizaron muestras de tejido de dos localizaciones adicionales, y los resultados se investigaron junto con los estudios anteriores. Éstos sugieren la presencia de al menos dos stocks de pez espada distintos en el Atlántico, uno en el norte, por encima de 20° N, y otro en el sur, por debajo de 10° N; las frecuencias de alelos de cada uno de los dos stocks se muestran estables en un período de tiempo relativamente largo (1990 a 1998, en el norte, y 1994 a 1999, en el sur). Un estudio reciente indica que las muestras recogidas en 8° N tenían las mismas frecuencias de alelo que el stock del Atlántico sur. Con el fin de evaluar la extensión y dinámica de estos stocks en torno a 5° N, es decir, la línea que

actualmente separa los stocks del norte y del sur, se recomienda que se realice un muestreo en todo el Atlántico para realizar un análisis genético en la zona comprendida entre 10°N y 20°N.

Este año el NRIFSF participó en las siguientes reuniones relacionadas con ICCAT, además de las reuniones ordinarias del SCRS: La Primera Reunión Informal para el Diseño de un Modelo Estadístico para el Patudo Atlántico (6-8 Febrero, Madrid), Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Medio Ambiente y Reclutamiento de Túnidos (Madrid, España, 7-12 mayo), Reunión del Comité *ad hoc* de Asesoramiento sobre la Implementación del Sistema de Gestión de la Base de Datos Relacional (14 -15 mayo, Madrid), Reunión del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación (11-15 junio, Madrid), Jornadas de Trabajo sobre Mezcla de Atún Rojo (3-7, septiembre Madrid), Reunión de Preparación de Datos de Tiburones (11-14 de septiembre, Dartmouth, Canadá).

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Cuota de captura y sistema de ordenación respecto al número de barcos atuneros dirigidos al patudo

3.1.1 Comunicación por radio

La FAJ, *Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries* del Gobierno de Japón (FAJ) ordena a todos los barcos atuneros, excepto a los que pescan atún rojo (véase punto 3.1.2, más adelante) que faenan en el Atlántico que presenten cada diez días la siguiente información (a principios, mediados y finales de mes) por radio o fax al FAJ:

- i) Posición (longitud y latitud) de cada barco, con el fin de que el FAJ pueda controlar el movimiento de todos los barcos que faenan en el Atlántico.
- ii) Peso de la captura de atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca (Orden Ministerial de 2 de abril de 1975, y disposición adicional de 13 de diciembre de 1991 para pez espada, de 20 de febrero de 1998 para aguja azul y aguja blanca y 30 de julio de 2001 para patudo).

3.1.2 Comunicación via VMS

Unos 130 palangreros japoneses que pescan atún rojo en la Zona del Convenio tienen que comunicar sus capturas y la posición del barco en tiempo real. Los dispositivos de seguimiento por satélite con los que están equipados ahora los barcos comenzaron instalarse en 1992, por lo que están ya viejos y han empezado a presentar averías en algunos barcos. La FAJ está renovando el sistema y quiere equipar a todos los barcos que operan en la Zona del Convenio con el nuevo sistema.

3.1.3 Gestión de la cuota de captura

i) Cuotas de captura

La FAJ ha establecido, mediante Orden Ministerial, una cuota de captura de atún rojo del Atlántico este y oeste, así como de pez espada del Atlántico norte y sur, aguja azul y aguja blanca y patudo, de acuerdo con las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

ii) Año pesquero

La FAJ establece un "Año Pesquero (agosto a julio)" a efectos de realizar una gestión adecuada de las cuotas para atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca y patudo. Las cuotas de 2000 para estos túnidos se aplican para al Año Pesquero de 2000, que comienza el 1 de agosto de 2000 y finaliza el 31 de julio de 2001.

3.1.4 Número de barcos pesqueros

La FAJ ha presentado la lista de todos los barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio* (2000). La FAJ está recopilando datos sobre el número de barcos que pescan patudo en la Zona del Convenio, mediante un sistema obligatorio de comunicación de inscripción y eliminación a través de radio, así como mediante VMS, basándose en la

Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos de pesca de más de 24 metros de eslora.

3.2 Límites de talla mínima

De acuerdo con las recomendaciones de ICCAT, la FAJ, mediante Orden Ministerial, prohíbe la captura de peces inmaduros, con un cierto porcentaje de tolerancia. La prohibición de captura de ejemplares inmaduros de atún rojo y rabil se estableció mediante Orden Ministerial de 2 de abril de 1975 y, en distintas ocasiones, la FAJ introdujo enmiendas a esta orden, con el propósito de incluir los ejemplares inmaduros de patudo, pez espada y otros. La última enmienda se introdujo en la primavera de 1997 para implementar la recomendación de ICCAT de 1996 acerca del atún rojo con un peso inferior a 1,8 kg.

Conviene observar que los barcos japoneses de caña-liña dieron fin, con cierta renuencia, a sus operaciones en la Zona del Convenio, para acatar la Recomendación de ICCAT de 1972, que prohíbe toda pesca y desembarque de rabil con un peso unitario inferior a 3,2 kg debido a la fuerte tasa de capturas fortuitas.

3.3 Veda espacio-temporal

Como medida interna, la FAJ, mediante Orden Ministerial y de conformidad con la Recomendación de ICCAT de 1993, prohibió a los palangreros japoneses faenar en el Mediterráneo desde el 1 de junio hasta el 1 de julio. También prohibió faenar a los palangreros japoneses en el Golfo de Méjico.

3.4 Resultado de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2000, Japón recogió 9.484 documentos (9.257 para productos frescos/refrigerados y 227 para productos congelados). De éstos, 4.573 (48% del total) fueron validados por Partes No Contratantes. Por peso del producto, 2.182 t de 15.458 t (o el 14% del total) se importaron desde Partes No Contratantes. Se importaron 5.004 t de atún rojo de granjas, provenientes de España (4.335 t) y de Croacia (670 t). Se reimportaron 267 t de atún rojo. Taipei Chino es un exportador de primera magnitud, con una cifra de 1.012 t. Japón no ha importado productos de atún rojo validados por Belice (desde 1996), Honduras (desde 1994) y Panamá (desde 1998).

4 Esquemas y actividades de inspección

4.1 Misiones de barcos patrulla

Desde el año 1976, Japón ha enviado patrulleras al Atlántico norte y al Mediterráneo cada año durante un cierto período de tiempo, con el fin de efectuar un seguimiento e inspección de los atuneros japoneses. En 2000, la FAJ envió dos barcos patrulla al Atlántico norte y al Mediterráneo. Estos barcos también ha recopilado información sobre actividades de Partes No Contratantes.

4.2 Inspección aleatoria de desembarques en puertos japoneses

Todos los atuneros japoneses que desembarcan sus capturas en cualquiera de los puertos de Japón deben comunicar de antemano su programa de desembarque. La FAJ inspecciona de forma aleatoria los desembarques de esos palangreros japoneses, con el fin de hacer cumplir el límite de talla mínima y las cuotas de captura.

4.3 Gestión de los transbordos en puertos extranjeros

Es necesario disponer de un permiso concedido por la FAJ para que un atunero japonés pueda transbordar túnidos o productos de túnidos a barcos frigoríficos en puertos extranjeros. La FAJ controla el peso por especie, hora y lugar de cada transbordo y, cuando es pertinente, inspecciona los desembarques en puertos japoneses cuando los barcos frigoríficos regresan a dichos puertos.

5 Otras actividades

5.1 Estadísticas de capturas anuales

Todos los palangreros con bandera de Japón, y con licencia para la pesca de túnidos concedida por el *Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries*, están obligados por ley a presentar al Ministerio el informe de captura en un plazo de 30 días tras la finalización de la marea o tras la entrada del barco en puerto. La obligatoriedad de presentación de este informe se estableció mediante Orden Ministerial de 22 de enero de 1963. El informe incluye información diaria sobre la posición del barco a mediodía, número y peso de la captura por especie, cantidad de arte empleado, temperatura de la superficie del agua, etc. La información presentada se examina y recopila en la base de datos del *National Research Institute for Far Seas Fisheries (NRIFSF)*.

5.2 Recopilación de datos biológicos obtenidos a bordo de palangreros

Los pescadores recogen voluntariamente la información necesaria para efectuar análisis de los stocks, como la talla, peso y sexo de los peces capturados.

5.3 Recopilación de datos comerciales

El Ministerio de Economía recopila datos comerciales tales como cantidad, valor, país exportador, etc., de los productos importados. Japón mejoró el código HS (*Harmony Commodity Description and Coding System*) en 1993, en respuesta a la resolución de ICCAT de 1992 respecto a la recopilación de todos los datos de diversos tipos de productos del atún rojo, como por ejemplo, filetes, carne (peso vivo, limpio), etc., y condición de los productos, por ejemplo, congelado, fresco o refrigerado. En 1997, Japón mejoró el código HS en relación con los datos de importación de pez espada, con el fin de recopilar datos más exactos sobre la importación de esta especie.

5.4 Limitación del esfuerzo

Se ha limitado el número de palangreros que pueden faenar en el Atlántico oeste, al norte de 35°N, y en el Mediterráneo a 130 y 25 unidades, respectivamente, en el año de pesca de 2000. Además, la FAJ exige a los palangreros que faenan en la zona norte del océano Atlántico este que comuniquen de antemano su plan de operaciones, para que la FAJ pueda ordenar a los barcos trasladarse a otro caladero cuando sea necesario.

5.5 Restricciones impuestas al cambio de bandera de los barcos

Ningún palangrero japonés está autorizado a faenar en alta mar, a menos que disponga de una licencia expedida por el Gobierno de Japón. Esta licencia no se concede a barcos con bandera extranjera. Ningún barco japonés puede eludir el control del FAJ, incluso faenando en aguas muy distantes de Japón, ya que se les asigna un puerto de base japonés y todos los productos se desembarcan en Japón. La exportación y fletamento de palangreros y barcos de cerco es objeto de un estricto control por parte de la FAJ, con el fin de evitar su empleo en operaciones que puedan mermar la eficacia de las medidas internacionales de conservación. La *Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association* resolvió prohibir la exportación de palangreros japoneses. Para apoyar esta iniciativa privada, el Gobierno financió parcialmente el desguace de palangreros atuneros de segunda mano con el fin de evitar que éstos se conviertan en una fuente de pesca IUU mediante su exportación.

5.6 Legislación para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos

En junio de 1996 se promulgó una ley cuyo objetivo contempla implementar las medidas necesarias para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos, así como la cooperación internacional a este respecto. Esta ley establece que el Gobierno de Japón puede restringir las importaciones de túnidos y de sus productos que procedan de un país extranjero que, según la organización internacional pertinente, no haya rectificado aquellas actividades de sus pescadores que merman la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicho organismo internacional.

El objetivo de la ley es apoyar y reforzar las actividades de ICCAT, asegurando la eficacia y estabilidad de las medidas de conservación de los recursos y la estabilidad en el suministro de túnidos.

Desde noviembre de 1999, la FAJ ha implementado un sistema obligatorio de comunicación basado en esta ley para arrojar más luz sobre la actividad de los barcos con bandera de conveniencia cuyos productos entren en el mercado japonés. Se exige a todos los importadores y personas responsables de los barcos de transporte que faciliten información detallada de los barcos de pesca que hayan capturado y transportado sus tónidos. En la página web de FAJ puede consultarse una lista actualizada de barcos con bandera de conveniencia (FOC), datos sobre la cantidad de productos que han entrado en el mercado japonés y otros datos

5.7 Prohibición de importar atún rojo atlántico y pez espada

De conformidad con la recomendación de ICCAT de 1996, Japón ha prohibido la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, bajo cualquier forma, proveniente de Honduras y Belice, desde el 3 de septiembre de 1997. El 1 de agosto de 2000, Japón prohibió también la importación de atún rojo del Atlántico y sus productos, bajo cualquier forma, proveniente de Guinea Ecuatorial; y la importación de pez espada del Atlántico y sus productos, bajo cualquier forma, provenientes de Honduras y Belice; asimismo, el 1 de agosto de 2001, Japón prohibió la importación de patudo y sus productos, bajo cualquier forma, proveniente de Guinea Ecuatorial, de conformidad con las recomendaciones de ICCAT. La prohibición de importar atún rojo de Panamá fue levantada el 3 de abril de 2000. Japón inició también análisis de ADN vs. otras especies de tónidos importados de Honduras y Belice para impedir la importación fraudulenta de atún rojo del Atlántico.

5.8 Observadores científicos

De acuerdo con la Recomendación de ICCAT de 1996 sobre patudo y rabil, la FAJ ha situado observadores científicos a bordo de palangreros japoneses. En el año de pesca de 2000, se incrementó el número de observadores hasta 5 para recoger datos, no sólo del patudo y el rabil, sino también del pez espada y otras especies. El NRIFSF ha analizado el resultado de estas observaciones.

5.9 Directrices de no-compra

De acuerdo con la resolución para acrecentar la efectividad de las medidas destinadas a suprimir las actividades de pesca IUU adoptada en 1999, la FAJ ha ordenado a los importadores, transportistas y otras personas relacionadas con el sector que eviten iniciar transacciones y transbordos con tónidos y especies afines capturados por barcos de pesca IUU desde diciembre de 1999. Además, para garantizar la efectividad de las resoluciones IUU de 1999, desde abril de 2001, los barcos cuyos nombres y/o banderas hayan cambiando pero que tengan antecedentes de pesca IUU estarán también sometidos a restricciones administrativas, a menos que puedan probar que ya no están implicados en actividades de pesca IUU.

5.10 Desguace de barcos IUU

Para implementar el Programa de Acción Japón-Taipéi Chino para eliminar los barcos de pesca IUU, el Gobierno presupuestó un total de aproximadamente 28 millones de \$USA (32,7 millones de millones de yenes japoneses) para desguazar los palangreros IUU de origen japonés. En 2003 se desguazarán 62 barcos. Se han entregado 22 barcos a la Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Tónidos (OPRT) para que sean desguazados en octubre de 2001. En 2001 se desguazará un total de 26 barcos.

5.11 Creación de la OPRT

La Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Tónidos (OPRT) se creó en 2000, en Tokio, Japón. La organización está formada por representantes de los pescadores, importadores, distribuidores, transformadores y consumidores. Una de las principales tareas de la OPRT es recopilar y analizar los datos de importación de tónidos y entregárselos a los Estados abanderados miembros de la OPRT como información adicional para la verificación de sus datos de capturas. Otra de las funciones de la OPRT consiste en informar sobre los productos capturados con barcos de pesca IUU a los minoristas y consumidores japoneses. Con este fin, la OPRT está estudiando la posibilidad de introducir una etiqueta para diferenciar las capturas realizadas por barcos con licencia y control de las de los barcos de pesca IUU en el mercado japonés. Los representantes de los pescadores de Japón y Taipéi Chino son los miembros fundadores de la OPRT.

Tabla 1. Número anual de atuneros japoneses que operaron en el Atlántico y el Mediterráneo, 1980-2000.

Año	Palangre		Días de pesca por barco	Cerco	Caña y liña
	Número de barcos	Días de pesca (lances en 100)		Número de barcos	Número de barcos
1980	300	247	82	-	12
1981	320	297	93	-	10
1982	269	307	114	1	7
1983	182	175	96	1	4
1984	212	252	119	1	2
1985	205	279	136	2	-
1986	190	208	110	2	-
1987	146	172	118	2	-
1988	183	260	142	2	-
1989	239	345	144	1	-
1990	235	359	153	1	-
1991	242	339	140	2	-
1992	248	292	118	2	-
1993	307	399	130	-	-
1994	240	380	158	-	-
1995	252	399	158	-	-
1996	288	471	164	-	-
1997	280	414	148	-	-
1998 ¹	251	393	157	-	-
1999 ¹	224	364	163	-	-
2000 ²	220	280	127	-	-

¹ Casi final.² Preliminar.**Tabla 2.** Capturas japonesas (en t) de túnidos y especies afines por tipo de pesquería, en el Atlántico y en el Mediterráneo, 1980-2000.

Año	Palangre (con base en el país)	Cerco	Caña y liña	Total
1980	35.437	-	14.068	49.505
1981	37.636	-	16.178	53.814
1982	50.794	2.250	10.620	63.664
1983	25.596	2.733	5.577	33.906
1984	39.096	2.906	565	42.567
1985	48.497	5.226	-	53.723
1986	33.241	5.805	-	39.046
1987	29.300	5.171	-	34.471
1988	47.326	5.887	-	53.213
1989	58.514	4.453	-	62.967
1990	54.930	4.361	-	59.291
1991	46.883	7.516	-	54.399
1992	48.515	2.794	-	51.309
1993	52.917	-	-	52.917
1994	55.930	-	-	55.930
1995	55.161	-	-	55.161
1996	51.439	-	-	51.439
1997	39.234 ¹	-	-	39.234 ¹
1998 ²	39.773	-	-	39.773
1999 ²	36.995	-	-	36.995
2000 ³	35.797	-	-	35.797

¹ Esta cifra incluye 8 toneladas de Descartes de atún rojo en el Atlántico oeste.² Casi final.³ Preliminar.

Tabla 3. Capturas (t) de túnidos y especies afines por parte de los palangreros japoneses 1980-2000.

Año	Atún rojo	Atún rojo del sur	Atún blanco	Patudo	Rabil	Pez espada	Aguja azul ¹	Aguja negra	Aguja blanca	Pez vela ²	<i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>	Otros	Descartes atún rojo	Sub-total	Tiburones	Total (tiburones incluidos)
1980	4.935	2.788	1.369	20.477	2.839	2.108	308		106		55	452		35.437	-	
1981	4.386	2.506	2.298	21.044	4.145	2.233	468		143		94	319		37.636	-	
1982	3.826	1.135	1.350	32.867	6.062	3.728	1.132		111		173	410		50.794	-	
1983	3.997	505	1.318	15.141	2.069	1.899	440		44		69	114		25.596	-	
1984	3.246	1.636	800	24.310	3.967	3.789	833		76		97	342		39.096	-	
1985	2.523	1.468	1.467	31.602	5.308	4.323	1.090		126		122	468		48.497	-	
1986	1.664	389	1.209	22.801	3.404	2.660	508		129		99	378		33.241	-	
1987	2.140	1.120	851	18.575	3.364	2.294	438		134		43	341		29.300	-	
1988	2.536	548	1.128	31.664	5.982	4.055	823		144		79	366	-	47.326	-	-
1989	2.523	625	1.214	39.419	6.971	5.593	1.555		146		78	390	-	58.514	-	-
1990	2.186	1.202	1.324	35.024	5.919	7.307	1.216		126		88	538	-	54.930	-	-
1991	3.754	1.331	1.346	29.489	4.718	4.688	905		121		88	443	-	46.883	-	-
1992	3.985	525	1.048	34.128	3.715	3.541	1.017		248		43	265	-	48.515	-	-
1993	3.858	1.688	951	35.053	3.096	6.386	928		82		60	815	-	52.917	-	-
1994	3.038	595	1.156	38.502	4.782	5.631	1.524	6	92	53	38	513	-	55.930	3.221	59.151
1995	5.171	1.444	775	35.477	5.228	4.666	1.409	1	57	54	29	850	-	55.161	2.200	57.361
1996	4.542	1.219	902	33.171	5.251	3.697	1.680	2	112	51	29	783	-	51.439	1.367	52.806
1997	3.412	301	838	26.489	3.539	2.765	1.349	1	58	36	31	415	8	39.242	1.304	40.546
1998 ³	4.247	882	819	24.335	5.172	2.385	1.019	2	50	49	39	774	-	39.773	1.469	41.242
1999 ³	3.436	835	998	24.183	3.794	2.042	892	0	44	28	50	693	-	36.995	1.118	38.113
2000 ⁴	3.523	1.538	685	23.885	3.448	886 ⁵	775	1	33	40	29	954	-	35.797	788	36.585

¹ La aguja azul y la aguja negra no se separaron hasta 1993.

² El pez vela y el *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* no se separaron hasta 1993.

³ Cifras casi finales.

⁴ Datos preliminares

⁵ Las estimaciones brutas de Descartes se presentarán en el SCRS de 2001, y más adelante se contará con estimaciones más precisas.

Tabla 4. Desglose por zonas de las capturas de la Tarea I (en t) de la pesquería japonesa de palangre. Para los peces de pico y los túnidos se emplean las definiciones de zona de ICCAT. Para otras especies, el norte y el sur y el este y el oeste se separan en 5°N y 30° O, respectivamente.

1999¹

<i>Especies</i>	<i>Oeste</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>Sur</i>	<i>Medit.</i>	<i>Total</i>
Atún rojo	365	2.690	3.055	0	381	3.436
Atún rojo del sur	0	835	0	835	0	835
Atún blanco	412	586	446	552	0	998
Patudo	7.543	16.641	14.236	9.948	0	24.183
Rabil	1.513	2.281	2.444	1.350	0	3.794
<i>Pez espada</i>	485	1.553	1.212	825	5	2.042
<i>Aguja blanca</i>	11	33	27	17	0	44
<i>Aguja azul</i>	301	591	489	403	0	892
<i>Aguja negra</i>	0	0	0	0	0	0
<i>Pez vela</i>	11	17	10	19	0	28
<i>Tetrapturus pfluegeri + T. belone</i>	13	37	18	32	0	50
Listado	0	0	0	0	0	0
Tiburón azul	200	693	360	532	1	893
Otros tiburones	52	172	91	134	0	224
Otros peces	43	650	63	630	0	693
Total	10.949	26.779	22.451	15.277	387	38.113

¹ Casi finales.

2000²

<i>Especies</i>	<i>Oeste</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>Sur</i>	<i>Medit.</i>	<i>Total</i>
Bluefin	492	2.895	3.387	0	136	3.523
Southern bluefin	0	1.538	0	1.538	0	1.538
Albacore	328	356	358	326	0	685
Bigeye	7.330	16.555	13.339	10.546	0	23.885
Yellowfin	1.206	2.242	1.926	1.522	0	3.448
<i>Swordfish</i>	161	725	179	707	3	886
<i>Aguja blanca</i>	13	20	18	15	0	33
<i>Aguja azul</i>	204	570	336	438	0	775
<i>Aguja negra</i>	0	1	0	1	0	1
<i>Pez vela</i>	3	37	7	33	0	40
<i>Tetrapturus pfluegeri + T. belone</i>	9	19	13	16	0	29
Listado	0	0	0	0	0	0
Tiburón azul	108	355	217	245	1	463
Otros tiburones	41	284	58	267	0	325
Otros peces	109	845	74	880	0	954
Total	10.004	26.442	19.912	16.534	140	36.585

² Preliminares.

Tabla 5. Tasa de despliegue anual de materiales de palangre para la línea madre y brazolada en el Atlántico en 1994-2000.

Año	Línea madre	Brazolada	Línea madre y brazolada	
	Nylon	Nylon	Nylon	Otros
1994	34%	41%	29%	54%
1995	61%	63%	51%	27%
1996	75%	76%	66%	16%
1997	82%	82%	75%	11%
1998 ¹	86%	81%	76%	10%
1999 ¹	87%	82%	79%	10%
2000 ²	85%	80%	76%	11%

¹ Casi finales.

² Preliminares.

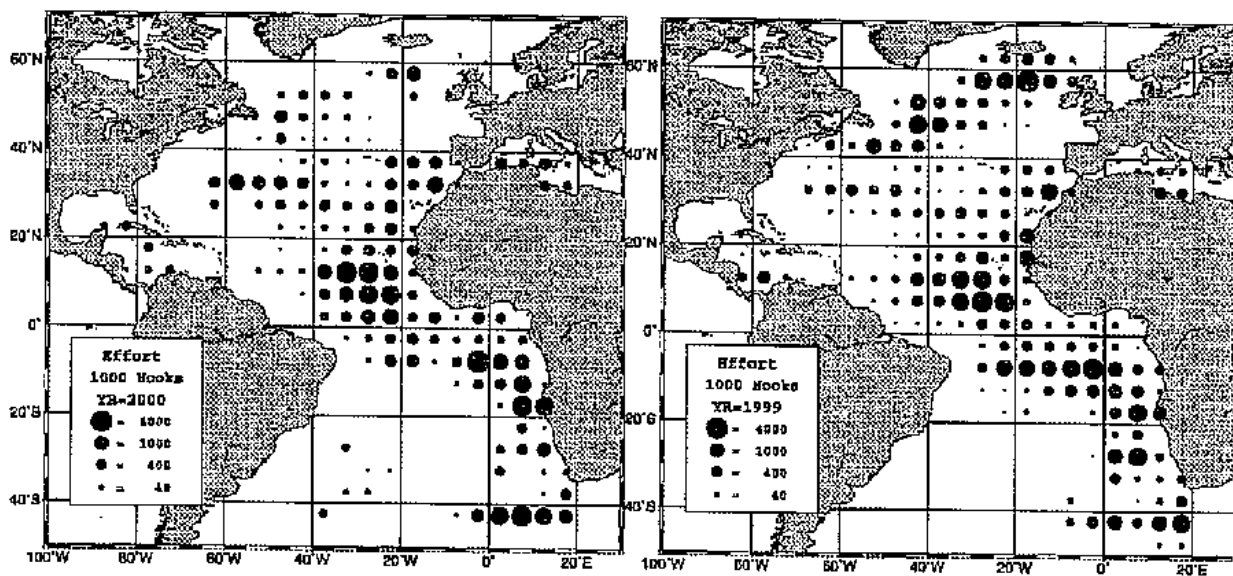


Fig. 1. Distribución geográfica del esfuerzo del palangre (número de anzuelos) en el Atlántico, en 2000 (izquierda) y en 1999 (derecha). La cobertura de 2000 fue muy inferior a la de 1999, sobre todo en la segunda mitad del año, por lo tanto hay que ser cauteloso a la hora de considerar la figura de 2000.

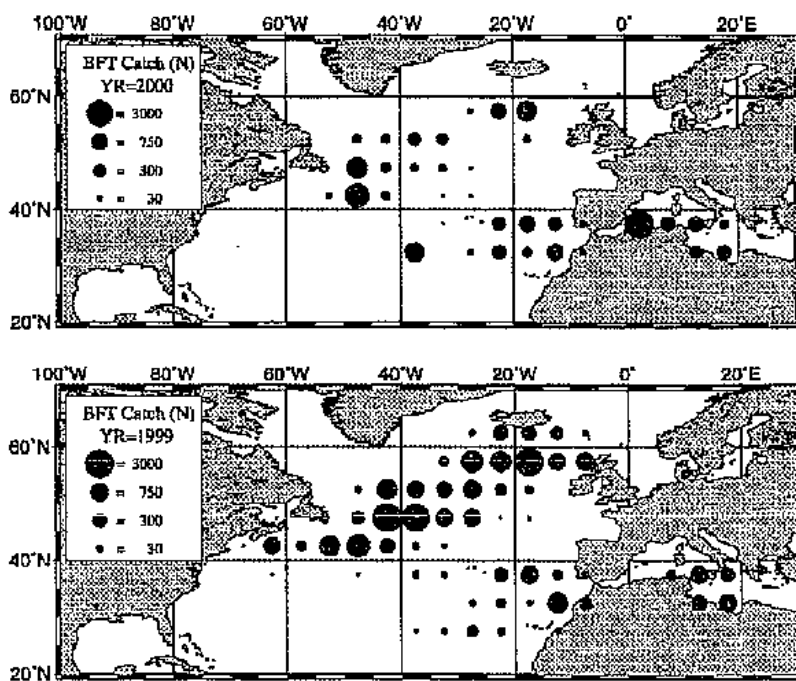


Fig. 2. Distribución geográfica de la captura de atún rojo (número) en el Atlántico, en 2000 (arriba) y en 1999 (abajo). La cobertura de 2000 fue muy inferior a la de 1999, sobre todo en la segunda mitad del año, por lo tanto hay que ser cauteloso a la hora de considerar la figura de 2000.

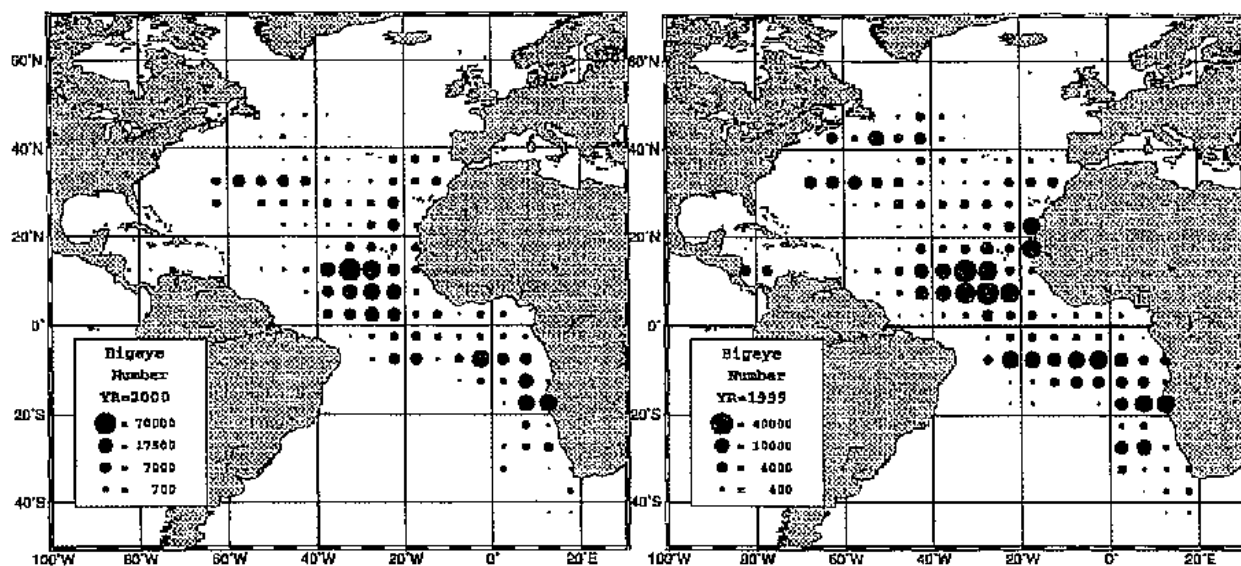


Fig. 3. Distribución geográfica de la captura de patudo (número) en el Atlántico, en 2000 (izquierda) y en 1999 (derecha). La cobertura de 2000 fue muy inferior a la de 1999, sobre todo en la segunda mitad del año, por lo tanto hay que ser cauteloso a la hora de considerar la figura de 2000.

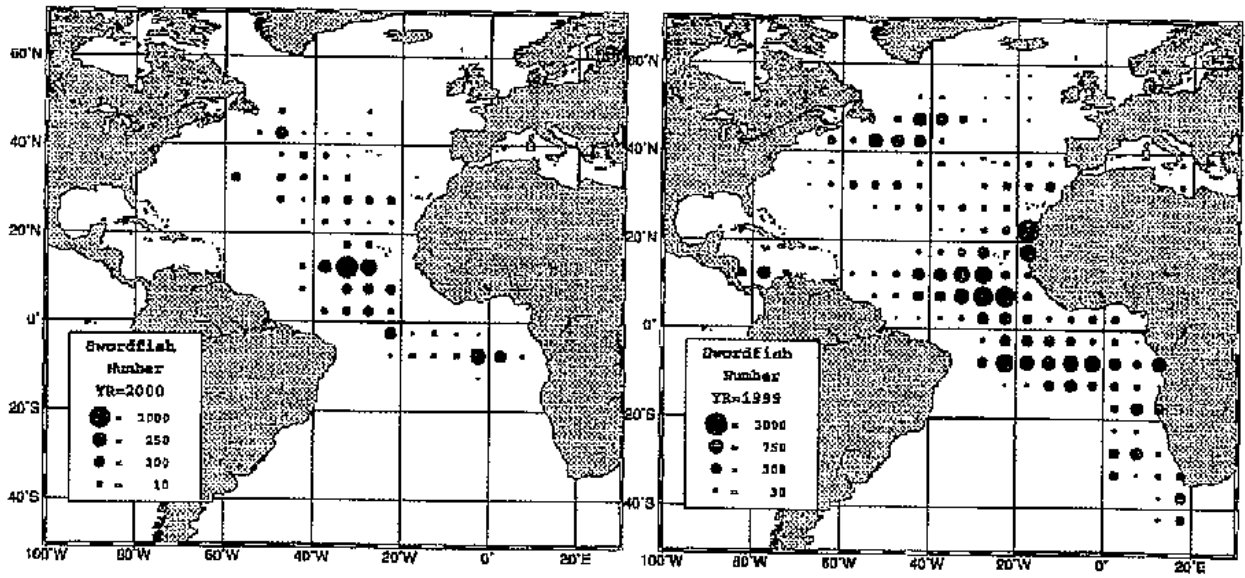


Fig. 4. Distribución geográfica de la captura de pez espada (número) en el Atlántico, en 2000 (izquierda) y en 1999 (derecha). La cobertura de 2000 fue muy inferior a la de 1999, sobre todo en la segunda mitad del año, por lo tanto hay que ser cauteloso a la hora de considerar la figura de 2000.

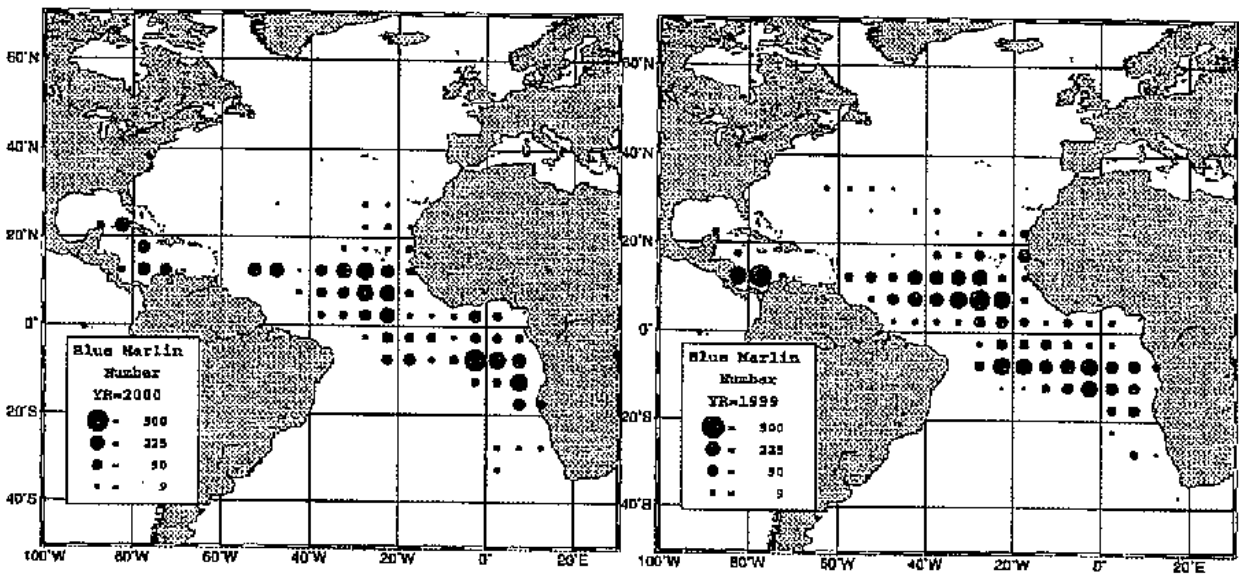


Fig. 5. Distribución geográfica de la captura de aguja azul (número) en el Atlántico, en 2000 (izquierda) y en 1999 (derecha). La cobertura de 2000 fue muy inferior a la de 1999, sobre todo en la segunda mitad del año, por lo tanto hay que ser cauteloso a la hora de considerar la figura de 2000.

INFORME NACIONAL DE LIBIA¹

M. Y. Tawil

1 Introducción

El atún rojo sigue siendo un componente importante de la pesquería de Libia porque representa una antigua tradición que se remonta a 1919 y forma parte de las comidas típicas libias. Hay más de seis fábricas de atún en la costa occidental de Libia y la mayor parte de su producción se destina al consumo interno.

Las actividades pesqueras que tienen como especie objetivo el atún rojo se desarrollaron utilizando almadrabas, cerco y palangre. Las capturas difieren de un año a otro en función del concurso de diversos factores como actividades pesqueras, condiciones meteorológicas, sobrepesca, etc.

2 Descripción de las pesquerías y datos sobre captura y esfuerzo

Durante el año 2000, tres almadrabas registraron unas capturas totales de 44,345 t de atún rojo y 4.560 kg de pequeños túnidos, mientras que los palangreros y un cerquero registraron unas capturas totales 1.018,425 t de atún rojo; 7,635 t de pez espada y 2,852 t de peces cartilagosos. También se registraron unas capturas de 486,500 t del Atlántico este (Tabla 1).

2.1 Almadrabas

Tres almadrabas estuvieron activas en 2000, y son:

2.1.1 Almadraba de Zreg

Esta almadraba, tal y como se señaló anteriormente, está situada en la parte occidental de la costa de Libia, al este de Trípoli, entre 32°26'10" N y 14°54'20" E. Se pesca a una profundidad de 36 metros, el fondo está formado por una mezcla de rocas y arenas. La almadraba empieza con una barrera guía de 3.200 m de longitud que sale de la costa y el cuadro de la red tiene una longitud de 475 metros. En el año 2000 se realizaron cuatro levantadas de red (Tabla 2).

2.1.2 Almadraba de Gazira

Esta almadraba está situada 5 km al este de la almadraba de Zreg, entre 32°20' N y 15° 09' E. La red se asienta a una profundidad de 40 metros. El suelo de la zona está formado por una mezcla de arena y rocas similar al de la almadraba anterior. La longitud de la barrera guía es 3.200 m desde la costa, y la longitud del cuadro de la red es de 480 metros.

Durante el año 2000 sólo se realizaron tres levantadas de red (Tabla 3).

Los desembarques totales de peces durante este año han sido menores que los de años anteriores debido al mal tiempo durante la temporada, así como a las amplias operaciones de pesca efectuadas por los cerqueros que centran su actividad en el atún rojo.

2.1.3 Almadraba de Zeletin

Está situada a unos 80 km al oeste de la almadraba de Zreg, entre 32°32' N y 14° 27' E. El suelo de la zona está formado por una mezcla de arena y rocas. Las operaciones de pesca se realizan generalmente a una profundidad de

¹ Informe original en inglés

38 metros, la longitud de la barrera guía es de 3.600 metros, mientras que el cuadro de la almadraba tiene una longitud de 454 metros.

Durante la temporada de 2000 sólo se realizó una levantada de la almadraba, el 1 de junio de 2000, y se capturaron 70 atunes rojos, con un peso total de 3.276 kg.

2.2 Palangre de superficie

Tal y como se indicó en el informe final de 1999, la flota libia que utiliza palangre de superficie para capturar atún rojo está compuesta por seis barcos de pesca, en el año 2000 estos barcos fueron gestionados por una compañía pesquera libio-española en la misma zona que se especificó en informes anteriores. Los detalles de las operaciones de pesca de esta flota se muestran en la **Tabla 4**.

Durante el mismo año, otros seis palangreros han estado operando en las aguas de Libia en una empresa conjunta con otros países, la **Tabla 5** muestra sus actividades durante la temporada de pesca del año 2000.

Un observador embarcado en uno de los palangreros libios recopiló datos sobre la captura diaria de uno de estos palangreros, datos que se exponen en la **Tabla 6**. Se observó una captura media de 14,9 peces por día, el peso medio de los peces se situó en 109 kg. La **Figura 1** muestra la relación entre el número de peces y los días de pesca, mientras que la **Figura 2** ilustra la relación entre el peso de los peces y los días de pesca.

2.3 Cerco

En el informe final de 1999 se mencionaba que la flota libia estaba compuesta por cinco barcos de pesca armados en Holanda en 1990-1991, cuatro de estos barcos se vendieron al sector privado. Desgraciadamente, no se han presentado informes, sólo uno de ellos comunicó sus capturas, que ascendieron a 16,068 t.

3 Parámetros biológicos

3.1. Distribución de tallas y relación biométrica

La mayoría de las muestras se han extraído de las almadrabas tras desembarcar y clasificar el pescado en función de las levantadas de red de cada una de las almadrabas. Cuando fue posible, se registró la longitud, el peso y el sexo. También se recogieron muestras de espinas, músculos y huevos. Se agruparon todas las muestras debido a la poca distancia existente entre los lugares de extracción de las mismas. La información que se obtuvo es la que se expone a continuación.

3.1.1 Distribución de frecuencia de tallas

Se midieron aproximadamente 400 atunes rojos con una longitud a horquilla que oscila entre 112 y 270 cm (**Tabla 7**). El histograma de la **Figura 3** muestra que la mayoría de los peces presentaban una longitud que oscila entre 135 y 165 cm.

3.1.2 Relación longitud-peso

Se analizaron 195 atunes rojos muestreados para obtener información sobre su peso y longitud (**Tabla 8**). La **Figura** muestra la relación $Y = 1,3625 X - 1423$ y $R^2 = 0,8405$.

3.1.3 Proporción de sexos

Se analizaron un total de 192 muestras de atún rojo para establecer la proporción de sexos. El número de hembras era 97 y el de machos 95. La **Tabla 9** muestra el porcentaje de hembras en las frecuencias de talla y la **Figura 5** ilustra dicha distribución en un histograma.

Tabla 1. Capturas de túnidos por artes de pesca y especies en 2000.

Arte	Atún rojo	Atún blanco	Pez espada	Tiburón
Almadraba	44,345	4,560	-	-
Palangre.	1.002,357	-	7,635	2,852
Cerco	16.068	-	-	-
Total del				
Mediterráneo	1.062,77	4,560	7,635	2,852
Atlántico por PS.	486,500	-	-	-
Captura total	1.549,27	4,560	7,635	2,852

Tabla 2. Almadraba de Zreg, número de levantadas, fecha y número de peces capturados.

Número de levantadas	Fecha	Número de peces	Sexo		No identificados	Peso kg
			M	F		
1	2/6/2000	15	1	4	11	670
2	8/6/2000	91	42	46	3	5.400
3	13/6/2000	133	-	-	133	6.650
4	21/6/2000	31	8	22	1	1.400
Total		270	51	71	148	14.120

Tabla 3. Almadraba de Gazira: número de levantadas, fecha y número de peces capturados.

Número de levantadas	Fecha	Número de peces	Peso total kg
1	3/6/2000	292	18.000
2	11/6/2000	158	10.068
3	27/6/2000	33	2.157
Total		483	30.225

Tabla 4. Número de palangreros de la compañía libio-española, días de trabajo y captura total en 2000.

Número de barcos	Número de días de trabajo	Peso atún rojo (en t)	Pez espada (kg)	Peces cartilaginosos (kg)
1	24	58,681	320	450
1	16	24,366	240	-
1	34	80,522	795	55
1	26	38,294	78	68
1	24	87,500	835	-
1	30	54,500	-	-
Total	6	343,863	2.268	573

Tabla 5. Número de barcos de empresas conjuntas con otros países, días de trabajo y captura en 2000.

<i>Número de barcos</i>	<i>Número de días de trabajo</i>	<i>Peso atún rojo (t)</i>	<i>Pez espada (kg)</i>	<i>Peces cartilaginosos (kg)</i>
1	35	100,568	1.040	647
1	35	129,399	1.148	350
1	35	107,629	561	228
1	35	115,110	210	-
1	35	97,382	1.000	755
1	35	108,128	1.408	299
Total 6	210	658,216	5.367	2.279

Table 6. Datos de actividad de un palangrero libio por levantada de red obtenidos por un observador.

<i>Número de días de trabajo</i>	<i>Número de peces</i>	<i>Peso de los peces en kg</i>
1	26	1.895
1	34	3.725
1	40	2.064
1	10	1.629
1	4	360
1	5	840
1	8	1.318
1	18	3.166
1	17	2.898
1	10	1.429
1	4	530
1	2	75
1	16	1510
1	18	1.802
1	11	1.125
Total	15	223
		24.366

Tabla 7. Distribución de frecuencias de longitud de atún rojo recopiladas en las aguas libias en 2000.

<i>Clases cm.</i>	<i>Frecuencias relativas</i>	<i>Clases cm.</i>	<i>Frecuencias relativas</i>
115	12	170	12
120	18	175	11
125	22	180	12
130	40	185	5
135	33	190	3
140	45	195	4
145	45	200	2
150	42	210	1
155	41	220	1
160	34	250	2
165	18	270	1

Tabla 8. Longitudes y pesos del atún rojo capturado en aguas libias en 2000.

Nº	Long. cm.	Peso kg	Nº	Long. cm.	Peso kg	Nº	Long. cm.	Peso kg
1	113	26	57	139	48	113	151	65
2	115	20	58	139	43	114	151	70
3	116	30	59	139	45	115	152	67
4	116	25	60	140	55	116	152	78
5	117	30	61	140	45	117	152	54
6	120	31	62	141	45	118	152	50
7	120	31	63	141	53	119	152	54
8	122	25	64	141	51	120	153	57
9	122	31	65	141	53	121	153	70
10	122	30	66	141	52	122	154	60
11	123	32	67	142	35	123	154	63
12	123	37	68	142	62	124	154	75
13	124	-	69	143	50	125	154	60
14	125	30	70	143	53	126	155	50
15	126	38	71	143	65	127	155	60
16	127	31	72	143	62	128	155	65
17	127	33	73	143	60	129	155	71
18	128	35	74	144	50	130	156	70
19	128	37	75	144	54	131	156	77
20	128	35	76	144	52	132	156	70
21	129	38	77	144	56	133	156	74
22	129	41	78	145	62	134	157	50
23	130	43	79	145	54	135	157	74
24	130	46	80	145	45	136	157	70
25	131	30	81	145	60	137	157	62
26	131	40	82	145	54	138	158	76
27	131	43	83	145	45	139	158	81
28	132	42	84	145	45	140	159	78
29	132	48	85	146	65	141	159	68
30	133	42	86	146	62	142	159	60
31	133	48	87	146	72	143	160	52
32	135	35	88	146	57	144	160	85
33	135	44	89	146	45	145	160	74
34	135	45	90	146	42	146	160	71
35	135	47	91	146	53	147	160	85
36	135	47	92	146	65	148	160	52
37	135	48	93	146	50	149	161	80
38	135	48	94	147	50	150	161	85
39	135	51	95	147	48	151	162	80
40	135	52	96	147	64	152	163	81
41	136	40	97	147	55	153	163	76
42	137	50	98	148	60	154	163	90
43	137	46	99	148	62	155	164	70
44	137	40	100	148	65	156	165	91
45	137	50	101	148	69	157	165	90
46	137	40	102	149	50	158	165	85
47	137	60	103	149	57	159	166	60
48	138	40	104	150	32	160	166	80
49	138	50	105	150	60	161	166	80
50	138	51	106	150	60	162	167	57
51	138	60	107	150	65	163	167	92
52	138	58	108	151	39	164	168	90
53	138	50	109	151	50	165	169	77
54	138	50	110	151	51	166	170	98
55	139	52	111	151	50	167	171	85
56	139	52	112	151	58	168	172	85
169	172	82	178	178	108	187	187	110
170	172	92	179	179	115	188	194	135
171	172	100	180	180	100	189	194	108
172	172	85	181	180	110	190	200	150
173	173	85	182	183	113	191	200	160
174	173	87	183	184	110	192	209	140
175	176	90	184	185	121	193	250	285
176	177	95	185	186	105	194	258	235
177	178	102	186	187	100	195	267	147

Tabla 9. Porcentaje de hembras en las frecuencias de talla del atún rojo capturado en aguas libias en 2000.

Frecuencia de tallas	Total	Número de hembras	Número de machos	% de hembras
115	9	5	4	55,5 %
120	9	3	6	33,3 %
125	13	8	5	61,5 %
130	18	10	8	55,5 %
135	13	10	3	77,0 %
140	23	13	10	56,5 %
145	15	8	7	53,3 %
150	14	8	6	57,1 %
155	19	12	7	63,1 %
160	15	9	6	60,0 %
165	7	4	3	57,1 %
170	6	3	3	50,0 %
175	8	4	4	50,0 %
180	6	1	5	16,6 %
185	4	1	3	25,0 %
190	1	0	1	100,0 %
195	3	3	0	100,0 %
200	2	2	0	100,0 %
220	2	1	1	50,0 %
260	2	1	1	50,0 %
280	1	1	0	100,0 %

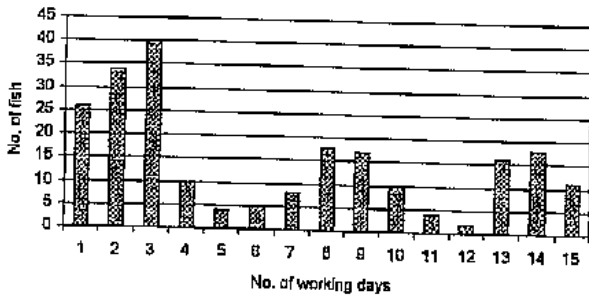


Fig.1. Relación entre el número de peces y el número de días de trabajo de un palangrero libio en 2000.

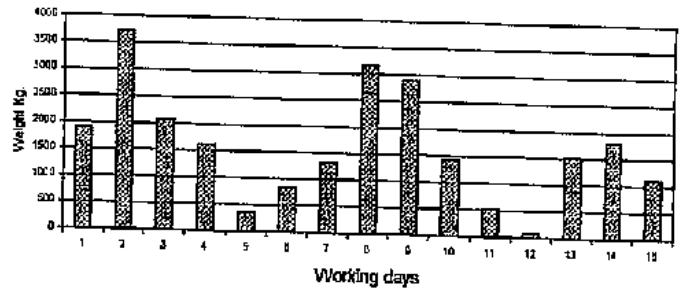


Fig. 2. Relación entre el peso y el número de días de trabajo de un palangrero libio de pesca de atún rojo en 2000.

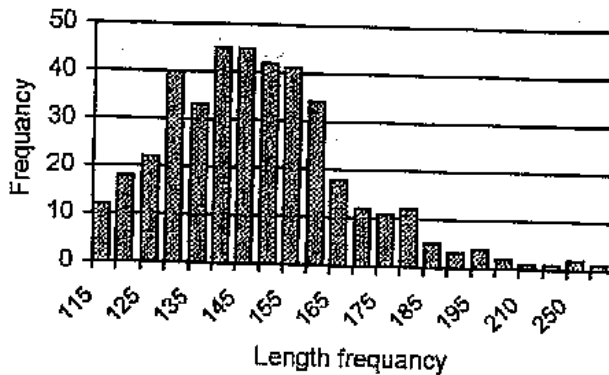


Fig. 3. Histograma de distribución de frecuencias de tallas de atún rojo recogidas en las aguas libias en 2000.

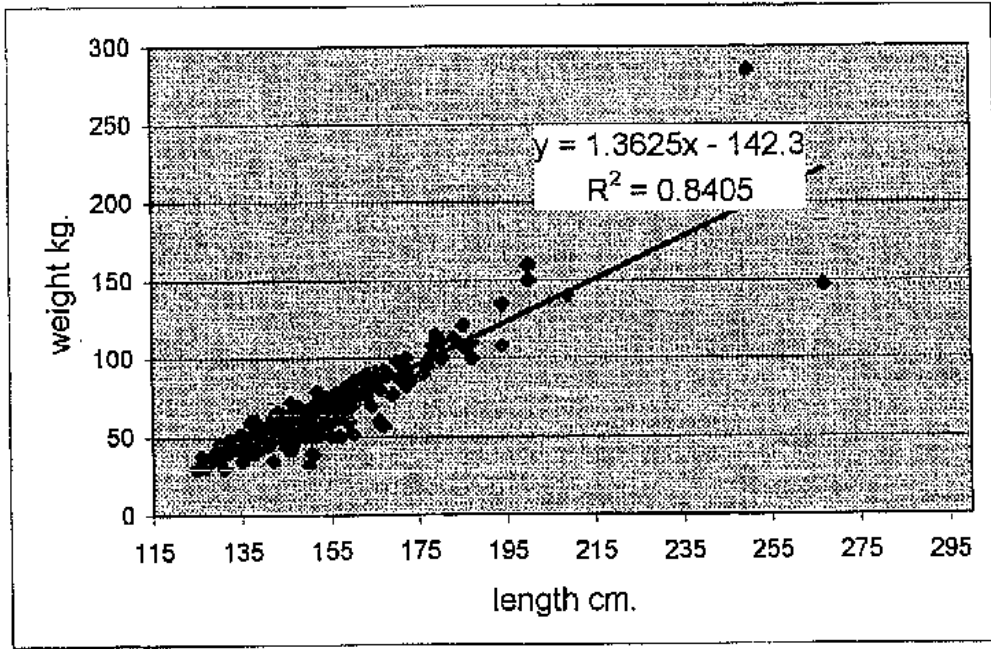


Fig. 4. Relación entre la longitud y el peso del atún rojo capturado en las almadrabas de las aguas líbias en 2000.

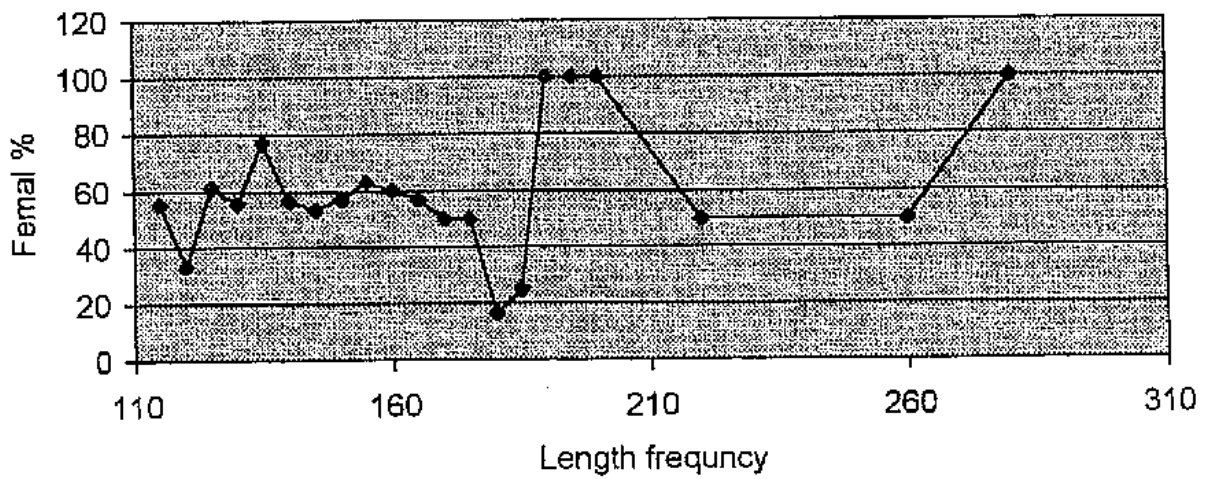


Fig. 5. Histograma que muestra el porcentaje de hembras en la distribución de frecuencias de tallas.

INFORME NACIONAL DE MARRUECOS¹

A. Fahfouhi,² T. El Kiri² y A. Srou³

1 Introducción

La explotación de túnidos y especies afines ha sido siempre una actividad importante en el sector de pesca marítima y ocupa un lugar muy relevante en la economía nacional de dicho sector.

Efectivamente, debido a la posición geográfica de Marruecos y a su clima templado, las aguas marroquíes son el límite norte de la distribución de un gran número de especies de túnidos y zona de paso obligado para los grandes túnidos en sus migraciones entre el Atlántico y el Mediterráneo.

La pesca de túnidos se efectúa de forma estacional, con ocasión de los dos pasos de los túnidos por las costas de Marruecos, que tienen lugar del Atlántico al Mediterráneo, entre abril y junio, y del Mediterráneo al Atlántico, entre julio y noviembre.

2 Información sobre las pesquerías

2.1 Explotación de los túnidos

Las principales especies de túnidos explotadas por los pescadores marroquíes y por algunos barcos extranjeros, que pescan en la ZEE de Marruecos en el marco de acuerdos bilaterales, son atún rojo, patudo, pez espada y pequeños túnidos (bonito, melva y listado).

2.2 Zonas de pesca

Las zonas de pesca del atún rojo y el pez espada se sitúan sobre todo en el Mediterráneo. Los principales puertos de desembarque de estas especies son: Tánger, El Hoceima, Nadar y Ras Kebdana.

El patudo y los pequeños túnidos (melva, bonito y listado) se pescan sobre todo en la costa atlántica. También las capturas de atún rojo con almadraba se realizan sobre todo en el Atlántico.

Los principales puertos de desembarque son Agadir, Casablanca, Safi, Mohamedia, El-Jadida, Mehdia y Larache.

2.3 Técnicas de pesca

Los túnidos y especies afines se pescan principalmente con cuatro artes:

2.3.1 Almadrabas

Este arte está dirigido sobre todo al atún rojo. En 2000, se plantaron cinco almadrabas en las aguas nacionales: una en el Mediterráneo y cuatro en el Atlántico. Esta cifra es idéntica a la de 1999, lo que demuestra que el esfuerzo de pesca se ha mantenido al mismo nivel.

El período activo de las almadrabas se sitúa entre los meses de abril y junio, en el Atlántico, y junio y octubre en el Mediterráneo.

¹ Informe original en francés

² Ministère des Pêches Maritimes

³ Institut National de Recherche halieutique

2.3.2 *Liña de mano*

Este arte es utilizado sobre todo por una importante comunidad de pescadores artesanales que cuentan con una flotilla de una centena de barcos artesanales (con una eslora inferior a 5 m y un TBR inferior a 2 t).

La pesca con este arte tiene como objetivo el atún rojo de gran talla. Se produce durante casi todo el año, con un cese de la actividad de 2 a 3 meses (abril a junio).

2.3.3 *Cerco*

Este arte lo utilizan unos 250 cerqueros que sólo pescan túnidos de forma ocasional y fortuita. Esta actividad se desarrolla sobre todo en el Atlántico, y las especies capturadas, sobre todo túnidos grandes, presentan un peso y talla inferiores a las especies capturadas con otros artes de pesca.

Conviene señalar que el cerco obtiene una gran cantidad de capturas fortuitas, casi siempre de pequeños túnidos.

2.3.4 *Red de enmalle a la deriva*

Unos 300 barcos costeros pescan con este arte, el 60% de éstos tiene su base en Tánger y opera en el Mediterráneo.

Estos barcos pescan también pez espada durante sus migraciones por las costas de Marruecos desde abril hasta noviembre. Cabe señalar que estos barcos realizan capturas fortuitas de atún rojo.

3 **Producción**

Las estadísticas de pesca nacional de túnidos y especies afines se presentan en las tablas. En el transcurso de este año, se capturaron 13.296 t de túnidos y especies afines, es decir, un incremento del 13% en comparación con las capturas de 1999.

Este incremento se debe al mayor número de capturas de túnidos pequeños que se sitúan en 5.981 t, frente a las 4.246 t de 1999.

En términos de peso, el patudo, atún rojo y pez espada representan respectivamente el 6, 22 y 21% del peso total. En cuanto a los túnidos pequeños, éstos responden del 45% del peso total.

3.1 *Atún rojo*

En 2000, la producción de atún rojo ascendió a 2.923 t. Las capturas del Mediterráneo experimentaron una reducción del 7% en comparación con el año anterior, pasando del 29 al 22%.

Las almadrabas capturaron aproximadamente el 54% de la captura total de atún rojo. El cerco, a su vez, respondió de aproximadamente el 23% de las capturas totales de esta especie.

Se capturaron 650 t con liña de mano, lo que representa el 22% de las capturas totales de atún rojo.

3.2 *Pez espada*

Este año, las capturas de pez espada en el Mediterráneo han registrado un descenso del 23% con respecto a la media del periodo 1996-1999, con una producción de 2.708 t.

Las capturas de pez espada realizadas en el Atlántico ascendieron a 114 t, con lo que las capturas totales de esta especie se sitúan en 2.822 t.

Las capturas del Mediterráneo responden del 96% de las capturas totales de pez espada en Marruecos. El 90% de la producción nacional proviene de la pesca con redes de enmalle a la deriva. Los demás artes de pesca representan tan sólo el 10% de la captura total.

3.3 Patudo

Las capturas de patudo han experimentado este año un incremento de aproximadamente el 10% con respecto a las capturas del 1999, pasando de 700 a 770 t.

Esta especie la capturan sobre todo los barcos de la flota costera que operan en el Atlántico, en la ZEE marroquí.

3.4 Pequeños túnidos

Las capturas de túnidos (incluido el listado) han experimentado este año un incremento del 41% en comparación con el año pasado, pasando de 4.246 a 5.981 t. Aproximadamente el 84% de las capturas se realizaron en el Atlántico.

Las capturas de esta especie, por arte y por zona, se resumen en la Tabla 4.

3.5 Producción de los barcos extranjeros

Según las declaraciones de Japón, las capturas realizadas en la ZEE de Marruecos por los barcos japoneses ascienden a 100 t aproximadamente. Esta producción afecta en su mayor parte al atún rojo y al patudo.

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

4.1 Límites de talla mínima

De conformidad con las Recomendaciones de ICCAT, el Ministerio de Pesca Marítima prohíbe la captura de peces inmaduros mediante un Decreto Ministerial, cuya copia se adjunta en anexo⁴, que modifica y completa el Decreto Ministerial de 3 de octubre de 1998, que establece la talla mínima de comercialización de las especies pescadas en las aguas de Marruecos.

4.2 Limitación del esfuerzo de pesca

En cumplimiento de nuestra circular 3.887 del 18 de agosto de 1992, las inversiones en materia de construcción naval se suspendieron a partir de esa fecha, con el fin de garantizar la compatibilidad entre el esfuerzo de pesca y el nivel del estado de los stocks.

4.3 Control de las actividades de pesca

El principal objetivo del control de las actividades de pesca es procurar una estricta aplicación de la reglamentación vigente, sancionar a los infractores y, al mismo tiempo, contribuir a la ordenación del recurso, complementando los instrumentos ya vigentes como medidas técnicas, limitaciones de las capturas y del esfuerzo de pesca.

El control abarca al conjunto del sector pesquero, y se centra sobre todo en las actividades de pesca, trasbordo, desembarque, comercialización, transporte y almacenaje de los productos de la pesca, así como en los registros de desembarques y de ventas.

El control en el mar se centra en la comprobación de las características de los artes de pesca (control de conformidad del arte y del tamaño de malla en relación con la especie objetivo y la zona geográfica), en la inspección las actividades de pesca propiamente dichas (cuadernos de pesca, legalidad de la actividad pesquera en relación con el período de pesca y la cuota) y del cargamento (talla mínima, cantidades por especie).

Los datos estadísticos recopilados durante los controles permiten también realizar un seguimiento de los niveles de capturas.

La organización del control se efectúa de la siguiente manera:

⁴ Véase nota de la Secretaría pág. 441.

4.3.1 Controles en la mar

Efectuados por las autoridades marítimas de control y por los miembros del cuerpo de observadores científicos. Los medios de los que disponen los controladores son: barcos de vigilancia, aviones y seguimiento por satélite (GPS).

El control se efectúa a bordo de los barcos y en el momento de realizar la captura. Se controlan las anotaciones consignadas en los cuadernos de pesca, así como la observancia de las medidas técnicas (talla, especie, arte, zona de pesca y cuota).

En cuanto a las almadrabas, cabe señalar la presencia permanente de un observador científico cuya misión es controlar las tallas, especies y tonelaje, y efectuar una recopilación de datos biológicos.

Al finalizar la campaña de pesca, generalmente tras sacar la almadraba del agua, el observador presenta un informe detallado sobre la actividad de la misma.

4.3.2 Controles en tierra

Son efectuados por los delegados del Ministerio de Pesca Marítima, los delegados de la Oficina Nacional de Pesca y por los representantes del cuerpo de Observadores Científicos que forman la Comisión de Control.

Estas inspecciones son dirigidas o aleatorias. Se realizan en el desembarque, transporte del producto, proceso de transformación y durante la comercialización del mismo.

Los documentos que pueden utilizarse para dicho control son: las declaraciones de desembarques, los documentos de transporte que son también objeto de verificación por parte de las autoridades de control de la circulación por carretera y los documentos de venta.

4.4 Sistema de avistamiento y seguimiento por satélite de los barcos de pesca (DRS/GPS)

En el marco de una ordenación racional de los recursos haliéuticos y con el fin de garantizar un mejor seguimiento de la actividad de la flota en un gran espacio geográfico, el Ministerio de Pesca Marítima ha creado una estructura para la utilización de los sistemas de satélite, tanto para los sistemas GPS como para otros sistemas de transmisión de datos.

Al mismo tiempo, y con el fin de contribuir eficazmente a la lucha contra la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) en la Zona del Convenio de ICCAT, los sistemas electrónicos, ya implementados por las autoridades encargadas del control de las actividades de pesca, se complementarán con herramientas de control suplementarias.

Finalmente, cabría señalar que el Ministerio de Pesca Marítima es la sede del Centro de Control Nacional de Pesca.

4.5 Datos comerciales

En cuanto a las exportaciones, se han realizado comprobaciones en colaboración con los servicios de la oficina de cambio y la administración de aduanas bajo la tutela del Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de verificar las cantidades declaradas en las exportaciones.

5 Actividades de investigación

El Instituto Nacional de Investigación Haliéutica, a través de su Centro Regional, sito en Nador, está realizando diversas actividades que desarrolla en coordinación del proyecto COPEMED y que se centran en el estudio de la biología y explotación de túnidos, sobre todo en el Mediterráneo marroquí. Estos estudios se centran sobre todo en el pez espada y el atún rojo (índices de abundancia, estimación del esfuerzo de pesca, estudio demográfico, etc.).

Cabría señalar también la participación activa de Marruecos en todas las actividades científicas y técnicas organizadas por ICCAT.

Tabla 1. Estadísticas generales de pesca (t).

	<i>Atlántico</i>	<i>Mediterráneo</i>	<i>Atl+Med</i>
Atún rojo	2.228	695	2.923
Patudo	770	0	770
Pez espada	114	2.708	2.822
Pequeños túnidos	5.003	978	5.981
Otros	440	360	800
Total	8.600	4.696	13.296

Tabla 2. Estado de las capturas de atún rojo (BFT) por zona y por arte para el período 1991-2000.

<i>BFT</i>	<i>Arte</i>	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000*
Atl	TRAP	482	94	387	494	210	699	1.240	1.518	852	1.540
	PS	46	462	24	213	458	323	828	317	709	660
	LL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GILL	3	6	4	13	10	13	0	31	30	28
Med	HAN	0	0	0	373	816	541	455	544	600	650
	D										
	GILL	13	4	6	16	92	30	17	18	6	6
	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRAP	912	201	73	703	127	15	63	2	30	39
Tot-Atl		530	562	416	720	678	1035	2068	1866	1591	2228
Tot-Med		925	206	79	1092	1035	586	535	564	636	695
Total		1.455	768	495	1.812	1.713	1.621	2.603	2.430	2.227	2.923

* Provisional

Tabla 3. Capturas de pez espada (SWO) en t por zona y por arte para el período de 1991-2000.

<i>SWO</i>	<i>Arte</i>	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000*
Atl	TRAP	5	21	2	11	12	7	5	2	13	3
	PS	4	3	8	5	7	98	10	10	11	22
	GILL	9	4	2	13	32	322	13	179	60	51
	LL	92	41	27	7	28	35	239	0	35	38
Med	LL	508	807	517	527	169	273	245	323	259	205
	GILL	1.186	1.883	2.068	2.109	1.518	2.461	4.653	2.905	2.979	2.503
	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRAP	12	2	4	18	9	0	2	0	0	0
Tot-Atl		110	69	39	36	79	462	267	191	119	114
Tot-Med		1.706	2.692	2.589	2.654	1.696	2.734	4.900	3.228	3.238	2.708
Total		1.816	2.760	2.628	2.690	1.775	3.196	5.167	3.419	3.357	2.822

Tabla 4. Estadísticas provisionales (t) de captura de pequeños túnidos por arte para el año 2000.

<i>Especies</i>		<i>Bacoreta (LTA)</i>	<i>Bonito (BON)</i>	<i>Listado (SKJ)</i>	<i>Melva (FRI)</i>	<i>Tasarte (BOP)</i>	<i>Total</i>
Atl	TRAP	0	26	0	0	0	26
	HAND	0	0	0	0	0	0
	GILL	12	150	1.018	90	53	1.323
	LL	0	0	0	0	0	0
	PS	89	1.987	180	492	995	3.743
Med	TRAP	0	115	1	227	0	343
	HAND	0	0	0	0	0	0
	GILL	0	0	0	536	10	546
	LL	0	0	0	0	0	0
	PS	0	0	0	0	0	0
Tot-Atl		12	2.163	1.198	582	1.048	5.003
Tot-Med		89	115	1	763	10	978
Total		101	2.278	1.199	1.345	1.058	5.981

INFORME NACIONAL DE NAMIBIA¹

1 Información sobre la pesquería nacional

La pesquería de túnidos de Namibia es principalmente de cebo vivo y de palangre y está dirigida al atún blanco, patudo y pez espada, con capturas de menor importancia de rabil. Las compañías de Namibia cuentan con sus propios barcos y, mediante acuerdos de fletamento, barcos con bandera extranjera pescaron en nombre de los titulares de derechos de pesca.

Sin embargo, el Gobierno de Namibia ha sustituido los derechos de pesca de túnidos con caña y liña y de sashimi con palangre existentes por unos nuevos derechos denominados Pesca de Grandes Pelágicos. Los titulares de estos derechos de pesca pueden dirigir su actividad hacia los túnidos y otras especies de pelágicos, como el pez espada y otros peces de pico, así como a los grandes tiburones pelágicos.

Con la excepción de algunas capturas de pez espada y patudo, la mayor parte de las capturas de los buques con licencia de Namibia se realizaron dentro de la Zona Económica Exclusiva de Namibia.

1.1 Pesquería de cebo vivo

En 2000, Namibia concedió licencias a un total de 59 buques de caña y liña, de los cuales 24 estuvieron faenando durante la temporada de pesca. De estos buques, 32 estaban registrados en Namibia y 27 eran buques fletados de Sudáfrica. Los barcos de cebo desembarcaron un total de 2.631 t, compuestas por 2.240 t de atún blanco, 107 t de patudo, 17 de pez espada, 7 t de rabil y 260 t de otras especies. Los barcos de cebo vivo operan durante los meses de verano y obtienen la mayor parte de sus capturas en la temporada que va de enero a abril.

Durante la temporada de pesca se continuó realizando mediciones de frecuencias de tallas; se midieron un total de 5.115 atunes blancos. La longitud a horquilla media del atún blanco medido se situó en 81,74 cm, longitud que corresponde a un peso medio de 11,07 kg.

1.2 Pesquería de palangre

En el año 2000, Namibia concedió licencias a 37 palangreros, de los cuales 18 enarbolaban bandera de Sudáfrica, 16 de Japón y 3 de Namibia. De estos palangreros, 24 estuvieron faenando durante la temporada de pesca. La flota de palangre desembarcó un total de 1.767 t de pescado, compuestas por 178 t de atún blanco, 482 t de patudo, 452 t de pez espada, 52 t de rabil y 603 t de otras especies, sobre todo tiburones. La pesquería de palangre estuvo faenando sobre todo durante los meses de abril a septiembre.

2 Investigación y estadísticas

El registro de todos los datos de captura y esfuerzo tiene carácter obligatorio, de conformidad con las legislación de Namibia, y se aplica a todos los buques, sin considerar su bandera o los acuerdos de fletamento. Los patronos tienen que registrar los datos de captura y esfuerzo en los cuadernos de pesca después de cada lance realizado. Todos los peces deben desembarcarse en los puertos de Namibia, donde los inspectores de pesquerías recopilan los datos de captura/esfuerzo y los cotejan con los registros de los patronos de los barcos. Con la excepción de los barcos pequeños, un alto porcentaje de los barcos registrados en Namibia (más del 80%) llevaron a bordo observadores que se encargaron de recoger datos de interés, entre los que se incluyen las frecuencias de tallas.

El Centro Nacional de Información e Investigación Marina de Swakopmund, bajo el auspicio del Ministerio de Pesca y Recursos Marinos, es responsable de la investigación y seguimiento de los grandes pelágicos. Actualmente

¹ Informe original en inglés.

no se está desarrollando ningún proyecto de investigación específico, y la investigación se centra en el seguimiento de las capturas en los puertos de desembarque donde se miden las frecuencias de tallas.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

En la reunión de la Comisión que tuvo lugar en Santiago de Compostela, en 1998, se recomendó que cuatro partes que participaban activamente en la pesquería de atún blanco del sur (Brasil, Taipei Chino, Sudáfrica y Namibia) presentasen a Sudáfrica resúmenes bimestrales sobre las capturas, con el fin de realizar un seguimiento de los progresos en el cumplimiento del TAC recomendado por ICCAT. Desde 1998, Namibia ha presentado regularmente un informe de sus capturas a Sudáfrica. También respalda plenamente esta disposición transitoria y confía en que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación concluya pronto su tarea.

Namibia ha informado a ICCAT de que su límite precautorio de capturas para el pez espada no superará las 2.000 toneladas durante el año 2001, y se compromete a ello. Para ello se solicitó a las compañías pesqueras que presentasen mensualmente la información sobre sus capturas.

4 Esquema y actividades de inspección

Los inspectores de pesca recopilan los cuadernos de pesca y la información sobre las capturas y esfuerzo de los patrones de los barcos cuando éstos desembarcan sus capturas en los puertos de Namibia. Durante las operaciones de desembarque, se inspeccionan y pesan las capturas, y se coteja estos datos con la información consignada por los patrones.

La flota namibia cuenta con una buena cobertura de observadores, y más del 80% de los barcos que pescan túnidos llevan observadores a bordo. Estos observadores recopilan información muy valiosa durante las mareas, como mediciones de frecuencias de talla, y verifican el cumplimiento por parte de la flota de la legislación y regulaciones namibias en vigor.

INFORME NACIONAL DE REINO UNIDO/ TERRITORIOS DE ULTRAMAR¹

El Reino Unido representa a cinco Territorios de Ultramar en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, que son: Anguilla, Bermudas, Islas Malvinas, Santa Elena e Islas Turcas y Caicos.

En el año 2000 no se pescaron las especies competencia de ICCAT en la zona de Anguilla.

La flota de pesca comercial de Bermudas de túnidos y especies afines estuvo compuesta por 199 barcos en 2000, y aproximadamente un tercio de estos buques pescaron activamente túnidos y especies afines. Todos los palangreros con base en Bermudas están equipados con un sistema Adronics de seguimiento de barcos vía satélite.

En 2000, la captura total de túnidos y especies afines de Bermudas ascendió a 109 t.

Aunque existe un requisito que obliga a todos los barcos que pescan en las Islas Malvinas a contar con licencias de pesca, en la actualidad no se explota comercialmente ninguna de las especies objeto de ordenación por parte de ICCAT. En 2000, se registró una captura fortuita de una tonelada de *Allothenmus falli*.

En 2000, la captura total de túnidos y especies afines de Santa Elena ascendió a algo más de 266 t. No se produjeron capturas de rabil o patudo de menos de 3,2 kg.

Bermudas participa activamente en el programa de ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y en varios programas regionales de investigación que tienen como objeto las especies pelágicas.

En 2001, Bermudas colaboró con el comité permanente para organizar y recopilar los datos del proyecto conjunto para investigar la presencia de túnidos en la zona norte y centro del Atlántico. Los progresos del comité permanente y sus conclusiones iniciales se presentan en el documento SCRS/01/31 (revisado).

Los científicos pesqueros de Bermudas actúan como observadores en viajes de pesca seleccionados. Además de garantizar el cumplimiento de las medidas de ordenación, recopilan datos científicos sobre marlines y otras especies. Las Islas Malvinas también cuentan con disposiciones para colocar observadores a bordo de los barcos que pescan las especies competencia de ICCAT. En Bermudas también se realiza un seguimiento de la pesca de recreo y dicha pesca se realiza de conformidad con todas las recomendaciones de ICCAT.

Siguiendo las recomendaciones de ICCAT, en 2001 Bermudas introdujo nuevas regulaciones que establecen tallas mínimas de retención a bordo para la aguja blanca y la aguja azul.

Cabe señalar que no existen conserveras en ninguno de los Territorios de Ultramar del Reino Unido que son miembros de ICCAT.

¹Informe original en inglés.

INFORME NACIONAL DE RUSIA¹

1 Introducción

En Rusia, las tareas relacionadas con los túnidos y especies afines corresponden al Instituto de Investigación Científica sobre Pesca Marítima y Oceanografía del Atlántico (AtlantNIRO), Kaliningrado, y al Instituto de Investigación Científica sobre Pesca Marítima y Oceanografía de Rusia (VNIRO), Moscú. Estos organismos recopilan estadísticas biológicas y de capturas, analizan estos datos, realizan un seguimiento de las operaciones pesqueras y preparan recomendaciones y propuestas para las operaciones de los barcos que pescan túnidos. Los datos estadísticos presentados en este informe corresponden a periodos anuales.

2 La pesquería en 2000

La pesquería especializada en túnidos la llevaron a cabo tres cerqueros de tonelaje medio (SST del tipo "Tibia"). La capacidad neta de transporte registrada para cada buque fue de 181 t (clase 101-200). El arte utilizado fue una red para túnidos de 1.450 metros de longitud y 196 metros de profundidad. Entre marzo y mayo los barcos faenaron en las aguas adyacentes a la zona de Sierra Leona.

La captura total de esta zona oceánica ascendió a 1.202 t, compuestas por 737 t de rabil (61,3%), 374 t de listado (31,1%) y 91 t de patudo (7,6%) (Tabla 1).

El esfuerzo total de pesca ascendió a 165 días de pesca por barco. La captura por barco y por día de pesca clasificada por meses fue de 1,5 t en marzo; 3,9 en abril y 16,1 t en mayo.

A diferencia de años anteriores, por ejemplo 1999, los cerqueros sólo pescaron túnidos en zonas de mar abierto. El número de cerqueros se redujo a la mitad en virtud de algunos acuerdos. En la composición de las capturas, la proporción de rabil descendió pasando de 75,3 a 61,3%, mientras que la proporción de listado y patudo se incrementó pasando de 24,6 a 31,1 % y de 0,1 a 7,6%, respectivamente. Durante la primera mitad de 2000 no faenaron los cerqueros atuneros.

3 Investigación y estadísticas

Se analizaron las operaciones de los cerqueros rusos en el periodo 1982-2000 en varias zonas del Atlántico, y se especificó la composición por especies en las capturas de túnidos, así como la captura por unidad de esfuerzo en mar abierto y en las zonas económicas exclusivas de los países costeros africanos.

Se procesaron los datos sobre la estructura de la población de listado en el océano Atlántico este. En total, se analizaron 6.200 especímenes. El análisis de la distribución de los túnidos por fases de madurez de gónadas permitió distinguir dos zonas de desove. Una se sitúa en la parte occidental del Golfo de Guinea y tiene su momento de máximo apogeo entre enero y mayo, momento en que desova el atún de África del noroeste. La segunda se situó en la parte este del Golfo de Guinea, y en esta zona el momento de máximo desove se produjo entre julio y noviembre, momento en el que desovan los túnidos provenientes de África del suroeste. La distribución de los grupos reproductores lleva a presuponer la existencia de dos poblaciones de listado en el océano Atlántico este. Estos datos se han confirmado con los primeros datos morfométricos y de marcado del listado.

Prosiguen los trabajos de la base de datos con estadísticas biológicas y comerciales de la pesquería de palangre y de cerca. Esta base de datos incluye los datos de análisis biológicos por especies, los datos sobre mediciones y los parámetros hidro-meteorológicos consignados en los cuadernos de pesca.

¹ Informe original en inglés.

Se ha creado una base de datos sobre abundancia y composición de especies de las ballenas presentes en las zonas de prospección y pesca de túnidos de las pesquerías de cerco y palangre. Se utilizaron resultados de los avistamientos de ballenas que se produjeron en más de veinte cruceros en diferentes zonas del Atlántico desde 1960 hasta 1998. Se observó que las asociaciones de túnidos y ballenas son más frecuentes en las zonas económicas de Senegal, Sierra Leona, Liberia y aguas adyacentes. Se observaron asociaciones de rabil de tamaño medio con delfines y asociaciones de listado, bacoreta y melva (*Auxis thazard* y *Auxis roche*) con ballenas en los meses noviembre a marzo. En la subzona ecuatorial las agrupaciones de rabiles y listado se asociaron con grandes ballenas de diciembre a febrero.

Los datos estadísticos sobre capturas y capturas por unidad de esfuerzo se extrajeron de los informes diarios de operaciones realizados por los barcos. Estos datos fueron corregidos tras los desembarques.

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

En 2000, la pesquería de túnidos se desarrolló cumpliendo los requisitos de ICCAT sobre restricciones de captura de rabiles y patudos juveniles, y se acató la prohibición de pescar túnidos asociados con objetos flotantes naturales o artificiales en la subzona ecuatorial desde noviembre hasta enero.

5 Inspección

En 1995-1999 los observadores se embarcaron en los barcos para controlar el cumplimiento de las normas, lo que incluye la estructura y composición por especies de la captura. Además, se analizaron y controlaron los informes diarios presentados por los observadores científicos a bordo de los barcos sobre la composición de las capturas por especies y por tallas.

En 2000, no hubo observadores de ningún organismo científico a bordo de los tres cerqueros.

Tabla 1. Composición por especies de las capturas de túnidos obtenidas por los cerqueros rusos y esfuerzo de pesca en el Atlántico en 2000, por zonas y temporadas de pesca.

Zona	Número de barcos	Periodo de pesca	Esfuerzo (días de mar)	C A P T U R A (t)			
				YFT	SKJ	BET	TOTAL
Alta mar	3	III-V	165	737	374	91	1.202

INFORME NACIONAL DE SUDÁFRICA¹**1 Información sobre pesquerías nacionales**

Los primeros registros de pesca de túnidos en Sudáfrica, realizados sobre todo por los pescadores del litoral, se remontan a la década de los años 50. Las actividades de palangre comercial dirigidas a los túnidos se iniciaron a comienzos de los años 60, pero se abandonaron a mediados de esa misma década, y fueron sustituidas por otras pesquerías en desarrollo que resultaban más lucrativas. Desde los años 70, la pesquería de túnidos de Sudáfrica ha sido sobre todo una pesquería de caña y liña de superficie, que tiene como especie objetivo los túnidos (sobre todo el atún blanco), en las aguas cercanas a la costa oeste de Namibia y Sudáfrica. Desde 1978, ha habido entre 100 y 200 barcos de pesca comercial faenando en esta pesquería. Además, muchas embarcaciones de pesca deportiva (5-8 metros) pescan atún blanco y otros túnidos con caña y carrete a la altura de la Península de Cape.

A comienzos de los 90, el Estado empezó a recibir peticiones para que se retomase la pesquería de palangre sudafricana. Sin embargo, el desarrollo de una política para la asignación de derechos de pesca retrasó la concesión de los permisos; el primer permiso para la pesquería experimental de palangre no se expidió hasta 1995. Actualmente, se está desarrollando una pesquería comercial de palangre de túnidos y pez espada. En 1997 se expidieron treinta permisos para la pesca experimental con palangre. El número de permisos se redujo a 23 en 1999, pero cuatro titulares de licencia apelaron en contra de la decisión de apartarlos de la pesquería y, por ello, el número de permisos, en el año 2000, se ha incrementado hasta llegar a 27.

En 2000, Sudáfrica expidió permisos para palangreros de Japón (80) y Taipei Chino (27) para pescar túnidos (y especies afines) dentro de la ZEE sudafricana bajo acuerdos de pesca bilaterales. Sudáfrica recibe informes semestrales resumidos de capturas e informes de capturas por meses y por barcos. No obstante, no se ha llevado a cabo una validación de estos informes, ni se ha realizado una evaluación independiente de las capturas.

2 Investigación y estadísticas**2.1 Atún blanco**

Aunque, en 1985, Sudáfrica implantó un sistema de cuadernos de pesca para realizar un seguimiento de los barcos de liña (incluida la flota atunera), las capturas comunicadas no son fiables, y algunos años se ha producido una infradeclaración de las capturas. Por consiguiente, se utilizaron los registros de mayoristas para realizar un seguimiento de los niveles de capturas totales y para validar las estadísticas de capturas transmitidas a ICCAT. Sin embargo, en 1998, se constató que, incluso utilizando los registros de mayoristas, la cifra de captura anual estimada de atún blanco era inferior a la cifra del registro de Aduanas e Impuestos al Consumo en la que se refleja la cantidad de atún blanco capturado y exportado cada año para el período 1993 a 1996. Los registros de Aduanas e Impuestos al Consumo constituyen probablemente la estimación más fiable de capturas totales de atún blanco porque: a) casi todo el atún blanco se destina a la exportación; y b) se conocen con precisión las cantidades de pescado exportadas. Por tanto, la captura total de túnidos estimada para la flota sudafricana y comunicada a ICCAT desde 1993 en adelante se basa en los datos de Aduanas e Impuestos al Consumo (Tabla 1 y Figura 1).

La presencia de atún blanco en aguas cercanas a la costa, que se debe a factores medioambientales, ejerce una fuerte influencia en las capturas anuales de atún blanco de la flota atunera sudafricana. La temporada de pesca de 2000 fue muy pobre debido a la escasa disponibilidad de atún blanco en las aguas cercanas a la costa, y las capturas estimadas de esta especie fueron las segundas más bajas que se han registrado desde 1985.

En 2000, resultó difícil realizar muestreos de frecuencias de talla de las capturas sudafricanas de atún blanco debido a la mala temporada de pesca y sólo se midieron 109 especímenes.

¹ Informe original en inglés.

2.2 *Pez espada*

La pesquería experimental de palangre pelágico, que se inició en 1997, tenía como objetivo inicial la pesca de túnidos, con una captura fortuita de pez espada limitada al 15% de la captura por desembarque. Sin embargo, estos barcos están equipados con artes americanos de monofilamento y con bastones de luz, y el mayor componente en su captura ha sido el pez espada. En un primer momento, la contribución del pez espada a la captura en la pesquería experimental de palangre pelágico fue elevada (70% o 467,8 t, peso canal, en 1997), pero este porcentaje se redujo al 35% (125 t, peso canal), en 1999 mediante la implementación de estrictas medidas destinadas a limitar la captura de pez espada. Como respuesta a estos estrictos límites de capturas de pez espada impuestos por las autoridades sudafricanas, algunos palangreros de Sudáfrica se trasladaron a Namibia. Las capturas realizadas por estos buques se comunicaron a ICCAT como capturas de Namibia. No obstante, cabe señalar que las cifras internacionales de importación reflejan las capturas de Sudáfrica y de Namibia de 1999 como sudafricanas. En 2000, Sudáfrica eliminó el límite de captura fortuita de pez espada e impuso un límite de captura de 1.000 t de peso canal. En el año 2000 se capturaron 909,9 t (peso canal) de pez espada.

La longitud media de mandíbula inferior a horquilla (LJFL) del pez espada capturado por la flota de palangre sudafricana continuó descendiendo: ha pasado de 184,5 cm en 1998 a 176,4 cm en 1999 y 166,6 cm en 2000 (Figura 2). Sin embargo, parte de este fuerte descenso en la talla media puede atribuirse a los cambios en la modalidades de pesca, puesto que la talla media de los peces varía en función de la estación y la zona, y una proporción de capturas consideradas por zona y por temporada presenta variaciones interanuales. El pez espada capturado en los meses de verano austral tiene una talla media superior al capturado en invierno; y los peces de los caladeros meridionales son más grandes que los del norte.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 *Atún blanco*

Durante la reunión de los delegados de ICCAT de 1998, se solicitó a las cuatro partes que participan en la pesquería de atún blanco del Atlántico sur (Brasil, Taipei Chino, Namibia y Sudáfrica) que presentaran resúmenes bimestrales de las capturas a Sudáfrica, con el fin de realizar un seguimiento de los progresos alcanzados en el cumplimiento del TAC de atún blanco del sur recomendado por ICCAT. Esta medida de ordenación no se ha hecho efectiva ningún año desde su implementación debido a que la presentación de datos ha sido muy irregular, por lo que Sudáfrica insta una vez más a la Comisión a que establezca una medida de ordenación alternativa.

3.2 *Pez espada*

Sudáfrica fue excluida del acuerdo de distribución de pez espada del Atlántico sur, y no se le concedió una cuota de pez espada para la Zona del Convenio de ICCAT. Sin embargo, en su calidad de Estado costero y en desarrollo con pez espada en sus aguas, Sudáfrica presentó una objeción a este acuerdo de distribución. Además, sólo una parte de la ZEE de Sudáfrica forma parte de la Zona del Convenio de ICCAT, y se plantean ciertas dudas en cuanto al origen del pez espada que se encuentra dentro de la ZEE de Sudáfrica. Pueden ser parte de los stocks atlánticos o indicos, o incluso puede tratarse de una subpoblación que resida en esa zona. Sudáfrica ha implementado un límite de captura autoimpuesto de 1.000 t para el pez espada y cuenta con una pesquería de pez espada en desarrollo.

En 1998 se puso en marcha un programa de observación, y el primer observador subió a bordo de un barco en noviembre de ese año. El programa, que se amplió a 1999 y 2000, abarca tanto a los palangreros locales como extranjeros y continuará en el año 2001.

Tabla 1. Captura anual total de atún blanco (t) estimada partiendo de los cuadernos de pesca y los registros de mayoristas para 1985-1996 y volumen nominal total (t) del atún blanco africano exportado por año 1993-2000.

<i>Año</i>	<i>Registros de mayoristas</i>	<i>Exportaciones</i>
1985	6.697	
1986	5.930	
1987	7.275	
1988	6.570	
1989	6.890	
1990	5.280	
1991	3.410	
1992	6.360	
1993	6.743	6.881
1994	5.268	6.931
1995	4.246	5.213
1996	2.856	5.635
1997	—	6.708
1998	—	8.412
1999	—	5.101
2000	—	3.610

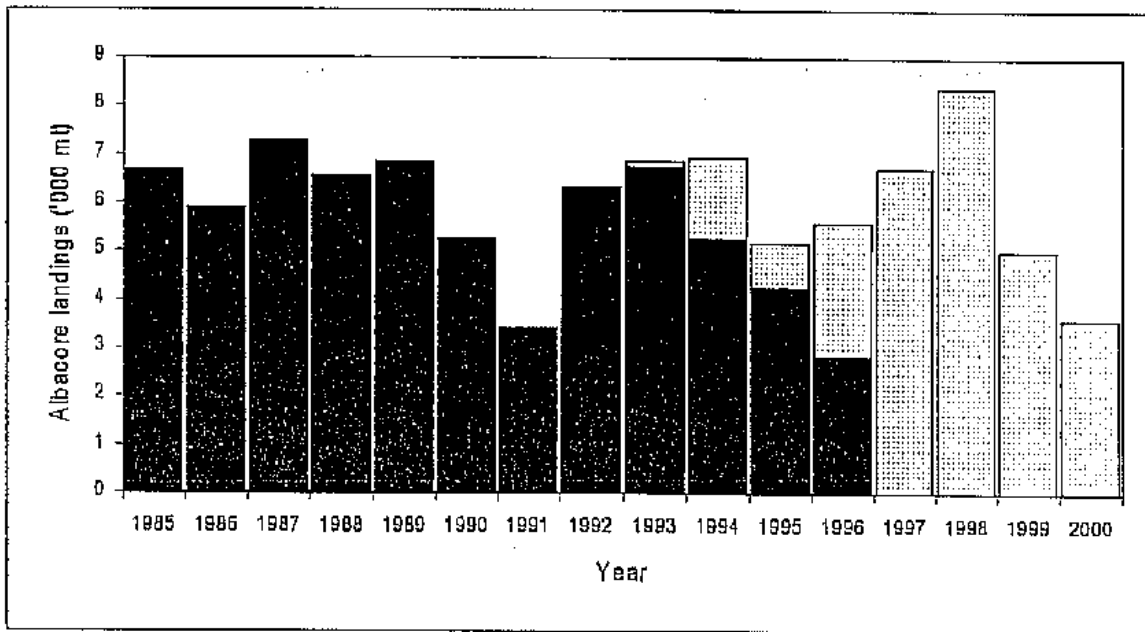


Fig.1. Capturas anuales de atún blanco de Sudáfrica (volumen nominal) en los últimos años estimadas a partir de los cuadernos de pesca y registros de mayoristas (1985-1996, barras oscuras), y exportaciones del atún blanco capturado por Sudáfrica (1993-2000, barras más claras).

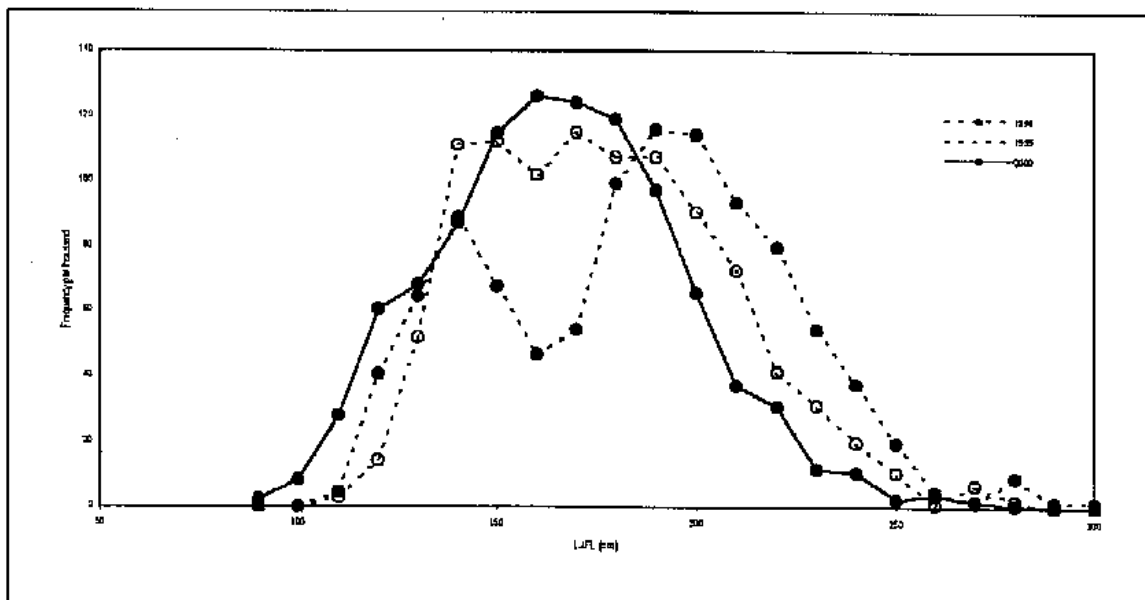


Fig. 2. Distribución de frecuencias de talla de las capturas de pez espada realizadas por la flota sudafricana de palangre en 1998-2000. Nótese que dichos datos incluyen el pescado capturado en la zona del convenio de la IOTC.

INFORME NACIONAL DE TRINIDAD Y TOBAGO^{1,2}

1 Información sobre las pesquerías nacionales

En las aguas de Trinidad, la flota industrial y semi-industrial de palangre, la flota artesanal y la flota de recreo capturan tónidos y especies afines; en las aguas de Tobago, la flota multiespecie semiindustrial y la flota artesanal capturan también estas especies. La **Tabla 1** contiene las estadísticas preliminares de desembarques y esfuerzo de las pesquerías de tónidos y especies afines en 2000.

1.1 Cambios en los modelos de pesca y nuevos desarrollos en las pesquerías

Trinidad y Tobago, a través del Departamento de Servicios Marítimos del Ministerio de Transporte, estableció en 1987 un registro para los barcos que operan en aguas internacionales. Posteriormente, varios propietarios nacionales de barcos con bandera extranjera quisieron registrar sus barcos en Trinidad y Tobago, debido a los problemas que encontraban para obtener el "Certificado de Idoneidad para el Pez Espada Atlántico" de los Estados de bandera de sus barcos, certificado necesario para exportar el pez espada a Estados Unidos (ver la sección sobre "Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT"). De este modo, se ha incrementado el número de barcos propiedad de nacionales de Trinidad y Tobago y con bandera nacional, número que asciende actualmente a ocho.

2 Investigación y estadísticas

2.1 Datos sobre esfuerzo y desembarques

2.1.1 Pesquería artesanal

En Trinidad, el sistema existente de recopilación de datos sobre esfuerzo y desembarques se centra sólo en la flota artesanal. Los datos sobre esfuerzo y desembarque se registran constantemente en diecisiete puntos de desembarque de los 65 que existen en Trinidad. Estos datos los recopilan el personal encargado de la recopilación (recopiladores) de datos sobre desembarques y capturas, que viven cerca de los puntos de desembarque y consignan diariamente la información sobre los barcos de pesca cuando éstos regresan del mar. Los datos que se recogen son: número de registro del barco, hora de salida y regreso, número de tripulantes, arte utilizado, peso de las "especies desembarcadas" (pueden agruparse bajo denominaciones locales), precio por "especie" en el puerto y zona de pesca. Este sistema no incluye datos sobre descartes.

Los recopiladores de datos sobre esfuerzo y capturas registran los datos anteriores durante por lo menos 20 días (seleccionados al azar) al mes. También registran el número de barcos activos (por métodos de pesca) en un "Hoja de Actividades de los Barcos" cada día del mes. Esas hojas se utilizan para determinar si el recopilador pudo consignar los datos de todos los barcos pesqueros durante los días que trabajó, y para determinar el número total de días de pesca en cada punto de desembarque. Los recopiladores presentan también estos datos al Departamento de Pesca.

Se divide la costa de Trinidad y Tobago en una serie de zonas en función de la semejanza de las operaciones de pesca. Cada punto enumerado es representativo de la actividad de pesca artesanal de una zona. Los datos recopilados en un punto concreto enumerado se extrapolan para obtener estimaciones de los desembarques y esfuerzos en ese punto en todos los días de pesca del mes (incluyendo los días de pesca no enumerados). Estos datos extrapolados se utilizan para estimar los desembarques y esfuerzo totales de la pesquería artesanal, así como los

¹Informe original en inglés.

²Departamento de Pesca, Ministerio de Producción Alimentaria y Recursos Marinos.

puntos no enumerados en una zona. Esta segunda extrapolación se basa en los resultados de un censo de barcos de pesca realizado periódicamente para determinar el número de barcos existente en cada punto de desembarque. El censo más reciente se realizó en 1998.

Este sistema de recopilación de datos incluye parte de los desembarques de la pesquería de recreo, ya que algunos pescadores de recreo son pescadores comerciales por horas y sus barcos están registrados como barcos de pesca comercial.

En lo que se refiere al control de calidad de los datos, el personal de la Unidad Estadística que introduce los datos confronta los formularios presentados por los recopiladores de datos de captura y esfuerzo con las agendas que presentan estos recopiladores. Además, el personal que introduce los datos en la base de datos también se desplaza a las playas para solucionar cualquier duda que pueda plantearse a los recopiladores, y se reúnen con éstos todos los meses para establecer el número total de días de pesca en la playa. Finalmente, las personas encargadas de recopilar datos de captura y esfuerzo tienen que participar en unas jornadas de trabajo anuales con el objetivo de revisar el trabajo ya realizado, compartir sus experiencias, actualizar las técnicas y procedimientos de campo, presentar los resultados de la recopilación de datos del año anterior, examinar los problemas que puede plantear la recopilación de datos y debatir la implementación de soluciones para abordar estos problemas.

2.1.2 Pesquería industrial y semiindustrial

Se está desarrollando un sistema para recopilar los datos de captura y esfuerzo de la pesquería industrial y semi-industrial (véase la sección "Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT"). Con la asistencia técnica de ICCAT (en abril de 2001), personalizada en el Sr. Papa Kehe, analista de sistemas, se determinó que, dada la inexistencia de un sistema de cuadernos de pesca, la mejor fuente de datos disponible para estimar los desembarques históricos sería los datos de exportación y de ventas nacionales. Los desembarques totales para el período 1993-2000 se determinaron reuniendo los datos de exportación y de ventas nacionales. Esta información se extrajo directamente de los barcos con bandera nacional y propiedad de nacionales y de los datos recopilados por el Departamento de Pesca de la Compañía Pesquera Nacional Ltd para los barcos con bandera extranjera propiedad de nacionales. También se recopilaron datos sobre captura fortuita y se incluyeron en las estimaciones de desembarques históricos. Los datos del programa de asistencia técnica de ICCAT representan los desembarques históricos revisados para la flota de palangre de Trinidad y Tobago para el período 1993-2000 (Apéndice D).

En 1999, el Departamento de Pesca implementó un sistema revisado para la recopilación de datos de exportación. El objetivo de este sistema de recopilación revisado era cuantificar por especies la cantidad de pescado y productos derivados exportada por los exportadores nacionales. Antes de 2000, los exportadores no tenían que incluir el nombre científico de la especie exportada en la licencia; las licencias se aprobaban para el pescado refrigerado y el pescado congelado. Esta práctica finalizó en 2000, y los exportadores ahora tienen que especificar por especies (nombre científico) el pescado que van a exportar. Los datos de exportación de grandes pelágicos y de productos de pescado los recopilan los exportadores nacionales mediante la presentación obligatoria de un formulario de declaración de exportación que recoge las cantidades y valores reales del pescado exportado (peso total y valor) para cada licencia de exportación expedida. Para la concesión de una nueva licencia de exportación deben presentarse al Departamento de Pesca los formularios de declaración de exportación acompañados de la documentación de base, que incluye: formularios de aduanas, documentos de despacho de aduanas (que recogen los pesos individuales del pescado exportado), las facturas de CARICOM y una copia de la licencia bajo la cual se transporta el pescado.

Las licencias de exportación tienen un período de validez de un mes, y con ellas se puede realizar una estimación de la cantidad y el valor del pescado que se va a exportar durante ese período. El Departamento de Pesca asigna un único número de identificación a cada licencia. En 1999, se expidieron 795 licencias de exportación, para el 94% de éstas se presentaron los formularios de declaración de exportación al Departamento de Pesca. En 2000, se expidieron 700 licencias y para el 87% de las mismas se presentaron los formularios de declaración de exportación. No se han extrapolado los datos del 6 y el 13 % restante que corresponde a los formularios de exportación pendientes. Se ha diseñado una base de datos en Microsoft Excel para recoger los datos sobre peso y valor de las especies recogidas en cada licencia. Sólo se consignan los datos de pesos de los peces individuales para las especies exportadas. Las cifras de este sistema se utilizarán para cotejar las cifras de exportación de la Oficina Central de Estadísticas del Ministerio de Desarrollo y Planificación Integrada.

En Tobago, se han recopilado los datos de desembarques y esfuerzo de 1979 a 1983, en 1988 y de 1995 hasta la actualidad. En la isla existen aproximadamente 32 puntos de desembarque. Se recopilaron datos de nueve puntos; siete playas, el puerto principal y el mercado de pescado. En cada punto de playa se recopilaron datos una o dos veces por semana, mientras que en el puerto y en el mercado de pescado se recopilaron datos todos los días laborables (5 días a la semana). Debido a las limitaciones de recursos humanos y económicos, el sistema de base de datos se ha utilizado sólo para consignar datos (véase "Actualizaciones siguiendo las recomendaciones del Sr. Kebe" en el apartado "Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT"). Actualmente se han informatizado los datos de 1996-2000.

2.1.3 Datos biológicos

En 1992 y entre 1995 y 1997, se recogieron los datos de frecuencia de longitudes, madurez, edad y crecimiento para *Scomberomorus cavalla* y *Scomberomorus brasiliensis* y para algunas especies de tiburones (*Carcharias porosus*, *C. limbatus*, *Rhizoprionodon lalandii*, *Sphyma lewini* y *S. tudes*). Los datos se recopilaron mensualmente para los principales artes de la pesquería artesanal que capturan y tienen como objetivo *Scomberomorus cavalla* y *Scomberomorus brasiliensis* (liñas de mano pelágicas y redes de enmalle). Los tiburones se consideran captura fortuita. Estos datos biológicos se informatizarán pronto.

Actualmente no se han recogido datos de longitud para la pesquería industrial y semiindustrial de palangre.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Vigente desde el 14 de junio de 1999, la ley estadounidense (Título 50, Código de Reglamentos Federales, Parte 630) exige que todos los cargamentos de pez espada (*Xiphias Gladius*) exportados a los Estados Unidos de América vayan acompañados de un Certificado de Idoneidad de Pez Espada", expedido y autorizado por el país exportador. El Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, a través del Departamento de Pesca del Ministerio de Producción Alimentaria y Recursos Marinos, expide los Certificados de Idoneidad para el pez espada que haya sido capturado exclusivamente por buques de pesca con bandera de Trinidad y Tobago. Cabe señalar que la mayor parte del pez espada se exporta a Estados Unidos de América y que toda partida de pez espada que tenga como destino Estados Unidos es objeto de una inspección para comprobar si cumple los límites de captura y talla especificados.

El Departamento de Pesca está en proceso de implementar un sistema de cuadernos de pesca para recopilar datos de esfuerzo y captura de la flota palangrera local. Los propietarios de palangreros locales revisaron el formulario del cuaderno de pesca propuesto por el Departamento de Pesca y consideraron que era demasiado complicado para que lo rellenasen los patrones de los barcos. El Departamento de Pesca ha presentado una versión simplificada de ese cuaderno de pesca que recoge todos los datos que solicita ICCAT. Se confía en poder introducir progresivamente un formulario de cuaderno de pesca más complicado tras un periodo de pruebas.

En la 12ª Reunión Extraordinaria de ICCAT, celebrada en Marrakech, Marruecos, del 13 al 20 de noviembre de 2000, Trinidad y Tobago solicitó asistencia técnica de ICCAT para revisar y mejorar sus sistemas de recopilación de datos. El programa de asistencia técnica de ICCAT se implementó en abril de 2001, cuando el Sr. Papa Kebe, analista de sistema de ICCAT, visitó el país. El Sr. Kebe revisó los actuales sistemas de recopilación de datos y los datos históricos de capturas de túnidos, y realizó recomendaciones sobre los recursos humanos e informáticos, la legislación nacional, la mejora de los actuales sistemas de recopilación de datos y la revisión de los datos. El informe del Sr. Kebe aparece en el Apéndice 3 del Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación.

3.1 Actualizaciones en función de las recomendaciones del Sr. Kebe

Se ha asignado a un funcionario la responsabilidad del programa sobre grandes pelágicos del Departamento de Pesca.

Trinidad y Tobago ha incluido datos de la pesquería artesanal en su Informe Nacional de 2000. Los datos de pesquería artesanal de 1995 a 2000 se presentaron en la reunión del SCRS de 2001.

La base de datos sobre esfuerzo y capturas se ha informatizado utilizando la versión UNIX del sistema de gestión de bases de datos relacionales de ORACLE. La base de datos, que en la actualidad sólo contiene datos sobre la pesquería artesanal, se está ampliando para incluir los datos (cuadernos de pesca) de la pesquería industrial.

Los equipos informáticos no han podido mejorarse debido a limitaciones financieras

En lo que se refiere a la actualización de la legislación para facilitar el cumplimiento de las regulaciones de ICCAT, véase el apartado "Esquema y actividades de inspección".

Se han obtenido muchos resultados del modelo adoptado para extrapolar los datos de la pesquería artesanal de Tobago. Actualmente se quiere conseguir asistencia para las bases de datos de otros países CARICOM que utilizan la misma base de datos que Tobago.

Las conversaciones con la Asociación de Pesca Deportiva de Trinidad y Tobago tuvieron como resultado que se alcanzara un acuerdo por el que se concluyó que el método más efectivo para recopilar estadísticas de capturas sería las encuestas periódicas de la pesquería de recreo.

4 Esquema y actividades de inspección

En 2000, el Departamento de Pesca encargó un estudio sobre "El movimiento de los peces y sus productos derivados provenientes de las actividades pesqueras de las flotas de alta mar (nacionales y extranjeras) que utilizan los puertos de Trinidad y Tobago". El objetivo de este estudio es identificar, enumerar y analizar las transacciones y procesos que se producen desde el momento de desembarque del pescado y productos derivados de la pesquería de alta mar hasta los puntos de venta local y los puntos de salida del país. Se confía en que los resultados de este estudio conduzcan a la adopción de recomendaciones encaminadas a conseguir una mejora en la recopilación de datos sobre pesquerías nacionales y en sistemas de información, así como en la observancia a escala nacional de la legislación y los convenios internacionales. El estudio enumerará las autorizaciones, certificados y documentos que deben acompañar a las transacciones relacionadas con los movimientos del recurso en cada etapa del proceso. El estudio también mencionará todas las agencias implicadas en cada fase del proceso y detallará la información recopilada en cada fase. Se ha preparado un informe preliminar que se está revisando en la actualidad.

Además, se han redactado Memorandos de Acuerdos (MOA) entre el Ministerio de Producción Alimentaria y Recursos Marinos y las entidades y entidades pesqueras que realizan operaciones de transbordo. Los memorandos abordan cuatro puntos de cooperación y colaboración entre las partes: recopilación de datos y presentación de información sobre las operaciones de trasbordo; avistamiento de barcos y trasbordos en la mar; inspecciones en puerto e identificación de barcos implicados en actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) y prohibición de importaciones. Se han redactado reglamentos para hacer efectivos los MOA. Se planea terminar la redacción antes de finales de 2001. Los reglamentos tienen el objetivo de garantizar el cumplimiento y ejecución de las resoluciones y recomendaciones de ICCAT y las obligaciones de Trinidad y Tobago en calidad de Estado portuario, tal y como se establece en el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks transzonales y stocks altamente migratorios. Los reglamentos también colocan al Ministerio de Producción Alimentaria y Recursos Marinos en una mejor posición para recomendar al Gobierno la ratificación de los acuerdos y convenios internacionales (el Acuerdo de Stocks de Peces de las Naciones Unidas de 1995 y el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993).

Apéndice 1: Estadísticas de capturas de túnidos atlánticos y número de barcos que pescan túnidos atlánticos (Tarea1) durante el período 1993-2000

Con respecto a la información presentada en el formulario 1-1 de ICCAT Estadísticas de Capturas de Túnidos Atlánticos

- N/A no disponible.
- Todos los datos desembarques de la pesquería de recreo provienen sólo de los torneos de pesca.
- Todos los datos de desembarques de Tobago provienen de los datos de muestreo y no se han extrapolado.
- Para los años 1994-1999, los datos de la flota de palangre industrial y semiindustrial (Trinidad) representan los desembarques de los barcos propiedad de nacionales con bandera nacional y los barcos propiedad de nacionales con bandera extranjera. Para los años 1993 y 2000, los datos de esta flota representan sólo los desembarques de barcos propiedad de nacionales y con bandera nacional.

Con respecto a la información presentada en el form 1-2 de ICCAT. Número de barcos que pescan túnidos en el atlántico:

- Para los años 1993-1999 el número de barcos propiedad de nacionales con bandera nacional en la categoría de -50 TB es una estimación basada en el tamaño de la flota en 2000.

Tabla 1. Estadísticas preliminares de desembarques y esfuerzo para los túnidos y especies afines del Atlántico en el año 2000.

<i>Pesquerías</i>	<i>Desembarques totales (nominal), t</i>	<i>Esfuerzo nominal (n° de barcos)</i>
Trinidad		
Palangre industrial y semi-industrial	201,3	8
Artesanal	4.452,0	1.190
De recreo *	2,8	73
Tobago		
Semi-industrial y pesquería artesanal combinados**	25	11 semiindustrial 115 artesanal
Desembarques totales	4.681,1	

* Los datos de los desembarques de la pesquería de recreo provienen de tres torneos de pesca celebrados conjuntamente en un período de 6 días. El número de barcos es una estimación del número de los barcos que participaron en los torneos.

** Los desembarques de Tobago se han trasladado desde 1999 (ver formularios de Tarea I para 1999 y 2000) y provienen de los datos de muestreo. Estos datos no se han extrapolado.

INFORME NACIONAL DE TÚNEZ¹

Abdallah Hattour²

1 Introducción

Los peces que generalmente se agrupan bajo la categoría de grandes pelágicos son los más importantes en la costa de Túnez. Ocupan un lugar importante en la economía de Túnez, puesto que constituyen un material preferencial en el mercado de la exportación. Efectivamente, la mayor parte de estos productos se exportan a Japón y a algunos países de Europa. Entre ellos cabe señalar el atún rojo (*Thunnus thynnus*) y la bacoreta (*Euthynnus alletteratus*), que continúan fomentando la industria local, ya que gran parte de estos peces se transforman en conserva.

Los artes empleados en su captura son muy variados, han experimentado importantes mejoras y se han perfeccionado en función de los avances tecnológicos.

En Túnez, la pesca de grandes pelágicos se realiza sobre todo con cerco, palangre y almadraba. La pesca artesanal y la pesca con luces también contribuyen a esta explotación.

2 Información sobre las pesquerías

Los grandes pelágicos explotados por los pescadores tunecinos son atún rojo (*Thunnus thynnus*), bacoreta (*Euthynnus alletteratus*), bonito (*Sarda sarda*), melva (*Auxis roche*) y pez espada (*Xiphias gladius*).

2.1 Caladeros

El atún rojo es explotado sobre todo por cerqueros en las aguas situadas frente a la costa norte del país, hasta la zona limítrofe con la frontera de Libia, lugar en el que, en los últimos años, han competido con los pescadores franceses e italianos durante los meses de abril a junio. Desde comienzos de los años 80, se ha instaurado un ritmo particular que ha afectado a la actividad atunera de los barcos de cerco. Empujados por una demanda cada vez mayor del producto de su pesca (atún rojo), estos barcos atuneros frecuentan anualmente caladeros que ya se han convertido en tradicionales. Operan desde octubre a marzo en el Golfo de Gabès y cerca de la frontera de Túnez y Libia. Se dirigen a túnidos de talla media, de entre 25 y 70 kg, destinados exclusivamente a la exportación. Operan de nuevo desde abril hasta finales de julio siguiendo los desplazamientos de los reproductores que les llevan desde el norte del país hasta el extremo sur. Una parte de estas capturas es exportada y el resto se destina al consumo local y a la transformación. El peso de estos peces oscila entre 50 kg y más de 250 kg.

En lo que se refiere al pez espada, la mayor parte del esfuerzo se concentra en la costa norte del país. Sin embargo, desde 1998, esta actividad se ha extendido por toda la costa tunecina. De modo que, en 2000, la costa sudeste respondió de más del 79% de las capturas totales de esta especie.

Los pequeños túnidos se explotan en todas las aguas que bordean la costa de Túnez.

Los puertos de Tabarka, Bizerte, Kélibia, Mahdia y Sfax constituyen los principales puertos de desembarque de estas especies.

¹Informe original en francés.

²Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías de la Mar (INSTM).

2.2 Artes de pesca

2.2.1 Cerqueros

Introducidos en 1997, por una iniciativa de la *Office National des Pêches* (ONP), estos atuneros han experimentado un incremento espectacular en su número, debido a los beneficios que aportan estas unidades. La **Tabla 1** puede proporcionar una idea de la evolución de su número. Estos cerqueros tiene el casco y gran parte de su estructura de madera, una eslora total de 15 a 38 metros, un arqueo bruto de entre 17,98 y 298 t y están equipadas con motores diesel cuya potencia oscila entre 110 y 999 hp.

Hasta 1998, unos 70 cerqueros atuneros faenaban en las aguas de la costa tunecina (DGPA, 1998). Pero su número, que no había dejado de incrementarse desde 1977, comenzó a descender debido a una conversión cada vez más numerosa de estas unidades (de tamaño pequeño o mediano) en barcos de arrastre (**Tabla 1**). Actualmente, los desembarques de atún rojo de los cerqueros responden del 97% de las capturas nacionales de esta especie.

2.2.2 Almadrabas

Hay dos almadrabas caladas en el norte de Túnez, concretamente en el golfo de Túnez, se trata de las almadrabas de Sidi Doud y de Ras Lahmar, ambas gestionadas por empresas privadas.

El período de actividad de estas dos almadrabas se sitúa entre abril y finales de julio. Cabe señalar que, en los desembarques de los últimos años, se ha observado un cese de las capturas de atún rojo a finales de mayo, mientras que en el pasado las capturas se extendían desde mayo a junio y a veces incluso hasta los primeros días de julio.

Estos artes tienen como objetivo el atún rojo y algunos pequeños túnidos, sobre todo bacoreta. También realizan capturas fortuitas de otras especies como pez espada y tiburones.

2.2.3 Liña de mano

Desde hace unos años, los barcos de arrastre también practican la pesca con liña de mano, pero como una actividad suplementaria. Esta actividad es casi continua durante todo el año. Sus capturas totales se sitúan en torno a una media de 50 t.

2.2.4 Palangre

Actualmente operan en las aguas de Túnez unas cuarenta unidades (**Tabla 2**). Los dos puertos conocidos por los desembarques de pez espada son los de Tabarka y Bizerte. Pero, últimamente, destacan también otros dos puntos de desembarque que son Teboulba y Mahdia. Los desembarques realizados en estos dos puertos responden del 40% de las capturas nacionales.

2.3 Producción

La producción nacional estimada de grandes pelágicos ha alcanzado la cifra de 6.560 t en el año 2000, lo que supone un incremento del 13,6% con respecto a 1999, es decir, 786 t.

En términos de porcentajes, los desembarques de grandes pelágicos responden del 7% de la producción nacional acuática (95.550 t). Por el contrario, en términos de valor de producción, los túnidos contribuyen al total de los recursos acuáticos con 848.000 dinares, es decir, un incremento del 7% en comparación con el año anterior.

2.3.1 Atún rojo

En el transcurso del año 2000, los desembarques de atún rojo alcanzaron la cifra de 2.184 t, acusando un descenso de 168 toneladas. Este descenso ha afectado a todas las capturas de los diferentes artes, capturas que se sitúan: en 129 t para los cerqueros, 33 t para las almadrabas y, finalmente, 6 toneladas para las liñas de mano.

La producción mensual, para todos los artes en su conjunto, muestra que los rendimientos alcanzan en su punto máximo durante los meses de abril a junio de cada año y, accesoriamente, durante los meses de marzo y julio. Cabe

señalar que la producción nacional de atún rojo no parece haber experimentado variaciones importantes durante los últimos seis años (Tabla 3).

La producción de atún rojo de los cerqueros es muy importante, véase mayoritaria (97% de las capturas nacionales). El papel de las almadrabas, que eran la principal fuente de producción de esta especie, se ha ido debilitando hasta el punto de que, en 2000, representan tan sólo el 0,6% de la producción nacional (Tabla 4), con una producción de las dos almadrabas de 13 t.

2.3.2 Pequeños túnidos

En 2000, la pesca de pequeños túnidos ascendió a 3.893 t, acusando un incremento sustancial de 939 t, es decir, un 26% de la captura total de pequeños túnidos. El bonito responde por sí solo del 39% de las capturas, seguido de la bacoreta con el 37%. El resto se compone de pequeños túnidos no identificados (Tabla 5).

Consideramos estas cifras con muchas reservas, puesto que hemos constatado confusiones intra-específicas. Hace algo más de un año empezamos a sensibilizar a los servicios encargados de las estadísticas de la importancia que hay que otorgar a la diferenciación de estas especies. Se han distribuido cuadernos de pesca ilustrados a través de la asociación de pescadores y de la administración.

Una parte importante de esta producción corresponde a los cerqueros, los lámparos y otros artes costeros. Actualmente los pequeños túnidos constituyen el 95% de las capturas de las almadrabas.

2.3.3 Pez espada

En las aguas tunecinas, la pesca de pez espada está adquiriendo cada vez más importancia. Es una actividad que se ha generalizado por toda la costa. En 1992 se restringía a la costa septentrional del país.

El incremento del esfuerzo y la ampliación de la zona de actividad de los palangreros que tienen a esta especie como objeto de la pesca se han traducido en un aumento de las capturas que, en 2000, ascendieron a 483 toneladas, lo que supone un incremento de 15 toneladas en comparación con el año anterior (Tabla 6).

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Cumpliendo con las recomendaciones de ICCAT, la Dirección General de Pesca, con la ayuda del Ministerio del que depende (Agricultura) y de la investigación y de las organizaciones profesionales, organiza de forma periódica junto con los armadores, los patronos de pesca, los responsables regionales, los vendedores de pescado, etc., reuniones de información y sensibilización en relación con las medidas adoptadas por ICCAT y que afectan, evidentemente, a la pesca de grandes pelágicos.

El objetivo de estas reuniones es explicar a todos los afectados las medidas relacionadas con las actividades del sector.

De este modo, por ejemplo, se les informó de la prohibición desembarcar peces inmaduros, estableciendo una talla comercial mínima de atún rojo, de la prohibición de pescar con cerco desde el 16 de julio hasta el 15 de agosto, y de la utilización de un avión para avistar los túnidos durante el mes de junio, etc.

Ni que decir tiene que en Túnez existe una maquinaria de control de las actividades de pesca en funcionamiento constante que controla la puesta en práctica de la reglamentación vigente en lo que se refiere tanto a los artes de pesca, como a las zonas geográficas en las que se faena, así como a la legalidad de dicha actividad en relación con el periodo autorizado; también controla los desembarques y el cumplimiento de las normativas sobre tallas mínimas de todos estos recursos acuáticos capturados.

Hay que añadir a todo esto una red de recopilación de los datos estadísticos que cubre todos los puntos de desembarque, y que se creó para permitir a las autoridades competentes conocer y seguir el nivel de capturas de las especies o grupos de especies sometidos a cualquier tipo de restricción.

4 Actividades de investigación sobre los grandes pelágicos

En lo que se refiere a las actividades de investigación, Túnez continúa participando, a través del Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar (INSTM), en las actividades de investigación COPEMED. Dicho programa de investigación regional cooperativo entre algunos países de la zona COPEMED tiene como objetivo el estudio de la pesca, ecología y biología del atún rojo y pez espada a la luz de la mejora de estado actual de nuestros conocimientos sobre estas especies.

Los términos de referencia de estos estudios son los siguientes:

- Establecer y desarrollar un programa de muestreo y seguimiento de las pesquerías de grandes pelágicos y recopilar los datos de base de estas pesquerías (capturas, composición de capturas, reparto demográfico, tasas de captura, esfuerzo, etc.).
- Realizar estudios que tengan como objetivo la obtención de parámetros biológicos como la migración, el crecimiento, periodo de desove, edad de la primera madurez sexual, fecundidad, etc.
- Realizar estudios que tengan como objetivo la estructura de los stocks (análisis de las secuencias de ADN de atún rojo y pez espada).

De este modo se presentaron varios documentos científicos durante la reunión del grupo de trabajo SCRS/ICCAT. Se enumera a continuación la lista de documentos presentados a dicho grupo como contribución del INSTM:

- SCRS/01/126 - Preliminary standardized catch rates for bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) in the trap fishery in Tunisia.. Hattour, A., Ortiz de Urbina, J.M.
- SCRS/01/128 - Bluefin tuna maturity in Tunisian waters.. Hattour A., Macías, D., de la Serna, J.M.
- SCRS/01/163 - La pêche de thon rouge à (*Thunnus thynnus*) à la senne tournante dans les eaux tunisiennes (Preliminaire). Hattour, A.

5 Resumen

Actualmente, además de las dos almadrabas caladas en el golfo de Túnez, unos 50 atuneros de entre 18 y 50 m de eslora total se dedican a la pesca de túnidos en las aguas de la costa tunecina. Aproximadamente 40 palangreros siguen pescando pez espada en las aguas de Túnez.

En 2000, las capturas de túnidos y especies afines (pez espada) ascendieron a 6,560 t. En cuanto a porcentajes, los pequeños túnidos constituyeron el 59,3% de las capturas totales, es decir, 3.893 t; mientras que las capturas de atún rojo, estimadas en 2.148 t, respondieron tan sólo del 33,3% de las capturas totales. La proporción de capturas de pez espada se sitúa en torno al 7,4% de la captura nacional de grandes pelágicos, es decir, 414 t.

En cuanto al atún rojo, los desembarques de los cerqueros responden actualmente del 97% de las capturas nacionales de esta especie.

La contribución de las dos almadrabas tunecinas, situadas en el norte del país, a las capturas nacionales de atún rojo es cada vez más reducida. En 2000, su producción conjunta se situó en torno a 12 toneladas de atún rojo, lo que representa algo menos del 0,6% de las capturas nacionales.

En lo que se refiere a la investigación, Túnez, a través del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología del mar (INSTM), continúa participando en las actividades de investigación COPEMED, un programa que tiene como objetivo obtener un mejor conocimiento de la pesca, biología y ecología de los grandes pelágicos del Mediterráneo y que está financiado conjuntamente por FAO/COPEMED y por el INSTM.

Tabla 1. Evolución del número de cerqueros atuneros tunecinos 1977-2000.

<i>Año</i>	<i>Número de unidades</i>	<i>Año</i>	<i>Número de unidades</i>	<i>Año</i>	<i>Número de unidades</i>
1977	2	1985	43	1993	65
1978	3	1986	43	1994	65
1979	7	1987	37	1995	67
1980	16	1988	45	1996	66
1981	22	1989	41	1997	72
1982	37	1990	45	1998	69
1983	41	1991	55	1999	60
1984	42	1992	62	2000	45

Tabla 2. Distribución de los palangreros tunecinos que tiene como objetivo la pesca de pez espada.

<i>Características</i>	<i>Unidades</i>	<i>Eslora (m)</i>	<i>Arqueo (t)</i>	<i>Potencia (cv)</i>
Total	42	10-16,7	7-20,3	45-115

Tabla 3. Producción mensual (en t) de atún rojo en los últimos seis años (todos los artes).

	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
Enero	132	39	24	77	4	21
Febrero	51	8	105	13	12	41
Marzo	129	290	125	418	40	140
Abril	237	506	112	28	413	152
Mayo	417	205	78	110	173	138
Junio	363	965	1.503	926	1.542	1201
Julio	284	315	146	142	99	404
Agosto	10	28	5	3	2	11
Septiembre	9	7	3	6	2	26
Octubre	101	2	34	10	9	17
Noviembre	17	2	14	5	36	6
Diciembre	147	25	50	8	19	26
Total anual	1.897	2.392	2.199	1.746	2.351	2.184

Tabla 4. Producción de atún rojo (en t) por arte de pesca, 1990-2000.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Cerco	114	1.073	975	1.997	2.523	1.617	2.147	1.992	1.662	2.263	2.134
Almadraba	249	243	175	92	169	223	154	95	35	46	13
Ligne à main	43	50	45	43	81	57	92	113	48	43	37
Total	461	1.366	1.195	2.132	2.503	1.897	2.393	2.200	1.745	2.352	2.184

Tabla 5. Producción nacional de pequeños túnidos (en t).

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
<i>Euthynnus all.</i>	2.113	1.343	664	242	204	696	824	333	1.113	752	1.453
Sarda	48	305	643	792	305	413	560	611	855	1.350	1.528
Auxis	98	985	35	20	13	14	13	26	87	38	7
Non identifiés			20	309	105	115	215	657	6	814	905
Total	3.586	2.633	1.363	1.363	627	1.238	1.612	1.630	2.061	2.954	3.893

Tabla 6. Producción nacional de pez espada (en t) 1990-2000.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Pez espada	176	181	178	354	298	378	352	346	414	468	483

INFORME NACIONAL DE URUGUAY¹

Olga Mora y Andrés Domingo²

1 La pesquería

De los permisos de pesca vigentes para la captura de atunes y especies afines con bandera uruguaya, en el año 2000 operaron 8 palangreros, los cuales utilizaron como base los puertos uruguayos de Montevideo y La Paloma (Tabla 1). La actividad de éstos se desarrolló, como en años anteriores, principalmente en aguas territoriales uruguayas e internacionales adyacentes. La especie objetivo continuó siendo el pez espada, siguiéndole en importancia económica el patudo, si bien la captura de éste continúa en descenso. De todas formas, si consideramos las capturas de tiburones a efectos de la extracción de las aletas debido al alto valor de las mismas, se podría decir que éstos se encuentran entre los principales objetivos de la flota. Las capturas secundarias correspondieron a rabil, atún blanco, tiburones, pez aceite y otros peces pelágicos de capturas accidentales y escasas (marlines, atún rojo, gastoro, pez luna, etc.). Se realizaron descartes de tiburones, entre otros peces pelágicos, de tortugas y aves, y de aquellos ejemplares de atunes y pez espada dañados (por orcas u otros predadores) o de tallas chicas.

En el año 2000 se desembarcó un total de 1.187 t, incluidas todas las especies. Convertidas a peso vivo, las capturas retenidas y desembarcadas de atunes y especies afines sumaron un total 968 t, apenas 20 t más que en 1999. De éstas, 713 t fueron de pez espada, 90 t de atún blanco, 45 t de rabil, 25 t de patudo y 95 t de atunes sin identificar. En la Tabla 2 se pueden observar estos valores, además de las capturas anuales de atunes y especies afines obtenidas por la flota nacional desde el inicio de la pesquería, en la misma podemos ver que la tendencia en las capturas de pez espada continúa oscilando, luego del descenso experimentado en 1999, producto de la implementación de medidas de ordenación nacionales

2 Investigación y estadísticas

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), anteriormente Instituto Nacional de Pesca (INAPE), es el organismo que en Uruguay está a cargo del seguimiento estadístico y de la administración de estos recursos. La cobertura de estadísticas no es adecuada aún, razón por la cual continúan los esfuerzos para lograr mejoras cualitativas y cuantitativas. Actualmente, las capturas enviadas a la Comisión se estiman complementando las diferentes fuentes de información, si bien se basan principalmente en los desembarques, ya que no se consideran aún representativos los datos del Programa de Observadores como para efectuar una extrapolación correcta.

La información suministrada por la flota nacional en los cuadernos de pesca continúa presentando defectos. Con la utilización del nuevo cuaderno de pesca se observaron algunas mejoras debidas al ingreso de información sobre el arte y la modalidad operativa, pero el área de pesca y las capturas declaradas por especie no son completas. Actualmente, se está elaborando un nuevo parte de pesca producto de un programa dirigido a concientizar a los empresarios y pescadores involucrados.

El Programa Nacional de Observadores a Bordo de la Flota atunera nacional continúa realizándose, aunque con una cobertura por debajo de la mínima planificada, de todas formas se espera, a corto plazo, obtener del mismo resultados a mesoescala relevantes referidos a factores de conversión LPD/LH, análisis medioambientales, etc. Las tareas desarrolladas a bordo, por parte del observador científico, incluyen el registro de información general sobre arte, esfuerzo, datos ambientales, etc., identificación y registro de la captura bruta y muestreo de tallas de las principales especies. Gran parte de la información sobre descartes ya ha sido volcada en el documento SCRS/01/074 que presenta la evolución de las capturas totales de tiburones y composición por especie y tallas. También gracias al Programa se pudo observar que los porcentajes de pez espada, rabil y patudo de tallas menores capturados están por debajo de los permitidos.

¹ Informe original en español.

² Dirección Nacional de Recursos Acuáticos

No se han realizado muestreos de tallas en puerto por las razones expresadas en informes anteriores, si bien se está analizando la posibilidad de retomar esta actividad el año próximo, dirigida principalmente a complementar la cobertura del muestreo a bordo.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Se reitera que el Gobierno uruguayo incluye en sus normas las referidas a tallas mínimas de captura para pez espada (25 kg, 15% tolerancia), patudo y rabil (3,2 kg).

El esfuerzo pesquero del año 2000 corresponde, como en años anteriores, a los buques con permisos otorgados antes del cierre de la pesquería en 1997. Actualmente, se realiza una revisión de dichos permisos a efectos de eliminar aquellos que no han cumplido con el proyecto aprobado. En relación al pez espada, la DINARA continúa realizando sus mayores esfuerzos para controlar el cumplimiento de las normas vigentes, tendiendo a mantener la captura total de esta especie dentro de límites razonables. De todas formas se observaron como efectos negativos, en respuesta a las medidas implementadas para mantener dicho nivel de captura, el cambio de bandera y la migración del esfuerzo a otros océanos. Se presentó a la Comisión la tabla sobre cumplimiento de la cuota de pez espada del stock del Atlántico sur correspondiente.

Como se expresó en el apartado precedente, los muestreos de tallas a bordo han permitido observar que los ejemplares de pez espada, rabil y patudo capturados son principalmente adultos de grandes tallas, como es de esperar de una pesquería palangrera en esta área.

Se han elaborado informes técnicos a efectos de la implementación de normas para evitar el descarte de tiburones muertos y solicitar la liberación de marlines capturados vivos.

4 Inspección

La DINARA es el organismo oficial competente para todas las actuaciones de control y vigilancia de las actividades relacionadas con la pesca. Personal del Instituto realiza inspecciones en puerto, a efectos de controlar el cumplimiento de las medidas de ordenación nacionales vigentes por parte de la flota uruguaya.

A efectos de mejorar la implementación del Programa de Inspección en Puerto de ICCAT, se solicitó a la Secretaría de la Comisión por nota oficial un cambio en la lista de inspectores.

Tabla 1. Número de barcos en actividad de la flota atunera uruguaya según TBR (1997-2000).

<i>TRB</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
menor de 50		1	1	2
51-200	4	5	5	5
201-300	3	3	2	1
Total	7	9	8	8

Tabla 2. Capturas retenidas por especie comunicadas por Uruguay, periodo 1982-2000.

	<i>SWO</i>	<i>BET</i>	<i>YFT</i>	<i>ALB</i>	<i>BFT</i>	<i>BIL</i>
1982	575	397	214	235	3	10
1983	1.084	605	357	373	0	13
1984	1.927	714	368	526	9	65
1985	1.125	597	354	1.531	16	44
1986	537	177	270	262	6	16
1987	699	204	109	178	0	6
1988	427	120	177	100	2	1
1989	414	55	64	83	0	1
1990	302	38	18	55	0	1
1991	156	20	62	34	1	1
1992	210	56	74	31	0	3
1993	260	48	20	28	1	0
1994	165	37	59	16	0	0
1995	428	80	53	49	2	0
1996	644	124	171	75	0	2
1997	760	69	53	56	6	50
1998	889	59	88	110	0	45
1999	650	28	50	78	0	0
2000	713	25	45	90	0	0

INFORME NACIONAL DE VENEZUELA ^{1,2}

1 Introducción

En Venezuela, la Agencia Oficial de Investigación, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) se encarga de ejecutar los programas de investigación agrícola, incluyendo el sector pesca. El Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA) es el organismo responsable de la ordenación y administración de los recursos pesqueros.

Los proyectos de investigación sobre túnidos y peces de pico se llevan a cabo en el Centro de Investigaciones Agropecuarias de los Estados Sucre y Nueva Esparta (CLAE-Sucre/N. Esparta), con sede en la ciudad de Cumaná, y cuenta con la cooperación de diversas instituciones nacionales e internacionales tales como el SARPA, Universidad de Oriente, ICCAT e IRD.

2 Pesquerías

2.1 Cerco

La flota pesquera venezolana está conformada por 36 embarcaciones de cerco, de las cuales 13 faenaron en el océano Atlántico occidental y el resto en el Océano Pacífico oriental, (Tabla 1). El área de pesca de los cerqueros venezolanos está comprendida entre los 5° y 15° de LN y 51° y 73° de LW.

La captura obtenida por la flota cerquera en el 2000 fue de 11.216 toneladas métricas, observándose una disminución del 9% con respecto a 1999. El atún aleta amarilla, *Thunnus albacares*, representó el 67,5% de las capturas de la flota, y el bonito, *Katsuwonus pelamis*, el 23,1%. Otras especies capturadas por la flota fueron atún aleta negra, *Thunnus atlanticus*; carachana negra *Auxis thazard*; albacora, *Thunnus alalunga* y ojo gordo, *Thunnus obesus*; estas especies representaron 9,40% de la captura (Tabla 2).

El esfuerzo aplicado por estas embarcaciones en 2000 fue de 977 días de mar, siendo los más elevados los correspondientes al segundo trimestre, para las embarcaciones de 301 a 650 toneladas. Así mismo, los rendimientos para el aleta amarilla oscilaron entre 8,45 y 8,03 t/días de mar, y los mayores corresponden al primer y tercer trimestre. Del bonito listado se obtuvieron rendimientos hasta de 7,69 t/días de mar en el primer trimestre (Tabla 4).

2.2 Caña

La flota cañera venezolana está conformada por 14 unidades de pesca y faena en las mismas áreas que la cerquera. La captura obtenida por estas embarcaciones fue de 4.762 toneladas, obteniéndose niveles de captura inferiores en un 12,3% con respecto al año 1999. En esta flota, las especies más importantes en la captura fueron el aleta amarilla, *Thunnus albacares*, con 61,3% y la albacora, *Thunnus alalunga*, con 25,8% mientras que el listado, *Katsuwonus pelamis* contribuyó con el 9,9% de los desembarques totales de la flota (Tabla 3).

El esfuerzo aplicado por la flota de caña para este año fue de 1.935 días de mar. Los rendimientos para el atún aleta amarilla oscilaron entre 0,59 y 2,17 t/días de mar. Obteniéndose los más elevados en el primer y cuarto trimestre. El listado presentó rendimientos que oscilaron entre 0,29 y 0,88 t/días de mar, siendo los mayores los correspondientes al segundo trimestre (Tabla 4).

¹ Informe original en español.

² Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (FONAIAP); Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA).

2.3 Palangre

El número de palangreros venezolanos que operaron en el océano Atlántico en 1999 fue de 34 unidades. De éstas, 7 dirigen su esfuerzo a la captura del pez espada, *Xiphias gladius*.

La captura de la flota palangrera atunera fue de 763,2 toneladas (Tabla 5). El atún aleta amarilla, *T. albacares*, fue el más importante de la captura, representando el 55,1% de la misma, mientras que para los túnidos, albacora, *T. alalunga* y ojo gordo, *T. obesus*, el porcentaje de captura fue de 8,9%; los peces de la familia *Istiophoridae* representaron el 7%.

Los rendimientos obtenidos en esta pesquería para el atún aleta amarilla oscilaron entre 6,86 y 29,89 kg/100 anzuelos, el máximo valor corresponde al cuarto trimestre. Albacora y ojo gordo presentaron rendimientos medios de 1,54 y 2,58 kg/ 100 anzuelos. Para los tiburones los rendimientos fluctuaron entre 2,19 y 5,54 kg/100 anzuelos. El esfuerzo aplicado por la flota fue de 2.568.063 anzuelos. (Tabla 6).

2.4 Flota artesanal

2.4.1 Playa Verde (Litoral Central de Venezuela)

Las actividades de pesca de peces de pico en esta región se realizan durante todo el año; la flota que opera está integrada por 33 embarcaciones con eslora comprendida entre 7 y 10 metros, y utilizan como arte de pesca una red de trasmallo a la deriva.

La captura de esta pesquería está fundamentalmente constituida por los peces de la familia *Istiophoridae*, entre los cuales destacan el pez vela, *Istiophorus albicans*, y la aguja azul, *Makaira nigricans*, con capturas de 71 y 53 t, respectivamente, y los túnidos, de los se descargaron 34,3 t. Otras especies presentes fueron tiburones varios y dorado, *Coriphaena hippurus* (Tabla 7).

2.4.2 Juangriego (Zona oriental de Venezuela)

En esta zona tienen puerto base 72 embarcaciones palangreras artesanales que se dedican a la captura del carite lucio, *Scomberomorus cavalla*, y peces de pico; y sus operaciones de pesca las realizan en la zona nororiental de Venezuela. Estas embarcaciones son de tipo artesanal con esloras comprendidas entre 9 y 14 metros, usan palangre superficial a la deriva

En esta pesquería, las capturas controladas indican que los istiofóridos, aguja blanca, *Tetrapturus albidus*, y el pez vela, *Istiophorus albicans*, fueron los más abundantes, con capturas de 9,2 t y 9,5 t. Los túnidos desembarcados fueron 12,4 t y en los cuales destaca el atún aleta negra con 8 t. Una especie que en los últimos años ha adquirido importancia por su valor económico es el dorado, *C. hippurus*, y sus desembarques fueron de 14,6 toneladas (Tabla 8).

3 Actividades de investigación y estadísticas

En Venezuela se llevan a cabo investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los túnidos y peces de pico. Se continúa con los muestreos biológicos de las diferentes especies desembarcadas en puertos de los estados Sucre, Anzoátegui y Nueva Esparta. Para 2000, se muestrearon 8.445 ejemplares de túnidos y marlines provenientes de los desembarques de la pesca industrial, y 8.775 en la pesquería artesanal (Tabla 9 y 10). Se determinó la composición porcentual de la captura mediante muestreos multiespecíficos en puertos con las finalidades de corregir los desembarques registrados en las bitácoras. Los resultados indican que la especie más importante en los desembarques de las diferentes pesquerías es el atún aleta amarilla, con porcentajes de 52,48% a 84,61%, en la pesquería de cerco; 18,79% a 94,44%, en la pesquería de caña; y 54,89% a 64,87% en la pesquería palangrera, respectivamente (Tablas 11 y 12).

Se continúa con la evaluación de la captura y el esfuerzo de la pesquería cordelera del carite lucio, *Scomberomorus cavalla*, en el oriente de Venezuela. Este programa se lleva a cabo en la Estación Local Nueva Esparta del FONAIAP.

Se realizó el control de la captura y el esfuerzo de las embarcaciones industriales que ejercen pesquerías en el Atlántico occidental bajo las modalidades de caña, cerco y palangre. La flota industrial realizó 469 mareas, el porcentaje de cobertura global fue de 59,8%, mientras que por tipo de pesquería, los porcentajes fueron: 75,47% en cerco; 80,11% en caña y 40,17% en palangre (Tabla 13).

En el Programa Investigación Intensiva de Peces de Pico, auspiciado y coordinado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), se continúa con los muestreos de peces de pico, en los puertos de Playa Verde y Juangriego, en el litoral central y zona oriental de Venezuela, respectivamente. Además, se realizan viajes en embarcaciones palangreras atuneras y dirigidas al pez espada. En 2000, se efectuaron 35 cruceros con observadores científicos en estos tipos de embarcaciones con una cobertura del 15% del total de los viajes realizados por la flota palangrera. En estos cruceros se realizaron muestreos a 5.976 ejemplares de túnidos y especies afines.

4 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

- La Resolución Ministerial DM/227, de fecha 30 de septiembre de 1994, dispone que las embarcaciones pesqueras venezolanas cumplirán con las medidas internacionales de conservación y ordenación de los recursos vivos de alta mar adoptadas de conformidad con las normas aplicables de derecho internacional.
- Bajo la resolución DM/41, de fecha 17 de marzo de 1995, se regulan las labores de inspección que deben ser practicadas en puerto. En este sentido se desarrollarán una serie de actividades de inspección en los diferentes muelles que incluyan el control de los desembarques y destino de la producción, la recolección y revisión de las bitácoras y los muestreos biológicos en puertos y frigoríficos.

Venezuela implementó medidas de conservación de marlines y pez espada que entraron en vigor a partir de febrero del 2000 con la resolución 020. Entre las medidas destacan:

- Límite de captura mínima para el pez espada (125 cm MILH) con cero tolerancia.
- Límite de talla mínima para aguja azul (180 cm MILH), aguja blanca (150 cm MILH) y pez vela (160 cm de MILH).
- La obligación de liberar ejemplares vivos de la familia *Istiophoridae* que sean capturados en la pesquería industrial.
- La prohibición a los pescadores deportivos de comercializar las capturas de marlines y la obligación de reportar a la autoridad pesquera, información de sus salidas y el número de ejemplares liberados y/o retenidos.

La expansión del área de protección de marlines en el área de la Guaira, la cual incluye a embarcaciones pesqueras industriales y artesanales. Sólo se permite la pesca a un grupo de 33 embarcaciones artesanales de la zona, pero se prohíbe el reemplazo o traspaso del permiso. También tienen restricciones en el arte de pesca.

La resolución DM/N 034, de fecha 25 de enero del 2001, estableció las condiciones para implementar el Programa Nacional de Observadores a bordo de las embarcaciones pesqueras industriales de bandera venezolana o de aquellas que están autorizadas para operar en aguas bajo jurisdicción del Estado venezolano.

En la resolución DM/515 del 1 de agosto del 2001, se suspende la incorporación de nuevos buques a la flota pesquera nacional por un periodo de seis meses, contados a partir de su publicación.

Tabla 1. Composición de la flota industrial de Venezuela en el océano Atlántico, según capacidad de carga, período 1991-2000.

<i>Bodega (tm)</i>	1991	1992	1993	1994	1994	1996	1997	1998	1999	2000
<i>Cerco</i>										
201-400	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1
401-600	4	7	8	8	9	9	9	6	6	6
601-800	1	1		1	1	1	1		1	
801-1000	9	6	4	8	3	4	4	2	2	2
1001-1200										3
>1200	1	1	1	1				1	1	1
TOTAL	17	17	16	20	14	15	15	10	10	13
<i>Caña</i>										
10-30,	4	6	7	5	4	4	2	2	2	
31-50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
51-70	1	1	1	1	1	1	1	1		
71-90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
91-110	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
>110	7	7	8	8	8	8	6	8	8	9
TOTAL	15	17	19	17	16	16	12	14	13	14
<i>Palangre</i>										
0-50	19	27	24	29	33	33	33	30	26	26
51-100	2	2	3	5	4	3	3	4	4	3
101-150	2	3	3	4	6	6	4	4	2	5
151-200			1							
201-250										
251-300										
301-350		1								
351-400	1	1	1							
TOTAL	24	34	32	38	43	42	40	38	32	34

Tabla 2. Captura (t) de la flota cerquera venezolana en el océano Atlántico centro-occidental en el año 2000.

<i>Especie</i>	<i>Trimestre</i>				<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>		
YFT	1.725	1.537	2.211	2.099	7.572	67,5
SKJ	669	153	365	1.403	2.590	23,1
FRI	66	33	61	50	210	1,9
ALB	73	9		109	191	1,7
BET	33	8	21	120	182	1,6
BLF	107	78	69	218	472	4,2
TOTAL	2.673	1.817	2.727	3.999	11.216	100,0

YFT= Aleta amarilla
SKJ= Bonito listado
FRI= Carachana

ALB= Albacora
BET= Ojo gordo
BLF= Aleta negra

Tabla 3. Captura (t) de la flota cañera venezolana en el océano Atlántico centro-occidental durante el año 2000.

Especie	Trimestre				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	656	758	831	312	2.557	61,3
SKJ	170	49	40	153	412	9,9
FR			5		5	0,1
ALB				1.076	1.076	25,8
BET				7	7	0,2
BLF			4	113	117	2,8
TOTAL	826	807	880	1.661	4.174	100,0

YFT= Aleta amarilla
SKJ= Bonito listado
FRI = Carachana

ALB= Albacora
BET= Ojo gordo
BLF= Aleta negra

Tabla 4. Esfuerzo (días de mar) y captura por unidad de esfuerzo (t/días de mar) en la pesquería industrial de túnidos, caña y cerco, en el atlántico centro-occidental, año 2000.

Trimestre	Arte	Días de mar	Capacidad	RYFT	RSKJ	Otros
PS						
I	PS	31	<301	1,39	3,20	0,46
		159	>=301< 650	7,69	3,96	1,27
		30	>= 650	4,19	0,47	0
II	PS	11	< 301	0,45	6,61	
		292	>=301<650	5,28	1,88	0,02
			>=650			
III	PS	52	< 301	2,72	6,03	0,11
		157	<=301<650	8,03	4,94	0,06
			>=650			
IV	PS	57	< 301	0,66	6,01	0,17
		186	<=301<650	3,82	4,93	0,21
		44	>=650	1,96	7,69	0,06
BB						
<60						
I	BB	196	>=60<150	0,88	0,29	
		188	>150	2,17	0,45	
II	BB	219	>=60<150	0,59	0,78	
		246	>=150	1,19	0,88	
III	BB	169	>=60<150	1,44	0,38	0,05
		290	>=150	1,43	0,44	
IV	BB	372	>=60<150	1,61	0,34	
		355	>=150	1,49	0,33	0,06

Tabla 5. Captura (t) de la flota palangrera atunera venezolana en el océano Atlántico durante el año 2000.

Especie	Trimestre				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	60,5	69,4	135,9	155,1	420,9	55,1
ALB	14,5	49,9	22,8	18,9	106,1	13,9
BET	7,1	0,7	13,6	17,0	38,4	5,0
BUM	2,7	8	6,9	10,4	27,9	3,7
WHM	3,1	1,3	1,3	7,6	13,3	1,7
SAI	0,9	1,5	5,9	3,6	12	1,6
SWO	1,8	10,5	9,3	8,7	30,3	4,0
WAH	2,1	0,8	0,5	0,3	3,7	0,5
DOL	1,6	0,6	0,3		2,5	0,3
SHK	34,0	32,2	26,6	13,5	106,3	13,9
BON		1,7	0,1		1,8	0,2
TOTAL	128,2	176,6	223,4	235,1	763,2	100,00

Tabla 6.- Esfuerzo (anzuelos) y CPUE (kg/100 anzuelos) en la pesquería industrial palangrera de túnidos y peces de pico en el océano atlántico occidental, año 2000.

Especie	Trimestre				TOTAL
	I	II	III	IV	
YFT	12,7	12,9	16,9	20,7	16,4
ALB	3,1	9,2	2,8	2,4	4,1
BET	1,5	0,1	1,7	2,3	1,5
BUM	0,6	1,5	0,9	1,4	1,1
WHM	0,7	0,2	0,2	1,0	0,5
SAI	0,2	0,3	0,7	0,5	0,5
SWO	0,4	1,9	1,2	1,2	1,2
WAH	0,4	0,1	0,1	0,0	0,1
DOL	0,3	0,1	0,04		0,1
SHK	7,2	6,0	3,3	1,8	4,1
BON		0,3	0,01		0,1
TOTAL	27,0	32,6	27,8	31,4	29,7
Anzuelos	475.004	540.982	802.592	749.484	2.568.063

YFT= Aleta amarilla
 ALB= Albacora
 BET= Ojo gordo

BUM= Aguja azul
 WHM = Aguja blanca
 SAI= Pez vela

WHA =Peto
 DOL= Dorado
 SHK = Tiburones

Tabla 7. Captura (kg) y esfuerzo (viajes) en la pesquería artesanal de peces de pico con redes de enmalle en el litoral central, año 2000.

<i>Esp</i>	<i>Enero</i>	<i>Feb.</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Sept.</i>	<i>Oct.</i>	<i>Nov.</i>	<i>Dic.</i>	<i>TOTAL</i>
BUM	3.601	3.804	7.763	5.397	14.645	2.938	5.521	3.643	1.982	1.978	1.150	654	53.076
WHM	455	198	671	181	277	719	933	1.144	1.251	1.244	184	22	7.279
SAI	641	278	6.877	11.241	4.879	6.970	7.027	9.329	10.642	9.911	2.568	581	70.944
SWO	1.614	2.072	1.455	893	1.540	754	695	311	377	148	71	87	10.017
DOL	237	400	1.877	953	621	1.080	700	691	263	41	183	583	7.629
SHK	3.132	1.348	1.642	1.138	839	242	1502	514	422	391	555	231	11.956
YFT	604	905	564	250	4193	248	351	0	74	0	44	75	7.308
ALB	44	0	22	61	317	65	12	140	35	0	0	0	696
SKJ	1.735	4.129	0	0	24	0	20	98	0	0	263	178	6.447
BON	2.164	5.150	55	0	0	0	0	0	0	0	1.661	6.958	15.988
WAH	112	41	63	54	82	89	117	97	21	9	0	0	685
FRI	623	1101	364	178	484	18	21	77	47	161	28	716	3.818
OTH	447	311	0	0	1.556	0	764	170	1.309	75	1.240	1.397	7.269
TOT	10.712	1.5457	6.042	3.527	9.656	2.496	4.182	2.098	2548	825	4.045	10.225	71.813
EMB	25	25	27	31	26	28	31	31	24	22	18	9	297
VIAJ	117	233	259	242	340	231	294	333	279	231	111	88	2.758

Tabla 8. Captura (kg) y esfuerzo (anzuelos) controlado en la pesquería artesanal y palangrera de peces de pico en el oriente de Venezuela y áreas adyacentes, año 2000.

<i>MES</i>	<i>Anzuelo</i>	<i>WHM</i>	<i>SAI</i>	<i>BUM</i>	<i>SPF</i>	<i>DOL</i>	<i>WAH</i>	<i>YFT</i>	<i>BLF</i>	<i>ALB</i>	<i>SHK</i>	<i>OTH</i>	<i>TOTAL</i>
E	16.700	528	539	86		1.536	19	0	193		400	450	3.751
F	24.210	474	1.134	213		1.716	75	493	93		154	1.061	5.412
M	32.310	1.056	1.070	117		1.867	30	560	837		272	946	6.755
A	25.120	20	31	12		2.228	332	454	234		331	22	3.664
M	14.810	57	128	34		1.728	111	247			34	0	2.339
J	6.200	30	88			1.353	64		92		106	158	1.891
J	14.200	13	49			739	86	16	1.985		159	105	3.152
A	17.900	132	119	8	3	951	118		284		300	734	2.649
S	7.350	1.104	807	24	52	113	20	288	528		61	126	3.122
O	31.150	2.908	1.108	133	17	495	41	45	875		672	612	6.906
N	48.230	1.690	1.791	134		1.139	135	1.321	2.245		975	914	10.344
D	2.090	2.224	1.768	54		770	311	766	727	68	930	160	7.777
TOT	266.270	9.201	9.494	966	91	14.635	1.342	4.190	8.093	68	4.394	5.288	57.762

Tabla 9. Muestras biológicas de túnidos y especies acompañantes en la pesquería industrial de atunes en el océano Atlántico occidental, año 2000.

<i>SP</i>	<i>BB</i>	%	<i>PS</i>	%	<i>LL</i>	%	<i>TOTAL</i>
YFT	190	59,56	2.779	34,58	23	25,84	2.992
SKJ	87	27,27	3.797	47,24			3.884
FRI	6	1,88	713	8,87			719
ALB	12	3,76	33	0,41			45
BET	1	0,31	191	2,38			192
BLF	23	7,21	524	6,52			547
SAI					1	1,12	1
SWO					38	42,70	38
DOL					5	5,62	5
SHK					22	24,72	22
TOT	319	100,00	8.037	100,00	89	100,00	8.445
%	3,78		95,17		1,05		100

YFT: Aleta amarilla
 SKJ: Bonito listado
 FRI: Carachana negra
 ALB: Albacora
 BET: Ojo gordo

BLF: Aleta negra
 WHM: Aguja blanca
 SAI: Pez vela
 SPF: Spear fish
 BUM: Aguja azul

SWO: Pez espada
 SHK: Tiburones varios
 DOL: Dorado
 WAH: Sierra cañalera

Tabla 10. Muestras biológicas de peces de pico en la pesquería artesanal con redes de enmalle y palangre, año 2000.

<i>SP</i>	<i>Artisanal Redes</i>	%	<i>Artisanal LL</i>	%
WHM	751	8,95	156	41,05
BUM	1.213	14,45	5	1,32
SAI	5.853	69,72	217	57,11
SWO	578	6,89	1	0,26
SPF			1	0,26
TOTAL	8.395	100,00	380	100,00

Tabla 11. Composición porcentual trimestral de las capturas de túnidos de la flota atunera de superficie, caña (BB) y cerco (PS) en el océano Atlántico centro-occidental, año 2000.

<i>Especie</i>	<i>PS</i>				<i>BB</i>			
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>
YFT	64,52	84,61	81,07	52,48	93,95	94,44		18,79
SKJ	25,05	8,4	13,4	35,08	6,05	4,55		9,23
FRI	2,47	1,79	2,24	1,26			0,54	
ALB	2,75	0,48		2,73				64,75
BET	1,22	0,42	0,76	2,99				0,44
BLF	3,99	4,31	2,53	5,45			0,47	6,8

YFT: Aleta amarilla
 SKJ: Berito listado
 FRI: Carachana negra

ALB: Albacorn
 BET: Ojo gordo
 BLF: Aleta negra

Tabla 12. Composición porcentual trimestral de las capturas de túnidos de la flota atunera palangrera (LL) en el océano Atlántico centro-occidental, año 2000.

	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>TOTAL</i>
YFT	57,05	59,06	54,89	64,87	58,75
ALB	3,40	1,83	2,50	4,68	2,69
BET	0,11	0,56	1,63	1,28	0,91
WAH	2,13	0,57	0,91	0,71	0,87
DOL	1,70	0,39	0,42	0,03	0,49
WHM	3,21	0,94	1,11	4,75	1,92
BUM	2,73	3,23	1,66	5,45	3,15
SAI	0,95	1,36	8,66	4,35	3,73
SWO	1,82	3,83	3,78	0,59	3,01
SHK	26,90	26,97	24,19	13,30	23,85
BON		1,24	0,20		0,61
OTH			0,04		0,01
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Tabla 13. Campañas de embarcaciones atuneras industriales en el océano Atlántico central occidental. Año 2000.

<i>MES</i>	<i>PS</i>		<i>BB</i>		<i>LL</i>	
	<i>R</i>	<i>C</i>	<i>R</i>	<i>C</i>	<i>R</i>	<i>C</i>
E	4	3	11	11	2	1
F	5	5	13	5	20	
M	4	4	13	12	11	3
A	4	3	10	7	23	11
M	2	2	16	18	22	13
J	4	4	12	11	15	10
J	5	5	17	16	20	8
A	2	2	17	14	20	10
S	3	3	7	5	29	15
O	5	1	20	16	22	9
N	5	1	25	19	22	8
D	7	5	25	15	28	6
TOTAL	50	38	186	149	234	94
%		76		80,11		40,17